Documento firmado digitalmente

GTEC

Para contestar cite:
Radicado ANI No.: **20253060107891**
20253060107891
Fecha: **28-03-2025**

Bogotá, D.C., Colombia, 28-03-2025

Ingeniero
MAYRON VERGEL ARMENTA
Representante Legal
AFA Consultores y Constructores S.A
radicacion@interventorias4g.com
Ciudad

ASUNTO: Aprobación Informe Mensual de Interventoría No. 33 febrero de 2025. Contrato de Interventoría No. VEJ 506 de 2022. Proyecto Accesos Norte Fase II.

No. de radicado al que responde: 20254090303752

Respetado Doctor Vergel,

Dando respuesta a la comunicación del asunto y de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Interventoría No. VEJ 506 de 2022, una vez revisado el Informe mensual de Interventoría correspondiente al mes de febrero de 2025, se informa que fue **APROBADO** por el equipo de seguimiento del proyecto en el formato GCSP-F-202 mediante radicado ANI No. 20253060017619 del 26 de marzo de 2025, se anexa copia.

Sin otro particular,

Atentamente,

DIANA YOLIMA GUTIERREZ REY
Gerente de proyectos
Vicepresidencia Ejecutiva

Anexos: 1 Archivo PDF
cc:
Proyectó: Julián Andrés Colorado Rodríguez – Auxiliar de Ingeniería ANI – VEJ
Revisó: Julian David Oliveros Cuadros – Líder equipo de seguimiento – VEJ
VoBo: DIANA YOLIMA GUTIERREZ REY Gerente, JULIAN DAVID OLIVEROS CUADROS 3
Nro Rad Padre: 20254090303752
Nro Borrador: 20253060019871

Firmado Digitalmente
DIANA YOLIMA GUTIERREZ REY
WKTH-LOAJ-OF1O-TANR-5174-3222-4628-42
28/03/2025 23:27:42 COT -05

Documento firmado digitalmente
GTEC

Radicado ANI No.: **20253060017619**
Fecha: **26-03-2025**

REVISIÓN Y APROBACIÓN INFORME DE INTERVENTORÍA

GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

CÓDIGO	GCSP-F-202	VERSIÓN	004	FECHA	26/07/2024

INFORMACIÓN CONTRACTUAL	
Contrato No.:	VEJ 506 del 13 de mayo de 2022
Objeto:	El objeto del Contrato es regular los términos y condiciones bajo los cuales el Interventor se obliga a ejecutar para la ANI, la Interventoría integral del Contrato de Concesión. El objeto del Contrato comprende, sin limitarse a: a) La Interventoría integral que incluye, pero no se limita a: la Interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, social, predial, ambiental, administrativa, de seguros, riesgos, operativa, mantenimiento, administrativa de aforo y recaudo y de gestión de calidad al Contrato de Concesión. b) Realizar el seguimiento integral de todas las actividades inherentes al Contrato de Concesión y sus documentos modificatorios, velando por el estricto cumplimiento de lo establecido en las especificaciones técnicas del Contrato de Concesión y normas técnicas aplicables vigentes y sus documentos modificatorios y la normatividad vigente en cuanto a los aspectos técnicos, legales, administrativos y financieros. Esto incluye llevar a cabo la revisión, verificación, análisis y emisión de conceptos de manera permanente, en relación con todos los aspectos derivados del Contrato de Concesión c) La definición de las acciones necesarias para el logro de los objetivos previstos en el Contrato de Concesión.
Interventoría:	AFA Consultores y Constructores S. A
Concesionario o contratista:	Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S
Valor Inicial:	$ 36.812.630.000
Valor adiciones:	$ 0
Fecha del Contrato:	13 de mayo de 2022
Plazo Contractual:	90 meses
Fecha de Inicio:	22 de junio de 2022
Fecha de terminación:	

INFORMACIÓN GENERAL	
Informe de Interventoría No.	33
	01 al 28 de febrero de 2025
No. Radicado	2025-409-030375-2

Firmado Digitalmente
DIANA YOLIMA GUTIERREZ REY
DKTH-LOAJ-OF1O-TBPW-4174-3026-4663-53
26/03/2025 17:01:06 COT -05
ANI

CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

OBLIGACIONES Y/O ÁREA	OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES	RESPONSABLE	CARGO	FIRMA
Técnica y Operativa	Sin observaciones	Julian David Oliveros Cuadros	Líder equipo de seguimiento	VoBo Aprobación ORFEO
Financiera	Sin observaciones	Manuel Andres Castellanos Sepúlveda	Apoyo Financiero	VoBo Aprobación ORFEO
Ambiental	Sin observaciones	Norma Liliana Gutierrez Gamboa	Apoyo Ambiental	VoBo Aprobación ORFEO
Predial	Sin observaciones	Alvaro Montealegre Martinez	Apoyo Predial	VoBo Aprobación ORFEO
Social	Sin observaciones	Leandra Berenis Luna Gomez	Apoyo Social	VoBo Aprobación ORFEO
Jurídica Contractual	Sin observaciones	Viviana Osorio Ocampo	Apoyo Jurídico Contractual	VoBo Aprobación ORFEO
Jurídica Predial	Sin observaciones	Claudia Maria Alvarez Uribe	Apoyo Jurídico Predial	VoBo Aprobación ORFEO
Riesgos	El G.I.T. de Riesgos a través de correo electrónico informa que, de acuerdo con el Artículo 23 de la Resolución No. 295 de 2020, no es posible realizar la revisión del Informe de Interventoría hasta no contar con un profesional de apoyo para el área de riesgos designado al proyecto.			
Indicadores	Sin observaciones	Julian David Oliveros Cuadros	Líder equipo de seguimiento	VoBo Aprobación ORFEO
Aforo y Auditoría	N.A.	-	-	-
Actualización sistemas de información	N.A.	Julian David Oliveros Cuadros	Líder equipo de seguimiento	VoBo Aprobación ORFEO
Otros:	-	-	- -	-
Otros:	-	-	-	-
Otros:	-	-	-	-

Teniendo en cuenta que el Informe presentado cumple con lo requerido en el contrato de Interventoría y sus anexos, se manifiesta la APROBACIÓN del Informe de Interventoría No. 33 del mes de febrero de 2025

VoBo _____

NOMBRE: DIANA YOLIMA GUTIERREZ REY

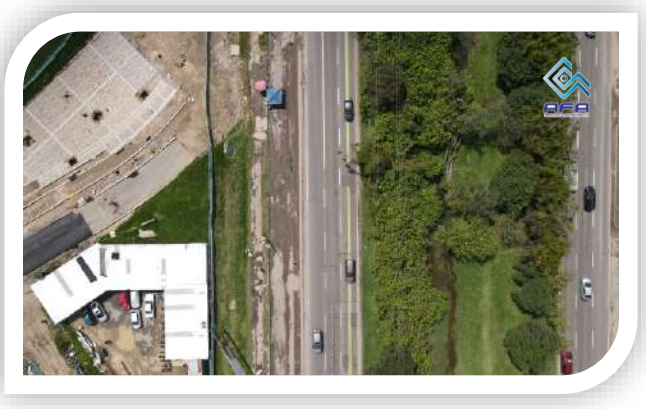
CARGO: Gerente de Proyectos

Anexos: Sin anexos
VoBo: ALVARO MONTEALEGRE MARTINEZ, CLAUDIA MARIA ALVAREZ URIBE, JULIAN DAVID OLIVEROS CUADROS 3, LEANDRA BERENIS LUNA GOMEZ, MANUEL ANDRES CASTELLANOS SEPULVEDA, NORMA LILIANA GUTIERREZ GAMBOA 1, VIVIANA OSORIO OCAMPO, DIANA YOLIMA GUTIERREZ REY Gerente
Nro Borrador: 20253060017662

INFORME EJECUTIVO

INFORME MENSUAL EJECUTIVO DE INTERVENTORÍA N°33
DEL 01 AL 28 DE FEBRERO DE 2025

CONTRATO DE INTERVENTORÍA
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No VEJ 506 DE 2022



OBJETO: REALIZAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO No. VEJ-506-2022 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO "ACCESOS NORTE FASE II"

Presentado por:
AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No VEJ 506 DE 2022
CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No001 DE 01 DE ABRIL DE 2022

ELABORÓ:

TODAS LAS ÁREAS

REVISÓ:

NELSON J. RIZZO PASSO.
Subdirector Técnico y Operativo.

APROBÓ:

MAYRON J. VERGEL SALVADOR
Director de interventoría

VERSIÓN: 1.0

FECHA DE APROBACIÓN: Marzo de 2025.
VIGENCIA: Hasta una nueva versión.

Todos los derechos reservados. Este documento es de propiedad única de la Agencia Nacional de Infraestructura. Ninguna parte de este Documento de autoría de la AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A. puede reproducirse, o transmitirse, de ninguna forma incluyendo fotocopias, grabaciones magnéticas o cualquier medio de almacenamiento de información y sistema de recuperación sin la previa autorización escrita de la Agencia Nacional de Infraestructura, entidad contratante.

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN 10
1. GENERALIDADES 12
1.1 Abscisado del proyecto. 14
2. LOCALIZACIÓN 17
3. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 24
3.1 Ficha Técnica INTERVENTORÍA 24
3.2 Actas de contrato interventoría 25
3.3 Pólizas y garantías del contrato interventoría. 25
3.4 Detalle de actividades y obligaciones cumplidas por el interventor 29
4. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 30
4.1 Ficha Técnica del CONCESIONARIO. 30
4.2 Firma del acta de inicio de concesión. 31
4.3 Pólizas y garantías del contrato concesión. 32
4.4 Etapas del contrato de concesión 43
4.5 Actas de contrato de concesión 43
5. ETAPA EN LA QUE SE ENCUENTRA EL PROYECTO 44
6. DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO. 45
AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL 45
6.1.1. Obligaciones generales del Concesionario 45
6.1.2 Informes trimestrales del Concesionario sobre el Componente ambiental 45
6.3.5 Seguimiento a la Gestión del Riesgo de Desastres 46
6.3.6 Seguimiento a las Compensaciones Socioambientales 46
6.3.7 Plan de Trámites Ambientales 47
6.3.8 Intervenciones que no requieren de Licencia Ambiental - Programa de Adaptación de la Guía Ambiental – PAGA 47
6.3.9 Intervenciones que no requieren de Licencia Ambiental – Permisos, Concesiones y Autorizaciones Ambiental en la Unidad Funcional UF0 48
6.3.10 Intervenciones que requieren de Licencia Ambiental o de la modificación de la existente 51
6.3.11 Seguimiento y control de la Interventoría a la gestión ambiental del Concesionario 52
6.3.12 Comités y reuniones realizadas en el periodo 52

6.3.13 Desarrollo y aplicación de la gestión ambiental 53

6.3.14 Seguimiento a procesos sancionatorios, eventos eximentes y/o periodos de cura 53

6.2 AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN PREDIAL. 56

6.2.1 Revisión de Fichas, Planos y Anexos Prediales. 57

6.2.2 Revisión de Avalúos Comerciales Corporativos..... 59

6.2.3 Obligaciones contractuales del Concesionario en la etapa preoperativa y su cumplimiento 60

6.2.4 Identificación de predios requeridos para el proyecto. 61

6.2.5 Tipología de predios identificadas para el proyecto: 63

6.2.6 Predios Instituto de Desarrollo Urbano (IDU). 64

6.2.7 Seguimiento a Modificación de la Reserva Vial – Autopista Norte – Proyecto Accesos Norte II (UF01 A UF05) – Actividades Adelantadas 68

6.2.8 Consolidado de revisiones y aprobaciones efectuadas por esta interventoría a insumos primarios (fichas, planos y anexos prediales) y avalúos comerciales corporativos – Seguimiento a procesos de negociación con corte a 28 de Febrero 2025. 75

- **Estado de las Negociaciones reportadas por el Concesionario:** 77

6.2.9 Estado de la gestión predial y avances – Febrero 2025:..... 78

6.2.10 Avance En El Sistema ANIscopio Plataforma Implementada Por La ANI..... 80

6.2.11 Seguimiento a Plazos de Cura Prediales 81

- Plazo de Cura - Incumplimiento por parte del Concesionario de lo establecido en la Sección 4.5 literal b romanito ii de la Parte Especial del Contrato de Concesión - RECEPCIÓN DE PREDIOS DISTRITO. 81

6.3 AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN SOCIAL. 81

6.3.11 Equipo Social que interviene en el proyecto 81

7.2.11 Resumen estado general de obligaciones sociales 83

7.2.12 Sistema de Atención al usuario 88

7.2.13 Educación y capacitación al personal vinculado al proyecto 91

7.2.14 Programa de Vinculación de Mano de Obra 92

7.3 AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN TÉCNICA..... 94

7.3.11 Fase de preconstrucción. 95

6.4.3 Estudios y diseños 96

6.4.4 Actividades ejecutadas acumuladas por la interventoría 104

6.4.5 Seguimiento a la Gestión de Redes 105

6.1.11 Actividades realizadas por el interventor durante el periodo. 112

7.4 AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN. 112

6.5.1 Actividades ejecutadas por el concesionario 112

6.5.2 Seguimiento Indicadores Unidad Funcional 0 114

6.5.3 Actividades de mantenimiento 122

6.6 AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN JURÍDICA. 123

6.6.1 Diagnóstico de los documentos contractuales 123

6.6.2 Multas, Medidas de Apremio y Cumplimiento Contractual. 126

6.6.3 Evento Generador de Imposición de Sanciones, Sección 7.2 Parte Especial del Contrato de Concesión. 139

6.6.4 Eventos Eximentes de Responsabilidad 141

6.6.5 Pólizas y Garantías. 147

6.4.1. Actividades jurídicas realizadas en el mes. 178

6.7 AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN FINANCIERA 179

6.7.1 Obligaciones Financieras mes de febrero de 2025 – Fase de Preconstrucción y su Cumplimiento: 179

6.7.2 Resumen de Ingresos del proyecto 180

6.7.2.1 Central Recaudo de Peaje. 180

6.7.3 Estado de las Cuentas del Patrimonio Autónomo: 181

6.7.4 Rendimientos Financieros cuentas del Patrimonio Autónomo: 181

6.7.5 Aportes Equity 181

6.7.6 Retribución al Concesionario 181

6.7.7 Seguimiento VPIP 181

6.7.8 Compensación decreto 050 182

6.8 AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN DE RIESGOS 182

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO 182

6.8.1 Metodología de seguimiento a los Riesgos 182

6.8.1 Análisis de actualización de la revisión de matriz de riesgos. 185

6.8.2 Flujo de Egresos de los presupuestos 185

6.9 AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO 187
6.9.1 Descripción del Avance Unidad Funcional 0 187
6.9.2 Gestión SST ejecutada por la interventoría 187
6.9.2.1 Reporte de accidentalidad laboral 2025 193
6.9.2.1.1 Concesionario 193
6.10 AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD 194
6.10.1 Gestión de Calidad de la interventoría 194
6.10.2 Control de los dispositivos de seguimiento y medición 194
CONCLUSIONES 194

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Descripción de vías existentes comprendidas en el Proyecto 13
Tabla 2. Descripción de los Sectores Viales Existentes en el Proyecto 14
Tabla 3. Abscisado del Proyecto 14
Tabla 4. unidades funcionales (UF). 18
Tabla 5. Pólizas Contrato Interventoría. 25
Tabla 6. Pólizas actualizadas contrato Interventoría. 28
Tabla 7. Pólizas contrato de concesión APP – 001 de 01 de abril de 2022. 33
Tabla 8.Trazabilidad Trámite de Licenciamiento Ambiental UF1 a la UF5 51
Tabla 9. Seguimiento Evento Eximente de Responsabilidad (EER) 53
Tabla 10. Seguimiento Fuerza Mayor Ambiental 55
Tabla 11 Expedientes Prediales remitidos por el Concesionario para revisión. 58
Tabla 12. Expedientes Prediales remitidos por el Concesionario. 58
Tabla 13 Informes de Avalúos Comerciales Prediales remitidos por el Concesionario para revisión. 59
Tabla 14. Informes de Avalúos Comerciales remitidos por el Concesionario. 60
Tabla 15. Obligaciones Contractuales Prediales en la Etapa Preoperativa y su cumplimiento. 60
Tabla 16 Identificación de Predios Requeridos para el Proyecto. 61
Tabla 17. Tipología de Predios identificados a la fecha de corte del presente informe. 63
Tabla 18. Identificación de Predios IDU Requeridos para el Proyecto. 65
Tabla 19 Revisiones efectuadas por esta Interventoría a insumos primarios 75
Tabla 20 Revisiones efectuadas por esta Interventoría a avalúos comerciales corporativos - febrero 2025. 76
Tabla 21 Ofertas Formales de Compra reportadas por el Concesionario – febrero 2025. 77
Tabla 22 Identificación de los predios con notificación de ofertas formales de compra – febrero 2025. 78

Tabla 23 Identificación de los predios con ofertas formales de compra aceptadas – febrero 2025. 78
Tabla 24 Estado de la Gestión Predial General y Avances. 79
Tabla 25 Consolidado ANISCOPIO – febrero 2025. 80
Tabla 26. Seguimiento a Plazos de Cura Prediales. 81
Tabla 27. Equipo Gestión Social Proyecto Accesos Norte Fase II 82
Tabla 28. Estado de las obligaciones sociales del PGSC del Proyecto Accesos Norte Fase II 83
Tabla 29. Atenciones recibidas en oficinas 88
Tabla 30. Trazabilidad de atenciones y PQRS 89
Tabla 31. PQRS de enero 2025 cerradas en el mes de febrero 2025 90
Tabla 32. Relación de atención por tarifas diferenciales 91
Tabla 33. Consolidado de capacitaciones al personal 91
Tabla 34. Registro consolidado de mano de obra febrero 2025 92
Tabla 35. Trazabilidad de cifras de empleabilidad 92
Tabla 36 Cantidades ejecutadas acumuladas – mantenimiento rutinario. **¡Error! Marcador no definido.**
Tabla 37. Consolidado estudios y diseños 103
Tabla 38. Resumen estado de diseños 111
Tabla 39. Correspondencia recibida 112
Tabla 40. Correspondencia enviada 112
Tabla 41. Contenido informe anual de mantenimiento 113
Tabla 42. Tabla de medición de indicadores. 114
Tabla 43. Sectores viales existentes del proyecto. 115
Tabla 44. Listado de segmentos del proyecto. 115
Tabla 45. Cantidades ejecutadas acumuladas – mantenimiento 123
Tabla 46. Seguimiento a obligaciones contractuales del Concesionario. 126
Tabla 47 Seguimiento a procesos Sancionatorios por Incumplimiento del Concesionario. 140
Tabla 48. Seguimiento de EER. 141
Tabla 49. Información del Proyecto 182
Tabla 50. Criterios de valoración cualitativa 183
Tabla 51. Criterios de calificación de probabilidad e impacto. 184
Tabla 52. Accidentalidad Concesionario Ruta Bogota Norte 193

LISTA DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1. Figura 2 Secciones Típicas de las Unidades Funcionales - (c) sección típica de la UF6. Fuente. Apéndice Técnico 1 Alcance del proyecto Contrato de concesión bajo el esquema de APP No 001 de 01 de abril de 2022. 13
Ilustración 2. Localización del proyecto 17
Ilustración 3 Etapa en que se encuentra proyecto 44
Ilustración 4. Porcentaje de predios por Unidad Funcional. 62

Ilustración 5. Tipología de Predios identificados a la fecha para los predios requeridos. . 64
Ilustración 6 Visita a Predios Distrito - ANF2-04-075 y ANF2-04-076 – Autopista Norte. . 68
Ilustración 7 Revisiones efectuadas a insumos primarios prediales – febrero 2025. 76
Ilustración 8 Revisiones Efectuadas a avalúos comerciales corporativos – febrero 2025. 77
Ilustración 9 Estado de la Gestión Predial General y Avances en (%) 79
Ilustración 10 Consolidado ANISCOPIO – febrero 2025. 80
Ilustración 11. Informe de Resultado Disponibilidad SICC. 122
Ilustración 12. Programación de actividades conforme al Contrato de Concesión. 125
Ilustración 13 Preparación de Informes. 125
Ilustración 14 Giros efectuados para fondeo de cuentas hasta la fecha 126
Ilustración 15. Giros Equity 126
Ilustración 16. Pólizas año 2022 147
Ilustración 17. Pólizas año 2023. 148
Ilustración 18. Pólizas año 2024. 149
Ilustración 19 Pólizas año 2025. 150
Ilustración 20. Charlas de inicio de jornada de trabajo. 187
Ilustración 21. Uso de la dotación y EPP en los recorridos de obra por parte de la interventoría 188
Ilustración 22. Inspección de botiquín, extintor, camillas y vehículos 189
Ilustración 23. Verificación de documentos relacionados con las actividades que realiza el concesionario 190
Ilustración 24. Revisión de las herramientas y equipos utilizados en la realización de las actividades de mantenimiento en los diferentes frentes de trabajo 191
Ilustración 25 Inspección de maquinarias y vehículos 191
Ilustración 26. Verificación del uso de los elementos de protección personal de los trabajadores de la Concesión Ruta Bogotá Norte 192
Ilustración 27. Verificación de señalización y demarcación de áreas de trabajo 192
Ilustración 28. Personal Concesionario Ruta Bogotá Norte 193

INTRODUCCIÓN

Mediante la Resolución No. 20223060004375 del 31 de marzo se abrió el concurso de méritos abierto VJ-VEJ-CM-004-2022 (el "Concurso de Méritos") para seleccionar la oferta más favorable para llevar a cabo la INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II.

Que a través de la Resolución No. 20227030006135 del 13 de mayo de 2022, se adjudicó el contrato de interventoría a AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.

El 22 de junio de 2022, se firma el acta de inicio del contrato de interventoría con lo cual se da inicio a las labores por parte de la firma AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A

El alcance de la interventoría, consiste en el seguimiento que el interventor desarrollará todas las actividades definidas en el pliego de condiciones y sus anexos, las que se desprendan del contrato de concesión y las que se deriven de la naturaleza del objeto de este contrato. Con el propósito de determinar el cumplimiento por parte del Interventor de los términos y condiciones previstos en el contrato, en el pliego de condiciones, el anexo técnico y en el contrato de concesión correspondiente, sus adicciones, otrosíes y demás documentos que lo aclaran, modifican, complementan o sustituyen, para el monitoreo del desarrollo y el control integral del contrato de concesión, se establecen las acciones necesarias para garantizar el logro de los objetivos previstos en todos los documentos que integran el contrato de interventoría; en consecuencia, el alcance del objeto de este contrato incluye las obligaciones específicas de las siguientes áreas:

(a) Gestión Administrativa
(b) Gestión Técnica
(c) Gestión Económica y Financiera
(d) Gestión Jurídica
(e) Gestión Ambiental:
(f) Gestión Social:
(g) Gestión Predial
(h) Gestión de Seguros:
(i) Gestión de Riesgos:
(j) Gestión de Riesgos de Desastres
(k) Gestión Contable
(l) (Gestión de Calidad
(m) Gestión de Archivo documental
(n) Gestión de Seguimiento

El presente documento corresponde al informe mensual de interventoría N°.32, que evalúa el periodo comprendido entre el 01 al 31 de enero de 2025, en el cual se consigna toda la

información referente al desarrollo de las labores desarrolladas por el concesionario "Ruta Bogotá Norte S.A.S.", dentro de este periodo se desarrollan actividades de la etapa:

- Pre Operativa.
- fase Pre construcción.

En el desarrollo del documento se encontrarán siglas como:

CRBN (Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S.)
IDU (Instituto de Desarrollo Urbano)
SDM (Secretaría de Movilidad)
UAESP (Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos)
EAAB (Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá)
UF (Unidad Funcional)
SICC (Sistema de Informático de Contabilización y Control)
SGDU (Secretaria General De Desarrollo Urbano)

1. GENERALIDADES

De conformidad con lo previsto en la sección 2.1 contrato de concesión bajo el esquema de APP No.001 de 01 de abril de 2022 Parte General, el presente contiene el alcance y las condiciones técnicas que regirán el proyecto:

Descripción

(a) Las vías actuales comprendidas en el Proyecto tienen una longitud total estimada origen-destino de 5,83 kilómetros para el corredor de la autopista Norte y 4,93 kilómetros para la carrera 7 y en su recorrido se encuentra la Ciudad de Bogotá D.C.

(b) El propósito fundamental del proyecto es desarrollar un corredor vial de altas especificaciones que garantice la conexión entre Bogotá, los departamentos y municipios que se encuentran al Norte de la ciudad capital, con un nivel de servicio óptimo.

(c) Las obras objeto de esta APP incluyen el siguiente alcance:

I. Autopista Norte entre calles 191 (K0+000) y 245 (K5+830): Se realizará la ampliación de dos (2) carriles mixtos, en ambos sentidos y la construcción de un (1) carril de Transmilenio entre la calle 191 (K0+000) y la Calle 235 (K4+600) en ambos sentidos. Por calzada comprende la construcción de tres (3) carriles nuevos, el Mejoramiento de los tres (3) carriles existentes y la construcción de carriles de adelantamiento para Transmilenio en las estaciones proyectadas, en ambos sentidos, la construcción de Anden y Ciclorruta entre las calles 191 (K0+000) y 245 (K5+830), en ambos costados de la vía con un ancho mínimo de 6.0 metros. Se realizarán y dos (2) retornos a desnivel ubicados aproximadamente en la Calle 235 (K3+840) (104360.23;122949.82) y en la Calle 242 (K5+594) (104735.22;124664,97) y los Estudios y Diseños de la intersección ubicada en la calle 201 (K1+100).

II. La construcción de la segunda calzada y mejoramiento de la calzada existente de la carrera Séptima entre la calle 201 (K2+000) y la Calle 245 (K6+930) en la ciudad de Bogotá, de acuerdo con la figura No. 2 literal (c), del presente apéndice. La construcción de andén y ciclorruta en todo este corredor en ambos costados de la vía con un ancho mínimo de 6.0 metros.

III. El mejoramiento y construcción de una calzada de la perimetral de Sopó de 7.2 km, que incluye el Mejoramiento de 5,5 km entre hacienda Aposentos, sobre autopista norte, y la Hacienda la Esperanza-San José, así como la construcción de vía nueva 1,7 km entre hacienda la Esperanza-San José y el sector Tres esquinas. Intersección tipo glorieta proyectada en la calle 3 sur del casco urbano de Sopo y una intersección a desnivel con la vía Calera Sopó.

IV. Operación y mantenimiento de la infraestructura detallada anteriormente durante todo el plazo de la concesión.

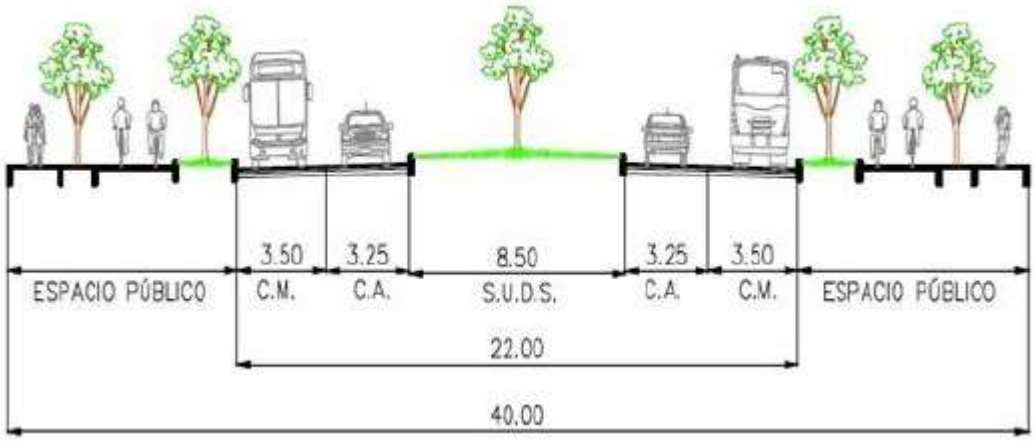


Ilustración 1. Figura 2 Secciones Típicas de las Unidades Funcionales - (c) sección típica de la UF6. Fuente. Apéndice Técnico 1 Alcance del proyecto Contrato de concesión bajo el esquema de APP No 001 de 01 de abril de 2022.

De acuerdo con el capítulo II.2 Vías existentes y estructuras comprendidas en el Proyecto del contrato de concesión bajo el esquema de APP No.001 de 01 de abril de 2022: En los términos indicados en el presente apéndice técnico y en el contrato, se encuentran incluidas dentro del proyecto las vías existentes que se describen a continuación. En consecuencia, como se señala en la parte general del contrato, la entrega de la infraestructura de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) al concesionario se hará en el estado en que se encuentre, por lo que la siguiente información no genera obligación alguna a cargo de la ANI, ni servirá de base para observación o condicionamiento de cualquier tipo al momento de la entrega por pretendidas o reales diferencias entre la información que aquí se incluye y la real condición del corredor del proyecto desde la avenida Paseo de los Libertadores (autopista Norte) entre Calle 191 y 245, la avenida Alberto Lleras Camargo (carrera Séptima) entre calles 201 y 245 en Bogotá D.C., y el carreteable (hacienda Aposentos-hacienda la Esperanza) en el municipio de Sopó.

Tabla 1. Descripción de vías existentes comprendidas en el Proyecto

Nombre de Vía	Ente Competente	Origen	Destino	Longitud (Km)	Estado Actual
Avenida Paseo de los Libertadores (autopista Norte)	IDU	Bogotá Calle 191 K 0+000 CO (N:119149.02; E:103810.80) CW (N:119158.09; E:103749.42)	Bogotá Calle 245 K5+830 autopista Norte CO (N:124842.92; E:104735.38) CW (N:124842.39; E:104675.59) Empata con concesión Accenorte	5.83	Vía Pavimentada
Avenida Alberto Lleras Camargo (carrera 7)	IDU	Bogotá Calle 201 (Av. El Polo) K2+000 (N:119889.14; E:105704.65)	Bogotá Calle 245 K 6+930 (N:124624.04; E:105152.01) Empata con concesión Accenorte	4.93	Vía Pavimentada
Carreteable (Hda	Alcaldía de Sopó	Hacienda Aposentos N: 1037855 E:1011254,	Esperanza-San José (calle 3) N:1034286 E:1014397	5.5	Carreteable en afirmado

Aposentos-Hda la Esperanza)		PR17+820 de la ruta 5501			

Fuente: Apéndice técnico 1 Pagina 5.

Tabla 2. Descripción de los Sectores Viales Existentes en el Proyecto.

SECTORES PROYECTO	ABCISAS		CALZADAS	LONG (m)	**No. CARRILES/** CALZADA
Avenida Paseo de los Libertadores (autopista Norte)	K0+000	K5+830	2	5.830	3
venida Alberto Lleras Camargo (carrera 7)	K2+000	K6+930	1	4.930	2
Carreteable (Hda Aposentos-Hda la Esperanza)	K0+000	K5+500	1	5.500	1

Fuente: Apéndice técnico 1 Pagina 6.

1.1 Abscisado del proyecto.

Conforme lo estipula el apéndice Técnico 1. alcance del proyecto, en su numeral II.4 unidades funcionales del proyecto, el proyecto corresponde a los accesos norte de la ciudad de Bogotá, por los corredores de la Autopista Norte y la Carrera Séptima, así como la construcción de la perimetral de Sopó. Este se divide en ocho (8) Unidades Funcionales, incluida una Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento.

El Abscisado del proyecto se indica en la siguiente Tabla:

Tabla 3. Abscisado del Proyecto

	Sector	**Origen**	**Destino**	**Longitud aproximada (Km)**	**Intervención prevista**	**Observación**
UF0	autopista Norte entre calles 191 y 245. carrera Séptima entre Calles 201 y 245. Perimetral de Sopó.	autopista Norte calle 191 K00+000 CO (N:119149.02; E:103810.80) CW (N:119158.09; E:103749.42) Carrera Séptima Calle 201 K02+000 (N:119889.14; E:105704.65) Hacienda Aposentos a la altura de la autopista Norte PR17+820 de la ruta 5501 (N: 1037855, E: 1011254)	autopista Norte calle 245 K05+830 CO (N:124842.92; E:104735.38) CW (N:124842.39; E:104675.59) carrera Séptima Calle 245 K06+930 (N:124624.04; E:105152.01) Sector Tres esquinas, en la intersección de la vía que conduce a la vereda San Gabriel con la concesión	17,96	Operación y Mantenimiento Rutinario	Se incluye operación y mantenimiento rutinario para el carril de Transmilenio por doce (12) meses contados a partir de la suscripción del acta de terminación de la unidad Funcional 4.

	Sector	Origen	Destino	Longitud aproximada (Km)	Intervención prevista	Observación
			perimetral de Oriente, N: 10332866, E: 1014581)			
UF1	autopista Norte calzada Oriental calles 215 y 245	Calle 215 K02+600	Calle 245 K05+830 CO (N:124842.92; E:104735.38)	3,23	construcción, Mejoramiento y Mantenimiento Periódico.	Esta unidad Funcional deberá conectar con el contrato No. 01 de 2017. Se debe dejar un carril en reserva vial de 3,5 m hacia el separador para una futura ampliación de Transmilenio. Se incluye Mantenimiento periódico.
UF2	autopista Norte calzada Oriental calles 215 y 191	Calle 191 K00+000 CO (N:119149.02; E:103810.80)	Calle 215 K02+600	2,60	construcción, Mejoramiento y Mantenimiento Periódico.	Esta unidad Funcional contempla la conexión en ancho y número de carriles mixtos con la configuración de la calzada existente en la calle 191. Se debe dejar un carril en reserva vial de 3,5 m hacia el separador para una futura ampliación de Transmilenio. Se incluye Mantenimiento periódico.
UF3	autopista Norte calzada Occidental calles 245 y 215	Calle 215 K02+600	Calle 245 K05+830 CW (N:124842.39; E:104675.59)	3,23	construcción, Mejoramiento y Mantenimiento Periódico.	Esta unidad Funcional deberá conectar con el contrato No. 01 de 2017 de Accenorte. Se debe dejar un carril en reserva vial de 3,5 m hacia el separador para una futura ampliación de Transmilenio. Se incluye Mantenimiento periódico.
UF4	autopista Norte calzada Occidental calles 215 y 191	Calle 191 K00+000 CW (N:119158.09; E:103749.42	Calle 215 K02+600	2,60	construcción, Mejoramiento y Mantenimiento Periódico.	Esta unidad Funcional contempla la conexión en ancho y número de carriles mixtos con la configuración de la calzada existente en la calle 191.

	Sector	Origen	Destino	Longitud aproximada (Km)	Intervención prevista	Observación
						Se debe dejar un carril en reserva vial de 3,5 m hacia el separador para una futura ampliación de Transmilenio. Se incluye Mantenimiento periódico.
UF5	autopista Norte Intersección Calle 201 y retornos a desnivel	Calle 191 K00+000	Calle 245 K05+830	5,83	construcción, Mejoramiento y Mantenimiento Periódico.	Incluye los Estudios y Diseños de la intersección a desnivel en la calle 201 (avenida el Polo) y la construcción de dos (2) retornos a desnivel que conectan carriles externos de la autopista Norte, ubicados aproximadamente en la calle 235 (K3+840) (104360.23;122949.82) Norte – Norte y en la calle 242 (K5+594) (104735.22,124664.97) Sur –Sur.. Se incluye Mantenimiento periódico.
UF6	carrera Séptima Calles 201 y 245	Calle 201 K02+000 CO (N:119889.14; E:105704.65) CW (N:119889.80; E:105689.67)	Calle 245 K06+930 CO (N:124625.70; E:105166.91) CW (N:124624.04; E:105152.01)	4,93	construcción, Mejoramiento y Mantenimiento Periódico.	Esta unidad Funcional deberá conectar con el contrato No. 01 de 2017 de Accenorte. (1024625N,1005147E) Se incluye Mantenimiento periódico.
UF7	Perimetral de Sopó	Hacienda Aposentos a la altura de la autopista Norte PR17+820 de la ruta 5501	Sector tres esquinas en la intersección de la vía que conduce a la Vereda San Gabriel con la concesión Perimetral del Oriente (N:1032866, E:1014581)	7,2	construcción, Mejoramiento del corredor existente y Mantenimiento Periódico.	Esta unidad Funcional deberá conectar con el contrato No. 01 de 2017 de Accenorte y deberá conectar al final con el contrato de concesión 002-2014 Perimetral de Oriente Cundinamarca. Se incluye Mantenimiento periódico.

Fuente. Apéndice Técnico 1. contrato de concesión APP No. 001 de 2022.

Como se indica en el cuadro anterior, las abscisas indicadas de inicio y terminación de cada unidad funcional pueden variar de acuerdo a su diseño geométrico, pero dicho inicio y terminación están establecidas de acuerdo a la posición de su coordenada.

Ahora bien, tal como se indica en Nota (1) de la página 10 del apéndice técnico alcance del proyecto las longitudes son de referencia, así como las coordenadas indicadas. En todo caso, el Concesionario deberá ejecutar todas las actividades que resulten necesarias para el cumplimiento de las obligaciones de resultado establecidas en el Contrato y sus Apéndices Técnicos; en especial, lo establecido en el Apéndice Técnico 1. El Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes a cada Unidad Funcional según la descripción particular de cada Unidad Funcional.

2. LOCALIZACIÓN

Localización general del proyecto

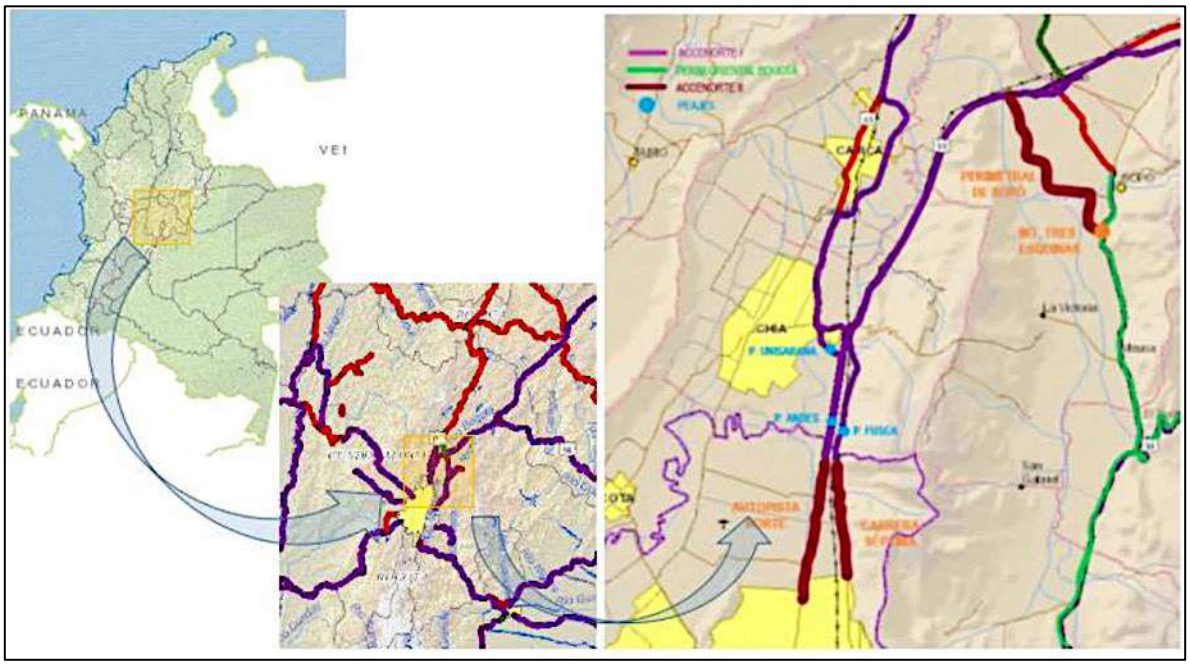


Ilustración 2. Localización del proyecto

Las vías que hacen parte de la presente concesión se han sectorizado por unidades funcionales (UF).

Las unidades funcionales en las que se ha sectorizado la concesión son las siguientes:

Tabla 4. unidades funcionales (UF).

UF	Sector	ORIGEN (Nombre, Abscisa, coordenada)	DESTINO (Nombre, Abscisa, coordenada)	Longitud aproximado origen destino (km)	Intervención prevista	Observación
0	AUTOPISTA NORTE ENTRE CALLES 245 Y 191. CARRERA SÉPTIMA ENTRE CALLES 201 Y 245. PERIMETRAL DE SOPÓ	AUTOPISTA NORTE CALLE 191 K00+000 CO (N:119149.02; E:103810.80) CW (N:119158.09; E:103749.42)	AUTOPISTA NORTE CALLE 245 K05+830 CO (N:124842.92; E:104735.38) CW (N:124842.39; E:104675.59)	17,96	Operación y Mantenimiento rutinario	Esta unidad Funcional deberá conectar con el contrato No. 01 de 2017 de Accenorte. Se incluye la Operación y el Mantenimiento rutinario de: la infraestructura existente del Proyecto (tabla 1 del capítulo II descripción del proyecto del apéndice técnico 1 alcance del proyecto), los nuevos carriles en la autopista Norte, la construcción de la segunda calzada en la carrera Séptima, los andenes y ciclorruta, la Perimetral de Sopó y los retornos e intersecciones Se incluye la Operación y Mantenimiento rutinario para el carril de Transmilenio por doce (12) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Terminación de la unidad Funcional 4.
		CARRERA SÉPTIMA CALLE 201 K02+000 (N:119889.14; E:105704.65)	CARRERA SÉPTIMA CALLE 245 K06+930 (N:124624.04; E:105152.01)			
		Hacienda Aposentos a la altura de la autopista Norte PR17+820 de la ruta 5501 (N:1037855, E:1011254)	Sector tres esquinas, en la intersección de la vía que conduce a la vereda San Gabriel con la concesión Perimetral de Oriente (N: 1032866, E: 1014581).			
1	AUTOPISTA NORTE, CALZADA ORIENTAL ENTRE CALLES 215 Y 245	CALLE 215 K02+600	CALLE 245 K05+830 CO (N:124842.92; E:104735.38)	3,23	**construcción, Mejoramiento y Mantenimiento periódico** Mejoramiento del corredor existente, que incluye la ampliación de 3 a 5 carriles, de 3.50 m cada uno, desde la calle 245 K05+830 hasta la calle 235 K04+600.	Esta unidad Funcional deberá conectar con el contrato No. 01 de 2017. Se debe dejar un carril en reserva vial de 3.5 m hacia el separador para una futura ampliación de Transmilenio. Se incluye Mantenimiento

UF	Sector	ORIGEN (Nombre, Abscisa, coordenada)	DESTINO (Nombre, Abscisa, coordenada)	Longitud aproximado origen destino (km)	Intervención prevista	Observación
					Mejoramiento del corredor existente, que incluye ampliación de 3 a 6 carriles de 3.5 m cada uno incluyendo el de Transmilenio, desde la calle 235 K04+600 hasta la calle 215 K02+600 más 0.3 m de separador en Transmilenio y carril de adelantamiento en las estaciones proyectadas. Incluye espacio público a la margen externa con ancho mínimo de 6.0 m que deberá incluir una ciclorruta mínima de 3.00 m y franja de circulación peatonal.	periódico
2	AUTOPISTA NORTE, CALZADA ORIENTAL ENTRE CALLES 215 Y 191	CALLE 191 K00+000 CO (N:119149.02; E:103810.80)	CALLE 215 K02+600	2,60	**construcción, Mejoramiento y Mantenimiento periódico** Mejoramiento del corredor existente, que incluye la ampliación de 3 a 6 carriles de 3,50 m incluyendo el de Transmilenio, desde la Calle 215 K02+600 hasta la Calle 191 K00+000 más 0.3 m de separador en Transmilenio y carril de adelantamiento en las estaciones proyectadas. Incluye espacio público a la margen externa con ancho mínimo de 6.0 m que deberá incluir una ciclorruta mínima de 3.00 m y franja de circulación peatonal.	Esta unidad funcional contempla la conexión en ancho y número de carriles mixtos con la configuración de la calzada existente en la calle 191. Se debe dejar un carril en reserva vial de 3.5 m hacia el separador para una futura ampliación de Transmilenio. Se incluye Mantenimiento periódico

UF	Sector	ORIGEN (Nombre, Abscisa, coordenada)	DESTINO (Nombre, Abscisa, coordenada)	Longitud aproximado origen destino (km)	Intervención prevista	Observación
					Más carril de servicio de 3.25 m de la Calle 191 abscisa K0+100 al K0+800	
3	AUTOPISTA NORTE, CALZADA OCCIDENTAL ENTRE CALLES 245 Y 215	CALLE 215 K02+600	CALLE 245 K5+830 CW (N:124842.39; E:104675.59)	3,23	**Mejoramiento y Mantenimiento periódico** Mejoramiento del corredor existente, que incluye la ampliación de 3 a 5 carriles, de 3.50 m cada uno, desde la calle 245 K05+830 hasta la calle 235 K04+600. Mejoramiento del corredor existente, que incluye la ampliación de 3 a 6 carriles de 3.5 m cada uno incluyendo el de Transmilenio, desde la calle 235 K04+600 hasta la calle 215 K02+600 más 0.3 m de separador en Transmilenio y carril de adelantamiento de las estaciones proyectadas. Incluye espacio público a la margen externa con ancho mínimo de 6.0 m que deberá incluir una ciclorruta mínima de 3.00 m y franja de circulación peatonal. Incluye tres (3) puentes peatonales, ubicados aproximadamente en los K04+280, K03+610 y K03+140	Esta unidad Funcional deberá conectar con el contrato de concesión No. 01 de 2017 de Accenorte. Se debe dejar un carril en reserva vial de 3.5 m hacia el separador para una futura ampliación de Transmilenio. Se incluye Mantenimiento periódico
4	AUTOPISTA NORTE,	CALLE 191 K00+000	CALLE 215 K02+600	2,60	**construcción, Mejoramiento y Mantenimiento periódico**	Esta unidad Funcional contempla la conexión en ancho y número de carriles

UF	Sector	ORIGEN (Nombre, Abscisa, coordenada)	DESTINO (Nombre, Abscisa, coordenada)	Longitud aproximado origen destino (km)	Intervención prevista	Observación
	CALZADA OCCIDENTAL CALLES 215 Y 191	CW (N:119158.09; E:103749.42)			Mejoramiento del corredor existente, que incluye ampliación de 3 a 6 carriles de 3,50 m incluyendo el de Transmilenio desde la Calle 215 K02+600 hasta la Calle 191 K00+000 más 0.3 m de separador en Transmilenio y carril de adelantamiento en las estaciones proyectadas. Incluye Espacio público a la margen externa con ancho mínimo de 6.0 m que deberá incluir una ciclorruta mínima de 3.00 m y franja de circulación peatonal. Mantenimiento Periódico de lo relacionado previamente. Incluye tres (3) puentes peatonales, ubicados aproximadamente en los K02+580, K01+580 y K00+570	mixtos con la configuración de la calzada existente en la calle 191. Se debe dejar un carril en reserva vial de 3.5 m hacia el separador para una futura ampliación de Transmilenio. Se incluye Mantenimiento periódico
5	AUTOPISTA NORTE, INTERSECCIÓN CALLE 201 Y RETORNOS A DESNIVEL	CALLE 191 K00+000	CALLE 245 K05+830	5,83	**Construcción y Mantenimiento periódico** Construcción de dos (2) Retornos a Desnivel en dos carriles cada uno, que conectan los dos carriles externos de las calzadas oriental y occidental de la Autopista Norte	Incluye los estudios y diseños de la intersección a desnivel en la calle 201 (avenida El Polo), y la construcción de dos (2) retornos a desnivel que conectan carriles externos de la autopista Norte, ubicados aproximadamente en la Calle 235 (K3+840) (104360.23;122949.82) Norte - Norte y en la Calle 242 K5+594 (104735.22,124664.97) Sur – Sur. Se incluye Mantenimiento periódico

UF	Sector	ORIGEN (Nombre, Abscisa, coordenada)	DESTINO (Nombre, Abscisa, coordenada)	Longitud aproximado origen destino (km)	Intervención prevista	Observación
6	CARRERA SÉPTIMA CALLES 201 y 245	CALLE 201 K02+000 CO (N:119889.14; E:105704.65) CW (N:119889.80; E:105689.67)	CALLE 245 K06+930 CO (N:124625.70; E:105166.91) CW (N:124624.04; E:105152.01)	4,93	Construcción, Mejoramiento del corredor existente y Mantenimiento periódico Mejoramiento de la calzada existente y construcción de calzada nueva de 2 carriles mixtos de 3.25/3.50 m de ancho, más espacio público de 6.0 m de ancho en ambos costados de la vía (ciclorruta y anden).	Esta unidad Funcional deberá conectar con el contrato de concesión No. 01 de 2017 de Accenorte. (1024625N,1005147E) Se incluye Mantenimiento periódico
7	PERIMETRAL DE SOPÓ	Aposentos a la altura de la autopista Norte PR17+820 de la ruta 5501 (N:1037855, E:1011254)	Sector tres esquinas, en la intersección de la vía que conduce a la vereda San Gabriel con la concesión Perimetral de Oriente (N:1032866, E:1014581),	7.2	Construcción, Mejoramiento del corredor existente y Mantenimiento periódico Mejoramiento de 5.5 km con la vía destapada que conduce hacia Sopó desde Hacienda Aposentos (1037855,1011254) sobre la autopista Norte PR17+820 de la ruta 5501 hasta la altura de la hacienda la esperanza – San José (calle 3) próximo al casco urbano de Sopó (1034286,1014397) y construcción de calzada nueva bidireccional desde la Hacienda la esperanza – San José (Calle 3) (1034286,1014397) hasta el sector 3 esquinas en la intersección con la vía que conduce a la vereda San Gabriel con la actual concesión Perimetral de Oriente (1032866,1014581) una intersección tipo Glorieta en la calle	Esta unidad Funcional deberá conectar en su inicio con el contrato de concesión No. 01 de 2017 de Accenorte y deberá conectar al final con el contrato de concesión No 002-2014 Perimetral de Oriente de Cundinamarca. Se incluye Mantenimiento periódico

UF	Sector	ORIGEN (Nombre, Abscisa, coordenada)	DESTINO (Nombre, Abscisa, coordenada)	Longitud aproximado origen destino (km)	Intervención prevista	Observación
					3 y una intersección a desnivel en el sector tres esquinas. El mejoramiento y la construcción de calzada nueva es de 2 carriles mixtos de 3.65 m de ancho, bermas de 1.0m y hombrillo de 0.3 m	

Fuente: Apéndice técnico 1 contrato de concesión APP No. 001 de 2022.

3. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

3.1 Ficha Técnica INTERVENTORÍA

contrato No.:	VEJ-506 DE 2022
Objeto:	El objeto del contrato es regular los términos y condiciones bajo los cuales el Interventor se obliga a ejecutar para la ANI, la interventoría integral del contrato de concesión. El objeto del contrato comprende, sin limitarse a: a) La interventoría integral que incluye, pero no se limita a: la interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, social, predial, ambiental, administrativa, de seguros, riesgos, operativa, mantenimiento, administrativa de aforo y recaudo y de gestión de calidad al contrato de concesión. b) Realizar el seguimiento integral de todas las actividades inherentes al contrato de concesión y sus documentos modificatorios, velando por el estricto cumplimiento de lo establecido en las especificaciones técnicas del contrato de concesión y normas técnicas aplicables vigentes y sus documentos modificatorios y la normatividad vigente en cuanto a los aspectos técnicos, legales, administrativos y financieros. Esto incluye llevar a cabo la revisión, verificación, análisis y emisión de conceptos de manera permanente, en relación con todos los aspectos derivados del contrato de concesión. c) La definición de las acciones necesarias para el logro de los objetivos previstos en el contrato de concesión.
Contratista Interventor:	AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.
Plazo de ejecución:	***preoperativa:*** **preconstrucción:** 18 (dieciocho) meses (estimado) [1] **construcción:** 66 (sesenta y seis) meses. ***Operativa*** **Operación y Mantenimiento:** 6 (seis) meses

[1] La interventoría se encuentra en proceso de dar cumplimiento a lo contenido en la sección 1.3 de la parte general del contrato, la cual establece: *"()"Acta de Inicio de la Fase de Construcción": Es el documento que suscribirán el Vicepresidente de Gestión Contractual de la ANI, el Vicepresidente Ejecutivo de la ANI o quien haga sus veces, según corresponda, el Gerente de Proyecto de la ANI, el Interventor y el Concesionario para efectos de dar inicio a la Fase de Construcción, dentro de los cinco (5) Días Hábiles siguientes a la verificación de la totalidad de los requisitos establecidos para ello en este Contrato, en especial en las condiciones precedentes señaladas en la Sección 4.4 de esta Parte General."…()* De acuerdo con lo anterior, mediante comunicado 20243050035321 de fecha 31 de enero de 2024 emitido por la Agencia Nacional de Infraestructura la entidad informa que el proyecto Accesos Norte Fase II continúa en fase de preconstrucción.

Valor Estimado:	$36.812.630.000,00 (TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/TE) del Mes de Referencia, incluido el IVA precio en el año 2022
Fecha de suscripción:	13 de mayo de 2022.
Fecha de inicio:	22 de junio de 2022
Fecha de terminación:	22 de diciembre de 2029

3.2 Actas de contrato interventoría

ACTA DE INICIO: El acta de inicio del contrato de interventoría se suscribió el 22 de junio de 2022.

3.3 Pólizas y garantías del contrato interventoría.

A continuación, se describe detalladamente cada póliza, el monto asegurado, la entidad que la expide y el número de cada una, al igual que la vigencia de cobertura; pólizas cuya aprobación inicial fue informada por la Agencia Nacional de Infraestructura en oficio 20223050239191 de 10 de agosto de 2022, y cuyos valores se actualizaron y presentaron de acuerdo a la variación el IPC Dane 2022 mediante comunicación 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00364.

Tabla 5. Pólizas Contrato Interventoría.

TIPO	CONDICIONES DE VALOR	ASEGURADORA	PÓLIZA No.	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	ANEXO
Cumplimiento	$16.656.978.821,20	Nacional de Seguros	400040915	26/01/2023	22/12/2023	2
Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	$2.082.122.352,65	Nacional de Seguros	400040915	26/01/2023	22/12/2026	2
Responsabilidad Civil Extracontractual derivada de cumplimiento	$15.370.000.000,00	Nacional de Seguros	400040918	25/09/2023	22/06/2024	4

Fuente: Elaboración propia.

Mediante oficio con Rad. ANI No. 20233050203811 del 13/06/2023 la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI).

La ANI mediante oficio 20233050323481 solicitó *a la "Interventoría AFA Constructores y Consultores S.A.S. remitir la actualización de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 400040918 - anexo 3, expedida por la aseguradora Nacional de Seguros S.A., debido a que esta presenta una vigencia hasta el 22 de junio de 2023. Esta póliza fue aprobada por la ANI mediante el comunicado No. 20233050203811 del 13 de junio de 2023"*; solicitud que fue atendida mediante comunicado No. 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02530, por medio del cual se radicó en la Agencia Nacional de

Infraestructura bajo el consecutivo No. 2023-409-111340-2 la actualización de la Póliza Responsabilidad Civil Extracontractual RCE del Contrato de Interventoría No. VEJ 506 de 2022. Proyecto Accesos Norte Fase II, para su respectiva aprobación, se clara que el Anexo No.4 de la póliza RCE, el cual está incorporado en la misma, manifiesta lo siguiente:

> **"(…)**
> ***Por medio del presente anexo se renueva la vigencia de la póliza un año más bajo las mismas condiciones conforme a lo estipulado en el contrato***
> ***Se aclara que la vigencia de la renovación de la póliza es a partir del 22/06/2023 hasta 22/06/2024***
> ***Los demás términos y condiciones no modificados continúan vigentes"*** **(**subrayado y negrillas y resaltado fuera del original**)**

Lo anterior a fin de dar claridad respecto a la continuidad de la vigencia de la póliza durante el período comprendido del 22/06/2023 al 25/09/2023, fecha en la cual la aseguradora expidió la misma.

La Agencia mediante comunicado ANI No.20233050375891 del 13/10/2023 solicita a la Interventoría que ajuste la vigencia de los amparos para que haya continuidad de la cobertura de la póliza de RCE, recordando además que, los documentos que se presentan para aprobación de pólizas deben ser originales.

La Interventoría mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02746 del 24/10/2023 y radicado ANI 2023-409-121663-2, emite respuesta a los requerimientos efectuados por la Agencia en este sentido:

> *"Por medio del presente se hace entrega física del documento original contentivo de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual NoA00040918 expedida por la Aseguradora Nacional de Seguros S.A, debidamente actualizada, el cual se adjunta. 2. Se aclara a la entidad que, no obstante aparece en el cuadro de vigencia de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual NoA00040918 que va desde las 00:00 horas del 25/9/2023 hasta las 00:00 del 22/6/2024, en el ANEXO 4 de la misma también aparece una aclaración en la que la aseguradora indica lo siguiente: "POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE RENUEVA LA VIGENCIA DE LA POLIZA UN AÑO MAS BAJO LAS MISMAS CONDICIONES CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO. SE ACLARA QUE LA VIGENCIA DE LA RENOVACION DE LA POLIZA INICIA A PARTIR DEL 22/06/2023 HASTA 22/06/2024. LOS DEMAS TERMINOS y CONDICIONES NO MODIFICIADOS CONTINUAN VIGENTES" (subrayas y negritas fuera del texto original), a continuación se puede apreciar captura de pantalla de la página dos de la póliza en comento: En este orden de ideas, vemos que la aseguradora efectuó la aclaración de la vigencia de la póliza mediante el anexo 4, quedando de esta manera acorde con las condiciones exigidas en el contrato de Interventoría VEJ 506 de 2022.*

No obstante, lo anterior, la Agencia mediante comunicado ANI No.20233050384091 con asunto: "Plazo de Cura. Incumplimiento de la Obligación de actualización de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual del Contrato de Interventoría Nº. VEJ 506 de 2022, otorga un plazo de cura de dos Días para la actualización de la póliza de RCE.

Esta Interventoría mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02776 y radicado ANI 2023-409-123395-2 dio respuesta al plazo de cura dentro del término otorgado acreditando el cumplimiento de la obligación de actualización de la póliza de RCE bajo las mismas condiciones exigidas en el contrato de interventoría indicando lo siguiente:

> *"Sobre el particular, esta Interventoría hace énfasis en que la obligación que la ANI reputa como incumplida fue debidamente subsanada desde el día 28/09/2023 fecha en que la Interventoría remitió a la Agencia mediante el comunicado ANI Nº2023-409-111340-2, la póliza de responsabilidad civil extracontractual Nº400040918 expedida por la Nacional de Seguros S.A, la cual para ese momento ya se encontraba debidamente actualizada, pues en sus segunda página aparecía incorporado el anexo 4 en donde se hace la aclaración respecto al período de vigencia de la póliza.*
>
> *"(…) Se solicita respetuosamente a la ANI cerrar el Periodo de Cura abierto mediante comunicado Nº20233050384091 de 23/10/2023 con radicado interno Nº02-2023-ACCENORTE-5062022-311-04506, como quiera que no existe obligación alguna incumplida por arte de esta firma Interventora (…)".*

Así las cosas, para acreditar el cumplimiento de la obligación nuevamente se radicaron: la póliza debidamente actualizada, la constancia del pago de la misma y los comunicados con los cuales se atendió los requerimientos y con el que se radicó el original de la póliza de RCE actualizada.

No obstante, lo antes expuesto, la Interventoría, dio alcance al comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02776 con radicado ANI No.22023-400-123395-2 por el cual se dio respuesta al Plazo de Cura iniciado mediante comunicado ANI No.20233050384091 con asunto: "Plazo de Cura. Incumplimiento de la Obligación de actualización de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual. Contrato de Interventoría No. VEJ 506 de 2022. Proyecto Accesos Norte Fase II" en los siguientes términos: *"(…) con el fin de brindar absoluta certeza a la agencia respecto al cumplimiento idóneo de nuestra obligación contractual, esta Interventoría por medio del presente, hace entrega de una certificación expedida por la aseguradora Nacional de Seguros, respecto de la póliza RCE No.400040918, en la cual certifica que "El cliente AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A. identificada con Nit 89040031281 que para la póliza 400040918 no presenta ningún tipo de acciones, reclamaciones o demandas derivadas de daños y/o perjuicios de terceros o de la ANI, adicional se aclara que la vigencia de la póliza estuvo vigente durante este período 22/06/2023 al 27/09/2023."*

La Agencia mediante comunicado ANI No.20233050451611 del 12 de diciembre de 2023 con radicado interno AFA 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-05484, informa el cierre del plazo de cura otorgado entendiendo que la interventoría subsanó el presunto incumplimiento de la obligación establecida en el literal (e) de la cláusula 6.3 del Contrato de Interventoría VEJ-506 de 2022.

A través de la comunicación oficio 01-2023- ACCENORTE-5062022-311-000045 de fecha 10 de enero de 2024 la interventoría informó:

> *"Que esta firma interventora se encuentra gestionando la renovación de la misma ante la aseguradora Nacional de Seguros, no obstante, el 27 de diciembre de 2023 la aseguradora Nacional de Seguros emite respuesta a nuestra solicitud de renovación de la póliza en comento tomada por AFA Consultores y Constructores S.A, y debidamente aprobada por la Agencia Nacional de Infraestructura mediante oficio 20233050203811 del 13 de junio de 2023, manifestando que: "De acuerdo a revisión*

de la solicitud, agradecemos enviar documento (u otro sí, o prorroga, etc.) que corresponda al movimiento que se solicita realizar, de parte del contratante.

Como se observa, la aseguradora requiere el documento contractual que acredite y soporte nuestra solicitud, el cual es necesario para posibilitar el cumplimiento de nuestra obligación contractual de renovar la póliza de cumplimiento en los términos del contrato de interventoría.

En razón de lo antes expuesto, se solicita respetuosamente a la Agencia adelantar la suscripción del otrosí al contrato de Interventoría VEJ 506 de 2022, a fin de poder continuar con el trámite adelantado de renovación ante la aseguradora y una vez se obtenga la renovación será remitida inmediatamente la respectiva póliza a su despacho para su conocimiento y trámite de aprobación."

Y tal como se informó mediante oficio de la Agencia Nacional de Infraestructura No.20243050035321 de fecha 31 de enero de 2024 radicado bajo consecutivo Afa No. 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-01081 de 01 de febrero de 2024: *"(…) el proyecto Accesos Norte Fase II continúa en Fase de Preconstrucción, en razón a ello y para la continuidad del mismo, invitamos a la Interventoría a mantener vigentes todas las pólizas del contrato VEJ-506 de 2022 de manera que no haya interrupción en la vigencia de sus amparos y coberturas, como quiera que desde la Agencia Nacional de Infraestructura se están adelantando las gestiones necesarias para la verificación de las condiciones para la suscripción de un modificatorio contractual con ocasión de la extensión de la Fase de Preconstrucción"*, mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00529 del 29 de febrero de 2022 radicado ANI No. 20244090266832 del 29 de febrero de 2024 se remitió a la Agencia la actualización de las garantías para aprobación.

La Agencia Nacional de Infraestructura mediante comunicado ANI No. 20243050133641 del 30 de abril de 2024 bajo consecutivo AFA 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-06240 del 6 de mayo de 2024, dio aprobación a la actualización de las pólizas de acuerdo con el incremento de IPC año 2023, a continuación, se aprecian las garantías del contrato como se expresa en el aparte reseñado por la Agencia, así:

Tabla 6. Pólizas actualizadas contrato Interventoría.

TIPO	CONDICIONES DE VALOR	ASEGURADORA	PÓLIZA No.	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	ANEXO
Cumplimiento	$ 17.905.122.385,60	Nacional de Seguros	400040915	22/12/2023	22/12/2024	3 y 4
Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	$2.238.140.298,20	Nacional de Seguros	400040915	22/12/2023	22/12/2027	3 y 4
Responsabilidad Civil Extracontractual derivada de cumplimiento	$17.225.000.000,00	Nacional de Seguros	400040918	22/12/2023	22/06/2025	5

Fuente: Elaboración propia.

3.4 Detalle de actividades y obligaciones cumplidas por el interventor

Supervisión periódica: La interventoría realiza recorridos periódicos a las unidades funcionales No. 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 donde se ejecutan las obras de mantenimiento rutinario y prioritario de la vía, según lo indicado en el ***Apéndice Técnico hoja datos, metodología y plan de cargas de trabajo.*** Las actividades ejecutadas se indican a continuación:

✓ **Gestión Ambiental:**

- Mediante comunicados 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00237 (rad. ANI 20254090173252) del 11/02/2025 y 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00264 (rad. ANI 20254090203892) del 18/02/2025 se otorgó la No objeción a los informes de la subcuenta de compensaciones socioambientales N°21 y N°22 correspondiente a los meses de diciembre de 2024 y enero de 2025.

- La Interventoría con el comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00299 (rad. ANI 20254090215272) del 20/02/2025 le sugirió al Concesionario iniciar nuevamente con las gestiones de solicitud de tala y poda por emergencia de árboles en riesgo sobre la Carrera Séptima ante la CAR, puesto que se continúan apreciando varios individuos arbóreos con estas condiciones.

- La Interventoría a través de comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00301 (rad. ANI 20254090215182) del 20/02/2025 se le sugirió al Concesionario evaluar individuos arbóreos adicionales que se encuentran en riesgo de caída y así mismo, iniciar las gestiones respectivas y necesarias para tramitar una solicitud de tala por emergencia ante la CAR

- Se realizó el acompañamiento tanto en las reuniones virtuales como en la visita presencial de ANLA de la evaluación en el marco del trámite de licencia ambiental por parte de ANLA al proyecto, desde los componentes abiótico, recursos hídricos, biótico y social, efectuados en los días 20 y 21 y 24, 25 y 26 de febrero de 2025.

- El día 27 de febrero, se llevó a cabo la mesa de trabajo entre el Concesionario, EPC, consultor INERCO y la Interventoría de la revisión de las observaciones generadas al EIA para la modificatoria de la Licencia Ambiental de la Variante de Sopó.

- De acuerdo con el seguimiento ambiental realizado por la Interventoría a las intervenciones en la fase preconstructiva y conforme a lo establecido en el PAGA de operación y mantenimiento, para el periodo de reporte se evidenció la falta de baños en la oficina móvil de atención al usuario y talas ejecutadas en predios privados, ambas sobre la Perimetral Sopó y, hallazgos ambientales durante actividad de perforación en la Carrera séptima; de esto, mediante comunicados la

Interventoría le solicitó al Concesionario tomar las acciones correctivas correspondientes.

- **Diseños Ciclorruta temporal**

 Mediante comunicado CRBN-S-003497 de fecha 21 de diciembre de 2023 la Concesionaria remite los planos actualizados de diseño geométrico y señalización de la ciclorruta temporal, de acuerdo con los ajustes realizados en campo.

 Mediante comunicado CRBN-S-003541 de fecha 22 de diciembre de 2023 la CRBN hace entrega de la infraestructura (ciclorruta temporal) y de los enlaces que contienen la copia magnética de la Memoria Técnica y planos As Built de la ciclorruta temporal.

- **Gestión Riesgos:** Se incluyó el análisis de la matriz de riesgo con alerta de seguimiento especial sobre el riesgo**13.3(m)** debido a la aplicación del decreto 050 de 2023 del Ministerio de Transporte (imposibilidad de aplicar la estructura tarifaria), lo cual no se modifica ostensiblemente por el decreto 2287 de 2023. También se materializó el riesgo 13.2(a)(iii) demoras en la expedición de permisos y licencias, debido al pronunciamiento de recomendación de archivo del trámite de licencia ambiental, lo cual retrasa el inicio de construcción de las unidades funcionales 1 a 5. Continúa alta la probabilidad de materialización de riesgos 13.2(a)(xxix)-cambio tributario- reforma tributaria 2022-, y el riesgo 13.3(L) por el otorgamiento de nuevas tarifas diferenciales, distintas a las contenidas en la resolución tarifaria vigente.

- **Gestión Jurídica:** Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del Concesionario como gestión jurídica, actualmente se encuentra en proceso de revisión las pólizas actualizadas por la concesionaria en el mes de mayo.

4. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

4.1 Ficha Técnica del CONCESIONARIO.

contrato No.:	**APP - 001 de 1 de abril de 2022.**
Objeto:	FINANCIACIÓN, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, GESTIÓN AMBIENTAL, GESTION PREDIAL, GESTION SOCIAL, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II.
Contratista:	CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S.

Plazo inicial:	Máximo Veintinueve (29) Años, si no se ha alcanzado el VPIP, o hasta la fecha en que se alcance dicho monto.
Etapa Pre operativa:	84 meses
Pre construcción:	18 meses
construcción:	66 meses
Etapa de Operación y Mantenimiento:	6 meses
Valor inicial:	**UN BILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS** del Mes de Referencia ($1.797.269.095.995).
Fecha de firma del contrato:	1 de abril de 2022
Fecha de Terminación Etapa Pre operativa	23 de junio de 2029
Fecha de inicio del contrato de concesión (inicio fase preconstrucción)	24 de junio de 2022

4.2 Firma del acta de inicio de concesión.

La ANI puso a disposición del interventor los documentos señalados en la parte general del contrato capítulo II aspectos generales del contrato, numeral 2.3 (a) a (c), según consta en la propia acta de inicio firmado para el propósito, el pasado 23 de junio de 2022.

CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO ESQUEMA DE APP N.º 001 del 01 de abril de 2022

El 23 de junio de 2022, se reunieron en las oficinas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, en la ciudad de Bogotá, las personas a continuación relacionadas y en representación de las entidades indicadas:

NOMBRE	ENTIDAD	CARGO
Carlos Alberto García Montes	Agencia Nacional de Infraestructura	Vicepresidente Ejecutivo
Luis Ernesto Pérez Durán	Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S.	Representante Legal Suplente Concesionario
Mayron Vergel Armenta	AFA Consultores Y Constructores S.A.	Representante Legal de la interventoría

El propósito de la reunión es la suscripción del acta de inicio del contrato de concesión bajo esquema de APP N.º 001 del 01 de abril de 2022. De acuerdo con la cláusula 2.1. del contrato de concesión, el objeto es «la financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II».

(…)

Los firmantes dejan constancia que se han cumplido a cabalidad la totalidad de aspectos de suscripción y perfeccionamiento del documento contractual objeto de esta acta.

Se firma por los participantes:

NOMBRE	ENTIDAD	FIRMA
Carlos Alberto García Montes	Agencia Nacional de Infraestructura	
Luis Ernesto Pérez Duran	Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S.	
Mayron Vergel Armenta	AFA Consultores Y Constructores S.A.	

4.3 Pólizas y garantías del contrato concesión.

Según la información suministrada por la ANI, las garantías entregadas por el Concesionario se encuentran debidamente aprobadas y vigentes, tal como se muestra a continuación.

Tabla 7. Pólizas contrato de concesión APP – 001 de 01 de abril de 2022.

ETAPA PRECONSTRUCCIÓN

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO	APROBACIÓN ANI		DE		
Valor asegurado	*$ 121.231.632.369,88*	**NACIONAL DE SEGUROS S.A.**			**400039827**
Tomador	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*				***ANEXO 10***
Amparos	***Afianzado***	***Beneficiario***	***Desde***	***Hasta***	***Valor Asegurado***
CUMPLIMIENTO	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Agencia Nacional de Infraestructura*	*6/12/2023*	*31/03/2024*	*$ 120.511.634.393,00*
SALARIOS, PRESTACIONES, INDEMNIZACIONES	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Agencia Nacional de Infraestructura*	*6/12/2023*	*31/03/2024*	*$ 719.997.976,88*
				Expedición	***24/01/2024***

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO	APROBACIÓN ANI		DE		
Valor asegurado	*$ 132.476.556.454,72*	**NACIONAL DE SEGUROS S.A.**			**400039827**
Tomador	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*				***ANEXO 11***
Amparos	***Afianzado***	***Beneficiario***	***Desde***	***Hasta***	***Valor Asegurado***
CUMPLIMIENTO	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Agencia Nacional de Infraestructura*	*15/03/2024*	*30/09/2024*	*$ 131.689.774.566,47*
SALARIOS, PRESTACIONES, INDEMNIZACIONES	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Agencia Nacional de Infraestructura*	*15/03/2024*	*30/09/2027*	*$ 786.781.888,25*
				Expedición	***15/08/2024***

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO	APROBACIÓN ANI		DE		
Valor asegurado	*$ 132.476.556.454,72*	**NACIONAL DE SEGUROS S.A.**			**400039827**
CUMPLIMIENTO	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Agencia Nacional de Infraestructura*	*1/04/2022*	*1/04/2025*	*$ 131.689.774.566,47*
PAGOS DE SALARIOS, PRESTACIONES, INDEMNIZACIONES	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Agencia Nacional de Infraestructura*	*1/04/2022*	*1/04/2028*	*$ 78.678.188.825,00*

PÓLIZA TODO RIESGO	APROBACIÓN ANI		DE		
Valor asegurado	*$ 260.409.056.453,00*	**AXA COLPATRIA S.A.**			**12407**
Tomador	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*		***Vigencia***		***Certificado 13***
Amparos	***Asegurado***	***Beneficiario***	***Desde***	***Hasta***	***Valor Asegurado***
BÁSICO INCENDIO Y/O RAYO	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*24/12/2023*	*31/03/2024*	*$ 260.409.056.453,00*
ANEGACIÓN, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*24/12/2023*	*31/03/2024*	*$ 260.409.056.453,00*
DAÑOS POR AGUA	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*24/12/2023*	*31/03/2024*	*$ 260.409.056.453,00*
EXPLOSIÓN	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*24/12/2023*	*31/03/2024*	*$ 260.409.056.453,00*

EXTENDED COVERAGE	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*24/12/2023*	*31/03/2024*	*$ 260.409.056.453,00*
REMOCIÓN DE ESCOMBROS (TERREMOTO)	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*24/12/2023*	*31/03/2024*	*$ 260.409.056.453,00*
HMACC/AMIT - TERRORISMO	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*24/12/2023*	*31/03/2024*	*$ 20.000.000.000,00*
				Expedición	***8/02/2024***

PÓLIZA TODO RIESGO	APROBACIÓN ANI		DE		
Valor asegurado	*$ 284.563.478.970,59*	**MAPRE COLOMBIA**			***3335224026242***
Tomador	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*		***Vigencia***		***Certificado 0***
Amparos	***Asegurado***	***Beneficiario***	***Desde***	***Hasta***	***Valor Asegurado***
A. Amparo Basico	*CRBN SAS / ANI*	*CRBN SAS / ANI*	*15/04/2024*	*15/01/2025*	*$ 284.563.478.971,00*
B. Terremoto - Maremoto	*CRBN SAS / ANI*	*CRBN SAS / ANI*	*15/04/2024*	*15/01/2025*	*$ 284.563.478.971,00*
C.Acción de Aguas y Vientos	*CRBN SAS / ANI*	*CRBN SAS / ANI*	*15/04/2024*	*15/01/2025*	*$ 284.563.478.971,00*
AMIT: Actos Mal Intencionados de Terceros	*CRBN SAS / ANI*	*CRBN SAS / ANI*	*15/04/2024*	*15/01/2025*	*$ 20.000.000.000,00*

G. Remoción de Escombros	*CRBN SAS / ANI*	*CRBN SAS / ANI*	*15/04/2024*	*15/01/2025*	*$ 39.500.000.000,00*
Gastos Extras Trabajo Nocturno / Felte Expreso	*CRBN SAS / ANI*	*CRBN SAS / ANI*	*15/04/2024*	*15/01/2025*	*$ 18.450.000.000,00*
Gastos de Preservación	*CRBN SAS / ANI*	*CRBN SAS / ANI*	*15/04/2024*	*15/01/2025*	*$ 10.250.000.000,00*
Gastos de Extinción	*CRBN SAS / ANI*	*CRBN SAS / ANI*	*15/04/2024*	*15/01/2025*	*$ 12.300.000.000,00*
Flete Aereo	*CRBN SAS / ANI*	*CRBN SAS / ANI*	*15/04/2024*	*15/01/2025*	*$ 8.200.000.000,00*
				Expedición	***15/04/2024***

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	APROBACIÓN ANI		DE		
Valor asegurado	*$ 87.000.000.000,00*	**CONFIANZA S.A.**			**802021337**
Tomador	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*		***Vigencia***		***Endoso RE18085***
Amparos	***Asegurado***	***Beneficiarios***	***Desde***	***Hasta***	***Valor Asegurado***
Predios, labores y operaciones	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*31/03/2024*	*$ 87.000.000.000,00*
Perjuicios patrimoniales y lucro cesante	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*31/03/2024*	*$ 87.000.000.000,00*

Perjuicios extrapatrimoniales	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*31/03/2024*	*$ 87.000.000.000,00*
Gastos judiciales de defensa	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*31/03/2024*	*$ 87.000.000.000,00*
Gastos médicos de urgencia	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*31/03/2024*	*$ 87.000.000.000,00*
Gastos médicos / evento	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*31/03/2024*	*$ 4.000.000,00*
Culpa grave	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2023*	*31/03/2024*	*$ 87.000.000.000,00*
Responsabilidad civil patronal	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*31/03/2024*	*$ 87.000.000.000,00*
RC de contratistas y subcontratistas	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*31/03/2024*	*$ 87.000.000.000,00*
Responsabilidad civil cruzada	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*31/03/2024*	*$ 87.000.000.000,00*
RC de vehículos propios y no propios	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*31/03/2024*	*$ 87.000.000.000,00*
RC operación o trabajos terminados	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*31/03/2024*	*$ 87.000.000.000,00*
RC contaminación, polución	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*31/03/2024*	*$ 87.000.000.000,00*

RC daño a bienes bajo cuidado, tenencia	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*31/03/2024*	*$ 87.000.000.000,00*
RC vibración, asentamineto, prop. Adyacente	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*31/03/2024*	*$ 87.000.000.000,00*
RC daños a cables, tuberías subterráneas	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*31/03/2024*	*$ 87.000.000.001,00*
RC daños a bienes de la entidad estatal	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*31/03/2024*	*$ 87.000.000.002,00*
RC viajes al exterior	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*31/03/2024*	*$ 87.000.000.003,00*
RC propiedades adyacentes de terceros	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*31/03/2024*	*$ 87.000.000.000,00*
				Expedición	***7/02/2024***

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	APROBACIÓN ANI		DE		
Valor asegurado	*$ 97.500.000.000,00*	**CONFIANZA S.A.**			**802021337**
Tomador	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*		***Vigencia***		***Cerificado RE18130***
Amparos	***Asegurado***	***Beneficiarios***	***Desde***	***Hasta***	***Valor Asegurado***
Predios, labores y operaciones	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*30/09/2024*	*$ 97.500.000.000,00*

Perjuicios patrimoniales y lucro cesante	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*30/09/2024*	*$ 97.500.000.000,00*
Perjuicios extrapatrimoniales	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*30/09/2024*	*$ 97.500.000.000,00*
Gastos judiciales de defensa	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*30/09/2024*	*$ 97.500.000.000,00*
Gastos médicos de urgencia	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*30/09/2024*	*$ 97.500.000.000,00*
Gastos médicos / evento	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*30/09/2024*	*$ 4.000.000,00*
Culpa grave	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2023*	*30/09/2024*	*$ 97.500.000.000,00*
Responsabilidad civil patronal	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*30/09/2024*	*$ 97.500.000.000,00*
RC de contratistas y subcontratistas	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*30/09/2024*	*$ 97.500.000.000,00*
Responsabilidad civil cruzada	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*30/09/2024*	*$ 97.500.000.000,00*
RC de vehículos propios y no propios	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*30/09/2024*	*$ 97.500.000.000,00*
RC operación o trabajos terminados	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*30/09/2024*	*$ 97.500.000.000,00*

RC contaminación, polución	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*30/09/2024*	*$ 97.500.000.000,00*
RC daño a bienes bajo cuidado, tenencia	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*30/09/2024*	*$ 97.500.000.000,00*
RC vibración, asentamineto, prop. Adyacente	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*30/09/2024*	*$ 97.500.000.000,00*
RC daños a cables, tuberías subterráneas	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*30/09/2024*	*$ 97.500.000.000,00*
RC daños a bienes de la entidad estatal	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*30/09/2024*	*$ 97.500.000.000,00*
RC viajes al exterior	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*30/09/2024*	*$ 97.500.000.000,00*
RC propiedades adyacentes de terceros	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*30/09/2024*	*$ 97.500.000.000,00*
				Expedición	***20/03/2024***

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	APROBACIÓN ANI		DE	
Valor asegurado	*$ 97.500.000.000,00*	**CONFIANZA S.A.**		**802021337**
Tomador	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*		***Vigencia***	***Cerificado RE18234***

Amparos	*Asegurado*	*Beneficiarios*	*Desde*	*Hasta*	*Valor Asegurado*
Predios Labores Operaciones / Vigencia	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	*$ 97.500.000.000,00*
Predios Labores Operaciones / Evento	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	*$ 97.500.000.000,00*
Perjuicios Patrim Lucro Cesante / Vigenda	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	*$ 97.500.000.000,00*
Perjuicios Patrim Lucro Cesante / Evento	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	*$ 97.500.000.000,00*
Perjuicios Extrapatrimoniales / Vigencia	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	*$ 97.500.000.000,00*
Perjuicios Extrapatrimoniales / Evento	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	*$ 97.500.000.000,00*
Gastos Judiciales de Defensa / Vigencia	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2023*	*1/04/2025*	*$ 97.500.000.000,00*
Gastos Judiciales de Defensa / Evento	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	*$ 97.500.000.000,00*
Gastos Médicos de Urgencia / Vigencia	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	*$ 97.500.000.000,00*
Gastos Médicos de Urgencia / Evento	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	*$ 4.000.000.000,00*

Culpa Grave / Vigencia	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	*$ 97.500.000.000,00*
Culpa Grave / Evento	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	*$ 97.500.000.000,00*
Resp Civil Patronal / vigenda	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	*$ 97.500.000.000,00*
Resp avil Patronal / Evento	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	*$ 97.500.000.000,00*
Resp Civil Contratistas Y Subcont / Vigenda	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	*$ 97.500.000.000,00*
Resp Civil Contratistas Y Subcont / Evento	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	*$ 97.500.000.000,00*
Resp Civil Cruzada / vigenda	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	*$ 97.500.000.000,00*
Resp Civil Cruzada / Evento	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	*$ 97.500.000.000,00*
Resp Civil Vehículos Prop Y No Prop / Vigenda	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	*$ 97.500.000.000,00*
Resp Civil Vehícutos Prop Y No Prop / Evento	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	*$ 97.500.000.000,00*
				Expedición	***15/08/2024***

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

4.4 Etapas del contrato de concesión

El contrato APP 001 de 2022, establece las siguientes etapas:

Etapa Preoperativa.

Esta etapa se divide en dos fases y tiene una duración estimada de 84 meses. Las fases de la etapa son:

fase de Pre construcción:	Duración 18 meses, contados desde la fecha de inicio. [2]
fase de construcción:	Duración 66 meses, contados desde la fecha de Inicio del Acta de construcción.

Etapa Operativa.
Esta etapa iniciará a partir del día calendario siguiente a la fecha de suscripción de la última acta de terminación de la Unidad Funcional y se extenderá hasta la fecha de terminación de la fase de operación y mantenimiento.

Fase de operación y mantenimiento: Duración estimada 6 meses

Respecto al contrato de concesión bajo el esquema **APP 001 de 2022** se entenderá como fecha de terminación de la etapa Operativa - fase de operación y mantenimiento, de conformidad con lo establecido en la sección 2.4 (b) del contrato Parte General.
A la fecha del presente informe se ejecuta la etapa Preoperativa, fase de Pre construcción.

Etapa de Reversión.
Esta etapa iniciará una vez concluya la etapa de Operación y Mantenimiento o se haya declarado la Terminación anticipada del contrato y concluirá con la suscripción del Acta de Reversión.

4.5 Actas de contrato de concesión

- Acta de inicio, contrato de concesión APP 001 de 2022, firmada el 23 de Junio de 2022.

- Acta de entrega de una infraestructura vial para ser afectada al contrato de concesión No. 001 de 2022, proyecto de APP "Accesos Norte fase II" del IDU a la ANI, y de esta a su vez a la Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S; firmada el 21 de Junio del 2022.

[2] La interventoría se encuentra en proceso de dar cumplimiento a lo contenido en la sección 1.3 de la parte general del contrato, la cual establece: *"()"Acta de Inicio de la Fase de Construcción": Es el documento que suscribirán el Vicepresidente de Gestión Contractual de la ANI, el Vicepresidente Ejecutivo de la ANI o quien haga sus veces, según corresponda, el Gerente de Proyecto de la ANI, el Interventor y el Concesionario para efectos de dar inicio a la Fase de Construcción, dentro de los cinco (5) Días Hábiles siguientes a la verificación de la totalidad de los requisitos establecidos para ello en este Contrato, en especial en las condiciones precedentes señaladas en la Sección 4.4 de esta Parte General."…()* De acuerdo con lo anterior, mediante comunicado 20243050035321 de fecha 31 de enero de 2024 emitido por la Agencia Nacional de Infraestructura la entidad informa que el proyecto Accesos Norte Fase II continúa en fase de preconstrucción.

- Acta de recibo y entrega del carreteable (Hacienda Aposentos – Hacienda La Esperanza) Tramo comprendido entre la hacienda Aposentos y la hacienda La Esperanza-San José (Calle 3), proyecto de APP "Accesos Norte fase II" del Municipio de Sopó a la ANI, y de esta a su vez a la Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S; firmada el 21 de Junio del 2022.

5. ETAPA EN LA QUE SE ENCUENTRA EL PROYECTO

El contrato de concesión APP No. 001 de 2022, ha establecido un plazo estimado de 84 meses para la etapa preoperativa, la cual está compuesta por la fase de preconstrucción y la fase construcción, las cuales finalizan el 23 de diciembre de 2023 y 23 de junio de 2029, teniendo en cuenta que el Acta de inicio se firmó el día 23 de Junio de 2022.

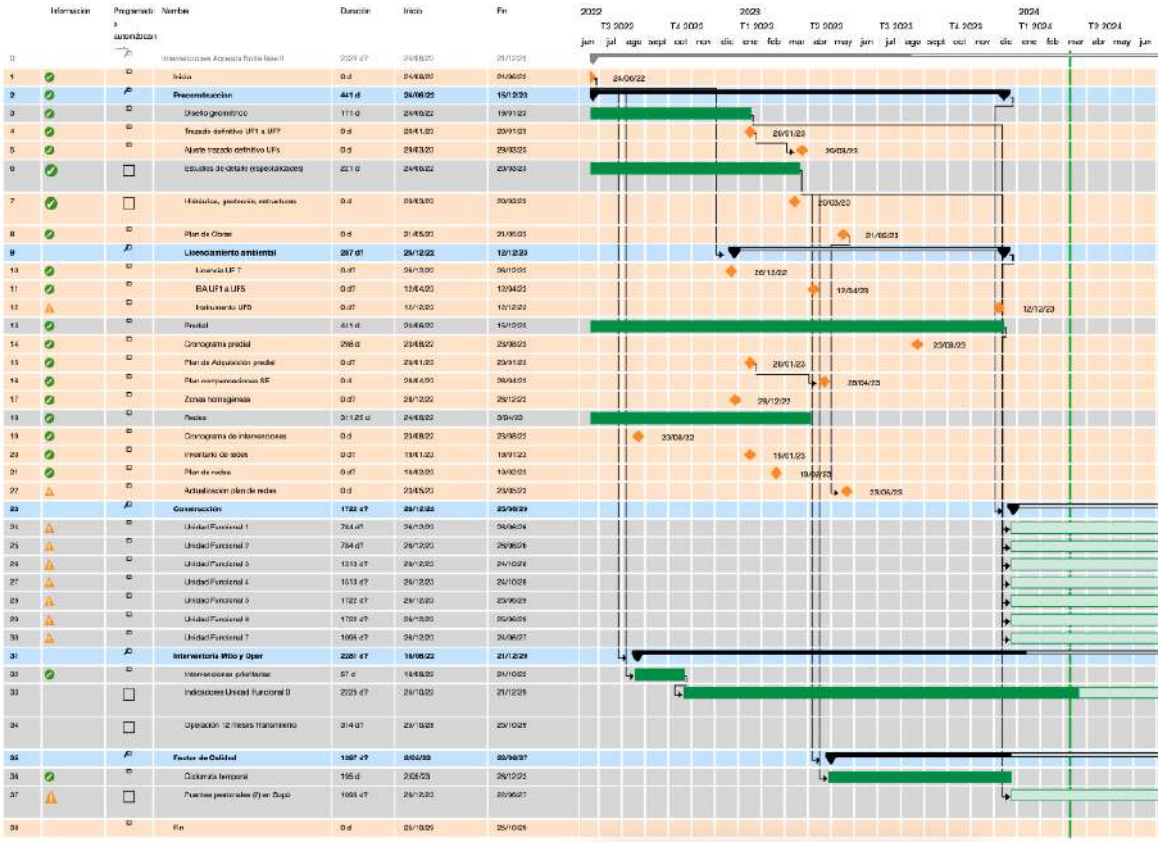


Ilustración 3 Etapa en que se encuentra proyecto

En este orden, el proyecto se encuentra en la etapa preoperativa, fase de preconstrucción, por lo cual el concesionario durante el mes de febrero de 2025 desarrolla las actividades de rocería, limpieza de márgenes, limpieza de drenajes, parcheo y bacheo, mantenimiento de señalización vertical y horizontal, propias de la operación rutinaria de los segmentos en

concesión, los cuales pertenecen a los corredores viales autopista Norte, carrera Séptima y perimetral de Sopó (unidad Funcional 0): calzadas Existentes.

En el presente periodo se realizó la medición de indicadores como lo dispone el contrato, obteniendo un 100% de cumplimiento.

6. DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO.

Durante este periodo del informe se realizaron por parte del concesionario las siguientes actividades, de las cuales la Interventoría realizó seguimiento:

AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL

6.1.1. Obligaciones generales del Concesionario

De acuerdo con las obligaciones contractuales establecidas en el Contrato de Concesión bajo esquema APP N°1 de 2022, para la fase de pre-construcción de la etapa preoperativa, a continuación, se presenta el estado y avance de la gestión ambiental de la Concesionaria, de acuerdo con las obligaciones contractuales y el seguimiento que realiza la Interventoría, durante el periodo del informe.

6.1.2 Informes trimestrales del Concesionario sobre el Componente ambiental

- Informe Trimestral N°8 (21 de marzo al 20 de junio de 2024)

El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-006586 (rad. interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02116) del 21/02/2025, el Concesionario remitió el informe trimestral N°8 ajustado en su cuarta versión, el cual está siendo objeto de revisión por parte de esta Interventoría.

- Informe Trimestral N°9 (21 de junio al 20 de septiembre de 2024)

El Concesionario mediante comunicados CRBN-S-006287 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-00320) del 13/01/2025 y CRBN-S-006401 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-00963) del 30/01/2025 remitió el informe trimestral N°9 ajustado en su segunda versión, el cual presentó observaciones las cuales fueron expuestas a través del comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00238 (rad. ANI 20254090173342) del 12/02/2025.

- Informe Trimestral N°10 (21 de septiembre al 31 de diciembre de 2024)

El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-006290 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-00347) del 14/01/2025 entregó el informe trimestral N°10 en su primera

versión, del cual la Interventoría generó a través del comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00208 (rad. ANI 20254090149232) del 06/02/2025

6.3.5 Seguimiento a la Gestión del Riesgo de Desastres

El Concesionario a través del comunicado CRBN-S-006498 (rad. interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01585) del 14/02/2025 remitió una versión ajustada de este Plan, el cual está siendo objeto de revisión por parte de esta Interventoría.

6.3.6 Seguimiento a las Compensaciones Socioambientales

- **Informe Técnico DRBC No. 0375 del 18/06/2024**

Respecto a la medida de compensación interpuesta en este acto administrativo (siembra de 71 individuos arbóreos de especies nativas), el Concesionario con el comunicado CRBN-S-005970 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14891) del 03/12/2024 remitió una versión ajustada de los APU, no obstante, el cual fue devuelto nuevamente por la Interventoría con el comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02737 del 19/12/2024. El Concesionario no se ha pronunciado al respecto y la Interventoría no ha sido notificada del inicio de las actividades de siembra.

- **Informe Técnico DRBC No. 1288 del 05/11/2024**

Respecto a la medida compensatoria de la siembra de 114 individuos arbóreos de especies nativas, interpuestos por la CAR en el Informe Técnico DRBC No. 1288 del 05/11/2024, por el permiso forestal de 21 individuos en condición de riesgo y la poda técnica de 2 árboles con riesgo de caída hacia la Carrera Séptima, el inicio de esta actividad no ha sido informada a la Interventoría.

En cuanto a los informes de la subcuenta de compensaciones socioambientales se tiene la siguiente trazabilidad:

- Informe N°17 – agosto 2024

El Concesionario nuevamente con el comunicado CRBN-S-005672 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14070) del 25/10/2024 entregó una versión ajustada de este informe. Una vez revisado, se denotó que algunas observaciones no fueron atendidas, por lo tanto, la Interventoría a través de comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02519 (rad. ANI 20244091408922) del 12/11/2024 le solicitó al Concesionario atender nuevamente a estas observaciones. El Concesionario no se ha pronunciado al respecto.

- Informe N°21 – diciembre 2024

El Concesionario con el comunicado CRBN-S-006450 (rad. interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01139) del 04/02/2025 entregó una versión ajustada de este informe y, una

vez revisado se denotó que atendieron a las observaciones; por tanto, mediante comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00237 (rad. ANI 20254090173252) del 11/02/2025 se indicó que no se tienen objeciones al informe en comento.

- Informe N°22 – enero 2025

El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-006445 (rad. interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01135) del 04/02/2025 entregó este informe en su versión inicial y, una vez revisado por esta Interventoría, mediante comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00264 (rad. ANI 20254090203892) del 18/02/2025 se indicó que no se tienen objeciones al informe en comento.

6.3.7 Plan de Trámites Ambientales

Respecto a la actualización del Plan de Trámites Ambientales de las UF1 a la UF5, el Concesionario indica el mismo está asociado al tema del ajuste del plan de obras, y aunado a esto también menciona que está muy ligado al tema del ERR que está pendiente por definir, por consiguiente, por el momento no se realizara ajuste alguno.

Con relación al Plan de Trámites Ambientales de la UF6, el Concesionario nuevamente con el comunicado CRBN-S-006501 (rad. interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01589) del 14/02/2025 entregó una versión actualizada del cronograma en comento, no obstante, la Interventoría mediante comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00350 (rad. ANI 20254090230562) del 24/02/2025 generó nuevamente observaciones, en el sentido de revisar los tiempos que se señalan para las actividades inmersas en el trámite de solicitud de licenciamiento ambiental.

En cuanto al Plan de Trámites Ambientales de la UF7, El Concesionario a través de comunicado CRBN-S-006066 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15217) del 17/12/2024 entregó nuevamente una versión actualizada del PTA, en donde señalaron que radicarían el EIA para revisión de Interventoría el día 23 de diciembre. De esto, la Interventoría se pronunció mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02779 del 23/12/2024 en donde se objeta el Plan de Trámites Ambientales entregado, puesto que el mismo incurre en retrasos en la ejecución de obras previstas para la UF7 acorde al Plan de Obras no objetado.

6.3.8 Intervenciones que no requieren de Licencia Ambiental - Programa de Adaptación de la Guía Ambiental – PAGA

El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-006598 (rad. interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02383) del 27/02/2025 entregó el documento en mención ajustado en su tercera versión, el cual está siendo objeto de revisión por parte de la Interventoría.

6.3.9 Intervenciones que no requieren de Licencia Ambiental – Permisos, Concesiones y Autorizaciones Ambiental en la Unidad Funcional UF0

- **Autopista Norte**

Permiso de Ocupación de Cauce para la Ampliación de la Ciclorruta temporal sobre la Autopista Norte

El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-006429 (rad. interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01129) del 04/02/2025 solicitó a la SDA el cierre y archivo del expediente que contiene esta resolución, teniendo en cuenta que, con el comunicado CRBN-S-00522 (rad. 2024ER204786) del 01/10/2024 se remitió el Informe final de intervención de ocupación de cauce.

- **Talas por emergencia**

Respecto a la solicitud ante la SDA de la intervención de 71 árboles en riesgo de caída mediante comunicado CRBN-S-006082 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15226) del 18/12/2024, esta entidad mediante radicado 2025EE17011 del 21/01/2025 (rad. 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-00891 del 30/01/2025) indicó que 42 árboles que por sus deficientes condiciones físico-sanitarias y de afectación mecánica requieren manejo silvicultural de emergencia para prevención del riesgo y por tanto procedieron a autorizar mediante 9 actas de visita la tala por emergencia. Adicionalmente, el Concesionario mediante comunicado CRBN-S-006392 (notificado a la Interventoría con el rad. 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-00890) del 30/01/2025 le solicitó a la SDA copia de la siguiente información:

-Copia de las 9 actas de visita realizadas.
-Copia del concepto técnico de emergencia.
-Listado de los 42 individuos aprobados para tala.
-Copia de los comunicados de notificación a las entidades distritales pertinente.

A corte del presente informe, la Interventoría no ha sido notificada de estas actas de autorización de tala por parte de la SDA.

Por otro lado, para el periodo de reporte se instaló un Puesto de Mando Unificado - PMU preventivo en donde participan la SDA, la EAAB, Aguas de Bogotá, la Unidad de Mantenimiento Vial, la ANI, el Concesionario, la Interventoría, el Consorcio Constructor, el IDIGER y el IDU, para ejecutar acciones de reducción del riesgo en el marco del evento SIRE 5443112 presentado el día 06 de noviembre de 2024, en donde se acordó por parte de la SDA la autorización al Concesionario para proceder con la tala y/o poda de estos 42 árboles en condición de riesgo, por tanto, se ha venido observando esta actividad por parte de Área Limpia, contratista del Consorcio constructor.

- **Solicitud concepto de permiso de ocupación de cauce para limpieza en cauces y alcantarillas**

Mediante comunicado CRBN-S-004452 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-08672) del 18/06/2024, el Concesionario solicitó ante la SDA un concepto respecto de la necesidad de tramitar un permiso de ocupación de cauce para las intervenciones (limpieza de obras de drenaje) en cauces y alcantarillas localizadas en zonas del Proyecto.

La SDA con el comunicado 2024EE140284 del 04/07/2024 le solicitó al Concesionario información adicional con el fin de que esta Autoridad emita su pronunciamiento sobre la aplicabilidad de un permiso de ocupación de cauce, información que fue remitida mediante comunicado CRBN-S-005045 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-12442) el 02/09/2024.

La SDA con el comunicado 2024EE213009 del 10/10/2024 señaló que *(…) "no fue posible la visualización de los archivos, debido a la imposibilidad de descomprimir la carpeta enviada en formato ". p7z", se recomienda comprimir los archivos en ".ZIP" y radicar nuevamente ante la Entidad con el fin de evaluar la información de fondo" (…)*

El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-005913 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14722) del 25/11/2024, en respuesta al rad. 2024EE213009 del 16/10/2024, radicó ante la SDA las coordenadas de intervención en cauces y alcantarillas en donde se realizaría limpieza de obras de drenaje.

El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-006299 (rad. interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-00382) del 15/01/2025 solicitó a la SDA un pronunciamiento oficial, frente a la procedencia o no del permiso de ocupación de cauce, para llevar a cabo la limpieza del separador central, actividad en la cual eventualmente se requerirá ingresar con maquinaria amarilla a realizar el retiro de lodos o de material arrastrado por escorrentía.

Adicionalmente, la SDA mediante comunicado 2025EE10763 del 15/01/2025, en alcance al comunicado 2024EE213009 del 10/10/2024 le informó al Concesionario que *(…) "Para aquellos proyectos que, realicen mantenimiento y limpieza de cuerpos de agua y que no estén en el marco de una obra, exceptuando (áreas de maniobra y manejo de maquinaria pesada), no se requiere permiso de ocupación de cauce playas y o lechos, a excepción de las conexiones del Humedal Torca, por lo cual, en el marco de la emergencia y con base en lo informado anteriormente en la visita del 10 de diciembre de 2024, la limpieza del vallados, incluido el sector objeto de la mencionada visita (separador central desde la calle 194 hasta la calle 245) no requiere realizar trámite de permiso de ocupación de cauce, playas y/o lechos." (…).* La SDA no se ha pronunciado al respecto

No obstante, y teniendo en cuenta el PMU preventivo expuesto anteriormente, la SDA confirmó que los permisos ambientales correspondientes y necesarios para la intervención en cuerpos de agua, se encuentran cubiertos bajo el Permiso de Ocupación de Cauce - POC de emergencia aprobado para este evento y otorgado a la Empresa de acueducto y

alcantarillado de Bogotá, por tanto, se ha venido evidenciando esta actividad por parte de la EAAB y Concesionario a través de su Consorcio constructor.

- **Carrera Séptima**

Plan de Podas

Respecto a la solicitud de aplicación de cicatrizante sobre la zona de corte de aquellos árboles que fueron podados por emergencia, expuesto en el comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00034, el Concesionario a través del comunicado CRBN-S-006499 (rad. interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01586) del 14/02/2025 indicó que no fue procedente la aplicación del cicatrizante puesto que realizaron los cortes de manera técnica que retardan la diseminación de la descomposición del tronco. Por lo anterior, la Interventoría mediante el comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00346 (rad. ANI 20254090230422) del 24/02/2025 le solicitó al Concesionario, para futuras podas, atender a los requerimientos dados por la Autoridad ambiental correspondiente y así evitar cualquier situación desfavorable.

Talas por emergencia

Informe Técnico DRBC No. 0375 del 18/06/2024

El 25 de septiembre del presente, se dio por finalizada la actividad de tala de los 14 individuos arbóreos autorizados. El Concesionario con el comunicado CRBN-S-005848 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14629) del 19/11/2024, hizo entrega a la CAR del Informe de talas, fauna y flora en veda en marco de este Permiso Forestal Especial.

Respecto al destoconado de estos 14 árboles, el Concesionario mediante comunicado CRBN-S-006449 (rad. interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01138) del 04/02/2025 hizo entrega del análisis y demostración técnica de que no se requiere realizar el destoconado de aquellos árboles que se talaron y que estaba ubicados próximos a la calzada de la carrera séptima.

Informe Técnico DRBC No. 1288 del 05/11/2024

El día 04 de diciembre de 2024, se dio por finalizada la actividad de tala de los 21 árboles y la poda de técnica de 2 árboles autorizados. El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-006325 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-00466) del 22/01/2025 entregó ante la CAR el Informe de talas, fauna y flora en veda en marco de este Permiso Forestal Especial.

Adicional a estos dos permisos forestales especiales, la Interventoría con el comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00299 (rad. ANI 20254090215272) del 20/02/2025 le

sugirió al Concesionario iniciar nuevamente con las gestiones de solicitud de tala y poda por emergencia de árboles en riesgo sobre la Carrera Séptima ante la CAR, puesto que se continúan apreciando varios individuos arbóreos con estas condiciones.

- **Perimetral Sopó**

Tratamientos silviculturales árboles en condición de riesgo

El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-006379 (rad. interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-00709) del 29/01/2025 solicitó a la CAR, la evaluación de 5 árboles para tala por emergencia en la perimetral Sopó los cuales representan peligro por mal emplazamiento, estado fitosanitario, susceptibles al volcamiento, entre otros. A corte del presente informe, la Interventoría no fue notificada de pronunciamiento alguno.

De lo anterior, la Interventoría en recorrido de seguimiento y control en la Perimetral Sopó evidenció adicional a los árboles objeto de solicitud de tala por emergencia, otros individuos arbóreos cuyos troncos y ramas están en riesgo de caída y que requieren de un tratamiento silvicultural, por lo tanto, a través de comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00301 (rad. ANI 20254090215182) del 20/02/2025 se le sugirió al Concesionario evaluar individuos arbóreos adicionales que se encuentran en riesgo de caída y así mismo, iniciar las gestiones respectivas y necesarias para tramitar una solicitud de tala por emergencia ante la CAR

6.3.10 Intervenciones que requieren de Licencia Ambiental o de la modificación de la existente

- **Unidades Funcionales UF1 a UF5**

Teniendo en cuenta la radicación del Estudio de Impacto Ambiental ante la ANLA el día 31 de diciembre de 2024 mediante VITAL 20246201539522, para este periodo de reporte se tiene la siguiente trazabilidad de este trámite de licenciamiento ambiental:

Tabla 8.Trazabilidad Trámite de Licenciamiento Ambiental UF1 a la UF5

Fecha	Gestión
06/02/2025	Se llevó a cabo reunión de presentación del proyecto por parte del Concesionario y Consultor ERM, así como de la presentación del equipo evaluador por parte de ANLA.
20 y 21 de febrero de 2025	ANLA realizó reuniones virtuales con el EAAB y MADS y, con el IDU, SDM, SDP y Transmilenio; así mismo con la Alcaldía y Personería de Usaquén y con Instituciones educativas del AID.
24, 25 y 26 de febrero de 2025	Visita de evaluación en el marco del trámite de licencia ambiental por parte de ANLA al proyecto, desde los componentes abiótico, recursos hídricos, biótico y social.

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

- **Unidad Funcional UF6**

El día 20/02/2025, la Interventoría fue notificada mediante correo electrónico del número VITAL 3500830501913025001 (rad. 20256200179422) del 19/02/2025 en donde le informan a la ANLA del inicio de actividades del Permiso de Colecta a cargo de G&R Ingeniería y Desarrollo S.A.S, consultor designado para la elaboración y estructuración del Estudio de Impacto Ambiental para la construcción de la segunda calzada en la carrera séptima entre la Calle 201 - Calle 245.

- **Unidad Funcional UF7**

El Concesionario con el comunicado CRBN-S-006275 (rad. interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-00314) del 13/01/2025 realizó la entrega a la Interventoría del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) Unidad Funcional 7 – Modificación de Licencia Ambiental Variante Sopó, el cual fue revisado y se generaron observaciones, comentarios y aclaraciones las cuales fueron remitidas mediante los comunicados 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00065 del 15/01/2025 y 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00131 del 23/01/2025.

El día 27 de febrero, se llevó a cabo en las instalaciones del Consorcio Constructor, la mesa de trabajo entre el Concesionario, EPC, consultor INERCO y la Interventoría de la revisión de las observaciones generadas al EIA para la modificatoria de la Licencia Ambiental de la Variante de Sopó.

6.3.11 Seguimiento y control de la Interventoría a la gestión ambiental del Concesionario

6.3.12 Comités y reuniones realizadas en el periodo

Los días 24, 25 y 26 de febrero de 2025 se llevó a cabo por parte de ANLA visita presencial de evaluación en atención a la solicitud de licencia ambiental para el proyecto *"Accesos Norte Fase II, Unidades Funcionales 1, 2, 3, 4 y 5"* realizada en el mes de diciembre de 2024. En estos tres días, los profesionales de los medios abiótico, biótico, socioeconómico, así como en la especialidad en recursos hídricos estuvieron presentes en la zona en donde recorrieron el área de influencia del proyecto, verificaron algunos elementos de interés y, realizaron reuniones con autoridades distritales, locales y comunidades.

El día 27 de febrero, se llevó a cabo en las instalaciones del Consorcio Constructor, la mesa de trabajo entre el Concesionario, EPC, consultor INERCO y la Interventoría de la revisión de las observaciones generadas al EIA para la modificatoria de la Licencia Ambiental de la Variante de Sopó. En esta mesa, se trataron las observaciones que generó la Interventoría

en donde su mayoría las atendieron, otras están en proceso de ajuste y otras estarán sujetas según criterio entre el Consultor, Concesionario y Consorcio constructor.

Para el periodo de reporte no se convocó comité de seguimiento ambiental ni comité de seguimiento técnico por parte de la ANI.

6.3.13 Desarrollo y aplicación de la gestión ambiental

- **Seguimiento y control a las licencias ambientales**

Durante la fase pre-constructiva, se realiza la gestión correspondiente para obtener las licencias que viabilizan a nivel ambiental la fase de constructiva, por lo cual durante el periodo del informe no aplica este seguimiento.

- **Seguimiento y control a la implementación del PAGA de Operación y Mantenimiento de la Unidad Funcional UF0**

En el Capítulo 7 Gestión Ambiental se relacionan las actividades adelantadas por el Concesionario Ruta Bogotá Norte y el seguimiento realizado por Interventoría, en cumplimiento del Programa de Adaptación de la Guía Ambiental – PAGA, para las actividades de Operación y Mantenimiento de la UF0.

6.3.14 Seguimiento a procesos sancionatorios, eventos eximentes y/o periodos de cura

Evento Eximente de Responsabilidad que impide el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de la Concesionaria - Sección 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión" Inicio de la fase de construcción en las Unidades Funcionales UF1 a UF5.

Tabla 9. Seguimiento Evento Eximente de Responsabilidad (EER)

FECHA	ACTUACIÓN
09-11-2023	CRBN: Mediante comunicado CRBN-S-003330 se notifica a la ANI e Interventoría, la ocurrencia de un EER, el cual afecta el inicio de la Fase de Construcción conforme lo establecido en la Sección 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión, con ocasión a la solicitud de Audiencia Púbica Ambiental – A.P.A. por parte de la Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible, dentro del trámite de licenciamiento ambiental ante la ANLA.
16-11-2023	ANI: Mediante comunicado 20233050412881 la ANI solicita a la Interventoría concepto sobre solicitud emitida por parte del Concesionario mediante comunicación CRBN-S-003330, de un EER con ocasión a la solicitud de Audiencia Púbica Ambiental – A.P.A. por parte de la Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible, dentro del trámite de licenciamiento ambiental ante la ANLA.
01-12-2023	Interventoría AFA: Mediante comunicado interno 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-03050, la Interventoría genera su pronunciamiento a la ANI, respecto a un EER con ocasión a la solicitud de Audiencia Pública Ambiental – A.P.A., efectuada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en el cual se concluye que no se cumplen con los requisitos y por lo tanto, no es viable determinar el EER.
26-12-2023	ANI: La ANI mediante comunicado 20233050468171 da respuesta al Concesionario, frente a la comunicación CRBN-S-003330 en donde el Concesionario notifica un "*EER que impide*

FECHA	ACTUACIÓN
	el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de la Concesionaria - Sección 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión." En el cual el Concesionario argumenta que por la solicitud de Audiencia Pública Ambiental - APA por parte de la Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible en el curso del proceso de licenciamiento ambiental ante la ANLA, considera que es un evento que se encuentra por fuera de su control razonable afectando el inicio de la Fase de Construcción en la fecha programada. La ANI concluye que la solicitud de celebración de la APA no constituye un "*evento o circunstancia*" que este por fuera del control razonable del Concesionario, dado que el Dcto 1076 de 2015 prevé la celebración de esta actuación en materia de licencias y permisos ambientales, en este caso, a solicitud del MADS.
18-01-2024	CRBN: Mediante comunicado CRBN-S-003636 se notifica a la ANI e Interventoría, un EER que impide el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de la Concesionaria – Sección 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión, derivado de la imposibilidad de iniciar la Fase de Construcción, el Plan de Obras, la gestión de redes y demás actividades, por la decisión de la ANLA que no se encuentra en firme de archivar el trámite de licencia ambiental, sustentado en hechos no imputables al Concesionario.
26-01-2024	CRBN: Mediante comunicado CRBN-S-003675, el Concesionario da respuesta al comunicado 20233050468171 del 26 de diciembre de 2023 y solicita a la ANI lo siguiente: *Solicitud principal: Revocar la negación del EER mediante el comunicado 20233050468171 del 26 de diciembre de 2023 y reconocer la ocurrencia de un EER generado como consecuencia de la irresistibilidad de la programación de una audiencia pública dentro del trámite de obtención de la licencia ambiental, que generó que la Concesionaria no pudiese iniciar la Fase de Construcción dentro del término previsto en el Contrato de Concesión y por ende iniciar el Programa de Obras, Gestión de redes, y todas las descritas en la respuesta a la quinta observación del presente escrito.* *Primera solicitud consecuencial de la solicitud principal: Que como consecuencia de la aceptación de la ocurrencia del EER se reconozca que la Concesionaria quedará relevado de dar cumplimiento a las obligaciones afectadas, por un término igual al Periodo Especial.*
06-02-2024	ANI: La ANI mediante comunicación 20243050044101 solicita a la Interventoría presentar concepto integral frente al comunicado CRBN-S-003675 remitido por el Concesionario, en el cual presenta los argumentos y da respuesta a la negación del EER, frente al impedimento de iniciar la fase constructiva por la solicitud de Audiencia Pública Ambiental dentro del trámite de licenciamiento ambiental ante la ANLA y solicita revocar esta negación la cual fue dada por la ANI mediante comunicado 20233050468171 del 26 de diciembre de 2023.
08-02-2024	Interventoría AFA: Mediante comunicado interno 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00334, la Interventoría genera su pronunciamiento a la ANI, respecto a la notificación del Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. sobre la ocurrencia de un EER "*que impide el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de la Concesionaria – Sección 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión*", presentada mediante comunicación CRBN-S- 003636 de fecha 18 de enero de 2024, en el cual concluye que no se cumplen con los requisitos y por lo tanto, no es viable determinar el EER.
02-04-2024	CRBN: Mediante comunicación CRBN-S-003991, se da alcance de la notificación de un EER, mediante comunicación CRBN-S-3636 del 18 de enero de 2024, e insiste en la solicitud de declaratoria de EER, que afecta el inicio de la Fase de Construcción del Contrato de Concesión.
24-05-2024	CRBN: Mediante comunicación CRBN-S-004301, se da alcance a la comunicación CRBN-S-3636 del 18 de enero de 2024, con asunto: *Notificación de un Evento Eximente de Responsabilidad que impide el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de la Concesionaria – Sección 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión*.
07-06-2024	ANI: La ANI mediante comunicación 20243050193511 solicita a la Interventoría presentar concepto integral del EER notificado por el Concesionario mediante comunicación CRBN-S-004301, frente al Archivo del Trámite de Licencia Ambiental e imposibilidad de logar la armonización de los estudios de detalle, lo cual generó que no se obtuvieran la totalidad de

FECHA	ACTUACIÓN
	condiciones de condiciones precedentes para el inicio de la Fase de Construcción del Proyecto.
18-10-24	ANI: Mediante comunicado 20243060373921 (rad. Interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-13781) le solicitó al Concesionario en cumplimiento de los compromisos adquiridos en mesa de trabajo del 17 de septiembre de 2024, presentar un nuevo alcance, en el que se deje un cronograma detallado del proceso de Armonización y los productos que entregaron a la ANLA, sin intención de confrontar a la Autoridad Ambiental, y que además se deje expresa la renuncia a las posibles reclamaciones que puedan surgir posteriormente. En el mismo sentido, solicitan que a medida que el EIA avanza, sea remitido a la Interventoría por Capítulos, volúmenes y demás, para su revisión temprana y que, de este modo, haya efectividad y celeridad en el procedimiento.
08-11-2024	CRBN: A través de comunicado CRBN-S-005782 (rad. Interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14497) da un Alcance a la Notificación de un Evento Eximente de Responsabilidad con los comunicados No. CRBN-S-003636 del 18 de enero de 2024 y CRBNS-004301 del 24 de mayo de 2024.
25-11-2024	ANI: Mediante comunicado 20243060416921 (rad. Interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14662) remitió a la Interventoría el alcance a la notificación de un Evento eximente de responsabilidad para que está emita el respectivo concepto para dar respuesta al Concesionario
28-11-2024	Interventoría AFA: Mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02642, emitió pronunciamiento respecto al alcance a la notificación del Concesionario sobre la ocurrencia de un Evento Eximente de Responsabilidad "que impide el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de la Concesionaria – Sección 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión" (CRBN-S- 003636 de fecha 18 de enero de 2024) presentada mediante comunicación CRBN-S-004301 de fecha 24 de mayo de 2024 con Alcance mediante CRBN-S-005782 del 08 de noviembre de 2024, en donde se concluyó que: *(…) "se cumplen los requisitos para la ocurrencia de un Evento Eximente de Responsabilidad solamente respecto a la obligación de obtener la licencia ambiental del proyecto para las unidades funcionales 01 a la 05, lo cual impacta directamente en la obligación de suscribir el Acta de Inicio de la Fase de Construcción del proyecto. En este sentido, se recomienda a la Agencia reconocer el período especial desde el día 8 de mayo de 2024 al 30 de junio de 2025" (…)*

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

- **Fuerza Mayor Ambiental**

FUERZA MAYOR AMBIENTAL en los términos de la Sección 8.1 (h) (i) de la Parte General de Contrato de Concesión. Inicio de la fase de construcción en las Unidades Funcionales UF1 a UF5.

Tabla 10. Seguimiento Fuerza Mayor Ambiental

FECHA	ACTUACIÓN
16-04-2024	CRBN: Mediante comunicado CRBN-S-004069 se notifica a la ANI e Interventoría, FUERZA MAYOR AMBIENTAL, en los términos de la Sección 8.1 (h) (i) de la Parte General de Contrato de Concesión, en el cual solicita a la ANI se reconozca el EER por Fuerza Mayor Ambiental a partir del 26 de diciembre de 2023 (fecha en la cual se debería haber iniciado la Fase de Construcción del Proyecto) y en consecuencia, se ordene la declaratoria de un periodo especial hasta tanto se obtenga la licencia ambiental para el Proyecto, dado que la ANLA no ha otorgado, ni negado la licencia ambiental correspondiente.
25-04-2024	ANI: La ANI mediante comunicación 20243050125001 solicita a la Interventoría presentar concepto frente a la notificación realizada por el Concesionario mediante comunicado CRBN-

FECHA	ACTUACIÓN
	S-004069 "*FUERZA MAYOR AMBIENTAL en los términos de la Sección 8.1 (h) (i) de la Parte General de Contrato de Concesión*".
14-05-2024	Interventoría AFA: Mediante comunicado interno 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01046, la Interventoría indica que no se cumplen con los requisitos establecidos contractualmente para declarar la ocurrencia de un EER por Fuerza Mayor Ambiental.

Fuente: Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

6.2 AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN PREDIAL.

En el presente mes, la Interventoría realizó la revisión de insumos prediales: fichas prediales con sus respectivos anexos y avalúos comerciales corporativos con comité técnico enviados por el Concesionario en formato digital y en físico. Asimismo, se revisaron los conceptos, emitidos por el Concesionario por solicitud de la Agencia y la información cartográfica correspondiente al proyecto en formato DWG y Excel, Tira Predial, Semáforo y Sabana Predial según el siguiente detalle:

- **Revisión - Informe Mensual de Avance de Adquisición predial correspondiente al mes enero[3] de 2025:**

El Concesionario mediante comunicación N°**CRBN-S-006518**, *"Remisión informe predial - Entrega Informe de Avance en la Adquisición Predial correspondiente al mes de enero de 2025 del Proyecto "ACCESOS NORTE FASE II" por conducto del oficio con radicado interno No. No. CRBN-E-005057 consecutivo No. CCSN-S-001261"*, radicado interno **02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01783** de fecha 17 de febrero de 2025, **remitió** a esta Interventoría: Informe de Avance en Adquisición Predial correspondiente al mes de enero de 2025, la Interventoría procedió a realizar la verificación del informe de avance y anexos, obteniendo como resultado lo siguiente:

1. ***Informe Ejecutivo de Avance en la Adquisición. "Anexo 1 - 1. Informe Mensual ejecutivo enero 2025.***

 a) *Si bien, la sociedad concesionaria informa sobre una reiteración efectuada al DADEP en relación con la solicitud de incorporación de los predios ANF2-04-073A y ANF2-04-073B, la comunicación informada, no fue adjuntada, pero más importante aún es que no se indica el estado actual del trámite. En consecuencia, se solicita informar y allegar el soporte documental de las acciones que sean mencionadas para el particular.*

 b) *Se solicita indicar en el informe en revisión, numeral 23 Capítulo 1.5.1, el RUPI 1873-2 a cuál predio del proyecto corresponde.*

 c) *Se solicita indicar en el informe en revisión, numeral 23 Capítulo 1.5.1, el RUPI 1578-2 a cuál predio del proyecto corresponde.*

[3] Se reporta la actividad del mes anterior al del informe, teniendo en cuenta que, el Concesionario remite a la Interventoría con periodicidad al último día hábil del mes inmediatamente anterior.

d) Nuevamente, se reitera relacionar o nombrar las comunicaciones de entrada remitidas como anexo, de la misma manera en que se citan en el informe, es decir con el radicado que allí se menciona.

e) Se solicita allegar la comunicación CCSN-001206 dirigida a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, toda vez que, no obra en los anexos remitidos con el presente informe.

f) Se solicita depurar la información contenida en el capítulo 1.14 correspondiente a los Predios Distrito, puesto que, al tratarse de INFORME EJECUTIVO, es menester relacionar los hechos acaecidos a través de una línea de tiempo (no siendo necesario ni pertinente, la transcripción de comunicaciones y reporte fotográfico de situaciones ya reportadas en meses y años anteriores), siempre que no se trate de actuaciones surtidas en el mes del informe y/o que se encuentren pendientes, que en efecto, deban ser documentadas y desglosadas.

g) Se solicita depurar la información contenida en el capítulo 1.16. correspondiente a la solicitud de Modificación del Polígono de la Franja de Utilidad Pública y/o modificación de la Reserva vial del corredor de la Autopista Norte y de la Carrera séptima, ello en consideración a que nuevamente al tratarse de un INFORME EJECUTIVO, las gestiones para la actualidad en torno a estos temas, se encuentran en un punto de avance, que es el que debe verse reflejado, sin perjuicio, de que si el concesionario lo considera necesario, pueda relacionar los antecedentes en una línea de tiempo, sin abarcar transcripciones de comunicados que ya fueron reportados en el periodos anteriores.

h) La inscripción de las cuatro (4) ofertas de compra notificadas (ANF2-01-007, ANF2-01-016, ANF2-01-089, ANF2-01-092), no se encuentran cargadas en ANISCOPIO.

i) La aceptación de las tres (3) ofertas de compra notificadas (ANF2-01-007, ANF2-01-089, ANF2-01-092), no se encuentran cargadas en ANISCOPIO, se solicita cargar e incluir en el informe.

El resultado de la revisión fue comunicado al Concesionario mediante radicado **01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00419, radicado Concesionario CRBN-E-005178 y radicado ANI 20254090261292 de fecha 28/02/2025.**

6.2.1 Revisión de Fichas, Planos y Anexos Prediales.

La Concesionaria en concordancia con las gestiones y actividades determinadas en los plazos proyectados en el Cronograma de Adquisición Predial del Proyecto, **efectúo** la entrega de la documentación predial de la que trata la Sección 4.3 *"Elaboración de la documentación de Gestión Predial"* del Apéndice Técnico 7, en procura del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato de Concesión alrededor de la Gestión Predial.

En la tabla siguiente se relacionan los diecinueve **(19) expedientes prediales** contentivos de insumos técnicos y jurídicos (fichas prediales y sus anexos) en formato digital y/o físicos remitidos para este mes por el Concesionario:

Tabla 11 Expedientes Prediales remitidos por el Concesionario para revisión.

N°	Código	N°	Código
1	ANF2-04-063	11	ANF2-07-200
2	ANF2-04-072	12	ANF2-07-205
3	ANF2-07-211	13	ANF2-07-206
4	ANF2-07-220	14	ANF2-07-212
5	ANF2-07-221	15	ANF2-07-213
6	ANF2-02-028	16	ANF2-07-214
7	ANF2-02-033	17	ANF2-04-064
8	ANF2-04-071	18	ANF2-04-065
9	ANF2-02-022A	19	ANF2-04-067
10	ANF2-02-027		

Elaboración Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

Seguidamente en la tabla a continuación, se resumen el proceso de revisión, observaciones de las fichas, planos y anexos prediales efectuadas a los insumos remitidos por el Concesionario a esta firma, en el **mes de febrero** de los corrientes para revisión, para su respectiva verificación:

Tabla 12. Expedientes Prediales remitidos por el Concesionario.

PREDIOS	COMUNICADO DE ENTREGA DE FICHAS PREDIALES – CONCESIONARIO / INTERVENTORÍA	COMUNICADO DE OBSERVACIONES A FICHAS PREDIALES - INTERVENTORÍA / CONCESIONARIO ANI	ESTADO
ANF2-04-063 ANF2-04-072	CRBN-S-006369 / 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-00619 de fecha 28/01/2025.	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00235 / CRBN-E-005067 / 20254090173192 de fecha 06/02/2025.	Se emite **aprobación** para el predio **ANF2-04-063** y se reiteran observaciones técnicas y jurídicas para el predio ANF2-04-072.
ANF2-07-211 ANF2-07-220 ANF2-07-221	CRBN-S-006372 / 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-00639 de fecha 28/01/2025.	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00267 / CRBN-E-005093 / 20254090204862 de fecha 11/02/2025.	Se emite **aprobación** para los tres (3) expedientes prediales revisados.
ANF2-02-028 ANF2-02-033 ANF2-04-071	CRBN-S-006773 / 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-00697 de fecha 28/01/2025.	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00302 / CRBN-E-005105 / 20254090215222 de fecha 18/02/2025.	Los predios **ANF2-02-028 y ANF2-02-033** continúan en proceso de revisión por parte de la Interventoría. Para el predio **ANF2-04-071**, se reiteran observaciones técnicas y jurídicas.
ANF2-02-022A ANF2-02-027	CRBN-S-006478 / 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01415 de fecha 12/02/2025	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00363 / CRBN-E-005126 / 20254090230362 de fecha 21/02/2025	Se **reiteran** observaciones técnicas y jurídicas para los dos (2) predios objeto de revisión.
ANF2-07-200 ANF2-07-205 ANF2-07-206	CRBN-S-006486 / 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01419 de fecha 12/02/2025	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00418 / CRBN-E-005177 / 20254090261272 de fecha 28/02/2025.	Se emite observaciones técnicas jurídicas puntuales para los tres (3) expedientes prediales revisados.
ANF2-07-212 ANF2-07-213 ANF2-07-214	CRBN-S-006505 / 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01602 de fecha 14/02/2025	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00349 / CRBN-E-005127 / 20254090230532 de fecha 21/02/2025	Se **reiteran** observaciones jurídicas para los tres (3) predios objeto de revisión.
ANF2-04-064 ANF2-04-065 ANF2-04-067	CRBN-S-006542 / 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01902 de fecha 19/02/2025	Actualmente se encuentra en proceso de revisión dentro del término contractual, el resultado será informado en el próximo informe de mes.	

Elaboración Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

6.2.2 Revisión de Avalúos Comerciales Corporativos.

La Concesionaria en concordancia con las gestiones y actividades determinadas en los plazos proyectados en el Cronograma de Adquisición Predial del Proyecto, efectúo la entrega de la documentación predial de la que trata la Sección 4.3 "Elaboración de la documentación de Gestión Predial" del Apéndice Técnico 7, en materia de Avalúos Comerciales con Comité Técnico, en procura del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato de Concesión alrededor de la Gestión Predial.

En la siguiente tabla se relacionan **los ocho (8) Informes de Avalúos Comerciales con Comité Técnico** de la Unidades Funcionales 1, 2 y 3, en formato digital remitidos para este mes por el Concesionario:

Tabla 13 Informes de Avalúos Comerciales Prediales remitidos por el Concesionario para revisión.

N°	Código
1	ANF2-03-038
2	ANF2-03-057A
3	ANF2-01-001
4	ANF2-01-002
5	ANF2-01-003
6	ANF2-01-004
7	ANF2-03-043
8	ANF2-03-053

Elaboración Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

Seguidamente en la tabla a continuación, se resumen el proceso de revisión y resultado, del proceso de verificación efectuada por esta Interventoría a los avalúos remitidos por el Concesionario, en el **mes de febrero de los corrientes**, para su respectivo cotejo:

Tabla 14. Informes de Avalúos Comerciales remitidos por el Concesionario.

Elaboración Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

PREDIOS	COMUNICADO DE ENTREGA DE FICHAS PREDIALES – CONCESIONARIO / INTERVENTORÍA	COMUNICADO DE OBSERVACIONES A FICHAS PREDIALES - INTERVENTORÍA / CONCESIONARIO ANI	ESTADO
ANF2-03-038 ANF2-03-057A	CRBN-S-006385 / 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-00724 de fecha 29/01/2025.	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00392 / CRBN-E-005174 / 20254090256522 de fecha 03/03/2025.	Se emite aprobación para los avalúos comerciales corporativos, revisados por esta Interventoría.
ANF2-01-001 ANF2-01-002	CRBN-S-006459 / 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01184 de fecha 06/02/2025.	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00393 / CRBN-E-005173 / 20254090256532 de fecha 03/03/2025.	Se emite aprobación para los avalúos comerciales corporativos, revisados por esta Interventoría.
ANF2-01-003 ANF2-01-004	CRBN-S-006470 / 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01384 de fecha 11/02/2025.	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00394 / CRBN-E-005172 / 20254090256552 de fecha de fecha 03/03/2025	Se reiteran observaciones puntuales a los avalúos comerciales corporativos, revisados por esta Interventoría.
ANF2-03-043 ANF2-03-053	CRBN-S-006516 / 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01672 de fecha 14/02/2025.	Actualmente se encuentra en proceso de revisión dentro del término contractual, el resultado será informado en el próximo informe de mes.	

6.2.3 Obligaciones contractuales del Concesionario en la etapa preoperativa y su cumplimiento

En la siguiente tabla, se presenta el consolidado de las obligaciones prediales y su respectivo cumplimiento:

Tabla 15. Obligaciones Contractuales Prediales en la Etapa Preoperativa y su cumplimiento.

OBLIGACIÓN	CITA CONTRACTUAL	CITA CONTRACTUAL	PLAZO	FECHA DE CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO	ESTADO
CRONOGRAMA DE TRABAJO PREDIAL	Parte General del Contrato.	Numeral 4.2 Principales Obligaciones del Concesionario durante la Fase de Preconstrucción, literal (f)	Dos (2) meses posteriores a la firma del Acta de Inicio.	23/08/2022. **(Actualización 06/07/2023)**	Cumplido.	Recibido y Revisado.
ESTUDIO DE ZONAS HOMÓGENEAS Y GEOECONOMICAS.	Apéndice Técnico N°7	Numeral 4.7 Avalúos comerciales con Comité Técnico, literal (f)	Dos (2) meses de anterioridad al inicio de la elaboración de los avalúos comerciales con Comité Técnico correspondientes a cada predio	Entregado por el Concesionario fecha 27/12/2022	Cumplido.	Sin observaciones por parte de la Interventoría.
CRONOGRAMA DE ADQUISICIÓN PREDIAL.	Apéndice Técnico N°7	Numeral 4.2 Principales Obligaciones del Concesionario en materia de gestión predial, literal (a)	210 días posteriores a la firma del acta de inicio.	19/01/2023 **(Actualización 06/07/2023)**	Cumplido.	No Objetado. 29/03/2023. **(Actualizado 14/07/2023.)**
PLAN DE ADQUISICIÓN DE PREDIOS.	Apéndice Técnico N°7.	Numeral 4.2 Principales Obligaciones del Concesionario en materia de gestión predial, literal (a)	210 días posteriores a la firma del acta de inicio.	19/01/2023 **(Actualización 06/07/2023)**	Cumplido.	No Objetado. 29/03/2023. **(Actualizado 14/07/2023.)**

OBLIGACIÓN	CITA CONTRACTUAL	CITA CONTRACTUAL	PLAZO	FECHA DE CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO	ESTADO
PLAN DE COMPENSACIONES SOCIOECONÓMICAS	Parte General del Contrato. Apéndice 8 Gestión Social numeral 5. Instrumentos de la gestión social.	Numeral 4.2 Principales Obligaciones del Concesionario durante la Fase de Preconstrucción, literal (g) Numeral 5.1.2 Planeación previa a la Elaboración del Plan de Compensaciones Socioeconómicas.	Conforme al Apéndice Técnico No. 8 Gestión Social, en la sección 5.1.2, establece que el Plan de Compensaciones Socioeconómicas deberá ser entregado al Interventor treinta (30) días después de recibida la no objeción al Plan de Adquisición Predial, de Predios	24/04/2023.	Cumplido.	Se emite concepto de viabilidad. 30/05/2023.
GESTIÓN PREDIAL.	Parte General del Contrato.	Numeral 4.2 Principales Obligaciones del Concesionario durante la Fase de Preconstrucción, literal (n)	Durante Fase Preoperativa: Preconstrucción y Construcción.	23/06/2022	Cumplimiento permanente.	Esta obligación es de cumplimiento permanente – se ha venido cumpliendo por parte del Concesionario, tal como se puede verificar en los informes mensuales de Interventoría, Capitulo 2- Gestión Predial – Numeral 2.2 Resumen de la Gestión Predial.

Fuente: Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

6.2.4 Identificación de predios requeridos para el proyecto.

El Concesionario mediante comunicación N°CRBN-S-006518, remite el Informe de Avance en la Adquisición Predial correspondiente al mes de enero 2025 del Proyecto "ACCESOS NORTE FASE II, de fecha 17 de febrero de 2025, informó que, para este periodo se presentan cambios en la cantidad de predios requeridos conforme a lo reportado para el mes anterior, en la unidad funcional 3 y se encuentran distribuidos de la siguiente forma:

Tabla 16 Identificación de Predios Requeridos para el Proyecto.

UNIDAD FUNCIONAL Y/O TRAMO	UF1	UF2	UF3	UF4	UF5	UF6	UF7	*FC	TOTAL, PREDIOS
TOTAL, PREDIOS	27	34	36	29	03	88	60	8*	277

Fuente: Comunicado N°CRBN-S-006518 de fecha 17 de febrero de 2025.

*FC: Predios donde se tiene proyectado obras adicionales, como factor de calidad para la ejecución de las siguientes obras:

a) Autopista Norte: Ciclorruta Temporal Autopista Norte entre Calle 191 y Calle 245, debe ser ejecutada en la etapa de Preconstrucción.
b) Perimetral Sopó: Construcción de dos (2) puentes peatonales adicionales.

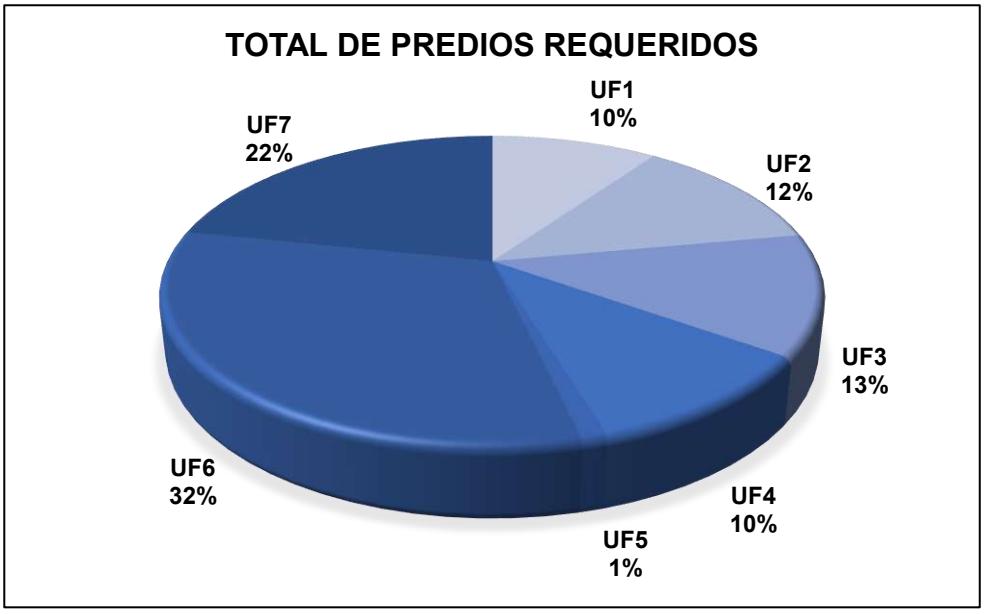
Nota: No se incluyen dentro de los predios requeridos para el proyecto.

El Concesionario ha comunicado que, la cantidad de predios presentados en la tabla anterior son producto de las investigaciones jurídicas, catastrales y topográficas adelantadas teniendo como resultado lo siguiente:

Para la **Unidad Funcional 3** se identificó un (1) predio nuevo dado que con ocasión al Estudio de Detalle No Objetado de la Autopista Norte según oficio No 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02641, se generó un requerimiento sobre un predio nuevo en la Unidad Funcional 3, el cual se identificará **ANF2-03-057C.**

Finalmente, se indica que, está Interventoría continuará realizando el seguimiento correspondiente en cuanto a las actividades prediales concernientes para cada uno de los predios acá identificados y notificará a la Agencia, de manera oportuna, las variaciones que se presenten.

Ilustración 4. Porcentaje de predios por Unidad Funcional.



Elaboración Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

Nota: Respecto a los puentes peatonales del Municipio de Sopo, se encuentra en análisis la ubicación, ya que la misma debe ser concertada con el ente territorial, razón por la cual una vez se determine la misma se analizará el eventual requerimiento predial.

Se aclara que, producto de la dinámica predial, la cantidad de los predios requeridos y/o connotaciones particulares puede presentar modificaciones a los mismos, razón por la cual esta Interventoría realizará el seguimiento y reportará lo correspondiente en los informes mensuales siguientes.

6.2.5 Tipología de predios identificadas para el proyecto:

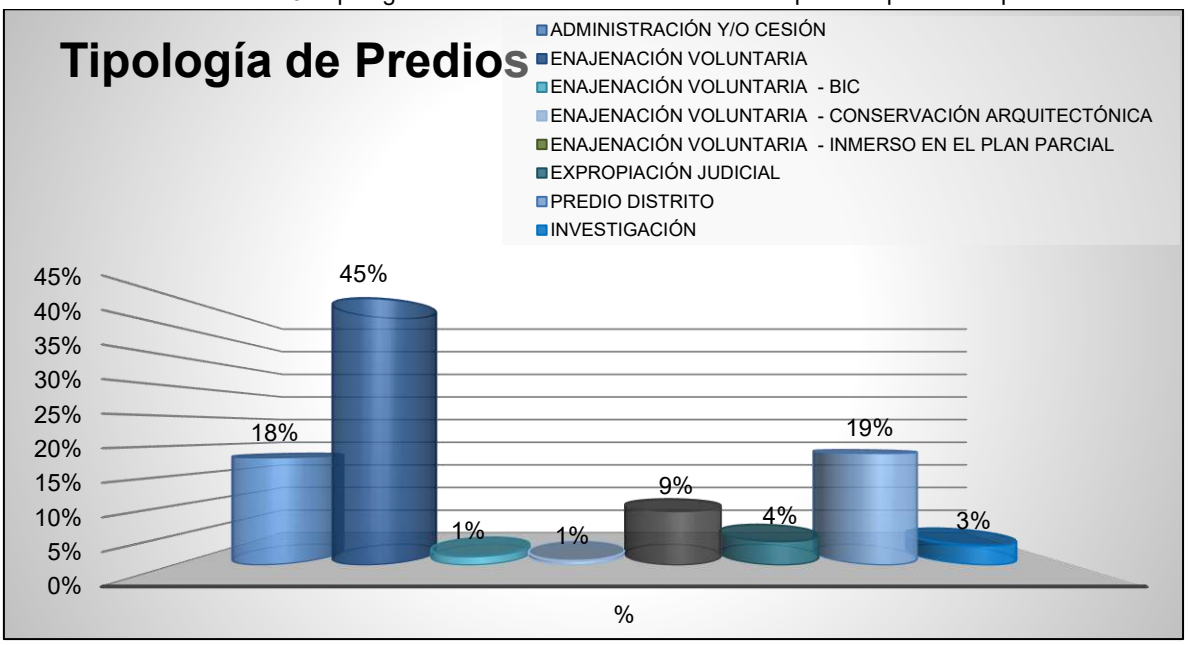
Teniendo en cuenta la investigación catastral y jurídica realizada por el Concesionario a cada uno de los predios identificados como requeridos para el proyecto, la cual debe ser realizada periódicamente, se referencian los predios inicialmente requeridos, los cuales, en todo caso, son susceptibles de modificación y actualización en etapas posteriores durante la Fase de Preconstrucción y Fase de Construcción en materia predial. A continuación, se discrimina la metodología de adquisición para cada unidad funcional planteada hasta la fecha por el Concesionario y sus respectivos porcentajes, lo anterior, para alcanzar la disponibilidad de cada uno de los predios afectos.

Tabla 17. Tipología de Predios identificados a la fecha de corte del presente informe.

	UNIDAD FUNCIONAL	UF01	UF02	UF03	UF04	UF05	UF06	UF07	TOTAL, PREDIOS	%
TIPOLOGÍA PREDIOS	ADMINISTRACIÓN Y/O CESIÓN.	4	12	12	8	0	0	14	50	18%
	ENAJENACIÓN VOLUNTARIA.	14	12	10	9	3	37	39	124	45%
	ENAJENACIÓN VOLUNTARIA – BIC.	0	0	0	1	0	3	0	4	1%
	ENAJENACIÓN VOLUNTARIA - CONSERVACIÓN ARQUITECTÓNICA	0	0	0	0	0	0	2	2	1%
	ENAJENACIÓN VOLUNTARIA - INMERSO EN EL PLAN PARCIAL.	8	2	11	4	0	0	0	25	9%
	EXPROPIACIÓN JUDICIAL.	0	1	1	2	0	2	5	11	4%
	PREDIO DISTRITO.	0	5	0	2	0	45	0	52	19%
	INVESTIGACIÓN.	1	2	2	3	0	1	0	9	3%
	TOTAL, PREDIOS UF	**27**	**34**	**36**	**29**	**3**	**88**	**60**	**277**	**100%**

Fuente: Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

Ilustración 5. Tipología de Predios identificados a la fecha para los predios requeridos.



Fuente: Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

Nota: Se aclara que producto de la dinámica predial, la tipología de los predios requeridos y/o connotaciones particulares puede presentar modificaciones a los mismos, razón por la cual esta Interventoría realizará el seguimiento y reportará lo correspondiente en los informes mensuales siguientes.

6.2.6 Predios Instituto de Desarrollo Urbano (IDU).

Conforme a lo establecido en la Parte Especial del Contrato de Concesión en el Capítulo III. Definiciones, numeral 3.9, se define los Predios Distrito como: "La unidad física y jurídica constituida por terreno, construcciones, construcciones anexas, cultivos y especies que serán entregadas en condiciones de disponibilidad por Bogotá Distrito Capital, entendida ésta, como el saneamiento de las invasiones si las hubiere…" (Negrilla y subrayado por fuera del texto original).

Aunado a lo anterior en la sección (b) (vi) del numeral 4.2, establece que "…no se podrán iniciar las obras, gestiones prediales y de redes, asociadas a la construcción de la segunda calzada de la carrera séptima, hasta que se obtenga la disponibilidad del 100% de los Predios Distrito previstos en la Sección 4.5 (b) (i) de esta parte Especial."

En consonancia con lo anterior, en la tabla siguiente se identifican la ubicación de los predios DISTRITO en las Unidades Funcionales del proyecto, teniendo en cuenta la información aportada por el Concesionario en el informe de adquisición predial para el mes de octubre de 2024, en relación con la cantidad de predios así:

Tabla 18. Identificación de Predios IDU Requeridos para el Proyecto.

UNIDAD FUNCIONAL Y/O TRAMO	UF1	UF2	UF3	UF4	UF5	UF6	UF7	FC (Factor de Calidad).	TOTAL, PREDIOS
DISTRITO	0	5*	0	3*	0	45**	0	0	**53**

Fuente: Comunicado N°CRBN-S-006518 de fecha 17 de febrero de 2025.

Nota:
* ocho (8) predios en la Autopista Norte
**cuarenta y cuatro (45) predios en la Carrera Séptima.

Ahora bien, en lo que corresponde a los términos de entrega de los citados predios, estos se encuentran establecidos en la en la sección (b) del numeral 4.5 de la Parte Especial del Contrato, así:

> *"La entrega de los predios Distritos será efectuada de la siguiente forma:*
>
> *(i) En un plazo máximo de dos (2) años contados a partir de la suscripción de su Acta de inicio u orden de inicio para entregar el ochenta por ciento (80%) de los predios, y hasta el 31 de diciembre del 2025 para entregar el veinte por ciento (20%) restante de los predios necesarios para la construcción de la segunda calzada de la carrera séptima en condiciones de disponibilidad, sin invasiones y/o sin ocupantes para lo cual se suscribirá la correspondiente Acta de Entrega y Recibo de Predios Distrito con cada entrega que se realice. Para el efecto, la ANI informará al IDU de la Fecha de Inicio del presente Contrato de Concesión de manera que dicha entidad tenga certeza sobre el momento a partir del cual cuenta con el tiempo para dar cumplimiento a la obligación relacionada con la disponibilidad de los predios."*

- **Actividades adelantadas por el Concesionario, ANI e Interventoría para el seguimiento de los Predios Distrito para su entrega oportuna.**

- **Actividades adelantadas por el Concesionario, ANI e Interventoría para el seguimiento de los Predios Distrito para su entrega oportuna.**

i) La Interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02450 y radicado ANI 20244091355182 de fecha 28/10/2024 remite a la Agencia el **Informe de Incumplimiento de Interventoría de conformidad con lo estipulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 por NO recibir los 14 predios Distrito.**

ii) Esta Interventoría, mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02775, radicado Concesionario CRBN-E-004629 y radicado ANI 20244091615502 de fecha **23/12/2024,** emite respuesta a la oposición del Concesionario al Plazo de Cura notificado por esta Interventoría, para la recepción de los catorce (14) predios Distrito disponibles desde el 23 de julio de 2024, ratificando la procedencia del mismo, e informando al Concesionario que corresponderá a la Agencia Nacional de Infraestructura dentro del proceso contractual correspondiente, establecer si procede o no la imposición de la sanción al Concesionario Ruta Bogotá Norte.

iii) El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-005938 y radicado interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14793 de fecha 29/11/2024 remite a la Agencia: *"Solicitud de cronograma y entrega de Predios Distrito ubicados en la Autopista Norte Avenida El Polo (Calle 201) requeridos para el Proyecto "Accesos Norte Fase II" según lo dictaminado en el Anexo 1 del Convenio Interadministrativo de Colaboración y Coordinación con numeración ANI 006 de 2019 y Apéndice Técnico 7 Sección 8.8 Tabla 4 del Contrato de Concesión APP No. 001 de 2022 ubicados en la Intersección Avenida Paseo de Los Libertadores, Avenida El Polo."* Lo anterior, a fin de solicitar por conducto de la ANI el impulso prioritario de la entrega de las ocho (8) áreas de terreno de los predios ubicados en la Intersección Avenida Paseo de los Libertadores Av. El Polo requeridos para las intervenciones previstas de la Unidad Funcional 2 y 4 del Proyecto.

iv) El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-005372 y radicado interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-13676 de fecha 16/10/2024 solicitó a la Agencia:

"(…) Con la finalidad de avanzar con la entrega y disponibilidad de los predios necesarios para la ejecución de las obras de la Unidad Funcional 4 del Proyecto vial en procura de los tiempos y términos del Cronograma de Adquisición de Predios para la obtención del 40% de la Disponibilidad Predial, y, en lo particular en cuanto corresponde a la entrega de los contractualmente denominados Predios Distrito "Int. Av. Paseo de Los Libertadores Av. El Polo" dispuestos en el Apéndice Técnico 7 del Contrato de Concesión, como se establece según lo dictaminado frente a ese particular en el Convenio Interadministrativo de Colaboración y Coordinación con numeración ANI 006 de 2019 Otrosí N°1 Cláusula Segunda literal (A), la Concesionaria de forma respetuosa se permite solicitar a la ANI impulsar ante el Instituto Desarrollo Urbano - IDU la entrega en administración temporal de las franjas de terreno estipuladas en el mencionado convenio.

Por lo anterior, el presente requerimiento se precisa alrededor de las franjas de terreno de los predios identificados con: ***CHIP AAA01471COFT (M.E.) con codificación interna ANF2- 04-075 y CHIP AAA0189HALF (M.E.) con codificación interna ANF2-04-076.***

En virtud de lo expuesto, se solicita que se proceda con la entrega de los predios indicados en la tabla No. 1 de este escrito, en cumplimiento de las obligaciones adquiridas por Bogotá Distrito Capital en el Convenio en referencia, a favor de la ejecución de obras del Proyecto vial, en condiciones de disponibilidad, sin invasiones y/o sin ocupantes. (…)" .

- Ante lo anterior la Agencia mediante correo electrónico de fecha 16/01/2025, remite al Concesionario acta en borrador con la cual el IDU entregará las zonas de terreno a la ANI, de acuerdo con el radicado IDU No. 202452602180822, informando lo siguiente:

"Conforme lo solicitado por el concesionario mediante comunicaciones oficiales y comité predial, se remite para revisión y complemento acta de entrega y recibo de los predios relacionados en correos precedentes, así mismo, en conversaciones con el IDU se propone como fecha de recorrido y verificación de las áreas objeto de entrega y recibo para el próximo 23 de enero de 2025."

- La Agencia, a través de un correo electrónico de fecha 21 de enero de 2025, proporciona sus precisiones. Por su parte, el Concesionario envía sus observaciones mediante un correo electrónico el 22 de enero de 2025. Asimismo, la Interventoría remite sus comentarios por el mismo medio el 24 de enero de 2025.

- La Agencia por su parte, mediante correo electrónico de fecha 22/01/2025 informa al IDU lo siguiente: *"Se reprograma visita técnica de verificación de los predios para el próximo miércoles 29 de enero de 2025 a las 8:30 am hasta tanto se realicen los ajustes al documento."*

- El Concesionario mediante correo electrónico de fecha 28/01/2025 informa a la Agencia la verificación previa realizada antes de la visita y recorrido previsto para el 29/01/2024:

"El Concesionario mediante correo electrónico Con motivo de la visita y recorrido de verificación previsto para el día 29/01/2024 en conjunto con el Concesionario Ruta Bogotá Norte, Interventoría, IDU y ANI para la entrega y recibo de 2 predios localizados en la Autopista Norte a la Altura de la Av. Polo, me permito remitir correo precedente en el que el concesionario indica:

"Con ocasión de la entrega propuesta de dos predios Distrito Av. Polo (alcance Autopista Norte UF4), desde el Proyecto Vial se realizó una reciente visita ocular con topografía sobre las área requeridas, obteniéndose como resultado la existencia de un cerramiento, motivo por el cual, agradecemos confirmar a través del IDU la disponibilidad de estas áreas objeto de entrega o en caso contrario indicar si es necesario reprogramar la diligencia establecida para el día de mañana con el propósito de realizar las verificación que se consideren pertinentes."

Finalmente el IDU, mediante correo electrónico de fecha 28/01/2025 indicó lo siguiente:

"Teniendo en cuenta la solicitud de la ANI, se reprograma la visita para el próximo miércoles 5 de febrero a las 8:30 a.m. Se solicita al Fideicomiso Lagos de Torca realizar las acciones pertinentes para cumplir con los requisitos de entrega de predios."

v) El 5 de febrero de 2025, se llevó a cabo una inspección ocular conjunta entre la ANI, el Concesionario, el IDU, el Fideicomiso Lagos de Torca y la Interventoría, se evidenció que los predios ANF2-04-075 y ANF2-04-076, pertenecientes a los denominados: "Predios Distrito - Int. Av. Paseo de Los Libertadores Av. El Polo", cuentan con disponibilidad física para ser entregados por el IDU a la Agencia, y esta a su vez al Concesionario. Desde ese momento, el Concesionario deberá custodiar estos predios para asegurar una vigilancia adecuada de las áreas. El Concesionario indicó que, realizarán el cercado conforme a lo establecido en el ATN°7, pero se acordó que se mantendrá la polisombra existente en el terreno para prevenir posibles invasiones por terceros, todo lo cual consta en acta de recorrido levantada en campo, en el marco de la visita.

Ilustración 6 Visita a Predios Distrito - ANF2-04-075 y ANF2-04-076 – Autopista Norte.
(ANI-CRBN-IDU-FLDT-AFA)



Fuente Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

Compromisos adquiridos:

- ✓ Se acuerda revisar el acta formal de entrega por las partes y posible fecha de suscripción 14/02/2024.

A la fecha, el acta formal de entrega, se encuentra en proceso de revisión por parte del IDU.

6.2.7 Seguimiento a Modificación de la Reserva Vial – Autopista Norte – Proyecto Accesos Norte II (UF01 A UF05) – Actividades Adelantadas

El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-005697 de fecha 29/10/2024, emite respuestas a las observaciones presentadas por la Secretaria Distrital de Planeación (SDP) al **respecto de las diferencias entre el polígono de utilidad pública, líneas de diseño y las zonas de reserva** establecidas por el Distrito con el Decreto 088 2017 y revalidadas con el Decreto 555 de 2021.

La (SDP) en su misiva indicó:

"(…) *Se hace necesario armonizar los dos proyectos para consolidar una única franja de intervención vial que acoja los diseños de la ANI y las zonas de reserva vial del POT en los sectores donde sea necesario mantenerlas acorde a la paramentación o líneas de demarcación definidas para el Plan Zonal del Norte denominado Ciudad Lagos de Torca, para lo cual, la SDP en el marco de las mesas a desarrollar junto con la ANI y el IDU; propone armonizar las zonas de reserva de los mencionados corredores viales, como insumo básico en el ajuste de las zonas de reserva vial actualmente dispuestas en la Base de Datos Geográfica Corporativa – BDGC - de la SDP (…)"*

"(…) y de acuerdo con la mesa de trabajo realizada el 04 de septiembre del año en curso, esta Entidad manifiesta su interés en continuar colaborando y prestando apoyo técnico dentro del marco de nuestras competencias, en tal sentido estamos presto a la decisión que tome el Comité de seguimiento al Convenio IDU ANI Nº001-006-1320 de 2019, en cuanto a solicitar o no una modificación de reserva vial del corredor de la Autopista Norte y Avenida Carrera 7 (…)"

El Concesionario emite su pronunciamiento informando y solicitando lo siguiente:

"(…) *Ante lo manifestado se insiste en la necesidad de realizar de forma prioritaria una mesa de trabajo presencial que cuente con la participación de la Secretaría Distrital de Planeación, ANI, Interventoría del Proyecto y el Proyecto vial, como en su debido momento se impulsó con la administración distrital anterior, con la finalidad de unificar el entendimiento entre las partes a fin de promover que el polígono del Proyecto vial declarado de Utilidad Pública se incorpore en la reglamentación urbanística y/o se adopte las medidas pertinentes para reservar las franjas de terreno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 ° parágrafo 2 de la Ley 1882 de 2018.*

Por lo anterior, nos permitimos solicitar la colaboración de la ANI en la gestión de la mesa interinstitucional propuesta para determinar el avance de los aspectos observados en materia de la "diferencia" presentada entre la reserva vial, línea de requerimiento predial y Franja de Utilidad Pública (…)"

Ante lo anterior, a continuación, se informa las **actividades adelantadas** al respecto del tema:

i. El día **06/11/2024**, entre la Agencia y el Consorcio Constructor, se lleva a cabo la **primera mesa de socialización presencial** ante las posibles estrategias y soluciones técnicas a presentarse a la (SDP) para iniciar el proceso de solicitud de modificación de la Reserva Vial en la Autopista Norte. Se informa que la Interventoría no participó en esta reunión.

ii. El día **13/11/2024,** se reunieron de manera virtual, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S, la Interventoría AFA Consultores y Constructores S.A y el Consorcio Constructor Sabana Norte – CCSN (EPC del proyecto de Concesión).

El fin de esta mesa, era iniciar a definir cuál será el límite del proyecto Accesos Norte Fase II, que será incluido en la Cartografía del POZ Norte de la Ciudad de Bogotá. Se planteó que, en lugar de incluir la Declaratoria de Utilidad Pública (DUPIS), se incluyera la línea de intervención del proyecto más un "buffer" o una zona adicional que permita maniobrabilidad o cambios mínimos en el diseño, siendo planteado por la Concesión que el área adicional, en principio, sea de cinco metros adicionales a cada lado, pero que sea inferior al control ambiental.

La SDP informa la necesidad de la armonización entre los proyectos del Distrito y del Fideicomiso Lagos de Torca con el Proyecto, en vista de que hay áreas que se sobreponen.

Indican que, para la modificación de la reserva vial contemplada hasta el momento, la SDP tiene un procedimiento el cuál será informado formalmente al IDU, Concesionario y la ANI, en tal sentido se debe desarrollar un acto administrativo, cuyo sustento técnico debe contener entre otros; un **Documento Técnico de Soporte y la adopción de una cartografía básica en escala 1:1000, la cual será construida a partir de las mesas de trabajo realizadas en adelante. Desde la ANI, indicó que la radicación de solicitud a la SDP de la modificación de la Zona de reserva Vial de la Autopista Norte la realizará el IDU.**

Desde el Concesionario y el Consorcio Constructor, mencionan que la línea a ser incluida en la cartografía **no puede ser definida como línea de chaflán** puesto que es muy ajustada y dificultaría maniobrabilidad en obra, además de los posibles cambios mínimos al momento de las intervenciones. Por esta razón, siguieron lo acordado en la mesa de trabajo del 06 de noviembre, y desplazando esta línea 5 metros, considerando que en algunos puntos no será posible o que resulte excesivo, como lo pueden ser intervenciones sobre los humedales.

Compromisos adquiridos:

- ✓ Compartir a la ANI el Shapefile y DWG de la línea preliminar de la reserva vial con el área adicional. - Concesionario Ruta Bogotá Norte,
- ✓ Compartir al IDU y SDP el Shapefile y DWG de la línea preliminar de la reserva vial con el área adicional – ANI.
- ✓ Mesa de trabajo presencial para revisión técnica del Shapefile y DWG y depuración del contorno. – Todos los participantes.
- ✓ Envío al Concesionario la cartografía de Planes Parciales adoptados - (SDP),

iii. El día **21/11/2024, se reunieron de manera presencial,** , la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S, la Interventoría AFA Consultores y Constructores S.A y el Consorcio Constructor Sabana Norte – CCSN (EPC del proyecto de Concesión).

Durante esta mesa, la SDP indica que existen dos puntos críticos de la propuesta remitida por el Concesionario como nueva Reserva Vial – Autopista Norte.

- El primero es, sobre el Plan Parcial El Otoño, en el cual uno de los límites de la reserva vial propuesta afecta en parte una zona de cesión obligatoria a entregar por parte del Urbanizador.
- El segundo punto, es sobre la Escuela Colombiana de Ingeniería Julio Garavito, donde la proyección de la reserva se encontraría sobrepasando el control ambiental.

Por lo anterior, la SDP indica al Concesionario evaluar la modificación en estos sectores y remitir nuevamente la información para objeto de revisión.

Compromisos adquiridos:

- ✓ Remisión de la línea de intervención y ajustes efectuados al polígono propuesto como nueva Reserva Vial. – (CRBN).

- ✓ Documentación requerida para realizar la solicitud ante la SDP de la modificación de la Reserva Vial. – (SDP).

iv. El día **28/11/2024, se reúnen de manera virtual**, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S, la Interventoría AFA Consultores y Constructores S.A y el Consorcio Constructor Sabana Norte – CCSN (EPC del proyecto de Concesión).

El Concesionario inicia informando que ya los ajustes al polígono propuesto como nueva reserva vial, fueron efectuados y que serán compartidos a la Agencia, para que esta a su vez lo comparta a la (SDP) para su revisión, asimismo efectúa consultas e inquietudes ante los requisitos que se necesitan para efectuar formalmente la solicitud de la modificación de la Reserva Vial.

La SDP indica que revisará nuevamente la información técnica y emitirá el resultado de la misma.

Ante la documentación dispuesta por la (SDP) en el link de información habilitado, el Concesionario realiza una serie de apreciaciones a fin de que estas sean aclaradas por el (SDP), esta informa que deberán revisar al interior de la entidad para determinar cómo será el tratamiento.

Se solicita por parte de la (SDP), que el resultado de todas las actividades adelantadas se revise antes de realizar formalmente la solicitud de tal manera que se depure la información y no existan futuros reprocesos.

Compromisos adquiridos:

- ✓ Remisión de la línea de compra y polígono propuesto como reserva vial optimizado.

v. El día **04/12/2024**, se lleva a cabo reunión presencial y virtual, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S, la Interventoría AFA Consultores y Constructores S.A y el Consorcio Constructor Sabana Norte – CCSN (EPC) del proyecto de Concesión.

En el desarrollo de la reunión, se realiza la revisión del formato **"Solicitud de zona de reserva vial y de Transporte - POT-FO-017",** previamente diligenciada por el Concesionario y es objeto de consideraciones efectuadas por los funcionarios de la SDP, informándose lo siguiente:

- Actualmente la SDP se encuentra revisando la propuesta de Reserva Vial presentada por el Concesionario.

- La SDP está analizando la posibilidad de incorporar las áreas que requiere el Concesionario para el cumplimiento del alcance técnico del Proyecto, sin embargo, para aquellos tramos donde no se requiera áreas de terreno adicionales, se conservara la Reserva Vial actual.

- En relación con lo anterior, Interventoría y Concesionario proponen que en el acto administrativo que modifique la reserva, se distingan los polígonos del área requerida para la ejecución del proyecto y el de la reserva vial modificada, lo cual es de recibo por la SDP.

- La SDP indica que el 11/12/2024, remitirá al Concesionario las observaciones pertinentes al Concesionario para su atención.

Compromisos Adquiridos:

- ✓ Remisión de Capa/Shp de los controles ambientales dispuestos sobre la Autopista Norte. (SDP).

- ✓ Respuesta ante la revisión efectuada a la propuesta emitida por el Concesionario, para modificación de Reserva Vial – Autopista Norte. (SDP).

- ✓ Remisión de modelos y/o plantillas de presentación de planos.

La SDP indica que, posterior al proceso que se está llevando a cabo de revisión y verificación de la propuesta de modificación de la reserva vial, y una vez finalizada la ejecución del proyecto de infraestructura, es necesario que, se remita a la SDP el plano record, para visualizar los distintos cambios efectuados a la Reserva Vial.

vi. El día **04/12/2024**, se lleva a cabo reunión **presencial y virtual,** la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S, la Interventoría AFA Consultores y Constructores S.A y el Consorcio Constructor Sabana Norte – CCSN (EPC) del proyecto de Concesión.

En el desarrollo de la reunión, se realiza la revisión del formato "Solicitud de zona de reserva vial y de Transporte", previamente diligenciada por el Concesionario y es objeto de consideraciones efectuadas por los funcionarios de la SDP, informándose lo siguiente:

- Actualmente la SDP se encuentra revisando la propuesta de Reserva Vial presentada por el Concesionario.

- La SDP está analizando la posibilidad de incorporar las áreas que requiere el Concesionario para el cumplimiento del alcance técnico del Proyecto, sin embargo, para aquellos tramos donde no se requiera áreas de terreno adicionales, se conservara la Reserva Vial actual.

- La SDP indica que el 11/12/2024, remitirá al Concesionario las observaciones pertinentes al Concesionario para su atención.

Compromisos Adquiridos:

- ✓ Remisión de Capa/Shp de los controles ambientales dispuestos sobre la Autopista Norte. (SDP).
- ✓ Respuesta ante la revisión efectuada a la propuesta emitida por el Concesionario, para modificación de Reserva Vial – Autopista Norte. (SDP).
- ✓ Remisión de modelos y/o plantillas de presentación de planos.
- ✓ La SDP indica, que posterior al proceso que se está llevando a cabo de revisión y verificación de propuesta se remita el plano record para visualizar los distintos cambios efectuados a la Reserva Vial.

vii. **El día 07/01/2025,** se reúnen de manera virtual, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S, la Interventoría AFA Consultores y Constructores S.A y el Consorcio Constructor Sabana Norte – CCSN (EPC del proyecto de Concesión), para la revisión de la línea de zona de reserva propuesta por (SDP) - Revisión de intervenciones graduales en la Intersección con la Avenida El Polo.

En el desarrollo de la reunión se obtuvo lo siguiente:

- El Concesionario remitió a la SDP una línea de reserva conforme a los ajustes que se han venido realizando a lo largo de las mesas técnicas de trabajo, efectuadas con anterioridad.
- La Agencia, solicitó aclaración al respecto de aquellas zonas delimitadas por esta línea de reserva, donde se observan aumentos y disminuciones de áreas.
- La SDP, indica que en la línea de reserva remitida por el Concesionario debe mantener los límites de intervenciones propuestos por el mismo, sin sobrepasar el perfil de vía (100m), razón por la cual se observa los aumentos y disminuciones de áreas enunciadas en el ítem anterior.
- La SDP resalta la importancia de indicar en el acto administrativo y plano record la línea de intervención del Concesionario y la reserva vial a modo de trazabilidad de lo requerido en cuanto a la modificación actual de la reserva vial vigente.

- El Concesionario indica que, en la avenida el Polo y el acceso contractual del P.P El Otoño, presenta una disminución en la línea propuesta de reserva vial a fin de evitar sobreponerse con área útil de ambos.

- Se realiza por parte de la SDP una explicación sobre cada punto específico, donde se reduce o amplia la franja propuesta como nueva reserva vial, con el propósito de dar claridad a los participantes. Llegando a conclusiones que serán tenidas en cuenta para realizar los nuevos ajustes correspondientes.

La SDP solicitó aclaración al respecto de los empalmes con la Av. Polo y los accesos existentes, el Concesionario indicó que las obras a futuro son las que deben empalmar con el proyecto. En consecuencia, se define para esta zona, una línea de reserva vial hibrida, teniendo en cuenta los ajustes que realizaron la SDP y los bordes externos del diseño presentado por el Concesionario.

Compromisos Adquiridos:

- ✓ La SDP realizará los ajustes conversados y debatidos en la presente reunión y remitirá la propuesta de reserva vial nuevamente a la Agencia y Concesionario entre el 13 y 17 de enero de 2025. A la fecha de corte, la SDP no ha remitido la propuesta de reserva vial ajustada al Concesionario para la respectiva consolidación de la información y realizar la formalidad de solicitud a la entidad.

viii. El **día 06/02/2025**, **se reúnen de manera virtual**, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S, la Interventoría AFA Consultores y Constructores S.A y el Consorcio Constructor Sabana Norte – CCSN (EPC del proyecto de Concesión – Atención de observaciones presentadas por el Distrito respecto a la propuesta de nueva reserva vial.
En el desarrollo de la reunión se obtuvo lo siguiente:

- La SDP solicita se revisen tres (3) aspectos:
- La conexión con el proyecto la Intersección de la Av. El Polo / Línea de reserva sobre el predio ANF2-05-090 – Quebrada Novita – Plan Parcial Mudela del Río / Línea de reserva - CCO.

Compromisos Adquiridos:

- ✓ Verificar la proyección de la línea de reserva propuesta por el Concesionario sobre los tres aspectos mencionados anteriormente, así como los ajustes respectivos en cada uno de los puntos.
- ✓ La SDP indica que cada una de las observaciones puntuales serán oficializadas mediante comunicado para su revisión.

La SDP remitió la propuesta de reserva vial ajustada al Concesionario para la respectiva consolidación de la información.

ix. En la actualidad, el Concesionario está en proceso de **revisar y ajustar** la propuesta de modificación de la reserva vial en la Autopista Norte, remitida por la (SDP) con el objetivo de formalizar la solicitud y presentarla ante la entidad correspondiente.

6.2.8 Consolidado de revisiones y aprobaciones efectuadas por esta interventoría a insumos primarios (fichas, planos y anexos prediales) y avalúos comerciales corporativos – Seguimiento a procesos de negociación con corte a 28 de Febrero 2025.

A continuación, se presenta el **estado de revisión** conforme al alcance del proyecto **Accesos Norte II**. En la tabla siguiente se puede apreciar el proceso de avance de los **insumos prediales primarios**, presentados por el Concesionario y el resultado emitido por la Interventoría, hasta la fecha del presente informe para las Unidades Funcionales **1, 2, 3, 4, 5 y 7.** Por lo tanto, a continuación, se reportará el avance las revisiones efectuadas por la Interventoría y su resultado:

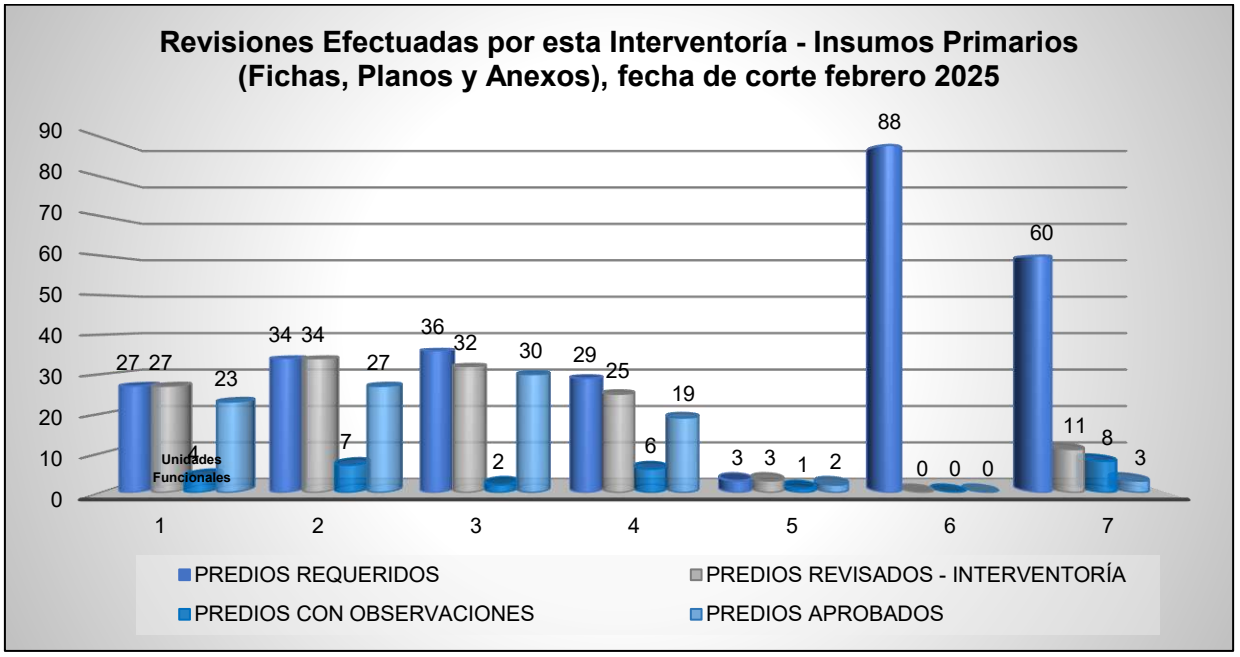
Tabla 19 Revisiones efectuadas por esta Interventoría a insumos primarios (Fichas, Planos y Anexos) - febrero de 2025.

UNIDAD FUNCIONAL	PREDIOS REQUERIDOS	PREDIOS REVISADOS - INTERVENTORÍA	%	PREDIOS CON OBSERVACIONES	%	PREDIOS APROBADOS	%
1	27	27	100%	4	15%	23	85%
2	34	34	100%	7	21%	27	79%
3	36	32	89%	2	6%	30	83%
4	29	25	86%	6	24%	19	66%
5	3	3	100%	1	33%	2	67%
6	88	0	0%	0	0%	0	0%
7	60	11	18%	8	73%	3	5%
Total	**277**	**132**	**48%**	**28**	**10%**	**104**	**38%**

Elaboración Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

***Nota:** Se expresan los porcentajes conforme al peso equivalente de cada unidad funcional, definidos a partir de la totalidad de los predios.

Ilustración 7 Revisiones efectuadas a insumos primarios prediales – febrero 2025.



Elaboración Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

- **Avalúos Comerciales Corporativos Con Comité Técnico:**

Para este ítem se presenta el estado de revisión conforme al alcance del proyecto Accesos Norte II. En la tabla siguiente se puede apreciar el proceso de avance de los **avalúos comerciales corporativos**, presentados por el Concesionario hasta la fecha para las Unidad Funcional 1, 2 y 3. Por lo tanto, a continuación, se reportará el avance las revisiones efectuadas por la Interventoría y su resultado**:**

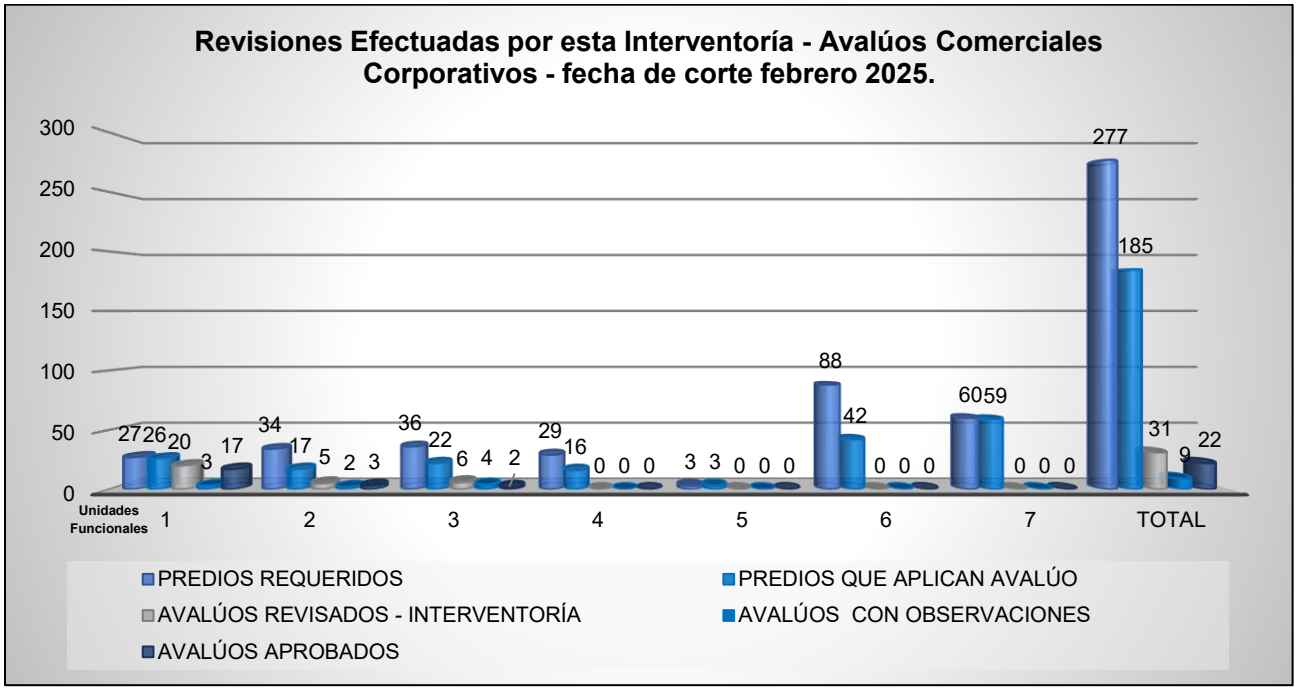
Tabla 20 Revisiones efectuadas por esta Interventoría a avalúos comerciales corporativos - febrero 2025.

UF	PREDIOS REQUERIDOS	PREDIOS QUE APLICAN AVALÚO	AVALÚOS REVISADOS - INTERVENTORÍA	%	AVALÚOS CON OBSERVACIONES	%	AVALÚOS APROBADOS	%
1	27	26	20	77%	3	15%	17	65%
2	34	17	5	15%	2	0%	3	9%
3	36	22	6	17%	4	0%	2	6%
4	29	16	0	0	0	0%	0	0%
5	3	3	0	0	0	0%	0	0%
6	88	42	0	0	0	0%	0	0%
7	60	59	0	0	0	0%	0	0%
Total	**277**	**185**	**31**	**17%***	**9**	**5%***	**22**	**12%***

Elaboración Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

Nota: * Se expresan los porcentajes conforme a los predios que aplican avalúos para cada unidad funcional.

Ilustración 8 Revisiones Efectuadas a avalúos comerciales corporativos – febrero 2025.



Elaboración Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

- **Estado de las Negociaciones reportadas por el Concesionario:**

El Concesionario mediante comunicado N°**CRBN-S-006518** radicado interno **02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01783** de fecha 17 de febrero de 2025, en el informe de avance de gestión predial, reportó el estado de avance de las **ofertas formales de compra** realizadas a la fecha de corte, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

Tabla 21 Ofertas Formales de Compra reportadas por el Concesionario – febrero 2025.

PREDIOS PRIVADOS						
UF	PREDIOS PRIVADOS	PROCESO DE ADQUISICIÓN PREDIAL				
		OFERTAS NOTIFICADAS	OFERTAS ACEPTADAS	ESCRITURA	FOLIO ANI	EXPROPIACIÓN
UF1	26	11	4	0	0	0
UF2	17	0	0	0	0	0
UF3	22	0	0	0	0	0
UF4	16	0	0	0	0	0
UF5	3	0	0	0	0	0
UF6	42	0	0	0	0	0
UF7	59	0	0	0	0	0
TOTAL	**185**	**11**	**4**	**0**	**0**	**0**

Elaboración Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

- **Ofertas Notificadas:**

A la fecha, el Concesionario indicó que, ha notificado (11)* ofertas formales de compra, para los predios mencionados en la tabla siguiente:

Tabla 22 Identificación de los predios con notificación de ofertas formales de compra – febrero 2025.

Nº	Nº FICHA PREDIAL	PROPIETARIO O POSEEDOR
1	ANF2-01-007	METROKIA S.A.
2	ANF2-01-016	FUNDACION UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA
3	ANF2-01-089	COLOMBIANA DE COMERCIO S.A SIGLAS CORBETA S.A Y/O ALKOSTO S.A.
4	ANF2-01-092	COLOMBIANA DE COMERCIO S.A SIGLAS CORBETA S.A Y/O ALKOSTO S.A.
5	ANF2-01-010	BAVARIA S.A.
6	ANF2-01-011	LONDOÑO GUTIERREZ Y CIA S.A.S
7	ANF2-01-017A	FUNDACION UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA
8	ANF2-01-085	ERGLO S.A.S.
9	ANF2-01-087	BLANCOL S.A.S
10	ANF2-01-087B	BLANCOL S.A.S
11	ANF2-01-092A	MOTOMART S.A.

Elaboración Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

- **Ofertas Aceptadas:**

Conforme a lo indicado por el Concesionario, a la fecha existen cuatro (4)* aceptación de ofertas, correspondientes a los predios:

Tabla 23 Identificación de los predios con ofertas formales de compra aceptadas – febrero 2025.

Nº	Nº FICHA PREDIAL	PROPIETARIO O POSEEDOR
1	ANF2-01-007	METROKIA S.A.
2	ANF2-01-089	COLOMBIANA DE COMERCIO S.A SIGLAS CORBETA S.A Y/O ALKOSTO S.A.
3	ANF2-01-092	COLOMBIANA DE COMERCIO S.A SIGLAS CORBETA S.A Y/O ALKOSTO S.A.
4	ANF2-01-092A	MOTOMART S.A.

Elaboración Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

Tal como se muestra en las tablas previas, esta Interventoría ha llevado a cabo el seguimiento, vigilancia y control integral de cada una de las fases de la gestión predial hasta la fecha de corte del periodo informado.

*Nota: (Información que será verificada por esta Interventoría, mediante la plataforma ANIscopio).

6.2.9 Estado de la gestión predial y avances – Febrero 2025:

A continuación, se **presenta el estado general de la gestión predial y su avance conforme al alcance del Proyecto Accesos Norte** II. En la tabla siguiente se puede apreciar el proceso de **avance de la gestión predial** de los doscientos setenta y siete (277) predios que conforman las Unidades Funcionales 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7:

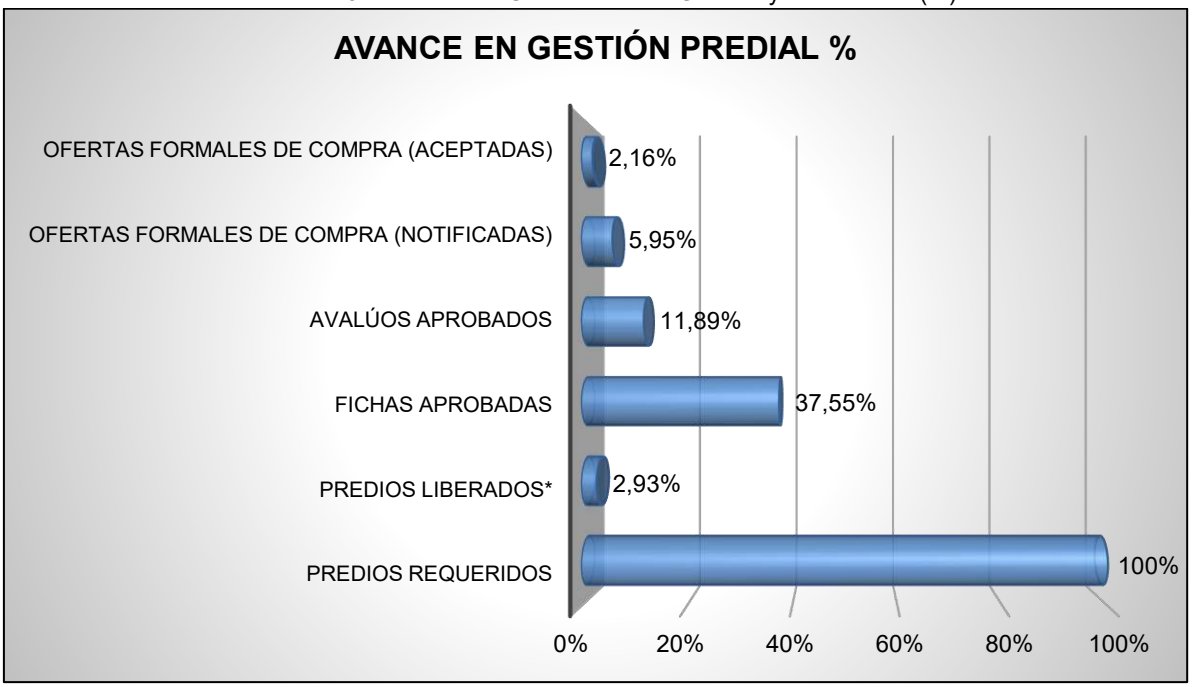
Tabla 24 Estado de la Gestión Predial General y Avances.

UNIDAD FUNCIONAL	PREDIOS REQUERIDOS	FICHAS APROBADAS	AVALÚOS APROBADOS	PREDIOS LIBERADOS*	OFERTAS FORMALES DE COMPRA	
					Notificadas	Aceptadas
1	27	23	17	0	11	4
2	34	27	3	0	0	0
3	36	30	2	7	0	0
4	29	19	0	1	0	0
5	3	2	0	0	0	0
6	88	0	0	0	0	0
7	60	3	0	0	0	0
TOTAL	**277**	**104**	**22**	**8**	**11**	**4**
AVANCE DE LA GESTIÓN PREDIAL (%)	**100%**	**37,55%**	**11,89%**	**2,93%**	**5,95%**	**2,16%**

Elaboración Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

Nota: * Corresponde a predios cuya disponibilidad predial fue requerida para la construcción de la Ciclorruta Temporal - Factor de calidad- Apéndice Técnico I. (V2).

Ilustración 9 Estado de la Gestión Predial General y Avances en (%)



Elaboración Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

6.2.10 Avance En El Sistema ANIscopio Plataforma Implementada Por La ANI.

A continuación, se presenta el consolidado de la **documentación cargada por el Concesionario y revisada por la Interventoría a fecha de corte de 28/02/2025** en el aplicativo **ANISCOPIO:**

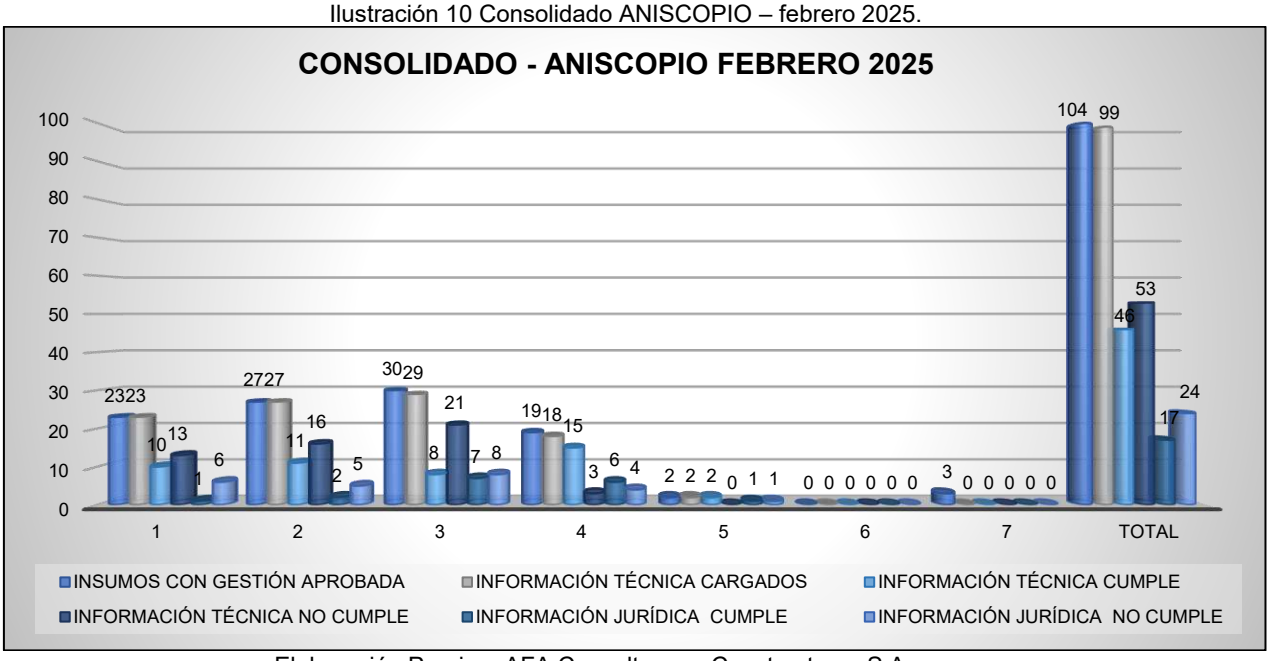
Tabla 25 Consolidado ANISCOPIO – febrero 2025.

UNIDAD FUNCIONAL	INSUMOS CON GESTIÓN APROBADA	INFORMACIÓN TÉCNICA				INFORMACIÓN JURÍDICA		
		CARGADOS	CUMPLE	NO CUMPLE	Observaciones	CUMPLE	NO CUMPLE	Observaciones
1	23	23	10	13	Los insumos cargados por el Concesionario no corresponden a los aprobados por la Interventoría.	1	6	Los insumos cargados por el Concesionario no corresponden a los aprobados por la Interventoría o son ilegibles o se encuentran incompletos
2	27	27	11	16		2	5	
3	30	29	8	21		7	8	
4	19	18	15	3		6	4	
5	2	2	2	0		1	1	
6	0	0	0	0		0	0	
7	3	0	0	0		0	0	
TOTAL	**104**	**99**	**46**	**53**		**17**	**24**	

Elaboración Propia – AFA Consultores y Constructores S.A.

7

Ilustración 10 Consolidado ANISCOPIO – febrero 2025.



Elaboración Propia – AFA Consultores y Constructores S.A.

Así las cosas, la Interventoría ha venido realizando seguimiento y control de los documentos cargados en el aplicativo ANISCOPIO por parte del Concesionario, con el fin de dar

continuidad en las diferentes etapas que se encuentren cada uno de los predios que contengan insumos prediales aprobados y cargados en la plataforma ANISCOPIO.

6.2.11 Seguimiento a Plazos de Cura Prediales

- **Plazo de Cura - Incumplimiento por parte del Concesionario de lo establecido en la Sección 4.5 literal b romanito ii de la Parte Especial del Contrato de Concesión - RECEPCIÓN DE PREDIOS DISTRITO.**

En la tabla siguiente se informa el seguimiento al Plazo de Cura por la No recepción de catorce (14) Predios Distrito en **estado de disponibilidad**, por parte del Concesionario:

Tabla 26. Seguimiento a Plazos de Cura Prediales.

N°	Fecha de Solicitud	Comunicado AFA	Plazo de Cura	Fecha y comunicados de aprobación (ANI)	Fecha y comunicados de información Concesionario	Posición Concesionario	Fecha de cumplimiento	Informe de incumplimiento - Sanción.
1	16/08/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01937	El Concesionario tiene como obligación recibir los denominados Predios Distrito sin ningún tipo de condicionamiento, objeción u observación. Esta Interventoría considera que ha habido un incumplimiento por parte del Concesionario de la obligación establecida en la Sección 4.5 literal (b) romanito (ii) toda vez que a la fecha no ha recibido los Predios Distrito disponibles, y por tal motivo, procede a otorgar un Plazo de Cura igual a TRES (3) DÍAS CALENDARIO para que el Concesionario cumpla con la precitada obligación.	3/09/2024 - 20243050309681 y radicado interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-12449	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02111, radicado Concesionario CRBN-E-003967 y radicado ANI 20244091136672 de fecha 12/09/2024.	i) Se oponen al plazo otorgado para el cumplimiento de la obligación considerando que existe una falta de claridad y diferencias entre las Partes en relación con el cumplimiento de la obligación de entrega de los Predios Distrito, y solicitan además la suspensión del requerimiento de recibo de los mismos, hasta tanto no se garantice la entrega del 80% de los predios. ii) El Concesionario no ha manifestado observaciones o debate respecto del estado de la Infraestructura de los predios presentados para entrega, sino que su desacuerdo se contrae a las condiciones jurídicas de los inmuebles. iii) Solicitan se proceda con la modificación del Contrato de Concesión en lo pertinente a los plazos contractuales previstos para la entrega/recibo de los predios Distrito, debido a que a su juicio la fecha se encuentra vencida y sin cumplimiento por parta de la ANI.	**A la fecha el Concesionario no ha recibido los (14) predios disponibles.**	Mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02450 y radicado ANI 20244091355182 de fecha 28/10/2024 se remite a la Agencia el Informe de Incumplimiento de Interventoría de conformidad con lo estipulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 por NO recibir los predios Distrito.

Elaboración Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

6.3 AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN SOCIAL.

6.3.11 Equipo Social que interviene en el proyecto

Atendiendo lo estipulado contractualmente, en referencia al personal requerido:

(…) "Para el Plan de Gestión Social Contractual: deberá contar con un (1) Profesional en Ciencias Sociales (Trabajador Social, Politólogo, Antropólogo, Sociólogo, comunicador social o Psicólogo) con experiencia profesional de 5 años en formulación y ejecución de proyectos sociales, 3 de los cuales deben ser de experiencia específica en gestión social en obras de infraestructura. Adicionalmente, deberá contar con mínimos cuatro (4) profesionales en ciencias sociales, cada uno con tres (3) años de experiencia en proyectos de gestión social o

trabajo comunitario dos (2) de los cuales deben ser de experiencia específica en obras de infraestructura…"

De acuerdo con lo anterior, la Concesionaría tiene una persona jurídica quién ejecuta las obligaciones sociales contractuales el Consorcio Constructor Sabana Norte, esto fue inicialmente consultado mediante comunicado AFA 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00838 el 5 de abril de 2024 (radicado de concesión CRBN-E003047) e informado mediante la comunicación 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-07876 con radicado de concesión CRBN-S-004330 el 31 de mayo de 2024.

Por otro lado, con el fin de realizar seguimiento al personal social, a continuación, se presenta una tabla donde se detalla la trazabilidad de los profesionales aceptados posterior a la revisión del perfil conforme lo detalla el contrato y los cuales se encuentran actualmente ejerciendo labores sociales.

Tabla 27. Equipo Gestión Social Proyecto Accesos Norte Fase II

Profesional social	Cargo/ Ocupación	Programa a Cargo	Radicado Concesión	Respuesta Rad. Interventoría	Radicado ANI	Observación
Erika Duarte	Profesional Social	Vinculación mano de obra/ Capacitación al personal vinculado	CRBN-S-001406 27/01/2022	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-00417	Interno de Concesión	Se recibe
			CRBN-S-001275 10/05/2023	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01222	20234090512862	Se da el visto bueno
Jhon Edwin Melo Ramos	Profesional de apoyo	Atiende oficina Móvil 2	CRBN-S-001406 27/01/2022	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-00417	Interno de Concesión	Se recibe
			CRBN-S-001406 27/01/2023	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00499	20234090201322	Se da el visto bueno
Tania Giraldo	Profesional social	Se informa el informe trimestral Atención al usuario	CRBN-S-004013 5/04/2024	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-04658	Interno de Concesión	Se recibe
			CRBN-E-002971 05/04/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00772	20244090405252	Se da el visto bueno
Liseth Cañas	Profesional social	Se informa el informe trimestral Información y participación comunitaria	CRBN-S-004071 17/04/2024	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-05324	Interno de Concesión	Se recibe
			CRBN-E-003057 25/04/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00919	20244090470542	Se da el visto bueno
Lucero Aristizábal	Arqueóloga	Arqueología preventiva	ICANH 2022184200100892 08 de noviembre de 2022	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00499	Interno de Concesión	El ICANH da la aprobación de este personal, sin embargo, se da visto bueno
			ICANH 2022162000110821 28/11/ 2022			
Liseth Cristina Guzmán	Coordinador Social	Encargado del equipo social	CRBN-S-004131 30/04/2024	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-06000	Interno de Concesión	Se recibe
			CRBN-E-003165 10/05/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01008	20244090558872	Se da el visto bueno
Johana Catherine Bustos Urrego	Profesional social	Profesional social	CRBN-S-005354 17/10/2024	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-13678	Interno de Concesión	Se recibe

Profesional social	Cargo/ Ocupación	Programa a Cargo	Radicado Concesión	Respuesta Rad. Interventoría	Radicado ANI	Observación
			CRBN-E-002396 22/10/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02396	20204091316832	Se da el visto bueno
Paola Andrea Medina Murillo	Profesional social	Profesional social	CRBN-S-004228 17/05/2024	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-07122	Interno de Concesión	Se recibe
			CRBN-S-004408 14/06/2024	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-08339	Interno de Concesión	Se recibe
			CRBN-S-004584 28/06/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01506 03/07/2024	20244090814832	Se da el visto bueno
Angelica Muñoz Rivera	Profesional social	Profesional social	CRBN-S-004228 14/05/2024	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-07122	Interno de Concesión	Se recibe
			CRBN-S-004584 28/06/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01506 03/07/2024	20244090814832	Se da el visto bueno
Paola Andrea García Cuellar	Profesional de apoyo	Atiende oficina Móvil 1	CRBN-S-004408 14/06/2024	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-08339	Interno de Concesión	Se recibe
			CRBN-S-004269 23/05/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01506 03/07/2024	20244090814832	Se da el visto bueno
Yudy Andrea Morales Delgadillo	Profesional Social	Plan de Responsabilidad Ambiental y Social (PRAS)	CRBN-E-003165 8/05/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01008	Interno de Concesión	Se recibe
			CRBN-S-004269 23/05/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01506 03/07/2024	20244090814832	Se da el visto bueno
Andrea Martínez	Profesional sociopredial	Sociopredial y plan de compensaciones	CRBN-E-003417	01-2024-ACCENORTE-5062022-311- 01393	Interno de Concesión	Se recibe
			CRBN-S-004751 24/07/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01812 06/08/2024	20244090964462	Se da el visto bueno

7 Fuente: Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

7.2.11 Resumen estado general de obligaciones sociales

Tabla 28. Estado de las obligaciones sociales del PGSC del Proyecto Accesos Norte Fase II

ESTADO GENERAL DE LAS OBLIGACIONES SOCIALES	
INSTRUMENTOS SOCIALES	**ACCIONES DE AVANCE**
Plan De Compensaciones Socioeconómicas	La Interventoría, a través del comunicado No 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01444 del 30 de mayo del 2023, dio concepto de viabilidad a la "Estimación del Plan de Compensaciones Socioeconómicas" y emitió unas recomendaciones, las cuales fueron atendidas por el Consorcio mediante oficio CCSN-0939-2023 del 26 de junio de 2023 y remitidas por la Concesionaría mediante comunicado CRBN-S-002585 del 10 de julio de 2023 con radicado AFA 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-02860, radicando la versión ajustada al ente interventor. Esta gestión fue confirmada mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00524 del 29 de febrero de 2024, con radicado de Concesión CRBN-E-002790. Se realiza revisión de informe de noviembre remitido mediante comunicados CRBN-S-6057 con radicado AFA 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15199 el 17/12/2024 posterior al proceso de revisión por parte de la Interventoría se da la

<table>
<tr><th colspan="2">ESTADO GENERAL DE LAS OBLIGACIONES SOCIALES</th></tr>
<tr><th>INSTRUMENTOS SOCIALES</th><th>ACCIONES DE AVANCE</th></tr>
<tr><td></td><td>aceptación al informe mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02808 con radicado de concesión CRBN-E-004662 31 de diciembre de 2024.

Para el informe de diciembre el cual se revisa en el mes de enero de 2025, se recibe comunicación el 10 de enero de 2025 con radicado CRBN-S-006270 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-00292), el cual se encuentra en proceso de revisión y alcance de observaciones.

Fichas Sociales: En el mes de enero se revisaron 8 fichas sociales mediante comunicado CRBN-S-006162 con radicado interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15322 del 26 de diciembre de 2024, las cuales después de verificadas se ha dado la No objeción mediante radicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00019 el 7 de enero de 2025, estas fichas sociales remitidas han sido de las unidades funcionales 1- 4. Estas verificaciones se realizan con visitas a campo y se corrobora la información remitida por la Concesionaría.

El 28 de enero de 2025, se recibe la comunicación CRBN-S-006363 con radicado interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-00581 haciendo la undécima entrega de fichas sociales para revisión. Estas fichas están siendo verificadas para su respectiva respuesta.</td></tr>
<tr><td>Plan de Responsabilidad Ambiental y Social</td><td>En cumplimiento de los compromisos de este instrumento, se presenta la siguiente trazabilidad, la cual refleja las gestiones realizadas en cuanto a los informes anuales, actualizaciones del documento y aprobación del personal encargado:
<table>
<tr><th colspan="8">TRAZABILIDAD DE ENTREGAS PARA EL PRAS Y EL INFORME ANUAL</th></tr>
<tr><th rowspan="2">N</th><th rowspan="2">ASUNTO</th><th colspan="3">RADICADO</th><th colspan="3">RADICADO DE ACEPTACION</th></tr>
<tr><th>Concesionaría</th><th>Interventoría</th><th>Fecha</th><th>Interventoría</th><th>Concesionaría</th><th>Fecha</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Entrega PRAS</td><td>CRBN-257-2022-S</td><td>02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00642</td><td>26/12/2022</td><td colspan="3">No se genera respuesta por parte de la Interventoría</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Informe anual y Actualización</td><td>CRBN-S-003259</td><td>02-2023-ACCENORTE-5062022-311-04688</td><td>03/11/2023</td><td>01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00232</td><td>CRBN-E-002603</td><td>30/01/2024</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Actualización por modificación del PRAS</td><td>CRBN-S-004157</td><td>02-2024-ACCENORTE-5062022-311-06274</td><td>08/05/2024</td><td>01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01187</td><td>CRBN-E-003274</td><td>30/05/2024</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Entrega de informe anual</td><td>CRBN-S-003629</td><td>02-2024-ACCENORTE-5062022-311-00414</td><td>17/01/2024</td><td>01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00232</td><td>CRBN-E-002603.</td><td>30/01/2024</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Presentación de hoja de vida de Profesional que estará encargado del programa</td><td>CRBN-S-004269</td><td>02-2024-ACCENORTE-5062022-311-07471</td><td>23/05/2024</td><td>01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01506</td><td>CRBN-E-003476</td><td>03/07/2024</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Entrega de Segundo informe anual</td><td>CRBN-S-005360</td><td>02-2024-ACCENORTE-5062022-311-13648</td><td>16/10/2024</td><td>01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02764</td><td>CRBN-E-004615</td><td>20/12/2024</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

ESTADO GENERAL DE LAS OBLIGACIONES SOCIALES

INSTRUMENTOS SOCIALES	ACCIONES DE AVANCE
	7 \| Entrega de actualización del PRAS \| CRBN-S-005977 \| 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14808 \| 29/11/2024 \| 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00051 \| CRBN-E-004841 \| 14/01/2025 Dado a que no se presentan actividades ni cronogramas semanales de las actividades propuestas en el Plan, se remite comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00400 del 27 de febrero de 2025 solicitando se informe acerca del cumplimiento de las actividades programadas conforme se encuentra en la programación del documento.
Plan de Adaptación a la Guía Ambiental-PAGA.	**Documento PAGA de Operación y Mantenimiento** -El Concesionario a través de comunicado CRBN-S-005745 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14588) del 15/11/2024 remitió la actualización de este documento PAGA, el cual fue revisado por la Interventoría y se denotó que no se atendieron en su totalidad a las observaciones, por tanto, mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02742 del 23/12/2024 se solicitó nuevamente atender a las observaciones generadas. En cuanto a los programas que lo componen, se están desarrollando conforme se avanza el proyecto.
Plan De Gestión Social Contractual	En la siguiente tabla se muestra trazabilidad de la aceptación de la actualización del Plan de Gestión Social por parte de la Interventoría:

N	PERIODO	RADICADO DE PLAN DE GESTIÓN SOCIAL			RADICADO DE PLAN DE GESTIÓN SOCIAL		
		Concesionaría	Interventoría	Fecha	Interventoría	Concesionaría	Fecha
1	2022-2023	CRBN-S-000905	02-2022-ACCENORTE-5062022-311-01041	14/12/2024	01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00889	CRBN-E-00602	16/12/2022
2	2024	CRBN-S-003811	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-02378	22/02/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00482	CRBN-E-002774	26/02/2024
3	2025	CRBN-S-005713	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14262.	30/10/2024	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00055	CRBN-E-004844	15/01/2025

PROGRAMAS SOCIALES

PROGRAMAS	ACCIONES DE AVANCE
Atención al Usuario	Durante el mes de febrero de 2025, se gestionaron 10 PQRS en el Sistema de Atención al Usuario de las cuales, se cerraron 4 y quedaron abiertas 6; Del mes de enero del 2025 habían quedado abiertas 2 peticiones, de las cuales, todas se cerraron a satisfacción dentro de los tiempos de ley; En total, se lleva en el Proyecto 160 PQRS, teniendo 154 cerradas y 6 abiertas. Además, se observa la atención y recepción de 13 carpetas con solicitudes para taifas diferenciales en el mes y en total se han recibido 282.
Educación y Capacitación al Personal Vinculado al Proyecto	En el mes de febrero de 2025, 202 colaboradores del proyecto participaron en 10 encuentros de formación, que incluyeron inducciones, reinducciones y capacitaciones: • Inducción: Importante detallar que, de las 24 personas nuevas todos ellos fueron capacitados con la información del proyecto cumpliendo con el 100% de sus trabajadores nuevos vinculados capacitados. Capacitación: 2 encuentros realizados capacitando a 178 colaboradores teniendo como temáticas las de "Conservación de humedales y recursos naturales" (89) y Política de calidad, medio ambiente y prevención de riesgos (89).

ESTADO GENERAL DE LAS OBLIGACIONES SOCIALES	
INSTRUMENTOS SOCIALES	**ACCIONES DE AVANCE**
Vinculación de Mano de Obra	Durante el mes, se registró consolidado de mano de obra arroja un total de 205 trabajadores contratados en el total del proyecto, de los cuales 146 son hombres y 60 mujeres, se hizo la contratación de 24 personas. A su vez, se hicieron actividades de seguimiento para la verificación del cumplimiento de los protocolos de vinculación y desvinculación.
Información y Participación Comunitaria	Han cumplido con los objetivos del programa, se desarrollaron actividades de socialización del proyecto en apoyo con el programa de atención al usuario donde los profesionales salieron de las oficinas y se implementaron la estrategia de abordaje persona a persona dando a conocer el proyecto. De las herramientas como: • **Video**: Se redactó el guion de actualización del video institucional en el que se incluyeron los siguientes temas: información general del proyecto, unidades funcionales, gestión social, ambiental, servicios incluidos y oficinas de atención al usuario. • **Brochure:** El 23 de diciembre de 2024, la concesionaria remite la pieza del Brochure actualizable anualmente, una vez revisada la pieza, dejando una observación. El 13 de enero de 2025 remite el visto bueno de la pieza para que se realice la entrega a la comunidad del área de influencia. Durante el mes de febrero se realizaron entregas de Brochure. • **Publicación trimestral:** El 13 de enero de 2025 remite el visto bueno de la pieza para que se realice la entrega a la comunidad del área de influencia. El documento se encuentra en revisión de la ANI para posterior proceso de impresión. • **Página web:** Esta Herramienta se verifica constantemente para observar las actualizaciones realizadas, así mismo se diligencia un formato con una lista de chequeo que maneja la interventoría para verificar los mínimos requeridos para su cumplimiento. Para este periodo, se observa la vinculación de brochure de la gestión social, así como el cambio de fotografías. • **Televisión:** Esta actividad es de periodo trimestral, se realizó en el mes de diciembre por cuanto para este mes no es procedente su emisión, se espera para el mes de marzo se emita el programa. • **Radio:** Se emitieron 62 cuñas radiales de lunes a domingo en horarios de 8:30 a.m. 12:00 m y 3:30 p.m. en la emisora Luna Estéreo 106-4 FM, con los siguientes temas: Oficinas de Atención al Usuario, actividades de operación y mantenimiento, ciclorruta temporal y sobre el proyecto de concesión. Del programa radial, no es procedente su emisión para este mes. Se espera para el mes de marzo se emita el programa. • **Comunicado de prensa:** El 16 de diciembre se publicó el publirreportaje en el periódico entre líneas. no es procedente su emisión para este mes. <u>Redes sociales</u> Se verificaron las redes sociales durante el periodo evidenciando la actualización de las diferentes redes sociales que presenta la Concesionaría, entre las más reconocidas están: • **X (antes TWITTER):** cuenta con 1.141 seguidores y actualización de información constante. • **YouTube:** Se evidencian 50 suscriptores y videos elaborados del proyecto. • **Instagram:** Se observa 644 seguidores vinculados a la cuenta y se observa información actualizada de actividades sociales y todas las áreas. • **Facebook:** Se verifica la plataforma y se observa actualizaciones continuas referentes al proyecto de concesión. Se tiene un total de 2.477 mil seguidores. • **LinkedIn:** Se verifica la plataforma y se observa actualizaciones continuas referentes al proyecto de concesión. Se tiene un total de 9.679 mil seguidores. <u>Comité de Participación Comunitaria.</u> Se realiza acompañamiento a comité de Participación Comunitaria realizada el día 30 de enero de 2024, donde se evidencia la exposición del estado y avance de las diferentes áreas del proyecto, se reciben preguntas y dudas por parte de los asistentes donde cada responsable de área da respuesta de manera acertada.

ESTADO GENERAL DE LAS OBLIGACIONES SOCIALES	
INSTRUMENTOS SOCIALES	**ACCIONES DE AVANCE**
Apoyo a la Capacidad de Gestión Institucional	• **Proyectos productivos y necesidad de capacitación.** Se realizan reuniones con los responsables de la iniciativa donde el objetivo es ponerse de acuerdo con la cantidad de herramientas que se requiere para fortalecer el sendero Torcano. • **Recuperación de Espacio Público** La Concesionaria, en conjunto con la interventoría, llevó a cabo recorridos de inspección los días 19 y 20 de febrero. Como resultado de estas visitas, se evidencia la recuperación de 43 áreas del espacio público que habían sido ocupadas de manera irregular. A su vez, se detectaron 27 nuevas invasiones. La Concesionaria ha tomado la iniciativa de socializar con la comunidad las normas vigentes sobre el uso del espacio público, con el objetivo de prevenir futuras ocupaciones ilegales.
Capacitación, Educación y Concientización a la Comunidad Aledaña al Proyecto	Para el periodo de enero de 2025, debido a que la Concesionaria no había remitido la información requerida los primeros 5 días del mes, a continuación, se reporta las actividades del periodo de enero 2025 donde se informa que, se hizo gestión telefónica con entidades y/o demás actores y grupos de interés para lograr el desarrollo de las actividades de capacitación propuestas en el plan de capacitaciones vigente, las cuales por ser telefónicas no cuentan con un acta de soporte de gestión. Así mismo, para el mes enero no se encontraban programadas actividades de capacitación desde dicho programa; por lo cual, se adelantaron las actividades de gestión necesarias para retomar con el cronograma propuesto. En cuanto a la información del mes de febrero, no es posible incluir los datos de este programa en el presente informe, cuya fecha de entrega es la solicitada por la interventoría para armonizar la información a más tardar el 5 de marzo de 2025. Se hace entrega semestral del programa con radicado CRBN-S-006306 con radicado 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-00416, esta comunicación se encuentra pendiente de respuesta por parte de la Concesionaría donde se enviaron observaciones por la interventoría mediante comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00185.
Arqueología Preventiva	Para este periodo la concesionaría manifiesta que durante las inducciones se realiza esta actividad de capacitación al personal donde se dan lineamientos del programa de arqueología a los trabajadores que ingresan con nuevos al proyecto de concesión con una totalidad de 24 personas. La última gestión realizada del programa se presentó en el mes de diciembre con la Resolución 1740 del 10 de diciembre de 2024 por medio de la cual se aprueba y autoriza la implementación del Plan de Manejo Arqueológico para un (1) polígono especifico denominado R1396A220001: UF 7 del Proyecto "Proyecto Accesos Norte Fase II UF 7". Con fecha del 10 de diciembre de 2024.
Cultura Vial	Se hace entrega semestral del programa con radicado CRBN-S-006724 con radicado interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-00327, esta comunicación se encuentra pendiente de respuesta por parte de la Concesionaría donde se enviaron observaciones por la interventoría mediante comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00132. Para el periodo de enero, debido a la falta de presentación de consolidado por parte de la concesionaría, a continuación, se presentan las siguientes campañas, las cuales se desarrollaron sobre este periodo: Campaña de cultura vial "Moto destrezas" ANSV (30 asistentes), Socialización campaña de cultura vial "Despide un año, no una vida" personal operativo (30 asistentes), Socialización campaña de cultura vial "Despide un año, no una vida" personal operativo (46 asistentes) Debido a que la Concesionaria no ha remitido la información requerida los primeros 5 días de cada mes, no es posible incluir los datos de este programa en el presente informe, cuya fecha de entrega es la solicitada para armonizar la información el 5 de marzo de 2025.

ESTADO GENERAL DE LAS OBLIGACIONES SOCIALES	
INSTRUMENTOS SOCIALES	**ACCIONES DE AVANCE**
Acompañamiento a la Gestión Socio Predial	Teniendo en cuenta que este programa inicia en paralelo a la adquisición predial y está aún no ha iniciado, sin embargo, están desarrollando fichas prediales, las cuales, una vez aprobados junto con los avalúos, se iniciará la identificación desde el área social de las unidades sociales para el diligenciamiento de fichas sociales. Conforme se notificó en el numeral "6.3.1. Plan De Compensaciones Socioeconómicas", se vienen adelantando visitas en los diferentes predios para el levantamiento de fichas sociales. Hasta la fecha se tienen 69 fichas sociales aprobadas por la Interventoría.

Fuente: Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

7.2.12 Sistema de Atención al usuario

Desde la Interventoría, se realiza seguimiento al sistema de Atención al usuario que se encuentra implementando la Concesionaría actualmente, donde se recibe y consolida toda la correspondencia en referencia a las PQRS allegadas por parte de usuarios y comunidad:

Las líneas y canales de atención corresponden a: Línea de atención: 3152486801
Página Web: www.rutabogotanorte.com

En la siguiente tabla se clasifica las PQRS allegadas por los diferentes medios y mecanismos de atención quedando estos resultados:

Tabla 29. Atenciones recibidas en oficinas

Medios de atención		**Atenciones febrero 2024**			
Oficina	**Mecanismo recepción**	**PQRS Gestionadas**	**PQRS abiertas**	**PQRS cerradas**	**No de usuarios atendidos**
Oficina Fija	Teléfono/Personal	1	0	1	14
	Correo Electrónico	6	6	0	41
Móvil 1	Teléfono/Personal	0	0	0	38
Móvil 2	Teléfono/Personal	1	0	1	39
Correspondencia		0	0	0	0
Pendientes de enero 2025		2	0	2	0
TOTAL		**10**	**6**	**4**	**132**

Fuente: Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

Durante el seguimiento al sistema de Atención al usuario que se implementa por parte de la Concesionaría, a continuación, se consolida todas las PQRS allegadas por parte de usuarios y comunidad hasta el mes de febrero del 2025 dejando la siguiente trazabilidad:

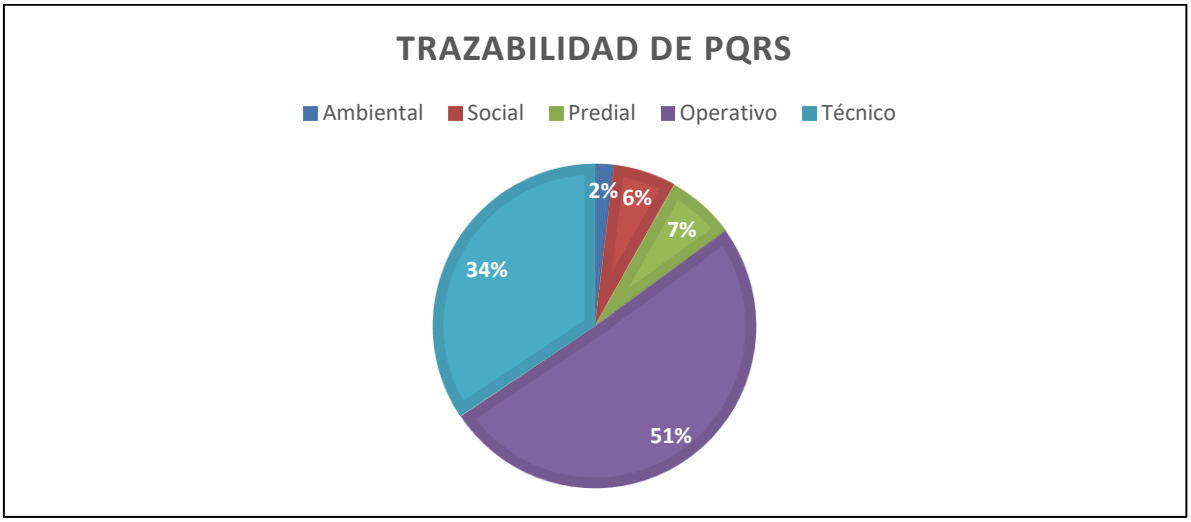
Tabla 30. Trazabilidad de atenciones y PQRS

Año	Mes	Total	Cerrada	Abierta
2022	Enero -Diciembre	10	10	0
2023	Enero-Diciembre	61	61	0
2024	Enero-Diciembre	76	76	0
2025	Enero	5	3	0
	Febrero	8	4	6
Subtotal (2025)		**13**		
Total		**160**	**154**	**6**

Fuente: Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

A continuación, se da a conocer de manera porcentual las temáticas gestionadas por las diferentes áreas las cuales han recibido mayor solicitud de información y PQRS por parte de la comunidad:

Gráfico 1. Trazabilidad y análisis de PQRS en el proyecto por área



Fuente: Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

Conforme se percibe en la gráfica 1, se observa que las áreas con mayores solicitudes corresponden al área operativa con 81 solicitudes (51%), Técnico con 55 solicitudes (34%), predial 11 solicitudes (7%), social con 10 solicitudes (6%) y ambiental con 3 solicitudes (2%).

Respecto a lo anterior, en seguimiento de las PQRS abiertas en el mes de enero del 2025, se verificaron los siguientes cierres para el mes de febrero de 2025 evidenciando que no se pasaron de los tiempos que se tenían para dar respuesta:

Tabla 31. PQRS de enero 2025 cerradas en el mes de febrero 2025

Programa de Atención al Usuario								
enero 2025								
No	**Fecha radicada**	**Tipo**	**Peticionario**	**Asunto**	**Estado**	**Tiempo de ley para dar respuesta**	**Fecha y radicado de respuesta**	**Respuesta**
1	30/01/2025	P	Yesid acosta	**C-PQRS-151-202** Solicita el pago de la tapa de espejo afectada mientras transitaba por la autopista norte.	Cerrado	20/02/2025	CRBN-S-006530 18/02/2025 Continua en seguimiento hasta que se llegue a paz y salvo con el peticionario	En respuesta, nos permitimos informar que, el Consorcio Constructor Sabana Norte, se comunicará de manera directa con el peticionario a través de los datos de contactos señalados en la solicitud, lo anterior para dar atención a la petición.
2	30/01/2025	P	Oscar Bastidas Obando -IDU	**C-PQRS-152-2025** Solicita responder a pregunta de cuestionario remitido por el concejo de Bogotá	Cerrado	20/02/2025	CRBN-S-006437 04/02/2025	A la fecha la concesionaría ya realizó solicitud ante la ANLA para aprobación de la Licencia Ambiental, se encuentra en proceso de revisión por parte de la ANLA.

Fuente: Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

En relación con las PQRS del mes de febrero que aún se encuentran en trámite, se presenta la siguiente lista:

1. C-PQRS-155-2024: recibida el 12 de febrero de 2025, estas tienen un máximo de respuesta para cierre de 15 días (05/03/2025).

2. C-PQRS-156-2024: recibida el 14 de febrero de 2025, estas tienen un máximo de respuesta para cierre de 15 días (07/03/2025).

3. C-PQRS-157-2024: Recibida el 19 de febrero de 2025, estas tienen un máximo de respuesta para cierre de 15 días (12/03/2025).

4. C-PQRS-158-2024: Recibida el 21 de febrero de 2025, estas tienen un máximo de respuesta para cierre de 15 días (14/03/2025).

5. C-PQRS-159-2024: Recibida el 24 de febrero de 2025, estas tienen un máximo de respuesta para cierre de 15 días (17/03/2025).

6. C-PQRS-160-2024: Recibida el 21 de febrero de 2025, estas tienen un máximo de respuesta para cierre de 15 días (14/03/2025).

Las oficinas han jugado un papel fundamental en el cumplimiento de la Resolución del Ministerio de Transporte No. 20213040025145 y los procedimientos que regulan las tarifas diferenciales. Por lo tanto, se presenta la trazabilidad de la documentación recibida en las oficinas para acceder a este beneficio.

Tabla 32. Relación de atención por tarifas diferenciales

DOCUMENTACIÓN TARIFAS DIFERENCIALES RECIBIDAS EN OFICINAS DE ATENCIÓN AL USUARIO.	
LUGAR	**CANTIDAD**
Total, carpetas recibidas en el mes agosto 2024	**37**
Total, carpetas recibidas en el mes septiembre 2024	**158**
Total, carpetas recibidas en el mes octubre 2024	**65**
Total, carpetas recibidas en el mes noviembre 2024	**4**
Total, carpetas recibidas en el mes diciembre 2024	**13**
Total 2024	**277**
Enero 2025	**15**
Febrero 2025	
Oficina fija	3
Oficina móvil 1	8
Oficina móvil 2	2
subtotal	13
Total, carpetas recibidas al 28/2/2025	**305**

7.2.13 Educación y capacitación al personal vinculado al proyecto

Para el año 2024, la Concesionaria lleva una estimación de la totalidad de actividades así:

Tabla 33. Consolidado de capacitaciones al personal

Consolidado 2024		
Encuentro	**Cantidades**	**Asistentes**
Inducciones	67	218

Reinducciones	8	53
Capacitaciones	152	4.512
TOTAL	**230**	**4.783**

En el mes de febrero de 2025, 202 colaboradores del proyecto participaron en 10 encuentros de formación, que incluyeron inducciones, reinducciones y capacitaciones, así:

Consolidado 2025						
Periodo	**Inducciones**	**Asistentes**	**Reinducciones**	**Asistentes**	**Capacitaciones**	**Asistentes**
Enero	5	10	0	0	2	157
Febrero	8	24	0	0	2	178
Total	**13**	**34**	**0**	**0**	**4**	**335**

- ✓ Inducción: Importante detallar que, de las 24 personas nuevas todos ellos fueron capacitados con la información del proyecto cumpliendo con el 100% de sus trabajadores nuevos vinculados capacitados.

- ✓ Capacitación: 2 encuentros realizados capacitando a 178 colaboradores teniendo como temáticas las de "Conservación de humedales y recursos naturales" (89) y Política de calidad, medio ambiente y prevención de riesgos (89).

7.2.14 Programa de Vinculación de Mano de Obra

De acuerdo con los requisitos contractuales en materia de empleabilidad, para este periodo de febrero de 2025, la Concesionaría reporta 24 personas nuevas vinculadas de acuerdo con la necesidad del proyecto, a continuación, se muestra las características de los trabajadores:

Tabla 34. Registro consolidado de mano de obra febrero 2025

Sector o trayecto	**Trabajadores vinculados al proyecto**			**Origen**		**Género**		**N.º Miembros Programa ACR**	**Categoría**	
	N.º D	**N.º I**	**TOTAL**	**N.º AID**	**N.º AII**	**N.º M**	**N.º F**		**N.º MOC**	**N.º MONC**
Total	6	18	24	8	16	20	4	0	9	15

A continuación, se presenta tabla con la trazabilidad de vinculaciones desde el inicio del proyecto a la fecha, así:

Tabla 35. Trazabilidad de cifras de empleabilidad

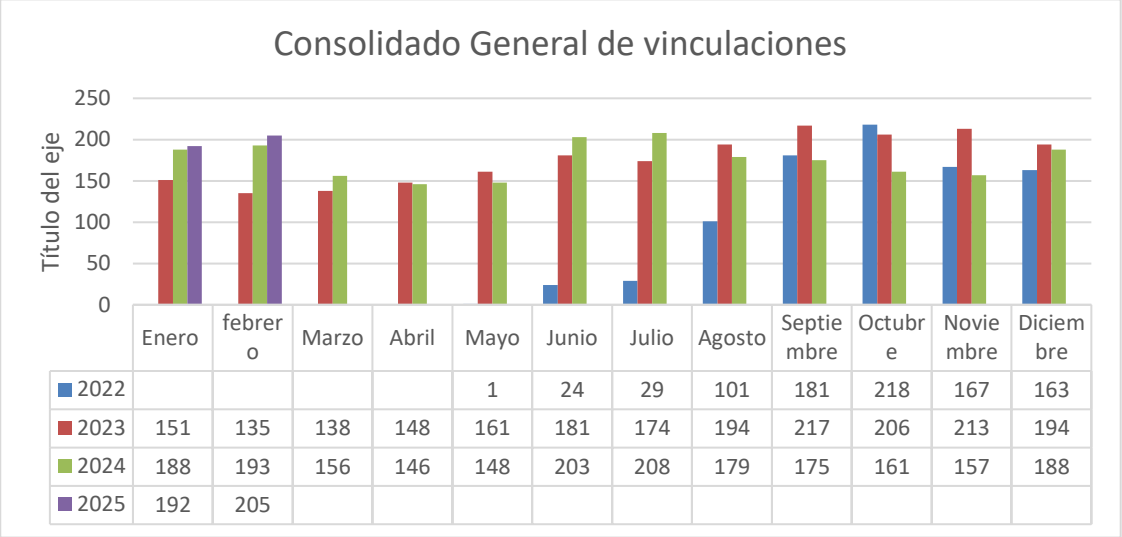
	Trazabilidad De Contratación- Proyecto Accesos Norte Fase II									
Año	**MES**	**TD**	**TI**	**AID**	**AII**	**MAS.**	**FEM.**	**MOC**	**MONC**	**TOTAL**
2022	**MAYO**	1	0	1	0	1	0	1	0	1

	Trazabilidad De Contratación- Proyecto Accesos Norte Fase II									
Año	MES	TD	TI	AID	AII	MAS.	FEM.	MOC	MONC	TOTAL
	JUNIO	24	0	24	0	21	3	17	7	24
	JULIO	29	0	29	0	21	8	22	7	29
	AGOSTO	70	31	75	26	53	48	74	27	101
	SEPTIEMBRE	121	60	124	57	147	34	119	62	181
	OCTUBRE	122	96	96	122	182	36	131	87	218
	NOVIEMBRE	99	68	80	87	137	30	123	44	167
	DICIEMBRE	92	71	47	116	131	32	126	37	163
2023	ENERO	97	54	47	104	117	34	112	39	151
	FEBRERO	101	34	62	73	104	31	103	32	135
	MARZO	102	36	64	74	108	30	105	33	138
	ABRIL	105	43	67	81	118	30	112	36	148
	MAYO	117	44	75	86	131	30	118	43	161
	JUNIO	125	56	76	105	148	33	131	50	181
	JULIO	124	50	72	102	140	34	121	53	174
	AGOSTO	134	60	82	112	159	35	129	65	194
	SEPTIEMBRE	164	53	80	137	178	39	144	73	217
	OCTUBRE	144	62	74	132	169	37	139	67	206
	NOVIEMBRE	146	67	80	133	167	46	145	68	213
	DICIEMBRE	138	56	68	126	150	44	141	53	194
2024	ENERO	130	58	66	122	146	42	66	122	188
	FEBRERO	129	58	76	111	149	38	129	58	187
	MARZO	124	32	66	90	122	34	110	46	156
	ABRIL	115	31	61	85	109	37	105	41	146
	MAYO	110	38	63	85	104	44	110	38	148
	JUNIO	109	94	77	126	141	62	151	52	203
	JULIO	108	100	81	127	143	65	159	49	208
	AGOSTO	110	69	75	104	124	55	130	49	179
	SEPTIEMBRE	113	62	77	98	123	52	123	52	175
	OCTUBRE	112	49	71	90	107	54	122	39	161
	NOVIEMBRE	110	47	58	89	105	52	118	39	157
	DICIEMBRE	84	104	74	114	131	57	146	42	188
2025	ENERO	109	83	77	115	135	57	148	44	192
	FEBRERO	205	96	81	125	146	60	147	59	205

Fuente: Propia - AFA Consultores y Constructores S.A-CRBN.

De acuerdo con lo anterior, en la siguiente gráfica, se muestra el personal vinculado desde el inicio del proyecto a la fecha, se evidencia que las cantidades del personal han aumentado de acuerdo con el avance del proyecto hacia la fase constructiva:

Gráfico 2 Consolidado general de vinculaciones en los años 2022, 2023, 2024-2025



	Enero	febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
2022					1	24	29	101	181	218	167	163
2023	151	135	138	148	161	181	174	194	217	206	213	194
2024	188	193	156	146	148	203	208	179	175	161	157	188
2025	192	205										

Adicional, en referencia al marco jurídico colombiano sobre la generación de empleo garantizando la igualdad de oportunidades para personas identificadas con el género femenino, tal como lo establecen las Leyes 823 de 2003 y 1496 de 2011, 1955 de 2019 y según lo dispuesto en el apéndice social 8, para la etapa de Preconstrucción se debe contar con el 10% del personal femenino contratado, por lo que, en la siguiente gráfica y en seguimiento, se observa que durante la etapa de Preconstrucción se tiene un porcentaje del 24% de mujeres contratadas, es decir un total de 1.323 durante todo el proyecto y 60 al mes de febrero 2025, por lo que, se observa el cumplimiento por parte de la Concesionaría frente a esta obligación.

7.3 AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN TÉCNICA

En concordancia con la Etapa Preoperativa - Fase de pre-construcción en la que se encuentra el proyecto, el concesionario no ha iniciado obras de construcción sobre el corredor. A continuación, se detalla lo definido en el contrato de Concesión para la fase de preconstrucción*".*

7.3.11 Fase de preconstrucción.

De acuerdo con lo establecido en el contrato APP - 001 de 2022, la fase de Preconstrucción tiene un tiempo estimado de 18 meses a partir de la fecha de inicio, por lo cual, estará vigente desde el 23 de junio del 2022 hasta el 23 de diciembre de 2023.

De forma más detallada, las actividades y obras indicadas corresponden a las estipuladas en el contrato de concesión APP 001 de 2022, Apéndice técnico 1, capítulo IV "*OBLIGACIONES DURANTE LA ETAPA PREOPERATIVA"* numeral IV.2(b): ''(…)… *el concesionario deberá adelantar todas las actividades que de acuerdo con el estado de la técnica sean necesarias para tal efecto. Dichas actividades se denominarán Intervenciones Prioritarias, las cuales podrán incluir, entre otras, las siguientes:*

(i) Fisuras / grietas.
(ii) Parcheo y/o bacheo.
(iii) Señalización vertical.
(iv) Señalización Horizontal.
(v) Remoción de derrumbes.
(vi) Limpieza de márgenes, separadores y corredor del proyecto.
(vii) Limpieza de obras de drenaje''

No obstante, vale la pena resaltar que el 24 de octubre de 2022 se dieron por finalizadas las actividades de mantenimientos prioritarios conforme lo establece el contrato de concesión en el apéndice 2 *"Condiciones para la operación y mantenimiento",* y que a la fecha se vienen adelantando de manera periódica las actividades de mantenimiento rutinario para el cumplimiento de los indicadores de disponibilidad, seguridad, calidad y nivel de servicio, actividades que se detallan en el capítulo 6.2. AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN.

Teniendo en cuenta lo reportado por la Concesionaria Ruta Bogotá Norte (CRBN) en los informes gerenciales mensuales, a continuación, se consolidaron las cantidades ejecutadas acumuladas con corte al 31 de enero de 2025:

CANTIDADES EJECUTADAS ACUMULADAS - ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO								
ACTIVIDAD	**UF 1**	**UF 2**	**UF 3**	**UF 4**	**UF 6**	**UF 7**	**TOTAL**	**UN**
Rocería - desmonte	66,0	60,6	71,2	63,3	111,8	178,0	551,0	Km
Limpieza de márgenes	70,4	63,9	73,4	63,5	162,1	159,5	592,8	Km
Limpieza de drenajes superficiales (cunetas, vallados y descoles)	9400,0	1185,0	6360,0	885,0	0,0	0,0	17830,0	ml
Limpieza drenajes (obras transversales)	164,5	184,5	160,0	163,0	190,0	224,0	1086,0	Un
Parcheo y bacheo	10570,6	30130,5	23086,7	25762,2	24893,3	3,0	114446,3	m2
Sello fisuras	8526,8	20297,8	8411,3	8411,3	6319,0	0,0	51966,2	ml
Conformación vía	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	35875,0	35875,0	m2
Señalización horizontal	37164,0	31068,3	35714,0	34818,3	57560,0	0,0	196324,6	ml
Reposición Señalización vertical	30,0	18,0	18,0	22,0	70,0	24,0	182,0	Un
Limpieza Señalización vertical	369,8	368,8	369,8	447,8	1768,0	130,0	3454,0	Un
Barreras y elementos de contención	966,6	1069,4	966,6	1031,4	0,0	0,0	4033,9	ml
Tachas	1135,1	913,7	1709,6	1488,2	23636,3	0,0	28882,9	ml

Tabla 36 Cantidades ejecutadas acumuladas – mantenimiento rutinario
Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

6.4.3 Estudios y diseños

La parte general del Contrato de Concesión No 001-2022 establece en los literales (h) e (i) de la sección *"4.2 Principales Obligaciones del Concesionario durante la Fase de Preconstrucción"* le asigna al concesionario la obligación de:

> … *"(h) Preparar y presentar para revisión del Interventor, los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico de todas las Unidades Funcionales, en el plazo máximo previsto en la Sección 6.1(a) de esta Parte General.*
>
> *(i) Una vez obtenida la no objeción del Interventor sobre los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, dentro del plazo máximo señalado en la Sección 6.1(b) de esta Parte General, presentar para revisión del Interventor los Estudios de Detalle de las Intervenciones de las Unidades Funcionales cuya ejecución deba comenzar al inicio de la Fase de Construcción, de acuerdo con el Plan de Obras."*

A su vez, la sección 6.1 establece el plazo de presentación de los estudios y diseños, así como los parámetros para su revisión:

> *6.1 Presentación de los estudios*
>
> *(a) El Concesionario deberá haber elaborado y entregado al Interventor los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico para todas las Unidades*

Funcionales, cumpliendo con las Especificaciones Técnicas, dentro de los doscientos diez (210) Días siguientes a la Fecha de Inicio. Al momento de efectuar los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, el Concesionario deberá adelantar las acciones necesarias que propendan por mitigar cualquier riesgo contenido en la Sección 13.3 de esta Parte General que pueda derivarse de las condiciones entregadas en los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico y, por ende, al momento de presentar los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico deberá presentar el análisis y la valoración de la afectación sobre los riesgos descritos en esta Sección que le sean solicitados por la ANI, salvo por aquellos relacionados con Fuerza Mayor."

(b) Adicionalmente a lo anterior, el Concesionario deberá presentar al Interventor, en el término de doscientos setenta (270) Días, los Estudios de Detalle correspondientes a las Unidades Funcionales cuya ejecución deba comenzar al inicio de la Fase de Construcción de acuerdo con el Plan de Obras

(c) Para las Unidades Funcionales cuya ejecución deba comenzar con posterioridad al inicio de la Fase de Construcción –de haberlas–, los Estudios de Detalle deberán ser presentados al Interventor con una anticipación no menor a noventa (90) Días a la fecha prevista para el inicio de las Intervenciones, de conformidad con el Plan de Obras."

6.2 <u>Revisión de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico y los Estudios de Detalle</u>

(a) El Interventor analizará los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico y los Estudios de Detalle, para lo cual contará con un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) Días contados a partir del Día de la entrega de los mismos.

(b) El Interventor, dentro del plazo aquí previsto, advertirá y comunicará al Concesionario y a la ANI: (i) cualquier inconsistencia entre dichos estudios y la posibilidad de obtener los resultados requeridos en el Contrato, en especial en las Especificaciones Técnicas, (ii) el evento en que, como consecuencia de modificaciones efectuadas a los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico presentados por el Concesionario sobrepasen, excedan y/o se extiendan más allá del área de la Franja de Utilidad Pública, (iii) el evento en que la superación de la Franja de Utilidad Pública se extienda longitudinalmente en una distancia mayor a la definida en la Parte Especial y (iv) el resultado de sus análisis y la valoración de los riesgos a cargo de la ANI, que se estimen con los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico presentado por el Concesionario.

(c) Vencido el plazo previsto en la Sección 6.2(a) anterior sin que el Interventor presente observaciones, la ANI requerirá al Interventor de forma inmediata

para que se pronuncie al respecto dentro de los dos (2) Días Hábiles siguientes a la Notificación de la comunicación.

(d) Dicha comunicación del Interventor, no se entenderá como aprobación o desaprobación de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico o de los Estudios de Detalle y no servirá de excusa al Concesionario para el no cumplimiento de los resultados requeridos en dichas Especificaciones Técnicas o para el no cumplimiento de cualquier otra de sus obligaciones bajo el Contrato.

(e) Las observaciones presentadas por el Interventor al Concesionario a propósito de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico y de los Estudios de Detalle, son consideraciones técnicas formuladas a manera de recomendación con el objeto de conseguir los resultados exigidos en el Contrato, en especial los contenidos en las Especificaciones Técnicas.

(f) El Interventor y/o la ANI podrán objetar los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico y/o los Estudios de Detalle únicamente cuando los mismos no se ajusten a las previsiones del Contrato y/o sus Apéndices o cuando impliquen una variación desfavorable para los riesgos a cargo de la ANI, siempre que (i) lo haga dentro del plazo previsto en la Sección 6.2(a) anterior; y (ii) el Concesionario no haya efectuado los ajustes solicitados por el Interventor y/o la ANI o no se haya logrado un acuerdo entre ellos en relación con la pertinencia de los comentarios.

(g) En caso de desacuerdo entre el Concesionario y el Interventor o la ANI en cualquier etapa de la revisión de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico y/o los Estudios de Detalle se podrá acudir al Amigable Componedor, salvo que la ANI comparta la posición del Concesionario.

Estudio de trazado y diseño geométrico

De acuerdo a lo descrito anteriormente en los numerales 6.1 y 6.2, la fecha de inicio del contrato de concesión y los plazos establecidos contractualmente, a continuación, se describe la trazabilidad:

- La concesionaria Ruta Bogotá Norte realizó la entrega de los estudios de trazado y diseño geométrico (V1) para las unidades funcionales 1 a 7 del proyecto mediante radicado CRBN-S-001339 de fecha 19 de enero de 2023, documentos que fueron recibidos por esta interventoría mediante comunicado 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-00275 del 20 de enero de 2023.

- El 06 de marzo de 2023 la interventoría emitió el comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00613 en donde remite al concesionario las observaciones a los estudios de trazado y diseño geométrico, y por lo tanto, se

conceptúa la Objeción hasta tanto se atiendan las observaciones emitidas por la Interventoría.

- La CRBN mediante radicado CRBN-S-002116 de fecha 31 de marzo de 2023 da respuesta a las observaciones emitidas por la interventoría mediante el comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00613 y remite los estudios de trazado y diseño geométrico ajustados (V2).

- La interventoría emite comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00988 de fecha 18 de abril de 2023 en donde se verifica la atención de algunas de las observaciones y se notifica que aún se encuentran pendientes temas por atender. Por lo anterior, la interventoría mantiene el concepto de Objeción a los estudios de trazado y diseño geométrico.

- La CRBN mediante radicado CRBN-S-002306 de fecha 11 de mayo de 2023 da respuesta a las observaciones emitidas por la interventoría mediante el comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00988 y remite los estudios de trazado y diseño geométrico ajustados (V3).

- La CRBN mediante radicado CRBN-S-002387 de fecha 29 de mayo de 2023 entrega la versión 2 de los estudios de detalle, en los cuales allega una versión modificada de los estudios de trazado y diseño geométrico.

- La interventoría realiza la revisión de los estudios de trazado y diseño geométrico y emite el comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01673 de fecha 21 de junio en donde emite su concepto de NO OBJECIÓN para las unidades funcionales 1 a 6. Para el caso de la Unidad funcional 7 no es posible emitir concepto de No objeción teniendo en cuenta que persisten reparos en cuanto a los mínimos contractuales establecidos en el apéndice técnico 1.

- La interventoría remitió el comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02169 en donde solicita a la CRBN la entrega de los estudios de trazado y diseño geométrico ajustados al cumplimiento del apéndice técnico 1 para la unidad funcional 7 del proyecto.

- Mediante comunicado CRBN-S-002795 de fecha 17 de agosto la CRBN remite a la Interventoría *"el Volumen II ESTUDIO DE TRAZADO Y DISEÑO GEOMÉTRICO, en el cual entrega una versión actualizada del Estudio de Trazado y diseño geométrico de la unidad funcional 7(…)"*

- La interventoría mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02467 de fecha 20 de septiembre de 2023 emite concepto sobre los documentos aportados por la Concesionaria y se permite manifestarle a la Concesionaria la decisión de "*mantener la NO OBJECIÓN a los estudios de trazado y diseño geométrico de las*

unidades funcionales 1 a 6, y NO OBJETAR los estudios de trazado y diseño geométrico de la unidad funcional 7 del proyecto accesos norte fase II."

- Mediante comunicado CRBN-S-003535 de fecha 22 de diciembre de 2023, recibido el 05 de enero de 2024 mediante comunicado 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-00129 el Concesionario remitió los volúmenes de los estudios de trazado y diseño geométrico ajustados de acuerdo a recomendaciones efectuadas por la Interventoría, las cuales no afectan la no objeción otorgada.

Estudios de detalle

A continuación, se describe el estado de los Estudios de Detalles de las Unidades Funcionales que hacen parte del Contrato de Concesión:

- Unidad Funcional 1 a la 5.

 La concesionaria realizó la entrega de los estudios de detalle para las UF1 a UF5 mediante radicado CRBN-S-001803 (20/03/2023) en el plazo máximo contractual establecido (21/03/2023), el cual fue objetado por la Interventoría mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01164, ratificada mediante las comunicaciones 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01584, 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02442, 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00989 y 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01000.

 Posteriormente, el Concesionario remitió a la Interventoría mediante comunicados CRBN-S-005382 con radicado AFA 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-13740 de fecha 17 de octubre de 2024 y CRBN-S-005754 con radicado AFA 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14449 de fecha 06 de noviembre de 2024, la atención de las observaciones efectuadas a la solicitud No Objeción Estudios y Diseños de Detalle Unidades Funcionales 1 a 5, y a su vez, remite las versiones actualizadas de los Estudios de Detalle de las UF1 a UF5 del Proyecto Accesos Norte Fase II.

 De acuerdo a la revisión efectuada a la última versión de los Estudios y Diseños de Detalles correspondientes a las Unidades Funcionales 1 a 5 del Proyecto Accesos Norte Fase II entregados por la Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S., y teniendo en cuenta los pronunciamientos de armonización de los diseños emitidos por el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) y la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB; esta firma Interventora, emite **CONCEPTO DE NO OBJECIÓN** a los Estudios de Detalle dentro del término Contractual previsto para tal efecto, mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02641 de fecha 28 de noviembre de 2024.

- Unidad Funcional 6.

 A la fecha el Concesionario se encuentra en la toma de información de campo para iniciar la elaboración de los Estudios de Detalles de este Unidad Funcional, los cuales se proyectan entregar a la Interventoría en septiembre de 2025.

- Unidad Funcional 7.

 Mediante comunicado CRBN-S-005060 con radicado interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-12435 el Concesionario remite a la Interventoría modificación Volumen II Estudio de Trazado y Diseño Geométrico y Estudios y Diseños de Detalle – Unidad Funcional 7, la Interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02368 se pronuncia Objetando los Estudios y Diseños de Detalles de la UF7.

 Mediante comunicado CRBN-S-005786 con radicado interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14514 de fecha 12 de noviembre de 2024 el Concesionario presenta la atención de las observaciones realizadas por la Interventoría a la modificación del Volumen II Estudio de Trazado y Diseño Geométrico y solicitud de No Objeción de Estudios y Diseños de Detalles - Unidad Funcional 7.

 Mediante comunicado CRBN-S-006288 con radicado interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-00335 de fecha 13 de enero de 2025 el Concesionario presenta la atención de las observaciones realizadas por la Interventoría a la modificación de los Volúmenes I. Estudio de Transporte – Unidad Funcional 7 – Versión C, II Estudio de Trazado y Diseño Geométrico, Señalización y Seguridad Vial – Versión D – Unidad Funcional 7 y VII Estudio de Hidrología, Hidráulica y Socavación – Unidad Funcional 7 – Versión C.

Diseños ciclorruta temporal

A continuación, se describe la trazabilidad:

- La concesionaria Ruta Bogotá Norte realizó la entrega de los diseños de la ciclorruta temporal mediante comunicado CRBN-S-001724 de fecha 01 de marzo de 2023.

- La interventoría realizó la revisión de los diseños de la ciclorruta y emite el comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00853 de fecha 03 de abril de 2023 con observaciones al diseño.

- La CRBN mediante radicado CRBN-S-002290 de fecha 10 de mayo de 2023 da respuesta a las observaciones emitidas por la interventoría mediante el comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00853 y remite los diseños de la ciclorruta temporal ajustados (V2).

- La interventoría realizó la revisión de la versión 2 de los diseños de la ciclorruta y emite el comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01418 de fecha 26 de mayo de 2023 con observaciones al respecto.

- La CRBN mediante radicado CRBN-S-002492 de fecha 16 de junio de 2023 da respuesta a las observaciones emitidas por la interventoría mediante el comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01418 y remite los diseños de la ciclorruta temporal ajustados (V3).

- La interventoría revisó la última versión de los diseños de la ciclorruta temporal y se observa que a manera general se atendieron las observaciones emitidas, por lo tanto, formula el comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01669 de fecha 21 de junio de 2023 en donde se emite concepto de **NO OBJECIÓN** a los *diseños de la Ciclorruta Temporal Versión 3*.

- Teniendo en cuenta que la Concesionaria ha realizado cambios en el diseño geométrico y señalización de la ciclorruta temporal, se ha solicitado mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02252 de fecha 25 de agosto de 2023 se remita el diseño ajustado de la ciclorruta temporal, de acuerdo a lo conversado en la reunión previa al recorrido realizado el día 10 de agosto de 2023.

- Mediante correo electrónico de fecha 10 de octubre de 2023 el Consorcio Constructor Sabana Norte remite a la Interventoría enlace para descargar los planos actualizados de la Ciclorruta temporal, tanto de diseño geométrico como de señalización. La Interventoría no encuentra modificaciones que afecten sustancialmente el trazado y señalización de la ciclorruta temporal.

- La Interventoría mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-03026 de fecha 28 de noviembre de 2023 solicitó a la Concesionaria la remisión de los planos As built de la ciclorruta temporal.

- Mediante comunicado CRBN-S-003497 de fecha 21 de diciembre de 2023 la Concesionaria remite los planos actualizados de diseño geométrico y señalización de la ciclorruta temporal, de acuerdo con los ajustes realizados en campo.

- Mediante comunicado CRBN-S-003541 de fecha 22 de diciembre de 2023 la CRBN hace entrega de la infraestructura (ciclorruta temporal) y de los enlaces que contienen la copia magnética de la Memoria Técnica y planos As Built de la ciclorruta temporal.

A continuación, se muestra el estado consolidado de los estudios y diseños del proyecto:

Tabla 37. Consolidado estudios y diseños

ESTUDIOS Y DISEÑOS	ESTUDIOS Y DISEÑOS	ESTADO	COMUNICADO	
			AFA	CRBN
ESTUDIO DE TRAZADO Y DISEÑO GEOMÉTRICO	VOLUMEN II Trazado y Diseño Geométrico	VERSIÓN 0 - OBJETADA		CRBN-S-001339
			01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00613	
		VERSIÓN 1 - OBJETADA		CRBN-S-002116
			01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00988	
		VERSIÓN 2 (modificada mediante CRBN-S-002387) **NO OBJECIÓN UF1 a UF6**		CRBN-S-002306
			01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01673	
		VERSIÓN 3 – **NO OBJECIÓN UF1 a UF7**		CRBN-S-002795
			01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02467	
		VERSIÓN 4		CRBN-S-003535
			01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00389	
ESTUDIOS DE DETALLE	VOLÚMEN I. TRANSPORTE VOLUMEN II. TRAZADO Y DISEÑO GEOMÉTRICO VOLUMEN III. GEOLOGÍA PARA INGENIERÍA VOLUMEN IV. FUNDACIONES VOLUMEN V. ESTABILIDAD TALUDES VOLUMEN VI: PAVIMENTOS VOLUMEN VII. HHS VOLUMEN VIII. ESTRUCTURAS VOLUMEN XIV. URBANISMO	VERSIÓN A - OBJETADA VERSIÓN B - OBJETADA VERSIÓN C – OBJETADA		CRBN-S-001803
			01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01164	
				CRBN-S-002387
			01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01584	
				CRBN-S-002517
			01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01679	
				CRBN-S-002816
			01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02138	
			01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02442	

ESTUDIOS Y DISEÑOS	ESTUDIOS Y DISEÑOS	ESTADO	COMUNICADO	
			AFA	CRBN
	VOLUMEN IV ESTUDIO DE SUELOS PARA DISEÑO DE FUNDACIONES, PUENTES Y OTRAS ESTRUCTURAS DE CONTENCIÓN - UNIDADES FUNCIONALES 1 A 5 - VERSIÓN D	VERSIÓN D – EN REVISIÓN DE LA INTERVENTORÍA		CRBN-S-003441
	CONCEPTO DE PAVIMENTOS FLEXIBLE EN CARRILES DEL SISTEMA TRANSMILENIO UNIDADES FUNCIONALES UF1 A UF4	VERSIÓN 0		CRBN-S-003566
		VERSIÓN 1		CRBN-S-003583
OBRAS POR FACTOR DE CALIDAD	DISEÑO CICLORRUTA TEMPORAL	VERSIÓN 1 - OBJETADA		CRBN-S-001724
			01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00853	
		VERSIÓN 2 - OBJETADA		CRBN-S-002290
			01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01418	
		VERSIÓN 3 - NO OBJETADA		CRBN-S-002492
			01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01669	
		VERSIÓN 4		CRBN-S-003497
		VERSIÓN 4 - PLANOS AS BUILT		CRBN-S-003541

Fuente: Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

6.4.4 Actividades ejecutadas acumuladas por la interventoría

A continuación, se aprecian las actividades acumuladas ejecutadas por la Interventoría desde la firma del acta de inicio:

- Se realizó verificación de la Disponibilidad, Calidad y Nivel de Servicio mínimo para la Etapa Operativa, contemplados en la Tablas No.1, 2 y 3 del Apéndice Técnico 4 correspondiente al Contrato de Concesión, se efectuó la medición a los indicadores Fisuras E3; Baches E6; Estado de márgenes, separador central, área de servicio y corredor del proyecto E8; Drenaje superficiales, longitudinales y transversales E10; Señalización verticales E11; Señalización horizontal E12; Barreras y Elementos de Contención E13; Índice de mortalidad O1; Ocupación de carriles O2; Tiempo de atención de incidentes O4; Tiempo de atención de accidentes y emergencias O5;

Disponibilidad del SICC O6. El equipo empleado para la correspondiente medición de indicadores fue: GPS, odómetro, flexómetro, cronómetro, cámara digital, vehículos de transporte.

- Actualización del inventario vial
- Observaciones a la implementación del plan de manejo de tráfico empleado por la concesionaria
- Revisión de estudios de detalle.
- Recorrido conjunto entre las áreas ambiental, operativa y técnica para verificar los cruces hidráulicos existentes y proyectados en los diseños aportados por la CRBN y el Fideicomiso Lagos de Torca
- Acompañamiento a la revisión de la información técnica del EIA
- Reunión para revisión de la franja de utilidad pública
- Revisión del plan de obras.
- Revisión de permisos de ocupación temporal de acuerdo con lo establecido en la resolución 716 de 2015.
- Seguimiento a las actividades de mantenimiento rutinario a lo largo de la Unidad Funcionales 0, durante el presente periodo.
- Revisión de equipos y vehículos destinados a la operación por parte del Concesionario (Grúa, carro taller, ambulancia, etc.).
- Revisión del informe gerencial mensual correspondiente al mes de enero de 2025 radicado por Ruta Bogotá Norte S.A.S., mediante comunicado: xxxx
- Se realizó supervisión y acompañamiento a las actividades de operación y mantenimiento ejecutadas por el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S
- Revisión documentos gestión contractual.
- Seguimiento a cuadro obligaciones contractuales Interventoría – Ruta Bogotá Norte S.A.S
- Seguimiento programación de actividades Operación y Mantenimiento Ruta Bogotá Norte S.A.S

6.4.5 Seguimiento a la Gestión de Redes

Atendiendo la solicitud realizada por el contratista Epecista, el 14 de diciembre de 2022, se llevó a cabo una mesa de trabajo en las instalaciones del Concesionario CRBN con la presencia del Interventor (AFA Consultores y Constructores S.A.) y el Epecista CCSN. En dicha mesa de trabajo, se analizó entre otras cosas, la revisión de avances en los entregables contractuales de redes y se expuso una actualización de lo plasmado en las comunicaciones señaladas en el numeral 1.1, indicando puntualmente los pormenores e inconvenientes con cada uno de los operadores en cuestión. Como consecuencia de lo acordado en dicha reunión, mediante comunicación 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00907 de 21 de diciembre de 2022, AFA Consultores y Constructores S.A. le solicitó a CRBN:

"(…) presentar formalmente la posición de la Concesionaria respecto de lo indicado por el Consorcio constructor en el oficio del asunto y particularmente respecto de lo indicado en el párrafo final de la comunicación, el cual señala:

"Se informe a la ANI y al (sic) interventoría que las decisiones tomadas por el Proyecto no se pueden entender en ningún caso como una renuncia a nuestra interpretación sobre el régimen jurídico aplicable, a nuestros derechos, a la solicitud de plazos adicionales por hechos no imputables al Consorcio o a eventuales reclamaciones que se lleguen a formular sobre el particular, en el marco del Principio de Transparencia."

A partir de las gestiones de CRBN, el pasado 26 de diciembre de 2022 se realizó una mesa de trabajo en la que el Consorcio CRBN y el Epecista CCSN le presentaron a la ANI y a la Interventoría la actualización del estado de avances con los operadores de redes para la suscripción de los convenios, y en general para la oportuna presentación de los productos de 'inventario de redes' y 'plan de traslado de redes', en conjunto con los inconvenientes acaecidos con cada una de estos operadores de redes con incidencia en el proyecto "Accesos Norte fase II":

- El concesionario expuso a la ANI los inconvenientes manifestados en la reunión del 14 de diciembre de 2022, resumidos de la siguiente manera:

 - Dificultad para obtener los datos de redes de parte de los operadores (de forma particular con EAAB y ETB)
 - Dificultad para obtener los diseños de traslado de redes conforme lo establece la ley 1682. (de forma particular con EAAB -en aplicación de su resolución 886 de 2021-, ETB, ENEL -quien solicita que, a falta de planes de expansión a incluir en el convenio, se traslade la solicitud a ENEL X-, Movistar)
 - El concesionario expone la necesidad de aplicar la ley 1682, referida a la obligatoriedad de aportar los diseños y prestar la colaboración para la obtención de los datos de las redes, y los convenios que resulten aplicables.
 - El concesionario solicita la coordinación institucional a través de la ANI para que se adelanten acercamientos con el Distrito y sus diferentes ESP para adelantar los convenios requeridos.
 - La ANI expuso en su intervención que las ESP diseñan los traslados de redes, que las ampliaciones son a cuenta de la ESP, siempre es necesario el convenio para adelantar las intervenciones -aunque sea solo de traslado-

Adicionalmente, el 2 de enero de 2023 el Concesionario y el Epecista contratista efectuaron una presentación de avance de redes húmedas y secas al Interventor AFA.

El 17 de enero de 2023 se citó mesa de trabajo por parte de la ANI, con la presencia del IDU, Lagos de Torca, AFA, el Concesionario CRBN, y el Epecista CCSN, en donde se abordaron por la ANI, de forma sistemática los inconvenientes afrontados para la suscripción de convenios para el traslados de redes, quedando como compromiso del IDU buscar el acercamiento con la Alcaldía de Bogotá para la mediación en la necesaria

suscripción de los convenios para la protección y traslado de redes con los operadores de redes dentro del área del proyecto.

El día 13 de febrero se celebró reunión presencial en instalaciones del IDU con el operador ENEL, por parte del operador se manifestó nuevamente la necesidad de ejecutar las ampliaciones de infraestructura al momento de trasladar las redes existentes teniendo en cuenta el desarrollo urbano proyectado en la zona, así mismo, mostró su voluntad de asumir los costos correspondientes y continuar con la revisión y posterior firma del convenio pero con la salvedad que los diseños presentados no serán aprobados por ellos si no se contempla la ampliación de infraestructura, El Concesionario, por su parte, insiste en que no son posibles las obras de ampliación de infraestructura de redes debido a las limitaciones contractuales, se concluyó continuar con la recisión del convenio al tiempo que se revisan alternativas referentes a la ampliación.

Para el mes de abril de 2023, el Concesionario presentó oficio ante la Interventoría atendiendo las observaciones realizadas al Plan de Traslado de redes y solicitando concepto de no objeción condicionada a dicho plan, sobre lo anterior, la Interventoría emitió concepto.

En el mes de mayo de 2023 se realizaron mesas de trabajo con los operadores EAAB, ETB y ENEL, lográndose buenos avances con los dos últimos, sin embargo, con la empresa de Acueducto de Bogotá sigue estancado el acuerdo debido a la reiterada posición del operador de firmar convenios bajo la Resolución 886 de 2021 y no bajo la Ley 1682 de 2013.

Durante el mes de junio se logró gran avance para la definición de minuta de los convenios, para el caso de la EAB se propuso firmar acuerdo marco sin incluir la Resolución 886 de 2021, y desarrollar o revisar el tema de costos y ampliaciones de infraestructura en los acuerdos específicos que se firmen con posterioridad, en cuanto a ENEL se acordó firmar un acuerdo marco basado en la Ley 1682 de 2013 y para las ampliaciones de infraestructura firmar convenio independiente sujeta a la Resolución 716 de 2015, también se observaron avances en los acuerdos con ETB y Vanti.

Durante el mes de julio se celebró mesa de trabajo en instalaciones de la ANI con la Empresa de Acueducto de Bogotá –EAAB- para revisar los costos de los convenios, se acordó mantener los costos pero disminuir los tiempos de revisión de diseños, el objetivo es firmar un acuerdo marco sin especificar costos y definir los correspondientes a diseño y supervisión en los acuerdos específicos; también se realizó reunión con el Ingeniero Fernando Nocua el día 17 de julio, quien a partir de la fecha es el asesor de la ANI para el área de redes del proyecto. En sus primeras aportaciones hizo las siguientes anotaciones:

- Tener en cuenta la resolución 716 de 2015 para ampliaciones y expansiones.
- Incluir en los convenios la regulación de los casos en que el operador requiera expansiones posteriores a las actividades de protección y traslado.

El 27 de julio de 2023 se llevó a cabo la Junta de Infraestructura con la alcaldía distrital, indicando a los operadores de redes la necesidad de avanzar en la firma de convenios con el concesionario y aclarar los costos con los respectivos operadores.

En el mes de agosto de 2023 se realizó mesa de trabajo virtual con el fin de revisar el avance en la suscripción de convenios con los diferentes operadores y el Concesionario solicita considerar la no objeción del Plan de Traslado de Redes nuevamente.

En el mes de septiembre, el Concesionario remitió los convenios con los operadores EAAB, Movistar y ETB, sobre los dos primeros la Interventoría emitió observaciones y se encuentra revisando el último; por otra parte, se emitió concepto a la Agencia relacionado con las diferentes solicitudes o condiciones que exigen algunos operadores de redes como EAAB y ENEL para la firma de convenios. Mediante comunicaciones 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02441 y 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02496 se revisaron los borradores de convenio marco EAAB (CRBN-S-02897) y de convenio remitido por Movistar (CRBN-S-02940).

Para el mes de octubre, el Concesionario remitió minutas de los convenios de las empresas: EAAB (CRBN-S-003164), ENEL (CRBN-S-003133), Movistar (CRBN-S-003322) y ETB (CRBN-S-003235) los cuales fueron revisados en su totalidad por la Interventoría, así mismo, reiteró la solicitud de no objeción del Plan de Traslado de Redes (CRBN-S-003190); por otra parte, en mesa de trabajo entre IDU, EAAB, Concesionario y EPC, Secretaría de Planeación Distrital, Lagos de Torca e Interventoría del corredor concesionado se socializaron los estudios hidráulicos y de hidrología verificando la armonización de diseños de pasos hidráulicos entre lo planteado por el Concesionario y los estudios de Lagos de Torca.

A lo largo del mes de noviembre, el Concesionario radicó oficios solicitando la no objeción de las actas de hallazgos y fichas de redes que hacen parte del inventario de acuerdo a lo establecido en la sección 3.2 numeral 3.2.1 literal (c) romanitos (iii), (iv) y (v) del Apéndice Técnico 5. Por otra parte, remitió la información solicitada respecto de la metodología BRAFO concerniente a la unidad funcional 7 y los costos asociados.

En campo se realizó recorrido de obra en la unidad funcional 7 para verificar las interferencias de redes pluviales registradas en el inventario.

Durante el mes de diciembre se revisaron las minutas de los convenios de VANTI; Movistar y ENEL, con respecto a este último operador se ha solicitado concepto a los asesores jurídicos de la Interventoría para revisar la cláusula de garantías; también se realizaron mesas de trabajo con el operador ENEL y ETB en cabeza del Concesionario para revisar temas referentes a las minutas de convenio sobre las cuales no se habría llegado a acuerdos hasta el momento. El Concesionario registró fondeo de la subcuenta de redes en el mes de diciembre de 2023 por valor de $5.523.127.191 que corresponden a $4.181.928.678 (precios diciembre/2019).

Para el mes de enero de 2024 la Interventoría revisó los borradores de convenios con los operadores ETB, ENEL, Movistar y VANTI, sobre los cuales se emitieron observaciones entre las que se encuentra la inconveniencia de incluir a los operadores dentro de la póliza de responsabilidad civil extracontractual del proyecto; por otra parte, se revisó nuevamente la solicitud del Concesionario respecto a la "No Objeción" del Plan de Traslado de Redes, sin embargo, para la Interventoría aun no es posible emitir tal concepto teniendo en cuenta que los planes de contingencias y los diseños deben ser aprobados por los operadores, que, para tal caso, debe preceder la firma de convenios con los mismos. Por otra parte, se revisaron las minutas de convenio con el operador Liberty Networks y el Convenio Específico con EAAB referente a los diseños, el concepto sobre estos, se reportará en siguiente período de seguimiento.

En el mes de febrero de 2024 se dio visto bueno al convenio específico de diseño de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB, y se emitieron observaciones sobre el convenio con Liberty Networks, actualmente se encuentran en revisión las nuevas versiones de los acuerdos con los operadores ETB y ENEL.

También se celebraron mesas de trabajo los días 9,13, 15 y 26 del mismo mes, en las cuales se revisó el estado de los convenios con los distintos operadores, el procedimiento que se ha establecido en otros proyectos para la imputación de la subcuenta de redes, la cláusula de garantías de los acuerdos que permitiera dar continuidad a aquellos que tengan pendiente por definir este aspecto y la no objeción del plan de traslado de redes junto con la suscripción de las actas de hallazgo.

Durante el mes de marzo de 2024, se continuó con la revisión de las minutas de convenios aportados por el Concesionario (ETB y Movistar), con respecto a estos se habían formulado observaciones referentes a las garantías y pólizas, sin embargo, el Concesionario y los operadores lograron llegar a acuerdos, por otra parte, se finalizó la revisión de las actas de hallazgos y fichas ANI como complemento del Inventario de Redes.

Para el mes de abril de 2024, La Interventoría emitió concepto de no objeción sobre el convenio con ETB, sin embargo, el Concesionario allegó una nueva versión del mismo, así como la última versión de los acuerdos con los operadores ENEL y Vanti, para revisión por parte de Interventoría.

Durante el mes de mayo se realizó mesa de trabajo con el operador Enel para aclarar observaciones sobre el acuerdo, el Concesionario presentó nueva versión del convenio con ETB, y solicitó aclaración sobre los convenios de Enel y Vanti, también notificó el envío del convenio para firma con Movistar.

En el mes de junio de 2024 se revisaron las minutas de los convenios con los operadores ETB, Vanti, Emsersopó y Enel y se emitieron algunas recomendaciones al Concesionario respecto de las minutas.

Para el mes de julio se asistió a visita y recorrido al proyecto Lagos de Torca para acompañar en la socialización y verificación de requisitos para solicitud de ocupación temporal, lo anterior, en compañía del solicitante y el Concesionario.

Así mismo, el día 29 de julio se celebró reunión de seguimiento del proyecto con la ANI, el Concesionario y la Interventoría, esta vez, el Concesionario manifestó que se encuentra adelantado con casi todos los operadores la firma de los convenios de cooperación respectivos excepto con los operadores Vanti y ETB cuyos documentos se encuentran en revisión de las partes.
Durante el mes de agosto, el Concesionario aportó copia de los acuerdos firmados con ENEL, Vanti, Emsersopó, Movistar y Liberty Networks, sobre los anteriores, en gran mayoría se acogieron las recomendaciones de la Interventoría sobre los distintos convenios.

Para el mes de septiembre se recibió copia del convenio firmado con ETB que era el único que se encontraba pendiente, completando de esta manera su totalidad, por lo que el Concesionario procedió a solicitar la "No Objeción" del Plan de Traslado de Redes, respuesta que dará la Interventoría en el siguiente período de seguimiento; por otra parte, se envió a la ANI el restante de actas de hallazgos y fichas de redes que se encontraban pendientes de firmas.

En el mes de octubre de 2024 a través del oficio 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02235 del 3 del mismo mes la Interventoría emitió concepto de no objeción al Plan de Traslado de Redes, de esta forma, concretando para el proyecto una de las condiciones precedentes para el inicio de la etapa de construcción.

Durante el mes de diciembre de 2024 desde el área de redes se revisó el Estudio de Impacto Ambiental aportado por el Concesionario, encontrando que este considera los impactos que puedan tener las obras de traslado y protección de redes sobre el componente ambiental del área del proyecto, al respecto no se hizo observación alguna excepto hacer el respectivo seguimiento durante la etapa de construcción, en cuanto a los diseños de soluciones, el Concesionario ha informado que avanza la revisión de los mismos en conjunto con los operadores.

Durante el mes de diciembre de 2024 a Interventoría continuo con el seguimiento a los diseños de soluciones de interferencias, que de acuerdo a lo manifestado por el Concesionario presentan un alto grado de avance.

Durante el mes de enero de 2025 se hizo seguimiento al avance de los diseños de interferencias de redes dentro de cual se observó la firma del acuerdo especifico de diseños con ETB y la revisión de diseños de alumbrado público con ENEL y la UAESP.

Seguimiento durante el mes del presente informe.

Durante el mes de febrero de 2025 se continuo con el seguimiento a la gestión de redes del Concesionario respecto del avance de la gestión de redes, específicamente lo referido

a los diseños de soluciones de interferencias, actualmente se avanza en el convenio específico de diseños con ETB cuyos diseños son los menos adelantados; por otra parte, se hizo recorrido de obra con el Concesionario y ENEL en las unidades funcionales 6 y 7 para verificar la afectación de redes que puedan comprometer la seguridad vial de los corredores concesionados, si bien, parte de esta infraestructura afectada no corresponde a ENEL el Concesionario se comprometió a dar traslado a los respectivos operadores.

Tabla 38. Resumen estado de diseños

OPERADOR	DISEÑOS
	ESTADO
ENEL	Se radicaron diseños SERIE 1- Autopista Norte, diseños de alumbrado público en revisión.
LIBERTY NETWORKS SAS.	Diseños - Firmado
VANTI SA ESP	Diseños - Firmado
ETB S.A. ESP.	Se firma Acuerdo Especifico de Diseño
COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A ESP BIC (MOVISTAR).	Diseños - Firmado
EAAB ESP.	No Objeción - Condicionada
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SOPO - EMSERSOPO ESP.	Se Remite Diseños para Firma, diseños en revisión

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

A continuación, se detallan los operadores de redes identificados en el proyecto:

Tabla 37. Resumen actualizado de interesados en la gestión de interferencias.

No	Operador
1	EAB- Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá
2	Emsersopó
3	ISA Intercolombia S.A.
4	Enel Codensa E.S.P. S.A.
5	Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP[4]
6	Empresa de Teléfonos de Bogotá ETB S.A.
7	Movistar ESP S.A.
8	Tigo UNE ESP S.A.
9	Claro Telmex
10	Vanti Gas Natural
11	Secretaría de Seguridad
12	Liberty Networks

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

[4] Detenta la propiedad de los activos de alumbrado público.

6.1.11 Actividades realizadas por el interventor durante el periodo.

La Interventoría continúa haciendo seguimiento a la revisión y aprobación de soluciones de interferencias que se están desarrollando entre el Concesionario y cada uno de los operadores.

Durante el periodo del presente informe se recibieron las siguientes comunicaciones:

Tabla 39. Correspondencia recibida

Fecha	Radicado No	Asunto
2025-02-11 15:16:19	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01409	Reiteración: Riesgo inminente debido a postes de redes eléctricas y elementos pertenecientes a cercados de delimitación de predios en mal estado e inclinados
2025-02-21 09:50:53	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02094	Solicitud mantenimiento infraestructura de la Empresa de servicios Púbicos EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ - ETB.
2025-02-27 08:45:03	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02377	Requerimiento a la empresa ENEL COLOMBIA por trabajos realizados por la empresa CLARO sobre la infraestructura de redes de su propiedad

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

En el mes de enero se enviaron las siguientes comunicaciones

Tabla 40. Correspondencia enviada

Fecha	Radicado No	Asunto
2025-02-06	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00240	Tapas de cajas de inspección en mal estado Autopista Norte

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

7.4 AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN.

En el presente informe, se relacionan las actividades realizadas por el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S durante la Etapa Preoperativa, en materia de Operación y Mantenimiento del Proyecto Accesos Norte Fase II, correspondiente al mes de diciembre de 2024, bajo la supervisión de la Interventoría AFA Consultores y Constructores S.A., durante la Etapa Preoperativa – fase de Preconstrucción, la operación de la vía se regirá por los principios de continuidad, regularidad, calidad del servicio técnico y atención al usuario, seguridad vial e integridad de la vía concesionada.

6.5.1 Actividades ejecutadas por el concesionario

6.5.1.1 Actividades de mantenimiento

Dentro de las obligaciones del Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S establecidas en el Apéndice Técnico 2, se encuentran actividades de mantenimiento rutinario y periódico de los pavimentos, mantenimiento de la zona de vía, libre de obstáculos, ramas, troncos, arbustos, piedras, animales muertos y demás objetos que impiden la visibilidad, tránsito y drenaje de la vía, atención de emergencias como derrumbes o inundaciones que afecten la

normal circulación por las vías, mantenimiento de obras hidráulicas, puentes, pontones y obras de contención, mantenimiento señalización, siembra y mantenimiento de la cerca viva, entre otros.

Durante el mes de febrero de 2025, el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S, adelantó actividades de mantenimiento rutinario en la Autopista Norte y carrera séptima en la Unidad Funcional cero (0). Esta Unidad comprende en la actualidad, las futuras unidades funcionales UF1, UF2 (Costado Oriental de la Autopista Norte), UF3 y UF4 (Costado Occidental de la Autopista Norte), (K0+000 a K5+830), Carrera 7ª UF6 (K2+000 - K6+930) y Perimetral Sopo UF7 (K0+000 – K5+500). Las actividades ejecutadas se relacionan a continuación:

Dentro de las actividades de mantenimiento rutinario se adelantaron actividades de rocería y desmonte, limpieza de márgenes, limpieza de drenajes superficiales, lavado de señales, limpieza, recolección, sello de fisuras, parcheo, disposición de residuos y basuras entre otros.

Seguimiento al Programa Anual de Mantenimiento.

Mediante comunicado 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-00954 del 30 de enero de 2025 el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S, radica informe anual de mantenimiento 2024. Dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 4 "GESTIÓN GENERAL, PREPARACIÓN Y ENTREGA DE INFORMES" numeral 4.2.3.1, el cual solicita los siguientes documentos:

a) Las condiciones de los elementos físicos del sistema vial.
b) Relación de las inspecciones periódicas efectuadas (Indicadores de pavimento, estructuras, drenaje y señalización), con sus resultados y conclusiones correspondientes, indicando si se requieren inspecciones más detalladas (ensayos, toma de muestras, etc.) o labores de mantenimiento extraordinario, rehabilitación o reposición.
c) Recuento de las principales actuaciones realizadas en el año del que se informa.

Tabla 41. Contenido informe anual de mantenimiento

Contenido Informe anual de mantenimiento	Cumplimiento
Informe de mantenimiento - Condiciones de los elementos físicos del sistema vial	Cumple
Mantenimiento rutinario - Rocería y desmonte	Cumple
Mantenimiento rutinario - Limpieza de Márgenes	Cumple
Mantenimiento rutinario - Limpieza de drenajes transversales y superficiales	Cumple
Mantenimiento rutinario - Señalización vertical	Cumple
Mantenimiento rutinario - Señalización horizontal	Cumple
Mantenimiento rutinario - Barreras y elementos de contención	Cumple
Mantenimiento rutinario - Limpieza, recolección y disposición de residuos	Cumple
Bacheo, Parcheo y sello de fisuras	Cumple
Conformación de vía	Cumple
Indicadores de mantenimiento	Cumple

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

6.5.2 Seguimiento Indicadores Unidad Funcional 0

De conformidad con lo establecido en la Ley 1508 de 2012 y en el Decreto 1082 de 2015, el Concesionario deberá cumplir con los Estándares de Calidad y los Niveles de Servicio que se definan en el Contrato de Concesión, para lo cual, el Apéndice técnico 4, incorpora los Indicadores que permiten medir de manera específica, oportuna, pertinente y viable, las condiciones de Disponibilidad, Seguridad y Calidad de la infraestructura asociada al Proyecto, así como, el Nivel de Servicio de la misma.

Para cada Unidad Funcional, el Índice de Cumplimiento se calculará como la suma ponderada de los Indicadores que han superado el Valor de Aceptación de acuerdo con las mediciones realizadas en el mes correspondiente. En el caso en que la frecuencia de medición fuere superior a un mes, se tomará el valor de la última medición realizada.

Durante el mes de febrero de 2025, se llevó a cabo la medición de los índices de cumplimiento correspondientes a la unidad funcional cero (UF0), tal como se establece en el contrato de Concesión No 001 de 2022, abarcando el período comprendido entre el 1 y el 28 de febrero de 2025.

A continuación, se relaciona el listado de los indicadores realizados durante el mes de febrero de 2025.

Tabla 42. Tabla de medición de indicadores.

No	NOMBRE DEL INDICADOR	IDENTIFICADOR	FECHA DE MEDICIÓN
1	Fisuras	E3	24 y 25 de febrero de 2025
2	Baches	E6	
3	Estado de Márgenes, separador central. Área de servicio y Derecho de vía.	E5	11 y 12 de febrero de 2025
4	Drenajes Superficiales, longitudinal y trasversal	E10	17 y 18 de febrero de 2025
5	Barreras y Elementos de Contención	E13	
6	Señalización Vertical	E11	07 y 08 de febrero de 2025
7	Índice de Mortalidad	O1	Mensual
8	Ocupación de Carriles	O2	Mensual
9	Tiempo de Atención de Incidentes.	O4	Mensual
10	Tiempo de Atención de Accidentes y Emergencias	O5	Mensual
11	Disponibilidad del SICC	O6	Mensual

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Nota: Los indicadores de E19 Grietas y E20 Desportillamiento de juntas, no aplican teniendo en cuenta que los corredores asignados al proyecto no cuentan en su estructura con pavimento rígido.

Mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-003823 del 25 de febrero de 2025, se remite el Cronograma de Evaluación de Indicadores de Estado correspondiente al periodo del 01 al 31 de marzo de 2025.

Seguimiento a la evaluación de Indicadores mes de febrero de 2025.

A continuación, se presenta la descripción de los sectores viales existentes en el proyecto.

Tabla 43. Sectores viales existentes del proyecto.

SECTORES PROYECTO	ABCISAS		CALZADAS	LONG (m)	No. CARRILES/ CALZADA
Avenida Paseo de los Libertadores (Autopista Norte)	K0+000	K5+830	2	5.830	3
Avenida Alberto Lleras Camargo (Carrera 7)	K2+000	K6+930	1	4.930	2
Carreteable (Hda Aposentos-Hda la Esperanza)	K0+000	K5+500	1	5.500	1

Fuente: Apéndice Técnico 1 – Tabla 2

Para el presente informe, se relacionan los segmentos en los cuales se dividen los sectores viales existentes en el proyecto para la realización de la medición de indicadores.

Tabla 44. Listado de segmentos del proyecto.

SEGMENTO	EJE	PR INICIO	PR FINAL
1	1. AUTONORTE_ORI_191-245	K0+000	K1+000
2	1. AUTONORTE_ORI_191-245	K1+000	K2+000
3	1. AUTONORTE_ORI_191-245	K2+000	K3+000
4	1. AUTONORTE_ORI_191-245	K3+000	K4+000
5	1. AUTONORTE_ORI_191-245	K4+000	K5+830
6	2. AUTONORTE_OCC_191-245	K0+000	K1+000
7	2. AUTONORTE_OCC_191-245	K1+000	K2+000
8	2. AUTONORTE_OCC_191-245	K2+000	K3+000
9	2. AUTONORTE_OCC_191-245	K3+000	K4+000
10	2. AUTONORTE_OCC_191-245	K4+000	K5+830
11	3. AVENIDA CARRERA SÉPTIMA	K2+000	K3+000
12	3. AVENIDA CARRERA SÉPTIMA	K3+000	K4+000
13	3. AVENIDA CARRERA SÉPTIMA	K4+000	K5+000
14	3. AVENIDA CARRERA SÉPTIMA	K5+000	K5+930
15	4. PERIMETRAL SOPO	K0+000	K1+000
16	4. PERIMETRAL SOPO	K1+000	K2+000
17	4. PERIMETRAL SOPO	K2+000	K3+000
18	4. PERIMETRAL SOPO	K3+000	K4+000
19	4. PERIMETRAL SOPO	K4+000	K5+500

Fuente: SICC

Durante el mes de febrero de 2025, se realizó la medición de los indicadores, tal como lo establece el Apéndice Técnico 4, los resultados, se relacionan a continuación[5]:

Nota: Los indicadores de E19 Grietas y E20 Desportillamiento de juntas, no aplican teniendo en cuenta que los corredores asignados al proyecto no cuentan en su estructura con pavimento rígido.

Indicador de Fisuras (E3)

Se realiza la medición del indicador por parte de la Interventoría, en los corredores Avenida Paseo de los libertadores (Autopista Norte) desde la calle 192, hasta el límite jurisdicción vial del Distrito (Calle 245) y Avenida Alberto Lleras Camargo (Carrera 7) entre Bogotá calle 200 (empalme proyecto Troncal Carrera Séptima) y límite jurisdicción Bogotá Carrera Séptima Calle 245, donde se evidenciaron algunas fisuras lineales, fisuras en bloque y piel de cocodrilo.

Durante la evaluación de indicadores correspondiente al mes de febrero del 2025 el indicador de Fisuras (E3) dio como resultado el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el Apéndice Técnico 4, en Catorce (14) de los catorce (14) segmentos evaluados, teniendo en cuenta que los 5 tramos de la perimetral Sopo no se evalúan, dado que el carreteable se encuentra en afirmado, resultado que fue registrado en el SICC, mediante declaración de resultado No. 1963, tal como se dispone en el Apéndice Técnico 4; 4.1 Evaluación de los Indicadores.

Indicador Baches (E6)

Se realiza la medición del indicador por parte de la Interventoría, donde se realiza inspección a los corredores de Avenida Paseo de los libertadores (Autopista Norte) y (Carrera 7).

Durante la evaluación de indicadores correspondiente al mes de febrero de 2025 el indicador de Baches (E6) dio como resultado el incumplimiento de los requisitos establecidos en el Apéndice Técnico 4, en Cinco (5) de los Catorce (14) segmentos evaluados, teniendo en cuenta que los 5 tramos de la perimetral Sopo no se evalúan, dado que el carreteable se encuentra en afirmado, resultados que fueron registrado en el SICC, mediante la declaración de resultado No. 1964, tal como se dispone en el Apéndice Técnico 4; 4.1 Evaluación de los Indicadores.

El Concesionario realizó acción correctiva del incumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el Apéndice Técnico 4, registrando en el SICC Novedad Correctiva No. 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607 y 608. Dando como resultado el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el Apéndice Técnico 4.

Indicador estado de márgenes, separador central. Área de servicio y derecho de vía (E8).

Se realiza la medición del indicador de estado de márgenes por parte de la Interventoría, en compañía del Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S., en los corredores asignados al proyecto, en el siguiente registro fotográfico se evidencian las mediciones realizadas.

Durante la evaluación de indicadores correspondiente al mes de febrero de 2025 el indicador de Estado de Márgenes, separador central. Área de servicio y Derecho de vía (E8), dio como resultado el incumplimiento en Uno (1) de los Diecinueve (19) segmentos evaluados, lo cual fue registrado en el SICC, mediante la declaración de resultado No. 1959, tal como se dispone en el Apéndice Técnico 4; 4.1 Evaluación de los Indicadores.

El Concesionario realizó acción correctiva del incumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el Apéndice Técnico 4, registrando en el SICC Novedad Correctiva No. 596. Dando como resultado el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el Apéndice Técnico 4.

Indicador drenajes superficiales, longitudinal y trasversal (E10)

Se realiza la medición del indicador de drenajes por parte de la Interventoría, en compañía del Concesionario Ruta Bogotá Norte.

Durante la evaluación de indicadores correspondiente al mes de febrero de 2025 el indicador de Drenajes Superficiales, longitudinal y trasversal (E10) dio como resultado cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el Apéndice Técnico 4 en los Diecinueve (19) segmentos evaluados, el cumplimiento del indicador fue registrado en el SICC, mediante la declaración de resultado No. 1962, tal como se dispone en el Apéndice Técnico 4; 4.1 Evaluación de los Indicadores.

Por otra parte, el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. solicita a la Secretaría Distrital del Medio Ambiente emitir concepto o pronunciamiento respecto de la necesidad de tramitar permiso de ocupación de cauce temporal para las obras de drenaje del proyecto.

En el marco de la emergencia, la Concesión Ruta Bogotá Norte realizó en el presente periodo la limpieza de las obras de drenaje sobre el separador central priorizando los cruces de la calle 219, la calle 222 y del separador central hacia el occidente realizando limpieza en el descole y encole.

Indicador señalización vertical (E11) (Mensual)

Se realizó la medición del indicador de señalización vertical mensual, por parte de la Interventoría AFA Consultores y Constructores S.A. en compañía del Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S.

Durante la evaluación de indicadores correspondiente al mes de enero de 2025 el indicador de Señalización Vertical (E11) dio como resultado el incumplimiento en Dos (2) de los Diecinueve (19) segmentos evaluados, lo cual fue registrado en el SICC, mediante la declaración de resultado No. 1958, tal como se dispone en el Apéndice Técnico 4; 4.1 Evaluación de los Indicadores.

El Concesionario realizó acción correctiva del incumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el Apéndice Técnico 4, reportando en el SICC mediante la declaración de resultado No. 1958 y Novedad Correctiva No. 583, 584, 585, 586, 589, 590, 591, 592, 593, 594 y 595. Dando como resultado el cumplimiento a lo establecido en el Apéndice Técnico 4.

Por otra parte, la Interventoría el 27 de febrero de 2025, emitió a la Concesión Ruta Bogotá Norte S.A.S comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00396 con las observaciones de la Señalización temporal instalada sobre el corredor vial Concesionado, pertenecientes a la Unidad Funcional 0 (UF0).

Indicador señalización horizontal (E12)

La Interventoría realiza la medición del indicador de Señalización Horizontal (E12) en el mes de octubre de 2024, teniendo en cuenta la frecuencia máxima de medición establecida en el Apéndice Técnico 4, cuya medición se realizó en la Autopista Norte entre la calle 192, hasta el límite jurisdicción vial del Distrito Calle 245 y Carrera 7 entre la calle 200 (empalme proyecto Troncal Carrera Séptima) y límite jurisdicción Bogotá Carrera Séptima Calle 245, dando como resultado cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el Apéndice Técnico 4, en los Catorce (14) segmentos evaluados, teniendo en cuenta que el tramo de la perimetral Sopo no se evalúan en este indicador, dado que el carreteable se encuentra en afirmado, por lo tanto, no cuenta con señalización horizontal. El resultado fue registrado en el SICC, mediante declaración de resultado No. 1926, tal como se dispone en el Apéndice Técnico 4; 4.1 Evaluación de los Indicadores.

Durante el mes de octubre de 2024, el Concesión Ruta Bogotá Norte S.A.S realiza actividades de corrección de zonas con baja reflectividad, así como en zonas donde se realizaron actividades de mantenimiento de la carpeta asfáltica e instalación de tachas en los corredores Avenida Paseo de los libertadores (Autopista Norte) desde la calle 192, hasta el límite jurisdicción vial del Distrito (Calle 245) - Autopista Norte Avenida Alberto Lleras Camargo (Carrera 7) entre Bogotá calle 200 (empalme proyecto Troncal Carrera Séptima) y límite jurisdicción Bogotá Carrera Séptima Calle 245, lo cual ha mejorado significativamente la apariencia y la funcionalidad del pavimento.

Por otra parte, la Interventoría el 27 de febrero de 2025, emitió a la Concesión Ruta Bogotá Norte S.A.S comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00398 con las observaciones referente a la Señalización Horizontal en mal estado - Autopista Norte y Carrera Séptima, pertenecientes a la Unidad Funcional 0 (UF0).

Indicador barreras y elementos de contención (E13)

Se realiza la inspección de las barreras y elementos de contención por parte de la Interventoría AFA Consultores y Constructores S.A. en presencia del Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S.

Durante la evaluación de indicadores correspondiente al mes de febrero del 2025 el indicador de Barreras y Elementos de Contención (E3) dio como resultado cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el Apéndice Técnico 4, en los Cinco (5) segmentos evaluados, resultado que se registró en el SICC, mediante declaración de resultado No. 1961, tal como se dispone en el Apéndice Técnico 4; 4.1 Evaluación de los Indicadores.
Por otra parte, la Interventoría el 27 de febrero de 2025, emitió a la Concesión Ruta Bogotá Norte S.A.S comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00397 con el reporte especial defensas metálicas en mal estado, que se presentan en los tramos Concesionados, pertenecientes a la Unidad Funcional 0 (UF0), tal como lo establece el Apéndice Técnico 2 en su numeral 3.1.8 *Supervisión de las Obras*:

> *"Sin perjuicio de las obligaciones de la Interventoría en materia de supervisión, el Concesionario deberá evaluar de manera permanente el cumplimiento de los Indicadores contenidos en el Contrato, para lo cual efectuará sus propias verificaciones y mediciones y cumplirá con las obligaciones de autoevaluación a las que se refiere el Apéndice Técnico 4."* (Subrayado propio).

Indicador índice de mortalidad (O1)

Según el método de medida se realizó de acuerdo con el conteo mensual del número de víctimas fatales en el Corredor del Proyecto, incluyendo peatones atropellados, como consecuencia de accidentes de tránsito ocurridos dentro del Corredor del Proyecto.

Este cálculo se efectuará solamente en los tramos críticos establecidos conjuntamente entre el Concesionario y la Interventoría identificados mediante el Análisis de Concentración de Accidentes (ACTA) establecido en el Apéndice Técnico 3. Índice de Mortalidad Im (mes i) = N° víctimas fatales en tramos críticos * 100.000 / (Tráfico durante el mes (estación de peaje con menor tráfico) x Longitud de la Concesión (km)) Im mes debe ser menor de a 0.13.

Tiempo máximo de corrección: N/A

ÍNDICE DE MORTALIDAD febrero de 2025 $\dfrac{1 \quad X \quad 100.000}{5359 \quad X \quad 17.96}$ = **1.04**

Siendo 17.96 km la longitud de la Concesión, 5359 el tráfico bruto más bajo en la estación de peaje Unisabana para el mes de febrero de 2025, una (1) el número de víctimas fatales en los tramos críticos establecidos entre el Concesionario y la Interventoría. *(Fuente tráfico Accesos Norte 1).*

El valor del indicador es de **1.04** el cual es mayor a **0.13**, por lo tanto, el indicador *O1 Índice de Mortalidad* **INCUMPLE** los requisitos mínimos establecidos en el Apéndice Técnico 4.

De acuerdo con el informe anual de operaciones presentado por el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S., se determinaron los siguientes Tramos de Concentración de Accidentes - (TCA).

- PK4+000 al PK4+999 costado occidental
- PK1+000 al PK1+999 costado oriental
- PK4+000 al PK4+999 costado oriental

Se continúan identificando las zonas donde se presenta mayor concentración de accidentes en los corredores a cargo del proyecto, con el fin de establecer los sectores y puntos críticos de accidentalidad.

Indicador ocupación de carriles (O2)

Dando cumplimiento a lo establecido en el Apéndice Técnico 4. INDICADORES PARA DISPONIBILIDAD, CALIDAD Y NIVEL DE SERVICIO, tabla No. 3 Niveles de servicio para Etapa Operativa, la Interventoría en labores de seguimiento y control sobre la Unidad Funcional 0 (UF0), revisó las colas debido a los cortes de carril (ocupación total de un carril) u ocupación parcial de calzada (ocupación de parte de un carril) por actividad del Concesionario, evidenciando que no se presentaron ocupaciones de carril, teniendo en cuenta que las actividades de mantenimiento del Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S., se realizaron en horario nocturno entre las 22:00 a las 5:00, garantizando los carriles de circulación, tanto en la Avenida Paseo de los libertadores (Autopista Norte) y Avenida Alberto Lleras Camargo (Carrera 7), por lo tanto, en indicador O2 Ocupación de Carriles **CUMPLE** con los requisitos mínimos establecidos en el Apéndice Técnico 4.

Indicador tiempo de atención de incidentes (O4)

Respecto a la verificación de este indicador para el mes del presente informe, las mediciones se basaron en lo establecido en el Apéndice Técnico No. 4, Indicadores para Disponibilidad, Calidad y Nivel de Servicio, tabla No. 3 Niveles de servicio para Etapa Operativa, para la medición del Indicador O4 Tiempo de atención de incidentes. Se registraron los tiempos transcurridos desde el momento de conocido el evento hasta el momento en que se presentó todo el equipo personal y vehículos necesarios para su atención. Los eventos ocurridos corresponden a incidentes relacionados con fallas mecánicas de los automotores presentados en sectores específicos del corredor vial de la Unidad Funcional 0 (UF0).

Se presentaron **Ciento Tres (103) Incidentes**, los cuales fueron atendidos en su totalidad por el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. de acuerdo con el reporte suministrado por el SICC, con base en lo anterior, el indicador **CUMPLE** con los requisitos mínimos establecidos en el Apéndice Técnico 4, teniendo en cuenta que el número de incumplimientos es menor y diferente de tres (3).

Indicador tiempo de atención de accidentes y emergencias (O5)

Respecto a la verificación de este indicador para el mes del presente informe, las mediciones se basaron en lo establecido en el Apéndice Técnico No. 4, Indicadores para Disponibilidad, Calidad y Nivel de Servicio, tabla No. 3 Niveles de servicio para Etapa Operativa, para la medición del Indicador O5 Tiempo de atención de accidentes y emergencia. Se registraron los tiempos transcurridos desde el momento de conocido el evento hasta el momento en que se presentó todo el equipo personal y vehicular necesario para su atención.

Los eventos ocurridos corresponden a nueve (9) accidentes, en la Unidad Funcional 0, en los que se encuentran implicados automotores, bicicletas y personas con afectaciones materiales y físicas. Para el presente mes el Concesionario cumplió con los tiempos de señalización establecidos para el indicador.

Durante lo corrido del mes se realizó acompañamiento de atención de accidentes y se registraron los tiempos para señalización, tiempo de llegada de ambulancia y tiempo de llegada de grúa. Se verificó el cumplimiento de los tiempos máximos establecidos para el indicador, se presentaron **Nueve (09) accidentes**, los cuales fueron atendidos por el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. dentro de los tiempos establecidos, dando así con el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el Apéndice Técnico 4.

Disponibilidad del SICC (O6).

Teniendo en cuenta que la firma que se encuentra realizado el monitoreo externo, está a cargo de la firma APOYO JURÍDICO S.A.S, a continuación, se anexa el certificado de disponibilidad para el mes de febrero de 2025, con un valor del 99,87103175**%** cumpliendo el indicador, tal y como se evidencia en el siguiente documento:

Ilustración 11. Informe de Resultado Disponibilidad SICC.

APOYO JURIDICO S.A.S

3. **Incidentes, Servicios, Cambios y tareas Solicitados Por El Cliente.**

Período.	01/02/25 00:01:26 28/02/25 23:59:25	Para el periodo actual no hay incidentes, servicios, cambios o tareas adicionales solicitados por la Concesión.

4. **Disponibilidad SICC**

Período.	01/02/25 00:01:26 28/02/25 23:59:25	**99.87103175 %**
	INDICADOR	**CUMPLE**

Fuente: Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. – Apoyo Jurídico S.A.S

Teniendo en cuenta que el porcentaje de disponibilidad del SICC es mayor del 99 % se da cumplimiento al indicador.

6.5.3 Actividades de mantenimiento

Durante el mes de febrero de 2025, el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S, adelantó actividades de mantenimiento rutinario en la Autopista Norte y carrera séptima en la Unidad Funcional cero (0). Esta Unidad comprende en la actualidad, las futuras unidades funcionales UF1, UF2 (Costado Oriental de la Autopista Norte), UF3 y UF4 (Costado Occidental de la Autopista Norte), (K0+000 a K5+830), Carrera 7ª UF6 (K2+000 - K6+930) y Perimetral Sopo UF7 (K0+000 – K5+500). Las actividades ejecutadas se relacionan a continuación:

Dentro de las actividades de mantenimiento rutinario se adelantaron actividades de rocería y desmonte, limpieza de márgenes, limpieza de drenajes superficiales, lavado de señales, limpieza, recolección, sello de fisuras, parcheo, disposición de residuos y basuras entre otros. En la tabla descrita a continuación se presentan las cantidades ejecutadas durante el mes del presente informe.

Tabla 45. Cantidades ejecutadas acumuladas – mantenimiento

CANTIDADES EJECUTADAS ACUMULADAS - ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO								
ACTIVIDAD	UF 1	UF 2	UF 3	UF 4	UF 6	UF 7	TOTAL	UN
Rocería - desmonte	5,8	5,8	5,8	5,8	9,9	11,6	44,8	Km
Limpieza de márgenes	5,8	5,8	5,8	5,8	19,7	22,0	65,0	Km
Limpieza de drenajes superficiales (cunetas, vallados y descoles)	700,0	0,0	400,0	0,0	0,0	0,0	1100,0	ml
Limpieza drenajes (obras transversales)	18,0	18,0	18,0	18,0	20,0	18,0	110,0	Un
Parcheo y bacheo	11,8	11,8	28,0	28,0	230,1	0,0	309,7	m2
Sello fisuras	0,0	0,0	574,5	574,5	0,0	0,0	1149,0	ml
Conformación vía	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	m2
Señalización horizontal	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	ml
Reposición Señalización vertical	1,0	1,0	1,0	1,0	5,0	10,0	19,0	Un
Limpieza Señalización vertical	85,5	85,5	85,5	85,5	304,0	54,0	700,0	Un
Barreras y elementos de contención	98,8	98,8	98,8	98,8	0,0	0,0	395,0	ml
Tachas	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	ml

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

6.6 AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN JURÍDICA.

6.6.1 Diagnóstico de los documentos contractuales

De conformidad con el anexo del Contrato de Interventoría VEJ-506-2022, AFA Consultores y Constructores S.A. debe efectuar estudio y análisis de los documentos contractuales que se elaboren durante la vigencia del contrato, con el objeto de obtener un análisis de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del Concesionario. Dicho análisis debe incluir recomendaciones sobre la procedencia de aplicación de multas, descuentos, inicio de procesos sancionatorios y demás medidas que garanticen el cumplimiento del contrato en su ejecución. Entre otras cosas, se debe analizar la vigencia y aplicabilidad de las pólizas y garantías para alertar su posible vencimiento.

El presente capítulo, en efecto, hace un recorrido general de los documentos contractuales y las fechas de vencimiento de las obligaciones, no obstante, se deja claridad que solamente se analiza el cumplimiento de aquellos eventos que debieron ocurrir o que están próximos a ocurrir de acuerdo a la fecha de corte del presente informe.

Diagnóstico de los documentos contractuales.

Se analizan los documentos de donde se obtiene información necesaria para el inicio del contrato de Concesión. A continuación, se enuncian los siguientes:

- **Contenido del cuarto de datos.**

Mediante comunicación N°20223050152071 y radicado interno 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00280 de fecha 26/05/2022 la Agencia Nacional de Infraestructura hizo entrega formal de los accesos a la información del cuarto de datos del contrato de concesión desde su fase de estructuración.

- **Firma del Acta de Inicio del contrato de Concesión.**

Por otra parte, para la firma del inicio del contrato de concesión, la ANI puso a disposición del interventor los documentos señalados en la PGC Capítulo II, numeral 2.3 (a) al (c), según consta en la propia acta de inicio firmado para el propósito, el pasado 23 de junio de 2022.

Contrato VEJ-482-2021. Cesión de derechos patrimoniales de estudios y diseños del PIP Accesos Norte Fase II.

De conformidad con lo establecido en las condiciones precedentes para el inicio de la concesión, el Concesionario deberá reconocer el pago de los derechos patrimoniales de los estudios y diseños del proyecto de iniciativa privada Accesos Norte Fase II, tal como lo establece el acta de inicio, en ese orden, se solicitó a la Interventoría dar a conocer si se daban los presupuestos para acceder a dicho reconocimiento:

- Acta de inicio. Cumplidas las condiciones precedentes (acta de entrega de infraestructura, pólizas, creación y fondeo del patrimonio autónomo), se dio inicio al contrato de concesión desde el 24 de junio de 2022.

Contrato de diseños. Certificado mediante comunicación CRBN-056-2022. El interventor mediante comunicado 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00718 con radicado ANI N° 20224091208182 de fecha 25/10/2022 y con alcance 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00806 con radicado ANI 20224091328232 de fecha 22/11/2022, remite análisis efectuado a partir de la solicitud de la ANI enviada por oficio 20223050217271

- **Resumen de la programación de actividades conforme al contrato Concesión (Parte General y Parte Especial)**

Las obligaciones específicas del contrato de concesión, tanto en su parte general, como en su parte especial, se resumen de la siguiente manera:

Ilustración 12. Programación de actividades conforme al Contrato de Concesión.

Programa de actividades	Doc	Capítulo	Sección	Plazo Unidad	Fecha límite
Acta de inicio	PGC	IV	4.1		23/06/2022
Contrato de operación y mantenimiento	PGC	V	5.1 (c)	1 días	24/06/2022
Oficina de Atención al Usuario	AT	8	5.2.2.1	1 días	24/06/2022
Emisora de radio (páneles LED)	AT	2	3.3.3.2.3	30 días	23/07/2022
Plan de gestión integral (Calidad, MA, SI)	AT	2	3.3.3.3	30 días	23/07/2022
PAGA	AT	6	5.4 (h)	30 días	23/07/2022
Plan de gestión riesgos desastres PGRD	AT	3-II	AT 3-II C IV, y AT 6 3.5	30 días	23/07/2022
Cesión de licencias ambientales	AT	6	5.2(a)	15 días	19/07/2022
Contrato de diseños	PGC	V	5.1 (a)	30 días	23/07/2022
Manual de operación y mantenimiento	PGC	IX	9.5 (a) y AT 2 n 3.2.1	30 días	23/07/2022
Cronograma de trabajo predial	PGC	IV	4.2(f)	2 meses	23/08/2022
Cronograma de traslados y o intervenciones	PGC	IV	4.2 (p)	2 meses	23/08/2022
Plan de trámites ambientales	PEC	4	4.1 (m)	60 días	22/08/2022
Manual de buen gobierno	PGC	IV	4.2 (dd) i	90 días	21/09/2022
Gestión en salud y seg trabajo SGSST	PGC	XVI	16.2	3 meses	23/09/2022
Protocolo de Cooperación Policía de Carreteras	AT	2	3.3.10	3 meses	23/09/2022
Plan de gestión social contractual PGSC	AT	8	5.2.1	3 meses	23/09/2022
Página WEB / boletín trimestral	AT	2	3.3.3.2.1	3 meses	23/09/2022
Memoria técnica	PGC	IV	4.16	5 meses	23/11/2022
Plan de trabajo ejecución de acuerdo de Consultas Previas	PGC	IV	4.2 (dd) (11) (v)	180 días	20/12/2022
Programa de aporte sostenible -miti. cambio clim- PAS	AT	6	5.8 (b) - PGC 4.2(ee)	182 días	22/12/2022
Inventario de redes	PEC	4	4.2 (o)	210 días	19/01/2023
Estudio de trazado y diseño geométrico	PGC	VI	6.1 (a)	210 días	20/01/2023
Plan de adquisición de predios	AT	7	4.2 (a)	210 días	20/01/2023
Sistema gestión seguridad vial SGSV	AT	3	5.1 (a) y (b)	210 días	20/01/2023
Plan de traslado redes	PEC	1	4.2(p)	240 días	18/02/2023
Contrato de construcción	PGC	V	5.1 (b)	240 días	19/02/2023
Estudios y diseños de detalle	PGC	VI	6.1 (b)	270 días	20/03/2023
Actualización de inventario de activos	PGC	IV	4.2 (bb)	280 días	30/03/2023
Plan de compensaciones socioeconómicas	AT	8	5.1.2	307 días	26/04/2023
Plan de obras	AT	9	2.1	330 días	23/05/2023
Cierre Financiero / Información Apéndice Financiero 1 (AF1	PEC	3	3.8 (a)	540 días	15/12/2023
CCO definitivo	AT	2	3.3.11.1	24 meses	23/06/2024
Instrumentalización (geol, geot, hidrául, hidrol)	PGC	4	4.2 (cc) y 4.5(y)	18 meses	23/12/2023
40% de la franja predial	PGC	VII	7.1 (e)	18 meses	23/12/2023
80% de predios (Distrito) : Recibir	AT	7	8.8 PEC 4.5 (b)	24 meses	23/06/2024
20% de predios restantes: Recibir	AT	7	8.8 PEC 4.5 (b)	1287 días	31/12/2025
Inicio operación SICC	AT	4	5.4.7	48 meses	23/06/2026

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

- **Contrato de Concesión (Apéndices Técnicos)**

Se resumen las siguientes obligaciones en la revisión de los Apéndices Técnicos, extrayendo las siguientes obligaciones de carácter puntual y documental a cumplir.

Ilustración 13 Preparación de Informes.

Preparación de informes	AT	2	4.2	
Informe gerencial mensual	AT	2	4.2.1	5 días
Informes trimestrales	AT	2	4.2.2	15 días
Informe anual de operación	AT	2	4.2.3.1	31 días
Informe anual de mantenimiento	AT	2	4.2.3.2	31 días
Actualización Manual de Oper y Mtto	AT	2	4.2.3.3	
Memoria técnica	AT	2	4.2.4 (d)	
Estados Financieros Auditados	PGC	IV	4.2 (r)	10 días
Estados Financieros No auditados	PGC	iV	4.2 (r)	15 días
Deber de información	PGC	II	2.6 (xx)	6 meses
Información estadística	PGC	XIX	19.19	3 meses
Informe sobre el componente ambiental	AT	6	3.4	3 meses
Plan de Manejo de Tránsito PMT	AT	2	6.1	
Registro de gestión ante autoridades	PGC	IV	4.2(z)	

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

- **Resumen de los giros efectuados 2022 - 2023 para fondeo de cuenta patrimonio autónomo y subcuentas del contrato.**

De conformidad con las condiciones establecidas en la Parte Especial del Contrato de Concesión, los giros efectuados por cuenta del fondeo de patrimonio autónomo y subcuentas del contrato son los siguientes:

Ilustración 14 Giros efectuados para fondeo de cuentas hasta la fecha

Fondeo cuentas		Contractual	Consignación real	*Consignación equiv*
Predios	5/05/2022	$ 167.182.284	$ 189.585.999,00	$ 167.182.284
Interventoría y supervisión	5/05/2022	$ 3.664.555.200	$ 4.155.633.840,00	$ 3.664.555.200
Soporte contractual	5/05/2022	$ 363.300.000	$ 411.985.000,00	$ 363.300.000
MASC	5/05/2022	$ 371.000.000	$ 420.716.859,00	$ 371.000.000
MASC	5/06/2022	$ 27.708.333	$ 31.289.820,00	$ 27.362.117
MASC	5/06/2022	$ 703.400	$ 533.661,00	$ 466.672
Predios	23/12/2022	$ 942.689.404	$ 1.130.319.106,00	$ 942.689.404
MASC	5/01/2023	$ 87.500.000	$ 106.239.162,00	$ 87.500.000
MASC	23/06/2023	$ 371.000.000	$ 474.117.591,00	$ 368.971.405
Soporte contractual	23/06/2023	$ 363.300.000	$ 464.800.000,00	$ 361.720.198
MASC	23/06/2023	$ 2.028.595	$ 2.606.686,46	$ 2.028.595
Soporte contractual	23/06/2023	$ 1.579.802	$ 2.030.000,00	$ 1.579.802
Predios	23/06/2023	$ 4.242.102.316	$ 5.450.978.871,95	$ 4.242.102.316
Interventoría y supervisión	23/06/2023	$ 1.832.277.600	$ 2.354.423.760,00	$ 1.832.277.600
MASC	23/06/2023	$ 87.500.000	$ 112.434.971,10	$ 87.500.000
MASC	23/06/2023	$ 261.624	$ 337.186,90	$ 262.408
		$ 12.436.926.935	**$ 15.308.032.514,41**	**$ 12.432.735.594**

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Ilustración 15. Giros Equity

ESTIPULADO CONTRATO				
Giros de Equity	**Fecha Mes n**	**Valor del Giro Contractual**	**Consignación real (corrientes)**	**Consignación Equivalente (contantes)**
Patrimonio Autónomo		*Valor mes de Ref*	*Valor Consignado*	*Equival mes de Ref*
giro 1	5/05/2022	17.639.604.770,00	20.005.569.084,00	17.639.604.771
giro 2	23/12/2022	17.639.604.770,00	21.037.980.891,00	17.639.604.770
giro 3	23/06/2023	36.872.741.402,00	47.372.340.521,33	36.872.741.402
giro 4	23/12/2023	36.872.741.402,00	47.607.516.853,01	36.872.741.402
giro 5	23/06/2024	24.605.718.559,00	32.012.932.418,00	24.605.718.559

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

6.6.2 Multas, Medidas de Apremio y Cumplimiento Contractual.

En la tabla siguiente se muestran los procesos iniciados por la Interventoría ante los posibles incumplimientos de las obligaciones contractuales por parte del Concesionario, su estado actual y seguimiento realizado.

Tabla 46. Seguimiento a obligaciones contractuales del Concesionario.

TEMA	CLÁUSULA	ESTADO	OBSERVACIONES.
No aceptación de la cesión de	Capítulo V Apéndice Técnico 6, cuáles son las obligaciones del Concesionario, recalcando en la Sección 5.2 la que corresponde a la "Cesión	Cumplido.	La Interventoría identificó un retraso considerable en la aceptación total en calidad de cesionario de la licencia ambiental de que trata el literal (a) de la Sección 5.2 del Apéndice Técnico 6 del Contrato de Concesión

TEMA	CLÁUSULA	ESTADO	OBSERVACIONES.
licencia ambiental.	total de Licencias Ambientales y Permisos, Concesiones y Autorizaciones Ambientales", cuyo único literal (a) expresa: *"(a)* *Para proyectos que requieran de la cesión de Licencias Ambientales y permisos, concesiones y autorizaciones ambientales, el Concesionario, dentro de lo siguientes (15) días hábiles después de suscrita el Acta de Inicio, deberá adelantar los trámites necesarios para aceptar en calidad de cesionario la cesión total de las licencias ambientales existentes en los corredores descritos en el Apéndice Técnico 1, de acuerdo con la Matriz de Cesión Publicada en el cuarto de datos en la Licitación. (…)")* Capítulo IX- Consideraciones Específicas del Apéndice Técnico 6, literal (a): *"(a) Dentro de lo siguientes quince (15) días hábiles después de suscrita el Acta de Inicio de la Etapa de Preconstrucción El Concesionario deberá suscribir el acta de cesión total de la licencia Ambiental de la Variante Sopó sectores Aposentos – Tres Esquinas correspondiente al Expediente LAV0031 de 2019, y de los demás actos administrativos asociados a esta tales como Resolución de Levantamientos de Veda Nacional y Regional, sin limitarse a ellos."*		01-2022, se otorgó un período de cura de cinco (5) días hábiles para cumplir con la obligación contractual de aceptar la cesión total de las licencias ambientales existentes en los corredores descritos en el apéndice técnico 1, de acuerdo con la Matriz de Cesión publicada en el cuarto de datos en la Licitación. Mediante comunicación No. 20223050239371 la ANI: i) emitió su no objeción al plazo de cura solicitado por la Interventoría señalando que este debía ser de cinco (5) días hábiles y ii) advirtió al concesionario "que, en caso de no cumplir con la obligación en el plazo otorgado, se iniciará el proceso de imposición de multas, atendiendo lo dispuesto en la Sección 7.1 (f) de la Parte Especial del Contrato de Concesión" La Interventoría mediante comunicación 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00665 del 04/10/2022 dio traslado al concesionario del período de cura para subsanar el presunto cumplimiento por el término de cinco días hábiles. El concesionario mediante comunicación CRBN 164-2022-S del 26 de agosto de 2022, respondió al otorgamiento del Plazo de Cura, informando que el mismo día, 26 de agosto, el Concesionario radicó a Devinorte el documento de solicitud de cesión *"para que ellos, en condición de beneficiarios de la licencia (…) inicien el trámite respectivo en el sistema VITAL de la ANLA, en el cual el Concesionario acepta la cesión total en calidad de cesionario.* La Interventoría mediante comunicación 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00525 con radicado CRBN-162-2022-E y radicado ANI 20224090971762 del 31 de agosto de 2022, rindió el informe dentro del marco del debido proceso constitucional, contemplado en la Ley 80 de 1993 y, en particular, del artículo 86 la Ley 1474 de 2011 por considerar que continuaba el **incumplimiento.** A través de comunicación con radicado ANI No. 20223050327511 de 13 octubre de 2022 con radicado interno 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00759 del 14 de octubre de 2022, la Agencia solicitó aclaración sobre el **informe de incumplimiento** de la cesión de la Licencia Ambiental. Mediante comunicación N°01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00756 y radicado ANI N° 20224091259312 de fecha 04/11/2022, la Interventoría remite *"Respuestas y aclaraciones a las observaciones realizadas por la ANI al Informe de cumplimiento presentado por la Interventoría relacionada con adelantar los trámites necesarios para aceptar en calidad de cesionario la cesión total de las licencias ambientales".* La Interventoría mediante comunicación 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00850 y radicado ANI N.º 20224091373172 de fecha 05 de diciembre de 2022 y en atención a lo socializado en mesa de trabajo virtual de fecha 29/11/2022 con la Agencia, solicita a la Agencia el *"archivo del Informe de incumplimiento y por ende del Procedimiento Administrativo Sancionatorio relacionado con el presunto incumplimiento de las obligaciones relacionadas con la cesión de las licencias ambientales presentado mediante comunicación con radicado ANI No.20223050297141 del 21 de septiembre de 2022"* La Agencia por su parte, indica mediante comunicado Nº20223050408681 y radicado interno 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-01067 de fecha 16 de diciembre de 2022, lo siguiente: *"Nos permitimos informar que, una vez revisada la trazabilidad del proceso llevado a cabo por la interventoría, se acepta la solicitud de archivo del procedimiento administrativo sancionatorio relacionado con la cesión de la licencia ambiental, además de tener en cuenta el comunicado CRBN-232-2022-S con radicado ANI No. 20224091046282 emitido por la Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S, donde plasma el procedimiento llevado a cabo en el trámite ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales con radicado 2022196375-1-000, respecto al requerimiento contractual de solicitud cesión de las licencias ambientales."*

<table>
<tr><th>TEMA</th><th>CLÁUSULA</th><th>ESTADO</th><th>OBSERVACIONES.</th></tr>
<tr>
<td>No corrección del Fondeo del Patrimonio Autónomo.</td>
<td>Parte General del Contrato de Concesión, Sección 3.9 "Giros de Equity,

a) El Concesionario deberá girar a la Cuenta Proyecto por lo menos los valores señalados en la Parte Especial, correspondientes a Giros de Equity en los plazos previstos en la misma.

b) El Concesionario deberá actualizar los valores de los Giros de Equity y de cualquier otra obligación dineraria a cargo del Concesionario, con base en el siguiente factor de ajuste, en la fecha del aporte correspondiente.

d) Corresponderá a la Fiduciaria certificar al Interventor y a la ANI que los recursos correspondientes a los Giros de Equity han sido efectivamente recibidos por el Patrimonio Autónomo en la fecha máxima prevista y en los términos exigidos en el presente contrato mediante el envío de una notificación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se haga el Giro de Equity. En caso de que los Giros de Equity fueren realizados en una fecha posterior a la máxima prevista, la Fiduciaria igualmente certificará al Interventor y a la ANI la fecha efectiva de la realización del Giro de Equity respectivo y de ello se seguirán las consecuencias previstas en la Parte Especial del Contrato</td>
<td>Cumplido.</td>
<td>Conforme a la Sección 5.5 de la Parte Especial del Contrato de Concesión, (i) El Concesionario deberá girar como mínimo a la Cuenta Proyecto los siguientes valores expresados en Pesos del Mes de la Referencia dentro de los plazos que a continuación se establecen:

<table>
<tr><th>Giros de Equity</th><th>Monto Mínimo</th><th>Fecha máxima del Aporte</th></tr>
<tr><td>Giro 1</td><td>Diecisiete Mil Seiscientos Treinta y Nueve Millones Seiscientos Cuatro Mil Setecientos Setenta pesos ($17.639.604.770) del Mes de la Referencia</td><td>Fecha de constitución del Patrimonio Autónomo</td></tr>
</table>

Teniendo en cuenta lo anteriormente señalado, AFA Consultores y Constructores S.A. consideró que el Concesionario incumplió la obligación relacionada con realizar el Primer Giro de Equity en los montos y en el plazo establecido en la Parte Especial del Contrato de Concesión, de conformidad con lo señalado en la Sección 3.9 (a) de la Parte General y la Sección 5.5 de la Parte Especial del Contrato.

De conformidad con la certificación expedida por la Fiduciaria Corficolombiana S.A. calendada del 22 de septiembre de 2022, el Concesionario, los días 14 y 15 de septiembre de 2022, realizó dos depósitos por concepto de aportes Equity, cada uno por valor de giro UN MILLON SESENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($1.060.662,00) lo que arroja un aporte Equity por valor de DOS MILLONES CIENTO VEINTE UN MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS m/cte. ($2.121.324). En ese orden de ideas, esto subsanó la presunta obligación incumplida establecida en la Sección 3.9 (a) de la Parte General del Contrato de Concesión, esto es "girar a la Cuenta Proyecto los valores señalados en la Parte Especial, correspondientes a Giros de Equity, en los plazos previstos en la misma", y por tal motivo la Interventoría procedió a solicitar el cierre el Plazo de Cura e informarle a la ANI que conforme lo indicado en la sección 10.2 (d) de la Parte General del Contrato no procede imponer la multa correspondiente al Concesionario.

En virtud de lo anterior, la Interventoría mediante comunicado N°01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00610 y radicado ANI N°20224091068282 de fecha 21/09/2022 desiste de la solicitud de "No Objeción" al plazo de cura realizada mediante comunicación 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00560 de fecha 09/09/2022, teniendo en cuenta que el Concesionario cumplió con el giro Equity.</td>
</tr>
<tr>
<td>Protocolo Policía de Carreteras.</td>
<td>El Apéndice Técnico 2, capítulo 3 Operación del Proyecto, numeral 3.3.10.1 "Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras" indica: (…) "El Concesionario establecerá un protocolo de coordinación con la Policía de Carreteras, con objeto de que ésta pueda desempeñar sus funciones en los límites de la Unidad Funcional 7 conforme a la Ley Aplicable y a los convenios que tenga suscritos o suscriba en un futuro con la ANI. Este protocolo deberá establecerse a más tardar tres (3) meses después de que se suscriba el Acta de Inicio del Contrato u Orden de Inicio. (…)
Y,
(…) En el evento en que, pasados treinta (30) días desde la suscripción del acta de inicio o la expedición de la orden de inicio, no hubiere sido factible la suscripción del protocolo, la ANI se incorporará en el proceso de diálogo para establecer las condiciones definitivas del protocolo"

numeral 3.3.10.2 "Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras" establece:</td>
<td>Incumplido.</td>
<td>En atención al oficio ANI 20223050216231, donde solicita lo evidenciado a partir del comunicado de Concesionaria Ruta Bogotá Norte, radicado en la Agencia bajo consecutivo 20224090781862, expuesto de forma resumida la siguiente manera:

"(...) Conforme a lo anterior, realizando un análisis de las fechas de los aportes a la subcuenta de Policía de Carreteras, encontramos que este fondeo solo se deberá realizar dentro de los cinco (5) días siguientes al inicio del tercer año desde la fecha de Inicio del Contrato de Concesión, es decir, a partir del 23 de junio de 2025. Así las cosas, durante los tres (3) primeros años del Contrato de Concesión, el monto del aporte de la subcuenta será de cero (0) pesos, como bien lo menciona la Parte Especial del Contrato de Concesión. Lo cual, a la luz de la redacción actual del Contrato generaría que la obligación contenida en el numeral 3.3.10.1 del Apéndice Técnico del Contrato de la Referencia, resultará de imposible cumplimiento, en los términos que no se tendrían recursos necesarios para la ejecución del Convenio con la Policía Nacional de Carreteras. (...)"

La Interventoría mediante comunicación 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00471 solicitó a la Concesión Ruta Bogotá Norte S.A.S., en adelante CRBN, informar el avance y las gestiones realizadas acerca del Protocolo de Coordinación con la policía de carreteras, y si se ha requerido a la ANI en la incorporación en el diálogo para establecer las condiciones del protocolo; ello con el</td>
</tr>
</table>

TEMA	CLÁUSULA	ESTADO	OBSERVACIONES.
	(…) En el caso de que el Concesionario tenga dificultad para prestar los servicios que corresponden a la Policía de Carreteras, lo comunicará inmediatamente a la ANI para que esta le preste su apoyo y acuerde lo necesario para que el Concesionario pueda cumplir estas obligaciones"		propósito de determinar los supuestos contractuales que demuestren la debida diligencia por parte del Concesionario en la suscripción del Protocolo con la Policía de carreteras, tal como lo exige el contrato. Sin embargo, con respecto a la obligación contenida en la afirmación del CRBN de que durante los tres primeros años del contrato de concesión el monto del aporte de la subcuenta será de cero pesos, la interventoría manifestó que carece de asidero contractual por: "(…) AT 2. Numeral 3.1. La operación de las vías se regirá por los principios de continuidad, calidad del servicio técnico y de la atención al usuario, tecnología avanzada, cobertura, seguridad vial e integridad de las vías; AT 2. Numeral 3.2. Las actividades de operación comenzarán a partir de la fecha de entrega de las vías en Concesión, y terminarán en la fecha de suscripción del acta de reversión, o acta de reversión especial; AT 2. Numeral 3.3.1. Desde la suscripción del acta de inicio, o la expedición de la orden de inicio y hasta la suscripción del acta de terminación de unidad funcional o acta de terminación parcial de unidad funcional, el concesionario tendrá la obligación de operar las unidades funcionales del proyecto: AT 2. Numeral 3.3.10.1, Viñeta 9. Asumir los costos de las pólizas de los equipos y bienes sujetos de cobertura, así como los costos de mantenimiento de los equipos y elementos que se entreguen a la Policía de Carreteras. Igualmente asumirá los costos del combustible necesario para el funcionamiento de dichos equipos, lo cual podrá ser supervisado por el Concesionario de acuerdo con la distribución de patrullas y motos en las vías, para lo cual se requerirá coordinación con la Policía de Carreteras. Todos los rubros acá descritos se entienden incluidos dentro de los aportes de la subcuenta Policía de Carreteras, y en esa medida su tratará conforme a lo dispuesto para dicha subcuenta." Mediante comunicado 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00619 del 23 de septiembre de 2022, tras no haber recibido respuesta al comunicado 01-2022-ACCENORTE-5062022-311- 00471, solicitó a CRBN, la presentación de la suscripción del Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras, concediéndole para ello un término de cinco días contados a partir del recibo. Mediante comunicado CRBN-213-2022-S del 06/10/2022 la CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S., manifiesta al director general de la Policía Nacional, la intención de suscribir el mencionado Protocolo con su coordinación para definir mancomunadamente los pormenores del mismo con dicha institución. Verificó la Interventoría que, el plazo otorgado al Concesionario para la presentación de la suscripción del Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras venció el 01/10/2022, observándose así un presunto incumplimiento de esta obligación del Proyecto por parte del Concesionario conforme a lo establecido en la Sección 3.3.10.1 del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión 001-2022. Seguidamente, esta Interventoría mediante comunicado 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00722 y radicado ANI N° 20224091214202 de fecha 27/10/2022, solicitó pronunciamiento a la Agencia de la NO Objeción para continuar con el otorgamiento del Plazo de Cura por el incumplimiento de la obligación contractual de suscribir el Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras descrito en el Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión APP No. 001-2022. La Agencia mediante comunicado 20223050372761 y radicado interno 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00926 de fecha 18/11/2022 emite concepto de No Objeción al Plazo de Cura de 10 días calendario. El Plazo de Cura se contará desde el día en que el Interventor realice la Notificación, de conformidad con lo establecido en la sección 10.2 (c) del Contrato de Concesión.

TEMA	CLÁUSULA	ESTADO	OBSERVACIONES.
			La Interventoría mediante comunicado 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00828, radicado Concesionario CRBN-E-000549 y radicado ANI Nº20224091356052 de fecha 29/11/2022 remite al Concesionario Plazo de Cura por el Incumplimiento de la obligación relacionada con "establecer el Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras y sus Apéndices en las fechas estipuladas, de acuerdo a lo establecido en la Sección 3.3.10.1 del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión APP No.001-2022. Incumplimiento del literal (u) de la Sección 7.1 del Capítulo VII de la Parte Especial del Contrato de Concesión. El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-000931 y radicado interno 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-01062 de fecha 16/12/2022 remite respuesta ante el Plazo de cura interpuesto por la Interventoría, manifestando que *"no podría decretarse incumplimiento alguno sobre una obligación que depende de la voluntad de un tercero, más aún cuando el concesionario ha realizado todas las gestiones dentro de su alcance contractual".* Ante el incumplimiento del Concesionario en establecer el Protocolo de Coordinación con la Policía de Carretera en los términos del contrato de concesión, esta Interventoría, considera procedente dar inicio al proceso administrativo sancionatorio a fin de garantizar el debido proceso al concesionario por estimar que se configura la multa que se consagra en el literal (u) de la Sección 7.1 de la Parte Especial del Contrato y conforme a lo estipulado en las secciones 10.3 y 10.4 de la Parte General del Contrato. Solicitud radicada ante la Agencia mediante informe de incumplimiento de que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual fue radicado por comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00206 con radicado ANI N°20234090079102 de fecha 24/01/2023. La Interventoría dio Alcance al informe de Incumplimiento precitado mediante comunicado *con radicado Interventoría No. 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00206 y radicado ANI No. 20234090079102 del 24 de enero de 2023*, a través de la comunicación 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00246 con radicado ANI° 20234090096462 de fecha 27/01/2023, en atención a que, por error involuntario, el informe de incumplimiento fue radicado sin la cuantificación de la multa, por lo que, el alcance actualiza el informe de incumplimiento subsanando la inconsistencia. Mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01467 y radicado ANI 20234090611372 la Interventoría emite concepto a solicitud de la Agencia mediante correo electrónico recibido el 26 de mayo de 2023 acerca del oficio CBRN-S-02182. *"De lo anterior se observa que:* *1. La Agencia no es quien tiene la obligación contractual de aprobar y entregar lo solicitado por la Policía Nacional para el cumplimiento de las cláusulas contractuales que deriven en el protocolo o convenio con POLCA.* *2. La Agencia puede incorporarse en el proceso de diálogo o mesas de trabajo para coadyuvar la suscripción del protocolo entre el concesionario y la Policía Nacional.* *3. La definición de los elementos logísticos solicitados por la DITRA podrá ser acordados entre el Concesionario, la DITRA y la Agencia.* *4. La Interventoría observa que, el Concesionario presentó en el oficio CRBN-S-02182 una propuesta alternativa de elementos necesarios para la seguridad de la vía, frente a los puntos sobre los cuales presenta diferencias con la DITRA. Ello, a efectos de la que la ANI pueda hacerse igualmente un concepto sobre la validez de una u otra alternativa y así realizar los aportes correspondientes de cara a su incorporación en las mesas de trabajo para establecer las condiciones definitivas del protocolo".* Mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311 01530 y radicado ANI 20234090643012 de fecha 09/06/2023 la Interventoría emite pronunciamiento a solicitud de la Agencia mediante correo electrónico recibido el 05 de junio de 2023, referente al Protocolo

TEMA	CLÁUSULA	ESTADO	OBSERVACIONES.
			POLCA, que en resumen expresa: *"Observa esta firma que el concesionario no ha presentado ante la Agencia o a esta Interventoría, las razones técnicas que justifiquen su propuesta sobre "el cambio" de los elementos logísticos con los que se ejecutará el convenio, pues solamente remitió un nuevo listado, que si bien difiere de las cantidades solicitados por la DITRA, carece de justificaciones técnicas de sustento, lo que para esta interventoría debería justificarse teniendo en cuenta la especialidad de las actividades a realizar por la DITRA y que en últimas redundan en el control, seguimiento y seguridad del corredor"* La Agencia mediante comunicado 20233050278761 del 08 de octubre de 2023 se pronunció en los siguientes términos:"Teniendo en cuenta lo anterior, para la Agencia, no se configuran los elementos para iniciar un procedimiento Sancionatorio. En consecuencia, damos por cerrada la solicitud de inicio de proceso sancionatorio por incumplimiento en la obligación de establecer el Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras."
Sistema de Información a los Usuarios.	Obligación del Concesionario de implementar el Sistema de Información a los Usuarios con todos los elementos que lo conforman, de conformidad con lo exigido en el Contrato y sus Apéndices en las fechas estipuladas, de acuerdo a lo establecido en la Sección 3.3.3, (numerales 3.3.3.2, 3.3.3.2.1, 3.3.3.2.2, 3.3.3.2.3, 3.3.3.2.4, 3.3.3.2.5) del Apéndice Técnico 2, la Sección 5.2.2.4.3.3 del Apéndice Técnico 8 del Contrato de Concesión APP No.001-20222 y en armonía con la Sección III.6 del Apéndice Técnico 1, del Contrato de Concesión APP No.001- 2022.	Cumplido.	La Interventoría mediante comunicado 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00745 y radicado ANI N°20224091229562 de fecha 01/11/2022, solicitó a la Agencia la **No Objeción al Plazo de Cura en un plazo no mayor a 10 días** calendario, amparados en la Sección 10.2 de la Parte General del Contrato y en la sección 7.1 literal (u) de la Parte Especial del mismo, que establece los eventos generadores de imposición de multas, específicamente acaecido por no haber implementado el Sistema de Información a los Usuarios con todos los elementos que lo conforman. La Agencia mediante comunicado N°20223050374231 y radicado interno 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00940 de fecha 21/11/2022 consideró procedente emitir No Objeción a la solicitud de Plazo de Cura solicitada por la Interventoría por el término de 10 días calendario. La Interventoría mediante comunicado 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00874, radicado Concesionario N.º CRBN-E-000595 y radicado ANI N.º 20224091393562 de fecha 13 de diciembre de 2022, remite al Concesionario el Plazo de Cura ante el incumplimiento de la obligación contractual de implementar todos los elementos que conforman el sistema de información a los usuarios del proyecto. El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-000960 y radicado interno 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-01084 de fecha 23/12/2022 remite respuesta ante el Plazo de cura interpuesto por la Interventoría La Interventoría mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00205 y radicado ANI N°20234090079052 de fecha 24/01/2023, solicita a la Agencia el cierre de Plazo de Cura, en atención al cumplimiento de los sistemas de información al usuario en los términos del contrato. En razón de lo anterior, solicita que conforme a lo indicado en la sección 10.2 (d) de la Parte General del Contrato, no procede imponer la multa correspondiente al Concesionario y por ende debe darse por terminado.
Estudios Detalles para el inicio de obras de construcción de la Ciclorruta Temporal.	De conformidad con la definición 1.98, la Intervención, "Tendrá el alcance establecido en el Apéndice Técnico 1", y en el romanito IV.1 de dicho Apéndice Técnico 1 se señala que "En general se entiende como Intervención toda: Obra de Construcción, Rehabilitación y/o Mejoramiento necesaria para el cumplimiento de las obligaciones del Concesionario. Así también, se entenderá como Intervención la provisión e instalación de equipos y señalización en el Proyecto.	Incumplido (A partir de este informe se relacionará en un ítem independiente por no ser un proceso de Apremio)	*La Interventoría mediante comunicados: 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00853 de fecha 03/04/2023 y 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01418 de fecha 26/05/2023 Objetó los diseños entregados por el Concesionario.* *La Interventoría mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01426 de fecha 29/05/2023 y radicado ANI 20234090599222 de fecha 31/05/2023 solicitó a la Agencia la "No Objeción" al plazo de cura por el incumplimiento leve de la obligación establecida en el literal (d) de la sección 6.1. de la Parte General del contrato de concesión, relacionada con el deber que tiene la sociedad concesionaria de contar con la No objeción por parte del Interventor de los Estudios de Detalle de cualquier intervención del proyecto (ciclorruta temporal) previo a su inicio en los términos dela sección 6.2 de la Parte General del contrato, por lo que se solicitó otorgar un plazo de cura de (10) días calendario para que el Concesionario presente los diseños atendiendo las observaciones puestas en conocimiento mediante*

TEMA	CLÁUSULA	ESTADO	OBSERVACIONES.
			comunicación 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01418 de fecha 26/05/2023, con la finalidad de emitir la respectiva no objeción a los mentados diseños y de esa manera ejecutar la intervención. *De lo anterior, la Agencia mediante comunicado 20233050247311 y radicado interno 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02122 de fecha 17/07/2023 solicita a la Interventoría: dar un alcance al concepto mediante el cual se analice el incumplimiento que se surtió por parte del Concesionario, al dar inicio al procedimiento constructivo de la ciclorruta temporal sin que se hubiese obtenido la No objeción a los estudios de detalle por parte de la Interventoría, como bien lo están informando en el comunicado del asunto, en atención a que no es posible la aplicación de un período de cura por un hecho cumplido que no podrá subsanarse en el tiempo.* *La Interventoría mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02122 de fecha 09/08/2023 atendiendo la solicitud de la Agencia, rinde informe al tenor de lo dispuesto por el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, manifestando lo siguiente: "Considerando que a la fecha se evidencia un incumplimiento de la obligación definida en el literal (d) de la Sección 6.1 de la Parte General del Contrato de Concesión, relacionada con obtener la No Objeción a los Estudios de Detalle de las Intervenciones por parte de la Interventoría antes de su inicio, toda vez que el Concesionario dio inicio a las Intervenciones de la Ciclorruta Temporal del Proyecto sin haber agotado el mencionado requisito, lo cual resulta en un hecho objetivo que no es susceptible de ser subsanado o superado, el cual no afecta de manera grave y directa la total ejecución del Contrato de Concesión.* *En línea con lo anterior, el incumplimiento objeto del presente informe no afecta de manera grave y directa la total ejecución del Contrato de Concesión, toda vez que nos encontramos ante una infraestructura temporal que, habiéndose obtenido finalmente la No Objeción a los Diseños, la misma se viene ejecutando por el Concesionario en los términos no objetados, lo cual es objeto de verificación por parte de esta Interventoría en los términos del Contrato de Concesión y el Contrato de Interventoría".* *La Agencia mediante comunicado No.20234090893892 y radicado Interventoría 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02122 de fecha 10/08/2023 efectuó una solicitud de alcance al informe presentado con asunto: "Incumplimiento de la obligación establecida en el literal (d) de la Sección 6.1 de la Parte General del Contrato de Concesión, relacionada con el deber que tiene la Sociedad Concesionaria de contar con la No objeción por parte del interventor de Estudios de Detalle de la Ciclorruta Temporal del Proyecto previo a su inicio en los términos la Sección 6.2 de la Parte General del Contrato de Concesión. Sanción establecida en la Sección 7.2 del Capítulo VII de la Parte Especial del Contrato de Concesión", a fin de que se complemente la cuantificación de la sanción a imponer. Mediante comunicado ANI 20223350384791 del 23 de octubre de 2023 solicita la "actualización del presunto incumplimiento y en caso de continuar vigente, el alcance solicitado sea remitido subsanando las observaciones presentadas." La Interventoría por comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02766 con radicado ANI No.2023-409-123122-2 del 28 de octubre de 2023 efectuó la complementación solicitada por la Agencia mediante comunicado ANI No. No.20234090893892 dando alcance al Informe de Incumplimiento en el sentido de cuantificar la sanción que eventualmente sería impuesta al concesionario.* *Para atender la solicitud efectuada por la ANI por oficio No.20223350384791, esta firma interventora mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02777 del 26 de octubre de 2023 con radicado ANI No.2023-409-123396-2 atiende el requerimiento de la Agencia, en el sentido de aclarar que la complementación de la tasación del informe de incumplimiento fue presentada mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02766 radicado en la Agencia Nacional de Infraestructura bajo el consecutivo 20234091231222 .* *La ANI por comunicado 20233050409171 del 14 de noviembre de 2023 solicita complementar el informe de inicio de proceso sancionatorio*

TEMA	CLÁUSULA	ESTADO	OBSERVACIONES.
			administrativo con información relacionada con la cuantificación de la multa a imponer relacionando un cuadro con la información mínima necesaria para la fórmula de tasación. *La Interventoría mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-03031 y radicado ANI Nº20234091637132 de fecha 29/11/2023 realiza alcance a la solicitud efectuada por la Agencia reiterando su posición frente a la tasación de la sanción relacionada con: "Así, como se mencionó previamente, el incumplimiento del Concesionario de la obligación definida en el literal (d) de la Sección 6.1 de la Parte General del Contrato de Concesión, relacionada con obtener la No Objeción a los Estudios de Detalle de las Intervenciones por parte de la Interventoría antes de su inicio, se considera por esta Interventoría como un incumplimiento leve dado que no se presentaron afectaciones específicas a la funcionalidad del proyecto, y no presenta reincidencia del Concesionario en esta conducta. Ahora, establece el numeral 1 del romanito (ii) ibidem, que "Cuando se trate de incumplimientos leves, la Multa o Sanción deberá ser menor al treinta y cinco por ciento (35%) de los SMLMV máximos establecidos en la Parte Especial para dicho incumplimiento". Particularmente, por la conducta endilgada en esta ocasión al Concesionario no se previó una multa específica en el Contrato de Concesión, pero si la sanción de hasta mil (1000) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes en los eventos de incumplimientos no subsanables, conforme la Sección 7.2 de la Parte Especial del mismo. Por lo tanto, y sin perjuicio de las advertencias realizadas en este documento sobre la necesidad de dar aplicación al proceso administrativo sancionatorio previo a la valoración de la sanción que eventualmente sea procedente imponer al Concesionario por los hechos materia de informe presentado por la Interventoría, con los elementos existentes hasta la fecha se considera que la eventual sanción a imponer no debería ser superior a los trescientos cincuenta (350) salarios mínimos mensuales legales vigentes, correspondientes al 35% de los 1000 SMMLV máximos establecidos como sanción para el incumplimiento endilgado. Dentro de este límite, la ANI podrá a su vez graduar la sanción considerando los elementos que se desprendan del procedimiento administrativo sancionatorio aplicado, materializando con ello los principios de proporcionalidad y razonabilidad exigidos contractual y jurisprudencialmente. En este punto conviene precisar que el cuadro de ejemplo remitido por la Agencia en su oficio de solicitud de alcance, hace referencia a información necesaria cuando se va estimar el cálculo para la tasación de una multa, es decir, que dicha valoración se hace en días, lo que a todas luces resulta improcedente de aplicar para el presente caso, toda vez que estamos frente a un informe de declaratoria de incumplimiento cuya sanción no es susceptible de ser valorada en días. No obstante lo anterior, se presenta a continuación la información que deberá tener en cuenta la Agencia al momento de realizar la tasación"* La Concesionaria mediante comunicado CRBN-S-003568 da respuesta al comunicado ANI 20233050445821 en el que expresa en resumen que no resulta viable continuar con la solicitud de inicio de un proceso sancionatorio en virtud de un presunto incumplimiento de la Sección 6.1 literal (d) de la Parte General del Contrato de Concesión, por cuanto el mismo no da lugar a la imposición de multa, ni de sanción puesto que es un hecho subsanado, superado, done la ciclorruta de carácter temporal se encuentra construida y entregada a la ANI e Interventoría conforme los Estudios de Detalle No Objetados.
Informe de Análisis y Valoración de la afectación sobre los riesgos en la Etapa Preoperativa del Proyecto	Obligación relacionada en la Sección 7.1(h) de la Parte Especial del Contrato de Concesión APP No.001-2022 consistente en hacer entrega a la ANI de información solicitada, la cual está prevista en la Sección 6.1(a) de la Parte General del Contrato de Concesión APP No.001-2022	Cumplido.	La Interventoría mediante comunicado No. 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-2767 de 25 de octubre de 2023, solicitó a la Agencia la No objeción para iniciar un plazo de cura para efectos que el Concesionario, en un plazo no mayor a 10 días calendario, cumpla con la obligación contractual consistente en presentar ante la ANI un análisis y valoración detallada de la afectación sobre los riesgos descritos en la Etapa Preoperativa del proyecto, los cuales se encuentran descritos en la Sección 13.3 del Contrato de Concesión APP No. 001-2022 existe para el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S., obligación que debió efectuarse al momento de presentar los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico por la Concesionaria.

TEMA	CLÁUSULA	ESTADO	OBSERVACIONES.
			En línea con la anterior, el Concesionario mediante comunicado CRBN-S-003264 de 30 de octubre de 2023, da alcance a lo establecido en el Capítulo VI Etapa Preoperativa - Estudios y Diseños, Sección 6.1 Presentación de los Estudios, literal (a), que señala: *...(") el Concesionario deberá adelantar las acciones necesarias que propendan por mitigar cualquier riesgo contenido en la Sección 13.3 de esta Parle General que pueda derivarse de las condiciones entregadas en los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico y, por ende, al momento de presentar los Estudio de Trazado y Diseño Geométrico deberá presentar el análisis y la valoración de la afectación sobre los riesgos descritos en esta Sección que le sean solicitados por la ANI, salvo por aquellos relacionados con Fuerza Mayor (")...* AFA Consultores y Constructores S.A., en atención a la comunicación 20233050278691 en que requiere: *"(…) a la Interventoría el debido seguimiento de las acciones del Concesionario respecto a la misma", presenta los siguientes comentarios al informe*: ***"Riesgos de la Gestión Predial.*** *La Interventoría no encuentra observaciones a lo planteado por el Concesionario, pero indica que las situaciones reseñadas por la CRBN en el oficio son de cuenta y riesgo de la Concesión. En efecto, en la fase de preguntas y respuestas del proceso licitatorio, en particular la 1309 a partir de la consulta planteada por CINTRA Infraestructuras Colombia S.A.S., la Agencia resolvió a los interesados "Se informa al interesado que la gestión de la entidad se hizo con respecto de la expedición de la DUPIS, adicionalmente se aclara que en caso de requerirse la actualización de la reserva vial se deberá realizar con los Estudios y Diseños requeridos para construcción que deberá realizar el futuro Concesionario, teniendo en cuenta que con estos se realizarán la gestión predial y las obras."* ***"Riesgo de la Gestión de Redes.*** *El concesionario, en su comunicación señala que "(…) La estimación del valor de la subcuenta de redes en función de los: Estudios de Trazado y Diseño Geométrico que hoy cuentan con Concepto de No Objeción por parte de la Interventoría, supera el valor* *estimado de la subcuenta de redes establecido en el literal C del numeral 5.6 de la parte especial del Contrato de Concesión", lo cual coincide con lo informado en el informe trimestral de las cuentas asociadas a riesgos a cargo de la ANI No 4 y No 5 (CRBN-S-002626 y CRBN-S-003265). El análisis de dicha situación fue efectuado por la interventoría, y conceptuado por AFA Consultores y Constructores S.A. en el oficio 01-2023- ACCENORTE-5062022-311-02045 de 1 de agosto de 2023. La situación se mantiene en los mismos estimados de los informes trimestrales No 4 y No 5."* ***"Riesgo arqueológico, ambiental y socio-predial por intersección Sopó sector Tres Esquinas.*** *Con respecto a lo señalado por la Concesión concerniente a los estudios de trazado y diseño geométrico de la UF7, al decir "Así las cosas, la Concesionaria, en cumplimiento de las obligaciones contractuales y riesgo de diseño, adelantó los diseños de detalle de trazado de la mencionada Unidad Funcional con una intersección a nivel que mitiga los riesgos expuestos, sin embargo, esta solución fue objetada por la Interventoría del proyecto aduciendo el cumplimento textual del Apéndice Técnico 1 Alcance del Proyecto del Contrato de Concesión. Por lo tanto, la Concesionaria ajustó los diseños de trazado de detalle de la Unidad Funcional 7 con una intersección a Desnivel, como se cita en el apéndice, mejorando técnicamente la propuesta en la estructuración de la ANI, sin embargo, a pesar de ser una alternativa estudiada y optimizada no mitiga totalmente los riesgos antes expuestos, lo cual, si sucede en gran medida con la Intersección a nivel, planteada en los diseños iniciales", es necesario indicar que si bien el Concesionario manifiesta verbalmente dicha situación, por otra parte es cierto que no se ha documentado sus afirmaciones, por lo que el interventor no está facultado para modificar o disminuir el alcance contractual mínimo, en paráfrasis del Apéndice Técnico del contrato de Interventoría VEJ-506, que señala en su capítulo 5(b) "El Interventor no*

TEMA	CLÁUSULA	ESTADO	OBSERVACIONES.
			podrá exonerar al Concesionario de sus obligaciones o responsabilidades, sin previa autorización expresa y escrita del (la) Vicepresidente o quien haga sus veces en la ANI a quien le sea asignado el Contrato en su condición de ordenador del gasto.(…).” ***Riesgo Especificaciones Técnicas.*** *La situación descrita en este apartado fue también evaluada por la Interventoría, de cuyo análisis se da cuenta en el capítulo regulatorio del informe mensual del interventor (Informe No 1 -junio de 2022- a 17 -septiembre de 2023-), en donde se concluye que con “(...) la entrada en vigor de las nuevas especificaciones para carreteras, resolución 1524 de 6 de mayo de 2022. Se verificó la regla de interpretación contractual sobre la aplicabilidad de esta, concluyendo que serán aplicables las normas para construcción de carreteras de la resolución 1376, a menos que la Agencia determine en otro momento en contrario.”, por lo que dicho riesgo se mantiene acotado”.* Finalmente, la Interventoría mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02281 y radicado ANI 20234091291672 de fecha 09/11/2023 solicita a la Agencia desestimar la solicitud de No Objeción al Plazo de Cura al Concesionario por no presentar la información solicitada por la ANI en alcance a la Sección 6.1 (a) del Contrato de Concesión. La ANI cierra el plazo de cura mediante comunicado 20233050414191 del 16 de noviembre de 2023 con radicado interno 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02767.
Cierre Financiero	Obligación de acreditar el cierre financiero del proyecto relacionada en la Sección 3.8 Parte General y según se defina en la Parte Especial del contrato de concesión con los valores que allí se indican.	Cumplido	Mediante comunicado interno 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-03198 con radicado ANI 20234091471832 de fecha de 22 de diciembre de 2023, la Interventoría solicitó a la Agencia la No objeción para iniciar plazo de cura por no acreditar el Cierre Financiero en la fecha exigida por el contrato. La Agencia mediante comunicado ANI 20243050022071, recibido en esta firma el 22 de enero de 2024, emitió aprobación al inicio de plazo de cura por no acreditación del Cierre Financiero. Mediante comunicado CRBN-S-003660 del 24 de enero de 2024 la Concesionaria remite certificación de la Financiera de Desarrollo Nacional para la acreditación del Cierre. La Interventoría mediante comunicado interno 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00402 del 16/02/2024 con radicado **ANI N° 20244090213572 de fecha 20/02/2024** emitió pronunciamiento sobre la certificación del Cierre Financiero presentada por el concesionario. La Interventoría mediante comunicado interno 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00817 de fecha 10/04/2024 realizó pronunciamiento respecto de la solicitud efectuada por la Agencia mediante comunicado ANI No.20243050104891 del 27 de marzo de 2024, frente al comunicado CRBN-S-003947 remitido por la Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S., en la que se concluyó: *“(…) en los términos del contrato, consideramos que la Agencia puede proceder a otorgar su conformidad con base en los documentos aportados por la Concesión Ruta Bogotá Norte S.A.S. para acreditar el Cierre Financiero del Proyecto, según lo requiere la Sección 3.8 (f) de la Parte General del Contrato de Concesión. (…)”* Para mayor ilustración por parte de la Agencia al pronunciamiento efectuado por la Interventoría, se adjunta comunicación en formato pdf, para lo respectivo. **(Anexo comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00817 de fecha 10/04/2024.** Mediante comunicado ANI No.202430501277781 del 26 de abril de 2024 la Agencia emite la conformidad de los documentos aportados que acreditan el cierre financiero por parte de la Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S., en los términos establecidos en la Sección 3.8 de la Parte General y la Tabla de referencias de la Parte Especial del Contrato”. La Interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01761 y radicado ANI 20244090913192 de fecha 25/07/2024 indicó:

TEMA	CLÁUSULA	ESTADO	OBSERVACIONES.
			"Habida consideración a lo establecido en líneas anteriores, esta Interventoría se permite concluir que, el Concesionario subsanó la presunta obligación incumplida consistente en acreditar la obtención del Cierre Financiero del proyecto señalada en las Secciones 3.8 de la Parte General y 3.8 (a) de la Parte Especial del Contrato de Concesión APP No.001-2022, por tal motivo, se procede a solicitar el cierre del Plazo de Cura, e informarle a la ANI que conforme a lo indicado en la sección 10.2 (d)2 de la Parte General del Contrato no procede imponer la multa correspondiente al Concesionario"
Suscripción Acta de Inicio de la Fase de Construcción.	Obligación relacionada en la Sección 1.3 Parte General y 4.8(a) - Incumplimiento al que hace referencia la Sección 7.1 (t) Parte Especial del Contrato de Concesión APP No.001-2022.	Incumplido	La Interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00050 y radicado ANI N°20244090026732 de fecha 10/01/2024, solicitó a la Agencia Solicitud de No objeción para iniciar plazo de cura: "(…)Considerando que a la fecha se evidencia un incumplimiento de la obligación establecida en la Sección 1.3 de la Parte General y 4.8(a) de la Parte Especial del Contrato de Concesión, relacionada con la suscripción del Acta de Inicio de la Fase de Construcción del Proyecto Accesos Norte Fase II en los términos y condiciones establecidos en el Contrato, a juicio de esta Interventoría, resulta justificado otorgar el plazo de 60 Días calendario, para que el Concesionario suscriba el Acta de Inicio de la Fase de Construcción, una vez acredite el cumplimiento de las condiciones precedentes necesarias para ello. En atención a lo anterior, solicitamos respetuosamente el pronunciamiento de la NO Objeción por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura para continuar con el otorgamiento del Plazo de Cura mencionado. En todo caso, se recuerda que si el Concesionario NO SANEA el incumplimiento en el plazo de cura que se pretende otorgar, se iniciará el proceso de imposición de multa a que hace alusión el literal (t) de la sección 7.1 de la Parte Especial del Contrato de Concesión, conforme a lo estipulado en la sección 10.2 de la Parte General del Contrato (…)" "La Interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00505, radicado Concesionario CRBN-E-002801 con radicado ANI 20244090271082 notifica al Concesionario del plazo de cura en los siguientes términos: "(…) esta Interventoría considera que ha habido un incumplimiento por parte del Concesionario de la obligación establecida en la Sección 1.3. de la Parte General y 4.8(a) de la Parte Especial del Contrato de Concesión, relacionada con la suscripción del Acta de Inicio de la Fase de Construcción del Proyecto Accesos Norte Fase II en los términos y condiciones establecidas en este Contrato, y por tal motivo procede a otorgar un Plazo de Cura igual a SESENTA (60) DIAS CALENDARIO para que el Concesionario suscriba la mencionada Acta y de Inicio a la fase de construcción del Proyecto." Para mayor ilustración por parte de la Agencia al pronunciamiento efectuado por la Interventoría, se adjunta comunicación en formato pdf, para lo respectivo. (Anexo comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00505 radicado Concesionario CRBN-E-002801 y radicado ANI 20244090271082 de fecha 01/03/2024. El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-004031 responde el plazo de Cura interpuesto por la interventoría, manifestando en resumen estar en total desacuerdo con las decisiones adoptadas por la Interventoría y en especial con el período de cura presentado por la no suscripción del acta de inicio de Fase de Construcción. A la fecha de elaboración del presente informe, la Interventoría se encuentra en revisión y análisis e los argumentos expuestos por el Concesionario a fin de determinar si continúa o no el proceso sancionatorio. El Concesionario con la comunicación CRBN-S-004159 recibido el 7 de mayo de 2024, dio alcance a su comunicación CRBN-S-004031 del 9 de abril de 2024, manifestando en lo relacionado al cierre financiero que "la concesionaria ha dado cabal cumplimiento a lo dispuesto en la Sección 4.2 literal (b) de la Parte General del Contrato de concesión".

TEMA	CLÁUSULA	ESTADO	OBSERVACIONES.
			La Interventoría radicó ante la Agencia mediante comunicado AFA 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-001848 y radicado ANI 20244090969792 de fecha 06/08/2024 el informe de Incumplimiento para dar inicio al trámite administrativo sancionatorio. De conformidad con la solicitud realizada mediante comunicación ANI No. 20243060360931 está Interventoría presentó mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02739 y radicado ANI 20244091592222, actualización del Informe de Incumplimiento presentado mediante comunicación AFA No.01-2024-ACCENORTE5062022-311-01848 con radicado ANI No. 20244090969792, dentro del marco del debido proceso constitucional, contemplado en la Ley 80 de 19931 y, en particular, del artículo 86 la Ley 1474 de 2011, por la no suscripción del Acta de Inicio de la Fase de Construcción en la fecha estipulada en el contrato.
Fondeo semestral Subcuenta MASC	Obligación relacionada con efectuar el "Fondeo semestral Subcuenta MASC" en el plazo y por el monto establecido la Sección 5.6 (f) de la Parte Especial. - Evento generador de multa en los términos de la Sección 7.1 (L) Parte Especial.	Cumplido.	La Interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00665 y radicado 20244090339522 de fecha 18/03/2024 indicando lo siguiente: *"Considerando que a la fecha se evidencia un incumplimiento de la obligación establecida en la Sección 5.6(f) de la Parte Especial y 4.2 (d) de la Parte General del Contrato de Concesión, relacionada con realizar el fondeo del Aporte Semestral de la Subcuenta MASC en los plazos y por el monto establecidos en el Contrato de Concesión, a juicio de esta Interventoría resulta justificado otorgar el plazo de cinco (5) Días calendario, para que el Concesionario lo acredite.* *En atención a lo anterior, solicitamos respetuosamente el pronunciamiento de la NO Objeción por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura para continuar con el otorgamiento del Plazo de Cura mencionado.* *En todo caso, se recuerda que si el Concesionario NO SANEA el incumplimiento en el plazo de cura que se pretende otorgar, se iniciará el proceso de imposición de multa a que hace alusión el literal (L) de la sección 7.1 de la Parte Especial del Contrato de Concesión, conforme a lo estipulado en la sección 10.2 de la Parte General del Contrato."* La Interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01052 y radicado ANI 20244090582452 de fecha 14/05/2024 **solicitó** el archivo del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado respecto del incumplimiento relacionado con la obligación de efectuar el fondeo de la Subcuenta MASC dentro del plazo y por el monto contractual establecido para ello, de conformidad con lo previsto en la Sección 5.6(f) de la Parte Especial y y 4.2 (d) de la Parte General del Contrato del Contrato de Concesión APP No. 001 – 2022. Indicando lo siguiente: *"(…) Habida consideración a lo establecido en líneas anteriores, esta Interventoría se permite concluir que, el Concesionario subsanó la presunta obligación incumplida consistente en efectuar el fondeo de la Subcuenta MASC dentro del plazo y por el monto contractual establecido para ello, de conformidad con lo previsto en la Sección 5.6(f) de la Parte Especial y 4.2 (d) de la Parte General del Contrato del Contrato de Concesión APP No. 001- 2022, por tal motivo, procede a solicitar el cierre del Plazo de Cura, e informarle a la ANI que conforme a lo indicado en la sección 10.2 (d)2de la Parte General del Contrato no procede imponer la multa correspondiente al Concesionario. (…)"*
Estados Financieros del Concesionario auditados por Auditor Internacional	Obligación relacionada con presentar la auditoría de dichos estados financieros efectuada por un auditor independiente que preste sus servicios a nivel internacional es decir que preste sus servicios en por lo menos dos (2) países diferentes a Colombia. Sección 4.2 (r) de la Parte General	Incumplido	La Interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00933 de fecha 14/05/2024 presentó solicitud de NO objeción de plazo de cura por el incumplimiento relacionado con presentar los Estado Financieros del Concesionario auditados por auditor internacional en los términos de la Sección 4.2(r) Parte General. La Agencia mediante comunicado 20243050218701 del 26 de junio de 2024emitió concepto de No objeción al plazo de cura por el término de 10 días calendario. La Interventoría notifica el plazo de cura a la concesionaria mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-001529.

TEMA	CLÁUSULA	ESTADO	OBSERVACIONES.
			La Concesionaria responde el plazo de cura mediante comunicado CRBN-S-004696 recibido el 18 de julio de 2024 manifestando que los estados financieros han sido auditados por revisor fiscal entre otras razones, pero que procederán a contratar el auditor internacional. A la fecha de corte del presente informe la interventoría se encuentra en revisión de la respuesta por el área financiera para verificar si procede continuar el trámite sancionatorio. La Interventoría mediante comunicado con radicado AFA 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01930 del 16/08/2024 y radicado ANI 20244091013832 presentó ante la Agencia el informe de incumplimiento de que trata el art. 86 de la Ley 1474 de 2011 para dar inició al trámite administrativo sancionatorio. Atendiendo la solicitud de la ANI mediante comunicado ANI 20243060412771 del 15 de noviembre de 2024, esta Interventoría presentó la actualización del Informe de Incumplimiento radicado mediante comunicado AFA 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01930 del 16/08/2024 mediante comunicado **01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02746 y radicado ANI 20244091595942 el 18 de diciembre de 2024**, dentro del marco del debido proceso constitucional contemplado en la Ley 80 de 1991 y, en particular, del artículo 86 la Ley 1474 de 2011. La Interventoría mediante comunicado **01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00270 del 11/02/2025 y radicado ANI 20254090203922 verifica la presentación por parte de la Concesionaria de los Estados Financieros auditados por Auditor Internacional Independiente conforme a lo dispuesto en la Sección 4.2 (r) de la Parte Gral., los cuales fueron presentados mediante CRBN-S-006357, razón por la cual solicita la Agencia el archivo del procedimiento administrativo sancionatorio ante el cumplimiento de la obligación.**
No Recepción Predios Distrito por parte del Concesionario	Obligación establecida en el romanito (ii) literal b de la Sección 4.5 de la Parte Especial del Contrato de Concesión.	Incumplido	Mediante comunicado AFA **01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01930 del 16/08/2024 y radicado ANI 20244091013852** la Interventoría solicita a la Agencia No objeción del Plazo de Cura por incumplimiento del Concesionario en la recepción de los 14 Predios Distrito que se haya en condiciones de disponibilidad. La Interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02111, radicado Concesionario CRBN-E-003967 y radicado ANI 20244091136672 otorgó al Concesionario PLAZO DE CURA de tres Días, indicando lo siguiente: *"(…) Esta Interventoría considera que es ineludible otorgar el período de cura a que hace alusión el Contrato de Concesión, dentro del marco del debido proceso constitucional, so pena de incumplimiento del mismo y de la Ley 1474 de 2011, tanto por parte del Concesionario como por parte de esta Interventoría. (…)"* *"(…) Obsérvese como es claro que el Concesionario tiene como obligación recibir los denominados Predios Distrito sin ningún tipo de condicionamiento, objeción u observación. En consonancia con lo anterior, procede la Interventoría a adelantar los mecanismos previstos en el contrato de concesión para obtener que el Concesionario cumpla la obligación en los términos del contrato.* *Así las cosas, se tiene que el Concesionario RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S. está incumplido en sus obligaciones relacionadas en la Sección 4.5 literal (b) romanito (ii) toda vez que, a la fecha, no ha recibido los Predios Distrito que se encuentran disponibles.* *Habida cuenta los argumentos expuestos a lo largo del presente documento, esta Interventoría considera que ha habido un incumplimiento por parte del Concesionario de la obligación establecida en la Sección 4.5 literal (b) romanito (ii) toda vez que a la fecha no ha recibido los Predios Distrito disponibles, y por tal motivo, procede a otorgar un Plazo de Cura igual a TRES (3) DÍAS CALENDARIO para que el Concesionario cumpla con la precitada obligación.*

TEMA	CLÁUSULA	ESTADO	OBSERVACIONES.
			En todo caso, se recuerda que si el Concesionario NO SANEA el incumplimiento en el plazo de cura que se otorga mediante la presente comunicación, se iniciará el proceso de imposición de sanciones a las que hubiere lugar de acuerdo con lo establecido por la ANI (…)" Mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02450 y radicado ANI 20244091355182 del 28 de octubre de 2024 se remite a la Agencia el **Informe de Incumplimiento de Interventoría de conformidad con lo estipulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 ante la NO recepción por CRBN de 14 predios Distrito disponibles.**

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

6.6.3 Evento Generador de Imposición de Sanciones, Sección 7.2 Parte Especial del Contrato de Concesión.

A continuación, se relacionan los eventos en los que el concesionario ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones contractuales que no sea susceptible de subsanar o superar y que por tanto procede iniciar proceso sancionatorio.

Tabla 47 Seguimiento a procesos Sancionatorios por Incumplimiento del Concesionario.

TEMA	CLÁUSULA	ESTADO	OBSERVACIONES.
No objeción por parte del interventor de Diseños de Detalle de la Ciclorruta Temporal del Proyecto	Obligación establecida en el literal (d) de la Sección 6.1 de la Parte General del Contrato de Concesión, relacionada con el deber que tiene la Sociedad Concesionaria de contar con la No objeción por parte del interventor a los Estudios de Diseño de Detalle de la Ciclorruta Temporal del Proyecto previo a su inicio en los términos la Sección 6.2 de la Parte General del Contrato de Concesión No. 001 de 2022	Incumplido	La Agencia solicitó a la Interventoría concepto de viabilidad o no para iniciar el proceso sancionatorio por el presunto incumplimiento del concesionario respecto al inicio de las Intervenciones de la Ciclorruta Temporal sin haber obtenido previamente la No Objeción del Diseño. En respuesta, la Interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00168 y radicado ANI N°20244090091452 de fecha 24/01/2024, indicó: *"(…) Ante la solicitud de concepto integral deprecada por la Agencia Nacional de Infraestructura, relacionada con la viabilidad o no de iniciar proceso sancionatorio por el presunto incumplimiento del concesionario respecto al inicio de las Intervenciones de la Ciclorruta Temporal sin haber obtenido previamente la No Objeción del Diseño.* *Esta Interventoría solicita respetuosamente a la Agencia, ampliación del término o plazo concedido para la emisión de nuestro pronunciamiento, teniendo en cuenta la naturaleza de la consulta y que se requiere realizar el respectivo proceso de verificación de la postura y argumentos adoptados por el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. en su comunicado de respuesta CRBN-S-003568(…)".* La Interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00258 y radicado ANI 20244090139462 de fecha 05/02/2024, emite pronunciamiento respecto de la posición y argumentos presentados por el Concesionario en su comunicado CRBN-S003568 de fecha 28 de diciembre de 2023 en relación con el incumplimiento por parte de la sociedad CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S. frente a la obligación relacionada con obtener la No Objeción a los Estudios de Detalle por parte de la Interventoría antes del inicio de las Intervenciones, de acuerdo a lo establecido en el literal (d) de la Sección 6.1 de la Parte General del Contrato de Concesión, en tanto que el Concesionario dio inicio a las obras de la Ciclorruta Temporal del Proyecto sin contar con dicho requisito. *"(…) Habida consideración lo expuesto en líneas anteriores, esta Interventoría considera que el procedimiento administrativo sancionatorio iniciado por esta Interventoría como consecuencia del incumplimiento de la obligación definida en el literal (d) de la Sección 6.1 de la Parte General del Contrato de Concesión, debe seguir su curso teniendo en cuenta que:* *1. Las actividades realizadas por el Concesionario entre el 8 de marzo y el 21 de junio (fecha en la que la Interventoría emitió su No Objeción a los Diseños de la Ciclorruta Temporal) fueron actividades de construcción y no de mantenimiento rutinario.* *2. El Contrato prevé de manera clara que, allí cuando se esté frente a un incumplimiento insubsanable, que no afecte de manera grave y directa la total ejecución del Contrato de Concesión, la ANI podrá imponer una sanción al Concesionario.* *1. En este caso el Concesionario dio inicio a las Intervenciones de la ciclorruta Temporal del Proyecto sin haber obtenido la No objeción parte de la Interventoría, lo cual resulta en un hecho objetivo que no es susceptible de ser subsanado o superado."* La Vicepresidencia Ejecutiva de la Agencia mediante comunicado ANI No.20243050070043 del 29 de abril de 2024 efectuó solicitud formal de Inicio de procedimiento administrativo sancionatorio contra la Concesionaria por el presunto incumplimiento de la obligación de la Sección 6.2 (d) de la Parte General del Contrato, por iniciar las intervenciones de la Ciclorruta Temporal del proyecto sin obtener la No Objeción de los Diseños. La Agencia el 26 de noviembre de 2024 inició la Audiencia del artículo 86 Ley 1474 de 2011. Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S. Exp. 20247070320700032E (TPS), presentándose los descargos por la concesionaria y la aseguradora.

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

6.6.4 Eventos Eximentes de Responsabilidad

En la tabla siguiente se relacionan los Eventos Eximentes de Responsabilidad presentados por el Concesionario, su estado actual y seguimiento realizado por la Interventoría.

Tabla 48. Seguimiento de EER.

OBLIGACION PENDIENTE POR CUMPLIR	CLÁUSULA	ESTADO	OBSERVACIONES
Suscripción Protocolo Policía de Carreteras	El Apéndice Técnico 2, capítulo 3 Operación del Proyecto, numeral 3.3.10.1 "Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras" indica: (…) "El Concesionario establecerá un protocolo de coordinación con la Policía de Carreteras, con objeto de que ésta pueda desempeñar sus funciones en los límites de la Unidad Funcional 7 conforme a la Ley Aplicable y a los convenios que tenga suscritos o suscriba en un futuro con la ANI. Este protocolo deberá establecerse a más tardar tres (3) meses después de que se suscriba el Acta de Inicio del Contrato u Orden de Inicio	El Concesionario mediante CRBN-S-001764 de fecha 10 de marzo de 2023, solicitó a la ANI y a la Interventoría, la declaratoria de un Evento Eximente de Responsabilidad respecto de la suscripción del Protocolo de Coordinación con la Policía de Carretera.	Mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00854 y radicado ANI N° 20234090372302 la Interventoría indicó que tras evaluar los requisitos contractuales establecidos para que se configure un Evento Eximente de Responsabilidad, se concluye que en el caso concreto se cumplen con todos y por lo tanto es viable determinar el acaecimiento del mismo. Por lo anterior, el Período Especial del presente Evento Eximente de Responsabilidad va desde la fecha en que efectivamente la obligación se incumplió, 24 de septiembre de 2022, es decir a más tardar tres meses después de que se suscribió el Acta de Inicio del contrato de Concesión hasta la fecha en que efectivamente se suscriba el Protocolo de Coordinación entre la Policía de Carreteras y la Concesionaria Ruta Bogotá Norte.
		La Interventoría por solicitud de la Agencia mediante radicado ANI 20233050138871 del 26-04-2023, emite alcance al Concepto emitido para el EER Protocolo Polca radicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-0085 del 31/03/2023	*La Interventoría mediante comunicación 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01210 con radicado ANI 20234090506782 emite sus conclusiones y recomendaciones:* *"Una de las obligaciones a cargo del Concesionario en la Fase de Preconstrucción es la de establecer el Protocolo de Coordinación con la Policía de Carretera para el desarrollo de actividades que garanticen las condiciones de movilidad y seguridad en la vía.* *• Conforme a la ley vigente, cada organismo de tránsito deberá desempeñar sus funciones dentro de su respectiva jurisdicción.* *• La Policía de Carreteras ejerce jurisdicción en las vías de orden Nacional.* *• La vía ubicada dentro de la unidad funcional 7 denominada Perimetral de Sopó", será donde se desarrollen las funciones relacionadas con el control y seguimiento del tránsito y seguridad vial por parte de la Policía de Carreteras de acuerdo con el contrato.* *• Por lo anterior, son competentes para desempeñar funciones de tránsito dentro de la jurisdicción del municipio de Sopó, sus agentes locales de tránsito.* *• Se recomienda a las Partes, presentar ante las autoridades competentes del municipio de Sopó, la alternativa que permita establecer un convenio de coordinación y cooperación a través del cual se desempeñen las actividades previstas para garantizar las condiciones de movilidad y seguridad vial dentro de los límites de la unidad funcional 7.* *• En el orden técnico, el ejercicio de las funciones policivas en el corredor concesionado perimetral de Sopó no deben verse afectados por el organismo que la ejerza, siempre y cuando correspondan a un cuerpo policial del Estado en cumplimiento de sus deberes y jurisdicción propia.* *• En caso de optar por parte de la ANI de un otrosí al contrato, deberá verificar el mantenimiento del equilibrio contractual sobre los elementos requeridos con destinación al cumplimiento del protocolo de coordinación, con independencia de quien ejerza dichas funciones.* *Por lo anterior, esta Interventoría recomienda a la ANI que el Concesionario inicie las gestiones que considere pertinentes ante la Alcaldía del Municipio de Sopó para establecer un convenio de coordinación y cooperación que permita ejecutar las actividades establecidas en el contrato en cabeza de la Policía de Carreteras."*

OBLIGACION PENDIENTE POR CUMPLIR	CLÁUSULA	ESTADO	OBSERVACIONES
			La Agencia mediante correo electrónico de fecha 11/08/2023 solicita concepto integral relacionado con el Protocolo de Coordinación de Policía de Carretera y el presunto **Evento Eximente de Responsabilidad.** La Interventoría mediante comunicado N° 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02168 y radicado ANI N°20234090932122 de fecha 18/08/2023, atendió la solicitud en los siguientes términos: En atención a las consideraciones anteriores se concluye: "*4.1. Que las Partes del Contrato de Concesión se encuentran en lugares diametralmente opuestos frente a la situación que se está presentando en cuanto a la no suscripción del Convenio con la POLCA en los términos del Contrato de Concesión, ello por cuanto:* *La Agencia indica que reconoce que "la no suscripción del protocolo se debe a circunstancias exógenas a las Partes, es claro que los hechos no permiten definir un plazo en el que se superará la dificultad y se ejecutará la obligación" y lo anterior Impide a juico de la entidad declarar la existencia de un EER.* *Por su parte, el Concesionario considera que la determinación del plazo del período especial no es un requisito sine qua non para reconocer la existencia de un EER y en ese sentido reitera que se cumplen todos los elementos para que la Agencia proceda con su reconocimiento.* *Con todo, el Concesionario también advierte que de no reconocerse el EER, entendería que es un tema imputable a la ANI por un error de estructuración, lo cual todas luces no son convenientes para el Proyecto.* *4.2. Dicho lo anterior, esta interventoría recomienda en primera medida llegar a un acuerdo con el Concesionario sobre como calcular el período especial en caso de reconocerse el EER, incluyendo un plazo para que el concesionario realice las gestiones correspondientes ante la Alcaldía de Sopó y en caso de no ser posible instando a las partes a suscribir un otrosí para superar la situación. En Adición a lo anterior se podrían explorar las siguientes alternativas: Reconocer el EER al Concesionario y en conjunto trabajar las opciones para determinar el plazo especial, dejando claro que, de no poderse superar la situación en un plazo determinado, se deberá acudir a un mecanismo alternativo de controversias.* *Llevar tanto el tema del reconocimiento del EER como la determinación del plazo especial al conocimiento del mecanismo alternativo de solución de controversias que el contrato indique.* *Reconocer el EER bajo la condición de llevar el examen del período especial al mecanismo de solución controversias que corresponda."*

OBLIGACION PENDIENTE POR CUMPLIR	CLÁUSULA	ESTADO	OBSERVACIONES
EER Audiencia Pública Ambiental en el proceso de Licenciamiento Ambiental ante la ANLA	Sección 1.71 y 14.2 Parte General del Contrato de Concesión.	El Concesionario mediante CRBN-S-003330 de fecha 9 de noviembre de 2023, radicado en la Interventoría el 14 de noviembre de 2023, notificó a la ANI y a la Interventoría, la ocurrencia de un Evento Eximente de Responsabilidad el cual afecta el inicio de la Fase de Construcción conforme lo establecido en la Sección 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión.	La Agencia mediante comunicado 20233050412881 del 16 de noviembre de 2023 solicita concepto de la ocurrencia del EER a la Interventoría. La Interventoría mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-03050 y radicado ANI N.º 20234091387832 de fecha 04/12/2023 remite respuesta a la solicitud efectuada por la ANI de la siguiente forma: "Frente al cumplimiento de los requisitos para ocurrencia de un Evento Eximente de Responsabilidad esta Interventoría consideró Así las cosas, AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A. en calidad de Interventor del Contrato de Concesión 001 de 2022, al evaluar los requisitos contractuales establecidos para que se configure un Evento Eximente de Responsabilidad, concluye que en el caso concreto no se cumplen y por lo tanto, no es viable determinar el acaecimiento del mismo. La ANI mediante comunicado 20233050468171 del 26 de diciembre de 2023 responde al concesionario respecto al EER presentado mediante comunicado CRBN-S-03330 con radicado ANI No.2020-409-129333-2 en los siguientes términos: "Para la ANI y la Interventoría la solicitud de celebración de Audiencia Pública Ambiental no constituye un "evento o circunstancia" que este por fuera del control razonable del Concesionario, dado que el Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015 prevé la celebración de esta actuación en materia de licencias y permisos ambientales, en este caso, a solicitud del MADS. De acuerdo con lo expuesto y con fundamento en el concepto de la interventoría y el pronunciamiento de la Gerencia Ambiental de la Vicepresidencia de Planeación, Riesgo y Entorno, es preciso señalar que no se configuran los requisitos para la declaratoria de un evento eximente de responsabilidad, por lo cual se procede a negar la declaratoria solicitada por el concesionario." En atención a la solicitud de concepto deprecada por la Agencia mediante comunicado ANI 20243050044101 del 6 de febrero de 2024, la Interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00449 del 21/02/2024 y radicado ANI 20244090228102 emite pronunciamiento negativo respecto a la solicitud de la concesionaria de actualización de la ocurrencia de un Evento Eximente de Responsabilidad que afecta el inicio de la Fase de Construcción y "que impide el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de la Concesionaria – Sección 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión", con ocasión de la solicitud de audiencia pública ambiental dentro del proceso de licenciamiento ambiental ante la ANLA, solicitud presentada mediante comunicación CRBN-S-003675 mediante la cual la Concesionaria da respuesta al comunicado ANI 20224091293332 que negó el reconocimiento de la ocurrencia de un EER generado como consecuencia de la solicitud de Audiencia Pública Ambiental solicitada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible dentro del trámite de licenciamiento ambiental. La Agencia mediante comunicado 20243050198001 del 12 de junio de 2024, responde el oficio CRBN-S-003675 del 26 de enero de 2024 en el que en resumen expresa: "De acuerdo con lo expuesto, la ANI informa al Concesionario que mantiene la decisión de negación del EER solicitado, toda vez que la citación a una audiencia pública ambiental solicitada por el MADS se realizó en el marco del procedimiento administrativo regulado en el Decreto 1076 de 2015. Además, los hechos alegados en el presente trámite de EER ya fueron superados, pues el procedimiento de licenciamiento cuenta con decisión definitiva de archivo por la Agencia Nacional de Licencias Ambientales (ANLA)." Mediante comunicado CRBN-S-033991 del 3 de abril de 2024, la Concesionaria presenta Alcance Notificación de un EER Comunicación CRBN-S-003636 del 18 de enero de 2024 mediante el cual insiste en la solicitud de declaratoria de EER que afecta el inicio de la Fase de Construcción del Contrato, presentado mediante comunicación CRBN-S-003330, el cual fue

OBLIGACION PENDIENTE POR CUMPLIR	CLÁUSULA	ESTADO	OBSERVACIONES
			negado por la ANI mediante oficio 20233050468171, al que se dio alcance el 18 de enero de 2024 mediante comunicación CRBN-S-003675. Frente al cual la Interventoría emite pronunciamiento en que concluye que: "Por lo anterior, no resulta posible surtir una nueva controversia frente a un asunto que ya ha sido definido dentro de la oportunidad prevista contractualmente, toda vez que, se trata de un asunto jurídicamente terminado, de manera que en virtud del principio de confianza legítima no puede esperar alguna de las Partes que tal aspecto puede ser sometido a consideración en más de una oportunidad. Así las cosas, AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A. en calidad de Interventor del Contrato de Concesión No.001 de 2022, se mantiene en la posición impartida en los conceptos 01-2023-ACCENORTE-5062022-03050 del 4 de diciembre de 2023, 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00334 y particularmente en el 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00449 donde se concluyó que en el caso concreto no es viable determinar el acaecimiento del Evento Eximente de Responsabilidad por las razones expuestas en nuestro pronunciamiento." Mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01434 de fecha 05/07/2024 emite respuesta *al Alcance efectuado mediante comunicado CRBN-S-003991 a la Notificación de un Evento Eximente de Responsabilidad notificado mediante comunicación CRBN-S-003636 del 18 de enero de 2024, de la siguiente forma:* *1. Que mediante el comunicado CRBN-S-003991 el Concesionario no presenta nuevos elementos o circunstancias que permitan efectuar un nuevo análisis y pronunciamiento por parte de esta firma Interventora que dé lugar a modificar los conceptos emitidos por esta firma interventora.* *2. Que tal como se manifestó mediante comunicado AFA 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-03050, a juicio de esta Interventoría, la solicitud de celebración de Audiencia Pública Ambiental no constituye un "evento o circunstancia" que este por fuera del control razonable del Concesionario, en tanto y en cuanto el Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015 prevé la celebración de audiencia pública en materia de licencias y permisos ambientales, estableciendo en él quienes están facultados para efectuar la solicitud, la oportunidad y procedimiento para ello.* *3. No estar de acuerdo con lo afirmado en el relato efectuado por el Concesionario en donde manifiesta que:* *"(…) Por lo anterior, conceder la Audiencia Pública Ambiental sin mediar un término definido de cuándo la Autoridad Ambiental se pronunciará sobre la conformidad de la información que reposaba en el expediente, es un trámite que no se encuentra regulado por el Decreto 330 de 2007, compilado en el Decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.2.4.1.5. (…)"* *4. Lo anterior, teniendo en cuenta lo indicado por la ANLA en el comunicado proferido por la Subdirección de Mecanismos de Participación Ciudadana Ambiental radicado 20232000552471 del 27 de octubre de 2023, en el que claramente expresa que la audiencia pública ambiental solamente podrá celebrarse a partir de la entrega de los estudios ambientales y/o documentos que se requieran y de la información adicional solicitada.* *5. Así las cosas, es claro que la ANLA solo procedería a ordenar la celebración de la Audiencia Pública Ambiental, una vez contara con la información requerida y se verificara que todos aquellos documentos, estudios y pronunciamientos estuvieran disponibles y formaran parte del expediente administrativo, situación que no ocurrió conforme lo establecido por la misma entidad ambiental en su Auto No.00004 del 2 de enero de 2024.* *6. En ese sentido es claro que, la solicitud de audiencia pública ambiental (i) se presentó en tiempo dentro del trámite administrativo de la licencia ambiental sino que además y (ii) no se convocó por estar incompleta la información requerida para la celebración de la misma.*

OBLIGACION PENDIENTE POR CUMPLIR	CLÁUSULA	ESTADO	OBSERVACIONES
			7. Por lo anterior, resulta a todas luces sin fundamento el argumento expuesto por el Concesionario al considerar como un hecho de indefinición la decisión de la ANLA de no determinar la fecha de la audiencia pública ambiental. *8. Amén de lo expuesto, los hechos relacionados en el comunicado del asunto son hechos que ya fueron superados con ocasión de la orden de archivo del proceso administrativo de licenciamiento ambiental expedido por la autoridad ambiental mediante el Auto No.00004 del 2 de enero de 2024.* *9. Por lo anterior, no resulta posible surtir una nueva controversia frente a un asunto que ya ha sido definido dentro de la oportunidad prevista contractualmente, toda vez que, se trata de un asunto jurídicamente terminado, de manera que en virtud del principio de confianza legítima no puede esperar alguna de las Partes que tal aspecto puede ser sometido a consideración en más de una oportunidad.* *10.Así las cosas, AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A. en calidad de Interventor del Contrato de Concesión No.001 de 2022, se mantiene en la posición impartida en los conceptos 01-2023-ACCENORTE-5062022-03050 del 4 de diciembre de 2023, 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00334 y particularmente en el 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00449 donde se concluyó que en el caso concreto no es viable determinar el acaecimiento del Evento Eximente de Responsabilidad por las razones expuestas en nuestro pronunciamiento.* *11. Amén de lo anterior, la Agencia mediante comunicado ANI No.20243050198001, "mantiene la decisión de negación del EER solicitado, toda vez que la citación a una audiencia pública ambiental solicitada por el MADS se realizó en el marco del hechos alegados en el presente trámite de EER ya fueron superados, pues el procedimiento de licenciamiento cuenta con decisión definitiva de archivo por la Agencia Nacional de Licencias Ambientales (ANLA)(…)"*
EER por Expedición Auto No.004 del 2 de enero de 2024 de la ANLA que ordenó el Archivo del Licenciamiento Ambiental UF1, 2, 3, 4 y 5 del Proyecto	Sección 1.71 y 14.2 Parte General del Contrato de Concesión.	El Concesionario mediante CRBN-S-003636 de fecha 18 de enero de 2024, recibida en la Interventoría el 19 de enero de 2024, notificó a la ANI y a la Interventoría, la ocurrencia de un Evento Eximente de Responsabilidad el cual afecta el inicio de la Fase de Construcción conforme lo establecido en la Sección 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión.	La Interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00334 del 08/02/2024 con radicado ANI 20244090167282 emite concepto integral en relación con la comunicación por parte del concesionario en la que notifica formalmente la ocurrencia de un Evento Eximente de Responsabilidad que afecta el inicio de la Fase de Construcción y "que impide el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de la Concesionaria – Sección 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión", con ocasión del archivo de la licencia ambiental, solicitud presentada mediante comunicación CRBN-S- 003636 de fecha 18 de enero de 2024, recibida en la Interventoría el 19 de enero de 2024. La Interventoría considera que no se configuran los requisitos contractuales previstos en el contrato para la configuración de la declaratoria de un EER y concluye lo siguiente: "(…) 1. Respecto a la primera solicitud efectuada en el 7.1 del comunicado de notificación del EER: esta Interventoría se permite indicar que, de conformidad con el análisis expuesto en líneas anteriores no se cumplen con los requisitos establecidos contractualmente para declarar la ocurrencia de un EER. 2. Respecto a la segunda solicitud efectuada en el 7.2 del comunicado de notificación del EER: esta Interventoría se permite indicar que, teniendo en cuenta que no es procedente la primera solicitud, la segunda tampoco lo es y en ese sentido el Concesionario tiene el deber de dar cumplimiento a todas sus obligaciones contractuales. (…)" La Concesionaria mediante comunicado CRBN-S-004301 del 24 de mayo de 2024 da alcance a la notificación del EER presentado mediante comunicado CRBN-S-003636 de fecha 18/01/2024. En virtud d ello, la Agencia solicita concepto a la

OBLIGACION PENDIENTE POR CUMPLIR	CLÁUSULA	ESTADO	OBSERVACIONES
			interventoría mediante comunicado ANI No. 20243050193511 del 07 de junio de 2024. Mediante comunicado AFA 01-2024-ACCENORTE-5062022-01281 del 17 junio solicita ampliación del plazo para emitir concepto, frente a lo cual, la Agencia otorga período adicional a la interventoría para emitir concepto del EER, toda vez que se realizaron mesas de trabajo para la verificación y análisis de los nuevos argumentos y soportes presentados en los alcances presentados a la solicitud del EER notificado por el Concesionario, las cuales tuvieron lugar los días: 27 de mayo, 4 y 17 de junio, 23 y 31 de julio, 6 de agosto, 20 de septiembre y 18 de octubre de 2024. La concesionaria mediante comunicado CRBN-S-005782 del 8 de noviembre de 2024 precisa y aclara las solicitudes de Evento Eximente de Responsabilidad presentados mediante comunicaciones CRBN-S-003636 del 18 de enero de 2024 y CRBNS-004301 del 24 de mayo de 2024 precisando que: "Ahora bien, la decisión de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (en adelante "ANLA" o "Autoridad Ambiental") bajo el Auto No. 004 del 2 de enero de 2024, mismo que fue confirmado por el Auto No. 002996 de fecha 8 de mayo de 2024, fecha a partir de la cual quedó en firme la decisión, conmina al Concesionario a contar con un aval definitivo de los estudios y diseños con todas las Entidades del Distrito, situación que configura una circunstancia anormal y crea una obligación adicional a las dispuestas en el Contrato de Concesión para el Concesionario, la cual requiere un tiempo adicional para ser ejecutada. (…) Así las cosas, la nueva exigencia de la ANLA resulta en una circunstancia no prevista bajo la ley, ni el Contrato de Concesión que desbordó lo que normalmente se exige en este tipo de trámites, y que no atiende a los plazos contractuales, sin perjuicio que como a bien lo está ejecutando el Concesionario, a través de la realización de las mesas de trabajo con las entidades distritales y demás entidades involucradas con el proyecto, a la fecha, la circunstancia presentada es temporal y superable, dentro del reconocimiento de un Periodo Especial, bajo el reconocimiento de un EER. (…)". En atención a ello, la Interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02642 con radicado ANI 20244091495882 considera que se cumplen los requisitos para la ocurrencia de un Evento Eximente de Responsabilidad solamente respecto a la obligación de obtener la licencia ambiental del proyecto para las unidades funcionales 01 a la 05, lo cual impacta directamente en la obligación de suscribir el Acta de Inicio de la Fase de Construcción del proyecto. En este sentido, recomienda a la Agencia reconocer el período especial desde el día 8 de mayo de 2024 al 30 de junio de 2025, fechas en la que por una parte, se expidió por parte de la ANLA el Auto 002996 de 8 de mayo de 2024, acto administrativo en el cual la ANLA ordenó confirmar en su integralidad la orden de archivo del licenciamiento ambiental del Proyecto Accesos Norte II, y por la otra, la fecha en la cual se estima que la Concesionaria obtenga el AVAL Definitivo de Lagos de Torca y de las entidades distritales que tienen injerencia, el Concesionario radique el EIA ante la ANLA, y se profiera por parte de la ANLA la decisión para este tipo de trámites. (…) Respecto a las obligaciones relacionadas con: i) obtener el Protocolo de comunicaciones con la Policía de Carreteras, (ii) presentar los Estados Financieros auditados por Auditor Internacional, y (iii) obtener y mantener en vigor las garantías del contrato de concesión; considera esta Interventoría que no es procedente la declaratoria de un Evento Eximente de Responsabilidad sobre esas obligaciones; en ese sentido, el Concesionario tiene el deber de dar cumplimiento a todas sus obligaciones contractuales establecidas como condiciones precedentes para el inicio de la Fase de Construcción del Proyecto. (…)"

OBLIGACION PENDIENTE POR CUMPLIR	CLÁUSULA	ESTADO	OBSERVACIONES
			Para mayor ilustración de la Agencia, se adjunta documento de respuesta identificado mediante radicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02642 de fecha 28/11/2024.
EER por Fuerza Mayor Ambiental	Sección 1.82, 8.1(b) y 14.2 Parte General Contrato Concesión	El Concesionario mediante CRBN-S-004069 de fecha 16 de abril de 2024, recibida en la Interventoría el 19 de abril de 2024, notificó a la ANI y a la Interventoría, la ocurrencia de un Evento Eximente de Responsabilidad por Fuerza Mayor Ambiental el cual afectó el inicio de la Fase de Construcción conforme lo establecido en la Sección 8.1 (h) (i) y 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión.	La Interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01046 y radicado ANI 20244090569512 de fecha 14/05/2024 **emitió** concepto integral en relación con la comunicación emitida por parte del concesionario en la que notifica, que en su criterio, se han dado los elementos que configuran una Fuerza Mayor Ambiental, por lo que *"solicita a la ANI que se reconozca un Evento Eximente de Responsabilidad por Fuerza Mayor Ambiental a partir del 26 de diciembre de 2023 (fecha en la cual se debería haber iniciado la Fase de Construcción del Proyecto) y en consecuencia, se ordene la declaratoria de un período especial hasta tanto se obtenga la licencia ambiental para el Proyecto, dado que a la fecha la ANLA no ha otorgado ni ha negado la mencionada solicitud. Lo anterior en los términos de la sección 8.1(h) y 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión", solicitud presentada mediante comunicación CRBN-S 004069 de fecha 16 de abril de 2024, recibida en la Interventoría el 19 de abril de 2024.* *La Interventoría indicó lo siguiente:* *"(…) PRONUNCIAMIENTO FRENTE A LAS SOLICITUDES DEL CONCESIONARIO:* *"Así las cosas, AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A. en calidad de Interventor del Contrato de Concesión 001 de 2022, al evaluar los requisitos contractuales establecidos para que se configure tanto la Fuerza Mayor Ambiental como un Evento Eximente de Responsabilidad, concluye que en el caso concreto no se cumplen con los mismos y por lo tanto, no es viable determinar el acaecimiento del mismo. (…)* *Esta Interventoría se permite indicar que en relación con la solicitud efectuada en el comunicado de notificación del EER por Fuerza Mayor Ambiental esta Interventoría se permite indicar que, de conformidad con el análisis expuesto en líneas anteriores no se cumplen con los requisitos establecidos contractualmente para declarar la ocurrencia de un EER por Fuerza Mayor Ambiental, en ese sentido el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S., tiene el deber de dar cumplimiento a todas sus obligaciones contractuales(…)"*

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

6.6.5 Pólizas y Garantías.

Conforme a lo establecido en la Sección 12.1 literal (b) de la Parte General del Contrato de Concesión, a continuación, se muestra detalladamente el tipo, número de póliza, el valor asegurado, la entidad que la expide, su cobertura y el estado actual de aprobación; tanto para el año en curso como el inmediatamente anterior:

Para el año 2022, 2023 y 2024 el estado de las pólizas del contrato de Concesión en Fase de Preconstrucción son las siguientes:

Pólizas año 2022 – (Aprobadas ANI):

Ilustración 16. Pólizas año 2022

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO		APROBACIÓN ANI	223050166221	DE	7/06/2022	
Valor asegurado	$	111.833.607.707,00	NACIONAL DE SEGUROS S.A.			400039827
Tomador	Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S					
Amparos	*Afianzado*	*Beneficiario*	*Desde*	*Hasta*		*Valor Asegurado*
CUMPLIMIENTO	Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS	Agencia Nacional de Infraestructura	1/04/2022	30/09/2023	$	111.169.424.855,00
SALARIOS, PRESTACIONES, INDEMNIZACIONES	Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS	Agencia Nacional de Infraestructura	1/04/2022	30/09/2026	$	664.182.852,00

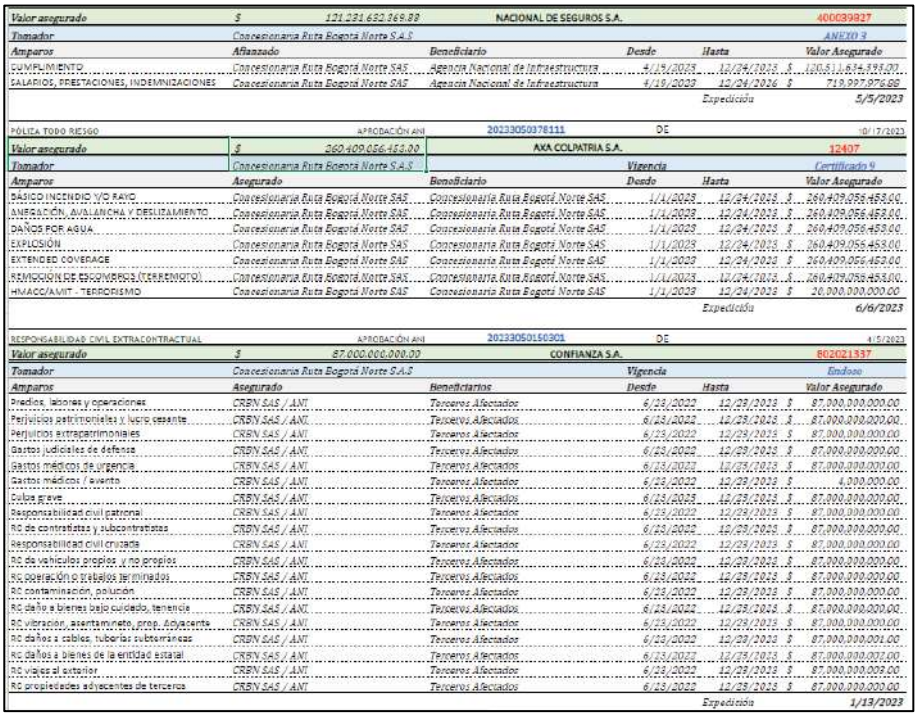
PÓLIZA TODO RIESGO		APROBACIÓN ANI	20223050181441	DE	22/06/2022	
Valor asegurado	$	240.221.827.368,00	AXA COLPATRIA S.A.			12407
Tomador	Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S			*Vigencia*		
Amparos	*Asegurado*	*Beneficiario*	*Desde*	*Hasta*		*Valor Asegurado*
BÁSICO INCENDIO Y/O RAYO	Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS	Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS	2/04/2022	2/10/2023	$	240.221.827.368,00
ANEGACIÓN, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS	Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS	2/04/2022	2/10/2023	$	240.221.827.368,00
DAÑOS POR AGUA	Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS	Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS	2/04/2022	2/10/2023	$	240.221.827.368,00
EXPLOSIÓN	Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS	Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS	2/04/2022	2/10/2023	$	240.221.827.368,00
EXTENDED COVERAGE	Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS	Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS	2/04/2022	2/10/2023	$	240.221.827.368,00
REMOCIÓN DE ESCOMBROS	Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS	Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS	2/04/2022	2/10/2023	$	20.000.000.000,00
HMACC/AMIT - TERRORISMO	Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS	Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS	2/04/2022	2/10/2023	$	20.000.000.000,00

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		APROBACIÓN ANI	20223050149781	DE	24/05/2022	
Valor asegurado	$	75.000.000.000,00	CONFIANZA S.A.			802021337
Tomador	Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S			*Vigencia*		
Amparos	*Asegurado*	*Beneficiarios*	*Desde*	*Hasta*		*Valor Asegurado*
Predios, labores y operaciones	Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S	Terceros Afectados	1/04/2022	1/10/2023	$	75.000.000.000,00
Perjuicios patrimoniales y lucro cesante	Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S	Terceros Afectados	1/04/2022	1/10/2023	$	75.000.000.000,00
Perjuicios extrapatrimoniales	Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S	Terceros Afectados	1/04/2022	1/10/2023	$	75.000.000.000,00
Gastos judiciales de defensa	Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S	Terceros Afectados	1/04/2022	1/10/2023	$	75.000.000.000,00
Gastos médicos de urgencia	Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S	Terceros Afectados	1/04/2022	1/10/2023	$	75.000.000.000,00
Culpa grave	Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S	Terceros Afectados	1/04/2022	1/10/2023	$	75.000.000.000,00
Responsabilidad civil patronal	Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S	Terceros Afectados	1/04/2022	1/10/2023	$	75.000.000.000,00
RC de contratistas y subcontratistas	Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S	Terceros Afectados	1/04/2022	1/10/2023	$	75.000.000.000,00
Responsabilidad civil cruzada	Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S	Terceros Afectados	1/04/2022	1/10/2023	$	75.000.000.000,00
RC de vehículos propios y no propios	Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S	Terceros Afectados	1/04/2022	1/10/2023	$	75.000.000.000,00

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Pólizas año 2023 – (Aprobadas ANI):

Ilustración 17. Pólizas año 2023.



Valor asegurado	$	121.221.632.369,88	NACIONAL DE SEGUROS S.A.			400039827
Tomador	Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S					ANEXO 3
Amparos	*Afianzado*	*Beneficiario*	*Desde*	*Hasta*		*Valor Asegurado*
CUMPLIMIENTO	Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS	Agencia Nacional de Infraestructura	4/19/2023	12/24/2023	$	120.511.674.393,00
SALARIOS, PRESTACIONES, INDEMNIZACIONES	Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS	Agencia Nacional de Infraestructura	4/19/2023	12/24/2026	$	719.997.976,88
				Expedición		5/5/2023

PÓLIZA TODO RIESGO		APROBACIÓN ANI	20233050378111	DE		10/17/2023
Valor asegurado	$	260.409.056.458,00	AXA COLPATRIA S.A.			12407
Tomador	Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S			*Vigencia*		Certificado 9
Amparos	*Asegurado*	*Beneficiario*	*Desde*	*Hasta*		*Valor Asegurado*
BÁSICO INCENDIO Y/O RAYO	Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS	Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS	1/1/2023	12/24/2023	$	260.409.056.458,00
ANEGACIÓN, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS	Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS	1/1/2023	12/24/2023	$	260.409.056.458,00
DAÑOS POR AGUA	Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS	Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS	1/1/2023	12/24/2023	$	260.409.056.458,00
EXPLOSIÓN	Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS	Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS	1/1/2023	12/24/2023	$	260.409.056.458,00
EXTENDED COVERAGE	Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS	Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS	1/1/2023	12/24/2023	$	260.409.056.458,00
REMOCIÓN DE ESCOMBROS (TERREMOTO)	Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS	Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS	1/1/2023	12/24/2023	$	260.409.056.458,00
HMACC/AMIT - TERRORISMO	Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS	Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS	1/1/2023	12/24/2023	$	20.000.000.000,00
				Expedición		6/6/2023

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		APROBACIÓN ANI	20233050150301	DE		4/5/2023
Valor asegurado	$	87.000.000.000,00	CONFIANZA S.A.			802021337
Tomador	Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S			*Vigencia*		Endoso
Amparos	*Asegurado*	*Beneficiarios*	*Desde*	*Hasta*		*Valor Asegurado*
Predios, labores y operaciones	CRBN SAS / ANI	Terceros Afectados	6/23/2022	12/23/2023	$	87.000.000.000,00
Perjuicios patrimoniales y lucro cesante	CRBN SAS / ANI	Terceros Afectados	6/23/2022	12/23/2023	$	87.000.000.000,00
Perjuicios extrapatrimoniales	CRBN SAS / ANI	Terceros Afectados	6/23/2022	12/23/2023	$	87.000.000.000,00
Gastos judiciales de defensa	CRBN SAS / ANI	Terceros Afectados	6/23/2022	12/23/2023	$	87.000.000.000,00
Gastos médicos de urgencia	CRBN SAS / ANI	Terceros Afectados	6/23/2022	12/23/2023	$	87.000.000.000,00
Gastos médicos / evento	CRBN SAS / ANI	Terceros Afectados	6/23/2022	12/23/2023	$	4.000.000,00
Culpa grave	CRBN SAS / ANI	Terceros Afectados	6/23/2022	12/23/2023	$	87.000.000.000,00
Responsabilidad civil patronal	CRBN SAS / ANI	Terceros Afectados	6/23/2022	12/23/2023	$	87.000.000.000,00
RC de contratistas y subcontratistas	CRBN SAS / ANI	Terceros Afectados	6/23/2022	12/23/2023	$	87.000.000.000,00
Responsabilidad civil cruzada	CRBN SAS / ANI	Terceros Afectados	6/23/2022	12/23/2023	$	87.000.000.000,00
RC de vehículos propios y no propios	CRBN SAS / ANI	Terceros Afectados	6/23/2022	12/23/2023	$	87.000.000.000,00
RC operación o trabajos terminados	CRBN SAS / ANI	Terceros Afectados	6/23/2022	12/23/2023	$	87.000.000.000,00
RC contaminación, polución	CRBN SAS / ANI	Terceros Afectados	6/23/2022	12/23/2023	$	87.000.000.000,00
RC daño a bienes bajo cuidado, tenencia	CRBN SAS / ANI	Terceros Afectados	6/23/2022	12/23/2023	$	87.000.000.000,00
RC vibración, asentamiento, prop. Adyacente	CRBN SAS / ANI	Terceros Afectados	6/23/2022	12/23/2023	$	87.000.000.000,00
RC daños a cables, tuberías subterráneas	CRBN SAS / ANI	Terceros Afectados	6/23/2022	12/23/2023	$	87.000.000.001,00
RC daños a bienes de la entidad estatal	CRBN SAS / ANI	Terceros Afectados	6/23/2022	12/23/2023	$	87.000.000.007,00
RC viajes al exterior	CRBN SAS / ANI	Terceros Afectados	6/23/2022	12/23/2023	$	87.000.000.009,00
RC propiedades adyacentes de terceros	CRBN SAS / ANI	Terceros Afectados	6/23/2022	12/23/2023	$	87.000.000.000,00
				Expedición		1/13/2023

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Pólizas año 2024:

La Agencia mediante comunicado 20243060466641 de fecha 20/12/2024 indicó lo siguiente: "En atención a la información citada en el asunto, a través de la presente *aprobamos las Pólizas de Cumplimiento Estatal No. 400039827 y Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 802021337 del contrato de concesión*."

La Agencia mediante comunicado **ANI 20253060061971 del 21 de febrero de 2025 da alcance** al comunicado ANI No. 20243060466641 del 20 de diciembre de 2024 en los siguientes términos:

"(…)Teniendo en cuenta que la vigencia relacionada en la Póliza de Cumplimiento Estatal No.400039827, Referencia 168476, Anexo 12, presentada mediante comunicado 20244091013402 del 16 de agosto de 2024, con consecutivo CRBN-S-004948 no corresponde con la relacionada en la aprobación No. 20243060466641 del 20 de diciembre de 2024, se da alcance y se remite nuevamente la aprobación de las Pólizas de Cumplimiento Estatal No. 400039827 y Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 802021337 del contrato de concesión: (…)"

De otra parte, la Póliza Todo Riesgo Construcción expedida por MAPFRE aún se encuentra pendiente de cumplir las condiciones del contrato, por lo tanto aún no cuenta con aprobación por parte de la Agencia.

Ilustración 18. Pólizas año 2024.

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO		APROBACIÓN ANI	20253060061971	DE			21/02/2025
Valor asegurado	$	*132.476.556.454,72*	NACIONAL DE SEGUROS S.A.				400039827
Tomador	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*						*ANEXO 12*
Amparos	*Afianzado*		*Beneficiario*	*Desde*	*Hasta*		*Valor Asegurado*
CUMPLIMIENTO	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*		*Agencia Nacional de Infraestructura*	*1/04/2022*	*24/12/2025*	$	*131.689.774.566,47*
SALARIOS, PRESTACIONES, INDEMNIZACIONES	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*		*Agencia Nacional de Infraestructura*	*1/04/2022*	*24/12/2028*	$	*786.781.888,25*
					Expedición		*15/08/2024*
PÓLIZA TODO RIESGO		APROBACIÓN ANI		DE			
Valor asegurado	$	*284.563.478.970,59*	MAPRE COLOMBIA				3335224026242
Tomador	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*			*Vigencia*			*Certificado 0*
Amparos	*Asegurado*		*Beneficiario*	*Desde*	*Hasta*		*Valor Asegurado*
A. Amparo Basico	*CRBN SAS / ANI*		*CRBN SAS / ANI*	*15/04/2024*	*15/01/2025*	$	*284.563.478.971,00*
B. Terremoto - Maremoto	*CRBN SAS / ANI*		*CRBN SAS / ANI*	*15/04/2024*	*15/01/2025*	$	*284.563.478.971,00*
C.Acción de Aguas y Vientos	*CRBN SAS / ANI*		*CRBN SAS / ANI*	*15/04/2024*	*15/01/2025*	$	*284.563.478.971,00*
AMIT: Actos Mal Intencionados de Terceros	*CRBN SAS / ANI*		*CRBN SAS / ANI*	*15/04/2024*	*15/01/2025*	$	*20.000.000.000,00*
G. Remoción de Escombros	*CRBN SAS / ANI*		*CRBN SAS / ANI*	*15/04/2024*	*15/01/2025*	$	*39.500.000.000,00*
Gastos Extras Trabajo Nocturno / Felte Expreso	*CRBN SAS / ANI*		*CRBN SAS / ANI*	*15/04/2024*	*15/01/2025*	$	*18.450.000.000,00*
Gastos de Preservación	*CRBN SAS / ANI*		*CRBN SAS / ANI*	*15/04/2024*	*15/01/2025*	$	*10.250.000.000,00*
Gastos de Extinción	*CRBN SAS / ANI*		*CRBN SAS / ANI*	*15/04/2024*	*15/01/2025*	$	*12.300.000.000,00*
Flete Aereo	*CRBN SAS / ANI*		*CRBN SAS / ANI*	*15/04/2024*	*15/01/2025*	$	*8.200.000.000,00*
					Expedición		*15/08/2024*
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		APROBACIÓN ANI	20253060061971	DE			21/02/2025
Valor asegurado	$	*97.500.000.000,00*	CONFIANZA S.A.				802021337
Tomador	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*			*Vigencia*			*Cerificado RE18234*
Amparos	*Asegurado*		*Beneficiarios*	*Desde*	*Hasta*		*Valor Asegurado*
Predios Labores Operaciones / Vigencia	*CRBN SAS / ANI*		*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	$	*97.500.000.000,00*
Predios Labores Operaciones / Evento	*CRBN SAS / ANI*		*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	$	*97.500.000.000,00*
Perjuicios Patrim Lucro Cesante / Vigenda	*CRBN SAS / ANI*		*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	$	*97.500.000.000,00*
Perjuicios Patrim Lucro Cesante / Evento	*CRBN SAS / ANI*		*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	$	*97.500.000.000,00*
Perjuicios Extrapatrimoniales / Vigencia	*CRBN SAS / ANI*		*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	$	*97.500.000.000,00*
Perjuicios Extrapatrimoniales / Evento	*CRBN SAS / ANI*		*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	$	*97.500.000.000,00*
Gastos Judiciales de Defensa / Vigencia	*CRBN SAS / ANI*		*Terceros Afectados*	*23/06/2023*	*1/04/2025*	$	*97.500.000.000,00*
Gastos Judiciales de Defensa / Evento	*CRBN SAS / ANI*		*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	$	*97.500.000.000,00*
Gastos Médicos de Urgencia / Vigencia	*CRBN SAS / ANI*		*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	$	*97.500.000.000,00*
Gastos Médicos de Urgencia / Evento	*CRBN SAS / ANI*		*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	$	*4.000.000.000,00*
Culpa Grave / Vigencia	*CRBN SAS / ANI*		*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	$	*97.500.000.000,00*
Culpa Grave / Evento	*CRBN SAS / ANI*		*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	$	*97.500.000.000,00*
Resp Civil Patronal / vigenda	*CRBN SAS / ANI*		*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	$	*97.500.000.000,00*
Resp avil Patronal / Evento	*CRBN SAS / ANI*		*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	$	*97.500.000.000,00*
Resp Civil Contratistas Y Subcont / Vigenda	*CRBN SAS / ANI*		*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	$	*97.500.000.000,00*
Resp Civil Contratistas Y Subcont / Evento	*CRBN SAS / ANI*		*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	$	*97.500.000.000,00*
Resp Civil Cruzada / vigenda	*CRBN SAS / ANI*		*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	$	*97.500.000.000,00*
Resp Civil Cruzada / Evento	*CRBN SAS / ANI*		*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	$	*97.500.000.000,00*
Resp Civil Vehículos Prop Y No Prop / Vigenda	*CRBN SAS / ANI*		*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	$	*97.500.000.000,00*
Resp Civil Vehícutos Prop Y No Prop / Evento	*CRBN SAS / ANI*		*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	$	*97.500.000.000,00*
					Expedición		*15/08/2024*

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Pólizas año 2025:

La Interventoría mediante comunicado AFA 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00079 con radicado Concesionario CRBN.E-004863 y radicado ANI 202540900055292 requirió a la Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S. para que acreditara que las vigencias y valores asegurados de las garantías reúnen las condiciones exigidas por el Contrato de Concesión, lo cual fue debidamente efectuado por la Concesionaria mediante comunicados CRBN-S-006442 y CRBN-S-006460.

Ilustración 19 Pólizas año 2025.

Presentadas actualizaciones 2025					
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO	APROBACIÓN AN I	20243060466641	DE		20/12/2024
Valor asegurado	$ 139.363.952.215,80	NACIONAL DE SEGUROS S.A.			400039827
Tomador	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SA.S*				*ANEXO 12*
Amparos	*Afianzado*	*Beneficiario*	*Desde*	*Hasta*	*Valor Asegurado*
CUMPLIMIENTO	Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S	Agencia Nacional de Infraestructura	1/04/2022	1/04/2025	$ 138.536.265.895,95

SALARIOS, PRESTACIONES, INDEMNIZACIONES	Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S	Agencia Nacional de Infraestructura	1/04/2022	1/04/2028	$ 827.686.319,85
				Expedición	*17/01/2025*
PÓLIZA TODO RIESGO	APROBACIÓN ANI		DE		
Valor asegurado	$ 299.357.804.481,00	MAPRE COLOMBIA			3335224026242
Tomador	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*		*Vigencia*		*Certificado 5*
Amparos	*Asegurado*	*Beneficiario*	*Desde*	*Hasta*	*Valor Asegurado*
A. Amparo Básico	*CRBN SAS/ANI*	*CRBN SAS/ANI*	*15/01/2025*	*30/06/2025*	$ 299.357.804.481,00
B. Terremoto - Maremoto	*CRBN SAS/ANI*	*CRBN SAS/ANI*	*15/01/2025*	*30/06/2025*	$ 299.357.804.481,00
C. Acción de Aguas y Vientos	*CRBN SAS/ANI*	*CRBN SAS/ANI*	*15/01/2025*	*30/06/2025*	$ 299.357.804.481,00
AMIT: Actos Mal Intencionados de Terceros	*CRBN SAS/ANI*	*CRBN SAS/ANI*	*15/01/2025*	*30/06/2025*	$ 20.000.000.000,00
G. Remoción de Escombros	*CRBN SAS/ANI*	*CRBN SAS/ANI*	*15/01/2025*	*30/06/2025*	$ 39.500.000.000,00
Gastos Extras Trabajo Nocturno/Flete Expreso	*CRBN SAS/ANI*	*CRBN SAS/ANI*	*15/01/2025*	*30/06/2025*	$ 18.450.000.000,00
Gastos de Preservación	*CRBN SAS/ANI*	*CRBN SAS/ANI*	*15/01/2025*	*30/06/2025*	$ 10.250.000.000,00
Gastos de Extinción	*CRBN SAS/ANI*	*CRBN SAS/ANI*	*15/01/2025*	*30/06/2025*	$ 12.300.000.000,00
Flete Aéreo	*CRBN SAS/ANI*	*CRBN SAS/ANI*	*15/01/2025*	*30/06/2025*	$ 8.200.000.000,00
				Expedición	*24/01/2025*
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	APROBACIÓN ANI	20243060466641	DE		20/12/2024
Valor asegurado	$ 106.762.500.000,00	CONFIANZA S.A.			802021337
Tomador Amparos	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*		*Vigencia*		*Certificado RE18379*
Amparos	*Asegurado*	*Beneficiario*	*Desde*	*Hasta*	*Valor Asegurado*
Predios Labores Operaciones / Vigencia	*CRBN SAS/ANI*	*Terceros Afectados*	23/06/2022	1/04/2025	$ 106.762.500.000,00
Predios Labores Operaciones / Evento	*CRBN SAS/ANI*	*Terceros Afectados*	23/06/2022	1/04/2025	$ 106.762.500.000,00
Perjuicios Patrim Lucro Cesante / Vigencia	*CRBN SAS/ANI*	*Terceros Afectados*	23/06/2022	1/04/2025	$ 106.762.500.000,00
Perjuicios Patrim Lucro Cesante / Evento	*CRBN SAS/ANI*	*Terceros Afectados*	23/06/2022	1/04/2025	$ 106.762.500.000,00
Perjuicios Extrapatrimoniales / Vigencia	*CRBN SAS/ANI*	*Terceros Afectados*	23/06/2022	1/04/2025	$ 106.762.500.000,00
Perjuicios Extrapatrimoniales / Evento	*CRBN SAS/ANI*	*Terceros Afectados*	23/06/2022	1/04/2025	$ 106.762.500.000,00
Gastos Judiciales de Defensa / Vigencia	*CRBN SAS/ANI*	*Terceros Afectados*	23/06/2022	1/04/2025	$ 106.762.500.000,00
Gastos Judiciales de Defensa / Evento	*CRBN SAS/ANI*	*Terceros Afectados*	23/06/2022	1/04/2025	$ 106.762.500.000,00
Gastos Médicos de Urgencia / Vigencia	*CRBN SAS/ANI*	*Terceros Afectados*	23/06/2022	1/04/2025	$ 106.762.500.000,00
Gastos Médicos de Urgencia / Evento	*CRBN SAS/ANI*	*Terceros Afectados*	23/06/2022	1/04/2025	$ 4.000.000.000,00
Culpa Grave / Vigencia	*CRBN SAS/ANI*	*Terceros Afectados*	23/06/2022	1/04/2025	$ 106.762.500.000,00

Culpa Grave / Evento	*CRBN SAS/ANI*	*Terceros Afectados*	23/06/2022	1/04/2025	$ 106.762.500.000,00
Resp Civil Patronal / Vigencia	*CRBN SAS/ANI*	*Terceros Afectados*	23/06/2022	1/04/2025	$ 106.762.500.000,00
Resp Civil Patronal / Evento	*CRBN SAS/ANI*	*Terceros Afectados*	23/06/2022	1/04/2025	$ 106.762.500.000,00
Resp Civil Contratista y Subcont / Vigencia	*CRBN SAS/ANI*	*Terceros Afectados*	23/06/2022	1/04/2025	$ 106.762.500.000,00
Resp Civil Contratista y Subcont / Evento	*CRBN SAS/ANI*	*Terceros Afectados*	23/06/2022	1/04/2025	$ 106.762.500.000,00
Resp Civil Cruzada / Vigencia	*CRBN SAS/ANI*	*Terceros Afectados*	23/06/2022	1/04/2025	$ 106.762.500.000,00
Resp Civil Cruzada / Evento	*CRBN SAS/ANI*	*Terceros Afectados*	23/06/2022	1/04/2025	$ 106.762.500.000,00
Resp Civil Vehiculos Prop y No Prop / Vigencia	*CRBN SAS/ANI*	*Terceros Afectados*	23/06/2022	1/04/2025	$ 106.762.500.000,00
Resp Civil Vehiculos Prop y No Prop / Evento	*CRBN SAS/ANI*	*Terceros Afectados*	23/06/2022	1/04/2025	$ 106.762.500.000,00
				Expedición	*17/01/2025*

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

- **Trazabilidad de Revisión Pólizas y Garantías:**

La Agencia mediante comunicado 20223050415911 y radicado interno 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-01090 de fecha 26/12/2022 solicitó a la Interventoría concepto sobre la actualización de pólizas presentadas por el concesionario para continuar con el respectivo trámite de aprobación.

La Interventoría por su parte, mediante comunicación 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00930 y radicado ANI Nº20224091449012 de fecha 27/12/2022, indicó que "el objeto de la solicitud fue atendido mediante oficio 01-20222-ACCENORTE-5062022-311-00906 y Rad. ANI No. 20224091424452 en donde se informó lo siguiente:

"(…) Se recomendó a la Agencia Nacional de Infraestructura requerir al Concesionario; en caso que este no lo haya hecho con la presentación de los documentos; para que aporte la siguiente documentación y modifique la Póliza de Seguro de Cumplimiento Estatal No. 400039827 expedida por Nacional de Seguros S.A. (Anexo No. 0 y 1).

Se sugirió a la Agencia Nacional de Infraestructura requerir al Concesionario para que aporte la siguiente documentación y modifique la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 802021337 expedida por la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A.

Se sugirió a la Agencia Nacional de Infraestructura requerir al Concesionario para que aporte la siguiente documentación y/o modifique Póliza de Seguro Multirriesgo No. 12407 expedida por Axa Colpatria Seguros S.A

Se recomendó a la Agencia, solicitarle al Concesionario el documento denominado "VALORACIÓN INFRAESTRUCTURA EXISTENTE 2022 v3.xlsx", con la finalidad de revisar que la valoración de esta se haya hecho correctamente. Es decir que esta sea la suma equivalente a la reconstrucción de la infraestructura existente sin mejoras, tal y como lo contempla el romanito (ii) de literal (a) de la Sección 12.8 del Contrato de Concesión.

Se sugirió a la Agencia Nacional de Infraestructura requerir al Concesionario para que remita las pólizas individuales o colectivas en las que conste el aseguramiento de los vehículos automotores que estén autorizados para transitar como vehículos del proyecto y de los que estén relacionados directa o indirectamente con la ejecución del Contrato de Concesión, incluyendo los que no transiten con placa o que se consideren maquinaria amarilla.

Por último, se evidenció que varios deducibles del amparo básico están pactados en dólares de los Estados Unidos de América, pero este último está en pesos colombianos, por lo tanto, se sugiere requerir al Concesionario para que convierta a pesos colombianos los deducibles"

Los hallazgos anteriores son el análisis obtenido al revisar que las garantías de cumplimiento, responsabilidad civil extracontractual y seguro de obras civiles cumplan con las coberturas, vigencias, valores asegurados y demás exigencias establecidas en el Contrato de Concesión para la fase de Preconstrucción.

La Interventoría mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00226 con radicado Concesionario N°CRBN-E-000807 y radicado ANI N° 20234090084492 de fecha 23 de enero de 2023, solicitó al Concesionario la actualización de los valores de la totalidad de las garantías del Contrato en cumplimiento de lo señalado en la Sección 12.9 del CAPÍTULO XII GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGOS, el cual exige que deben ser actualizadas de conformidad con la fórmula de la Sección 3.6 (b) de la Parte General del Contrato, los 15 primeros días del mes de enero de cada año. Por lo anterior se solicitó acreditar el cumplimiento de dicha obligación a fin de que se remitan los soportes que acrediten el cumplimiento de dicha obligación de las garantías del contrato de Concesión y esta Interventoría procede a realizar la revisión respectiva deber del Concesionario.

La Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S mediante comunicado CRBN-S-001699 con asunto *"Respuesta a su comunicado No.01-2023-ACCENORTE Requerimiento solicitud Actualización Valores de Garantías del Contrato de Concesión bajo esquema de APP No.001 de 2022 Proyecto Acceso Norte Fase II*", presentó ante la Agencia las pólizas con la "actualización de sus valores en los términos exigidos por el contrato". Frente a lo cual la Interventoría mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00625 emitió pronunciamiento en el cual se concluyó que: *"(i) Los valores asegurados de la Póliza de Seguro de Cumplimiento Estatal No. 400039827 expedida por Nacional de Seguros S.A. (Anexo No. 2) cumplen con los requisitos del Contrato de Concesión. (ii) Los valores asegurados de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 802021337 expedida por la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. (Certificado RE17756) están actualizados de acuerdo con las exigencias del Contrato de Concesión. (iii) El valor asegurado de la Sección I de la Póliza de Seguro Multirriesgo No. 12407 expedida por Axa Colpatria Seguros S.A. (Certificado No. 3) no está conforme con las exigencias del Contrato de Concesión, pues es menor ($260.409.056.453) al resultado de la actualización requerida sería ($291.668.178.258,08). (iv) Se requiere al Concesionario para que aporte los comprobantes de pago de las primas derivadas de la emisión de los certificados de actualización de valores asegurados de las Pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 802021337 y Seguro Multirriesgo No. 12407 expedidas por la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. y Axa Colpatria Seguros S.A. respectivamente. Estas conclusiones se basan en la verificación de la actualización de los valores asegurados en las garantías".*

La Interventoría mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01020 del 18/04/2023 y radicado ANI N° 20234090412782 realizó una verificación general del estado de las garantías del contrato de concesión: Póliza de Seguro de Cumplimiento Estatal No.4000039827 expedida por la Nacional de Seguros S.A.; Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No.802021337 expedida por la compañía Aseguradora de Fianzas S.A. y Póliza de Seguro Multirriesgo No.12407 expedida por Axa Colpatria Seguros S.A., donde para el efecto, se hizo referencia a los requerimientos efectuados por la ANI y las respuestas del Concesionario relacionadas con las pólizas del Contrato de Concesión, posteriormente se relacionaron los pronunciamientos emitidos por la Interventoría, haciendo referencia a los conceptos emitidos y lo que se concluyó en cada uno, para finalmente concluir que se cumple y que está aún pendiente por cumplir por parte del Concesionario frente a cada una de las pólizas del contrato, realizando las recomendaciones del caso a la Agencia. En este comunicado se efectuó una recopilación sobre los comunicados CRBN-S-000837 del 2 de diciembre de 2022; CRBN-S-001660 y CRBN-S-001699 del 16 de febrero de 2023; y CRBN-S-001665 del 21 de febrero de 2023 y los pronunciamientos que ellos generaron.

La Agencia mediante comunicado N°20233050150301 de fecha 04/05/2023 remite al Concesionario la Aprobación Póliza Responsabilidad Civil Extracontractual del Contrato de Concesión Bajo esquema de APP No. 001 de 2022. Proyecto Accesos Norte Fase II, indicando*: "aprobamos la Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 802021337 Certificado N. º RE17756 emitida por Seguros Confianza del Contrato de Concesión".*

La Agencia mediante comunicado No.20233050152931 del 5 de mayo de 2023 remitió al concesionario una "Revisión General de las Garantías del Contrato de Concesión bajo esquema APP No.001 de 2022. Verificación del estado de las garantías", teniendo en cuenta el concepto precitado emitido por la Interventoría. La Concesionaria a través del comunicado con radicado CRBN-S-002458 del 9 de junio de 2023 y radicado ANI No.2023-409-064551-2, da respuesta a cada una de las observaciones emitidas por la Agencia.

La Agencia mediante correo electrónico de fecha 13 de junio de 2023 solicitó a la Interventoría revisar la comunicación CRBN-S-002458, por lo que se procedió a emitir respuesta a través del comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01574 del 14 de junio de 2023 en los siguientes términos:

> ***"1. Póliza de seguro de cumplimiento estatal No 400039827.***
> *Se revisa el anexo y se verifica el ajuste. Cumple con el ajuste requerido.*
> ***2. Póliza de seguro de multirriesgo No 12407.***
> *Se revisa el texto incluido en el anexo 0. Se acepta la explicación.*
> ***3. Transcripción de las definiciones del certificado No 2.***
> *El interventor verifica la transcripción de las definiciones de pandemia y riesgos cibernéticos, e identifica que no es exactamente igual a la requerida en el Apéndice Financiero 3. Al ser condiciones obligatorias de las aseguradoras para suscripción del documento, no se tienen más observaciones.*
> ***4. Cobertura HMACC, AMIT, terrorismo.***
> *Se acepta la explicación sobre las cláusulas arbitramento, LMA 3100 sanción limitación y LMA 3100 exclusión cause.*

5. Vigencia de la sección la de la póliza
Se verificó, adjuntan anexo con adecuación de la vigencia de la póliza.
6. Modificación de los deducibles en pesos colombianos.
Se verificó la modificación. Se acepta, cumple.
7. Valor asegurado en la sección I de la póliza multirriesgo 12407.
Se verificó la suma asegurada. Se acepta la explicación, cumple.
8. Soportes adicionales requeridos por la ANI.
Se verificaron los soportes adicionales requeridos por la ANI para aprobación de la póliza. Se verificó su inclusión como anexo. Cumple el requerimiento."

Basado en lo anterior, el interventor no tuvo observaciones adicionales a las pólizas de cumplimiento 400039827 y Multirriesgo 12407, y conceptuó a la Agencia la viabilidad de continuar con el proceso de aprobación de las actualizaciones.

En ese sentido, la Agencia mediante comunicado N°20233050378111 de fecha 17/10/2023 se pronuncia emitiendo la **Aprobación de la Póliza de Seguro de Cumplimiento Estatal y de la Póliza de Seguro de Multirriesgo** como se muestra a continuación:

PÓLIZAS:

- **PÓLIZA CUMPLIMIENTO ESTATAL**

La Agencia dio aprobación en los siguientes términos en el año 2024:

1.PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ESTATAL

Fecha de Expedición: 15/08/2024

Compañía: Nacional de Seguros S.A.

Tomador: Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S.

Póliza No: 400039827, anexo No.12, referencia No.168476.

Objeto de la Póliza: amparar el pago de los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones adquiridas en desarrollo del contrato de concesión bajo el esquema de APP No.001 de 01 de abril de 2022, cuyo objeto será el otorgamiento de una concesión que, bajo el esquema de asociación público privada en los términos de la Ley 1508 de 2012, permita llevar a cabo la financiación, Elaboración, de Estudios y Diseños Definitivos, Gestión Ambiental, Gestión predial, Gestión social, Construcción, Rehabilitación, Mejoramiento, Operación y Mantenimiento del corredor del Proyecto Accesos Norte Fase II, de acuerdo con el alcance descrito en el contrato Parte Especial, el Apéndice Técnico 1 y demás Apéndices del contrato.

Valor Total de la Póliza: $132.476.556.454,72

Amparos	Partes		Vigencia		Valor Asegurado
	Asegurado	Beneficiario	Desde	Hasta	
Cumplimiento del Contrato	Agencia Nacional de Infraestructura	Agencia Nacional de Infraestructura	01/04/2022 15/08/2024	01/04/2025	$131.689.774.566.47
Pago de salarios, prestaciones e Indemnizaciones Laborales	Agencia Nacional de Infraestructura	Agencia Nacional de Infraestructura	01/04/2022	01/04/2028	$786.781.888.25

La Agencia da aprobación en los siguientes términos:

"(…) La garantía descrita, fue revisada y confrontada con las estipulaciones establecidas en el Contrato de Concesión No. 001 de 2022, sobre el particular, verificando que se ajustan a éstas y a las disposiciones legales vigentes sobre la materia conforme a lo indicado en el memorando de la Gerencia Jurídica No. 20247050197963 del 22 de noviembre del 2024; en el concepto de la Gerencia Financiera remitido vía correo electrónico el pasado 17 de diciembre de 2024 y el pronunciamiento de la Interventoría con radicados No. 20244091085752 del 03 de septiembre de 2024; en consecuencia, en mi condición de Vicepresidente Ejecutivo debidamente facultado, procedo a su aprobación.

De conformidad con la Circular Conjunta No. 001 de 20 de agosto de 2021 expedida por Colombia Compra Eficiente y la Superintendencia Financiera, desde el equipo de seguimiento al contrato se realizó la consulta correspondiente en la página web de la compañía de seguros: NACIONAL DE SEGUROS S.A. (https://nacionaldeseguros.com.co/), la cual expidió una certificación de la póliza que se ajusta al anexo presentado por la Concesión, y que hace parte de los documentos soportes de la presente acta."

- **PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.**

La Agencia dio aprobación en los siguientes términos el 20 de diciembre de 2024:

2. PÓLIZA GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL NO. 802021337, CERTIFICADO No. RE18234

Fecha de Expedición de la Póliza: 15 de agosto de 2024
Compañía: Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. - Confianza
Tomador: Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S
Póliza No: 802021337

Objeto de la Póliza: Indemnizar los daños y/o perjuicios patrimoniales (daño emergente y lucro cesante) y extrapatrimoniales (daño en la vida de relación, daño a la salud y daño moral y demás que se configuren como tal) ocasionados a terceras personas por parte del concesionario por su acciones u omisiones así como la de sus agentes, contratistas y/o subcontratistas, en desarrollo de cualquier actividad ejecutada con ocasión del contrato de concesión, las cuales casen daños a propiedades o a la vida o integridad personal de terceros o de la ANI, incluyendo las de cualquiera de sus empleados, agentes o subcontratistas, derivados de La financiación, los estudios, diseños, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental del PROCESO LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-APP-IPB-001-2021 cuyo objeto es Contrato de Concesión cuyo objeto será el otorgamiento de una concesión que, bajo el esquema de Asociación Público Privada en los términos de la Ley 1508 de 2012, permita llevar a cabo la financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II, de acuerdo con el alcance descrito en el Contrato Parte Especial, el Apéndice Técnico 1 y demás Apéndices del Contrato.

Valor total de la Póliza: NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS MILLONES ($97.500.000.000,00)

Amparos	Partes		Vigencia		Valor Asegurado
	Asegurado	Beneficiario	Desde	Hasta	
Predios Labores y Operaciones Vigencia / Evento	Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S y Agencia Nacional de Infraestructura – ANI	Terceros afectados	23/06/2022	01/04/2025	$97.500.000.000
Perjuicios Patrimoniales Lucro Vigencia / Evento	Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S y Agencia Nacional de Infraestructura – ANI	Terceros afectados	23/06/2022	01/04/2025	$97.500.000.000
Prejuicios Extrapatrimoniales Vigencia / Evento	Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S y Agencia Nacional de Infraestructura – ANI	Terceros afectados	23/06/2022	01/04/2025	$97.500.000.000
Gastos Judiciales de Defensa Vigencia / Evento	Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S y Agencia Nacional de Infraestructura – ANI	Terceros afectados	23/06/2022	01/04/2025	$97.500.000.000
Gastos Médicos de Urgencia Vigencia	Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S y Agencia Nacional de	Terceros afectados	23/06/2022	01/04/2025	$97.500.000.000

	Infraestructura – ANI				
Gastos Médicos de Urgencia Evento	Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S y Agencia Nacional de Infraestructura – ANI	Terceros afectados	23/06/2022	01/04/2025	$4.000.000.000
Culpa Grave Vigencia / Evento	Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S y Agencia Nacional de Infraestructura – ANI	Terceros afectados	23/06/2022	01/04/2025	$97.500.000.000
Responsabilidad Civil Patronal Vigencia / Evento	Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S y Agencia Nacional de Infraestructura – ANI	Terceros afectados	23/06/2022	01/04/2025	$97.500.000.000
Responsabilidad Civil Contratistas y Subcontratistas Vigencia / Evento	Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S y Agencia Nacional de Infraestructura – ANI	Terceros afectados	23/06/2022	01/04/2025	$97.500.000.000
Responsabilidad Civil Cruzada Vigencia / Evento	Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S y Agencia Nacional de Infraestructura – ANI	Terceros afectados	23/06/2022	01/04/2025	$97.500.000.000
Responsabilidad Civil Vehículos Propios y No Propios Vigencia / Evento	Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S y Agencia Nacional de Infraestructura – ANI	Terceros afectados	23/06/2022	01/04/2025	$97.500.000.000
Responsabilidad Civil Operaciones o Trabajos Terminados Vigencia / Evento	Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S y Agencia Nacional de Infraestructura – ANI	Terceros afectados	23/06/2022	01/04/2025	$97.500.000.000
Responsabilidad Civil Contaminación	Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S y Agencia Nacional de	Terceros afectados	23/06/2022	01/04/2025	$97.500.000.000

– Polución Sub-Acc-Impiones Vigencia / Evento	Infraestructura – ANI				
Responsabilidad Civil Daños a bienes bajo cuidado tenencia Vigencia / Evento	Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S y Agencia Nacional de Infraestructura – ANI	Terceros afectados	23/06/2022	01/04/2025	$97.500.000.000
Responsabilidad Civil Vibración, Asentamiento Propiedades Adyacentes Vigencia / Evento	Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S y Agencia Nacional de Infraestructura – ANI	Terceros afectados	23/06/2022	01/04/2025	$97.500.000.000
Responsabilidad Civil Daños a Cables Tuberías Subte Vigencia / Evento	Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S y Agencia Nacional de Infraestructura – ANI	Terceros afectados	23/06/2022	01/04/2025	$97.500.000.000

La garantía descrita, fue revisada y confrontada con las estipulaciones establecidas en el Contrato No. 001 de 2022, sobre el particular, verificando que se ajustan a éstas y a las disposiciones legales vigentes sobre la materia conforme a lo indicado en el memorando de la Gerencia Jurídica No. 20247050197963 del 22 de noviembre del 2024; en el concepto de la gerencia Financiera remitido vía correo electrónico el pasado 17 de diciembre de 2024 y el pronunciamiento de la Interventoría con radicado No. 20244091085752 del 03 de septiembre del 2024; en consecuencia, en mi condición de Vicepresidente Ejecutivo debidamente facultado, procedo a su aprobación.

De conformidad con la Circular Conjunta No. 001 del 20 de agosto de 2021, expedida por Colombia Compra Eficiente y la Superintendencia Financiera, desde el equipo de seguimiento al contrato, se realizó la consulta correspondiente en la página web de la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. – Confianza (https://www.confianza.com.co/), la cual expidió una certificación de la póliza que se

ajusta al anexo presentado por la Concesión, y que hace parte de los documentos soporte de la presente acta.

Se recuerda a la Concesionaria que la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI podrá exigir en cualquier momento de la ejecución y/o liquidación del Contrato, cuando advierta que las garantías no cumplen con algunos de los requisitos exigidos en el Contrato o las normas que regulen la materia, la corrección, ampliación o adecuación de dichas garantías en el plazo que para el efecto determine la ANI.

Así mismo se indica que cualquier insuficiencia en el valor asegurado, deducibles, infraseguros, modificaciones del valor asegurado frente al valor asegurable o en cualquier suma de la carátula, anexo, cláusula o amparo son a cuenta y riesgo de la (Interventoría y/o Concesionario).

La entrega de una copia de este documento al titular de la garantía por cualquier medio surte efectos legales desde la notificación de la aprobación de la presente póliza.

La fecha de aprobación de la póliza, objeto del presente documento corresponde con la fecha de radicación de esta.

- **PÓLIZA TODO RIESGO CONSTRUCCIÓN.**

La Agencia dio aprobación en los siguientes términos:

Fecha de Expedición de la Póliza: 19 de abril de 2022

Compañía: AXA Colpatria Seguros S.A.

Tomador: Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS

Póliza No: 12407, Certificado No. 9

Objeto de la Póliza: Axa Colpatria Seguros S.A., sociedad legalmente establecida en Colombia y debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera para operar en el País, que en adelante se llamará la Aseguradora, conviene con el asegurado mediante el pago de la prima indicada en asegurar con sujeción a lo términos, exclusiones y condiciones contenidas en la presente póliza, los bienes mencionados en la caratula de la misma, contra los daños materiales que sufran durante el periodo de vigencia, siempre que sucedan en forma accidental, súbita e imprevista y se haga necesaria la reparación o reposición de los mismos, como consecuencia directa de los riesgos amparados por esta póliza, igualmente sujeto a los términos, exclusiones y condiciones contenidas en la presente póliza, se ampra el lucro cesante como consecuencia de las pérdidas materiales aseguradas.

Valor total de la Póliza: $ 260.409.056.453,00

Amparos	Partes		Vigencia		Valor Asegurado
	Asegurado	Beneficiario	Desde	Hasta	
BÁSICO INCENDIO Y/O RAYO	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE S.A.S	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE S.A.S.	01/01/2023	24/12/2023	$260.409.056.453
ANEGACIÓN, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE S.A.S	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE S.A.	01/01/2023	24/12/2023	$260.409.056.453
DAÑOS POR AGUA	CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S	CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.	01/01/2023	24/12/2023	$260.409.056.453
EXPLOSIÓN	CONCESIONARIA RUTA	CONCESIONARIA RUTA	01/01/2023	24/12/2023	$260.409.056.453

Amparos	Partes		Vigencia		Valor Asegurado
	Asegurado	Beneficiario	Desde	Hasta	
	BOGOTÁ NORTE S.A.S	BOGOTÁ NORTE S.A.			
EXTENDED COVERAGE	CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S	CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.	01/01/2023	24/12/2023	$260.409.056.453
HMACC/AMIT – TERRORISMO	CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S	CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.	01/01/2023	24/12/2023	$20.000.000.000
TERREMOTO	CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S	CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.	01/01/2023	24/12/2023	$260.409.056.453

"(…) La garantía descrita, fue revisada y confrontada con las estipulaciones establecidas en el Contrato de Concesión Bajo Esquema de APP. No. 001 de 2022, sobre el particular, verificando que se ajustan a éstas y a las disposiciones legales vigentes sobre la materia conforme a lo indicado los memorandos de la Gerencia Jurídica No. 20237050059003 del 21 de abril del 2023; en el concepto de la gerencia Financiera remitido vía correo electrónico el pasado 03 de mayo de 2023 y el pronunciamiento de la Interventoría con radicados No. 20234090680852 del 21 de junio del 2023; en consecuencia, en mi condición de Vicepresidente Ejecutiva debidamente facultado, procedo a su aprobación.

La Circular Conjunta No. 001 de Colombia Compra Eficiente y la Superintendencia Financiera del 20 de agosto de 2021 dispone que, "(…) las Entidades Públicas deberán acudir a los mecanismos de verificación en línea que se encuentran previstos en el presente artículo, con el propósito de verificar la validez, idoneidad y suficiencia de los documentos que se entregan como soporte de las garantías que amparan los contratos estatales. Esta verificación deberá realizarse de manera previa a que las entidades públicas aprueben o rechacen las garantías. Del mencionado acto de consulta, se dejará constancia expresa en el expediente contractual (…)"

Respecto a lo anterior, se procedió a realizar la consulta correspondiente en la página web de la compañía de seguros:

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
(https://www.axacolpatria.co/portalpublico-lf-contactanos)"

Ahora bien, para el año 2024 se informa que la Interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00077 del 12 de enero de 2024 radicado Concesionario CRBN-E-002505 y radicado ANI N°20244090047742, solicitó *actualizar los valores de la totalidad de las pólizas en los términos del contrato de Concesión.*

Mediante comunicado CRBN-S-003634 del 17 de enero de 2024 la Concesionaria remite las pólizas actualizadas, las cuales fueron objeto de complementación mediante comunicado CRBN-S-003776 del 12 de febrero de 2024, emitiéndose revisión y pronunciamiento desde la interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00431 del 19 de febrero de 2024, el cual fue objeto de alcance mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00531 del 29 de febrero de 2024.

La Interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00869 de fecha 17/04/2024 requiere al Concesionario para que acredite en dos días hábiles que se encuentran vigentes las pólizas de seguros del contrato de concesión.

Asimismo, la Interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00911 y radicado ANI 20244090469212 de fecha 23/04/2024 indicó en respuesta a la solicitud efectuada por el área financiera respecto de la Revisión de las Garantías lo siguiente:

"Las conclusiones derivadas del presente concepto son las siguientes:

En el Análisis de Pérdidas Máximas Probables del 28 de diciembre de 2023 elaborado por Marsh Risk Consulting, no se realizó una valoración de la infraestructura existente del proyecto del Contrato de Concesión, pues esta información le fue entregada por el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S.

Debido a que el Apéndice Financiero exige que en la carátula del seguro de obras civiles se indique el valor asegurable, se requiere al Concesionario para que trámite la expedición de un certificado de la Póliza de Seguro Multirriesgo No.12407, que contenga la referencia a dicho valor.

El valor asegurado de la Póliza de Seguro Multirriesgo No.12407 expedida por Axa Colpatria Seguros S.A. cumpliría con los requisitos del Contrato de Concesión, bajo la condición de que el

valor de la infraestructura existente informado por el Concesionario a Marsh Risk Consulting corresponda con el valor de reconstrucción de la infraestructura sin incluir mejoras.

De manera que, se recomienda requerir al Concesionario para que remita el archivo de formato Excel denominado "VALORACIÓN INFRAESTRUCTURA EXISTENTE 2023 rev0.xlsx" y certifique que dicha valoración corresponde con el valor de reconstrucción de la infraestructura sin incluir mejoras.
Se recomienda exigirle al Concesionario que los deducibles de la Póliza de Seguro Multirriesgo No.12407 expedida por Axa Colpatria Seguros S.A. se expidan en pesos colombianos, puesto que así se garantiza que estos no cambien por el paso del tiempo en concordancia con variación de la Tasa Representativa del Mercado (TRM).

De acuerdo con lo contemplado en el Contrato de Concesión y su Apéndice Financiero, el valor inicial del seguro de obras civiles puede fijarse de dos maneras excluyentes:

Corresponderá al valor de reconstrucción sin incluir mejoras, debe corresponder con el valor de reposición a nuevo de la totalidad de la infraestructura.

Si el Concesionario acude a la modalidad de limitación de valor asegurado bajo la figura de la pérdida máxima probable, deberá aportar un estudio que respalde ese valor fijado.

En los Certificados No. 12 y 13 de la Póliza de Seguro Multiriesgo No. 12407 emitida por Axa Colpatria Seguros S.A., se observan los siguientes valores asegurados:

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **	284,563,478,971.00	0.00
Deducible: 15.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 75,000.00 DOLARES TODA Y CADA PERDIDA		
ANEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	284,563,478,971.00	0.00
Deducible: 15.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 200,000.00 DOLARES TODA Y CADA PERDIDA		
DAÑOS POR AGUA	284,563,478,971.00	0.00
Deducible: 15.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 200,000.00 DOLARES TODA Y CADA PERDIDA		
EXPLOSION	284,563,478,971.00	0.00
Deducible: 15.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 75,000.00 DOLARES TODA Y CADA PERDIDA		
EXTENDED COVERAGE	284,563,478,971.00	0.00
Deducible: 15.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 75,000.00 DOLARES TODA Y CADA PERDIDA		

Todos los amparos tienen un valor asegurado de $284.563.478.971 sin un límite por evento y un deducible de USD $ 75.000 o USD $200.000.000, según la cobertura.

El Concesionario como justificación del valor asegurado en comunicación CRBN-S-003853 del 28 de febrero de 2024 indicó lo siguiente:

> Por medio de la presente, y en atención al oficio del asunto, en el cual la interventoría solicita aportar la actualización de los valores estudio de pérdida máxima probable, nos permitimos adjuntar de manera física el documento solicitado. Igualmente informamos que la actualización del IPC de la Póliza de Obra Civil Terminada se realizó con base en el documento ya actualizado, cumpliendo con los términos contractuales establecidos.

Se advierte que el valor asegurado de la Póliza de Seguro Multirriesgo No. 12407 se fijó conforme con un estudio de pérdida máxima probable elaborado por Marsh Risk Consulting; por lo tanto, en principio, podría inferirse que el Concesionario se acogió a la segunda manera determinada en el Contrato de Concesión, para dejar el valor amparado en el seguro de obras civiles.

Al revisar el citado estudio, lo primero que se advierte es que se hizo con base en la valoración que realizó el Concesionario de la infraestructura existente entregada por el Concesionario, dado que en la página 4 de dicho informe se indica:

El análisis se realiza de acuerdo a los valores suministrados por la CONCESIONARIA BOGOTA RUTA NORTE S.A.S., para la infraestructura existente según documentos aportados hasta el 20 de noviembre de 2023, en donde se indican valores consolidados de obra existentes para el proyecto, por cada una de las unidades funcionales que lo componen.

El objetivo del presente trabajo es realizar un estudio analítico y conceptual de pérdidas máximas probables (PML), bajo un modelo determinista, para el PROYECTO VIAL ACCESOS NORTE II DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ– COLOMBIA, específicamente para el riesgo de terremoto.

El alcance del presente estudio es únicamente teórico, basado en la información documental actualizada del proyecto entregada por el cliente, para el proceso de actualización de valores y análisis de pérdida máxima probable – PML. Dado lo anterior, se indica que este reporte no comprende un estudio de detalle y los conceptos emitidos están basados en la información recibida.

De igual manera, en la página 40 y 41 se encuentra lo siguiente:

ESTRUCTURACIÓN DE VALORES

El valor de infraestructuras existentes reportadas por la CONCESIONARIA BOGOTÁ RUTA NORTE S.A.S. para la totalidad de las unidades funcionales del proyecto vial, fue informado en el documento "VALORACION INFRAESTRUCTURA EXISTENTE 2023 rev0.xlsx" en su última versión enviada el 20 de noviembre de 2023, identificándose la infraestructura por cada tipo de elemento y por cada unidad funcional del proyecto, para el total de las obras existentes identificadas a la fecha.

A continuación, se presenta la estimación aportada de valores de infraestructura por componente para cada una de las unidades funcionales del proyecto vial:

Valoración Reportada – Sección I (Obras existentes a 20 de noviembre de 2023)

LOCALIZACIÓN INFRAESTRUCTURA (UF#)	UNIDAD FUNCIONAL	VALOR REPORTADO
AUTOPISTA NORTE	UF 1	$ 49.540.606.656
	UF 2	$ 41.671.856.354
	UF 3	$ 51.836.833.780
	UF 4	$ 43.777.626.279
	UF 5	$ -
CARRERA SEPTIMA	UF 6	$ 46.793.106.974
VARIANTE SOPO	UF 7	$ 39.833.775.575
TOTAL		$ 273.856.001.659

Conforme a los valores anteriores, se hace necesario organizar los valores detallados informados por unidad funcional discriminados en vía y estructuras en altura, todos los valores en pesos colombianos.

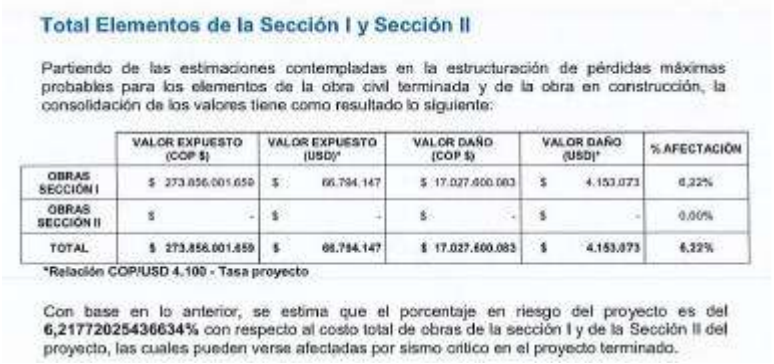
Reorganización de valores – Sección I (OCT)

Considerando los valores informados para la sección I – OCT, se hace necesario reorganizarlos a fin de identificar la inversión por tipo de estructura y por unidad funcional, obteniéndose:

UNIDAD FUNCIONAL	VR. TOTAL	VR. ESTRUCTURAS	VR. VÍAS
UF0 - Asociada a UF1	$ 49.940.608.656	$ -	$ 49.940.608.656
UF0 - Asociada a UF2	$ 41.671.856.354	$ 1.840.000.000	$ 39.831.856.354
UF0 - Asociada a UF3	$ 51.836.833.780	$ -	$ 51.836.833.780
UF0 - Asociada a UF4	$ 43.777.620.279	$ 1.760.000.000	$ 42.017.620.279
UF0 - Asociada a UF5	$ -	$ -	$ -
UF0 - Asociada a UF6	$ 46.793.106.974	$ -	$ 46.793.106.974
UF0 - Asociada a UF7	$ 39.833.775.575	$ 5.928.000.000	$ 33.907.775.575
TOTAL	$ 273.856.001.659	$ 9.528.000.000	$ 264.328.001.659

Conforme con lo anterior, consideramos de suma importancia dejar claro que Marsh Risk Consulting no realizó una valoración de la infraestructura existente, sino que su labor se limitó, a partir de la información entregada por el Concesionario sobre el valor de la infraestructura existente, en actualizar valores y analizar la pérdida máxima probable. Por consiguiente, el valor de $ 273.856.001.659 no fue verificado en el citado estudio, en razón a que corresponde a la información entregada por el Concesionario.

En cuanto a la valoración de la pérdida máxima probable, el informe de Marsh Risk Consulting concluye lo siguiente en la página 61 de dicho estudio:



Total Elementos de la Sección I y Sección II

Partiendo de las estimaciones contempladas en la estructuración de pérdidas máximas probables para los elementos de la obra civil terminada y de la obra en construcción, la consolidación de los valores tiene como resultado lo siguiente:

	VALOR EXPUESTO (COP $)	VALOR EXPUESTO (USD)*	VALOR DAÑO (COP $)	VALOR DAÑO (USD)*	% AFECTACIÓN
OBRAS SECCIÓN I	$ 273.856.001.659	$ 66.794.147	$ 17.027.600.083	$ 4.153.073	6,22%
OBRAS SECCIÓN II	$ -	$ -	$ -	$ -	0,00%
TOTAL	$ 273.856.001.659	$ 66.794.147	$ 17.027.600.083	$ 4.153.073	6,22%

*Relación COP/USD 4.100 - Tasa proyecto

Con base en lo anterior, se estima que el porcentaje en riesgo del proyecto es del **6,21772025436634%** con respecto al costo total de obras de la sección I y de la Sección II del proyecto, las cuales pueden verse afectadas por sismo crítico en el proyecto terminado.

Acorde con lo anterior, el valor expuesto es la suma de $ 273.856.001.659 y el valor de daño como pérdida máxima probable es la suma de $17.027.600.083.

Así las cosas, considerando que, en principio, el valor del seguro de obras civiles se está fijando de conformidad con un estudio de pérdida máxima probable, en la póliza deberían aparecer que el valor asegurable es la suma de $ 273.856.001.659 y el límite de indemnización el valor de $17.027.600.083.

No obstante, como se indicó previamente, en los Certificados No. 12 y 13 de la Póliza de Seguro Multirriesgo No. 12407 emitida por Axa Colpatria Seguros S.A. se evidencia que los amparos tienen un valor asegurado de $ 284.563.478.971 sin un límite por evento. Esta circunstancia llama la atención, como quiera que, aunque se hizo un estudio de pérdida máxima probable, el valor asegurado establecido en la póliza, además no establecer un límite de indemnización acorde con la conclusión del informe de Marsh Risk Consulting, tampoco está fijado conforme con el resultado de la valoración del Concesionario.

Lo anterior deja como conclusión que el valor asegurado en la póliza no se fijó de conformidad con el estudio de pérdida máxima probable, puesto que no se evidencia en el contrato de seguro que se haya dejado plasmado que el valor expuesto de la infraestructura existente es la suma de $273.856.001.659 y el límite de indemnización, en caso de un siniestro, es la suma de $17.027.600.083.

Ahora bien, lo explicado no implica automáticamente que el valor asegurado en la póliza sea equivocado, sin embargo, si requerirá que se verifique que corresponda con el "valor de reconstrucción sin incluir mejoras", tal y como lo exige el Numeral (ii) del Literal (a) de la Sección 12.8 de la Parte General del Contrato de Concesión. Por ende, se recomienda requerir al Concesionario para que remita el documento en formato Excel denominado "VALORACIÓN INFRAESTRUCTURA EXISTENTE 2023 rev0.xlsx", para que se verifique lo indicado.

Según Marsh Risk Consulting, en ese documento en formato Excel se indica que el valor de la infraestructura existente para el 20 noviembre de 2023 ascendía a $273.856.001.659, por lo que, al actualizar esa suma con el IPC Inicial de dicho mes e IPC Final de diciembre de 2023, se tiene que el contrato de seguro debería tener como valor asegurado la suma de $275.114.512.717,76.

Luego, como en los Certificados No. 12 y 13 de la Póliza de Seguro Multirriesgo No. 12407 emitida por Axa Colpatria Seguros S.A. los amparos tienen un valor asegurado de $ 284.563.478.971, se podría concluir que cumplen con los requisitos del Contrato de Concesión, puesto que es menor al resultado de la actualización. No obstante, para evitar la aplicación de figuras como el infraseguro, en concordancia con lo indicado en el Apéndice Financiero, en la póliza deberá dejarse la anotación de que el mencionado valor es también la suma asegurable.

Por otra parte, se observa que los deducibles de la Póliza de Seguro Multirriesgo No. 12407 emitida por Axa Colpatria Seguros S.A. están pactados en dólares de los Estados Unidos de América, por lo que se recomienda a la Agencia Nacional de Infraestructura que requiera al Concesionario para que se pacten en pesos."

La Concesionaria mediante comunicado CRBN-S-004081 del 17 de abril de 2024 presentó ante la ANI las garantías del contrato de Concesión con el objeto de acreditar su obligación de mantenerlas vigentes. Frente a lo cual, la Interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-001095 y radicado ANI 20244090589222 de fecha 17/05/2024 emitió concepto de revisión de la documentación presentada por la concesionaria para acreditar la vigencia de las garantías de cumplimiento y responsabilidad civil, así como la nueva póliza de obras civiles con la compañía de seguros MAPFRE. Las conclusiones derivadas del concepto son las siguientes:

"(…)

1. Las vigencias de la Póliza de Seguro de Cumplimiento Estatal No. 400039827 expedida por Nacional de Seguros S.A. cumplen con las exigencias del Contrato de Concesión. No obstante, en el evento de que el 30 de septiembre de 2024 no se haya iniciado la Fase de Construcción, deberá extenderse la vigencia de la garantía.

2. La vigencia de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 802021337 expedida por la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. reúne los requisitos del Contrato de Concesión. No obstante, en el evento de que el 30 de septiembre de 2024 no se haya iniciado la Fase de Construcción, deberá extenderse la vigencia de la garantía.

3. Se requiere al Concesionario para que aporte la siguiente documentación y/o modifique Póliza Todo Riesgo Construcción No. 3335224026242 expedida por Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A., en los siguientes términos:

3.1. Ajuste las condiciones particulares de la póliza conforme con el Apéndice Financiero 3, para tal efecto, se deben eliminar las siguientes cláusulas y textos:

"*No obstante, si llegada la fecha de terminación no hubieran concluido los trabajos, se podrá ampliar el periodo de la cobertura de construcción, con declaración previa y aceptación de a la Compañía de Seguros y con el siguiente coste adicional:*

El primer mes de extensión, sin prima adicional, solo si la siniestralidad es inferior al 50%

Los siguientes 4 meses, a pro-rata temporis, solo si la siniestralidad es inferior al 50%

El resto de extensiones se negociarán caso a caso de acuerdo con las circunstancias de la misma.

En el caso de ser necesaria una extensión del periodo de pruebas se negociarán caso a caso de acuerdo con las circunstancias de la misma.
(…)

Arbitramento conforme a legislación local
(…)
Excluidos pagos exgratia
(…)
Cláusula de indemnización En caso de siniestro indemnizable el importe de la indemnización se establecerá en base a la aplicación directa de los precios unitarios del proyecto a las mediciones de las partes dañadas, siempre que el valor resultante sea inferior o igual al coste efectivo de reconstrucción/reparación del daño.
Cláusula de eventos 72 horas NMA 2842
Cláusula de firmes y pavimentos En relación con las distintas capas (subbase y base granular, capas intermedias y de rodadura, etc.) que forman el firme en carreteras, se entenderá, a efectos de aplicación de coberturas y exclusiones de la póliza, que dichas capas en su conjunto constituyen un todo uno, es decir, se tratarán como una única unidad de obra

3.2. Remita el formato 480 de la Superintendencia Financiera de Colombia o el vigente de cada una de las coaseguradoras;

3.3. Verifique si la Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A., Suramericana de Seguros S.A. y Allianz Seguros S.A. celebraron contratos de reaseguro para ceder el riesgo. De ser así, enviar el listado de los reaseguradores, quienes deben cumplir con lo dispuesto en el literal (i) de la Sección 12.3 de la Parte General; y

3.4. Aporte un certificado donde se vea reflejada la condición de que trata el literal (m) de la Sección 12.3 de la Parte General del Contrato de Concesión.

4. La vigencia de la Póliza Todo Riesgo Construcción No.3335224026242 expedida por Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A. cumple con las exigencias del Contrato de Concesión.

Sin embargo, se requiere al Concesionario para que aporte un certificado de la Póliza de Seguro Multirriesgo No. 12407 expedida por Axa Colpatria Seguros S.A., donde conste que su vigencia se extendió, como mínimo, hasta las 24:00 del 14 de abril de 2024, pues la protección a la infraestructura existente no puede tener solución de continuidad.

5. Debido a que el Apéndice Financiero exige que en la carátula del seguro de obras civiles se indique el valor asegurable, se requiere al Concesionario para

que trámite la expedición de un certificado de la Póliza Todo Riesgo Construcción No. 3335224026242, que contenga la referencia a dicho valor.

6. El valor asegurado de la Póliza Todo Riesgo Construcción No. 3335224026242 cumpliría con los requisitos del Contrato de Concesión, bajo la condición de que el valor de que la suma asegurada corresponda con el valor de reconstrucción de la infraestructura sin incluir mejoras. En tal medida, se requiere al Concesionario para que informe cómo determinó que el valor de la infraestructura existente asciende a la suma de $ 284.563.478.971,00.

7. Se requiere al Concesionario para que aporte las pólizas de seguros individuales o colectivas en las que conste el aseguramiento de los vehículos automotores bajo su propiedad o tenencia, que estén autorizados para transitar como vehículos del proyecto y de los que estén relacionados directa o indirectamente con la ejecución del Contrato, incluyendo los que no transiten con placa o que se consideren maquinaria amarilla.

8. Se requiere al Concesionario para que aporte el comprobante de pago de la prima por la emisión del Certificado No. 0 de la Póliza Todo Riesgo Construcción No. 3335224026242 expedida por Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A. (…)"

Con fecha de 21/06/2024 esta Interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01387, radicado Concesionario CRBN-S-003353 y radicado ANI 20244090723782 requirió en el siguiente sentido a la Concesionaria:

"(…) Durante el comité de seguimiento virtual celebrado el día 6 de mayo de 2024, el Supervisor ANI del Contrato, transmitió las observaciones efectuadas por la Interventoría a la Concesionaria para su amable atención (Comunicado AFA 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00911), compartiéndolas al correo electrónico de la ingeniera Liliana Navarro, para celeridad del tema. A la fecha, la Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S., se encuentra pendiente por atender las observaciones efectuadas por esta Interventoría mediante Comunicado AFA 01-2024- ACCENORTE-5062022-311-00911 y radicado ANI No.20244090469212 de fecha 23/04/2024 compartidas por correo electrónico, en el que, en términos generales, se requiere al Concesionario respecto al valor del seguro de obras civiles, Póliza de Seguro Multirriesgo No.12407 expedida por Axa Colpatria Seguros S.A, como quiera que, aunque se hizo un estudio de pérdida máxima probable, el valor asegurado establecido en la póliza, además no establecer un límite de indemnización acorde con la conclusión del informe de Marsh Risk Consulting, tampoco está fijado conforme con el resultado de la valoración del Concesionario. (…) En este orden, se requiere a la Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. para que atienda y responda las observaciones efectuadas ante esta firma interventora, acreditando el cumplimiento de las condiciones establecidas para las pólizas en los términos del contrato, dentro de los dos Días Hábiles siguientes al recibo de la presente (…)"

Por otra parte, el Concesionario mediante comunicado CRBN-S-004568 y radicado interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-09197 de fecha 26/06/2024 remite respuesta comunicación con asunto: "*Respuesta a comunicado radicado interno CRBN-E-003394, radicado AFA No. 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01387 del 21 de junio de 2024 con asunto: "Pólizas de Seguros Contrato de Concesión" y AFA No. 01-2024-ACCENORTE-*

5062022-311-00911, dirigido a la ANI y compartido por correo electrónico a Concesionaria." Indicando lo siguiente:

"(…) Se permite dar respuesta a las observaciones realizadas por la interventoría, en relación con la Póliza de Seguro Multirriesgo No.12407 expedida por Axa Colpatria Seguros S.A., de la siguiente manera: COMUNICACIÓN AFA No. 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01387.

1. "(…) se requiere al Concesionario respecto al valor del seguro de obras civiles Póliza de Seguro Multirriesgo No.12407 expedida por Axa Colpatria Seguros S.A, como quiera que, aunque se hizo un estudio de pérdida máxima probable, el valor asegurado establecido en la póliza, además no establecer un límite de indemnización acorde con la conclusión del informe de Marsh Risk Consulting, tampoco está fijado conforme con el resultado de la valoración del Concesionario. (…)"

Respuesta: Sobre el valor asegurado para el seguro de daños contra todo riesgo, la Parte Especial del Contrato de Concesión en su Sección 8.5, literal (a), romanito (ii), reza: "8.5 Valor y vigencia para los amparos de todo riesgo obra civil

(a) Fase Preconstrucción
(…)
El valor del amparo será como se indica en la Sección 12.8(a)(ii) de la Parte General" (Negrilla fuera del texto original)

La Parte General del Contrato de Concesión, Sección 12.8, literal (a), romanito (ii) establece:
"(a) Seguro de Obras Civiles ANI
(…)

(ii) Cuando la Unidad Funcional incluya la Entrega de Infraestructura existente, la póliza de obras civiles deberá amparar las obras existentes, desde la Fecha de Inicio. ***El valor inicial del seguro de obras civiles corresponderá*** *al valor asegurado de reconstrucción sin incluir mejoras* ***o el que resulte del estudio de pérdida máxima probable****, si se acude a esta modalidad de limitación de valor asegurado" (Negrilla fuera del texto original)*

El estudio "Análisis de Pérdidas Máximas Probables PML – PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II" proporcionado mediante comunicado CRBN-S-003853 de fecha 26 de febrero de 2024, realizado por Marsh Risk Consulting, se basa en un inventario inicial realizado en el año 2022. Este inventario fue aprobado por la Interventoría y no presentó ninguna observación al respecto. Sobre este inventario, se realizó una actualización de acuerdo a las obras realizadas desde el último estudio, que arrojó la cifra de $273.656.001.659, en ese sentido, la póliza de Seguro Multirriesgo No.12407 fue expedida por AXA Colpatria Seguros, por un valor superior a este estudio, teniendo en cuenta una actualización del Índice de Precios al Consumidor (IPC), de modo que el mismo se ajusta a las disposiciones contractuales en cuanto a valor asegurado.

COMUNICACIÓN AFA No. 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00911 2.

2. "(…) En el Análisis de Pérdidas Máximas Probables del 28 de diciembre de 2023 elaborado por Marsh Risk Consulting, no se realizó una valoración de la infraestructura existente del proyecto del Contrato de Concesión, pues esta información le fue entregada por el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S."

RESPUESTA: Atendido en la respuesta anterior.

3."(…) Debido a que el Apéndice Financiero exige que en la carátula del seguro de obras civiles se indique el valor asegurable, se requiere al Concesionario para que trámite la expedición de un certificado de la Póliza de Seguro Multirriesgo No. 12407, que contenga la referencia a dicho valor."

RESPUESTA: Teniendo en cuenta que la garantía Multirriesgo No.12407 tuvo vigencia hasta el 15 de abril de 2024, actualmente no es posible acceder a lo solicitado. Sin embargo el Contrato de Concesión en su Sección 12.8, literal (a), romanito (vi) indica que cualquier pérdida o daño sufrido por la infraestructura y no cubierto por esta póliza de seguro de daños será asumido enteramente por el Concesionario, lo cual incluye infraseguros y deducibles

4. "(…) El valor asegurado de la Póliza de Seguro Multirriesgo No. 12407 expedida por Axa Colpatria Seguros S.A. cumpliría con los requisitos del Contrato de Concesión, bajo la condición de que el valor de la infraestructura existente informado por el Concesionario a Marsh Risk Consulting corresponda con el valor de reconstrucción de la infraestructura sin incluir mejoras.

De manera que, se recomienda requerir al Concesionario para que remita el archivo de formato Excel denominado "VALORACIÓN INFRAESTRUCTURA EXISTENTE 2023 rev0.xlsx" y certifique que dicha valoración corresponde con el valor de reconstrucción de la infraestructura sin incluir mejoras"

RESPUESTA: Respecto a esta observación reiteramos que la Parte General del Contrato de Concesión, Sección 12.8, literal (a), romanito (ii) indica que:

"(ii) Cuando la Unidad Funcional incluya la Entrega de Infraestructura existente, la póliza de obras civiles deberá amparar las obras existentes, desde la Fecha de Inicio. ***El valor inicial del seguro de obras civiles corresponderá*** *al valor asegurado de reconstrucción sin incluir mejoras* ***o el que resulte del estudio de pérdida máxima probable****, si se acude a esta modalidad de limitación de valor asegurado" (Negrilla fuera del texto original)*

En ese sentido, como quiera que el valor de la póliza de Seguro Multirriesgo No.12407 no solo corresponde con el que resultó del estudio de pérdida máxima probable, sino que es superior, no se evidencia incumplimiento por parte del Concesionario.

Para el efecto, recordamos lo establecido en la Parte General del Contrato de Concesión, Sección 12.8, literal (a), romanitos (vi) y (vii), el cual dispone:

"(vi) De conformidad con lo previsto en la Sección 14.2 (i) de esta Parte General, y salvo por los hechos que se listan en la Sección 14.2(i)(ii), cualquier pérdida o daño sufrido por la infraestructura y no cubierto por esta póliza de seguro de daños será asumido enteramente por el Concesionario, lo cual incluye infraseguros y deducibles.

(vii) En todo caso, si el valor indicativo inicial de esta póliza de seguros de daños, pactada en los términos de la Sección 12.8(a)(ii) anterior, resulta superior al monto que arroje el estudio de pérdida máxima probable, podrá modificarse el valor amparado, correspondiendo como mínimo al arrojado por el mencionado estudio, aun cuando no se vaya a suscribir Acta de Terminación de Unidad Funcional" (Negrilla fuera del texto original)

Lo anterior con el fin de recordarle a la interventoría por una parte que, el riesgo de infraseguro en caso de presentarse, se encuentra asignado al Concesionario y por otra parte, si el valor de la póliza

de seguro de daños resulta superior a lo indicado en el PML, es facultativo del concesionario solicitar su modificación.

5."(…) Se recomienda exigirle al Concesionario que los deducibles de la Póliza de Seguro Multirriesgo No.12407 expedida por Axa Colpatria Seguros S.A. se expidan en pesos colombianos, puesto que así se garantiza que estos no cambien por el paso del tiempo en concordancia con variación de la Tasa Representativa del Mercado (TRM)"

RESPUESTA: Sobre el particular se precisa que el Contrato de Concesión ni sus Apéndices establecen esta condición. Ahora bien, la presente póliza tuvo vigencia hasta el 15 de abril de 2024 según consta en el certificado 14, por lo que actualmente no puede ser objeto de siniestro que genere el pago de un deducible por parte de la concesionaria.

Finalmente, en caso de requerir información adicional consideramos que sería beneficioso agendar una reunión con Marsh Risk Consulting; estamos seguros de que una discusión en profundidad ayudará a aclarar cualquier duda o inquietud que tenga la interventoría. De ser así, agradecemos nos dejen saber la fecha y hora que mejor le convenga para esta reunión.

La Interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01754 y radicado ANI 20244090908822 de fecha 25/07/2024 emite concepto sobre la revisión de los documentos presentados por la Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S, ante la Agencia Nacional de Infraestructura para acreditar que las pólizas reúnen las condiciones exigidas por el Contrato de Concesión Bajo el Esquema APP No. 001 de 2022, en atención al requerimiento y las observaciones emitidas por la interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01387.

Las conclusiones y observaciones derivadas del presente concepto son las siguientes:

1. La Póliza de Seguro de Cumplimiento Estatal No. 400039827 expedida por Nacional de Seguros S.A. cumple con las exigencias del Contrato de Concesión. No obstante, teniendo en cuenta que la vigencia de las mismas está prevista hasta el 30 de septiembre de 2024, y a la fecha, aún no se ha reiniciado el trámite para la obtención de la licencia ambiental ante la ANLA, se solicita a la Concesionaria extender la vigencia de esta garantía de manera que cubra incluso el término que estime dure dicho trámite.

El Concesionario en la comunicación con radicado CRBN-S-004502 del 19 de junio de 2024 expresó su compromiso de extender las vigencias de las mencionadas pólizas. Se reitera la observación con fines de reminiscencia

2. La Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 802021337 expedida por la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. no cumple con las exigencias del Contrato de Concesión, razón por la cual se requiere a la Concesionaria para que extienda la vigencia del contrato de seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 802021337 hasta el 1 de abril de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en la Sección 8.4 (i) de la Parte Especial del Contrato de Concesión.

3. En cuanto a la Póliza Todo Riesgo Construcción No. 3335224026242 expedida por Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A., esta no cumple con los requisitos del Contrato de Concesión, puesto que se tienen los siguientes hallazgos:

3.1. El Concesionario cumplió con eliminar las siguientes cláusulas:

""No obstante, si llegada la fecha de terminación no hubieran concluido los trabajos, se podrá ampliar el periodo de la cobertura de construcción, con declaración previa y aceptación de a la Compañía de Seguros y con el siguiente coste adicional:

El primer mes de extensión, sin prima adicional, solo si la siniestralidad es inferior al 50%

Los siguientes 4 meses, a pro-rata temporis, solo si la siniestralidad es inferior al 50%

El resto de extensiones se negociarán caso a caso de acuerdo con las circunstancias de la misma. En el caso de ser necesaria una extensión del periodo de pruebas se negociarán caso a caso de acuerdo con las circunstancias de la misma.

(…)
Arbitramento conforme a legislación local
(…)
Excluidos pagos exgratia"
3.2. Se reitera que se deben ajustar las condiciones particulares de la póliza conforme con el Apéndice Financiero 3, para tal efecto, se deben eliminar las siguientes cláusulas y textos porque no se encuentran en dicho documento contractual:

"Cláusula de indemnización En caso de siniestro indemnizable el importe de la indemnización se establecerá en base a la aplicación directa de los precios unitarios del proyecto a las mediciones de las partes dañadas, siempre que el valor resultante sea inferior o igual al coste efectivo de reconstrucción/reparación del daño.
(…)
Cláusula de firmes y pavimentos En relación con las distintas capas (subbase y base granular, capas intermedias y de rodadura, etc.) que forman el firme en carreteras, se entenderá, a efectos de aplicación de coberturas y exclusiones de la póliza, que dichas capas en su conjunto constituyen un todo uno, es decir, se tratarán como una única unidad de obra

3.3. En cuanto a la "Cláusula de eventos 72 horas NMA 2842", el Concesionario deberá remitir un certificado donde se encuentre su definición, pero se advierte que, si dicha cláusula es incompatible en todo o en parte con la disposición contenida en el Apéndice Financiero 3, se debe eliminar.

3.4. El Concesionario cumplió con remitir el certificado de la nómina de reaseguradores de Seguros Generales Suramericana S.A.

3.5. Se reitera que el Concesionario debe verificar si Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A. y Allianz Seguros S.A. Celebraron contratos de reaseguro para ceder el riesgo. De ser así, enviar el listado de los reaseguradores, quienes deben cumplir con lo dispuesto en el literal (i) de la Sección 12.3 de la Parte General.

3.6. Se aportó un certificado donde está reflejada la condición de que trata el literal (m) de la Sección 12.3 de la Parte General del Contrato de Concesión.

3.7. Se requiere al Concesionario para que el contenido del certificado TRC05-24 se incluya en un anexo de la Póliza Todo Riesgo Construcción No. 3335224026242, o en su defecto, que Mapfre

Seguros Generales de Colombia S.A., Seguros Generales Suramericana S.A. y Allianz Seguros S.A. refieran que lo dicho en ese certificado constituye un anexo o certificado que modifica y adiciona las condiciones de la Póliza Todo Riesgo Construcción No. 3335224026242.

3.8. En el certificado TRC05-24 expedido por Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A. se encontraron las siguientes cláusulas que deben ser eliminadas porque no son compatibles en todo o en parte con el Apéndice Financiero 3:

"Guerra y Guerra Civil NMA 464
Cláusula de pandemias
Cláusulas cyber: LMA5401
Riesgo químico y biológico NMA2962
Armas químicas, biológicas, bioquímicas y electromagnéticas
Daños sufridos por el firme de los desvíos provisionales, así como los caminos de servicio sin capa asfáltica de rodadura
Daño a las distintas capas que forman el firme en carreteras motivados por aperturas provisionales al tráfico
Nuclear / Chemical / Biological Terrorism Exclusión - CL 370
Seepage, Pollution and Contaminaron Exclusión Clause - NMA2560
Quedan excluidos los daños no materiales, no físicos de cualquier tipo.
Instalaciones en altamar.
Compañías mineras que poseen u operan instalaciones de almacenamiento de residuos mineros.
Multas o sanciones resultantes de actos criminales e impuestas por el derecho penal.
Cualquier tipo de cobertura relacionada con riesgos políticos.
Radares y sus equipos electrónicos relacionados, asistencia de radio.

SUBJETIVIDADES
• El inicio de las obras deberá ser comunicado a la aseguradora antes del 01.01.2025 reservándonos el derecho a modificar los términos y condiciones de esta póliza en caso de que el efecto sea posterior a esta fecha
• El proyecto cuenta con las licencias ambientales respectivas. En caso de tener alguna autorización pendiente, se dará validez, siempre y cuando, la intervención de obra corresponda a las zonas que se encuentran excluidas de la licencia pendiente
• La cobertura de la sección II está condicionada a que la aseguradora reciba y considere adecuada la siguiente información (Los términos y condiciones podrían cambiar en caso de que la información no esté en línea con las asunciones)
a. Información sobre subcontratistas: datos de la empresa que realizara los ensayos PIT y de prueba de Carga y de la empresa que realiza los tratamientos de mejora del terreno
b. Suministra un desglose detallado de valores que justifican las cifras del contrato antes del inicio de vigencia
c. Actualización del programa de obras
25/11/99"

4. Debido a que el Apéndice Financiero 3 exige que en la carátula del seguro de obras civiles se indique el valor asegurable, se requiere al Concesionario para que trámite la expedición de un certificado de la Póliza Todo Riesgo Construcción No. 3335224026242, que contenga la referencia a dicho valor.

5. El Concesionario aportó el certificado No. 14 de la Póliza de Seguro Multirriesgo No. 12407 expedida por Axa Colpatria Seguros S.A., donde consta que su vigencia se extendió hasta el 15 de abril de 2024.

6. El Concesionario cumplió con informar cómo determinó que el valor de la infraestructura existente asciende a la suma de $284.563.478.971,00. No obstante, con base en esa explicación, se requiere al Concesionario para que remita "la actualización de acuerdo a las obras realizadas desde el último estudio, que arrojó la cifra de $273.656.001.659" y las variables que tuvo en cuenta para la indexación.

7. El Concesionario cumplió con aportar las pólizas de seguros individuales y colectivas en las que consta el aseguramiento de los vehículos automotores bajo su propiedad o tenencia, que estén autorizados para transitar como vehículos del proyecto y de los que estén relacionados directa o indirectamente con la ejecución del Contrato, incluyendo los que no transiten con placa o que se consideren maquinaria amarilla.

8. El Concesionario cumplió con aportar un comprobante de pago parcial de la prima por la emisión del Certificado No. 0 de la Póliza Todo Riesgo Construcción No. 3335224026242 expedida por Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A.

No obstante, como quiera que el 29 de abril de 2024 se emitió el certificado No. 1 de dicha póliza, que generó una prima de $ 797.157.639, se requiere al Concesionario para que aporte un certificado emitido por la aseguradora Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A., en la que se indique que se encuentra a paz y salvo por la totalidad de la prima derivada de la emisión de la Póliza Todo Riesgo Construcción No. 3335224026242"

A la fecha de corte del presente informe, la interventoría se encuentra verificando la respuesta brindada por el concesionario a las observaciones emitidas, a fin de verificar el cumplimiento o no de las pólizas en los términos del contrato de concesión.

El Concesionario mediante comunicados CRBN-S-004879 del 8 de agosto de 2024 y CRBN-S-004948 del 16 de agosto de 2024 **remitió respuestas y documentos para acreditar que las garantías reúnen las condiciones exigidas por el Contrato de Concesionario.**

La Interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCEBIRTE-5062022-311-02042, radicado Concesionario CRBN-E-003867 y radicado ANI 20244091085752 de fecha 03/09/2024 emitió concepto al respecto, concluyendo lo siguiente:

"(…) Las conclusiones derivadas del presente concepto son las siguientes:
1. La Póliza de Seguro de Cumplimiento Estatal No. 400039827, expedida por Nacional de Seguros S.A., cumple con las exigencias del Contrato de Concesión.

Conviene poner de presente que, en el anexo 12 de la póliza, las vigencias de los amparos de cumplimiento y pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones se extendieron hasta el 1 de abril de 2025 y 1 de abril de 2028, respectivamente; por consiguiente, se resalta que CRBN cumplió con su compromiso de prorrogar el plazo de las coberturas.

2. La Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 802021337, expedida por la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A., cumple con las exigencias del Contrato de Concesión, dado que se acató la observación de extender su vigencia hasta el 1 de abril de 2025.

3. En cuanto a la Póliza Todo Riesgo Construcción No. 3335224026242, expedida por Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A., se tienen los siguientes hallazgos:

3.1. Se reitera que se deben ajustar las condiciones particulares de la póliza conforme con el Apéndice Financiero 3, para tal efecto, se deben eliminar las siguientes cláusulas y textos porque no se encuentran en dicho documento contractual: "Cláusula de indemnización En caso de siniestro indemnizable el importe de la indemnización se establecerá en base a la aplicación directa de los precios unitarios del proyecto a las mediciones de las partes dañadas, siempre que el valor resultante sea inferior o igual al coste efectivo de reconstrucción/reparación del daño. (…) Cláusula de firmes y pavimentos En relación con las distintas capas (subbase y base granular, capas intermedias y de rodadura, etc.) que forman el firme en carreteras, se entenderá, a efectos de aplicación de coberturas y exclusiones de la póliza, que dichas capas en su conjunto constituyen un todo uno, es decir, se tratarán como una única unidad de obra

3.2. En cuanto a la "Cláusula de eventos 72 horas NMA 2842", el Concesionario deberá eliminara, dejar clara que su definición es como fue informada o suprimir la referencia al código "NMA 2842". El Concesionario cumplió con aportar la información de los reaseguradores de Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A. y Allianz Seguros S.A., y estos cumplen con lo dispuesto en el literal (i) de la Sección 12.3 de la Parte General del Contrato de Concesión.

3.3. Se requiere al Concesionario con la finalidad de que en el contenido del certificado TRC05-24 se incluya en un anexo de la Póliza Todo Riesgo Construcción No. 3335224026242 o, en su defecto, que Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A., Seguros Generales Suramericana S.A. y Allianz Seguros S.A. refieran que lo dicho en ese certificado constituye un anexo o certificado que modifica y adiciona las condiciones de la Póliza Todo Riesgo Construcción No. 3335224026242.

3.4. En cuanto a la exclusión de "Guerra y Guerra Civil NMA 464", pactada en el certificado TRC05-24, esta se debe eliminar porque, según la definición informada por el Concesionario, esta exclusión ya se encuentra pactada en el Apéndice Financiero 3 (condiciones generales). En caso de que no sea procedente la eliminación de la cláusula, se debe suprimir la referencia al código "NMA 464".

3.5 Las exclusiones de "Cláusulas cyber: LMA5401", "Riesgo químicos y biológicos NMA2962" y "Armas químicas, biológicas, bioquímicas y electromagnéticas", pactadas en el certificado TRC05-24, se deben eliminar porque, según la definición informada por el Concesionario, ya se encuentra pactadas en el Apéndice Financiero 3 (condiciones generales). Además, mantenerlas en el condicionado particular implicaría que se apliquen a todos los amparos, pero el Apéndice Financiero 3 únicamente contempla que su aplicación es para los Amparos de Huelga, Motín, Asonada, Conmoción Civil y/o Popular (HMACC) y Actos Mal Intencionados de Terceros, incluidos Actos Terroristas y Terrorismo Amparados bajo la Sección IV.

3.6. En el certificado TRC05-24 se encontraron las siguientes cláusulas que se deben eliminar porque no son compatibles en todo o en parte con el Apéndice Financiero 3: "Cláusula de pandemias Daños sufridos por el firme de los desvíos provisionales, así como los caminos de servicio sin capa asfáltica de rodadura Daño a las distintas capas que forman el firme en carreteras motivados por aperturas provisionales al tráfico Nuclear / Chemical / Biological Terrorism Exclusión - CL 370 Seepage, Pollution and Contaminaron Exclusión Clause - NMA2560 Quedan excluidos los daños no materiales, no físicos de cualquier tipo. Instalaciones en altamar. Compañías mineras que poseen u operan instalaciones de almacenamiento de residuos mineros. Multas o sanciones resultantes de actos criminales e impuestas por el derecho penal. Cualquier tipo de cobertura relacionada con riesgos políticos. Radares y sus equipos electrónicos relacionados, asistencia de radio.

SUBJETIVIDADES

• El inicio de las obras deberá ser comunicado a la aseguradora antes del 01.01.2025 reservándonos el derecho a modificar los términos y condiciones de esta póliza en caso de que el efecto sea posterior a esta fecha.

• El proyecto cuenta con las licencias ambientales respectivas. En caso de tener alguna autorización pendiente, se dará validez, siempre y cuando, la intervención de obra corresponda a las zonas que se encuentran excluidas de la licencia pendiente

• La cobertura de la sección II está condicionada a que la aseguradora reciba y considere adecuada la siguiente información (Los términos y condiciones podrían cambiar en caso de que la información no esté en línea con las asunciones)

a. Información sobre subcontratistas: datos de la empresa que realizara los ensayos PIT y de prueba de Carga y de la empresa que realiza los tratamientos de mejora del terreno.

b. Suministra un desglose detallado de valores que justifican las cifras del contrato antes del inicio de vigencia c. Actualización del programa de obras 25/11/99"

4. Debido a que el Apéndice Financiero 3 exige que en la carátula del seguro de obras civiles se indique el valor asegurable, se requiere al Concesionario para que trámite la expedición de un certificado de la Póliza Todo Riesgo Construcción No. 3335224026242 que contenga la referencia a dicho valor.

5. El Concesionario cumplió con informar como actualizó el valor asegurado de la Sección I a la suma de $284.563.478.971.

6. El Concesionario cumplió con aportar un comprobante de pago de la prima por la emisión del Certificado No. 0 y 1 de la Póliza Todo Riesgo Construcción No. 3335224026242, expedida por Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A.

Los hallazgos anteriores son el resultado de revisar las comunicaciones relacionadas en el asunto remitidas por el Concesionario para acreditar que las garantías se ajustan a los requerimientos del Contrato de Concesión. A continuación, se dividirá el estudio entre partes, en la primera se recordarán las observaciones y en segunda, se verifica el cumplimiento del requerimiento.

La Interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02710 y radicado ANI 20244091566382 de fecha 12/12/2024 emite el resultado de la revisión efectuada a los documentos presentados por el Concesionario mediante CRBN-S-005793 de fecha 12/11/2024 en el que se concluye que: *1. El Concesionario no cumplió con acreditar que eliminó del condicionado particular de la Póliza Todo Riesgo Construcción No. 3335224026242, expedida por Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A., las siguientes cláusulas:*

-Cláusula de indemnización,
-Arbitramento
-Conforme legislación local
-SUBJETIVIDADES

• El inicio de las obras deberá ser comunicado a la aseguradora antes del 01.01.2025 reservándonos el derecho a modificar los términos y condiciones de esta póliza en caso de que el efecto sea posterior a esta fecha
• El proyecto cuenta con las licencias ambientales respectivas. En caso de tener alguna autorización pendiente, se dará validez, siempre y cuando, la intervención de obra corresponda a las zonas que se encuentran excluidas de la licencia pendiente
• La cobertura de la sección II está condicionada a que la aseguradora reciba y considere adecuada la siguiente información (Los términos y condiciones podrían cambiar en caso de que la información no esté en línea con las asunciones)
a. Información sobre subcontratistas: datos de la empresa que realizara los ensayos PIT y de prueba de Carga y de la empresa que realiza los tratamientos de mejora del terreno
b. Suministra un desglose detallado de valores que justifican las cifras del contrato antes del inicio de vigencia
c. Actualización del programa de obras
- Radares y sus equipos electrónicos relacionados, asistencia de radio.
- Instalaciones en altamar
- Compañías mineras que poseen u operan instalaciones de almacenamiento de residuos mineros
- Quedan excluidos los daños no materiales, no físicos de cualquier tipo.
- Multas o sanciones resultantes de actos criminales e impuestos por el derecho penal.

Lo anterior obedece a que ***no se remitió un anexo o certificado****, en los términos del artículo 1049 del Código de Comercio y, de cualquier manera,* ***el documento aportado no viene firmado por los representantes legales de las aseguradoras.*** En ese sentido, se solicitó al Concesionario tramitar la expedición de un anexo o certificado en el que se deje la debida constancia sobre la eliminación de las mencionadas disposiciones.

1. *Las cláusulas de "firmes pavimentos" y "eventos 72 horas NMA 2842" contenidas en la Póliza Todo Riesgo Construcción No. 3335224026242, expedida por Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A., deberán eliminarse. La primera porque no está pactada en el Apéndice Financiero 3, y la otra en razón a que su alcance es diferente al expresado en el apéndice mencionado.*

No obstante, como el Concesionario y las aseguradoras refieren que son condiciones favorables al asegurado, se elevará una petición ante FASECOLDA con la finalidad de que se informe si ese entendimiento es correcto y, de acuerdo con la respuesta que se obtenga, se analizará si hay lugar a cambiar la determinación.

2. *Las siguientes disposiciones son incompatibles con el Contrato de Concesión y sobre estas se pone a consideración de la Agencia Nacional de Infraestructura aceptar su inclusión en la Póliza Todo Riesgo Construcción No. 3335224026242 expedida por Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A., porque son cláusulas impuestas por el mercado asegurador y reasegurador, y así lo acreditó el Concesionario:*

- Cláusula de pandemias
- Armas químicas, biológicas, bioquímicas y electromagnéticas
- Guerra y Guerra Civil NMA 464
- Cláusulas cyber: LMA5401
- Riesgo químicos y biológicos NMA2962
- Nuclear / Chemical / Biological Terrorism Exclusión - CL 370

3. *Las siguientes cláusulas y/o exclusiones de la póliza son incompatibles con el Apéndice Financiero 3 y se insiste en su eliminación de la en la Póliza Todo Riesgo Construcción No. 3335224026242, expedida por Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A., porque su inclusión no obedece a condiciones de mercado sino a la limitación del riesgo asegurado de las aseguradoras:*

- *Armas químicas, biológicas, bioquímicas y electromagnéticas*
- *Clausula póliza Daños sufridos por el firme de los desvíos provisionales, así como los caminos de servicio sin capa asfáltica de rodadura.*
- *Clausula póliza Daño a las distintas capas que forman el firme en carreteras motivados por aperturas provisionales al tráfico - Cualquier tipo de cobertura relacionada con riesgos políticos*
- *Seepage, Pollution and Contaminaron Exclusión Clause - NMA2560."*

El 20 de enero de 2025 mediante comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00112 radicado Concesionario CRBN-E-00491 y radicado ANI 20254090077302, la Interventoría emite pronunciamiento sobre la revisión efectuada a la Póliza Todo Riesgo Construcción expedida por Mapfre y a los documentos presentados por la Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S expedidos por FASECOLDA, con los cuales pretende acreditar la imposibilidad de eliminar las cláusulas de exclusiones que se encuentran en la Póliza Todo Riesgo Construcción No.3335224026242 expedida por Mapfre; lo anterior, debido a que las mismas corresponden a condiciones de mercado impuestas por las aseguradoras y reaseguradoras del país. Así mismo, se atiende la solicitud de la Interventoría consistente en la eliminación del condicionado particular de la Póliza Todo Riesgo Construcción No. 3335224026242 expedida por Mapfre, lo cual acredita con un anexo incorporado en el texto de la póliza.

La Agencia mediante comunicado ANI 20254090077302 solicita concepto integral a la Interventoría que de alcance al comunicado AFA No. 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00112 con radicado ANI No. 20254090077302 del 22 de enero de 2025, para de este modo determinar la procedencia de la aprobación o no de la Póliza Todor Riesgo de Construcción 3335224026242, Certificado 4.

6.4.1. Actividades jurídicas realizadas en el mes.

En desarrollo de la Gestión Jurídica de la Interventoría al Contrato de Concesión, durante el período comprendido entre el 1 y el 28 de febrero de 2025 se adelantaron las siguientes labores, entre otras:

Tabla 30. Actividades jurídicas realizadas en el mes.

FECHA	ASUNTO / TEMA	ACTIVIDAD
11/02/2025	Respuesta comunicado CRBN 006357 recibida el 24 de enero de 2025 por la Interventoría con asunto: "Remisión estados financieros auditados"– Contrato de Concesión No. APP 001 de 2022 – Proyecto Accesos Norte Fase II. Tema: Solicitud de Archivo del Procedimiento Administrativo Sancionatorio respecto del incumplimiento de la obligación relacionada con presentar a la ANI y al Interventor los Estados Financieros auditados del Concesionario a 31 de diciembre y 30 de junio de cada año calendario dentro de los primeros diez (10) Días de los Meses de septiembre y marzo de cada año, los cuales deberán serlo por un auditor independiente que preste sus servicios a nivel internacional, en por lo menos dos (2) países diferentes a Colombia, y a su vez, presentar a la ANI y al Interventor, un informe mensual suscrito por el auditor sobre los criterios empleados por el Concesionario para contabilizar la acumulación de ingresos y egresos por unidad funcional, relacionadas en la Sección 4.2(r) de la Parte General del Contrato de Concesión APP No. 001- 2022.	Mediante comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00270 y radicado 20254090203922: *"(…) La Interventoría procede a solicitar el archivo del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado respecto del incumplimiento relacionado con la obligación de presentar a la ANI y al Interventor los Estados Financieros auditados del Concesionario a 31 de diciembre y 30 de junio de cada año calendario dentro de los primeros diez (10) Días de los Meses de septiembre y marzo de cada año, los cuales deberán serlo por un auditor independiente que preste sus servicios a nivel internacional, en por lo menos dos (2) países diferentes a Colombia. (…)"* *"(…) Habida consideración a lo establecido en líneas anteriores, esta Interventoría se permite concluir que, el Concesionario subsanó la presunta obligación incumplida consistente en presentar a la ANI y al Interventor los Estados Financieros auditados del Concesionario a 31 de diciembre y 30 de junio de cada año calendario dentro de los primeros diez (10) Días de los meses de septiembre y marzo de cada año, los cuales deberán serlo por un auditor independiente que preste sus servicios a nivel internacional, en por lo menos dos (2) países diferentes a Colombia, conforme a lo dispuesto en la Sección 4.2 (r) de la Parte General del Contrato de Concesión APP No.001-2022; por tal motivo, se procede a solicitar el cierre del Plazo de Cura, e informarle a la ANI que conforme a lo indicado en la sección 10.2 (d)2 de la Parte General del Contrato no procede imponer la multa correspondiente al Concesionario. (…)"* **Para mayor ilustración de la Agencia, se adjunta documento de respuesta identificado mediante radicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00270 de fecha 11/02/2025.**

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A

6.7 AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN FINANCIERA

6.7.1 Obligaciones Financieras mes de febrero de 2025 – Fase de Preconstrucción y su Cumplimiento:

- En el mes de febrero se reportó que para el mes de enero se registró un ingreso de peaje en la subcuenta Central de Recaudo Mensual del Contrato N.º 001 de 2022 por valor de $5.559.706.700,20.

- De igual forma se reporta el fondeo de las siguientes subcuentas: Interventoría y Coordinación por valor de $852.473.920,00 y MASC por valor de $122.129.094,00.

6.7.2 Resumen de Ingresos del proyecto

6.7.2.1 Central Recaudo de Peaje.

- **Subcuenta central recaudo acumulado**

Conforme a los establecido en el contrato de Concesión y en relación con las certificaciones emitidas por Fiduciaria Bancolombia y Fiduciaria Corficolombiana la subcuenta central recaudo acumulado fue fondeado por una única vez con un total de $393.242.613.824,26.

- **Subcuenta central recaudo mensual**

Dado que la información del ingreso de peaje relativa al mes de febrero 2025 aún no está disponible, se relaciona la información referente al mes anterior. Para el mes de enero 2025 se registró un ingreso de peaje en la subcuenta Central de Recaudo Mensual del Contrato N.º 001 de 2022 por valor de $5.559.706.700,20.

- **Subcuenta Ingreso peaje neto**

De acuerdo con las certificaciones de traslado presentadas por la Fiduciaria Bancolombia (P.A del Contrato 001 de 2017) y a la información reportada por Fiduciaria Corficolombiana (P.A del Contrato 001 de 2022) con corte al mes de enero de 2025, se puede estimar la participación de las Unidades Funcionales:

PORCENTAJE DE PARTICIPACION DE LAS UNIDADES FUNCIONALES INGRESO PEAJE NETO						
UNIDAD FUNCIONAL	% de Participación desde el mes 25 hasta el mes 36	Participación Mes de diciembre de 2024	Participación Mes de enero de 2025 diferencial recaudo 050 (desde mes 13 hasta mes 24) Acta 6	Participación Mes de enero de 2025 diferencial recaudo 050 (desde mes 25 hasta mes 36) Acta 6	Participación Mes de enero de 2025	Total Acumulado Participación
UNIDAD FUNCIONAL 0	9,31%	575.029.619	864.487.979	188.720.141	517.608.694	45.679.209.092,56
UNIDAD FUNCIONAL 1	0,00%	0,00	9.158.273.034,44	0,00	0,00	357.986.127.738,37
UNIDAD FUNCIONAL 2	90,69%	5.601.443.196	1.017.953.917	1.838.349.039	5.042.098.006	55.937.219.248,63

6.7.3 Estado de las Cuentas del Patrimonio Autónomo:

Ya que a la fecha no se cuenta con información financiera referente al mes de febrero 2025, se deja relacionado lo del mes anterior.

Con corte a 31 de enero de 2025 las cuentas proyecto presentaron un saldo final por valor de $113.368.743.943,82, mientras que las cuentas ANI terminaron el mes con un total de $735.064.373.591,06. (Suma total de los saldos de cada subcuenta a 31 de enero de 2025).

6.7.4 Rendimientos Financieros cuentas del Patrimonio Autónomo:

Ya que a la fecha no se cuenta con información financiera referente al mes de febrero 2025, se deja relacionado lo del mes anterior.

De acuerdo con el informe presentado por Fiduciaria Corficolombiana, durante el mes de enero de 2025, se obtuvieron rendimientos financieros totales por valor de; cuentas proyecto $738.205.917,93 (17,12% más que el mes anterior), y cuentas ANI $4.805.548.988,19 (0,51%más que el mes anterior).

6.7.5 Aportes Equity

El acumulado total de aportes por este concepto asciende a $284.921.706.707,15 en dinero corriente y $219.888.880.230,60 en pesos del mes de la referencia. El total de Equity aportado a la fecha, representa el 120,44% del valor de aportes pactados en el contrato.

6.7.6 Retribución al Concesionario

Durante el mes de febrero 2025 se realizó la liquidación y cálculo del Acta de Retribución N. ° 28 de la UF0 por valor de $1.636.499.738,83. De acuerdo con la información reportada por la fiduciaria, en el mes de febrero de 2024 se realizó el pago al Concesionario del acta de Retribución N.º 27.

6.7.7 Seguimiento VPIP

Dado que a la fecha no se cuenta con la información actualizada, se relaciona lo referente al mes de enero de 2025 en donde el VPIP acumulado ascendió a $487.285.513.429,78 del mes de la referencia, llegando al 34,21%de cumplimiento sobre el VPIP total establecido.

6.7.8 Compensación decreto 050

A la fecha el Concesionario ha recibido un total de recursos por compensación por valor $77.857.110.646.

6.8 AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN DE RIESGOS

El presente aparte resume el análisis especial del estado de la matriz de riesgos adoptada para el Contrato de Concesión objeto de interventoría, de conformidad con la Metodología de valoración de obligaciones contingentes para proyectos de infraestructura del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (Vol. 1 y 2). Se incluye, además de la matriz de los riesgos del capítulo XIII (numerales 13.2 y 13.3) del contrato de concesión, el estado de los mismos y su evaluación, según el estado de avance del contrato de concesión, con fecha de acta de inicio del pasado 23 de junio de 2022[6].

Período evaluado: 1 a 31 de agosto de 2023.

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Tabla 49. Información del Proyecto

Nombre del Proyecto	Accesos Norte Fase II
Contrato de Concesión	No. 001 de 2022
Etapa / Fase	Preoperativa / Preconstrucción[7]
Consecutivo del informe seguimiento	(No 20) 31/01/2024
Contrato de Interventoría	VEJ – 506 de 2022
Interventor	AFA Consultores y Constructores S.A.

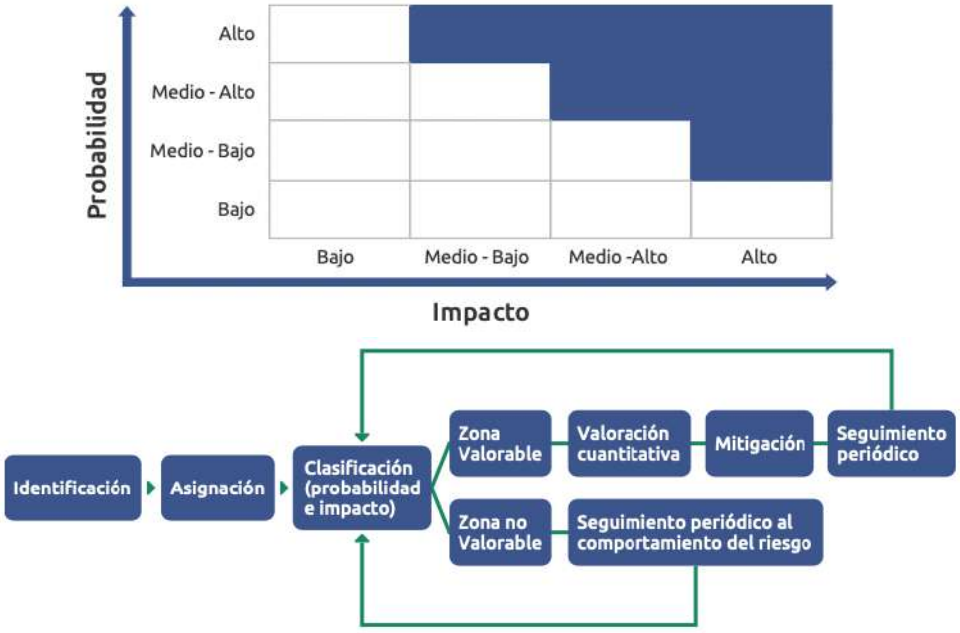
Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Atendiendo la actualización metodológica del MHCP, el proyecto se categorizó como ***Tipo B***[8], por su posibilidad de causar impactos adversos ambientales y sociales con un potencial de afectar el medio biótico, abiótico y socioeconómico en su área de influencia. Sus efectos pueden ser adversos (aunque conocidos para contextos y condiciones similares), limitados y mitigables.

6.8.1 Metodología de seguimiento a los Riesgos

[6] Fecha de inicio, 24 de junio de 2022, de conformidad con la Definición 1.75 del Contrato de Concesión 001 de 2022.
[7] A fecha 26 de diciembre de 2023 no se habían verificado todas las condiciones precedentes para el inicio de la fase de construcción. En el presente mes continúan sin verificarse.
[8] Para revisar la aplicación metodológica, se recomienda acudir al archivo anexo en Excel.

De conformidad con la metodología de valoración de obligaciones contingentes para proyectos de infraestructura del Ministerio de Hacienda, y posterior a la identificación y asignación de los riesgos del proyecto que se presentó en precedencia, se define la probabilidad e impacto de cada riesgo. En este sentido, la interventoría asigna una calificación cualitativa de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia y el impacto que podría generar la materialización de dicho riesgo sobre el proyecto. Lo anterior con el objetivo de definir si los riesgos se encuentran o no, en el área valorable, según se ilustra en el gráfico a continuación:



Para la asignación de cada uno de los riesgos, se debe tener en cuenta la normatividad vigente aplicable, incluyendo, pero sin limitarse, a la Ley 1508 de 2012, Ley 1682 de 2013, Ley 448 de 1998, sus consecuentes modificaciones y Decretos Reglamentarios.

Tabla 50. Criterios de valoración cualitativa

PROBABILIDAD (FRECUENCIA)	CALIFICACIÓN	IMPACTO (SOBRECOSTO)	CALIFICACIÓN
Rara vez (0%-5%)	BAJO	0% - 5%	BAJO
Pocas veces (5%-15%)	MEDIO - BAJO	5%-15%	MEDIO-BAJO
Frecuentemente (15%-30%)	MEDIO - ALTO	15%-30%	MEDIO-ALTO
Muchas veces (mayor a 30%)	ALTO	>30%	ALTO

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

La presente actualización de la metodología de evaluación del riesgo incluye -para los riesgos en que aplique- los aspecto señalados en el Volumen 2 de la metodología de valoración de obligaciones contingentes del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y permite incorporar aspectos específicos de los riesgos asociados con aspectos **Ambientales, Sociales, de Gobernanza y Resiliencia** dentro de las evaluaciones realizadas en el marco de la metodología de obligaciones contingentes, en cuyo caso se aplicará una evaluación adicional o paralela, según el siguiente esquema propuesto:

Gráfico 1. Metodología de análisis de obligaciones contingentes ASG+R



Tabla 51. Criterios de calificación de probabilidad e impacto.

Puntaje	Calificación
0 ≤puntaje ≤0.25	ALTO
0.25 <puntaje ≤0.50	MEDIO – ALTO
0.50 <puntaje ≤ 0.75	MEDIO – BAJO
0.75 <puntaje ≤ 1	BAJO

ALTO (puntaje=1)	Afecta el plan de obras y pospone el plazo de la fase contractual para la culminación de las obras.
MEDIO – ALTO (puntaje=2)	Afecta el plan de obras/ crono-grama y pospone hitos o unidades funcionales.
MEDIO – BAJO (puntaje=3)	Afecta el plan de obras/crono-grama del Proyecto, pero no pos-pone hitos o unidades funcionales.
BAJO (puntaje=4)	No afecta el plan de obras.

Fuente: Metodología de valoración de obligaciones contingentes Vol 2. MHCP.

En casos de materialización de riesgos, la cascada de pagos seguirá las siguientes reglas generales, según sección 13.4 de la PGC:

1. Cuando se trate de obligaciones contingentes a cargo de la Nación, y determinados los valores a pagar por la ANI, se procederá:
2. El valor a cargo de la ANI deberá ser consignado con los recursos disponibles en el Fondo de Contingencias, teniendo en cuenta las reglas aplicables a dicho Fondo.
3. En caso de riesgo de menor recaudo, se consignará en la cuenta recaudo peajes.
4. Cuando se trate de otro riesgo, se consignará en la cuenta Proyecto.
5. En caso de insuficiencia de recursos del Fondo de Contingencia, la ANI procederá al traslado de los recursos desde la cuenta excedentes.

6.8.1 Análisis de actualización de la revisión de matriz de riesgos.

Una vez efectuada la revisión de los riesgos financieros de la matriz de riesgos del contrato para el período del presente informe, se observa que desde el mes de enero de 2023 se activó el riesgo 13.3(m) y el riesgo 13.3(L) debido a la aplicación del decreto 050 de 2023 del Ministerio de Transporte (imposibilidad de incremento de tarifas de acuerdo a la estructura tarifaria) y a la expedición de la Resolución 20243040027265 del 18 de junio de 2024 con la modificación de las tarifas diferenciales, distintas a las contenidas en la Resolución N.º 20213040025145 de 17 de junio de 2021. Aunque es cierto que estos riesgos se activaron, el proyecto ha implementado con éxito los mecanismos de compensación establecidos en el Contrato, lo que mitiga su impacto.

6.8.2 Flujo de Egresos de los presupuestos

El Radicado: 2-2024-032998 del 17 de junio de 2024 dio aprobación de valoración de obligaciones contingentes y Plan de Aportes al Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales, definiendo el siguiente Plan de Aportes al FCEE del proyecto Accesos Norte II.

Plan de Aportes Accesos Norte II.

Año	PREDIAL	AMBIENTAL	REDES	TARIFARIO	TOTAL
Marzo 2026		10.604.000.000	13.222.000.000	22.656.000.000	46.482.000.000
Marzo 2027	22.063.000.000	3.856.000.000	19.833.000.000	43.433.000.000	89.185.000.000
Marzo 2028	33.095.000.000	9.640.000.000	33.055.000.000	42.135.000.000	117.925.000.000
Marzo 2029				40.858.000.000	40.858.000.000
Marzo 2030				40.226.000.000	40.226.000.000
Marzo 2031				39.554.000.000	39.554.000.000
Marzo 2032				38.851.000.000	38.851.000.000
Marzo 2033				37.699.000.000	37.699.000.000
Marzo 2034				36.592.000.000	36.592.000.000
Marzo 2035				35.964.000.000	35.964.000.000
Marzo 2036				35.397.000.000	35.397.000.000
Marzo 2037				34.729.000.000	34.729.000.000
Marzo 2038				34.019.000.000	34.019.000.000
Marzo 2039				33.359.000.000	33.359.000.000
Marzo 2040				32.692.000.000	32.692.000.000
Marzo 2041				32.049.000.000	32.049.000.000
Marzo 2042				31.434.000.000	31.434.000.000
Marzo 2043				30.777.000.000	30.777.000.000
Marzo 2044				30.434.000.000	30.434.000.000
Marzo 2045				30.100.000.000	30.100.000.000
Marzo 2046				29.453.000.000	29.453.000.000
Marzo 2047				28.831.000.000	28.831.000.000
Marzo 2048				28.486.000.000	28.486.000.000

Año	PREDIAL	AMBIENTAL	REDES	TARIFARIO	TOTAL
Marzo 2049				28.052.000.000	28.052.000.000
Marzo 2050				27.520.000.000	27.520.000.000
Marzo 2051				27.186.000.000	27.186.000.000
Total	**55.158.000.000**	**24.100.000.000**	**66.110.000.000**	**872.486.000.000**	**1.017.854.000.000**

Cifras en pesos constantes de diciembre 2019

Con base en los presupuestos presentados por el Concesionario se estima la ejecución de recursos para las subcuentas redes, predios y ambiental. Los saldos de las subcuentas presentan incrementos por la realización de los fondeos programados en el contrato y por la obtención de rendimientos financieros. Información que se encuentra a detalle en el informe financiero mensual de la Interventoría.

	Presupuesto	Flujo de ingresos (proyectado conforme al contrato de concesión)							
NOMBRE DE SUBCUENTA	Estimado	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029
Predial	$ 122.163.897.750	$ 1.109.871.688	$ 8.484.204.632	$ 33.378.392.828	$ 18.364.733.802	$ 60.826.694.800			
Compensaciones socioeconómicas*									
Compensaciones socioambientales	$ 58.847.004.277	$ -	$ 4.838.090.131	$ 9.676.180.262	$ 11.224.003.176	$ 9.189.755.772	$ 14.498.077.844	$ 9.420.897.092	
Redes	$ 61.496.296.148	$ -	$ 4.181.928.678	$ 8.363.857.356	$ 10.646.094.874	$ 10.099.318.706	$ 15.973.238.208	$ 12.231.858.326	
Soporte Contractual	$ 2.906.400.000	$ 363.300.000	$ 363.300.000	$ 363.300.000	$ 363.300.000	$ 363.300.000	$ 363.300.000	$ 363.300.000	$ 363.300.000
Interventoría y supervisión	$ 36.518.500.800	$ 3.664.555.200	$ 6.914.325.600	$ 5.082.048.000	$ 5.082.048.000	$ 5.082.048.000	$ 5.082.048.000	$ 2.541.024.000	$ 3.070.404.000

	Flujo de egreso anual (real)								
NOMBRE DE SUBCUENTA	Presupuesto	Ejecutado	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028
Predial	$ 122.163.897.750	$ -	$ -						
Compensaciones socioeconómicas*									
Compensaciones socioambientales	$ 58.847.004.277	$ -	$ -						
Redes	$ 61.496.296.148	$ -	$ -						
Soporte Contractual	$ 2.906.400.000	$ -	$ -						
Interventoría y supervisión	$ 36.518.500.800	$ 3.882.896.191	$ -	$ 2.730.016.162	$ 1.152.880.029				

		100% Privado	100% Privado	30% Privado	70 Público	100% Público	TOTAL VALOR
TIPO DE RIESGO	Fondeo actual	Tope fondeo ctto	Riesgo privado	Riesgo privado	Riesgo público	Riesgo público	Riesgo público
Predial	$ 9.594.076.320	$ 122.163.897.750	$ 24.432.779.550	$ 29.319.335.460	$ 68.411.782.740		$ 68.411.782.740
Compensaciones socioeconómicas*	$ -	$ -	$ -	$ -			$ -
Compensaciones socioambientales	$ 4.838.090.131	$ 58.847.004.277	$ 11.769.400.855	$ 14.123.281.026	$ 32.954.322.395		$ 32.954.322.395
Redes	$ 4.181.928.678	$ 61.496.296.148	$ 12.299.259.229	$ 14.759.111.076	$ 34.437.925.843		$ 34.437.925.843
Soporte Contractual	$ 730.668.444	$ 21.189.384.865					$ -
Interventoría y Supervisión	$ 6.131.184.587	$ 36.518.500.800					$ -
MASC	$ 1.031.925.317	$ 2.009.000.000					$ -

Las cuentas presentan incrementos por fondeos a la fecha (cuarto giro equity y fondeo cuentas del P.A.), según se mostró en el cuadro anterior. Pueden presentar incrementos por rendimientos, para cuyo detalle se requiere al lector acudir al informe financiero con los detalles por cuenta y movimientos.

- Los valores reportados como flujo de egreso de la cuenta de interventoría corresponden hasta el presente mes de febrero al pago de las facturas emitidas por AFA Consultores y Constructores S.A., en valores del mes de referencia del contrato de concesión.
- El Plan de compensaciones socioeconómicas fue entregado por el Concesionario el 24 de abril de 2023, con consecutivo CRBN-S-002218 siendo revisado y recibiendo concepto de viabilidad por parte de la interventoría, en comunicación 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01444 de 30 de mayo de 2023.
- ANI confirmó el fondeo del Ministerio de Hacienda, conforme radicado 2-2021-063163, para contar con los recursos para la compensación por riesgo tarifario.

6.9 AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

6.9.1 Descripción del Avance Unidad Funcional 0

En este informe correspondiente al período del 1 al 28 de febrero de 2025, se detallan todas las actividades relacionadas con la Seguridad y Salud en el Trabajo desarrolladas durante las fases de PRE-construcción, operación y mantenimiento. Estas acciones fueron ejecutadas tanto por la Interventoría AFA Consultores y Constructores como por el Concesionario Ruta Bogotá Norte.

6.9.2 Gestión SST ejecutada por la interventoría

Ilustración 20. Charlas de inicio de jornada de trabajo.



Fuente: Propia AFA - Consultoría y Construcción S.A

Ilustración 21. Uso de la dotación y EPP en los recorridos de obra por parte de la interventoría



Fuente: Propia AFA - Consultoría y Construcción S.A

Ilustración 22. Inspección de botiquín, extintor, camillas y vehículos



Fuente: Propia – AFA Consultoría y Construcción S.A

Ilustración 23. Verificación de documentos relacionados con las actividades que realiza el concesionario.



Fuente: Propia – AFA Consultoría y Construcción S.A

Ilustración 24. Revisión de las herramientas y equipos utilizados en la realización de las actividades de mantenimiento en los diferentes frentes de trabajo



Fuente: Propia – AFA Consultoría y Construcción S.A

Ilustración 25 Inspección de maquinarias y vehículos



Fuente: Propia – AFA Consultoría y Construcción S.A

Ilustración 26. Verificación del uso de los elementos de protección personal de los trabajadores de la Concesión Ruta Bogotá Norte



Fuente: Propia AFA - Consultoría y construcción S.A.S

Ilustración 27. Verificación de señalización y demarcación de áreas de trabajo.





Fuente: Propia – AFA Consultoría y Construcción S.A

6.9.2.1 Reporte de accidentalidad laboral 2025

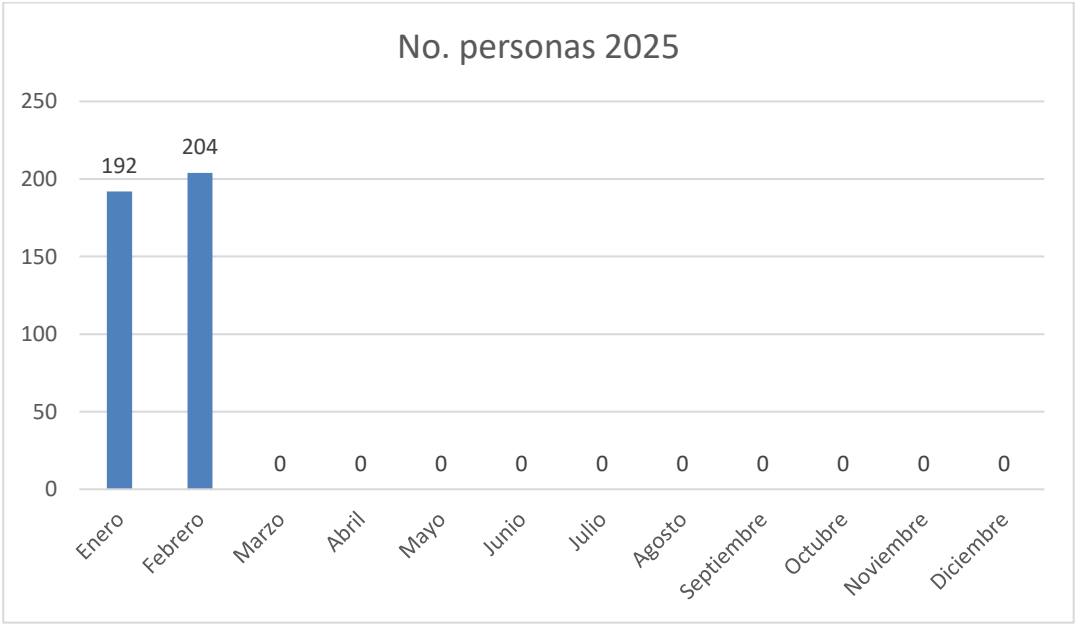
6.9.2.1.1 Concesionario

Tabla 52. Accidentalidad Concesionario Ruta Bogota Norte

Ítems	Mes	Número de AT	Número eventos mortales	Días perdidos	Número trabajadores periodo
1	Enero	0	0	0	192
2	Febrero	0	0	0	204

Fuente: AFA Consultoría y Construcción S.A

Ilustración 28. Personal Concesionario Ruta Bogotá Norte



Fuente: AFA Consultoría y Construcción S.A

6.10 AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

En el transcurso del mes de febrero/2025, se realizó verificación del aseguramiento de la calidad, durante el desarrollo de las actividades de mantenimiento y constructivas, de igual manera se realizó seguimiento al cumplimiento y aplicación de lo descrito por el consorcio en su Plan de Gestión Integral de la Calidad CO-CO-1CO406-CAL-PL-001 en el proyecto.

6.10.1 Gestión de Calidad de la interventoría

A continuación, se hace una breve explicación de las actividades ejecutadas durante el mes de febrero por la interventoría:

- Seguimiento e inspección en campo a las actividades de mantenimiento ejecutadas por el concesionario procurando el aseguramiento de la calidad en las actividades durante el mes de febrero.

- Verificación a los procesos del sistema de gestión de calidad de la interventoría a la supervisión del contrato de concesión ejecutado por el Consorcio Constructor Sabana Norte (CRBN).

6.10.2 Control de los dispositivos de seguimiento y medición

Los controles realizados a los dispositivos de medición pretenden asegurar la identificación correcta de los requisitos de medición que influyen en la calidad del producto final. Durante las actividades realizadas en el mes de febrero no se requirió de los equipos de medición de la interventoría.

CONCLUSIONES

ASPECTO SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO:

- Se realiza seguimiento e inspecciones preoperacionales de los vehículos de operación y mantenimiento, en las que se evidencia cumplimiento por parte del concesionario y sus contratistas y subcontratistas.

- Se evidenció que la ambulancia medicalizada cuenta con los elementos necesarios para su operación y prestación del servicio, así como los demás vehículos para el servicio de los usuarios.

- Durante el mes de febrero no se presentaron accidentes de trabajo.

- El Concesionario reportó la información necesaria para la consolidación del informe mensual.

- Se sugiere continuar con la realización de las respectivas contextualizaciones diarias de seguridad y salud en el trabajo, cuyo propósito fundamental es fomentar la cultura segura y el autocuidado como valor fundamental para el trabajo seguro.

- Es fundamental continuar con el seguimiento a la documentación de campo que realizan los subcontratistas, teniendo en cuenta que son herramientas de carácter legal y deben contener la información completa que solicitan los formatos adoptados por cada organización.
- Se recomienda realizar con más frecuencia, el acompañamiento en obra por parte del área SST del Concesionario, con el propósito de realizar adecuadamente la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, así mismo para establecer las diferentes medidas de control que se requieran.

Por otra parte, se emiten las siguientes recomendaciones:

- Mejorar el cumplimiento de las normativas de seguridad industrial pertinentes durante las labores de operación y mantenimiento en los corredores del proyecto, específicamente en la Autopista Norte, Carrera Séptima y Perimetral Sopó.

- Se recuerda que se debe dar aplicación al SG-SST debido a que está contemplado dentro del marco normativo nacional vigente por lo cual es de obligatorio cumplimiento.

- Realizar el seguimiento adecuado a la entrega de documentos y demás requisitos por parte de los subcontratistas, debido a que se evidencia falencias en los mismos.

- Responder oportunamente los comunicados emitidos por la interventoría en los tiempos establecidos, así mismo aplicar las medidas preventivas y correctivas que se requieran.

- Mantener un seguimiento y control riguroso sobre el uso, entrega y reposición de los elementos de protección personal en todas las actividades que realizan en los diferentes frentes de trabajo.

- Mejorar la implementación de los controles al riesgo vial establecidos durante las actividades de mantenimiento, especialmente en rocería, limpieza de calzada, limpieza de bermas, limpieza de cunetas, limpieza de alcantarillas, limpieza de zanjas de drenaje, limpieza de canales, entre otras. El propósito es minimizar o eliminar el riesgo de colisiones y accidentes viales que podrían poner en peligro a trabajadores, vehículos, peatones y ciclistas.

ASPECTOS JURIDICOS

Desde el área jurídica de la Interventoría se ha efectuado lo siguiente:

- Durante el mes Febrero de 2025, las labores de la Interventoría se desarrollaron en atención a la información remitida por el Concesionario y solicitadas por la Agencia en cuanto al seguimiento de las actividades pendientes descritas en las obligaciones contractuales indicadas en la Parte General y Especial del Contrato de Concesión, al igual que en sus Apéndices Técnicos.

- Se ha estudiado y conceptuado oportunamente sobre las sugerencias y consultas jurídicas efectuadas por la Agencia.

- Se realiza seguimiento a las obligaciones contractuales, a fin de advertir y acompañar a la Agencia Nacional de Infraestructura en los casos donde se han presentado incumplimientos de las obligaciones por parte del Concesionario.

- Se ha realizado el seguimiento a las pólizas expedidas por el Concesionario sus modificaciones y/o correcciones emitiendo su concepto al respecto, a fin de entregar de manera oportuna la información requerida a la Agencia.

- La Interventoría ha estado presta en asesorar y apoyar, dentro de su competencia contractual, a la Agencia Nacional de Infraestructura en todos los asuntos jurídicos, y ha asistido a las reuniones convocadas por esta.

- Se ha efectuado acompañamiento y asistencia a todas las reuniones y comités a los que ha sido convocado tanto por la Agencia como por la Concesionaria.

ASPECTO REDES:

- A la fecha se encuentran en revisión y trámite de aprobación con los operadores los diseños de soluciones a interferencias de redes.
- El Concesionario mantiene la vigilancia del corredor dentro de sus obligaciones contractuales en la fase de proconstrucción en lo que respecta a la afectación de redes y el oportuno aviso a los operadores correspondientes.

ASPECTO PREDIAL:

- Durante el mes de febrero de 2025, las labores de la Interventoría se desarrollaron en atención a la información remitida por el Concesionario en cuanto a la entrega de las actividades pendientes descritas en las obligaciones contractuales indicadas en la parte general y especifica del Contrato de Concesión, así como las establecidas en el apéndice técnico N°7.

- Se presenta **avance** en relación con la modificación de la reserva vial Distrital, conforme al requerimiento técnico del proyecto de infraestructura, ello, en el marco de las mesas de trabajo surtidas entre el Concesionario, SDP, IDU, ANI e Interventoría para tal fin, espacios en los que se han concertado aspectos técnicos que viabilicen un nuevo trazado acorde con las necesidades distritales y nacionales.

- Esta Interventoría **recomienda** al Concesionario, realizar seguimiento a aspectos relacionados con incorporaciones catastrales de los predios identificados por el IDU y cuya gestión se encuentra a cargo del Fideicomiso.

- Asimismo, se **recomienda** a la Agencia**,** continuar con la gestión frente al IDU para concertar y adelantar las mesas de trabajo referentes exclusivamente a la gestión de entrega y disponibilidad de los denominados "Predios Distrito", con miras a realizar seguimiento al avance en el cumplimiento de dicha actividad.

- Se **recomendó** al Concesionario tener en cuenta las observaciones técnicas – jurídicas efectuadas a los primeros insumos primarios y avalúos remitidos para revisión, a fin de optimizar las futuras entregas de expedientes y evitar reprocesos.

- El Concesionario cumplió con el hito número seis correspondiente al **sexto fondeo** a la subcuenta de adquisición predial, valor aportado en pesos corrientes $23.188.014.517,00 realizado con fecha de 26/12/2024.

- Con respecto al tema de Restitución de Espacio Público, esta Interventoría realiza el seguimiento de **manera dinámica y constante** en cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales.

- La Interventoría, ha manifestado su compromiso y disponibilidad para agilizar los procesos necesarios que, permitan el avance dinámico de las actividades prediales adelantadas por el Concesionario.

ASPECTOS OPERATIVOS

- En cuanto al tema operativo, a la fecha del presente informe, se tiene implementado Sistema Informático de Contabilización y Control - SICC donde se ha cargado la información correspondiente a la medición de Indicadores realizado durante el mes de febrero de 2025.

- En el periodo actual, se recomendó al Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S realizar actualización de los inventarios y cargue de estos en el SICC, con el fin de que la Interventoría pueda cumplir con la obligación de reportar de manera satisfactoria, la medición de los indicadores respectivos en la etapa de operación y mantenimiento.

- Durante el mes de febrero de 2025, la Interventoría AFA Consultores y Constructores S.A., en compañía del Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S., llevó a cabo la medición de los indicadores. Durante este proceso, se presentaron algunas observaciones, en cuanto al indicador de Señalización Vertical (E11), Barreras y elementos de contención (E13), Estado de Márgenes, separador, área de servicio y derecho de vía (E8) y Baches (E6), se recomienda al Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S., realizar las gestiones pertinentes, teniendo en cuenta que se evidencia incumplimientos frecuentes en el indicador Estado de Márgenes, separador, área de servicio y derecho de vía (E8), de la misma manera se recomienda mejorar el mantenimiento de la carpeta asfáltica, especialmente las zonas que presentan hundimientos, fisuras en bloque y piel de cocodrilo y ejecutar mantenimiento al carreteable de la Perimetral Sopó.

- (O4) Tiempo de Atención de incidentes: Se presentaron Ciento Tres (103) Incidentes, los cuales fueron atendidos en su totalidad por el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. de acuerdo con el reporte suministrado por el SICC, con base en lo anterior, el indicador CUMPLE con los requisitos mínimos establecidos en el Apéndice Técnico 4, teniendo en cuenta que el número de incumplimientos es menor y diferente de tres (3).

- (O5) Tiempo de Atención de accidentes y emergencias: Durante lo corrido del mes se realizó acompañamiento de atención de accidentes y se registraron los tiempos para señalización, tiempo de llegada de ambulancia y tiempo de llegada de grúa. Se verificó el cumplimiento de los tiempos máximos establecidos para el indicador, se presentaron Nueve (09) accidentes, los cuales fueron atendidos por el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. dentro de los tiempos establecidos, dando así con el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el Apéndice Técnico 4.

- El presente informe se remite de conformidad con lo señalado en el numeral 4.1 Apéndice Técnico 4, el cual indica que "*Dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, la interventoría generará un reporte mensual con la evaluación de la totalidad de los indicadores, el cual servirá de base para la elaboración del acta de cálculo de retribución. Este reporte se hará referencia expresa a los resultados obtenidos en la Autoevaluación de los indicadores reportada por el Concesionario en el SICC*"

- La Autoevaluación de los indicadores por parte del Concesionario será también registrada en el SICC, en las mismas condiciones señaladas en el numeral 4.1 del Apéndice Técnico 4. No obstante lo anterior, serán las mediciones efectuadas por el Interventor las que serán utilizadas para efectos del cálculo de índice de cumplimiento, el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S.

ASPECTO AMBIENTAL:

- Para el periodo de reporte, se procedió con la No objeción de los informes de la subcuenta de compensaciones socioambientales N°21 y N°22 correspondiente a los meses de diciembre de 2024 y enero de 2025. El informe del mes de agosto continúa objetado por la Interventoría.

- En cuanto al seguimiento al Plan de Trámites Ambientales; para las UF1 a la UF5, el Concesionario indica que el mismo está asociado al tema del ajuste del plan de obras, y aunado a esto también menciona que está muy ligado al tema del ERR que está pendiente por definir, por consiguiente, por el momento no se realizara ajuste alguno. Para la UF6, se solicitó nuevamente al Concesionario revisar los tiempos que se señalan para las actividades inmersas en el trámite de solicitud de licenciamiento ambiental. Para la UF7, la Interventoría objeta este Plan puesto que el mismo incurre en retrasos en la ejecución de obras previstas para la UF7 acorde al Plan de Obras no objetado.

- El Concesionario le solicitó a la SDA el cierre y archivo del expediente de la Resolución No. 01135 del 24/07/2024 en donde se autorizó el Permiso de ocupación de cauce para la ampliación de la ciclorruta temporal, teniendo en cuenta la entrega del Informe final de intervención de ocupación de cauce a esta Autoridad.

- Teniendo en cuenta el Puesto de Mando Unificado - PMU preventivo instalado en la Autopista norte a partir de este mes por el Distrito en donde participan SDA, EAAB, Aguas de Bogotá, Unidad de Mantenimiento Vial, ANI, Concesionario, Interventoría, Consorcio Constructor, IDIGER e IDU, para ejecutar acciones de reducción del riesgo en el marco del evento SIRE 5443112 presentado el 06/11/2024, se vienen realizando talas de emergencia autorizadas por la SDA, incluyendo los 42 autorizados y solicitados por el Concesionario, a cargo del Jardín Botánico de Bogotá, de la EAAB y del Concesionario; así mismo, se vienen ejecutando actividades de limpieza de cauces naturales y estructuras hidráulicas a cargo de la EAAB y Concesionario cobijados por el permiso de ocupación de cauce - POC de emergencia aprobado por la SDA y otorgado a la EAAB.

- Respecto a los permisos forestales especiales Informe Técnico DRBC No. 0375 del 18/06/2024 e Informe Técnico DRBC No. 1288 del 05/11/2024, aún no han dado inicio a las medidas de compensación interpuestas de siembra de 71 y 114 árboles respectivamente.

- La Interventoría le sugirió al Concesionario iniciar nuevamente con las gestiones de solicitud de tala y poda por emergencia de árboles en riesgo sobre la Carrera Séptima ante la CAR, puesto que se continúan apreciando varios individuos arbóreos con estas condiciones.

- Se está a la espera de pronunciamiento alguno por parte de la CAR respecto a la solicitud de evaluación de 5 árboles para tala por emergencia en la perimetral Sopó los cuales representan peligro por mal emplazamiento, estado fitosanitario, susceptibles al volcamiento, entre otros.

- Respecto al trámite de licenciamiento ambiental ante la ANLA, para el desarrollo del Proyecto "Accesos Norte Fase II, Unidades Funcionales 1, 2, 3, 4 y 5.", los días 24, 25 y 26 de febrero se llevó a cabo por parte de ANLA Visita de evaluación en el marco de este trámite, desde los componentes abiótico, recursos hídricos, biótico y social, visita de la cual efectuó acompañamiento esta Interventoría.

- En cuanto al trámite de licenciamiento ambiental ante la ANLA, para el desarrollo del Proyecto "Accesos Norte Fase II, Unidad Funcional 6", el Concesionario delegó al consultor G&R Ingeniería y Desarrollo S.A.S para la elaboración y estructuración del Estudio de Impacto Ambiental para la construcción de la segunda calzada en la carrera séptima entre la Calle 201 - Calle 245, quienes, para este periodo de reporte, notificaron a la ANLA del inicio de actividades del Permiso de Colecta.

- Con relación al trámite de licenciamiento ambiental ante la ANLA, para el desarrollo del Proyecto "Accesos Norte Fase II, Unidad Funcional 7", el día 27 de febrero se llevó a cabo la mesa de trabajo entre el Concesionario, EPC, consultor INERCO y la Interventoría de la revisión de las observaciones generadas al EIA para la modificatoria de la Licencia Ambiental de la Variante de Sopó.

ASPECTOS SOCIALES:

- Se ha dado la No objeción a 69 fichas sociales remitidas por la Concesionaría.
- En referencia al PRAS debido a que no se ha observado la ejecución de actividades programadas se remite comunicado solicitando se informe del cumplimiento.
- El plan de gestión social se encuentra aprobado y se pone en disposición de la Concesionaría para que sea implementado.
- Se evidencia la correcta atención de 160 PQRS que se presentan a la fecha encontrando seis (6) de estas pendientes de respuesta dentro de los tiempos de ley.
- Se observa la atención y recepción de 290 carpetas con solitudes para taifas diferenciales.

- Durante los recorridos se evidencia el funcionamiento de tres oficinas de atención al usuario (1 fija y 2 móviles), las cuales, se encuentran cumpliendo sus horarios, de acuerdo con la programación, así como las herramientas que se requieren para cada oficina tal y como se establece en el apéndice social.
- Se evidencia la disponibilidad de correos electrónicos y líneas telefónicas para atención al usuario, así como página web y redes sociales para la recepción de PQRS y brindar información requerida por el usuario correspondiente al proyecto.
- En materia de capacitación al personal vinculado al proyecto, se observa la ejecución de jornadas de inducciones, reinducciones y capacitaciones con los colaboradores generando un total de 97 encuentros y 167 participantes en total.
- Se evidencia el registró de 205 trabajadores contratados en el total del proyecto y contratación de 24 personas.
- Se emitieron 62 cuñas radiales con temas de avances y estado actual del proyecto, actividades de mantenimiento rutinario, traslado de oficina fija, campaña de cultura vial con el apoyo de la Secretaría de Tránsito y Transporte del municipio de Sopó.
- Se hace revisión a las piezas del boletín trimestrales y brochure correspondiente al trimestre para su entrega a las comunidades.
- Se han realizado seguimiento a las ocupaciones irregulares a través de recorridos, los cuales se ha evidenciado recuperación de varias de estas en apoyo con las autoridades locales y áreas sociales, operativa y predial.

ASPECTOS FINANCIEROS:

- En comparación con el ingreso de peaje reportado en el mismo periodo del año anterior (enero 2024), se observa que en enero 2025 se registra un incremento del 16,87%.

- El traslado del ingreso de peaje neto obtenido en el mes de enero 2025 reflejo una disminución del -9,99% respecto al registrado en el mes inmediatamente anterior.

- Con corte al mes de enero el saldo total de las cuentas proyecto fue de $113.368.743.943,82 (suma del saldo total de cada subcuenta) y el saldo total de las cuentas ANI fue de $735.064.373.591,06 (suma del saldo total de cada subcuenta).

- Durante el mes de enero de 2025 los rendimientos financieros de las cuentas proyecto presentaron un incremento del 17,12% respecto a los generados en el mes anterior, mientras que las cuentas ANI presentaron un incremento del 0,51% frente a los rendimientos obtenidos en el mes inmediatamente anterior.

- A la Fecha, los aportes Equity efectuados suman $284.921.706.707,15, estos aportes están compuestos por 99,01% aportes deuda subordinada ($282.100.701.095,15) y 0,99% aportes fondos propios ($2.821.005.612,00).

- Cumplido el giro N.º 14, el Concesionario ha realizado giros Equity por valor de $219.888.880.230,60 (pesos de referencia). Lo cual corresponde al 120,44% del total establecido por este concepto.

- Durante el mes de febrero de 2025 se realizó liquidación de Acta de Retribución N.º 28 de la Unidad Funcional 0 por valor de $1.636.499.738,83.

- Durante el mes de enero de 2025 el Concesionario recibió el pago del acta N.º 6 de compensación por menor recaudo decreto 050 por valor de $13.067.784.110,29.

ASPECTOS RIESGOS:

Se presenta en la tabla a continuación, el resumen del comportamiento de cada riesgo en el mes actual, y el trimestre anterior al mismo.

			feb-25	ene-25	dic-24	nov-24	oct-24
Riesgo evaluado	Tipo Análisi	Riesgo en á	Acciones	Acciones	Acciones	Acciones	Acciones
PREDIALES (incluida fuerza mayor)							
13.2 a(i)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.2 a(ii) y aplica lo mismo para 13.	ASG+R	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.3 (q)	ASG+R	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.3 (r)	ASG+R	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
SOCIOAMBIENTALES (incluida fuerza mayor)							
13.2 a(iii)	ASG+R	Valorable 13.2 a(	Valorable 13.2 a(	Valorable 13.2 a(	Valorable 13.2 a(	Valorable 13.2 a(	Valorable 13.2 a(
13.2 a(iv) y aplica lo mismo para 13.	ASG+R	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.2 a(v)	ASG+R	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.3 (t)	ASG+R	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.3 (u)	ASG+R	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.3 (w)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
REDES (incluida fuerza mayor)							
13.2 a(vi) y aplica lo mismo para 13.	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.3 (v)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
DISEÑOS							
13.2 a(vii)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.3 (f)	ASG+R	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
CONSTRUCCIÓN (incluida fuerza mayor)							
13.2 a(viii)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.2 a(xii)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.2 a(xiii)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.2 a (xiv)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.3 (c)	ASG+R	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.3 (s)	ASG+R	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
GEOLÓGICO							
13.2 a(xi)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO							
13.2 a(xv)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.2 a(xvi)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.2 a(xvii)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
COMERCIALES							
13.2 a(xviii) y aplica lo mismo para	Met. Vol 1	No valorable	Controlar 13.2 a(	Controlar 13.2 a(	Controlar 13.2 a(	Controlar 13.2 a(	Controlar 13.2 a(
13.2 a(xx)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.3 (d)	ASG+R	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.3 (i)	ASG+R	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
FINANCIEROS							
13.2 a (xxi)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.2 a(xxii)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.2 a (xxiii)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.2 a(xxv)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.2 a(xxvi)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.3 (k)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
LIQUIDEZ							
13.2 a(xxiv)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
CAMBIARIO							
13.2 a(xxvii)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
REGULATORIOS							
13.2 a (xxviii)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.2(a)(xviii) y aplica lo mismo para	Met. Vol 1	No valorable	Controlar 13.2 a(	Controlar 13.2 a(	Controlar 13.2 a(	Controlar 13.2 a(	Controlar 13.2 a(
13.2 a(xxx)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.3 (L)	ASG+R	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.3 (m)	ASG+R	Valorable 13.3 (n	Valorable 13.3 (n	Valorable 13.3 (n	Valorable 13.3 (n	Valorable 13.3 (n	Valorable 13.3 (n
13.3 (p)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
FUERZA MAYOR (seguros, daños, movilidad)							
13.3 (x)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.2 a(xxxi)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.3 (y)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
MYOC vol.2 ASI		En área valorable	Control especia	Control especia	Control especia	Control especia	Control especia
15		2	4	4	4	4	4

De acuerdo con lo anterior, se presentan las conclusiones del mes de febrero de 2025 respecto de los riesgos valorables, y los que presentan riesgo de materialización futura:

Riesgos materializados y objeto de compensación estatal.

- **13.3(m)** Los efectos favorables y/o desfavorables generados por la imposibilidad en la aplicación del incremente de las tarifas previstas en la resolución de peajes para las estaciones de peaje existentes.

Riesgo que se valora de forma trimestral de acuerdo a lo establecido en el contrato. El riesgo se ha mitigado con el giro de las actas de compensación N.º 1, 2, 3, 4 y 5 por valor total de $64.789.326.535. A la fecha de presentación de este informe se encuentra en revisión el acta de compensación por **Riesgos materializados y objeto de compensación estatal.**

- **13.3(m)** Los efectos favorables y/o desfavorables generados por la imposibilidad en la aplicación del incremente de las tarifas previstas en la resolución de peajes para las estaciones de peaje existentes.

Riesgo que se valora de forma trimestral de acuerdo a lo establecido en el contrato. El riesgo se ha mitigado con el giro de las actas de compensación N.º 1, 2, 3, 4 y 5 por valor total de $64.789.326.535. A la fecha de presentación de este informe se encuentra en revisión el acta de compensación por menor recaudo N.º 07 correspondiente al periodo que va desde el 16 de julio al 15 de octubre de 2024.

- **13.3 (L)** Los efectos favorables y/o desfavorables generados por las variaciones en la aplicación de la estructura tarifaria prevista en la resolución de peajes que rige para los peajes de las vías que hacen parte del proyecto y por la aplicación de nuevas tarifas diferenciales en las estaciones de peaje asociadas al proyecto.

Como consecuencia de la expedición de la Resolución 20243040027265 del 18 de junio de 2024 con la modificación de las tarifas diferenciales, distintas a las contenidas en la Resolución N.º 20213040025145 de 17 de junio de 2021.

Riesgos de seguimiento especial.

- **13.2(a)(xxix)** Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el contrato, los efectos favorables y/o desfavorables derivados del impacto económico generado por un cambio tributario, en los términos previstos en la parte general del contrato.

Actualmente, no se anticipa la activación del riesgo en este contrato, ya que no se han implementado cambios en la política tributaria que afecten los costos de ejecución del contrato, además de los ya aplicables y conocidos desde el proceso de estructuración y presentación de propuestas para adjudicación del contrato de concesión.

ASPECTO CALIDAD:

- La interventoría verifico que las actividades ejecutadas por el CRBN se llevaran a cabo cumpliendo las características de calidad de acuerdo a su plan de gestión de calidad.

- Se recomienda enviar mensualmente a esta interventoría los reportes de verificación de los equipos de topografía y el certificado de calibración actualizado de los mismos cada vez que sean renovados.

- Se sugiere a la concesionaria enviar los certificados de calidad de los materiales utilizados durante las labores de mantenimiento de los corredores, cuando sea el caso, para revisión y seguimiento por parte de esta interventoría.

ASPECTO TÉCNICO:

- La concesionaria Ruta Bogotá Norte continúa con actividades de mantenimiento rutinario y prioritario para alcanzar los índices de disponibilidad, seguridad, calidad y nivel de servicio especificados para la etapa preoperativa.

- Se continúa con la revisión de expedientes de solicitud de permisos de ocupación temporal de acuerdo al procedimiento regulado por la resolución 716 de 2015.

- La interventoría se encuentra en proceso de dar cumplimiento a lo contenido en la sección 1.3 de la parte general del contrato, la cual establece:

 ()"Acta de Inicio de la Fase de Construcción": Es el documento que suscribirán el Vicepresidente de Gestión Contractual de la ANI, el Vicepresidente Ejecutivo de la ANI o quien haga sus veces, según corresponda, el Gerente de Proyecto de la ANI, el Interventor y el Concesionario para efectos de dar inicio a la Fase de Construcción, dentro de los cinco (5) Días Hábiles siguientes a la verificación de la totalidad de los requisitos establecidos para ello en este Contrato, en especial en las condiciones precedentes señaladas en la Sección 4.4 de esta Parte General."…()

De acuerdo con lo anterior, mediante comunicado 20243050035321 de fecha 31 de enero de 2024 emitido por la Agencia Nacional de Infraestructura la entidad informa que el proyecto Accesos Norte Fase II continúa en fase de Preconstrucción.

Estudios de detalle UF1 – UF5

- Teniendo en cuenta lo expuesto por la Interventoría mediante reunión ANI – AFA – CRBN – CCSN del pasado 31 de enero de 2024 en las oficinas de la Agencia, la Interventoría manifiesta que, si bien los estudios de detalle a manera general cumplen con las especificaciones técnicas, se debe tener una armonización del

proyecto Accesos Norte II con las entidades distritales en el marco del convenio 006 para el cumplimiento del decreto 088 del 3 de marzo 2017, *por medio del cual se establecen las normas para el ámbito de aplicación del Plan de Ordenamiento Zonal Norte – "Ciudad Lagos de Torca", y se dictan otras disposiciones,* y del *Plan de ordenamiento territorial (POT) Santa Fe de Bogotá Distrito Capital. Decreto 190 del 22 de junio de 2004. Por medio del cual se compilan las disposiciones contenidas en los Decretos Distritales 619 de 2000 y 469 de 2003;* normativa que hace parte del APÉNDICE TÉCNICO 3 - ESPECIFICACIONES GENERALES – las cuales son de cumplimiento obligatorio de la Concesionaria.

- Con base en lo señalado, a la fecha los Estudios de Detalle entregados por la concesión se encuentran OBJETADOS teniendo en cuenta que el volumen de Hidrología, hidráulica y socavación no ha sido armonizado en su totalidad con las entidades distritales presentando diferencias en referencia al dimensionamiento, caudales de diseño y cotas de las estructuras de paso diseñadas para la Autopista Norte, en específico con relación al contrato de consultoría No. 1-02-25500-0626-2009 mediante el cual el Fideicomiso Lagos de Torca efectúo los "*ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DEL COSTADO ORIENTAL Y OCCIDENTAL DE LA AUTOPISTA NORTE PARA EL PROYECTO CIUDAD LAGOS DE TORCA FASE I"*, lo cual derivó en la elaboración de los denominados: **producto 7** (ESTUDIOS Y DISEÑOS CONCEPTUALES HIDRÁULICOS); **producto 13** (COMPARATIVO TÉCNICO Y ECONÓMICO DE LAS TRES ALTERNATIVAS CON UNA RECOMENDACIÓN JUSTIFICADA PARA CADA UNO DE LOS SISTEMAS) y **producto 14** (DISEÑO HIDRÁULICO DE LA ALTERNATIVA SELECCIONADA).

- La Interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00989 de fecha 06 de mayo de 2024 se ratifica en que se debe tener una armonización del proyecto Accesos Norte II con las entidades distritales en el marco del convenio 006 para el cumplimiento del decreto 088 del 3 de marzo 2017, por medio del cual se establecen las normas para el ámbito de aplicación del Plan de Ordenamiento Zonal Norte – "Ciudad Lagos de Torca", y se dictan otras disposiciones, y del Plan de ordenamiento territorial (POT) Santa Fe de Bogotá Distrito Capital. Decreto 190 del 22 de junio de 2004. Por medio del cual se compilan las disposiciones contenidas en los Decretos Distritales 619 de 2000 y 469 de 2003; normativa que hace parte del APÉNDICE TÉCNICO 3 - ESPECIFICACIONES GENERALES – las cuales son de cumplimiento obligatorio de la Concesionaria.

- El Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. remitió a la Interventoría mediante comunicados CRBN-S-005382 con radicado AFA 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-13740 de fecha 17 de octubre de 2024 y CRBN-S-005754 con radicado AFA 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14449 de fecha 06 de noviembre de 2024, la atención de las observaciones efectuadas a la solicitud No Objeción Estudios y Diseños de Detalle Unidades Funcionales 1 a 5, y a su vez, remite las versiones actualizadas de los Estudios de Detalle de las UF1 a UF5 del Proyecto Accesos Norte Fase II.

- De acuerdo a la revisión efectuada a la última versión de los Estudios y Diseños de Detalles correspondientes a las Unidades Funcionales 1 a 5 del Proyecto Accesos Norte Fase II entregados por la Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S., y teniendo en cuenta los pronunciamientos de armonización de los diseños emitidos por el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) y la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB; esta firma Interventora, emite **CONCEPTO DE NO OBJECIÓN** a los Estudios de Detalle dentro del término Contractual previsto para tal efecto, mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02641 de fecha 28 de noviembre de 2024.

Estudios de detalle UF6

- A la fecha el Concesionario se encuentra en la toma de información de campo para iniciar la elaboración de los Estudios de Detalles de este Unidad Funcional, los cuales se proyectan entregar a la Interventoría en septiembre de 2025.

Estudios de detalle UF7

- Mediante comunicado CRBN-S-005060 con radicado interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-12435 el Concesionario remite a la Interventoría modificación Volumen II Estudio de Trazado y Diseño Geométrico y Estudios y Diseños de Detalle – Unidad Funcional 7, la Interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02368 se pronuncia Objetando los Estudios y Diseños de Detalles de la UF7.

- Mediante comunicado CRBN-S-005786 con radicado interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14514 de fecha 12 de noviembre de 2024 el Concesionario presenta la atención de las observaciones realizadas por la Interventoría a la modificación del Volumen II Estudio de Trazado y Diseño Geométrico y solicitud de No Objeción de Estudios y Diseños de Detalles - Unidad Funcional 7.

- Mediante comunicado CRBN-S-006288 con radicado interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-00335 de fecha 13 de enero de 2025 el Concesionario presenta un alcance a la comunicación CRBN-S-005786 con asunto: "Respuesta a la comunicación con radicado interno No. CRBN-E004337 y consecutivo AFA No. 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02368 con asunto: "Respuesta a su comunicado CRBN-S005060 (02-2024- ACCENORTE-5062022-311-12435) – remisión modificación Volumen II Estudio de Trazado y Diseño Geométrico y Estudios y Diseños de Detalles - Unidad Funcional 7.

CAPÍTULO 1
GESTION TÉCNICO - OPERATIVO

INFORME MENSUAL GENERAL TÉCNICO - OPERATIVO DE INTERVENTORÍA N°33 DEL 01 AL 28 DE FEBRERO DE 2025

CONTRATO DE INTERVENTORÍA
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No VEJ 506 DE 2022



<u>OBJETO</u>: REALIZAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO No. VEJ-506-2022 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO "ACCESOS NORTE FASE II"

Presentado por:
AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No VEJ 506 DE 2022
CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No001 DE 01 DE ABRIL DE 2022

ELABORÓ:

PABLO A. NOY- EMILY DAYANA SANCHEZ
Residente Técnico- Operativo

Residente Técnico.

REVISÓ:

NELSON J. RIZZO PASSO.
Subdirector Técnico y Operativo.

APROBÓ:

MAYRON J. VERGEL SALVADOR
Director de interventoría

VERSIÓN: 1.0

FECHA DE APROBACIÓN: Marzo de 2025.

VIGENCIA: Hasta una nueva versión.

Todos los derechos reservados. Este documento es de propiedad única de la Agencia Nacional de Infraestructura. Ninguna parte de este Documento de autoría de la AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A. puede reproducirse, o transmitirse, de ninguna forma incluyendo fotocopias, grabaciones magnéticas o cualquier medio de almacenamiento de información y sistema de recuperación sin la previa autorización escrita de la Agencia Nacional de Infraestructura, entidad contratante.

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN 9
1. GENERALIDADES 11
1.1. Abscisado del Proyecto. 13
2. LOCALIZACIÓN 16
3. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 21
3.1. Ficha Técnica INTERVENTORÍA 21
3.2. Actas de contrato interventoría 22
3.3. Pólizas y garantías del contrato interventoría. 22
3.4. Detalle de actividades y obligaciones cumplidas por el interventor 25
3.5. Recursos necesarios para la ejecución del contrato 27
3.5.1. Personal mínimo obligatorio 27
3.5.2. Recursos físicos 28
3.5.2.1. Campamento, oficinas e instalaciones 29
3.5.2.2. Vehículos 29
3.5.2.3. Equipos de Topografía 29
3.5.2.4. Equipos de Computo 29
3.5.2.5. Equipos de comunicaciones 30
3.5.2.6. Equipos de laboratorio 30
3.5.2.7. Equipos para apoyo a la gestión administrativa y de seguimiento de la ANI 30
3.5.2.8. Funcionalidad de los equipos necesarios para la medición de indicadores de estado de contractuales 30
3.5.2.9. Otros 30
4. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 31
4.1. Ficha Técnica del CONCESIONARIO 31
4.2. Firma del acta de inicio de concesión. 31
4.3. Pólizas y garantías del contrato concesión. 32
4.4 Etapas del contrato de concesión 40
4.5 Actas de contrato de concesión 40
5. ETAPA EN LA QUE SE ENCUENTRA EL PROYECTO 41
6. DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO. 42
6.1. AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN TÉCNICA 50
6.1.1. Fase de Preconstrucción. 51
6.1.2. Avance y estado gestión adelantada por la interventoría 51
6.1.2.1. Obras por factor de calidad 51
6.1.3. Estudios y diseños 51
6.1.4. Plan de Obras 58
6.1.5. Plan de Manejo de Tráfico 61
6.1.5.1. Seguimiento a la Implementación de los Planes de Manejo de Tránsito – (PMT). 62
6.1.6. Actividades ejecutadas acumuladas por la interventoría 63
6.1.7. Seguimiento de la gestión del concesionario en redes 63
6.1.11 Actividades realizadas por el interventor durante el periodo. 69
6.2. AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO 70
6.2.1. Actividades de mantenimiento 70
6.3. AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN JURÍDICA 114
6.3.1 Diagnóstico de los documentos contractuales 114

6.3.2 Multas, Medidas de Apremio y Cumplimiento Contractual. 117
6.3.1. Evento Generador de Imposición de Sanciones, Sección 7.2 Parte Especial del Contrato de Concesión. 128
6.3.4 Eventos Eximentes de Responsabilidad 129
6.3.5 Pólizas y Garantías. 135
6.4.1. Actividades jurídicas realizadas en el mes. 163
12.3 ACTOS ADMINISTRATIVOS DE ASPECTO AMBIENTAL. 164
13 ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE APORTES. PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD DE LA INTERVENTORÍA. 165
14 RELACIÓN Y COPIA DIGITAL DE LA CORRESPONDENCIA 165
14.3 Correspondencia enviada 166
14.4 Correspondencia recibida 178
15 OBSERVACIONES Y GENERALIDADES CONSIDERADAS 194
16 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 195

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Descripción de vías existentes comprendidas en el Proyecto 13
Tabla 2. Descripción de los Sectores Viales Existentes en el Proyecto. 13
Tabla 3. Abscisado del Proyecto 13
Tabla 4. unidades funcionales (UF). 17
Tabla 5. Pólizas Contrato Interventoría. 22
Tabla 6. Pólizas a actualizar contrato Interventoría. 25
Tabla 7. Personal mínimo obligatorio 27
Tabla 8. Pólizas contrato de concesión APP – 001 de 01 de abril de 2022. 33
Tabla 9. Cumplimiento Obligaciones concesionario – Área Técnica 42
Tabla 10. Consolidado estudios y diseños 57
Tabla 11. Trazabilidad Plan de Obras 59
Tabla 12. Fecha de inicio y fecha fin UF's 60
Tabla 21. Planes de manejo de tráfico vigentes 61
Tabla 22. Resumen estado de diseños 68
Tabla 23. Resumen actualizado de interesados en la gestión de interferencias 69
Tabla 24. Correspondencia recibida 69
Tabla 25. Correspondencia enviada 69
Tabla 26 Cantidades ejecutadas acumuladas – mantenimiento rutinario 70
Tabla 27. Tabla de medición de indicadores. 72
Tabla 28. Sectores viales existentes del proyecto. 73
Tabla 29. Listado de segmentos del proyecto. 73
Tabla 30. Resultados obtenidos evaluación mes de febrero de 2025. 73
Tabla 31.Resultados obtenidos durante la evaluación del indicador de fisuras (E3) 74
Tabla 32.Resultados obtenidos durante la evaluación del indicador de baches (E6) 75
Tabla 33. Resultados obtenidos durante la evaluación del indicador de estado de márgenes, separador central. área de servicio y derecho de vía (E8) 76
Tabla 34.Resultados obtenidos durante la evaluación del indicador de drenajes superficiales, longitudinal y trasversal (E10) 78
Tabla 35.Resultados obtenidos durante la evaluación del indicador de señalización vertical (E10) 84
Tabla 36.Resultados obtenidos durante la evaluación del indicador de barreras y elementos de contención (E13). 87

Tabla 37.Eventos atendidos – Indicador O4 89
Tabla 38. Novedades de accidentalidad febrero de 2024 90
Tabla 39. Relación de equipo para atención incidentes y accidentes. 93
Tabla 40. Servicios prestados al usuario mes de febrero de 2025. 95
Tabla 41. Elementos involucrados/mes año 2025. 96
Tabla 42. Elementos involucrados/mes año 2024. 97
Tabla 43. Registro de víctimas 98
Tabla 44. Relación accidentes Día/Noche 99
Tabla 45. Relación accidentes por tipo año 2025. 100
Tabla 46. Relación accidentes por tipo año 2024. 100
Tabla 47. Estado permisos de ocupación temporal 102
Tabla 48 Contenido Informe Anual de Operación 104
Tabla 49. Contenido informe anual de mantenimiento 105
Tabla 50. Seguimiento a obligaciones contractuales del Concesionario. 117
Tabla 51 Seguimiento a procesos Sancionatorios por Incumplimiento del Concesionario. 129
Tabla 52. Seguimiento de EER. 130
Tabla 53 Correspondencia enviada por interventoría 166
Tabla 54 Correspondencia recibida por interventoría 178

LISTA DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1. Secciones Típicas de las Unidades Funcionales - (c) sección típica de la UF6. Fuente. Apéndice Técnico 1 Alcance del proyecto Contrato de concesión bajo el esquema de APP No 001 de 01 de abril de 2022. 12
Ilustración 2 Localización del proyecto 16
Ilustración 3. Estado cronograma 41
Ilustración 4. Registro fotográfico implementación PMT 62
Ilustración 5. Registro fotográfico actividades de mantenimiento. 71
Ilustración 6. Evaluación del Indicador de fisuras 74
Ilustración 7. Evaluación del Indicador de baches 75
Ilustración 8. Evaluación indicadores de Márgenes 76
Ilustración 9. Evaluación del Indicador de obras de drenaje 77
Ilustración 10. Acta de reunión interinstitucional marco del evento SIRE 5443112 80
Ilustración 11. Evaluación del Indicador de señalización vertical. 83
Ilustración 12. Seguimiento a la demarcación horizontal mes de octubre de 2024. 86
Ilustración 13. Estado actual de las defensas metálicas 87
Ilustración 14. Incidentes mes de febrero de 2025. 89
Ilustración 15. Informe de Resultado Disponibilidad SICC. 91
Ilustración 16. Servicios prestados 94
Ilustración 17. Servicios Prestados 95
Ilustración 18. Centro de control de operaciones. 102
Ilustración 18. Programación de actividades conforme al Contrato de Concesión. 115
Ilustración 19 Preparación de Informes. 115
Ilustración 20 Giros efectuados para fondeo de cuentas hasta la fecha 116
Ilustración 21. Giros Equity 116
Ilustración 22. Pólizas año 2022 136
Ilustración 23. Pólizas año 2023. 136

Ilustración 24. Pólizas año 2024. 137
Ilustración 25 Pólizas año 2025. 138

LISTA DE GRÁFICAS

Gráfica. 1 Indicador tiempo de atención de incidentes O4 89
Gráfica. 2 Registro de tiempos de señalización, ambulancia y grúa..... 90
Gráfica. 3.Tiempo de atención de accidentes y emergencias 91
Gráfica. 4 Reporte de accidentalidad. 96
Gráfica. 5 Reporte accidentalidad año 2025. 96
Gráfica. 6. Elementos involucrados/mes año 2025. 97
Gráfica. 7. Elementos involucrados/mes año 2024. 97
Gráfica. 8. Registro víctimas año 2025 98
Gráfica. 9. Registro víctimas año 2024 98
Gráfica. 10. Relación de accidentes Día/Noche 2025 99
Gráfica. 11. Relación de accidentes Día/Noche 2024 99
Gráfica. 12. Relación accidentes por tipo año 2025. 100
Gráfica. 13. Relación accidentes por tipo año 2024. 101

ANEXOS

CAPÍTULO 1 GESTION TECNICO OPERATIVA

ANEXO NO. 1 certificado calibración Roadvista 922
ANEXO NO. 2. Certificado Calibracion Roadvista LLG7 2325
ANEXO NO. 3 ACN-OMN-FO-010 Estado de Márgenes Indicador E8
ANEXO NO. 4 ACN-OMN-FO-011 Drenajes Indicador E10
ANEXO NO. 5 ACN-OMN-FO-024 Fisuras Indicador E3
ANEXO NO. 6 ACN-OMN-FO-012 Señalización Vertical Indicador E11
ANEXO NO. 7 ACN-OMN-FO-009 Levantamiento Indicador Baches E6
ANEXO NO. 8 ACN-OMN-FO-026 Indicador Barreras y el de contención E13

CAPÍTULO 2 GESTION PREDIAL

ANEXO NO. 1 GCSP-F-291_REPORTE_AREAS_REMANENTES_Y_PREDIOS_SOBRANTES_V1_FEBRERP_2025.

CAPÍTULO 3 GESTION RIESGOS

FORMATOS MHCP ASGR EXCEL
RIESGOS AN2 EXCEL

CAPÍTULO 4 GESTIÓN FINANCIERA

Informe de rendición de cuentas del periodo, Radicado 02-2025ACCENORTE-5062022-311-01338 del 10 de febrero 2025.
Estados financieros mensuales.
Certificado de rendimientos, por parte de la Fiduciaria.
Extractos bancarios del periodo, Radicado 02-2025ACCENORTE-5062022-311-01338 del 10 de febrero 2025.

Informe de ingresos y egresos, Radicado 02-2025ACCENORTE-5062022-311-01338 del 10 de febrero 2025.
SIAC Financiero en Excel.
Radicado formato GCSP-F-207, formato GCSP-F-001.

CAPÍTULO 5 GESTIÓN SST
ANEXO NO. 1 REGISTRO FOTOGRÁFICO SST FEBRERO 2025
ANEXO NO. 2 ASPECTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO FEBRERO 2025
CAPÍTULO 7 GESTIÓN AMBIENTAL
ANEXO NO. 1 ACTA COMITE AMBIENTAL
ANEXO NO. 2 COMITÉS Y REUNIONES FEBRERO 2025

CAPÍTULO 6 GESTIÓN SOCIAL
ANEXO NO. 1 PLAN DE COMPENSACIONES
ANEXO NO. 2 ATENCION AL USUARIO
ANEXO NO. 3 CAPACITACION PERSONAL
ANEXO NO. 4 VINCULACION MANO DE OBRA
ANEXO NO. 5 INFORMACION Y PARTICIPACION
ANEXO NO. 6 APOYO A LA CAPACIDAD DE GESTION INSTITUCIONAL
ANEXO NO. 7 CAPACITACION A LA COMUNIDAD
ANEXO NO. 8 ARQUEOLOGIA PREVENTIVA
ANEXO NO. 9 CULTURA VIAL
ANEXO NO. 10 CORESPONDENCIA
ANEXO NO. 11 SEGUIMIENTO INTERVENTORIA

GESTIÓN JURIDICA
ANEXO NO. 1. 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00270

COPIA CERTIFICADO PAGO PLANILLAS DE SEGURIDAD SOCIAL

INTRODUCCIÓN

Mediante la Resolución No. 20223060004375 del 31 de marzo se abrió el concurso de méritos abierto VJ-VEJ-CM-004-2022 (el "Concurso de Méritos") para seleccionar la oferta más favorable para llevar a cabo la INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II.

Que a través de la Resolución No. 20227030006135 del 13 de mayo de 2022, se adjudicó el contrato de interventoría a AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.

El 22 de junio de 2022, se firma el acta de inicio del contrato de interventoría con lo cual se da inicio a las labores por parte de la firma AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A

El alcance de la interventoría, consiste en el seguimiento que el interventor desarrollará todas las actividades definidas en el pliego de condiciones y sus anexos, las que se desprendan del contrato de concesión y las que se deriven de la naturaleza del objeto de este contrato. Con el propósito de determinar el cumplimiento por parte del Interventor de los términos y condiciones previstos en el contrato, en el pliego de condiciones, el anexo técnico y en el contrato de concesión correspondiente, sus adicciones, otrosíes y demás documentos que lo aclaran, modifican, complementan o sustituyen, para el monitoreo del desarrollo y el control integral del contrato de concesión, se establecen las acciones necesarias para garantizar el logro de los objetivos previstos en todos los documentos que integran el contrato de interventoría; en consecuencia, el alcance del objeto de este contrato incluye las obligaciones específicas de las siguientes áreas:

(a) Gestión Administrativa
(b) Gestión Técnica
(c) Gestión Económica y Financiera
(d) Gestión Jurídica
(e) Gestión Ambiental:
(f) Gestión Social:
(g) Gestión Predial
(h) Gestión de Seguros:
(i) Gestión de Riesgos:
(j) Gestión de Riesgos de Desastres
(k) Gestión Contable
(l) (Gestión de Calidad
(m) Gestión de Archivo documental
(n) Gestión de Seguimiento

El presente documento corresponde al informe mensual de interventoría No. 31, que evalúa el periodo comprendido entre el 01 al 31 de diciembre de 2024, en el cual se consigna toda la información referente al desarrollo de las labores desarrolladas por el concesionario "Ruta Bogotá Norte S.A.S.", dentro de este periodo se desarrollan actividades de la etapa:

- Pre Operativa.
- Fase Pre Construcción.

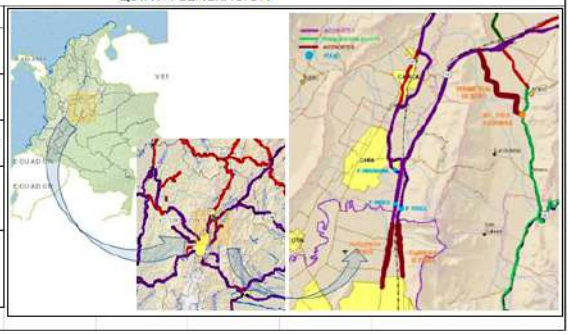
En el desarrollo del documento se encontrarán siglas como:

CRBN (Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S.)
IDU (Instituto de Desarrollo Urbano)
SDM (Secretaría de Movilidad)
UAESP (Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos)
EAAB (Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá)
UF (Unidad Funcional)
SICC (Sistema de Informático de Contabilización y Control)
SGDU (Secretaria General De Desarrollo Urbano)

1. GENERALIDADES

De conformidad con lo previsto en la sección 2.1 contrato de concesión bajo el esquema de APP No.001 de 01 de abril de 2022 Parte General, el presente contiene el alcance y las condiciones técnicas que regirán el proyecto:

ANI	FICHA TÉCNICA GENERAL DE CONCESIONES 5G		FECHA DE ACTUALIZACION FEBRERO 2025
	SUPERVISOR		Julian Oliveros
A DATOS GENERALES CONCESION			
INTERVENTORIA	Accesos Norte fase II	No de Contrato	VEJ 506 DE 2022
CONCESIONARIO	RUTA BOGOTA NORTE		
COMPOSICION ACCIONARIA	ACCIONISTAS	% DE PARTICIPACION	PAIS DE ORIGEN
	RUTA BOGOTA NORTE		
	CCSN		
A DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO			
INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO No. VEJ-506-2022 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO "ACCESOS NORTE FASE II"			
GENERACIÓN	QUINTA GENERACIÓN		
B. FECHAS IMPORTANTES			
Fecha de suscripción:	13 de mayo de 2022.		
Fecha de inicio:	22 de junio de 2022		
Fecha de terminación:	22 de diciembre de 2029		
C. VALOR DEL CONTRATO			
$ 36.812.630.000,00	TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/TE		



Fuente: AFA Consultores y Constructores SA.

(a) Las vías actuales comprendidas en el Proyecto tienen una longitud total estimada origen-destino de 5,83 kilómetros para el corredor de la autopista Norte y 4,93 kilómetros para la carrera 7 y en su recorrido se encuentra la Ciudad de Bogotá D.C.

(b) El propósito fundamental del proyecto es desarrollar un corredor vial de altas especificaciones que garantice la conexión entre Bogotá, los departamentos y municipios que se encuentran al Norte de la ciudad capital, con un nivel de servicio óptimo.

(c) Las obras objeto de esta APP incluyen el siguiente alcance:

I. Autopista Norte entre calles 191 (K0+000) y 245 (K5+830): Se realizará la ampliación de dos (2) carriles mixtos, en ambos sentidos y la construcción de un (1) carril de Transmilenio entre la calle 191 (K0+000) y la Calle 235 (K4+600) en ambos sentidos. Por calzada comprende la construcción de tres (3) carriles nuevos, el Mejoramiento de los tres (3) carriles existentes y la construcción de carriles de adelantamiento para Transmilenio en las estaciones proyectadas, en ambos sentidos, la construcción de Anden y Ciclorruta entre las calles 191 (K0+000) y 245 (K5+830), en ambos costados de la vía con un ancho mínimo de 6.0 metros. Se realizarán y dos (2) retornos

a desnivel ubicados aproximadamente en la Calle 235 (K3+840) (104360.23;122949.82) y en la Calle 242 (K5+594) (104735.22;124664,97) y los Estudios y Diseños de la intersección ubicada en la calle 201 (K1+100).

II. La construcción de la segunda calzada y mejoramiento de la calzada existente de la carrera Séptima entre la calle 201 (K2+000) y la Calle 245 (K6+930) en la ciudad de Bogotá, de acuerdo con la figura No. 2 literal (c), del presente apéndice. La construcción de andén y ciclorruta en todo este corredor en ambos costados de la vía con un ancho mínimo de 6.0 metros.

III. El mejoramiento y construcción de una calzada de la perimetral de Sopó de 7.2 km, que incluye el Mejoramiento de 5,5 km entre hacienda Aposentos, sobre autopista norte, y la Hacienda la Esperanza-San José, así como la construcción de vía nueva 1,7 km entre hacienda la Esperanza-San José y el sector Tres esquinas. Intersección tipo glorieta proyectada en la calle 3 sur del casco urbano de Sopo y una intersección a desnivel con la vía Calera Sopó.

IV. Operación y mantenimiento de la infraestructura detallada anteriormente durante todo el plazo de la concesión.

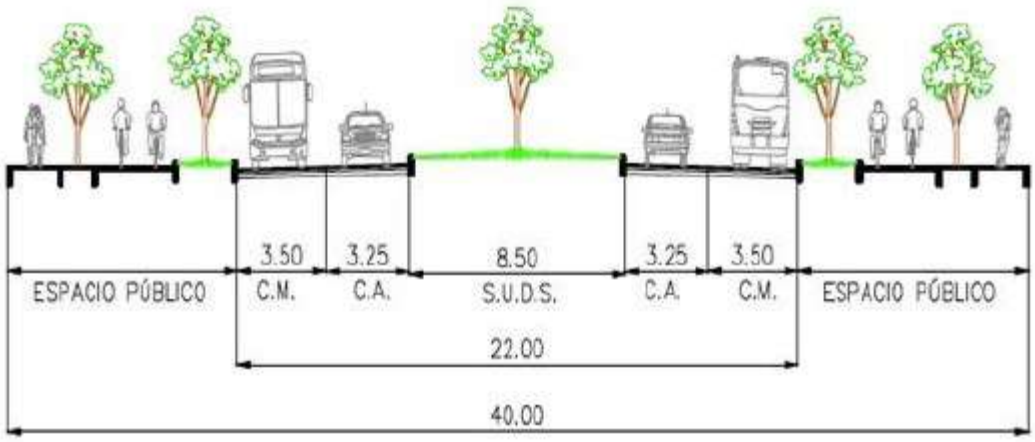


Ilustración 1. Secciones Típicas de las Unidades Funcionales - (c) sección típica de la UF6. Fuente. Apéndice Técnico 1 Alcance del proyecto Contrato de concesión bajo el esquema de APP No 001 de 01 de abril de 2022.

De acuerdo con el capítulo II.2 Vías existentes y estructuras comprendidas en el Proyecto del contrato de concesión bajo el esquema de APP No.001 de 01 de abril de 2022: En los términos indicados en el presente apéndice técnico y en el contrato, se encuentran incluidas dentro del proyecto las vías existentes que se describen a continuación. En consecuencia, como se señala en la parte general del contrato, la entrega de la infraestructura de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) al concesionario se hará en el estado en que se encuentre, por lo que la siguiente información no genera obligación alguna a cargo de la ANI, ni servirá de base para observación o condicionamiento de cualquier tipo al momento de la entrega por pretendidas o reales diferencias entre la información que aquí se incluye y la real condición del corredor del proyecto desde la avenida Paseo de los Libertadores (autopista Norte) entre Calle 191 y 245, la avenida Alberto Lleras Camargo (carrera

Séptima) entre calles 201 y 245 en Bogotá D.C., y el carreteable (hacienda Aposentos-hacienda la Esperanza) en el municipio de Sopó.

Tabla 1. Descripción de vías existentes comprendidas en el Proyecto

Nombre de Vía	Ente Competente	Origen	Destino	Longitud (Km)	Estado Actual
Avenida Paseo de los Libertadores (autopista Norte)	IDU	Bogotá Calle 191 K 0+000 CO (N:119149.02; E:103810.80) CW (N:119158.09; E:103749.42)	Bogotá Calle 245 K5+830 autopista Norte CO (N:124842.92; E:104735.38) CW (N:124842.39; E:104675.59) Empata con concesión Accenorte	5.83	Vía Pavimentada
Avenida Alberto Lleras Camargo (carrera 7)	IDU	Bogotá Calle 201 (Av. El Polo) K2+000 (N:119889.14; E:105704.65)	Bogotá Calle 245 K 6+930 (N:124624.04; E:105152.01) Empata con concesión Accenorte	4.93	Vía Pavimentada
Carreteable (Hda Aposentos-Hda la Esperanza)	Alcaldía de Sopó	Hacienda Aposentos N: 1037855 E:1011254, PR17+820 de la ruta 5501	Esperanza-San José (calle 3) N:1034286 E:1014397	5.5	Carreteable en afirmado

Fuente: Apéndice técnico 1 Pagina 5.

Tabla 2. Descripción de los Sectores Viales Existentes en el Proyecto.

SECTORES PROYECTO	ABCISAS		CALZADAS	LONG (m)	**No. CARRILES/** CALZADA
Avenida Paseo de los Libertadores (autopista Norte)	K0+000	K5+830	2	5.830	3
venida Alberto Lleras Camargo (carrera 7)	K2+000	K6+930	1	4.930	2
Carreteable (Hda Aposentos-Hda la Esperanza)	K0+000	K5+500	1	5.500	1

Fuente: Apéndice técnico 1 Pagina 6.

1.1. Abscisado del Proyecto.

Conforme lo estipula el apéndice Técnico 1. alcance del proyecto, en su numeral II.4 unidades funcionales del proyecto, el proyecto corresponde a los accesos norte de la ciudad de Bogotá, por los corredores de la Autopista Norte y la Carrera Séptima, así como la construcción de la perimetral de Sopó. Este se divide en ocho (8) Unidades Funcionales, incluida una Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento.

El Abscisado del proyecto se indica en la siguiente Tabla:

Tabla 3. Abscisado del Proyecto

	Sector	Origen	Destino	Longitud aproximada (Km)	Intervención prevista	Observación
UF0	autopista Norte entre calles 191 y 245.	autopista Norte calle 191 K00+000	autopista Norte calle 245 K05+830 CO (N:124842.92; E:104735.38)	17,96	Operación y Mantenimiento Rutinario	Se incluye operación y mantenimiento rutinario para el carril de Transmilenio por doce (12) meses contados a partir de

	Sector	Origen	Destino	Longitud aproximada (Km)	Intervención prevista	Observación
	carrera Séptima entre Calles 201 y 245. Perimetral de Sopó.	CO (N:119149.02; E:103810.80) CW (N:119158.09; E:103749.42) Carrera Séptima Calle 201 K02+000 (N:119889.14; E:105704.65) Hacienda Aposentos a la altura de la autopista Norte PR17+820 de la ruta 5501 (N: 1037855, E: 1011254)	CW (N:124842.39; E:104675.59) carrera Séptima Calle 245 K06+930 (N:124624.04; E:105152.01) Sector Tres esquinas, en la intersección de la vía que conduce a la vereda San Gabriel con la concesión perimetral de Oriente, N: 10332866, E: 1014581)			la suscripción del acta de terminación de la unidad Funcional 4.
UF1	autopista Norte calzada Oriental calles 215 y 245	Calle 215 K02+600	Calle 245 K05+830 CO (N:124842.92; E:104735.38)	3,23	construcción, Mejoramiento y Mantenimiento Periódico.	Esta unidad Funcional deberá conectar con el contrato No. 01 de 2017. Se debe dejar un carril en reserva vial de 3,5 m hacia el separador para una futura ampliación de Transmilenio. Se incluye Mantenimiento periódico.
UF2	autopista Norte calzada Oriental calles 215 y 191	Calle 191 K00+000 CO (N:119149.02; E:103810.80)	Calle 215 K02+600	2,60	construcción, Mejoramiento y Mantenimiento Periódico.	Esta unidad Funcional contempla la conexión en ancho y número de carriles mixtos con la configuración de la calzada existente en la calle 191. Se debe dejar un carril en reserva vial de 3,5 m hacia el separador para una futura ampliación de Transmilenio. Se incluye Mantenimiento periódico.
UF3	autopista Norte calzada Occidental calles 245 y 215	Calle 215 K02+600	Calle 245 K05+830 CW (N:124842.39; E:104675.59)	3,23	construcción, Mejoramiento y Mantenimiento Periódico.	Esta unidad Funcional deberá conectar con el contrato No. 01 de 2017 de Accenorte. Se debe dejar un carril en reserva vial de 3,5 m hacia el separador para una futura ampliación de Transmilenio. Se incluye Mantenimiento periódico.

	Sector	Origen	Destino	Longitud aproximada (Km)	Intervención prevista	Observación
UF4	autopista Norte calzada Occidental calles 215 y 191	Calle 191 K00+000 CW (N:119158.09; E:103749.42	Calle 215 K02+600	2,60	construcción, Mejoramiento y Mantenimiento Periódico.	Esta unidad Funcional contempla la conexión en ancho y número de carriles mixtos con la configuración de la calzada existente en la calle 191. Se debe dejar un carril en reserva vial de 3,5 m hacia el separador para una futura ampliación de Transmilenio. Se incluye Mantenimiento periódico.
UF5	autopista Norte Intersección Calle 201 y retornos a desnivel	Calle 191 K00+000	Calle 245 K05+830	5,83	construcción, Mejoramiento y Mantenimiento Periódico.	Incluye los Estudios y Diseños de la intersección a desnivel en la calle 201 (avenida el Polo) y la construcción de dos (2) retornos a desnivel que conectan carriles externos de la autopista Norte, ubicados aproximadamente en la calle 235 (K3+840) (104360.23;122949.82) Norte – Norte y en la calle 242 (K5+594) (104735.22,124664.97) Sur –Sur. Se incluye Mantenimiento periódico.
UF6	carrera Séptima Calles 201 y 245	Calle 201 K02+000 CO (N:119889.14; E:105704.65) CW (N:119889.80; E:105689.67)	Calle 245 K06+930 CO (N:124625.70; E:105166.91) CW (N:124624.04; E:105152.01)	4,93	construcción, Mejoramiento y Mantenimiento Periódico.	Esta unidad Funcional deberá conectar con el contrato No. 01 de 2017 de Accenorte. (1024625N,1005147E) Se incluye Mantenimiento periódico.
UF7	Perimetral de Sopó	Hacienda Aposentos a la altura de la autopista Norte PR17+820 de la ruta 5501	Sector tres esquinas en la intersección de la vía que conduce a la Vereda San Gabriel con la concesión Perimetral del Oriente (N:1032866, E:1014581)	7,2	construcción, Mejoramiento del corredor existente y Mantenimiento Periódico.	Esta unidad Funcional deberá conectar con el contrato No. 01 de 2017 de Accenorte y deberá conectar al final con el contrato de concesión 002-2014 Perimetral de Oriente Cundinamarca. Se incluye Mantenimiento periódico.

Fuente. Apéndice Técnico 1. contrato de concesión APP No. 001 de 2022.

Como se indica en el cuadro anterior, las abscisas indicadas de inicio y terminación de cada unidad funcional pueden variar de acuerdo a su diseño geométrico, pero dicho inicio y terminación están establecidas de acuerdo a la posición de su coordenada.

Ahora bien, tal como se indica en Nota (1) de la página 10 del apéndice técnico alcance del proyecto las longitudes son de referencia, así como las coordenadas indicadas. En todo caso, el Concesionario deberá ejecutar todas las actividades que resulten necesarias para el cumplimiento de las obligaciones de resultado establecidas en el Contrato y sus Apéndices Técnicos; en especial, lo establecido en el Apéndice Técnico 1. El Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes a cada Unidad Funcional según la descripción particular de cada Unidad Funcional.

2. LOCALIZACIÓN

Localización general del proyecto

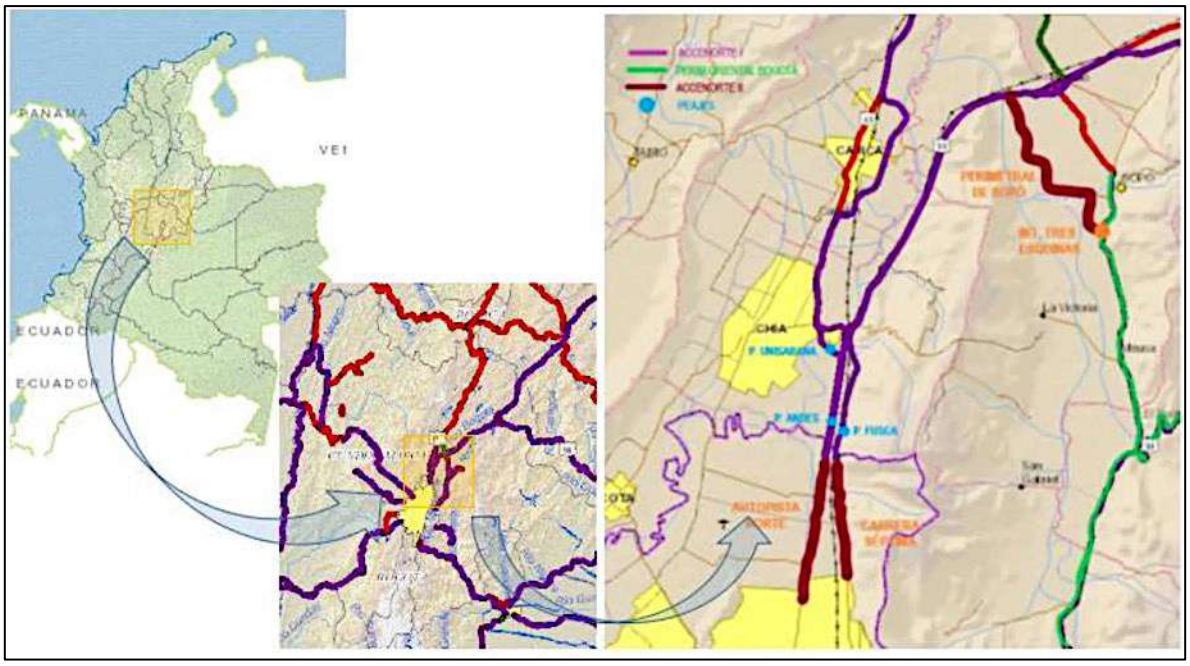


Ilustración 2 Localización del proyecto

Las vías que hacen parte de la presente concesión se han sectorizado por unidades funcionales (UF).

Las unidades funcionales en las que se ha sectorizado la concesión son las siguientes:

Tabla 4. unidades funcionales (UF).

UF	Sector	ORIGEN (Nombre, Abscisa, coordenada)	DESTINO (Nombre, Abscisa, coordenada)	Longitud aproximado origen destino (km)	Intervención prevista	Observación
0	AUTOPISTA NORTE ENTRE CALLES 245 Y 191. CARRERA SÉPTIMA ENTRE CALLES 201 Y 245. PERIMETRAL DE SOPÓ	AUTOPISTA NORTE CALLE 191 K00+000 CO (N:119149.02; E:103810.80) CW (N:119158.09; E:103749.42)	AUTOPISTA NORTE CALLE 245 K05+830 CO (N:124842.92; E:104735.38) CW (N:124842.39; E:104675.59)	17,96	Operación y Mantenimiento rutinario	Esta unidad Funcional deberá conectar con el contrato No. 01 de 2017 de Accenorte. Se incluye la Operación y el Mantenimiento rutinario de: la infraestructura existente del Proyecto (tabla 1 del capítulo II descripción del proyecto del apéndice técnico 1 alcance del proyecto), los nuevos carriles en la autopista Norte, la construcción de la segunda calzada en la carrera Séptima, los andenes y ciclorruta, la Perimetral de Sopó y los retornos e intersecciones Se incluye la Operación y Mantenimiento rutinario para el carril de Transmilenio por doce (12) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Terminación de la unidad Funcional 4.
		CARRERA SÉPTIMA CALLE 201 K02+000 (N:119889.14; E:105704.65)	CARRERA SÉPTIMA CALLE 245 K06+930 (N:124624.04; E:105152.01)			
		Hacienda Aposentos a la altura de la autopista Norte PR17+820 de la ruta 5501 (N:1037855, E:1011254)	Sector tres esquinas, en la intersección de la vía que conduce a la vereda San Gabriel con la concesión Perimetral de Oriente (N: 1032866, E: 1014581).			
1	AUTOPISTA NORTE, CALZADA ORIENTAL ENTRE CALLES 215 Y 245	CALLE 215 K02+600	CALLE 245 K05+830 CO (N:124842.92; E:104735.38)	3,23	**construcción, Mejoramiento y Mantenimiento periódico** Mejoramiento del corredor existente, que incluye la ampliación de 3 a 5 carriles, de 3.50 m cada uno, desde la calle 245 K05+830 hasta la calle 235 K04+600. Mejoramiento del corredor existente, que incluye ampliación de 3 a 6 carriles de 3.5 m cada uno incluyendo el de Transmilenio, desde la calle 235 K04+600 hasta la calle 215 K02+600 más 0.3 m de separador en Transmilenio y carril de adelantamiento en las estaciones proyectadas.	Esta unidad Funcional deberá conectar con el contrato No. 01 de 2017. Se debe dejar un carril en reserva vial de 3.5 m hacia el separador para una futura ampliación de Transmilenio. Se incluye Mantenimiento periódico

UF	Sector	ORIGEN (Nombre, Abscisa, coordenada)	DESTINO (Nombre, Abscisa, coordenada)	Longitud aproximado origen destino (km)	Intervención prevista	Observación
					Incluye espacio público a la margen externa con ancho mínimo de 6.0 m que deberá incluir una ciclorruta mínima de 3.00 m y franja de circulación peatonal.	
2	AUTOPISTA NORTE, CALZADA ORIENTAL ENTRE CALLES 215 Y 191	CALLE 191 K00+000 CO (N:119149.02; E:103810.80)	CALLE 215 K02+600	2,60	**construcción, Mejoramiento y Mantenimiento periódico** Mejoramiento del corredor existente, que incluye la ampliación de 3 a 6 carriles de 3,50 m incluyendo el de Transmilenio, desde la Calle 215 K02+600 hasta la Calle 191 K00+000 más 0.3 m de separador en Transmilenio y carril de adelantamiento en las estaciones proyectadas. Incluye espacio público a la margen externa con ancho mínimo de 6.0 m que deberá incluir una ciclorruta mínima de 3.00 m y franja de circulación peatonal. Más carril de servicio de 3.25 m de la Calle 191 abscisa K0+100 al K0+800	Esta unidad funcional contempla la conexión en ancho y número de carriles mixtos con la configuración de la calzada existente en la calle 191. Se debe dejar un carril en reserva vial de 3.5 m hacia el separador para una futura ampliación de Transmilenio. Se incluye Mantenimiento periódico
3	AUTOPISTA NORTE, CALZADA OCCIDENTAL ENTRE CALLES 245 Y 215	CALLE 215 K02+600	CALLE 245 K5+830 CW (N:124842.39; E:104675.59)	3,23	**Mejoramiento y Mantenimiento periódico** Mejoramiento del corredor existente, que incluye la ampliación de 3 a 5 carriles, de 3.50 m cada uno, desde la calle 245 K05+830 hasta la calle 235 K04+600. Mejoramiento del corredor existente, que incluye la ampliación de 3 a 6 carriles de 3.5 m cada uno incluyendo el de Transmilenio, desde la calle 235 K04+600 hasta la calle 215 K02+600 más 0.3 m de separador en Transmilenio y carril de adelantamiento de las estaciones proyectadas.	Esta unidad Funcional deberá conectar con el contrato de concesión No. 01 de 2017 de Accenorte. Se debe dejar un carril en reserva vial de 3.5 m hacia el separador para una futura ampliación de Transmilenio. Se incluye Mantenimiento periódico

UF	Sector	ORIGEN (Nombre, Abscisa, coordenada)	DESTINO (Nombre, Abscisa, coordenada)	Longitud aproximado origen destino (km)	Intervención prevista	Observación
					Incluye espacio público a la margen externa con ancho mínimo de 6.0 m que deberá incluir una ciclorruta mínima de 3.00 m y franja de circulación peatonal. Incluye tres (3) puentes peatonales, ubicados aproximadamente en los K04+280, K03+610 y K03+140	
4	AUTOPISTA NORTE, CALZADA OCCIDENTAL CALLES 215 Y 191	CALLE 191 K00+000 CW (N:119158.09; E:103749.42)	CALLE 215 K02+600	2,60	**construcción, Mejoramiento y Mantenimiento periódico** Mejoramiento del corredor existente, que incluye ampliación de 3 a 6 carriles de 3,50 m incluyendo el de Transmilenio desde la Calle 215 K02+600 hasta la Calle 191 K00+000 más 0.3 m de separador en Transmilenio y carril de adelantamiento en las estaciones proyectadas. Incluye Espacio público a la margen externa con ancho mínimo de 6.0 m que deberá incluir una ciclorruta mínima de 3.00 m y franja de circulación peatonal. Mantenimiento Periódico de lo relacionado previamente. Incluye tres (3) puentes peatonales, ubicados aproximadamente en los K02+580, K01+580 y K00+570	Esta unidad Funcional contempla la conexión en ancho y número de carriles mixtos con la configuración de la calzada existente en la calle 191. Se debe dejar un carril en reserva vial de 3.5 m hacia el separador para una futura ampliación de Transmilenio. Se incluye Mantenimiento periódico
5	AUTOPISTA NORTE, INTERSECCIÓN CALLE 201 Y RETORNOS A DESNIVEL	CALLE 191 K00+000	CALLE 245 K05+830	5,83	**Construcción y Mantenimiento periódico** Construcción de dos (2) Retornos a Desnivel en dos carriles cada uno, que conectan los dos carriles externos de las calzadas oriental y occidental de la Autopista Norte	Incluye los estudios y diseños de la intersección a desnivel en la calle 201 (avenida El Polo), y la construcción de dos (2) retornos a desnivel que conectan carriles externos de la autopista Norte, ubicados aproximadamente en la Calle 235 (K3+840) (104360.23;122949.82) Norte - Norte y en la Calle 242 K5+594 (104735.22,124664.97) Sur – Sur.

UF	Sector	ORIGEN (Nombre, Abscisa, coordenada)	DESTINO (Nombre, Abscisa, coordenada)	Longitud aproximado origen destino (km)	Intervención prevista	Observación
						Se incluye Mantenimiento periódico
6	CARRERA SÉPTIMA CALLES 201 y 245	CALLE 201 K02+000 CO (N:119889.14; E:105704.65) CW (N:119889.80; E:105689.67)	CALLE 245 K06+930 CO (N:124625.70; E:105166.91) CW (N:124624.04; E:105152.01)	4,93	Construcción, Mejoramiento del corredor existente y Mantenimiento periódico Mejoramiento de la calzada existente y construcción de calzada nueva de 2 carriles mixtos de 3.25/3.50 m de ancho, más espacio público de 6.0 m de ancho en ambos costados de la vía (ciclorruta y anden).	Esta unidad Funcional deberá conectar con el contrato de concesión No. 01 de 2017 de Accenorte. (1024625N,1005147E) Se incluye Mantenimiento periódico
7	PERIMETRAL DE SOPÓ	Aposentos a la altura de la autopista Norte PR17+820 de la ruta 5501 (N:1037855, E:1011254)	Sector tres esquinas, en la intersección de la vía que conduce a la vereda San Gabriel con la concesión Perimetral de Oriente (N:1032866, E:1014581),	7.2	Construcción, Mejoramiento del corredor existente y Mantenimiento periódico Mejoramiento de 5.5 km con la vía destapada que conduce hacia Sopó desde Hacienda Aposentos (1037855,1011254) sobre la autopista Norte PR17+820 de la ruta 5501 hasta la altura de la hacienda la esperanza – San José (calle 3) próximo al casco urbano de Sopó (1034286,1014397) y construcción de calzada nueva bidireccional desde la Hacienda la esperanza – San José (Calle 3) (1034286,1014397) hasta el sector 3 esquinas en la intersección con la vía que conduce a la vereda San Gabriel con la actual concesión Perimetral de Oriente (1032866,1014581) una intersección tipo Glorieta en la calle 3 y una intersección a desnivel en el sector tres esquinas. El mejoramiento y la construcción de calzada nueva es de 2 carriles mixtos de 3.65 m de ancho, bermas de 1.0m y hombrillo de 0.3 m	Esta unidad Funcional deberá conectar en su inicio con el contrato de concesión No. 01 de 2017 de Accenorte y deberá conectar al final con el contrato de concesión No 002-2014 Perimetral de Oriente de Cundinamarca. Se incluye Mantenimiento periódico

Fuente: Apéndice técnico 1 contrato de concesión APP No. 001 de 2022.

3. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

3.1. Ficha Técnica INTERVENTORÍA

contrato No.:	VEJ-506 DE 2022
Objeto:	El objeto del contrato es regular los términos y condiciones bajo los cuales el Interventor se obliga a ejecutar para la ANI, la interventoría integral del contrato de concesión. El objeto del contrato comprende, sin limitarse a: a) La interventoría integral que incluye, pero no se limita a: la interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, social, predial, ambiental, administrativa, de seguros, riesgos, operativa, mantenimiento, administrativa de aforo y recaudo y de gestión de calidad al contrato de concesión. b) Realizar el seguimiento integral de todas las actividades inherentes al contrato de concesión y sus documentos modificatorios, velando por el estricto cumplimiento de lo establecido en las especificaciones técnicas del contrato de concesión y normas técnicas aplicables vigentes y sus documentos modificatorios y la normatividad vigente en cuanto a los aspectos técnicos, legales, administrativos y financieros. Esto incluye llevar a cabo la revisión, verificación, análisis y emisión de conceptos de manera permanente, en relación con todos los aspectos derivados del contrato de concesión. c) La definición de las acciones necesarias para el logro de los objetivos previstos en el contrato de concesión.
Contratista Interventor:	AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.
Plazo de ejecución:	***preoperativa:*** **Preconstrucción:** 18 (dieciocho) meses (estimado) [1] **construcción:** 66 (sesenta y seis) meses. ***Operativa*** **Operación y Mantenimiento:** 6 (seis) meses

[1] La interventoría se encuentra en proceso de dar cumplimiento a lo contenido en la sección 1.3 de la parte general del contrato, la cual establece: *"()"Acta de Inicio de la Fase de Construcción": Es el documento que suscribirán el Vicepresidente de Gestión Contractual de la ANI, el Vicepresidente Ejecutivo de la ANI o quien haga sus veces, según corresponda, el Gerente de Proyecto de la ANI, el Interventor y el Concesionario para efectos de dar inicio a la Fase de Construcción, dentro de los cinco (5) Días Hábiles siguientes a la verificación de la totalidad de los requisitos establecidos para ello en este Contrato, en especial en las condiciones precedentes señaladas en la Sección 4.4 de esta Parte General."…()* De acuerdo con lo anterior, mediante comunicado 20243050035321 de fecha 31 de enero de 2024 emitido por la Agencia Nacional de Infraestructura la entidad informa que el proyecto Accesos Norte Fase II continúa en fase de preconstrucción.

Valor Estimado:	$36.812.630.000,00 (TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/TE) del Mes de Referencia, incluido el IVA precio en el año 2022
Fecha de suscripción:	13 de mayo de 2022.
Fecha de inicio:	22 de junio de 2022
Fecha de terminación:	22 de diciembre de 2029

3.2. Actas de contrato interventoría

ACTA DE INICIO: El acta de inicio del contrato de interventoría se suscribió el 22 de junio de 2022.

3.3. Pólizas y garantías del contrato interventoría.

A continuación, se describe detalladamente cada póliza, el monto asegurado, la entidad que la expide y el número de cada una, al igual que la vigencia de cobertura; pólizas cuya aprobación inicial fue informada por la Agencia Nacional de Infraestructura en oficio 20223050239191 de 10 de agosto de 2022, y cuyos valores se actualizaron y presentaron de acuerdo a la variación el IPC Dane 2022 mediante comunicación 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00364.

Tabla 5. Pólizas Contrato Interventoría.

TIPO	CONDICIONES DE VALOR	ASEGURADORA	PÓLIZA No.	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	ANEXO
Cumplimiento	$16.656.978.821,20	Nacional de Seguros	400040915	22/06/2022	22/12/2023	2
Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	$2.082.122.352,65	Nacional de Seguros	400040915	22/06/2022	22/12/2026	2
Responsabilidad Civil Extracontractual derivada de cumplimiento	$15.370.000.000,00	Nacional de Seguros	400040918	22/06/2022	22/06/2024	4

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Mediante oficio con Rad. ANI No. 20233050203811 del 13/06/2023 la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) dio aprobación a la actualización de las pólizas de acuerdo con el incremento de IPC año 2022.

La ANI mediante oficio 20233050323481 solicitó *a la "Interventoría AFA Constructores y Consultores S.A.S. remitir la actualización de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 400040918 - anexo 3, expedida por la aseguradora Nacional de Seguros S.A., debido a que esta presenta una vigencia hasta el 22 de junio de 2023. Esta póliza fue aprobada por la ANI mediante el comunicado No. 20233050203811 del 13 de junio de 2023"*; solicitud que fue atendida mediante comunicado No. 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02530, por medio del cual se radicó en la Agencia Nacional de Infraestructura bajo el consecutivo No. 2023-409-111340-2 la actualización de la Póliza

Responsabilidad Civil Extracontractual RCE del Contrato de Interventoría No. VEJ 506 de 2022. Proyecto Accesos Norte Fase II, para su respectiva aprobación, se clara que el Anexo No.4 de la póliza RCE, el cual está incorporado en la misma, manifiesta lo siguiente:

> **"(…)**
> ***Por medio del presente anexo se renueva la vigencia de la póliza un año más bajo las mismas condiciones conforme a lo estipulado en el contrato Se aclara que la vigencia de la renovación de la póliza es a partir del 22/06/2023 hasta 22/06/2024***
> ***Los demás términos y condiciones no modificados continúan vigentes"***
> **(**subrayado y negrillas y resaltado fuera del original**)**

Lo anterior a fin de dar claridad respecto a la continuidad de la vigencia de la póliza durante el período comprendido del 22/06/2023 al 25/09/2023, fecha en la cual la aseguradora expidió la misma.

La Agencia mediante comunicado ANI No.20233050375891 del 13/10/2023 solicita a la Interventoría que ajuste la vigencia de los amparos para que haya continuidad de la cobertura de la póliza de RCE, recordando además que, los documentos que se presentan para aprobación de pólizas deben ser originales.

La Interventoría mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02746 del 24/10/2023 y radicado ANI 2023-409-121663-2, emite respuesta a los requerimientos efectuados por la Agencia en este sentido:

> *"Por medio del presente se hace entrega física del documento original contentivo de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual NoA00040918 expedida por la Aseguradora Nacional de Seguros S.A, debidamente actualizada, el cual se adjunta. 2. Se aclara a la entidad que, no obstante, aparece en el cuadro de vigencia de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual NoA00040918 que va desde las 00:00 horas del 25/9/2023 hasta las 00:00 del 22/6/2024, en el ANEXO 4 de la misma también aparece una aclaración en la que la aseguradora indica lo siguiente: "POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE RENUEVA LA VIGENCIA DE LA POLIZA UN AÑO MAS BAJO LAS MISMAS CONDICIONES CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO. SE ACLARA QUE LA VIGENCIA DE LA RENOVACION DE LA POLIZA INICIA A PARTIR DEL 22/06/2023 HASTA 22/06/2024. LOS DEMAS TERMINOS y CONDICIONES NO MODIFICIADOS CONTINUAN VIGENTES" (subrayas y negritas fuera del texto original), a continuación, se puede apreciar captura de pantalla de la página dos de la póliza en comento: En este orden de ideas, vemos que la aseguradora efectuó la aclaración de la vigencia de la póliza mediante el anexo 4, quedando de esta manera acorde con las condiciones exigidas en el contrato de Interventoría VEJ 506 de 2022.*

No obstante, lo anterior, la Agencia mediante comunicado ANI No.20233050384091 con asunto: "Plazo de Cura. Incumplimiento de la Obligación de actualización de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual del Contrato de Interventoría N.º. VEJ 506 de 2022, otorga un plazo de cura de dos Días para la actualización de la póliza de RCE.

Esta Interventoría mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02776 y radicado ANI 2023-409-123395-2 dio respuesta al plazo de cura dentro del término otorgado acreditando el cumplimiento de la obligación de actualización de la póliza de RCE bajo las mismas condiciones exigidas en el contrato de interventoría indicando lo siguiente:

> *"Sobre el particular, esta Interventoría hace énfasis en que la obligación que la ANI reputa como incumplida fue debidamente subsanada desde el día 28/09/2023 fecha en que la Interventoría remitió a la Agencia mediante el comunicado ANI Nº2023-409-111340-2, la póliza de responsabilidad civil extracontractual Nº400040918 expedida por la Nacional de Seguros S.A, la cual para ese momento ya se encontraba debidamente actualizada, pues en sus segunda página aparecía incorporado el anexo 4 en donde se hace la aclaración respecto al período de vigencia de la póliza.*
>
> *"(…) Se solicita respetuosamente a la ANI cerrar el Periodo de Cura abierto mediante comunicado Nº20233050384091 de 23/10/2023 con radicado interno Nº02-2023-ACCENORTE-5062022-311-04506, como quiera que no existe obligación alguna incumplida por arte de esta firma Interventora (…)".*

Así las cosas, para acreditar el cumplimiento de la obligación nuevamente se radicaron: la póliza debidamente actualizada, la constancia del pago de la misma y los comunicados con los cuales se atendió los requerimientos y con el que se radicó el original de la póliza de RCE actualizada.

No obstante, lo antes expuesto, la Interventoría, dio alcance al comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02776 con radicado ANI No.22023-400-123395-2 por el cual se dio respuesta al Plazo de Cura iniciado mediante comunicado ANI No.20233050384091 con asunto: "Plazo de Cura. Incumplimiento de la Obligación de actualización de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual. Contrato de Interventoría No. VEJ 506 de 2022. Proyecto Accesos Norte Fase II" en los siguientes términos: *"(…) con el fin de brindar absoluta certeza a la agencia respecto al cumplimiento idóneo de nuestra obligación contractual, esta Interventoría por medio del presente, hace entrega de una certificación expedida por la aseguradora Nacional de Seguros, respecto de la póliza RCE No.400040918, en la cual certifica que "El cliente AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A. identificada con Nit 89040031281 que para la póliza 400040918 no presenta ningún tipo de acciones, reclamaciones o demandas derivadas de daños y/o perjuicios de terceros o de la ANI, adicional se aclara que la vigencia de la póliza estuvo vigente durante este período 22/06/2023 al 27/09/2023."*

La Agencia mediante comunicado ANI No.20233050451611 del 12 de diciembre de 2023 con radicado interno AFA 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-05484, informa el cierre del plazo de cura otorgado entendiendo que la interventoría subsanó el presunto incumplimiento de la obligación establecida en el literal (e) de la cláusula 6.3 del Contrato de Interventoría VEJ-506 de 2022.

A través de la comunicación oficio 01-2023- ACCENORTE-5062022-311-000045 de fecha 10 de enero de 2024 la interventoría informó:

> *"Que esta firma interventora se encuentra gestionando la renovación de la misma ante la aseguradora Nacional de Seguros, no obstante, el 27 de diciembre de 2023 la aseguradora Nacional de Seguros emite respuesta a nuestra solicitud de renovación de la póliza en comento tomada por AFA Consultores y Constructores S.A, y debidamente aprobada por la Agencia Nacional de Infraestructura mediante oficio 20233050203811 del 13 de junio de 2023, manifestando que: "De acuerdo a revisión de la solicitud, agradecemos enviar documento (u otrosí, o prorroga, etc.) que corresponda al movimiento que se solicita realizar, de parte del contratante.*

Como se observa, la aseguradora requiere el documento contractual que acredite y soporte nuestra solicitud, el cual es necesario para posibilitar el cumplimiento de nuestra obligación contractual de renovar la póliza de cumplimiento en los términos del contrato de interventoría.

En razón de lo antes expuesto, se solicita respetuosamente a la Agencia adelantar la suscripción del otrosí al contrato de Interventoría VEJ 506 de 2022, a fin de poder continuar con el trámite adelantado de renovación ante la aseguradora y una vez se obtenga la renovación será remitida inmediatamente la respectiva póliza a su despacho para su conocimiento y trámite de aprobación."

Y tal como se informó mediante oficio de la Agencia Nacional de Infraestructura No.20243050035321 de fecha 31 de enero de 2024 radicado bajo consecutivo Afa No. 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-01081 de 01 de febrero de 2024: *"(…) el proyecto Accesos Norte Fase II continúa en Fase de Preconstrucción, en razón a ello y para la continuidad del mismo, invitamos a la Interventoría a mantener vigentes todas las pólizas del contrato VEJ-506 de 2022 de manera que no haya interrupción en la vigencia de sus amparos y coberturas, como quiera que desde la Agencia Nacional de Infraestructura se están adelantando las gestiones necesarias para la verificación de las condiciones para la suscripción de un modificatorio contractual con ocasión de la extensión de la Fase de Preconstrucción"*, por lo que a cierre del informe de febrero mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00529 del 29 de febrero de 2022 radicado ANI No. 20244090266832 del 29 de febrero de 2024 se remitió a la Agencia la actualización de las garantías para aprobación.

La Agencia Nacional de Infraestructura mediante comunicado ANI No. 20243050133641 del 30 de abril de 2024 bajo consecutivo AFA 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-06240 del 6 de mayo de 2024, dio aprobación a la actualización de las pólizas de acuerdo con el incremento de IPC año 2023, a continuación, se aprecian las garantías del contrato como se expresa en el aparte reseñado por la Agencia, así:

Tabla 6. Pólizas a actualizar contrato Interventoría.

TIPO	CONDICIONES DE VALOR	ASEGURADORA	PÓLIZA No.	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	ANEXO
Cumplimiento	$ 17.905.122.385,60	Nacional de Seguros	400040915	22/12/2023	22/12/2024	3 y 4
Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	$2.238.140.298,20	Nacional de Seguros	400040915	22/12/2023	22/12/2027	3 y 4
Responsabilidad Civil Extracontractual derivada de cumplimiento	$17.225.000.000,00	Nacional de Seguros	400040918	22/12/2023	22/06/2025	5

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

3.4. Detalle de actividades y obligaciones cumplidas por el interventor

La interventoría en cumplimiento a sus compromisos del plan de cargas numeral (b) realizó las siguientes actividades:

Supervisión periódica: La interventoría realiza recorridos periódicos a las unidades funcionales No. 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 donde se ejecutan las obras de mantenimiento rutinario y prioritario de la vía, según lo indicado en el ***Apéndice Técnico hoja datos, metodología y plan de cargas de trabajo.*** Las actividades ejecutadas se indican a continuación:

- **Aspecto Operativo:** Se supervisó de manera diaria las diferentes actividades en las cuales se efectuaron actividades de rocería, limpieza de cunetas, retiro de material producto de derrumbes, limpieza de señalización vertical, limpieza de obras transversales como encoles y descoles en alcantarillas y box Coulvert, seguimiento actividades de mantenimiento preventivo en los corredores de la autopista norte, carrera séptima y carreteable de Sopo.

 Durante el presente periodo se realizaron las actividades de medición de los indicadores correspondientes a la unidad funcional cero (UF0).

- **Gestión Ambiental:**

 - El Concesionario a través de comunicado CRBN-S-005745 (rad. interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14588) del 15/11/2024 remitió la actualización de este documento PAGA, el cual está siendo objeto de revisión por parte de la Interventoría.

 - Para el periodo de reporte, la CAR DRBC expidió el Permiso forestal especial Informe Técnico DRBC No. 1288 del 05/11/2024 en donde autorizó la tala de 21 árboles en condición de riesgo y la poda de técnica de 2 árboles.

 - El día 25 de noviembre, el Concesionario hizo entrega a la Interventoría del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del proyecto "ACCESOS NORTE FASE II – LICENCIA AMBIENTAL UF 1 – UF5, el cual viene siendo objeto de revisión nuestra acorde a los tiempos que están señalados en el literal (e) del numeral 5.5 del capítulo V del Apéndice técnico 6 Gestión ambiental.

- **Revisión de Estudios y Diseños**:

 Se dio la NO OBJECIÓN a los Estudios de Trazado de Diseño Geométrico para las unidades funcionales 1 a 7 mediante los comunicados 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01673 y 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02467.

 El Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. remitió a la Interventoría mediante comunicados CRBN-S-005382 con radicado AFA 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-13740 de fecha 17 de octubre de 2024 y CRBN-S-005754 con radicado AFA 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14449 de fecha 06 de noviembre de 2024, la atención de las observaciones efectuadas a la solicitud No Objeción Estudios y Diseños de Detalle Unidades Funcionales 1 a 5, y a su vez, remite las versiones actualizadas de los Estudios de Detalle de las UF1 a UF5 del Proyecto Accesos Norte Fase II.

 De acuerdo a la revisión efectuada a la última versión de los Estudios y Diseños de Detalles correspondientes a las Unidades Funcionales 1 a 5 del Proyecto Accesos

Norte Fase II entregados por la Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S., y teniendo en cuenta los pronunciamientos de armonización de los diseños emitidos por el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) y la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB; esta firma Interventora, emite **CONCEPTO DE NO OBJECIÓN** a los Estudios de Detalle dentro del término Contractual previsto para tal efecto, mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02641 de fecha 28 de noviembre de 2024.

- **Diseños Ciclorruta temporal**

 Mediante comunicado CRBN-S-003497 de fecha 21 de diciembre de 2023 la Concesionaria remite los planos actualizados de diseño geométrico y señalización de la ciclorruta temporal, de acuerdo con los ajustes realizados en campo.

 Mediante comunicado CRBN-S-003541 de fecha 22 de diciembre de 2023 la CRBN hace entrega de la infraestructura (ciclorruta temporal) y de los enlaces que contienen la copia magnética de la Memoria Técnica y planos As Built de la ciclorruta temporal.

- **Gestión Riesgos:** Se incluyó el análisis de la matriz de riesgo con alerta de seguimiento especial sobre el riesgo **13.3(m)** debido a la aplicación del decreto 050 de 2023 del Ministerio de Transporte (imposibilidad de aplicar la estructura tarifaria), lo cual no se modifica ostensiblemente por el decreto 2287 de 2023. También se materializó el riesgo 13.2(a)(iii) demoras en la expedición de permisos y licencias, debido al pronunciamiento de recomendación de archivo del trámite de licencia ambiental, lo cual retrasa el inicio de construcción de las unidades funcionales 1 a 5. Continúa alta la probabilidad de materialización de riesgos 13.2(a)(xxix)-cambio tributario- reforma tributaria 2022-, y el riesgo 13.3(L) por el otorgamiento de nuevas tarifas diferenciales, distintas a las contenidas en la resolución tarifaria vigente.

- **Gestión Jurídica:** Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del Concesionario como gestión jurídica, actualmente se encuentra en proceso de revisión las pólizas actualizadas por la concesionaria en el mes de junio.

3.5. Recursos necesarios para la ejecución del contrato

3.5.1. Personal mínimo obligatorio

A continuación, se relaciona el personal que se encuentra presentado (columna nombre), y aprobado (columna Rad. aprobación) para el proyecto Accesos Norte fase II por parte de AFA Consultores y Constructores S.A.

Tabla 7. Personal mínimo obligatorio

Cargo	Especialidad	Nombre	C.C.	Aprobación
Director	Interventoría	Mayron Javier Vergel Salvador	7.917.883	**20223050174651**
Subdirector	Técnico y Operativo	Nelson Javier Rizzo	1.065.604.376	**20243050284541**
Subdirector	Financiero	Fabio Castro Cogollo	9.292.073	**20223050272971**
Subdirector	Jurídico	Katia Claro Jaime	45.754.178	**20223050368481**
Residente	Ambiental	María Alejandra Bocanegra	1.070.611.441	**20243050203891**

Cargo	Especialidad	Nombre	C.C.	Aprobación
		Murillo		
Residente	Social	Jenny Paola Melo Chaves	1.023.874.037	**20243050021991**
Residente	Operativo	Emily Dayana Sánchez Quintanilla	1.098.200.338	**20243060462141**
Residente	Técnico	Pablo Andrés Noy Gutiérrez	1.055.313.060	**20243050346211**
Residente	Redes			
Residente	SISO	Fabio Andres Ruiz Bustos	80149476	**20243060434391**
Especialista	Estructuras	Gustavo Chang	73.164.685	**20223050285531**
Especialista	Pavimentos	José Luis Mercado	9.147.677	**20223050236491**
Especialista	Geotecnia y suelos	Freddy Duarte	91.286.371	**20223050235251**
Especialista	Hidráulica e Hidrología	Ricardo Bejarano	79.515.586	**20223050285531**
Especialista	Vías	José Luis Mercado	9.147.677	**20223050294221**
Especialista	SISO	John Henry Velásquez Silva	88.231.466	**20243050203891**
Especialista	Ambiental	Andrea Carolina Flores	60.267.656	**20243050203891**
Especialista	Tránsito y Transporte	Jorge Sánchez	7.178.213	**20223050294221**
Especialista	Avalúos	Maira Alexandra Daza Castro	1.032.423.998	**2023-305010961-1**
Abogado	Derecho administrativo	Olga Salvador	33.131.570	**20223050389051**
Abogado	Predial	Nini Johanna Guzmán Medina	52.716.870	**20223050258091**
Profesional	Aseguramiento y gestión de calidad	Vanessa Balzan	1.047.429.841	**20223050235251**
Profesional	Auditor interno de calidad	Omar Moreno	1.092.836.590	**20223050303591**
Profesional	Auditor seguridad vial	Mónica Puello	45.758.144	**20223050294221**
Profesional	Socio ambiental	Jenny Melo	1.030.547.086	**20223050397531**
Profesional	Predial	Maryolis Anaya	1.047.500.833	**20223050346651**
Profesional	Financiero	Mauricio Iles	1.032.440.208	**20223050235251**
Profesional	Contable	Veivis Cogollo	30.686.107	**20223050235251**
Profesional	Riesgos	Harold José Aguilar duran	73.133.249	**20243050203891**
Profesional	Programación y presupuesto	Juan David Orduz	1.098.667.308	**20223050235251**
Auxiliar	Ingeniería	Cesar Divantoque	1.016.055.878	**20243050284541**
Auxiliar	Predial	Danna Flor Rodríguez Márquez	1.143.392.081	**20243050203891**
Auxiliar	Social	Daniella Duran Gossain	1.047.383.186	**20243050203891**
Técnico	Topógrafo (1)	Yeison Rodriguez	73.203.916	**20253060010101**
Técnico	Cadenero I - (1)	Ginna María Mariño Barreto	1.031.161.933	**20243060462141**
Técnico	Cadenero II - (1)	Liliana María Herrera Rivera	45.694.640	**20243050203891**
Inspector	Obra No 1	Andrea Puello Meza	1.003.427.481	**20253060010101**
Inspector	Obra No 2	Diana Marcela Coy	1.116.551.927	**20243050297461**
Inspector	SISOMA	Luis Carlos Tovar Nuñes	72.257.557	**20243060392711**
Auxiliar	Ingeniería ANI	Julián Andrés Colorado	1.001.205.080	**20243050124981**
Asistente	Administrativo	Yolima Macea	30.573.264	**20233050133181**
Técnico	Conductor (1)	Jorge Zambrano	79.406.459	**20223050272971**
Técnico	Conductor (2)	Olger Fernando Cuello Gamez	1.122.399.220	**20243050065411**

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

3.5.2. Recursos físicos

Acorde a lo establecido en el plan de cargas y en el contrato de interventoría, AFA S.A.S ha dispuesto de la infraestructura, equipos, elementos de trabajo y demás elementos

requeridos para un adecuado desarrollo de las diferentes actividades del contrato de interventoría.

Durante este período se dispusieron de los siguientes recursos físicos:

3.5.2.1. Campamento, oficinas e instalaciones

Se dispuso de una (1) oficina para la interventoría:

Se ha dispuesto de una oficina en la Ciudad de Bogotá ubicada en la Av. carrera 45 No 118-30, Edificio Punto Empresarial 118, piso 7, oficina 702 con un área aproxima de 240 m2.

3.5.2.2. Vehículos

Se dispone de dos vehículos para recorridos del proyecto y seguimiento de las labores de interventoría:

PLACAS: LLQ210 y LLP845

3.5.2.3. Equipos de Topografía

Se cuenta con el siguiente equipo de topografía, requerido para las diferentes mediciones y verificaciones:

- Estación total
- Nivel de precisión
- GPS

3.5.2.4. Equipos de Computo

Se ha dispuesto de los siguientes equipos de cómputo:

- Sede Bogotá: 19 unidades, los cuales corresponden a:

Nombre de Equipo	Tipo	Marca
RES-ACCE-NORTE	Escritorio	Dell
AUX-ING-ACC-NORTE	AIO	Lenovo
PRO-FINANCIERO	AIO	Lenovo
BTA-PROGRAMACION	Portátil	HP
ACCE-AUX-SOCIAL	AIO	Lenovo
ASIS-AFA	Escritorio	HP
CONTADOR	AIO	Lenovo
INGENIERIA-AFA	Escritorio	Dell
N/A	Portátil	Dell
N/A	Portátil	Apple
N/A	Portátil	Apple
AUX-ING-ACCN	AIO	Lenovo
RES-SOCIAL-AN	AIO	Lenovo
RES-SOCIAL-AN	AIO	Lenovo
PROF-PREDIAL-AN		
TOPO-ANI	AIO	Lenovo

Nombre de Equipo	Tipo	Marca
ING-RES-OPERATIVO-AN	AIO	Lenovo
AUX-ING-AN	AIO	Lenovo
ING-RES-SISO-AN	AIO	Lenovo

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

- Equipos de cómputo ANI: 2 unidades

Usuario	Tipo	Marca
Julián Andrés Colorado	PORTATIL	LENOVO
Julián David Oliveros	PORTATIL	LENOVO

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

3.5.2.5. Equipos de comunicaciones

Se cuenta en cada oficina y vehículos con equipos de comunicaciones, se dispone de internet de alta capacidad para facilitar el manejo de información

3.5.2.6. Equipos de laboratorio

Se cuenta con el apoyo de laboratorios certificados en la zona del proyecto, se toman las pruebas en la medida que el concesionario desarrolla obras de mantenimiento

3.5.2.7. Equipos para apoyo a la gestión administrativa y de seguimiento de la ANI

Acorde a lo estipulado en el plan de Cargas se ha dispuesto para la supervisión del proyecto por parte de la ANI los siguientes elementos:

- Computadores: 2
- Software: Licencias de Office convencional
- Cámaras fotográficas: 1
- Equipos de comunicaciones: 8

3.5.2.8. Funcionalidad de los equipos necesarios para la medición de indicadores de estado de contractuales

Para la medición de indicadores correspondientes a la unidad funcional cero (UF0), se cuenta con los equipos para la medición del indicador de señalización vertical Roadvista 922, y equipo Roadvista LLG7-MRU para señalización Horizontal, los resultados de la calibración de dicho equipo se anexan en el Informe.

3.5.2.9. Otros

Adicional a lo descrito anteriormente la interventoría ha dispuesto de:

- Computadores portátiles para cada oficina y dirección del proyecto (tres)
- Escáner, uno en cada oficina
- Papelería, fotocopias, heliografías, etc.

4. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

4.1. Ficha Técnica del CONCESIONARIO.

contrato No.:	**APP - 001 de 1 de abril de 2022.**
Objeto:	FINANCIACIÓN, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, GESTIÓN AMBIENTAL, GESTION PREDIAL, GESTION SOCIAL, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II.
Contratista:	CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S.
Plazo inicial:	Máximo Veintinueve (29) Años, si no se ha alcanzado el VPIP, o hasta la fecha en que se alcance dicho monto.
Etapa Pre operativa:	84 meses
Pre construcción:	18 meses
construcción:	66 meses
Etapa de Operación y Mantenimiento:	6 meses
Valor inicial:	**UN BILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS** del Mes de Referencia ($1.797.269.095.995).
Fecha de firma del contrato:	1 de abril de 2022
Fecha de Terminación Etapa Pre operativa	23 de junio de 2029
Fecha de inicio del contrato de concesión (inicio fase Preconstrucción)	24 de junio de 2022

4.2. Firma del acta de inicio de concesión.

La ANI puso a disposición del interventor los documentos señalados en la parte general del contrato capítulo II aspectos generales del contrato, numeral 2.3 (a) a (c), según consta en la propia acta de inicio firmado para el propósito, el pasado 23 de junio de 2022.

CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO ESQUEMA DE APP N.º 001 del 01 de abril de 2022

El 23 de junio de 2022, se reunieron en las oficinas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, en la ciudad de Bogotá, las personas a continuación relacionadas y en representación de las entidades indicadas:

NOMBRE	ENTIDAD	CARGO
Carlos Alberto García Montes	Agencia Nacional de Infraestructura	Vicepresidente Ejecutivo
Luis Ernesto Pérez Durán	Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S.	Representante Legal Suplente Concesionario
Mayron Vergel Armenta	AFA Consultores Y Constructores S.A.	Representante Legal de la interventoría

El propósito de la reunión es la suscripción del acta de inicio del contrato de concesión bajo esquema de APP N.º 001 del 01 de abril de 2022. De acuerdo con la cláusula 2.1. del contrato de concesión, el objeto es «la financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II».

(…)

Los firmantes dejan constancia que se han cumplido a cabalidad la totalidad de aspectos de suscripción y perfeccionamiento del documento contractual objeto de esta acta.

Se firma por los participantes:

NOMBRE	ENTIDAD	FIRMA
Carlos Alberto García Montes	Agencia Nacional de Infraestructura	
Luis Ernesto Pérez Duran	Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S.	
Mayron Vergel Armenta	AFA Consultores Y Constructores S.A.	

4.3. Pólizas y garantías del contrato concesión.

Según la información suministrada por la ANI, las garantías entregadas por el Concesionario se encuentran debidamente aprobadas y vigentes, tal como se muestra a continuación.

Tabla 8. Pólizas contrato de concesión APP – 001 de 01 de abril de 2022.

ETAPA PRECONSTRUCCIÓN

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO	APROBACIÓN ANI		DE		
Valor asegurado	*$ 121.231.632.369,88*	**NACIONAL DE SEGUROS S.A.**			**400039827**
Tomador	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*				***ANEXO 10***
Amparos	***Afianzado***	***Beneficiario***	***Desde***	***Hasta***	***Valor Asegurado***
CUMPLIMIENTO	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Agencia Nacional de Infraestructura*	*6/12/2023*	*31/03/2024*	*$ 120.511.634.393,00*
SALARIOS, PRESTACIONES, INDEMNIZACIONES	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Agencia Nacional de Infraestructura*	*6/12/2023*	*31/03/2024*	*$ 719.997.976,88*
				Expedición	***24/01/2024***

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO	APROBACIÓN ANI		DE		
Valor asegurado	*$ 132.476.556.454,72*	**NACIONAL DE SEGUROS S.A.**			**400039827**
Tomador	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*				***ANEXO 11***
Amparos	***Afianzado***	***Beneficiario***	***Desde***	***Hasta***	***Valor Asegurado***
CUMPLIMIENTO	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Agencia Nacional de Infraestructura*	*15/03/2024*	*30/09/2024*	*$ 131.689.774.566,47*
SALARIOS, PRESTACIONES, INDEMNIZACIONES	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Agencia Nacional de Infraestructura*	*15/03/2024*	*30/09/2027*	*$ 786.781.888,25*
				Expedición	***15/08/2024***

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO	APROBACIÓN ANI		DE		
Valor asegurado	*$ 132.476.556.454,72*	**NACIONAL DE SEGUROS S.A.**			**400039827**
CUMPLIMIENTO	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Agencia Nacional de Infraestructura*	*1/04/2022*	*1/04/2025*	*$ 131.689.774.566,47*
PAGOS DE SALARIOS, PRESTACIONES, INDEMNIZACIONES	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Agencia Nacional de Infraestructura*	*1/04/2022*	*1/04/2028*	*$ 78.678.188.825,00*

PÓLIZA TODO RIESGO	APROBACIÓN ANI		DE		
Valor asegurado	*$ 260.409.056.453,00*	**AXA COLPATRIA S.A.**			**12407**
Tomador	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*		***Vigencia***		***Certificado 13***
Amparos	***Asegurado***	***Beneficiario***	***Desde***	***Hasta***	***Valor Asegurado***
BÁSICO INCENDIO Y/O RAYO	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*24/12/2023*	*31/03/2024*	*$ 260.409.056.453,00*
ANEGACIÓN, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*24/12/2023*	*31/03/2024*	*$ 260.409.056.453,00*
DAÑOS POR AGUA	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*24/12/2023*	*31/03/2024*	*$ 260.409.056.453,00*
EXPLOSIÓN	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*24/12/2023*	*31/03/2024*	*$ 260.409.056.453,00*
EXTENDED COVERAGE	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*24/12/2023*	*31/03/2024*	*$ 260.409.056.453,00*
REMOCIÓN DE ESCOMBROS (TERREMOTO)	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*24/12/2023*	*31/03/2024*	*$ 260.409.056.453,00*
HMACC/AMIT - TERRORISMO	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*24/12/2023*	*31/03/2024*	*$ 20.000.000.000,00*
				Expedición	***8/02/2024***

PÓLIZA TODO RIESGO	APROBACIÓN ANI		DE		
Valor asegurado	*$ 284.563.478.970,59*	**MAPRE COLOMBIA**			**3335224026242**
Tomador	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*		***Vigencia***		***Certificado 0***
Amparos	***Asegurado***	***Beneficiario***	***Desde***	***Hasta***	***Valor Asegurado***
A. Amparo Basico	*CRBN SAS / ANI*	*CRBN SAS / ANI*	*15/04/2024*	*15/01/2025*	*$ 284.563.478.971,00*
B. Terremoto - Maremoto	*CRBN SAS / ANI*	*CRBN SAS / ANI*	*15/04/2024*	*15/01/2025*	*$ 284.563.478.971,00*
C.Acción de Aguas y Vientos	*CRBN SAS / ANI*	*CRBN SAS / ANI*	*15/04/2024*	*15/01/2025*	*$ 284.563.478.971,00*
AMIT: Actos Mal Intencionados de Terceros	*CRBN SAS / ANI*	*CRBN SAS / ANI*	*15/04/2024*	*15/01/2025*	*$ 20.000.000.000,00*

G. Remoción de Escombros	*CRBN SAS / ANI*	*CRBN SAS / ANI*	*15/04/2024*	*15/01/2025*	*$ 39.500.000.000,00*
Gastos Extras Trabajo Nocturno / Felte Expreso	*CRBN SAS / ANI*	*CRBN SAS / ANI*	*15/04/2024*	*15/01/2025*	*$ 18.450.000.000,00*
Gastos de Preservación	*CRBN SAS / ANI*	*CRBN SAS / ANI*	*15/04/2024*	*15/01/2025*	*$ 10.250.000.000,00*
Gastos de Extinción	*CRBN SAS / ANI*	*CRBN SAS / ANI*	*15/04/2024*	*15/01/2025*	*$ 12.300.000.000,00*
Flete Aereo	*CRBN SAS / ANI*	*CRBN SAS / ANI*	*15/04/2024*	*15/01/2025*	*$ 8.200.000.000,00*
				Expedición	***15/04/2024***

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	APROBACIÓN ANI		DE		
Valor asegurado	*$ 87.000.000.000,00*	**CONFIANZA S.A.**			**802021337**
Tomador	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*		***Vigencia***		***Endoso RE18085***
Amparos	***Asegurado***	***Beneficiarios***	***Desde***	***Hasta***	***Valor Asegurado***
Predios, labores y operaciones	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*31/03/2024*	*$ 87.000.000.000,00*
Perjuicios patrimoniales y lucro cesante	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*31/03/2024*	*$ 87.000.000.000,00*
Perjuicios extrapatrimoniales	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*31/03/2024*	*$ 87.000.000.000,00*
Gastos judiciales de defensa	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*31/03/2024*	*$ 87.000.000.000,00*
Gastos médicos de urgencia	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*31/03/2024*	*$ 87.000.000.000,00*
Gastos médicos / evento	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*31/03/2024*	*$ 4.000.000,00*
Culpa grave	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2023*	*31/03/2024*	*$ 87.000.000.000,00*
Responsabilidad civil patronal	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*31/03/2024*	*$ 87.000.000.000,00*
RC de contratistas y subcontratistas	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*31/03/2024*	*$ 87.000.000.000,00*
Responsabilidad civil cruzada	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*31/03/2024*	*$ 87.000.000.000,00*

RC de vehículos propios y no propios	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*31/03/2024*	*$ 87.000.000.000,00*
RC operación o trabajos terminados	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*31/03/2024*	*$ 87.000.000.000,00*
RC contaminación, polución	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*31/03/2024*	*$ 87.000.000.000,00*
RC daño a bienes bajo cuidado, tenencia	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*31/03/2024*	*$ 87.000.000.000,00*
RC vibración, asentamineto, prop. Adyacente	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*31/03/2024*	*$ 87.000.000.000,00*
RC daños a cables, tuberías subterráneas	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*31/03/2024*	*$ 87.000.000.001,00*
RC daños a bienes de la entidad estatal	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*31/03/2024*	*$ 87.000.000.002,00*
RC viajes al exterior	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*31/03/2024*	*$ 87.000.000.003,00*
RC propiedades adyacentes de terceros	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*31/03/2024*	*$ 87.000.000.000,00*

Expedición ***7/02/2024***

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	APROBACIÓN ANI		DE		
Valor asegurado	*$ 97.500.000.000,00*	**CONFIANZA S.A.**			**802021337**
Tomador	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*		***Vigencia***		***Cerificado RE18130***
Amparos	***Asegurado***	***Beneficiarios***	***Desde***	***Hasta***	***Valor Asegurado***
Predios, labores y operaciones	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*30/09/2024*	*$ 97.500.000.000,00*
Perjuicios patrimoniales y lucro cesante	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*30/09/2024*	*$ 97.500.000.000,00*
Perjuicios extrapatrimoniales	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*30/09/2024*	*$ 97.500.000.000,00*
Gastos judiciales de defensa	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*30/09/2024*	*$ 97.500.000.000,00*
Gastos médicos de urgencia	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*30/09/2024*	*$ 97.500.000.000,00*
Gastos médicos / evento	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*30/09/2024*	*$ 4.000.000,00*

Culpa grave	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2023*	*30/09/2024*	*$ 97.500.000.000,00*
Responsabilidad civil patronal	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*30/09/2024*	*$ 97.500.000.000,00*
RC de contratistas y subcontratistas	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*30/09/2024*	*$ 97.500.000.000,00*
Responsabilidad civil cruzada	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*30/09/2024*	*$ 97.500.000.000,00*
RC de vehículos propios y no propios	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*30/09/2024*	*$ 97.500.000.000,00*
RC operación o trabajos terminados	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*30/09/2024*	*$ 97.500.000.000,00*
RC contaminación, polución	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*30/09/2024*	*$ 97.500.000.000,00*
RC daño a bienes bajo cuidado, tenencia	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*30/09/2024*	*$ 97.500.000.000,00*
RC vibración, asentamineto, prop. Adyacente	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*30/09/2024*	*$ 97.500.000.000,00*
RC daños a cables, tuberías subterráneas	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*30/09/2024*	*$ 97.500.000.000,00*
RC daños a bienes de la entidad estatal	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*30/09/2024*	*$ 97.500.000.000,00*
RC viajes al exterior	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*30/09/2024*	*$ 97.500.000.000,00*
RC propiedades adyacentes de terceros	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*30/09/2024*	*$ 97.500.000.000,00*

Expedición ***20/03/2024***

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	APROBACIÓN ANI		DE		
Valor asegurado	*$ 97.500.000.000,00*	**CONFIANZA S.A.**			**802021337**
Tomador	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*		***Vigencia***		***Cerificado RE18234***
Amparos	***Asegurado***	***Beneficiarios***	***Desde***	***Hasta***	***Valor Asegurado***
Predios Labores Operaciones / Vigencia	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	*$ 97.500.000.000,00*

Predios Labores Operaciones / Evento	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	*$ 97.500.000.000,00*
Perjuicios Patrim Lucro Cesante / Vigenda	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	*$ 97.500.000.000,00*
Perjuicios Patrim Lucro Cesante / Evento	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	*$ 97.500.000.000,00*
Perjuicios Extrapatrimoniales / Vigencia	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	*$ 97.500.000.000,00*
Perjuicios Extrapatrimoniales / Evento	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	*$ 97.500.000.000,00*
Gastos Judiciales de Defensa / Vigencia	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2023*	*1/04/2025*	*$ 97.500.000.000,00*
Gastos Judiciales de Defensa / Evento	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	*$ 97.500.000.000,00*
Gastos Médicos de Urgencia / Vigencia	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	*$ 97.500.000.000,00*
Gastos Médicos de Urgencia / Evento	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	*$ 4.000.000.000,00*
Culpa Grave / Vigencia	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	*$ 97.500.000.000,00*
Culpa Grave / Evento	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	*$ 97.500.000.000,00*
Resp Civil Patronal / vigenda	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	*$ 97.500.000.000,00*
Resp avil Patronal / Evento	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	*$ 97.500.000.000,00*
Resp Civil Contratistas Y Subcont / Vigenda	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	*$ 97.500.000.000,00*
Resp Civil Contratistas Y Subcont / Evento	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	*$ 97.500.000.000,00*
Resp Civil Cruzada / vigenda	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	*$ 97.500.000.000,00*
Resp Civil Cruzada / Evento	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	*$ 97.500.000.000,00*
Resp Civil Vehículos Prop Y No Prop / Vigenda	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	*$ 97.500.000.000,00*
Resp Civil Vehícutos Prop Y No Prop / Evento	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	*$ 97.500.000.000,00*

Expedición ***15/08/2024***

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

4.4 Etapas del contrato de concesión

El contrato APP 001 de 2022, establece las siguientes etapas:

Etapa preoperativa.

Esta etapa se divide en dos fases y tiene una duración estimada de 84 meses. Las fases de la etapa son:

Fase de Pre construcción:	Duración 18 meses, contados desde la fecha de inicio. [2]
Fase de construcción:	Duración 66 meses, contados desde la fecha de Inicio del Acta de construcción.

Etapa Operativa.

Esta etapa iniciará a partir del día calendario siguiente a la fecha de suscripción de la última acta de terminación de la unidad Funcional y se extenderá hasta la fecha de terminación de la fase de operación y mantenimiento.

Fase de operación y mantenimiento: duración estimada 6 meses

Respecto al contrato de concesión bajo el esquema **APP 001 de 2022** se entenderá como fecha de terminación de la etapa operativa - fase de operación y mantenimiento, de conformidad con lo establecido en la sección 2.4 (b) del contrato Parte General.

A la fecha del presente informe se ejecuta la etapa preoperativa, fase de Pre construcción.

Etapa de Reversión.

Esta etapa iniciará una vez concluya la etapa de operación y mantenimiento o se haya declarado la Terminación anticipada del contrato y concluirá con la suscripción del Acta de Reversión.

4.5 Actas de contrato de concesión

- Acta de inicio, contrato de concesión APP 001 de 2022, firmada el 23 de junio de 2022.

- Acta de entrega de una infraestructura vial para ser afectada al contrato de concesión No. 001 de 2022, proyecto de APP "Accesos Norte fase II" del IDU a la ANI, y de esta a su vez a la Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S; firmada el 21 de junio del 2022.

[2] La interventoría se encuentra en proceso de dar cumplimiento a lo contenido en la sección 1.3 de la parte general del contrato, la cual establece: *"()"Acta de Inicio de la Fase de Construcción": Es el documento que suscribirán el Vicepresidente de Gestión Contractual de la ANI, el Vicepresidente Ejecutivo de la ANI o quien haga sus veces, según corresponda, el Gerente de Proyecto de la ANI, el Interventor y el Concesionario para efectos de dar inicio a la Fase de Construcción, dentro de los cinco (5) Días Hábiles siguientes a la verificación de la totalidad de los requisitos establecidos para ello en este Contrato, en especial en las condiciones precedentes señaladas en la Sección 4.4 de esta Parte General."…()* De acuerdo con lo anterior, mediante comunicado 20243050035321 de fecha 31 de enero de 2024 emitido por la Agencia Nacional de Infraestructura la entidad informa que el proyecto Accesos Norte Fase II continúa en fase de preconstrucción.

- Acta de recibo y entrega del carreteable (Hacienda Aposentos – Hacienda La Esperanza) Tramo comprendido entre la hacienda Aposentos y la hacienda La Esperanza-San José (Calle 3), proyecto de APP "Accesos Norte fase II" del Municipio de Sopó a la ANI, y de esta a su vez a la Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S; firmada el 21 de junio del 2022.

5. ETAPA EN LA QUE SE ENCUENTRA EL PROYECTO

El contrato de concesión APP No. 001 de 2022, ha establecido un plazo estimado de 84 meses para la etapa preoperativa, la cual está compuesta por la fase de Pre Construcción y la fase construcción, las cuales finalizan el 23 de diciembre de 2023 y 23 de junio de 2029, teniendo en cuenta que el Acta de inicio se firmó el día 23 de junio de 2022.

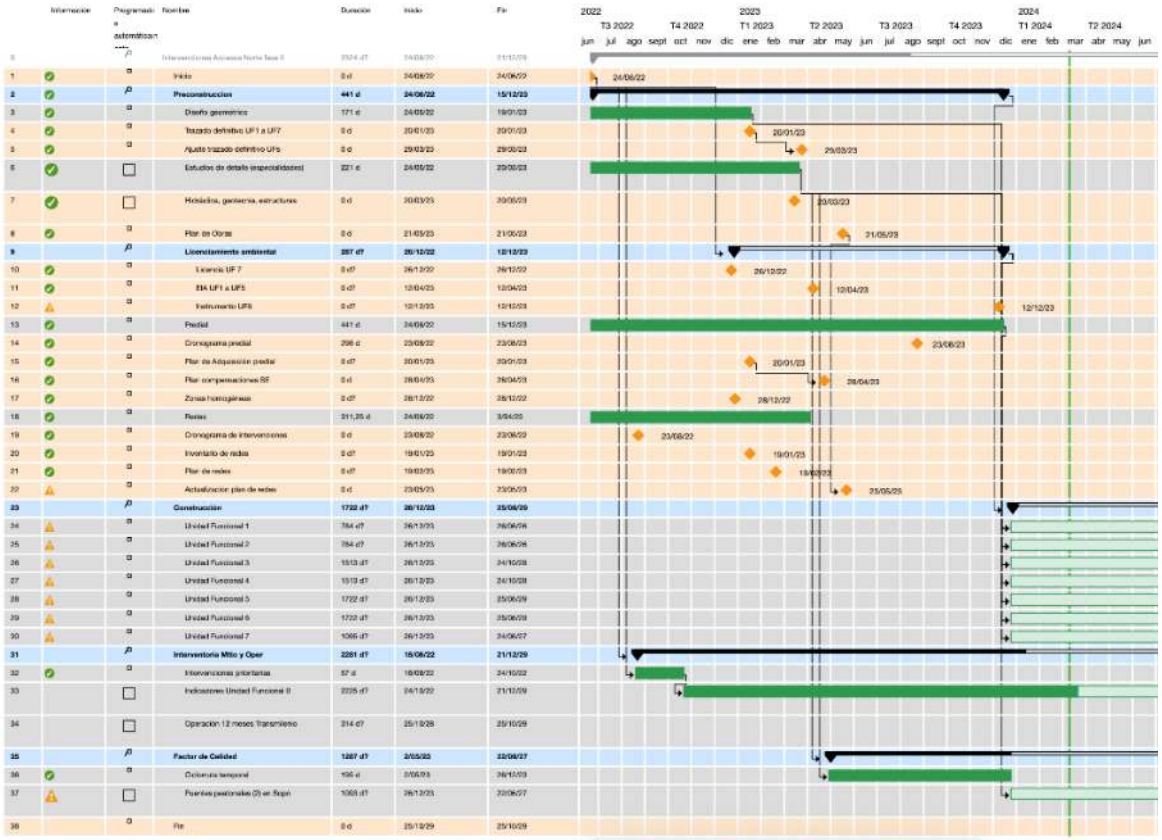


Ilustración 3. Estado cronograma

En este orden, el proyecto se encuentra en la etapa preoperativa, fase de Proconstrucción, por lo cual el concesionario durante el mes de febrero de 2025 desarrolla las actividades de rocería, limpieza de márgenes, limpieza de drenajes, parcheo y bacheo, mantenimiento de señalización vertical y horizontal, propias de la operación rutinaria de los segmentos en concesión, los cuales pertenecen a los corredores viales autopista Norte, carrera Séptima y perimetral de Sopó (unidad Funcional 0): calzadas Existentes.

En el presente periodo se realizó la medición de indicadores como lo dispone el contrato, obteniendo un 100% de cumplimiento.

6. DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO.

A continuación, se describe cada una de las obligaciones del concesionario, incluidas en la etapa preoperativa – fase Pre construcción, desarrolladas durante el período evaluado en el presente informe:

Tabla 9. Cumplimiento Obligaciones concesionario – Área Técnica

OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO	ESTADO / COMENTARIO
Entregar el plan de adquisición de predios	Cumplido	El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-002580 y radicado interno 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-02816 de fecha 06/07/2023, remite **Anexo Predial**, constituido por la actualización del **Plan de Adquisición Predial**, **Cronograma de Adquisición Predial** armonizado con el Plan de Obras del Proyecto. Estos insumos fueron revisados por esta Interventoría y mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311 01871, radicado Concesionario CRBN-E-001553 y radicado ANI 20234090785422 de fecha 14/07/2023, se indicó que, **no se presentan observaciones puntuales.**
Entregar el Plan de Compensaciones Socioeconómicas	Cumplido	Este producto debe ser entregado treinta (30) días después de la No Objeción de Interventoría al Plan de Adquisición de Predios. El Plan de Adquisición de Predios tuvo la No Objeción por parte de Interventoría el 28 de marzo de 2023, a través del comunicado con radicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00819. Fecha estimada de entrega: 27 de abril de 2023. El ejecutor radicó el 24 de abril de 2023 bajo radicado de recibido 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-01635 el estimativo del Plan de Compensaciones socioeconómicas, que fue revisado por la Interventoría y cuyas observaciones fueron comunicadas a través del oficio 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01149 del 3 de mayo de 2023. El Concesionario presentó el documento subsanado el 23 de mayo de 2023 con el radicado 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-02111, e Interventoría emitió concepto de viabilidad al estimativo el 30 de mayo de 2023 a través del oficio 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01444. Mediante radicado interno 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00524 con radicado de Concesión CRBN-E-002790 del 29 de febrero de 2024, se ratifica la viabilidad del Plan de Compensaciones, no obstante, en caso que el Concesionario requiera ajustar o actualizar el Plan señalado, deberá proceder a su radicación con las indicaciones al respecto.

OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO	ESTADO / COMENTARIO
Entregar el Plan de Gestión Social Contractual	Cumplido	El PGSC con fecha contractual de entrega del 23 de septiembre de 2022, fue recibido por Interventoría la primera versión el 26 de septiembre de 2022 a través del radicado de entrada 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00639. El 14 de diciembre bajo radicado 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-01041 se recibió nuevamente el documento de PGSC con los ajustes. El 16 de diciembre de 2022 se emitió la no objeción por parte de la Interventoría bajo radicado 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00889. El 14 de agosto de 2023 a través del radicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02146, la Interventoría solicitó la actualización anual del PGSC. El 06 de octubre de 2023, el Concesionario a través del radicado 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-04253, envía la segunda versión del PGSC. La Interventoría remite respuesta de Aceptación del Plan de Gestión, mediante radicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00482 con radicado ANI 20244090243812 el 26 de febrero de 2024. A la fecha no han generado cambios.
Instalar oficinas de atención al usuario	Cumplido	El Concesionario tiene disponible y en funcionamiento para la etapa de Preconstrucción, la oficina fija de atención al usuario ubicada en Autopista Norte No. 235-71 en donde se está prestando servicios de lunes a viernes en el horario comprendido entre las 7:00 AM y 5:00 PM y los días sábados de 8:00 AM a 12:00 MD, y dos oficinas móviles que se desplazan por los corredores del proyecto, cuya programación se encuentra publicada en la página web y se comunican a través de las redes sociales, así mismo tienen disponible línea telefónica.
Entregar un cronograma de trabajo predial.	Cumplido	El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-002580 y radicado interno 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-02816 de fecha 06/07/2023, remite **Anexo Predial**, constituido por la actualización del **Cronograma de Trabajo Predial** armonizado con el Plan de Obras del Proyecto. Estos insumos fueron revisados por esta Interventoría y mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311 01871, radicado Concesionario CRBN-E-001553 y radicado ANI 20234090785422 de fecha 14/07/2023, se indicó que, **no se presentan observaciones puntuales.**
Tramitar y obtener ante las autoridades Gubernamentales y/o ambientales todos los permisos, licencias, autorizaciones y concesiones para adelantar el proyecto	En trámite	**Permiso de ocupación de cauce - UF0:** En el desarrollo de las obras para la construcción de la Ciclorruta temporal en el costado occidental de la Autopista Norte entre las Calles 191 y 245, se requieren estructuras de paso sobre obras hidráulicas en varios sectores específicos, incluyendo K1+706.55, K2+029.62, K2+426,94, K2+744.47, K4+349 y K4+834.52, lo cual implica obtener previamente el Permiso de Ocupación de Cauce por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA). En tal sentido, teniendo en cuenta que la Empresa del Acueducto y Alcantarillo de Bogotá – EAAB mediante comunicación S-2024-055687 del 27 de febrero de 2024, emite

OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO	ESTADO / COMENTARIO
		aprobación sobre el proceso de evaluación para las obras de ocupación de cauce temporal del proyecto Accesos Norte fase II, sobre Autopista Norte entre calles 191 y 245, por parte del Grupo "Proyectos de Infraestructura Sistemas de Transporte Público Masivo". Como requisito que se encontraba pendiente para continuar con el trámite del permiso de ocupación de cauce ante la secretaria Distrital de Ambiente – SDA. El Concesionario mediante comunicado 2024ER54426 del 07 de marzo de 2024, remite el concepto de la EAAB a SDA, para continuar con el trámite para la obtención del Permiso de Ocupación de Cauce. **Trámite de licenciamiento ambiental UF1 a UF5** Teniendo en cuenta la conectividad ambiental que tiene las UF1 a UF5, por encontrarse ubicados en el mismo sector de la Autopista Norte y de manera continua, el esquema será de licenciamiento ambiental, lo que conlleva a la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental – EIA, en tal sentido a continuación se describe la gestión adelantada durante el periodo del informe: Dentro del trámite de licenciamiento ambiental ante la ANLA, para el desarrollo del Proyecto "Accesos Norte Fase II, Unidades Funcionales 1, 2, 3, 4 y 5.", la Autoridad Ambiental mediante Auto N°000004 del 02 de enero de 2024, ordena el archivo del trámite de solicitud de Licencia Ambiental iniciado mediante Auto 5311 del 14 de julio de 2023. De lo cual el Concesionario presenta el recurso de reposición al Auto 000004 de 2024 el 18 de enero de 2024, mediante radicado 20246200069912. La ANLA decreta la práctica de pruebas dentro del trámite de recurso de reposición, mediante Auto N°000711 del 20 de febrero de 2024, en donde el término del periodo probatorio será de treinta (30) días hábiles a partir del 21 de febrero de 2024. Así mismo la ANLA decreta para las pruebas, oficiar a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS, Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P. – EAAB, Fideicomiso Lagos de Torca, Instituto de Desarrollo Urbano – IDU y a la Secretaría Distrital de Planeación – SDP. Una vez allegadas las pruebas decretadas, la ANLA trasladará las mismas al Concesionario, por el término de cinco (5) días. **PAGA o Licenciamiento Ambiental UF6** Se realizará trámite de licenciamiento ambiental ante la ANLA para esta Unidad Funcional, adicionalmente, de acuerdo con lo definido por esta Autoridad Ambiental en su comunicado 2019128388 del 29 de agosto de 2019,

OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO	ESTADO / COMENTARIO
		no se requerirá para el trámite de licenciamiento ambiental, la elaboración del Diagnostico Ambiental de Alternativas – DAA, por lo cual se procederá con la Elaboración del Estudio de Impacto Ambiental, sin embargo, de acuerdo a las condicionantes contractuales, en donde, de no obtener el acta de entrega y recibo de predios del Distrito asociados a la construcción de la Segunda Calzada (El Contrato establece que se debe entregar el 80% de los predios en un plazo máximo de 2 años contados a partir del 23 de junio de 2022), se modificaría el alcance de esta UF pasando de construcción a mejoramiento, por lo que ya el instrumento de control y manejo ambiental seria la elaboración de un Plan de Adaptación de la Guía Ambiental – PAGA junto con los posibles permisos, concesiones y/o autorizaciones requeridos para la ejecución del proyecto. Es importante resaltar que la entrega de los predios es una ruta crítica para la elaboración de los diseños definitivos y por ende para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental, adicionalmente, una vez estén definidos los diseños se verificará si el proyecto afectará una o las dos zonas de reserva (Reserva Forestal Protectora cerros orientales y/o la de Thomas Van Der Hammen), lo que conllevará al trámite de la sustracción de la reserva forestal protectora. **UF7 Cesión de licencia ambiental** Teniendo en cuenta que la variante Sopo Sectores Aposentos - Tres Esquinas, contaba con licencia ambiental otorgada por la ANLA mediante Resolución 252 de 12 de febrero de 2020, a favor de la Unión Temporal Devinorte, el Concesionario realiza la solicitud ante la ANLA de la cesión total de los derechos y obligaciones derivados de la Licencia Ambiental, la cual es otorgada por esta Autoridad Ambiental mediante Resolución 03097 del 28 de diciembre de 2022 a favor de la Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S.
Compensaciones Socioambientales	En trámite	No se cuenta con los planes de compensaciones ambientales aprobados por parte de las Autoridades Ambientales Competentes, igualmente, no se han realizado actividades en el proyecto que conlleven a la pérdida de biodiversidad que requieran de compensaciones.
Realizar el inventario de redes y Presentar a la ANI y al interventor un plan para el traslado y manejo de redes dentro del plazo señalado en la parte especial	Cumplido	El Inventario de redes fue presentado con el oficio CRBN-S00-1324, la Interventoría emitió observaciones con el oficio 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00326, el Concesionario atendió las observaciones con el oficio CRBN-1694 y la Interventoría emitió no objeción con el oficio 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00737. El Concesionario solicitó la No objeción del Plan de Traslado de Redes con el oficio CRBN-S-005102 radicado interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-12541 en donde se indica que cumple con las condiciones para dar visto bueno a tal solicitud. La

OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO	ESTADO / COMENTARIO
		Interventoría a través del oficio 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02235 emitió concepto de no objeción al Plan de Traslado de Redes
Plan de Gestión de Riesgos de Desastres (PGRD)	Cumplido	El Concesionario presentó el documento actualizado mediante comunicación CRBN-S- 253-2022 y recibió no objeción de la Interventoría.
Sistema de Gestión en salud y Seguridad en el Trabajo (SGSST)	Cumplido	Se remite versión inicial por parte de la concesión a través de Rad. CRBN-281-2022-S. Se llevo a cabo revisión por parte de la interventoría y se recibió a conformidad el documento. No obstante, la Interventoría solicita al concesionario la actualización correspondiente al año 2024, mediante el comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00390, de los documentos que integran el Sistema de Gestión Integrado de Operación del proyecto, particularmente el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo CO-CO-1CO406-SYS-PL-001. Así mismo, se hace necesario actualizar la información proporcionada por la concesión a través del Rad. CRBN-281-2022-S, requerimiento realizado en el comunicado enviado por la Interventoría 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00556 del 5 de marzo de 2024. En espera a la entrega de la información por parte de la concesionaria, a fin de llevar a cabo las actividades de verificación y control por parte de la interventoría.
Protocolo Policía de Carreteras	En trámite	Se conceptuó a la ANI la necesidad de contar con el protocolo de Policía de Carreteras, puesto que el proceso de estructuración dejó claro que la obligación de seguridad vial es de cumplimiento inmediato, y que los recursos para dicho convenio están fondeados en la cuenta Policía de Carreteras y podrá ser afectada una vez se den las condiciones establecidas en el contrato. Es decir que sí existen recursos para trabajar el protocolo con la Policía. Rad. 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00619 y Rad. ANI 20224091082802. Mediante comunicado No 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00722 con radicado ANI No 20224091214202, se solicitó no objeción al plazo de cura por Incumplimiento de la obligación por no establecer el Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras, mediante oficio con rad. ANI 20223050372761 la ANI da la No Objeción a la solicitud del periodo de cura, a través de oficio con radicado 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00828 se envía al concesionario el Otorgamiento Plazo de Cura. Mediante comunicado No CRBN-S-002838 del 31 de agosto de 2023 con radicado Interventoría No 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-03733, el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. da respuesta al comunicado con radicado ANI No 20233050294861 del 18 de agosto de 2023, con asunto Convenio Policía de Carreteras.

OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO	ESTADO / COMENTARIO
		Mediante comunicado No 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00876 del 18 de abril de 2024, se requiere al Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S., para que dé cumplimiento a lo solicitado por la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI en el comunicado ANI No.20243050084511, en cuanto a la suscripción de un Protocolo de Coordinación con la Dirección de Tránsito y Transporte – DITRA. Mediante comunicado No CRBN-4077 del 16 de abril de 2024, el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. con radicado de Interventoría No 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-05390 del 23 de abril de 2024, remite el borrador del protocolo de coordinación con la policía de carreteras de acuerdo con la mesa de trabajo 2024/04/04 para aprobación del documento. Mediante comunicado No 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01435 con radicado ANI 20244090814212 de fecha 27 de junio de 2024 concepto a la solicitud realizada mediante comunicación CRBN-S-004077 con radicado ANI No. 202440938022 del Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S – CRBN (el Concesionario), en la que remiten el borrador del Protocolo de coordinación con la Policía de Carreteras – POLCA Mediante comunicado No 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01643 del 17 de julio de 2024, se da Respuesta al ANI 20243050230001 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-09890) - Solicitud cumplimiento Capítulo III Obligaciones de las partes, Cláusula 3.1 Obligaciones del Interventor del Contrato de Interventoría – Emisión de concepto Protocolo de coordinación con la Policía de Carreteras – POLCA - Contrato de Interventoría No. VEJ-506 de 2022 - Proyecto Accesos Norte Fase II. A corte de la elaboración del presente informe, aún no se ha realizado el Convenio con la Policía de Carreteras
Sistema de Gestión y Seguridad Vial (SGSV)	Cumplido	Se recibió mediante oficio No CRBN-S-002895 radicado Interventoría No 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-03812 del 06 de septiembre de 2023, se emitieron observaciones por parte de la Interventoría., mediante comunicado No 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02499 del 26 de septiembre de 2023. El Concesionario remitió respuesta mediante comunicado CRBN-S-003245, se remitió respuesta mediante comunicación 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-03232.
Estudios de trazado y diseños geométricos.	No objetado	La Concesionaria mediante radicado CRBN-S-001339 (19/01/2023) entregó en tiempo contractual los estudios de trazado y diseño geométrico para las unidades funcionales 1 a 7 del proyecto.

OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO	ESTADO / COMENTARIO
		La interventoría mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01673 (21/06/2023) emitió concepto de NO OBJECIÓN a los estudios de trazado y diseño geométrico de las UF1 a UF6. Así mismo, mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02467 (20/09/2023) mantiene la NO OBJECIÓN a los estudios de trazado y diseño geométrico de las UF1 a UF6, y emite NO OBJECIÓN los estudios de trazado y diseño geométrico de la UF7. La Concesionaria mediante comunicado CRBN-S-003535 (05/01/2024) remitió los volúmenes de los estudios de trazado y diseño geométrico ajustados de acuerdo a recomendaciones efectuadas por la Interventoría, las cuales no afectan la no objeción otorgada. La Interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00389 (15/02/2024) emite respuesta a los documentos presentados por la Concesionaria y mantiene la No objeción otorgada.
Estudios de detalle	No objetado	**UNIDAD FUNCIONALES 1-5** La concesionaria realizó la entrega de los estudios de detalle para las UF1 a UF5 mediante radicado CRBN-S-001803 (20/03/2023) en el plazo máximo contractual establecido (21/03/2023), el cual fue objetado por la Interventoría mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01164, ratificada mediante las comunicaciones 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01584, 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02442, 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00989 y 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01000. Posteriormente, el Concesionario remitió a la Interventoría mediante comunicados CRBN-S-005382 con radicado AFA 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-13740 de fecha 17 de octubre de 2024 y CRBN-S-005754 con radicado AFA 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14449 de fecha 06 de noviembre de 2024, la atención de las observaciones efectuadas a la solicitud No Objeción Estudios y Diseños de Detalle Unidades Funcionales 1 a 5, y a su vez, remite las versiones actualizadas de los Estudios de Detalle de las UF1 a UF5 del Proyecto Accesos Norte Fase II. De acuerdo a la revisión efectuada a la última versión de los Estudios y Diseños de Detalles correspondientes a las Unidades Funcionales 1 a 5 del Proyecto Accesos Norte Fase II entregados por la Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S., y teniendo en cuenta los pronunciamientos de armonización de los diseños emitidos por el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) y la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB; esta firma Interventora, emite **CONCEPTO DE NO OBJECIÓN** a los Estudios de Detalle dentro del término Contractual previsto para tal efecto, mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02641 de fecha 28 de noviembre de 2024.

OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO	ESTADO / COMENTARIO
		UNIDAD FUNCIONAL 7 Mediante comunicado CRBN-S-005060 con radicado interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-12435 el Concesionario remite a la Interventoría modificación Volumen II Estudio de Trazado y Diseño Geométrico y Estudios y Diseños de Detalle – Unidad Funcional 7, la Interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02368 se pronuncia **Objetando** los Estudios y Diseños de Detalles de la UF7. Mediante comunicado CRBN-S-005786 con radicado interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14514 de fecha 12 de noviembre de 2024 el Concesionario presenta la atención de las observaciones realizadas por la Interventoría a la modificación del Volumen II Estudio de Trazado y Diseño Geométrico y solicitud de *No Objeción de Estudios y Diseños de Detalles* - Unidad Funcional 7. Mediante comunicado CRBN-S-006288 con radicado interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-00335 de fecha 13 de enero de 2025 el Concesionario presenta la atención de las observaciones realizadas por la Interventoría a la modificación de los Volúmenes I. Estudio de Transporte – Unidad Funcional 7 – Versión C, II Estudio de Trazado y Diseño Geométrico, Señalización y Seguridad Vial – Versión D – Unidad Funcional 7 y VII Estudio de Hidrología, Hidráulica y Socavación – Unidad Funcional 7 – Versión C. **UNIDAD FUNCIONAL 6** A la fecha el Concesionario se encuentra en la toma de información de campo para iniciar la elaboración de los Estudios de Detalles de este Unidad Funcional, los cuales se proyectan entregar a la Interventoría en septiembre de 2025.
Efectuar la Operación y Mantenimiento del Proyecto, conforme a los requisitos previstos en el Apéndice Técnico 2 y cumplir con el nivel de servicio mínimo de la infraestructura prevista para esta fase de Preconstrucción	Durante el periodo evaluado, el concesionario ha realizado el mantenimiento Rutinario, conforme lo establecido en el contrato de concesión.	En el período se avanzó en la operación y mantenimiento, se realiza medición de indicadores correspondiente al periodo del presente informe.
Plan de Obras	No objetado	Se recibió mediante oficio CRBN-S-002580, el cual fue no objetado mediante oficio ANI 20234090747632 del 7 de julio de 2023 y 20234090763212 del 11 de julio de 2023.

OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO	ESTADO / COMENTARIO
		El 30 de noviembre de 2023 la Agencia informó a la Interventoría que los ajustes solicitados al Aniscopio se efectuaron de manera correcta, por lo tanto, se procedió a realizar el cargue del plan de Obras y se está a la espera de aprobación por parte de la Agencia para su publicación.
Diseñar y entregar a la ANI y al Interventor:-(i) Un manual de buen gobierno corporativo; (ii) Un plan de responsabilidad ambiental y social aplicable a la ejecución del Proyecto (iii) Un plan de contingencia y emergencia que incorpore un componente de reducción del riesgo;(iv) Un plan para implementar, desarrollar y ejecutar acciones preventivas para evitar que cualquier persona natural o jurídica utilice a las entidades públicas o privadas que participen dentro del Proyecto, como instrumento para el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la financiación del terrorismo y/o actos de corrupción	Cumplido	El manual de buen gobierno fue entregado a través de comunicado con Rad. CRBN-251-2022-S. Posteriormente, el Concesionario remitió la siguiente documentación: - PRASS mediante comunicación CRBN-S-257-2022 - SARLAFT mediante comunicación CRBN-S-253-2022 - Resolución ST-1330 de 6 de septiembre de 2023 en la cual reitera que no procede consulta previa para el proyecto.

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Durante este período se realizaron por parte del concesionario las siguientes actividades:

6.1. AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN TÉCNICA

En concordancia con la Etapa Preoperativa - Fase de pre-construcción en la que se encuentra el proyecto, el concesionario no ha iniciado obras de construcción sobre el corredor[3]. A continuación, se detalla lo definido en el contrato de Concesión para la fase de Preconstrucción:

[3] La interventoría se encuentra en proceso de dar cumplimiento a lo contenido en la sección 1.3 de la parte general del contrato, la cual establece que: *…()"Acta de Inicio de la Fase de Construcción: Es el documento que suscribirán el Vicepresidente de Gestión Contractual de la ANI, el Vicepresidente Ejecutivo de la ANI o quien haga sus veces, según corresponda, el Gerente de Proyecto de la ANI, el Interventor y el Concesionario para efectos de dar inicio a la Fase de Construcción, dentro de los cinco (5) Días Hábiles siguientes a la verificación de la totalidad de los requisitos establecidos para ello en este Contrato, en especial en las condiciones precedentes señaladas en la Sección 4.4 de esta Parte General."…()*

6.1.1. Fase de Preconstrucción.

De acuerdo con lo establecido en el contrato APP - 001 de 2022, la fase de Preconstrucción tiene un tiempo estimado de 18 meses a partir de la fecha de inicio, por lo cual, estará vigente desde el 23 de junio del 2022 hasta el 23 de diciembre de 2023.

6.1.2. Avance y estado gestión adelantada por la interventoría

6.1.2.1. Obras por factor de calidad

Dentro de las obras por factor de calidad especificadas en el apéndice técnico 1 se encuentra la construcción de la ciclorruta temporal Autopista Norte entre Calle 191 y Calle 245 costado occidental, la cual fue ejecutada en la etapa de Preconstrucción – Fase preoperativa de acuerdo con lo especificado en el anexo técnico 1 del contrato de Concesión No.001 de 2022.

La obra construida se encuentra incluida dentro de las actividades de mantenimiento rutinario y periódico, de conformidad con las obligaciones asumidas por la Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A., en su contrato 001 de 2022 con la Agencia Nacional de Infraestructura.

6.1.3. Estudios y diseños

La parte general del Contrato de Concesión No 001-2022 establece en los literales (h) e (i) de la sección *"4.2 Principales Obligaciones del Concesionario durante la Fase de Preconstrucción"* le asigna al concesionario la obligación de:

> … *"(h) Preparar y presentar para revisión del Interventor, los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico de todas las Unidades Funcionales, en el plazo máximo previsto en la Sección 6.1(a) de esta Parte General.*
>
> *(i) Una vez obtenida la no objeción del Interventor sobre los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, dentro del plazo máximo señalado en la Sección 6.1(b) de esta Parte General, presentar para revisión del Interventor los Estudios de Detalle de las Intervenciones de las Unidades Funcionales cuya ejecución deba comenzar al inicio de la Fase de Construcción, de acuerdo con el Plan de Obras."*

A su vez, la sección 6.1 establece el plazo de presentación de los estudios y diseños, así como los parámetros para su revisión:

> *6.1 <u>Presentación de los estudios</u>*
>
> *(a) El Concesionario deberá haber elaborado y entregado al Interventor los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico para todas las Unidades Funcionales, cumpliendo con las Especificaciones Técnicas, dentro de los doscientos diez (210) Días siguientes a la Fecha de Inicio. Al momento de*

efectuar los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, el Concesionario deberá adelantar las acciones necesarias que propendan por mitigar cualquier riesgo contenido en la Sección 13.3 de esta Parte General que pueda derivarse de las condiciones entregadas en los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico y, por ende, al momento de presentar los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico deberá presentar el análisis y la valoración de la afectación sobre los riesgos descritos en esta Sección que le sean solicitados por la ANI, salvo por aquellos relacionados con Fuerza Mayor."

(b) Adicionalmente a lo anterior, el Concesionario deberá presentar al Interventor, en el término de doscientos setenta (270) Días, los Estudios de Detalle correspondientes a las Unidades Funcionales cuya ejecución deba comenzar al inicio de la Fase de Construcción de acuerdo con el Plan de Obras

(c) Para las Unidades Funcionales cuya ejecución deba comenzar con posterioridad al inicio de la Fase de Construcción –de haberlas–, los Estudios de Detalle deberán ser presentados al Interventor con una anticipación no menor a noventa (90) Días a la fecha prevista para el inicio de las Intervenciones, de conformidad con el Plan de Obras."

6.2 Revisión de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico y los Estudios de Detalle

(a) El Interventor analizará los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico y los Estudios de Detalle, para lo cual contará con un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) Días contados a partir del Día de la entrega de los mismos.

(b) El Interventor, dentro del plazo aquí previsto, advertirá y comunicará al Concesionario y a la ANI: (i) cualquier inconsistencia entre dichos estudios y la posibilidad de obtener los resultados requeridos en el Contrato, en especial en las Especificaciones Técnicas, (ii) el evento en que, como consecuencia de modificaciones efectuadas a los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico presentados por el Concesionario sobrepasen, excedan y/o se extiendan más allá del área de la Franja de Utilidad Pública, (iii) el evento en que la superación de la Franja de Utilidad Pública se extienda longitudinalmente en una distancia mayor a la definida en la Parte Especial y (iv) el resultado de sus análisis y la valoración de los riesgos a cargo de la ANI, que se estimen con los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico presentado por el Concesionario.

(c) Vencido el plazo previsto en la Sección 6.2(a) anterior sin que el Interventor presente observaciones, la ANI requerirá al Interventor de forma inmediata para que se pronuncie al respecto dentro de los dos (2) Días Hábiles siguientes a la Notificación de la comunicación.

(d) Dicha comunicación del Interventor, no se entenderá como aprobación o desaprobación de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico o de los

Estudios de Detalle y no servirá de excusa al Concesionario para el no cumplimiento de los resultados requeridos en dichas Especificaciones Técnicas o para el no cumplimiento de cualquier otra de sus obligaciones bajo el Contrato.

(e) Las observaciones presentadas por el Interventor al Concesionario a propósito de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico y de los Estudios de Detalle, son consideraciones técnicas formuladas a manera de recomendación con el objeto de conseguir los resultados exigidos en el Contrato, en especial los contenidos en las Especificaciones Técnicas.

(f) El Interventor y/o la ANI podrán objetar los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico y/o los Estudios de Detalle únicamente cuando los mismos no se ajusten a las previsiones del Contrato y/o sus Apéndices o cuando impliquen una variación desfavorable para los riesgos a cargo de la ANI, siempre que (i) lo haga dentro del plazo previsto en la Sección 6.2(a) anterior; y (ii) el Concesionario no haya efectuado los ajustes solicitados por el Interventor y/o la ANI o no se haya logrado un acuerdo entre ellos en relación con la pertinencia de los comentarios.

(g) En caso de desacuerdo entre el Concesionario y el Interventor o la ANI en cualquier etapa de la revisión de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico y/o los Estudios de Detalle se podrá acudir al Amigable Componedor, salvo que la ANI comparta la posición del Concesionario.

Estudio de trazado y diseño geométrico

De acuerdo a lo descrito anteriormente en los numerales 6.1 y 6.2, la fecha de inicio del contrato de concesión y los plazos establecidos contractualmente, a continuación, se describe la trazabilidad:

- La concesionaria Ruta Bogotá Norte realizó la entrega de los estudios de trazado y diseño geométrico (V1) para las unidades funcionales 1 a 7 del proyecto mediante radicado CRBN-S-001339 de fecha 19 de enero de 2023, documentos que fueron recibidos por esta interventoría mediante comunicado 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-00275 del 20 de enero de 2023.

- El 06 de marzo de 2023 la interventoría emitió el comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00613 en donde remite al concesionario las observaciones a los estudios de trazado y diseño geométrico, y, por lo tanto, se conceptúa la Objeción hasta tanto se atiendan las observaciones emitidas por la Interventoría.

- La CRBN mediante radicado CRBN-S-002116 de fecha 31 de marzo de 2023 da respuesta a las observaciones emitidas por la interventoría mediante el comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00613 y remite los estudios de trazado y diseño geométrico ajustados (V2).

- La interventoría emite comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00988 de fecha 18 de abril de 2023 en donde se verifica la atención de algunas de las observaciones y se notifica que aún se encuentran pendientes temas por atender. Por lo anterior, la interventoría mantiene el concepto de Objeción a los estudios de trazado y diseño geométrico.

- La CRBN mediante radicado CRBN-S-002306 de fecha 11 de mayo de 2023 da respuesta a las observaciones emitidas por la interventoría mediante el comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00988 y remite los estudios de trazado y diseño geométrico ajustados (V3).

- La CRBN mediante radicado CRBN-S-002387 de fecha 29 de mayo de 2023 entrega la versión 2 de los estudios de detalle, en los cuales allega una versión modificada de los estudios de trazado y diseño geométrico.

- La interventoría realiza la revisión de los estudios de trazado y diseño geométrico y emite el comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01673 de fecha 21 de junio en donde emite su concepto de NO OBJECIÓN para las unidades funcionales 1 a 6. Para el caso de la Unidad funcional 7 no es posible emitir concepto de No objeción teniendo en cuenta que persisten reparos en cuanto a los mínimos contractuales establecidos en el apéndice técnico 1.

- La interventoría remitió el comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02169 en donde solicita a la CRBN la entrega de los estudios de trazado y diseño geométrico ajustados al cumplimiento del apéndice técnico 1 para la unidad funcional 7 del proyecto.

- Mediante comunicado CRBN-S-002795 de fecha 17 de agosto la CRBN remite a la Interventoría *"el Volumen II ESTUDIO DE TRAZADO Y DISEÑO GEOMÉTRICO, en el cual entrega una versión actualizada del Estudio de Trazado y diseño geométrico de la unidad funcional 7… ()"*

- La interventoría mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02467 de fecha 20 de septiembre de 2023 emite concepto sobre los documentos aportados por la Concesionaria y se permite manifestarle a la Concesionaria la decisión de "*mantener la NO OBJECIÓN a los estudios de trazado y diseño geométrico de las unidades funcionales 1 a 6, y NO OBJETAR los estudios de trazado y diseño geométrico de la unidad funcional 7 del proyecto accesos norte fase II."*

Estudios de detalle

A continuación, se describe el estado de los Estudios de Detalles de las Unidades Funcionales que hacen parte del Contrato de Concesión:

- Unidad Funcional 1 a la 5.

 La concesionaria realizó la entrega de los estudios de detalle para las UF1 a UF5 mediante radicado CRBN-S-001803 (20/03/2023) en el plazo máximo contractual establecido (21/03/2023), el cual fue objetado por la Interventoría

mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01164, ratificada mediante las comunicaciones 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01584, 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02442, 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00989 y 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01000.

Posteriormente, el Concesionario remitió a la Interventoría mediante comunicados CRBN-S-005382 con radicado AFA 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-13740 de fecha 17 de octubre de 2024 y CRBN-S-005754 con radicado AFA 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14449 de fecha 06 de noviembre de 2024, la atención de las observaciones efectuadas a la solicitud No Objeción Estudios y Diseños de Detalle Unidades Funcionales 1 a 5, y a su vez, remite las versiones actualizadas de los Estudios de Detalle de las UF1 a UF5 del Proyecto Accesos Norte Fase II.

De acuerdo a la revisión efectuada a la última versión de los Estudios y Diseños de Detalles correspondientes a las Unidades Funcionales 1 a 5 del Proyecto Accesos Norte Fase II entregados por la Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S., y teniendo en cuenta los pronunciamientos de armonización de los diseños emitidos por el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) y la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB; esta firma Interventora, emite **CONCEPTO DE NO OBJECIÓN** a los Estudios de Detalle dentro del término Contractual previsto para tal efecto, mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02641 de fecha 28 de noviembre de 2024.

- Unidad Funcional 6.

 A la fecha el Concesionario se encuentra en la toma de información de campo realizando exploraciones geotécnicas, para iniciar la elaboración de los Estudios de Detalles de este Unidad Funcional, los cuales se proyectan entregar a la Interventoría en septiembre de 2025.

- Unidad Funcional 7.

 - Mediante comunicado CRBN-S-005060 con radicado interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-12435 el Concesionario remite a la Interventoría modificación Volumen II Estudio de Trazado y Diseño Geométrico y Estudios y Diseños de Detalle – Unidad Funcional 7, la Interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02368 se pronuncia Objetando los Estudios y Diseños de Detalles de la UF7.

 - Mediante comunicado CRBN-S-005786 con radicado interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14514 de fecha 12 de noviembre de 2024 el Concesionario presenta la atención de las observaciones realizadas por la Interventoría a la modificación del Volumen II Estudio de Trazado y Diseño Geométrico y solicitud de No Objeción de Estudios y Diseños de Detalles - Unidad Funcional 7.

 - Mediante comunicado CRBN-S-006288 con radicado interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-00335 de fecha 13 de enero de 2025 el

Concesionario presenta un alcance a la comunicación CRBN-S-005786 con asunto: "Respuesta a la comunicación con radicado interno No. CRBN-E004337 y consecutivo AFA No. 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02368 con asunto: "Respuesta a su comunicado CRBN-S005060 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-12435) – remisión modificación Volumen II Estudio de Trazado y Diseño Geométrico y Estudios y Diseños de Detalles - Unidad Funcional 7.

Diseños ciclorruta temporal

A continuación, se describe la trazabilidad:

- La concesionaria Ruta Bogotá Norte realizó la entrega de los diseños de la ciclorruta temporal mediante comunicado CRBN-S-001724 de fecha 01 de marzo de 2023.

- La interventoría realizó la revisión de los diseños de la ciclorruta y emite el comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00853 de fecha 03 de abril de 2023 con observaciones al diseño.

- La CRBN mediante radicado CRBN-S-002290 de fecha 10 de mayo de 2023 da respuesta a las observaciones emitidas por la interventoría mediante el comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00853 y remite los diseños de la ciclorruta temporal ajustados (V2).

- La interventoría realizó la revisión de la versión 2 de los diseños de la ciclorruta y emite el comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01418 de fecha 26 de mayo de 2023 con observaciones al respecto.

- La CRBN mediante radicado CRBN-S-002492 de fecha 16 de junio de 2023 da respuesta a las observaciones emitidas por la interventoría mediante el comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01418 y remite los diseños de la ciclorruta temporal ajustados (V3).

- La interventoría revisó la última versión de los diseños de la ciclorruta temporal y se observa que a manera general se atendieron las observaciones emitidas, por lo tanto, formula el comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01669 de fecha 21 de junio de 2023 en donde se emite concepto de **NO OBJECIÓN** a los *diseños de la Ciclorruta Temporal Versión 3*.

- Teniendo en cuenta que la Concesionaria ha realizado cambios en el diseño geométrico y señalización de la ciclorruta temporal, se ha solicitado mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02252 de fecha 25 de agosto de 2023 se remita el diseño ajustado de la ciclorruta temporal, de acuerdo a lo conversado en la reunión previa al recorrido realizado el día 10 de agosto de 2023.

- Mediante correo electrónico de fecha 10 de octubre de 2023 el Consorcio Constructor Sabana Norte remite a la Interventoría enlace para descargar los planos actualizados de la Ciclorruta temporal, tanto de diseño geométrico como de

señalización. La Interventoría no encuentra modificaciones que afecten sustancialmente el trazado y señalización de la ciclorruta temporal.

- La Interventoría mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-03026 de fecha 28 de noviembre de 2023 solicitó a la Concesionaria la remisión de los planos As built de la ciclorruta temporal.

- Mediante comunicado CRBN-S-003497 de fecha 21 de diciembre de 2023 la Concesionaria remite los planos actualizados de diseño geométrico y señalización de la ciclorruta temporal, de acuerdo con los ajustes realizados en campo.

- Mediante comunicado CRBN-S-003541 de fecha 22 de diciembre de 2023 la CRBN hace entrega de la infraestructura (ciclorruta temporal) y de los enlaces que contienen la copia magnética de la Memoria Técnica y planos As Built de la ciclorruta temporal.

A continuación, se muestra el estado consolidado de los estudios y diseños del proyecto:

Tabla 10. Consolidado estudios y diseños

ESTUDIOS Y DISEÑOS	ESTUDIOS Y DISEÑOS	ESTADO	COMUNICADO	
			AFA	CRBN
ESTUDIO DE TRAZADO Y DISEÑO GEOMÉTRICO	VOLUMEN II Trazado y Diseño Geométrico	VERSIÓN 0 - OBJETADA		CRBN-S-001339
			01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00613	
		VERSIÓN 1 - OBJETADA		CRBN-S-002116
			01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00988	
		VERSIÓN 2 (modificada mediante CRBN-S-002387) **NO OBJECIÓN UF1 a UF6**		CRBN-S-002306
			01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01673	
		VERSIÓN 3 – **NO OBJECIÓN UF1 a UF7**		CRBN-S-002795
			01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02467	
		VERSIÓN 4		CRBN-S-003535
			01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00389	
ESTUDIOS DE DETALLE	VOLÚMEN I. TRANSPORTE VOLUMEN II. TRAZADO Y DISEÑO GEOMÉTRICO VOLUMEN III. GEOLOGÍA PARA INGENIERÍA VOLUMEN IV. FUNDACIONES VOLUMEN V. ESTABILIDAD TALUDES	VERSIÓN A - OBJETADA VERSIÓN B - OBJETADA VERSIÓN C – OBJETADA		CRBN-S-001803
			01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01164	
				CRBN-S-002387
			01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01584	
				CRBN-S-002517

ESTUDIOS Y DISEÑOS	ESTUDIOS Y DISEÑOS	ESTADO	COMUNICADO	
			AFA	CRBN
	VOLUMEN VI: PAVIMENTOS VOLUMEN VII. HHS VOLUMEN VIII. ESTRUCTURAS VOLUMEN XIV. URBANISMO		01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01679	
				CRBN-S-002816
			01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02138	
			01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02442	
	VOLUMEN IV ESTUDIO DE SUELOS PARA DISEÑO DE FUNDACIONES, PUENTES Y OTRAS ESTRUCTURAS DE CONTENCIÓN - UNIDADES FUNCIONALES 1 A 5 - VERSIÓN D	VERSIÓN D – EN REVISIÓN DE LA INTERVENTORÍA		CRBN-S-003441
	CONCEPTO DE PAVIMENTOS FLEXIBLE EN CARRILES DEL SISTEMA TRANSMILENIO UNIDADES FUNCIONALES UF1 A UF4	VERSIÓN 0		CRBN-S-003566
		VERSIÓN 1		CRBN-S-003583
OBRAS POR FACTOR DE CALIDAD	DISEÑO CICLORRUTA TEMPORAL	VERSIÓN 1 - OBJETADA		CRBN-S-001724
			01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00853	
		VERSIÓN 2 - OBJETADA		CRBN-S-002290
			01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01418	
		VERSIÓN 3 - NO OBJETADA		CRBN-S-002492
			01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01669	
		VERSIÓN 4		CRBN-S-003497
		VERSIÓN 4 - PLANOS AS BUILT		CRBN-S-003541

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

6.1.4. Plan de Obras

En la Parte general***, Capítulo I: Definiciones y sección 4.7(b)***, respecto del Plan de Obras se dice lo siguiente:

1.142 "Plan de Obra"

Es el documento que entregará el Concesionario al Interventor que contendrá el cronograma de obras discriminado por Unidades Funcionales y la forma como se planearán las Intervenciones de manera que la construcción de las Unidades Funcionales finalice a más tardar en las fechas señaladas en la Parte Especial. El Plan de Obras deberá contener, además, la información al nivel de detalle

exigido por el Apéndice Técnico 9. Una vez no objetado por la Interventoría y la ANI, el Plan de Obras será de obligatorio cumplimiento para el Concesionario, y deberá ajustarse por cuenta y riesgo del Concesionario en los plazos previstos en el presente Contrato, siempre que ello sea necesario para el cumplimiento de las obligaciones de resultado contenidas en este Contrato.

Sección 4.7

(b) *El Plan de Obras que entregue el Concesionario deberá ser revisado por parte de la ANI y el Interventor para verificar que el mismo permita cumplir con los plazos máximos para la ejecución de las Intervenciones previstos en este Contrato. Una vez surtido este trámite, será de obligatorio cumplimiento para el Concesionario.*

El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-002340 realizó la entrega de los documentos para su revisión el 19 de mayo del 2023, cumpliendo con el Apéndice Técnico 9 Plan de Obras, Capitulo II, numeral 2.1 Entrega y revisión, el cual señala:

(a) "Dentro de los trescientos treinta (330) Días siguiente al Acta de Inicio o la expedición de la Orden de Inicio, el Concesionario deberá presentar un Plan de Obras detallado de la Intervenciones del Proyecto. Este Plan deberá presentarse en original y dos copias, en medio físico y magnético, utilizando una herramienta tipo Microsoft Project o similar."

A continuación, se describe la trazabilidad con respecto al Plan de obras:

Tabla 11. Trazabilidad Plan de Obras

N.º	Radicado ANI	Radicado Concesionario	Radicado Interventoría	Fecha	Asunto
1		CRBN-S-002340	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-02100	19/05/2023	Entrada contractual del Plan de Obras del Proyecto Acceso Norte Fase II para revisión y No objeción, en cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Parte General sección 4.2(q) y Apéndice Técnico 9 Sección 2.1 (a)
2	20233050176711		02-2023-ACCENORTE-5062022-311-02183	26/05/2023	Solicitud concepto. Entrega contractual del Plan de Obras del Proyecto Accesos Norte Fase II para revisión y No objeción, en cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Parte General Sección 4.2 (q). Parte Especial Capítulo II "Tabla de Referencias a la Parte General" Sección 4.2(q) y Apéndice Técnico 9 Sección 2.1 (a). Contrato de Interventoría No. VEJ 506 de 2022. Proyecto Accesos Norte Fase II.
3	20234090592572		01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01438	30/05/2023	Respuesta a su comunicación 20233050176711. Revisión de la primera versión del Plan de Obras del Contrato 001 de 2022, recibido en oficio CRBN-S- 02340 según Parte General 4-2 (q), Parte Especial Capitulo II.
4	20234090643262	CRBN-E-001419	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01533	9/06/2023	Respuesta a comunicación CRBN-S-002340 – Entrega contractual del plan de obras
5		CSBN-S-002580	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-02816	6/07/2023	Respuesta a radicado interno CRBN-E-0014119 al comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01533 con asunto: "Respuesta a comunicación CRBN-

N.º	Radicado ANI	Radicado Concesionario	Radicado Interventoría	Fecha	Asunto
					S-002340 - Entrega contractual del Plan de Obras" Respuesta a radicado interno CRBN-E-001421 al comunicado de consecutivo ANI No. 2023-305-018886-1 con Asunto: "Objeción. Entrega contractual del Plan de Obras del Proyecto Accesos Norte Fase 11para revisión y No objeción, en cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Parte General Sección 4.2 (q). Parte Especial Capítulo 11'Tabla de Referencias a la Parte General" Sección 4.2(q) y Apéndice Técnico 9 Sección 2.1 (a)".
6	20233050188861-1 (2023-06-02)		02-2023-ACCENORTE-5062022-311-02448	19/06/2023	Objeción. Entrega contractual del Plan de Obras del Proyecto Accesos Norte Fase II para revisión y No objeción, en cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Parte General Sección 4.2 (q). Parte Especial Capítulo II Referencias a la Parte General Sección 4.2(q) y Apéndice Técnico 9 Sección 2.1 (a). No. de radicado al que responde: 20234090562422 del 23 de mayo de 2023.
7	20234090785422	CRBN-E-001553	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01871	14/07/2023	Respuesta a comunicación CRBN-S-002580 – Respuesta a radicado interno CRBN-E 001419 al comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01533 con Asunto "Respuesta a comunicación CRBN-S-002349 – Entrega contractual del Plan de Obras " Respuesta a radicado interno CRBN-E-001421 al comunicado de consecutivo ANI No. 2023-305-018886-1con asunto: "Objeción. Entrega contractual del Plan de Obras del Proyecto Acceso Norte Fase II para revisión y No objeción, en cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Parte General Sección 4.2 (q). Parte Especial Capítulo II "Tabla de Referencias a la Parte General" Sección 4-2(q) y Apéndice Técnico 9 Sección 2.1 (a)"
8	20233050257641 (24-7-2023)		02-2023-ACCENORTE-5062022-311-03094	2/07/2023	Aprobación Plan de Obra No. de radicado al que responde: 20234090747632 del 7 de Julio de 2023 y 20234090763212 del 11 de julio de 2023
9	20233050349741		02-2023-ACCENORTE-5062022-311-04121	29/09/2023	La ANI mediante el cual se acepta el documento denominado Plan de Obras - Accesos Norte II ya que cumple con lo establecido en la parte general del contrato de la referencia en la sección 4.7 literal c.

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Con la no Objeción, se obtuvo los tiempos de unidades funcionales, así:

Tabla 12. Fecha de inicio y fecha fin UF's

Nombre de tarea	Comienzo	Fin
PLAN DE OBRAS CONTRATO APP No.001 de 2022 - RUTA BOGOTA NORTE - UF1 - UF7 ACCESOS NORTE II	**sáb 23/12/23**	**sáb 23/06/29**
UNIDAD FUNCIONAL UNO_UF1_AUTONORTE (Calzada Oriental Calle 215 K2+600 - Calle 245 K5+830 Long: 3,23 Km)	sáb 23/12/23	mar 23/06/26
UNIDAD FUNCIONAL DOS_UF2_AUTONORTE (Calzada Oriental Calle 191 K0+000 - Calle 215 K2+600 Long: 2,6 Km)	sáb 22/06/24	mar 23/06/26

Nombre de tarea	Comienzo	Fin
UNIDAD FUNCIONAL TRES_UF3_AUTONORTE (Calzada Occidental Calle 215 K2+600 - Calle 245 K5+830 Long: 3,23 Km)	mié 22/04/26	lun 23/10/28
UNIDAD FUNCIONAL CUATRO_UF4_AUTONORTE (Calzada Occidental Calle 191 K0+000 - Calle 215 K2+600 Long: 2,6 Km)	mié 22/04/26	lun 23/10/28
UNIDAD FUNCIONAL CINCO_UF5_AUTONORTE (Intersección Calle 201 y Retornos a Desnivel Auto norte Calle 235 Norte-Norte y Calle 242 Sur-Sur)	mar 22/06/27	sáb 23/06/29
UNIDAD FUNCIONAL SEIS_UF6_CARRERA SEPTIMA (Calle 201 K2+000 - Calle 245 K6+930 Long: 4,93 Km)	mié 23/12/26	sáb 23/06/29
UNIDAD FUNCIONAL SIETE_UF7_PERIMETRAL SOPO (Long: 7,20 Km)	sáb 21/06/25	mié 23/06/27

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

6.1.5. Plan de Manejo de Tráfico

El concesionario presentó para aprobación a la Secretaría Distrital de Movilidad - SDM el plan de manejo de tráfico para la ejecución de las actividades de mantenimiento prioritario en la avenida Paseo de los Libertadores (Autopista Norte) y la avenida Alberto Lleras Camargo (Carrera 7). A continuación, se aprecian los planes de manejo de tráfico vigentes presentados por el concesionario y aprobados por la Secretaría de Movilidad - SDM:

Tabla 13. Planes de manejo de tráfico vigentes

COI	PMT - ACTIVIDADES	INICIO	FIN	ESTADO
COI No.31	La SDM autoriza PMT para cierre por carriles no simultáneos en la calzada oriental de acuerdo a los planos típicos presentados, para realizar actividades de mantenimiento rutinario, preventivo y correctivo. Debe implementarse toda la señalización aprobada en los planos del PMT. Se debe garantizar uno o dos carriles de circulación de 3,25 m cada uno de acuerdo a la propuesta. La obra debe estar completamente aislada y señalizada durante todo el tiempo que dure la intervención. Se debe garantizar la presencia de Bandereros conforme a la propuesta presentada. El cargue y descargue de materiales se debe realizar dentro de la zona de obra. No se autorizan intervenciones en carril de paradero de transporte público ni intervenciones de más de un carril en zona de paradero. Notas: No se autoriza la implementación de este PMT en periodos de planes éxodo y retorno. Realizar coordinación antes de iniciar actividades de obras con contratistas dentro del área directa de proyecto.	2-ago-24	24-jul-25	Vigente
	Auto norte Cl 191 - auto norte Cl 245.			
	Horario de trabajo 22:00-05:00			
	Fecha de aprobación: 01 de agosto de 2024			
	Fecha implementación: 02 de agosto de 2024			
COI No.31	La SDM autoriza PMT para cierre por carriles no simultáneos de calzada occidental de acuerdo a los planos típicos presentados, para realizar actividades de mantenimiento rutinario, preventivo y correctivo. Debe implementarse toda la señalización aprobada en los planos del PMT. Se debe garantizar uno o dos carriles de circulación de 3,25 m cada uno de acuerdo a la propuesta. La obra debe estar completamente aislada y señalizada durante todo el tiempo que dure la intervención. Se debe garantizar la presencia de bandereros conforme a la propuesta presentada. El cargue y descargue de materiales se debe realizar dentro de la zona de obra. No se autorizan intervenciones en carril de paradero de transporte público ni intervenciones de más de un carril en zona de paradero. Notas: No se autoriza la implementación de este PMT en periodos de planes éxodo y retorno.	2-ago-24	24-jul-25	Vigente

COI	PMT - ACTIVIDADES	INICIO	FIN	ESTADO
	Realizar coordinación antes de iniciar actividades de obras con contratistas dentro del área directa de proyecto.			
	Auto norte Cl 191 - auto norte Cl 245.			
	Horario de trabajo 22:00-05:00			
	Fecha de aprobación: 01 de agosto de 2024			
	Fecha implementación: 02 de agosto de 2024			
COI No.34	La SDM autoriza PMT para cierre por carriles no simultáneos de acuerdo a los planos típicos presentados, para realizar actividades de mantenimiento rutinario, preventivo y correctivo. debe implementarse toda la señalización aprobada en los planos del PMT. se debe garantizar un (1) carril de circulación de 4,0m de acuerdo a la propuesta. la obra debe estar completamente aislada y señalizada durante todo el tiempo que dure la intervención. se debe garantizar la presencia de bandereros conforme a la propuesta presentada. el cargue y descargue de materiales se debe realizar dentro de la zona de obra. no se autorizan intervenciones en carril de paradero de transporte público durante su operación." Nota: Realizar coordinación antes de iniciar actividades de obra con contratistas dentro del área directa de proyecto	23-ago-24	15-ago-25	Vigente
	AK 7 Cl 200 - AK 7 Cl 245			
	horario de trabajo 22:00-05:00			
	fecha de aprobación: 23-ago-24			
	fecha implementación: 23-ago-24			

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

6.1.5.1. Seguimiento a la Implementación de los Planes de Manejo de Tránsito – (PMT).

Durante el mes de febrero de 2025, el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S realiza la implementación de señalización temporal de obra y de operación, para la implementación del Plan de Manejo de Tránsito en las diferentes actividades de mantenimiento rutinario que se adelantan mes a mes como rocería y desmonte, limpieza de márgenes, limpieza de drenajes superficiales, lavado de señales, limpieza, recolección y disposición de residuos y basuras, mantenimiento de vía en afirmado, así como la atención de incidentes y accidentes presentados en los corredores del proyecto.

En el siguiente registro fotográfico se evidencia la implementación realizada.

Ilustración 4. Registro fotográfico implementación PMT



Implementación PMT – Autopista Norte



Implementación PMT – Autopista Norte

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Por otra parte, Interventoría generó comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00396 del 27 de febrero 2025 con observaciones a señalización temporal instalada sobre el corredor vial Concesionado.

6.1.6. Actividades ejecutadas acumuladas por la interventoría

A continuación, se aprecian las actividades acumuladas ejecutadas por la Interventoría desde la firma del acta de inicio:

- Se realizó verificación de la Disponibilidad, Calidad y Nivel de Servicio mínimo para la Etapa Operativa, contemplados en la Tablas No.1, 2 y 3 del Apéndice Técnico 4 correspondiente al Contrato de Concesión, se efectuó la medición a los indicadores Fisuras E3; Baches E6; Estado de márgenes, separador central, área de servicio y corredor del proyecto E8; Drenaje superficiales, longitudinales y transversales E10; Señalización verticales E11; Señalización horizontal E12; Barreras y Elementos de Contención E13; Índice de mortalidad O1; Ocupación de carriles O2; Tiempo de atención de incidentes O4; Tiempo de atención de accidentes y emergencias O5; Disponibilidad del SICC O6. El equipo empleado para la correspondiente medición de indicadores fue: GPS, odómetro, flexómetro, cronómetro, cámara digital, vehículos de transporte.
- Actualización del inventario vial
- Observaciones a la implementación del plan de manejo de tráfico empleado por la concesionaria
- Revisión de estudios de detalle.
- Recorrido conjunto entre las áreas ambiental, operativa y técnica para verificar los cruces hidráulicos existentes y proyectados en los diseños aportados por la CRBN y el Fideicomiso Lagos de Torca
- Acompañamiento a la revisión de la información técnica del EIA
- Reunión para revisión de la franja de utilidad pública
- Revisión del plan de obras.
- Revisión de permisos de ocupación temporal de acuerdo con lo establecido en la resolución 716 de 2015.
- Seguimiento a las actividades de mantenimiento rutinario a lo largo de la Unidad Funcionales 0, durante el presente periodo.
- Revisión de equipos y vehículos destinados a la operación por parte del Concesionario (Grúa, carro taller, ambulancia, etc.).
- Revisión del informe gerencial mensual correspondiente al mes de enero de 2025 radicado por Ruta Bogotá Norte S.A.S., mediante comunicado: xxxx
- Se realizó supervisión y acompañamiento a las actividades de operación y mantenimiento ejecutadas por el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S
- Revisión documentos gestión contractual.
- Seguimiento a cuadro obligaciones contractuales Interventoría – Ruta Bogotá Norte S.A.S
- Seguimiento programación de actividades Operación y Mantenimiento Ruta Bogotá Norte S.A.S

6.1.7. Seguimiento de la gestión del concesionario en redes

Atendiendo la solicitud realizada por el contratista Epecista, el 14 de diciembre de 2022, se llevó a cabo una mesa de trabajo en las instalaciones del Concesionario CRBN con la

presencia del Interventor (AFA Consultores y Constructores S.A.) y el Epecista CCSN. En dicha mesa de trabajo, se analizó entre otras cosas, la revisión de avances en los entregables contractuales de redes y se expuso una actualización de lo plasmado en las comunicaciones señaladas en el numeral 1.1, indicando puntualmente los pormenores e inconvenientes con cada uno de los operadores en cuestión. Como consecuencia de lo acordado en dicha reunión, mediante comunicación 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00907 de 21 de diciembre de 2022, AFA Consultores y Constructores S.A. le solicitó a CRBN:

"(…) presentar formalmente la posición de la Concesionaria respecto de lo indicado por el Consorcio constructor en el oficio del asunto y particularmente respecto de lo indicado en el párrafo final de la comunicación, el cual señala:

"Se informe a la ANI y al (sic) interventoría que las decisiones tomadas por el Proyecto no se pueden entender en ningún caso como una renuncia a nuestra interpretación sobre el régimen jurídico aplicable, a nuestros derechos, a la solicitud de plazos adicionales por hechos no imputables al Consorcio o a eventuales reclamaciones que se lleguen a formular sobre el particular, en el marco del Principio de Transparencia."

A partir de las gestiones de CRBN, el pasado 26 de diciembre de 2022 se realizó una mesa de trabajo en la que el Consorcio CRBN y el Epecista CCSN le presentaron a la ANI y a la Interventoría la actualización del estado de avances con los operadores de redes para la suscripción de los convenios, y en general para la oportuna presentación de los productos de 'inventario de redes' y 'plan de traslado de redes', en conjunto con los inconvenientes acaecidos con cada una de estos operadores de redes con incidencia en el proyecto "Accesos Norte fase II":

- El concesionario expuso a la ANI los inconvenientes manifestados en la reunión del 14 de diciembre de 2022, resumidos de la siguiente manera:

 - Dificultad para obtener los datos de redes de parte de los operadores (de forma particular con EAAB y ETB)
 - Dificultad para obtener los diseños de traslado de redes conforme lo establece la ley 1682. (de forma particular con EAAB -en aplicación de su resolución 886 de 2021-, ETB, ENEL -quien solicita que, a falta de planes de expansión a incluir en el convenio, se traslade la solicitud a ENEL X-, Movistar)
 - El concesionario expone la necesidad de aplicar la ley 1682, referida a la obligatoriedad de aportar los diseños y prestar la colaboración para la obtención de los datos de las redes, y los convenios que resulten aplicables.
 - El concesionario solicita la coordinación institucional a través de la ANI para que se adelanten acercamientos con el Distrito y sus diferentes ESP para adelantar los convenios requeridos.
 - La ANI expuso en su intervención que las ESP diseñan los traslados de redes, que las ampliaciones son a cuenta de la ESP, siempre es necesario el convenio para adelantar las intervenciones -aunque sea solo de traslado-

Adicionalmente, el 2 de enero de 2023 el Concesionario y el Epecista contratista efectuaron una presentación de avance de redes húmedas y secas al Interventor AFA.

El 17 de enero de 2023 se citó mesa de trabajo por parte de la ANI, con la presencia del IDU, Lagos de Torca, AFA, el Concesionario CRBN, y el Epecista CCSN, en donde se abordaron por la ANI, de forma sistemática los inconvenientes afrontados para la suscripción de convenios para el traslados de redes, quedando como compromiso del IDU buscar el acercamiento con la Alcaldía de Bogotá para la mediación en la necesaria suscripción de los convenios para la protección y traslado de redes con los operadores de redes dentro del área del proyecto.

El día 13 de febrero se celebró reunión presencial en instalaciones del IDU con el operador ENEL, por parte del operador se manifestó nuevamente la necesidad de ejecutar las ampliaciones de infraestructura al momento de trasladar las redes existentes teniendo en cuenta el desarrollo urbano proyectado en la zona, así mismo, mostró su voluntad de asumir los costos correspondientes y continuar con la revisión y posterior firma del convenio pero con la salvedad que los diseños presentados no serán aprobados por ellos si no se contempla la ampliación de infraestructura, El Concesionario, por su parte, insiste en que no son posibles las obras de ampliación de infraestructura de redes debido a las limitaciones contractuales, se concluyó continuar con la recisión del convenio al tiempo que se revisan alternativas referentes a la ampliación.

Para el mes de abril de 2023, el Concesionario presentó oficio ante la Interventoría atendiendo las observaciones realizadas al Plan de Traslado de redes y solicitando concepto de no objeción condicionada a dicho plan, sobre lo anterior, la Interventoría emitió concepto.

En el mes de mayo de 2023 se realizaron mesas de trabajo con los operadores EAAB, ETB y ENEL, lográndose buenos avances con los dos últimos, sin embargo, con la empresa de Acueducto de Bogotá sigue estancado el acuerdo debido a la reiterada posición del operador de firmar convenios bajo la Resolución 886 de 2021 y no bajo la Ley 1682 de 2013.

Durante el mes de junio se logró gran avance para la definición de minuta de los convenios, para el caso de la EAB se propuso firmar acuerdo marco sin incluir la Resolución 886 de 2021, y desarrollar o revisar el tema de costos y ampliaciones de infraestructura en los acuerdos específicos que se firmen con posterioridad, en cuanto a ENEL se acordó firmar un acuerdo marco basado en la Ley 1682 de 2013 y para las ampliaciones de infraestructura firmar convenio independiente sujeta a la Resolución 716 de 2015, también se observaron avances en los acuerdos con ETB y Vanti.

Durante el mes de julio se celebró mesa de trabajo en instalaciones de la ANI con la Empresa de Acueducto de Bogotá –EAAB- para revisar los costos de los convenios, se acordó mantener los costos pero disminuir los tiempos de revisión de diseños, el objetivo es firmar un acuerdo marco sin especificar costos y definir los correspondientes a diseño y supervisión en los acuerdos específicos; también se realizó reunión con el Ingeniero Fernando Nocua el día 17 de julio, quien a partir de la fecha es el asesor de la ANI para el área de redes del proyecto. En sus primeras aportaciones hizo las siguientes anotaciones:

- Tener en cuenta la resolución 716 de 2015 para ampliaciones y expansiones.
- Incluir en los convenios la regulación de los casos en que el operador requiera expansiones posteriores a las actividades de protección y traslado.

El 27 de julio de 2023 se llevó a cabo la Junta de Infraestructura con la alcaldía distrital, indicando a los operadores de redes la necesidad de avanzar en la firma de convenios con el concesionario y aclarar los costos con los respectivos operadores.

En el mes de agosto de 2023 se realizó mesa de trabajo virtual con el fin de revisar el avance en la suscripción de convenios con los diferentes operadores y el Concesionario solicita considerar la no objeción del Plan de Traslado de Redes nuevamente.

En el mes de septiembre, el Concesionario remitió los convenios con los operadores EAAB, Movistar y ETB, sobre los dos primeros la Interventoría emitió observaciones y se encuentra revisando el último; por otra parte, se emitió concepto a la Agencia relacionado con las diferentes solicitudes o condiciones que exigen algunos operadores de redes como EAAB y ENEL para la firma de convenios. Mediante comunicaciones 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02441 y 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02496 se revisaron los borradores de convenio marco EAAB (CRBN-S-02897) y de convenio remitido por Movistar (CRBN-S-02940).

Para el mes de octubre, el Concesionario remitió minutas de los convenios de las empresas: EAAB (CRBN-S-003164), ENEL (CRBN-S-003133), Movistar (CRBN-S-003322) y ETB (CRBN-S-003235) los cuales fueron revisados en su totalidad por la Interventoría, así mismo, reiteró la solicitud de no objeción del Plan de Traslado de Redes (CRBN-S-003190); por otra parte, en mesa de trabajo entre IDU, EAAB, Concesionario y EPC, Secretaría de Planeación Distrital, Lagos de Torca e Interventoría del corredor concesionado se socializaron los estudios hidráulicos y de hidrología verificando la armonización de diseños de pasos hidráulicos entre lo planteado por el Concesionario y los estudios de Lagos de Torca.

A lo largo del mes de noviembre, el Concesionario radicó oficios solicitando la no objeción de las actas de hallazgos y fichas de redes que hacen parte del inventario de acuerdo a lo establecido en la sección 3.2 numeral 3.2.1 literal (c) romanitos (iii), (iv) y (v) del Apéndice Técnico 5. Por otra parte, remitió la información solicitada respecto de la metodología BRAFO concerniente a la unidad funcional 7 y los costos asociados.

En campo se realizó recorrido de obra en la unidad funcional 7 para verificar las interferencias de redes pluviales registradas en el inventario.

Durante el mes de diciembre se revisaron las minutas de los convenios de VANTI; Movistar y ENEL, con respecto a este último operador se ha solicitado concepto a los asesores jurídicos de la Interventoría para revisar la cláusula de garantías; también se realizaron mesas de trabajo con el operador ENEL y ETB en cabeza del Concesionario para revisar temas referentes a las minutas de convenio sobre las cuales no se habría llegado a acuerdos hasta el momento. El Concesionario registró fondeo de la subcuenta de redes en el mes de diciembre de 2023 por valor de $5.523.127.191 que corresponden a $4.181.928.678 (precios diciembre/2019).

Para el mes de enero de 2024 la Interventoría revisó los borradores de convenios con los operadores ETB, ENEL, Movistar y VANTI, sobre los cuales se emitieron observaciones entre las que se encuentra la inconveniencia de incluir a los operadores dentro de la póliza de responsabilidad civil extracontractual del proyecto; por otra parte, se revisó nuevamente

la solicitud del Concesionario respecto a la "No Objeción" del Plan de Traslado de Redes, sin embargo, para la Interventoría aun no es posible emitir tal concepto teniendo en cuenta que los planes de contingencias y los diseños deben ser aprobados por los operadores, que, para tal caso, debe preceder la firma de convenios con los mismos. Por otra parte, se revisaron las minutas de convenio con el operador Liberty Networks y el Convenio Específico con EAAB referente a los diseños, el concepto sobre estos, se reportará en siguiente período de seguimiento.

En el mes de febrero de 2024 se dio visto bueno al convenio específico de diseño de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB, y se emitieron observaciones sobre el convenio con Liberty Networks, actualmente se encuentran en revisión las nuevas versiones de los acuerdos con los operadores ETB y ENEL.

También se celebraron mesas de trabajo los días 9,13, 15 y 26 del mismo mes, en las cuales se revisó el estado de los convenios con los distintos operadores, el procedimiento que se ha establecido en otros proyectos para la imputación de la subcuenta de redes, la cláusula de garantías de los acuerdos que permitiera dar continuidad a aquellos que tengan pendiente por definir este aspecto y la no objeción del plan de traslado de redes junto con la suscripción de las actas de hallazgo.

Durante el mes de marzo de 2024, se continuó con la revisión de las minutas de convenios aportados por el Concesionario (ETB y Movistar), con respecto a estos se habían formulado observaciones referentes a las garantías y pólizas, sin embargo, el Concesionario y los operadores lograron llegar a acuerdos, por otra parte, se finalizó la revisión de las actas de hallazgos y fichas ANI como complemento del Inventario de Redes.

Para el mes de abril de 2024, La Interventoría emitió concepto de no objeción sobre el convenio con ETB, sin embargo, el Concesionario allegó una nueva versión del mismo, así como la última versión de los acuerdos con los operadores ENEL y Vanti, para revisión por parte de Interventoría.

Durante el mes de mayo se realizó mesa de trabajo con el operador Enel para aclarar observaciones sobre el acuerdo, el Concesionario presentó nueva versión del convenio con ETB, y solicitó aclaración sobre los convenios de Enel y Vanti, también notificó el envío del convenio para firma con Movistar.

En el mes de junio de 2024 se revisaron las minutas de los convenios con los operadores ETB, Vanti, Emsersopó y Enel y se emitieron algunas recomendaciones al Concesionario respecto de las minutas.

Para el mes de julio se asistió a visita y recorrido al proyecto Lagos de Torca para acompañar en la socialización y verificación de requisitos para solicitud de ocupación temporal, lo anterior, en compañía del solicitante y el Concesionario.

Así mismo, el día 29 de julio se celebró reunión de seguimiento del proyecto con la ANI, el Concesionario y la Interventoría, esta vez, el Concesionario manifestó que se encuentra adelantado con casi todos los operadores la firma de los convenios de cooperación respectivos excepto con los operadores Vanti y ETB cuyos documentos se encuentran en revisión de las partes.

Durante el mes de agosto, el Concesionario aportó copia de los acuerdos firmados con ENEL, Vanti, Emsersopó, Movistar y Liberty Networks, sobre los anteriores, en gran mayoría se acogieron las recomendaciones de la Interventoría sobre los distintos convenios.

Para el mes de septiembre se recibió copia del convenio firmado con ETB que era el único que se encontraba pendiente, completando de esta manera su totalidad, por lo que el Concesionario procedió a solicitar la "No Objeción" del Plan de Traslado de Redes, respuesta que dará la Interventoría en el siguiente período de seguimiento; por otra parte, se envió a la ANI el restante de actas de hallazgos y fichas de redes que se encontraban pendientes de firmas.

En el mes de octubre de 2024 a través del oficio 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02235 del 3 del mismo mes la Interventoría emitió concepto de no objeción al Plan de Traslado de Redes, de esta forma, concretando para el proyecto una de las condiciones precedentes para el inicio de la etapa de construcción.

Durante el mes de diciembre de 2024 desde el área de redes se revisó el Estudio de Impacto Ambiental aportado por el Concesionario, encontrando que este considera los impactos que puedan tener las obras de traslado y protección de redes sobre el componente ambiental del área del proyecto, al respecto no se hizo observación alguna excepto hacer el respectivo seguimiento durante la etapa de construcción, en cuanto a los diseños de soluciones, el Concesionario ha informado que avanza la revisión de los mismos en conjunto con los operadores.

Durante el mes de diciembre de 2024 a Interventoría continuo con el seguimiento a los diseños de soluciones de interferencias, que de acuerdo a lo manifestado por el Concesionario presentan un alto grado de avance.

Durante el mes de enero de 2025 se hizo seguimiento al avance de los diseños de interferencias de redes dentro de cual se observó la firma del acuerdo especifico de diseños con ETB y la revisión de diseños de alumbrado público con ENEL y la UAESP.

Seguimiento durante el mes del presente informe.

Durante el mes de febrero de 2025 se continuo con el seguimiento a la gestión de redes del Concesionario respecto del avance de la gestión de redes, específicamente lo referido a los diseños de soluciones de interferencias, actualmente se avanza en el convenio específico de diseños con ETB cuyos diseños son los menos adelantados; por otra parte, se hizo recorrido de obra con el Concesionario y ENEL en las unidades funcionales 6 y 7 para verificar la afectación de redes que puedan comprometer la seguridad vial de los corredores concesionados, si bien, parte de esta infraestructura afectada no corresponde a ENEL el Concesionario se comprometió a dar traslado a los respectivos operadores.

Tabla 14. Resumen estado de diseños

OPERADOR	DISEÑOS
	ESTADO
ENEL	Se radicaron diseños SERIE 1- Autopista Norte, diseños de alumbrado público en revisión.
LIBERTY NETWORKS SAS.	Diseños - Firmado

VANTI SA ESP	Diseños - Firmado
ETB S.A. ESP.	Se firma Acuerdo Especifico de Diseño
COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A ESP BIC (MOVISTAR).	Diseños - Firmado
EAAB ESP.	No Objeción - Condicionada
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SOPO - EMSERSOPO ESP.	Se Remite Diseños para Firma, diseños en revisión

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

A continuación, se detallan los operadores de redes identificados en el proyecto:

Tabla 15. Resumen actualizado de interesados en la gestión de interferencias.

No	Operador
1	EAB- Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá
2	Emsersopó
3	ISA Intercolombia S.A.
4	Enel Codensa E.S.P. S.A.
5	Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP[4]
6	Empresa de Teléfonos de Bogotá ETB S.A.
7	Movistar ESP S.A.
8	Tigo UNE ESP S.A.
9	Claro Telmex
10	Vanti Gas Natural
11	Secretaría de Seguridad
12	Liberty Networks

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

6.1.11 Actividades realizadas por el interventor durante el periodo.

La Interventoría continúa haciendo seguimiento a la revisión y aprobación de soluciones de interferencias que se están desarrollando entre el Concesionario y cada uno de los operadores.

Durante el periodo del presente informe se recibieron las siguientes comunicaciones:

Tabla 16. Correspondencia recibida

Fecha	Radicado No	Asunto
2025-02-11 15:16:19	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01409	Reiteración: Riesgo inminente debido a postes de redes eléctricas y elementos pertenecientes a cercados de delimitación de predios en mal estado e inclinados
2025-02-21 09:50:53	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02094	Solicitud mantenimiento infraestructura de la Empresa de servicios Púbicos EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ - ETB.
2025-02-27 08:45:03	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02377	Requerimiento a la empresa ENEL COLOMBIA por trabajos realizados por la empresa CLARO sobre la infraestructura de redes de su propiedad

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

En el mes de enero se enviaron las siguientes comunicaciones

Tabla 17. Correspondencia enviada

[4] Detenta la propiedad de los activos de alumbrado público.

Fecha	Radicado No	Asunto
2025-02-06	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00240	Tapas de cajas de inspección en mal estado Autopista Norte

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

6.2. AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

En el presente informe, se relacionan las actividades realizadas por el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S durante la Etapa Preoperativa, en materia de Operación y Mantenimiento del Proyecto Accesos Norte Fase II, correspondiente al mes de febrero de 2025, bajo la supervisión de la Interventoría AFA Consultores y Constructores S.A., durante la Etapa Preoperativa – fase de Preconstrucción, la operación de la vía se regirá por los principios de continuidad, regularidad, calidad del servicio técnico y atención al usuario, seguridad vial e integridad de la vía concesionada.

6.2.1. Actividades de mantenimiento

Dentro de las obligaciones del Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S establecidas en el Apéndice Técnico 2, se encuentran actividades de mantenimiento rutinario y periódico de los pavimentos, mantenimiento de la zona de vía, libre de obstáculos, ramas, troncos, arbustos, piedras, animales muertos y demás objetos que impiden la visibilidad, tránsito y drenaje de la vía, atención de emergencias como derrumbes o inundaciones que afecten la normal circulación por las vías, mantenimiento de obras hidráulicas, puentes, pontones y obras de contención, mantenimiento señalización, siembra y mantenimiento de la cerca viva, entre otros.

Durante el mes de febrero de 2025, el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S, adelantó actividades de mantenimiento rutinario en la Autopista Norte y carrera séptima en la Unidad Funcional cero (0). Esta Unidad comprende en la actualidad, las futuras unidades funcionales UF1, UF2 (Costado Oriental de la Autopista Norte), UF3 y UF4 (Costado Occidental de la Autopista Norte), (K0+000 a K5+830), Carrera 7ª UF6 (K2+000 - K6+930) y Perimetral Sopo UF7 (K0+000 – K5+500). Las actividades ejecutadas se relacionan a continuación:

Dentro de las actividades de mantenimiento rutinario se adelantaron actividades de rocería y desmonte, limpieza de márgenes, limpieza de drenajes superficiales, lavado de señales, limpieza, recolección, sello de fisuras, parcheo, disposición de residuos y basuras entre otros. En la tabla descrita a continuación se presentan las cantidades ejecutadas durante el mes del presente informe.

Tabla 18 Cantidades ejecutadas acumuladas – mantenimiento rutinario

CANTIDADES EJECUTADAS ACUMULADAS - ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO								
ACTIVIDAD	UF 1	UF 2	UF 3	UF 4	UF 6	UF 7	TOTAL	UN
Rocería - desmonte	5,8	5,8	5,8	5,8	9,9	11,6	44,8	Km
Limpieza de márgenes	5,8	5,8	5,8	5,8	19,7	22,0	65,0	Km
Limpieza de drenajes superficiales (cunetas, vallados y descoles)	700,0	0,0	400,0	0,0	0,0	0,0	1100,0	ml
Limpieza drenajes (obras transversales)	18,0	18,0	18,0	18,0	20,0	18,0	110,0	Un
Parcheo y bacheo	11,8	11,8	28,0	28,0	230,1	0,0	309,7	m2
Sello fisuras	0,0	0,0	574,5	574,5	0,0	0,0	1149,0	ml
Conformación vía	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	m2
Señalización horizontal	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	ml
Reposición Señalización vertical	1,0	1,0	1,0	1,0	5,0	10,0	19,0	Un

CANTIDADES EJECUTADAS ACUMULADAS - ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO								
ACTIVIDAD	UF 1	UF 2	UF 3	UF 4	UF 6	UF 7	TOTAL	UN
Limpieza Señalización vertical	85,5	85,5	85,5	85,5	304,0	54,0	700,0	Un
Barreras y elementos de contención	98,8	98,8	98,8	98,8	0,0	0,0	395,0	ml
Tachas	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	ml

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

En el siguiente registro fotográfico se evidencian algunas actividades realizadas.

Ilustración 5. Registro fotográfico actividades de mantenimiento.



Rocería derecho de vía – Sopó



Limpieza bermas y acopio material extraído - Autopista Norte



Rocería margen Carrera Séptima



Rocería separadora – Autopista Norte

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Teniendo en cuenta que la Interventoría en desarrollo de sus funciones de seguimiento y control del Contrato de Concesión de la referencia, ha evidenciado en sectores de la Carrera Séptima perteneciente a la Unidad Funcional 0 (UF0) daños en el pavimento de tipo Fisuras en Bloque (FB) y Fisuras en Piel de cocodrilo (PC), si bien estas fueron evaluadas a la luz de lo establecido en el APÉNDICE TÉCNICO 4 en la medición de los Indicadores de manera mensual, dando como resultado el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el APÉNDICE TÉCNICO 4, sin embargo, se hace necesario que se realicen las respectivas reparaciones siguiendo las Especificaciones Generales de Construcción para Carreteras vigentes del INVIAS, para evitar que las patologías evolucionen.
Mediante comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00166 del 29 de enero de 2025, se solicitó a la Concesión tomar las medidas técnicas apropiadas para subsanar las patologías evidenciadas en la capa de rodadura en sectores de la Carrera Séptima y la

Autopista Norte, pertenecientes a la Unidad Funcional 0, las cuales se deben ejecutar siguiendo las Especificaciones Generales de Construcción para Carreteras vigentes del INVIAS.

La Concesión Ruta Bogotá Norte S.A.S, mediante comunicado CRBN-S-006626 del 28 de febrero de 2025 genera respuesta al comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00166 de, en donde evidencia el inicio a la atención de las observaciones emitidas por la Interventoría.

6.2.1.1 Seguimiento de Indicadores Unidad Funcional 0.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1508 de 2012 y en el Decreto 1082 de 2015, el Concesionario deberá cumplir con los Estándares de Calidad y los Niveles de Servicio que se definan en el Contrato de Concesión, para lo cual, el Apéndice técnico 4, incorpora los Indicadores que permiten medir de manera específica, oportuna, pertinente y viable, las condiciones de Disponibilidad, Seguridad y Calidad de la infraestructura asociada al Proyecto, así como, el Nivel de Servicio de la misma.

Para cada Unidad Funcional, el Índice de Cumplimiento se calculará como la suma ponderada de los Indicadores que han superado el Valor de Aceptación de acuerdo con las mediciones realizadas en el mes correspondiente. En el caso en que la frecuencia de medición fuere superior a un mes, se tomará el valor de la última medición realizada.

Durante el mes de febrero de 2025, se llevó a cabo la medición de los índices de cumplimiento correspondientes a la unidad funcional cero (UF0), tal como se establece en el contrato de Concesión No 001 de 2022, abarcando el período comprendido entre el 1 y el 28 de febrero de 2025.

A continuación, se relaciona el listado de los indicadores realizados durante el mes de febrero de 2025.

Tabla 19. Tabla de medición de indicadores.

No	NOMBRE DEL INDICADOR	IDENTIFICADOR	FECHA DE MEDICIÓN
1	Fisuras	E3	24 y 25 de febrero de 2025
2	Baches	E6	
3	Estado de Márgenes, separador central. Área de servicio y Derecho de vía.	E5	11 y 12 de febrero de 2025
4	Drenajes Superficiales, longitudinal y trasversal	E10	17 y 18 de febrero de 2025
5	Barreras y Elementos de Contención	E13	
6	Señalización Vertical	E11	07 y 08 de febrero de 2025
7	Índice de Mortalidad	O1	Mensual
8	Ocupación de Carriles	O2	Evento ocurrido
9	Tiempo de Atención de Incidentes.	O4	Evento ocurrido
10	Tiempo de Atención de Accidentes y Emergencias	O5	Evento ocurrido
11	Disponibilidad del SICC	O6	Mensual

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Nota: Los indicadores de E19 Grietas y E20 Desportillamiento de juntas, no aplican teniendo en cuenta que los corredores asignados al proyecto no cuentan en su estructura con pavimento rígido.

Mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-003823 del 25 de febrero de 2025, se remite el Cronograma de Evaluación de Indicadores de Estado correspondiente al periodo del 01 al 31 de marzo de 2025.

Seguimiento a la evaluación de Indicadores mes de febrero de 2025.

A continuación, se presenta la descripción de los sectores viales existentes en el proyecto.

Tabla 20. Sectores viales existentes del proyecto.

SECTORES PROYECTO	ABCISAS		CALZADAS	LONG (m)	No. CARRILES/ CALZADA
Avenida Paseo de los Libertadores (Autopista Norte)	K0+000	K5+830	2	5.830	3
Avenida Alberto Lleras Camargo (Carrera 7)	K2+000	K6+930	1	4.930	2
Carreteable (Hda Aposentos-Hda la Esperanza)	K0+000	K5+500	1	5.500	1

Fuente: Apéndice Técnico 1 – Tabla 2

Para el presente informe, se relacionan los segmentos en los cuales se dividen los sectores viales existentes en el proyecto para la realización de la medición de indicadores.

Tabla 21. Listado de segmentos del proyecto.

SEGMENTO	EJE	PR INICIO	PR FINAL
1	1. AUTONORTE_ORI_191-245	K0+000	K1+000
2	1. AUTONORTE_ORI_191-245	K1+000	K2+000
3	1. AUTONORTE_ORI_191-245	K2+000	K3+000
4	1. AUTONORTE_ORI_191-245	K3+000	K4+000
5	1. AUTONORTE_ORI_191-245	K4+000	K5+830
6	2. AUTONORTE_OCC_191-245	K0+000	K1+000
7	2. AUTONORTE_OCC_191-245	K1+000	K2+000
8	2. AUTONORTE_OCC_191-245	K2+000	K3+000
9	2. AUTONORTE_OCC_191-245	K3+000	K4+000
10	2. AUTONORTE_OCC_191-245	K4+000	K5+830
11	3. AVENIDA CARRERA SÉPTIMA	K2+000	K3+000
12	3. AVENIDA CARRERA SÉPTIMA	K3+000	K4+000
13	3. AVENIDA CARRERA SÉPTIMA	K4+000	K5+000
14	3. AVENIDA CARRERA SÉPTIMA	K5+000	K5+930
15	4. PERIMETRAL SOPO	K0+000	K1+000
16	4. PERIMETRAL SOPO	K1+000	K2+000
17	4. PERIMETRAL SOPO	K2+000	K3+000
18	4. PERIMETRAL SOPO	K3+000	K4+000
19	4. PERIMETRAL SOPO	K4+000	K5+500

Fuente: SICC

Durante el mes de febrero de 2025, se realizó la medición de los indicadores, tal como lo establece el Apéndice Técnico 4, los resultados, se relacionan a continuación[5]:

Tabla 22. Resultados obtenidos evaluación mes de febrero de 2025.

No	NOMBRE DEL INDICADOR	IDENTIFICADOR	CUMPLIMIENTO
1	Fisuras	E3	CUMPLE
2	Baches	E6	**NO CUMPLE**
3	Estado de Márgenes, separador central. Área de servicio y Derecho de vía.	E8	**NO CUMPLE**
4	Drenajes Superficiales, longitudinal y trasversal	E10	CUMPLE

No	NOMBRE DEL INDICADOR	IDENTIFICADOR	CUMPLIMIENTO
5	Señalización Vertical	E11	**NO CUMPLE**
6	Señalización Horizontal	E12	CUMPLE
7	Barreras y Elementos de Contención	E13	CUMPLE
8	Índice de Mortalidad	O1	**NO CUMPLE**
9	Ocupación de Carriles	O2	CUMPLE
10	Tiempo de Atención de Incidentes.	O4	CUMPLE
11	Tiempo de Atención de Accidentes y Emergencias	O5	CUMPLE
12	Disponibilidad del SICC	O6	CUMPLE

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Indicador de Fisuras (E3)

Se realiza la medición del indicador por parte de la Interventoría, en los corredores Avenida Paseo de los libertadores (Autopista Norte) desde la calle 192, hasta el límite jurisdicción vial del Distrito (Calle 245) y Avenida Alberto Lleras Camargo (Carrera 7) entre Bogotá calle 200 (empalme proyecto Troncal Carrera Séptima) y límite jurisdicción Bogotá Carrera Séptima Calle 245, donde se evidenciaron algunas fisuras lineales, fisuras en bloque y piel de cocodrilo.

Durante la evaluación de indicadores correspondiente al mes de febrero del 2025 el indicador de Fisuras (E3) dio como resultado el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el Apéndice Técnico 4, en Catorce (14) de los catorce (14) segmentos evaluados, teniendo en cuenta que los 5 tramos de la perimetral Sopo no se evalúan, dado que el carreteable se encuentra en afirmado, resultado que fue registrado en el SICC, mediante declaración de resultado No. 1963, tal como se dispone en el Apéndice Técnico 4; 4.1 Evaluación de los Indicadores.

En el siguiente registro fotográfico se evidencian las mediciones realizadas.

Ilustración 6. Evaluación del Indicador de fisuras



Medición Indicador de Fisuras – Carrera séptima



Medición Indicador de Fisuras –Carrera séptima

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

En la siguiente tabla se relaciona el cumplimiento por segmentos:

Tabla 23.Resultados obtenidos durante la evaluación del indicador de fisuras (E3)

SEGMENTO	EJE	PR INICIO	PR FINAL	Cumple/No cumple
1	1. AUTONORTE_ORI_191-245	K0+000	K1+000	Cumple
2	1. AUTONORTE_ORI_191-245	K1+000	K2+000	Cumple
3	1. AUTONORTE_ORI_191-245	K2+000	K3+000	Cumple

SEGMENTO	EJE	PR INICIO	PR FINAL	Cumple/No cumple
4	1. AUTONORTE_ORI_191-245	K3+000	K4+000	Cumple
5	1. AUTONORTE_ORI_191-245	K4+000	K5+830	Cumple
6	2. AUTONORTE_OCC_191-245	K0+000	K1+000	Cumple
7	2. AUTONORTE_OCC_191-245	K1+000	K2+000	Cumple
8	2. AUTONORTE_OCC_191-245	K2+000	K3+000	Cumple
9	2. AUTONORTE_OCC_191-245	K3+000	K4+000	Cumple
10	2. AUTONORTE_OCC_191-245	K4+000	K5+830	Cumple
11	3. AVENIDA CARRERA SÉPTIMA	K2+000	K3+000	Cumple
12	3. AVENIDA CARRERA SÉPTIMA	K3+000	K4+000	Cumple
13	3. AVENIDA CARRERA SÉPTIMA	K4+000	K5+000	Cumple
14	3. AVENIDA CARRERA SÉPTIMA	K5+000	K5+930	Cumple

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Indicador Baches (E6)

Se realiza la medición del indicador por parte de la Interventoría, donde se realiza inspección a los corredores de Avenida Paseo de los libertadores (Autopista Norte) y (Carrera 7).

Durante la evaluación de indicadores correspondiente al mes de febrero de 2025 el indicador de Baches (E6) dio como resultado el incumplimiento de los requisitos establecidos en el Apéndice Técnico 4, en Cinco (5) de los Catorce (14) segmentos evaluados, teniendo en cuenta que los 5 tramos de la perimetral Sopo no se evalúan, dado que el carreteable se encuentra en afirmado, resultados que fueron registrado en el SICC, mediante la declaración de resultado No. 1964, tal como se dispone en el Apéndice Técnico 4; 4.1 Evaluación de los Indicadores.

En el siguiente registro fotográfico se evidencian las mediciones realizadas.

Ilustración 7. Evaluación del Indicador de baches



Medición Indicador de baches – Carrera séptima



Medición Indicador de baches –Autopista Norte ciclorruta

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

En la siguiente tabla se relaciona el cumplimiento por segmentos:

Tabla 24.Resultados obtenidos durante la evaluación del indicador de baches (E6)

SEGMENTO	EJE	PR INICIO	PR FINAL	Cumple/No cumple
1	1. AUTONORTE_ORI_191-245	K0+000	K1+000	Cumple
2	1. AUTONORTE_ORI_191-245	K1+000	K2+000	**No Cumple**
3	1. AUTONORTE_ORI_191-245	K2+000	K3+000	Cumple
4	1. AUTONORTE_ORI_191-245	K3+000	K4+000	Cumple

SEGMENTO	EJE	PR INICIO	PR FINAL	Cumple/No cumple
5	1. AUTONORTE_ORI_191-245	K4+000	K5+830	Cumple
6	2. AUTONORTE_OCC_191-245	K0+000	K1+000	Cumple
7	2. AUTONORTE_OCC_191-245	K1+000	K2+000	**No Cumple**
8	2. AUTONORTE_OCC_191-245	K2+000	K3+000	Cumple
9	2. AUTONORTE_OCC_191-245	K3+000	K4+000	**No Cumple**
10	2. AUTONORTE_OCC_191-245	K4+000	K5+830	Cumple
11	3. AVENIDA CARRERA SÉPTIMA	K2+000	K3+000	Cumple
12	3. AVENIDA CARRERA SÉPTIMA	K3+000	K4+000	**No Cumple**
13	3. AVENIDA CARRERA SÉPTIMA	K4+000	K5+000	Cumple
14	3. AVENIDA CARRERA SÉPTIMA	K5+000	K5+930	**No Cumple**

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

El Concesionario realizó acción correctiva del incumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el Apéndice Técnico 4, registrando en el SICC Novedad Correctiva No. 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607 y 608. Dando como resultado el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el Apéndice Técnico 4.

Indicador estado de márgenes, separador central. Área de servicio y derecho de vía (E8).

Se realiza la medición del indicador de estado de márgenes por parte de la Interventoría, en compañía del Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S., en los corredores asignados al proyecto, en el siguiente registro fotográfico se evidencian las mediciones realizadas.

Durante la evaluación de indicadores correspondiente al mes de febrero de 2025 el indicador de Estado de Márgenes, separador central. Área de servicio y Derecho de vía (E8), dio como resultado el incumplimiento en Uno (1) de los Diecinueve (19) segmentos evaluados, lo cual fue registrado en el SICC, mediante la declaración de resultado No. 1959, tal como se dispone en el Apéndice Técnico 4; 4.1 Evaluación de los Indicadores.

En el siguiente registro fotográfico se evidencian las mediciones realizadas.

Ilustración 8. Evaluación indicadores de Márgenes



Medición Indicador de Márgenes – Autopista Norte



Medición Indicador de Márgenes –Carrera Séptima

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

En la siguiente tabla se relaciona el cumplimiento por segmentos:

Tabla 25. Resultados obtenidos durante la evaluación del indicador de estado de márgenes, separador central. área de servicio y derecho de vía (E8)

SEGMENTO	EJE	PR INICIO	PR FINAL	Cumple/No cumple
1	1. AUTONORTE_ORI_191-245	K0+000	K1+000	Cumple
2	1. AUTONORTE_ORI_191-245	K1+000	K2+000	Cumple
3	1. AUTONORTE_ORI_191-245	K2+000	K3+000	Cumple
4	1. AUTONORTE_ORI_191-245	K3+000	K4+000	Cumple
5	1. AUTONORTE_ORI_191-245	K4+000	K5+830	Cumple
6	2. AUTONORTE_OCC_191-245	K0+000	K1+000	Cumple
7	2. AUTONORTE_OCC_191-245	K1+000	K2+000	Cumple
8	2. AUTONORTE_OCC_191-245	K2+000	K3+000	Cumple
9	2. AUTONORTE_OCC_191-245	K3+000	K4+000	Cumple
10	2. AUTONORTE_OCC_191-245	K4+000	K5+830	Cumple
11	3. AVENIDA CARRERA SÉPTIMA	K2+000	K3+000	**No Cumple**
12	3. AVENIDA CARRERA SÉPTIMA	K3+000	K4+000	Cumple
13	3. AVENIDA CARRERA SÉPTIMA	K4+000	K5+000	Cumple
14	3. AVENIDA CARRERA SÉPTIMA	K5+000	K5+930	Cumple
15	4. PERIMETRAL SOPO	K0+000	K1+000	Cumple
16	4. PERIMETRAL SOPO	K1+000	K2+000	Cumple
17	4. PERIMETRAL SOPO	K2+000	K3+000	Cumple
18	4. PERIMETRAL SOPO	K3+000	K4+000	Cumple
19	4. PERIMETRAL SOPO	K4+000	K5+500	Cumple

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

El Concesionario realizó acción correctiva del incumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el Apéndice Técnico 4, registrando en el SICC Novedad Correctiva No. 596. Dando como resultado el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el Apéndice Técnico 4.

Indicador drenajes superficiales, longitudinal y trasversal (E10)

Se realiza la medición del indicador de drenajes por parte de la Interventoría, en compañía del Concesionario Ruta Bogotá Norte.

Durante la evaluación de indicadores correspondiente al mes de febrero de 2025 el indicador de Drenajes Superficiales, longitudinal y trasversal (E10) dio como resultado cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el Apéndice Técnico 4 en los Diecinueve (19) segmentos evaluados, el cumplimiento del indicador fue registrado en el SICC, mediante la declaración de resultado No. 1962, tal como se dispone en el Apéndice Técnico 4; 4.1 Evaluación de los Indicadores.

En el siguiente registro fotográfico se evidencian las mediciones realizadas.

Ilustración 9. Evaluación del Indicador de obras de drenaje



Medición Indicador de Drenajes – Autopista Norte



Medición Indicador de Drenajes – Perimetral Sopó

<table>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Medición Indicador de Drenajes – Autopista Norte</td><td>Medición Indicador de Drenajes – Autopista Norte</td></tr>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Medición Indicador de Drenajes – Carrera Séptima</td><td>Medición Indicador de Drenajes – Carrera Séptima</td></tr>
</table>

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

En la siguiente tabla se relaciona el cumplimiento por segmentos:

Tabla 26.Resultados obtenidos durante la evaluación del indicador de drenajes superficiales, longitudinal y trasversal (E10)

SEGMENTO	EJE	PR INICIO	PR FINAL	Cumple/No cumple
1	1. AUTONORTE_ORI_191-245	K0+000	K1+000	Cumple
2	1. AUTONORTE_ORI_191-245	K1+000	K2+000	Cumple
3	1. AUTONORTE_ORI_191-245	K2+000	K3+000	Cumple
4	1. AUTONORTE_ORI_191-245	K3+000	K4+000	Cumple
5	1. AUTONORTE_ORI_191-245	K4+000	K5+830	Cumple
6	2. AUTONORTE_OCC_191-245	K0+000	K1+000	Cumple
7	2. AUTONORTE_OCC_191-245	K1+000	K2+000	Cumple
8	2. AUTONORTE_OCC_191-245	K2+000	K3+000	Cumple
9	2. AUTONORTE_OCC_191-245	K3+000	K4+000	Cumple
10	2. AUTONORTE_OCC_191-245	K4+000	K5+830	Cumple
11	3. AVENIDA CARRERA SÉPTIMA	K2+000	K3+000	Cumple
12	3. AVENIDA CARRERA SÉPTIMA	K3+000	K4+000	Cumple
13	3. AVENIDA CARRERA SÉPTIMA	K4+000	K5+000	Cumple
14	3. AVENIDA CARRERA SÉPTIMA	K5+000	K5+930	Cumple
15	4. PERIMETRAL SOPO	K0+000	K1+000	Cumple
16	4. PERIMETRAL SOPO	K1+000	K2+000	Cumple
17	4. PERIMETRAL SOPO	K2+000	K3+000	Cumple
18	4. PERIMETRAL SOPO	K3+000	K4+000	Cumple
19	4. PERIMETRAL SOPO	K4+000	K5+500	Cumple

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Nota: Teniendo en cuenta que las alcantarillas localizadas en los segmentos No 3, 5, 7 y 8 corresponden a cauces naturales, (relacionados con los Humedales Torca y Guaymaral) la Concesión realiza limpieza superficial en encoles y descoles, sin embargo, para limpiezas profundas se requiere la autorización de las entidades ambientales correspondientes, por tanto, aunque fueron limpiadas de manera superficial, se encuentran colmatadas y con sedimentos. Para la Interventoría, el indicador no cumple, no obstante, el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. presenta una justificación acerca de la imposibilidad de realizar una limpieza adecuada, la cual fue reportada en el SICC mediante declaración correctiva No 1962.

Es importante mencionar que la Concesión Ruta Bogotá Norte S.A.S. ha venido realizando la gestión ante la EAAB para que se realice la limpieza aguas abajo del canal Guaymaral, con el fin de que éste disminuya su nivel.

Así mismo, para la Interventoría, el segmento 10, no cumple con el indicador de obras de drenaje, sin embargo, al tratarse de un canal natural (Quebrada Novita), la Concesión Ruta Bogotá Norte S.A.S., presenta la justificación pertinente, a través de la cual evidencia la imposibilidad de realizar un mantenimiento profundo en la obra de drenaje, por temas de permisos ambientales, lo cual fue reportado en el SICC mediante declaración correctiva No 1962.

Por último, para el caso del segmento 14, para Interventoría no cumple con el indicador de obras de drenaje, a lo que el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. justifica que, por temas de vertimiento de aguas residuales de terceros, se le ha imposibilitado la limpieza profunda de la obra de drenaje, lo cual fue reportado en el SICC mediante declaración correctiva No 1962.

De la misma manera, el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. solicita a la Secretaría Distrital del Medio Ambiente emitir concepto o pronunciamiento respecto de la necesidad de tramitar permiso de ocupación de cauce temporal para las obras de drenaje del proyecto.

A continuación, se presenta la trazabilidad generada respecto de lo anterior:

TRAZABILIDAD GESTIÓN AMBIENTAL	
FECHA	**ESTADO ACTUAL GESTIÓN**
18/06/2024	Mediante comunicado CRBN-S-004452 el Concesionario solicitó ante la SDA de un concepto respecto de la necesidad de tramitar un permiso de ocupación de cauce para las intervenciones (limpieza de obras de drenaje) en cauces y alcantarillas localizadas en zonas del Proyecto. (Notificado a la Interventoría con el rad. 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-08672).
4/07/2024	La SDA con el comunicado 2024EE140284 solicitó al Concesionario información adicional con el fin de que esta Autoridad emita su pronunciamiento sobre la aplicabilidad de un permiso de ocupación de cauce. (Notificado a la Interventoría con los rad. 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-13298 del 03/10/2024 y 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-13361 del 07/10/2024).
2/09/2024	El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-005045 remitió la información requerida a la SDA. (Notificado a la Interventoría con el rad. 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-12442)
10/10/2024	La SDA con el comunicado 2024EE213009 señaló que (…) "no fue posible la visualización de los archivos, debido a la imposibilidad de descomprimir la carpeta enviada en formato ". p7z", se recomienda comprimir los archivos en ".ZIP" y radicar nuevamente ante la Entidad con el fin de evaluar la información de fondo" (…)
25/11/2024	El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-005913 en respuesta al rad. 2024EE213009 del 16/10/2024, radicó ante la SDA las coordenadas de intervención en cauces y alcantarillas en donde se realizaría limpieza de obras de drenaje. (Notificado a la Interventoría con el rad. 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14722).

TRAZABILIDAD GESTIÓN AMBIENTAL	
FECHA	**ESTADO ACTUAL GESTIÓN**
15/01/2025	El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-006299 solicitó a la SDA un pronunciamiento oficial, frente a la procedencia o no del permiso de ocupación de cauce, para llevar a cabo la limpieza del separador central, actividad en la cual eventualmente se requerirá ingresar con maquinaria amarilla a realizar el retiro de lodos o de material arrastrado por escorrentía. (Notificado a la Interventoría con el rad. 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-00382)
15/01/2025	La SDA mediante comunicado 2025EE10763, en alcance al comunicado 2024EE213009 del 10/10/2024 le informó al Concesionario que (…) "Para aquellos proyectos que, realicen mantenimiento y limpieza de cuerpos de agua y que no estén en el marco de una obra, exceptuando (áreas de maniobra y manejo de maquinaria pesada), no se requiere permiso de ocupación de cauce playas y o lechos, a excepción de las conexiones del Humedal Torca, por lo cual, en el marco de la emergencia y con base en lo informado anteriormente en la visita del 10 de diciembre de 2024, la limpieza del vallados, incluido el sector objeto de la mencionada visita (separador central desde la calle 194 hasta la calle 245) no requiere realizar trámite de permiso de ocupación de cauce, playas y/o lechos." (…). (Notificado a la Interventoría con el rad. 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-00483 del 22/01/2025)

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Se advierte al Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S., acerca de la identificación de amenazas y vulnerabilidades ante eventos detonados por lluvia en los proyectos a cargo de la ANI, en los diferentes modos de transporte. predicciones climáticas del IDEAM que indican la posibilidad de un nuevo episodio del Fenómeno de La Niña durante el periodo 2024-2025 - Plan sectorial TRANSPORTE de preparación, respuesta y recuperación Fenómeno La Niña 2024-2025.

Se identifica la zona entre el K1+700 al K2+750, susceptible a inundación en la autopista norte, zona del humedal Torca y Guaymaral, debido a la falta de mantenimiento en las alcantarillas mencionadas anteriormente.

En línea con lo anterior, el 11 de febrero de 2025 se realiza reunión cuyo objetivo es realizar articulación interinstitucional para ejecutar acciones de reducción del riesgo en el marco del evento SIRE 5443112 presentado el día 06 de noviembre de 2024.
Producto de dicha reunión se genera la siguiente acta, la cual enmarca los participantes, temas a tratar y conclusiones:

Ilustración 10. Acta de reunión interinstitucional marco del evento SIRE 5443112

Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático	**ACTA DE REUNIÓN**	**Código:** DE-FT-21 **Versión:** 02 **Página: 1 de 2** **Vigente desde:** 27/09/2021

Lugar:	Autopista Norte con calle 192		**Fecha:**	11	02	2025
Hora Inicio:	3:00 p.m.	**Hora Final:**	7:00 p.m.			

Objetivo

Realizar articulación interinstitucional para ejecutar acciones de reducción del riesgo en el marco del evento SIRE 5443112 presentado el día 06 de noviembre de 2024

Desarrollo de la Reunión:

El día 11 de febrero de 2025, a las 3:00 p.m. se inicia reunión organizada por el Distrito en donde se presentaron Secretaría de Ambiente de Bogotá, Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, Aguas de Bogotá, Unidad de Mantenimiento Vial, Agencia Nacional de Infraestructura, Concesionario ACCENORTE 2, Interventoría ACCENORTE 2, Empresa Constructora del Concesionario, Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático IDIGER y el Instituto de Desarrollo Urbano IDU.

Como primer punto, con el fin de garantizar un adecuado drenaje en los canales Torca y Guaymaral y como medida preventiva en el contexto del evento SIRE Nº 5443112, se confirma que los permisos ambientales correspondientes y necesarios para la intervención en estos cuerpos de agua, se encuentran cubiertos bajo el Permiso de Ocupación de Cauce - POC de emergencia aprobado para este evento. Este permiso fué validado en el marco del SIRE mencionado con fecha del 11 de febrero de 2025, y durante el recorrido interinstitucional llevado a cabo el día 11 de febrero de 2025 se establece la necesidad de continuar su vigencia en tiempo y espacio, es decir, poder habilitar una ampliación para que se pueda intervenir lo necesario en el canal Guaymaral.

Esta ampliación será fundamental para abordar de manera efectiva los desafíos ambientales y garantizar la protección y recuperación de los recursos naturales que potencialmente sean afectados y lograr una reducción del riesgo.

En el recorrido realizado se dividio las intervenciones en el costado oriental, separador central y costado occidental de la autopista norte desde la calle 193 hasta la calle 235 de la siguiente manera:

1) **Canal costado oriental:** EAAB iniciará intervención el día 12 de febrero, esta intervención se realizará con retroexcavadoras, evaluando si se necesita máquina anfibia para tenerla el viernes 14 de febrero, mediante Aguas de Bogotá. Adicionalmente, de ser necesario alguna autorización por parte de la SDA de podas y talas de árboles en condición de riesgo, éstas serán autorizadas el mismo día según solicitud de la EAAB.

2) **Separador central:** El Concesionario continuará dentro de sus obligaciones las actuaciones sobre el corredor terminando el separador central priorizando los cruces de la calle 219, la calle 222 y del separador central hacia el occidente realizando limpieza en el descole y encole, también realizarán acciones en el interior del canal Torca hacia el separador central. Para realizar estas actividades se requieren permiso para tala y/o poda de 42 árboles en condición de riesgo. El concesionario Iniciaría actividades apenas reciban acta de reunión

3) **Costado occidental/Canal Guaymaral:** La Unidad de Mantenimiento Vial, realizará acciones en el canal Guaymaral en el tramo comprendido entre la calle 219 y la calle 222, para el tramo de la calle 222 a la calle 235 se requiere la intervención con maquinaria anfibia por lo que se deben revisar competencias, tanto de la EAAB como de Aguas de Bogota.

4) La SDA informa que, en relación con el permiso ambiental POC, se está actuando conforme al SIRE de noviembre y al POC de emergencia otorgado para ese evento, dicho permiso será actualizado para

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio climático.

	ACTA DE REUNIÓN	Código: DE-FT-21
		Versión: 02
		Página: 1 de 2
		Vigente desde: 27/09/2021

abarcar las intervenciones que se llevarán a cabo esta semana. En cuanto al segmento correspondiente al área protegida en el canal Guaymaral, se emitirán lineamientos de intervención por escrito por parte de la SDA el día 12 de febrero a Aguas de Bogotá, con el fin de que la intervención se realice exclusivamente con equipos anfibios, garantizando así el cumplimiento de la normativa ambiental y la protección del ecosistema, conforme a lo establecido en el Plan de Manejo Ambiental del Humedal Torca - Guaymaral.

La SDA se compromete a brindar acompañamiento continuo durante la intervención, asegurándose de que todas las acciones se lleven a cabo en estricta conformidad con los lineamientos establecidos, con el objetivo de minimizar el impacto ambiental y preservar la integridad de la zona protegida durante todo el proceso.

5) Es de suma importancia resolver de manera prioritaria la problemática con la disposición final (Botadero) ya que no contamos con predios disponibles en el distrito para disponer los lodos y/o residuos que se extraigan de las intervenciones. Es necesario gestionar una solución inmediata, y una opción viable podría ser contactar al Fidecomiso Lagos de Torca, para explorar la posibilidad de utilizar sus predios, esta gestión se debe realizar por todos las entidades que realizaran intervenciones.

6) IDU realizará gestión con Secretaría de Movilidad para obtener apoyo en el manejo de tránsito durante las intervenciones a realizar.

Finalmente, se adjunta plano de identificación de las áreas a intervenir.



Participantes (Requiere firma de las personas que participaron en la reunión)

Nombre	Cargo/Rol/Contratista	Entidad	Correo electronico	Firma
Javier Suarez	Subdirector general de desarrollo urbano	IDU	Jose.suarez@udi.gov.co	
Cesar Augusto Buitrago		CCSN	cesar.buitrago@ccsn.com.co	
Richard A Pulido		CRBN	supervisor.oym@crbn.com.co	
Wilson Pabon		EAAB	wpabon@acueducto.com.co	
Guillermo Castro		EAAB	gcastro@acueducto.com.co	
Adriana Núñez		CCSN	adriana.nuñez@ccsn.com.co	
Carlos Castaño	Gerente de infraestructura urbana	UMV	carlos.castaño@umv.gov.co	

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio climático.

	ACTA DE REUNIÓN	Código: DE-FT-21 Versión: 02 Página: 1 de 2 Vigente desde: 27/09/2021

Fabián Caicedo	Subdirector del recurso hidrico y del suelo	SDA	Fabian.caicedo@ambientebogota.gov.co	
Sebastian Aranguren Leon.	Subdirector de reducción del Riesgo y adaptación al cambio climático	IDIGER	maranguren@idiger.gov.co	

Fuente: Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio climático.

Por lo tanto, en el marco de la emergencia, la Concesión Ruta Bogotá Norte realizó en el presente periodo la limpieza de las obras de drenaje sobre el separador central priorizando los cruces de la calle 219, la calle 222 y del separador central hacia el occidente realizando limpieza en el descole y encole.

Indicador señalización vertical Mensual (E11)

Se realizó la medición del indicador de señalización vertical mensual, por parte de la Interventoría AFA Consultores y Constructores S.A. en compañía del Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S.

Durante la evaluación de indicadores correspondiente al mes de enero de 2025 el indicador de Señalización Vertical (E11) dio como resultado el incumplimiento en Dos (2) de los Diecinueve (19) segmentos evaluados, lo cual fue registrado en el SICC, mediante la declaración de resultado No. 1958, tal como se dispone en el Apéndice Técnico 4; 4.1 Evaluación de los Indicadores.

En el siguiente registro fotográfico se evidencian las mediciones realizadas.

Ilustración 11. Evaluación del Indicador de señalización vertical.

	
Medición de Reflectividad – Perimetral Sopo.	Medición de Reflectividad – carrera séptima.

	
Medición de Reflectividad -Autopista Norte	Medición de Reflectividad -Autopista Norte

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

En la siguiente tabla se relaciona el cumplimiento por segmentos:

Tabla 27.Resultados obtenidos durante la evaluación del indicador de señalización vertical (E10)

SEGMENTO	EJE	PR INICIO	PR FINAL	Cumple/No cumple
1	1. AUTONORTE_ORI_191-245	K0+000	K1+000	Cumple
2	1. AUTONORTE_ORI_191-245	K1+000	K2+000	Cumple
3	1. AUTONORTE_ORI_191-245	K2+000	K3+000	Cumple
4	1. AUTONORTE_ORI_191-245	K3+000	K4+000	Cumple
5	1. AUTONORTE_ORI_191-245	K4+000	K5+830	Cumple
6	2. AUTONORTE_OCC_191-245	K0+000	K1+000	Cumple
7	2. AUTONORTE_OCC_191-245	K1+000	K2+000	Cumple
8	2. AUTONORTE_OCC_191-245	K2+000	K3+000	Cumple
9	2. AUTONORTE_OCC_191-245	K3+000	K4+000	Cumple
10	2. AUTONORTE_OCC_191-245	K4+000	K5+830	**No Cumple**
11	3. AVENIDA CARRERA SÉPTIMA	K2+000	K3+000	Cumple
12	3. AVENIDA CARRERA SÉPTIMA	K3+000	K4+000	Cumple
13	3. AVENIDA CARRERA SÉPTIMA	K4+000	K5+000	Cumple
14	3. AVENIDA CARRERA SÉPTIMA	K5+000	K5+930	**No Cumple**
15	4. PERIMETRAL SOPO	K0+000	K1+000	Cumple
16	4. PERIMETRAL SOPO	K1+000	K2+000	Cumple
17	4. PERIMETRAL SOPO	K2+000	K3+000	Cumple
18	4. PERIMETRAL SOPO	K3+000	K4+000	Cumple
19	4. PERIMETRAL SOPO	K4+000	K5+500	Cumple

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

El Concesionario realizó acción correctiva del incumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el Apéndice Técnico 4, reportando en el SICC mediante la declaración de resultado No. 1958 y Novedad Correctiva No. 583, 584, 585, 586, 589, 590, 591, 592, 593, 594 y 595. Dando como resultado el cumplimiento a lo establecido en el Apéndice Técnico 4.

Por otra parte, la Interventoría el 27 de febrero de 2025, emitió a la Concesión Ruta Bogotá Norte S.A.S comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00396 con las observaciones de la Señalización temporal instalada sobre el corredor vial Concesionado, pertenecientes a la Unidad Funcional 0 (UF0).

Indicador señalización horizontal semestral (E12)

La evaluación del Indicador de Señalización Horizontal (E12) según el método de medida se realizó de acuerdo con lo siguiente:

Método de Medida

Se tomará una medida cada 20 m en cada línea de borde (derecho e izquierdo) y en cada línea interior central, de división de carriles.
Se cumplirá con los lineamientos del Art. 700-13 sobre Líneas de demarcación y marcas viales. Art 701-13 Tachas reflectivas.
En caso de existir doble línea amarilla central, en calzada única, se auscultará una de las dos alternando las medidas según indique la Interventoría.

Valor de Aceptación

Para la verificación del Valor de Aceptación, se dividirá la Unidad Funcional en segmentos de un kilómetro, siendo el primer segmento el comprendido entre el punto de inicio de la Unidad Funcional y el kilómetro 1. El último segmento tendrá una longitud mayor o igual a 1 Km e inferior a 2 Km.

Antes de ATUF- ATPUF: Cada segmento debe cumplir con las siguientes condiciones:

Los resaltos no deben presentar:

- Deformaciones máximas de 20mm
- Desgaste de pintura superior al 5 %

• Blancas: mayor o igual a 160(1) /140(2) mcandelas /m2* Lux
• Amarillas: mayor o igual a 140(1) /120(2) mcandelas /m2* Lux

Nota (1): Para equipo con geometría 15 m
Nota (2): Para equipo con geometría 30 m
• El 85% de las tachas deben estar completas y continuas.

Tiempo máximo de corrección: 1 Semana.

La Interventoría realiza la medición del indicador de Señalización Horizontal (E12) en el mes de octubre de 2024, teniendo en cuenta la frecuencia máxima de medición establecida en el Apéndice Técnico 4, cuya medición se realizó en la Autopista Norte entre la calle 192, hasta el límite jurisdicción vial del Distrito Calle 245 y Carrera 7 entre la calle 200 (empalme proyecto Troncal Carrera Séptima) y límite jurisdicción Bogotá Carrera Séptima Calle 245, dando como resultado cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el Apéndice Técnico 4, en los Catorce (14) segmentos evaluados, teniendo en cuenta que el tramo de la perimetral Sopo no se evalúan en este indicador, dado que el carreteable se encuentra en afirmado, por lo tanto, no cuenta con señalización horizontal. El resultado fue registrado en el SICC, mediante declaración de resultado No. 1926, tal como se dispone en el Apéndice Técnico 4; 4.1 Evaluación de los Indicadores.

En el siguiente registro fotográfico se evidencian las correcciones realizadas.

Ilustración 12. Seguimiento a la demarcación horizontal mes de octubre de 2024.



Dispositivo de medición de reflectividad señalización horizontal.



Limpieza línea de borde

Fuente: AFA Consultores y Constructores.

Durante el mes de octubre de 2024, el Concesión Ruta Bogotá Norte S.A.S realiza actividades de corrección de zonas con baja reflectividad, así como en zonas donde se realizaron actividades de mantenimiento de la carpeta asfáltica e instalación de tachas en los corredores Avenida Paseo de los libertadores (Autopista Norte) desde la calle 192, hasta el límite jurisdicción vial del Distrito (Calle 245) - Autopista Norte Avenida Alberto Lleras Camargo (Carrera 7) entre Bogotá calle 200 (empalme proyecto Troncal Carrera Séptima) y límite jurisdicción Bogotá Carrera Séptima Calle 245, lo cual ha mejorado significativamente la apariencia y la funcionalidad del pavimento.

Por otra parte, la Interventoría el 27 de febrero de 2025, emitió a la Concesión Ruta Bogotá Norte S.A.S comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00398 con las observaciones referente a la Señalización Horizontal en mal estado - Autopista Norte y Carrera Séptima, pertenecientes a la Unidad Funcional 0 (UF0).

Indicador barreras y elementos de contención (E13)

Se realiza la inspección de las barreras y elementos de contención por parte de la Interventoría AFA Consultores y Constructores S.A. en presencia del Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S.

Durante la evaluación de indicadores correspondiente al mes de febrero del 2025 el indicador de Barreras y Elementos de Contención (E3) dio como resultado cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el Apéndice Técnico 4, en los Cinco (5) segmentos evaluados, resultado que se registró en el SICC, mediante declaración de resultado No. 1961, tal como se dispone en el Apéndice Técnico 4; 4.1 Evaluación de los Indicadores.

En el siguiente registro fotográfico, se evidencia el estado de algunas defensas metálicas.

Ilustración 13. Estado actual de las defensas metálicas



Estado actual de las defensas metálicas – Autopista Norte separador central.

Fuente: AFA Consultores y Constructores.

En la siguiente tabla se relaciona el cumplimiento por segmentos:

Tabla 28.Resultados obtenidos durante la evaluación del indicador de barreras y elementos de contención (E13).

SEGMENTO	EJE	PR INICIO	Cumple/No cumple
1	AUTONORTE SEPARADOR CENTRAL	K0+700	Cumple
2	AUTONORTE SEPARADOR CENTRAL	K1+150	Cumple
3	AUTONORTE SEPARADOR CENTRAL	K2+200	Cumple
4	AUTONORTE SEPARADOR CENTRAL	K4+150	Cumple
5	AUTONORTE SEPARADOR CENTRAL	K5+000	Cumple

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Por otra parte, la Interventoría el 27 de febrero de 2025, emitió a la Concesión Ruta Bogotá Norte S.A.S comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00397 con el reporte especial defensas metálicas en mal estado, que se presentan en los tramos Concesionados, pertenecientes a la Unidad Funcional 0 (UF0), tal como lo establece el Apéndice Técnico 2 en su numeral 3.1.8 *Supervisión de las Obras*:

> *"Sin perjuicio de las obligaciones de la Interventoría en materia de supervisión, el Concesionario deberá evaluar de manera permanente el cumplimiento de los Indicadores contenidos en el Contrato, para lo cual efectuará sus propias verificaciones y mediciones y cumplirá con las obligaciones de autoevaluación a las que se refiere el Apéndice Técnico 4."* (Subrayado propio).

Indicador índice de mortalidad (O1)

Según el método de medida se realizó de acuerdo con el conteo mensual del número de víctimas fatales en el Corredor del Proyecto, incluyendo peatones atropellados, como consecuencia de accidentes de tránsito ocurridos dentro del Corredor del Proyecto.

Este cálculo se efectuará solamente en los tramos críticos establecidos conjuntamente entre el Concesionario y la Interventoría identificados mediante el Análisis de Concentración de Accidentes (ACTA) establecido en el Apéndice Técnico 3. Índice de Mortalidad Im (mes i) = N° víctimas fatales en tramos críticos * 100.000 / (Tráfico durante el mes (estación de peaje con menor tráfico) x Longitud de la Concesión (km)) Im mes debe ser menor de a 0.13.

Tiempo máximo de corrección: N/A

ÍNDICE DE MORTALIDAD febrero de 2025 $\dfrac{1 \quad X \quad 100.000}{5359 \quad X \quad 17.96}$ = **1.04**

Siendo 17.96 km la longitud de la Concesión, 5359 el tráfico bruto más bajo en la estación de peaje Unisabana para el mes de febrero de 2025, una (1) el número de víctimas fatales en los tramos críticos establecidos entre el Concesionario y la Interventoría. *(Fuente tráfico Accesos Norte 1).*

El valor del indicador es de **1.04** el cual es mayor a **0.13**, por lo tanto, el indicador *O1 Índice de Mortalidad* **INCUMPLE** los requisitos mínimos establecidos en el Apéndice Técnico 4.

De acuerdo con el informe anual de operaciones presentado por el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S., se determinaron los siguientes Tramos de Concentración de Accidentes - (TCA).

- PK4+000 al PK4+999 costado occidental
- PK1+000 al PK1+999 costado oriental
- PK4+000 al PK4+999 costado oriental

Se continúan identificando las zonas donde se presenta mayor concentración de accidentes en los corredores a cargo del proyecto, con el fin de establecer los sectores y puntos críticos de accidentalidad.

Indicador ocupación de carriles (O2)

Dando cumplimiento a lo establecido en el Apéndice Técnico 4. INDICADORES PARA DISPONIBILIDAD, CALIDAD Y NIVEL DE SERVICIO, tabla No. 3 Niveles de servicio para Etapa Operativa, la Interventoría en labores de seguimiento y control sobre la Unidad Funcional 0 (UF0), revisó las colas debido a los cortes de carril (ocupación total de un carril) u ocupación parcial de calzada (ocupación de parte de un carril) por actividad del Concesionario, evidenciando que no se presentaron ocupaciones de carril, teniendo en cuenta que las actividades de mantenimiento del Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S., se realizaron en horario nocturno entre las 22:00 a las 5:00, garantizando los carriles de circulación, tanto en la Avenida Paseo de los libertadores (Autopista Norte) y Avenida Alberto Lleras Camargo (Carrera 7), por lo tanto, en indicador O2 Ocupación de Carriles **CUMPLE** con los requisitos mínimos establecidos en el Apéndice Técnico 4.

Indicador tiempo de atención de incidentes (O4)

Respecto a la verificación de este indicador para el mes del presente informe, las mediciones se basaron en lo establecido en el Apéndice Técnico No. 4, Indicadores para Disponibilidad, Calidad y Nivel de Servicio, tabla No. 3 Niveles de servicio para Etapa Operativa, para la medición del Indicador O4 Tiempo de atención de incidentes. Se registraron los tiempos transcurridos desde el momento de conocido el evento hasta el momento en que se presentó todo el equipo personal y vehículos necesarios para su atención. Los eventos ocurridos corresponden a incidentes relacionados con fallas

mecánicas de los automotores presentados en sectores específicos del corredor vial de la Unidad Funcional 0 (UF0).

Se presentaron **Ciento Tres (103) Incidentes**, los cuales fueron atendidos en su totalidad por el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. de acuerdo con el reporte suministrado por el SICC, con base en lo anterior, el indicador **CUMPLE** con los requisitos mínimos establecidos en el Apéndice Técnico 4, teniendo en cuenta que el número de incumplimientos es menor y diferente de tres (3).

En el siguiente registro fotográfico se evidencian algunas de las atenciones realizadas.

Ilustración 14. Incidentes mes de febrero de 2025.



Seguimiento a la atención de incidentes - Autopista norte.



Seguimiento a la atención de incidentes- Autopista norte.

Fuente: Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. – SICC.

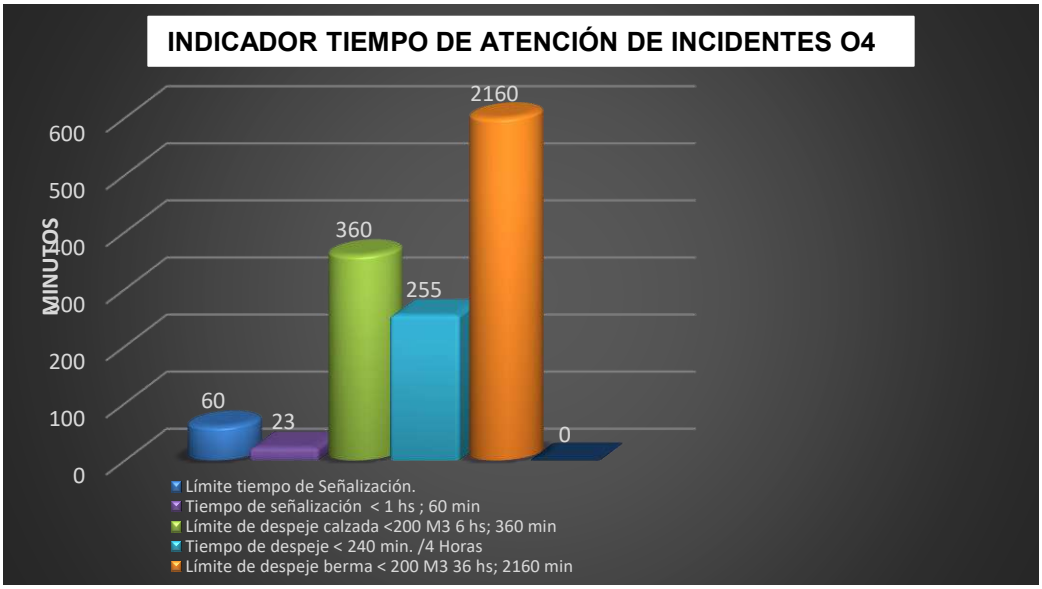
Tabla 29.Eventos atendidos – Indicador O4

TIPO	No. INCIDENTES POR TIPO 2025												TOTAL
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Spt	Oct	Nov	Dic	
Varado	62	82											144
Colisión Leve	4	13											17
Incendio	0	1											1
Caída de objeto	1	1											2
Caída de árboles- Con cierre de vía	0	1											1
Caída de árboles- Con paso restringido	0	1											1
Caída del ocupante sin lesión	0	4											4
Otros	1	0											1
Total	**68**	**103**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**171**

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

De los datos presentados en la tabla anterior se concluye que el mayor número de eventos atendidos corresponde a vehículos varados en la vía.

Gráfica. 1 Indicador tiempo de atención de incidentes O4



Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Indicador tiempo de atención de accidentes y emergencias (O5)

Respecto a la verificación de este indicador para el mes del presente informe, las mediciones se basaron en lo establecido en el Apéndice Técnico No. 4, Indicadores para Disponibilidad, Calidad y Nivel de Servicio, tabla No. 3 Niveles de servicio para Etapa Operativa, para la medición del Indicador O5 Tiempo de atención de accidentes y emergencia. Se registraron los tiempos transcurridos desde el momento de conocido el evento hasta el momento en que se presentó todo el equipo personal y vehicular necesario para su atención.

Los eventos ocurridos corresponden a nueve (9) accidentes, en la Unidad Funcional 0, en los que se encuentran implicados automotores, bicicletas y personas con afectaciones materiales y físicas. Para el presente mes el Concesionario cumplió con los tiempos de señalización establecidos para el indicador.

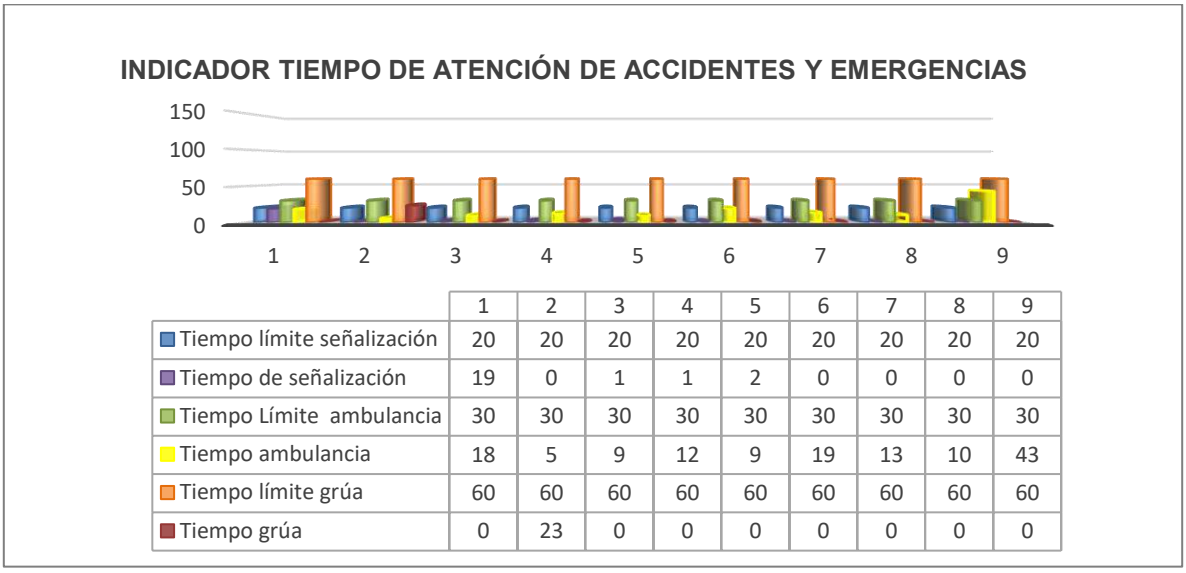
Durante lo corrido del mes se realizó acompañamiento de atención de accidentes y se registraron los tiempos para señalización, tiempo de llegada de ambulancia y tiempo de llegada de grúa. Se verificó el cumplimiento de los tiempos máximos establecidos para el indicador, se presentaron **Nueve (09) accidentes**, los cuales fueron atendidos por el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. dentro de los tiempos establecidos, dando así con el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el Apéndice Técnico 4.

Tabla 30. Novedades de accidentalidad febrero de 2024

TIPO DE SERVICIO	febrero 2025
Accidentes	9
Heridos Graves	3
Heridos Leves	14
Víctimas Fatales	1

Fuente: concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S.

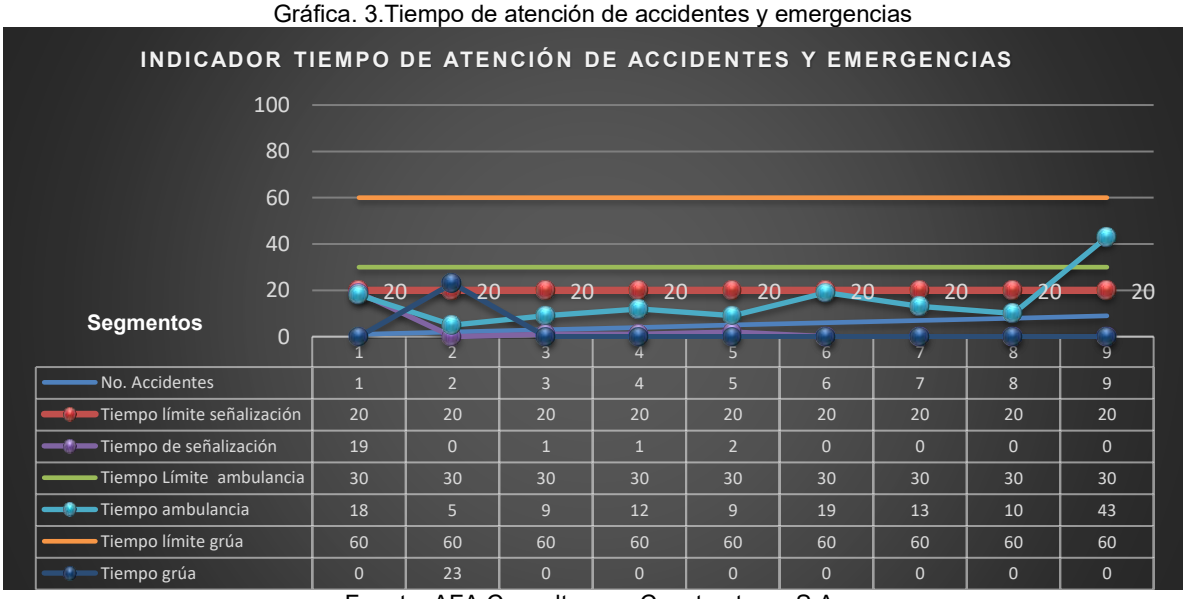
Gráfica. 2 Registro de tiempos de señalización, ambulancia y grúa



	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Tiempo límite señalización	20	20	20	20	20	20	20	20	20
Tiempo de señalización	19	0	1	1	2	0	0	0	0
Tiempo Límite ambulancia	30	30	30	30	30	30	30	30	30
Tiempo ambulancia	18	5	9	12	9	19	13	10	43
Tiempo límite grúa	60	60	60	60	60	60	60	60	60
Tiempo grúa	0	23	0	0	0	0	0	0	0

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Gráfica. 3.Tiempo de atención de accidentes y emergencias



Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Disponibilidad del SICC.

Teniendo en cuenta que la firma que se encuentra realizado el monitoreo externo, está a cargo de la firma APOYO JURÍDICO S.A.S, a continuación, se anexa el certificado de disponibilidad para el mes de febrero de 2025, con un valor del 99,87103175**%** cumpliendo el indicador, tal y como se evidencia en el siguiente documento:

Ilustración 15. Informe de Resultado Disponibilidad SICC.

3. **Incidentes, Servicios, Cambios y tareas Solicitados Por El Cliente.**

Período.	01/02/25 00:01:26 28/02/25 23:59:25	Para el periodo actual no hay incidentes, servicios, cambios o tareas adicionales solicitados por la Concesión.

4. **Disponibilidad SICC**

Período.	01/02/25 00:01:26 28/02/25 23:59:25	**99.87103175 %**
	INDICADOR	**CUMPLE**

Fuente: Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. – Apoyo Jurídico S.A.S

Teniendo en cuenta que el porcentaje de disponibilidad del SICC es mayor del 99 % se da cumplimiento al indicador.

6.2.1.2 Actividades operativas

6.2.1.2.1 Bases de operación

Actualmente el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S, atiende la operación de la Unidades Funcional 0, en cumplimiento con lo estipulado en el Apéndice Técnico 2, en la etapa preoperativa – fase de Preconstrucción, Condiciones para la Operación y Mantenimiento, 3.3.3.1.1. Bases de Operación.

El Concesionario cuenta con el siguiente recurso Técnico para el funcionamiento de la operación, cumpliendo con lo señalado en el Apéndice Técnico No. 2 "Condiciones para la operación y el mantenimiento, numeral 3.3.3.1.1- Bases de Operación.

- Dos (2) bases de operación, localizadas en la autopista norte con calle 235 costado occidental frente al centro comercial Bima y autopista norte calle 245 calzada oriental estación de combustible Terpel costado oriental, donde se tienen establecidos puntos de estacionamiento de los vehículos de operación.

El Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S, actualmente se encuentra operando las vías contempladas en el Contrato de Concesión No 001 de 01 de abril de 2022, las cuales específicamente comprende los tramos, Avenida Paseo de los libertadores (Autopista Norte) desde la calle 192, hasta el límite jurisdicción vial del Distrito (Calle 245), Avenida Alberto Lleras Camargo (Carrera 7) entre Bogotá calle 200 (empalme proyecto Troncal Carrera Séptima) y límite jurisdicción Bogotá, y el Carreteable (Hda Aposentos - Hda la

Esperanza) ubicado entre la Hacienda Aposentos y la Hacienda la Esperanza - San José (Calle 3). - Municipio de Sopo (Cundinamarca), en los que se evidencia la presencia del vehículo de inspección vial (24) horas, para facilitar así la atención a los usuarios en el menor tiempo posible y demás equipos que se relacionan a continuación.

Tabla 31. Relación de equipo para atención incidentes y accidentes.

VEHÍCULO	PLACAS	UBICACIÓN
Carro Taller	TZW-966	Autopista Norte, Calle 232, calzada Occidental
Inspección vial	KNL-494	Autopista Norte, Calle 232, calzada Occidental
Ambulancia	HFQ-243	Autopista Norte, Calle 245, calzada Oriental
Grúa Pesada	KOK-990	Autopista Norte, Calle 245, calzada Oriental
Grúa Liviana	LUN-259	Autopista Norte, Calle 232, calzada Occidental
Cama baja	R32128	Autopista Norte, Calle 245, calzada Oriental

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

A continuación, se presenta el registro fotográfico del equipo disponible para atención de incidentes y accidentes.



Inspector Vial



Grúa Liviana



Carrotaller



Grúa Pesada



Ambulancia

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

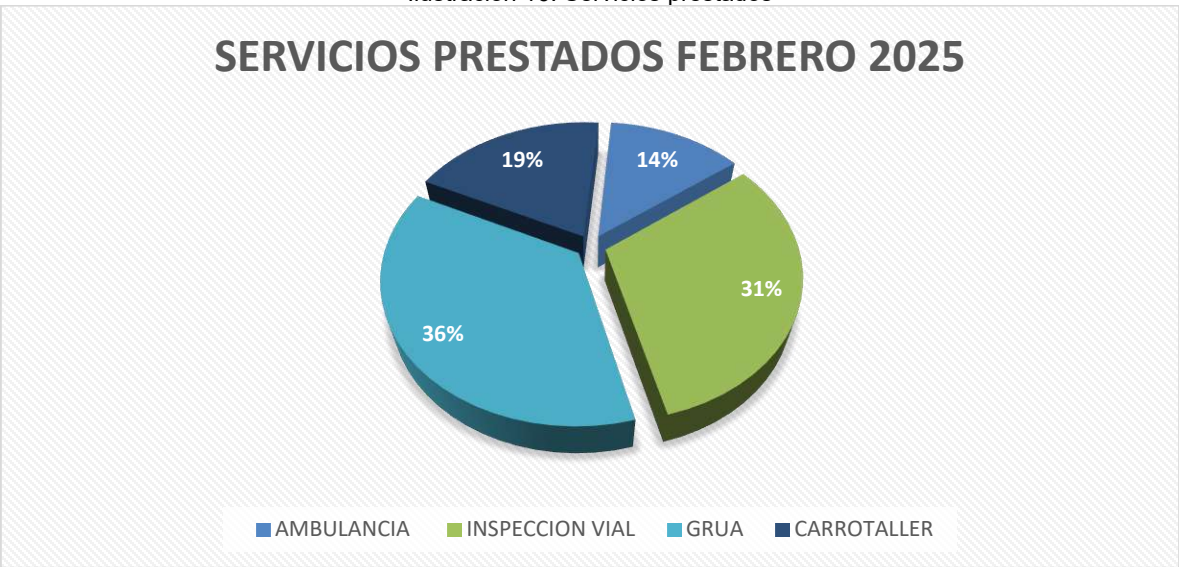
Los Servicios que presta el concesionario en la etapa preoperativa – fase de Preconstrucción, y desarrollados durante el período evaluado, corresponden a:

- Auxilio de Vehículos.
- Servicio de Ambulancia.
- Mantenimiento Rutinario.
- Limpieza de Zona de Derecho de vía.

De acuerdo con lo solicitado por el Ministerio de Transporte, para el mes de febrero de 2025, se reportan **Ochenta y dos (82) servicios a vehículos varados** en los diferentes corredores del Proyecto.

En la siguiente Ilustración, se relacionan las proporciones de los servicios prestados, donde se observa predominio en la asistencia de la grúa.

Ilustración 16. Servicios prestados



Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

En el siguiente registro fotográfico se evidencian algunos de los servicios prestados por el concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S.

Ilustración 17. Servicios Prestados

<table>
<tr>
<td>
</td>
<td>
</td>
</tr>
<tr>
<td>Atención de accidente – Carrera Séptima</td>
<td>Ateción de accidente – Carrera Séptima.</td>
</tr>
</table>

Fuente: Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S.

Durante el mes de febrero de 2025, se prestaron los servicios de manera normal, a continuación, se presenta el resumen de los servicios prestados por el concesionario durante el presente mes:

Tabla 32. Servicios prestados al usuario mes de febrero de 2025.

SERVICIOS PRESTADOS POR PARTE DEL CONCESIONARIO.	CANTIDAD
AMBULANCIA	32
GRÚA	87
CARROTALLER	46
INSPECCIÓN VIAL	75

Fuente: concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S.

En el área de atención de emergencias, en el periodo de informe el Concesionario prestó el servicio de atención a los incidentes y accidentes presentados en la vía.

Actualmente la Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. tiene suscrito un contrato de servicio con la entidad **SISMEDICA SAS**, la cual se encarga de atender las emergencias que se presentan en las vías concesionadas, la prestación del servicio de ambulancia es coordinada con el Centro de Control Operacional (CCO).

Durante el mes de febrero de 2025, se realizaron inspecciones periódicas al equipo de atención médica que está dispuesto en las ambulancias de tipo TAM, donde se evidenció que cuenta con todos los elementos auxiliares e insumos necesarios para proporcionar el servicio de auxilio médico.

En cuanto al personal especializado de atención, se cuenta con un médico general, con entrenamiento certificado en soporte vital avanzado, un auxiliar de enfermería con soporte vital básico y un conductor capacitado en primeros auxilios.

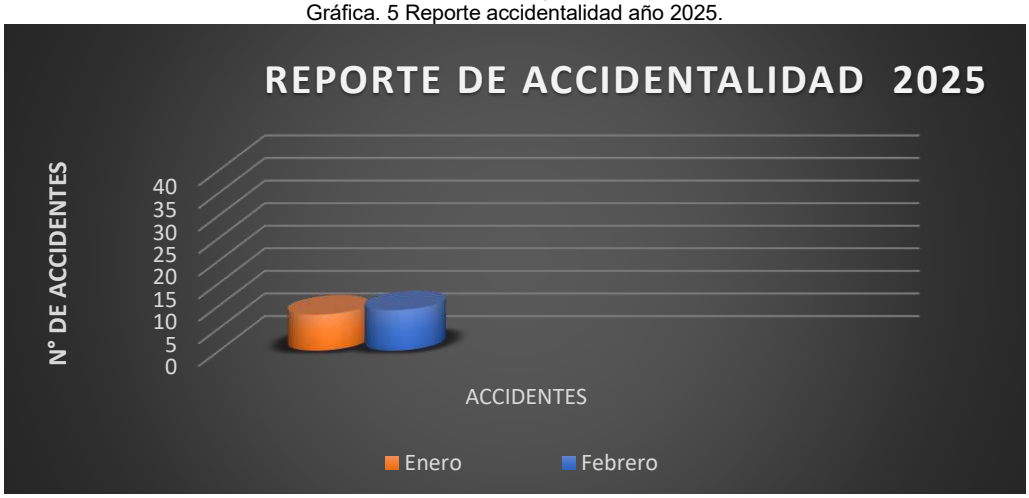
6.2.1.2.2 Seguimiento accidentalidad a febrero de 2025 y comparativo respecto a 2024.

Gráfica. 4 Reporte de accidentalidad.

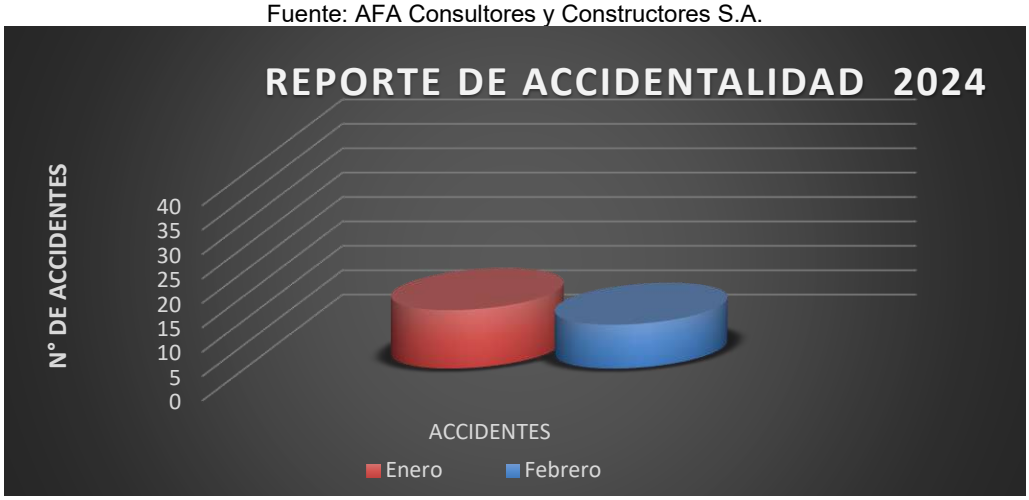
Mes		
	ACCIDENTES 2024	ACCIDENTES 2025
Enero	12	8
Febrero	9	9

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Gráfica. 5 Reporte accidentalidad año 2025.



Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.



Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

De acuerdo con las gráficas presentadas anteriormente, se puede deducir que, el reporte de accidentalidad presentado en el mes de enero de 2025 comparado con enero de 2024 disminuyó un 33.33%. Para febrero de 2025 el porcentaje de accidentalidad permanece constante con respecto a febrero de 2024.

Elementos involucrados/mes.

Tabla 33. Elementos involucrados/mes año 2025.

REPORTE DE ACCIDENTALIDAD 2025								
mes/Año 2025	PEATONES	MOTOS	CICLISTAS	VEHÍCULOS	TRANS. MASIVO	TRANS. CARGA	ÁRBOL/ROCA/OTRO	TOTAL, ELEMENTOS INVOLUCRADOS/MES
Enero	0	6	1	4	1	3	0	15
Febrero	1	6	1	10	0	2	0	20
Total, Involucrados	**1**	**12**	**2**	**14**	**1**	**5**	**0**	**35**

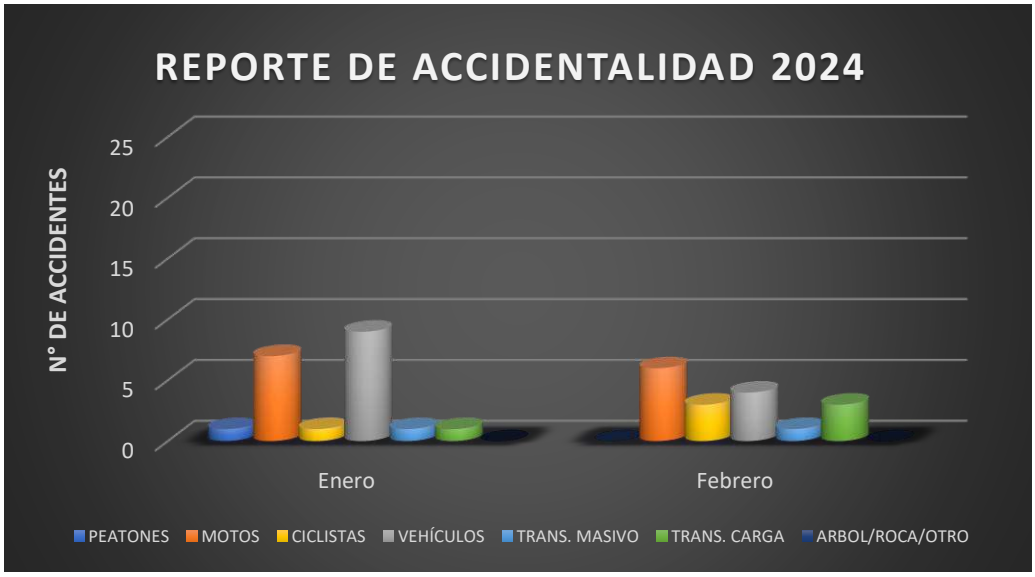
Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.
Gráfica. 6. Elementos involucrados/mes año 2025.



Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.
Tabla 34. Elementos involucrados/mes año 2024.

REPORTE DE ACCIDENTALIDAD 2024								
mes/Año 2024	PEATONES	MOTOS	CICLISTAS	VEHÍCULOS	TRANS. MASIVO	TRANS. CARGA	ÁRBOL/ROCA/OTRO	TOTAL, ELEMENTOS INVOLUCRADOS/MES
Enero	1	7	1	9	1	1	0	20
Febrero	0	6	3	4	1	3	0	17
Total, Involucrados	1	13	4	13	2	4	0	37

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.
Gráfica. 7. Elementos involucrados/mes año 2024.



Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

De acuerdo con las gráficas presentadas anteriormente, se puede concluir que, los accidentes presentados en 2024 y 2025, en su mayoría, involucran motos y vehículos.

Registro de víctimas.

Tabla 35. Registro de víctimas

	No. DE VICTIMAS AÑO 2024		No. DE VICTIMAS AÑO 2025	
	HERIDOS	FALLECIDOS	HERIDOS	FALLECIDOS
Enero	19	0	11	0
Febrero	14	0	17	1
Total, victimas	**33**	**0**	**27**	**1**

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Gráfica. 8. Registro víctimas año 2025



Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Gráfica. 9. Registro víctimas año 2024



Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

De la información presentada anteriormente se puede deducir que para el 2025 se presenta un 18.18% menos heridos que para el año 2024. Para el año 2025 se presenta 1 fallecido en el mes de febrero.

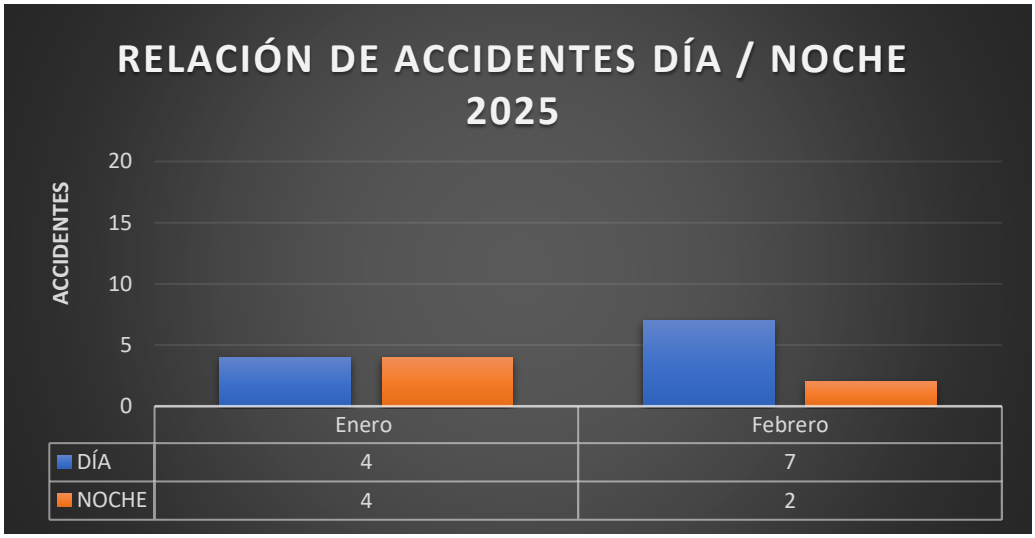
Relación accidentes Día /Noche

Tabla 36. Relación accidentes Día/Noche

Mes	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
	ACCIDENTE 2024		ACCIDENTE 2025	
Enero	8	4	4	4
Febrero	7	2	7	2

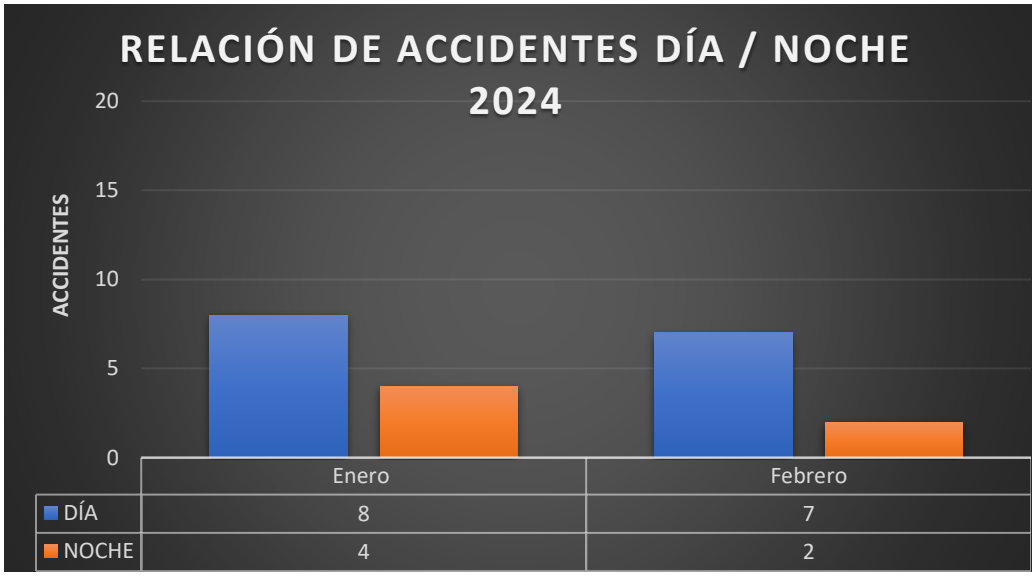
Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Gráfica. 10. Relación de accidentes Día/Noche 2025



Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Gráfica. 11. Relación de accidentes Día/Noche 2024



Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

De la anterior información se puede concluir que el mayor número de accidentes se presenta en horas del día para enero y febrero de 2024 y 2025.

Relación de accidentes por Tipo

Tabla 37. Relación accidentes por tipo año 2025.

TIPO	No. ACCIDENTES POR TIPO 2025												TOTAL
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Spt	Oct	Nov	Dic	
Colisión	5	3											8
Atropello de Personas	1	1											2
Atropello de Animales	0	0											0
Vuelco	0	1											1
Salida de Pista	0	0											0
Choque	0	0											0
Caída de Ocupante	2	4											6
Otros	0	0											0
Total	**8**	**9**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**17**

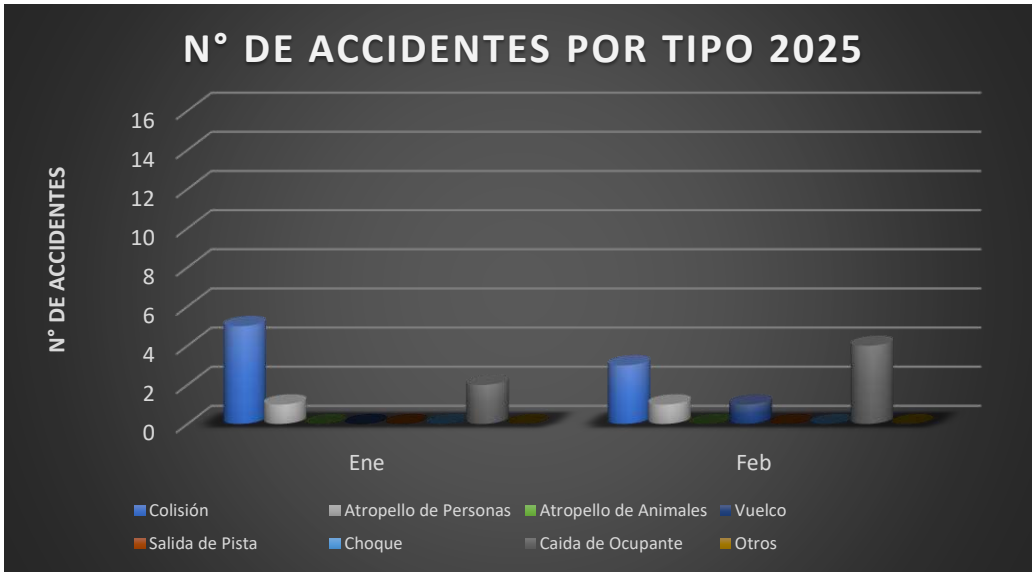
Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Tabla 38. Relación accidentes por tipo año 2024.

TIPO	No. ACCIDENTES POR TIPO 2024												TOTAL
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Spt	Oct	Nov	Dic	
Colisión	6	3											9
Atropello de Personas	1	1											2
Atropello de Animales	0	0											0
Vuelco	0	0											0
Salida de Pista	1	1											2
Choque	1	3											4
Caída de Ocupante	3	1											4
Otros	0	0											0
Total	**12**	**9**	**0**	**0**	**0**	**0**	**14**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**21**

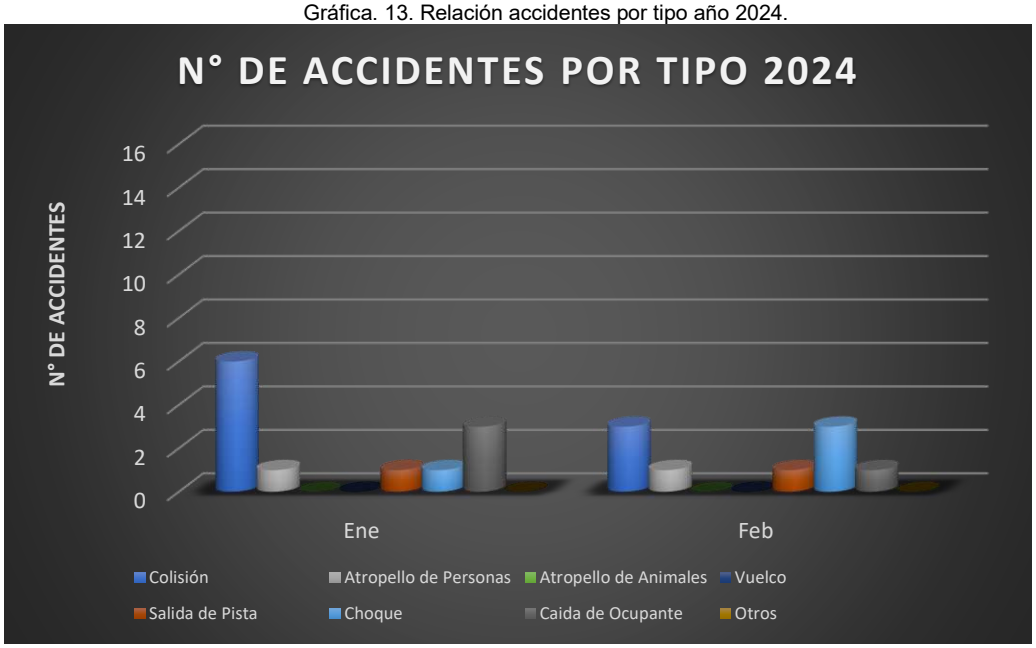
Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Gráfica. 12. Relación accidentes por tipo año 2025.



Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Gráfica. 13. Relación accidentes por tipo año 2024.



Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

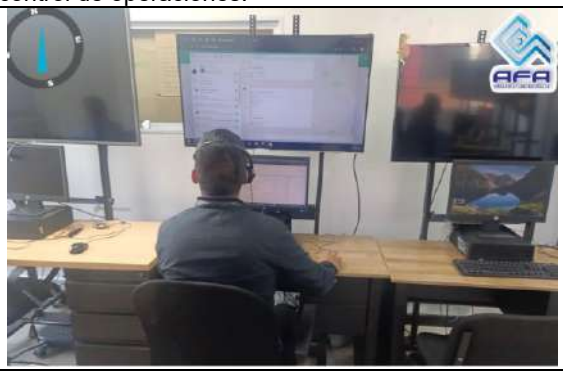
De acuerdo con el tipo de accidentes graficados anteriormente se puede concluir que para el año 2024 y 2025, la colisión de vehículos es el tipo de accidente que más ocurre.

6.2.1.2.3 Centros de control de operaciones (CCO)

El Concesionario cuenta con un centro de control de operaciones (CCO) temporal, localizado en la ciudad de Bogotá D.C. en la calle 130 A No 58 A – 20 barrio ciudad Jardín Norte localidad de Suba, desde allí se realiza la coordinación de todas las actividades relacionadas con la operación del proyecto, recepción de llamadas para la atención de accidentes e incidentes, entre otros.

El Concesionario cuenta con un área destinada a la recepción de llamadas ubicada en el Centro de Control de Operaciones (CCO), los usuarios se pueden comunicar al número de celular 3168300030.

Ilustración 18. Centro de control de operaciones.

	
Centro de Control de Operaciones - Calle 130 A No 58 A – 20 – Barrio Ciudad Jardín Norte.	Centro de Control de Operaciones registro de información en el SICC - Calle 130 A No 58 A – 20 – Barrio Ciudad Jardín Norte

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

6.2.1.2.4 Equipo de Rescate y atención de incidentes.

Durante el mes de febrero de 2025 se contó con el equipo de rescate, encontrándose en estado completo y en óptimas condiciones. Se realizaron pruebas de funcionalidad que demostraron que el personal se encuentra debidamente capacitado para operar dicho equipo con eficiencia y destreza. Esta evaluación minuciosa garantiza que el equipo está preparado para responder de manera efectiva ante situaciones de emergencia, brindando seguridad y confianza en su desempeño.

6.2.1.3 Solicitudes Permisos de Ocupación del Derecho de Vía Resolución 716 de 2015.

Desde el área técnico-operativa, se realiza revisión de los documentos aportados por los peticionarios a las solicitudes del uso, la ocupación y la intervención temporal de la infraestructura vial carretera concesionada y férrea que se encuentran a cargo de la entidad, procedimiento regulado por la resolución 716 de 2015. A continuación, se detalla el estado de los permisos solicitados:

Tabla 39. Estado permisos de ocupación temporal

No.	EXPEDIENTE	PETICIONARIO	OBJETO	ESTADO
1	20233040280200476E	CONSORCIO ALIANZA YDN-POLOCC	Empalme Polo Occidental	05 de marzo 2025 último radicado n 20253040075931 pólizas aprobadas. Se permite adelantar la suscripción del acta de inicio.
2	20233040280200506E	VANTI S.A. ESP	Instalación gas natural Plan Otoño	24 de enero 2025, último radicado. Pendiente concepto técnico del concesionario.
3	20233040280200565E	CONSTRUCTORA CONCONCRETO S.A.	Entrada y salida de vehículos de carga Av Guaymaral	03 de marzo 2025, último radicado. Pólizas actualizadas de acuerdo a observaciones hechas por la ANI

No.	EXPEDIENTE	PETICIONARIO	OBJETO	ESTADO
4	20243040280200044E	MONTAJES DE INGENIERIA DE COLO	Mantenimiento alumbrado público	23 de enero 2025, último radicado. Pendiente concepto técnico del concesionario.
5	20243040280200081E	CONSORCIO SANTA ANA CARLOS ALFONSO MORALES R	Empalme Polo Oriental	20 de febrero 2025, último radicado. Acta de inicio actualizada.
6	20243040280200261E	CONSORCIO SANTA ANA CARLOS ALFONSO MORALES R	Construcción redes húmedas Polo Oriental	19 de diciembre 2024, último radicado. CRBN informa que el peticionario radicará un nuevo alcance.
7	20243040280200365E	CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.S.	Prolongación red eléctrica - acometida obra	El peticionario no se ha pronunciado con la respuesta a las observaciones requeridas por el concesionario desde septiembre. Teniendo en cuenta que pasaron más de 2 meses se debería generar el cierre del expediente. Ultima comunicación 04 de septiembre 2024.
8	20243040280200418E	CONSORCIO ALIANZA YDN - POLOCC	Instalación alcantarillado pluvial red matriz	25 de febrero 2025, último radicado. Pendiente concepto técnico del concesionario.
9	20243040280200436E	ASESORIAS TRAMITES Y DISEÑOS U	Empalme Av Guaymaral Cra 7	3 de marzo 2025, último radicado. El peticionario radica un segundo alcance a su solicitud inicial.
10	20243040280200504E	FIDEICOMISO LAGOS DE TORCA - CONCONCRETO	Empalme Av Guaymaral Autonorte	23 de enero 2025, último radicado. Pendiente concepto técnico del concesionario.
11	20243040280200505E	FIDEICOMISO LAGOS DE TORCA - CONCONCRETO	Construcción redes Av Guaymaral	23 de enero 2025, último radicado. Pendiente concepto técnico del concecionario.
12	20243040280200529E	CIRION TECHNOLOGIES	Redes telemáticas Autonorte	07 de enero 2025, último radicado. ANI realizo el cierre del expediente teniendo en cuenta la solicitud del peticionario
13	20243040280200547E	ENEL COLOMBIA	Mantenimiento redes Autonorte	3 de marzo 2025, último radicado. El peticionario radica un segundo alcance a su solicitud inicial y adjunta el soporte de pago
14	20243040280200549E	ISABEL CRISTINA VELEZ ESCOBAR	Instalación señales de obra - PMT	20 de diciembre 2024, último radicado. Pendiente pago por parte del peticionario
15	20243040280200593E	ENEL COLOMBIA	CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DOBLE CIRCUITO, PARA EL PROYECTO SE AT - MT GUAYMARAL, PARALELA A LA AUTOPISTA NORTE SOBRE EL SEPARADOR CENTRAL INICIANDO EN LA AVENIDA POLO CALLE 201 HASTA LA CALLE 215	17 de enero 2025, último radicado. ANI cierra el expediente de acuerdo a lo solicitado por el peticionario.
16	20243040280200660E	COMUNICACION CELULAR COMCEL SA	Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de las redes de fibra óptica localizadas en la infraestructura de ENEL-CODENSA y perteneciente por a la empresa CLARO, administrada por el aliado integral SICTE.	22 de enero 2025, último radicado. Pendiente concepto técnico del concesionario.

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

6.2.1.4 Permiso de Transporte de Carga Extra dimensionada y Extrapesada.

El control de las cargas extra dimensionadas y extrapesadas lo realiza la policía de carreteras según lo dispuesto en la resolución 004959 de 2006 por el cual se fijan los requisitos y procedimientos para conceder los permisos para el transporte de cargas indivisibles extrapesadas y extra dimensionadas. Sin embargo, el concesionario estuvo atento y realizaron recorridos permanentes para atender este tipo de traslados y/o transporte de sustancias peligrosas a lo largo del corredor vial concesionado.

Durante el mes de enero de 2025, el concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S., no recibió solicitudes ni conceptos para los permisos de Transporte de Carga Extra dimensionada.

6.2.1.5 Seguimiento Informe Anual de Operación.

Mediante comunicado 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-00951 del 30 de enero de 2025 el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S, radica informe anual de operación 2024. Dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 4 "GESTIÓN GENERAL, PREPARACIÓN Y ENTREGA DE INFORMES" numeral 4.2.3.1, el cual solicita los siguientes documentos:

a) Resumen de datos de accidentes anuales, con datos estadísticos de localizaciones y gravedad, así como identificación de tramos de concentración de accidentes (TCAs)

b) Resumen de pasos de transportes especiales por la(s) vía(s) y enumeración de posibles incidentes relacionados con ellos."

Tabla 40 Contenido Informe Anual de Operación

Contenido Informe anual de operación	Cumplimiento
Informe de operación	Cumple
Accidentalidad	Cumple
Tramos de concentración de accidentes	Cumple
Campañas viales y actividad simulacro 2024	Cumple
Conceptos de carga extra dimensionada y/o extra pesada o de transportes de mercancía de naturaleza peligrosa	Cumple
Información sobre - cierre total de la vía Autopista Norte calle 215	Cumple
Información sobra accidente con víctimas fatales	Cumple
Indicadores de Operación	Cumple

6.2.1.6 Seguimiento Informe anual de mantenimiento.

Mediante comunicado 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-00954 del 30 de enero de 2025 el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S, radica informe anual de mantenimiento 2024. Dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 4 "GESTIÓN GENERAL, PREPARACIÓN Y ENTREGA DE INFORMES" numeral 4.2.3.1, el cual solicita los siguientes documentos:

a) Las condiciones de los elementos físicos del sistema vial.

b) Relación de las inspecciones periódicas efectuadas (Indicadores de pavimento, estructuras, drenaje y señalización), con sus resultados y conclusiones correspondientes, indicando si se requieren inspecciones más detalladas (ensayos, toma de muestras, etc.) o labores de mantenimiento extraordinario, rehabilitación o reposición.
c) Recuento de las principales actuaciones realizadas en el año del que se informa.

Tabla 41. Contenido informe anual de mantenimiento

Contenido Informe anual de mantenimiento	Cumplimiento
Informe de mantenimiento - Condiciones de los elementos físicos del sistema vial	Cumple
Mantenimiento rutinario - Rocería y desmonte	Cumple
Mantenimiento rutinario - Limpieza de Márgenes	Cumple
Mantenimiento rutinario - Limpieza de drenajes transversales y superficiales	Cumple
Mantenimiento rutinario - Señalización vertical	Cumple
Mantenimiento rutinario - Señalización horizontal	Cumple
Mantenimiento rutinario - Barreras y elementos de contención	Cumple
Mantenimiento rutinario - Limpieza, recolección y disposición de residuos	Cumple
Bacheo, Parcheo y sello de fisuras	Cumple
Conformación de vía	Cumple
Indicadores de mantenimiento	Cumple

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

6.2.1.7 Seguimiento otros Informes anuales

Mediante comunicado 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-00954 del 31 de enero de 2025 el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S, radica programa mensualizado de operación y mantenimiento 2025, el cual fue observado por Interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00404 del 27 de febrero de 2025.

Así mismo, a través del comunicado 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-11570 el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S, radicó Manual de operación y mantenimiento V2, revisado y observado por Interventoría mediante comunicación 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02249. El 26 de febrero de 2025 Interventoría genera reiteración mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02249, en donde solicita la remisión y actualización del Manual de Operación y Mantenimiento V2 atendiendo las observaciones realizadas.

Lo anterior, dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 4 "GESTIÓN GENERAL, PREPARACIÓN Y ENTREGA DE INFORMES" numeral 4.2.3.3, el cual solicita la actualización integral del Manual de Operación y Mantenimiento para el nuevo año y el programa mensualizado de actividades de Operación y Obras de Mantenimiento para el nuevo año.

6.2.1.8 Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras

Durante el mes de febrero de 2025, se evidenció el apoyo de la Policía de tránsito de Bogotá, policía metropolitana y agentes de la Secretaría de Movilidad – SDM, tanto en la Autopista norte, como en la carrera séptima en los diferentes accidentes e incidentes que se presentaron en la UF0.

lustración 7. Actividades Policía de carreteras

Apoyos agentes de la Secretaría de Movilidad – SDM atención de Incidentes – Autopista Norte. Operativo de control Policía de Carreteras – Autopista Norte contra flujo.
Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Trazabilidad de las gestiones para obtención del Protocolo de Policía de Carreteras.

Mediante comunicado de Interventoría No 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00471 con radicado Concesionario No CRBN-100-2022-E del 18-ago-2022, se solicitó presentar la suscripción del Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras al Concesionario.

Mediante comunicado de Interventoría No 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00480, con radicado ANI No 20224090927872 del 22 de agosto de 2022, se da respuesta al comunicado 20223050216231 de la ANI - Directrices AT2 – 3.3.10.1 Protocolo de coordinación con la policía de carreteras.

Mediante comunicado de Interventoría No 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00619, con radicado Concesionario CRBN-269-2022-E radicado el 26 de septiembre de 2022, se solicitó, dar respuesta al comunicado 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00471, radicado CRBN-100-2022-E del 18 de agosto de 2022, se reitera la solicitud de presentar la suscripción del Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras al Concesionario.

Mediante comunicado No 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00780 con radicado Concesionario No CRBN-356-2022-S del 20-oct-2022, el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S, convocó una reunión el día 25 de octubre de 2022, con el fin de coordinar y definir mancomunadamente los pormenores que permitan la suscripción del protocolo de Policía de Carreteras.

Mediante comunicado de Interventoría No 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00722 con radicado ANI No 20224091214202, se solicitó no objeción al plazo de cura por Incumplimiento de la obligación por no establecer el Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras de conformidad con lo exigido en el Contrato y sus Apéndices en las fechas estipuladas, de acuerdo con lo establecido en la Sección 3.3.10.1 del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión APP No.001-2022.

Se realiza mesa de trabajo, con la participación de la Policía (DITRA), para el día 03 de noviembre de 2022, con el fin de dar avance al proceso de la suscripción del Protocolo de policía de carreteras.

Teniendo en cuenta el comunicado con radicado ANI No 20224091214202 del 27 de octubre de 2022, AFA Consultores y Constructores S.A solicitó a la Agencia el pronunciamiento de No Objeción para continuar con un otorgamiento de plazo de cura. En su comunicación, la Interventoría expresó es deber del CONCESIONARIO RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S., adelantar todas las gestiones tendientes a establecer un Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras, con objeto de que ésta pueda desempeñar sus funciones en los límites de la Unidad Funcional 7, el cual debió suscribirse a más tardar tres meses después de la suscripción del Acta de Inicio del Contrato, es decir, el 23 de septiembre de 2022, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI considera procedente emitir concepto de No Objeción al Plazo de Cura de 10 días calendario, por cuanto el plazo

corresponde a un tiempo razonable para garantizar el cumplimiento de la obligación presuntamente incumplida.

Mediante comunicado CRBN-S-000725, del 16 de noviembre de 2022, el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. reitera la manifestación de intención de protocolo de Coordinación con Policía Nacional, dirigido al Sr. Mayor General Henry Armando Sanabria Cely.

Mediante comunicado de Interventoría No 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00828 del 29 de noviembre de 2022, con radicado No CRBN-E-000549 se notifica al Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. el otorgamiento Plazo de Cura por Incumplimiento de la obligación relacionada con "establecer el Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras y sus Apéndices en las fechas estipuladas, de acuerdo con lo establecido en la Sección 3.3.10.1 del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión APP No.001-2022, otorgar un Plazo de Cura igual a diez (10) días calendario para que el Concesionario suscriba el mencionado Protocolo.

Mediante comunicado No 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-01009, CRBN-S-000859, del 06 de diciembre de 2022, el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. reitera la manifestación de intención de protocolo de Coordinación con Policía Nacional, dirigido al Sr. Mayor General Henry Armando Sanabria Cely.

Mediante comunicado No 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-01061, CRBN-S-000921 del 16 diciembre de 2022, el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. reitera la manifestación de intención de protocolo de Coordinación con Policía Nacional, dirigido al Sr. Mayor General Henry Armando Sanabria Cely. (QUINTA REITERACIÓN)

El 03 de enero de 2023, se realiza reunión presencial entre la Policía Nacional – DITRA, Interventoría AFA y el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S., con el fin de continuar con las mesas de trabajo para establecer los procedimientos y parámetros a seguir con el fin de suscribir un protocolo de colaboración entre la Policía Nacional – DITRA y el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S., a fin de cumplir lo establecido en el Contrato de Concesión No. 001 de 01 de abril de 2022.

Mediante comunicado de Interventoría No 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00206 del 24 de enero de 2023, se presenta el informe de Incumplimiento de la obligación relacionada con establecer el Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras y sus Apéndices en las fechas estipuladas, de acuerdo con lo establecido en la Sección 3.3.10.1 del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión APP No.001-2022. Informe de Interventoría en cumplimento de lo estipulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Incumplimiento del literal (u) de la Sección 7.1 del Capítulo VII de la Parte Especial del Contrato de Concesión.

Mediante comunicado No 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-00246, Radicado ANI número 20234090096462 del 27 de enero de 2023, con asunto: "Alcance al comunicado con radicado Interventoría No. 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00206 y radicado ANI No. 20234090079102 del 24 de enero de 2023, por el cual se presentó el Informe de Interventoría en cumplimento de lo estipulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Incumplimiento del literal (u) de la Sección 7.1 del Capítulo VII de la Parte Especial del

Contrato de Concesión" el cual incluye, el informe de incumplimiento incorporando la posición financiera de la Interventoría, mediante la cuantificación de la sanción, donde se solicita tener en cuenta dicho informe como incumplimiento.

Mediante comunicado No 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-00449, CRBN-S-001389 del 31 de enero de 2023, el concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. envía copia de la solicitud la de revisión y aprobación de los elementos logísticos propuestos por DITRA para suscripción de Protocolo de Coordinación con Policía de Carreteras.

El 13 de febrero de 2023, se realiza reunión entre el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S., Agencia Nacional de Infraestructura - ANI e Interventoría Afa Consultores y Constructores S.A., con el fin de tratar temas acerca de la firma y avance del Protocolo entre la Policía Nacional y el Concesionario.

Mediante comunicado de Interventoría No 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00443 del 16 de febrero de 2023, se da respuesta al correo electrónico del 8 de febrero de 2023. – Solicitud Concepto revisión y aprobación de los elementos logísticos propuestos por DITRA para suscripción de Protocolo de Coordinación con Policía de Carreteras. Oficio No CRBN-S-001389 del 23 de enero de 2023 (ANI No 20234090113152).

Mediante comunicado No 20233050095331 del 28 de marzo de 2023, con radicado de Interventoría No 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-01263, la Agencia Nacional de Infraestructura, solicita apoyo para emitir el conceto acerca de la solicitud del Evento Eximente de Responsabilidad- Suscripción Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras. Contrato de Concesión bajo esquema de APP N.º 001 de 2022. Proyecto Acceso Norte Fase II. No. de radicado al que responde: 20234090276482, Solicitado por el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S, en comunicado No CRBN-S-001764
Mediante el Comunicado CRBN-S-001911 con radicado No 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-01297 radicado el 29 de marzo de 2023, Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. remite a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, el borrador del Convenio Protocolo DITRA para revisión y aprobación por parte de la ANI y solicitud de respuesta a oficio CRBNS- 001389 del 23 de enero del 2023 con Radicado ANI No. 2023-409-011315-2 con asunto: ''Solicitud de revisión y aprobación de los elementos logísticos propuestos por DITRA para suscripción de Protocolo de Coordinación con Policía de Carreteras"

Mediante comunicado No 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00933 radicado el 13 de abril de 2023, se da respuesta por parte de la Interventoría se da respuesta al correo electrónico remitido por la ANI el 09 de abril de 2023 con asunto "Solicitud Concepto revisión Proyecto de Convenio propuesto por DITRA para suscripción del Protocolo de Coordinación con Policía de Carreteras". Oficio No CRBNS- 001911 del 29 de marzo de 2023.

Mediante comunicado No 20233050118971 del 14 de abril de 2023 la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, radicado interventoría No 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-01499 con radicado, solicita la ampliación de plazo, de la solicitud de Evento Eximente de Responsabilidad, en cuanto a la Suscripción Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras, en respuesta al radicado 20234090276482 del 10 de marzo de 2023.

Mediante comunicaciones CRBN-S-02182 de 21 de abril (20234090439232), la Concesionaria entrega a la ANI la lista alternativa de elementos para la firma del protocolo y solicita su pronunciamiento al respecto, en conjunto con la recategorización de la vía.

Mediante comunicado No 20233050138871 del 27 de abril de 2023, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, con radicado en la Interventoría No 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-01705, solicita alcance concepto. Evento Eximente de Responsabilidad – Protocolo de Coordinación Policía de Carretera. Contrato de Interventoría No. VEJ No. 506 de 2022. Proyecto Accesos Norte Fase II No. de radicado al que responde: 20234090372302 de 03 de abril de 2023, con el fin de analizar la declaración o no de ocurrencia del Evento Eximente de Responsabilidad, a dar alcance al concepto emitido por la interventoría y se analice de manera más profunda lo informado en la comunicación CRBN-S-001389 con radicado ANI No. 20234090113152 del 31 de enero de 2023.

Mediante comunicado No 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01210 del 05 de mayo de 2023, con radicado No 20234090506782 de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, se da alcance a Concepto EER Protocolo Polca radicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-0085 del 31/03-2023 - Respuesta a solicitud realizada por la ANI mediante radicado ANI No.20233050138871 del 26-04-2023. - Evento Eximente de Responsabilidad – Protocolo de Coordinación Policía de Carretera.

Mediante comunicación CRBN-S-02366 de 24 de mayo (20234090570952) el Concesionario solicita pronunciamiento respecto del EER solicitado previamente, y anexa el oficio CRBN-S-02182, en donde se encuentra la lista de elementos y recategorización de la vía.

Mediante comunicado No 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01530 del 05 de junio de 2023, se da respuesta solicitada por la ANI mediante correo del 5 de junio de 2023 relacionado con los comunicados del concesionario CRBN-S-002182 con radicado ANI No.2023-409-043923-2 del 21 de abril y CRBN-S- 002366 con radicado ANI No.2023-409-057095-2 del 24 de mayo de 2023, referentes al Protocolo POLCA y los elementos que se requieren para sus suscripción, a instancias de lo expuesto por la Policía de carreteras y frente a la evaluación de alternativas que propone CRBN.

Mediante comunicado No 20233050248351 la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI da respuesta al oficio CRBN-S-001764 con radicado ANI N.º 2023-305- 011897-1 del 10 de marzo de 2023 - Solicitud Evento Eximente de Responsabilidad- Suscripción Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras. Contrato de Concesión bajo esquema de APP N.º 001 de 2022. Proyecto Accesos Norte Fase II, negando el EER solicitado por la Concesionaria, pero solicitando que se alleguen alternativas para el cumplimiento de la obligación en mora.

Mediante comunicado No CRBN-S-002692 del 28 de julio de 2023, con radicado Interventoría No 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-03214 del 01 de agosto de 2023, el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S., da alcance a oficio CRBN-S-002395 dirigido al Sr Coronel Oscar Andrés Lamprea Pinzón, comunicado con asunto / Respuesta a su oficio CRBN-S-002588 - Remisión de respuesta de la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, sobre la recategorización de la Perimetral de Sopó y nueva solicitud de mesa de trabajo, donde solicita a la Policía Nacional llevar a cabo una nueva reunión el día cuatro (04) de

agosto de 2023, con el fin continuar avanzando en la coordinación de las particularidades que permitan la suscripción del protocolo de Coordinación con la Policía Nacional, de conformidad con las obligaciones estipuladas en el Contrato de Concesión.

Mediante comunicado con radicado ANI No: 20233050278761 del 08 de agosto de 2023, con radicado Interventoría No 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-03369 con asunto "Incumplimiento de la obligación relacionada con establecer el Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras y sus Apéndices en las fechas estipuladas, de acuerdo con lo establecido en la Sección 3.3.10.1 del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión APP No.001-2022.", la agencia solicita a la interventoría informar a la Agencia el estado del requerimiento hecho al Concesionario. en caso de verificarse el no cumplimiento, se solicita iniciar los plazos de cura necesarios para conminar al Concesionario al cumplimiento de la actividad.
El 10 de agosto de 2023, se realiza mesa de trabajo en la Secretaría de Tránsito y transporte convocada por la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, donde asisten DITRA, Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. e interventoría AFA Consultores y Constructores S.A., con el fin de continuar con los tramites de suscripción del Protocolo con DITRA.

Mediante comunicado No CRBN-S-002790 del 16 de agosto de 2023, con radicado interventoría No 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-03509 del 18 de agosto de 2023 el CRBN envía Notificación de valores de subcuenta Policía de Carreteras según lo estipulado en el Contrato de la Referencia - Parte Especial – Capitulo V - Aspectos Económicos Del Contrato - 5.6 Fondeo de Subcuentas del Patrimonio autónomo - literal (g). Con el objetivo que sea validado por la interventoría y remitido a la Agencia Nacional de Infraestructura, según lo solicitado en la mesa de trabajo del 10 de agosto de 2023 para poder continuar con los tramites de suscripción del Protocolo con DITRA.
Mediante comunicado No 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02168 del 18 de agosto de 2023, se emite concepto solicitado por la Agencia mediante correo electrónico recibido el 11/08/2023 en atención al oficio con número de radicado ANI 2023-049-086573-2 radicado CRBN-S-002709 del 14 de julio de 2023 cuyo asunto es "Respuesta a oficio CRBN-E-001764 con radicado ANI No 2023-305-011897-1 del 10 de marzo de 2023 - Solicitud Evento Eximente de Responsabilidad – Suscripción Protocolo Coordinación con la Policía de Carreteras.

Mediante comunicado con radicado ANI No.: 20233050294861, con radicado Interventoría No 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-03536 del 18 de agosto de 2023, con asunto / Convenio Policía de Carreteras. "Se requiere al Concesionario para que, dentro cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación, presente las alternativas que permitan suscribir el convenio con Policía de Carretera incorporando los análisis de tipo técnico, jurídico, financiero y de riesgos correspondientes a las que haya lugar para poder garantizar el cumplimiento de las obligaciones de seguridad vial en la Unidad Funcional 7. Revisar alternativa que la DITRA planteó en reunión realizada el 10 de agosto de 2023, de igual manera se copia a la Interventoría para que se realice el seguimiento.

Mediante radicado interventoría No 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02266 del 29 de agosto de 2023, se da respuesta al comunicado Radicado ANI No 20233050278761 del 08-08 de 2023 Radicado Interventoría No 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-03369 del 10 de agosto de 2023 y Radicado 20233050294861 del 18 de agosto de 2023.

Mediante comunicado Radicado ANI No: 20233050308971 del 31 de agosto de 2023 Radicado interventoría No 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-03705 con asunto / Revisión y aprobación de los elementos logísticos propuestos por DITRA para suscripción de Protocolo de Coordinación con Policía de Carreteras. La ANI propone la revaluación del número de motocicletas, dotación logística y cantidad de uniformados DITRA, teniendo en cuenta las características del proyecto. Adicionalmente, la Agencia no comparte la interpretación de la Concesionario «sobre la exigibilidad del Convenio solo a partir del año 3, dado que, en dicho momento, conforme a los tiempos contractuales.

Mediante comunicado No CRBN-S-002838 del 31 de agosto de 2023 con radicado Interventoría No 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-03733, el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. da respuesta al comunicado con radicado ANI No 20233050294861 del 18 de agosto de 2023, con asunto Convenio Policía de Carreteras.

Mediante comunicado Radicado ANI No.: 20243050084511 del 08 de marzo de 2024, con radicado de interventoría No 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-03583 del 13 de marzo de 2023, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, solicita el cumplimiento Suscripción Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras. - Contrato de Concesión bajo esquema de APP N.º 001 de 2022, se cita a una mesa de trabajo.

Mediante comunicado No 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-04489 del 03 de abril de 2024, el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. da respuesta al comunicado ANI 20243050084511, solicita el cumplimiento de la suscripción del Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras. - Contrato de Concesión bajo esquema de APP No 001 de 2022.", se propone una reunión el día 04 de abril de 2024.

Se realiza mesa de trabajo, con la participación de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. y Afa Consultores y Constructores S.A. el día 04 de abril de 2024, con el fin de dar avance al proceso de la suscripción del Protocolo de policía de carreteras.

Mediante comunicado No 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00876 del 18 de abril de 2024, se requiere al Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S., para que dé cumplimiento a lo solicitado por la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI en el comunicado ANI No.20243050084511, en cuanto a la suscripción de un Protocolo de Coordinación con la Dirección de Tránsito y Transporte – DITRA.

Mediante comunicado No CRBN-S-4077 del 16 de abril de 2024, el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. con radicado de Interventoría No 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-05390 del 23 de abril de 2024, remite el borrador del protocolo de coordinación con la policía de carreteras de acuerdo con la mesa de trabajo 2024/04/04 para aprobación del documento.

Mediante comunicado No CRBN-S004161 del 14 de mayo de 2024, con radicado de interventoría No 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-06852 el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S, da Respuesta al comunicado con radicado interno CRBN-E-003033 con radicado AFA - No. 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00876 con Asunto: Requerimiento de respuesta al comunicado ANI No.20243050084511 del 08 de marzo de

2024 con asunto: Solicitud cumplimiento Suscripción Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras. - Contrato de Concesión bajo esquema de APP N.º 001 de 2022, donde informan que el protocolo fue enviado a la Agencia y a la Interventoría el día 22 de abril de 2024 bajo consecutivo interno CRBN-S-4077.

Mediante comunicado No 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01435 con radicado ANI 20244090814212 de fecha 27 de junio de 2024 concepto a la solicitud realizada mediante comunicación CRBN-S-004077 con radicado ANI No. 202440938022 del Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S – CRBN (el Concesionario), en la que remiten el borrador del Protocolo de coordinación con la Policía de Carreteras – POLCA

Mediante comunicado No 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01643 del 17 de julio de 2024, se da Respuesta al ANI 20243050230001 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-09890) - Solicitud cumplimiento Capítulo III Obligaciones de las partes, Cláusula 3.1 Obligaciones del Interventor del Contrato de Interventoría – Emisión de concepto Protocolo de coordinación con la Policía de Carreteras – POLCA - Contrato de Interventoría No. VEJ-506 de 2022 - Proyecto Accesos Norte Fase II.

Mediante comunicado No 20243050299331 del 23 de agosto de 2024, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI solicita a la interventoría Afa Consultores y Constructores S.A. concepto, con respecto a la comunicación No CRBN-S-004940 del Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. y requiere una mesa de trabajo técnica con el fin de revisar observaciones menores para ser subsanadas.

El 10 de octubre de 2024 en las instalaciones de AFA Consultores y Constructores S.A. se realiza mesa de trabajo con el fin de revisar una a una las observaciones realizadas a la minuta del protocolo con el fin de que se presente el documento definitivo por parte de la Concesionaria Ruta Bogotá.

El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-005727 presenta la atención de las observaciones efectuadas por la Interventoría respecto a la nueva versión del borrador del Protocolo de Coordinación a suscribir entre la Policía de Carreteras y el Concesionario, el cual es remitido por la Agencia mediante comunicado ANI 20243060421031 del 20 de noviembre de 2024 en el siguiente sentido:

"(..)remite el comunicado CRBN-S-005727, del Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S, en el que da alcance a la comunicación CRBN-S-004940 con radicado ANI No. 20244091026422 del 21 de agosto de 2024, y presenta una nueva versión del borrador del Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras. Por lo tanto, se requiere a la Interventoría para la emisión de concepto integral en los términos establecidos en el contrato de Concesión No. 001 de 2022 y del Contrato de Interventoría No. VEJ-506 de 2022. En el mismo sentido, se solicita dar claridad frente a la solicitud de modificación contractual mencionada por el concesionario."

Interventoría mediante comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00072 del 15 de enero 2025 con asunto: "Respuesta a su comunicado ANI 20243060421031 con radicado interno de Interventoría 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14709 - Remisión comunicado CRBN-S-005727 ANI No.20244091372372 Nueva versión borrador Protocolo

de Coordinación con la Policía de Carreteras – Contrato de Concesión No. APP 001 de 2022 – Proyecto Accesos Norte Fase II" concluye lo siguiente:

"1. En virtud de lo expuesto, se emite el concepto de verificación de la nueva versión del borrador del Protocolo de Coordinación presentado por el Concesionario en cumplimiento de las obligaciones señaladas en la Sección 3.3.10.1 "Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras".

2. En atención al requerimiento efectuado por la Agencia en cuanto a "dar claridad frente a la solicitud de modificación contractual efectuada por el concesionario", para esta firma interventora, no existen los elementos de juicio necesarios para emitir un pronunciamiento sobre la "solicitud de modificación contractual mencionada por el concesionario", habida consideración que, a la fecha, no hay una solicitud formal por parte del Concesionario sobre la mencionada modificación. En ese sentido, se recomienda solicitarle a la concesionaria presentar de manera formal la solicitud de modificación contractual con el sustento técnico y jurídico correspondiente, teniendo en consideración los puntos expuestos en la presente comunicación con el fin de poder pronunciarnos sobre el particular.

3. Dando estricto cumplimiento a nuestras obligaciones contractuales, se reitera lo manifestado mediante comunicado AFA 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01210 con radicado ANI 20234090506782, donde se recomendó a las Partes del Contrato de Concesión hacer un acercamiento a efecto de verificar la viabilidad por parte del municipio de Sopó en asumir las actividades previstas en la Sección 3.3.10.1 del Apéndice Técnico 2; lo que de ser viable requeriría por ende la suscripción de un otrosí al Contrato de Concesión debido a que actualmente la suscripción de este Protocolo de encuentra previsto entre el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. con la Policía de Carreteras."

Sistema Informático de Contabilización y Control (SICC)

El SICC corresponde al Sistema Informático de Contabilización y Control, donde se registra la información con respecto a la medición de indicadores de operación establecidos en el apéndice técnico 4 del Contrato de Concesión No 001 de 2022, a continuación, se registran las novedades que se presentaron durante el mes de febrero de 2025.

Durante el mes de febrero de 2025, se evidencia que el SICC se encuentra en funcionamiento, fueron registrados los valores obtenidos en campo para la medición de los indicadores de estado y de operación correspondientes. Sin embargo, interventoría ha identificado observaciones operativas sobre la plataforma, las cuales se pusieron en conocimiento de la Concesión en mesa de trabajo realizada el viernes 24 de enero 2025. El compromiso por parte de la Concesión Ruta Bogotá Norte S.A.S, es generar una mesa de trabajo con el área de desarrollo del SICC, en donde también esté presente la ANI, para resolver los interrogantes y generar las acciones correctivas a que haya lugar.

De acuerdo a lo anterior, se generó mesa de trabajo entre la Concesión Ruta Bogotá Norte S.A.S y la Interventoría el 17 de febrero de 2025, en donde se desarrolló gran parte de los temas propuestos por la Interventoría y se generó por parte de la Concesión la solución o respuesta a la observaciones o interrogantes. Se está a la espera de la programación de una próxima reunión para finalizar el tema. Sin embargo, cabe mencionar que la Concesión

ha venido realizando acciones de mejora en la plataforma SICC, producto de las solicitudes emitidas.

6.3. AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN JURÍDICA.

6.3.1 Diagnóstico de los documentos contractuales

De conformidad con el anexo del Contrato de Interventoría VEJ-506-2022, AFA Consultores y Constructores S.A. debe efectuar estudio y análisis de los documentos contractuales que se elaboren durante la vigencia del contrato, con el objeto de obtener un análisis de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del Concesionario. Dicho análisis debe incluir recomendaciones sobre la procedencia de aplicación de multas, descuentos, inicio de procesos sancionatorios y demás medidas que garanticen el cumplimiento del contrato en su ejecución. Entre otras cosas, se debe analizar la vigencia y aplicabilidad de las pólizas y garantías para alertar su posible vencimiento.

El presente capítulo, en efecto, hace un recorrido general de los documentos contractuales y las fechas de vencimiento de las obligaciones, no obstante, se deja claridad que solamente se analiza el cumplimiento de aquellos eventos que debieron ocurrir o que están próximos a ocurrir de acuerdo a la fecha de corte del presente informe.

Diagnóstico de los documentos contractuales.

Se analizan los documentos de donde se obtiene información necesaria para el inicio del contrato de Concesión. A continuación, se enuncian los siguientes:

- **Contenido del cuarto de datos.**

Mediante comunicación N°20223050152071 y radicado interno 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00280 de fecha 26/05/2022 la Agencia Nacional de Infraestructura hizo entrega formal de los accesos a la información del cuarto de datos del contrato de concesión desde su fase de estructuración.

- **Firma del Acta de Inicio del contrato de Concesión.**

Por otra parte, para la firma del inicio del contrato de concesión, la ANI puso a disposición del interventor los documentos señalados en la PGC Capítulo II, numeral 2.3 (a) al (c), según consta en la propia acta de inicio firmado para el propósito, el pasado 23 de junio de 2022.

Contrato VEJ-482-2021. Cesión de derechos patrimoniales de estudios y diseños del PIP Accesos Norte Fase II.

De conformidad con lo establecido en las condiciones precedentes para el inicio de la concesión, el Concesionario deberá reconocer el pago de los derechos patrimoniales de los estudios y diseños del proyecto de iniciativa privada Accesos Norte Fase II, tal como lo establece el acta de inicio, en ese orden, se solicitó a la Interventoría dar a conocer si se daban los presupuestos para acceder a dicho reconocimiento:

- Acta de inicio. Cumplidas las condiciones precedentes (acta de entrega de infraestructura, pólizas, creación y fondeo del patrimonio autónomo), se dio inicio al contrato de concesión desde el 24 de junio de 2022.

Contrato de diseños. Certificado mediante comunicación CRBN-056-2022. El interventor mediante comunicado 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00718 con radicado ANI N° 20224091208182 de fecha 25/10/2022 y con alcance 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00806 con radicado ANI 20224091328232 de fecha 22/11/2022, remite análisis efectuado a partir de la solicitud de la ANI enviada por oficio 20223050217271

- **Resumen de la programación de actividades conforme al contrato Concesión (Parte General y Parte Especial)**

Las obligaciones específicas del contrato de concesión, tanto en su parte general, como en su parte especial, se resumen de la siguiente manera:

Ilustración 19. Programación de actividades conforme al Contrato de Concesión.

Programa de actividades	Doc	Capítulo	Sección	Plazo Unidad	Fecha límite
Acta de inicio	PGC	IV	4.1		23/06/2022
Contrato de operación y mantenimiento	PGC	V	5.1 (c)	1 días	24/06/2022
Oficina de Atención al Usuario	AT	8	5.2.2.1	1 días	24/06/2022
Emisora de radio (páneles LED)	AT	2	3.3.3.2.3	30 días	23/07/2022
Plan de gestión integral (Calidad, MA, SI)	AT	2	3.3.3.3	30 días	23/07/2022
PAGA	AT	6	5.4 (h)	30 días	23/07/2022
Plan de gestión riesgos desastres PGRD	AT	3-II	AT 3-II C IV, y AT 6 3.5	30 días	23/07/2022
Cesión de licencias ambientales	AT	6	5.2(a)	15 días	19/07/2022
Contrato de diseños	PGC	V	5.1 (a)	30 días	23/07/2022
Manual de operación y mantenimiento	PGC	IX	9.5 (a) y AT 2 n 3.2.1	30 días	23/07/2022
Cronograma de trabajo predial	PGC	IV	4.2(f)	2 meses	23/08/2022
Cronograma de traslados y o intervenciones	PGC	IV	4.2 (p)	2 meses	23/08/2022
Plan de trámites ambientales	PEC	4	4.1 (m)	60 días	22/08/2022
Manual de buen gobierno	PGC	IV	4.2 (dd) i	90 días	21/09/2022
Gestión en salud y seg trabajo SGSST	PGC	XVI	16.2	3 meses	23/09/2022
Protocolo de Cooperación Policía de Carreteras	AT	2	3.3.10	3 meses	23/09/2022
Plan de gestión social contractual PGSC	AT	8	5.2.1	3 meses	23/09/2022
Página WEB / boletín trimestral	AT	2	3.3.3.2.1	3 meses	23/09/2022
Memoria técnica	PGC	IV	4.16	5 meses	23/11/2022
Plan de trabajo ejecución de acuerdo de Consultas Previas	PGC	IV	4.2 (dd) (11) (v)	180 días	20/12/2022
Programa de aporte sostenible -miti. cambio clim- PAS	AT	6	5.8 (b) - PGC 4.2(ee)	182 días	22/12/2022
Inventario de redes	PEC	4	4.2 (o)	210 días	19/01/2023
Estudio de trazado y diseño geométrico	PGC	VI	6.1 (a)	210 días	20/01/2023
Plan de adquisición de predios	AT	7	4.2 (a)	210 días	20/01/2023
Sistema gestión seguridad vial SGSV	AT	3	5.1 (a) y (b)	210 días	20/01/2023
Plan de traslado redes	PEC	1	4.2(p)	240 días	18/02/2023
Contrato de construcción	PGC	V	5.1 (b)	240 días	19/02/2023
Estudios y diseños de detalle	PGC	VI	6.1 (b)	270 días	20/03/2023
Actualización de inventario de activos	PGC	IV	4.2 (bb)	280 días	30/03/2023
Plan de compensaciones socioeconómicas	AT	8	5.1.2	307 días	26/04/2023
Plan de obras	AT	9	2.1	330 días	23/05/2023
Cierre Financiero / Información Apéndice Financiero 1 (AF1	PEC	3	3.8 (a)	540 días	15/12/2023
CCO definitivo	AT	2	3.3.11.1	24 meses	23/06/2024
Instrumentalización (geol, geot, hidrául, hidrol)	PGC	4	4.2 (cc) y 4.5(y)	18 meses	23/12/2023
40% de la franja predial	PGC	VII	7.1 (e)	18 meses	23/12/2023
80% de predios (Distrito) : Recibir	AT	7	8.8 PEC 4.5 (b)	24 meses	23/06/2024
20% de predios restantes: Recibir	AT	7	8.8 PEC 4.5 (b)	1287 días	31/12/2025
Inicio operación SICC	AT	4	5.4.7	48 meses	23/06/2026

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

- **Contrato de Concesión (Apéndices Técnicos)**

Se resumen las siguientes obligaciones en la revisión de los Apéndices Técnicos, extrayendo las siguientes obligaciones de carácter puntual y documental a cumplir.

Ilustración 20 Preparación de Informes.

Preparación de informes	AT	2	4.2	
Informe gerencial mensual	AT	2	4.2.1	5 días
Informes trimestrales	AT	2	4.2.2	15 días
Informe anual de operación	AT	2	4.2.3.1	31 días
Informe anual de mantenimiento	AT	2	4.2.3.2	31 días
Actualización Manual de Oper y Mtto	AT	2	4.2.3.3	
Memoria técnica	AT	2	4.2.4 (d)	
Estados Financieros Auditados	PGC	IV	4.2 (r)	10 días
Estados Financieros No auditados	PGC	iV	4.2 (r)	15 días
Deber de información	PGC	II	2.6 (xx)	6 meses
Información estadística	PGC	XIX	19.19	3 meses
Informe sobre el componente ambiental	AT	6	3.4	3 meses
Plan de Manejo de Tránsito PMT	AT	2	6.1	
Registro de gestión ante autoridades	PGC	IV	4.2(z)	

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

- **Resumen de los giros efectuados 2022 - 2023 para fondeo de cuenta patrimonio autónomo y subcuentas del contrato.**

De conformidad con las condiciones establecidas en la Parte Especial del Contrato de Concesión, los giros efectuados por cuenta del fondeo de patrimonio autónomo y subcuentas del contrato son los siguientes:

Ilustración 21 Giros efectuados para fondeo de cuentas hasta la fecha

Fondeo cuentas		Contractual	Consignación real	*Consignación equiv*
Predios	5/05/2022	$ 167.182.284	$ 189.585.999,00	$ 167.182.284
Interventoría y supervisión	5/05/2022	$ 3.664.555.200	$ 4.155.633.840,00	$ 3.664.555.200
Soporte contractual	5/05/2022	$ 363.300.000	$ 411.985.000,00	$ 363.300.000
MASC	5/05/2022	$ 371.000.000	$ 420.716.859,00	$ 371.000.000
MASC	5/06/2022	$ 27.708.333	$ 31.289.820,00	$ 27.362.117
MASC	5/06/2022	$ 703.400	$ 533.661,00	$ 466.672
Predios	23/12/2022	$ 942.689.404	$ 1.130.319.106,00	$ 942.689.404
MASC	5/01/2023	$ 87.500.000	$ 106.239.162,00	$ 87.500.000
MASC	23/06/2023	$ 371.000.000	$ 474.117.591,00	$ 368.971.405
Soporte contractual	23/06/2023	$ 363.300.000	$ 464.800.000,00	$ 361.720.198
MASC	23/06/2023	$ 2.028.595	$ 2.606.686,46	$ 2.028.595
Soporte contractual	23/06/2023	$ 1.579.802	$ 2.030.000,00	$ 1.579.802
Predios	23/06/2023	$ 4.242.102.316	$ 5.450.978.871,95	$ 4.242.102.316
Interventoría y supervisión	23/06/2023	$ 1.832.277.600	$ 2.354.423.760,00	$ 1.832.277.600
MASC	23/06/2023	$ 87.500.000	$ 112.434.971,10	$ 87.500.000
MASC	23/06/2023	$ 261.624	$ 337.186,90	$ 262.408
		$ 12.436.926.935	**$ 15.308.032.514,41**	**$ 12.432.735.594**

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Ilustración 22. Giros Equity

ESTIPULADO CONTRATO				
Giros de Equity	**Fecha Mes n**	**Valor del Giro Contractual**	**Consignación real (corrientes)**	**Consignación Equivalente (contantes)**
Patrimonio Autónomo		*Valor mes de Ref*	*Valor Consignado*	*Equival mes de Ref*
giro 1	5/05/2022	17.639.604.770,00	20.005.569.084,00	17.639.604.771
giro 2	23/12/2022	17.639.604.770,00	21.037.980.891,00	17.639.604.770
giro 3	23/06/2023	36.872.741.402,00	47.372.340.521,33	36.872.741.402
giro 4	23/12/2023	36.872.741.402,00	47.607.516.853,01	36.872.741.402
giro 5	23/06/2024	24.605.718.559,00	32.012.932.418,00	24.605.718.559

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

6.3.2 Multas, Medidas de Apremio y Cumplimiento Contractual.

En la tabla siguiente se muestran los procesos iniciados por la Interventoría ante los posibles incumplimientos de las obligaciones contractuales por parte del Concesionario, su estado actual y seguimiento realizado.

Tabla 42. Seguimiento a obligaciones contractuales del Concesionario.

TEMA	CLÁUSULA	ESTADO	OBSERVACIONES.
No aceptación de la cesión de licencia ambiental.	Capítulo V Apéndice Técnico 6, cuáles son las obligaciones del Concesionario, recalcando en la Sección 5.2 la que corresponde a la "Cesión total de Licencias Ambientales y Permisos, Concesiones y Autorizaciones Ambientales", cuyo único literal (a) expresa: *"(a)* *Para proyectos que requieran de la cesión de Licencias Ambientales y permisos, concesiones y autorizaciones ambientales, el Concesionario, dentro de lo siguientes (15) días hábiles después de suscrita el Acta de Inicio, deberá adelantar los trámites necesarios para aceptar en calidad de cesionario la cesión total de las licencias ambientales existentes en los corredores descritos en el Apéndice Técnico 1, de acuerdo con la Matriz de Cesión Publicada en el cuarto de datos en la Licitación. (…)")* Capítulo IX- Consideraciones Específicas del Apéndice Técnico 6, literal (a): *"(a) Dentro de lo siguientes quince (15) días hábiles después de suscrita el Acta de Inicio de la Etapa de Preconstrucción El Concesionario deberá suscribir el acta de cesión total de la licencia Ambiental de la Variante Sopó sectores Aposentos – Tres Esquinas correspondiente al Expediente LAV0031 de 2019, y de los demás actos administrativos asociados a esta tales como Resolución de Levantamientos de Veda Nacional y Regional, sin limitarse a ellos."*	Cumplido.	La Interventoría identificó un retraso considerable en la aceptación total en calidad de cesionario de la licencia ambiental de que trata el literal (a) de la Sección 5.2 del Apéndice Técnico 6 del Contrato de Concesión 01-2022, se otorgó un período de cura de cinco (5) días hábiles para cumplir con la obligación contractual de aceptar la cesión total de las licencias ambientales existentes en los corredores descritos en el apéndice técnico 1, de acuerdo con la Matriz de Cesión publicada en el cuarto de datos en la Licitación. Mediante comunicación No. 20223050239371 la ANI: i) emitió su no objeción al plazo de cura solicitado por la Interventoría señalando que este debía ser de cinco (5) días hábiles y ii) advirtió al concesionario "que, en caso de no cumplir con la obligación en el plazo otorgado, se iniciará el proceso de imposición de multas, atendiendo lo dispuesto en la Sección 7.1 (f) de la Parte Especial del Contrato de Concesión" La Interventoría mediante comunicación 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00665 del 04/10/2022 dio traslado al concesionario del período de cura para subsanar el presunto cumplimiento por el término de cinco días hábiles. El concesionario mediante comunicación CRBN 164-2022-S del 26 de agosto de 2022, respondió al otorgamiento del Plazo de Cura, informando que el mismo día, 26 de agosto, el Concesionario radicó a Devinorte el documento de solicitud de cesión *"para que ellos, en condición de beneficiarios de la licencia (…) inicien el trámite respectivo en el sistema VITAL de la ANLA, en el cual el Concesionario acepta la cesión total en calidad de cesionario.* La Interventoría mediante comunicación 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00525 con radicado CRBN-162-2022-E y radicado ANI 20224090971762 del 31 de agosto de 2022, rindió el informe dentro del marco del debido proceso constitucional, contemplado en la Ley 80 de 1993 y, en particular, del artículo 86 la Ley 1474 de 2011 por considerar que continuaba el **incumplimiento.** A través de comunicación con radicado ANI No. 20223050327511 de 13 octubre de 2022 con radicado interno 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00759 del 14 de octubre de 2022, la Agencia solicitó aclaración sobre el **informe de incumplimiento** de la cesión de la Licencia Ambiental. Mediante comunicación N°01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00756 y radicado ANI N° 20224091259312 de fecha 04/11/2022, la Interventoría remite *"Respuestas y aclaraciones a las observaciones realizadas por la ANI al Informe de cumplimiento presentado por la Interventoría relacionada con adelantar los trámites necesarios para aceptar en calidad de cesionario la cesión total de las licencias ambientales".* La Interventoría mediante comunicación 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00850 y radicado ANI N.º 20224091373172 de fecha 05 de diciembre de 2022 y en atención a lo socializado en mesa de trabajo virtual de fecha 29/11/2022 con la Agencia, solicita a la Agencia el *"archivo del Informe de incumplimiento y por ende del Procedimiento Administrativo Sancionatorio relacionado con el presunto incumplimiento de las obligaciones relacionadas con la cesión de las licencias ambientales presentado mediante comunicación con radicado ANI No.20223050297141 del 21 de septiembre de 2022"* La Agencia por su parte, indica mediante comunicado Nº20223050408681 y radicado interno 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-01067 de fecha 16 de diciembre de 2022, lo siguiente: *"Nos permitimos informar que, una vez revisada la trazabilidad del proceso llevado a cabo por la interventoría, se acepta la solicitud de*

<table>
<tr><th>TEMA</th><th>CLÁUSULA</th><th>ESTADO</th><th>OBSERVACIONES.</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td>archivo del procedimiento administrativo sancionatorio relacionado con la cesión de la licencia ambiental, además de tener en cuenta el comunicado CRBN-232-2022-S con radicado ANI No. 20224091046282 emitido por la Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S, donde plasma el procedimiento llevado a cabo en el trámite ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales con radicado 2022196375-1-000, respecto al requerimiento contractual de solicitud cesión de las licencias ambientales."</td></tr>
<tr><td>No corrección del Fondeo del Patrimonio Autónomo.</td><td>Parte General del Contrato de Concesión, Sección 3.9 "Giros de Equity,

a) El Concesionario deberá girar a la Cuenta Proyecto por lo menos los valores señalados en la Parte Especial, correspondientes a Giros de Equity en los plazos previstos en la misma.

b) El Concesionario deberá actualizar los valores de los Giros de Equity y de cualquier otra obligación dineraria a cargo del Concesionario, con base en el siguiente factor de ajuste, en la fecha del aporte correspondiente.

d) Corresponderá a la Fiduciaria certificar al Interventor y a la ANI que los recursos correspondientes a los Giros de Equity han sido efectivamente recibidos por el Patrimonio Autónomo en la fecha máxima prevista y en los términos exigidos en el presente contrato mediante el envío de una notificación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se haga el Giro de Equity. En caso de que los Giros de Equity fueren realizados en una fecha posterior a la máxima prevista, la Fiduciaria igualmente certificará al Interventor y a la ANI la fecha efectiva de la realización del Giro de Equity respectivo y de ello se seguirán las consecuencias previstas en la Parte Especial del Contrato</td><td>Cumplido.</td><td>Conforme a la Sección 5.5 de la Parte Especial del Contrato de Concesión, (i) El Concesionario deberá girar como mínimo a la Cuenta Proyecto los siguientes valores expresados en Pesos del Mes de la Referencia dentro de los plazos que a continuación se establecen:

<table>
<tr><th>Giros de Equity</th><th>Monto Mínimo</th><th>Fecha máxima del Aporte</th></tr>
<tr><td>Giro 1</td><td>Diecisiete Mil Seiscientos Treinta y Nueve Millones Seiscientos Cuatro Mil Setecientos Setenta pesos ($17.639.604.770) del Mes de la Referencia</td><td>Fecha de constitución del Patrimonio Autónomo</td></tr>
</table>

Teniendo en cuenta lo anteriormente señalado, AFA Consultores y Constructores S.A. consideró que el Concesionario incumplió la obligación relacionada con realizar el Primer Giro de Equity en los montos y en el plazo establecido en la Parte Especial del Contrato de Concesión, de conformidad con lo señalado en la Sección 3.9 (a) de la Parte General y la Sección 5.5 de la Parte Especial del Contrato.

De conformidad con la certificación expedida por la Fiduciaria Corficolombiana S.A. calendada del 22 de septiembre de 2022, el Concesionario, los días 14 y 15 de septiembre de 2022, realizó dos depósitos por concepto de aportes Equity, cada uno por valor de giro UN MILLON SESENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($1.060.662,00) lo que arroja un aporte Equity por valor de DOS MILLONES CIENTO VEINTE UN MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS m/cte. ($2.121.324). En ese orden de ideas, esto subsanó la presunta obligación incumplida establecida en la Sección 3.9 (a) de la Parte General del Contrato de Concesión, esto es "girar a la Cuenta Proyecto los valores señalados en la Parte Especial, correspondientes a Giros de Equity, en los plazos previstos en la misma", y por tal motivo la Interventoría procedió a solicitar el cierre el Plazo de Cura e informarle a la ANI que conforme lo indicado en la sección 10.2 (d) de la Parte General del Contrato no procede imponer la multa correspondiente al Concesionario.

En virtud de lo anterior, la Interventoría mediante comunicado N°01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00610 y radicado ANI N°20224091068282 de fecha 21/09/2022 desiste de la solicitud de "No Objeción" al plazo de cura realizada mediante comunicación 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00560 de fecha 09/09/2022, teniendo en cuenta que el Concesionario cumplió con el giro Equity.</td></tr>
<tr><td>Protocolo Policía de Carreteras.</td><td>El Apéndice Técnico 2, capítulo 3 Operación del Proyecto, numeral 3.3.10.1 "Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras" indica: (…) "El Concesionario establecerá un protocolo de coordinación con la Policía de Carreteras, con objeto de que ésta pueda desempeñar sus funciones en los límites de la Unidad Funcional 7 conforme a la Ley Aplicable y a los convenios que tenga suscritos o suscriba en un futuro con la ANI. Este protocolo deberá establecerse a más tardar tres (3) meses después de que se suscriba el Acta de Inicio del Contrato u Orden de Inicio. (…)
Y,
(…) En el evento en que, pasados treinta (30) días desde la suscripción del acta de inicio o la expedición de la orden de inicio, no hubiere sido factible la suscripción del protocolo, la ANI se incorporará en el proceso de diálogo para establecer las condiciones definitivas del protocolo"</td><td>Incumplido.</td><td>En atención al oficio ANI 20223050216231, donde solicita lo evidenciado a partir del comunicado de Concesionaria Ruta Bogotá Norte, radicado en la Agencia bajo consecutivo 20224090781862, expuesto de forma resumida la siguiente manera:

"(...) Conforme a lo anterior, realizando un análisis de las fechas de los aportes a la subcuenta de Policía de Carreteras, encontramos que este fondeo solo se deberá realizar dentro de los cinco (5) días siguientes al inicio del tercer año desde la fecha de Inicio del Contrato de Concesión, es decir, a partir del 23 de junio de 2025. Así las cosas, durante los tres (3) primeros años del Contrato de Concesión, el monto del aporte de la subcuenta será de cero (0) pesos, como bien lo menciona la Parte Especial del Contrato de Concesión. Lo cual, a la luz de la redacción actual del Contrato generaría que la obligación contenida en el numeral 3.3.10.1 del Apéndice Técnico del Contrato de la Referencia, resultará de imposible cumplimiento, en los términos que no se tendrían recursos necesarios para la ejecución del Convenio con la Policía Nacional de Carreteras. (...)"

La Interventoría mediante comunicación 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00471 solicitó a la Concesión Ruta Bogotá Norte S.A.S., en adelante CRBN, informar el avance y las gestiones realizadas acerca del Protocolo de</td></tr>
</table>

TEMA	CLÁUSULA	ESTADO	OBSERVACIONES.
	numeral 3.3.10.2 "Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras" establece: *(…) En el caso de que el Concesionario tenga dificultad para prestar los servicios que corresponden a la Policía de Carreteras, lo comunicará inmediatamente a la ANI para que esta le preste su apoyo y acuerde lo necesario para que el Concesionario pueda cumplir estas obligaciones"*		Coordinación con la policía de carreteras, y si se ha requerido a la ANI en la incorporación en el diálogo para establecer las condiciones del protocolo; ello con el propósito de determinar los supuestos contractuales que demuestren la debida diligencia por parte del Concesionario en la suscripción del Protocolo con la Policía de carreteras, tal como lo exige el contrato. Sin embargo, con respecto a la obligación contenida en la afirmación del CRBN de que durante los tres primeros años del contrato de concesión el monto del aporte de la subcuenta será de cero pesos, la interventoría manifestó que carece de asidero contractual por: "(…) AT 2. Numeral 3.1. La operación de las vías se regirá por los principios de continuidad, calidad del servicio técnico y de la atención al usuario, tecnología avanzada, cobertura, seguridad vial e integridad de las vías; AT 2. Numeral 3.2. Las actividades de operación comenzarán a partir de la fecha de entrega de las vías en Concesión, y terminarán en la fecha de suscripción del acta de reversión, o acta de reversión especial; AT 2. Numeral 3.3.1. Desde la suscripción del acta de inicio, o la expedición de la orden de inicio y hasta la suscripción del acta de terminación de unidad funcional o acta de terminación parcial de unidad funcional, el concesionario tendrá la obligación de operar las unidades funcionales del proyecto: AT 2. Numeral 3.3.10.1, Viñeta 9. Asumir los costos de las pólizas de los equipos y bienes sujetos de cobertura, así como los costos de mantenimiento de los equipos y elementos que se entreguen a la Policía de Carreteras. Igualmente asumirá los costos del combustible necesario para el funcionamiento de dichos equipos, lo cual podrá ser supervisado por el Concesionario de acuerdo con la distribución de patrullas y motos en las vías, para lo cual se requerirá coordinación con la Policía de Carreteras. Todos los rubros acá descritos se entienden incluidos dentro de los aportes de la subcuenta Policía de Carreteras, y en esa medida su tratará conforme a lo dispuesto para dicha subcuenta." Mediante comunicado 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00619 del 23 de septiembre de 2022, tras no haber recibido respuesta al comunicado 01-2022-ACCENORTE-5062022-311- 00471, solicitó a CRBN, la presentación de la suscripción del Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras, concediéndole para ello un término de cinco días contados a partir del recibo. Mediante comunicado CRBN-213-2022-S del 06/10/2022 la CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S., manifiesta al director general de la Policía Nacional, la intención de suscribir el mencionado Protocolo con su coordinación para definir mancomunadamente los pormenores del mismo con dicha institución. Verificó la Interventoría que, el plazo otorgado al Concesionario para la presentación de la suscripción del Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras venció el 01/10/2022, observándose así un presunto incumplimiento de esta obligación del Proyecto por parte del Concesionario conforme a lo establecido en la Sección 3.3.10.1 del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión 001-2022. Seguidamente, esta Interventoría mediante comunicado 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00722 y radicado ANI N° 20224091214202 de fecha 27/10/2022, solicitó pronunciamiento a la Agencia de la NO Objeción para continuar con el otorgamiento del Plazo de Cura por el incumplimiento de la obligación contractual de suscribir el Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras descrito en el Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión APP No. 001-2022. La Agencia mediante comunicado 20223050372761 y radicado interno 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00926 de fecha 18/11/2022 emite concepto de No Objeción al Plazo de Cura de 10 días calendario. El Plazo de Cura se contará desde el día en que el Interventor realice la Notificación, de conformidad con lo establecido en la sección 10.2 (c) del Contrato de Concesión. La Interventoría mediante comunicado 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00828, radicado Concesionario CRBN-E-000549 y radicado ANI Nº20224091356052 de fecha 29/11/2022 remite al Concesionario Plazo de Cura por el Incumplimiento de la obligación

TEMA	CLÁUSULA	ESTADO	OBSERVACIONES.
			relacionada con "establecer el Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras y sus Apéndices en las fechas estipuladas, de acuerdo a lo establecido en la Sección 3.3.10.1 del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión APP No.001-2022. Incumplimiento del literal (u) de la Sección 7.1 del Capítulo VII de la Parte Especial del Contrato de Concesión. El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-000931 y radicado interno 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-01062 de fecha 16/12/2022 remite respuesta ante el Plazo de cura interpuesto por la Interventoría, manifestando que *"no podría decretarse incumplimiento alguno sobre una obligación que depende de la voluntad de un tercero, más aún cuando el concesionario ha realizado todas las gestiones dentro de su alcance contractual".* Ante el incumplimiento del Concesionario en establecer el Protocolo de Coordinación con la Policía de Carretera en los términos del contrato de concesión, esta Interventoría, considera procedente dar inicio al proceso administrativo sancionatorio a fin de garantizar el debido proceso al concesionario por estimar que se configura la multa que se consagra en el literal (u) de la Sección 7.1 de la Parte Especial del Contrato y conforme a lo estipulado en las secciones 10.3 y 10.4 de la Parte General del Contrato. Solicitud radicada ante la Agencia mediante informe de incumplimiento de que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual fue radicado por comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00206 con radicado ANI N°20234090079102 de fecha 24/01/2023. La Interventoría dio Alcance al informe de Incumplimiento precitado mediante comunicado *con radicado Interventoría No. 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00206 y radicado ANI No. 20234090079102 del 24 de enero de 2023*, a través de la comunicación 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00246 con radicado ANI° 20234090096462 de fecha 27/01/2023, en atención a que, por error involuntario, el informe de incumplimiento fue radicado sin la cuantificación de la multa, por lo que, el alcance actualiza el informe de incumplimiento subsanando la inconsistencia. Mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01467 y radicado ANI 20234090611372 la Interventoría emite concepto a solicitud de la Agencia mediante correo electrónico recibido el 26 de mayo de 2023 acerca del oficio CBRN-S-02182. *"De lo anterior se observa que:* *1. La Agencia no es quien tiene la obligación contractual de aprobar y entregar lo solicitado por la Policía Nacional para el cumplimiento de las cláusulas contractuales que deriven en el protocolo o convenio con POLCA.* *2. La Agencia puede incorporarse en el proceso de diálogo o mesas de trabajo para coadyuvar la suscripción del protocolo entre el concesionario y la Policía Nacional.* *3. La definición de los elementos logísticos solicitados por la DITRA podrá ser acordados entre el Concesionario, la DITRA y la Agencia.* *4. La Interventoría observa que, el Concesionario presentó en el oficio CRBN-S-02182 una propuesta alternativa de elementos necesarios para la seguridad de la vía, frente a los puntos sobre los cuales presenta diferencias con la DITRA. Ello, a efectos de la que la ANI pueda hacerse igualmente un concepto sobre la validez de una u otra alternativa y así realizar los aportes correspondientes de cara a su incorporación en las mesas de trabajo para establecer las condiciones definitivas del protocolo".* Mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311 01530 y radicado ANI 20234090643012 de fecha 09/06/2023 la Interventoría emite pronunciamiento a solicitud de la Agencia mediante correo electrónico recibido el 05 de junio de 2023, referente al Protocolo POLCA, que en resumen expresa: *"Observa esta firma que el concesionario no ha presentado ante la Agencia o a esta Interventoría, las razones técnicas que justifiquen su propuesta sobre "el cambio" de los elementos logísticos con los que se ejecutará el convenio, pues solamente remitió un nuevo listado, que si bien difiere de las cantidades solicitados por la DITRA, carece de justificaciones técnicas de sustento, lo que para esta interventoría debería justificarse teniendo en cuenta la especialidad de las actividades a realizar por la DITRA y que en últimas redundan en el control, seguimiento y seguridad del corredor"*

TEMA	CLÁUSULA	ESTADO	OBSERVACIONES.
			La Agencia mediante comunicado 20233050278761 del 08 de octubre de 2023 se pronunció en los siguientes términos: "Teniendo en cuenta lo anterior, para la Agencia, no se configuran los elementos para iniciar un procedimiento Sancionatorio. En consecuencia, damos por cerrada la solicitud de inicio de proceso sancionatorio por incumplimiento en la obligación de establecer el Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras."
Sistema de Información a los Usuarios.	Obligación del Concesionario de implementar el Sistema de Información a los Usuarios con todos los elementos que lo conforman, de conformidad con lo exigido en el Contrato y sus Apéndices en las fechas estipuladas, de acuerdo a lo establecido en la Sección 3.3.3, (numerales 3.3.3.2, 3.3.3.2.1, 3.3.3.2.2, 3.3.3.2.3, 3.3.3.2.4, 3.3.3.2.5) del Apéndice Técnico 2, la Sección 5.2.2.4.3.3 del Apéndice Técnico 8 del Contrato de Concesión APP No.001-20222 y en armonía con la Sección III.6 del Apéndice Técnico 1, del Contrato de Concesión APP No.001- 2022.	Cumplido.	La Interventoría mediante comunicado 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00745 y radicado ANI N°20224091229562 de fecha 01/11/2022, solicitó a la Agencia la **No Objeción al Plazo de Cura en un plazo no mayor a 10 días** calendario, amparados en la Sección 10.2 de la Parte General del Contrato y en la sección 7.1 literal (u) de la Parte Especial del mismo, que establece los eventos generadores de imposición de multas, específicamente acaecido por no haber implementado el Sistema de Información a los Usuarios con todos los elementos que lo conforman. La Agencia mediante comunicado N°20223050374231 y radicado interno 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00940 de fecha 21/11/2022 consideró procedente emitir No Objeción a la solicitud de Plazo de Cura solicitada por la Interventoría por el término de 10 días calendario. La Interventoría mediante comunicado 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00874, radicado Concesionario N.º CRBN-E-000595 y radicado ANI N.º 20224091393562 de fecha 13 de diciembre de 2022, remite al Concesionario el Plazo de Cura ante el incumplimiento de la obligación contractual de implementar todos los elementos que conforman el sistema de información a los usuarios del proyecto. El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-000960 y radicado interno 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-01084 de fecha 23/12/2022 remite respuesta ante el Plazo de cura interpuesto por la Interventoría La Interventoría mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00205 y radicado ANI N°20234090079052 de fecha 24/01/2023, solicita a la Agencia el cierre de Plazo de Cura, en atención al cumplimiento de los sistemas de información al usuario en los términos del contrato. En razón de lo anterior, solicita que conforme a lo indicado en la sección 10.2 (d) de la Parte General del Contrato, no procede imponer la multa correspondiente al Concesionario y por ende debe darse por terminado.
Estudios Detalles para el inicio de obras de construcción de la Ciclorruta Temporal.	De conformidad con la definición 1.98, la Intervención, "Tendrá el alcance establecido en el Apéndice Técnico 1", y en el romanito IV.1 de dicho Apéndice Técnico 1 se señala que "En general se entiende como Intervención toda: Obra de Construcción, Rehabilitación y/o Mejoramiento necesaria para el cumplimiento de las obligaciones del Concesionario. Así también, se entenderá como Intervención la provisión e instalación de equipos y señalización en el Proyecto.	Incumplido (A partir de este informe se relacionará en un ítem independiente por no ser un proceso de Apremio)	*La Interventoría mediante comunicados: 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00853 de fecha 03/04/2023 y 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01418 de fecha 26/05/2023 Objetó los diseños entregados por el Concesionario.* *La Interventoría mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01426 de fecha 29/05/2023 y radicado ANI 20234090599222 de fecha 31/05/2023 solicitó a la Agencia la "No Objeción" al plazo de cura por el incumplimiento leve de la obligación establecida en el literal (d) de la sección 6.1. de la Parte General del contrato de concesión, relacionada con el deber que tiene la sociedad concesionaria de contar con la No objeción por parte del Interventor de los Estudios de Detalle de cualquier intervención del proyecto (ciclorruta temporal) previo a su inicio en los términos dela sección 6.2 de la Parte General del contrato, por lo que se solicitó otorgar un plazo de cura de (10) días calendario para que el Concesionario presente los diseños atendiendo las observaciones puestas en conocimiento mediante comunicación 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01418 de fecha 26/05/2023, con la finalidad de emitir la respectiva no objeción a los mentados diseños y de esa manera ejecutar la intervención.* *De lo anterior, la Agencia mediante comunicado 20233050247311 y radicado interno 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02122 de fecha 17/07/2023 solicita a la Interventoría: dar un alcance al concepto mediante el cual se analice el incumplimiento que se surtió por parte del Concesionario, al dar inicio al procedimiento constructivo de la ciclorruta temporal sin que se hubiese obtenido la No objeción a los estudios de detalle por parte de la Interventoría, como bien lo están informando en el comunicado del asunto, en atención a que no es posible la aplicación de un período de cura por un hecho cumplido que no podrá subsanarse en el tiempo.*

TEMA	CLÁUSULA	ESTADO	OBSERVACIONES.
			La Interventoría mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02122 de fecha 09/08/2023 atendiendo la solicitud de la Agencia, rinde informe al tenor de lo dispuesto por el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, manifestando lo siguiente: "Considerando que a la fecha se evidencia un incumplimiento de la obligación definida en el literal (d) de la Sección 6.1 de la Parte General del Contrato de Concesión, relacionada con obtener la No Objeción a los Estudios de Detalle de las Intervenciones por parte de la Interventoría antes de su inicio, toda vez que el Concesionario dio inicio a las Intervenciones de la Ciclorruta Temporal del Proyecto sin haber agotado el mencionado requisito, lo cual resulta en un hecho objetivo que no es susceptible de ser subsanado o superado, el cual no afecta de manera grave y directa la total ejecución del Contrato de Concesión. *En línea con lo anterior, el incumplimiento objeto del presente informe no afecta de manera grave y directa la total ejecución del Contrato de Concesión, toda vez que nos encontramos ante una infraestructura temporal que, habiéndose obtenido finalmente la No Objeción a los Diseños, la misma se viene ejecutando por el Concesionario en los términos no objetados, lo cual es objeto de verificación por parte de esta Interventoría en los términos del Contrato de Concesión y el Contrato de Interventoría".* *La Agencia mediante comunicado No.20234090893892 y radicado Interventoría 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02122 de fecha 10/08/2023 efectuó una solicitud de alcance al informe presentado con asunto: "Incumplimiento de la obligación establecida en el literal (d) de la Sección 6.1 de la Parte General del Contrato de Concesión, relacionada con el deber que tiene la Sociedad Concesionaria de contar con la No objeción por parte del interventor de Estudios de Detalle de la Ciclorruta Temporal del Proyecto previo a su inicio en los términos la Sección 6.2 de la Parte General del Contrato de Concesión. Sanción establecida en la Sección 7.2 del Capítulo VII de la Parte Especial del Contrato de Concesión", a fin de que se complemente la cuantificación de la sanción a imponer. Mediante comunicado ANI 20223350384791 del 23 de octubre de 2023 solicita la "actualización del presunto incumplimiento y en caso de continuar vigente, el alcance solicitado sea remitido subsanando las observaciones presentadas." La Interventoría por comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02766 con radicado ANI No.2023-409-123122-2 del 28 de octubre de 2023 efectuó la complementación solicitada por la Agencia mediante comunicado ANI No. No.20234090893892 dando alcance al Informe de Incumplimiento en el sentido de cuantificar la sanción que eventualmente sería impuesta al concesionario.* *Para atender la solicitud efectuada por la ANI por oficio No.20223350384791, esta firma interventora mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02777 del 26 de octubre de 2023 con radicado ANI No.2023-409-123396-2 atiende el requerimiento de la Agencia, en el sentido de aclarar que la complementación de la tasación del informe de incumplimiento fue presentada mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02766 radicado en la Agencia Nacional de Infraestructura bajo el consecutivo 20234091231222 .* *La ANI por comunicado 20233050409171 del 14 de noviembre de 2023 solicita complementar el informe de inicio de proceso sancionatorio administrativo con información relacionada con la cuantificación de la multa a imponer relacionando un cuadro con la información mínima necesaria para la fórmula de tasación.* *La Interventoría mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-03031 y radicado ANI Nº20234091637132 de fecha 29/11/2023 realiza alcance a la solicitud efectuada por la Agencia reiterando su posición frente a la tasación de la sanción relacionada con: "Así, como se mencionó previamente, el incumplimiento del Concesionario de la obligación definida en el literal (d) de la Sección 6.1 de la Parte General del Contrato de Concesión, relacionada con obtener la No Objeción a los Estudios de Detalle de las Intervenciones por parte de la Interventoría antes de su inicio, se considera por esta Interventoría como un incumplimiento leve dado que no se presentaron afectaciones especificas a la funcionalidad del proyecto, y no presenta reincidencia del Concesionario en esta conducta. Ahora, establece el numeral 1 del romanito (ii) ibidem, que "Cuando se trate de incumplimientos leves, la Multa o Sanción deberá ser menor al treinta y cinco por ciento (35%) de los SMLMV máximos establecidos en la Parte Especial para dicho incumplimiento". Particularmente, por la conducta endilgada en esta ocasión al Concesionario no se previó una multa especifica en el*

TEMA	CLÁUSULA	ESTADO	OBSERVACIONES.
			Contrato de Concesión, pero si la sanción de hasta mil (1000) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes en los eventos de incumplimientos no subsanables, conforme la Sección 7.2 de la Parte Especial del mismo. Por lo tanto, y sin perjuicio de las advertencias realizadas en este documento sobre la necesidad de dar aplicación al proceso administrativo sancionatorio previo a la valoración de la sanción que eventualmente sea procedente imponer al Concesionario por los hechos materia de informe presentado por la Interventoría, con los elementos existentes hasta la fecha se considera que la eventual sanción a imponer no debería ser superior a los trescientos cincuenta (350) salarios mínimos mensuales legales vigentes, correspondientes al 35% de los 1000 SMMLV máximos establecidos como sanción para el incumplimiento endilgado. Dentro de este límite, la ANI podrá a su vez graduar la sanción considerando los elementos que se desprendan del procedimiento administrativo sancionatorio aplicado, materializando con ello los principios de proporcionalidad y razonabilidad exigidos contractual y jurisprudencialmente. En este punto conviene precisar que el cuadro de ejemplo remitido por la Agencia en su oficio de solicitud de alcance, hace referencia a información necesaria cuando se va estimar el cálculo para la tasación de una multa, es decir, que dicha valoración se hace en días, lo que a todas luces resulta improcedente de aplicar para el presente caso, toda vez que estamos frente a un informe de declaratoria de incumplimiento cuya sanción no es susceptible de ser valorada en días. No obstante lo anterior, se presenta a continuación la información que deberá tener en cuenta la Agencia al momento de realizar la tasación" La Concesionaria mediante comunicado CRBN-S-003568 da respuesta al comunicado ANI 20233050445821 en el que expresa en resumen que no resulta viable continuar con la solicitud de inicio de un proceso sancionatorio en virtud de un presunto incumplimiento de la Sección 6.1 literal (d) de la Parte General del Contrato de Concesión, por cuanto el mismo no da lugar a la imposición de multa, ni de sanción puesto que es un hecho subsanado, superado, done la ciclorruta de carácter temporal se encuentra construida y entregada a la ANI e Interventoría conforme los Estudios de Detalle No Objetados.
Informe de Análisis y Valoración de la afectación sobre los riesgos en la Etapa Preoperativa del Proyecto	Obligación relacionada en la Sección 7.1(h) de la Parte Especial del Contrato de Concesión APP No.001-2022 consistente en hacer entrega a la ANI de información solicitada, la cual está prevista en la Sección 6.1(a) de la Parte General del Contrato de Concesión APP No.001-2022	Cumplido.	La Interventoría mediante comunicado No. 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-2767 de 25 de octubre de 2023, solicitó a la Agencia la No objeción para iniciar un plazo de cura para efectos que el Concesionario, en un plazo no mayor a 10 días calendario, cumpla con la obligación contractual consistente en presentar ante la ANI un análisis y valoración detallada de la afectación sobre los riesgos descritos en la Etapa Preoperativa del proyecto, los cuales se encuentran descritos en la Sección 13.3 del Contrato de Concesión APP No. 001-2022 existe para el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S., obligación que debió efectuarse al momento de presentar los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico por la Concesionaria. En línea con la anterior, el Concesionario mediante comunicado CRBN-S-003264 de 30 de octubre de 2023, da alcance a lo establecido en el Capítulo VI Etapa Preoperativa - Estudios y Diseños, Sección 6.1 Presentación de los Estudios, literal (a), que señala: *...(") el Concesionario deberá adelantar las acciones necesarias que propendan por mitigar cualquier riesgo contenido en la Sección 13.3 de esta Parle General que pueda derivarse de las condiciones entregadas en los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico y, por ende, al momento de presentar los Estudio de Trazado y Diseño Geométrico deberá presentar el análisis y la valoración de la afectación sobre los riesgos descritos en esta Sección que le sean solicitados por la ANI, salvo por aquellos relacionados con Fuerza Mayor (")...* AFA Consultores y Constructores S.A., en atención a la comunicación 20233050278691 en que requiere: *"(…) a la Interventoría el debido seguimiento de las acciones del Concesionario respecto a la misma", presenta los siguientes comentarios al informe*: ***"Riesgos de la Gestión Predial.*** *La Interventoría no encuentra observaciones a lo planteado por el Concesionario, pero indica que las situaciones reseñadas por la CRBN en el oficio son de cuenta y riesgo de la Concesión. En efecto, en la fase de preguntas y respuestas del proceso licitatorio, en particular la 1309 a partir de la consulta planteada por CINTRA Infraestructuras Colombia S.A.S., la Agencia resolvió a los interesados "Se informa al interesado que la gestión de la entidad se hizo con respecto de la expedición de la DUPIS, adicionalmente se aclara que en caso de requerirse la*

TEMA	CLÁUSULA	ESTADO	OBSERVACIONES.
			actualización de la reserva vial se deberá realizar con los Estudios y Diseños requeridos para construcción que deberá realizar el futuro Concesionario, teniendo en cuenta que con estos se realizarán la gestión predial y las obras." ***"Riesgo de la Gestión de Redes.*** *El concesionario, en su comunicación señala que "(…) La estimación del valor de la subcuenta de redes en función de los: Estudios de Trazado y Diseño Geométrico que hoy cuentan con Concepto de No Objeción por parte de la Interventoría, supera el valor estimado de la subcuenta de redes establecido en el literal C del numeral 5.6 de la parte especial del Contrato de Concesión", lo cual coincide con lo informado en el informe trimestral de las cuentas asociadas a riesgos a cargo de la ANI No 4 y No 5 (CRBN-S-002626 y CRBN-S-003265). El análisis de dicha situación fue efectuado por la interventoría, y conceptuado por AFA Consultores y Constructores S.A. en el oficio 01-2023- ACCENORTE-5062022-311-02045 de 1 de agosto de 2023. La situación se mantiene en los mismos estimados de los informes trimestrales No 4 y No 5."* ***"Riesgo arqueológico, ambiental y socio-predial por intersección Sopó sector Tres Esquinas.*** *Con respecto a lo señalado por la Concesión concerniente a los estudios de trazado y diseño geométrico de la UF7, al decir "Así las cosas, la Concesionaria, en cumplimiento de las obligaciones contractuales y riesgo de diseño, adelantó los diseños de detalle de trazado de la mencionada Unidad Funcional con una intersección a nivel que mitiga los riesgos expuestos, sin embargo, esta solución fue objetada por la Interventoría del proyecto aduciendo el cumplimento textual del Apéndice Técnico 1 Alcance del Proyecto del Contrato de Concesión. Por lo tanto, la Concesionaria ajustó los diseños de trazado de detalle de la Unidad Funcional 7 con una intersección a Desnivel, como se cita en el apéndice, mejorando técnicamente la propuesta en la estructuración de la ANI, sin embargo, a pesar de ser una alternativa estudiada y optimizada no mitiga totalmente los riesgos antes expuestos, lo cual, si sucede en gran medida con la Intersección a nivel, planteada en los diseños iniciales", es necesario indicar que si bien el Concesionario manifiesta verbalmente dicha situación, por otra parte es cierto que no se ha documentado sus afirmaciones, por lo que el interventor no está facultado para modificar o disminuir el alcance contractual mínimo, en paráfrasis del Apéndice Técnico del contrato de Interventoría VEJ-506, que señala en su capítulo 5(b) "El Interventor no podrá exonerar al Concesionario de sus obligaciones o responsabilidades, sin previa autorización expresa y escrita del (la) Vicepresidente o quien haga sus veces en la ANI a quien le sea asignado el Contrato en su condición de ordenador del gasto.(…)."* ***Riesgo Especificaciones Técnicas.*** *La situación descrita en este apartado fue también evaluada por la Interventoría, de cuyo análisis se da cuenta en el capítulo regulatorio del informe mensual del interventor (Informe No 1 -junio de 2022- a 17 -septiembre de 2023-), en donde se concluye que con "(...) la entrada en vigor de las nuevas especificaciones para carreteras, resolución 1524 de 6 de mayo de 2022. Se verificó la regla de interpretación contractual sobre la aplicabilidad de esta, concluyendo que serán aplicables las normas para construcción de carreteras de la resolución 1376, a menos que la Agencia determine en otro momento en contrario.", por lo que dicho riesgo se mantiene acotado".* Finalmente, la Interventoría mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02281 y radicado ANI 20234091291672 de fecha 09/11/2023 solicita a la Agencia desestimar la solicitud de No Objeción al Plazo de Cura al Concesionario por no presentar la información solicitada por la ANI en alcance a la Sección 6.1 (a) del Contrato de Concesión. La ANI cierra el plazo de cura mediante comunicado 20233050414191 del 16 de noviembre de 2023 con radicado interno 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02767.
Cierre Financiero	Obligación de acreditar el cierre financiero del proyecto relacionada en la Sección 3.8 Parte General y según se defina en la Parte Especial del contrato de concesión con los valores que allí se indican.	Cumplido	Mediante comunicado interno 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-03198 con radicado ANI 20234091471832 de fecha de 22 de diciembre de 2023, la Interventoría solicitó a la Agencia la No objeción para iniciar plazo de cura por no acreditar el Cierre Financiero en la fecha exigida por el contrato. La Agencia mediante comunicado ANI 20243050022071, recibido en esta firma el 22 de enero de 2024, emitió aprobación al inicio de plazo de cura por no acreditación del Cierre Financiero.

TEMA	CLÁUSULA	ESTADO	OBSERVACIONES.
			Mediante comunicado CRBN-S-003660 del 24 de enero de 2024 la Concesionaria remite certificación de la Financiera de Desarrollo Nacional para la acreditación del Cierre. La Interventoría mediante comunicado interno 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00402 del 16/02/2024 con radicado **ANI N° 20244090213572 de fecha 20/02/2024** emitió pronunciamiento sobre la certificación del Cierre Financiero presentada por el concesionario. La Interventoría mediante comunicado interno 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00817 de fecha 10/04/2024 realizó pronunciamiento respecto de la solicitud efectuada por la Agencia mediante comunicado ANI No.20243050104891 del 27 de marzo de 2024, frente al comunicado CRBN-S-003947 remitido por la Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S., en la que se concluyó: *"(…) en los términos del contrato, consideramos que la Agencia puede proceder a otorgar su conformidad con base en los documentos aportados por la Concesión Ruta Bogotá Norte S.A.S. para acreditar el Cierre Financiero del Proyecto, según lo requiere la Sección 3.8 (f) de la Parte General del Contrato de Concesión. (…)"* Para mayor ilustración por parte de la Agencia al pronunciamiento efectuado por la Interventoría, se adjunta comunicación en formato pdf, para lo respectivo. **(Anexo comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00817 de fecha 10/04/2024.** Mediante comunicado ANI No.202430501277781 del 26 de abril de 2024 la Agencia emite la conformidad de los documentos aportados que acreditan el cierre financiero por parte de la Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S., en los términos establecidos en la Sección 3.8 de la Parte General y la Tabla de referencias de la Parte Especial del Contrato". La Interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01761 y radicado ANI 20244090913192 de fecha 25/07/2024 indicó: *"Habida consideración a lo establecido en líneas anteriores, esta Interventoría se permite concluir que, el Concesionario subsanó la presunta obligación incumplida consistente en acreditar la obtención del Cierre Financiero del proyecto señalada en las Secciones 3.8 de la Parte General y 3.8 (a) de la Parte Especial del Contrato de Concesión APP No.001-2022, por tal motivo, se procede a solicitar el cierre del Plazo de Cura, e informarle a la ANI que conforme a lo indicado en la sección 10.2 (d)2 de la Parte General del Contrato no procede imponer la multa correspondiente al Concesionario"*
Suscripción Acta de Inicio de la Fase de Construcción.	Obligación relacionada en la Sección 1.3 Parte General y 4.8(a) - Incumplimiento al que hace referencia la Sección 7.1 (t) Parte Especial del Contrato de Concesión APP No.001-2022.	Incumplido	La Interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00050 y radicado ANI N°20244090026732 de fecha 10/01/2024, solicitó a la Agencia Solicitud de No objeción para iniciar plazo de cura: "(…)Considerando que a la fecha se evidencia un incumplimiento de la obligación establecida en la Sección 1.3 de la Parte General y 4.8(a) de la Parte Especial del Contrato de Concesión, relacionada con la suscripción del Acta de Inicio de la Fase de Construcción del Proyecto Accesos Norte Fase II en los términos y condiciones establecidos en el Contrato, a juicio de esta Interventoría, resulta justificado otorgar el plazo de 60 Días calendario, para que el Concesionario suscriba el Acta de Inicio de la Fase de Construcción, una vez acredite el cumplimiento de las condiciones precedentes necesarias para ello. En atención a lo anterior, solicitamos respetuosamente el pronunciamiento de la NO Objeción por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura para continuar con el otorgamiento del Plazo de Cura mencionado. En todo caso, se recuerda que si el Concesionario NO SANEA el incumplimiento en el plazo de cura que se pretende otorgar, se iniciará el proceso de imposición de multa a que hace alusión el literal (t) de la sección 7.1 de la Parte Especial del Contrato de Concesión, conforme a lo estipulado en la sección 10.2 de la Parte General del Contrato (…)" "La Interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00505, radicado Concesionario CRBN-E-002801 con radicado ANI 20244090271082 notifica al Concesionario del plazo de cura en los siguientes términos: "(…) esta Interventoría considera que ha habido un incumplimiento por parte del Concesionario de la obligación establecida en la Sección 1.3. de la Parte General y 4.8(a) de la Parte Especial del Contrato de Concesión, relacionada con la

TEMA	CLÁUSULA	ESTADO	OBSERVACIONES.
			suscripción del Acta de Inicio de la Fase de Construcción del Proyecto Accesos Norte Fase II en los términos y condiciones establecidas en este Contrato, y por tal motivo procede a otorgar un Plazo de Cura igual a SESENTA (60) DIAS CALENDARIO para que el Concesionario suscriba la mencionada Acta y de Inicio a la fase de construcción del Proyecto." Para mayor ilustración por parte de la Agencia al pronunciamiento efectuado por la Interventoría, se adjunta comunicación en formato pdf, para lo respectivo. (Anexo comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00505 radicado Concesionario CRBN-E-002801 y radicado ANI 20244090271082 de fecha 01/03/2024. El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-004031 responde el plazo de Cura interpuesto por la interventoría, manifestando en resumen estar en total desacuerdo con las decisiones adoptadas por la Interventoría y en especial con el período de cura presentado por la no suscripción del acta de inicio de Fase de Construcción. A la fecha de elaboración del presente informe, la Interventoría se encuentra en revisión y análisis e los argumentos expuestos por el Concesionario a fin de determinar si continúa o no el proceso sancionatorio. El Concesionario con la comunicación CRBN-S-004159 recibido el 7 de mayo de 2024, dio alcance a su comunicación CRBN-S-004031 del 9 de abril de 2024, manifestando en lo relacionado al cierre financiero que "la concesionaria ha dado cabal cumplimiento a lo dispuesto en la Sección 4.2 literal (b) de la Parte General del Contrato de concesión". La Interventoría radicó ante la Agencia mediante comunicado AFA 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-001848 y radicado ANI 20244090969792 de fecha 06/08/2024 el informe de Incumplimiento para dar inicio al trámite administrativo sancionatorio. De conformidad con la solicitud realizada mediante comunicación ANI No. 20243060360931 está Interventoría presentó mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02739 y radicado ANI 20244091592222, actualización del Informe de Incumplimiento presentado mediante comunicación AFA No.01-2024-ACCENORTE5062022-311-01848 con radicado ANI No. 20244090969792, dentro del marco del debido proceso constitucional, contemplado en la Ley 80 de 19931 y, en particular, del artículo 86 la Ley 1474 de 2011, por la no suscripción del Acta de Inicio de la Fase de Construcción en la fecha estipulada en el contrato.
Fondeo semestral Subcuenta MASC	Obligación relacionada con efectuar el "Fondeo semestral Subcuenta MASC" en el plazo y por el monto establecido la Sección 5.6 (f) de la Parte Especial. - Evento generador de multa en los términos de la Sección 7.1 (L) Parte Especial.	Cumplido.	La Interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00665 y radicado 20244090339522 de fecha 18/03/2024 indicando lo siguiente: *"Considerando que a la fecha se evidencia un incumplimiento de la obligación establecida en la Sección 5.6(f) de la Parte Especial y 4.2 (d) de la Parte General del Contrato de Concesión, relacionada con realizar el fondeo del Aporte Semestral de la Subcuenta MASC en los plazos y por el monto establecidos en el Contrato de Concesión, a juicio de esta Interventoría resulta justificado otorgar el plazo de cinco (5) Días calendario, para que el Concesionario lo acredite.* *En atención a lo anterior, solicitamos respetuosamente el pronunciamiento de la NO Objeción por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura para continuar con el otorgamiento del Plazo de Cura mencionado.* *En todo caso, se recuerda que si el Concesionario NO SANEA el incumplimiento en el plazo de cura que se pretende otorgar, se iniciará el proceso de imposición de multa a que hace alusión el literal (L) de la sección 7.1 de la Parte Especial del Contrato de Concesión, conforme a lo estipulado en la sección 10.2 de la Parte General del Contrato."* La Interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01052 y radicado ANI 20244090582452 de fecha 14/05/2024 **solicitó** el archivo del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado respecto del incumplimiento relacionado con la obligación de efectuar el fondeo de la Subcuenta MASC dentro del plazo y por el monto contractual establecido para ello, de conformidad con lo previsto en la Sección 5.6(f) de la Parte Especial y y 4.2 (d) de la Parte General del Contrato del Contrato de Concesión APP No. 001 – 2022.

TEMA	CLÁUSULA	ESTADO	OBSERVACIONES.
			Indicando lo siguiente: *"(…) Habida consideración a lo establecido en líneas anteriores, esta Interventoría se permite concluir que, el Concesionario subsanó la presunta obligación incumplida consistente en efectuar el fondeo de la Subcuenta MASC dentro del plazo y por el monto contractual establecido para ello, de conformidad con lo previsto en la Sección 5.6(f) de la Parte Especial y 4.2 (d) de la Parte General del Contrato del Contrato de Concesión APP No. 001- 2022, por tal motivo, procede a solicitar el cierre del Plazo de Cura, e informarle a la ANI que conforme a lo indicado en la sección 10.2 (d)2de la Parte General del Contrato no procede imponer la multa correspondiente al Concesionario. (…)"*
Estados Financieros del Concesionario auditados por Auditor Internacional	Obligación relacionada con presentar la auditoría de dichos estados financieros efectuada por un auditor independiente que preste sus servicios a nivel internacional es decir que preste sus servicios en por lo menos dos (2) países diferentes a Colombia. Sección 4.2 (r) de la Parte General	Incumplido	La Interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00933 de fecha 14/05/2024 presentó solicitud de NO objeción de plazo de cura por el incumplimiento relacionado con presentar los Estado Financieros del Concesionario auditados por auditor internacional en los términos de la Sección 4.2(r) Parte General. La Agencia mediante comunicado 20243050218701 del 26 de junio de 2024emitió concepto de No objeción al plazo de cura por el término de 10 días calendario. La Interventoría notifica el plazo de cura a la concesionaria mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-001529. La Concesionaria responde el plazo de cura mediante comunicado CRBN-S-004696 recibido el 18 de julio de 2024 manifestando que los estados financieros han sido auditados por revisor fiscal entre otras razones, pero que procederán a contratar el auditor internacional. A la fecha de corte del presente informe la interventoría se encuentra en revisión de la respuesta por el área financiera para verificar si procede continuar el trámite sancionatorio. La Interventoría mediante comunicado con radicado AFA 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01930 del 16/08/2024 y radicado ANI 20244091013832 presentó ante la Agencia el informe de incumplimiento de que trata el art. 86 de la Ley 1474 de 2011 para dar inició al trámite administrativo sancionatorio. Atendiendo la solicitud de la ANI mediante comunicado ANI 20243060412771 del 15 de noviembre de 2024, esta Interventoría presentó la actualización del Informe de Incumplimiento radicado mediante comunicado AFA 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01930 del 16/08/2024 mediante comunicado **01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02746 y radicado ANI 20244091595942 el 18 de diciembre de 2024**, dentro del marco del debido proceso constitucional contemplado en la Ley 80 de 1991 y, en particular, del artículo 86 la Ley 1474 de 2011. La Interventoría mediante comunicado **01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00270 del 11/02/2025 y radicado ANI 20254090203922 verifica la presentación por parte de la Concesionaria de los Estados Financieros auditados por Auditor Internacional Independiente conforme a lo dispuesto en la Sección 4.2 (r) de la Parte Gral., los cuales fueron presentados mediante CRBN-S-006357, razón por la cual solicita la Agencia el archivo del procedimiento administrativo sancionatorio ante el cumplimiento de la obligación.**

TEMA	CLÁUSULA	ESTADO	OBSERVACIONES.
No Recepción Predios Distrito por parte del Concesionario	Obligación establecida en el romanito (ii) literal b de la Sección 4.5 de la Parte Especial del Contrato de Concesión.	Incumplido	Mediante comunicado AFA **01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01930 del 16/08/2024 y radicado ANI 20244091013852** la Interventoría solicita a la Agencia No objeción del Plazo de Cura por incumplimiento del Concesionario en la recepción de los 14 Predios Distrito que se haya en condiciones de disponibilidad. La Interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02111, radicado Concesionario CRBN-E-003967 y radicado ANI 20244091136672 otorgó al Concesionario PLAZO DE CURA de tres Días, indicando lo siguiente: *"(…) Esta Interventoría considera que es ineludible otorgar el período de cura a que hace alusión el Contrato de Concesión, dentro del marco del debido proceso constitucional, so pena de incumplimiento del mismo y de la Ley 1474 de 2011, tanto por parte del Concesionario como por parte de esta Interventoría. (…)"* *"(…) Obsérvese como es claro que el Concesionario tiene como obligación recibir los denominados Predios Distrito sin ningún tipo de condicionamiento, objeción u observación. En consonancia con lo anterior, procede la Interventoría a adelantar los mecanismos previstos en el contrato de concesión para obtener que el Concesionario cumpla la obligación en los términos del contrato.* *Así las cosas, se tiene que el Concesionario RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S. está incumplido en sus obligaciones relacionadas en la Sección 4.5 literal (b) romanito (ii) toda vez que, a la fecha, no ha recibido los Predios Distrito que se encuentran disponibles.* *Habida cuenta los argumentos expuestos a lo largo del presente documento, esta Interventoría considera que ha habido un incumplimiento por parte del Concesionario de la obligación establecida en la Sección 4.5 literal (b) romanito (ii) toda vez que a la fecha no ha recibido los Predios Distrito disponibles, y por tal motivo, procede a otorgar un Plazo de Cura igual a TRES (3) DÍAS CALENDARIO para que el Concesionario cumpla con la precitada obligación.* *En todo caso, se recuerda que si el Concesionario NO SANEA el incumplimiento en el plazo de cura que se otorga mediante la presente comunicación, se iniciará el proceso de imposición de sanciones a las que hubiere lugar de acuerdo con lo establecido por la ANI (…)"* Mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02450 y radicado ANI 20244091355182 del 28 de octubre de 2024 se remite a la Agencia el **Informe de Incumplimiento de Interventoría de conformidad con lo estipulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 ante la NO recepción por CRBN de 14 predios Distrito disponibles.**

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

6.3.1. Evento Generador de Imposición de Sanciones, Sección 7.2 Parte Especial del Contrato de Concesión.

A continuación, se relacionan los eventos en los que el concesionario ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones contractuales que no sea susceptible de subsanar o superar y que por tanto procede iniciar proceso sancionatorio.

Tabla 43 Seguimiento a procesos Sancionatorios por Incumplimiento del Concesionario.

TEMA	CLÁUSULA	ESTADO	OBSERVACIONES.
No objeción por parte del interventor de Diseños de Detalle de la Ciclorruta Temporal del Proyecto	Obligación establecida en el literal (d) de la Sección 6.1 de la Parte General del Contrato de Concesión, relacionada con el deber que tiene la Sociedad Concesionaria de contar con la No objeción por parte del interventor a los Estudios de Diseño de Detalle de la Ciclorruta Temporal del Proyecto previo a su inicio en los términos la Sección 6.2 de la Parte General del Contrato de Concesión No. 001 de 2022	Incumplido	La Agencia solicitó a la Interventoría concepto de viabilidad o no para iniciar el proceso sancionatorio por el presunto incumplimiento del concesionario respecto al inicio de las Intervenciones de la Ciclorruta Temporal sin haber obtenido previamente la No Objeción del Diseño. En respuesta, la Interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00168 y radicado ANI N°20244090091452 de fecha 24/01/2024, indicó: *"(…) Ante la solicitud de concepto integral deprecada por la Agencia Nacional de Infraestructura, relacionada con la viabilidad o no de iniciar proceso sancionatorio por el presunto incumplimiento del concesionario respecto al inicio de las Intervenciones de la Ciclorruta Temporal sin haber obtenido previamente la No Objeción del Diseño.* *Esta Interventoría solicita respetuosamente a la Agencia, ampliación del término o plazo concedido para la emisión de nuestro pronunciamiento, teniendo en cuenta la naturaleza de la consulta y que se requiere realizar el respectivo proceso de verificación de la postura y argumentos adoptados por el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. en su comunicado de respuesta CRBN-S-003568(…)".* La Interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00258 y radicado ANI 20244090139462 de fecha 05/02/2024, emite pronunciamiento respecto de la posición y argumentos presentados por el Concesionario en su comunicado CRBN-S003568 de fecha 28 de diciembre de 2023 en relación con el incumplimiento por parte de la sociedad CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S. frente a la obligación relacionada con **obtener la No Objeción a los Estudios de Detalle por parte de la Interventoría antes del inicio de las Intervenciones**, de acuerdo a lo establecido en el literal (d) de la Sección 6.1 de la Parte General del Contrato de Concesión, en tanto que el Concesionario **dio inicio a las obras de la Ciclorruta Temporal del Proyecto sin contar con dicho requisito.** *"(…) Habida consideración lo expuesto en líneas anteriores, esta Interventoría considera que el procedimiento administrativo sancionatorio iniciado por esta Interventoría como consecuencia del incumplimiento de la obligación definida en el literal (d) de la Sección 6.1 de la Parte General del Contrato de Concesión, debe seguir su curso teniendo en cuenta que:* *1. Las actividades realizadas por el Concesionario entre el 8 de marzo y el 21 de junio (fecha en la que la Interventoría emitió su No Objeción a los Diseños de la Ciclorruta Temporal) fueron actividades de construcción y no de mantenimiento rutinario.* *2. El Contrato prevé de manera clara que, allí cuando se esté frente a un incumplimiento insubsanable, que no afecte de manera grave y directa la total ejecución del Contrato de Concesión, la ANI podrá imponer una sanción al Concesionario.* *1. En este caso el Concesionario dio inicio a las Intervenciones de la ciclorruta Temporal del Proyecto sin haber obtenido la No objeción parte de la Interventoría, lo cual resulta en un hecho objetivo que no es susceptible de ser subsanado o superado."* La Vicepresidencia Ejecutiva de la Agencia mediante comunicado ANI No.20243050070043 del 29 de abril de 2024 efectuó solicitud formal de Inicio de procedimiento administrativo sancionatorio contra la Concesionaria por el presunto incumplimiento de la obligación de la Sección 6.2 (d) de la Parte General del Contrato, por iniciar las intervenciones de la Ciclorruta Temporal del proyecto sin obtener la No Objeción de los Diseños. La Agencia el 26 de noviembre de 2024 inició la Audiencia del artículo 86 Ley 1474 de 2011. Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S. Exp. 20247070320700032E (TPS), presentándose los descargos por la concesionaria y la aseguradora.

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

6.3.4 Eventos Eximentes de Responsabilidad

En la tabla siguiente se relacionan los Eventos Eximentes de Responsabilidad presentados por el Concesionario, su estado actual y seguimiento realizado por la Interventoría.

Tabla 44. Seguimiento de EER.

OBLIGACION PENDIENTE POR CUMPLIR	CLÁUSULA	ESTADO	OBSERVACIONES
Suscripción Protocolo Policía de Carreteras	El Apéndice Técnico 2, capítulo 3 Operación del Proyecto, numeral 3.3.10.1 "Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras" indica: (…) "El Concesionario establecerá un protocolo de coordinación con la Policía de Carreteras, con objeto de que ésta pueda desempeñar sus funciones en los límites de la Unidad Funcional 7 conforme a la Ley Aplicable y a los convenios que tenga suscritos o suscriba en un futuro con la ANI. Este protocolo deberá establecerse a más tardar tres (3) meses después de que se suscriba el Acta de Inicio del Contrato u Orden de Inicio	El Concesionario mediante CRBN-S-001764 de fecha 10 de marzo de 2023, solicitó a la ANI y a la Interventoría, la declaratoria de un Evento Eximente de Responsabilidad respecto de la suscripción del Protocolo de Coordinación con la Policía de Carretera.	Mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00854 y radicado ANI N° 20234090372302 la Interventoría indicó que tras evaluar los requisitos contractuales establecidos para que se configure un Evento Eximente de Responsabilidad, se concluye que en el caso concreto se cumplen con todos y por lo tanto es viable determinar el acaecimiento del mismo. Por lo anterior, el Período Especial del presente Evento Eximente de Responsabilidad va desde la fecha en que efectivamente la obligación se incumplió, 24 de septiembre de 2022, es decir a más tardar tres meses después de que se suscribió el Acta de Inicio del contrato de Concesión hasta la fecha en que efectivamente se suscriba el Protocolo de Coordinación entre la Policía de Carreteras y la Concesionaria Ruta Bogotá Norte.
		La Interventoría por solicitud de la Agencia mediante radicado ANI 20233050138871 del 26-04-2023, emite alcance al Concepto emitido para el EER Protocolo Polca radicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-0085 del 31/03/2023	*La Interventoría mediante comunicación 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01210 con radicado ANI 20234090506782 emite sus conclusiones y recomendaciones:* *"Una de las obligaciones a cargo del Concesionario en la Fase de Preconstrucción es la de establecer el Protocolo de Coordinación con la Policía de Carretera para el desarrollo de actividades que garanticen las condiciones de movilidad y seguridad en la vía.* *• Conforme a la ley vigente, cada organismo de tránsito deberá desempeñar sus funciones dentro de su respectiva jurisdicción.* *• La Policía de Carreteras ejerce jurisdicción en las vías de orden Nacional.* *• La vía ubicada dentro de la unidad funcional 7 denominada Perimetral de Sopó", será donde se desarrollen las funciones relacionadas con el control y seguimiento del tránsito y seguridad vial por parte de la Policía de Carreteras de acuerdo con el contrato.* *• Por lo anterior, son competentes para desempeñar funciones de tránsito dentro de la jurisdicción del municipio de Sopó, sus agentes locales de tránsito.* *• Se recomienda a las Partes, presentar ante las autoridades competentes del municipio de Sopó, la alternativa que permita establecer un convenio de coordinación y cooperación a través del cual se desempeñen las actividades previstas para garantizar las condiciones de movilidad y seguridad vial dentro de los límites de la unidad funcional 7.* *• En el orden técnico, el ejercicio de las funciones policivas en el corredor concesionado perimetral de Sopó no deben verse afectados por el organismo que la ejerza, siempre y cuando correspondan a un cuerpo policial del Estado en cumplimiento de sus deberes y jurisdicción propia.* *• En caso de optar por parte de la ANI de un otrosí al contrato, deberá verificar el mantenimiento del equilibrio contractual sobre los elementos requeridos con destinación al cumplimiento del protocolo de coordinación, con independencia de quien ejerza dichas funciones.* *Por lo anterior, esta Interventoría recomienda a la ANI que el Concesionario inicie las gestiones que considere pertinentes ante la Alcaldía del Municipio de Sopó para establecer un convenio de coordinación y cooperación que permita ejecutar las actividades establecidas en el contrato en cabeza de la Policía de Carreteras."* La Agencia mediante correo electrónico de fecha 11/08/2023 solicita concepto integral relacionado con el Protocolo de Coordinación de Policía de Carretera y el presunto **Evento Eximente de Responsabilidad.** La Interventoría mediante comunicado N° 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02168 y radicado ANI N°20234090932122 de fecha 18/08/2023, atendió la solicitud en los siguientes términos: En atención a las consideraciones anteriores se concluye: "*4.1. Que las Partes del Contrato de Concesión se encuentran en lugares diametralmente opuestos frente a la situación que se está presentando en cuanto a la no*

OBLIGACION PENDIENTE POR CUMPLIR	CLÁUSULA	ESTADO	OBSERVACIONES
			suscripción del Convenio con la POLCA en los términos del Contrato de Concesión, ello por cuanto: *La Agencia indica que reconoce que "la no suscripción del protocolo se debe a circunstancias exógenas a las Partes, es claro que los hechos no permiten definir un plazo en el que se superará la dificultad y se ejecutará la obligación" y lo anterior Impide a juico de la entidad declarar la existencia de un EER.* *Por su parte, el Concesionario considera que la determinación del plazo del período especial no es un requisito sine qua non para reconocer la existencia de un EER y en ese sentido reitera que se cumplen todos los elementos para que la Agencia proceda con su reconocimiento.* *Con todo, el Concesionario también advierte que de no reconocerse el EER, entendería que es un tema imputable a la ANI por un error de estructuración, lo cual todas luces no son convenientes para el Proyecto.* *4.2. Dicho lo anterior, esta interventoría recomienda en primera medida llegar a un acuerdo con el Concesionario sobre como calcular el período especial en caso de reconocerse el EER, incluyendo un plazo para que el concesionario realice las gestiones correspondientes ante la Alcaldía de Sopó y en caso de no ser posible instando a las partes a suscribir un otrosí para superar la situación. En Adición a lo anterior se podrían explorar las siguientes alternativas: Reconocer el EER al Concesionario y en conjunto trabajar las opciones para determinar el plazo especial, dejando claro que, de no poderse superar la situación en un plazo determinado, se deberá acudir a un mecanismo alternativo de controversias.* *Llevar tanto el tema del reconocimiento del EER como la determinación del plazo especial al conocimiento del mecanismo alternativo de solución de controversias que el contrato indique.* *Reconocer el EER bajo la condición de llevar el examen del período especial al mecanismo de solución controversias que corresponda."*
EER Audiencia Pública Ambiental en el proceso de Licenciamiento Ambiental ante la ANLA	Sección 1.71 y 14.2 Parte General del Contrato de Concesión.	El Concesionario mediante CRBN-S-003330 de fecha 9 de noviembre de 2023, radicado en la Interventoría el 14 de noviembre de 2023, notificó a la ANI y a la Interventoría, la ocurrencia de un Evento Eximente de Responsabilidad el cual afecta el inicio de la Fase de Construcción conforme lo establecido en la Sección 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión.	La Agencia mediante comunicado 20233050412881 del 16 de noviembre de 2023 solicita concepto de la ocurrencia del EER a la Interventoría. La Interventoría mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-03050 y radicado ANI N.º 20234091387832 de fecha 04/12/2023 remite respuesta a la solicitud efectuada por la ANI de la siguiente forma: "Frente al cumplimiento de los requisitos para ocurrencia de un Evento Eximente de Responsabilidad esta Interventoría consideró Así las cosas, AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A. en calidad de Interventor del Contrato de Concesión 001 de 2022, al evaluar los requisitos contractuales establecidos para que se configure un Evento Eximente de Responsabilidad, concluye que en el caso concreto no se cumplen y por lo tanto, no es viable determinar el acaecimiento del mismo. La ANI mediante comunicado 20233050468171 del 26 de diciembre de 2023 responde al concesionario respecto al EER presentado mediante comunicado CRBN-S-03330 con radicado ANI No.2020-409-129333-2 en los siguientes términos: "Para la ANI y la Interventoría la solicitud de celebración de Audiencia Pública Ambiental no constituye un "evento o circunstancia" que este por fuera del control razonable del Concesionario, dado que el Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015 prevé la celebración de esta actuación en materia de licencias y permisos ambientales, en este caso, a solicitud del MADS. De acuerdo con lo expuesto y con fundamento en el concepto de la interventoría y el pronunciamiento de la Gerencia Ambiental de la Vicepresidencia de Planeación, Riesgo y Entorno, es preciso señalar que no se configuran los requisitos para la declaratoria de un evento eximente de responsabilidad, por lo cual se procede a negar la declaratoria solicitada por el concesionario." En atención a la solicitud de concepto deprecada por la Agencia mediante comunicado ANI 20243050044101 del 6 de febrero de 2024, la Interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00449 del 21/02/2024 y radicado ANI 20244090228102 emite pronunciamiento negativo respecto

OBLIGACION PENDIENTE POR CUMPLIR	CLÁUSULA	ESTADO	OBSERVACIONES
			a la solicitud de la concesionaria de actualización de la ocurrencia de un Evento Eximente de Responsabilidad que afecta el inicio de la Fase de Construcción y "que impide el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de la Concesionaria – Sección 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión", con ocasión de la solicitud de audiencia pública ambiental dentro del proceso de licenciamiento ambiental ante la ANLA, solicitud presentada mediante comunicación CRBN-S-003675 mediante la cual la Concesionaria da respuesta al comunicado ANI 20224091293332 que negó el reconocimiento de la ocurrencia de un EER generado como consecuencia de la solicitud de Audiencia Pública Ambiental solicitada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible dentro del trámite de licenciamiento ambiental. La Agencia mediante comunicado 20243050198001 del 12 de junio de 2024, responde el oficio CRBN-S-003675 del 26 de enero de 2024 en el que en resumen expresa: "De acuerdo con lo expuesto, la ANI informa al Concesionario que mantiene la decisión de negación del EER solicitado, toda vez que la citación a una audiencia pública ambiental solicitada por el MADS se realizó en el marco del procedimiento administrativo regulado en el Decreto 1076 de 2015. Además, los hechos alegados en el presente trámite de EER ya fueron superados, pues el procedimiento de licenciamiento cuenta con decisión definitiva de archivo por la Agencia Nacional de Licencias Ambientales (ANLA)." Mediante comunicado CRBN-S-033991 del 3 de abril de 2024, la Concesionaria presenta Alcance Notificación de un EER Comunicación CRBN-S-003636 del 18 de enero de 2024 mediante el cual insiste en la solicitud de declaratoria de EER que afecta el inicio de la Fase de Construcción del Contrato, presentado mediante comunicación CRBN-S-003330, el cual fue negado por la ANI mediante oficio 20233050468171, al que se dio alcance el 18 de enero de 2024 mediante comunicación CRBN-S-003675. Frente al cual la Interventoría emite pronunciamiento en que concluye que: "Por lo anterior, no resulta posible surtir una nueva controversia frente a un asunto que ya ha sido definido dentro de la oportunidad prevista contractualmente, toda vez que, se trata de un asunto jurídicamente terminado, de manera que en virtud del principio de confianza legítima no puede esperar alguna de las Partes que tal aspecto puede ser sometido a consideración en más de una oportunidad. Así las cosas, AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A. en calidad de Interventor del Contrato de Concesión No.001 de 2022, se mantiene en la posición impartida en los conceptos 01-2023-ACCENORTE-5062022-03050 del 4 de diciembre de 2023, 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00334 y particularmente en el 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00449 donde se concluyó que en el caso concreto no es viable determinar el acaecimiento del Evento Eximente de Responsabilidad por las razones expuestas en nuestro pronunciamiento." Mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01434 de fecha 05/07/2024 emite respuesta *al Alcance efectuado mediante comunicado CRBN-S-003991 a la Notificación de un Evento Eximente de Responsabilidad notificado mediante comunicación CRBN-S-003636 del 18 de enero de 2024, de la siguiente forma:* *1. Que mediante el comunicado CRBN-S-003991 el Concesionario no presenta nuevos elementos o circunstancias que permitan efectuar un nuevo análisis y pronunciamiento por parte de esta firma Interventora que dé lugar a modificar los conceptos emitidos por esta firma interventora.* *2. Que tal como se manifestó mediante comunicado AFA 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-03050, a juicio de esta Interventoría, la solicitud de celebración de Audiencia Pública Ambiental no constituye un "evento o circunstancia" que este por fuera del control razonable del Concesionario, en tanto y en cuanto el Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015 prevé la celebración de audiencia pública en materia de licencias y permisos ambientales, estableciendo en él quienes están facultados para efectuar la solicitud, la oportunidad y procedimiento para ello.*

OBLIGACION PENDIENTE POR CUMPLIR	CLÁUSULA	ESTADO	OBSERVACIONES
			3. No estar de acuerdo con lo afirmado en el relato efectuado por el Concesionario en donde manifiesta que: *"(…) Por lo anterior, conceder la Audiencia Pública Ambiental sin mediar un término definido de cuándo la Autoridad Ambiental se pronunciará sobre la conformidad de la información que reposaba en el expediente, es un trámite que no se encuentra regulado por el Decreto 330 de 2007, compilado en el Decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.2.4.1.5. (…)"* *4. Lo anterior, teniendo en cuenta lo indicado por la ANLA en el comunicado proferido por la Subdirección de Mecanismos de Participación Ciudadana Ambiental radicado 20232000552471 del 27 de octubre de 2023, en el que claramente expresa que la audiencia pública ambiental solamente podrá celebrarse a partir de la entrega de los estudios ambientales y/o documentos que se requieran y de la información adicional solicitada.* *5. Así las cosas, es claro que la ANLA solo procedería a ordenar la celebración de la Audiencia Pública Ambiental, una vez contara con la información requerida y se verificara que todos aquellos documentos, estudios y pronunciamientos estuvieran disponibles y formaran parte del expediente administrativo, situación que no ocurrió conforme lo establecido por la misma entidad ambiental en su Auto No.00004 del 2 de enero de 2024.* *6. En ese sentido es claro que, la solicitud de audiencia pública ambiental (i) se presentó en tiempo dentro del trámite administrativo de la licencia ambiental sino que además y (ii) no se convocó por estar incompleta la información requerida para la celebración de la misma.* *7. Por lo anterior, resulta a todas luces sin fundamento el argumento expuesto por el Concesionario al considerar como un hecho de indefinición la decisión de la ANLA de no determinar la fecha de la audiencia pública ambiental.* *8. Amén de lo expuesto, los hechos relacionados en el comunicado del asunto son hechos que ya fueron superados con ocasión de la orden de archivo del proceso administrativo de licenciamiento ambiental expedido por la autoridad ambiental mediante el Auto No.00004 del 2 de enero de 2024.* *9. Por lo anterior, no resulta posible surtir una nueva controversia frente a un asunto que ya ha sido definido dentro de la oportunidad prevista contractualmente, toda vez que, se trata de un asunto jurídicamente terminado, de manera que en virtud del principio de confianza legítima no puede esperar alguna de las Partes que tal aspecto puede ser sometido a consideración en más de una oportunidad.* *10.Así las cosas, AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A. en calidad de Interventor del Contrato de Concesión No.001 de 2022, se mantiene en la posición impartida en los conceptos 01-2023-ACCENORTE-5062022-03050 del 4 de diciembre de 2023, 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00334 y particularmente en el 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00449 donde se concluyó que en el caso concreto no es viable determinar el acaecimiento del Evento Eximente de Responsabilidad por las razones expuestas en nuestro pronunciamiento.* *11. Amén de lo anterior, la Agencia mediante comunicado ANI No.20243050198001, "mantiene la decisión de negación del EER solicitado, toda vez que la citación a una audiencia pública ambiental solicitada por el MADS se realizó en el marco del hechos alegados en el presente trámite de EER ya fueron superados, pues el procedimiento de licenciamiento cuenta con decisión definitiva de archivo por la Agencia Nacional de Licencias Ambientales (ANLA)(…)"*
EER por Expedición Auto No.004 del 2 de enero de 2024 de la ANLA que ordenó el Archivo del Licenciamiento Ambiental UF1, 2, 3, 4 y 5 del Proyecto	Sección 1.71 y 14.2 Parte General del Contrato de Concesión.	El Concesionario mediante CRBN-S-003636 de fecha 18 de enero de 2024, recibida en la Interventoría el 19 de enero de 2024, notificó a la ANI y a la Interventoría, la ocurrencia de un Evento Eximente de Responsabilidad el cual afecta el inicio de la Fase de Construcción	La Interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00334 del 08/02/2024 con radicado ANI 20244090167282 emite concepto integral en relación con la comunicación por parte del concesionario en la que notifica formalmente la ocurrencia de un Evento Eximente de Responsabilidad que afecta el inicio de la Fase de Construcción y "que impide el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de la Concesionaria – Sección 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión", con ocasión del archivo de la licencia ambiental, solicitud presentada mediante comunicación CRBN-S- 003636 de fecha 18 de enero de 2024, recibida en la Interventoría el 19 de enero de 2024. La Interventoría considera que no se configuran los requisitos contractuales previstos en el

OBLIGACION PENDIENTE POR CUMPLIR	CLÁUSULA	ESTADO	OBSERVACIONES
		conforme lo establecido en la Sección 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión.	contrato para la configuración de la declaratoria de un EER y concluye lo siguiente: "(…) 1. Respecto a la primera solicitud efectuada en el 7.1 del comunicado de notificación del EER: esta Interventoría se permite indicar que, de conformidad con el análisis expuesto en líneas anteriores no se cumplen con los requisitos establecidos contractualmente para declarar la ocurrencia de un EER. 2. Respecto a la segunda solicitud efectuada en el 7.2 del comunicado de notificación del EER: esta Interventoría se permite indicar que, teniendo en cuenta que no es procedente la primera solicitud, la segunda tampoco lo es y en ese sentido el Concesionario tiene el deber de dar cumplimiento a todas sus obligaciones contractuales. (…)" La Concesionaria mediante comunicado CRBN-S-004301 del 24 de mayo de 2024 da alcance a la notificación del EER presentado mediante comunicado CRBN-S-003636 de fecha 18/01/2024. En virtud d ello, la Agencia solicita concepto a la interventoría mediante comunicado ANI No. 20243050193511 del 07 de junio de 2024. Mediante comunicado AFA 01-2024-ACCENORTE-5062022-01281 del 17 junio solicita ampliación del plazo para emitir concepto, frente a lo cual, la Agencia otorga período adicional a la interventoría para emitir concepto del EER, toda vez que se realizaron mesas de trabajo para la verificación y análisis de los nuevos argumentos y soportes presentados en los alcances presentados a la solicitud del EER notificado por el Concesionario, las cuales tuvieron lugar los días: 27 de mayo, 4 y 17 de junio, 23 y 31 de julio, 6 de agosto, 20 de septiembre y 18 de octubre de 2024. La concesionaria mediante comunicado CRBN-S-005782 del 8 de noviembre de 2024 precisa y aclara las solicitudes de Evento Eximente de Responsabilidad presentados mediante comunicaciones CRBN-S-003636 del 18 de enero de 2024 y CRBNS-004301 del 24 de mayo de 2024 precisando que: "Ahora bien, la decisión de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (en adelante "ANLA" o "Autoridad Ambiental") bajo el Auto No. 004 del 2 de enero de 2024, mismo que fue confirmado por el Auto No. 002996 de fecha 8 de mayo de 2024, fecha a partir de la cual quedó en firme la decisión, conmina al Concesionario a contar con un aval definitivo de los estudios y diseños con todas las Entidades del Distrito, situación que configura una circunstancia anormal y crea una obligación adicional a las dispuestas en el Contrato de Concesión para el Concesionario, la cual requiere un tiempo adicional para ser ejecutada. (…) Así las cosas, la nueva exigencia de la ANLA resulta en una circunstancia no prevista bajo la ley, ni el Contrato de Concesión que desbordó lo que normalmente se exige en este tipo de trámites, y que no atiende a los plazos contractuales, sin perjuicio que como a bien lo está ejecutando el Concesionario, a través de la realización de las mesas de trabajo con las entidades distritales y demás entidades involucradas con el proyecto, a la fecha, la circunstancia presentada es temporal y superable, dentro del reconocimiento de un Periodo Especial, bajo el reconocimiento de un EER. (…)". En atención a ello, la Interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02642 con radicado ANI 20244091495882 considera que se cumplen los requisitos para la ocurrencia de un Evento Eximente de Responsabilidad solamente respecto a la obligación de obtener la licencia ambiental del proyecto para las unidades funcionales 01 a la 05, lo cual impacta directamente en la obligación de suscribir el Acta de Inicio de la Fase de Construcción del proyecto. En este sentido, recomienda a la Agencia reconocer el período especial desde el día 8 de mayo de 2024 al 30 de junio de 2025, fechas en la que por una parte, se expidió por parte de la ANLA el Auto 002996 de 8 de mayo de 2024, acto administrativo en el cual la ANLA ordenó confirmar en su integralidad la orden de archivo del licenciamiento ambiental del Proyecto Accesos Norte II, y por la otra, la fecha en la cual se estima que la Concesionaria obtenga el AVAL Definitivo de Lagos de Torca y de las entidades

OBLIGACION PENDIENTE POR CUMPLIR	CLÁUSULA	ESTADO	OBSERVACIONES
			distritales que tienen injerencia, el Concesionario radique el EIA ante la ANLA, y se profiera por parte de la ANLA la decisión para este tipo de trámites. (…) Respecto a las obligaciones relacionadas con: i) obtener el Protocolo de comunicaciones con la Policía de Carreteras, (ii) presentar los Estados Financieros auditados por Auditor Internacional, y (iii) obtener y mantener en vigor las garantías del contrato de concesión; considera esta Interventoría que no es procedente la declaratoria de un Evento Eximente de Responsabilidad sobre esas obligaciones; en ese sentido, el Concesionario tiene el deber de dar cumplimiento a todas sus obligaciones contractuales establecidas como condiciones precedentes para el inicio de la Fase de Construcción del Proyecto. (…)" Para mayor ilustración de la Agencia, se adjunta documento de respuesta identificado mediante radicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02642 de fecha 28/11/2024.
EER por Fuerza Mayor Ambiental	Sección 1.82, 8.1(b) y 14.2 Parte General Contrato Concesión	El Concesionario mediante CRBN-S-004069 de fecha 16 de abril de 2024, recibida en la Interventoría el 19 de abril de 2024, notificó a la ANI y a la Interventoría, la ocurrencia de un Evento Eximente de Responsabilidad por Fuerza Mayor Ambiental el cual afectó el inicio de la Fase de Construcción conforme lo establecido en la Sección 8.1 (h) (i) y 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión.	La Interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01046 y radicado ANI 20244090569512 de fecha 14/05/2024 **emitió** concepto integral en relación con la comunicación emitida por parte del concesionario en la que notifica, que en su criterio, se han dado los elementos que configuran una Fuerza Mayor Ambiental, por lo que *"solicita a la ANI que se reconozca un Evento Eximente de Responsabilidad por Fuerza Mayor Ambiental a partir del 26 de diciembre de 2023 (fecha en la cual se debería haber iniciado la Fase de Construcción del Proyecto) y en consecuencia, se ordene la declaratoria de un período especial hasta tanto se obtenga la licencia ambiental para el Proyecto, dado que a la fecha la ANLA no ha otorgado ni ha negado la mencionada solicitud. Lo anterior en los términos de la sección 8.1(h) y 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión", solicitud presentada mediante comunicación CRBN-S 004069 de fecha 16 de abril de 2024, recibida en la Interventoría el 19 de abril de 2024.* *La Interventoría indicó lo siguiente:* *"(…) PRONUNCIAMIENTO FRENTE A LAS SOLICITUDES DEL CONCESIONARIO:* *"Así las cosas, AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A. en calidad de Interventor del Contrato de Concesión 001 de 2022, al evaluar los requisitos contractuales establecidos para que se configure tanto la Fuerza Mayor Ambiental como un Evento Eximente de Responsabilidad, concluye que en el caso concreto no se cumplen con los mismos y por lo tanto, no es viable determinar el acaecimiento del mismo. (…)* *Esta Interventoría se permite indicar que en relación con la solicitud efectuada en el comunicado de notificación del EER por Fuerza Mayor Ambiental esta Interventoría se permite indicar que, de conformidad con el análisis expuesto en líneas anteriores no se cumplen con los requisitos establecidos contractualmente para declarar la ocurrencia de un EER por Fuerza Mayor Ambiental, en ese sentido el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S., tiene el deber de dar cumplimiento a todas sus obligaciones contractuales(…)"*

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

6.3.5 Pólizas y Garantías.

Conforme a lo establecido en la Sección 12.1 literal (b) de la Parte General del Contrato de Concesión, a continuación, se muestra detalladamente el tipo, número de póliza, el valor asegurado, la entidad que la expide, su cobertura y el estado actual de aprobación; tanto para el año en curso como el inmediatamente anterior:

Para el año 2022, 2023 y 2024 el estado de las pólizas del contrato de Concesión en Fase de Preconstrucción son las siguientes:

Pólizas año 2022 – (Aprobadas ANI):

Ilustración 23. Pólizas año 2022

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO		APROBACIÓN ANI	223050166221	DE	7/06/2022	
Valor asegurado	*$*	*111.833.607.707,00*	NACIONAL DE SEGUROS S.A.			400039827
Tomador	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*					
Amparos	*Afianzado*	*Beneficiario*	*Desde*	*Hasta*		*Valor Asegurado*
CUMPLIMIENTO	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Agencia Nacional de Infraestructura*	*1/04/2022*	*30/09/2023*	$	*111.169.424.855,00*
SALARIOS, PRESTACIONES, INDEMNIZACIONES	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Agencia Nacional de Infraestructura*	*1/04/2022*	*30/09/2026*	$	*664.182.852,00*
PÓLIZA TODO RIESGO		APROBACIÓN ANI	20223050181441	DE	22/06/2022	
Valor asegurado	*$*	*240.221.827.368,00*	AXA COLPATRIA S.A.			12407
Tomador	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*			*Vigencia*		
Amparos	*Asegurado*	*Beneficiario*	*Desde*	*Hasta*		*Valor Asegurado*
BÁSICO INCENDIO Y/O RAYO	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*2/04/2022*	*2/10/2023*	$	*240.221.827.368,00*
ANEGACIÓN, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*2/04/2022*	*2/10/2023*	$	*240.221.827.368,00*
DAÑOS POR AGUA	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*2/04/2022*	*2/10/2023*	$	*240.221.827.368,00*
EXPLOSIÓN	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*2/04/2022*	*2/10/2023*	$	*240.221.827.368,00*
EXTENDED COVERAGE	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*2/04/2022*	*2/10/2023*	$	*240.221.827.368,00*
REMOCIÓN DE ESCOMBROS	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*2/04/2022*	*2/10/2023*	$	*20.000.000.000,00*
HMACC/AMIT - TERRORISMO	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*2/04/2022*	*2/10/2023*	$	*20.000.000.000,00*
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		APROBACIÓN ANI	20223050149781	DE	24/05/2022	
Valor asegurado	*$*	*75.000.000.000,00*	CONFIANZA S.A.			802021337
Tomador	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*			*Vigencia*		
Amparos	*Asegurado*	*Beneficiarios*	*Desde*	*Hasta*		*Valor Asegurado*
Predios, labores y operaciones	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*	*Terceros Afectados*	*1/04/2022*	*1/10/2023*	$	*75.000.000.000,00*
Perjuicios patrimoniales y lucro cesante	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*	*Terceros Afectados*	*1/04/2022*	*1/10/2023*	$	*75.000.000.000,00*
Perjuicios extrapatrimoniales	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*	*Terceros Afectados*	*1/04/2022*	*1/10/2023*	$	*75.000.000.000,00*
Gastos judiciales de defensa	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*	*Terceros Afectados*	*1/04/2022*	*1/10/2023*	$	*75.000.000.000,00*
Gastos médicos de urgencia	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*	*Terceros Afectados*	*1/04/2022*	*1/10/2023*	$	*75.000.000.000,00*
Culpa grave	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*	*Terceros Afectados*	*1/04/2022*	*1/10/2023*	$	*75.000.000.000,00*
Responsabilidad civil patronal	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*	*Terceros Afectados*	*1/04/2022*	*1/10/2023*	$	*75.000.000.000,00*
RC de contratistas y subcontratistas	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*	*Terceros Afectados*	*1/04/2022*	*1/10/2023*	$	*75.000.000.000,00*
Responsabilidad civil cruzada	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*	*Terceros Afectados*	*1/04/2022*	*1/10/2023*	$	*75.000.000.000,00*
RC de vehículos propios y no propios	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*	*Terceros Afectados*	*1/04/2022*	*1/10/2023*	$	*75.000.000.000,00*

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Pólizas año 2023 – (Aprobadas ANI):

Ilustración 24. Pólizas año 2023.

Valor asegurado	*$*	*121.231.632.269,88*	NACIONAL DE SEGUROS S.A.			400039827
Tomador	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*					*ANEXO 3*
Amparos	*Afianzado*	*Beneficiario*	*Desde*	*Hasta*		*Valor Asegurado*
CUMPLIMIENTO	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Agencia Nacional de Infraestructura*	*4/19/2023*	*12/24/2023*	$	*120.511.634.393,07*
SALARIOS, PRESTACIONES, INDEMNIZACIONES	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Agencia Nacional de Infraestructura*	*4/19/2023*	*12/24/2026*	$	*719.997.976,99*
				Expedición		*5/5/2023*
PÓLIZA TODO RIESGO		APROBACIÓN ANI	20233050378111	DE		10/17/2023
Valor asegurado	*$*	*260.409.056.453,00*	AXA COLPATRIA S.A.			12407
Tomador	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*			*Vigencia*		*Certificado 9*
Amparos	*Asegurado*	*Beneficiario*	*Desde*	*Hasta*		*Valor Asegurado*
BÁSICO INCENDIO Y/O RAYO	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*1/1/2023*	*12/24/2023*	$	*260.409.056.453,00*
ANEGACIÓN, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*1/1/2023*	*12/24/2023*	$	*260.409.056.453,00*
DAÑOS POR AGUA	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*1/1/2023*	*12/24/2023*	$	*260.409.056.453,00*
EXPLOSIÓN	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*1/1/2023*	*12/24/2023*	$	*260.409.056.453,00*
EXTENDED COVERAGE	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*1/1/2023*	*12/24/2023*	$	*260.409.056.453,00*
REMOCIÓN DE ESCOMBROS (TERREMOTO)	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*1/1/2023*	*12/24/2023*	$	*260.409.056.453,00*
HMACC/AMIT - TERRORISMO	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*1/1/2023*	*12/24/2023*	$	*20.000.000.000,00*
				Expedición		*6/6/2023*
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		APROBACIÓN ANI	20233050150301	DE		4/5/2023
Valor asegurado	*$*	*87.000.000.000,00*	CONFIANZA S.A.			802021337
Tomador	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*			*Vigencia*		*Endoso*
Amparos	*Asegurado*	*Beneficiarios*	*Desde*	*Hasta*		*Valor Asegurado*
Predios, labores y operaciones	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*6/23/2022*	*12/23/2023*	$	*87.000.000.000,00*
Perjuicios patrimoniales y lucro cesante	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*6/23/2022*	*12/23/2023*	$	*87.000.000.000,00*
Perjuicios extrapatrimoniales	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*6/23/2022*	*12/23/2023*	$	*87.000.000.000,00*
Gastos judiciales de defensa	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*6/23/2022*	*12/23/2023*	$	*87.000.000.000,00*
Gastos médicos de urgencia	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*6/23/2022*	*12/23/2023*	$	*87.000.000.000,00*
Gastos médicos / evento	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*6/23/2022*	*12/23/2023*	$	*4.000.000,00*
Culpa grave	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*6/23/2022*	*12/23/2023*	$	*87.000.000.000,00*
Responsabilidad civil patronal	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*6/23/2022*	*12/23/2023*	$	*87.000.000.000,00*
RC de contratistas y subcontratistas	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*6/23/2022*	*12/23/2023*	$	*87.000.000.000,00*
Responsabilidad civil cruzada	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*6/23/2022*	*12/23/2023*	$	*87.000.000.000,00*
RC de vehículos propios y no propios	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*6/23/2022*	*12/23/2023*	$	*87.000.000.000,00*
RC operación y predios terminados	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*6/23/2022*	*12/23/2023*	$	*87.000.000.000,00*
RC contaminación, polución	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*6/23/2022*	*12/23/2023*	$	*87.000.000.000,00*
RC daño a bienes bajo cuidado, tenencia	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*6/23/2022*	*12/23/2023*	$	*87.000.000.000,00*
RC vibracion, asentamiento, prop. Adyacente	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*6/23/2022*	*12/23/2023*	$	*87.000.000.000,00*
RC daños a cables, tuberías subterráneas	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*6/23/2022*	*12/23/2023*	$	*87.000.000.001,00*
RC daños a bienes de la entidad estatal	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*6/23/2022*	*12/23/2023*	$	*87.000.000.007,00*
RC viajes al exterior	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*6/23/2022*	*12/23/2023*	$	*87.000.000.009,00*
RC propiedades adyacentes de terceros	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*6/23/2022*	*12/23/2023*	$	*87.000.000.000,00*
				Expedición		*1/13/2023*

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Pólizas año 2024:

La Agencia mediante comunicado 20243060466641 de fecha 20/12/2024 indicó lo siguiente: "En atención a la información citada en el asunto, a través de la presente *aprobamos las Pólizas de Cumplimiento Estatal No. 400039827 y Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 802021337 del contrato de concesión*."
La Agencia mediante comunicado **ANI 20253060061971 del 21 de febrero de 2025 da alcance** al comunicado ANI No. 20243060466641 del 20 de diciembre de 2024 en los siguientes términos:
"(…)Teniendo en cuenta que la vigencia relacionada en la Póliza de Cumplimiento Estatal No.400039827, Referencia 168476, Anexo 12, presentada mediante comunicado 20244091013402 del 16 de agosto de 2024, con consecutivo CRBN-S-004948 no corresponde con la relacionada en la aprobación No. 20243060466641 del 20 de diciembre de 2024, se da alcance y se remite nuevamente la aprobación de las Pólizas de Cumplimiento Estatal No. 400039827 y Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 802021337 del contrato de concesión: (…)"
De otra parte, la Póliza Todo Riesgo Construcción expedida por MAPFRE aún se encuentra pendiente de cumplir las condiciones del contrato, por lo tanto, aún no cuenta con aprobación por parte de la Agencia.

Ilustración 25. Pólizas año 2024.

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO		APROBACIÓN ANI	20253060061971	DE			21/02/2025
Valor asegurado	$	132.476.556.454,72	NACIONAL DE SEGUROS S.A.				400039827
Tomador	Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S						ANEXO 12
Amparos	*Afianzado*		*Beneficiario*	*Desde*	*Hasta*		*Valor Asegurado*
CUMPLIMIENTO	Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS		Agencia Nacional de Infraestructura	1/04/2022	24/12/2025	$	131.689.774.566,47
SALARIOS, PRESTACIONES, INDEMNIZACIONES	Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS		Agencia Nacional de Infraestructura	1/04/2022	24/12/2028	$	786.781.888,25
					Expedición		15/08/2024
PÓLIZA TODO RIESGO		APROBACIÓN ANI		DE			
Valor asegurado	$	284.563.478.970,59	MAPRE COLOMBIA				3335224026242
Tomador	Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S			*Vigencia*			Certificado 0
Amparos	*Asegurado*		*Beneficiario*	*Desde*	*Hasta*		*Valor Asegurado*
A. Amparo Basico	CRBN SAS / ANI		CRBN SAS / ANI	15/04/2024	15/01/2025	$	284.563.478.971,00
B. Terremoto - Maremoto	CRBN SAS / ANI		CRBN SAS / ANI	15/04/2024	15/01/2025	$	284.563.478.971,00
C.Acción de Aguas y Vientos	CRBN SAS / ANI		CRBN SAS / ANI	15/04/2024	15/01/2025	$	284.563.478.971,00
AMIT: Actos Mal Intencionados de Terceros	CRBN SAS / ANI		CRBN SAS / ANI	15/04/2024	15/01/2025	$	20.000.000.000,00
G. Remoción de Escombros	CRBN SAS / ANI		CRBN SAS / ANI	15/04/2024	15/01/2025	$	39.500.000.000,00
Gastos Extras Trabajo Nocturno / Felte Expreso	CRBN SAS / ANI		CRBN SAS / ANI	15/04/2024	15/01/2025	$	18.450.000.000,00
Gastos de Preservación	CRBN SAS / ANI		CRBN SAS / ANI	15/04/2024	15/01/2025	$	10.250.000.000,00
Gastos de Extinción	CRBN SAS / ANI		CRBN SAS / ANI	15/04/2024	15/01/2025	$	12.300.000.000,00
Flete Aereo	CRBN SAS / ANI		CRBN SAS / ANI	15/04/2024	15/01/2025	$	8.200.000.000,00
					Expedición		15/08/2024
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		APROBACIÓN ANI	20253060061971	DE			21/02/2025
Valor asegurado	$	97.500.000.000,00	CONFIANZA S.A.				802021337
Tomador	Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S			*Vigencia*			Cerificado RE18234
Amparos	*Asegurado*		*Beneficiarios*	*Desde*	*Hasta*		*Valor Asegurado*
Predios Labores Operaciones / Vigencia	CRBN SAS / ANI		Terceros Afectados	23/06/2022	1/04/2025	$	97.500.000.000,00
Predios Labores Operaciones / Evento	CRBN SAS / ANI		Terceros Afectados	23/06/2022	1/04/2025	$	97.500.000.000,00
Perjuicios Patrim Lucro Cesante / Vigenda	CRBN SAS / ANI		Terceros Afectados	23/06/2022	1/04/2025	$	97.500.000.000,00
Perjuicios Patrim Lucro Cesante / Evento	CRBN SAS / ANI		Terceros Afectados	23/06/2022	1/04/2025	$	97.500.000.000,00
Perjuicios Extrapatrimoniales / Vigencia	CRBN SAS / ANI		Terceros Afectados	23/06/2022	1/04/2025	$	97.500.000.000,00
Perjuicios Extrapatrimoniales / Evento	CRBN SAS / ANI		Terceros Afectados	23/06/2022	1/04/2025	$	97.500.000.000,00
Gastos Judiciales de Defensa / Vigencia	CRBN SAS / ANI		Terceros Afectados	23/06/2023	1/04/2025	$	97.500.000.000,00
Gastos Judiciales de Defensa / Evento	CRBN SAS / ANI		Terceros Afectados	23/06/2022	1/04/2025	$	97.500.000.000,00
Gastos Médicos de Urgencia / Vigencia	CRBN SAS / ANI		Terceros Afectados	23/06/2022	1/04/2025	$	97.500.000.000,00
Gastos Médicos de Urgencia / Evento	CRBN SAS / ANI		Terceros Afectados	23/06/2022	1/04/2025	$	4.000.000.000,00
Culpa Grave / Vigencia	CRBN SAS / ANI		Terceros Afectados	23/06/2022	1/04/2025	$	97.500.000.000,00
Culpa Grave / Evento	CRBN SAS / ANI		Terceros Afectados	23/06/2022	1/04/2025	$	97.500.000.000,00
Resp Civil Patronal / vigenda	CRBN SAS / ANI		Terceros Afectados	23/06/2022	1/04/2025	$	97.500.000.000,00
Resp avil Patronal / Evento	CRBN SAS / ANI		Terceros Afectados	23/06/2022	1/04/2025	$	97.500.000.000,00
Resp Civil Contratistas Y Subcont / Vigenda	CRBN SAS / ANI		Terceros Afectados	23/06/2022	1/04/2025	$	97.500.000.000,00
Resp Civil Contratistas Y Subcont / Evento	CRBN SAS / ANI		Terceros Afectados	23/06/2022	1/04/2025	$	97.500.000.000,00
Resp Civil Cruzada / vigenda	CRBN SAS / ANI		Terceros Afectados	23/06/2022	1/04/2025	$	97.500.000.000,00
Resp Civil Cruzada / Evento	CRBN SAS / ANI		Terceros Afectados	23/06/2022	1/04/2025	$	97.500.000.000,00
Resp Civil Vehículos Prop Y No Prop / Vigenda	CRBN SAS / ANI		Terceros Afectados	23/06/2022	1/04/2025	$	97.500.000.000,00
Resp Civil Vehícutos Prop Y No Prop / Evento	CRBN SAS / ANI		Terceros Afectados	23/06/2022	1/04/2025	$	97.500.000.000,00
					Expedición		15/08/2024

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Pólizas año 2025:

La Interventoría mediante comunicado AFA 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00079 con radicado Concesionario CRBN.E-004863 y radicado ANI 202540900055292 requirió a la Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S. para que acreditara que las vigencias y valores asegurados de las garantías reúnen las condiciones exigidas por el Contrato de Concesión,

lo cual fue debidamente efectuado por la Concesionaria mediante comunicados CRBN-S-006442 y CRBN-S-006460.

Ilustración 26 Pólizas año 2025.

Presentadas actualizaciones 2025					
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO	APROBACIÓN AN I	20243060466641	DE		20/12/2024
Valor asegurado	$ 139.363.952.215,80	NACIONAL DE SEGUROS S.A.			400039827
Tomador	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SA.S*				*ANEXO 12*
Amparos	*Afianzado*	*Beneficiario*	*Desde*	*Hasta*	*Valor Asegurado*
CUMPLIMIENTO	Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S	Agencia Nacional de Infraestructura	1/04/2022	1/04/2025	$ 138.536.265.895,95
SALARIOS, PRESTACIONES, INDEMNIZACIONES	Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S	Agencia Nacional de Infraestructura	1/04/2022	1/04/2028	$ 827.686.319,85
				Expedición	*17/01/2025*
PÓLIZA TODO RIESGO	APROBACIÓN ANI		DE		
Valor asegurado	$ 299.357.804.481,00	MAPRE COLOMBIA			3335224026242
Tomador	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*		*Vigencia*		*Certificado 5*
Amparos	*Asegurado*	*Beneficiario*	*Desde*	*Hasta*	*Valor Asegurado*
A. Amparo Básico	*CRBN SAS/ANI*	*CRBN SAS/ANI*	*15/01/2025*	*30/06/2025*	$ 299.357.804.481,00
B. Terremoto - Maremoto	*CRBN SAS/ANI*	*CRBN SAS/ANI*	*15/01/2025*	*30/06/2025*	$ 299.357.804.481,00
C. Acción de Aguas y Vientos	*CRBN SAS/ANI*	*CRBN SAS/ANI*	*15/01/2025*	*30/06/2025*	$ 299.357.804.481,00
AMIT: Actos Mal Intencionados de Terceros	*CRBN SAS/ANI*	*CRBN SAS/ANI*	*15/01/2025*	*30/06/2025*	$ 20.000.000.000,00
G. Remoción de Escombros	*CRBN SAS/ANI*	*CRBN SAS/ANI*	*15/01/2025*	*30/06/2025*	$ 39.500.000.000,00
Gastos Extras Trabajo Nocturno/Flete Expreso	*CRBN SAS/ANI*	*CRBN SAS/ANI*	*15/01/2025*	*30/06/2025*	$ 18.450.000.000,00
Gastos de Preservación	*CRBN SAS/ANI*	*CRBN SAS/ANI*	*15/01/2025*	*30/06/2025*	$ 10.250.000.000,00
Gastos de Extinción	*CRBN SAS/ANI*	*CRBN SAS/ANI*	*15/01/2025*	*30/06/2025*	$ 12.300.000.000,00
Flete Aéreo	*CRBN SAS/ANI*	*CRBN SAS/ANI*	*15/01/2025*	*30/06/2025*	$ 8.200.000.000,00
				Expedición	*24/01/2025*
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	APROBACIÓN ANI	20243060466641	DE		20/12/2024
Valor asegurado	$ 106.762.500.000,00	CONFIANZA S.A.			802021337
Tomador Amparos	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*		*Vigencia*		*Certificado RE18379*
Amparos	*Asegurado*	*Beneficiario*	*Desde*	*Hasta*	*Valor Asegurado*
Predios Labores Operaciones / Vigencia	*CRBN SAS/ANI*	*Terceros Afectados*	23/06/2022	1/04/2025	$ 106.762.500.000,00
Predios Labores Operaciones / Evento	*CRBN SAS/ANI*	*Terceros Afectados*	23/06/2022	1/04/2025	$ 106.762.500.000,00
Perjuicios Patrim Lucro Cesante / Vigencia	*CRBN SAS/ANI*	*Terceros Afectados*	23/06/2022	1/04/2025	$ 106.762.500.000,00
Perjuicios Patrim Lucro Cesante / Evento	*CRBN SAS/ANI*	*Terceros Afectados*	23/06/2022	1/04/2025	$ 106.762.500.000,00
Perjuicios Extrapatrimoniales / Vigencia	*CRBN SAS/ANI*	*Terceros Afectados*	23/06/2022	1/04/2025	$ 106.762.500.000,00
Perjuicios Extrapatrimoniales / Evento	*CRBN SAS/ANI*	*Terceros Afectados*	23/06/2022	1/04/2025	$ 106.762.500.000,00
Gastos Judiciales de Defensa / Vigencia	*CRBN SAS/ANI*	*Terceros Afectados*	23/06/2022	1/04/2025	$ 106.762.500.000,00

Gastos Judiciales de Defensa / Evento	*CRBN SAS/ANI*	*Terceros Afectados*	23/06/2022	1/04/2025	$ 106.762.500.000,00
Gastos Médicos de Urgencia / Vigencia	*CRBN SAS/ANI*	*Terceros Afectados*	23/06/2022	1/04/2025	$ 106.762.500.000,00
Gastos Médicos de Urgencia / Evento	*CRBN SAS/ANI*	*Terceros Afectados*	23/06/2022	1/04/2025	$ 4.000.000.000,00
Culpa Grave / Vigencia	*CRBN SAS/ANI*	*Terceros Afectados*	23/06/2022	1/04/2025	$ 106.762.500.000,00
Culpa Grave / Evento	*CRBN SAS/ANI*	*Terceros Afectados*	23/06/2022	1/04/2025	$ 106.762.500.000,00
Resp Civil Patronal / Vigencia	*CRBN SAS/ANI*	*Terceros Afectados*	23/06/2022	1/04/2025	$ 106.762.500.000,00
Resp Civil Patronal / Evento	*CRBN SAS/ANI*	*Terceros Afectados*	23/06/2022	1/04/2025	$ 106.762.500.000,00
Resp Civil Contratista y Subcont / Vigencia	*CRBN SAS/ANI*	*Terceros Afectados*	23/06/2022	1/04/2025	$ 106.762.500.000,00
Resp Civil Contratista y Subcont / Evento	*CRBN SAS/ANI*	*Terceros Afectados*	23/06/2022	1/04/2025	$ 106.762.500.000,00
Resp Civil Cruzada / Vigencia	*CRBN SAS/ANI*	*Terceros Afectados*	23/06/2022	1/04/2025	$ 106.762.500.000,00
Resp Civil Cruzada / Evento	*CRBN SAS/ANI*	*Terceros Afectados*	23/06/2022	1/04/2025	$ 106.762.500.000,00
Resp Civil Vehiculos Prop y No Prop / Vigencia	*CRBN SAS/ANI*	*Terceros Afectados*	23/06/2022	1/04/2025	$ 106.762.500.000,00
Resp Civil Vehiculos Prop y No Prop / Evento	*CRBN SAS/ANI*	*Terceros Afectados*	23/06/2022	1/04/2025	$ 106.762.500.000,00
				Expedición	*17/01/2025*

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

❖ Trazabilidad de Revisión Pólizas y Garantías:

La Agencia mediante comunicado 20223050415911 y radicado interno 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-01090 de fecha 26/12/2022 solicitó a la Interventoría concepto sobre la actualización de pólizas presentadas por el concesionario para continuar con el respectivo trámite de aprobación.

La Interventoría por su parte, mediante comunicación 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00930 y radicado ANI Nº20224091449012 de fecha 27/12/2022, indicó que "el objeto de la solicitud fue atendido mediante oficio 01-20222-ACCENORTE-5062022-311-00906 y Rad. ANI No. 20224091424452 en donde se informó lo siguiente:

"(…) Se recomendó a la Agencia Nacional de Infraestructura requerir al Concesionario; en caso que este no lo haya hecho con la presentación de los documentos; para que aporte la siguiente documentación y modifique la Póliza de Seguro de Cumplimiento Estatal No. 400039827 expedida por Nacional de Seguros S.A. (Anexo No. 0 y 1).

Se sugirió a la Agencia Nacional de Infraestructura requerir al Concesionario para que aporte la siguiente documentación y modifique la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 802021337 expedida por la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A.

Se sugirió a la Agencia Nacional de Infraestructura requerir al Concesionario para que aporte la siguiente documentación y/o modifique Póliza de Seguro Multirriesgo No. 12407 expedida por Axa Colpatria Seguros S.A

Se recomendó a la Agencia, solicitarle al Concesionario el documento denominado "VALORACIÓN INFRAESTRUCTURA EXISTENTE 2022 v3.xlsx", con la finalidad de revisar que la valoración de esta se haya hecho correctamente. Es decir que esta sea la suma equivalente a la reconstrucción de la infraestructura

existente sin mejoras, tal y como lo contempla el romanito (ii) de literal (a) de la Sección 12.8 del Contrato de Concesión.
Se sugirió a la Agencia Nacional de Infraestructura requerir al Concesionario para que remita las pólizas individuales o colectivas en las que conste el aseguramiento de los vehículos automotores que estén autorizados para transitar como vehículos del proyecto y de los que estén relacionados directa o indirectamente con la ejecución del Contrato de Concesión, incluyendo los que no transiten con placa o que se consideren maquinaria amarilla.
Por último, se evidenció que varios deducibles del amparo básico están pactados en dólares de los Estados Unidos de América, pero este último está en pesos colombianos, por lo tanto, se sugiere requerir al Concesionario para que convierta a pesos colombianos los deducibles"

Los hallazgos anteriores son el análisis obtenido al revisar que las garantías de cumplimiento, responsabilidad civil extracontractual y seguro de obras civiles cumplan con las coberturas, vigencias, valores asegurados y demás exigencias establecidas en el Contrato de Concesión para la fase de Preconstrucción.

La Interventoría mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00226 con radicado Concesionario N°CRBN-E-000807 y radicado ANI N° 20234090084492 de fecha 23 de enero de 2023, solicitó al Concesionario la actualización de los valores de la totalidad de las garantías del Contrato en cumplimiento de lo señalado en la Sección 12.9 del CAPÍTULO XII GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGOS, el cual exige que deben ser actualizadas de conformidad con la fórmula de la Sección 3.6 (b) de la Parte General del Contrato, los 15 primeros días del mes de enero de cada año. Por lo anterior se solicitó acreditar el cumplimiento de dicha obligación a fin de que se remitan los soportes que acrediten el cumplimiento de dicha obligación de las garantías del contrato de Concesión y esta Interventoría procede a realizar la revisión respectiva deber del Concesionario.

La Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S mediante comunicado CRBN-S-001699 con asunto *"Respuesta a su comunicado No.01-2023-ACCENORTE Requerimiento solicitud Actualización Valores de Garantías del Contrato de Concesión bajo esquema de APP No.001 de 2022 Proyecto Acceso Norte Fase II*", presentó ante la Agencia las pólizas con la "actualización de sus valores en los términos exigidos por el contrato". Frente a lo cual la Interventoría mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00625 emitió pronunciamiento en el cual se concluyó que: *"(i) Los valores asegurados de la Póliza de Seguro de Cumplimiento Estatal No. 400039827 expedida por Nacional de Seguros S.A. (Anexo No. 2) cumplen con los requisitos del Contrato de Concesión. (ii) Los valores asegurados de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 802021337 expedida por la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. (Certificado RE17756) están actualizados de acuerdo con las exigencias del Contrato de Concesión. (iii) El valor asegurado de la Sección I de la Póliza de Seguro Multirriesgo No. 12407 expedida por Axa Colpatria Seguros S.A. (Certificado No. 3) no está conforme con las exigencias del Contrato de Concesión, pues es menor ($260.409.056.453) al resultado de la actualización requerida sería ($291.668.178.258,08). (iv) Se requiere al Concesionario para que aporte los comprobantes de pago de las primas derivadas de la emisión de los certificados de actualización de valores asegurados de las Pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 802021337 y Seguro Multirriesgo No. 12407 expedidas por la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. y Axa Colpatria Seguros S.A. respectivamente. Estas conclusiones se basan en la verificación de la actualización de los valores asegurados en las garantías".*

La Interventoría mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01020 del 18/04/2023 y radicado ANI N° 20234090412782 realizó una verificación general del estado de las garantías del contrato de concesión: Póliza de Seguro de Cumplimiento Estatal

No.4000039827 expedida por la Nacional de Seguros S.A.; Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No.802021337 expedida por la compañía Aseguradora de Fianzas S.A. y Póliza de Seguro Multirriesgo No.12407 expedida por Axa Colpatria Seguros S.A., donde para el efecto, se hizo referencia a los requerimientos efectuados por la ANI y las respuestas del Concesionario relacionadas con las pólizas del Contrato de Concesión, posteriormente se relacionaron los pronunciamientos emitidos por la Interventoría, haciendo referencia a los conceptos emitidos y lo que se concluyó en cada uno, para finalmente concluir que se cumple y que está aún pendiente por cumplir por parte del Concesionario frente a cada una de las pólizas del contrato, realizando las recomendaciones del caso a la Agencia. En este comunicado se efectuó una recopilación sobre los comunicados CRBN-S-000837 del 2 de diciembre de 2022; CRBN-S-001660 y CRBN-S-001699 del 16 de febrero de 2023; y CRBN-S-001665 del 21 de febrero de 2023 y los pronunciamientos que ellos generaron.

La Agencia mediante comunicado N°20233050150301 de fecha 04/05/2023 remite al Concesionario la Aprobación Póliza Responsabilidad Civil Extracontractual del Contrato de Concesión Bajo esquema de APP No. 001 de 2022. Proyecto Accesos Norte Fase II, indicando*: "aprobamos la Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 802021337 Certificado N. º RE17756 emitida por Seguros Confianza del Contrato de Concesión".*

La Agencia mediante comunicado No.20233050152931 del 5 de mayo de 2023 remitió al concesionario una "Revisión General de las Garantías del Contrato de Concesión bajo esquema APP No.001 de 2022. Verificación del estado de las garantías", teniendo en cuenta el concepto precitado emitido por la Interventoría. La Concesionaria a través del comunicado con radicado CRBN-S-002458 del 9 de junio de 2023 y radicado ANI No.2023-409-064551-2, da respuesta a cada una de las observaciones emitidas por la Agencia.

La Agencia mediante correo electrónico de fecha 13 de junio de 2023 solicitó a la Interventoría revisar la comunicación CRBN-S-002458, por lo que se procedió a emitir respuesta a través del comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01574 del 14 de junio de 2023 en los siguientes términos:

> ***"1. Póliza de seguro de cumplimiento estatal No 400039827.***
> *Se revisa el anexo y se verifica el ajuste. Cumple con el ajuste requerido.*
> ***2. Póliza de seguro de multirriesgo No 12407.***
> *Se revisa el texto incluido en el anexo 0. Se acepta la explicación.*
> ***3. Transcripción de las definiciones del certificado No 2.***
> *El interventor verifica la transcripción de las definiciones de pandemia y riesgos cibernéticos, e identifica que no es exactamente igual a la requerida en el Apéndice Financiero 3. Al ser condiciones obligatorias de las aseguradoras para suscripción del documento, no se tienen más observaciones.*
> ***4. Cobertura HMACC, AMIT, terrorismo.***
> *Se acepta la explicación sobre las cláusulas arbitramento, LMA 3100 sanción limitación y LMA 3100 exclusión cause.*
> ***5. Vigencia de la sección la de la póliza***
> *Se verificó, adjuntan anexo con adecuación de la vigencia de la póliza.*
> ***6. Modificación de los deducibles en pesos colombianos.***
> *Se verificó la modificación. Se acepta, cumple.*
> ***7. Valor asegurado en la sección I de la póliza multirriesgo 12407.***
> *Se verificó la suma asegurada. Se acepta la explicación, cumple.*
> ***8. Soportes adicionales requeridos por la ANI.***
> *Se verificaron los soportes adicionales requeridos por la ANI para aprobación de la póliza. Se verificó su inclusión como anexo. Cumple el requerimiento."*

Basado en lo anterior, el interventor no tuvo observaciones adicionales a las pólizas de cumplimiento 400039827 y Multirriesgo 12407, y conceptuó a la Agencia la viabilidad de continuar con el proceso de aprobación de las actualizaciones.

En ese sentido, la Agencia mediante comunicado N°20233050378111 de fecha 17/10/2023 se pronuncia emitiendo la **Aprobación de la Póliza de Seguro de Cumplimiento Estatal y de la Póliza de Seguro de Multirriesgo** como se muestra a continuación:

PÓLIZAS:

- **PÓLIZA CUMPLIMIENTO ESTATAL**

La Agencia dio aprobación en los siguientes términos en el año 2024:

1.PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ESTATAL

Fecha de Expedición: 15/08/2024

Compañía: Nacional de Seguros S.A.

Tomador: Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S.

Póliza No: 400039827, anexo No.12, referencia No.168476.

Objeto de la Póliza: amparar el pago de los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones adquiridas en desarrollo del contrato de concesión bajo el esquema de APP No.001 de 01 de abril de 2022, cuyo objeto será el otorgamiento de una concesión que, bajo el esquema de asociación público privada en los términos de la Ley 1508 de 2012, permita llevar a cabo la financiación, Elaboración, de Estudios y Diseños Definitivos, Gestión Ambiental, Gestión predial, Gestión social, Construcción, Rehabilitación, Mejoramiento, Operación y Mantenimiento del corredor del Proyecto Accesos Norte Fase II, de acuerdo con el alcance descrito en el contrato Parte Especial, el Apéndice Técnico 1 y demás Apéndices del contrato.

Valor Total de la Póliza: $132.476.556.454,72

Amparos	Partes		Vigencia		Valor Asegurado
	Asegurado	Beneficiario	Desde	Hasta	
Cumplimiento del Contrato	Agencia Nacional de Infraestructura	Agencia Nacional de Infraestructura	01/04/2022 15/08/2024	01/04/2025	$131.689.774.566.47
Pago de salarios, prestaciones e Indemnizaciones Laborales	Agencia Nacional de Infraestructura	Agencia Nacional de Infraestructura	01/04/2022	01/04/2028	$786.781.888.25

La Agencia da aprobación en los siguientes términos:

> *"(…) La garantía descrita, fue revisada y confrontada con las estipulaciones establecidas en el Contrato de Concesión No. 001 de 2022, sobre el particular, verificando que se ajustan a éstas y a las disposiciones legales vigentes sobre la materia conforme a lo indicado en el memorando de la Gerencia Jurídica No. 20247050197963 del 22 de noviembre del 2024; en el concepto de la Gerencia Financiera remitido vía correo electrónico el pasado 17 de diciembre de 2024 y el pronunciamiento de la Interventoría con radicados No. 20244091085752 del 03 de septiembre de 2024; en consecuencia, en mi condición de Vicepresidente Ejecutivo debidamente facultado, procedo a su aprobación.*
>
> *De conformidad con la Circular Conjunta No. 001 de 20 de agosto de 2021 expedida por Colombia Compra Eficiente y la Superintendencia Financiera, desde el equipo de seguimiento al contrato se realizó la consulta correspondiente en la página web de la compañía de seguros: NACIONAL DE SEGUROS S.A. (https://nacionaldeseguros.com.co/), la cual expidió una certificación de la póliza que se ajusta al anexo presentado por la Concesión, y que hace parte de los documentos soportes de la presente acta."*

- **PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.**

La Agencia dio aprobación en los siguientes términos el 20 de diciembre de 2024:

> **2. PÓLIZA GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL NO. 802021337, CERTIFICADO No. RE18234**
>
> **Fecha de Expedición de la Póliza:** 15 de agosto de 2024
> **Compañía:** Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. - Confianza
> **Tomador:** Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S
> **Póliza No:** 802021337
>
> **Objeto de la Póliza:** Indemnizar los daños y/o perjuicios patrimoniales (daño emergente y lucro cesante) y extrapatrimoniales (daño en la vida de relación, daño a la salud y daño moral y demás que se configuren como tal) ocasionados a terceras personas por parte del concesionario por su acciones u omisiones así como la de sus agentes, contratistas y/o subcontratistas, en desarrollo de cualquier actividad ejecutada con ocasión del contrato de concesión, las cuales casen daños a propiedades o a la vida o integridad personal de terceros o de la ANI, incluyendo las de cualquiera de sus empleados, agentes o subcontratistas, derivados de La financiación, los estudios, diseños, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental del PROCESO LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-APP-IPB-001-2021 cuyo objeto es Contrato de Concesión cuyo objeto será el otorgamiento de una concesión que, bajo el esquema de Asociación Público Privada en los términos de la Ley 1508 de 2012, permita llevar a cabo la financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II, de acuerdo con el alcance descrito en el Contrato Parte Especial, el Apéndice Técnico 1 y demás Apéndices del Contrato.
>
> **Valor total de la Póliza:** NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS MILLONES ($97.500.000.000,00)

Amparos	Partes		Vigencia		Valor Asegurado
	Asegurado	Beneficiario	Desde	Hasta	
Predios Labores y Operaciones Vigencia / Evento	Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S y Agencia Nacional de Infraestructura – ANI	Terceros afectados	23/06/2022	01/04/2025	$97.500.000.000
Perjuicios Patrimoniales Lucro Vigencia / Evento	Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S y Agencia Nacional de Infraestructura – ANI	Terceros afectados	23/06/2022	01/04/2025	$97.500.000.000
Prejuicios Extrapatrimoniales Vigencia / Evento	Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S y Agencia Nacional de Infraestructura – ANI	Terceros afectados	23/06/2022	01/04/2025	$97.500.000.000
Gastos Judiciales de Defensa Vigencia / Evento	Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S y Agencia Nacional de Infraestructura – ANI	Terceros afectados	23/06/2022	01/04/2025	$97.500.000.000
Gastos Médicos de Urgencia Vigencia	Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S y Agencia Nacional de	Terceros afectados	23/06/2022	01/04/2025	$97.500.000.000

	Infraestructura – ANI				
Gastos Médicos de Urgencia Evento	Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S y Agencia Nacional de Infraestructura – ANI	Terceros afectados	23/06/2022	01/04/2025	$4.000.000.000
Culpa Grave Vigencia / Evento	Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S y Agencia Nacional de Infraestructura – ANI	Terceros afectados	23/06/2022	01/04/2025	$97.500.000.000
Responsabilidad Civil Patronal Vigencia / Evento	Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S y Agencia Nacional de Infraestructura – ANI	Terceros afectados	23/06/2022	01/04/2025	$97.500.000.000
Responsabilidad Civil Contratistas y Subcontratistas Vigencia / Evento	Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S y Agencia Nacional de Infraestructura – ANI	Terceros afectados	23/06/2022	01/04/2025	$97.500.000.000
Responsabilidad Civil Cruzada Vigencia / Evento	Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S y Agencia Nacional de Infraestructura – ANI	Terceros afectados	23/06/2022	01/04/2025	$97.500.000.000
Responsabilidad Civil Vehículos Propios y No Propios Vigencia / Evento	Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S y Agencia Nacional de Infraestructura – ANI	Terceros afectados	23/06/2022	01/04/2025	$97.500.000.000
Responsabilidad Civil Operaciones o Trabajos Terminados Vigencia / Evento	Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S y Agencia Nacional de Infraestructura – ANI	Terceros afectados	23/06/2022	01/04/2025	$97.500.000.000
Responsabilidad Civil Contaminación	Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S y Agencia Nacional de	Terceros afectados	23/06/2022	01/04/2025	$97.500.000.000

– Polución Sub-Acc-Impiones Vigencia / Evento	Infraestructura – ANI				
Responsabilidad Civil Daños a bienes bajo cuidado tenencia Vigencia / Evento	Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S y Agencia Nacional de Infraestructura – ANI	Terceros afectados	23/06/2022	01/04/2025	$97.500.000.000
Responsabilidad Civil Vibración, Asentamiento Propiedades Adyacentes Vigencia / Evento	Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S y Agencia Nacional de Infraestructura – ANI	Terceros afectados	23/06/2022	01/04/2025	$97.500.000.000
Responsabilidad Civil Daños a Cables Tuberías Subte Vigencia / Evento	Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S y Agencia Nacional de Infraestructura – ANI	Terceros afectados	23/06/2022	01/04/2025	$97.500.000.000

La garantía descrita, fue revisada y confrontada con las estipulaciones establecidas en el Contrato No. 001 de 2022, sobre el particular, verificando que se ajustan a éstas y a las disposiciones legales vigentes sobre la materia conforme a lo indicado en el memorando de la Gerencia Jurídica No. 20247050197963 del 22 de noviembre del 2024; en el concepto de la gerencia Financiera remitido vía correo electrónico el pasado 17 de diciembre de 2024 y el pronunciamiento de la Interventoría con radicado No. 20244091085752 del 03 de septiembre del 2024; en consecuencia, en mi condición de Vicepresidente Ejecutivo debidamente facultado, procedo a su aprobación.

De conformidad con la Circular Conjunta No. 001 del 20 de agosto de 2021, expedida por Colombia Compra Eficiente y la Superintendencia Financiera, desde el equipo de seguimiento al contrato, se realizó la consulta correspondiente en la página web de la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. – Confianza (https://www.confianza.com.co/), la cual expidió una certificación de la póliza que se ajusta al anexo presentado por la Concesión, y que hace parte de los documentos soporte de la presente acta.

Se recuerda a la Concesionaria que la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI podrá exigir en cualquier momento de la ejecución y/o liquidación del Contrato, cuando advierta que las garantías no cumplen con algunos de los requisitos exigidos en el Contrato o las normas que regulen la materia, la corrección, ampliación o adecuación de dichas garantías en el plazo que para el efecto determine la ANI.

Así mismo se indica que cualquier insuficiencia en el valor asegurado, deducibles, infraseguros, modificaciones del valor asegurado frente al valor asegurable o en cualquier suma de la carátula, anexo, cláusula o amparo son a cuenta y riesgo de la (Interventoría y/o Concesionario).

La entrega de una copia de este documento al titular de la garantía por cualquier medio surte efectos legales desde la notificación de la aprobación de la presente póliza.

La fecha de aprobación de la póliza, objeto del presente documento corresponde con la fecha de radicación de esta.

- **PÓLIZA TODO RIESGO CONSTRUCCIÓN.**

La Agencia dio aprobación en los siguientes términos:

Fecha de Expedición de la Póliza: 19 de abril de 2022

Compañía: AXA Colpatria Seguros S.A.

Tomador: Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS

Póliza No: 12407, Certificado No. 9

Objeto de la Póliza: Axa Colpatria Seguros S.A., sociedad legalmente establecida en Colombia y debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera para operar en el País, que en adelante se llamará la Aseguradora, conviene con el asegurado mediante el pago de la prima indicada en asegurar con sujeción a lo términos, exclusiones y condiciones contenidas en la presente póliza, los bienes mencionados en la caratula de la misma, contra los daños materiales que sufran durante el periodo de vigencia, siempre que sucedan en forma accidental, súbita e imprevista y se haga necesaria la reparación o reposición de los mismos, como consecuencia directa de los riesgos amparados por esta póliza, igualmente sujeto a los términos, exclusiones y condiciones contenidas en la presente póliza, se ampra el lucro cesante como consecuencia de las pérdidas materiales aseguradas.

Valor total de la Póliza: $ 260.409.056.453,00

Amparos	Partes		Vigencia		Valor Asegurado
	Asegurado	Beneficiario	Desde	Hasta	
BÁSICO INCENDIO Y/O RAYO	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE S.A.S	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE S.A.S.	01/01/2023	24/12/2023	$260.409.056.453
ANEGACIÓN, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE S.A.S	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE S.A.	01/01/2023	24/12/2023	$260.409.056.453
DAÑOS POR AGUA	CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S	CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.	01/01/2023	24/12/2023	$260.409.056.453
EXPLOSIÓN	CONCESIONARIA RUTA	CONCESIONARIA RUTA	01/01/2023	24/12/2023	$260.409.056.453

Amparos	Partes		Vigencia		Valor Asegurado
	Asegurado	Beneficiario	Desde	Hasta	
	BOGOTÁ NORTE S.A.S	BOGOTÁ NORTE S.A.			
EXTENDED COVERAGE	CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S	CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.	01/01/2023	24/12/2023	$260.409.056.453
HMACC/AMIT – TERRORISMO	CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S	CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.	01/01/2023	24/12/2023	$20.000.000.000
TERREMOTO	CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S	CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.	01/01/2023	24/12/2023	$260.409.056.453

"(…) La garantía descrita, fue revisada y confrontada con las estipulaciones establecidas en el Contrato de Concesión Bajo Esquema de APP. No. 001 de 2022, sobre el particular, verificando que se ajustan a éstas y a las disposiciones legales vigentes sobre la materia conforme a lo indicado los memorandos de la Gerencia Jurídica No. 20237050059003 del 21 de abril del 2023; en el concepto de la gerencia Financiera remitido vía correo electrónico el pasado 03 de mayo de 2023 y el pronunciamiento de la Interventoría con radicados No. 20234090680852 del 21 de junio del 2023; en consecuencia, en mi condición de Vicepresidente Ejecutiva debidamente facultado, procedo a su aprobación.

La Circular Conjunta No. 001 de Colombia Compra Eficiente y la Superintendencia Financiera del 20 de agosto de 2021 dispone que, "(…) las Entidades Públicas deberán acudir a los mecanismos de verificación en línea que se encuentran previstos en el presente artículo, con el propósito de verificar la validez, idoneidad y suficiencia de los documentos que se entregan como soporte de las garantías que amparan los contratos estatales. Esta verificación deberá realizarse de manera previa a que las entidades públicas aprueben o rechacen las garantías. Del mencionado acto de consulta, se dejará constancia expresa en el expediente contractual (…)"

Respecto a lo anterior, se procedió a realizar la consulta correspondiente en la página web de la compañía de seguros:

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
(https://www.axacolpatria.co/portalpublico-lf-contactanos)"

Ahora bien, para el año 2024 se informa que la Interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00077 del 12 de enero de 2024 radicado Concesionario CRBN-E-002505 y radicado ANI N°20244090047742, solicitó *actualizar los valores de la totalidad de las pólizas en los términos del contrato de Concesión.*

Mediante comunicado CRBN-S-003634 del 17 de enero de 2024 la Concesionaria remite las pólizas actualizadas, las cuales fueron objeto de complementación mediante comunicado CRBN-S-003776 del 12 de febrero de 2024, emitiéndose revisión y pronunciamiento desde la interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00431 del 19 de febrero de 2024, el cual fue objeto de alcance mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00531 del 29 de febrero de 2024.

La Interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00869 de fecha 17/04/2024 requiere al Concesionario para que acredite en dos días hábiles que se encuentran vigentes las pólizas de seguros del contrato de concesión.

Asimismo, la Interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00911 y radicado ANI 20244090469212 de fecha 23/04/2024 indicó en respuesta a la solicitud efectuada por el área financiera respecto de la Revisión de las Garantías lo siguiente:

"Las conclusiones derivadas del presente concepto son las siguientes:

En el Análisis de Pérdidas Máximas Probables del 28 de diciembre de 2023 elaborado por Marsh Risk Consulting, no se realizó una valoración de la infraestructura existente del proyecto del Contrato de Concesión, pues esta información le fue entregada por el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S.

Debido a que el Apéndice Financiero exige que en la carátula del seguro de obras civiles se indique el valor asegurable, se requiere al Concesionario para que trámite la expedición de un certificado de la Póliza de Seguro Multirriesgo No.12407, que contenga la referencia a dicho valor.

El valor asegurado de la Póliza de Seguro Multirriesgo No.12407 expedida por Axa Colpatria Seguros S.A. cumpliría con los requisitos del Contrato de Concesión, bajo la condición de que el valor de la infraestructura existente informado por el Concesionario a Marsh Risk Consulting corresponda con el valor de reconstrucción de la infraestructura sin incluir mejoras.

De manera que, se recomienda requerir al Concesionario para que remita el archivo de formato Excel denominado "VALORACIÓN INFRAESTRUCTURA EXISTENTE 2023 rev0.xlsx" y certifique que dicha valoración corresponde con el valor de reconstrucción de la infraestructura sin incluir mejoras.
Se recomienda exigirle al Concesionario que los deducibles de la Póliza de Seguro Multirriesgo No.12407 expedida por Axa Colpatria Seguros S.A. se expidan en pesos colombianos, puesto que así se garantiza que estos no cambien por el paso del tiempo en concordancia con variación de la Tasa Representativa del Mercado (TRM).

De acuerdo con lo contemplado en el Contrato de Concesión y su Apéndice Financiero, el valor inicial del seguro de obras civiles puede fijarse de dos maneras excluyentes:

Corresponderá al valor de reconstrucción sin incluir mejoras, debe corresponder con el valor de reposición a nuevo de la totalidad de la infraestructura.

Si el Concesionario acude a la modalidad de limitación de valor asegurado bajo la figura de la pérdida máxima probable, deberá aportar un estudio que respalde ese valor fijado.

En los Certificados No. 12 y 13 de la Póliza de Seguro Multiriesgo No. 12407 emitida por Axa Colpatria Seguros S.A., se observan los siguientes valores asegurados:

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **	284,563,478,971.00	0.00
Deducible: 15.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 75,000.00 DOLARES TODA Y CADA PERDIDA		
ANEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	284,563,478,971.00	0.00
Deducible: 15.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 200,000.00 DOLARES TODA Y CADA PERDIDA		
DAÑOS POR AGUA	284,563,478,971.00	0.00
Deducible: 15.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 200,000.00 DOLARES TODA Y CADA PERDIDA		
EXPLOSION	284,563,478,971.00	0.00
Deducible: 15.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 75,000.00 DOLARES TODA Y CADA PERDIDA		
EXTENDED COVERAGE	284,563,478,971.00	0.00
Deducible: 15.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 75,000.00 DOLARES TODA Y CADA PERDIDA		

Todos los amparos tienen un valor asegurado de $284.563.478.971 sin un límite por evento y un deducible de USD $ 75.000 o USD $200.000.000, según la cobertura.

El Concesionario como justificación del valor asegurado en comunicación CRBN-S-003853 del 28 de febrero de 2024 indicó lo siguiente:

Por medio de la presente, y en atención al oficio del asunto, en el cual la interventoría solicita aportar la actualización de los valores estudio de pérdida máxima probable, nos permitimos adjuntar de manera física el documento solicitado. Igualmente informamos que la actualización del IPC de la Póliza de Obra Civil Terminada se realizó con base en el documento ya actualizado, cumpliendo con los términos contractuales establecidos.

Se advierte que el valor asegurado de la Póliza de Seguro Multirriesgo No. 12407 se fijó conforme con un estudio de pérdida máxima probable elaborado por Marsh Risk Consulting; por lo tanto, en principio, podría inferirse que el Concesionario se acogió a la segunda manera determinada en el Contrato de Concesión, para dejar el valor amparado en el seguro de obras civiles.

Al revisar el citado estudio, lo primero que se advierte es que se hizo con base en la valoración que realizó el Concesionario de la infraestructura existente entregada por el Concesionario, dado que en la página 4 de dicho informe se indica:

El análisis se realiza de acuerdo a los valores suministrados por la CONCESIONARIA BOGOTA RUTA NORTE S.A.S., para la infraestructura existente según documentos aportados hasta el 20 de noviembre de 2023, en donde se indican valores consolidados de obra existentes para el proyecto, por cada una de las unidades funcionales que lo componen.

El objetivo del presente trabajo es realizar un estudio analítico y conceptual de pérdidas máximas probables (PML), bajo un modelo determinista, para el PROYECTO VIAL ACCESOS NORTE II DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ– COLOMBIA, específicamente para el riesgo de terremoto.

El alcance del presente estudio es únicamente teórico, basado en la información documental actualizada del proyecto entregada por el cliente, para el proceso de actualización de valores y análisis de perdida máxima probable – PML. Dado lo anterior, se indica que este reporte no comprende un estudio de detalle y los conceptos emitidos están basados en la información recibida.

De igual manera, en la página 40 y 41 se encuentra lo siguiente:

ESTRUCTURACION DE VALORES

El valor de infraestructuras existentes reportadas por la CONCESIONARIA BOGOTÁ RUTA NORTE S.A.S. para la totalidad de las unidades funcionales del proyecto vial, fue informado en el documento "VALORACION INFRAESTRUCTURA EXISTENTE 2023 rev0.xlsx" en su última versión enviada el 20 de noviembre de 2023, identificándose la infraestructura por cada tipo de elemento y por cada unidad funcional del proyecto, para el total de las obras existentes identificadas a la fecha.

A continuación, se presenta la estimación aportada de valores de infraestructura por componente para cada una de las unidades funcionales del proyecto vial:

Valoración Reportada – Sección I (Obras existentes a 20 de noviembre de 2023)

LOCALIZACIÓN INFRAESTRUCTURA (UF#)	UNIDAD FUNCIONAL	VALOR REPORTADO
AUTOPISTA NORTE	UF 1	$ 49.540.606.656
	UF 2	$ 41.671.856.354
	UF 3	$ 51.836.833.780
	UF 4	$ 43.777.620.279
	UF 5	$ -
CARRERA SEPTIMA	UF 6	$ 46.793.106.974
VARIANTE SOPO	UF 7	$ 39.833.775.575
TOTAL		$ 273.856.001.659

Conforme a los valores anteriores, se hace necesario organizar los valores detallados informados por unidad funcional discriminados en vía y estructuras en altura, todos los valores en pesos colombianos.

Reorganización de valores – Sección I (OCT)

Considerando los valores informados para la sección I – OCT, se hace necesario reorganizarlos a fin de identificar la inversión por tipo de estructura y por unidad funcional, obteniéndose:

UNIDAD FUNCIONAL	VR. TOTAL	VR. ESTRUCTURAS	VR. VÍAS
UF0 - Asociada a UF1	$ 49.940.606.656	$ -	$ 48.940.606.656
UF0 - Asociada a UF2	$ 41.671.856.354	$ 1.840.000.000	$ 39.831.856.354
UF0 - Asociada a UF3	$ 51.836.833.780	$ -	$ 51.836.833.780
UF0 - Asociada a UF4	$ 43.777.620.279	$ 1.760.000.000	$ 42.017.620.279
UF0 - Asociada a UF5	$ -	$ -	$ -
UF0 - Asociada a UF6	$ 46.793.106.974	$ -	$ 46.793.106.974
UF0 - Asociada a UF7	$ 39.833.775.575	$ 5.928.000.000	$ 33.907.775.575
TOTAL	$ 273.856.001.659	$ 9.528.000.000	$ 264.328.001.659

Conforme con lo anterior, consideramos de suma importancia dejar claro que Marsh Risk Consulting no realizó una valoración de la infraestructura existente, sino que su

labor se limitó, a partir de la información entregada por el Concesionario sobre el valor de la infraestructura existente, en actualizar valores y analizar la pérdida máxima probable. Por consiguiente, el valor de $ 273.856.001.659 no fue verificado en el citado estudio, en razón a que corresponde a la información entregada por el Concesionario.

En cuanto a la valoración de la pérdida máxima probable, el informe de Marsh Risk Consulting concluye lo siguiente en la página 61 de dicho estudio:

Total Elementos de la Sección I y Sección II

Partiendo de las estimaciones contempladas en la estructuración de pérdidas máximas probables para los elementos de la obra civil terminada y de la obra en construcción, la consolidación de los valores tiene como resultado lo siguiente:

	VALOR EXPUESTO (COP $)	VALOR EXPUESTO (USD)*	VALOR DAÑO (COP $)	VALOR DAÑO (USD)*	% AFECTACIÓN
OBRAS SECCIÓN I	$ 273.856.001.659	$ 66.794.147	$ 17.027.600.083	$ 4.153.073	6,22%
OBRAS SECCIÓN II	$ -	$ -	$ -	$ -	0,00%
TOTAL	$ 273.856.001.659	$ 66.794.147	$ 17.027.600.083	$ 4.153.073	6,22%

*Relación COP/USD 4.100 - Tasa proyecto

Con base en lo anterior, se estima que el porcentaje en riesgo del proyecto es del **6,21772025436634%** con respecto al costo total de obras de la sección I y de la Sección II del proyecto, las cuales pueden verse afectadas por sismo crítico en el proyecto terminado.

Acorde con lo anterior, el valor expuesto es la suma de $ 273.856.001.659 y el valor de daño como pérdida máxima probable es la suma de $17.027.600.083.

Así las cosas, considerando que, en principio, el valor del seguro de obras civiles se está fijando de conformidad con un estudio de pérdida máxima probable, en la póliza deberían aparecer que el valor asegurable es la suma de $ 273.856.001.659 y el límite de indemnización el valor de $17.027.600.083.

No obstante, como se indicó previamente, en los Certificados No. 12 y 13 de la Póliza de Seguro Multirriesgo No. 12407 emitida por Axa Colpatria Seguros S.A. se evidencia que los amparos tienen un valor asegurado de $ 284.563.478.971 sin un límite por evento. Esta circunstancia llama la atención, como quiera que, aunque se hizo un estudio de pérdida máxima probable, el valor asegurado establecido en la póliza, además no establecer un límite de indemnización acorde con la conclusión del informe de Marsh Risk Consulting, tampoco está fijado conforme con el resultado de la valoración del Concesionario.

Lo anterior deja como conclusión que el valor asegurado en la póliza no se fijó de conformidad con el estudio de pérdida máxima probable, puesto que no se evidencia en el contrato de seguro que se haya dejado plasmado que el valor expuesto de la infraestructura existente es la suma de $273.856.001.659 y el límite de indemnización, en caso de un siniestro, es la suma de $17.027.600.083.

Ahora bien, lo explicado no implica automáticamente que el valor asegurado en la póliza sea equivocado, sin embargo, si requerirá que se verifique que corresponda con el "valor de reconstrucción sin incluir mejoras", tal y como lo exige el Numeral (ii) del Literal (a) de la Sección 12.8 de la Parte General del Contrato de Concesión. Por ende, se recomienda requerir al Concesionario para que remita el documento en formato Excel denominado "VALORACIÓN INFRAESTRUCTURA EXISTENTE 2023 rev0.xlsx", para que se verifique lo indicado.

Según Marsh Risk Consulting, en ese documento en formato Excel se indica que el valor de la infraestructura existente para el 20 noviembre de 2023 ascendía a

$273.856.001.659, por lo que, al actualizar esa suma con el IPC Inicial de dicho mes e IPC Final de diciembre de 2023, se tiene que el contrato de seguro debería tener como valor asegurado la suma de $275.114.512.717,76.

Luego, como en los Certificados No. 12 y 13 de la Póliza de Seguro Multirriesgo No. 12407 emitida por Axa Colpatria Seguros S.A. los amparos tienen un valor asegurado de $ 284.563.478.971, se podría concluir que cumplen con los requisitos del Contrato de Concesión, puesto que es menor al resultado de la actualización. No obstante, para evitar la aplicación de figuras como el infraseguro, en concordancia con lo indicado en el Apéndice Financiero, en la póliza deberá dejarse la anotación de que el mencionado valor es también la suma asegurable.

Por otra parte, se observa que los deducibles de la Póliza de Seguro Multirriesgo No. 12407 emitida por Axa Colpatria Seguros S.A. están pactados en dólares de los Estados Unidos de América, por lo que se recomienda a la Agencia Nacional de Infraestructura que requiera al Concesionario para que se pacten en pesos."

La Concesionaria mediante comunicado CRBN-S-004081 del 17 de abril de 2024 presentó ante la ANI las garantías del contrato de Concesión con el objeto de acreditar su obligación de mantenerlas vigentes. Frente a lo cual, la Interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-001095 y radicado ANI 20244090589222 de fecha 17/05/2024 emitió concepto de revisión de la documentación presentada por la concesionaria para acreditar la vigencia de las garantías de cumplimiento y responsabilidad civil, así como la nueva póliza de obras civiles con la compañía de seguros MAPFRE. Las conclusiones derivadas del concepto son las siguientes:

"(…)

1. Las vigencias de la Póliza de Seguro de Cumplimiento Estatal No. 400039827 expedida por Nacional de Seguros S.A. cumplen con las exigencias del Contrato de Concesión. No obstante, en el evento de que el 30 de septiembre de 2024 no se haya iniciado la Fase de Construcción, deberá extenderse la vigencia de la garantía.

2. La vigencia de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 802021337 expedida por la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. reúne los requisitos del Contrato de Concesión. No obstante, en el evento de que el 30 de septiembre de 2024 no se haya iniciado la Fase de Construcción, deberá extenderse la vigencia de la garantía.

3. Se requiere al Concesionario para que aporte la siguiente documentación y/o modifique Póliza Todo Riesgo Construcción No. 3335224026242 expedida por Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A., en los siguientes términos:

3.1. Ajuste las condiciones particulares de la póliza conforme con el Apéndice Financiero 3, para tal efecto, se deben eliminar las siguientes cláusulas y textos:

"*No obstante, si llegada la fecha de terminación no hubieran concluido los trabajos, se podrá ampliar el periodo de la cobertura de construcción, con declaración previa y aceptación de a la Compañía de Seguros y con el siguiente coste adicional:*

El primer mes de extensión, sin prima adicional, solo si la siniestralidad es inferior al 50%

Los siguientes 4 meses, a pro-rata temporis, solo si la siniestralidad es inferior al 50%

El resto de extensiones se negociarán caso a caso de acuerdo con las circunstancias de la misma.

En el caso de ser necesaria una extensión del periodo de pruebas se negociarán caso a caso de acuerdo con las circunstancias de la misma.
(…)

Arbitramento conforme a legislación local
(…)
Excluidos pagos exgratia
(…)
Cláusula de indemnización En caso de siniestro indemnizable el importe de la indemnización se establecerá en base a la aplicación directa de los precios unitarios del proyecto a las mediciones de las partes dañadas, siempre que el valor resultante sea inferior o igual al coste efectivo de reconstrucción/reparación del daño.
Cláusula de eventos 72 horas NMA 2842
Cláusula de firmes y pavimentos En relación con las distintas capas (subbase y base granular, capas intermedias y de rodadura, etc.) que forman el firme en carreteras, se entenderá, a efectos de aplicación de coberturas y exclusiones de la póliza, que dichas capas en su conjunto constituyen un todo uno, es decir, se tratarán como una única unidad de obra

3.2. Remita el formato 480 de la Superintendencia Financiera de Colombia o el vigente de cada una de las coaseguradoras;

3.3. Verifique si la Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A., Suramericana de Seguros S.A. y Allianz Seguros S.A. celebraron contratos de reaseguro para ceder el riesgo. De ser así, enviar el listado de los reaseguradores, quienes deben cumplir con lo dispuesto en el literal (i) de la Sección 12.3 de la Parte General; y

3.4. Aporte un certificado donde se vea reflejada la condición de que trata el literal (m) de la Sección 12.3 de la Parte General del Contrato de Concesión.

4. La vigencia de la Póliza Todo Riesgo Construcción No.3335224026242 expedida por Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A. cumple con las exigencias del Contrato de Concesión.

Sin embargo, se requiere al Concesionario para que aporte un certificado de la Póliza de Seguro Multirriesgo No. 12407 expedida por Axa Colpatria Seguros S.A., donde conste que su vigencia se extendió, como mínimo, hasta las 24:00 del 14 de abril de 2024, pues la protección a la infraestructura existente no puede tener solución de continuidad.

5. Debido a que el Apéndice Financiero exige que en la carátula del seguro de obras civiles se indique el valor asegurable, se requiere al Concesionario para que trámite la expedición de un certificado de la Póliza Todo Riesgo Construcción No. 3335224026242, que contenga la referencia a dicho valor.

6. El valor asegurado de la Póliza Todo Riesgo Construcción No. 3335224026242 cumpliría con los requisitos del Contrato de Concesión, bajo la condición de que el valor de que la suma asegurada corresponda con el valor de reconstrucción de la infraestructura sin incluir mejoras. En tal medida, se requiere al Concesionario para que informe cómo determinó que el valor de la infraestructura existente asciende a la suma de $ 284.563.478.971,00.

7. Se requiere al Concesionario para que aporte las pólizas de seguros individuales o colectivas en las que conste el aseguramiento de los vehículos automotores bajo su propiedad o tenencia, que estén autorizados para transitar como vehículos del proyecto y de los que estén relacionados directa o indirectamente con la ejecución del Contrato, incluyendo los que no transiten con placa o que se consideren maquinaria amarilla.

8. Se requiere al Concesionario para que aporte el comprobante de pago de la prima por la emisión del Certificado No. 0 de la Póliza Todo Riesgo Construcción No. 3335224026242 expedida por Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A. (…)"

Con fecha de 21/06/2024 esta Interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01387, radicado Concesionario CRBN-S-003353 y radicado ANI 20244090723782 requirió en el siguiente sentido a la Concesionaria:

"(…) Durante el comité de seguimiento virtual celebrado el día 6 de mayo de 2024, el Supervisor ANI del Contrato, transmitió las observaciones efectuadas por la Interventoría a la Concesionaria para su amable atención (Comunicado AFA 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00911), compartiéndolas al correo electrónico de la ingeniera Liliana Navarro, para celeridad del tema. A la fecha, la Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S., se encuentra pendiente por atender las observaciones efectuadas por esta Interventoría mediante Comunicado AFA 01-2024- ACCENORTE-5062022-311-00911 y radicado ANI No.20244090469212 de fecha 23/04/2024 compartidas por correo electrónico, en el que, en términos generales, se requiere al Concesionario respecto al valor del seguro de obras civiles, Póliza de Seguro Multirriesgo No.12407 expedida por Axa Colpatria Seguros S.A, como quiera que, aunque se hizo un estudio de pérdida máxima probable, el valor asegurado establecido en la póliza, además no establecer un límite de indemnización acorde con la conclusión del informe de Marsh Risk Consulting, tampoco está fijado conforme con el resultado de la valoración del Concesionario. (…) En este orden, se requiere a la Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. para que atienda y responda las observaciones efectuadas ante esta firma interventora, acreditando el cumplimiento de las condiciones establecidas para las pólizas en los términos del contrato, dentro de los dos Días Hábiles siguientes al recibo de la presente (…)"

Por otra parte, el Concesionario mediante comunicado CRBN-S-004568 y radicado interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-09197 de fecha 26/06/2024 remite respuesta comunicación con asunto: "*Respuesta a comunicado radicado interno CRBN-E-003394, radicado AFA No. 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01387 del 21 de junio de 2024 con asunto: "Pólizas de Seguros Contrato de Concesión" y AFA No. 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00911, dirigido a la ANI y compartido por correo electrónico a Concesionaria."* Indicando lo siguiente:

"(…) Se permite dar respuesta a las observaciones realizadas por la interventoría, en relación con la Póliza de Seguro Multirriesgo No.12407 expedida por Axa Colpatria Seguros S.A., de la siguiente manera: COMUNICACIÓN AFA No. 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01387.

1. "(…) se requiere al Concesionario respecto al valor del seguro de obras civiles Póliza de Seguro Multirriesgo No.12407 expedida por Axa Colpatria Seguros S.A, como quiera que, aunque se hizo un estudio de pérdida máxima probable, el valor asegurado establecido en la póliza, además no establecer un límite de indemnización acorde con la conclusión del informe de Marsh Risk Consulting, tampoco está fijado conforme con el resultado de la valoración del Concesionario. (…)"

Respuesta: Sobre el valor asegurado para el seguro de daños contra todo riesgo, la Parte Especial del Contrato de Concesión en su Sección 8.5, literal (a), romanito (ii), reza: "8.5 Valor y vigencia para los amparos de todo riesgo obra civil

(a) Fase Preconstrucción
(…)
El valor del amparo será como se indica en la Sección 12.8(a)(ii) de la Parte General" (Negrilla fuera del texto original)

La Parte General del Contrato de Concesión, Sección 12.8, literal (a), romanito (ii) establece:
"(a) Seguro de Obras Civiles ANI
(…)

(ii) Cuando la Unidad Funcional incluya la Entrega de Infraestructura existente, la póliza de obras civiles deberá amparar las obras existentes, desde la Fecha de Inicio. ***El valor inicial del seguro de obras civiles corresponderá*** *al valor asegurado de reconstrucción sin incluir mejoras* ***o el que resulte del estudio de pérdida máxima probable****, si se acude a esta modalidad de limitación de valor asegurado" (Negrilla fuera del texto original)*

El estudio "Análisis de Pérdidas Máximas Probables PML – PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II" proporcionado mediante comunicado CRBN-S-003853 de fecha 26 de febrero de 2024, realizado por Marsh Risk Consulting, se basa en un inventario inicial realizado en el año 2022. Este inventario fue aprobado por la Interventoría y no presentó ninguna observación al respecto. Sobre este inventario, se realizó una actualización de acuerdo a las obras realizadas desde el último estudio, que arrojó la cifra de $273.656.001.659, en ese sentido, la póliza de Seguro Multirriesgo No.12407 fue expedida por AXA Colpatria Seguros, por un valor superior a este estudio, teniendo en cuenta una actualización del Índice de Precios al Consumidor (IPC), de modo que el mismo se ajusta a las disposiciones contractuales en cuanto a valor asegurado.

COMUNICACIÓN AFA No. 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00911 2.

2. "(…) En el Análisis de Pérdidas Máximas Probables del 28 de diciembre de 2023 elaborado por Marsh Risk Consulting, no se realizó una valoración de la infraestructura existente del proyecto del Contrato de Concesión, pues esta información le fue entregada por el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S."

RESPUESTA: Atendido en la respuesta anterior.

3."(…) Debido a que el Apéndice Financiero exige que en la carátula del seguro de obras civiles se indique el valor asegurable, se requiere al Concesionario para que trámite la expedición de un certificado de la Póliza de Seguro Multirriesgo No. 12407, que contenga la referencia a dicho valor."

RESPUESTA: Teniendo en cuenta que la garantía Multirriesgo No.12407 tuvo vigencia hasta el 15 de abril de 2024, actualmente no es posible acceder a lo solicitado. Sin embargo el Contrato de Concesión en su Sección 12.8, literal (a), romanito (vi) indica que cualquier pérdida o daño sufrido por la infraestructura y no cubierto por esta póliza de seguro de daños será asumido enteramente por el Concesionario, lo cual incluye infraseguros y deducibles

4. "(…) El valor asegurado de la Póliza de Seguro Multirriesgo No. 12407 expedida por Axa Colpatria Seguros S.A. cumpliría con los requisitos del Contrato de Concesión, bajo la condición de que el valor de la infraestructura existente informado por el Concesionario a Marsh Risk Consulting corresponda con el valor de reconstrucción de la infraestructura sin incluir mejoras.

De manera que, se recomienda requerir al Concesionario para que remita el archivo de formato Excel denominado "VALORACIÓN INFRAESTRUCTURA EXISTENTE 2023 rev0.xlsx" y certifique que dicha valoración corresponde con el valor de reconstrucción de la infraestructura sin incluir mejoras"

RESPUESTA: Respecto a esta observación reiteramos que la Parte General del Contrato de Concesión, Sección 12.8, literal (a), romanito (ii) indica que:

"(ii) Cuando la Unidad Funcional incluya la Entrega de Infraestructura existente, la póliza de obras civiles deberá amparar las obras existentes, desde la Fecha de Inicio. ***El valor inicial del seguro de obras civiles corresponderá*** *al valor asegurado de reconstrucción sin incluir mejoras* ***o el que resulte del estudio de pérdida máxima probable****, si se acude a esta modalidad de limitación de valor asegurado" (Negrilla fuera del texto original)*

En ese sentido, como quiera que el valor de la póliza de Seguro Multirriesgo No.12407 no solo corresponde con el que resultó del estudio de pérdida máxima probable, sino que es superior, no se evidencia incumplimiento por parte del Concesionario.

Para el efecto, recordamos lo establecido en la Parte General del Contrato de Concesión, Sección 12.8, literal (a), romanitos (vi) y (vii), el cual dispone:

"(vi) De conformidad con lo previsto en la Sección 14.2 (i) de esta Parte General, y salvo por los hechos que se listan en la Sección 14.2(i)(ii), cualquier pérdida o daño sufrido por la infraestructura y no cubierto por esta póliza de seguro de daños será asumido enteramente por el Concesionario, lo cual incluye infraseguros y deducibles.

(vii) En todo caso, si el valor indicativo inicial de esta póliza de seguros de daños, pactada en los términos de la Sección 12.8(a)(ii) anterior, resulta superior al monto que arroje el estudio de pérdida máxima probable, podrá modificarse el valor amparado, correspondiendo como mínimo al arrojado por el mencionado estudio, aun cuando no se vaya a suscribir Acta de Terminación de Unidad Funcional" (Negrilla fuera del texto original)

Lo anterior con el fin de recordarle a la interventoría por una parte que, el riesgo de infraseguro en caso de presentarse, se encuentra asignado al Concesionario y por otra parte, si el valor de la póliza de seguro de daños resulta superior a lo indicado en el PML, es facultativo del concesionario solicitar su modificación.

5."(…) Se recomienda exigirle al Concesionario que los deducibles de la Póliza de Seguro Multirriesgo No.12407 expedida por Axa Colpatria Seguros S.A. se expidan en pesos colombianos, puesto que así se garantiza que estos no cambien por el paso del tiempo en concordancia con variación de la Tasa Representativa del Mercado (TRM)"

RESPUESTA: Sobre el particular se precisa que el Contrato de Concesión ni sus Apéndices establecen esta condición. Ahora bien, la presente póliza tuvo vigencia hasta el 15 de abril de 2024 según consta en el certificado 14, por lo que actualmente no puede ser objeto de siniestro que genere el pago de un deducible por parte de la concesionaria.

Finalmente, en caso de requerir información adicional consideramos que sería beneficioso agendar una reunión con Marsh Risk Consulting; estamos seguros de que una discusión en profundidad

ayudará a aclarar cualquier duda o inquietud que tenga la interventoría. De ser así, agradecemos nos dejen saber la fecha y hora que mejor le convenga para esta reunión.

La Interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01754 y radicado ANI 20244090908822 de fecha 25/07/2024 emite concepto sobre la revisión de los documentos presentados por la Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S, ante la Agencia Nacional de Infraestructura para acreditar que las pólizas reúnen las condiciones exigidas por el Contrato de Concesión Bajo el Esquema APP No. 001 de 2022, en atención al requerimiento y las observaciones emitidas por la interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01387.

Las conclusiones y observaciones derivadas del presente concepto son las siguientes:

1. La Póliza de Seguro de Cumplimiento Estatal No. 400039827 expedida por Nacional de Seguros S.A. cumple con las exigencias del Contrato de Concesión. No obstante, teniendo en cuenta que la vigencia de las mismas está prevista hasta el 30 de septiembre de 2024, y a la fecha, aún no se ha reiniciado el trámite para la obtención de la licencia ambiental ante la ANLA, se solicita a la Concesionaria extender la vigencia de esta garantía de manera que cubra incluso el término que estime dure dicho trámite.

El Concesionario en la comunicación con radicado CRBN-S-004502 del 19 de junio de 2024 expresó su compromiso de extender las vigencias de las mencionadas pólizas. Se reitera la observación con fines de reminiscencia

2. La Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 802021337 expedida por la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. no cumple con las exigencias del Contrato de Concesión, razón por la cual se requiere a la Concesionaria para que extienda la vigencia del contrato de seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 802021337 hasta el 1 de abril de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en la Sección 8.4 (i) de la Parte Especial del Contrato de Concesión.

3. En cuanto a la Póliza Todo Riesgo Construcción No. 3335224026242 expedida por Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A., esta no cumple con los requisitos del Contrato de Concesión, puesto que se tienen los siguientes hallazgos:

3.1. El Concesionario cumplió con eliminar las siguientes cláusulas:

""No obstante, si llegada la fecha de terminación no hubieran concluido los trabajos, se podrá ampliar el periodo de la cobertura de construcción, con declaración previa y aceptación de a la Compañía de Seguros y con el siguiente coste adicional:

El primer mes de extensión, sin prima adicional, solo si la siniestralidad es inferior al 50%

Los siguientes 4 meses, a pro-rata temporis, solo si la siniestralidad es inferior al 50%

El resto de extensiones se negociarán caso a caso de acuerdo con las circunstancias de la misma. En el caso de ser necesaria una extensión del periodo de pruebas se negociarán caso a caso de acuerdo con las circunstancias de la misma.

(…)
Arbitramento conforme a legislación local
(…)
Excluidos pagos exgratia"

3.2. Se reitera que se deben ajustar las condiciones particulares de la póliza conforme con el Apéndice Financiero 3, para tal efecto, se deben eliminar las siguientes cláusulas y textos porque no se encuentran en dicho documento contractual:

"Cláusula de indemnización En caso de siniestro indemnizable el importe de la indemnización se establecerá en base a la aplicación directa de los precios unitarios del proyecto a las mediciones de las partes dañadas, siempre que el valor resultante sea inferior o igual al coste efectivo de reconstrucción/reparación del daño.
(…)
Cláusula de firmes y pavimentos En relación con las distintas capas (subbase y base granular, capas intermedias y de rodadura, etc.) que forman el firme en carreteras, se entenderá, a efectos de aplicación de coberturas y exclusiones de la póliza, que dichas capas en su conjunto constituyen un todo uno, es decir, se tratarán como una única unidad de obra

3.3. En cuanto a la "Cláusula de eventos 72 horas NMA 2842", el Concesionario deberá remitir un certificado donde se encuentre su definición, pero se advierte que, si dicha cláusula es incompatible en todo o en parte con la disposición contenida en el Apéndice Financiero 3, se debe eliminar.

3.4. El Concesionario cumplió con remitir el certificado de la nómina de reaseguradores de Seguros Generales Suramericana S.A.

3.5. Se reitera que el Concesionario debe verificar si Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A. y Allianz Seguros S.A. Celebraron contratos de reaseguro para ceder el riesgo. De ser así, enviar el listado de los reaseguradores, quienes deben cumplir con lo dispuesto en el literal (i) de la Sección 12.3 de la Parte General.

3.6. Se aportó un certificado donde está reflejada la condición de que trata el literal (m) de la Sección 12.3 de la Parte General del Contrato de Concesión.

3.7. Se requiere al Concesionario para que el contenido del certificado TRC05-24 se incluya en un anexo de la Póliza Todo Riesgo Construcción No. 3335224026242, o en su defecto, que Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A., Seguros Generales Suramericana S.A. y Allianz Seguros S.A. refieran que lo dicho en ese certificado constituye un anexo o certificado que modifica y adiciona las condiciones de la Póliza Todo Riesgo Construcción No. 3335224026242.

3.8. En el certificado TRC05-24 expedido por Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A. se encontraron las siguientes cláusulas que deben ser eliminadas porque no son compatibles en todo o en parte con el Apéndice Financiero 3:

"Guerra y Guerra Civil NMA 464
Cláusula de pandemias
Cláusulas cyber: LMA5401
Riesgo químico y biológico NMA2962
Armas químicas, biológicas, bioquímicas y electromagnéticas
Daños sufridos por el firme de los desvíos provisionales, así como los caminos de servicio sin capa asfáltica de rodadura
Daño a las distintas capas que forman el firme en carreteras motivados por aperturas provisionales al tráfico
Nuclear / Chemical / Biological Terrorism Exclusión - CL 370
Seepage, Pollution and Contaminaron Exclusión Clause - NMA2560
Quedan excluidos los daños no materiales, no físicos de cualquier tipo.
Instalaciones en altamar.
Compañías mineras que poseen u operan instalaciones de almacenamiento de residuos mineros.

Multas o sanciones resultantes de actos criminales e impuestas por el derecho penal.
Cualquier tipo de cobertura relacionada con riesgos políticos.
Radares y sus equipos electrónicos relacionados, asistencia de radio.

SUBJETIVIDADES
• El inicio de las obras deberá ser comunicado a la aseguradora antes del 01.01.2025 reservándonos el derecho a modificar los términos y condiciones de esta póliza en caso de que el efecto sea posterior a esta fecha
• El proyecto cuenta con las licencias ambientales respectivas. En caso de tener alguna autorización pendiente, se dará validez, siempre y cuando, la intervención de obra corresponda a las zonas que se encuentran excluidas de la licencia pendiente
• La cobertura de la sección II está condicionada a que la aseguradora reciba y considere adecuada la siguiente información (Los términos y condiciones podrían cambiar en caso de que la información no esté en línea con las asunciones)
a. Información sobre subcontratistas: datos de la empresa que realizara los ensayos PIT y de prueba de Carga y de la empresa que realiza los tratamientos de mejora del terreno
b. Suministra un desglose detallado de valores que justifican las cifras del contrato antes del inicio de vigencia
c. Actualización del programa de obras
25/11/99"

4. Debido a que el Apéndice Financiero 3 exige que en la carátula del seguro de obras civiles se indique el valor asegurable, se requiere al Concesionario para que trámite la expedición de un certificado de la Póliza Todo Riesgo Construcción No. 3335224026242, que contenga la referencia a dicho valor.

5. El Concesionario aportó el certificado No. 14 de la Póliza de Seguro Multirriesgo No. 12407 expedida por Axa Colpatria Seguros S.A., donde consta que su vigencia se extendió hasta el 15 de abril de 2024.

6. El Concesionario cumplió con informar cómo determinó que el valor de la infraestructura existente asciende a la suma de $284.563.478.971,00. No obstante, con base en esa explicación, se requiere al Concesionario para que remita "la actualización de acuerdo a las obras realizadas desde el último estudio, que arrojó la cifra de $273.656.001.659" y las variables que tuvo en cuenta para la indexación.

7. El Concesionario cumplió con aportar las pólizas de seguros individuales y colectivas en las que consta el aseguramiento de los vehículos automotores bajo su propiedad o tenencia, que estén autorizados para transitar como vehículos del proyecto y de los que estén relacionados directa o indirectamente con la ejecución del Contrato, incluyendo los que no transiten con placa o que se consideren maquinaria amarilla.

8. El Concesionario cumplió con aportar un comprobante de pago parcial de la prima por la emisión del Certificado No. 0 de la Póliza Todo Riesgo Construcción No. 3335224026242 expedida por Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A.

No obstante, como quiera que el 29 de abril de 2024 se emitió el certificado No. 1 de dicha póliza, que generó una prima de $ 797.157.639, se requiere al Concesionario para que aporte un certificado emitido por la aseguradora Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A., en la que se indique que se encuentra a paz y salvo por la totalidad de la prima derivada de la emisión de la Póliza Todo Riesgo Construcción No. 3335224026242"

A la fecha de corte del presente informe, la interventoría se encuentra verificando la respuesta brindada por el concesionario a las observaciones emitidas, a fin de verificar el cumplimiento o no de las pólizas en los términos del contrato de concesión.

El Concesionario mediante comunicados CRBN-S-004879 del 8 de agosto de 2024 y CRBN-S-004948 del 16 de agosto de 2024 **remitió respuestas y documentos para acreditar que las garantías reúnen las condiciones exigidas por el Contrato de Concesionario.**

La Interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCEBIRTE-5062022-311-02042, radicado Concesionario CRBN-E-003867 y radicado ANI 20244091085752 de fecha 03/09/2024 emitió concepto al respecto, concluyendo lo siguiente:

"(…) Las conclusiones derivadas del presente concepto son las siguientes:
1. La Póliza de Seguro de Cumplimiento Estatal No. 400039827, expedida por Nacional de Seguros S.A., cumple con las exigencias del Contrato de Concesión.

Conviene poner de presente que, en el anexo 12 de la póliza, las vigencias de los amparos de cumplimiento y pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones se extendieron hasta el 1 de abril de 2025 y 1 de abril de 2028, respectivamente; por consiguiente, se resalta que CRBN cumplió con su compromiso de prorrogar el plazo de las coberturas.

2. La Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 802021337, expedida por la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A., cumple con las exigencias del Contrato de Concesión, dado que se acató la observación de extender su vigencia hasta el 1 de abril de 2025.

3. En cuanto a la Póliza Todo Riesgo Construcción No. 3335224026242, expedida por Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A., se tienen los siguientes hallazgos:

> *3.1. Se reitera que se deben ajustar las condiciones particulares de la póliza conforme con el Apéndice Financiero 3, para tal efecto, se deben eliminar las siguientes cláusulas y textos porque no se encuentran en dicho documento contractual: "Cláusula de indemnización En caso de siniestro indemnizable el importe de la indemnización se establecerá en base a la aplicación directa de los precios unitarios del proyecto a las mediciones de las partes dañadas, siempre que el valor resultante sea inferior o igual al coste efectivo de reconstrucción/reparación del daño. (…) Cláusula de firmes y pavimentos En relación con las distintas capas (subbase y base granular, capas intermedias y de rodadura, etc.) que forman el firme en carreteras, se entenderá, a efectos de aplicación de coberturas y exclusiones de la póliza, que dichas capas en su conjunto constituyen un todo uno, es decir, se tratarán como una única unidad de obra*
>
> *3.2. En cuanto a la "Cláusula de eventos 72 horas NMA 2842", el Concesionario deberá eliminara, dejar clara que su definición es como fue informada o suprimir la referencia al código "NMA 2842". El Concesionario cumplió con aportar la información de los reaseguradores de Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A. y Allianz Seguros S.A., y estos cumplen con lo dispuesto en el literal (i) de la Sección 12.3 de la Parte General del Contrato de Concesión.*
>
> *3.3. Se requiere al Concesionario con la finalidad de que en el contenido del certificado TRC05-24 se incluya en un anexo de la Póliza Todo Riesgo Construcción No. 3335224026242 o, en su defecto, que Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A., Seguros Generales Suramericana S.A. y Allianz Seguros S.A. refieran que lo dicho en ese certificado*

constituye un anexo o certificado que modifica y adiciona las condiciones de la Póliza Todo Riesgo Construcción No. 3335224026242.

3.4. En cuanto a la exclusión de "Guerra y Guerra Civil NMA 464", pactada en el certificado TRC05-24, esta se debe eliminar porque, según la definición informada por el Concesionario, esta exclusión ya se encuentra pactada en el Apéndice Financiero 3 (condiciones generales). En caso de que no sea procedente la eliminación de la cláusula, se debe suprimir la referencia al código "NMA 464".

3.5 Las exclusiones de "Cláusulas cyber: LMA5401", "Riesgo químicos y biológicos NMA2962" y "Armas químicas, biológicas, bioquímicas y electromagnéticas", pactadas en el certificado TRC05-24, se deben eliminar porque, según la definición informada por el Concesionario, ya se encuentra pactadas en el Apéndice Financiero 3 (condiciones generales). Además, mantenerlas en el condicionado particular implicaría que se apliquen a todos los amparos, pero el Apéndice Financiero 3 únicamente contempla que su aplicación es para los Amparos de Huelga, Motín, Asonada, Conmoción Civil y/o Popular (HMACC) y Actos Mal Intencionados de Terceros, incluidos Actos Terroristas y Terrorismo Amparados bajo la Sección IV.

3.6. En el certificado TRC05-24 se encontraron las siguientes cláusulas que se deben eliminar porque no son compatibles en todo o en parte con el Apéndice Financiero 3: "Cláusula de pandemias Daños sufridos por el firme de los desvíos provisionales, así como los caminos de servicio sin capa asfáltica de rodadura Daño a las distintas capas que forman el firme en carreteras motivados por aperturas provisionales al tráfico Nuclear / Chemical / Biological Terrorism Exclusión - CL 370 Seepage, Pollution and Contaminaron Exclusión Clause - NMA2560 Quedan excluidos los daños no materiales, no físicos de cualquier tipo. Instalaciones en altamar. Compañías mineras que poseen u operan instalaciones de almacenamiento de residuos mineros. Multas o sanciones resultantes de actos criminales e impuestas por el derecho penal. Cualquier tipo de cobertura relacionada con riesgos políticos. Radares y sus equipos electrónicos relacionados, asistencia de radio.

SUBJETIVIDADES

• El inicio de las obras deberá ser comunicado a la aseguradora antes del 01.01.2025 reservándonos el derecho a modificar los términos y condiciones de esta póliza en caso de que el efecto sea posterior a esta fecha.

• El proyecto cuenta con las licencias ambientales respectivas. En caso de tener alguna autorización pendiente, se dará validez, siempre y cuando, la intervención de obra corresponda a las zonas que se encuentran excluidas de la licencia pendiente

• La cobertura de la sección II está condicionada a que la aseguradora reciba y considere adecuada la siguiente información (Los términos y condiciones podrían cambiar en caso de que la información no esté en línea con las asunciones)

a. Información sobre subcontratistas: datos de la empresa que realizara los ensayos PIT y de prueba de Carga y de la empresa que realiza los tratamientos de mejora del terreno.

b. Suministra un desglose detallado de valores que justifican las cifras del contrato antes del inicio de vigencia c. Actualización del programa de obras 25/11/99"

4. Debido a que el Apéndice Financiero 3 exige que en la carátula del seguro de obras civiles se indique el valor asegurable, se requiere al Concesionario para que trámite la expedición de un

certificado de la Póliza Todo Riesgo Construcción No. 3335224026242 que contenga la referencia a dicho valor.

5. El Concesionario cumplió con informar como actualizó el valor asegurado de la Sección I a la suma de $284.563.478.971.

6. El Concesionario cumplió con aportar un comprobante de pago de la prima por la emisión del Certificado No. 0 y 1 de la Póliza Todo Riesgo Construcción No. 3335224026242, expedida por Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A.

Los hallazgos anteriores son el resultado de revisar las comunicaciones relacionadas en el asunto remitidas por el Concesionario para acreditar que las garantías se ajustan a los requerimientos del Contrato de Concesión. A continuación, se dividirá el estudio entre partes, en la primera se recordarán las observaciones y en segunda, se verifica el cumplimiento del requerimiento.

La Interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02710 y radicado ANI 20244091566382 de fecha 12/12/2024 emite el resultado de la revisión efectuada a los documentos presentados por el Concesionario mediante CRBN-S-005793 de fecha 12/11/2024 en el que se concluye que: *1. El Concesionario no cumplió con acreditar que eliminó del condicionado particular de la Póliza Todo Riesgo Construcción No. 3335224026242, expedida por Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A., las siguientes cláusulas:*
-Cláusula de indemnización,
-Arbitramento
-Conforme legislación local
-SUBJETIVIDADES

• El inicio de las obras deberá ser comunicado a la aseguradora antes del 01.01.2025 reservándonos el derecho a modificar los términos y condiciones de esta póliza en caso de que el efecto sea posterior a esta fecha
• El proyecto cuenta con las licencias ambientales respectivas. En caso de tener alguna autorización pendiente, se dará validez, siempre y cuando, la intervención de obra corresponda a las zonas que se encuentran excluidas de la licencia pendiente
• La cobertura de la sección II está condicionada a que la aseguradora reciba y considere adecuada la siguiente información (Los términos y condiciones podrían cambiar en caso de que la información no esté en línea con las asunciones)
a. Información sobre subcontratistas: datos de la empresa que realizara los ensayos PIT y de prueba de Carga y de la empresa que realiza los tratamientos de mejora del terreno
b. Suministra un desglose detallado de valores que justifican las cifras del contrato antes del inicio de vigencia
c. Actualización del programa de obras
- Radares y sus equipos electrónicos relacionados, asistencia de radio.
- Instalaciones en altamar
- Compañías mineras que poseen u operan instalaciones de almacenamiento de residuos mineros
- Quedan excluidos los daños no materiales, no físicos de cualquier tipo.
- Multas o sanciones resultantes de actos criminales e impuestos por el derecho penal.

Lo anterior obedece a que ***no se remitió un anexo o certificado****, en los términos del artículo 1049 del Código de Comercio y, de cualquier manera,* ***el documento aportado no viene firmado por los representantes legales de las aseguradoras.*** En ese sentido, se solicitó al Concesionario tramitar la expedición de un anexo o certificado en el que se deje la debida constancia sobre la eliminación de las mencionadas disposiciones.

1. *Las cláusulas de "firmes pavimentos" y "eventos 72 horas NMA 2842" contenidas en la Póliza Todo Riesgo Construcción No. 3335224026242, expedida por Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A., deberán eliminarse. La primera porque no está pactada en el Apéndice Financiero 3, y la otra en razón a que su alcance es diferente al expresado en el apéndice mencionado.*

No obstante, como el Concesionario y las aseguradoras refieren que son condiciones favorables al asegurado, se elevará una petición ante FASECOLDA con la finalidad de que se informe si ese entendimiento es correcto y, de acuerdo con la respuesta que se obtenga, se analizará si hay lugar a cambiar la determinación.

2. *Las siguientes disposiciones son incompatibles con el Contrato de Concesión y sobre estas se pone a consideración de la Agencia Nacional de Infraestructura aceptar su inclusión en la Póliza Todo Riesgo Construcción No. 3335224026242 expedida por Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A., porque son cláusulas impuestas por el mercado asegurador y reasegurador, y así lo acreditó el Concesionario:*

- Cláusula de pandemias
- Armas químicas, biológicas, bioquímicas y electromagnéticas
- Guerra y Guerra Civil NMA 464
- Cláusulas cyber: LMA5401
- Riesgo químicos y biológicos NMA2962
- Nuclear / Chemical / Biological Terrorism Exclusión - CL 370

3. *Las siguientes cláusulas y/o exclusiones de la póliza son incompatibles con el Apéndice Financiero 3 y se insiste en su eliminación de la en la Póliza Todo Riesgo Construcción No. 3335224026242, expedida por Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A., porque su inclusión no obedece a condiciones de mercado sino a la limitación del riesgo asegurado de las aseguradoras:*

- Armas químicas, biológicas, bioquímicas y electromagnéticas
- Clausula póliza Daños sufridos por el firme de los desvíos provisionales, así como los caminos de servicio sin capa asfáltica de rodadura.
- Clausula póliza Daño a las distintas capas que forman el firme en carreteras motivados por aperturas provisionales al tráfico - Cualquier tipo de cobertura relacionada con riesgos políticos
- Seepage, Pollution and Contaminaron Exclusión Clause - NMA2560."

El 20 de enero de 2025 mediante comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00112 radicado Concesionario CRBN-E-00491 y radicado ANI 20254090077302, la Interventoría emite pronunciamiento sobre la revisión efectuada a la Póliza Todo Riesgo Construcción expedida por Mapfre y a los documentos presentados por la Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S expedidos por FASECOLDA, con los cuales pretende acreditar la imposibilidad de eliminar las cláusulas de exclusiones que se encuentran en la Póliza Todo Riesgo Construcción No.3335224026242 expedida por Mapfre; lo anterior, debido a que las mismas corresponden a condiciones de mercado impuestas por las aseguradoras y reaseguradoras del país. Así mismo, se atiende la solicitud de la Interventoría consistente en la eliminación del condicionado particular de la Póliza Todo Riesgo Construcción No. 3335224026242 expedida por Mapfre, lo cual acredita con un anexo incorporado en el texto de la póliza.

La Agencia mediante comunicado ANI 20254090077302 solicita concepto integral a la Interventoría que de alcance al comunicado AFA No. 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00112 con radicado ANI No. 20254090077302 del 22 de enero de 2025, para de este modo determinar la procedencia de la aprobación o no de la Póliza Todor Riesgo de Construcción 3335224026242, Certificado 4.

6.4.1. Actividades jurídicas realizadas en el mes.

En desarrollo de la Gestión Jurídica de la Interventoría al Contrato de Concesión, durante el período comprendido entre el 1 y el 28 de febrero de 2025 se adelantaron las siguientes labores, entre otras:

Tabla 30. Actividades jurídicas realizadas en el mes.

FECHA	ASUNTO / TEMA	ACTIVIDAD

11/02/2025	Respuesta comunicado CRBN 006357 recibida el 24 de enero de 2025 por la Interventoría con asunto: "Remisión estados financieros auditados"– Contrato de Concesión No. APP 001 de 2022 – Proyecto Accesos Norte Fase II. Tema: Solicitud de Archivo del Procedimiento Administrativo Sancionatorio respecto del incumplimiento de la obligación relacionada con presentar a la ANI y al Interventor los Estados Financieros auditados del Concesionario a 31 de diciembre y 30 de junio de cada año calendario dentro de los primeros diez (10) Días de los Meses de septiembre y marzo de cada año, los cuales deberán serlo por un auditor independiente que preste sus servicios a nivel internacional, en por lo menos dos (2) países diferentes a Colombia, y a su vez, presentar a la ANI y al Interventor, un informe mensual suscrito por el auditor sobre los criterios empleados por el Concesionario para contabilizar la acumulación de ingresos y egresos por unidad funcional, relacionadas en la Sección 4.2(r) de la Parte General del Contrato de Concesión APP No. 001- 2022.	Mediante comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00270 y radicado 20254090203922: *"(…) La Interventoría procede a solicitar el archivo del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado respecto del incumplimiento relacionado con la obligación de presentar a la ANI y al Interventor los Estados Financieros auditados del Concesionario a 31 de diciembre y 30 de junio de cada año calendario dentro de los primeros diez (10) Días de los Meses de septiembre y marzo de cada año, los cuales deberán serlo por un auditor independiente que preste sus servicios a nivel internacional, en por lo menos dos (2) países diferentes a Colombia. (…)"* *"(…) Habida consideración a lo establecido en líneas anteriores, esta Interventoría se permite concluir que, el Concesionario subsanó la presunta obligación incumplida consistente en presentar a la ANI y al Interventor los Estados Financieros auditados del Concesionario a 31 de diciembre y 30 de junio de cada año calendario dentro de los primeros diez (10) Días de los meses de septiembre y marzo de cada año, los cuales deberán serlo por un auditor independiente que preste sus servicios a nivel internacional, en por lo menos dos (2) países diferentes a Colombia, conforme a lo dispuesto en la Sección 4.2 (r) de la Parte General del Contrato de Concesión APP No.001-2022; por tal motivo, se procede a solicitar el cierre del Plazo de Cura, e informarle a la ANI que conforme a lo indicado en la sección 10.2 (d)2 de la Parte General del Contrato no procede imponer la multa correspondiente al Concesionario. (…)"* **Para mayor ilustración de la Agencia, se adjunta documento de respuesta identificado mediante radicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00270 de fecha 11/02/2025.**

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A

6.4 ACTOS ADMINISTRATIVOS DE ASPECTO AMBIENTAL.

- **Unidad Funcional UF0**

Autopista Norte

Permiso de Ocupación de Cauce para la Ampliación de la Ciclorruta temporal sobre la Autopista Norte – Resolución No. 01135 del 24/07/2024

Se está a la espera de algún pronunciamiento por parte de la SDA y así proceder con el cierre de este expediente, teniendo en cuenta que la entrega del Informe final de la intervención por parte del Concesionario a esta Autoridad fue el 30 de septiembre del presente.

- **Unidades Funcionales UF1 a UF5**

En los diferentes comités ambientales, el Concesionario indica que el mismo está asociado al tema del ajuste del plan de obras, y aunado a esto también menciona que está muy ligado

al tema del ERR que está pendiente por definir, por consiguiente, por el momento no se realizará ajuste alguno.

- **Unidad Funcional UF6**

El Concesionario con el comunicado CRBN-S-005257 (rad. interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-13353) del 04/10/2024 remitió la actualización de este PTA, en donde prevé la radicación del EIA, en caso de cumplirse con las condicionantes contractuales, para revisión de esta Interventoría para el día 21/05/2025 y se estima obtener la licencia ambiental para el mes de enero de 2026. Para el caso del documento PAGA, en caso de efectuarse mejoramiento del corredor existente se proyecta tener el mismo a más tardar en el mes de mayo de 2025. Una vez revisado los cronogramas, mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02337 del 16/10/2024 se solicitó al Concesionario discriminar las actividades para la elaboración y no objeción del documento PAGA según lo establecido en el Apéndice técnico 6; así mismo, se solicitó revisar las fechas para el trámite de sustracción de áreas de reservas forestales puesto que, estiman obtener el acto administrativo posterior al otorgue de la licencia ambiental y, según la Resolución 110 de 2022, en este caso, no se puede obtener la licencia ambiental hasta tanto no se autorice previamente el permiso de sustracción. El Concesionario a través de comunicado CRBN-S-005943 (rad. interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14774) del 28/11/2024 remitió la actualización de este Plan, el cual está siendo objeto de revisión por parte de la Interventoría.

- **Unidad Funcional UF7**

El Concesionario con el comunicado CRBN-S-005288 (rad. interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-13473) del 09/10/2024 remitió la actualización de este PTA, en donde prevé la radicación del EIA para revisión de esta Interventoría para el día 28/10/2024. Una vez revisado este cronograma se generaron observaciones, las cuales están expuestas en el comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02334 del 16/10/2024 en donde se solicitó revisar las fechas de inicio y finalización de algunas actividades, entre otros aspectos. El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-005892 (rad. interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14723) del 25/11/2024, remitió la versión actualizada de este Plan, en donde señalaron que radicarían el EIA para revisión de Interventoría el día 22 de noviembre del presente; sin embargo, en el comité técnico realizado el 25 de noviembre el Concesionario afirmó que radicarán un nuevo PTA con fechas ajustadas de entrega de este EIA estimado para la tercera semana de diciembre.

7 ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE APORTES. PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD DE LA INTERVENTORÍA.

En el anexo denominado seguridad social se presenta certificación del cumplimiento de pagos de seguridad social correspondientes al mes de enero de 2025, respecto al personal de interventoría aprobado hasta la fecha del presente informe.

8 RELACIÓN Y COPIA DIGITAL DE LA CORRESPONDENCIA

8.3 Correspondencia enviada

Tabla 45 Correspondencia enviada por interventoría

ITEM	RADICADO AFA	RADICADO ANI	RADICADO CONCESION	FECHA	DIRIGIDO A	ASUNTO
1	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00201	20254090149272		4/02/2025	Agencia Nacional de Infraestructura	Resolución No. 20253040000755 del 27 de enero de 2025. Permiso temporal para el uso, ocupación e intervención de la Infraestructura Vial a FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO LAGOS DE TORCA.
2	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00202	20254090150532		4/02/2025	Agencia Nacional de Infraestructura	Remisión de las Pólizas de Cumplimiento y RCE del Contrato de Interventoría No. VEJ 506 de 2022 actualizadas con IPC - Proyecto Accesos Norte Fase II.
3	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00205	20254090152292		4/02/2025	Agencia Nacional de Infraestructura	Entrega del informe de evaluación de indicadores No 28 enero de 2025.
4	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00208	20254090149232	CRBN-E-005026,	4/02/2025	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE SAS	Su comunicado CRBN-S-006290 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-00347) con asunto: "Remisión Informe trimestral de cumplimiento ambiental versión No. 10."
5	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00212	20254090166412		4/02/2025	Agencia Nacional de Infraestructura	Entrega de Informe mensual General de Interventoría No. 32 correspondiente al periodo del 01 al 31 de Enero de 2025.
6	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00219	20254090173052	CRBN-E-005058,	4/02/2025	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE SAS	Respuesta a su comunicado N°CRBN-S-005952, con asunto: "Observaciones a los insumos prediales de los predios con codificación interna No. ANF2-01-009, ANF2-01-013, ANF2-01-017, ANF2-01-018; ANF2-02-020D, ANF2-02-021 y ANF2-03-057 entregados en los términos de la Sección 4.3 "Elaboración de la documentación de Gestión Predial" del Apéndice Técnico 7.", radicado interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14792 de fecha 29 de noviembre de 2024.
7	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00233	20254090173082	CRBN-E-005059,	6/02/2025	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE SAS	Respuesta a comunicación NºCRBN-S-006302 con asunto: "Presentación del informe jurídico técnico de acreditación de la disponibilidad de mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la longitud efectiva de los Predios necesarios para la ejecución de las Intervenciones de la Unidad Funcional 4 del Proyecto en cumplimiento de lo dictaminado en la Parte General del Contrato de Concesión Secciones 4.4 (g), 4.5 (n) y 7.1 (e).", radicado interno N°02-2024-ACCENORTE-5062022-311-00419 de fecha 16 de enero de 2025.

ITEM	RADICADO AFA	RADICADO ANI	RADICADO CONCESION	FECHA	DIRIGIDO A	ASUNTO
8	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00234	20254090173162	CRBN-E-005061,	6/02/2025	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE SAS	Respuesta a su comunicado CRBN-S-006363 con radicado interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-00581 con fechas de 28 de enero del 2025. Remisión de Fichas Sociales de Predios adscritos al Inventario Predial de las Unidades Funcionales 2, 3, 4 y 5 en los términos establecidos en las Sección 5.1.3 del Apéndice Técnico 8 para el pronunciamiento de la Interventoría, en concordancia con el cumplimiento de lo estipulado en la Sección 4.6 del Apéndice Técnico 7. (Undécima entrega).
9	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00235	20254090173192	CRBN-E-005067,	6/02/2025	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE SAS	Respuesta a su comunicado N°CRBN-S-006369 con asunto: "Respuesta a la comunicación con radicado interno No. CRBN-E 004531 consecutivo AFA No. 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02656 con asunto: "Respuesta a su comunicado N°CRBN-S-005759 con asunto: "Entrega de documentación de Gestión Predial en los términos establecidos en las Secciones 4.3 (a), 4.4 (a) y S.S., 4.5 (a) y S.S., para efectos de la aprobación prevista en la Sección 4.4 (d) del Apéndice Técnico 7 – Expedientes Prediales, Unidad Funcional 4.", con radicado interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14490 de fecha 8 de noviembre de 2024", con radicado interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-00619 de fecha 28 de enero de 2025.
10	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00236	20254090173242	CRBN-E-005062,	6/02/2025	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE SAS	Su comunicado CRBN-S-006314 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-00450) con asunto: "Memoria Técnica, corte al mes de diciembre de 2024"
11	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00237	20254090173252	CRBN-E-005063,	6/02/2025	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE SAS	Su comunicado CRBN-S-006450 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01139; Informe mensual de la Subcuenta de Compensaciones socioambientales del mes de diciembre de 2024.
12	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00238	20254090173342	CRBN-E-005068,	6/02/2025	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE SAS	Sus comunicados CRBN-S-006287 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-00320 con asunto: "Respuesta comunicado con radicado interno CRBN-E-004310 (01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02493) con asunto: Su comunicado CRBN-S-005361 (02-2024-ACCENORTE5062022-311-13680) del 16/10/2024 con asunto: "Remisión informe trimestral de cumplimiento ambiental No. 9 Versión 1" y, CRBN-S-006401 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-00963) con asunto: "Alcance de comunicado con radicado interno CRBN-S-006287 con asunto: Respuesta comunicado con radicado interno CRBN-E004310 (01- 2024-ACCENORTE-5062022-311-02493) con

ITEM	RADICADO AFA	RADICADO ANI	RADICADO CONCESION	FECHA	DIRIGIDO A	ASUNTO
						asunto: Su comunicado CRBN-S-005361 (02-2024-ACCENORTE5062022-311- 13680) del 16/10/2024 con asunto: "Remisión informe trimestral de cumplimiento ambiental No. 9 Versión 1."
13	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00239	20254090173382	CRBN-E-005064,	6/02/2025	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE SAS	Respuesta al comunicado CRBN-S-006376 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-00699) con asunto: "Respuesta a los comunicados con radicado interno CRBN-E4619 (01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02760) del 20 de diciembre de 2024 con asunto: "Reiteración a nuestro comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02406 (rad. CRBN-E-004258) con asunto: Solicitud de instalación de unidades sanitarias portátiles en las oficinas móviles y/o satélites del corredor vial" y CRBN-E-4663 (01-2024-ACCENORTE5062022-311-02812) del 31 de diciembre de 2024 con asunto: "Respuesta al comunicado CRBN-S-006156 (rad. Interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15319) con asunto: "Respuesta al comunicado con radicado interno CRBN-E004258 (01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02406) del 28 de octubre de 2024 con asunto: "Solicitud de instalación de unidades sanitarias portátiles en las oficinas móviles y/o satélites del corredor vial.""
14	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00240	20254090173402	CRBN-E-005065,	6/02/2025	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE SAS	Tapas de cajas de inspección en mal estado Autopista Norte
15	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00257	20254090173452		10/02/2025	Agencia Nacional de Infraestructura	Acta de Retribución UF0, No 28. Periodo 1 a 31 de enero de 2025
16	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00264	20254090203892	CRBN-E-005082,	11/02/2025	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE SAS	Su comunicado CRBN-S-006445 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01135); Informe mensual de la Subcuenta de Compensaciones socioambientales del mes de enero de 2025"
17	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00265	20254090203992	CRBN-E-005083,	11/02/2025	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE SAS	Respuesta a su comunicado CRBN-S-006428 con radicado 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01128 de fecha 4 de febrero del 2025. Remisión de documentación de solicitudes para acceder a tarifas diferenciales. Duodécima entrega.
18	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00266	20254090204062	CRBN-E-005084,	11/02/2025	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE SAS	Su comunicado CRBN-S-006325 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-00466) con asunto: "Informe de talas, fauna y flora en veda del Permiso Forestal Especial DRBC No. 1288 emitido por la CAR el 05 de noviembre del 2024"

ITEM	RADICADO AFA	RADICADO ANI	RADICADO CONCESION	FECHA	DIRIGIDO A	ASUNTO
19	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00267	20254090204862	CRBN-E-005093,	11/02/2025	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE SAS	Respuesta a su comunicado N°CRBN-S-006372 con asunto: "Respuesta a la comunicación con radicado interno No. CRBN-E 004487 consecutivo AFA No. 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02616 con asunto: "Respuesta a su comunicado N°CRBN-S-005758 con asunto: "Entrega de documentación de Gestión Predial en los términos establecidos en las Secciones 4.3 (a), 4.4 (a) y S.S., 4.5 (a) y S.S., para efectos de la aprobación prevista en la Sección 4.4 literal (d) del Apéndice Técnico 7 – Expedientes Prediales, Unidad Funcional 7.", con radicado interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14489 de fecha 8 de noviembre de 2024", con radicado interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-00639 de fecha 28 de enero de 2025.
20	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00268	20254090204102	CRBN-E-005085,	11/02/2025	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE SAS	Sus comunicados CRBN-S-006229 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15379) con asunto: "Respuesta al comunicado con radicado interno CRBN-E-004486 con radicado AFA - No. 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02615 con Asunto: Su comunicado CRBN-S-005765 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14482) con asunto: "Informe Gerencial Mensual – octubre 2024"; CRBN-S-006234 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15384) con asunto: "Respuesta al comunicado con radicado interno CRBN-E-004212 con radicado AFA - No. 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02398 con Asunto: Su comunicado CRBN-S-005281 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-13384) con asunto: Informe Gerencial Mensual - septiembre 2024"; CRBN-S-006245 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-00153) con asunto: "Informe Gerencial Mensual – diciembre 2024; CRBN-S-006421 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01095) con asunto: "Respuesta al comunicado con radicado interno CRBN-E-004643 -Comunicación AFA - radicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02788 con asunto: Su comunicado CRBN-S-005336 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-13644) con asunto: "Respuesta al comunicado con radicado interno CRBN-E-003947 con radicado AFA - No. 01-2024-ACCENORTE-5062022-311- 02083 con Asunto: Su comunicado CRBN-S-005077 (02-2024- ACCENORTE-5062022-311-12513) con asunto: Informe Gerencial Mensual – agosto 2024" y; CRBN-S-006458 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01153) con

ITEM	RADICADO AFA	RADICADO ANI	RADICADO CONCESION	FECHA	DIRIGIDO A	ASUNTO
						asunto: "Informe Gerencial Mensual – enero 2025".
21	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00269	20254090204072	CRBN-E-005086,	11/02/2025	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE SAS	Respuesta a su comunicado CRBN-S-005898 con radicado Interventoría (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14705) - Entrega de documentación de Gestión Predial en los términos establecidos en las Secciones 4.3 (a), 4.7 (a), (g) y S.S., para efectos de la aprobación prevista en la Sección 4.7 literal (l) del Apéndice Técnico 7 – Avalúos Comerciales con Comité Técnico, Unidad Funcional 1, 2 y 3".
22	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00270	20254090203922	CRBN-E-005087,	11/02/2025	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE SAS	Respuesta comunicado CRBN 006357 recibida el 24 de enero de 2025 por la Interventoría con asunto: "Remisión estados financieros auditados"– Contrato de Concesión No. APP 001 de 2022 – Proyecto Accesos Norte Fase II
23	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00271	20254090204122	CRBN-E-005088,	11/02/2025	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE SAS	Seguimiento Vehículos en operación febrero 2025
24	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00272	20254090204252		12/02/2025	Agencia Nacional de Infraestructura	Remisión formato CGSP-F-001 Mantenimiento bienes de uso público correspondiente al mes de enero de 2025
25	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00275	20254090204322		12/02/2025	Agencia Nacional de Infraestructura	Remisión formato Informe Mensual Rendimientos Financieros GCSP-F-207 correspondiente al mes de enero de 2025.
26	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00277	20254090204232	CRBN-E-005090,	13/02/2025	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE SAS	Reiteración al comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00071 con asunto "Observaciones derivadas del informe de Seguridad y Salud en el Trabajo No.31 mes de diciembre 2024" y Respuesta al comunicado 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-00287 con asunto "Presentación Informe Mensual de Seguridad y Salud en el Trabajo correspondiente al mes de diciembre de 2024".
27	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00279	20254090204152	CRBN-E-005091,	13/02/2025	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE SAS	Su comunicado CRBN-S-006409 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01033) con asunto: "Inicio de Actividades de conformidad con la Resolución No. 0252 de 2020, en concordancia con la Resolución No. 03097 de 2023. Expediente LAV 0031-00-19."
28	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00280	20254090204172	CRBN-E-005092,	13/02/2025	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE SAS	Su comunicado CRBN-S-006408 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01030) con asunto: "Cumplimiento de obligaciones establecidas en los artículos Séptimo y Noveno de la Resolución No. 0252 de 2020, cedida a la Concesión Ruta Bogotá Norte mediante la Resolución No. 03097 de 2023 Expediente LAV 0031-00-19".

ITEM	RADICADO AFA	RADICADO ANI	RADICADO CONCESION	FECHA	DIRIGIDO A	ASUNTO
29	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00281	20254090204192		13/02/2025	Agencia Nacional de Infraestructura	Respuesta a su comunicado Radicado ANI No 20253060031491 del 29 de enero 2024 con asunto: "Respuesta comunicado DTDP – 202432501650501 (ANI No. 20244091636472) relacionado con la entrega y recibo de los Predios Distrito – Contrato de Concesión APP No 001 de 2022 – Proyecto Accesos Norte Fase II.", radicado interno 02-2023-ACCENORTE-5062022- 311-01052 fecha 31 de enero de 2025.
30	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00282	20254090207942		13/02/2025	Agencia Nacional de Infraestructura	Remisión Formato GADF – 084 anexo 32 acuerdos de concesión entidad concedente y Ficha de diligenciamiento modelo financiero ANI e INT ACC II vigencia 2024 del proyecto Accesos Norte Fase II
31	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00296	20254090215052	CRBN-E-005107,	18/02/2025	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE SAS	presentación de encuesta semestral de satisfacción al usuario
32	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00297	20254090215372	CRBN-E-005108,	18/02/2025	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE SAS	Respecto a la implementación del aplicativo BioANI para el reporte de fauna
33	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00298	20254090215302	CRBN-E-005109,	18/02/2025	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE SAS	Respecto a la actividad de tala que se viene realizando en la Perimetral de Sopó
34	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00299	20254090215272	CRBN-E-005110,	18/02/2025	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE SAS	Seguimiento individuos arbóreos con posible riesgo de caída sobre la Carrera Séptima
35	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00300	20254090215132	CRBN-E-005111,	18/02/2025	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE SAS	Respuesta a su comunicado CRBN-S-006485 con radicado 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01417 de fecha 12 de febrero del 2025. Remisión de documentación de solicitudes para acceder a tarifas diferenciales. Décimo tercera entrega.
36	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00301	20254090215182	CRBN-E-005112,	18/02/2025	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE SAS	Su comunicado CRBN-S-006418 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01093) con asunto: "Respuesta al comunicado con radicado interno CRBN-E-004665 (Radicado AFA No:01-2024-ACCENORTE-5062022-311-004665) con asunto: Respecto a los árboles en riesgo de caída sobre la Perimetral Sopó."

ITEM	RADICADO AFA	RADICADO ANI	RADICADO CONCESION	FECHA	DIRIGIDO A	ASUNTO
37	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00302	20254090215222	CRBN-E-005105,	18/02/2025	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE SAS	Respuesta a su comunicado N°CRBN-S-006373 con asunto: "Respuesta a la comunicación con radicado interno No. CRBN-E 004488 consecutivo AFA No. 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02639 con asunto: "Respuesta a su comunicado N°CRBN-S-005760 con asunto: "Entrega de documentación de Gestión Predial en los términos establecidos en las Secciones 4.3 (a), 4.4 (a) y S.S., 4.5 (a) y S.S., para efectos de la aprobación prevista en la Sección 4.4 (d) del Apéndice Técnico 7 – Expedientes Prediales, Unidades Funcionales 2 y 4.", con radicado interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14491 de fecha 8 de noviembre de 2024", con radicado interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-00697 de fecha 28 de enero de 2025.
38	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00303	20254090215402	CRBN-E-005113,	18/02/2025	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE SAS	Respuesta a su comunicado N°CRBN-S-006375 con asunto: "Respuesta a la comunicación con radicado interno No. CRBN-E-004592 consecutivo AFA No. 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02730 con asunto: "Respuesta a su comunicado N°CRBN-S-005795 con asunto: "Remisión informe predial - Entrega Informe de Avance en la Adquisición Predial correspondiente al mes de octubre de 2024 del Proyecto "ACCESOS NORTE FASE II" por conducto del oficio con radicado interno No. CRBN-E-004332 consecutivo No. CCSN-S-000959, radicado interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14560 de fecha 13 de noviembre de 2024", radicado interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-00698 de fecha 29 de enero de 2025.
39	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00340	20254090218802		20/02/2025	Agencia Nacional de Infraestructura	Contrato de Concesión bajo un Esquema de Asociación Público Privada de Iniciativa [Pública/Privada] que se derive del Proceso Licitatorio VJ-VE-APP-IPB-001-2021 correspondiente al corredor denominado ACCESOS NORTE FASE II. contrato de Interventoría VEJ-506 de 2022
40	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00341	20254090224682		20/02/2025	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE SAS	Respuesta comunicado ANI 20253060058621 con asunto "Observaciones Informe Mensual de Interventoría No. 32 enero de 2025 Radicado ANI No. 20254090166412 - Contrato de Interventoría No. VEJ 506 de 2022 - Proyecto Accesos Norte Fase II."
41	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00343	20254090230402	CRBN-E-005128,	21/02/2025	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE SAS	Actividades de tala de árboles por terceros sin PMT avalado por secretaria de movilidad.

ITEM	RADICADO AFA	RADICADO ANI	RADICADO CONCESION	FECHA	DIRIGIDO A	ASUNTO
42	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00344	20254090230462	CRBN-E-005129,	21/02/2025	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE SAS	Respecto a la medida compensatoria interpuesta en el Permiso forestal especial Informe Técnico DRBC No. 0375 del 18/06/2024
43	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00345	20254090230502	CRBN-E-005130,	21/02/2025	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE SAS	Manejo de lodos generados en el marco de la atención del Evento SIRE No. 5443112 del 06/11/2024 en la Autopista norte
44	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00346	20254090230422	CRBN-E-005132,	21/02/2025	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE SAS	Su comunicado CRBN-S-006499 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-1586) con asunto: "Respuesta comunicado con radicado interno CRBN-E-004772 (Radicado AFA No:01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00034) con asunto: Su comunicado CRBN-S-006240 (02-2025-ACCENORTE5062022-311-00154) con asunto: "Remisión comunicado con radicado interno CRBN-E-004641 (CAR01242011803) Con asunto: Respuesta al radicado CAR 20241129000: CRBN-S-006124 - Podas Carrera Séptima entre Calles 201 y 245."
45	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00347	20254090230442	CRBN-E-005133,	21/02/2025	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE SAS	Su comunicado CRBN-S-006345 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-00486) con asunto: "Respuesta al comunicado con radicado interno CRBN-E-004572 (Radicado AFA No: (01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02709) con asunto: Alcance a nuestro comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02608 del 02/12/2024 con asunto: Solicitud respecto a la atención de caída de un árbol hacia la Autopista Norte a la altura de la Calle 243 sentido norte – sur"
46	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00348	20254090230492	CRBN-E-005134,	21/02/2025	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE SAS	Su comunicado CRBN-S-006504 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01600) con asunto: "Respuesta al comunicado con radicado interno CRBN-E-004666 - Comunicación AFA - radicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02815 con asunto: Su comunicado CRBN-S-006027 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15001) con asunto: "Informe Gerencial Mensual – noviembre 2024".

ITEM	RADICADO AFA	RADICADO ANI	RADICADO CONCESION	FECHA	DIRIGIDO A	ASUNTO
47	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00349	20254090230532	CRBN-E-005127,	21/02/2025	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE SAS	Respuesta a su comunicado N°CRBN-S-006505 con asunto: "Respuesta a la comunicación con radicado interno No. CRBN-E 004561 consecutivo AFA No. 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02695 con asunto: "Respuesta a su comunicado N°CRBN-S-005934 con asunto: "Entrega de documentación de Gestión Predial en los términos establecidos en las Secciones 4.3 (a), 4.4 (a) y S.S., 4.5 (a) y S.S., para efectos de la aprobación prevista en la Sección 4.4 (d) del Apéndice Técnico 7 – Expedientes Prediales, Unidad Funcional 2", con radicado interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14733 de fecha 25 de noviembre de 2024", radicado interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01602 de fecha 14 de febrero de 2025.
48	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00350	20254090230562	CRBN-E-005135,	21/02/2025	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE SAS	Su comunicado CRBN-S-006501 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-1589) con asunto: "Respuesta comunicado con radicado interno CRBN-E-004616 (Radicado AFA No:01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02763) con asunto: Su comunicado CRBN-S-005943 (rad. interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14774) con asunto: "Respuesta al comunicado con radicado interno CRBN-E-004188 (01-2024-ACCENORTE-5052022-311-02337) con asunto: Su comunicado CRBN-S-005257 (rad. interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-13353) con asunto: "Remisión actualización de Plan de Tramites Ambientales - PTA - Unidad Funcional 6".
49	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00351	20254090241862	CRBN-E-005151,	21/02/2025	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE SAS	Remisión Tercera Auditoría de Seguridad Vial – Año 2024.

ITEM	RADICADO AFA	RADICADO ANI	RADICADO CONCESION	FECHA	DIRIGIDO A	ASUNTO
50	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00352	20254090230582	CRBN-E-005131,	21/02/2025	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE SAS	Su comunicado CRBN-S-006448 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01136) con asunto: "Respuesta al comunicado con radicado interno CRBN-E-004664 - Comunicación AFA - radicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02811 con asunto: Reiteración a nuestro comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02309 con Asunto: Respuesta al comunicado CRBN-S-006013 (rad. Interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14970) con asunto: "Respuesta al comunicado con radicado interno CRBN-E-004017-Comunicación AFA - radicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02170, con asunto: Generación de material particulado por el tránsito en la Perimetral de Sopó y Respuesta al comunicado CRBN-E-004216-Comunicación AFA - radicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02362 con asunto: Reiteración a nuestro comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02170 con asunto; Generación de material particulado por el tránsito en la Perimetral de Sopó"
51	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00363	20254090230362	CRBN-E-005126,	21/02/2025	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE SAS	Respuesta a su comunicado N°CRBN-S-006478 con asunto: "Respuesta a la comunicación con radicado interno No. CRBN-E 004561 consecutivo AFA No. 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02695 con asunto: "Respuesta a su comunicado N°CRBN-S-005934 con asunto: "Entrega de documentación de Gestión Predial en los términos establecidos en las Secciones 4.3 (a), 4.4 (a) y S.S., 4.5 (a) y S.S., para efectos de la aprobación prevista en la Sección 4.4 (d) del Apéndice Técnico 7 – Expedientes Prediales, Unidad Funcional 2", con radicado interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14733 de fecha 25 de noviembre de 2024", con radicado interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01415 de fecha 12 de febrero de 2025.
52	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00373	20254090241372	CRBN-E-005150,	24/02/2025	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE SAS	Solicitud Reconformación paisajística en el área donde se realizó perforación en la Carrera Séptima
53	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00374	20254090241332	CRBN-E-005153,	24/02/2025	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE SAS	Reiteración a nuestro comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02249 (rad. CRBN-E-004120) con asunto: "Su comunicado 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-11570 (CRBN-S-004848) - Remisión y actualización del Manual de Operación y Mantenimiento V2"

ITEM	RADICADO AFA	RADICADO ANI	RADICADO CONCESION	FECHA	DIRIGIDO A	ASUNTO
54	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00375	20254090241442	CRBN-E-005154,	24/02/2025	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE SAS	Respuesta al comunicado CRBN-S-006502 con radicado AFA 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01599 del 17 de febrero de 2024. Remisión de resultados de evaluación semestral del programa de atención al usuario.
55	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00383	20254090241472	CRBN-E-005155,	25/02/2025	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE SAS	Evaluación de Indicadores correspondientes al mes de marzo de 2025, Unidad Funcional cero (UF0).
56	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00391	20254090256492	CRBN-E-005175	26/02/2025	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE SAS	Política de prevención del daño antijurídico, Informe de acciones adelantadas en el marco de las obligaciones contractuales del Concesionario, relacionadas con la señalización de la vía Concesionada para el periodo comprendido entre el 01 de julio al 31 de diciembre de 2024
57	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00392	20254090256522	CRBN-E-005174,	26/02/2025	Agencia Nacional de Infraestructura	Respuesta a su comunicado CRBN-S-006385 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-00724) Entrega de documentación de Gestión Predial en los términos establecidos en las Secciones 4.3 (a), 4.7 (a), (g) y S.S., para efectos de la aprobación prevista en la Sección 4.7 literal (l) del Apéndice Técnico 7 – Avalúos Comerciales con Comité Técnico, Unidad Funcional 3".
58	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00393	20254090256532	CRBN-E-005173,	27/02/2025	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE SAS	Respuesta a su comunicado CRBN-S-006459 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01184) Entrega de documentación de Gestión Predial en los términos establecidos en las Secciones 4.3 (a), 4.7 (a), (g) y S.S., para efectos de la aprobación prevista en la Sección 4.7 literal (l) del Apéndice Técnico 7 – Avalúos Comerciales con Comité Técnico, Unidad Funcional 1".
59	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00394	20254090256552	CRBN-E-005172,	27/02/2025	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE SAS	Respuesta a su comunicado CRBN-S-006470 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01672) Entrega de documentación de Gestión Predial en los términos establecidos en las Secciones 4.3 (a), 4.7 (a), (g) y S.S., para efectos de la aprobación prevista en la Sección 4.7 literal (l) del Apéndice Técnico 7 – Avalúos Comerciales con Comité Técnico, Unidad Funcional 1".
60	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00395	20254090256572	CRBN-E-005170,	27/02/2025	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE SAS	Observaciones señalización vertical instalada sobre el corredor vial, correspondiente a PMT´s
61	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00396	20254090256572	CRBN-E-005170	27/02/2025	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE SAS	Reporte especial Defensas metálicas en mal estado, febrero 2025, Unidad Funcional 0 (UF0).
62	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00397	20254090256592	CRBN-E-005168,	27/02/2025	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE SAS	Reporte observaciones señalización horizontal.
63	01-2025-ACCENORTE-	20254090256662	CRBN-E-005167,	27/02/2025	CONCESIONARIA RUTA	Solicitud de reporte de actividades del PRAS

ITEM	RADICADO AFA	RADICADO ANI	RADICADO CONCESION	FECHA	DIRIGIDO A	ASUNTO
	5062022-311-00398				BOGOTA NORTE SAS	
64	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00400	20254090256612	CRBN-E-005166,	27/02/2025	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE SAS	Seguimiento: Cumplimiento de la sección (d) – Cercado del área disponible o adquirida.
65	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00401	20254090256712	CRBN-E-005165,	27/02/2025	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE SAS	Cargue de Información Indicadores O4 (Tiempo de atención de incidentes) y O5 (Tiempo de atención de accidentes y emergencias) en plataforma SICC, febrero 2025.
66	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00402	20254090256732	CRBN-E-005164,	27/02/2025	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE SAS	Sus comunicados CRBN-S-006404 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-00951) con asunto: "Remisión Informe Anual de Operación 2024" y, CRBN-S-006405 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-00954) con asunto: "Remisión Informe Anual de Mantenimiento 2024"
67	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00403	20254090256762	CRBN-E-005163,	27/02/2025	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE SAS	Respuesta a su comunicado CRBN-S-006404 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-00945) - Remisión Programa Mensualizado de actividades de Operación y Mantenimiento – 2025.
68	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00404	20254090256762	CRBN-E-005163	28/02/2025	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE SAS	Respuesta a su comunicado ANI 20253060067981 con radicado interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02384 con asunto "Respuesta a su comunicado ANI 20253060067981 con radicado interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02384 con asunto "Observaciones Informe Mensual de Interventoría No. 32 enero de 2025 Radicado ANI No. 20254090224682 - Contrato de Interventoría No. VEJ 506 de 2022 - Proyecto Accesos Norte Fase II."
69	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00416	20254090261232		28/02/2025	Agencia Nacional de Infraestructura	Respuesta a su comunicado N°CRBN-S-006486 con asunto: "Entrega de documentación de Gestión Predial en los términos establecidos en las Secciones 4.3 (a), 4.4 (a) y S.S., 4.5 (a) y S.S., para efectos de la aprobación prevista en la Sección 4.4 literal (d) del Apéndice Técnico 7 – Expedientes Prediales, Unidad Funcional 7.", radicado interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01419 de fecha 12 de febrero de 2025.
70	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00418	20254090261272	CRBN-E-005177	28/02/2025	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE SAS	Respuesta a su comunicado CRBN-S-006518 con asunto: "Remisión de informe predial – Entrega de Informe de Avance en la Adquisición Predial correspondiente al mes de enero de 2025 del Proyecto "ACCESOS NORTE FASE II" por conducto del oficio con radicado interno No. CRBN-E-005057 consecutivo No. CCSN-S-001261", radicado interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01783 de fecha 17 de febrero de 2025.

ITEM	RADICADO AFA	RADICADO ANI	RADICADO CONCESION	FECHA	DIRIGIDO A	ASUNTO
71	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00419	20254090261292	CRBN-E-005178	28/02/2025	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE SAS	Asunto: Respuesta a su comunicado CRBN-S-006522 con radicado AFA 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01797 con asunto Alcance comunicación CRBN-S-006288 con asunto: "Alcance comunicación CRBN-S-005786 con asunto: Respuesta a la comunicación con radicado interno No. CRBN-E004337 y consecutivo AFA No. 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02368 con asunto: Respuesta a su comunicado CRBN-S005060 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-12435) – remisión modificación Volumen II Estudio de Trazado y Diseño Geométrico y Estudios y Diseños de Detalles - Unidad Funcional 7."

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

8.4 Correspondencia recibida

Tabla 46 Correspondencia recibida por interventoría

ITEM	RADICADO ENTRADA	RADICADO INTERNO	FECHA	REMITENTE	ASUNTO
1	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01090	CRBN-S-006410	3/02/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Su Resolución No. 20253040000755 del 27 de enero de 2025. Permiso temporal para el uso, ocupación e intervención de la Infraestructura Vial a FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO LAGOS DE TORCA
2	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01091	CRBN-S-006413	3/02/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Remisión de listado de usuarios iniciales que cumplen con los requisitos exigidos para el otorgamiento de las Tarifas Diferenciales en las Categorías IE, IIE2 Y IE2, en las Estaciones de Peaje denominadas Andes y Fusca, entre los Proyectos Accesos Norte a la ciudad de Bogotá D.C. y Accesos Norte Fase II de acuerdo con lo establecido en la Resolución Nro. 20243040027265 del 18 de junio de 2024
3	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01092	CRBN-S-006417	3/02/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	rta CRBN-E-004464 (Radicado ANI No.: 20243060426411) con asunto: Remisión Acta de visita de Silvicultura No. CER-20242207-090 del 14 de noviembre de 2024 –Contrato de Concesión
4	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01093	CRBN-S-006418	3/02/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	RTA CRBN-E-004665 (Radicado AFA No:01-2024-ACCENORTE-5062022-311-004665) con asunto: Respecto a los árboles en riesgo de caída sobre la Perimetral Sopó.
5	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01094	CRBN-S-006419	3/02/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	rta CRBN-E-004847 - Comunicación AFA - radicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311- 00058 con asunto: Reiteración a nuestro comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02309 con Asunto: Observaciones Técnicas – Patologías en Pavimento Articulado de la Carrera Séptima UF0

ITEM	RADICADO ENTRADA	RADICADO INTERNO	FECHA	REMITENTE	ASUNTO
6	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01095	CRBN-S-006421	3/02/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	RTA CRBN-E-004643 Comunicación AFA - radicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02788 con asunto: Su comunicado CRBN-S-005336 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-13644) con asunto: "Respuesta al comunicado con radicado interno CRBN-E-003947 con radicado AFA - No. 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02083 con Asunto: Su RTA comunicado CRBN-S-005077 (02-2024-ACCENORTE-5062022- 311-12513) con asunto: Informe Gerencial Mensual – agosto 2024".
7	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01096	CRBN-S-006422	3/02/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	rta CRBN-E-004853 - Comunicación AFA - radicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00063 con asunto: Actuaciones generadas por terceros que generan afectación en la seguridad vial en la Autopista norte costado occidental.
8	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01098	CRBN-S-006378	3/02/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	rta CRBN-E-004524 (01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02674) con asunto: Sus comunicados CRBN-S-005788 (02-2024-ACCENORTE-5062022- 311-14557) del 13/11/2024 con asunto: Alcance a la comunicación con radicado interno de salida No. CRBN-S-005732 con asunto: "Remisión capítulos– EIA – UF1-5, Biótico – Abiótico y comunicado CRBN-S-005730 con asunto: Remisión capítulos– EIA – UF1-5, ecosistemas terrestres"; CRBN-S-005931 (02-2024- ACCENORTE5062022-311-14726) del 25/11/2024 con asunto: Remisión del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del proyecto "ACCESOS NORTE FASE II – LICENCIA AMBIENTAL UF 1 – UF5.; 20243060430431 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14768) del 27/11/2024 con asunto: Remisión del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del proyecto "ACCESOS NORTE FASE II – LICENCIA AMBIENTAL UF 1 – UF 5". – Contrato de Concesión No. APP 001 de 2022 – Proyecto Accesos Norte Fase II y; CRBN-S005912 (02-2024- ACCENORTE-5062022-311-14770) del 28/11/2024 con asunto: Remisión capítulos– EIA – UF1-UF5, Cartografía.
9	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01101	CRBN-S-006425	3/02/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	rta CRBN-E-004938 (Radicado ISA 202577000337-1 ITCO) con asunto: Respuesta a comunicación CRBN-S-005982 de diciembre de 2024. Superposición del Proyecto "Acceso Norte Fase II, Unidades Funcionales 1, 2,3,4 y 5" con el proyecto "Línea de Transmisión Torca – Noroeste a 230 kv
10	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01106	CRBN-S-006442	3/02/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	rta 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-0079/ del 16 de enero del 2025 – Asunto: "Actualización valores Garantías del Contrato de Concesión - Solicitud Actualización de los Valores de las Garantías del Contrato de Concesión con IPC
11	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01126	20253060034801	4/02/2025	Agencia Nacional de Infraestructura	Remisión comunicación DTDP 202532500058301 Citación a entrega de predios ANF2-04-075 y ANF2- 04-076

ITEM	RADICADO ENTRADA	RADICADO INTERNO	FECHA	REMITENTE	ASUNTO
12	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01127	CRBN-S-006427	4/02/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Remisión Auto de Inicio No. 000294 del 24 de enero de 2025 emitido por la ANLA
13	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01128	CRBN-S-006428	4/02/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Remisión de documentación de solicitudes para acceder a tarifas diferenciales de acuerdo con lo establecido en el Procedimiento para la operatividad de la aplicación de las Tarifas Diferenciales en las Categorías IE, IIE2 Y IE2, en las Estaciones de Peaje denominadas Andes y Fusca, entre los Proyectos Accesos Norte a la ciudad de Bogotá D.C. y Accesos Norte Fase II de la Resolución Nro. 20243040027265 del 18 de junio de 2024 – Duodécima entrega.
14	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01129	CRBN-S-006429	4/02/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Solicitud cierre de expediente Resolución No. 1135 del 24 de julio del 2024.
15	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01133	CRBN-S-006437	4/02/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Respuesta C-PQRS-152-2025 Solicitud segunda parte de la pregunta No. 4 de la Proposición 146 de 2025 del Concejo de Bogotá
16	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01134	CRBN-S-006443	4/02/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Solicitud pago intereses remuneratorios Acta de Compensación No. 6
17	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01135	CRBN-S-006445	4/02/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Remisión Informe No. 22 de subcuenta de compensaciones socioambientales enero 2025.
18	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01136	CRBN-S-006448	4/02/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	RTA CRBN-E-004664- Comunicación AFA - radicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02811 con asunto: Reiteración a nuestro comunicado 01- 2024-ACCENORTE-5062022-311-02309 con Asunto: Respuesta al comunicado CRBN-S-006013 (rad. Interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14970) con asunto: "Respuesta al comunicado con radicado interno CRBN-E-004017-Comunicación AFA - radicado 01-2024-ACCENORTE-5062022- 311-02170, con asunto: Generación de material particulado por el tránsito en la Perimetral de Sopó y Respuesta al comunicado CRBN-E-004216-Comunicación AFA - radicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02362 con asunto: Reiteración a nuestro comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02170 con asunto; Generación de material particulado por el tránsito en la Perimetral de Sopó
19	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01138	CRBN-S-006449	4/02/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Destoconado de árboles aledaños a la calzada de la carrera séptima
20	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01139	CRBN-S-006450	4/02/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	rta CRBN-E-004957 (01- 2025-ACCENORTE-5062022-311-00163) con asunto: Su comunicado CRBN-S-006252 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-00324) con asunto: "Remisión Informe No. 21 de subcuenta de compensaciones socioambientales diciembre de 2024

ITEM	RADICADO ENTRADA	RADICADO INTERNO	FECHA	REMITENTE	ASUNTO
21	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01140	20253060034821	4/02/2025	Agencia Nacional de Infraestructura	Remisión Estudios y Diseños No Objetados Unidades Funcionales 1 a 5 Autopista Norte – Contrato de Concesión APP No. 001 de 2022 Convenio Interadministrativo 001-006-1320 de 2019
22	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01152	CRBN-S-006456	5/02/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	rta No. CRBN-E005007 consecutivo ANI No. 20253060034801 con asunto: "Remisión comunicación DTDP 202532500058301 Citación a entrega de predios ANF2-04-075 y ANF2-04-076 – Contrato de Concesión APP No. 001 de 2022 – Proyecto Accesos Norte Fase II – Convenio Interadministrativo 001-006-1320 de 2019".
23	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01153	CRBN-S-006458	5/02/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Informe Gerencial Mensual – enero 2025
24	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01171	CRBN-S-006460	6/02/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Alcance CRBN-S-006442, radicado AFA No. 02-2025- ACCENORTE-5062022-311-01106 de 3 de febrero de 2025 con asunto: ""Actualización valores Garantías del Contrato de Concesión - Solicitud Actualización de los Valores de las Garantías del Contrato de Concesión con IPC bajo esquema de APP No.001 de 2022 Proyecto Acceso Norte Fase II"
25	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01184	CRBN-S-006459	6/02/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	rta o. CRBN-E 004650 consecutivo AFA No. 01-2024-ACCENORTE-5062022- 311-02796 con asunto: "Respuesta a sus comunicados CRBN-S005367 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-13654) Entrega de documentación de Gestión Predial en los términos establecidos en las Secciones 4.3 (a), 4.7 (a), (g) y S.S., para efectos de la aprobación prevista en la Sección 4.7 literal (l) del Apéndice Técnico 7 – Avalúos Comerciales con Comité Técnico, Unidad Funcional 1".
26	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01216	20253040040511	6/02/2025	Maria del Rosario Almeida Torres	Radicado No. 20244091619732 del 24 de diciembre del 2024 – Solicitud Pólizas Acta de inicio de la Resolución No. 20243040011025 del 29 de agosto de 2024. Titular: CONSTRUCTORA CONCONCRETO S.A. con NIT. 890.901.110-8–
27	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01252	CRBN-S-006463	7/02/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Envío Acta de Retribución UF0 No. 28 de enero 2025 para firma y fines pertinentes
28	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01253	CRBN-S-006451	7/02/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	rta o CRBN-E-004507 – ANI No. 20243060438251 con asunto: "Remisión comunicado AFA 01-2024- ACCENORTE-5062022-311-02641 (ANI No. 20244091495812) Concepto de No Objeción a los Estudios y Diseños de Detalle UF01 a UF05
29	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01283	20253060041691	10/02/2025	Agencia Nacional de Infraestructura	Remisión listado de usuarios beneficiarios para la asignación de las Tarifas Diferenciales en las Categorías IE, IIE2 Y IE2, en las Estaciones de Peaje denominadas Andes y Fusca. Resolución No. 20243040027265 del 18 de junio de 2024 expedida por el Ministerio de Transporte

ITEM	RADICADO ENTRADA	RADICADO INTERNO	FECHA	REMITENTE	ASUNTO
30	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01284	20253060041721	10/02/2025	Agencia Nacional de Infraestructura	Remisión listado de usuarios beneficiarios para la asignación de las Tarifas Diferenciales en las Categorías IE, IIE2 Y IE2, en las Estaciones de Peaje denominadas Andes y Fusca. Resolución No. 20243040027265 del 18 de junio de 2024 expedida por el Ministerio de Transporte.
31	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01285	20253060041701	10/02/2025	Agencia Nacional de Infraestructura	Remisión listado de usuarios beneficiarios para la asignación de las Tarifas Diferenciales en las Categorías IE, IIE2 Y IE2, en las Estaciones de Peaje denominadas Andes y Fusca. Resolución No. 20243040027265 del 18 de junio de 2024 expedida por el Ministerio de Transporte.
32	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01338	134904	10/02/2025	Claudia Marcela Espinosa Alarcón	134904: Fideicomiso Informe de Gestión Fideicomiso Fid. Ruta Bogota Norte - 012025
33	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01342	20253060044831	10/02/2025	Agencia Nacional de Infraestructura	Remisión Factura No. AFA876 correspondiente al Pago No. 31 de Interventoría
34	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01383	CRBN-S-006469	11/02/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	rta o CRBN-E-004617 - Comunicación AFA - radicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311- 02741 con asunto: Respecto a la actividad de Rocería y la implementación de un Plan de Manejo de Tráfico (PMT) en la Autopista Norte y Carrera Séptima y Respuesta al comunicado con radicado interno CRBN-E-004958 - Comunicación AFA - radicado 01- 2025-ACCENORTE-5062022-311-00165 con asunto: Reiteración a nuestro comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02741 con Asunto: Respecto a la actividad de Rocería y la implementación de un Plan de Manejo de Tráfico (PMT) en la Autopista Norte y Carrera Séptima
35	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01384	CRBN-S-006470	11/02/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	rta o. CRBN-E 004910 consecutivo AFA No. 01-2025-ACCENORTE-5062022- 311-00111 con asunto: "Respuesta a su comunicado CRBN-S005753 con radicado de Interventoría 02-2024-ACCENORTE5062022-311-14473 - Entrega de documentación de Gestión Predial en los términos establecidos en las Secciones 4.3 (a), 4.7 (a), (g) y S.S., para efectos de la aprobación prevista en la Sección 4.7 literal (l) del Apéndice Técnico 7 – Avalúos Comerciales con Comité Técnico, Unidad Funcional 1"
36	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01385	CRBN-S-006471	11/02/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Remisión formato GCSP-F-001 de enero de 2025, en cumplimiento de la obligación contenida en el Numeral 4.2 literal (y) de la Parte General del Contrato de Concesión.
37	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01391	20253100000124-1	11/02/2025	Agencia Nacional de Infraestructura	Solicitud Reporte Recaudo Plataforma FONSECON Contribución Especial.
38	02-2025-ACCENORTE-	CRBN-S-006464	11/02/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Presentación Informe Mensual de Seguridad y Salud en el Trabajo correspondiente al mes de enero de 2025.

ITEM	RADICADO ENTRADA	RADICADO INTERNO	FECHA	REMITENTE	ASUNTO
	5062022-311-01406				
39	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01409	CRBN-S-006465	11/02/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	RTA CRBN-E-004768 - Comunicación AFA - radicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311- 00038 con asunto: Reiteración a nuestro comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02372 con asunto: Riesgo inminente debido a postes de redes eléctricas y elementos pertenecientes a cercados de delimitación de predios en mal estado e inclinados
40	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01411	CRBN-S-006467	11/02/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	RTA CRBN-E005007 consecutivo ANI No. 20253060034801 con asunto: "Remisión comunicación DTDP 202532500058301 Citación a entrega de predios ANF2-04-075 y ANF2-04-076 – Contrato de Concesión APP No. 001 de 2022 – Proyecto Accesos Norte Fase II – Convenio Interadministrativo 001-006-1320 de 2019".
41	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01415	CRBN-S-006478	11/02/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	RTA No. CRBN-E-004561 consecutivo AFA No. 01-2024-ACCENORTE-5062022- 311-02695 con asunto: "Respuesta a su comunicado N°CRBN-S005934 con asunto: "Entrega de documentación de Gestión Predial en los términos establecidos en las Secciones 4.3 (a), 4.4 (a) y S.S., 4.5 (a) y S.S., para efectos de la aprobación prevista en la Sección 4.4 (d) del Apéndice Técnico 7 – Expedientes Prediales, Unidad Funcional 2", con radicado interno 02-2024-ACCENORTE5062022-311-14733 de fecha 25 de noviembre de 202
42	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01416	CRBN-S-006482	12/02/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Reiteración CRBNS-005952 con asunto: "(…) Respuesta a las comunicaciones con radicado interno No. CRBN-E-003283 consecutivo AFA No. 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01220 (…) No. CRBN-E-003489 consecutivo AFA No. (…) Alcance al oficio con consecutivo de salida No. CRBN-S-004061 radicado AFA No. (…) No. CRBN-E-004078 consecutivo AFA No. 01-2024-ACCENORTE5062022-311-02231 (…)" - Formulación de solicitudes puntuales en procura de determinar el tratamiento predial de Accesos
43	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01417	CRBN-S-006485	12/02/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Remisión de documentación de solicitudes para acceder a tarifas diferenciales de acuerdo con lo establecido en el Procedimiento para la operatividad de la aplicación de las Tarifas Diferenciales en las Categorías IE, IIE2 Y IE2, en las Estaciones de Peaje denominadas Andes y Fusca, entre los Proyectos Accesos Norte a la ciudad de Bogotá D.C. y Accesos Norte Fase II de la Resolución Nro. 20243040027265 del 18 de junio de 2024 – Décimo tercera entrega.
44	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01419	CRBN-S-006486	12/02/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Entrega de documentación de Gestión Predial en los términos establecidos en las Secciones 4.3 (a), 4.4 (a) y S.S., 4.5 (a) y S.S., para efectos de la aprobación prevista en la Sección 4.4 literal (d) del Apéndice Técnico 7 – Expedientes Prediales, Unidad Funcional 7.

ITEM	RADICADO ENTRADA	RADICADO INTERNO	FECHA	REMITENTE	ASUNTO
45	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01421	20256300075311	12/02/2025	Rocio Lopez Palencia	Respuesta al oficio radicado ANLA No. 20256200115732 del 3 de febrero de 2025. Reliquidación cambio de Vigencia
46	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01441	20243040437481	12/02/2025	Maria del Rosario Almeida Torres	Alcance solicitud de concepto técnico No. 2 para el permiso de uso, la ocupación y la intervención temporal de la infraestructura vial presentado por CONSORCIO ALIANZA YDN – POLOCC
47	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01544	20253060048801	13/02/2025	Agencia Nacional de Infraestructura	Alcance comunicación 20253060034821 del 31 de enero de 2025. Remisión Estudios y Diseños No Objetados Unidades Funcionales 1 a 5 Autopista Norte – Contrato de Concesión APP No. 001 de 2022 – Proyecto Accesos Norte Fase II – Convenio Interadministrativo 001-006-1320 de 2019
48	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01548	20253060047471	13/02/2025	Agencia Nacional de Infraestructura	Solicitud Alcance comunicación AFA No. 01-2025- ACCENORTE-5062022-311-00112 con radicado ANI No. 20254090077302 del 22 de enero de 2025 – Revisión Cumplimiento de Observaciones efectuadas a la Póliza Todo Riesgo de Construcción No. No. 3335224026242
49	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01568	CRBN-S-006488	13/02/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Notificación de pérdida de beneficio de tarifa diferencial de acuerdo con el procedimiento para la operatividad de la aplicación de las tarifas diferenciales en las categorías IE, IIE2 Y IE2, en las estaciones de peaje denominadas Andes, y Fusca, entre los proyectos Accesos Norte a la ciudad de Bogotá D.C. y Accesos Norte Fase II. Resolución Nro. 20243040027265 del 18 de junio de 2024.
50	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-1584	CRBN-S-006497	14/02/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	rta CRBN-E-004843 (01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00054) del 14 de enero de 2025 con asunto: "Entrega de certificados de competencia para la operación de equipos hidráulicos de rescate."
51	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-1585	CRBN-S-006498	14/02/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	rta CRBN-E-004646 (01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02791) del 27 de diciembre de 2024 con asunto: "Respuesta al comunicado CRBN-S-005798 (rad. Interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14584) con asunto: "Respuesta a la comunicación con radicado interno No. CRBNE-3998 consecutivo AFA No. 01-2024-ACCENORTE5062022-311-02140 del 19 de septiembre de 2024 con asunto: "Respuesta al comunicado CRBN-S-005019 (rad. Interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311- 01500) CON ASUNTO "Requerimiento actualización del Plan de Gestión del Riesgo de Desastres remitido mediante Rad. No. CRBNS-000891 del 12 de septiembre de 2022 y no objetado mediante comunicado 01-2022-accenorte-5062022-311-00895 del 16 de diciembre de 2022"

ITEM	RADICADO ENTRADA	RADICADO INTERNO	FECHA	REMITENTE	ASUNTO
52	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-1586	CRBN-S-006499	14/02/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	rta CRBN-E-004772 (Radicado AFA No:01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00034) con asunto: Su comunicado CRBN-S-006240 (02-2025-ACCENORTE5062022-311-00154) con asunto: "Remisión comunicado con radicado interno CRBN-E-004641 (CAR01242011803) Con asunto: Respuesta al radicado CAR 20241129000: CRBN-S-006124 - Podas Carrera Séptima entre Calles 201 y 245."
53	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-1588	CRBN-S-006500	14/02/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	rta CRBN-E-004842 (Radicado AFA No:01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00053) con asunto: Su comunicado CRBN-S-005784 (02-2024-ACCENORTE5062022-311-14555) con asunto: "Respuesta a la comunicación con radicado interno No. CRBNE-004126 consecutivo AFA No. 01-2024- ACCENORTE5052022-311-02271 con asunto: "Respecto a los RCD que se encuentran dispuestos sobre espacio público en inmediaciones al Centro comercial BIMA
54	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01589	CRBN-S-006501	14/02/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	rta CRBN-E-004616 (Radicado AFA No:01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02763) con asunto: Su comunicado CRBN-S-005943 (rad. interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14774) con asunto: "Respuesta al comunicado con radicado interno CRBN-E-004188 (01-2024-ACCENORTE-5052022-311-02337) con asunto: Su comunicado CRBN-S-005257 (rad. interno 02-2024- ACCENORTE-5062022-311- 13353) con asunto: "Remisión actualización de Plan de Tramites Ambientales - PTA - Unidad Funcional 6".
55	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01599	CRBN-S-006502	14/02/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Remisión de resultados de evaluación semestral del programa de atención al usuario.
56	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01600	CRBN-S-006504	14/02/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	rta CRBN-E-004666 - Comunicación AFA - radicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311- 02815 con asunto: Su comunicado CRBN-S-006027 (02-2024- ACCENORTE-5062022-311-15001) con asunto: "Informe Gerencial Mensual – noviembre 2024"
57	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01602	CRBN-S-006505	14/02/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Rta CRBN-E-004630 AFA 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02778 RTA CRBN-E-006039 entrega documentacion predial en los terminos establecidos secciones 4.3(a), 4.4 (a) y S.S. 4.5 (a) y S.S. para efectos de la aprobacion prevista en la seccion 4.4 literal (d) apendice tecnico 7 Expedientes prediales UF7 rad AFA 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15128 de 20241111
58	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01672	CRBN-S-006516	14/02/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Entrega de documentación de Gestión Predial en los términos establecidos en las Secciones 4.3 (a), 4.7 (a), (g) y S.S., para efectos de la aprobación prevista en la Sección 4.7 literal (l) del Apéndice Técnico 7 – Avalúos Comerciales con Comité Técnico, Unidad Funcional 3
59	02-2025-ACCENORTE-	CCSN-S-001289	14/02/2025	CONSORCIO CONSTRUCTOR	Reiteración oficio CCSN-S-001125. (ANF2-04-075A

ITEM	RADICADO ENTRADA	RADICADO INTERNO	FECHA	REMITENTE	ASUNTO
	5062022-311-01675			SABANA NORTE	
60	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01702	20253060051551	14/02/2025	Agencia Nacional de Infraestructura	Remisión comunicación MT 20257300049041 Requerimiento de Información – Actualización encuesta Salas y Áreas de Lactancia
61	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01757	20255000000174-1	17/02/2025	Agencia Nacional de Infraestructura	Traslado y socialización resolución INVIAS No. 00221 del 04 de febrero de 2025
62	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01783	CRBN-S-006518	17/02/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Remisión de informe predial – Entrega de Informe de Avance en la Adquisición Predial correspondiente al mes de enero de 2025 del Proyecto "ACCESOS NORTE FASE II" por conducto del oficio con radicado interno No. CRBN-E-005057 consecutivo No. CCSN-S001261.
63	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01789	CRBN-S-006525	17/02/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	rta CRBN-E-004991 (01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00184) del 30 de enero de 2025 con asunto: "Omisión de uso de elementos de protección personal en obra.
64	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01797	CRBN-S-006522	17/02/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Alcance comunicación CRBN-S-006288 con asunto: "Alcance comunicación CRBN-S-005786 con asunto: Respuesta a la comunicación con radicado interno No. CRBN-E004337 y consecutivo AFA No. 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02368 con asunto: Respuesta a su comunicado CRBN-S005060 (02-2024- ACCENORTE-5062022-311-12435) – remisión modificación Volumen II Estudio de Trazado y Diseño Geométrico y Estudios y Diseños de Detalles - Unidad Funcional 7.
65	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01835	CRBN-S-006534	18/02/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	rta o CRBN-E-004851 - Comunicación AFA - radicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311- 00061 con asunto: Observaciones Técnicas - Señalización vertical pertenecientes a la UF0 enero 2025
66	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01836	CRBN-S-006539	18/02/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	rta o CRBN-E-004855 - Comunicación AFA - radicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311- 00064 con asunto: Observaciones Técnicas, patologías en carpeta asfáltica autopista norte y carrera séptima
67	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01837	CRBN-S-006540	18/02/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	rta CRBN-E-004771 - Comunicación AFA - radicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00037 con asunto: Implementación PMT para actividad de perforación en borde de vía UF6 K2 700
68	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01838	CRBN-S-006535	18/02/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	rta o CRBN-E-004864 (01- 2025-ACCENORTE-5062022-311-00071) del 15 de enero de 2025 con asunto: "Observaciones derivadas del informe de Seguridad y Salud en el Trabajo No.31 mes de diciembre 2024
69	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01877	CRBN-S-006530	18/02/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	RTA CRBN-E004995, de consecutivo C-PQRS-151-2024, con asunto: "Solicitud pago de daño a la tapa del espejo retrovisor del vehículo tipo camión placa WTL937.".
70	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01879	CRBN-S-006537	18/02/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	rta CRBN-E005053, de consecutivo C-PQRS-153-2024, con asunto: "Solicitud pago del vidrio trasero del vehículo de matrícula HVY001".

ITEM	RADICADO ENTRADA	RADICADO INTERNO	FECHA	REMITENTE	ASUNTO
71	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01882	20253040054011	18/02/2025	Agencia Nacional de Infraestructura	Radicado inicial No. 20244091143422 del 13 de septiembre del 2024 – Respuesta por desistimiento expreso – Resolución No. 716 del 28 de abril de 2015
72	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01902	CRBN-S-006542	19/02/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Entrega de documentación de Gestión Predial en los términos establecidos en las Secciones 4.3 (a), 4.4 (a) y S.S., 4.5 (a) y S.S., para efectos de la aprobación prevista en la Sección 4.4 literal (d) del Apéndice Técnico 7 – Expedientes Prediales, Unidad Funcional 4.
73	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01904	CRBN-S-006543	19/02/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Actualización del equipo base predial en cumplimiento de lo establecido en la Sección 8.7 "Personal" del Capítulo VIII del Apéndice Técnico 7 del Contrato de Concesión – Profesional Ingeniero Catastral y Geodesta.
74	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01906	CRBN-S-006545	19/02/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Rta CRBN-E-4849 (01- 2025-ACCENORTE-5062022-311-00060) del 15 de enero de 2025 con asunto: "Disposición de unidades sanitarias portátiles para el personal en obra."
75	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01907	CRBN-S-006547	19/02/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	rta CRBN-E-004912 de consecutivo AFA 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00114, con asunto: "Respuesta a su comunicado CRBN-S-006276 con radicado 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-00322 de fecha 14 de enero del 2025. Remisión reporte semestral de medición de impactos N°5, programa de capacitaciones a la comunidad aledaña periodo comprendido entre julio 2024 - diciembre 2024 - Apéndice social. Programa de capacitación a la comunidad aledaña al proyecto."
76	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01908	CRBN-S-006548	19/02/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Notificación de pérdida de beneficio de tarifa diferencial de acuerdo con el procedimiento para la operatividad de la aplicación de las tarifas diferenciales en las categorías IE, IIE2 Y IE2, en las estaciones de peaje denominadas Andes, y Fusca, entre los proyectos Accesos Norte a la ciudad de Bogotá D.C. y Accesos Norte Fase II. Resolución Nro. 20243040027265 del 18 de junio de 2024
77	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01909	CRBN-S-006550	19/02/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Notificación de pérdida de beneficio de tarifa diferencial de acuerdo con el procedimiento para la operatividad de la aplicación de las tarifas diferenciales en las categorías IE, IIE2 Y IE2, en las estaciones de peaje denominadas Andes, y Fusca, entre los proyectos Accesos Norte a la ciudad de Bogotá D.C. y Accesos Norte Fase II. Resolución Nro. 20243040027265 del 18 de junio de 2024.
78	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01910	CRBN-S-006551	19/02/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Notificación de pérdida de beneficio de tarifa diferencial de acuerdo con el procedimiento para la operatividad de la aplicación de las tarifas diferenciales en las categorías IE, IIE2 Y IE2, en las estaciones de peaje denominadas Andes, y Fusca, entre los proyectos Accesos Norte a la ciudad de Bogotá D.C. y Accesos Norte Fase II. Resolución Nro. 20243040027265 del 18 de junio de 2024.

ITEM	RADICADO ENTRADA	RADICADO INTERNO	FECHA	REMITENTE	ASUNTO
79	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01912	CRBN-S-006552	19/02/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	rta CRBN-E-004909 - Comunicación AFA - radicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311- 00108 con asunto: Reporte especial Defensas metálicas en mal estado, enero 2025, Unidad Funcional 0 (UF0).
80	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01920	CRBN-S-006553	19/02/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	rta CRBN-E-004934 de consecutivo AFA 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00132, con asunto: "Respuesta a su comunicado CRBN-S-006724 con radicado interno 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00327 con fechas de 14 de enero del 2025. Remisión del informe semestral de actividades N°5 cultura vial periodo de julio 2024 - diciembre 2024. - Apéndice Técnico social 8. Programa de Cultura Vial."
81	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01922	CRBN-S-006549	19/02/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Notificación de pérdida de beneficio de tarifa diferencial de acuerdo con el procedimiento para la operatividad de la aplicación de las tarifas diferenciales en las categorías IE, IIE2 Y IE2, en las estaciones de peaje denominadas Andes, y Fusca, entre los proyectos Accesos Norte a la ciudad de Bogotá D.C. y Accesos Norte Fase II. Resolución Nro. 20243040027265 del 18 de junio de 2024.
82	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01925	CRBN-S-006554	19/02/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Notificación de pérdida de beneficio de tarifa diferencial de acuerdo con el procedimiento para la operatividad de la aplicación de las tarifas diferenciales en las categorías IE, IIE2 Y IE2, en las estaciones de peaje denominadas Andes, y Fusca, entre los proyectos Accesos Norte a la ciudad de Bogotá D.C. y Accesos Norte Fase II. Resolución Nro. 20243040027265 del 18 de junio de 2024.
83	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01942	CRBN-S-006556	19/02/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Notificación de pérdida de beneficio de tarifa diferencial de acuerdo con el procedimiento para la operatividad de la aplicación de las tarifas diferenciales en las categorías IE, IIE2 Y IE2, en las estaciones de peaje denominadas Andes, y Fusca, entre los proyectos Accesos Norte a la ciudad de Bogotá D.C. y Accesos Norte Fase II. Resolución Nro. 20243040027265 del 18 de junio de 2024.
84	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01944	CRBN-S-006557	19/02/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Notificación de pérdida de beneficio de tarifa diferencial de acuerdo con el procedimiento para la operatividad de la aplicación de las tarifas diferenciales en las categorías IE, IIE2 Y IE2, en las estaciones de peaje denominadas Andes, y Fusca, entre los proyectos Accesos Norte a la ciudad de Bogotá D.C. y Accesos Norte Fase II. Resolución Nro. 20243040027265 del 18 de junio de 2024
85	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01945	CRBN-S-006558	19/02/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Notificación de pérdida de beneficio de tarifa diferencial de acuerdo con el procedimiento para la operatividad de la aplicación de las tarifas diferenciales en las categorías IE, IIE2 Y IE2, en las estaciones de peaje denominadas Andes, y Fusca, entre los proyectos Accesos Norte a la ciudad de Bogotá D.C. y Accesos Norte Fase II. Resolución Nro. 20243040027265 del 18 de junio de 2024.

ITEM	RADICADO ENTRADA	RADICADO INTERNO	FECHA	REMITENTE	ASUNTO
86	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01946	CRBN-S-006560	19/02/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Notificación de pérdida de beneficio de tarifa diferencial de acuerdo con el procedimiento para la operatividad de la aplicación de las tarifas diferenciales en las categorías IE, IIE2 Y IE2, en las estaciones de peaje denominadas Andes, y Fusca, entre los proyectos Accesos Norte a la ciudad de Bogotá D.C. y Accesos Norte Fase II. Resolución Nro. 20243040027265 del 18 de junio de 2024.
87	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01947	CRBN-S-006561	19/02/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Notificación de pérdida de beneficio de tarifa diferencial de acuerdo con el procedimiento para la operatividad de la aplicación de las tarifas diferenciales en las categorías IE, IIE2 Y IE2, en las estaciones de peaje denominadas Andes, y Fusca, entre los proyectos Accesos Norte a la ciudad de Bogotá D.C. y Accesos Norte Fase II. Resolución Nro. 20243040027265 del 18 de junio de 2024
88	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02002	CRBN-S-006571	19/02/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Notificación de pérdida de beneficio de tarifa diferencial de acuerdo con el procedimiento para la operatividad de la aplicación de las tarifas diferenciales en las categorías IE, IIE2 Y IE2, en las estaciones de peaje denominadas Andes, y Fusca, entre los proyectos Accesos Norte a la ciudad de Bogotá D.C. y Accesos Norte Fase II. Resolución Nro. 20243040027265 del 18 de junio de 2024.
89	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02008	CRBN-S-006572	20/02/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Notificación de pérdida de beneficio de tarifa diferencial de acuerdo con el procedimiento para la operatividad de la aplicación de las tarifas diferenciales en las categorías IE, IIE2 Y IE2, en las estaciones de peaje denominadas Andes, y Fusca, entre los proyectos Accesos Norte a la ciudad de Bogotá D.C. y Accesos Norte Fase II. Resolución Nro. 20243040027265 del 18 de junio de 2024.
90	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02010	CRBN-S-006573	20/02/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Notificación de pérdida de beneficio de tarifa diferencial de acuerdo con el procedimiento para la operatividad de la aplicación de las tarifas diferenciales en las categorías IE, IIE2 Y IE2, en las estaciones de peaje denominadas Andes, y Fusca, entre los proyectos Accesos Norte a la ciudad de Bogotá D.C. y Accesos Norte Fase II. Resolución Nro. 20243040027265 del 18 de junio de 2024.
91	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02011	CRBN-S-006574	20/02/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Notificación de pérdida de beneficio de tarifa diferencial de acuerdo con el procedimiento para la operatividad de la aplicación de las tarifas diferenciales en las categorías IE, IIE2 Y IE2, en las estaciones de peaje denominadas Andes, y Fusca, entre los proyectos Accesos Norte a la ciudad de Bogotá D.C. y Accesos Norte Fase II. Resolución Nro. 20243040027265 del 18 de junio de 2024.

ITEM	RADICADO ENTRADA	RADICADO INTERNO	FECHA	REMITENTE	ASUNTO
92	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02012	CRBN-S-006575	20/02/2025	Concesionario Ruta Bogotá Norte	Notificación de pérdida de beneficio de tarifa diferencial de acuerdo con el procedimiento para la operatividad de la aplicación de las tarifas diferenciales en las categorías IE, IIE2 Y IE2, en las estaciones de peaje denominadas Andes, y Fusca, entre los proyectos Accesos Norte a la ciudad de Bogotá D.C. y Accesos Norte Fase II. Resolución Nro. 20243040027265 del 18 de junio de 2024
93	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02013	CRBN-S-006576	20/02/2025	Concesionario Ruta Bogotá Norte	Notificación de pérdida de beneficio de tarifa diferencial de acuerdo con el procedimiento para la operatividad de la aplicación de las tarifas diferenciales en las categorías IE, IIE2 Y IE2, en las estaciones de peaje denominadas Andes, y Fusca, entre los proyectos Accesos Norte a la ciudad de Bogotá D.C. y Accesos Norte Fase II. Resolución Nro. 20243040027265 del 18 de junio de 2024.
94	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02014	CRBN-S-006577	20/02/2025	Concesionario Ruta Bogotá Norte	Notificación de pérdida de beneficio de tarifa diferencial de acuerdo con el procedimiento para la operatividad de la aplicación de las tarifas diferenciales en las categorías IE, IIE2 Y IE2, en las estaciones de peaje denominadas Andes, y Fusca, entre los proyectos Accesos Norte a la ciudad de Bogotá D.C. y Accesos Norte Fase II. Resolución Nro. 20243040027265 del 18 de junio de 2024.
95	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02030	CRBN-S-006578	20/02/2025	Concesionario Ruta Bogotá Norte	Notificación de pérdida de beneficio de tarifa diferencial de acuerdo con el procedimiento para la operatividad de la aplicación de las tarifas diferenciales en las categorías IE, IIE2 Y IE2, en las estaciones de peaje denominadas Andes, y Fusca, entre los proyectos Accesos Norte a la ciudad de Bogotá D.C. y Accesos Norte Fase II. Resolución Nro. 20243040027265 del 18 de junio de 2024.
96	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02031	CRBN-S-006579	20/02/2025	Concesionario Ruta Bogotá Norte	Notificación de pérdida de beneficio de tarifa diferencial de acuerdo con el procedimiento para la operatividad de la aplicación de las tarifas diferenciales en las categorías IE, IIE2 Y IE2, en las estaciones de peaje denominadas Andes, y Fusca, entre los proyectos Accesos Norte a la ciudad de Bogotá D.C. y Accesos Norte Fase II. Resolución Nro. 20243040027265 del 18 de junio de 2024.
97	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02032	CRBN-S-006580	20/02/2025	Concesionario Ruta Bogotá Norte	Notificación de pérdida de beneficio de tarifa diferencial de acuerdo con el procedimiento para la operatividad de la aplicación de las tarifas diferenciales en las categorías IE, IIE2 Y IE2, en las estaciones de peaje denominadas Andes, y Fusca, entre los proyectos Accesos Norte a la ciudad de Bogotá D.C. y Accesos Norte Fase II. Resolución Nro. 20243040027265 del 18 de junio de 2024.
98	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02033	CRBN-S-006582	20/02/2025	Concesionario Ruta Bogotá Norte	Solicitud norma técnica COI No. 52 – Consorcio Alianza YDN

ITEM	RADICADO ENTRADA	RADICADO INTERNO	FECHA	REMITENTE	ASUNTO
99	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02037	CRBN-S-006584	20/02/2025	Concesionario Ruta Bogotá Norte	Presentación informe mensual con el desglose de los ingresos y egresos por Unidad Funcional durante los meses de diciembre de 2024 y enero de 2025 en los términos de la sección 4.2(r) de la Parte General del Contrato de Concesión.
100	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02044	CRBN-S-006585	20/02/2025	Concesionario Ruta Bogotá Norte	Remisión de documentación de solicitudes para acceder a tarifas diferenciales de acuerdo con lo establecido en el Procedimiento para la operatividad de la aplicación de las Tarifas Diferenciales en las Categorías IE, IIE2 Y IE2, en las Estaciones de Peaje denominadas Andes y Fusca, entre los Proyectos Accesos Norte a la ciudad de Bogotá D.C. y Accesos Norte Fase II de la Resolución Nro. 20243040027265 del 18 de junio de 2024 – Décimo cuarta entrega.
101	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02062	20253060057381	20/02/2025	Agencia Nacional de Infraestructura	Solicitud de actualización comunicado AFA No. 01- 2025-ACCENORTE-5062022-311-00070 con radicado ANI No. 20254090054552 del 16 de enero de 2025 – Actualización Informe de Interventoría en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 por la no suscripción del Acta de Inicio de la Fase de Construcción en la fecha estipulada
102	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02063	20253060057401	20/02/2025	Agencia Nacional de Infraestructura	Remisión comunicación ACNB-20372-2025 Listado de matrículas que registró incumplimiento de condiciones para mantener beneficio de Tarifa Diferencial - enero 2025. Núm. 4 Lit. D Procedimiento para la operatividad de la aplicación de Tarifas Diferenciales – Resolución No. 20243040027265 del 18 de junio de 2024
103	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02084	20253060058541	20/02/2025	Agencia Nacional de Infraestructura	Aprobación Informe Mensual de Interventoría No. 31 diciembre de 2024
104	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02085	20253060058621	20/02/2025	Agencia Nacional de Infraestructura	Observaciones Informe Mensual de Interventoría No. 32 enero de 2025 Radicado ANI No. 20254090166412
105	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02087	CRBN-S-006581	21/02/2025	Concesionario Ruta Bogotá Norte	Notificación de construcción de bandas alertadoras sobre ciclorruta por parte del Consorcio Alianza - YDN para actividad de ingreso y salida de volquetas sobre Autopista Norte a la altura de la Escuela Colombiana de Ingeniería.
106	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02094	CRBN-S-006583	21/02/2025	Concesionario Ruta Bogotá Norte	(1) Solicitud mantenimiento infraestructura de la Empresa de servicios Púbicos EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ - ETB. Ubicada sobre el corredor concesionado. ACCESOS NORTE 2 – Carrera 7 entre calles 199 a 245 costado occidental. (2) Solicitud Respuesta a comunicados: CRBN-S-004706 radicado el 16 de julio 2024. Asunto: Solicitud mantenimiento correctivo sobre infraestructura de la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá – ETB S.A. ESP, sobre el corredor concesionado, Autopista Norte.

ITEM	RADICADO ENTRADA	RADICADO INTERNO	FECHA	REMITENTE	ASUNTO
107	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02115	20253040000755	21/02/2025	Agencia Nacional de Infraestructura	permiso temporal para el uso, ocupación e intervención de la Infraestructura Vial a FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO LAGOS DE TORCA con NIT 830.055.897-7
108	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02116	CRBN-S-006586	21/02/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	rta CRBN-E004845 (Radicado AFA No:01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00056) con asunto: Su comunicado CRBN-S-006241 (02-2025-ACCENORTE5062022-311-00155) con asunto: "Respuesta al comunicado con radicado interno CRBN-E004217 (01-2024-ACCENORTE5062022-311-02378) con asunto: Reiteración a nuestro comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02293 con asunto: "Su comunicado CRBN-S-005284 (02-2024-ACCENORTE5062022-311-13557) del 10/10/2024 con asunto; "Respuesta al comunicado con radicado interno CRBN-E-003672 (01-2024-ACCENORTE-5062022-311- 01802) con asunto: "Su comunicado CRBN-S004721 (02-2024- ACCENORTE-5062022-311-10176) del 19/07/2024 con asunto: "Respuesta al comunicado con radicado interno CRBN-E-003532 (01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01582) del 11 de julio de 2024 con asunto: "Demora entrega Informe trimestral Ambiental No. 0
109	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02117	CRBN-S-006588	21/02/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Notificación Actualización Memoria Técnica, correspondiente al mes de enero 2025.
110	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02118	CRBN-S-006589	21/02/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	rta CRBN-E4905 (01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00110) del 20 de enero de 2024 con asunto: "Traslado de requerimiento efectuado a la ANI por parte del IDIGER vía correo electrónico el día 20 de enero de 2025, respecto al PGRDEPP."
111	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02125	CRBN-S-006167	24/02/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	rta CRBN-E-004315 - Comunicación AFA - radicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311- 02472 con asunto: Reiteración a nuestro comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02266 con asunto: Respecto a las gestiones realizadas ante la Secretaría de Ambiente de Bogotá en cuanto a la solicitud de intervención de árboles en riesgo hacia la Autopista Norte.
112	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02127	20256050000204	24/02/2025	Agencia Nacional de Infraestructura	Implementación del Aplicativo "BioANI" para la recolección de información sobre fauna en infraestructura de transporte y las medidas de manejo para la prevención del atropellamiento de fauna y pérdida de conectividad ecosistémica
113	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02167	20253060061971	25/02/2025	Agencia Nacional de Infraestructura	Alcance comunicado No. 20243060466641 del 20 de diciembre de 2024. Respuesta radicado ANI 20244091013402 del 16 de agosto de 2024. Oficio de Aprobación Póliza de Cumplimiento Estatal No. 400039827 y Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual

ITEM	RADICADO ENTRADA	RADICADO INTERNO	FECHA	REMITENTE	ASUNTO
114	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02198	CRBN-S-006603	25/02/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Remisión comunicado con radicado interno CRBN-E-005081 (Radicado ANLA 20253300091381) con asunto: Visita de evaluación en el marco del trámite de licencia ambiental del proyecto "Accesos Norte Fase II, Unidades Funcionales 1, 2, 3, 4 y 5", localizado en la ciudad de Bogotá D.C., sobre la Autopista Norte, entre las calles 191 y 245, en las calzadas oriental y occidental
115	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02201	CRBN-S-006599	25/02/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	rta CRBN-E-005090 (01- 2025-ACCENORTE-5062022-311-00277) del 13 de febrero de 2025 con asunto: "Reiteración a nuestro comunicado 01-2025-ACCENORTE5062022-311-00071 con radicado del Concesionario CBRN-E-004864 - Observaciones derivadas del informe de Seguridad y Salud en el Trabajo No.31 mes de diciembre 2024.
116	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02301	CRBN-S-006608	26/02/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	rta o CRBN-E-004918 – 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00118 con asunto: "Actividades Técnicas adelantadas por el Concesionario para elaboración de los Estudios y Diseños de Detalle UF06 – Carrera Séptima
117	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02324	20253060063981	26/02/2025	Agencia Nacional de Infraestructura	Remisión comunicación ACNB-20111-2024 Listado de usuarios beneficiarios de Tarifas Diferenciales que no fue posible contactar para Instalación del dispositivo – Resolución No. 20243040027265 del 18 de junio de 2024
118	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02329	CCSN-S-001327	26/02/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Reiteración oficio CCSN-S-000934. (Autorización Accesos Vehiculares sobre predios ubicados en la Autopista Norte.)
119	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02353	20253060064731	26/02/2025	Agencia Nacional de Infraestructura	Remisión comunicado CRBN-S-006482 (ANI No. 20254090173352) Tratamiento predial de Accesos – Contrato de Interventoría
120	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02363	20253040065051	26/02/2025	Agencia Nacional de Infraestructura	Solicitud de concepto técnico No. 2 para el permiso de uso, la ocupación y la intervención temporal de la infraestructura vial presentado por CONSORCIO ALIANZA YDN – POLOCC
121	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02376	CRBN-S-006607	27/02/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	RTA CRBN-E-004834 (Radicado AFA No:01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00050) con asunto: Hallazgo ambiental en actividad de Perforación sobre la Carrera Séptima
122	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02377	CRBN-S-006609	27/02/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	RTA CRBN-E-005025. Asunto: RV: CRBN-S-005844 - Requerimiento a la empresa ENEL COLOMBIA por trabajos realizados por la empresa CLARO sobre la infraestructura de redes de su propiedad, de conformidad con la comunicación remitida por la Interventoría del Proyecto vial Accesos Norte Fase II con consecutivo AFA No. 01-2024- ACCENORTE-5062022-311-02405 del 22 de octubre de 2024.
123	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02378	CRBN-S-006610	27/02/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	RTA solicitud con radicado interno CRBN-E005096, de consecutivo C-PQRS-154-2024, con asunto: "Solicitud pago daño vidrio vehículo tipo camión placa JSW313".

ITEM	RADICADO ENTRADA	RADICADO INTERNO	FECHA	REMITENTE	ASUNTO
124	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02383	CRBN-S-006598	27/02/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	rta CRBN-E-004618 (Radicado AFA No:01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02742) con asunto: Su comunicado CRBN-S-005745 (rad. interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14588) con asunto: Respuesta al comunicado con radicado interno CRBN-E-003951 (01-2024-ACCENORTE-5052022-311-02091) Con asunto: Solicitud actualización Documento PAGA de Operación y Mantenimiento para la Unidad Funcional 0.
125	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02384	20253060067981	27/02/2025	Agencia Nacional de Infraestructura	Observaciones Informe Mensual de Interventoría No. 32 enero de 2025 Radicado ANI No. 20254090224682
126	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02385	20253040053951	27/02/2025	Agencia Nacional de Infraestructura	Solicitud acta de suspensión y/o finalización de la Resolución No. 20243040015665 del 2 de diciembre de 2024. Titular: FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO LAGOS DE TORCA c
127	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02386	20255030058051	27/02/2025	Agencia Nacional de Infraestructura	Aprobación de la actualización (ACTA DE INICIO) del permiso otorgado mediante la Resolución No. 20243040015665 del 02 de diciembre de 2024. Radicado ANI No. 20254090142982 del 05 de febrero de 2025.
128	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02406	20253060068091	28/02/2025	Agencia Nacional de Infraestructura	Respuesta comunicaciones CRBN-S-005727 con radicado ANI No. 20244091372372 y AFA No. 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00072 con radicado ANI No. 20254090054572

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

9 OBSERVACIONES Y GENERALIDADES CONSIDERADAS

Durante este periodo se efectuó la revisión de labores de Operación que aplican para la etapa preoperativa – fase de Preconstrucción, por esta razón en el periodo del presente informe mensual, el concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S ejecutó actividades encaminadas al mantenimiento rutinario, de igual forma lo correspondiente a la atención de incidentes y accidentes, atención al usuario y demás actividades y servicios a los cuales están obligados durante la etapa de Preconstrucción en el autopista Norte y carrera Séptima objeto del contrato APP No. 001 de 2022.

Durante el presente periodo se continua con la evaluación de indicadores para nivel de disponibilidad, calidad y nivel de servicio ya que, según el contrato, estos deben ser evaluados a partir del primer día del quinto mes (24 de octubre de 2022). De la revisión efectuada se concluye que para este periodo se están cumpliendo con los requerimientos del Apéndice Técnico No. 2.

Se incluye la evaluación de riesgos del informe mensual, indicando que continúa un riesgo en área valorable, junto con situaciones que pueden materializarse en el corto plazo.

10 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

ASPECTOS JURIDICOS

Desde el área jurídica de la Interventoría se ha efectuado lo siguiente:

- Durante el mes febrero de 2025, las labores de la Interventoría se desarrollaron en atención a la información remitida por el Concesionario y solicitadas por la Agencia en cuanto al seguimiento de las actividades pendientes descritas en las obligaciones contractuales indicadas en la Parte General y Especial del Contrato de Concesión, al igual que en sus Apéndices Técnicos.

- Se ha estudiado y conceptuado oportunamente sobre las sugerencias y consultas jurídicas efectuadas por la Agencia.

- Se realiza seguimiento a las obligaciones contractuales, a fin de advertir y acompañar a la Agencia Nacional de Infraestructura en los casos donde se han presentado incumplimientos de las obligaciones por parte del Concesionario.

- Se ha realizado el seguimiento a las pólizas expedidas por el Concesionario sus modificaciones y/o correcciones emitiendo su concepto al respecto, a fin de entregar de manera oportuna la información requerida a la Agencia.

- La Interventoría ha estado presta en asesorar y apoyar, dentro de su competencia contractual, a la Agencia Nacional de Infraestructura en todos los asuntos jurídicos, y ha asistido a las reuniones convocadas por esta.

- Se ha efectuado acompañamiento y asistencia a todas las reuniones y comités a los que ha sido convocado tanto por la Agencia como por la Concesionaria.

ASPECTO REDES:

- A la fecha se encuentran en revisión y trámite de aprobación con los operadores los diseños de soluciones a interferencias de redes.
- El Concesionario mantiene la vigilancia del corredor dentro de sus obligaciones contractuales en la fase de proconstrucción en lo que respecta a la afectación de redes y el oportuno aviso a los operadores correspondientes.

ASPECTOS OPERATIVOS:

- En cuanto al tema operativo, a la fecha del presente informe, se tiene implementado Sistema Informático de Contabilización y Control - SICC donde se ha cargado la información correspondiente a la medición de Indicadores realizado durante el mes de febrero de 2025.

- En el periodo actual, se recomendó al Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S realizar actualización de los inventarios y cargue de estos en el SICC, con el fin de que la Interventoría pueda cumplir con la obligación de reportar de manera

satisfactoria, la medición de los indicadores respectivos en la etapa de operación y mantenimiento.

- Durante el mes de febrero de 2025, la Interventoría AFA Consultores y Constructores S.A., en compañía del Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S., llevó a cabo la medición de los indicadores. Durante este proceso, se presentaron algunas observaciones, en cuanto al indicador de Señalización Vertical (E11), Barreras y elementos de contención (E13), Estado de Márgenes, separador, área de servicio y derecho de vía (E8) y Baches (E6), se recomienda al Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S., realizar las gestiones pertinentes, teniendo en cuenta que se evidencia incumplimientos frecuentes en el indicador Estado de Márgenes, separador, área de servicio y derecho de vía (E8), de la misma manera se recomienda mejorar el mantenimiento de la carpeta asfáltica, especialmente las zonas que presentan hundimientos, fisuras en bloque y piel de cocodrilo y ejecutar mantenimiento al carreteable de la Perimetral Sopó.

- (O4) Tiempo de Atención de incidentes: Varado (82); Colisión leve (13); Incendio (1); Caída de árboles - con paso restringido (1); Caída de Árboles - Con cierre de vía (1); Caída de ocupantes sin lesión (4); Otros (0). El Concesionario cumplió con los tiempos de atención de los incidentes, de acuerdo con lo estipulado en el apéndice Técnico 4.
- (O5) Tiempo de Atención de accidentes y emergencias: (9) accidentes; Heridos leves (14); Heridos graves (3), Fallecidos (1), el Concesionario cumplió con los tiempos de señalización para atención de los accidentes, de acuerdo con lo estipulado en el apéndice Técnico 4.

- El presente informe se remite de conformidad con lo señalado en el numeral 4.1 Apéndice Técnico 4, el cual indica que "*Dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, la interventoría generará un reporte mensual con la evaluación de la totalidad de los indicadores, el cual servirá de base para la elaboración del acta de cálculo de retribución. Este reporte se hará referencia expresa a los resultados obtenidos en la Autoevaluación de los indicadores reportada por el Concesionario en el SICC*"

- La Autoevaluación de los indicadores por parte del Concesionario será también registrada en el SICC, en las mismas condiciones señaladas en el numeral 4.1 del Apéndice Técnico 4. No obstante lo anterior, serán las mediciones efectuadas por el Interventor las que serán utilizadas para efectos del cálculo de índice de cumplimiento, el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S.

ASPECTOS TÉCNICOS:

- La concesionaria Ruta Bogotá Norte continúa con actividades de mantenimiento rutinario y prioritario para alcanzar los índices de disponibilidad, seguridad, calidad y nivel de servicio especificados para la etapa preoperativa.

- Se continúa con la revisión de expedientes de solicitud de permisos de ocupación temporal de acuerdo al procedimiento regulado por la resolución 716 de 2015.

- La interventoría se encuentra en proceso de dar cumplimiento a lo contenido en la sección 1.3 de la parte general del contrato, la cual establece:

 ()"Acta de Inicio de la Fase de Construcción": Es el documento que suscribirán el Vicepresidente de Gestión Contractual de la ANI, el Vicepresidente Ejecutivo de la ANI o quien haga sus veces, según corresponda, el Gerente de Proyecto de la ANI, el Interventor y el Concesionario para efectos de dar inicio a la Fase de Construcción, dentro de los cinco (5) Días Hábiles siguientes a la verificación de la totalidad de los requisitos establecidos para ello en este Contrato, en especial en las condiciones precedentes señaladas en la Sección 4.4 de esta Parte General."…()

De acuerdo con lo anterior, mediante comunicado 20243050035321 de fecha 31 de enero de 2024 emitido por la Agencia Nacional de Infraestructura la entidad informa que el proyecto Accesos Norte Fase II continúa en fase de Preconstrucción.

Estudios de detalle UF1 – UF5

- Teniendo en cuenta lo expuesto por la Interventoría mediante reunión ANI – AFA – CRBN – CCSN del pasado 31 de enero de 2024 en las oficinas de la Agencia, la Interventoría manifiesta que, si bien los estudios de detalle a manera general cumplen con las especificaciones técnicas, se debe tener una armonización del proyecto Accesos Norte II con las entidades distritales en el marco del convenio 006 para el cumplimiento del decreto 088 del 3 de marzo 2017, *por medio del cual se establecen las normas para el ámbito de aplicación del Plan de Ordenamiento Zonal Norte – "Ciudad Lagos de Torca", y se dictan otras disposiciones,* y del *Plan de ordenamiento territorial (POT) Santa Fe de Bogotá Distrito Capital. Decreto 190 del 22 de junio de 2004. Por medio del cual se compilan las disposiciones contenidas en los Decretos Distritales 619 de 2000 y 469 de 2003;* normativa que hace parte del APÉNDICE TÉCNICO 3 - ESPECIFICACIONES GENERALES – las cuales son de cumplimiento obligatorio de la Concesionaria.

- Con base en lo señalado, a la fecha los Estudios de Detalle entregados por la concesión se encuentran OBJETADOS teniendo en cuenta que el volumen de Hidrología, hidráulica y socavación no ha sido armonizado en su totalidad con las entidades distritales presentando diferencias en referencia al dimensionamiento, caudales de diseño y cotas de las estructuras de paso diseñadas para la Autopista Norte, en específico con relación al contrato de consultoría No. 1-02-25500-0626-2009 mediante el cual el Fideicomiso Lagos de Torca efectúo los "*ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DEL COSTADO ORIENTAL Y OCCIDENTAL DE LA AUTOPISTA NORTE PARA EL PROYECTO CIUDAD LAGOS DE TORCA FASE I"*, lo cual derivó en la elaboración de los denominados: **producto 7** (ESTUDIOS Y DISEÑOS CONCEPTUALES HIDRÁULICOS); **producto 13** (COMPARATIVO TÉCNICO Y ECONÓMICO DE LAS TRES ALTERNATIVAS CON UNA RECOMENDACIÓN JUSTIFICADA PARA CADA UNO DE LOS SISTEMAS) y **producto 14** (DISEÑO HIDRÁULICO DE LA ALTERNATIVA SELECCIONADA).

- La Interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00989 de fecha 06 de mayo de 2024 se ratifica en que se debe tener una armonización del proyecto Accesos Norte II con las entidades distritales en el marco del convenio 006

para el cumplimiento del decreto 088 del 3 de marzo 2017, por medio del cual se establecen las normas para el ámbito de aplicación del Plan de Ordenamiento Zonal Norte – "Ciudad Lagos de Torca", y se dictan otras disposiciones, y del Plan de ordenamiento territorial (POT) Santa Fe de Bogotá Distrito Capital. Decreto 190 del 22 de junio de 2004. Por medio del cual se compilan las disposiciones contenidas en los Decretos Distritales 619 de 2000 y 469 de 2003; normativa que hace parte del APÉNDICE TÉCNICO 3 - ESPECIFICACIONES GENERALES – las cuales son de cumplimiento obligatorio de la Concesionaria.

- El Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. remitió a la Interventoría mediante comunicados CRBN-S-005382 con radicado AFA 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-13740 de fecha 17 de octubre de 2024 y CRBN-S-005754 con radicado AFA 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14449 de fecha 06 de noviembre de 2024, la atención de las observaciones efectuadas a la solicitud No Objeción Estudios y Diseños de Detalle Unidades Funcionales 1 a 5, y a su vez, remite las versiones actualizadas de los Estudios de Detalle de las UF1 a UF5 del Proyecto Accesos Norte Fase II.

- De acuerdo a la revisión efectuada a la última versión de los Estudios y Diseños de Detalles correspondientes a las Unidades Funcionales 1 a 5 del Proyecto Accesos Norte Fase II entregados por la Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S., y teniendo en cuenta los pronunciamientos de armonización de los diseños emitidos por el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) y la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB; esta firma Interventora, emite **CONCEPTO DE NO OBJECIÓN** a los Estudios de Detalle dentro del término Contractual previsto para tal efecto, mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02641 de fecha 28 de noviembre de 2024.

Estudios de detalle UF6

- A la fecha el Concesionario se encuentra en la toma de información de campo para iniciar la elaboración de los Estudios de Detalles de este Unidad Funcional, los cuales se proyectan entregar a la Interventoría en septiembre de 2025.

Estudios de detalle UF7

- Mediante comunicado CRBN-S-005060 con radicado interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-12435 el Concesionario remite a la Interventoría modificación Volumen II Estudio de Trazado y Diseño Geométrico y Estudios y Diseños de Detalle – Unidad Funcional 7, la Interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02368 se pronuncia Objetando los Estudios y Diseños de Detalles de la UF7.

- Mediante comunicado CRBN-S-005786 con radicado interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14514 de fecha 12 de noviembre de 2024 el Concesionario presenta la atención de las observaciones realizadas por la Interventoría a la modificación del Volumen II Estudio de Trazado y Diseño Geométrico y solicitud de No Objeción de Estudios y Diseños de Detalles - Unidad Funcional 7.

- Mediante comunicado CRBN-S-006288 con radicado interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-00335 de fecha 13 de enero de 2025 el Concesionario presenta un alcance a la comunicación CRBN-S-005786 con asunto: "Respuesta a la comunicación con radicado interno No. CRBN-E004337 y consecutivo AFA No. 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02368 con asunto: "Respuesta a su comunicado CRBN-S005060 (02-2024- ACCENORTE-5062022-311-12435) – remisión modificación Volumen II Estudio de Trazado y Diseño Geométrico y Estudios y Diseños de Detalles - Unidad Funcional 7.

CAPÍTULO 2
GESTIÓN PREDIAL

INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO No. VEJ-506-2022 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO "ACCESOS NORTE FASE II"

INFORME MENSUAL GESTIÓN PREDIAL DE INTERVENTORÍA N°33
Del 01 al 28 de febrero de 2025.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No VEJ 506 DE 2022.



OBJETO: REALIZAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO No. VEJ-506-2022 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO "ACCESOS NORTE FASE II"

Presentado por:
AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No VEJ 506 DE 2022
CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No 001 DE 01 DE ABRIL DE 2022.

ELABORÓ:

MARYOLIS ANAYA JIMÉNEZ
Profesional Técnico Predial.

ELABORÓ:

NINI J. GUZMÁN MEDINA.
Profesional Jurídico Predial.

REVISÓ**:**

NELSON J. RIZZO PASSO.
Subdirector Técnico y Operativo.

REVISÓ y APROBÓ:

MAYRON J. VERGEL SALVADOR
Director de Interventoría.

VERSIÓN: 1

FECHA DE APROBACIÓN: MARZO de 2025.
VIGENCIA: Hasta una nueva versión.

Todos los derechos reservados. Este documento es de propiedad única de la Agencia Nacional de Infraestructura. Ninguna parte de este Documento de autoría de la **AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A**. puede reproducirse, o transmitirse, de ninguna forma incluyendo fotocopias, grabaciones magnéticas o cualquier medio de almacenamiento de información y sistema de recuperación sin la previa autorización escrita de la Agencia Nacional de Infraestructura, entidad contratante.

TABLA DE CONTENIDO

2. AVANCE Y ESTADO GESTIÓN PREDIAL. 206
2.1 GENERALIDADES. 206
2.1.1. Antecedentes de la Gestión Predial 206
2.2 RESUMEN DE LA GESTIÓN PREDIAL 207
2.2.1. Actividades del mes de febrero de 2025. 207
2.2.2. Revisión de Fichas, Planos y Anexos Prediales. 208
2.2.3. Revisión de Avalúos Comerciales Corporativos. 209
2.3. SEGUIMIENTO A OBLIGACIONES CONTRACTUALES PREDIALES EN LA ETAPA PREOPERATIVA Y SU CUMPLIMIENTO. 210
2.4. IDENTIFICACIÓN DE PREDIOS REQUERIDOS PARA EL PROYECTO. 212
2.4.1. Tipología de Predios Identificadas para el Proyecto: 213
2.4.2. Planes Parciales de Desarrollo del POZNORTE "Ciudad Lagos De Torca" que se interceptan o sobreponen con la Autopista Norte y Carrera Séptima (UF01, UF02, UF03, UF04, UF05 y UF06). 214
2.4.3. PREDIOS DISTRITO – Entrega en Administración por parte del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU). 217
2.5. SEGUIMIENTO A MODIFICACIÓN DE LA RESERVA VIAL – AUTOPISTA NORTE – PROYECTO ACCESOS NORTE II (UF01 A UF05) – ACTIVIDADES ADELANTADAS. 220
2.6. CONSOLIDADO DE REVISIONES Y APROBACIONES EFECTUADAS POR ESTA INTERVENTORÍA A INSUMOS PRIMARIOS (FICHAS, PLANOS Y ANEXOS PREDIALES), AVALÚOS COMERCIALES CORPORATIVOS – SEGUIMIENTO A PROCESOS DE NEGOCIACIÓN CON CORTE A 28 DE FEBERO DE 2025. 227
➢ Estado de las Negociaciones reportadas por el Concesionario: 229
2.7. ESTADO DE LA GESTIÓN PREDIAL Y AVANCES – FEBRERO 2025: 230
2.8. RESUMEN ETAPA DE LA GESTIÓN PREDIAL. 231
2.9. ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DE LA GESTION PREDIAL. 232
2.9.1. Trazabilidad gestión predial: 232
2.10. REUNIONES Y/O COMITÉS PREDIALES. 235
2.10.1. Trazabilidad de Comités Prediales. 235
2.10.2. Comités Prediales – Actas de Comités. 244
2.11. SEGUIMIENTO SUBCUENTA PREDIAL. 244
2.12. SEGUIMIENTO AL ESTADO DE ÁREAS REMANENTES IDENTIFICADAS POR EL CONCESIONARIO, PARA EL PROYECTO. 246
2.13. SEGUIMIENTO A: IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES INVASIONES DE ESPACIO PÚBLICO SOBRE LA ZONA DE RESERVA VIAL AVENIDA PASEO DE LOS LIBERTADORES *(AUTOPISTA NORTE UF01 – UF05), AVENIDA ALBERTO LLERAS CAMARGO (CARRERA SÉPTIMA UF06), PERIMETRAL SOPÓ UF07.* 247
2.14. COMUNICADOS TRAMITADOS EN EL MES DE FEBRERO DE 2025. 249
Trazabilidad de comunicados enviados y recibidos mediante comunicaciones físicas. 249
2.15. AVANCE EN EL SISTEMA ANISCOPIO PLATAFORMA IMPLEMENTADA POR LA ANI. 253

2.16. SEGUIMIENTO A PLAZOS DE CURA PREDIALES. 254
2.16.1. Plazo de Cura - Incumplimiento por parte del Concesionario de lo establecido en la Sección 4.5 literal b romanito ii de la Parte Especial del Contrato de Concesión - RECEPCIÓN DE PREDIOS DISTRITO. 254
2.17. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES. 255

LISTADO DE TABLAS

Tabla 1 Expedientes Prediales remitidos por el Concesionario para revisión. 208
Tabla 2 Expedientes Prediales remitidos por el Concesionario. 209
Tabla 3 Informes de Avalúos Comerciales Prediales remitidos por el Concesionario para revisión. 210
Tabla 4 Informes de Avalúos Comerciales remitidos por el Concesionario. 210
Tabla 5 Obligaciones Contractuales Prediales en la Etapa Preoperativa y su cumplimiento. 210
Tabla 6 Identificación de Predios Requeridos para el Proyecto. 212
Tabla 7 Tipología de Predios identificados a la fecha de corte del presente informe. 214
Tabla 8 Intersección Según Estado De Planes Parciales que se cruzan con el Proyecto ACCENORTE II. 215
Tabla 9 Identificación de Predios IDU Requeridos para el Proyecto. 217
Tabla 10 Revisiones efectuadas por esta Interventoría a insumos primarios 227
Tabla 11 Revisiones efectuadas por esta Interventoría a avalúos comerciales corporativos - febrero 2025. 228
Tabla 12 Ofertas Formales de Compra reportadas por el Concesionario – febrero 2025. 229
Tabla 13 Identificación de los predios con notificación de ofertas formales de compra – febrero 2025. 229
Tabla 14 Identificación de los predios con ofertas formales de compra aceptadas – febrero 2025. 229
Tabla 15 Estado de la Gestión Predial General y Avances. 230
Tabla 16 Resumen Etapa de la Gestión Predial. 231
Tabla 17 Trazabilidad de la Gestión Predial en correspondencia del Contrato de Concesión APP No 001 de 2022. 232
Tabla 18 Relación de compromisos por Comité Predial. 235
Tabla 19 % de Cumplimiento de compromisos Adquiridos en Comités Prediales. 243
Tabla 20 Relación Aportes Subcuenta Predial. 245
Tabla 21 Seguimiento a identificación de áreas remanentes no desarrollables. 246
Tabla 22 Identificación de presuntas ocupaciones irregulares identificadas en la Autopista Norte UF01 a UF05. 247
Tabla 23 Identificación de presuntas ocupaciones irregulares identificadas en la Carrera Séptima UF06. 247
Tabla 24 Consolidado de las ocupaciones encontradas en campo. 248
Tabla 25 Trazabilidad de oficios enviados y recibidos mediante comunicación para el mes de febrero 2025. 250

Tabla 26 Consolidado ANISCOPIO – febrero 2025. 253
Tabla 27 Seguimiento a Plazos de Cura Prediales. 255

LISTADO DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1 Porcentaje de predios por Unidad Funcional. 213
Ilustración 2 Tipología de Predios identificados a la fecha para los predios requeridos. 214
Ilustración 3 Estado actual de los Planes Parciales que se cruzan con el Proyecto (%). 216
Ilustración 4 Visita a Predios Distrito - ANF2-04-075 y ANF2-04-076 – Autopista Norte. 220
Ilustración 5 Revisiones efectuadas a insumos primarios prediales – febrero 2025. 227
Ilustración 6 Revisiones Efectuadas a avalúos comerciales corporativos – febrero 2025. 228
Ilustración 7 Estado de la Gestión Predial General y Avances en (%) 231
Ilustración 8 Identificación de presuntas ocupaciones irregulares identificadas en la Autopista Norte UF01 a UF05 (Imágenes costado oriental y occidental)..... 247
Ilustración 9 Identificación de presuntas ocupaciones irregulares identificadas en la Carrera Séptima UF06..... 247
Ilustración 10 Seguimiento a de ocupaciones de espacio público – febrero 2025. 249
Ilustración 11 Consolidado ANISCOPIO – febrero 2025. 254

2. AVANCE Y ESTADO GESTIÓN PREDIAL.

2.1 GENERALIDADES.

Previo a realizar el recuento de las actividades del mes de febrero de 2025 es importante tener presente los siguientes antecedentes de la gestión predial para el proyecto, a fin de tener una visión general y resumida de la gestión adelantada desde su origen en virtud del Contrato de Concesión celebrado entre las partes para todo el proyecto.

2.1.1. Antecedentes de la Gestión Predial:

El día 01 de abril de 2022, el Concesionario Ruta de Bogotá Norte S.A.S. y la ANI suscribieron el Contrato de Concesionario bajo el esquema APP N°.001 de 2022, cuyo objeto corresponde a:

> *" (…) la financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II, de acuerdo con el alcance descrito la presente Parte Especial, el Apéndice Técnico I y demás Apéndices del Contrato (…)"*

Posteriormente, el 23 de junio de 2022 las Partes suscribieron el Acta de Inicio del Contrato de Concesión No. 001 de 2022, con la cual se dio inicio a la Etapa Preoperativa del Contrato.

De acuerdo con lo previsto en Capítulo IV Etapa Preoperativa – Generalidades, numeral 4.2 Principales Obligaciones del Concesionario durante la Fase de Preconstrucción, literal (f) de la Parte General del Contrato y en armonía con el Apéndice Técnico N°7, una vez firmada el Acta de Inicio 23 de junio de 2022, el Concesionario debe dar inicio a la gestión predial, por lo que procedió a adquirir la información descrita en el Capítulo IV Obligaciones especiales en materia de Gestión Predial del Apéndice Técnico N°7, correspondiente con las actividades de investigación técnica, jurídica, física y socio-económica que le permitió conformar el **Cronograma de Trabajo Predial y su actualización**, los **Estudios de Zonas Homogéneas y Geoeconómicas,** el **Plan y Cronogramas de Adquisición Predial (Actualizado)**, el **Plan de Compensaciones Socioeconómicas (Actualizado)** y la **Presentación de la Lonja para la elaboración de los avalúos comerciales corporativos con Comité Técnico**, lo anterior fue presentado en los términos previstos.

Desde **agosto de 2023**, el Concesionario comenzó el proceso de entrega de insumos primarios, que incluye **fichas, planos y anexos prediales**, de acuerdo con las fechas y actividades establecidas en el Cronograma de Adquisición Predial, el cual ha sido actualizado y aprobado. Además, se comunica que a partir de **junio de 2024**, el Concesionario dio inicio al proceso de entrega de **avalúos comerciales corporativos**, los cuales son objeto de revisión por parte de esta Interventoría. Para **diciembre de 2024**, el Concesionario inició el proceso de adquisición predial - **notificación de las ofertas formales de compra** para predios de la UF01.

2.2 RESUMEN DE LA GESTIÓN PREDIAL:

2.2.1. Actividades del mes de febrero de 2025.

En el presente mes, la Interventoría realizó la revisión de insumos prediales: fichas prediales con sus respectivos anexos y avalúos comerciales corporativos con comité técnico enviados por el Concesionario en formato digital y en físico. Asimismo, se revisaron los conceptos, emitidos por el Concesionario por solicitud de la Agencia y la información cartográfica correspondiente al proyecto en formato DWG y Excel, Tira Predial, Semáforo y Sabana Predial según el siguiente detalle:

- **Revisión - Informe Mensual de Avance de Adquisición predial correspondiente al mes enero[1] de 2025:**

El Concesionario mediante comunicación N°**CRBN-S-006518**, *"Remisión informe predial - Entrega Informe de Avance en la Adquisición Predial correspondiente al mes de enero de 2025 del Proyecto "ACCESOS NORTE FASE II" por conducto del oficio con radicado interno No. No. CRBN-E-005057 consecutivo No. CCSN-S-001261"*, radicado interno **02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01783** de fecha 17 de febrero de 2025, **remitió** a esta Interventoría: Informe de Avance en Adquisición Predial correspondiente al mes de enero de 2025, la Interventoría procedió a realizar la verificación del informe de avance y anexos, obteniendo como resultado lo siguiente:

1. ***Informe Ejecutivo de Avance en la Adquisición. "Anexo 1 - 1. Informe Mensual ejecutivo Enero 2025.***

 a) *Si bien, la sociedad concesionaria informa sobre una reiteración efectuada al DADEP en relación con la solicitud de incorporación de los predios ANF2-04-073A y ANF2-04-073B, la comunicación informada, no fue adjuntada, pero más importante aún es que no se indica el estado actual del trámite. En consecuencia, se solicita informar y allegar el soporte documental de las acciones que sean mencionadas para el particular.*

 b) *Se solicita indicar en el informe en revisión, numeral 23 Capítulo 1.5.1, el RUPI 1873-2 a cuál predio del proyecto corresponde.*

 c) *Se solicita indicar en el informe en revisión, numeral 23 Capítulo 1.5.1, el RUPI 1578-2 a cuál predio del proyecto corresponde.*

 d) *Nuevamente, se reitera relacionar o nombrar las comunicaciones de entrada remitidas como anexo, de la misma manera en que se citan en el informe, es decir con el radicado que allí se menciona.*

 e) *Se solicita allegar la comunicación CCSN-001206 dirigida a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, toda vez que, no obra en los anexos remitidos con el presente informe.*

[1] Se reporta la actividad del mes anterior al del informe, teniendo en cuenta que, el Concesionario remite a la Interventoría con periodicidad al último día hábil del mes inmediatamente anterior.

f) Se solicita depurar la información contenida en el capítulo 1.14 correspondiente a los Predios Distrito, puesto que, al tratarse de INFORME EJECUTIVO, es menester relacionar los hechos acaecidos a través de una línea de tiempo (no siendo necesario ni pertinente, la transcripción de comunicaciones y reporte fotográfico de situaciones ya reportadas en meses y años anteriores), siempre que no se trate de actuaciones surtidas en el mes del informe y/o que se encuentren pendientes, que en efecto, deban ser documentadas y desglosadas.

g) Se solicita depurar la información contenida en el capítulo 1.16. correspondiente a la solicitud de Modificación del Polígono de la Franja de Utilidad Pública y/o modificación de la Reserva vial del corredor de la Autopista Norte y de la Carrera séptima, ello en consideración a que nuevamente al tratarse de un INFORME EJECUTIVO, las gestiones para la actualidad en torno a estos temas, se encuentran en un punto de avance, que es el que debe verse reflejado, sin perjuicio, de que si el concesionario lo considera necesario, pueda relacionar los antecedentes en una línea de tiempo, sin abarcar transcripciones de comunicados que ya fueron reportados en el periodos anteriores.

h) La inscripción de las cuatro (4) ofertas de compra notificadas (ANF2-01-007, ANF2-01-016, ANF2-01-089, ANF2-01-092), no se encuentran cargadas en ANISCOPIO.

i) La aceptación de las tres (3) ofertas de compra notificadas (ANF2-01-007, ANF2-01-089, ANF2-01-092), no se encuentran cargadas en ANISCOPIO, se solicita cargar e incluir en el informe.

El resultado de la revisión fue comunicado al Concesionario mediante radicado **01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00419, radicado Concesionario CRBN-E-005178 y radicado ANI 20254090261292 de fecha 28/02/2025.**

2.2.2. Revisión de Fichas, Planos y Anexos Prediales.

La Concesionaria en concordancia con las gestiones y actividades determinadas en los plazos proyectados en el Cronograma de Adquisición Predial del Proyecto, **efectúo** la entrega de la documentación predial de la que trata la Sección 4.3 *"Elaboración de la documentación de Gestión Predial"* del Apéndice Técnico 7, en procura del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato de Concesión alrededor de la Gestión Predial.

En la tabla siguiente se relacionan los diecinueve **(19) expedientes prediales** contentivos de insumos técnicos y jurídicos (fichas prediales y sus anexos) en formato digital y/o físicos remitidos para este mes por el Concesionario:

Tabla 1 Expedientes Prediales remitidos por el Concesionario para revisión.

N°	Código	N°	Código
1	ANF2-04-063	11	ANF2-07-200
2	ANF2-04-072	12	ANF2-07-205
3	ANF2-07-211	13	ANF2-07-206
4	ANF2-07-220	14	ANF2-07-212
5	ANF2-07-221	15	ANF2-07-213
6	ANF2-02-028	16	ANF2-07-214

N°	Código
7	ANF2-02-033
8	ANF2-04-071
9	ANF2-02-022A
10	ANF2-02-027

N°	Código
17	ANF2-04-064
18	ANF2-04-065
19	ANF2-04-067

Elaboración Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

Seguidamente en la tabla a continuación, se resumen el proceso de revisión, observaciones de las fichas, planos y anexos prediales efectuadas a los insumos remitidos por el Concesionario a esta firma, en el **mes de febrero** de los corrientes para revisión, para su respectiva verificación:

Tabla 2 Expedientes Prediales remitidos por el Concesionario.

PREDIOS	COMUNICADO DE ENTREGA DE FICHAS PREDIALES – CONCESIONARIO / INTERVENTORÍA	COMUNICADO DE OBSERVACIONES A FICHAS PREDIALES - INTERVENTORÍA / CONCESIONARIO ANI	ESTADO
ANF2-04-063 ANF2-04-072	CRBN-S-006369 / 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-00619 de fecha 28/01/2025.	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00235 / CRBN-E-005067 / 20254090173192 de fecha 06/02/2025.	Se emite **aprobación** para el predio **ANF2-04-063** y se reiteran observaciones técnicas y jurídicas para el predio ANF2-04-072.
ANF2-07-211 ANF2-07-220 ANF2-07-221	CRBN-S-006372 / 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-00639 de fecha 28/01/2025.	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00267 / CRBN-E-005093 / 20254090204862 de fecha 11/02/2025.	Se emite **aprobación** para los tres (3) expedientes prediales revisados.
ANF2-02-028 ANF2-02-033 ANF2-04-071	CRBN-S-006773 / 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-00697 de fecha 28/01/2025.	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00302 / CRBN-E-005105 / 20254090215222 de fecha 18/02/2025.	Los predios **ANF2-02-028 y ANF2-02-033** continúan en proceso de revisión por parte de la Interventoría. Para el predio **ANF2-04-071**, se reiteran observaciones técnicas y jurídicas.
ANF2-02-022A ANF2-02-027	CRBN-S-006478 / 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01415 de fecha 12/02/2025	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00363 / CRBN-E-005126 / 20254090230362 de fecha 21/02/2025	Se **reiteran** observaciones técnicas y jurídicas para los dos (2) predios objeto de revisión.
ANF2-07-200 ANF2-07-205 ANF2-07-206	CRBN-S-006486 / 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01419 de fecha 12/02/2025	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00418 / CRBN-E-005177 / 20254090261272 de fecha 28/02/2025.	Se emite observaciones técnicas jurídicas puntuales para los tres (3) expedientes prediales revisados.
ANF2-07-212 ANF2-07-213 ANF2-07-214	CRBN-S-006505 / 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01602 de fecha 14/02/2025	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00349 / CRBN-E-005127 / 20254090230532 de fecha 21/02/2025	Se **reiteran** observaciones jurídicas para los tres (3) predios objeto de revisión.
ANF2-04-064 ANF2-04-065 ANF2-04-067	CRBN-S-006542 / 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01902 de fecha 19/02/2025	Actualmente se encuentra en proceso de revisión dentro del término contractual, el resultado será informado en el próximo informe de mes.	

Elaboración Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

2.2.3. Revisión de Avalúos Comerciales Corporativos.

La Concesionaria en concordancia con las gestiones y actividades determinadas en los plazos proyectados en el Cronograma de Adquisición Predial del Proyecto, **efectúo** la entrega de la documentación predial de la que trata la Sección 4.3 *"Elaboración de la documentación de Gestión Predial"* del Apéndice Técnico 7, en materia **de Avalúos Comerciales con Comité Técnico**, en procura del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato de Concesión alrededor de la Gestión Predial.

En la siguiente tabla se relacionan los **ocho (8) Informes de Avalúos Comerciales** con **Comité Técnico** de la Unidades Funcionales 1, 2 y 3, en formato digital remitidos para este mes por el Concesionario:

Tabla 3 Informes de Avalúos Comerciales Prediales remitidos por el Concesionario para revisión.

N°	Código
1	ANF2-03-038
2	ANF2-03-057A
3	ANF2-01-001
4	ANF2-01-002
5	ANF2-01-003
6	ANF2-01-004
7	ANF2-03-043
8	ANF2-03-053

Elaboración Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

Seguidamente en la tabla a continuación, se resumen el proceso de revisión y resultado, del proceso de verificación efectuada por esta Interventoría a los avalúos remitidos por el Concesionario, en el **mes de febrero de los corrientes**, para su respectivo cotejo:

Tabla 4 Informes de Avalúos Comerciales remitidos por el Concesionario.

PREDIOS	COMUNICADO DE ENTREGA DE FICHAS PREDIALES – CONCESIONARIO / INTERVENTORÍA	COMUNICADO DE OBSERVACIONES A FICHAS PREDIALES - INTERVENTORÍA / CONCESIONARIO ANI	ESTADO
ANF2-03-038 ANF2-03-057A	CRBN-S-006385 / 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-00724 de fecha 29/01/2025.	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00392 / CRBN-E-005174 / 20254090256522 de fecha 03/03/2025.	Se emite aprobación para los avalúos comerciales corporativos, revisados por esta Interventoría.
ANF2-01-001 ANF2-01-002	CRBN-S-006459 / 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01184 de fecha 06/02/2025.	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00393 / CRBN-E-005173 / 20254090256532 de fecha 03/03/2025.	Se emite aprobación para los avalúos comerciales corporativos, revisados por esta Interventoría.
ANF2-01-003 ANF2-01-004	CRBN-S-006470 / 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01384 de fecha 11/02/2025.	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00394 / CRBN-E-005172 / 20254090256552 de fecha de fecha 03/03/2025	Se reiteran observaciones puntuales a los avalúos comerciales corporativos, revisados por esta Interventoría.
ANF2-03-043 ANF2-03-053	CRBN-S-006516 / 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01672 de fecha 14/02/2025.	Actualmente se encuentra en proceso de revisión dentro del término contractual, el resultado será informado en el próximo informe de mes.	

Elaboración Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

2.3. SEGUIMIENTO A OBLIGACIONES CONTRACTUALES PREDIALES EN LA ETAPA PREOPERATIVA Y SU CUMPLIMIENTO.

En la siguiente tabla, se presenta el consolidado de las obligaciones prediales y su respectivo cumplimiento:

Tabla 5 Obligaciones Contractuales Prediales en la Etapa Preoperativa y su cumplimiento.

OBLIGACIÓN	CITA CONTRACTUAL	CITA CONTRACTUAL	PLAZO	FECHA DE CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO	ESTADO
CRONOGRAMA DE TRABAJO PREDIAL	Parte General del Contrato.	Numeral 4.2 Principales Obligaciones del Concesionario durante la Fase de Preconstrucción, literal (f)	Dos (2) meses posteriores a la firma del Acta de Inicio.	23/08/2022. **(Actualización 06/07/2023)**	Cumplido.	Recibido y Revisado.
ESTUDIO DE ZONAS HOMÓGENEAS Y GEOECONOMICAS.	Apéndice Técnico N°7	Numeral 4.7 Avalúos comerciales con	Dos (2) meses de anterioridad al inicio de la	Entregado por el Concesionario fecha 27/12/2022	Cumplido.	Sin observaciones

OBLIGACIÓN	CITA CONTRACTUAL	CITA CONTRACTUAL	PLAZO	FECHA DE CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO	ESTADO
		Comité Técnico, literal (f)	elaboración de los avalúos comerciales con Comité Técnico correspondientes a cada predio			por parte de la Interventoría.
CRONOGRAMA DE ADQUISICIÓN PREDIAL.	Apéndice Técnico N°7	Numeral 4.2 Principales Obligaciones del Concesionario en materia de gestión predial, literal (a)	210 días posteriores a la firma del acta de inicio.	19/01/2023 **(Actualización 06/07/2023)**	Cumplido.	No Objetado. 29/03/2023. **(Actualizado 14/07/2023.)**
PLAN DE ADQUISICIÓN DE PREDIOS.	Apéndice Técnico N°7.	Numeral 4.2 Principales Obligaciones del Concesionario en materia de gestión predial, literal (a)	210 días posteriores a la firma del acta de inicio.	19/01/2023 **(Actualización 06/07/2023)**	Cumplido.	No Objetado. 29/03/2023. **(Actualizado 14/07/2023.)**
PLAN DE COMPENSACIONES SOCIOECONÓMICAS	Parte General del Contrato. Apéndice 8 Gestión Social numeral 5. Instrumentos de la gestión social.	Numeral 4.2 Principales Obligaciones del Concesionario durante la Fase de Preconstrucción, literal (g) Numeral 5.1.2 Planeación previa a la Elaboración del Plan de Compensaciones Socioeconómicas.	Conforme al Apéndice Técnico No. 8 Gestión Social, en la sección 5.1.2, establece que el Plan de Compensaciones Socioeconómicas deberá ser entregado al Interventor treinta (30) días después de recibida la no objeción al Plan de Adquisición Predial, de Predios	24/04/2023.	Cumplido.	Se emite concepto de viabilidad. 30/05/2023.
GESTIÓN PREDIAL.	Parte General del Contrato.	Numeral 4.2 Principales Obligaciones del Concesionario durante la Fase de Preconstrucción, literal (n)	Durante Fase Preoperativa: Preconstrucción y Construcción.	23/06/2022	Cumplimiento permanente.	Esta obligación es de cumplimiento permanente – se ha venido cumpliendo por parte del Concesionario, tal como se puede verificar en los informes mensuales de Interventoría, Capitulo 2- Gestión Predial – Numeral 2.2 Resumen de la Gestión Predial.

Elaboración Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

2.4. IDENTIFICACIÓN DE PREDIOS REQUERIDOS PARA EL PROYECTO.

El Concesionario mediante comunicación N°**CRBN-S-006518,** remite el **Informe de Avance en la Adquisición Predial correspondiente al mes de enero[2] 2025 del Proyecto "ACCESOS NORTE FASE II, de fecha 17 de febrero de 2025,** informó que, para este periodo **se presentan cambios** en la cantidad de predios requeridos conforme a lo reportado para el mes anterior, en la unidad funcional 3 y se encuentran distribuidos de la siguiente forma:

Tabla 6 Identificación de Predios Requeridos para el Proyecto.

UNIDAD FUNCIONAL Y/O TRAMO	UF1	UF2	UF3	UF4	UF5	UF6	UF7	*FC	TOTAL, PREDIOS
TOTAL, PREDIOS	27	34	36	29	03	88	60	8*	277

Fuente: Comunicado N°CRBN-S-006518 de fecha 17 de febrero de 2025.

*FC: Predios donde se tiene proyectado obras adicionales, como factor de calidad para la ejecución de las siguientes obras:

a) Autopista Norte: Ciclorruta Temporal Autopista Norte entre Calle 191 y Calle 245, debe ser ejecutada en la etapa de Preconstrucción.
b) Perimetral Sopó: Construcción de dos (2) puentes peatonales adicionales.

Nota: No se incluyen dentro de los predios requeridos para el proyecto.

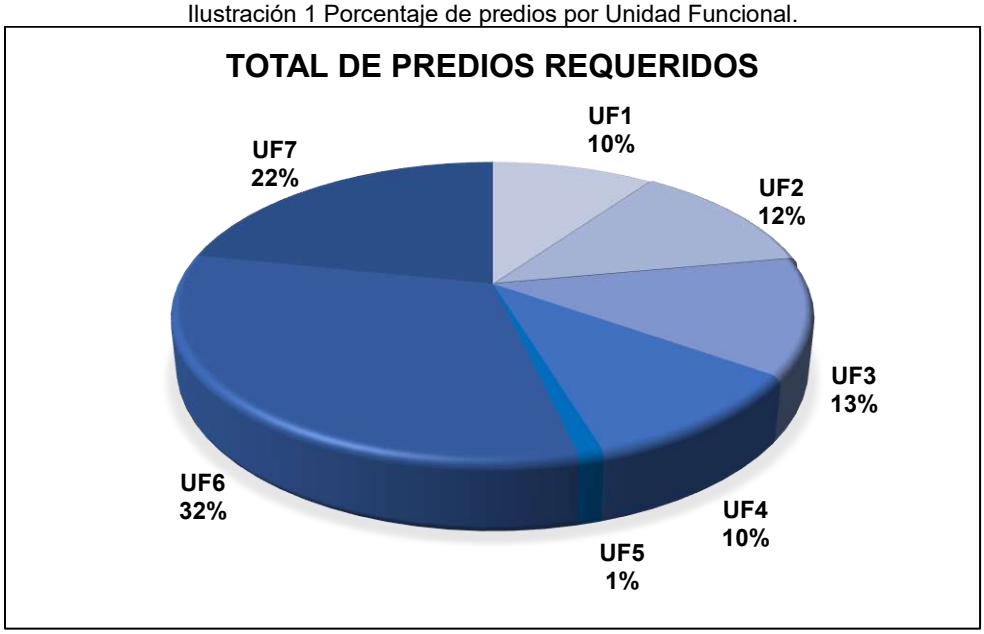
El Concesionario ha comunicado que, la cantidad de predios presentados en la tabla anterior son producto de las investigaciones jurídicas, catastrales y topográficas adelantadas teniendo como resultado lo siguiente:

Para la **Unidad Funcional 3** se identificó un (1) predio nuevo dado que con ocasión al Estudio de Detalle No Objetado de la Autopista Norte según oficio No 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02641, se generó un requerimiento sobre un predio nuevo en la Unidad Funcional 3, el cual se identificará **ANF2-03-057C.**

Finalmente, se indica que, está Interventoría continuará realizando el seguimiento correspondiente en cuanto a las actividades prediales concernientes para cada uno de los predios acá identificados y notificará a la Agencia, de manera oportuna, las variaciones que se presenten.

[2] Se reporta la actividad del mes anterior al del informe, teniendo en cuenta que, el Concesionario remite a la Interventoría con periodicidad al último día hábil del mes inmediatamente anterior.

Ilustración 1 Porcentaje de predios por Unidad Funcional.



Elaboración Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

Nota: Respecto a los puentes peatonales del Municipio de Sopo, se encuentra en análisis la ubicación, ya que la misma debe ser concertada con el ente territorial, razón por la cual una vez se determine la misma se analizará el eventual requerimiento predial.

Se aclara que, producto de la dinámica predial, la cantidad de los predios requeridos y/o connotaciones particulares puede presentar modificaciones a los mismos, razón por la cual esta Interventoría realizará el seguimiento y reportará lo correspondiente en los informes mensuales siguientes.

2.4.1. Tipología de Predios Identificadas para el Proyecto:

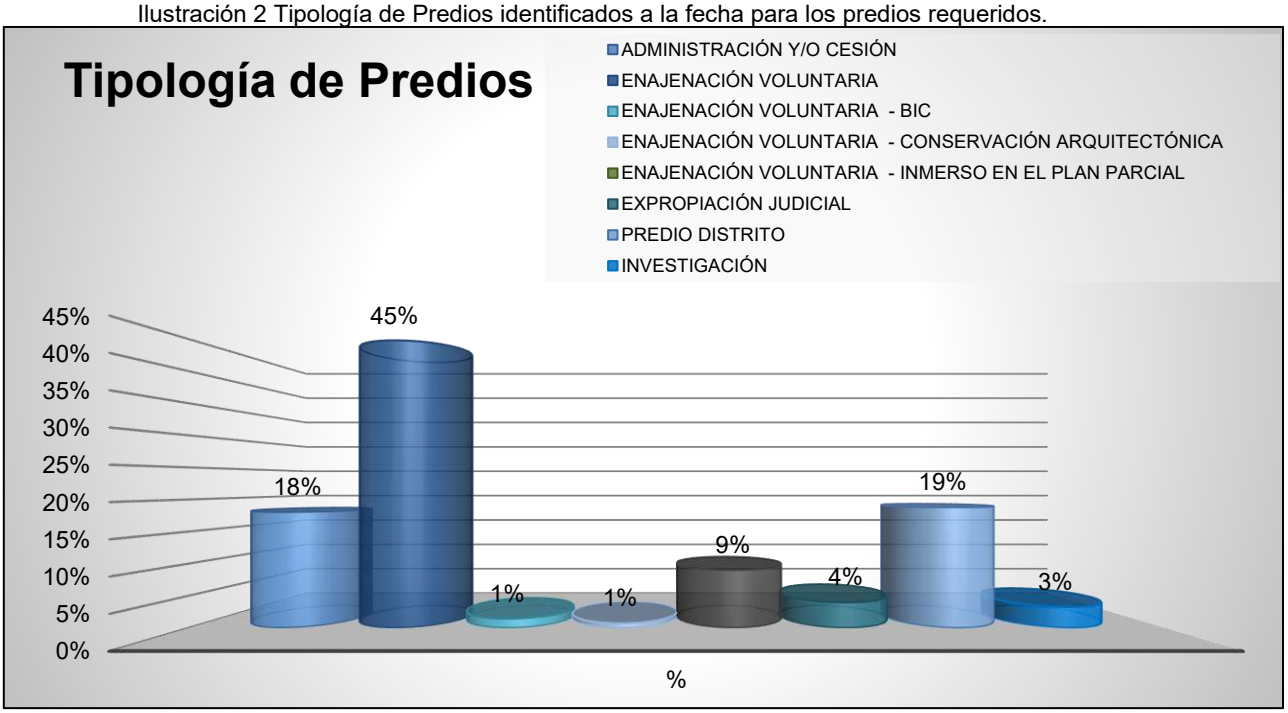
Teniendo en cuenta la investigación catastral y jurídica realizada por el Concesionario a cada uno de los predios identificados como requeridos para el proyecto, la cual debe ser realizada periódicamente, se referencian los predios inicialmente requeridos, los cuales, en todo caso, son susceptibles de modificación y actualización en etapas posteriores durante la Fase de Preconstrucción y Fase de Construcción en materia predial. A continuación, se discrimina la metodología de adquisición para cada unidad funcional planteada hasta la fecha por el Concesionario y sus respectivos porcentajes, lo anterior, para alcanzar la disponibilidad de cada uno de los predios afectos.

Tabla 7 Tipología de Predios identificados a la fecha de corte del presente informe.

	UNIDAD FUNCIONAL	UF01	UF02	UF03	UF04	UF05	UF06	UF07	TOTAL, PREDIOS	%
TIPOLOGÍA PREDIOS	ADMINISTRACIÓN Y/O CESIÓN.	4	12	12	8	0	0	14	50	18%
	ENAJENACIÓN VOLUNTARIA.	14	12	10	9	3	37	39	124	45%
	ENAJENACIÓN VOLUNTARIA – BIC.	0	0	0	1	0	3	0	4	1%
	ENAJENACIÓN VOLUNTARIA - CONSERVACIÓN ARQUITECTÓNICA	0	0	0	0	0	0	2	2	1%
	ENAJENACIÓN VOLUNTARIA - INMERSO EN EL PLAN PARCIAL.	8	2	11	4	0	0	0	25	9%
	EXPROPIACIÓN JUDICIAL.	0	1	1	2	0	2	5	11	4%
	PREDIO DISTRITO.	0	5	0	2	0	45	0	52	19%
	INVESTIGACIÓN.	1	2	2	3	0	1	0	9	3%
	TOTAL, PREDIOS UF	**27**	**34**	**36**	**29**	**3**	**88**	**60**	**277**	**100%**

Elaboración Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

Ilustración 2 Tipología de Predios identificados a la fecha para los predios requeridos.



Elaboración Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

Nota: Se aclara que producto de la dinámica predial, la tipología de los predios requeridos y/o connotaciones particulares puede presentar modificaciones a los mismos, razón por la cual esta Interventoría realizará el seguimiento y reportará lo correspondiente en los informes mensuales siguientes.

2.4.2. Planes Parciales de Desarrollo del POZNORTE "Ciudad Lagos De Torca" que se interceptan o sobreponen con la Autopista Norte y Carrera Séptima (UF01, UF02, UF03, UF04, UF05 y UF06).

El Concesionario en el informe de adquisición predial para el mes de noviembre de 2024, indicó que, conforme al **último pronunciamiento** emitido por la Secretaria de Planeación de fecha 13/11/2024 - comunicado 2-2024-65633, informó el **estado actual de los Planes**

Parciales, que se interceptan y/o sobreponen, su estado actual y el área de intersección con el proyecto ACCESOS NORTE II en sus unidades funcionales de la 01 a la 06:

Tabla 8 Intersección Según Estado De Planes Parciales que se cruzan con el Proyecto ACCENORTE II.

INTERSECCIÓN SEGÚN ESTADO DEL PLAN PARCIAL					
Plan Parcial (PP)	**Estado**	**Acto Administrativo de Adopción**	**Área Total PP (m2)**	**Área Intersección (m2)**	**% Intersección**
N° 7 - El Otoño	**Adoptado**	**Decreto Distrital 855 31/12/2019**	**332842,90**	**27713,17**	**8,32**
N° 15 Mazda Mavaia	**Adoptado**	**Decreto Distrital 350 30/12/2020**	**574949,50**	**13.205,74**	**2,29**
N°17 Lucerna	**Adoptado**	**Decreto Distrital 241 02/07/2021**	**257330,31**	**4708,35**	**1,82**
N°10 El Rosario	**Adoptado**	**Decreto Distrital 376 25/08/2023**	**622567,02**	**31153,04**	**5,00**
N° 29 Mudela del Río	**Adoptado**	**Decreto Distrital 295 del 29 de agosto de 2024**	**586284,49**	**890,68**	**0,16**
N° 14 Las Flores	Formulación ajustada – Concertación Ambiental.	N/A	157623,21	12476,54	7,91
N° 34 El Cangrejal	Formulación ajustada – Concertación Ambiental.	N/A	160720,14	103,44	0,06
N° 24 Santa María	Suspendido	N/A	300315,99	6004,25	1,99
N°25 Sorrento	Suspendido	N/A	239712,18	4015,81	1,67
N°27 El Sauce	Desistido	N/A	218063,87	6170,75	2,83
N°33 Jardines de Paz	Desistido	N/A	641121,34	3008,97	0,47
N° 16 Tequenuza	Formulación ajustada – Concertación Ambiental.	N/A	213634,88	25496,88	11,93
N°3	Predelimitado	N/A	En definición		
N°21	Predelimitado	N/A	163612,54	540,54	0,33
N°22	Predelimitado	N/A	509408,28	5965,43	1,17
N°23	Predelimitado	N/A	297872,94	8529,26	2,92
N°28	Predelimitado	N/A	499786,95	25860,15	5,17
N°31	Predelimitado	N/A	573734,10	1252,78	0,22
N°4	Predelimitado	N/A	425851,81	0,34	0,0
N°5	Predelimitado	N/A	604591,75	1689,777	0,28
N°13	Predelimitado	N/A	142258,13	9635,24	6,77
N°18	Predelimitado	N/A	236765,70	9231,84	3,90
N°32	Predelimitado	N/A	En definición		

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación 13/11/2024.

De lo anterior, en lo relacionado con el polígono de la Franja de Utilidad Pública del Proyecto "Accesos Norte Fase II" en el corredor de la Autopista Norte y en la Carrera Séptima, se tiene que, se cruzan veintitrés (23) planes parciales de los cuales cinco (5) se encuentran adoptados, dos (2) suspendidos, cinco (3) en formulación, mientras que, los catorce (13) restantes, se encuentran predelimitados.

Así las cosas, con base en el reporte del estado de los Planes Parciales, se confrontaron **las franjas de terreno requeridas de los predios a corte de enero[3] de 2025 (CRBN-S-**

[3] Se reporta la actividad del mes anterior al del informe, teniendo en cuenta que, el Concesionario remite a la Interventoría con periodicidad al último día hábil del mes inmediatamente anterior.

006518) vs los planes parciales en etapa de Adopción y Formulación, dado que estos son los que presentan propuesta urbanística, los cuales son: No 7 (El Otoño) 10 (El Rosario), 14 (La Flores), 15 (Mazda Mavaia), 17 (Lucerna), 25 (Sorrento), 29 (Mudela del Rio), y 34 (El Cangrejal).

En conclusión, se tiene lo siguiente:

Del total de predios requeridos para la Autopista Norte y Carrera Séptima correspondiente a **(217)** solo se cruzan (**38)** predios en planes parciales en estado de **adopción y/o formulación** del POZ Norte (Decreto Distrital No 088 de 2017).

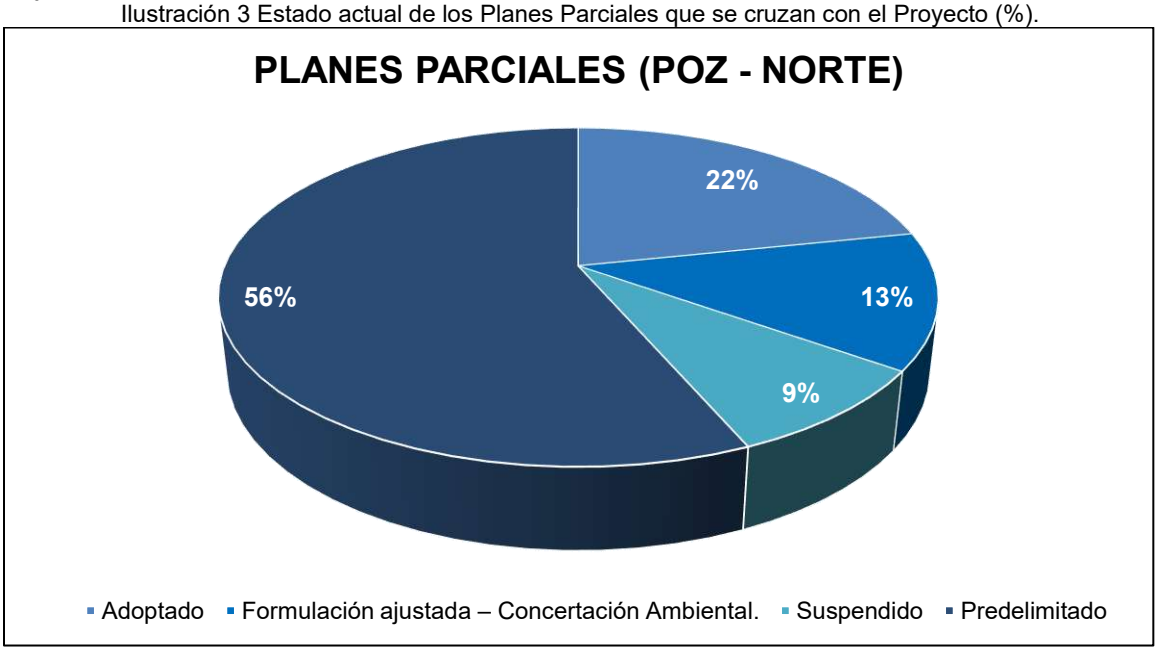
- De los (**38) predios** se ubican (**16) inmuebles en Planes Parciales en estado de formulación**, de los cuales (11) se encuentran ubicados en el Plan Parcial No 24 y 25 suspendido desde el Auto de la Medida cautelar del 16 de diciembre de 2019.

- De los (**38) predios** se ubican (**22) inmuebles en Planes Parciales en estado Adopción,** donde las franjas de terreno no están afectando áreas útiles.

- Las franjas de terreno de los (**38) predios** no se encuentran ubicadas en áreas útiles de los Planes Parciales, si no corresponde a carga general, local y suelo no objeto de reparto.

A continuación, se ilustra el estado actual de los planes parciales que se cruzan con el proyecto:

Ilustración 3 Estado actual de los Planes Parciales que se cruzan con el Proyecto (%).



Elaboración Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

Nota: Se aclara que, producto de la dinámica en los procesos adelantados para obtener la viabilidad de la propuesta de los planes parciales, el estado actual, pudiese presentar modificaciones, razón por la cual esta Interventoría realizará el seguimiento y reportará lo correspondiente en los informes mensuales siguientes.

2.4.3. PREDIOS DISTRITO – Entrega en Administración por parte del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU).

Conforme a lo establecido en la Parte Especial del Contrato de Concesión en el Capítulo III. Definiciones, numeral 3.9, se define los Predios Distrito como: "*La unidad física y jurídica constituida por terreno, construcciones, construcciones anexas, cultivos y especies que* ***serán entregadas en condiciones de disponibilidad por Bogotá Distrito Capital, entendida ésta, como el saneamiento de las invasiones si las hubiere…"*** (**Negrilla y subrayado por fuera del texto original).**

Aunado a lo anterior en la sección (b) (vi) del numeral 4.2, establece que "…*no se podrán iniciar las obras, gestiones prediales y de redes, asociadas a la construcción de la segunda calzada de la carrera séptima, hasta que se obtenga la disponibilidad del 100% de los Predios Distrito previstos en la Sección 4.5 (b) (i) de esta parte Especial."*

En consonancia con lo anterior, en la tabla siguiente se identifican la ubicación de los predios **DISTRITO** en las Unidades Funcionales del proyecto, teniendo en cuenta la información aportada por el Concesionario en el informe de adquisición predial para el **mes de enero[4] de 2025**, en relación con la cantidad de predios así:

Tabla 9 Identificación de Predios IDU Requeridos para el Proyecto.

UNIDAD FUNCIONAL Y/O TRAMO	UF1	UF2	UF3	UF4	UF5	UF6	UF7	FC (Factor de Calidad).	TOTAL, PREDIOS
DISTRITO	0	5*	0	3*	0	45**	0	0	**53**

Fuente: Comunicado N°CRBN-S-006518 de fecha 17 de febrero de 2025.

Nota:
* ocho (8) predios en la Autopista Norte
**cuarenta y cuatro (45) predios en la Carrera Séptima.

Ahora bien, en lo que corresponde a los términos de entrega de los citados predios, estos se encuentran establecidos en la en la sección (b) del numeral 4.5 de la Parte Especial del Contrato, así:

> *"La entrega de los predios Distritos será efectuada de la siguiente forma:*
>
> *(i) En un plazo máximo de dos (2) años contados a partir de la suscripción de su Acta de inicio u orden de inicio para entregar el ochenta por ciento (80%) de los predios, y hasta el 31 de diciembre del 2025 para entregar el veinte por ciento (20%) restante de los predios necesarios para la construcción de la segunda calzada de la carrera séptima en condiciones de disponibilidad, sin invasiones y/o sin ocupantes para lo cual se suscribirá la correspondiente Acta de Entrega y Recibo de Predios Distrito con cada entrega que se realice. Para el efecto, la ANI informará al IDU de la Fecha de Inicio del presente Contrato de Concesión de manera que dicha entidad tenga certeza sobre el momento a partir del cual cuenta con el tiempo para dar cumplimiento a la obligación relacionada con la disponibilidad de los predios."*

[4] Se reporta la actividad del mes anterior al del informe, teniendo en cuenta que, el Concesionario remite a la Interventoría con periodicidad al último día hábil del mes inmediatamente anterior.

- **Actividades adelantadas por el Concesionario, ANI e Interventoría para el seguimiento de los Predios Distrito para su entrega oportuna.**

i) La Interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02450 y radicado ANI 20244091355182 de fecha 28/10/2024 remite a la Agencia el **Informe de Incumplimiento de Interventoría de conformidad con lo estipulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 por NO recibir los 14 predios Distrito.**

ii) Esta Interventoría, mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02775, radicado Concesionario CRBN-E-004629 y radicado ANI 20244091615502 de fecha **23/12/2024,** emite respuesta a la oposición del Concesionario al Plazo de Cura notificado por esta Interventoría, para la recepción de los catorce (14) predios Distrito disponibles desde el 23 de julio de 2024, ratificando la procedencia del mismo, e informando al Concesionario que corresponderá a la Agencia Nacional de Infraestructura dentro del proceso contractual correspondiente, establecer si procede o no la imposición de la sanción al Concesionario Ruta Bogotá Norte.

iii) El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-005938 y radicado interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14793 de fecha 29/11/2024 remite a la Agencia: *"Solicitud de cronograma y entrega de Predios Distrito ubicados en la Autopista Norte Avenida El Polo (Calle 201) requeridos para el Proyecto "Accesos Norte Fase II" según lo dictaminado en el Anexo 1 del Convenio Interadministrativo de Colaboración y Coordinación con numeración ANI 006 de 2019 y Apéndice Técnico 7 Sección 8.8 Tabla 4 del Contrato de Concesión APP No. 001 de 2022 ubicados en la Intersección Avenida Paseo de Los Libertadores, Avenida El Polo."* Lo anterior, a fin de solicitar por conducto de la ANI el impulso prioritario de la entrega de las ocho (8) áreas de terreno de los predios ubicados en la Intersección Avenida Paseo de los Libertadores Av. El Polo requeridos para las intervenciones previstas de la Unidad Funcional 2 y 4 del Proyecto.

iv) El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-005372 y radicado interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-13676 de fecha 16/10/2024 solicitó a la Agencia:

"(…) Con la finalidad de avanzar con la entrega y disponibilidad de los predios necesarios para la ejecución de las obras de la Unidad Funcional 4 del Proyecto vial en procura de los tiempos y términos del Cronograma de Adquisición de Predios para la obtención del 40% de la Disponibilidad Predial, y, en lo particular en cuanto corresponde a la entrega de los contractualmente denominados Predios Distrito "Int. Av. Paseo de Los Libertadores Av. El Polo" dispuestos en el Apéndice Técnico 7 del Contrato de Concesión, como se establece según lo dictaminado frente a ese particular en el Convenio Interadministrativo de Colaboración y Coordinación con numeración ANI 006 de 2019 Otrosí N°1 Cláusula Segunda literal (A), la Concesionaria de forma respetuosa se permite solicitar a la ANI impulsar ante el Instituto Desarrollo Urbano - IDU la entrega en administración temporal de las franjas de terreno estipuladas en el mencionado convenio.

Por lo anterior, el presente requerimiento se precisa alrededor de las franjas de terreno de los predios identificados con: ***CHIP AAA01471COFT (M.E.) con codificación interna ANF2- 04-075 y CHIP AAA0189HALF (M.E.) con codificación interna ANF2-04-076.***

En virtud de lo expuesto, se solicita que se proceda con la entrega de los predios indicados en la tabla No. 1 de este escrito, en cumplimiento de las obligaciones adquiridas por Bogotá Distrito Capital en el Convenio en referencia, a favor de la ejecución de obras del Proyecto vial, en condiciones de disponibilidad, sin invasiones y/o sin ocupantes. (…)" .

- Ante lo anterior la Agencia mediante correo electrónico de fecha 16/01/2025, remite al Concesionario acta en borrador con la cual el IDU entregará las zonas de terreno a la ANI, de acuerdo con el radicado IDU No. 202452602180822, informando lo siguiente:

"Conforme lo solicitado por el concesionario mediante comunicaciones oficiales y comité predial, se remite para revisión y complemento acta de entrega y recibo de los predios relacionados en correos precedentes, así mismo, en conversaciones con el IDU se propone como fecha de recorrido y verificación de las áreas objeto de entrega y recibo para el próximo 23 de enero de 2025."

- La Agencia, a través de un correo electrónico de fecha 21 de enero de 2025, proporciona sus precisiones. Por su parte, el Concesionario envía sus observaciones mediante un correo electrónico el 22 de enero de 2025. Asimismo, la Interventoría remite sus comentarios por el mismo medio el 24 de enero de 2025.

- La Agencia por su parte, mediante correo electrónico de fecha 22/01/2025 informa al IDU lo siguiente: *"Se reprograma visita técnica de verificación de los predios para el próximo miércoles 29 de enero de 2025 a las 8:30 am hasta tanto se realicen los ajustes al documento."*

- El Concesionario mediante correo electrónico de fecha 28/01/2025 informa a la Agencia la verificación previa realizada antes de la visita y recorrido previsto para el 29/01/2024:

"El Concesionario mediante correo electrónico Con motivo de la visita y recorrido de verificación previsto para el día 29/01/2024 en conjunto con el Concesionario Ruta Bogotá Norte, Interventoría, IDU y ANI para la entrega y recibo de 2 predios localizados en la Autopista Norte a la Altura de la Av. Polo, me permito remitir correo precedente en el que el concesionario indica:

"Con ocasión de la entrega propuesta de dos predios Distrito Av. Polo (alcance Autopista Norte UF4), desde el Proyecto Vial se realizó una reciente visita ocular con topografía sobre las área requeridas, obteniéndose como resultado la existencia de un cerramiento, motivo por el cual, agradecemos confirmar a través del IDU la disponibilidad de estas áreas objeto de entrega o en caso contrario indicar si es necesario reprogramar la diligencia establecida para el día de mañana con el propósito de realizar las verificación que se consideren pertinentes."

Finalmente el IDU, mediante correo electrónico de fecha 28/01/2025 indicó lo siguiente:

"Teniendo en cuenta la solicitud de la ANI, se reprograma la visita para el próximo miércoles 5 de febrero a las 8:30 a.m. Se solicita al Fideicomiso Lagos de Torca realizar las acciones pertinentes para cumplir con los requisitos de entrega de predios."

- El **5 de febrero de 2025,** se llevó a cabo una inspección ocular conjunta entre la ANI, el Concesionario, el IDU, el Fideicomiso Lagos de Torca y la Interventoría, se evidenció que los predios ANF2-04-075 y ANF2-04-076, pertenecientes a los denominados: **"Predios Distrito - Int. Av. Paseo de Los Libertadores Av. El Polo"**, cuentan con **disponibilidad física** para ser entregados por el IDU a la Agencia, y esta a su vez al Concesionario. Desde ese momento, el Concesionario deberá custodiar estos predios para asegurar una vigilancia adecuada de las áreas. El Concesionario indicó que, realizarán el cercado conforme a lo establecido en el ATN°7, pero se acordó que se mantendrá la polisombra existente en el terreno para prevenir posibles invasiones por terceros, todo lo cual consta en acta de recorrido levantada en campo, en el marco de la visita.

Ilustración 4 Visita a Predios Distrito - ANF2-04-075 y ANF2-04-076 – Autopista Norte. (ANI-CRBN-IDU-FLDT-AFA)



Fuente Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

Compromisos adquiridos:

- ✓ Se acuerda revisar el acta formal de entrega por las partes y posible fecha de suscripción 14/02/2024.

A la fecha, el acta formal de entrega, se encuentra en proceso de revisión por parte del IDU.

2.5. SEGUIMIENTO A MODIFICACIÓN DE LA RESERVA VIAL – AUTOPISTA NORTE – PROYECTO ACCESOS NORTE II (UF01 A UF05) – ACTIVIDADES ADELANTADAS.

El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-005697 de fecha 29/10/2024, emite respuestas a las observaciones presentadas por la Secretaria Distrital de Planeación (SDP) al **respecto de las diferencias entre el polígono de utilidad pública, líneas de diseño y las zonas de reserva** establecidas por el Distrito con el Decreto 088 2017 y revalidadas con el Decreto 555 de 2021.

La (SDP) en su misiva indicó:

"(…) *Se hace necesario armonizar los dos proyectos para consolidar una única franja de intervención vial que acoja los diseños de la ANI y las zonas de reserva vial del POT en los sectores donde sea necesario mantenerlas acorde a la paramentación o líneas de demarcación definidas para el Plan Zonal del Norte denominado Ciudad Lagos de Torca, para lo cual, la SDP en el marco de las mesas a desarrollar junto con la ANI y el IDU; propone armonizar las zonas de reserva de los mencionados corredores viales, como insumo básico en el ajuste de las zonas de reserva vial actualmente dispuestas en la Base de Datos Geográfica Corporativa – BDGC - de la SDP (…)"*

"(…) y de acuerdo con la mesa de trabajo realizada el 04 de septiembre del año en curso, esta Entidad manifiesta su interés en continuar colaborando y prestando apoyo técnico dentro del marco de nuestras competencias, en tal sentido estamos presto a la decisión que tome el Comité de seguimiento al Convenio IDU ANI Nº001-006-1320 de 2019, en cuanto a solicitar o no una modificación de reserva vial del corredor de la Autopista Norte y Avenida Carrera 7 (…)"

El Concesionario emite su pronunciamiento informando y solicitando lo siguiente:

"(…) *Ante lo manifestado se insiste en la necesidad de realizar de forma prioritaria una mesa de trabajo presencial que cuente con la participación de la Secretaría Distrital de Planeación, ANI, Interventoría del Proyecto y el Proyecto vial, como en su debido momento se impulsó con la administración distrital anterior, con la finalidad de unificar el entendimiento entre las partes a fin de promover que el polígono del Proyecto vial declarado de Utilidad Pública se incorpore en la reglamentación urbanística y/o se adopte las medidas pertinentes para reservar las franjas de terreno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 ° parágrafo 2 de la Ley 1882 de 2018.*

Por lo anterior, nos permitimos solicitar la colaboración de la ANI en la gestión de la mesa interinstitucional propuesta para determinar el avance de los aspectos observados en materia de la "diferencia" presentada entre la reserva vial, línea de requerimiento predial y Franja de Utilidad Pública (…)"

Ante lo anterior, a continuación, se informa las **actividades adelantadas** al respecto del tema:

i. El día **06/11/2024**, entre la Agencia y el Consorcio Constructor, se lleva a cabo la **primera mesa de socialización presencial** ante las posibles estrategias y soluciones técnicas a presentarse a la (SDP) para iniciar el proceso de solicitud de modificación de la Reserva Vial en la Autopista Norte. Se informa que la Interventoría no participó en esta reunión.

ii. El día **13/11/2024,** se reunieron de manera virtual, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S, la Interventoría AFA Consultores y Constructores S.A y el Consorcio Constructor Sabana Norte – CCSN (EPC del proyecto de Concesión).

El fin de esta mesa, era definir cuál será el límite del proyecto Accesos Norte Fase II, que será incluido en la Cartografía del POZ Norte de la Ciudad de Bogotá. Se planteó que, en lugar de incluir la Declaratoria de Utilidad Pública (DUPIS), se incluyera la línea de intervención del proyecto más un "buffer" o una zona adicional que permita maniobrabilidad o cambios mínimos en el diseño, siendo planteado por la Concesión que el área adicional,

en principio, sea de cinco metros adicionales a cada lado, pero que sea inferior al control ambiental.

La SDP informa la necesidad de la armonización entre los proyectos del Distrito y del Fideicomiso Lagos de Torca con el Proyecto, en vista de que hay áreas que se sobreponen.

Indican que, para la modificación de la reserva vial contemplada hasta el momento, la SDP tiene un procedimiento el cuál será informado formalmente al IDU, Concesionario y la ANI, en tal sentido se debe desarrollar un acto administrativo, cuyo sustento técnico debe contener entre otros; un **Documento Técnico de Soporte y la adopción de una cartografía básica en escala 1:1000, la cual será construida a partir de las mesas de trabajo realizadas en adelante. Desde la ANI, indicó que la radicación de solicitud a la SDP de la modificación de la Zona de reserva Vial de la Autopista Norte la realizará el IDU.**

Desde el Concesionario y el Consorcio Constructor, mencionan que la línea a ser incluida en la cartografía **no puede ser definida como línea de chaflán** puesto que es muy ajustada y dificultaría maniobrabilidad en obra, además de los posibles cambios mínimos al momento de las intervenciones. Por esta razón, siguieron lo acordado en la mesa de trabajo del 06 de noviembre, y desplazando esta línea 5 metros, considerando que en algunos puntos no será posible o que resulte excesivo, como lo pueden ser intervenciones sobre los humedales.

Compromisos adquiridos:

- ✓ Compartir a la ANI el Shapefile y DWG de la línea preliminar de la reserva vial con el área adicional. - Concesionario Ruta Bogotá Norte,
- ✓ Compartir al IDU y SDP el Shapefile y DWG de la línea preliminar de la reserva vial con el área adicional – ANI.
- ✓ Mesa de trabajo presencial para revisión técnica del Shapefile y DWG y depuración del contorno. – Todos los participantes.
- ✓ Envío al Concesionario la cartografía de Planes Parciales adoptados - (SDP),

iii. El día **21/11/2024, se reunieron de manera presencial,** , la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S, la Interventoría AFA Consultores y Constructores S.A y el Consorcio Constructor Sabana Norte – CCSN (EPC del proyecto de Concesión).

Durante esta mesa, la SDP indica que existen dos puntos críticos de la propuesta remitida por el Concesionario como nueva Reserva Vial – Autopista Norte.

- El primero es, sobre el Plan Parcial El Otoño, en el cual uno de los límites de la reserva vial propuesta afecta en parte una zona de cesión obligatoria a entregar por parte del Urbanizador.

- El segundo punto, es sobre la Escuela Colombiana de Ingeniería Julio Garavito, donde la proyección de la reserva se encontraría sobrepasando el control ambiental.

Por lo anterior, la SDP indica al Concesionario evaluar la modificación en estos sectores y remitir nuevamente la información para objeto de revisión.

Compromisos adquiridos:

- ✓ Remisión de la línea de intervención y ajustes efectuados al polígono propuesto como nueva Reserva Vial. – (CRBN).

- ✓ Documentación requerida para realizar la solicitud ante la SDP de la modificación de la Reserva Vial. – (SDP).

iv. El día **28/11/2024, se reúnen de manera virtual**, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S, la Interventoría AFA Consultores y Constructores S.A y el Consorcio Constructor Sabana Norte – CCSN (EPC del proyecto de Concesión).

El Concesionario inicia informando que ya los ajustes al polígono propuesto como nueva reserva vial, fueron efectuados y que serán compartidos a la Agencia, para que esta a su vez lo comparta a la (SDP) para su revisión, asimismo efectúa consultas e inquietudes ante los requisitos que se necesitan para efectuar formalmente la solicitud de la modificación de la Reserva Vial.

La SDP indica que revisará nuevamente la información técnica y emitirá el resultado de la misma.

Ante la documentación dispuesta por la (SDP) en el link de información habilitado, el Concesionario realiza una serie de apreciaciones a fin de que estas sean aclaradas por el (SDP), esta informa que deberán revisar al interior de la entidad para determinar cómo será el tratamiento.

Se solicita por parte de la (SDP), que el resultado de todas las actividades adelantadas se revise antes de realizar formalmente la solicitud de tal manera que se depure la información y no existan futuros reprocesos.

Compromisos adquiridos:

- ✓ Remisión de la línea de compra y polígono propuesto como reserva vial optimizado.

v. El día **04/12/2024**, se lleva a cabo reunión presencial y virtual, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S, la Interventoría AFA Consultores y Constructores S.A y el Consorcio Constructor Sabana Norte – CCSN (EPC) del proyecto de Concesión.

En el desarrollo de la reunión, se realiza la revisión del formato **"Solicitud de zona de reserva vial y de Transporte - POT-FO-017",** previamente diligenciada por el

Concesionario y es objeto de consideraciones efectuadas por los funcionarios de la SDP, informándose lo siguiente:

- Actualmente la SDP se encuentra revisando la propuesta de Reserva Vial presentada por el Concesionario.

- La SDP está analizando la posibilidad de incorporar las áreas que requiere el Concesionario para el cumplimiento del alcance técnico del Proyecto, sin embargo, para aquellos tramos donde no se requiera áreas de terreno adicionales, se conservara la Reserva Vial actual.

- En relación con lo anterior, Interventoría y Concesionario proponen que en el acto administrativo que modifique la reserva, se distingan los polígonos del área requerida para la ejecución del proyecto y el de la reserva vial modificada, lo cual es de recibo por la SDP.

- La SDP indica que el 11/12/2024, remitirá al Concesionario las observaciones pertinentes al Concesionario para su atención.

Compromisos Adquiridos:

- ✓ Remisión de Capa/Shp de los controles ambientales dispuestos sobre la Autopista Norte. (SDP).

- ✓ Respuesta ante la revisión efectuada a la propuesta emitida por el Concesionario, para modificación de Reserva Vial – Autopista Norte. (SDP).

- ✓ Remisión de modelos y/o plantillas de presentación de planos.

La SDP indica que, posterior al proceso que se está llevando a cabo de revisión y verificación de la propuesta de modificación de la reserva vial, y una vez finalizada la ejecución del proyecto de infraestructura, es necesario que, se remita a la SDP el plano record, para visualizar los distintos cambios efectuados a la Reserva Vial.

vi. El día **04/12/2024**, se lleva a cabo reunión **presencial y virtual,** la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S, la Interventoría AFA Consultores y Constructores S.A y el Consorcio Constructor Sabana Norte – CCSN (EPC) del proyecto de Concesión.

En el desarrollo de la reunión, se realiza la revisión del formato "Solicitud de zona de reserva vial y de Transporte", previamente diligenciada por el Concesionario y es objeto de consideraciones efectuadas por los funcionarios de la SDP, informándose lo siguiente:

- Actualmente la SDP se encuentra revisando la propuesta de Reserva Vial presentada por el Concesionario.

- La SDP está analizando la posibilidad de incorporar las áreas que requiere el Concesionario para el cumplimiento del alcance técnico del Proyecto, sin embargo,

para aquellos tramos donde no se requiera áreas de terreno adicionales, se conservara la Reserva Vial actual.

- La SDP indica que el 11/12/2024, remitirá al Concesionario las observaciones pertinentes al Concesionario para su atención.

Compromisos Adquiridos:

- ✓ Remisión de Capa/Shp de los controles ambientales dispuestos sobre la Autopista Norte. (SDP).
- ✓ Respuesta ante la revisión efectuada a la propuesta emitida por el Concesionario, para modificación de Reserva Vial – Autopista Norte. (SDP).
- ✓ Remisión de modelos y/o plantillas de presentación de planos.
- ✓ La SDP indica, que posterior al proceso que se está llevando a cabo de revisión y verificación de propuesta se remita el plano record para visualizar los distintos cambios efectuados a la Reserva Vial.

vii. **El día 07/01/2025,** se reúnen de manera virtual, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S, la Interventoría AFA Consultores y Constructores S.A y el Consorcio Constructor Sabana Norte – CCSN (EPC del proyecto de Concesión), para la revisión de la línea de zona de reserva propuesta por (SDP) - Revisión de intervenciones graduales en la Intersección con la Avenida El Polo.

En el desarrollo de la reunión se obtuvo lo siguiente:

- El Concesionario remitió a la SDP una línea de reserva conforme a los ajustes que se han venido realizando a lo largo de las mesas técnicas de trabajo, efectuadas con anterioridad.
- La Agencia, solicitó aclaración respecto de aquellas zonas delimitadas por esta línea de reserva, donde se observan aumentos y disminuciones de áreas.
- La SDP, indica que en la línea de reserva remitida por el Concesionario debe mantener los límites de intervenciones propuestos por el mismo, sin sobrepasar el perfil de vía (100m), razón por la cual se observa los aumentos y disminuciones de áreas enunciadas en el ítem anterior.
- La SDP resalta la importancia de indicar en el acto administrativo y plano record la línea de intervención del Concesionario y la reserva vial a modo de trazabilidad de lo requerido en cuanto a la modificación actual de la reserva vial vigente.
- El Concesionario indica que, en la avenida el Polo y el acceso contractual del P.P El Otoño, presenta una disminución en la línea propuesta de reserva vial a fin de evitar sobreponerse con área útil de ambos.

- Se realiza por parte de la SDP una explicación sobre cada punto específico, donde se reduce o amplia la franja propuesta como nueva reserva vial, con el propósito de dar claridad a los participantes. Llegando a conclusiones que serán tenidas en cuenta para realizar los nuevos ajustes correspondientes.

La SDP solicitó aclaración al respecto de los empalmes con la Av. Polo y los accesos existentes, el Concesionario indicó que las obras a futuro son las que deben empalmar con el proyecto. En consecuencia, se define para esta zona, una línea de reserva vial hibrida, teniendo en cuenta los ajustes que realizaron la SDP y los bordes externos del diseño presentado por el Concesionario.

Compromisos Adquiridos:

- ✓ La SDP realizará los ajustes conversados y debatidos en la presente reunión y remitirá la propuesta de reserva vial nuevamente a la Agencia y Concesionario entre el 13 y 17 de enero de 2025.

viii. El **día 06/02/2025**, **se reúnen de manera virtual**, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S, la Interventoría AFA Consultores y Constructores S.A y el Consorcio Constructor Sabana Norte – CCSN (EPC del proyecto de Concesión – Atención de observaciones presentadas por el Distrito respecto a la propuesta de nueva reserva vial.

En el desarrollo de la reunión se obtuvo lo siguiente:

- La SDP solicita se revisen tres (3) aspectos:
- La conexión con el proyecto la Intersección de la Av. El Polo / Línea de reserva sobre el predio ANF2-05-090 – Quebrada Novita – Plan Parcial Mudela del Río / Línea de reserva - CCO.

Compromisos Adquiridos:

- ✓ Verificar la proyección de la línea de reserva propuesta por el Concesionario sobre los tres aspectos mencionados anteriormente, así como los ajustes respectivos en cada uno de los puntos.
- ✓ La SDP indica que cada una de las observaciones puntuales serán oficializadas mediante comunicado para su revisión.

La SDP remitió la propuesta de reserva vial ajustada al Concesionario para la respectiva consolidación de la información.

ix. En la actualidad, el Concesionario está en proceso de **revisar y ajustar** la propuesta de modificación de la reserva vial en la Autopista Norte, remitida por la (SDP) con el objetivo de formalizar la solicitud y presentarla ante la entidad correspondiente.

2.6. CONSOLIDADO DE REVISIONES Y APROBACIONES EFECTUADAS POR ESTA INTERVENTORÍA A INSUMOS PRIMARIOS (FICHAS, PLANOS Y ANEXOS PREDIALES), AVALÚOS COMERCIALES CORPORATIVOS – SEGUIMIENTO A PROCESOS DE NEGOCIACIÓN CON CORTE A 28 DE FEBERO DE 2025.

- **Insumos Prediales Primarios – Fichas, Planos y Anexos Prediales:**

A continuación, se presenta el **estado de revisión** conforme al alcance del proyecto **Accesos Norte II**. En la tabla siguiente se puede apreciar el proceso de avance de los **insumos prediales primarios**, presentados por el Concesionario y el resultado emitido por la Interventoría, hasta la fecha del presente informe para las Unidades Funcionales **1, 2, 3, 4, 5 y 7.** Por lo tanto, a continuación, se reportará el avance las revisiones efectuadas por la Interventoría y su resultado:

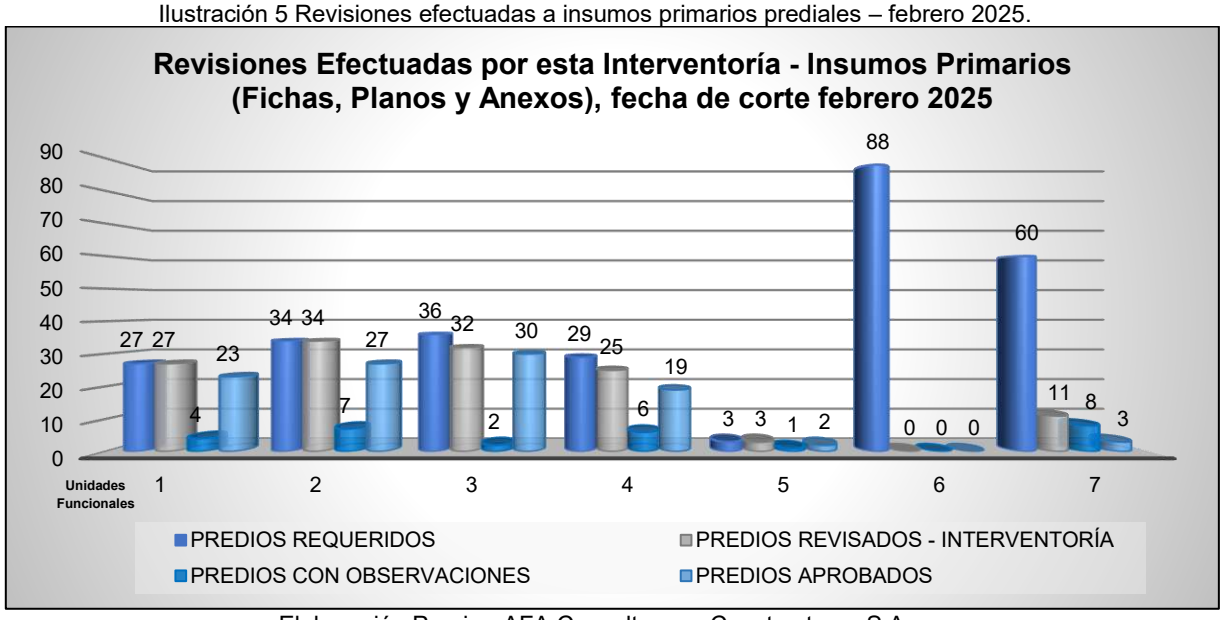
Tabla 10 Revisiones efectuadas por esta Interventoría a insumos primarios (Fichas, Planos y Anexos) - febrero de 2025.

UNIDAD FUNCIONAL	PREDIOS REQUERIDOS	PREDIOS REVISADOS - INTERVENTORÍA	%	PREDIOS CON OBSERVACIONES	%	PREDIOS APROBADOS	%
1	27	27	100%	4	15%	23	85%
2	34	34	100%	7	21%	27	79%
3	36	32	89%	2	6%	30	83%
4	29	25	86%	6	24%	19	66%
5	3	3	100%	1	33%	2	67%
6	88	0	0%	0	0%	0	0%
7	60	11	18%	8	73%	3	5%
Total	**277**	**132**	**48%**	**28**	**10%**	**104**	**38%**

Elaboración Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

***Nota:** Se expresan los porcentajes conforme al peso equivalente de cada unidad funcional, definidos a partir de la totalidad de los predios.

Ilustración 5 Revisiones efectuadas a insumos primarios prediales – febrero 2025.



Elaboración Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

➢ Avalúos Comerciales Corporativos Con Comité Técnico:

Para este ítem se presenta el estado de revisión conforme al alcance del proyecto Accesos Norte II. En la tabla siguiente se puede apreciar el proceso de avance de los **avalúos comerciales corporativos**, presentados por el Concesionario hasta la fecha para las Unidad Funcional 1, 2 y 3. Por lo tanto, a continuación, se reportará el avance las revisiones efectuadas por la Interventoría y su resultado**:**

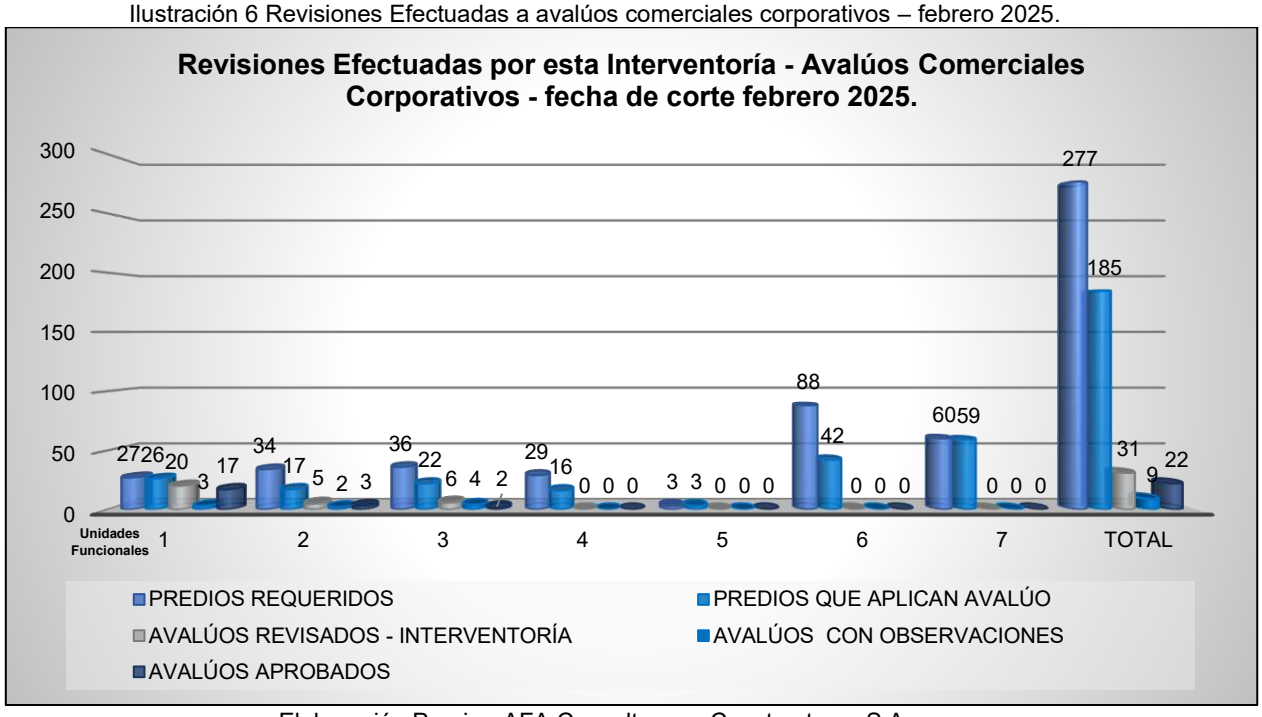
Tabla 11 Revisiones efectuadas por esta Interventoría a avalúos comerciales corporativos - febrero 2025.

UF	PREDIOS REQUERIDOS	PREDIOS QUE APLICAN AVALÚO	AVALÚOS REVISADOS - INTERVENTORÍA	%	AVALÚOS CON OBSERVACIONES	%	AVALÚOS APROBADOS	%
1	27	26	20	77%	3	15%	17	65%
2	34	17	5	15%	2	0%	3	9%
3	36	22	6	17%	4	0%	2	6%
4	29	16	0	0	0	0%	0	0%
5	3	3	0	0	0	0%	0	0%
6	88	42	0	0	0	0%	0	0%
7	60	59	0	0	0	0%	0	0%
Total	**277**	**185**	**31**	**17%***	**9**	**5%***	**22**	**12%***

Elaboración Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

Nota: * Se expresan los porcentajes conforme a los predios que aplican avalúos para cada unidad funcional.

Ilustración 6 Revisiones Efectuadas a avalúos comerciales corporativos – febrero 2025.



Elaboración Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

- **Estado de las Negociaciones reportadas por el Concesionario:**

El Concesionario mediante comunicado N°**CRBN-S-006518** radicado interno **02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01783** de fecha 17 de febrero de 2025, en el informe de avance de gestión predial, reportó el estado de avance de las **ofertas formales de compra** realizadas a la fecha de corte, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

Tabla 12 Ofertas Formales de Compra reportadas por el Concesionario – febrero 2025.

PREDIOS PRIVADOS						
UF	PREDIOS PRIVADOS	PROCESO DE ADQUISICIÓN PREDIAL				
		OFERTAS NOTIFICADAS	OFERTAS ACEPTADAS	ESCRITURA	FOLIO ANI	EXPROPIACIÓN
UF1	26	11	4	0	0	0
UF2	17	0	0	0	0	0
UF3	22	0	0	0	0	0
UF4	16	0	0	0	0	0
UF5	3	0	0	0	0	0
UF6	42	0	0	0	0	0
UF7	59	0	0	0	0	0
TOTAL	**185**	**11**	**4**	**0**	**0**	**0**

Elaboración Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

- **Ofertas Notificadas:**

A la fecha, el Concesionario indicó que, ha notificado (11)* ofertas formales de compra, para los predios mencionados en la tabla siguiente:

Tabla 13 Identificación de los predios con notificación de ofertas formales de compra – febrero 2025.

Nº	Nº FICHA PREDIAL	PROPIETARIO O POSEEDOR
1	ANF2-01-007	METROKIA S.A.
2	ANF2-01-016	FUNDACION UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA
3	ANF2-01-089	COLOMBIANA DE COMERCIO S.A SIGLAS CORBETA S.A Y/O ALKOSTO S.A.
4	ANF2-01-092	COLOMBIANA DE COMERCIO S.A SIGLAS CORBETA S.A Y/O ALKOSTO S.A.
5	ANF2-01-010	BAVARIA S.A.
6	ANF2-01-011	LONDOÑO GUTIERREZ Y CIA S.A.S
7	ANF2-01-017A	FUNDACION UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA
8	ANF2-01-085	ERGLO S.A.S.
9	ANF2-01-087	BLANCOL S.A.S
10	ANF2-01-087B	BLANCOL S.A.S
11	ANF2-01-092A	MOTOMART S.A.

Elaboración Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

- **Ofertas Aceptadas:**

Conforme a lo indicado por el Concesionario, a la fecha existen cuatro (4)* aceptación de ofertas, correspondientes a los predios:

Tabla 14 Identificación de los predios con ofertas formales de compra aceptadas – febrero 2025.

Nº	Nº FICHA PREDIAL	PROPIETARIO O POSEEDOR
1	ANF2-01-007	METROKIA S.A.
2	ANF2-01-089	COLOMBIANA DE COMERCIO S.A SIGLAS CORBETA S.A Y/O ALKOSTO S.A.

Nº	Nº FICHA PREDIAL	PROPIETARIO O POSEEDOR
3	ANF2-01-092	COLOMBIANA DE COMERCIO S.A SIGLAS CORBETA S.A Y/O ALKOSTO S.A.
4	ANF2-01-092A	MOTOMART S.A.

Elaboración Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

Tal como se muestra en las tablas previas, esta Interventoría ha llevado a cabo el seguimiento, vigilancia y control integral de cada una de las fases de la gestión predial hasta la fecha de corte del periodo informado.

*Nota: (Información que será verificada por esta Interventoría, mediante la plataforma ANIscopio).

2.7. ESTADO DE LA GESTIÓN PREDIAL Y AVANCES – FEBRERO 2025:

A continuación, se **presenta el estado general de la gestión predial y su avance conforme al alcance del Proyecto Accesos Norte** II. En la tabla siguiente se puede apreciar el proceso de **avance de la gestión predial** de los doscientos setenta y siete (277) predios que conforman las Unidades Funcionales 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7:

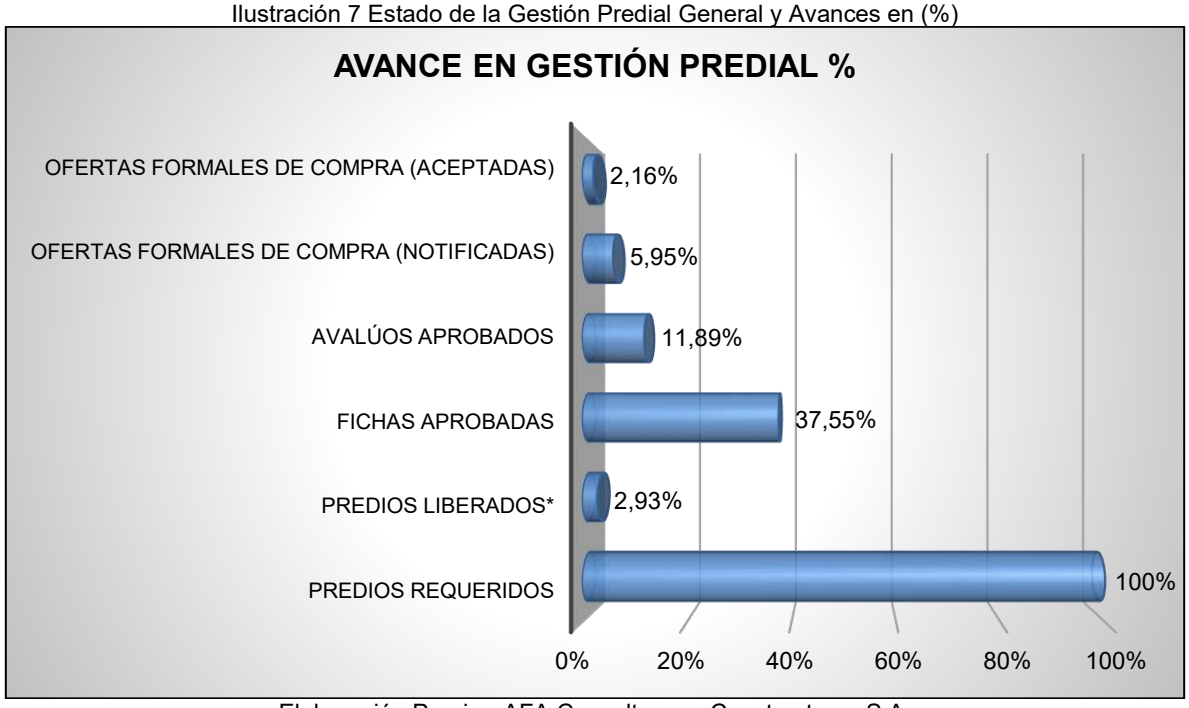
Tabla 15 Estado de la Gestión Predial General y Avances.

UNIDAD FUNCIONAL	PREDIOS REQUERIDOS	FICHAS APROBADAS	AVALÚOS APROBADOS	PREDIOS LIBERADOS*	OFERTAS FORMALES DE COMPRA	
					Notificadas	Aceptadas
1	27	23	17	0	11	4
2	34	27	3	0	0	0
3	36	30	2	7	0	0
4	29	19	0	1	0	0
5	3	2	0	0	0	0
6	88	0	0	0	0	0
7	60	3	0	0	0	0
TOTAL	**277**	**104**	**22**	**8**	**11**	**4**
AVANCE DE LA GESTIÓN PREDIAL (%)	**100%**	**37,55%**	**11,89%**	**2,93%**	**5,95%**	**2,16%**

Elaboración Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

Nota: * Corresponde a predios cuya disponibilidad predial fue requerida para la construcción de la Ciclorruta Temporal - Factor de calidad- Apéndice Técnico I. (V2).

Ilustración 7 Estado de la Gestión Predial General y Avances en (%)



Elaboración Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

2.8. RESUMEN ETAPA DE LA GESTIÓN PREDIAL.

En la tabla siguiente se realiza un resumen de los hitos más importantes a la fecha para la gestión predial:

Tabla 16 Resumen Etapa de la Gestión Predial.

Unidad Funcional	UF01	UF02	UF03	UF04	UF05	UF06	UF07
Fecha Inicio de Obra	23/12/23	22/06/24	22/04/26	22/04/26	22/06/27	23/12/26	21/06/25
Fecha Fin Obra (Entrega de la Unidad Funcional)	23/06/26	23/06/26	23/10/28	23/10/28	23/06/29	23/06/29	23/06/27
Predios Requeridos	27	34	36	29	3	88	60
Longitud Proyecto (Km)	3,23	2,60	3,23	2,60	5,83	4,93	7,20
Longitud Efectiva Predial Total (Km)	3,23	2,60	3,23	2,60	5,83	4,93	7,20
Longitud Efectiva Predial Disponible (Km)	2010,70	1602,31	0	0	1218,41	0	0
Longitud Efectiva Predial Total Disponible (%)	63%*	66%*	0	0	68%*	0	0

Elaboración Propia – AFA Consultores y Constructores S.A.

*Verificadas y acreditadas mediante comunicados: N°01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02948 // Rad. ANI N°20234091328072 de fecha 20/11/2023 y N°01-2023-ACCENORTE-5062022-311-03192 // Rad. Concesionario N°CRBN-E-002258 y Rad. ANI N° 20234091328072 de fecha 19/12/2024 // 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01811 // Rad. ANI 20244090964362 de 06/08/2024.

Respecto a las unidades funcionales restantes, a saber, **UF03, UF04, UF06 y UF07,** el Concesionario está surtiendo los análisis pertinentes para determinar, a la fecha, la

disponibilidad predial, la cual está sujeta a los estudios y diseños y los estudios técnicos y jurídicos de cada inmueble.

2.9. ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DE LA GESTION PREDIAL.

2.9.1. Trazabilidad gestión predial:

Se muestra a continuación el avance de la gestión predial con la cual se hace seguimiento en este capítulo, y que corresponde al presentado por el Concesionario desde junio de 2022; este seguimiento se realiza con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el apéndice técnico 7, gestión predial, capítulo V Enajenación Voluntaria, 5.12 Informes de Avance en la Adquisición:

> (a) *"Será de obligatorio cumplimiento por parte del Concesionario radicar ante la Interventoría y la ANI, con periodicidad mensual, desde el inicio de la Fase de Preconstrucción y mientras se ejecute toda la Gestión Predial de las Unidades Funcionales del proyecto, la información predial conforme lo establecen los Anexos (Formatos) 3, 4, 5 y 6 que hacen parte de este Apéndice. Como complemento a esta información, el concesionario deberá enviar mensualmente un informe escrito en el que describa y analice el avance de la gestión predial, el avance del Plan de Compensaciones Socioeconómicas, la problemática que se presenta y las propuestas o alternativas de solución.*
>
> *Para estos efectos, deberá mantener actualizada la información al último día hábil del mes inmediatamente anterior y disponible para la Interventoría y la Agencia Nacional de Infraestructura.*
>
> (b) *Así mismo, será de obligatorio cumplimiento por parte del Concesionario radicar ante la Interventoría y la ANI, con periodicidad mensual, desde el inicio de la Fase de Preconstrucción y mientras se ejecute toda la Gestión Predial de las Unidades Funcionales del proyecto, la sabana predial, el informe ejecutivo predial (formato ANI), la sábana de seguimiento a los procesos de expropiación judicial, la sabana de compensaciones económicas, y la Tira Topográfica, Lo anterior no obsta para que el Concesionario remita oportunamente a la ANI y/o a la Interventoría, en el momento en que se le solicite y en los formatos establecidos o que se establezcan, toda la información predial del caso."*

En la siguiente tabla se muestra el avance de la gestión predial desde comienzo del proyecto, donde se incluyen las fechas de cada informe de avance, así como las actividades realizadas hasta el momento, el cual da cuenta de la cantidad de predios requeridos identificados; en la medida en que la gestión predial se vaya desarrollando, esta Interventoría irá consolidando la información y se reflejará la misma en los informes mensuales de Interventoría.

Tabla 17 Trazabilidad de la Gestión Predial en correspondencia del Contrato de Concesión APP No 001 de 2022.

Mes-Año	Informe Interventoría No.	Predios Requeridos Identificados por el Concesionario
Junio 2022.	1	N/A
Julio 2022.	2	Reunión Virtual entre el Concesionario e Interventoría, el Concesionario en presentación de su autoría comparte el resultado de la investigación jurídica catastral identificando (219) predios distribuidos así:

Mes-Año	Informe Interventoría No.	Predios Requeridos Identificados por el Concesionario
		✓ (181) Gestión – Concesionario. ✓ (38) Gestión – Distrito.
Agosto 2022.	3	El Concesionario mediante comunicado CRBN-No–0137–2022–S y radicado interno 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00489 de fecha 18 de agosto de 2022, identificó (219) predios, de los cuales (38) corresponden al IDU.
Septiembre 2022.	4	El Concesionario mediante comunicado CRBN-0197-2022-S y radicado interno 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00572 de fecha 8 de septiembre de 2022, identificó (219) predios, de los cuales (38) corresponden al IDU.
Octubre 2022.	5	En el marco del comité predial surtido el 13 de octubre de 2022, el CCSN presentó la cantidad de predios requeridos para la ejecución del proyecto vial así: ✓ (181) Gestión – Concesionario. ✓ (38) Gestión – Distrito.
Noviembre 2022.	6	El Concesionario mediante comunicado CRBN-687-2022-S y radicado interno 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00883 de fecha 10 de noviembre de 2022, identifico (235) predios, de los cuales (38) corresponden al IDU.
Diciembre 2022.	7	El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-000890 y radicado interno 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-01030 de fecha 12 de diciembre de 2022, identifico (239) predios, de los cuales (60) corresponden al IDU.
Enero 2023.	8	El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-000989 y radicado interno 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00025 de fecha 03 de enero de 2023, identifico (239) predios, de los cuales (60) corresponden al IDU.
Febrero 2023.	9	El Concesionario en Comité Predial de 17 de febrero de 2023, indica que, la cantidad de predios se ajusta en (238) predios, de los cuales (49) corresponden al IDU.
Marzo 2023.	10	El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-000179 y radicado interno 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-01006 de fecha 08 de marzo de 2023, identificó (238) predios, de los cuales (49) corresponden al IDU.
Abril 2023.	11	El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-002136 con radicado interno 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-01380 de fecha 05 de abril de 2023, identificó (238) predios, de los cuales (49) corresponden al IDU.
Mayo 2023.	12	El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-002287 con radicado interno 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-01877de fecha 09 de mayo de 2023, identificó (239) predios, de los cuales (49) corresponden al IDU.
Junio 2023.	13	El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-002287 con radicado interno 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-02429 de fecha 09 de junio de 2023, identificó (238) predios, de los cuales (49) corresponden al IDU.
Julio 2023	14	El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-002607 con radicado interno 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-02948 de fecha 14 de julio de 2023, identificó (243) predios, de los cuales (49) corresponden al IDU.
Agosto 2023	15	El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-002747 con radicado interno 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-03391 de fecha 11 de agosto de 2023, identificó (254) predios, de los cuales (52) corresponden al IDU.

Mes-Año	Informe Interventoría No.	Predios Requeridos Identificados por el Concesionario
Septiembre 2023	16	El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-002919 con radicado interno 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-03945 de fecha 18 de septiembre de 2023, identificó (254) predios, de los cuales (52) corresponden al IDU.
Octubre 2023	17	El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-002919 con radicado interno 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-04365 de fecha 12 de octubre de 2023, identificó (271) predios, de los cuales (52) corresponden al IDU.
Noviembre 2023	18	El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-002919 con radicado interno 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-04805 de fecha 14 de noviembre de 2023, identificó (271) predios, de los cuales (52) corresponden al IDU.
Diciembre 2023	19	El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-003475 con radicado interno 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-05467 de fecha 15 de diciembre de 2023, identificó (271) predios, de los cuales (52) corresponden al IDU.
Enero 2024	20	El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-003578 con radicado interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-00238 de fecha 12 de enero de 2024, identificó (271) predios, de los cuales (52) corresponden al IDU.
Febrero 2024	21	El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-003792 con radicado interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-002104 de fecha 19 de febrero de 2024, identificó (271) predios, de los cuales (52) corresponden al IDU.
Marzo 2024	22	El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-003949 con radicado interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-03937 de fecha 20 de marzo de 2024, identificó (273) predios, de los cuales (52) corresponden al IDU.
Abril 2024	23	El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-004065 con radicado interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-05345 de fecha 19 de abril de 2024, identificó (273) predios, de los cuales (52) corresponden al IDU.
Mayo 2024	24	El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-004213 con radicado interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-07104 de fecha 17 de mayo de 2024, identificó (274) predios, de los cuales (52) corresponden al IDU.
Junio 2024	25	El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-004442 con radicado interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-08431 de fecha 17 de junio de 2024, identificó (275) predios, de los cuales (52) corresponden al IDU.
Julio 2024	26	El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-004632 con radicado interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-09713 de fecha 17 de julio de 2024, identificó (275) predios, de los cuales (52) corresponden al IDU.
Agosto 2024	27	El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-004888 con radicado interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-11597 de fecha 11 de agosto de 2024, identificó (275) predios, de los cuales (52) corresponden al IDU.
Septiembre 2024	28	El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-005106 con radicado interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-12678 de fecha 11 de septiembre de 2024, identificó (275) predios, de los cuales (52) corresponden al IDU.
Octubre 2024	29	El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-005337 con radicado interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-13622 de fecha 15 de octubre de 2024, identificó (275) predios, de los cuales (52) corresponden al IDU.

Mes-Año	Informe Interventoría No.	Predios Requeridos Identificados por el Concesionario
Noviembre	30	El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-005795 con radicado interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14560 de fecha 13 de noviembre de 2024, identificó (275) predios, de los cuales (53) corresponden al IDU
Diciembre	31	El Concesionario mediante CRBN-S-006057 radicado interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15199 de fecha 17 de diciembre de 2024, identificó (276) predios, de los cuales (53) corresponden al IDU.
Enero	32	El Concesionario mediante CRBN-S-006270 radicado interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-00292 de fecha 10 de enero de 2025, identificó (276) predios, de los cuales (53) corresponden al IDU.
Febrero	33	El Concesionario mediante CRBN-S-006518 radicado interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01783 de fecha 17 de febrero de 2025, identificó (277) predios, de los cuales (53) corresponden al IDU.

Elaboración Propia – AFA Consultores y Constructores S.A.

2.10. REUNIONES Y/O COMITÉS PREDIALES.

2.10.1. Trazabilidad de Comités Prediales.

A continuación, se relacionan los compromisos adquiridos en cada uno de los comités prediales, con su respectiva fecha de cumplimiento o no cumplimiento por parte del responsable.

Tabla 18 Relación de compromisos por Comité Predial.

Mes / Fecha	Compromisos	Tema	Responsable	Fecha programada	Fecha de cumplimiento	Desarrollo y/u Observaciones
Agosto 18/08/2022	○ El CCSN se compromete a remitir el Informe mensual de avance predial para el mes de julio de 2022 a la Interventoría.	SEGUIMIENTO A LA GESTION PREDIAL PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II.	Concesionario / Consorcio Constructor.	18/08/2022	18/08/2022	○ Revisión del estado y avance de la Gestión Predial. ○ Estado de Avance de entrega Cronograma de Trabajo Predial (V: 23 agosto 2022). ○ Estado de avance de entrega PAP. **Se cumplieron los compromisos.**
Septiembre 2022	No se realizó comité predial.					
Octubre 13/10/2022	○ Remisión formatos por parte de ANI al concesionario, está pendiente por enviar, (plano predial, formato de ficha, sabana predial, de expropiaciones, compensaciones socioeconómicas, semáforo, seguimiento, informe ejecutivo formato ANI).	SEGUIMIENTO A LA GESTION PREDIAL PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II	ANI / Concesionario Consorcio Constructor.	13/10/2022	13/10/222	○ Revisión compromisos del comité anterior.

Mes / Fecha	Compromisos	Tema	Responsable	Fecha programada	Fecha de cumplimiento	Desarrollo y/u Observaciones
	○ Remisión comunicaciones dirigidas a las Oficina de Registro de instrumentos públicos de la zona de influencia del proyecto. ○ Se acuerda entre las partes que este último irá como anexo, al formato "informe ejecutivo" que actualmente está siendo remitido por el Concesionario.					○ Seguimiento estado avance gestión predial. ○ Predios Distrito. **Se cumplieron los compromisos.**
Noviembre 2022	No se realizó comité predial.					
Diciembre 2022	No se realizó comité predial.					
Enero 2023	No se realizó comité predial.					
Febrero 17/02/2023	No hubo compromisos	SEGUIMIENTO A LA GESTION PREDIAL PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II	N/A	17/02/2023	17/02/2023	○ PRESENTACIÓN DEL NUEVO EQUIPO PREDIAL POR PARTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI ○ REVISIÓN DE LOS COMPROMISOS DEL COMITÉ ANTERIOR. ○ RESUMÉN DEL ALCANCE TÉCNICO DEL PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II.
Marzo 31/03/2023	No hubo compromisos	SEGUIMIENTO A LA GESTION PREDIAL PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II	N/A	31/03/2023	31/03/2023	○ Línea de Tiempo- Estado actual de la Gestión Predial- Entregables Proyecto Accesos Norte Fase II. A) Cronograma de trabajo predial. B) Plan de Adquisición Predial. C) Plan de compensaciones socioeconómicas. ○ Ciclorruta Temporal – Factor de Calidad. (Costado Occidental). ○ Estrategias jurídicas predios UF1 y UF2.
Abril 27/04/2023	○ Remitir las comunicaciones cruzadas respecto de los Planes Parciales del POZ del Norte.	SEGUIMIENTO A LA GESTION PREDIAL PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II	Concesionario Consorcio Constructor.	24/04/2023	24/04/2023	○ Línea de Tiempo – Estado actual de la Gestión Predial – Entregables Proyecto Accesos Norte Fase II. A) Cronograma de trabajo predial. B) Plan de Adquisición Predial. C) Plan de compensaciones socioeconómicas. ○ Gestiones predios – Ciclorruta Temporal.

Mes / Fecha	Compromisos	Tema	Responsable	Fecha programada	Fecha de cumplimiento	Desarrollo y/u Observaciones
						○ Estimación del Plan de Compensaciones Socioeconómicas – PCSE. ○ Presentación Corporación Lonja Inmobiliaria de Bogotá D.C. ○ POZ del Norte "Ciudad Lagos de Torca" – Planes Parciales **Se cumplió el compromiso.**
Mayo 26/05/2023	○ Remitir oficio SDP del 24/05/2023 a la Agencia. ○ Verificar en los puntos más pequeños de los Planes Parciales con superposición con topografía si la afectación se da y si se puede optimizar.	SEGUIMIENTO A LA GESTION PREDIAL PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II	Concesionario Consorcio Constructor.	26/05/2023	26/05/2023	○ Línea de Tiempo- Estado actual de la Gestión Predial Proyecto Accesos Norte Fase II. ○ Ciclorruta Temporal-Factor de Calidad (Costado Occidental). ○ Acreditación 40% Disponibilidad Predial. ○ Superposición Polígono Áreas Requeridas del Proyecto "Acceso Norte Fase II" frente a los Planes Parciales. ○ Decreto Distrital No. 072 de 2023 – Licencia de Urbanización Predio ANF2-03-058. **Se cumplieron los compromisos.**
Junio 29/06/2023	No hubo compromisos	SEGUIMIENTO A LA GESTION PREDIAL PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II	N/A	29/06/2023	29/06/2023	○ Línea de Tiempo- Estado actual de la Gestión Predial Proyecto Accesos Norte Fase II. ○ Ciclorruta Temporal-Factor de Calidad (Costado Occidental). ○ Acreditación 40% Disponibilidad Predial. ○ Superposición Polígono Áreas Requeridas del Proyecto "Acceso Norte Fase II" frente a los Planes Parciales. ○ Revisión de formatos y metodología de radicación de insumos prediales. ○ Cronograma de Trabajo Predial y Cronograma de Adquisición de predios.
Julio 31/07/2023	○ Agendamiento visita con IDU Predios Distrito. ○ Remitir radicado ANI comunicación CRBN-S-002468 del 16/6/2023.	SEGUIMIENTO A LA GESTION PREDIAL PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II	Concesionario Consorcio Constructor.	31/07/2023	31/07/2023	○ Línea de Tiempo- Estado actual de la Gestión Predial Proyecto Accesos Norte Fase II. ○ Estado de Presentación insumos prediales. ○ Cronograma de Trabajo Predial y Cronograma de

Mes / Fecha	Compromisos	Tema	Responsable	Fecha programada	Fecha de cumplimiento	Desarrollo y/u Observaciones
						Adquisición de Predios de acuerdo al Plan de Obras. ○ Resultados reuniones SDP-POZ NORTE "Ciudad Lagos de Torca". **Se cumplieron los compromisos.**
Agosto 31/08/2023	○ Remisión de comunicaciones remitidas a la Secretaria Distrital de Planeación, DADEP y/u otras para predios ubicados en la Unidad Funcional 01.	SEGUIMIENTO A LA GESTION PREDIAL PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II.	Concesionario Consorcio Constructor.	31/08/2023	31/08/2023	**Se cumplieron los compromisos.**
Septiembre 02/10/2023	○ Trazabilidad de oficios de solicitud de impulso ante la ANI	SEGUIMIENTO A LA GESTION PREDIAL PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II.	Concesionario Consorcio Constructor	02/10/2023	03 y 04/10/2023	**Se cumplieron los compromisos.**
Octubre 31/10/2023	○ Trazabilidad de "Predios Distrito"	SEGUIMIENTO A LA GESTION PREDIAL PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II	Concesionario Consorcio Constructor	31/10/2023	31/10/2023	**Se cumplieron los compromisos.**
Noviembre 30/11/2023	○ Remitir ocho (8) permisos de intervención voluntaria a la Interventoría.	SEGUIMIENTO A LA GESTION PREDIAL PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II	Concesionario Consorcio Constructor	30/11/2023	30/11/2023	**Se cumplieron los compromisos.**
Diciembre 21/12/2023	○ Pendiente fecha de reunión interventoría-ANI-CRBN-CCSN para revisar las condiciones contractuales de entrega de *"Predios Distrito"* Unidad Funcional 6. (Oficio Respuesta comunicación con radicado ANI No. 20234090850442).	SEGUIMIENTO A LA GESTION PREDIAL PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II	Concesionario Consorcio Constructor Interventoría	21/12/2023	26/12/2023	**Se cumplieron los compromisos.**
Enero 30/01/2024	○ Compartir a la Agencia, el comunicado de Pronunciamiento del Proyecto vial frente al concepto	SEGUIMIENTO A LA GESTION PREDIAL PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II	Concesionario Consorcio Constructor Interventoría	30/01/2024	30/01/2024	**Se cumplió el compromiso.**

Mes / Fecha	Compromisos	Tema	Responsable	Fecha programada	Fecha de cumplimiento	Desarrollo y/u Observaciones
	IDU contenido en el oficio No. SGDU 202320501808941.					
Febrero 28/02/2024	○ Remitir al Concesionario CONCEPTO INTERVENTO-RÍA TITULARIDAD "PREDIOS DISTRITO" ○ Remitir respuesta a CRBN-S-3725 – Resultado de revisión ante las respuestas emitidas por el Concesionario para la Modificación DUPIS.	SEGUIMIENTO A LA GESTION PREDIAL PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II	Interventoría	29/02/2024	29/02/2024	**Se cumplieron los compromisos.**
Marzo 03/04/2024	○ Remisión franja de afectación predial Carrera Séptima y Autopista Norte.	SEGUIMIENTO A LA GESTION PREDIAL PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II.	Concesionario Consorcio Constructor	03/04/2024	03/04/2024	**Se cumplió el compromiso.**
Abril 26/04/2024	No hubo compromisos	SEGUIMIENTO A LA GESTION PREDIAL PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II.	N/A			**Predios Distrito (UF6) Convenio Interadministrativo No 006 de 2019** ○ En virtud del compromiso adquirido con la ANI en el comité predial de marzo de 2024 se radicó ante la ANI el 17 de abril de 2024 el comunicado CRBN-S-004059 por el cual se brindó alcance a los comentarios relacionados con el estatus de interferencias existentes en el "Predio Distrito" de propiedad de la Congregación de Dominicas de Santa Catalina de Sena –BIC Distrital- en la carrera séptima (UF6). ○ En la reunión del 17 de abril de 2024 entre IDU-ANI-SDP-CRBN-CCSN, el **IDU** manifiesto en solicitar modificación a los tiempos de entrega dado que el primer hito (80%) se cumple en **junio de 2024**.

Mes / Fecha	Compromisos	Tema	Responsable	Fecha programada	Fecha de cumplimiento	Desarrollo y/u Observaciones
						(9 predios que representan el 18%-3 predios presentan interferencias). Estado de la solicitud del IDU a la ANI
30/05/2024	No hubo compromisos	SEGUIMIENTO A LA GESTION PREDIAL PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II.	No hubo compromisos.			Concesionario dará respuesta a la solicitud efectuada por la Agencia por escrito, en relación con el requerimiento de precisar el alcance de la necesidad de la solicitud de modificación de la DUPIS, pronunciamiento respecto del cual la interventoría efectuará su revisión.
27/06/2024	No hubo compromisos	SEGUIMIENTO A LA GESTION PREDIAL PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II	No hubo compromisos.			○ Solicitud reunión ANI respecto al ejercicio de verificación de la actualización del polígono de la franja de utilidad pública del proyecto "Accesos Norte Fase II". ○ Suscripción Actas de Comité Predial
30/07/2024	No hubo compromisos	SEGUIMIENTO A LA GESTION PREDIAL PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II	No hubo compromisos.			○ Remisión de comunicados de solicitudes efectuadas por el Concesionario.
29/08/2024	No hubo compromisos	SEGUIMIENTO A LA GESTION PREDIAL PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II	No hubo compromisos			○ Línea de Tiempo Gestión Predial *"Proyecto Accesos Norte Fase II".* ○ Estado de radicación y aprobación de Fichas Prediales. ○ Estado de radicación y aprobación de Avalúos Comerciales con Comité Técnico. ○ Logros obtenidos en el mes. ○ Reporte Plataforma ANISCOPIO.
26/09/2024	No hubo compromisos	SEGUIMIENTO A LA GESTION PREDIAL	Mesa de trabajo para socialización de observaciones de forma y fondo para los avalúos comerciales corporativos.			○ Línea de Tiempo Gestión Predial *"Proyecto Accesos Norte Fase II".*

Mes / Fecha	Compromisos	Tema	Responsable	Fecha programada	Fecha de cumplimiento	Desarrollo y/u Observaciones
		PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II				○ Estado de radicación y aprobación de Fichas Prediales ○ Estado de radicación y aprobación de Avalúos Comerciales con Comité Técnico. ○ Logros obtenidos en el mes. ○ Reporte Plataforma ANISCOPIO. ○ Varios.
30/10/2024	○ Remisión de formatos de enajenación radicados a la Agencia. ○ Solicitud de mesa de trabajo técnica con la SDP, para debatir la franja que incluya la totalidad de las intervenciones del proyecto en el POT.	SEGUIMIENTO A LA GESTION PREDIAL PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II.	Concesionario Concesionario y ANI	30/10/2024 (Pendiente por definir)	30/10/2024 (Pendiente por definir)	○ Línea de Tiempo Gestión Predial "Proyecto Accesos Norte Fase II". ○ Estado de radicación y aprobación de Fichas Prediales. ○ Estado de radicación y aprobación de Avalúos Comerciales con Comité Técnico. ○ Logros obtenidos en el mes. ○ Reporte Plataforma ANISCOPIO. ○ Varios.
28/11/2024	○ Trazabilidad existente sobre la declaratoria de la Franja de Utilidad Pública e Interés Social del Proyecto y su reconocimiento en la cartografía oficial del Distrito Capital, con la incidencia de los Planes Parciales del POZ del Norte "Ciudad Lagos de Torca" y otorgamiento de licencias sin tener en cuenta la franja del Proyecto vial y la	SEGUIMIENTO A LA GESTION PREDIAL PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II	Concesionario Consorcio Constructor	28/11/2024	28/11/2024	○ Línea de Tiempo Gestión Predial *"Proyecto Accesos Norte Fase II"*. ○ Estado de radicación y aprobación de Fichas Prediales. ○ Estado de radicación y aprobación de Avalaos Comerciales con Comité Técnico. ○ Logros obtenidos en el mes.

Mes / Fecha	Compromisos	Tema	Responsable	Fecha programada	Fecha de cumplimiento	Desarrollo y/u Observaciones
	actual modificación de la Reserva Vial – elemento urbanístico propio del Distrito Capital- con el área general de intervención/influencia del Proyecto vial					○ Reporte Plataforma ANISCOPIO. ○ Varios.
19/12/2024	No hubo compromisos	SEGUIMIENTO A LA GESTION PREDIAL PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II	No hubo compromisos			○ Línea de Tiempo Gestión Predial "Proyecto Accesos Norte Fase II". ○ Estado de radicación y aprobación de Fichas Prediales- Fichas Sociales. ○ Estado de radicación y aprobación de Avalúos Comerciales con Comité Técnico. ○ Estado Proceso de Adquisición Predial. ○ Reporte Plataforma ANISCOPIO. ○ Varios.
31/01/2025	Remisión del Saldo de la Subcuenta Predial y el valor de los predios ofertados.	SEGUIMIENTO A LA GESTION PREDIAL PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II	Concesionario Consorcio Constructor	31/01/2025	31/01/2025	○ Línea de Tiempo Gestión Predial "Proyecto Accesos Norte Fase II". ○ Estado de radicación y aprobación de Fichas Prediales- Fichas Sociales. ○ Estado de radicación y aprobación de Avalúos Comerciales con Comité Técnico. ○ Estado Proceso de Adquisición Predial. ○ Reporte Plataforma ANISCOPIO. ○ Varios.

Mes / Fecha	Compromisos	Tema	Responsable	Fecha programada	Fecha de cumplimiento	Desarrollo y/u Observaciones
27/02/2025	Reunión para revisión de temas varios de avalúos (Depreciaciones y gastos notariales y registro). Solicitud de comité especial para tratamiento de los accesos tabla 11 – AT.N°1.	SEGUIMIENTO A LA GESTION PREDIAL PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II	Concesionario Consorcio Constructor ANI AFA	Pendiente por definir.	Pendiente por definir.	○ Línea de Tiempo Gestión Predial "Proyecto Accesos Norte Fase II". ○ Estado de radicación y aprobación de Fichas Prediales- Fichas Sociales. ○ Estado de radicación y aprobación de Avalúos Comerciales con Comité Técnico. ○ Estado Proceso de Adquisición Predial. ○ Reporte Plataforma ANISCOPIO.

Elaboración **P**ropia – AFA Consultores y Constructores S.A.

Tabla 19 % de Cumplimiento de compromisos Adquiridos en Comités Prediales.

Comité Predial No	Fecha	Cantidad de Compromisos	Compromisos cumplidos	% Cumplimiento
1	18/08/2022	1	1	100%
2	13/10/2022	3	3	100%
3	17/02/2023	N/A	N/A	N/A
4	31/03/2023	N/A	N/A	N/A
5	27/04/2023	1	1	100%
6	26/05/2023	2	2	100%
7	29/06/2023	N/A	N/A	N/A
8	31/07/2023	2	2	100%
9	31/08/2023	1	1	100%
10	02/10/2023	1	1	100%
11	31/10/2023	1	1	100%
12	30/11/2023	1	1	100%
13	21/12/2023	1	1	100%
14	30/01/2024	1	1	100%
15	28/02/2024	3	3	100%
16	03/04/2024	1	1	100%
17	26/04/2024	N/A	N/A	N/A
18	30/05/2024	N/A	N/A	N/A
19	27/06/2024	N/A	N/A	N/A
20	30/07/2024	N/A	N/A	N/A
21	29/08/2024	N/A	N/A	N/A
22	26/09/2024	1	1	100%
23	30/10/02024	2	2	100%
24	28/11/2024	1	1	100%
25	19/12/2024	N/A	N/A	N/A
26	31/01/2025	1	1	100%

Comité Predial No	Fecha	Cantidad de Compromisos	Compromisos cumplidos	% Cumplimiento
27	27/02/2025	2	Pendiente por cumplir.	

Elaboración Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

El cumplimiento de los compromisos adquiridos hasta la fecha de corte del presente informe, se encuentran atendidos en un 100% de su totalidad hasta enero de 2025.

2.10.2. Comités Prediales – Actas de Comités.

- **Comité Predial 2025:**

 - **Comité Predial febrero de 2025:**

El comité predial se realizó de manera virtual el día 27 de febrero de 2025 donde participaron por parte de la **ANI**: el Profesional Técnico Predial y la Profesional Jurídica Predial, por parte del **Concesionario**: la Directora Técnica, así como la Coordinadora Técnica y la Coordinadora Jurídica Predial, por parte del **Consorcio Constructor:** El Director Predial, la Coordinadora Técnica Predial, por parte de la **Interventoría**: la Abogada Predial, la Técnica Predial y la Especialista en Avalúos.

En el desarrollo de este comité, se trataron los temas convocados en el orden del día propuesto por el Concesionario allegándose a unas conclusiones sobre los mismos; sin embargo, a la fecha de terminación del presente informe, el acta se encuentra pendiente por elaboración y posterior aprobación por los participantes, razón por la cual será anexada en el próximo informe de mes.

2.11. SEGUIMIENTO SUBCUENTA PREDIAL.

Conforme a lo establecido en el *Capítulo IV de la Parte Especial del Contrato, numeral 5.6 Fondeo de Subcuentas del Patrimonio Autónomo, literal (a)*

> *"Subcuenta de predios:*
> *El valor estimado de Predios que el Concesionario deberá aportar a la Subcuenta Predios corresponde a la suma de CIENTO VEINTIDÓS MIL CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($122.163.897.750) del Mes de Referencia, los cuales deberán estar disponibles en la Subcuenta Predios según se establece a continuación:*

Aporte	***Monto***	***Fecha Máxima del Aporte***
Aporte 1	*Ciento sesenta y siete millones ciento ochenta y dos mil doscientos ochenta y cuatro pesos ($167.182.284) del mes de referencia.*	*Fecha de constitución del Patrimonio Autónomo*
Aporte 2	*Novecientos cuarenta y dos millones seiscientos ochenta y nueve mil cuatrocientos cuatro pesos ($942.689.404) del mes de referencia.*	*6 Meses después de la fecha de inicio*
Aporte 3	*Cuatro mil doscientos cuarenta y dos millones ciento dos mil trescientos dieciséis pesos ($4.242.102.316) del mes de referencia.*	*12 meses desde la fecha de inicio.*
Aporte 4	*Cuatro mil doscientos cuarenta y dos millones ciento dos mil trescientos dieciséis pesos ($4.242.102.316) del mes de referencia.*	*18 meses desde la fecha de inicio.*

Aporte	*Monto*	*Fecha Máxima del Aporte*
Aporte 5	*Dieciséis mil seiscientos ochenta y nueve millones ciento noventa y seis mil cuatrocientos catorce pesos ($16.689.196.414) del mes de referencia.*	*24 meses desde la fecha de inicio.*
Aporte 6	*Dieciséis mil seiscientos ochenta y nueve millones ciento noventa y seis mil cuatrocientos catorce pesos ($16.689.196.414) del mes de referencia.*	*30 meses desde la fecha de inicio.*
Aporte 7	*Nueve mil seiscientos ochenta y dos millones trescientos sesenta y seis mil novecientos un peso ($9.182.366.901) del mes de referencia.*	*36 meses desde la fecha de inicio.*
Aporte 8	*Nueve mil seiscientos ochenta y dos millones trescientos sesenta y seis mil novecientos un peso ($9.182.366.901) del mes de referencia.*	*42 meses desde la fecha de inicio.*
Aporte 9	*Treinta y mil cuatrocientos trece millones trescientos cuarenta y siete mil cuatrocientos pesos ($30.413.347.400) del mes de referencia.*	*48 meses desde la fecha de inicio.*
Aporte 10	*Treinta y mil cuatrocientos trece millones trescientos cuarenta y siete mil cuatrocientos pesos ($30.413.347.400) del mes de referencia*	*54 meses desde la fecha de inicio.*
Total	*Ciento veintidós mil ciento sesenta y tres millones ochocientos noventa y siete mil setecientos cincuenta pesos ($122.163.897.750) del mes referencia.*	

"En el evento que se materialice lo dispuesto en la Sección 4.2 (c) de esta Parte Especial, se modificará el Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas que el Concesionario deberá aportar a la Subcuenta Predios, la cual será la suma de OCHENTA Y CINCO MIL VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y PESOS ($85.09.665.530) del Mes de Referencia, los cuales deberán estar disponibles en la Subcuenta Predios, según se establece a continuación:

Aporte	*Monto*	*Fecha Máxima del Aporte*
Aporte 9	*Once mil ochocientos cuarenta y seis millones doscientos treinta y un mil doscientos noventa pesos ($11.846.231.290) del mes de referencia.*	*48 meses desde la fecha de inicio.*
Aporte 10	*Once mil ochocientos cuarenta y seis millones doscientos treinta y un mil doscientos noventa pesos ($11.846.231.290) del mes de referencia.*	*54 meses desde la fecha de inicio.*

**Los aportes N°1 al 8 no se modifican."*

De lo anterior, en la tabla siguiente se indica la relación de aportes efectuados por el Concesionario a la Subcuenta Predial a la fecha:

Tabla 20 Relación Aportes Subcuenta Predial.

Establecido en el Contrato			Aportes Efectuados		
Aporte	**Monto (mes de referencia)**	**Fecha Vencimiento**	**Valor contractual corriente.**	**Fecha del Aporte**	**Observaciones**
Aporte 1 de 10	$167.182.284	5/05/2022	$189.585.999	20/05/2022	**Cumplió.**
Aporte 2 de 10	$942.689.404	23/12/2022	$1.130.319.106,00	23/12/2022	**Cumplió.**
Aporte 3 de 10	$4.242.102.316	23/06/2023	$5.450.978.871,95	28/06/2023	**Cumplió.**
Aporte 4 de 10	$4.242.102.316	23/12/2023	$5.602.599.292,00	26/12/2023	**Cumplió.**
Aporte 5 de 10	$16.689.196.414	23/06/2024	$22.978.997.606,00	24/06/2024	**Cumplió.**
Aporte 6 de 10	$16.689.196.414	23/12/2024	$23.188.014.517,00	26/12/2024	**Cumplió.**
Aporte 7 de 10	$9.182.366.901	23/06/2025	No aplica para este periodo.	-	Pendiente
Aporte 8 de 10	$9.182.366.901	23/12/2025	No aplica para este periodo.	-	Pendiente
Aporte 9 de 10	$30.413.347.400	23/06/2026	No aplica para este periodo.	-	Pendiente

Establecido en el Contrato			Aportes Efectuados		
Aporte	**Monto (mes de referencia)**	**Fecha Vencimiento**	**Valor contractual corriente.**	**Fecha del Aporte**	**Observaciones**
Aporte 10 de 10	$30.413.347.400	23/12/2026	No aplica para este periodo.	-	Pendiente

Elaboración Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

Como puede observarse, el Concesionario ha cumplido con el **primer fondeo** de fecha 20/05/2022, el **segundo fondeo** de fecha 23/12/2022, un **tercer fondeo** de fecha 28/06/2023, **cuarto fondeo** de fecha 26/12/2023, un **quinto fondeo** de fecha 24/06/2024 y un **sexto fondeo** de fecha 26/12/2024. Lo anterior en observancia a lo estipulado en el Contrato.

Así las cosas, la Interventoría **continúa** el seguimiento y control de manera conjunta con el área financiera de los fondeos efectuados y por efectuar por parte del Concesionario a la Subcuenta para Adquisición Predial.

2.12. SEGUIMIENTO AL ESTADO DE ÁREAS REMANENTES IDENTIFICADAS POR EL CONCESIONARIO, PARA EL PROYECTO.

El Concesionario es el responsable de la correcta identificación y determinación de las Áreas Requeridas que serán objeto de adquisición, así como de la identificación y solicitud de aprobación para la adquisición de Áreas remanentes no desarrollables requeridas para el adecuado desarrollo del proyecto.

La Interventoría presenta, a continuación, el resumen de las actividades que ha venido realizando el Concesionario respecto a este tema, además se anexa el registro y seguimiento de los predios con áreas remanentes y de predios sobrantes, consignados en el formato *"**gcsp-f-291_reporte_areas_remanentes_y_predios_sobrantes_v1_febrero_2025".***

El Concesionario ha presentado **cinco (5)** insumos donde realizaron el análisis de áreas remanentes no desarrollables según su tamaño y funcionalidad, y estos informes en conjunto con el concepto emitido por la Secretaria Distrital de Planeación , reposan en cada uno de los expedientes, contando además con la verificación por parte esta Interventoría.

Los insumos corresponden a los siguientes predios:

Tabla 21 Seguimiento a identificación de áreas remanentes no desarrollables.

N°	PREDIO	USO DE SUELO	ARND (m2)	INFORME ARND Y CERTIFICACIÓN DE PLANEACIÓN.
1	ANF2-01-014	Urbano	0,86	Se aportan y cumplen.
2	ANF2-01-015	Urbano	0,34	Se aportan y cumplen.
3	ANF2-01-087	Urbano	18,67	Se aportan y cumplen.
4	ANF2-01-085A	Urbano	0,35	Se aportan y cumplen.
5	ANF2-07-220	Rural	5265,06	Se aportan y cumplen.

Elaboración Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

De esta manera esta Interventoría realiza el seguimiento a esta actividad de conformidad a las obligaciones estipuladas para el Concesionario, en el A.T. N°7 y lo establecido en plan de cargas del Contrato de Interventoría.

2.13. SEGUIMIENTO A: IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES INVASIONES DE ESPACIO PÚBLICO SOBRE LA ZONA DE RESERVA VIAL AVENIDA PASEO DE LOS LIBERTADORES *(AUTOPISTA NORTE UF01 – UF05), AVENIDA ALBERTO LLERAS CAMARGO (CARRERA SÉPTIMA UF06), PERIMETRAL SOPÓ UF07.*

En las tablas siguientes se enuncian las presuntas **ocupaciones irregulares** identificadas en la Autopista Norte UF01 a UF05 y la Carrera Séptima UF06:

Tabla 22 Identificación de presuntas ocupaciones irregulares identificadas en la Autopista Norte UF01 a UF05.

Presuntas ocupaciones irregulares identificadas en la Autopista Norte				
Costado	**Sentido**	**Abscisado Inicial**	**Abscisado Final**	**Total de Posibles Ocupaciones**
Oriental	Sur – Norte	K0+191 I	K5+572 I	53
Occidental	Sur – Norte	K0+010 D	K5+726 D	67

Fuente: Elaboración Propia – AFA Consultores y Constructores S.A.

Tabla 23 Identificación de presuntas ocupaciones irregulares identificadas en la Carrera Séptima UF06.

Presuntas ocupaciones irregulares identificadas en la Carrera Séptima				
Costado	**Sentido**	**Abscisado Inicial**	**Abscisado Final**	**Total de Posibles Ocupaciones**
Oriental	Sur - Norte	K3+280 I	K6+220 I	11
Occidental	Sur - Norte	K3+100 D	K6+750 D	16

Fuente: Elaboración Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

Seguidamente, se ilustran algunas ocupaciones a modo de ejemplo de lo encontrado a lo largo del Corredor desde la UF01 a la UF06:

- **Autopista Norte**:

Ilustración 8 Identificación de presuntas ocupaciones irregulares identificadas en la Autopista Norte UF01 a UF05 (Imágenes costado oriental y occidental)

Abscisado de referencia K3+539 I	Abscisado de referencia K5+355 D
	
Venta de respuestos para extintores.	Venta informal de alimentos.

Fuente: Elaboración Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

- **Carrera Séptima:**

Ilustración 9 Identificación de presuntas ocupaciones irregulares identificadas en la Carrera Séptima UF06 (Imágenes costado oriental y occidental)

Abscisado de referencia K3+340 I	Abscisado de referencia K3+280 D
	
Asadero con dos estructuras en madera y carpa	Caseta comercial de para la venta de alimentos y flores.

Fuente: Elaboración Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

- Esta Interventoría realizó para el **mes de febrero de 2025**, realizó recorrido por el espacio público (Autopista Norte) en colaboración con el área social de la Concesionaría, con el objetivo de evaluar la situación de las ocupaciones irregulares identificadas en el corredor.

A partir de lo expuesto, se derivan las conclusiones siguientes:

Tabla 24 Consolidado de las ocupaciones encontradas en campo.

Concepto	Ocupaciones Carrera Séptima (Sur - Norte)		Ocupaciones Autopista Norte (Sur - Norte)		Total
	Costado (occidental)	Costado (oriental)	Costado (occidental)	Costado (oriental)	
Recuperados	2	1	19	21	**43***
Sin recuperar	16	11	67	53	**147***
Salen del listado	0	6	2	1	**9***
Nuevos	1	0	14	12	**27***

Fuente: Elaboración Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

***Nota:** No obstante, es importante señalar que los valores registrados podrían sufrir alteraciones en el próximo seguimiento programado.

En la siguiente tabla, se detallan las imágenes de las ocupaciones que han sido liberadas por la Concesionaria, incluyendo un registro del estado previo y posterior a la intervención:

Ilustración 10 Seguimiento a de ocupaciones de espacio público – febrero 2025.





Se llevó a cabo el retiro de la señalización informativa en un árbol de venta de finca. Como resultado de esta gestión, se ha recuperado el área que ocupaba dicha señal.





Se observa el retiro de la señal informativa que se encontraba en espacio público señalando la ubicación de Club los Búhos. Como resultado de esta gestión, se ha recuperado el área que ocupaba dicha señal.

Fuente: Elaboración Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta las obligaciones que le asisten a la sociedad concesionaria, esta Interventoría ha solicitado periódicamente acreditar las gestiones realizadas por la sociedad concesionaria dentro de sus responsabilidades contractuales y las actividades y/o actuaciones de seguimiento y recuperación adelantadas por la (s) entidad (es) correspondiente (s), en relación con las posibles invasiones de espacio público identificadas.

2.14. COMUNICADOS TRAMITADOS EN EL MES DE FEBRERO DE 2025.

- **Trazabilidad de comunicados enviados y recibidos mediante comunicaciones físicas.**

A continuación, se describe la trazabilidad de documentos, comunicaciones en físico AFA relacionados con la gestión predial entre el Concesionario, la Interventoría y la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI correspondientes al mes de febrero de 2025.

Tabla 25 Trazabilidad de oficios enviados y recibidos mediante comunicación para el mes de febrero 2025.

Trazabilidad de oficios enviados y recibidos mediante comunicación.						
FECHA	ASUNTO	REMITE	No.	RADICADO No.	OBSERVACIÓN	SEGUIMIENTO RESPUESTA
4/02/2025	Respuesta a su comunicado N°CRBN-S-005952, con asunto: "Observaciones a los insumos prediales de los predios con codificación interna No. ANF2-01-009, ANF2-01-013, ANF2-01-017, ANF2-01-018; ANF2-02-020D, ANF2-02-021 y ANF2-03-057 entregados en los términos de la Sección 4.3 "Elaboración de la documentación de Gestión Predial" del Apéndice Técnico 7.", radicado interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14792 de fecha 29 de noviembre de 2024.	AFA	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00219	20254090173052	Se emite pronunciamiento al respecto de la revisión de expedientes prediales.	CRBN.
4/02/2025	Remisión comunicación DTDP 202532500058301 Citación a entrega de predios ANF2-04-075 y ANF2-04-076	ANI	20253060034801	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01126	Comunicado remitido por la Agencia.	CRBN.
5/02/2025	Rta No. CRBN-E005007 consecutivo ANI No. 20253060034801 con asunto: "Remisión comunicación DTDP 202532500058301 Citación a entrega de predios ANF2-04-075 y ANF2-04-076 – Contrato de Concesión APP No. 001 de 2022 – Proyecto Accesos Norte Fase II – Convenio Interadministrativo 001-006-1320 de 2019".	CRBN	CRBN-S-006456	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01152	El Concesionario remite respuesta a lo solicitado por la Agencia.	N/A
6/02/2025	Respuesta a comunicación NºCRBN-S-006302 con asunto: "Presentación del informe jurídico técnico de acreditación de la disponibilidad de mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la longitud efectiva de los Predios necesarios para la ejecución de las Intervenciones de la Unidad Funcional 4 del Proyecto en cumplimiento de lo dictaminado en la Parte General del Contrato de Concesión Secciones 4.4 (g), 4.5 (n) y 7.1 (e).", radicado interno N°02-2024-ACCENORTE-5062022-311-00419 de fecha 16 de enero de 2025.	AFA	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00233	20254090173082	Se emiten observaciones puntuales al informe jurídico técnico de acreditación de la disponibilidad de mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la longitud efectiva de los Predios.	CRBN
6/02/2025	Respuesta a su comunicado N°CRBN-S-006369 con asunto: "Respuesta a la comunicación con radicado interno No. CRBN-E 004531 consecutivo AFA No. 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02656 con asunto: "Respuesta a su comunicado N°CRBN-S-005759 con asunto: "Entrega de documentación de Gestión Predial en los términos establecidos en las Secciones 4.3 (a), 4.4 (a) y S.S., 4.5 (a) y S.S., para efectos de la aprobación prevista en la Sección 4.4 (d) del Apéndice Técnico 7 – Expedientes Prediales, Unidad Funcional 4.", con radicado interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14490 de fecha 8 de noviembre de 2024", con radicado interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-00619 de fecha 28 de enero de 2025.	AFA	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00235	20254090173192	Se emite pronunciamiento al respecto de la revisión de expedientes prediales.	CRBN.
6/02/2025	Rta a CRBN-E 004650 consecutivo AFA No. 01-2024-ACCENORTE-5062022- 311-02796 con asunto: "Respuesta a sus comunicados CRBN-S005367 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-13654) Entrega de documentación de Gestión Predial en los términos establecidos en las Secciones 4.3 (a), 4.7 (a), (g) y S.S., para efectos de la aprobación prevista en la Sección 4.7 literal (l) del Apéndice Técnico 7 – Avalúos Comerciales con Comité Técnico, Unidad Funcional 1".	CRBN	CRBN-S-006459	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01184	El Concesionario remite avalúos comerciales para su revisión.	AFA.
11/02/2025	Rta a CRBN-E 004910 consecutivo AFA No. 01-2025-ACCENORTE-5062022- 311-00111 con asunto: "Respuesta a su comunicado CRBN-S005753 con radicado de Interventoría 02-2024-ACCENORTE5062022-311-14473 - Entrega de documentación de Gestión Predial en los términos establecidos en las Secciones 4.3 (a), 4.7 (a), (g) y S.S., para efectos de la aprobación prevista en la Sección 4.7 literal (l) del Apéndice Técnico 7 – Avalúos Comerciales con Comité Técnico, Unidad Funcional 1"	CRBN	CRBN-S-006470	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01384	El Concesionario remite avalúos comerciales corporativos para su revisión.	AFA

Trazabilidad de oficios enviados y recibidos mediante comunicación.						
11/02/2025	RTA CRBN-E005007 consecutivo ANI No. 20253060034801 con asunto: "Remisión comunicación DTDP 202532500058301 Citación a entrega de predios ANF2-04-075 y ANF2-04-076 – Contrato de Concesión APP No. 001 de 2022 – Proyecto Accesos Norte Fase II – Convenio Interadministrativo 001-006-1320 de 2019".	CRBN	CRBN-S-006467	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01411	El Concesionario remite respuesta a lo solicitado por la Agencia.	N/A
11/02/2025	RTA No. CRBN-E-004561 consecutivo AFA No. 01-2024-ACCENORTE-5062022- 311-02695 con asunto: "Respuesta a su comunicado N°CRBN-S005934 con asunto: "Entrega de documentación de Gestión Predial en los términos establecidos en las Secciones 4.3 (a), 4.4 (a) y S.S., 4.5 (a) y S.S., para efectos de la aprobación prevista en la Sección 4.4 (d) del Apéndice Técnico 7 – Expedientes Prediales, Unidad Funcional 2", con radicado interno 02-2024-ACCENORTE5062022-311-14733 de fecha 25 de noviembre de 202	CRBN	CRBN-S-006478	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01415	El Concesionario remite expedientes prediales para su revisión.	AFA
11/02/2025	Respuesta a su comunicado N°CRBN-S-006372 con asunto: "Respuesta a la comunicación con radicado interno No. CRBN-E 004487 consecutivo AFA No. 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02616 con asunto: "Respuesta a su comunicado N°CRBN-S-005758 con asunto: "Entrega de documentación de Gestión Predial en los términos establecidos en las Secciones 4.3 (a), 4.4 (a) y S.S., 4.5 (a) y S.S., para efectos de la aprobación prevista en la Sección 4.4 literal (d) del Apéndice Técnico 7 – Expedientes Prediales, Unidad Funcional 7.", con radicado interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14489 de fecha 8 de noviembre de 2024", con radicado interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-00639 de fecha 28 de enero de 2025.	AFA	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00267	20254090204862	Se emite pronunciamiento al respecto de la revisión de expedientes prediales.	CRBN.
11/02/2025	Respuesta a su comunicado CRBN-S-005898 con radicado Interventoría (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14705) - Entrega de documentación de Gestión Predial en los términos establecidos en las Secciones 4.3 (a), 4.7 (a), (g) y S.S., para efectos de la aprobación prevista en la Sección 4.7 literal (l) del Apéndice Técnico 7 – Avalúos Comerciales con Comité Técnico, Unidad Funcional 1, 2 y 3".	AFA	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00269	20254090204072	Se emite pronunciamiento al respecto de la revisión de avalúos comerciales	CRBN.
12/02/2025	Reiteración CRBNS-005952 con asunto: "(…) Respuesta a las comunicaciones con radicado interno No. CRBN-E-003283 consecutivo AFA No. 01-2024- ACCENORTE-5062022-311-01220 (…) No. CRBN-E-003489 consecutivo AFA No. (…) Alcance al oficio con consecutivo de salida No. CRBN-S-004061 radicado AFA No. (…) No. CRBN-E-004078 consecutivo AFA No. 01-2024-ACCENORTE5062022-311-02231 (…)" - Formulación de solicitudes puntuales en procura de determinar el tratamiento predial de Accesos.	CRBN	CRBN-S-006482	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01416	Solicitud efectuada por el Concesionario a la Agencia.	ANI/AFA
12/02/2025	Entrega de documentación de Gestión Predial en los términos establecidos en las Secciones 4.3 (a), 4.4 (a) y S.S., 4.5 (a) y S.S., para efectos de la aprobación prevista en la Sección 4.4 literal (d) del Apéndice Técnico 7 – Expedientes Prediales, Unidad Funcional 7.	CRBN	CRBN-S-006486	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01419	El Concesionario remite expedientes prediales para su revisión.	AFA
13/02/2025	Respuesta a su comunicado Radicado ANI No 20253060031491 del 29 de enero 2024 con asunto: "Respuesta comunicado DTDP – 202432501650501 (ANI No. 20244091636472) relacionado con la entrega y recibo de los Predios Distrito – Contrato de Concesión APP No 001 de 2022 – Proyecto Accesos Norte Fase II.", radicado interno 02-2023-ACCENORTE-5062022- 311-01052 fecha 31 de enero de 2025.	AFA	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00281	20254090204192	Se emite respuesta a la solicitud efectuada por la Agencia.	ANI
14/02/2025	Rta CRBN-E-004630 AFA 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02778 RTA CRBN-E-006039 entrega documentación predial en los términos establecidos secciones 4.3(a), 4.4 (a) y S.S. 4.5 (a) y S.S. para efectos de la aprobación prevista en la sección 4.4 literal (d) apéndice técnico 7 Expedientes prediales	CRBN	CRBN-S-006505	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01602	El Concesionario remite expedientes prediales para su revisión.	AFA

Trazabilidad de oficios enviados y recibidos mediante comunicación.						
	UF7 rad AFA 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15128 de 20241111					
14/02/2025	Entrega de documentación de Gestión Predial en los términos establecidos en las Secciones 4.3 (a), 4.7 (a), (g) y S.S., para efectos de la aprobación prevista en la Sección 4.7 literal (l) del Apéndice Técnico 7 – Avalúos Comerciales con Comité Técnico, Unidad Funcional 3	CRBN	CRBN-S-006516	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01672	El Concesionario remite expedientes prediales para su revisión.	AFA
17/02/2025	Remisión de informe predial – Entrega de Informe de Avance en la Adquisición Predial correspondiente al mes de enero de 2025 del Proyecto "ACCESOS NORTE FASE II" por conducto del oficio con radicado interno No. CRBN-E-005057 consecutivo No. CCSN-S001261.	CRBN	CRBN-S-006518	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01783	El Concesionario remite el informe de adquisición predial para el mes de enero de 2025.	AFA
18/02/2025	Respuesta a su comunicado N°CRBN-S-006373 con asunto: "Respuesta a la comunicación con radicado interno No. CRBN-E 004488 consecutivo AFA No. 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02639 con asunto: "Respuesta a su comunicado N°CRBN-S-005760 con asunto: "Entrega de documentación de Gestión Predial en los términos establecidos en las Secciones 4.3 (a), 4.4 (a) y S.S., 4.5 (a) y S.S., para efectos de la aprobación prevista en la Sección 4.4 (d) del Apéndice Técnico 7 – Expedientes Prediales, Unidades Funcionales 2 y 4.", con radicado interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14491 de fecha 8 de noviembre de 2024", con radicado interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-00697 de fecha 28 de enero de 2025.	AFA	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00302	20254090215222		
18/02/2025	Respuesta a su comunicado N°CRBN-S-006375 con asunto: "Respuesta a la comunicación con radicado interno No. CRBN-E-004592 consecutivo AFA No. 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02730 con asunto: "Respuesta a su comunicado N°CRBN-S-005795 con asunto: "Remisión informe predial - Entrega Informe de Avance en la Adquisición Predial correspondiente al mes de octubre de 2024 del Proyecto "ACCESOS NORTE FASE II" por conducto del oficio con radicado interno No. CRBN-E-004332 consecutivo No. CCSN-S-000959, radicado interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14560 de fecha 13 de noviembre de 2024", radicado interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-00698 de fecha 29 de enero de 2025.	AFA	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00303	20254090215402		
19/02/2025	Entrega de documentación de Gestión Predial en los términos establecidos en las Secciones 4.3 (a), 4.4 (a) y S.S., 4.5 (a) y S.S., para efectos de la aprobación prevista en la Sección 4.4 literal (d) del Apéndice Técnico 7 – Expedientes Prediales, Unidad Funcional 4.	CRBN	CRBN-S-006542	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01902	El Concesionario remite expedientes prediales para su revisión.	AFA
19/02/2025	Actualización del equipo base predial en cumplimiento de lo establecido en la Sección 8.7 "Personal" del Capítulo VIII del Apéndice Técnico 7 del Contrato de Concesión – Profesional Ingeniero Catastral y Geodesta.	CRBN	CRBN-S-006543	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01904	En proceso de revisión por parte de la Interventoría.	
21/02/2025	Notificación Actualización Memoria Técnica, correspondiente al mes de enero 2025.	CRBN	CRBN-S-006588	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02117	En proceso de revisión por parte de la Interventoría.	
21/02/2025	Respuesta a su comunicado N°CRBN-S-006505 con asunto: "Respuesta a la comunicación con radicado interno No. CRBN-E 004561 consecutivo AFA No. 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02695 con asunto: "Respuesta a su comunicado N°CRBN-S-005934 con asunto: "Entrega de documentación de Gestión Predial en los términos establecidos en las Secciones 4.3 (a), 4.4 (a) y S.S., 4.5 (a) y S.S., para efectos de la aprobación prevista en la Sección 4.4 (d) del Apéndice Técnico 7 – Expedientes Prediales, Unidad Funcional 2", con radicado interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14733 de fecha 25 de	AFA	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00349	20254090230532	Se emite pronunciamiento al respecto de la revisión de expedientes prediales.	CRBN

Trazabilidad de oficios enviados y recibidos mediante comunicación.						
	noviembre de 2024", radicado interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01602 de fecha 14 de febrero de 2025.					
21/02/2025	Respuesta a su comunicado N°CRBN-S-006478 con asunto: "Respuesta a la comunicación con radicado interno No. CRBN-E 004561 consecutivo AFA No. 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02695 con asunto: "Respuesta a su comunicado N°CRBN-S-005934 con asunto: "Entrega de documentación de Gestión Predial en los términos establecidos en las Secciones 4.3 (a), 4.4 (a) y S.S., 4.5 (a) y S.S., para efectos de la aprobación prevista en la Sección 4.4 (d) del Apéndice Técnico 7 – Expedientes Prediales, Unidad Funcional 2", con radicado interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14733 de fecha 25 de noviembre de 2024", con radicado interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01415 de fecha 12 de febrero de 2025.	AFA	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00363	20254090230362	Se emite pronunciamiento al respecto de la revisión de expedientes prediales.	CRBN
26/02/2025	Rta a CRBN-E-004918 – 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00118 con asunto: "Actividades Técnicas adelantadas por el Concesionario para elaboración de los Estudios y Diseños de Detalle UF06 – Carrera Séptima	CRBN	CRBN-S-006608	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02301	El Concesionario remite respuesta a la solicitud efectuada por la Interventoría.	AFA.
26/02/2025	Remisión comunicado CRBN-S-006482 (ANI No. 20254090173352) Tratamiento predial de Accesos – Contrato de Interventoría	ANI	20253060064731	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02353	En proceso de revisión por parte de la Interventoría.	
27/02/2025	Respuesta a su comunicado CRBN-S-006459 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01184) Entrega de documentación de Gestión Predial en los términos establecidos en las Secciones 4.3 (a), 4.7 (a), (g) y S.S., para efectos de la aprobación prevista en la Sección 4.7 literal (l) del Apéndice Técnico 7 – Avalúos Comerciales con Comité Técnico, Unidad Funcional 1".	AFA	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00393	20254090256532	Se emite pronunciamiento al respecto de la revisión de avalúos comerciales	CRBN.
27/02/2025	Respuesta a su comunicado CRBN-S-006470 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01672) Entrega de documentación de Gestión Predial en los términos establecidos en las Secciones 4.3 (a), 4.7 (a), (g) y S.S., para efectos de la aprobación prevista en la Sección 4.7 literal (l) del Apéndice Técnico 7 – Avalúos Comerciales con Comité Técnico, Unidad Funcional 1".	AFA	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00394	20254090256552	Se emite pronunciamiento al respecto de la revisión de avalúos comerciales	CRBN.
28/02/2025	Respuesta a su comunicado CRBN-S-006518 con asunto: "Remisión de informe predial – Entrega de Informe de Avance en la Adquisición Predial correspondiente al mes de enero de 2025 del Proyecto "ACCESOS NORTE FASE II" por conducto del oficio con radicado interno No. CRBN-E-005057 consecutivo No. CCSN-S-001261", radicado interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01783 de fecha 17 de febrero de 2025.	AFA	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00418	20254090261272	Se emiten observaciones al informe mensual de adquisición predial enero 2025.	CRBN

Elaboración Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

2.15. AVANCE EN EL SISTEMA ANISCOPIO PLATAFORMA IMPLEMENTADA POR LA ANI.

A continuación, se presenta el consolidado de la **documentación cargada por el Concesionario y revisada por la Interventoría a fecha de corte de 28/02/2025** en el aplicativo **ANISCOPIO:**

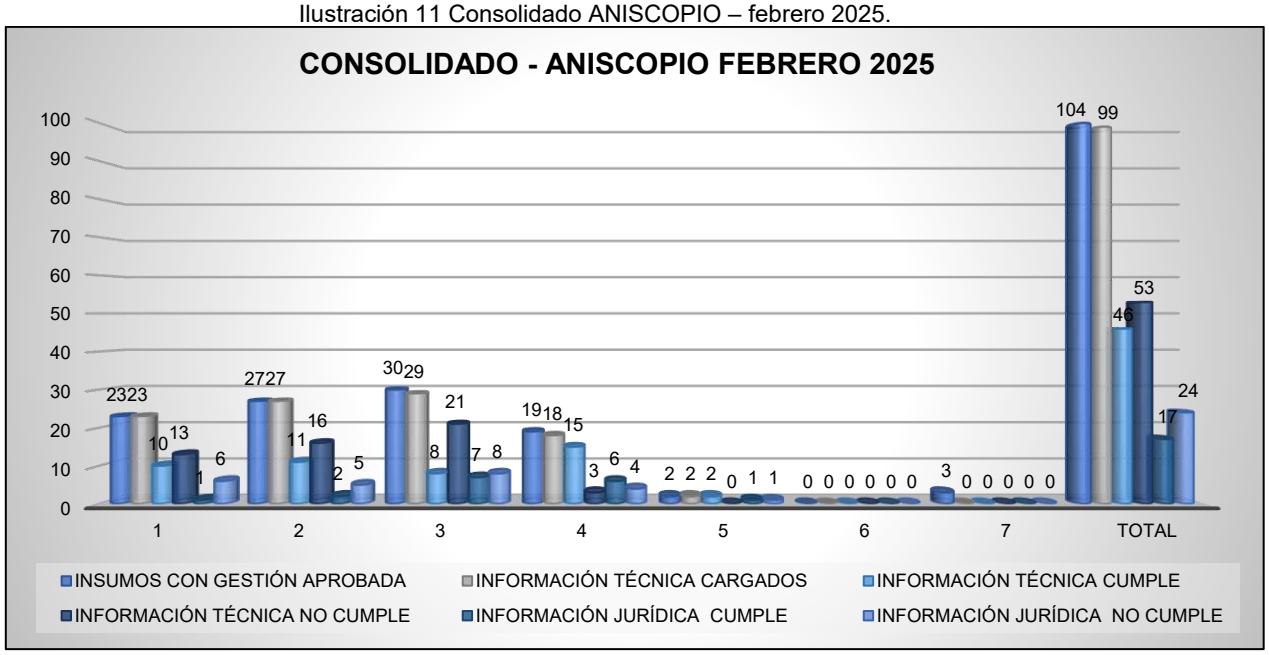
Tabla 26 Consolidado ANISCOPIO – febrero 2025.

UNIDAD FUNCIONAL	INSUMOS CON GESTIÓN APROBADA	INFORMACIÓN TÉCNICA				INFORMACIÓN JURÍDICA		
		CARGADOS	CUMPLE	NO CUMPLE	Observaciones	CUMPLE	NO CUMPLE	Observaciones
1	23	23	10	13	Los insumos	1	6	
2	27	27	11	16	cargados por el	2	5	

UNIDAD FUNCIONAL	INSUMOS CON GESTIÓN APROBADA	INFORMACIÓN TÉCNICA				INFORMACIÓN JURÍDICA		
		CARGADOS	CUMPLE	NO CUMPLE	Observaciones	CUMPLE	NO CUMPLE	Observaciones
3	30	29	8	21	Concesionario no corresponden a los aprobados por la Interventoría.	7	8	Los insumos cargados por el Concesionario no corresponden a los aprobados por la Interventoría o son ilegibles o se encuentran incompletos
4	19	18	15	3		6	4	
5	2	2	2	0		1	1	
6	0	0	0	0		0	0	
7	3	0	0	0		0	0	
TOTAL	**104**	**99**	**46**	**53**		**17**	**24**	

Elaboración Propia – AFA Consultores y Constructores S.A.

Ilustración 11 Consolidado ANISCOPIO – febrero 2025.



Elaboración Propia – AFA Consultores y Constructores S.A.

Así las cosas, la Interventoría ha venido realizando seguimiento y control de los documentos cargados en el aplicativo ANISCOPIO por parte del Concesionario, con el fin de dar continuidad en las diferentes etapas que se encuentren cada uno de los predios que contengan insumos prediales aprobados y cargados en la plataforma ANISCOPIO.

2.16. SEGUIMIENTO A PLAZOS DE CURA PREDIALES.

2.16.1. Plazo de Cura - Incumplimiento por parte del Concesionario de lo establecido en la Sección 4.5 literal b romanito ii de la Parte Especial del Contrato de Concesión - RECEPCIÓN DE PREDIOS DISTRITO.

En la tabla siguiente se informa el seguimiento al Plazo de Cura por la No recepción de catorce (14) Predios Distrito en **estado de disponibilidad**, por parte del Concesionario:

Tabla 27 Seguimiento a Plazos de Cura Prediales.

N°	Fecha de Solicitud	Comunicado AFA	Plazo de Cura	Fecha y comunicados de aprobación (ANI)	Fecha y comunicados de información Concesionario	Posición Concesionario	Fecha de cumplimiento	Informe de incumplimiento - Sanción.
1	16/08/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01937	El Concesionario tiene como obligación recibir los denominados Predios Distrito sin ningún tipo de condicionamiento, objeción u observación. Esta Interventoría considera que ha habido un incumplimiento por parte del Concesionario de la obligación establecida en la Sección 4.5 literal (b) romanito (ii) toda vez que a la fecha no ha recibido los Predios Distrito disponibles, y por tal motivo, procede a otorgar un Plazo de Cura igual a TRES (3) DÍAS CALENDARIO para que el Concesionario cumpla con la precitada obligación.	3/09/2024 - 20243050309681 y radicado interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-12449	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02111, radicado Concesionario CRBN-E-003967 y radicado ANI 20244091136672 de fecha 12/09/2024.	i) Se oponen al plazo otorgado para el cumplimiento de la obligación considerando que existe una falta de claridad y diferencias entre las Partes en relación con el cumplimiento de la obligación de entrega de los Predios Distrito, y solicitan además la suspensión del requerimiento de recibo de los mismos, hasta tanto no se garantice la entrega del 80% de los predios. ii) El Concesionario no ha manifestado observaciones o debate respecto del estado de la Infraestructura de los predios presentados para entrega, sino que su desacuerdo se contrae a las condiciones jurídicas de los inmuebles. iii) Solicitan se proceda con la modificación del Contrato de Concesión en lo pertinente a los plazos contractuales previstos para la entrega/recibo de los predios Distrito, debido a que a su juicio la fecha se encuentra vencida y sin cumplimiento por parta de la ANI.	**A la fecha el Concesionario no ha recibido los (14) predios disponibles.**	Mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02450 y radicado ANI 20244091355182 de fecha 28/10/2024 se remite a la Agencia el Informe de Incumplimiento de Interventoría de conformidad con lo estipulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 por NO recibir los 14 predios Distrito.

Elaboración Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

2.17. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

- Durante el mes de febrero de 2025, las labores de la Interventoría se desarrollaron en atención a la información remitida por el Concesionario en cuanto a la entrega de las actividades pendientes descritas en las obligaciones contractuales indicadas en la parte general y especifica del Contrato de Concesión, así como las establecidas en el apéndice técnico N°7.

- Se presenta **avance** en relación con la modificación de la reserva vial Distrital, conforme al requerimiento técnico del proyecto de infraestructura, ello, en el marco de las mesas de trabajo surtidas entre el Concesionario, SDP, IDU, ANI e Interventoría para tal fin, espacios en los que se han concertado aspectos técnicos que viabilicen un nuevo trazado acorde con las necesidades distritales y nacionales.

- Esta Interventoría **recomienda** al Concesionario, realizar seguimiento a aspectos relacionados con incorporaciones catastrales de los predios identificados por el IDU y cuya gestión se encuentra a cargo del Fideicomiso.

- Asimismo, se **recomienda** a la Agencia**,** continuar con la gestión frente al IDU para concertar y adelantar las mesas de trabajo referentes exclusivamente a la gestión de entrega y disponibilidad de los denominados "Predios Distrito", con miras a realizar seguimiento al avance en el cumplimiento de dicha actividad.

- Se **recomendó** al Concesionario tener en cuenta las observaciones técnicas – jurídicas efectuadas a los primeros insumos primarios y avalúos remitidos para revisión, a fin de optimizar las futuras entregas de expedientes y evitar reprocesos.

- El Concesionario cumplió con el hito número seis correspondiente al **sexto fondeo** a la subcuenta de adquisición predial, valor aportado en pesos corrientes $23.188.014.517,00 realizado con fecha de 26/12/2024.

- Con respecto al tema de Restitución de Espacio Público, esta Interventoría realiza el seguimiento de **manera dinámica y constante** en cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales.

- La Interventoría, ha manifestado su compromiso y disponibilidad para agilizar los procesos necesarios que, permitan el avance dinámico de las actividades prediales adelantadas por el Concesionario.

CAPÍTULO 3
GESTIÓN RIESGOS

INFORME MENSUAL GESTIÓN RIESGOS DE INTERVENTORÍA N° 33
Del 01 al 28 de FEBRERO de 2025

CONTRATO DE INTERVENTORÍA
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No VEJ 506 DE 2022



OBJETO: REALIZAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO No. VEJ-506-2022 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO "ACCESOS NORTE FASE II"

Presentado por:
AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No VEJ 506 DE 2022
CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No001 DE 01 DE ABRIL DE 2022

ELABORÓ **HAROLD JOSÉ AGUILAR DURAN**

APROBÓ:

MAYRON J. VERGEL SALVADOR
Director de Interventoría

VERSIÓN: 1

FECHA DE APROBACIÓN: Marzo de 2025.
VIGENCIA: Hasta una nueva versión.

Todos los derechos reservados. Este documento es de propiedad única de la Agencia Nacional de Infraestructura. Ninguna parte de este Documento de autoría de la **AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A**. puede reproducirse, o transmitirse, de ninguna forma incluyendo fotocopias, grabaciones magnéticas o cualquier medio de almacenamiento de información y sistema de recuperación sin la previa autorización escrita de la Agencia Nacional de Infraestructura, entidad contratante.

TABLA DE CONTENIDO

3 RIESGOS 261
3.1 INTRODUCCIÓN 261
3.2 IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO 261
3.3 IDENTIFICACIÓN DEL LA MATRIZ DE RIESGOS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN. 262
3.4 METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO A LOS RIESGOS 269
3.5 SEGUIMIENTO A LOS RIESGOS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 272
3.5.1 PREDIAL 272
3.5.2 SOCIOAMBIENTAL 272
3.5.3 REDES 298
3.5.4 DISEÑOS 298
3.5.5 CONSTRUCCIÓN 310
3.5.6 GEOLÓGICO 320
3.5.7 OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO 322
3.5.8 GESTIÓN DE RIESGOS ÁREA FINANCIERA ASPECTOS COMERCIALES / FINANCIEROS / LIQUIDEZ / CAMBIARIOS Y REGULATORIOS 330
3.5.9 FINANCIERO 330
3.5.10 LIQUIDEZ 343
3.5.11 CAMBIARIO 356
3.5.12 REGULATORIOS 359
3.5.13 FUERZA MAYOR 375
3.6 ANÁLISIS DE ACTUALIZACIÓN DE LA REVISIÓN DE MATRIZ DE RIESGOS. 375
3.7 FLUJO DE EGRESO DE LOS PRESUPUESTOS 376
3.8 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 379

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Información del Proyecto 261
Tabla 2. Criterios de valoración cualitativa 270
Tabla 3. Criterios de calificación de probabilidad e impacto. 271
Tabla 4. Trazabilidad Trámite de Licenciamiento Ambiental UF1 a la UF5 285

3 RIESGOS

3.1 INTRODUCCIÓN

El presente aparte resume el análisis especial del estado de la matriz de riesgos adoptada para el Contrato de Concesión objeto de interventoría, de conformidad con la Metodología de valoración de obligaciones contingentes para proyectos de infraestructura del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (Vol. 1 y 2). Se incluye, además de la matriz de los riesgos del capítulo XIII (numerales 13.2 y 13.3) del contrato de concesión, el estado de los mismos y su evaluación, según el estado de avance del contrato de concesión, con fecha de acta de inicio del pasado 23 de junio de 2022[1].
Período evaluado: 1 a 31 de agosto de 2023.

3.2 IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Tabla 1. Información del Proyecto

Nombre del Proyecto	Accesos Norte Fase II
Contrato de Concesión	No. 001 de 2022
Etapa / Fase	Preoperativa / Preconstrucción[2]
Consecutivo del informe seguimiento	(No 21) 29/02/2024
Contrato de Interventoría	VEJ – 506 de 2022
Interventor	AFA Consultores y Constructores S.A.

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Atendiendo la actualización metodológica del MHCP, el proyecto se categorizó como ***Tipo B***[3], por su posibilidad de causar impactos adversos ambientales y sociales con un potencial de afectar el medio biótico, abiótico y socioeconómico en su área de influencia. Sus efectos pueden ser adversos (aunque conocidos para contextos y condiciones similares), limitados y mitigables.

[1] Fecha de inicio, 24 de junio de 2022, de conformidad con la Definición 1.75 del Contrato de Concesión 001 de 2022.
[2] A fecha 26 de diciembre de 2023 no se habían verificado todas las condiciones precedentes para el inicio de la fase de construcción, se solicitó periodo de cura aceptado por la Agencia y notificado a la Concesión en oficio 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00505 (29/02/24).
[3] Para revisar la aplicación metodológica, se recomienda acudir al archivo anexo en Excel.

3.3 IDENTIFICACIÓN DEL LA MATRIZ DE RIESGOS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN.

Una vez revisado el contrato de concesión se encontraron los siguientes riesgos aplicables a partir de la matriz de riesgos y la Parte Especial del Contrato, con las siguientes características, por categorías:

Acápite	CATEGORIA	RIESGO	ASIGNACIÓN	CONPES	ANÁLISIS
13.2 a(i)	PREDIAL	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los costos y las demoras en la Gestión Predial, toda vez que es una obligación de resultado del Concesionario gestionar y adquirir en representación de la ANI, en los términos del capítulo VII de la Parte General, los predios necesarios para adelantar las intervenciones, y cumplir al respecto con la Ley Aplicable	PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1
13.2 a(ii)	PREDIAL	Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el Contrato, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado de predios (incluyendo expropiación) y compensaciones socioeconómicas.	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013 4060 DE 2021	ASG+R
13.3 (a)	PREDIAL	Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado de predios -incluida la expropiación- y compensaciones socioeconómicas, en tanto que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de cumplir con las condiciones y plazos previstos expresamente en el Contrato de lo que corresponda al porcentaje sumidos por la ANI en dicho riesgo, de conformidad con lo previsto en la sección 7.2(d) de la parte general.	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013	Igual a 13.2a(ii)
13.3 (q)	FUERZA MAYOR (predial)	Parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los eventos de Fuerza Mayor Predial, relacionados con la adquisición predial en la medida que la asunción de este riesgo se realiza exclusivamente en los términos de las secciones 7.4(a)(iv) y 7.4(a)(vii) de la Parte General	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013 4060 DE 2021	ASG+R
13.3 (r)	FUERZA MAYOR (predial)	Parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los eventos de Fuerza Mayor Predial, en lo relacionado con la disponibilidad de predios faltantes, en los términos de las secciones 7.(a)(i) , 7.4(a)(ii), 7.4(a)(iii), 7.4(a)(v) y 7.4(a)(vi) de la parte general.	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013 4060 DE 2021	ASG+R

Acápite	CATEGORIA	RIESGO	ASIGNACIÓN	CONPES	ANÁLISIS
13.2 a(vi)	REDES	Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el contrato, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado para el traslado e intervención de redes.	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1
13.3 (e)	REDES	Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado para el traslado y/o intervención de redes, en tanto que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de cumplir con las condiciones y plazos previstos expresamente en el Contrato de lo que corresponda al porcentaje en que la ANI asume dicho riesgo, estrictamente de conformidad con lo previsto en la parte general.	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013	Igual a 13.2a(vi)
13.3 (v)	FUERZA MAYOR (redes)	Parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los eventos de Fuerza Mayor por interferencia de redes, en los términos de la sección 8.2 (i) de la parte general	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1

Acápite	CATEGORIA	RIESGO	ASIGNACIÓN	CONPES	ANÁLISIS
13.2 a(iii)	SOCIOAMBIENTAL	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los costos y las demoras en la gestión para la obtención de las Licencias Ambientales, Planes de Manejo Ambiental, conceptos y demás permisos de carácter ambiental, así como las gestiones, costos y demás actividades derivadas de los acuerdos de nuevas consultas previas con las comunidades étnicas y/o afrodescendientes y que sean requeridos durante la ejecución del proyecto y para el cumplimiento de los indicadores en los términos de la Parte General, toda vez que es obligación de resultado del concesionario efectuar la gestión social y ambiental y cumplir al respecto con la ley aplicable. Adicionalmente, salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el contrato, sección 8.1(d) Parte General, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los acuerdos que se generen como consecuencia de las nuevas consultas previas protocolizadas durante la ejecución del Proyecto.	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013 4060 DE 2021	ASG+R
13.2 a(iv)	SOCIOAMBIENTAL	Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el Contrato, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado de las compensaciones socioambientales, en los términos de la Parte General, toda vez que es obligación de resultado del Concesionario efectuar la Gestión Social y Ambiental y cumplir con la ley aplicable	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013 4060 DE 2021	ASG+R
13.2 a(v)	SOCIOAMBIENTAL	Los efectos desfavorables correspondientes a pérdidas, daños, gastos, cargos o expensas en que tenga que incurrir el Concesionario con ocasión de la invasión del Corredor del Proyecto por parte de terceros, en tanto es obligación del Concesionario tomar las medidas necesarias previstas en la ley aplicable para la defensa y protección del corredor del proyecto ante las autoridades estatales competentes en la debida forma y oportunidad. Sin perjuicio de A) lo previsto en el contrato en cuanto a la financiación de reasentamientos, B) las compensaciones aplicables, en el caso que ocurra un EER en los términos de la sección 14.2 (h) de la parte General y C) la compensación a cargo de la ANI cuando ocurra la circunstancia prevista en la sección 14.2 (i) de la Parte General	PRIVADO	3760 DE 2013 4060 DE 2021	ASG+R
13.3 (b)	SOCIOAMBIENTAL	Parcialmente , los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado de las compensaciones socioambientales, en los términos de la sección 8.1 (c) de la parte general, en tanto que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de cumplir con las condiciones y plazos previstos expresamente en el Contrato de lo que corresponda al porcentaje sumidos por la ANI en dicho riesgo.	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013 4060 DE 2021	Igual a 13.2a(iv)
13.3 (t)	FUERZA MAYOR (socioambiental)	Parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los eventos de fuerza mayor ambiental, relacionados con las demoras en la expedición de licencias y permisos y/o conceptos ambientales de conformidad con lo establecido en las secciones 8.1(h)(i) y 8.1(h)(ii) de la parte general	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013 4060 DE 2021	ASG+R
13.3 (u)	FUERZA MAYOR (socioambiental)	Parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las decisiones de la autoridad competente relacionadas con las demoras en las consultas previas o con el reconocimiento por autoridad estatal competente de una nueva comunidad étnica y/o afrodescendiente, en la medida en que la asunción de este riesgo se realiza exclusivamente de conformidad con lo establecido en las secciones 8.1(i)(i) y 8.1(i)(ii) de la parte general.	PUBLICO-PRIVADO	3760 de 2013 3800 de 2014 4060 de 2021	ASG+R
13.3 (w)	FUERZA MAYOR (socioambiental)	Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables producto de los eventos de fuerza mayor generados si transcurrieren más de ciento cincuenta por ciento (150%) adicional del tiempo máximo establecido por la ley aplicable dentro de los trámites ante las autoridades estatales para el cumplimiento del objeto del contrato, contado a partir de la radicación del trámite (o de la última complementación de dicho trámite, si es que la autoridad estatal requirió complemetación), sin que la autoridad estatal resuelva la solicitud, de conformidad con lo establecido en la sección 1.81 de la parte general.	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1

Acápite	CATEGORIA	RIESGO	ASIGNACIÓN	CONPES	ANÁLISIS
13.2 a(ix)	GEOLÓGICO	Los efectos favorables y/o desfavorables de la variación en los costos asociados a las cantidades de obra para la realización de túneles sin soporte parcial por riesgo geológico	PRIVADO	3760 DE 2013	No aplica para este proyecto
13.2 a(x)	GEOLÓGICO	Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el presente contrato, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de la variación en los costos asociados a las cantidades de obra para la realización de túneles con soporte parcial por riesgo geológico.	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013	No aplica para este proyecto
13.2 a(xi)	GEOLÓGICO	Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el presente contrato, los efectos favorables y/o desfavorables de la variación en los costos asociados a las cantidades de obras requeridas para la prevención o solución de eventos geológicos. Entiéndase: el conjunto de amenazas o peligros para la infraestructura, recursos y actividades humanas, provocadas por la ejecución de intervenciones en desarrollo del proyecto que afecten la dinámica de procesos geológicos naturales.	PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1
13.3 (g)	GEOLÓGICO	Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorabes derivados de la variación en los costos asociados a las cantidades de obra para la realización de túneles con soporte parcial por riesgo geológico en tanto la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de asumir el sobrecosto compartido en los porcentajes establecidos únicamente con relación a las actividades de excavación, presoporte y soporte de acuerdo con los parámetros indicados y con los lineamientos de la Parte Especial del contrato.	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013	No aplica para este proyecto

Acápite	CATEGORIA	RIESGO	ASIGNACIÓN	CONPES	ANÁLISIS
13.2 a(vii)	DISEÑO	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los estudios de detalle y estudios de trazado y diseño geométrico o cualquier otro componente de diseño, así como sus modificaciones, sobre la programación de obra, sobre los costos, y/o en general sobre cualquier situación que pueda verse afectada como consecuencia de su ejecución durante cualquiera de las etapas, entre ellos pero sin limitarse al impacto negativo y/o sobrecosto que el cambio en los diseños pueda generar sobre otros riesgos a cargo de la ANI en los términos establecidos en el presente contrato	PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1
13.3 (f)	DISEÑO	Los sobrecosto asociados a los cambios de diseño, en cuanto a que la asunción de este riesgo conlleva los efectos favorables y/o desfavorables de la realización de obras no previstas en el Contrato, siempre que i) sean decididos autónoma y exclusivamente por la ANI, ii) como consecuencia del trámite de licencias o permisos ambientales por razones no imputables al concesionario.	PUBLICO	3760 DE 2013 4060 DE 2021	ASG+R

Acápite	CATEGORIA	RIESGO	ASIGNACIÓN	CONPES	ANÁLISIS
13.2 a(viii)	CONSTRUCCIÓN	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en las cantidades de obra que resulten necesarias para la consecución de los resultados previstos para las intervenciones, para cumplir con sus obligaciones contractuales, toda vez que es una obligación contractual del Concesionario obtener los resultados previstos en el A.T. 1 y en el Contrato de Concesión. No existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la ANI como consecuencia de las variaciones de cualquier estimación inicial de las cantidades de obra para las intervenciones frente a lo realmente ejecutado y los que en realidad existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario en el momento de la ejecución de las intervenciones.	PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1
13.2 a(xii)	CONSTRUCCIÓN	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos que resulten necesarios para adelantar las actividades e intervenciones previstas, incluyendo mano de obra y servicios, para cumplir con sus obligaciones contractuales, toda vez que es una obligación contractual del concesionario obtener los resultados previstos en el A.T. 1 y el Contrato de Concesión. No existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la ANI como consecuencia de la variación de cualquier estimación inicial de los precios de mercado de los insumos para las actividades e intervenciones frente a lo realmente ejecutado, o por la variación entre cualquier estimación de precios inicialmente efectuada de los insumos necesarios para la ejecución de las actividades e intervenciones y los que realmente existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario al momento de la ejecución de las intervenciones.	PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1
13.2 a(xiii)	CONSTRUCCIÓN	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en los costos de construcción generados por la diferencia entre la fecha de entrega de la infraestructura establecida en el contrato y la fecha real de entrega de la infraestructura, en tanto sus obligaciones de la etapa preoperativa deberán llevar a cabalidad desde la fecha real de entrega.	PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1
13.2 a (xiv)	CONSTRUCCIÓN	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las condiciones de la entrega de la infraestructura correspondiente al proyecto, en el estado en que sea entregado por la ANI, en tanto sus obligaciones de resultado no se reducirán ni para la entrega de las intervenciones, ni para la operación y Mantenimiento en ninguna de las Etapas del Contrato. Este riesgo comprende la variación de costos debido a las condiciones de entrega de la infraestructura.	PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1
13.3 (c)	FUERZA MAYOR (construcción)	Los costos asociados a la realización de obras menores no previstas en el contrato, solicitadas por la ANI o requeridas por la Autoridad Estatal, posteriores a la expedición de la licencia ambiental o parcialmente el producto de los costos que se generen derivados de los acuerdos de nuevas consultas previas protocolizadas durante la ejecución del proyecto, de acuerdo con lo establecido en la sección 8.1 (d) de la parte general, y como consecuencia de nuevas comunidades étnicas y/o afrodescendientes en el área de influencia del proyecto y por razones no imputables al concesionario	PUBLICO	3760 DE 2013 4060 DE 2021	ASG+R
13.3 (s)	FUERZA MAYOR (construcción)	Parcialmente los efectos desfavorables derivados de la ocurrencia de un evento eximente de responsabilidad cuando el mismo genere costos ociosos por mayor permanencia en obra., en tanto que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente el reconocimiento de los mismos en los términos de la sección 14.2(h) de la parte general.	PUBLICO-PRIVADO	3760 de 2013 3800 de 2014 4060 de 2021	ASG+R

Acápite	CATEGORIA	RIESGO	ASIGNACIÓN	CONPES	ANÁLISIS
13.2 a(xv)	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en las cantidades de obra que resulten necesarias para adelantar las obras de Mantenimiento y actividades de Operación y de las cantidades de obra que resulten necesarias para la consecución de los resultados previstos para las obras de Mantenimiento y actividades de Operación para cumplir con las obligaciones contractuales. No existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la ANi como consecuencia de la variación de cualquier estimación inicial de las cantidades de obra para las obras de Mantenimiento y actividades de Operación frente a lo realmente ejecutado, o por la variación entre cualquier estimación de cantidades inicialmente efectuada para las obras e insumos necesarios para la ejecución de las obras de Mantenimiento y actividades de Operación y los que en realidad existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario al momento de la ejecución de las obras de Mantenimiento y actividades de Operación	PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1
13.2 a(xvi)	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos que resulten necesarios para la consecución de los resultados previstos para adelantar las obras de mantenimiento y las actividades de operación, incluyendo mano de obra y servicios, para cumplir con sus obligaciones contractuales, toda vez que es una obligación contractual del Concesionario obtener los resultados previstos en el presente Contrato de Concesión. No existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la ANI como consecuencia de la variación de cualquier estimación inicial de los precios de mercado de los insumos para las obras de mantenimiento y las actividades de operación frente a lo realmente ejecutado, o por la variación entre cualquier estimación de precios inicialmente efectuadas para los insumos necesarios para la ejecución de las obras de mantenimiento y las actividades de oepración y los que en realidad existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario al momento de la ejecución de las intervenciones.	PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1
13.2 a(xvii)	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en los costos de operación y mantenimiento generados por la diferencia entre la fecha de entrega de la infraestructura establecida en el Contrato y la fecha real de entrega de la infraestructura, en tanto sus obligaciones de operación y el mantenimiento -aún en etapa preoperativa- deberán llevarse a cabalidad desde la fecha real de entrega	PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1
13.2 a(xxxi)	FUERZA MAYOR (Oper y Mtto)	Los efectos desfavorables derivados de todos y cualquier daño, perjuicio, pérdida, de los bienes de su propiedad causados por terceros diferentes de la ANI, sin perjuicio de su facultad de exigir a terceros diferentes de la ANI la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos y/o subsecuentes cuando a ello haya lugar	PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1

Acápite	CATEGORIA	RIESGO	ASIGNACIÓN	CONPES	ANÁLISIS
13.2 a(xviii)	COMERCIAL	Salvo por las coberturas expresamente a cargo de la ANI, derivadas del cálculo de soporte de ingresos, los efectos favorables y/o desfavorables de la variación de los ingresos en el recaudo de peaje por los cambios en el tráfico durante la vida del proyecto, en la medida en que la asunción de este riesgo conlleva la obtención del VPIP por parte del Concesionario dentro del plazo establecido en la sección 2.4 de la parte general del contrato.	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1
13.2 a(xix)	COMERCIAL	Los efectos desfavorables derivados de la evasión de los peajes por los usuarios, entendida esta como el no pago de la tarifa correspondiente a los peajes por parte de los usuarios de la vía	PRIVADO	3760 DE 2013	No aplica para este proyecto
13.2 a(xx)	COMERCIAL	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los ingresos por explotación comercial derivados de la prestación de los servicios adicionales.	PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1
13.3 (d)	COMERCIAL	Los efectos desfavorables derivados de que, por razones no imputables al Concesionario, se haga imposible la instalación de las estaciones de peaje indicadas en el A.T. 1, o en general, se haga imposible el recaudo de peaje de cualquier estación de peaje, o en el evento de cambios en la ubicación de las estaciones de peaje existentes, cuando dicha modificación sea impuesta por la ANI o por cualquier autoridad estatal con capacidad para ordenar tal modificación o reubicación.	PUBLICO	3760 DE 2013 4060 DE 2021	ASG+R
13.3 (h)	COMERCIAL	Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables de la variación de los ingresos en el recaudo de peaje por los cambios en el tráfico durante la vida del proyecto, en la medida que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de hacer las compensaciones, en las condiciones, plazos y montos previstos expresamente en la Parte Especial del Contrato.	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1
13.3 (i)	COMERCIAL	Los efectos desfavorables derivados de la elusión por parte de los usurios de los peajes, cuando se habilite el uso de nuevas vías públicas no contempladas durante la fase de estructuración, de acuerdo con la definición de la sección 1.57 de la parte general, en tanto la asunción del riesgo conlleva exclusivamente la obligación de la ANi de hacer compensaciones al concesionario en las condiciones, plazos y montos previstos en el Contrato, secciones 3.3(g) , 3.3(h) y 13.4 de la parte general.	PUBLICO	3760 DE 2013 4060 DE 2021	ASG+R

Acápite	CATEGORIA	RIESGO	ASIGNACIÓN	CONPES	ANÁLISIS
13.2 a (xxi)	FINANCIERO	Los efectos desfavorables de la no obtención del financiamiento total requerido para la financiación del proyecto.	PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1
13.2 a(xxii)	FINANCIERO	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las condiciones de financiación y/o costos de la liquidez que resulten de sus condiciones iniciales o de la variación en las variables del mercado o condiciones del proyecto.	PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1
13.2 a (xxiii)	FINANCIERO	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de la variación del tráfico durante la vida del Proyecto, respecto a la liquidez del recaudo del peaje únicamente.	PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1
13.2 a(xxv)	FINANCIERO	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en la rentabilidad del negocio y obtención de utilidades o sufrimiento de pérdidas, incluyendo, pero sin limitarse a variables como la tasa interna de retorno -TIR-, toda vez que la retribución del concesionario compensa todas las obligaciones y riesgos asumidos por el Concesionario. Los mecanismos de cálculo de la retribución, así como de pagos al Concesionario por los riesgos total o parcialmente asumidos por la ANI, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación contractual.	PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1
13.2 a(xxvi)	FINANCIERO	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en las condiciones macroeconómicas de las variaciones en los indicadores económicos colombianos y/o del país de origen del Concesionario (o de sus accionistas y miembros) o del país de origen de los prestamistas.	PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1
13.3 (j)	FINANCIERO	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en los ingresos generados por la diferencia entre la fecha de entrega de la infraestructura (que incluye estaciones de peaje) establecida en el contrato y la fecha real de entrega de la infraestructura (que incluye estaciones de peaje)	PUBLICO	3760 DE 2013	No aplica para este proyecto
13.3 (k)	FINANCIERO	La insuficiencia del valor estimado de los recursos que debe aportar el Concesionario a las subcuentas Soporte Contractual, Interventoría y Coordinación -para hacer los pagos a que se compromete la ANI- en casos en que el Concesionario no incumpla su obligación de realizar aportes a dichas cuentas. Ello en la medida en que la asunción del riesgo conlleva exclusivamente la obligación de la ANI de pagar al Concesionario el fondeo faltante efectuado por el Concesionario, para la cobertura del riesgo	PUBLICO	3760 DE 2013	MVOC vol 1

Acápite	CATEGORIA	RIESGO	ASIGNACIÓN	CONPES	ANÁLISIS
13.2 a(xxiv)	LIQUIDEZ	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las condiciones de liquidez del proyecto en general, que resulten de las variaciones de las variables de mercado y de cambios de las variables económicas en general	PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1

Acápite	CATEGORIA	RIESGO	ASIGNACIÓN	CONPES	ANÁLISIS
13.2 a(xxvii)	CAMBIARIO	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones del valor del peso con relación a cualquier otra moneda, incluyendo, pero sin limitarse al dólar.	PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1

Acápite	CATEGORIA	RIESGO	ASIGNACIÓN	CONPES	ANÁLISIS
13.2 a (xxviii)	REGULATORIO	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los cambios en la ley aplicable, con excepción de la cobertura dada al riesgo de cambio tributario y cambio de especificaciones técnicas, definidos en las secciones 13.3 (o) y 13.3(p), respectivamente	PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1
13.2 a (xxix)	REGULATORIO	Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el contrato, los efectos favorables y/o desfavorables derivados del impacto económico generado por un cambio tributario, en los términos previstos en la parte general del contrato.	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1
13.2 a(xxx)	REGULATORIO	Los efectos desfavorables y/o desfavorables derivados del acaecimiento de eventos cubiertos por las pólizas previstas en el capítulo XII de la parte general del contrato	PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1
13.3 (L)	REGULATORIO	Los efectos favorables y/o desfavorables generados por las variaciones en la aplicación de la estructura tarifaria prevista en la resolución de peajes que rige para los peajes de las vías que hacen parte del proyecto y por la aplicación de nuevas tarifas diferenciales en las estaciones de peaje asociadas al proyecto	PUBLICO	3760 DE 2013 4060 DE 2021	ASG+R
13.3 (m)	REGULATORIO	Los efectos favorables y/o desfavorables generados por la imposibilidad en la aplicación del incremente de las tarifas previstas en la resolución de peajes para las estaciones de peaje existentes	PUBLICO	3760 DE 2013 4060 DE 2021	ASG+R
13.3 (n)	REGULATORIO	Los sobrecostos y ahorros generados por la implementación de nuevas tecnologías para recaudo electrónico de peajes que determine el gobierno nacional, según se prevé en la sección 8.3 de la parte general. Los ahorros por el cambio de tecnología en los sistemas de recaudo serán a favor de la ANI y acrecentarán la subcuenta excentes ANI.	PUBLICO	3760 DE 2013	No aplica para este proyecto
13.3 (o)	REGULATORIO	Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables del cambio tributario, en los términos de la parte general.	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1
13.3 (p)	REGULATORIO	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de cambios en las Especificaciones Técnicas como producto de cambios en la normatividad que establece las especificaciones técnicas de los proyectos viales. Lo anterior aplica si la ANI ordena la adopción del cambio de especificaciones y su aplicación al proyecto. En caso de aplicar las nuevas especificaciones, la ANI deberá cubrir el sobrecosto de dicha aplicación. Así mismo, los ahorros por el cambio en las especificaciones serán a cargo de la ANI y acrecentarán la subcuenta excedentes ANI.	PUBLICO	3760 DE 2013	MVOC vol 1

Acápite	CATEGORIA	RIESGO	ASIGNACIÓN	CONPES	ANÁLISIS
13.3 (x)	FUERZA MAYOR	Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables producto del acaecimiento de eventos no asegurables. Se refieren de manera exclusiva al daño emergente derivado de actos de terrorismo, guerras o eventos que alteren el orden público, o hallazgos arqueológicos, de minas o yacimientos. Los efectos de este riesgo no podrán ser pagados a través del Fondo de contingencias en la medida en que este riesgo se realiza exclusivamente en los términos de la parte general del contrato	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1
13.3 (y)	FUERZA MAYOR	Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables del acaecimiento de un evento por restricción de movilidad, de acuerdo con la definición de la sección 1.165 de la parte general, en tanto que la asunción de este riesgo conlleva exclusivamente la obligación de la ANI de hacer las compensaciones al Concesionario en las condiciones, plazos y montos previstos expresamente en el Contrato de acuerdo con lo establecido en las secciones 3.3(g)(v) y 3.3(h)(vi) de la parte General	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1

Además de lo anterior, se identifican las siguientes particularidades referidas a los riesgos del Contrato de Concesión:

Parte Especial del Contrato.

Riesgo Geológico y Construcción de Túneles.

- 13.2(a)(ix)
- 13.2(a)(x)

Para este proyecto no se contempla la construcción de túneles, por lo tanto no aplica lo establecido en la parte general para los numerales análogos.

Riesgo por fecha de entrega de infraestructura.

- 13.2(a)(xiii)

La fecha de entrega de la infraestructura a recibir por el Concesionario es la establecida en la sección 4.5 de la Parte Especial, así:

1. 4.5 (a) Infraestructura inicial del proyecto: Entregada el día 23 de junio de 2022, y protocolizada en el acta de inicio del contrato de concesión, de dicha fecha.
2. 4.5 (b) predios del Distrito: En el plano máximo de dos años a partir de la suscripción del acta de inicio un primer 80% de los predios (esto es, el 23 de junio de 2024), y hasta el 31 de diciembre de 2025 el 20% restante. (se recomienda acudir al capítulo predial para consultar la lista actualizada de los predios requeridos)

En caso de materializarse la situación de no contar con los predios del Distrito, se procederá con la disminución del alcance contractual en la carrera 7ma, disminución de los fondeos de las cuentas prediales, redes y ambientales, y no aplicaría el segundo incremento tarifario, aplicable a partir de enero de 2026.

Riesgo por estado de la infraestructura.

- 13.2(a)(xiv)

De acuerdo con lo establecido en las secciones 4.5(a)(i), 4.5(a)(ii), y 4.5(a)(iii) el concesionario recibe tanto la infraestructura inicial, como la predial - 4.5(b), 4.5(c), 4.5(d), 4.5(e)-, sin reservas, y con las obligaciones de operación y mantenimiento que señalan los Apéndices Técnicos respectivos para el desarrollo de las intervenciones y operación y mantenimiento que le son exigibles.

Riesgo por elusión de peajes.

- 13.2(a)(xix)

Por no contar con peajes para el corredor concesionado, el riesgo por elusión de peajes no aplica para este contrato.

Otros riesgos.

- 13.2.(a)(xxxii)

La parte especial del contrato señala que no existen otros riesgos diferentes a los contenidos en el capítulo y a los regulados en la Parte Especial.

Riesgo por No instalación de casetas de peaje.

- 13.3 (d)

El riesgo es susceptible de materializarse en el proyecto Accesos Norte a la Ciudad de Bogotá (Contrato 001 d 2017), si la ANI ordena al Concesionario recaudador la instalación en un sitio distinto, o la remoción de los actuales.

Las compensaciones se harán con base en la sección 3.3 (a) (viii) de la Parte General del Contrato; es decir, mediante la instalación de estaciones de conteo en los sitios en que originalmente se debieron instalar las estaciones, ello a entero costo y riesgo del concesionario, con las características descritas en el Apéndice Técnico 2. El interventor verificará y certificará que se instalen los equipos de conteo y que los conteos hechos correspondan a la realidad del tráfico.

Riesgo geológico por construcción de túneles.

- 13.3(g)

Para este proyecto no se contempla la construcción de túneles, por lo tanto no aplica lo establecido en la parte general para los numerales análogos.

Riesgo de elusión.

- 13.3(i)

Se entiende excluidos del riesgo de elusión los proyectos que se encuentren incorporados en el Plan de Ordenamiento Territorial, Plan Maestro del Distrito Capital, los proyectos incorporados en el Plan departamental de Cundinamarca, y los PPOT registrados en el RUAPP siempre que al momento de apertura del proceso de selección del proyecto, su factibilidad haya sido aproaba y se encuentre en curso el proceso de contratación.

También aquellos proyectos incorporados dentro del estudio de tráfico del proyecto, siempre que al momento de apertura del proceso de selección, su factibilidad haya sido aprobada y se encuentre en curso el proceso de contratación o se ha contratado la estructuración pública por parte de la entidad estatal competente.

Riesgo de elusión.

- 13.3(j)

No aplica lo señalado en la parte general del contrato acerca de la fecha de entrega de la infraestructura de peajes, por cuanto el presente contrato no cuenta con peajes instalados o por instalar.

Riesgo por No incremento en las tarifas.

- 13.3(m)

Excepción al riesgo: En caso que se materialice la *No Entrega* de la totalidad de los Predios del Distrito previstos en la sección 4.5 (b), y aplicando lo establecido en la sección 4.2(c), - la disminución de los fondeos, alcance y valor del contrato de concesión- tampoco aplicará este riesgo – por la imposibilidad de efectuarse el segundo incremento de la estructura tarifaria-. Riesgo por incrementos en las tarifas definidas en la sección 5.2(a)(ii) de la Parte Especial,.

En la actualidad está vigente el decreto 2287 de 2023, que permitió el incremento IPC del año 2022, pero continúa sin aplicarse el incremento adicional ordenado por la Resolución de Tarifas de peaje del proyecto y el IPC 2023, por lo cual continúa la necesidad de compensación. Riesgo materializado.

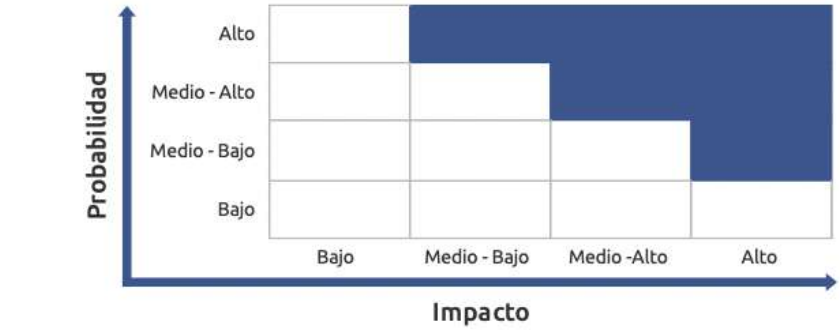
Riesgo por sobrecostos en la aplicación de nuevas tecnologías de recaudo.

- 13.3(n)

Por no contar con estaciones de peaje, queda excluido el riesgo de aplicación de nuevas tecnologías de recaudo.

3.4 METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO A LOS RIESGOS

De conformidad con la metodología de valoración de obligaciones contingentes para proyectos de infraestructura del Ministerio de Hacienda, y posterior a la identificación y asignación de los riesgos del proyecto que se presentó en precedencia, se define la probabilidad e impacto de cada riesgo. En este sentido, la interventoría asigna una calificación cualitativa de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia y el impacto que podría generar la materialización de dicho riesgo sobre el proyecto. Lo anterior con el objetivo de definir si los riesgos se encuentran o no, en el área valorable, según se ilustra en el gráfico a continuación:





Para la asignación de cada uno de los riesgos, se debe tener en cuenta la normatividad vigente aplicable, incluyendo, pero sin limitarse, a la Ley 1508 de 2012, Ley 1682 de 2013, Ley 448 de 1998, sus consecuentes modificaciones y Decretos Reglamentarios.

Tabla 2. Criterios de valoración cualitativa

PROBABILIDAD (FRECUENCIA)	CALIFICACIÓN	IMPACTO (SOBRECOSTO)	CALIFICACIÓN
Rara vez (0%-5%)	BAJO	0% - 5%	BAJO
Pocas veces (5%-15%)	MEDIO - BAJO	5%-15%	MEDIO-BAJO
Frecuentemente (15%-30%)	MEDIO - ALTO	15%-30%	MEDIO-ALTO
Muchas veces (mayor a 30%)	ALTO	>30%	ALTO

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

La presente actualización de la metodología de evaluación del riesgo incluye -para los riesgos en que aplique- los aspecto señalados en el Volumen 2 de la metodología de valoración de obligaciones contingentes del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y permite incorporar aspectos específicos de los riesgos asociados con aspectos **Ambientales, Sociales, de Gobernanza y Resiliencia** dentro de las evaluaciones realizadas en el marco de la metodología de obligaciones contingentes, en cuyo caso se aplicará una evaluación adicional o paralela, según el siguiente esquema propuesto:

Gráfico 1. Metodología de análisis de obligaciones contingentes ASG+R



Tabla 3. Criterios de calificación de probabilidad e impacto.

Puntaje	Calificación
0 ≤puntaje ≤0.25	ALTO
0.25 <puntaje ≤0.50	MEDIO – ALTO
0.50 <puntaje ≤ 0.75	MEDIO – BAJO
0.75 <puntaje ≤ 1	BAJO

ALTO (puntaje=1)	Afecta el plan de obras y pospone el plazo de la fase contractual para la culminación de las obras.
MEDIO – ALTO (puntaje=2)	Afecta el plan de obras/ crono-grama y pospone hitos o unidades funcionales.
MEDIO – BAJO (puntaje=3)	Afecta el plan de obras/crono-grama del Proyecto, pero no pos-pone hitos o unidades funcionales.
BAJO (puntaje=4)	No afecta el plan de obras.

Fuente: Metodología de valoración de obligaciones contingentes Vol 2. MHCP.

En casos de materialización de riesgos, la cascada de pagos seguirá las siguientes reglas generales, según sección 13.4 de la PGC:

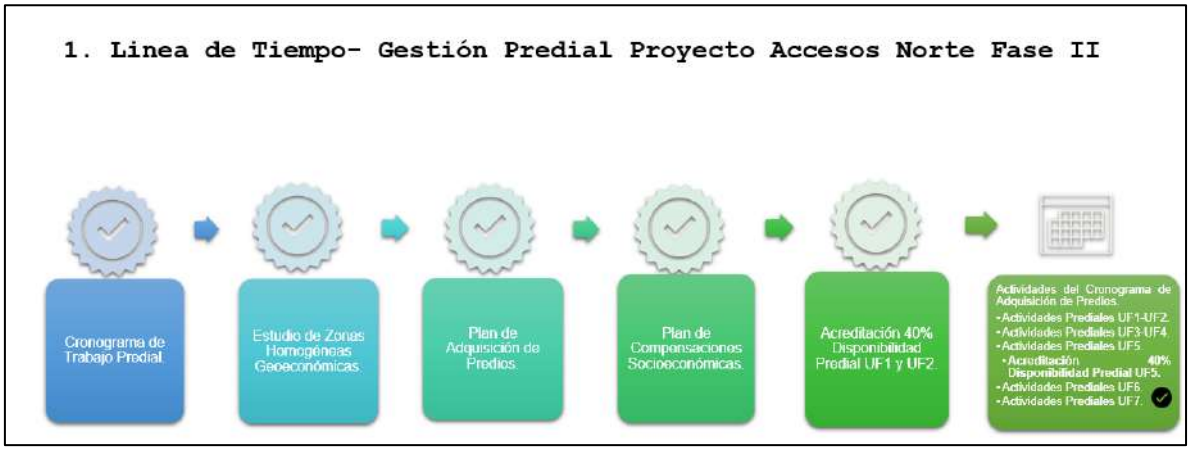
1. Cuando se trate de obligaciones contingentes a cargo de la Nación, y determinados los valores a pagar por la ANI, se procederá:
2. El valor a cargo de la ANI deberá ser consignado con los recursos disponibles en el Fondo de Contingencias, teniendo en cuenta las reglas aplicables a dicho Fondo.
3. En caso de riesgo de menor recaudo, se consignará en la cuenta recaudo peajes.
4. Cuando se trate de otro riesgo, se consignará en la cuenta Proyecto.
5. En caso de insuficiencia de recursos del Fondo de Contingencia, la ANI procederá al traslado de los recursos desde la cuenta excedentes.

3.5 SEGUIMIENTO A LOS RIESGOS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

3.5.1 PREDIAL

Seguimiento mensual a los riesgos prediales -incluidos los riesgos de Fuerza Mayor Predial 13.3 (q) y 13.3(r)-.

El Concesionario se encuentra al día en el cronograma de gestiones prediales. A continuación se presenta una imagen que resume el avance de dichas gestiones desde el inicio del contrato hasta la fecha:



Fuente: Comunicado N° CRBN-S-006518 de fecha 17 de febrero de 2025.

Con corte a febrero de 2025, la tira predial arroja la siguiente cantidad de predios requeridos para el proyecto:

UNIDAD FUNCIONAL	UF1	UF2	UF3	UF4	UF5	UF6	UF7	TOTAL PREDIOS
TOTAL PREDIOS	27	34	36	29	3	88	60	277
GESTIÓN	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD
CONCESIONARIO	27	29	36	26	3	43	60	224
DISTRITO	0	5	0	3	0	45	0	53

Fuente: Comunicado N° CRBN-S-006518 de fecha 17 de febrero de 2025.

Se aclara que, producto de la dinámica predial, la cantidad de los predios requeridos y/o connotaciones particulares puede presentar modificaciones a los mismos, razón por la cual esta Interventoría realizará el seguimiento y reportará lo correspondiente en los informes mensuales siguientes.

DISPONIBILIDAD PREDIAL PARA EL PROYECTO "ACCESOS NORTE FASE II:

Unidad Funcional	UF01	UF02	UF03	UF04	UF05	UF06	UF07
Longitud Proyecto (Km)	3,23	2,60	3,23	2,60	5,83	4,93	7,20
Longitud Efectiva Predial Total (Km)	3,23	2,60	3,23	2,60	5,83	4,93	7,20
Longitud Efectiva Predial Disponible (Km)	2010,70	1602,31	0	0	1218,41	0	0
Longitud Efectiva Predial Total Disponible (%)	63%*	66%*	0	0	68%*	0	0

Elaboración Propia – AFA Consultores y Constructores S.A.

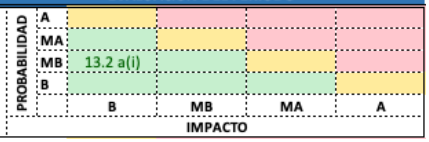
*Verificadas y acreditadas mediante comunicados: N°01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02948 // Rad. ANI N°20234091328072 de fecha 20/11/2023 y N°01-2023-ACCENORTE-5062022-311-03192 // Rad. Concesionario N°CRBN-E-002258 y Rad. ANI N° 20234091328072 de fecha 19/12/2024 // 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01811 // Rad. ANI 20244090964362 de 06/08/2024.

Respecto a las unidades funcionales restantes, a saber, UF03, UF04, UF06 y UF07, el Concesionario está surtiendo los análisis pertinentes para determinar, a la fecha, la disponibilidad predial, la cual está sujeta a los estudios y diseños y los estudios técnicos y jurídicos de cada inmueble.

Conclusiones.

En materia de riesgos, y con el fin de mantener controlada la probabilidad de materialización, se recomienda continuar con la dinámica predial por el Concesionario, y la atención a las comunicaciones de la Interventoría con recomendaciones de índole predial.

13.2(a) (i) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los costos y las demoras en la Gestión Predial, toda vez que es una obligación de resultado del Concesionario gestionar y adquirir en representación de la ANI, en los términos del capítulo VII de la Parte General, los predios necesarios para adelantar las intervenciones, y cumplir al respecto con la Ley Aplicable.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.2 a(i)	PREDIAL	PRIVADO	MEDIO BAJO	BAJO	

- **Contexto particular del riesgo.**

Demoras en las actividades y procedimientos tendientes a identificar, cuantificar, caracterizar y gestionar los predios, los derechos y/o saneamiento de los mismos, incluidas las compensaciones socioeconómicas, que deben ser adquiridos total o parcialmente, o recibidos por parte del Distrito, para la ejecución del proyecto.

- **Justificación de probabilidad.**

Se mantiene la probabilidad en **MEDIO BAJA** en costos y demoras por la gestión predial teniendo en cuenta que se han cumplido los plazos para entrega de insumos prediales por el concesionario, el **diseño del trazado geométrico** definitivo se encuentra **No Objetados** para las UF01 a UF07; así como **los diseños de detalle** para la UF01 hasta la UF05.

PREDIOS IDU – DISPONIBILIDAD.

CARRERA SEPTIMA – UF06.

Actualmente se tenía **previsto una primera entrega parcial por parte del Distrito – IDU** de catorce (14) predios, los cuales ya se encuentran disponibles físicamente para ser entregados por el IDU, recibidos por la ANI y entregados por la Agencia su vez al Concesionario, iniciando así, las entregas parciales de los Predios Distrito, en la Carrera Séptima – UF06. Sin embargo, a la diligencia convocada por la Agencia para el día 23/07/2024, donde se preveía realizar esta actividad, la sociedad concesionaria **no asistió**, motivo por el cual, Interventoría procedió a requerir formalmente otorgando un **Plazo de Cura (3 días)** a la sociedad concesionaria para el **recibo inmediato** de los catorce (14) predios puestos a disposición y en cumplimiento de las obligaciones contractuales, mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02111, radicado Concesionario CRBN-E-003967 y radicado ANI 20244091136672 de fecha 12/09/2024.

El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-005162 y radicado interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-12840 de fecha 19/09/2024 emite **Oposición al Plazo de Cura interpuesto por la Interventoría.**

Seguidamente, el Concesionario mediante comunicado CRBN-S-005231 y radicado interno 02-2024-ACCENORTE-13291 de fecha 03/10/2024 reitera su pronunciamiento formal ante la solicitud de la Interventoría al recibimiento de los (14) Predios Distrito con disponibilidad física ubicado en la Carrera Séptima UF07, **indicando como improcedente la solicitud de suspensión del requerimiento de recepción parcial de Predios Distrito puestos a disposición por el IDU.**

Esta Interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02450 y radicado ANI 20244091355182 de fecha 28/10/2024 remite a la Agencia el **Informe de Incumplimiento de Interventoría de conformidad con lo estipulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 por NO recibir los predios Distrito.** Lo anterior, a fin de evitar posibles demoras en el recibimiento de estos predios y las actividades a adelantar por parte del Concesionario conforme a lo previsto en el cronograma de adquisición predial.

Finalmente, esta Interventoría, mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02775, radicado Concesionario CRBN-E-004629 y radicado ANI 20244091615502 de fecha 23/12/2024, emite respuesta a la oposición del Concesionario al Plazo de Cura notificado por esta Interventoría, para la recepción de los catorce (14) predios Distrito disponibles desde el 23 de julio de 2024, argumentando ausencia de sustento legal, contractual y técnico al considerar que el atraso en la entrega de los predios Distrito no es imputable al concesionario sino a las entidades del Distrito. Asimismo, indica los motivos que sustentan su negativa a la recepción de los mismos.

AUTOPISTA NORTE. UF01 A UF05.

Para el resto de predios, el Distrito mediante comunicado 202432500937101 del 19 de julio de 2024 presentó un cronograma de actividades y entregas, teniendo como plazo máximo hasta el 31/12/2025 para la totalidad de estas, en consonancia con la fecha tope indicada en la Parte Especial del Contrato.

El 5 de febrero de 2025, se llevó a cabo una inspección ocular conjunta entre la ANI, el Concesionario, el IDU, el Fideicomiso Lagos de Torca y la Interventoría, se evidenció que los predios ANF2-04-075 y ANF2-04-076, pertenecientes a los denominados: "Predios Distrito - Int. Av. Paseo de Los Libertadores Av. El Polo", cuentan con **disponibilidad física** para ser entregados por el IDU a la Agencia, y esta a su vez al Concesionario. Desde ese momento, el Concesionario **deberá custodiar** estos predios para asegurar una vigilancia adecuada de las áreas. El Concesionario indicó que, realizarán el cercado conforme a lo establecido en el ATN°7, pero se acordó que se mantendrá la polisombra existente en el terreno para prevenir posibles invasiones por terceros, todo lo cual consta en acta de recorrido levantada en campo, en el marco de la visita.

- **Justificación del impacto.**

Estimando que se vienen cumpliendo los plazos para entrega de los predios para el desarrollo de las obras objeto de concesión, y que si se materializa el impacto por la no entrega de los predios del Distrito se optará por no ampliar la carrera séptima, el impacto en materia predial continúa **BAJA**.

- **Regulación contractual del riesgo.**

Parte General del Contrato.

- **Capítulo III. Sección 3.14(v)**
- **Capítulo IV. Secciones 4.2(a), 4.2(f), 4.2(g), 4.2(h), 4.2(n), 4.2(v),4.2(gg), 4.2(n)**
- **Capítulo VI. Secciones 6.3(a) a 6.3(e); y 6.4(a) a 6.3(e)**
- **Capítulo VII. Secciones 7.1(a) a 7.1(h)**

Parte Especial del Contrato.

- **Sección 5.6 (a)**

Apéndice Técnico 5.

- **Numeral 3.2.1 (a)**

Apéndice Técnico 7.
Apéndice Técnico 8.

- **Numerales 5.1.2, 5.1.3, y 5.1.4**

El Concesionario se encuentra al día en el cronograma de gestiones prediales. A continuación se presenta una imagen que resume el **avance de dichas gestiones** desde el inicio del contrato hasta la fecha:



Elaboración Propia – AFA Consultores y Constructores S.A.

CONCLUSIONES:

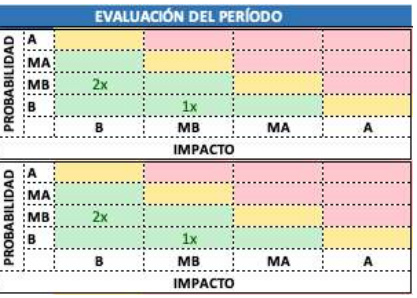
- Esta Interventoría **recomienda** al Concesionario, realizar seguimiento a aspectos relacionados con incorporaciones catastrales de los predios identificados por el IDU y cuya gestión se encuentra a cargo del Fideicomiso.

- Asimismo, se **recomienda** a la Agencia**,** continuar con la gestión frente al IDU para concertar y adelantar las mesas de trabajo referentes exclusivamente a la gestión de entrega y disponibilidad de los denominados "Predios Distrito", con miras a realizar seguimiento al avance en el cumplimiento de dicha actividad.

13.2 a (ii) Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el Contrato, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado de predios (incluyendo expropiación) y compensaciones socioeconómicas.

13.3 (a) Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado de predios -incluida la expropiación- y compensaciones socioeconómicas, en tanto que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de cumplir con las condiciones y plazos previstos expresamente en el Contrato de lo que corresponda al porcentaje sumidos por la ANI en dicho riesgo, de conformidad con lo previsto en la sección 7.2(d) de la parte general.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.2 a(ii)	PREDIAL	PUBLICO-PRIVADO	MEDIO BAJO	BAJO	
			MEDIO BAJO	BAJO	
			BAJO	MEDIO BAJO	
13.3 (a)	PREDIAL	PUBLICO-PRIVADO	MEDIO BAJO	BAJO	
			MEDIO BAJO	BAJO	
			BAJO	MEDIO BAJO	



- **Contexto particular del riesgo.**

Posibles incrementos y costos adicionales en la compra de predios ya sea por enajenación voluntaria o expropiación y compensaciones socioeconómicas. Adicionalmente aquellos en los que pueda incurrir la Agencia en la medida en que desborde el riesgo asumido por el Concesionario.

- **Justificación de probabilidad.**

Se mantiene la probabilidad en **MEDIO BAJA** teniendo en cuenta que se han cumplido los plazos para entrega de insumos prediales del concesionario, y el diseño del trazado definitivo y diseños de detalle. **Se advierte, sin embargo, que se debe continuar con los avances en la materialización de entrega de predios para la ampliación de la carrera séptima (UF06) y predios de la (UF02) y (UF04) del Distrito.** Dicho lo anterior, no se han detectado situaciones que pongan en riesgo los procesos de oferta, sin embargo, la propia dinámica de negociación en proyectos en los cuales se requieren franjas, en la medida en que se efectúan los insumos prediales y se elaboran ofertas, los costos adicionales suelen irse presentando junto con el proceso de enajenación voluntaria y/o expropiación. Se indica que a la fecha el Concesionario ha presentado once (11) ofertas formales de compra, de las cuales cuatro (4) se encuentran aceptadas por cada uno de los propietarios.

- **Justificación del impacto.**

Se mantiene la calificación, dado que el proyecto efectuó una optimización del diseño para la menor utilización de la DUPIS que afecten los predios requeridos para el desarrollo de las intervenciones del proyecto, el impacto por la materialización del riesgo de costos en la adquisición de predios sería **BAJA**.

- **Regulación contractual del riesgo.**

Parte General del Contrato.

- **Capítulo III. Sección 3.14(v)**
- **Capítulo IV. Secciones 4.2(a), 4.2(f), 4.2(g), 4.2(h), 4.2(n), 4.2(v),4.2(gg), 4.2(n)**
- **Capítulo VI. Secciones 6.3(a) a 6.3(e); y 6.4(a) a 6.3(e)**
- **Capítulo VII. Secciones 7.1(a) a 7.1(h) y 7.2(d)**
- **Capítulo IX. Sección 9.3(b)**
- **Capítulo XIV. Sección 14.2**

Parte Especial del Contrato.

- **Sección 5.6 (a)**

Apéndice Técnico 5.

- **Numeral 3.2.1 (a)**

Apéndice Técnico 7.
Apéndice Técnico 8.

- **Numerales 5.1.2, 5.1.3, y 5.1.4**

Dada la redacción de 13.2 a (ii) y 13.3(a), este mismo análisis es aplicable a ambos riesgos.

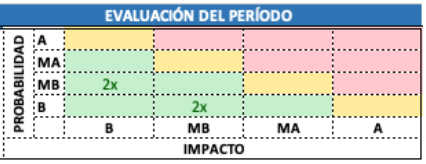
Criterios de evaluación ASG+R para este riesgo (orden en que aparecen en la tabla de evaluación):

i. **Presencia de comunidades étnicas**
ii. **Reasentamientos involuntarios**
iii. **Identificación de riesgos e impactos**

13.3 (q) Parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los eventos de Fuerza Mayor Predial, relacionados con la adquisición predial en la medida que la asunción de este riesgo se realiza exclusivamente en los términos de las secciones 7.4(a)(iv) y 7.4(a)(vii) de la Parte General.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO
13.3 (q)	FUERZA MAYOR	PUBLICO-PRIVADO	MEDIO BAJO	BAJO
			MEDIO BAJO	BAJO
			BAJO	MEDIO BAJO
			BAJO	MEDIO BAJO

EVALUACIÓN DEL PERÍODO



- **Contexto particular del riesgo.**

Se trata del riesgo particular en los casos en que 1) no se hubiere logrado la adjudicación de ejidos o baldíos, en los doce (12) meses siguientes a su solicitud de adjudicación por el Concesionario a la Entidad competente, o 2) no se hubiere logrado la adjudicación de predios de uso público, en los doce (12) meses siguientes a su solicitud de adjudicación por el Concesionario a la Entidad competente.

- **Justificación de probabilidad.**

La probabilidad mantiene en **MEDIO BAJA**, teniendo en cuenta que en este momento el Concesionario no ha hecho ninguna solicitud sobre ejidos o baldíos, pero que basados en la evaluación Vol. 2 de la metodología del MHCP por la dinámica de los asentamientos en los separadores de la Autopista Norte, pudiera llegar a presentarse en el futuro.

- **Justificación del impacto.**

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO,** que se tienen identificados los predios requeridos para el proyecto (desde la etapa de estructuración), sin que se involucraran ejidos o baldíos.

- **Regulación contractual del riesgo.**

Parte General del Contrato.

- **Capítulo VII.**
- **Sección 7.4 (a)(i) hasta (a)(vii)**
- **Sección 7.2(b) y 7.2(c)**
- **Capítulo XIV**
- **Sección 14.2**

Criterios de evaluación ASG+R para este riesgo (orden en que aparecen en la tabla de evaluación):

i. **Presencia de comunidades étnicas**
ii. **Reasentamientos involuntarios**
iii. **Patrimonio cultural**
iv. **Identificación de riesgos e impactos**

13.3 (r) Parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los eventos de Fuerza Mayor Predial, en lo relacionado con la disponibilidad de predios faltantes, en los términos de las secciones 7.(a)(i) , 7.4(a)(ii), 7.4(a)(iii), 7.4(a)(v) y 7.4(a)(vi) de la parte general.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO
13.3 (r)	FUERZA MAYOR	PUBLICO-PRIVADO	MEDIO BAJO	BAJO
			MEDIO BAJO	BAJO
			BAJO	MEDIO BAJO

EVALUACIÓN DEL PERÍODO

PROBABILIDAD					
	A				
	MA				
	MB	2x			
	B		1x		
		B	MB	MA	A
		IMPACTO			

- **Contexto particular del riesgo.**

Se trata del riesgo particular en los casos en que 1) proceda la expropiación judicial, 2) que se impidiera o retrasara el desalojo de las unidades beneficiarias del plan de reasentamiento incluido en la licencia ambiental, 3) en el caso de ocupación irregular de baldíos o ejidos, 4) no materialización de entrega anticipada de predios administrados por la Unidad de Activos Especiales, y 5) en el caso de no materializarse la entrega de bienes de uso público 90 días posteriores a la solicitud del concesionario a la entidad competente.

- **Justificación de probabilidad.**

La probabilidad se sitúa en **MEDIO BAJA** atendiendo los criterios del Vol. 2 de la metodología del MHCP, ello teniendo en cuenta que en este momento el Concesionario tiene identificado en los insumos prediales que elabora los predios con dichas características y ha elevado las consultas necesarias a las entidades competentes del Distrito.

- **Justificación del impacto.**

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, pues se tienen identificados los predios requeridos para el proyecto de manera definitiva, incluidos aquellos de condición especial (Ejidos o baldíos), y que adicionalmente se está en la elaboración de insumos para preparar ofertas e identificación de beneficiarios de compensaciones socioeconómicas.

- **Regulación contractual del riesgo.**

Parte General del Contrato.

- **Capítulo VII.**
- **Sección 7.4 (a)(i) hasta (a)(vii)**
- **Sección 7.2(b) y 7.2(c)**
- **Capítulo XIV**
- **Sección 14.2**

Apéndice Técnico 8.

- **Numeral 5.3**

Criterios de evaluación ASG+R para este riesgo (orden en que aparecen en la tabla de evaluación):

i. **Presencia de comunidades étnicas**
ii. **Reasentamientos involuntarios**

iii. Identificación de riesgos e impactos

3.5.2 SOCIOAMBIENTAL

Seguimiento mensual a los riesgos socioambientales -incluidos los riesgos de Fuerza Mayor socioambiental 13.3(t) 13.3(u) y 13.3(w)-.

Obtención de permisos, licencias (gestión, demoras y costos).

1. Permiso de ocupación de cauce temporal – Ciclorruta temporal.

El día 29 de julio de 2024, en el comité técnico el Concesionario informó que fueron notificados del Permiso de ocupación de cauce temporal otorgado por la SDA para la ampliación de la ciclorruta temporal en los sectores Canal Guaymaral K1+717, Canal Guaymaral K2+041, Canal Guaymaral K2+438, Canal Torca K2+759 y a Canal Floresta K4+366, de la Autopista Norte, costado occidental, entre Calle 191 y Calle 245 (Ciclorruta Temporal). El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-005135 (rad. Interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-12795) del 18/09/2024, copió a esta Interventoría de la notificación a la SDA de la culminación de las actividades constructivas el día 09 de septiembre en los puntos K1+717 y K4+366, en cumplimiento del artículo 6 de este acto administrativo referente a *"informar por escrito a esta secretaria de la culminación de las actividades, durante los cinco (5) días posteriores a su terminación*. El Concesionario con el comunicado CRBN-S-005222 del 30/09/2024 entregó ante la SDA el informe final de intervención de ocupación de cauce en los puntos K1+717 y K4+366, en donde sustentan, además, el desistimiento de los otros 3 puntos autorizados (Canal Guaymaral K2+041, Canal Guaymaral K2+438 y Canal Torca K2+759) ya que no fueron objeto de intervención. Este informe fue copiado a la Interventoría mediante comunicado CRBN-S-005695 (rad. Interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14188) del 28/10/2024. El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-006429 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01129) del 04/02/2025 solicitó a la SDA el cierre y archivo del expediente que contiene esta resolución, teniendo en cuenta que, con el comunicado CRBN-S-00522 (rad. 2024ER204786) del 01/10/2024 se remitió el Informe final de intervención de ocupación de cauce.

2. Permiso de ocupación de cauce – Limpieza de obras de drenaje.

Mediante comunicado CRBN-S-004452 del 18/06/2024, el Concesionario solicitó ante la SDA un concepto respecto de la necesidad de tramitar un permiso de ocupación de cauce para las intervenciones (limpieza de obras de drenaje) en cauces y alcantarillas localizadas en zonas del Proyecto. La SDA con el comunicado 2024EE140284 del 04/07/2024 solicitó al Concesionario información adicional con el fin de que esta Autoridad emita su pronunciamiento sobre la aplicabilidad de un permiso de ocupación de cauce, información que fue remitida por el Concesionario mediante comunicado CRBN-S-005045 el 02/09/2024.

Posteriormente, la SDA con el comunicado 2024EE213009 del 10/10/2024 señaló que (…) "*no fue posible la visualización de los archivos, debido a la imposibilidad de descomprimir la carpeta enviada en formato ". p7z", se recomienda comprimir los archivos en ".ZIP" y radicar nuevamente ante la Entidad con el fin de evaluar la información de fondo*" (…)

El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-005913 del 25/11/2024, en respuesta al rad. 2024EE213009 del 16/10/2024, radicó ante la SDA las coordenadas de intervención en cauces y alcantarillas en donde se realizaría limpieza de obras de drenaje.

Para el periodo de reporte, el Concesionario mediante comunicado CRBN-S-006299 del 15/01/2025 solicitó a la SDA un pronunciamiento oficial, frente a la procedencia o no del permiso de ocupación de cauce, para llevar a cabo la limpieza del separador central, actividad en la cual eventualmente se requerirá ingresar con maquinaria amarilla a realizar el retiro de lodos o de material arrastrado por escorrentía. Así mismo, la SDA mediante comunicado 2025EE10763 del 15/01/2025, en alcance al comunicado 2024EE213009 del 10/10/2024 le informó al Concesionario que *(…) "Para aquellos proyectos que, realicen mantenimiento y limpieza de cuerpos de agua y que no estén en el marco de una obra, exceptuando (áreas de maniobra y manejo de maquinaria pesada), no se requiere permiso de ocupación de cauce playas y o lechos, a excepción de las conexiones del Humedal Torca, por lo cual, en el marco de la emergencia y con base en lo informado anteriormente en la visita del 10 de diciembre de 2024, la limpieza del vallados, incluido el sector objeto de la mencionada visita (separador central desde la calle 194 hasta la calle 245) no requiere realizar trámite de permiso de ocupación de cauce, playas y/o lechos." (…)*. La SDA no se ha pronunciado al respecto.

No obstante, es de aclarar que para el periodo de reporte se instaló en la Autopista norte un Puesto de Mando Unificado - PMU preventivo en donde participan la SDA, la EAAB, Aguas de Bogotá, la Unidad de Mantenimiento Vial, la ANI, el Concesionario, la Interventoría, el Consorcio Constructor, el IDIGER y el IDU, para ejecutar acciones de reducción del riesgo en el marco del evento SIRE 5443112 presentado el día 06 de noviembre de 2024, en donde la SDA confirmó que los permisos ambientales correspondientes y necesarios para la intervención en cuerpos de agua, se encuentran cubiertos bajo el Permiso de Ocupación de Cauce - POC de emergencia aprobado para este evento y otorgado a la Empresa de acueducto y alcantarillado de Bogotá, por tanto, se ha venido evidenciando esta actividad por parte de la EAAB y Concesionario a través de su Consorcio constructor.

3. Tratamientos silviculturales

Respecto a la PQRFSD interpuesta ante la SDA el 05 de noviembre con radicado 2024ER232935, en donde la Concesión solicitó la tala del árbol con inminente riesgo de caída hacia la ciclorruta temporal, así como el tratamiento silvicultural de otros árboles en 5 sectores de la Autopista; en el comité de seguimiento ambiental de diciembre 2024, el Concesionario indicó que la SDA aún no ha dado contestación de la misma.

En cuanto a la solicitud ante a SDA de la intervención de 71 árboles en riesgo de caída realizada mediante el comunicado CRBN-S-006082 del 18/12/2024, la SDA a través del comunicado 2025EE17011 del 21/01/2025 determinó que 42 árboles que por sus deficientes condiciones físico-sanitarias y de afectación mecánica requieren manejo silvicultural de emergencia para prevención del riesgo y por tanto procedieron a autorizar mediante 9 actas de visita la tala por emergencia. No obstante, el Concesionario mediante comunicado CRBN-S-006392 del 30/01/2025 le solicitó a la SDA copia de las 9 actas de visita realizadas, la copia del concepto técnico de emergencia, el Listado de los 42 individuos aprobados para tala y, la copia de los comunicados de notificación a las entidades distritales pertinente

Paralelo a esto y, teniendo en cuenta el PMU preventivo expuesto anteriormente, se acordó por parte de la SDA la autorización al Concesionario para proceder con la tala y/o poda de estos 42 árboles en condición de riesgo, por tanto, se ha venido observando esta actividad por parte de Área Limpia, contratista del Consorcio constructor.

Para el corredor vial concesionado de la carrera séptima entre calles 201 y 245, las actividades de poda no requieren autorización por parte de la CAR; solo es necesario reportar estas actividades antes de las intervenciones, sin embargo, para las talas de emergencia sí se requiere autorización, en este sentido, el Concesionario cuenta con permisos forestales especiales, uno, el Informe Técnico DRBC No. 0375 del 18/06/2024, por el cual la CAR otorgó un permiso forestal especial al Concesionario para la tala técnica de 14 individuos que presentan condiciones para ser categorizados como individuos con riesgo de caída y, dos, Informe Técnico DRBC No. 1288 del 05/11/2024 en donde la CAR autorizó la tala de 21 árboles en condición de riesgo y la poda de técnica de 2 árboles. Las dos actividades autorizadas ya fueron ejecutadas en su totalidad; de igual manera, el Concesionario ya hizo entrega a la CAR de los Informes de talas, fauna y flora en veda en marco de estos Permisos Forestales Especiales. Actualmente, se encuentra pendiente la ejecución de las medidas compensatorias interpuestas en estos actos administrativos.

Unidades Funcionales UF1 a UF5

Dentro del primer trámite de licenciamiento ambiental ante la ANLA, para el desarrollo del Proyecto "Accesos Norte Fase II, Unidades Funcionales 1, 2, 3, 4 y 5.", la Autoridad Ambiental mediante Auto N°000004 del 02 de enero de 2024, ordenó el archivo del trámite de solicitud de Licencia Ambiental iniciado mediante Auto 5311 del 14 de julio de 2023, de lo cual el Concesionario presentó Recurso de Reposición el 18 de enero de 2024. Finalmente, mediante Auto N°002996 del 08 de mayo de 2024, se resuelve el recurso de reposición interpuesto en contra el Auto 04 del 2 de enero de 2024, en el cual la ANLA dispone no reponer y en consecuencia se confirma el archivo del trámite administrativo de solicitud de licencia ambiental.

Teniendo en cuenta el archivo del trámite ambiental, el Concesionario contrató al consultor ERM Consultoría SAS delegado para la elaboración del nuevo Estudio de Impacto Ambiental (EIA), en donde, con el comunicado CRBN-S-005931 del 25/11/2024 hizo

entrega a la Interventoría del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del proyecto "ACCESOS NORTE FASE II – LICENCIA AMBIENTAL UF 1 – UF5, el cual fue revisado y se generaron observaciones, comentarios y aclaraciones las cuales fueron remitidas mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02674 del 06/12/2024.

El Concesionario a su cuenta y riesgo y sin contar con la No Objeción al EIA por parte de la Interventoría, radicó el Estudio de Impacto Ambiental ante la CAR, SDA y ANLA. A continuación, para el periodo de reporte, se relaciona la trazabilidad de este trámite de licenciamiento ambiental:

Tabla 4. Trazabilidad Trámite de Licenciamiento Ambiental UF1 a la UF5

Fecha	Gestión
06/02/2025	Se llevó a cabo reunión de presentación del proyecto por parte del Concesionario y Consultor ERM, así como de la presentación del equipo evaluador por parte de ANLA.
20 y 21 de febrero de 2025	ANLA realizó reuniones virtuales con el EAAB y MADS y, con el IDU, SDM, SDP y Transmilenio; así mismo con la Alcaldía y Personería de Usaquén y con Instituciones educativas del AID.
24, 25 y 26 de febrero de 2025	Visita de evaluación en el marco del trámite de licencia ambiental por parte de ANLA al proyecto, desde los componentes abiótico, recursos hídricos, biótico y social.

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Unidad Funcional UF6

El día 20/02/2025, la Interventoría fue notificada mediante correo electrónico del número VITAL 3500830501913025001 (rad. 20256200179422) del 19/02/2025 en donde le informan a la ANLA del inicio de actividades del Permiso de Colecta a cargo de G&R Ingeniería y Desarrollo S.A.S, consultor designado para la elaboración y estructuración del Estudio de Impacto Ambiental para la construcción de la segunda calzada en la carrera séptima entre la Calle 201 - Calle 245.

Unidad Funcional UF7

Teniendo en cuenta que la variante Sopo Sectores Aposentos - Tres Esquinas, contaba con licencia ambiental otorgada por la ANLA mediante Resolución 252 de 12 de febrero de 2020, a favor de la Unión Temporal Devinorte, el Concesionario realizó la solicitud ante la ANLA de la cesión total de los derechos y obligaciones derivados de la Licencia Ambiental, la cual fue otorgada por esta Autoridad Ambiental mediante Resolución 03097 del 28 de diciembre de 2022 a favor de la Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S, sin embargo, se debe realizar ajuste de diseños lo que conllevó a la solicitud de modificación de licencia ambiental.

Por consiguiente, el Concesionario contrató al consultor INERCO delegado para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) para la modificatoria de la Licencia Ambiental existente, en donde, con el comunicado CRBN-S-006275 del 13/01/2025 realizó la entrega a la Interventoría del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) Unidad Funcional 7 – Modificación de Licencia Ambiental Variante Sopó, el cual fue revisado y se generaron

observaciones, comentarios y aclaraciones las cuales fueron remitidas mediante los comunicados 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00065 del 15/01/2025 y 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00131 del 23/01/2025.

El día 27 de febrero, se llevó a cabo en las instalaciones del Consorcio Constructor, la mesa de trabajo entre el Concesionario, EPC, consultor INERCO y la Interventoría de la revisión de las observaciones generadas al EIA para la modificatoria de la Licencia Ambiental de la Variante de Sopó.

Consultas previas

En mayo de 2023 se obtuvo la certificación actualizada el Ministerio del Interior que indica que no se requieren consultas previas en el área del proyecto, ST-0819 de 29 de mayo de 2023, que ratifica la Parte Especial del Contrato, y las certificaciones No 472 de 16 de mayo de 2016, No 1057 de 27 de septiembre de 2016, Resolución No 43 de 10 de noviembre de 2016, expedidas por el Ministerio del Interior, en las cuales consta que no se registraron comunidades indígenas, minorías, ROM, ni comunidades negras, afrocolombianas, raizales o palenqueras, en el área del proyecto. En comunicación CRBN-S-02916 de septiembre de 2023, la Concesionaria remitió la Resolución ST-1330 de 6 de septiembre de 2023 en la cual reitera que no procede consulta previa para el proyecto. Hasta la fecha no se han tenido cambios frente a las gestiones realizadas. Para septiembre, mediante el radicado **2024-1-004044-062059 ID 380415** del 05 de agosto de 2024, la CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S, solicita a esta Dirección se pronuncie sobre la procedencia de la Consulta Previa con comunidades étnicas para el desarrollo del proyecto: **"ACCESOS NORTE FASE II, UNIDADES FUNCIONALES 1, 2, 3, 4 Y 5",** localizado en jurisdicción de Bogotá, Distrito Capital. A lo que responde que no procede la consulta previa con Comunidades Indígenas, Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras y Comunidades Rom, para el proyecto localizado en jurisdicción de Bogotá, Distrito Capital., identificado con las coordenadas referidas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Mediante Resolución número ST-1107 DE 05 DE SEP 2024 el Ministerio de Interior resuelve que no procede la consulta previa con Comunidades Indígenas, Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras y Comunidades Rom, para el proyecto localizado en jurisdicción de Bogotá, Distrito Capital., identificado con las coordenadas referidas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Mediante Resolución número ST – 1502 del 12 de noviembre de 2024 emitida por la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, expone que: no procede la consulta previa con Comunidades Indígenas, Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales, Palenqueras y Rom, para el proyecto: *"Variante sopó sectores aposentos-tres esquinas en el marco del estudio de impacto ambiental para la modificación de la licencia ambiental otorgada mediante la resolución 0252 del 12 de febrero de 2020 «variante sopó sectores aposentos-tres esquinas».* Esta comunicación también fue compartida para conocimiento

por la Concesionaría mediante radicado CRBN-S-006117 con radicado AFA 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-1527 el 20 de diciembre de 2024.

Acercamientos a la comunidad (socializaciones)

Mediante las oficinas de atención al usuario, se han realizado estrategias de socialización a la comunidad donde se ha logrado informar acerca de vinculación laboral, tarifas diferenciales, vinculación a algún programa social, entre otros.

Adicional, se desarrollaron reuniones con la ANLA en el marco de la evaluación de la solicitud que hace la Concesionaria para la aprobación de la licencia ambiental. Allí se puso socializar conocer por parte de las comunidades las inquietudes y cuestionamientos que presentaba la comunidad frente al proyecto.

Ocupación de espacio público.

- **Proyectos productivos y necesidad de capacitación.**

Se realizan reuniones con los responsables de la iniciativa donde el objetivo es ponerse de acuerdo con la cantidad de herramientas que se requiere para fortalecer el sendero Torcano.

- **Recuperación de Espacio Público**

La Concesionaria, en conjunto con la interventoría, llevó a cabo recorridos de inspección los días 19 y 20 de febrero. Como resultado de estas visitas, se evidencia la recuperación de 43 áreas del espacio público que habían sido ocupadas de manera irregular. A su vez, se detectaron 27 nuevas invasiones. La Concesionaria ha tomado la iniciativa de socializar con la comunidad las normas vigentes sobre el uso del espacio público, con el objetivo de prevenir futuras ocupaciones ilegales. Adicional la participación dentro de las mesas de trabajo con entidades distritales.

Conclusiones

En materia de riesgos, se materializa la demora en la expedición de la licencia ambiental para las UF1, 2, 3, 4 y 5 por causas imprevistas como lo es el archivo del trámite de licencia por parte del ANLA; aunque se resalta que no era un escenario imprevisible, por estar contemplada la instancia en el decreto 1076 de 2015, situación que genera la demora del inicio de la fase de construcción. No obstante, se ha dado continuidad con la dinámica socioambiental por parte del Concesionario, en el sentido de radicar un nuevo Estudio de Impacto Ambiental ante ANLA para estas unidades funcionales, acorde a los requerimientos efectuados por la Autoridad Ambiental. Por otra parte, hay tener presente que habiendo obtenido la cesión de la licencia ambiental de la Unidad Funcional 7, también se dio

continuación al proceso de trámite de la modificación de la misma. Asimismo, se ha venido avanzando con en el trabajo con las alcaldías y comunidades locales del área de influencia del proyecto, para garantizar la recuperación del espacio público en los corredores del área de influencia del Proyecto.

Para el periodo de reporte, no se efectuaron inversiones ni costos que pudieran haber generado movimientos en la Subcuenta de Compensaciones Socioambientales**.**

Respecto al avance del trámite el trámite de licenciamiento ambiental ante la ANLA, para el desarrollo del Proyecto "Accesos Norte Fase II, Unidades Funcionales 1, 2, 3, 4 y 5.", para el periodo de reporte, la ANLA realizó reuniones virtuales con entidades del Distrito, entidades ambientales y con la comunidad en general y, llevó a cabo la visita de evaluación en el marco del trámite de licencia ambiental desde los componentes abiótico, recursos hídricos, biótico y social.

Por su parte, respecto al EIA para la modificación de la licencia de la UF7, el cual se encuentra a cargo del Consultor INERCO, el día 27 de febrero se llevó a cabo la mesa de trabajo entre el Concesionario, EPC, consultor INERCO y la Interventoría de la revisión de las observaciones generadas al EIA para la modificatoria de la Licencia Ambiental de la Variante de Sopó.

13.2 a(iii) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los costos y las demoras en la gestión para la obtención de las Licencias Ambientales, Planes de Manejo Ambiental, conceptos y demás permisos de carácter ambiental, así como las gestiones, costos y demás actividades derivadas de los acuerdos de nuevas consultas previas con las comunidades étnicas y/o afrodescendientes y que sean requeridos durante la ejecución del proyecto y para el cumplimiento de los indicadores en los términos de la Parte General, toda vez que es obligación de resultado del concesionario efectuar la gestión social y ambiental y cumplir al respecto con la ley aplicable. Adicionalmente, salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el contrato, sección 8.1(d) Parte General, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los acuerdos que se generen como consecuencia de las nuevas consultas previas protocolizadas durante la ejecución del Proyecto.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.2 a(iii)	SOCIOAMBIENTAL	PUBLICO-PRIVADO	MEDIO BAJO	BAJO	
			MEDIO BAJO	BAJO	
			ALTO	MEDIO ALTO	

PROBABILIDAD					
	A			1x	
	MA				
	MB	2x			
	B				
		B	MB	MA	A
		IMPACTO			

- **Contexto particular del riesgo.**

Debido a la ubicación geográfica del corredor del proyecto, y contando con las certificaciones del Ministerio del Interior, no se debería materializar el riesgo por la necesidad de efectuar consultas previas no identificadas durante la etapa de estructuración.

De acuerdo con lo regulado en el contrato, pudieran presentarse demoras en las gestiones para la obtención de licencias ambientales para el desarrollo de las Unidades Funcionales 1 a 6.

- **Justificación de probabilidad.**

La probabilidad de tener costos adicionales y demoras en la gestión de obtención de licencias ambientales y permisos se revalúa a **ALTA** por la recomendación de archivo del trámite de licenciamiento de las Unidades Funcionales 1 a 5 efectuado por la ANLA, del cual, posteriormente, se tramita un recurso de reposición, que en principio fue resuelto para ordenar pruebas según solicitud de la Concesión y finalmente mediante concepto de ANLA en el Auto N°002996 del 08/05/2024, se resuelve el recurso de reposición interpuesto en contra el Auto 000004 del 02/01/2024, en el cual disponen no reponer y en consecuencia se confirma el archivo del trámite administrativo de solicitud de licencia ambiental. Para el caso de la viabilidad ambiental para las obras proyectadas durante la fase de construcción en la UF6, dependerá de las condicionantes contractuales, en donde, de no obtener el acta de entrega y recibo de predios del Distrito en donde se deberá entregar el 80% de los predios en un plazo máximo al 31 de diciembre de 2025, asociados a la construcción de la Segunda Calzada (cuyo instrumento de control y manejo será la licencia ambiental), se modificaría el alcance de esta UF, por lo que ya el instrumento de control y manejo ambiental seria la elaboración de un Plan de Adaptación de la Guía Ambiental – PAGA junto con los posibles permisos, concesiones y/o autorizaciones requeridas para la ejecución del proyecto, por consiguiente, a la fecha no se ha definido el instrumento ambiental a implementar ya que está sujeto a las condiciones expuestas anteriormente.

- **Justificación del impacto.**

Si bien se tiene que la licencia ambiental para la variante Sopó requerida para el desarrollo de la UF7 se obtuvo en diciembre de 2022, al evidenciar que los diseños estipulados para esta Unidad funcional difieren de los autorizados en la Licencia Ambiental inicial, el Concesionario requirió tramitar la modificatoria a la misma, por ello, contrató al consultor INERCO delegado para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) para la modificatoria de la Licencia Ambiental, estudio que fue remitido a la Interventoría para su revisión y generación de observaciones y comentarios al mismo, del cual también, se realizó la mesa de trabajo para la atención de estas observaciones; aunado a lo anterior se tiene el retraso en la obtención de la licencia ambiental para las UF1 a UF5 la cual la ANLA archivó el trámite de licenciamiento y que nuevamente, el 20 de diciembre de 2024 el Concesionario radicó ante ANLA a su cuenta y riesgo y sin tener la no objeción por parte de la Interventoría, el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del proyecto "ACCESOS NORTE FASE II – LICENCIA AMBIENTAL UF 1 – UF5, sin embargo, en la reunión de la Verificación preliminar de documentos – VPD llevada a cabo el 27 de diciembre, la ANLA determinó este estudio como No conforme, por tanto, el Concesionario radicó nuevamente el EIA ante ANLA el día 30 de diciembre de 2024. Posteriormente, en la reunión de la VPD con el consecutivo VPD0254-00-2024 realizada el 14/01/2025, la ANLA determinó CONFORME la documentación preliminar y,

por tanto, mediante Auto de Inicio 000294 esta autoridad dio inicio a un trámite administrativo de evaluación de solicitud de Licencia Ambiental bajo el expediente LAV0004-00-2025 y llevó a cabo la Visita de evaluación en el marco del trámite de licencia ambiental. social. Por consiguiente, el impacto en este momento es valorado como **MEDIO ALTO** por su efecto en las modificaciones que surgirán en el cronograma de obras a partir de enero de 2024.

- **Regulación contractual del riesgo.**

Parte General del Contrato.

- **Capítulo III. Sección 3.14(vi)**
- **Capítulo IV.**
- **Sección 4.2, lit. (a), (k), (l), (m), (aa), (dd)(ii), (dd)(iii), (dd)(v), (ee), (ff), (gg)**
- **Sección 4.5, lit. (f), (g), (l), (z), (dd)**
- **Sección 4.13 lit. (a), (b)**
- **Capítulo VI.**
- **Sección 6.3 (c), (b)**
- **Capítulo VII.**
- **Sección 7.2 (a), (g)**
- **Capítulo VIII.**
- **Sección 8.1(a) a (g)**

Apéndice Técnico 3-II (PGRD).
Apéndice Técnico 6.
Apéndice Técnico 8.

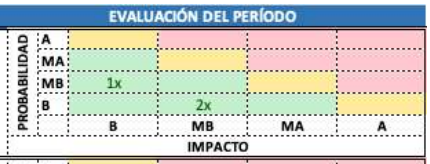
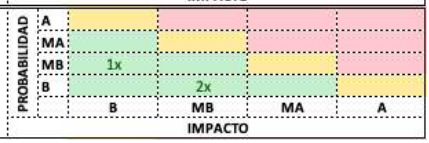
- **Numeral 5.2.1**

Criterios de evaluación ASG+R para este riesgo (orden en que aparecen en la tabla de evaluación):

i. **Presencia de comunidades étnicas**
ii. **Reasentamientos involuntarios**
iii. Identificación de riesgos e impactos.

13.2 a(iv) Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el Contrato, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado de las compensaciones socioambientales, en los términos de la Parte General, toda vez que es obligación de resultado del Concesionario efectuar la Gestión Social y Ambiental y cumplir con la ley aplicable.

13.3 (b) Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado de las compensaciones socioambientales, en los términos de la sección 8.1 (c) de la parte general, en tanto que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de cumplir con las condiciones y plazos previstos expresamente en el Contrato de lo que corresponda al porcentaje sumidos por la ANI en dicho riesgo.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.2 a(iv)	SOCIOAMBIENTAL	PUBLICO-PRIVADO	BAJO MEDIO BAJO BAJO	MEDIO BAJO BAJO MEDIO BAJO	
13.3 (b)	SOCIOAMBIENTAL	PUBLICO-PRIVADO	BAJO MEDIO BAJO BAJO	MEDIO BAJO BAJO MEDIO BAJO	

- **Contexto particular del riesgo.**

La oferta socioambiental del corredor del proyecto es relativamente importante en medio biótico e hídrico, e incluso social. Durante el proceso de estructuración se estipuló un primer valor de fondeo que pretende cubrir el riesgo, a partir del contexto ambiental y social propio de la zona del proyecto. Pueden presentarse reevaluaciones en desarrollo del proceso de trazado, diseños, instrumentación, que indiquen la necesidad de contemplar contingencias adicionales para cubrir los requerimientos socioambientales.

- **Justificación de probabilidad.**

La probabilidad se mantiene en **BAJO** debido a que desde junio de 2023 se tiene identificada la franja necesaria (No Objeción del trazado) para el corredor del proyecto y aprobación del PAGA (25 de julio de 2022). De lo anterior, es preciso mencionar que, aunque se obtuvo la cesión de la licencia ambiental para la UF7, se tiene en formulación la modificación de la misma, asimismo, se tiene el tema del archivo del trámite de licenciamiento por parte de la ANLA para las UF1 a UF5, cuyo nuevo EIA fue radicado ante ANLA, primero el 20 y posteriormente el 31 de diciembre de 2024, sin embargo, esto no debería en conjunto afectar la valoración de las compensaciones socioambientales proyectadas inicialmente. Sin embargo, a pesar que la UF6 cuenta aún con holgura en tiempos para iniciar licenciamiento, se está a la espera al ajuste de diseños e ingeniería de detalle, con el fin de establecer el área puntual de intervención.

- **Justificación del impacto.**

Puesto que se cuenta con los fondeos pactados contractualmente para las compensaciones socioambientales definidas en el proceso de estructuración, y que en ese escenario se evaluó el componente socioambiental inicial del proyecto, se mantiene el impacto por materialización del riesgo en **MEDIO BAJO**, en el sentido que los mecanismos de mitigación mediante diseño de soluciones de ingeniería están en tiempo de ser implantadas.

- **Regulación contractual del riesgo.**

Parte General del Contrato.

- **Capítulo III. Sección 3.14(vi)**
- **Capítulo IV.**
- **Sección 4.2, lit. (a), (k), (l), (m), (aa), (cc), (dd)(ii)-(iii), (dd)(v), (ee), (ff), (gg)**

- **Sección 4.5, lit. (f), (g), (l), (z), (cc) (dd)**
- **Sección 4.13 lit. (a), (b)**
- **Capítulo VI.**
- **Sección 6.3 (c), (b)**

Parte Especial del Contrato.

- **Sección 5.6 (b)**

Apéndice Técnico 6.

Dada la redacción de 13.2 a(iv) y 13.3(b), este mismo análisis es aplicable a ambos riesgos.

Criterios de evaluación ASG+R para este riesgo (orden en que aparecen en la tabla de evaluación):

i. **Biodiversidad**
ii. **Reasentamientos involuntarios**
iii. Identificación de riesgos e impactos

13.2 a(v) Los efectos desfavorables correspondientes a pérdidas, daños, gastos, cargos o expensas en que tenga que incurrir el Concesionario con ocasión de la invasión del Corredor del Proyecto por parte de terceros, en tanto es obligación del Concesionario tomar las medidas necesarias previstas en la ley aplicable para la defensa y protección del corredor del proyecto ante las autoridades estatales competentes en la debida forma y oportunidad. Sin perjuicio de A) lo previsto en el contrato en cuanto a la financiación de reasentamientos, B) las compensaciones aplicables, en el caso que ocurra un EER en los términos de la sección 14.2 (h) de la parte General y C) la compensación a cargo de la ANI cuando ocurra la circunstancia prevista en la sección 14.2 (i) de la Parte General.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.2 a(v)	SOCIOAMBIENTAL	PRIVADO	BAJO	MEDIO ALTO	
			BAJO	MEDIO BAJO	

PROBABILIDAD					
	A				
	MA				
	MB				
	B		1x	1x	
		B	MB	MA	A
		IMPACTO			

- **Contexto particular del riesgo.**

La ocupación del separador central de la Autopista Norte por habitantes de calle, la ocupación de las franjas de seguridad de la Carrera Séptima por negocios, la utilización de los corredores de la Carrera Séptima y Variante Sopó para la pastura de semovientes en la vía, y el lavado de vehículos en las franjas de retiro de la vía, constituyen el contexto particular del riesgo en el Contrato 001-2022, que en circunstancias fuera de lo normal pudieran incidir en pérdidas, daños y gastos a asumir por el Concesionario.

- **Justificación de probabilidad.**

La probabilidad de ocurrencia se mantiene en **BAJA** pues si bien se han identificado ocupaciones de habitantes de calle, continúan las labores de coordinación con el IDU con otras entidades distritales, para definir los mecanismos para liberar dichos espacios. Se conocen los daños que han causado sobre infraestructura recibida, como

desmantelamiento de elementos de un puente peatonal (Calle 193) sobre el separador de la Autopista Norte, que se entregó al concesionario. También se oficia periódicamente al concesionario la necesidad de coordinar con las autoridades el control de semovientes en la vía, y se trabaja coordinadamente para mantenimiento de las franjas viales concesionadas libres de ocupación.

- **Justificación del impacto.**

En este momento del contrato el impacto se sitúa en **MEDIO BAJO**, en el sentido que el corredor ya está siendo intervenido (mantenimiento rutinario, ciclorruta temporal) como parte de las obligaciones de obras del contrato y se podrá readecuar la infraestructura; principalmente vial; en el marco de las obras. En adición a lo anterior, el concesionario inició acercamientos adicionales con la policía para control de semovientes en la vía, y atención a los lavados de vehículos en las franjas de retiro.

- **Regulación contractual del riesgo.**

Parte General del Contrato.

- **Capítulo IV.**
- **Sección 4.2, lit. (v)**
- **Sección 4.5, lit. (t)**
- **Capítulo IX.**
- **Sección 9.3 (o)**

Apéndice Técnico 2.

- **Numeral 3.1.6**
- **Numeral 3.3.1**

Criterios de evaluación ASG+R para este riesgo (orden en que aparecen en la tabla de evaluación):

i. **Grupos de Interés**
ii. Identificación de riesgos e impactos

13.3 (t) Parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los eventos de fuerza mayor ambiental, relacionados con las demoras en la expedición de licencias y permisos y/o conceptos ambientales de conformidad con lo establecido en las secciones 8.1(h)(i) y 8.1(h)(ii) de la parte general.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO
13.3 (t)	FUERZA MAYOR	PUBLICO-PRIVADO	BAJO	MEDIO BAJO
			MEDIO BAJO	BAJO
			BAJO	MEDIO BAJO
			BAJO	MEDIO ALTO
			MEDIO BAJO	MEDIO BAJO
			BAJO	MEDIO BAJO

EVALUACIÓN DEL PERÍODO

PROBABILIDAD					
	A				
	MA				
	MB	1x	1x		
	B		3x	1x	
		B	MB	MA	A
		IMPACTO			

- **Contexto particular del riesgo.**

Se trata del riesgo particular en los casos en que proceda el reconocimiento de eventos eximentes de responsabilidad por 1) demoras en la expedición de licencias y permisos, en particular si transcurre más del 50% adicional de tiempo para la expedición o modificación de la licencia ambiental, o plan de manejo ambiental, o 2) si transcurriere más del 50% del

tiempo máximo establecido por la ley para la expedición de permisos, concesiones, autorizaciones ambientales (PCAA)

- **Justificación de probabilidad.**

A la luz de la MHCP vol 2 se tiene la probabilidad en **BAJO**, teniendo en cuenta que los diseños deben contener los elementos de manejo de cambio climático que puedan hacer más onerosa la construcción de la infraestructura para atender eventos de lluvia e inundaciones, dado el carácter de los humedales Torca y Guaymaral, ello a pesar de que la ANLA recomendó archivar el trámite de licenciamiento, haciéndolo sin exceder los tiempos que para este caso requeriría la declaratoria de EER.

- **Justificación del impacto.**

A la luz de la MHCP vol 2 se tiene un posible impacto en **MEDIO ALTO**, por cuanto no se han obtenido todos los permisos ambientales requeridos para la ejecución de las obras, situación que denota que a la fecha no se cuenta con las condiciones precedentes para el inicio de la fase de construcción respecto a la obtención de las licencias y permisos ambientales y, por consiguiente, este escenario conllevaría a modificaciones en el cronograma de obras a partir de enero de 2024.

Respecto a lo anterior, el Concesionario a través de comunicado CRBN-S-005782 (rad. Interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14497) del 08/11/2024 da un Alcance a la Notificación de un Evento Eximente de Responsabilidad con los comunicados No. CRBN-S-003636 del 18 de enero de 2024 y CRBNS-004301 del 24 de mayo de 2024.

Posteriormente, la ANI mediante comunicado 20243060416921 (rad. Interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14662) del 25/11/2024 remitió a la Interventoría el alcance a la notificación de un Evento eximente de responsabilidad para que está emita el respectivo concepto para dar respuesta al Concesionario.

Finalmente, mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02642 del 28/11/2024, la interventoría emitió pronunciamiento respecto al alcance a la notificación del Concesionario sobre la ocurrencia de un Evento Eximente de Responsabilidad "que impide el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de la Concesionaria – Sección 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión" (CRBN-S- 003636 de fecha 18 de enero de 2024) presentada mediante comunicación CRBN-S-004301 de fecha 24 de mayo de 2024 con Alcance mediante CRBN-S-005782 del 08 de noviembre de 2024, en donde se concluyó que: (…) "*se cumplen los requisitos para la ocurrencia de un Evento Eximente de Responsabilidad solamente respecto a la obligación de obtener la licencia ambiental del proyecto para las unidades funcionales 01 a la 05, lo cual impacta directamente en la obligación de suscribir el Acta de Inicio de la Fase de Construcción del proyecto. En este sentido, se recomienda a la Agencia reconocer el período especial desde el día 8 de mayo de 2024 al 30 de junio de 2025*" (…)

- **Regulación contractual del riesgo.**

Parte General del Contrato.

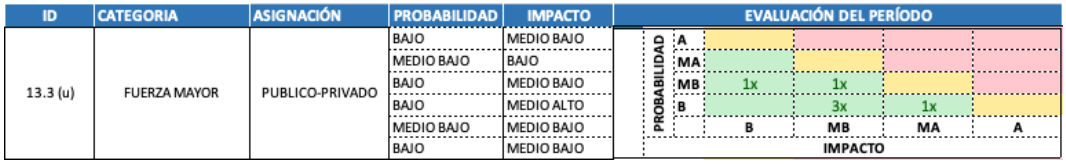
- **Capítulo VIII**
- **Sección 8.1(h), romanitos (i) y (ii)**

Criterios de evaluación ASG+R para este riesgo (orden en que aparecen en la tabla de evaluación):

i. **Biodiversidad**
ii. **Presencia de comunidades étnicas**
iii. **Patrimonio cultural**
iv. **Grupos de interés**
v. **Gestión de riesgo de desastre y cambio climático**
vi. Identificación de riesgos e impactos

13.3 (u) Parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las decisiones de la autoridad competente relacionadas con las demoras en las consultas previas o con el reconocimiento por autoridad estatal competente de una nueva comunidad étnica y/o afrodescendiente, en la medida en que la asunción de este riesgo se realiza exclusivamente de conformidad con lo establecido en las secciones 8.1(i)(i) y 8.1(i)(ii) de la parte general.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.3 (u)	FUERZA MAYOR	PUBLICO-PRIVADO	BAJO	MEDIO BAJO	
			MEDIO BAJO	BAJO	
			BAJO	MEDIO BAJO	
			BAJO	MEDIO ALTO	
			MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	
			BAJO	MEDIO BAJO	



1. Contexto particular del riesgo.

Se trata del riesgo particular en los casos en que proceda el reconocimiento de eventos eximentes de responsabilidad por 1) requerirse consultas previas en la medida en que una comunidad fuere reconocida la Autoridad Competente con posterioridad a la apertura del proceso de selección, y transcurrieran 180 días desde la primera convocatoria sin que esta culminara, y 2) cuando con posterioridad a la expedición o modificación de la licencia ambiental se reconocieren por la Autoridad Competente, comunidades étnicas o afrodescendientes, y siempre que con base en ese reconocimiento se señale que no pueden continuar las obras o suspenderlas de manera temporal en una determinada Unidad Funcional.

2. Justificación de probabilidad.

La probabilidad es **MEDIO BAJA**, teniendo en cuenta que la caracterización efectuada no muestra presencia de comunidades, o movimientos culturales diferenciados que impliquen en el mediano plazo el reconocimiento de comunidades étnicas o afrodescendientes, lo cual fue refrendado por el Ministerio del Interior mediante comunicación ST-0819 de 29 de mayo de 2023, pero a la luz de la evaluación requerida por el Vol 2 de la metodología del MHCP, pudieran presentarse afectaciones a la biodiversidad. En comunicación CRBN-S-02916 de septiembre de 2023, la Concesionaria remitió la Resolución ST-1330 de 6 de septiembre de 2023 en la cual reitera que no procede consulta previa para el proyecto.

3. Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **MEDIO BAJO**, dado que se presentó a licenciamiento las UF1 a UF5, incluida la caracterización social y de entornos, pero a la luz de la evaluación requerida por el VOl 2 de la metodología del MHCP, pudieran presentarse afectaciones a la biodiversidad, estos pudieran generar mayores costos a los previstos originalmente desde estructuración.

4. Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

5. Capítulo VIII
 a. Sección 8.1(i), romanitos (i) y (ii)

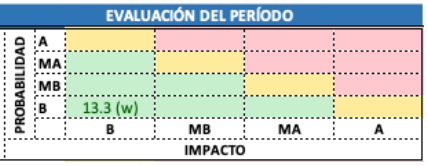
Parte Especial del Contrato.

6. Capítulo I
 a. Definición 2.6(b)(vi)

Criterios de evaluación ASG+R para este riesgo (orden en que aparecen en la tabla de evaluación):

i. Biodiversidad
ii. Presencia de comunidades étnicas
iii. Patrimonio cultural
iv. Grupos de interés
v. Gestión de riesgo de desastre y cambio climático
vi. Identificación de riesgos e impactos

3.3 (w) Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables producto de los eventos de fuerza mayor generados si transcurrieren más de ciento cincuenta por ciento (150%) adicional del tiempo máximo establecido por la ley aplicable dentro de los trámites ante las autoridades estatales para el cumplimiento del objeto del contrato, contado a partir de la radicación del trámite (o de la última complementación de dicho trámite, si es que la autoridad estatal requirió complementación), sin que la autoridad estatal resuelva la solicitud, de conformidad con lo establecido en la sección 1.81 de la parte general.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.3 (w)	FUERZA MAYOR	PUBLICO-PRIVADO	BAJO	BAJO	

- **Contexto particular del riesgo.**

Se trata del riesgo particular en los casos en que proceda la Fuerza Mayor por demoras de cualquier tipo de autoridad en entregar los permisos necesarios para efectuar las intervenciones que son obligatorias según el contrato de concesión, diferentes a Fuerza Mayor ambiental, redes, social.

- **Justificación de probabilidad.**

La probabilidad es **BAJO**, teniendo en cuenta que el Distrito intermedia con las diferentes entidades de la ciudad con el IDU, para coordinar con diversos actores, con el fin de efectuar de la manera más expedita los trámites que sean requeridos para el desarrollo del proyecto. En los últimos meses se ha contado con la participación de todos los actores para obtener los permisos, acuerdos, y licencias (incluida la ambiental) para el inicio de las intervenciones.

- **Justificación del impacto.**

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, dado que si bien se presentó la demora en la expedición de la licencia ambiental de la UF1 – UF5, debido a la decisión de la ANLA de archivar el trámite de solicitud de Licencia Ambiental la cual fue proferida mediante el Auto No.000004 del 2 de enero de 2024, fue por razones imputables al propio Concesionario las que dieron lugar a que se archivara el trámite ambiental, por consiguiente, no se configura las condiciones para declarar una fuerza mayor ambiental.

- **Regulación contractual del riesgo.**

Parte General del Contrato.

- **Capítulo I**
- **Sección 1.81**

(Exceptúan la fuerza mayor regulada en las secciones 7.4, 8.1(h), 8.1(i), y 8.2(i) de la parte general)

3.5.3 REDES

Seguimiento mensual a los riesgos en redes -incluido el riesgo de Fuerza Mayor en redes 13.3(v)-.

Antecedentes Convenios.

- A partir de las gestiones de CRBN, el 26 de diciembre de 2022 se realizó una mesa de trabajo en la que el Consorcio CRBN y el Epecista CCSN le presentaron a la ANI y a la Interventoría la actualización del estado de avances con los operadores de redes para la suscripción de los convenios, y en general para la oportuna presentación de los productos de 'inventario de redes' y 'plan de traslado de redes', en conjunto con los inconvenientes acaecidos con cada una de estos operadores de redes con incidencia en el proyecto "Accesos Norte fase II".
- Mediante comunicación CRBN-S-001435, de fecha 2 de febrero de 2023, la Concesionaria radicó oficio con la indicación del avance que en materia de convenios de redes tienen con los distintos operadores que tienen incidencia en el área del proyecto.
- Mediante oficio CRBN-S-001675 de 16 de febrero de 2023, la Concesionario presentó el análisis de riesgos que en materia de redes se plantean con los distintos operadores que tienen incidencia en el proyecto (esto, en respuesta al oficio del interventor comunicación 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00907 de 21 de diciembre de 2022), de lo cual la interventoría coincide en que hay necesidad de controlar el riesgo 13.3(v) por su probabilidad mayorada de impactar el proyecto, tal como se ha consignado en los informes mensuales de interventoría (ver tabla de resumen del comportamiento mensual de riesgos en el aparte de conclusiones y recomendaciones)
- En respuesta a la comunicación CRBN-S-03190 de octubre de 2023, el interventor en su comunicación 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02830, comunicó el

resumen del estado de los convenios con operadores. En el mes de diciembre se solicitó al operador ENEL por medio de derecho de petición la lista de precios unitarios correspondiente a los costos asociados a la valoración BRAFO (retiro, transporte y disposición final de elementos retirados) dado que en mesa de trabajo del 11 de diciembre el operador manifestó que no podía entregar la información referenciada debido a el trato confidencial de la misma. Mediante comunicación 2202480001465, el operador se ratifica en la medida de no entregar información de costos asociados.

- El 14 de diciembre se celebró mesa de trabajo con el operador ETB para abordar algunos temas relacionados con el convenio de cooperación entre ellos el anticipo para la compra de materiales, sobre este, la Interventoría y la Agencia fueron claros en que el Contrato de Concesión no permite desembolsar anticipos desde la subcuenta de redes por lo que el operador y el Concesionario acordaron explorar otras alternativas; Por otra parte, se hicieron preacuerdos con respecto a los convenios específicos de diseño y maniobras.
- Durante el mes de diciembre se revisaron las minutas de los convenios de VANTI; Movistar y ENEL, con respecto a este último operador se ha solicitado concepto a los asesores jurídicos de la Interventoría para revisar la cláusula de garantías; también se realizaron mesas de trabajo con el operador ENEL y ETB en cabeza del Concesionario para revisar temas referentes a las minutas de convenio sobre las cuales no se habría llegado a acuerdos hasta el momento. El Concesionario registró fondeo de la subcuenta de redes en el mes de diciembre de 2023 por valor de $5.523.127.191 que corresponden a $4.181.928.678 (precios diciembre/2019).
- Para el mes de enero de 2024 la Interventoría revisó los borradores de convenios con los operadores ETB, ENEL, Movistar y VANTI, sobre los cuales se emitieron observaciones entre las que se encuentra la inconveniencia de incluir a los operadores dentro de la póliza de responsabilidad civil extracontractual del proyecto; por otra parte, se revisó nuevamente la solicitud del Concesionario respecto a la "No Objeción" del Plan de Traslado de Redes, sin embargo, para la Interventoría aun no es posible emitir tal concepto teniendo en cuenta que los planes de contingencias y los diseños deben ser aprobados por los operadores, que, para tal caso, debe preceder la firma de convenios con los mismos. Por otra parte, se revisaron las minutas de convenio con el operador Liberty Networks y el Convenio Específico con EAAB referente a los diseños.
- Durante el mes de febrero de 2024 se dio visto bueno al convenio específico de diseño de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB, y se emitieron observaciones sobre el convenio con Liberty Networks, actualmente se encuentran en revisión las nuevas versiones de los acuerdos con los operadores ETB y ENEL.
- También se celebraron mesas de trabajo los días 9,13, 15 y 26 del mismo mes, en las cuales se revisó el estado de los convenios con los distintos operadores, el procedimiento que se ha establecido en otros proyectos para la imputación de la subcuenta de redes, la cláusula de garantías de los acuerdos que permitiera dar continuidad a aquellos que tengan pendiente por definir este aspecto y la no objeción del plan de traslado de redes junto con la suscripción de las actas de hallazgo.

- Para el mes de marzo de 2024 se emitió concepto de no objeción a los convenios de Movistar y ETB y a las actas de hallazgo y fichas de redes ANI, el Concesionario reiteró solicitud de no objeción del Plan de Traslado de Redes, la Interventoría se encuentra evaluando tal solicitud.
- En el mes de abril se recibió nueva versión del convenio con el operador Liberty Networks el cual fue no objetado, al mismo tiempo, el Concesionario solicitó pronunciamiento sobre la atención a observaciones presentadas sobre los convenios de Vanti y ENEL, en cuanto a ETB, a pesar que ya se había emitido no objeción, radicaron nueva versión solicitando incluir al operador dentro de la póliza de responsabilidad civil extracontractual del proyecto.
- Durante el mes de mayo de 2024 se revisó el convenio de Liberty Networks sobre el cual se va a emitir concepto favorable, también se realizó mesa de trabajo para ajuste de los pendientes del Convenio con Enel sobre el cual se llegaron a acuerdos favorables y se espera nueva versión del acuerdo.
- Para el mes de junio, la Interventoría manifestó al Concesionario, que no es facultad de la misma emitir concepto sobre los convenios de cooperación con los operadores toda vez que la obligación establecida en el Contrato de Concesión se ciñe a aprobar los presupuestos de traslado de redes previo a la ejecución de actividades, verificando que corresponda a precios de mercado vigente.
- Para el cierre del mes de septiembre de 2024 se encontraban firmados todos los convenios de colaboración con los operadores identificados con interferencias en el proyecto, diseños aprobados con 3 operadores y el resto en revisión.
- En el mes de octubre se emitió no objeción al Plan de Traslado de Redes

Plan de Traslado de Redes.

- El concesionario presentó mediante comunicación CRBN-S-01339 de 19 de enero de 2023 el inventario de redes. La interventoría presentó observaciones mediante comunicación 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00326 de 2 de febrero, las cuales, luego de subsanadas en oficio CRBN-S-001694 y CRBN-S-1716, fueron objeto de No Objeción por la Interventoría en oficio 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00737 de 21 de marzo de 2023.
- En el mes de septiembre, el Concesionario a través del oficio 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-12541 solicitó la "No Objeción" al Plan de Traslado de Redes teniendo en cuenta que ya se encuentran firmados todos los convenios con los operadores de redes
- En el mes de octubre de 2024 a través del oficio 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02235 se emitió concepto de **NO OBJECIÓN** al Plan de Traslado de Redes por parte de la Interventoría.

Inventario y acta de hallazgos.

- Mediante oficio 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02169 del 19 de septiembre, la Interventoría remite a la ANI la totalidad de las fichas de redes

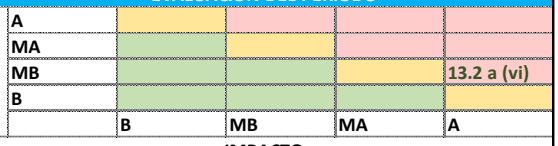
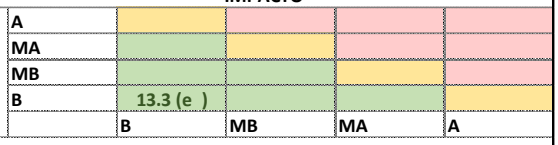
firmadas y con visto bueno de acuerdo al procedimiento establecido en el Apéndice Técnico 5

Conclusiones.

A la fecha se encuentran firmados los convenios marco con todos los operadores de redes y el Plan de Traslado de Redes cuenta con concepto de no objeción por parte de la Interventoría y el Concesionario avanza con los distintos operadores la revisión y aprobación de diseños a las soluciones, se encuentran pendientes algunos de ENEL y ETB.

13.2 a(vi) Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el contrato, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado para el traslado e intervención de redes.

13.3 (e) Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado para el traslado y/o intervención de redes, en tanto que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de cumplir con las condiciones y plazos previstos expresamente en el Contrato de lo que corresponda al porcentaje en que la ANI asume dicho riesgo, estrictamente de conformidad con lo previsto en la parte general.

ID	CATEGORIA	ASIGNACION	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACION DEL PERIODO
13.2 a (vi)	REDES	PUBLICO-PRIVADO	MEDIO BAJO	ALTO	
13.3 (e)	REDES	PUBLICO-PRIVADO	BAJO	BAJO	

Contexto particular del riesgo.

- El Concesionario ha presentado en su Inventario de Redes 2404 fichas de interferencias de redes de las cuales el 71% corresponde a redes eléctricas, el 21% a telecomunicaciones, 2% redes de gas y 7% redes de acueducto y alcantarillado, el operador con mayores interferencias es ENEL con el 71% e incidencia en todas las unidades funcionales.

Justificación de probabilidad.

- Se sugiere mantener la probabilidad en MEDIO BAJA, lo anterior, teniendo en cuenta que el presupuesto preliminar presentado por el Concesionario dentro del Plan de Traslado de Redes está calculado alrededor de $ 135,350,430,372 dicho valor supera en gran porcentaje el fondeo de la subcuenta de redes del proyecto, por lo que se prevé que se dispare el riesgo de sobrecostos por interferencia de redes

Justificación del impacto.

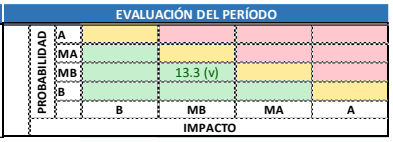
- En el caso de activarse el riesgo por sobrecostos de redes el impacto es calificado como ALTO toda vez que serán necesarios aportes contingentes a cargo de la ANI entendiendo que los recursos necesarios pueden superar el 120% incluso alcanzar el 200% del valor de la subcuenta de redes.

Regulación contractual del riesgo.

- Parte General del Contrato.
- Capítulo III. Sección 3.14(vii)
- Capítulo IV.
- Sección 4.2, lit. (o), (p), (cc), (gg),
- Sección 4.5, lit. (m), (y), (dd)
- Capítulo VIII.
- Sección 8.2, lit. (a) a (h)
- Capítulo IX. Sección 9.3(b)
- Parte Especial del Contrato.
- Sección 5.6 (c)
- Apéndice Técnico 5.

Dada la redacción de 13.2 a(vi) y 13.3(e), este mismo análisis es aplicable a ambos riesgos.

13.3 (v) Parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los eventos de Fuerza Mayor por interferencia de redes, en los términos de la sección 8.2 (i) de la parte general.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.3 (v)	FUERZA MAYOR	PUBLICO-PRIVADO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

Se trata del riesgo particular en los casos en que proceda la Fuerza Mayor de Redes si 1) transcurrieren 180 días contados desde la presentación de la solicitud a la empresa titular de las redes sin que se haya logrado el inicio del traslado de redes, previa demostración que los Retrasos se deben a causas no imputable a este, y que se actuó con diligencia, y 2) aparecen redes que no pudieron ser identificadas previamente, y siempre que dicha No Identificación no le sea imputable al concesionario.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad se sitúa en **MEDIO BAJA**, teniendo en cuenta que a la fecha se cuenta con algunos convenios con las ESP que operan redes. El concesionario ha puesto en conocimiento de la Agencia la situación, quien viene coadyuvando en el marco del convenio 006 de 2019 a través del Distrito el acercamiento para agilizar las gestiones necesarias (27

de julio de 2023, junta de infraestructura con la Alcaldía Distrital). En diciembre se cerró convenio marco con EAAB y no se encontraron observaciones a la suscripción con Movistar

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **MEDIO BAJO**, dado que aún se está dentro de los tiempos para desarrollar y actualizar el plan de traslado de redes y se cuenta con un primer estimado de fondeos para cubrir dichos traslados de redes.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo VIII
- Sección 8.2, desde (c), hasta (h)
- Capítulo XIII.
- Sección 13.3(e)

3.5.4 DISEÑOS

Seguimiento mensual a los riesgos de diseños.

Antecedentes

- La primera reunión de diseños (27 de julio de 2022), con presentación de avances de la gestión del concesionario -geología y geotecnia, tránsito y transporte, pavimentos, hidráulica e hidrología y redes-. El 25 de septiembre de 2022 se adelantó con el IDU, mesa de trabajo en donde CRBN expuso algunas necesidades de ajustarse, por parte de las ESP distritales[4], en la participación de los operadores en la revisión y aprobación de diseños, a lo establecido en el Contrato de Concesión, referida al cumplimiento de la ley 1682 de 2013 y para la suscripción de convenios (Convenio 006 Distrito / ANI).
- Durante el mes de noviembre de 2022 se adelantaron mesas de trabajo con Lagos de Torca e IDU en donde se trataron temas de redes (17 de noviembre de 2022), resaltando la obligatoriedad para las empresas de servicios públicos del Distrito y al Fideicomiso Lagos de Torca de dar alcance a la ley de infraestructura.
- En el transcurso del mes de noviembre de 2022, Lagos de Torca indicó que la franja de utilidad pública es superior a la faja de reserva vial del POT (21 de noviembre de 2022). Sin embargo, en la declaratoria de utilidad pública se contempló la situación, indicando que, en caso de materializarse los excesos, el Concesionario deberá tramitar la modificación de la reserva vial para que esta se ajuste a los diseños que resulten No Objetados.
- El 20 de enero de 2023 se recibieron los diseños de geometría vial, señalización, por parte del concesionario. (CRBN-S-1339-2023).

[4] El detalle de esta reunión, y el desarrollo en el contrato, se puede encontrar en los antecedentes de riesgos de redes del presente capítulo.

- El 20 de marzo de 2023 se recibieron los diseños de detalle de las diferentes especialidades, con lo cual el Concesionario se encuentra al día en la entrega documental que le es obligatoria en materia de diseños.
- En comunicación CRBN-S-003441 la Concesionaria hizo entrega de los diseños ajustados del componente de geotecnia, en cumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato de concesión.
- En comunicación CRBN-S-003583 la Concesionaria hizo entrega del estudio de alternativas de mantenimiento para carriles de Transmilenio (rígido vs flexible) que al final del período del informe se encuentra en revisión por parte del interventor.

Entrega de diseños

En materia de condiciones precedentes para la fase de construcción (incluidos los diseños), se tiene el siguiente estado:

Producto				Revisión			
Precedente para construcción	Versión	Radicado	Fecha	Plazo (días)	Vencimiento	Radicado	Concepto
Trazado y diseño geométrico	v1	CRBN-S-001339	20/1/23	45	6/3/23	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00613	Objetado
	v2	CRBN-S-002116	31/3/23	15	15/4/23	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00988	Objetado
	v3	CRBN-S-002306	11/5/23		15/6/23	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01673	**No Objeción**
	v4 (UF7)	CRBN-S-002795	17/8/23		20/9/23	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02467	**No Objeción**
Estudios de detalle	v1	CRBN-S-001803	21/3/23	45	5/5/23	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01164	Objetado
	v2	CRBN-S-002387	31/5/23	15	15/6/23	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01584	Objetado
	v3	CRBN-S-002816	25/8/23		18/9/23	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02442	Objetado
	v4 (Geo)	CRBN-S-003441	1/12/23				
Plan de Adquisición Predial	v1	CRBN-S-001233	19/1/23	10	1/2/23	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00301	Objetado
	v2	CRBN-S-001731	3/3/23	10	16/3/23	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00716	Objetado
	v3	CRBN-S-001787	17/3/23	10	28/3/23	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00819	**No Objeción**
Plan de Traslado de Redes	v1	CRBN-S-001678	20/2/23	15	8/3/23	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00640	Objetado
	v2	CRBN-S-001808	22/3/23	10	27/3/23	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00807	Objetado
	v3	CRBN-S-002434	24/5/23	10	15/6/23	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01630	**Sin Aprobar**
Licenciamiento ambiental	Capítulos separados del estudio de impacto ambiental EIA	CRBN-S-001826	28/3/23	Plan de Trámites Ambientales No Objetado	10/4/23	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00900	Observado
		CRBN-S-002133	5/4/23		18/4/23	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00983	Observado
		CRBN-S-002151	11/4/23		21/4/23	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01024	Observado
		CRBN-S-002179	17/4/23		28/4/23	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01072	Observado
		CRBN-S-002178	17/4/23		2/5/23	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01128	Observado
		CRBN-S-002189	24/4/23		4/5/23	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01152	Observado
		CRBN-S-002212	24/4/23		2/5/23	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01144	Observado
		CRBN-S-002221	25/4/23		4/5/23	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01150	Observado
	EIA	CRBN-S-002334	17/5/23			Se efectuaron las mesas contractuales	Objetado
		CRBN-S-002388	30/5/23			01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01465	Objetado
	Mesas	Socioamb	25/5/23			Visita ambiental 26 y 27 de julio de 2023	Presentado a ANLA
	ANLA	CRBN-S-002448	8/6/23		1/6/23	Sistema VITAL 200090158079623000	Radicado
	Audiencia				16/8/23	Audiencia req información adicional	Audiencia
	LdeT				16/9/23	Observaciones IDU/Lagos de Torca	Armonización LdeT
	Info Adic	CRBN-S-002994	20/9/23		14/9/23	Sistema VITAL 3500090158079623003	Inform adicional
	Sol Audi				11/10/23	10002023E2035194	**Auto 004 2024**
	Pruebas				19/2/24	Auto 0711 de 24/02/20	**Auto 00711 pruebas**
Plan de Obras	v1	CRBN-S-002340	23/5/23	10	30/5/23	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01438	Objetado
	v2	CRBN-S-002580	6/7/23	10	14/7/23	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01871	**Aceptación**
					24/7/2023	20233050257641	
					27/9/2023	20233050349741	**Aprobación**

De este modo, el concesionario se encuentra al día en el cumplimiento de la meta de entrega de documentación de diseño[5], no obstante cuenta aún con objeciones sobre diseño de detalle y falta el licenciamiento ambiental. (Respecto del plan de traslado de redes, no se tienen observaciones, pero no cuenta con acuerdos con todos los operadores que le permitan obtener la aprobación de diseños de traslado y protección: ver los antecedentes y riesgo de redes).

Convenio 006 Bogotá D.C.-ANI. (IDU, Entidades Distritales, Fideicomiso Lagos de Torca, otros)

Durante el presente mes de febrero se adelantaron mesas de trabajo para información y empalme de nuevos funcionarios del Distrito con ocasión del Convenio 006 en fechas 16, 26 y 28 de febrero de 2024, incluida la situación del proyecto con la recomendación de archivo del trámite de Licencia Ambiental (Auto ANLA 0004) y respuesta al recurso de reposición de la Concesión (Auto ANLA 0711) en que ordena aportar pruebas a algunas entidades Distritales, así:

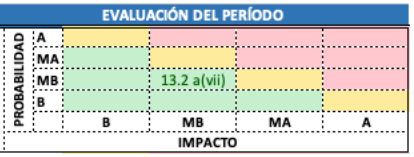
Solicitud de concepto	Asunto	Radicado Rta. Interventoría	Fecha
	Remisión del alcance a respuesta de Objeción a los Estudios de Detalle Unidades Funcionales 1 a 5 en oficio CRBN-S-003420 y CRBN-S-003441 (avances en diseño y recordatorio recomendación convocatoria comité de convenio)	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00048	10/1/24
De: Lyda Milena Esquivel Roa <lesquivel@ani.gov.co> Enviado el: lunes, 12 de febrero de 2024 10:38 a. m. Para: Lyda Milena Esquivel Roa; Lyda Milena Esquivel Roa; Lilian Mercedes Laza Pinedo; Julian David Oliveros Cuadros; Andres Felipe Castillo Barbosa; Katherin Alonso Gaona Asunto: reunión IDU Cuándo: viernes, 16 de febrero de 2024 10:00 a. m.-11:00 a. m. (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito, Rio Branco. Ubicación: PISO 8 ANI	Reunión socialización convenio 006 de 2019 con nuevos funcionarios IDU /Sec Planeación		16/2/24
Asunto: REUNIÓN ANÁLISIS RESOLUCIÓN ANLA - ACCESOS NORTE Ubicación: CENTRAL OPERACIONES GERENCIA SERVICIO AL CLIENTE PISO 7 SALA 1 Cordial saludo a todos, Se convoca a esta reunión para analizar el Auto No. 0004 del 4 de enero de 2024 y Auto No. 00711 del 20 de febrero de 2024, sobre el trámite de la Licencia Ambiental y la determinación de Pruebas para el proyecto de Accesos Norte. Agradezco la atención y colaboración. Atentamente, FABIÁN SANTA LÓPEZ Gerente Corporativo Servicio al Cliente Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá	Reunión coordinación respuesta al Auto 0711 ANLA por parte de EAAB (armonización diseños hidráulicos con solución desarrollo plan zonal del norte, acueducto y alcantarillado)		28/2/24

[5] No obstante, se prevé un retraso en las condiciones precedentes, por la solicitud de audiencia pública para el licenciamiento ambiental. Se está a la espera de las modificaciones solicitadas por la ANI a los diseños de detalle en comunicación 20233050311661.

Conclusiones.

Es importante continuar con el seguimiento sobre el licenciamiento ambiental archivado inicialmente por ANLA en Auto del 2 de enero de 2024, de lo cual la concesión radicó recurso de reposición en fecha 18 de enero de 2024, dentro de los términos legales para el fin, recibiendo respuesta positiva por ANLA en Auto 0711 en que ordena una serie de pruebas a entidades del orden Distrital, Departamental y Nacional, con fecha límite 8 de abril de 2024.

13.2 a(vii) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los estudios de detalle y estudios de trazado y diseño geométrico o cualquier otro componente de diseño, así como sus modificaciones, sobre la programación de obra, sobre los costos, y/o en general sobre cualquier situación que pueda verse afectada como consecuencia de su ejecución durante cualquiera de las etapas, entre ellos pero sin limitarse al impacto negativo y/o sobrecosto que el cambio en los diseños pueda generar sobre otros riesgos a cargo de la ANI en los términos establecidos en el presente contrato

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.2 a(vii)	DISEÑO	PRIVADO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

Coordinación de los diferentes componentes de diseño (urbanismo, geología, geotecnia, hidráulica, hidrología, ambiental, tránsito y transporte, diseño geométrico, pavimentos, estructuras y predial, traslado de redes), coordinación institucional sobre normas particulares (Entidades del Distrito, la Nación, Ambientales), consultas previas, comunidades interesadas en el proyecto. De acuerdo con la experiencia general de los proyectos, estos en su etapa inicial pueden ser objeto de las mejores evaluaciones previo al inicio de la construcción para disminuir el riesgo de sobrecostos, no obstante las buenas prácticas y mejores estimaciones, la experiencia también indica que hay siempre una probabilidad alta de cambios de los costos durante la etapa de construcción.

- Justificación de probabilidad.

Una vez No Objetados los estudios de trazado y diseño, y aunque continúan observaciones a los estudios de detalle se revalúa la probabilidad a **MEDIO BAJA**, dado que se se trabajó en la armonización del alcance del contrato de concesión con el alcance definido para Lagos de Torca en el Decreto 088 distrital POZ Norte, producto 14, así como también en la obtención de convenios y acuerdos con operadores para traslado y protección de redes en el área de influencia del proyecto, pero se ha solicitado que dicho trabajo se consolide en acta de comité de convenio.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato se mantiene el posible impacto en **MEDIO BAJO**, puesto que la fecha para el inicio de las intervenciones es adecuada para efectuar las correcciones que se requieran con el menor impacto posible en los costos del proyecto. Se siguen revisando los diseños de detalle, pero ya se tiene No Objeción a los diseños de trazado.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo IV.
- Sección 4.2, lit. (e), (h), (o), (cc),
- Sección 4.5, lit. (y), (bb), (cc), (dd)
- Sección 4.15
- Capítulo V.
- Sección 5.1(a) hasta (e)
- Sección 5.3 (a) hasta (e)
- Capítulo VI.
- Sección 6.1, lit. (a) a (e)
- Sección 6.3 (a) hasta (e)
- Sección 6.4 (a) hasta (e)
- Capítulo XIX. Sección 19.3. Obras voluntarias.

Parte Especial del Contrato.

- Sección 5.6 (c)

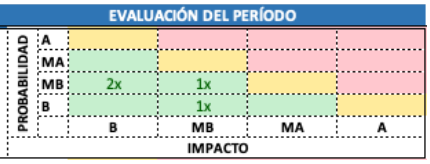
Apéndice Técnico 5.

Numeral 5.3.2.1 (b)

Apéndice Técnico 9.

13.3 (f) Los sobrecostos asociados a los cambios de diseño, en cuanto a que la asunción de este riesgo conlleva los efectos favorables y/o desfavorables de la realización de obras no previstas en el Contrato, siempre que i) sean decididos autónoma y exclusivamente por la ANI, ii) como consecuencia del trámite de licencias o permisos ambientales por razones no imputables al concesionario.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.3 (f)	DISEÑO	PUBLICO	BAJO	MEDIO BAJO	
			MEDIO BAJO	BAJO	
			MEDIO BAJO	BAJO	
			MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	



- Contexto particular del riesgo.

Se refiere a las Obras desarrolladas en el capítulo XIX del Contrato y que no están previstas, pudiendo ser para el caso del riesgo asumido por la Agencia, las Obras Menores u Obras Complementarias, según la PGC XIX, 19.1(d).

- Justificación de probabilidad.

En el momento actual del contrato se encuentra en una probabilidad de materialización **MEDIO BAJA**, pues es el Concesionario quien debe proveer el mejor diseño y contemplar todas las características de orden técnico al proyecto (incluidas las determinantes urbanas locales, incluidas las ambientales), según la estructuración del contrato de concesión. El diseño geométrico se encuentra No Objetado y se iniciaron los trámites ante la secretaría de planeación para modificar la reserva vial acorde con la línea de intervención del proyecto. El Concesionario solicitó a la ANI mediante oficio CRBN-S-03124 la modificación de la DUP a este efecto.

- Justificación del impacto.

Por lo anterior, el posible impacto se sitúa como **MEDIO BAJO**, pues se está en tiempo de suplir la obtención de las licencias y permisos ambientales, y ajustar la franja de reserva vial de la autopista norte de Bogotá.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo III.
- Sección 3.14(a)(8)
- Sección 3.14(h)(x)
- Capítulo VIII.
- Sección 8.1(d), 8.1(i), 8.1(j), 8.1(h)(i) hasta 8.1(h)(vi)
- Capítulo XIX.
- Sección 19.1 (e)
- Sección 19.1 (d)
- Sección 19.2 (h)

Criterios de evaluación ASG+R para este riesgo (orden en que aparecen en la tabla de evaluación):

i. Biodiversidad
ii. Grupos vulnerables
iii. Reasentamientos involuntarios
iv. Gestión de riesgo de desastre y cambio climático

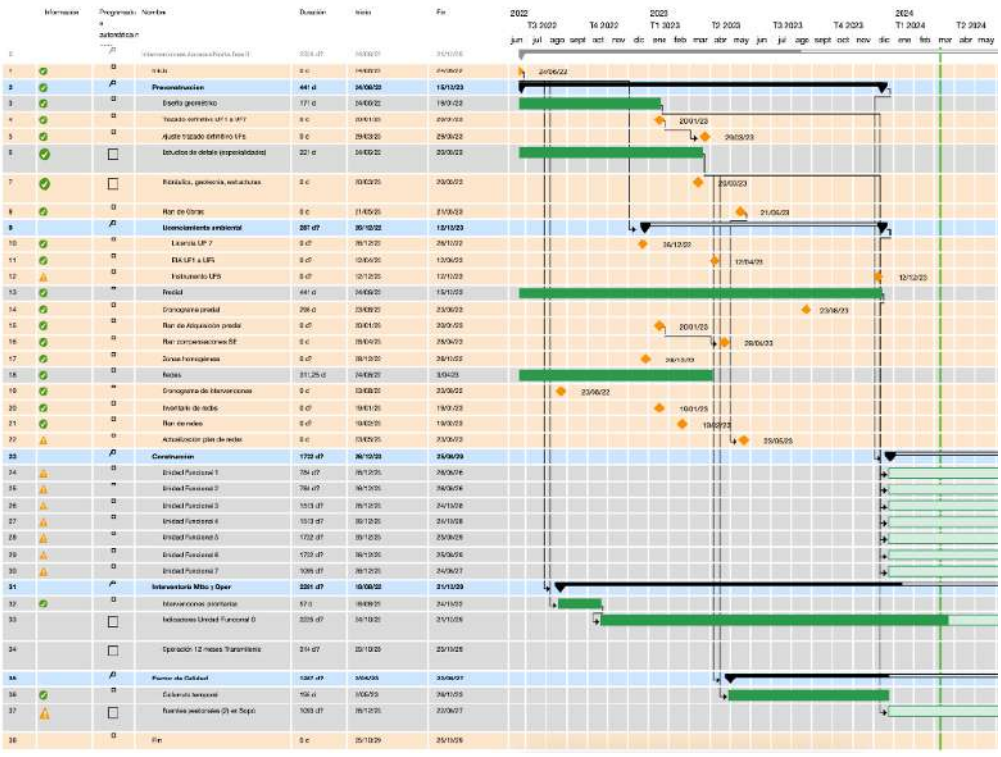
3.5.5 CONSTRUCCIÓN

Seguimiento mensual a los riesgos constructivos -incluidos los riesgos de Fuerza Mayor de Construcción 13.3(c) y 13.3(s)-.

Antecedentes.

- En el mes de octubre de 2022 finalizaron las intervenciones prioritarias.
- En diciembre de 2023 se dio al servicio la ciclorruta temporal. Estas obras entran a formar parte de las actividades de operación y mantenimiento, y seguimiento por parte de la interventoría.

Es así que en el presente mes de febrero de 2025 se obtuvieron los resultados requeridos por el Apéndice Técnico 1, verificados mediante la medición de indicadores, como lo señala el Apéndice Técnico 4. El proceso constructivo estuvo pensado para iniciar en diciembre de 2023, según el diagrama de GANTT que se incluye a continuación[6]:

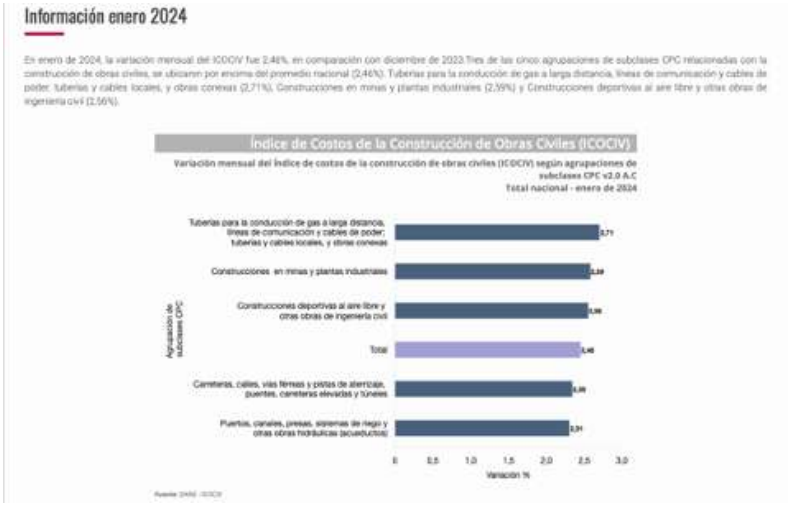


[6] No incluye retrasos por el proceso de licenciamiento ambiental. No se presentan afectaciones sobre las metas físicas del proyecto teniendo en cuenta que el Plan de Obras Aprobado contempla avances físicos solo hasta finalizar abril de 2024.

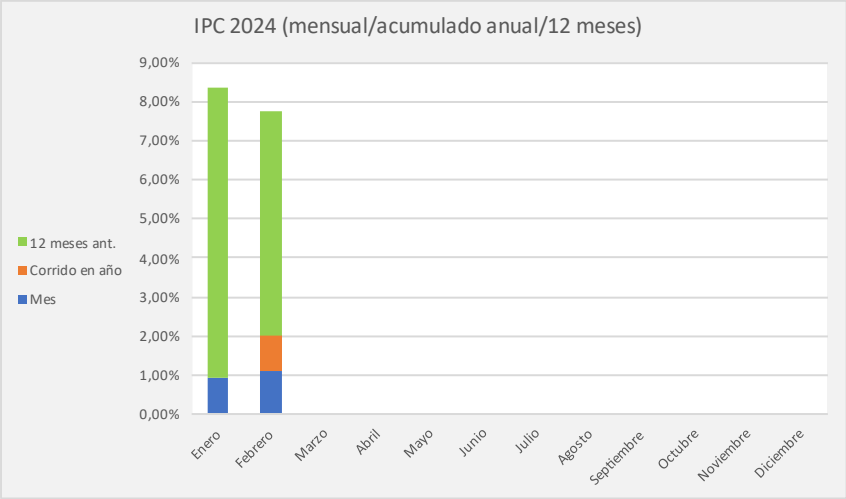
Del anterior esquema y lo dicho en los capítulos precedentes se tiene el siguiente análisis respecto de la sección 4.4 del contrato de concesión respecto de las condiciones precedentes para el acta de inicio de fase de construcción:

- Presentación del Plan de Traslado de Redes, sin observaciones por el interventor. En el mes de octubre de 2023 se recibieron para revisión los borradores de convenios con operadores, por lo cual se avanzó en su revisión. En diciembre se suscribió convenio marco con EAAB y se trabajó en la definición de pagos con ETB. Observaciones a ENEL (se solicitó la lista de precios utilizada por la Entidad) y Movistar (Observaciones sobre pólizas).
- No Objeción de estudios de trazado UF1 a UF7. en oficio 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02467.
- Cierre financiero. (Presentado por la Concesionaria y conceptuado por el Interventor en comunicación 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00402 -Radicado ANI 2024409021357-)
- Disponibilidad predial 40% en UF1 y UF2. Certificada según oficio 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-03192.
- Licencia ambiental UF1 a UF5, presentada a licenciamiento ante ANLA, con presentación de información adicional en CRBN-S-02994 de 20 de septiembre de 2023, y si bien se recomendó archivar el trámite (Auto 0004 de 2024), también permitió presentar pruebas a los interesados ambientales del Distrito, el Departamento y la Nación (Auto 0711).

1. El ICOCIV emitido el 29 de febrero muestra un aumento ponderado general del 2,46% respecto de enero de 2023 y en carreteras y calles del 2,35%.



1. El precio de la gasolina corriente aumentó hasta $15.900/galón, acercándose al precio meta de $16.000/galón.
2. Posterior al incremento del acero en el interanual junio 2020 ($2.200/kg) a mayo 2021 ($5.000), el precio se estabilizó en la banda de $4.000 - $4.200Kg (enero de 2024).
3. La inflación en febrero de 2024 fue de 1,09% (IPC de 7,74% en 12 meses):



Con el decreto 2287 de 29 de diciembre de 2023 se modifica la aplicación del decreto 050, permitiendo el incremento de las tarifas según la resolución vigente del contrato pero con el IPC 2022, sin incremento por IPC 2023, ni el aumento adicional requerido por la Resolución de tarifas del proyecto, continuando con el impacto tarifario.

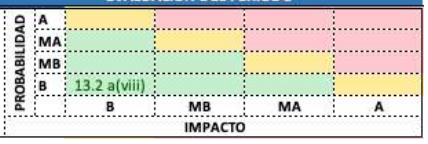
Conclusiones:

Dado que al mes de junio de 2022 se cumplió con las fechas de entrega de la infraestructura, el riesgo 13.2 (a)(xiii) se mantendrá bajo en el lapso del contrato.

Mediante comunicación 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02467 de 20 de septiembre de 2023 se dio No Objeción al Diseño Geométrico de manera integral (IF1 a UF7), mediante el seguimiento reportado por el área predial en el capítulo respectivo, y lo reseñado en los riesgos prediales.

En general se recomienda una vigilancia activa por parte del Concesionario de los indicadores de costos contractuales. Las obras por que se acometen en el presente momento es la operación y mantenimiento vial, con puesta en servicio de la ciclorruta temporal el pasado mes de diciembre de 2023.

13.2 a(viii) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en las cantidades de obra que resulten necesarias para la consecución de los resultados previstos para las intervenciones, para cumplir con sus obligaciones contractuales, toda vez que es una obligación contractual del Concesionario obtener los resultados previstos en el A.T. 1 y en el Contrato de Concesión. No existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la ANI como consecuencia de las variaciones de cualquier estimación inicial de las cantidades de obra para las intervenciones frente a lo realmente ejecutado y los que en realidad existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario en el momento de la ejecución de las intervenciones.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.2 a(viii)	CONSTRUCCIÓN	PRIVADO	BAJO	BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

Se refiere a la ejecución de las actividades de construcción debido al desarrollo de las Unidades Funcionales 1 a 7, e intervenciones prioritarias de la Unidad Funcional cero (0)

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad es **BAJA**. Las intervenciones prioritarias se adelantaron sin mayores contratiempos, al igual que se avanza adecuadamente en la construcción de la ciclorruta temporal, mientras que las intervenciones de las unidades funcionales 1 a 7, se encuentran dentro de los estimados contractuales.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**.

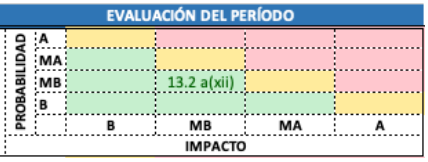
- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo IV.
- Sección 4.5(r) y (y)
- Sección 4.8(a) y (b)
- Sección 4.9(a) hasta (g)
- Sección 4.11(d) a (e)
- Sección 4.14(d) y (b)
- Sección 4.15
- Capítulo VI.
- Sección 6.3(c)

- Capítulo XIV.
- Sección 8.1(d), 8.1(i), 8.1(j), 8.1(h)(i) hasta 8.1(h)(vi)
- Capítulo XIX.
- Sección 19.3
- Apéndice Técnico 1.
- Apéndice Técnico 3.
- Apéndice Técnico 4. Capítulo 2.
- Apéndice Técnico 9.

13.2 a(xii) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos que resulten necesarios para adelantar las actividades e intervenciones previstas, incluyendo mano de obra y servicios, para cumplir con sus obligaciones contractuales, toda vez que es una obligación contractual del concesionario obtener los resultados previstos en el A.T. 1 y el Contrato de Concesión. No existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la ANI como consecuencia de la variación de cualquier estimación inicial de los precios de mercado de los insumos para las actividades e intervenciones frente a lo realmente ejecutado, o por la variación entre cualquier estimación de precios inicialmente efectuada de los insumos necesarios para la ejecución de las actividades e intervenciones y los que realmente existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario al momento de la ejecución de las intervenciones.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.2 a(xii)	CONSTRUCCIÓN	PRIVADO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

Costos de asfaltos, concretos, acero, gasolina, ACPM, pueden incrementar los precios tanto directos como en la cadena de suministros para el desarrollo de las actividades. En ese orden, la inflación o eventos externos que provoquen desabastecimiento de commodities, incidirán en los precios de mercado de insumos.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad continúa en **MEDIO BAJO**, una vez observado el comportamiento de la inflación durante el 2023 e inicio de 2024, y por el precio de los insumos en general para el periodo concesionado.

- Justificación del impacto.

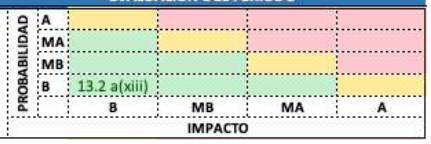
Se mantiene el impacto en **MEDIO BAJO**, puesto que las intervenciones ejecutadas corresponden a intervenciones prioritarias de la Unidad Funcional 0 terminadas, y avance de la ciclorruta temporal, y por otra se verifica la estabilización de precios aunque sin recuperar los valores previos.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo IV.
- Sección 4.5(r) y (y)
- Sección 4.8(a) y (b)
- Sección 4.9(a) hasta (g)
- Sección 4.11(d) a (e)
- Sección 4.14(d) y (b)
- Sección 4.15
- Capítulo VI.
- Sección 6.3(c)
- Capítulo XIV.
- Sección 8.1(d), 8.1(i), 8.1(j), 8.1(h)(i) hasta 8.1(h)(vi)
- Capítulo XIX.
- Sección 19.3
- Apéndice Técnico 1.
- Apéndice Técnico 3.
- Apéndice Técnico 4. Capítulo 2.
- Apéndice Técnico 9.

13.2 a(xiii) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en los costos de construcción generados por la diferencia entre la fecha de entrega de la infraestructura establecida en el contrato y la fecha real de entrega de la infraestructura, en tanto sus obligaciones de la etapa preoperativa deberán llevar a cabalidad desde la fecha real de entrega.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.2 a(xiii)	CONSTRUCCIÓN	PRIVADO	BAJO	BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

Entrega fuera de los tiempos de la infraestructura, Infraestructura de la Autopista Norte, Carrera Séptima, Variante Sopó, y predios a cargo del Distrito para el desarrollo de la

ampliación de la segunda calzada en Carrera Séptima y predios en la Unidad Funcional 6, para el desarrollo de los retornos requeridos por el contrato.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad es **BAJA**, teniendo en cuenta que se cumplió con la entrega de la infraestructura requerida, mientras que los predios distritales tendrán fecha de entrega a los 24 meses desde el inicio (80% de los requeridos) -24 de junio de 2024- y hasta el 31 de diciembre de 2025 para el restante 20%. Los avances en materia predial -descritos en el aparte respectivo- dan cuenta del avance de entrega de insumos de índole predial-

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, puesto que además de contar con la infraestructura requerida a partir del Acta de Inicio, se está en tiempo para desarrollar todas las gestiones para la obtención de los predios Distritales para el desarrollo de la ampliación a segunda calzada de la UF6 e intersección en la UF5.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo VII. Sección 7.1(e)
- Sección 7.2(b) y (c)
- Sección 7.4(a)(i) a (vii)
- Capítulo XIV. Sección 14.2

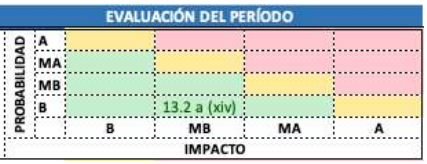
Parte Especial del Contrato.

- Sección 4.2(c)
- Sección 4.4(b)

Apéndice Técnico 7.

- Numeral 8.8.

13.2 a (xiv) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las condiciones de la entrega de la infraestructura correspondiente al proyecto, en el estado en que sea entregado por la ANI, en tanto sus obligaciones de resultado no se reducirán ni para la entrega de las intervenciones, ni para la operación y Mantenimiento en ninguna de las Etapas del Contrato. Este riesgo comprende la variación de costos debido a las condiciones de entrega de la infraestructura.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.2 a (xiv)	CONSTRUCCIÓN	PRIVADO	BAJO	MEDIO BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

Estado de las vías, puentes, puentes peatonales, bermas, andenes, drenajes, separadores, predios, y en general toda la infraestructura de inmuebles que se incorporan a la administración y gestión de la CRBN para el desarrollo del contrato, y el estado en que se observó al inicio de la concesión.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad se mantiene en **BAJA**, una vez observado el estado de la Autopista Norte y Carrera séptima y el continuo cumplimiento de indicadores; y zonas bajas frente a los predios circundantes en la variante Sopó que muestran posibles inundación en época de invierno y que repercuten en los costos de construcción y mantenimiento. Se desarrolla con normalidad la construcción de la ciclorruta temporal.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **MEDIO BAJO**, puesto que a pesar que las condiciones que deben haber sido conocidas por el CRBN para la presentación de su oferta técnica y económica, los precios de insumos repercuten en los costos de mantenimiento. El concesionario terminó las intervenciones prioritarias y trabaja activamente en la operación y mantenimiento para sostener los indicadores de calidad del servicio de las vías. Avanza también la finalización de la ciclorruta temporal.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo IV.
- Secciones 4.5(a)(i), 4.5(a)(ii), y 4.5(a)(iii)
- Secciones 4.5(b), 4.5(c), 4.5(d), 4.5(e)
- Capítulo VI.

- Sección 6.3(c)
- Capítulo XIV.
- Sección 8.1(d), 8.1(i), 8.1(j), 8.1(h)(i) hasta 8.1(h)(vi)
- Capítulo XIX.
- Sección 19.3
- Apéndice Técnico 1.
- Apéndice Técnico 3.
- Apéndice Técnico 4. Capítulo 2.
- Apéndice Técnico 9.

13.3 (c) Los costos asociados a la realización de obras menores no previstas en el contrato, solicitadas por la ANI o requeridas por la Autoridad Estatal, posteriores a la expedición de la licencia ambiental o parcialmente el producto de los costos que se generen derivados de los acuerdos de nuevas consultas previas protocolizadas durante la ejecución del proyecto, de acuerdo con lo establecido en la sección 8.1 (d) de la parte general, y como consecuencia de nuevas comunidades étnicas y/o afrodescendientes en el área de influencia del proyecto y por razones no imputables al concesionario.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO
13.3 (c)	CONSTRUCCIÓN	PUBLICO	MEDIO BAJO	BAJO
			MEDIO BAJO	BAJO
			MEDIO BAJO	MEDIO BAJO
			BAJO	MEDIO BAJO

EVALUACIÓN DEL PERÍODO

PROBABILIDAD					
	A				
	MA				
	MB	2x	1x		
	B		1x		
		B	MB	MA	A
		IMPACTO			

- Contexto particular del riesgo.

Se refiere a las Obras desarrolladas en el capítulo XIX del Contrato y que no están previstas, pudiendo ser para el caso del riesgo asumido por la Agencia, las Obras Menores, según la PGC XIX, 19.1(d).

- Justificación de probabilidad.

En el momento actual del contrato se mantiene la calificación **MEDIO BAJA**, bajo la evaluación metodológica V2 del MHCP, por la posible afectación a largo plazo por cambio climático. En la revisión de los diseños presentados por el Concesionario se han incluido todas las características de orden técnico al proyecto, según la estructuración del contrato de concesión, y requerimientos particulares como uso eficiente del agua, objetivos de desarrollo sostenible, entre otros.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato se actualiza la calificación a **MEDIO BAJO**, bajo la evaluación metodológica V2 del MHCP dado que si bien se ha trabajado para contemplar todas las instalaciones requeridas, incluida la previsión de las necesarias para suplir las que resulten de las licencias y permisos ambientales, también es posible que cualquier previsión técnica sea desbordada por los eventos de cambio climático.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo III.
- Sección 3.14(a)(8)
- Sección 3.14(h)(x)
- Capítulo VIII.
- Sección 8.1(d), 8.1(i), 8.1(j), 8.1(h)(i) hasta 8.1(h)(vi)
- Capítulo XIX.
- Sección 19.1 (e)

Criterios de evaluación ASG+R para este riesgo (orden en que aparecen en la tabla de evaluación):

i. Presencia de comunidades étnicas
ii. Grupos vulnerables
iii. Gestión de riesgo de desastre y cambio climático
iv. Identificación de riesgos e impactos

13.3 (s) Parcialmente los efectos desfavorables derivados de la ocurrencia de un evento eximente de responsabilidad cuando el mismo genere costos ociosos por mayor permanencia en obra, en tanto que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente el reconocimiento de los mismos en los términos de la sección 14.2(h) de la parte general.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.3 (s)	FUERZA MAYOR	PUBLICO-PRIVADO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	
			BAJO	MEDIO BAJO	

PROBABILIDAD					
	A				
	MA				
	MB		1x		
	B		1x		
		B	MB	MA	A
		IMPACTO			

- Contexto particular del riesgo.

Se trata del riesgo particular en los casos en que proceda el reconocimiento de eventos eximentes de responsabilidad que impida la totalidad o una parte sustancial de las intervenciones en una o varias unidades funcionales que de acuerdo con el plan de obras deban estarse ejecutando en el momento y que implique el retraso de manera forzosa, ocasionando que ciertos recursos del Concesionario queden ociosos, siendo reconocibles exclusivamente costos fijos de equipo, personal y gastos administrativos.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad es **MEDIO BAJA**, teniendo en cuenta que solo se ejecutan en este corto plazo las intervenciones prioritarias, llevadas a cabo entre el 18/08/22 y hasta el 24/10/22, y se adelantó la construcción de la ciclorruta a partir de mayo y hasta diciembre de 2023.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **MEDIO BAJO**, por cuanto el costo de la maquinaria, equipo y personal es relativamente bajo con respecto al grueso de la inversión a desplegar en las Unidades Funcionales 1 a 7.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo XIV
- Sección 14.2(h)

Criterios de evaluación ASG+R para este riesgo (orden en que aparecen en la tabla de evaluación):

i. Gestión de riesgo de desastre y cambio climático
ii. Identificación de riesgos e impactos

3.5.6 GEOLÓGICO

Seguimiento mensual al riesgo.

Para este proyecto no se contempla la construcción de túneles, por lo tanto no aplica lo establecido en la parte general para los numerales análogos, 13.2(a)(ix) y 13.2(a)(x), de acuerdo con la Parte Especial del Contrato. Se incluye el numeral 13.3(g) a cargo del Público por tratarse de la contraparte de la redacción del 13.2(a)(x)

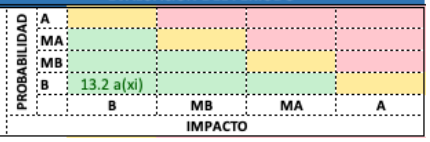
Acápite	CATEGORIA	RIESGO	ASIGNACIÓN	CONPES	APLICA
13.2 a(ix)	GEOLÓGICO	Los efectos favorables y/o desfavorables de la variación en los costos asociados a las cantidades de obra para la realización de túneles sin soporte parcial por riesgo geológico	PRIVADO	3760 DE 2013	No aplica para este proyecto
13.2 a(x)	GEOLÓGICO	Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el presente contrato, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de la variación en los costos asociados a las cantidades de obra para la realización de túneles con soporte parcial por riesgo geológico.	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013	No aplica para este proyecto
13.3 (g)	GEOLÓGICO	Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorabes derivados de la variación en los costos asociados a las cantidades de obra para la realización de túneles con soporte parcial por riesgo geológico en tanto la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de asumir el sobrecosto compartido en los porcentajes establecidos únicamente con relación a las actividades de excavación, presoporte y soporte de acuerdo con los parámetros indicados y con los lineamientos de la Parte Especial del contrato.	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013	No aplica para este proyecto

El proyecto se encuentra en la etapa de Preconstrucción. El Concesionario finalizó la ejecución las actividades propuestas en el plan de exploraciones geotécnicas, y entregó los diseños de trazado definitivo, y volúmenes de geotecnia y geología.

Conclusiones.

En el contexto de la revisión de diseños para su No Objeción, se atiende por parte de la Interventoría la necesaria vigilancia para mantener acotado los riesgos de orden técnico y geológico que resulten de los diseños presentados por el CRBN, conforme pronunciamiento del interventor en oficios 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01164, 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01679, 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02138, y 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02874.

13.2 a(xi) Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el presente contrato, los efectos favorables y/o desfavorables de la variación en los costos asociados a las cantidades de obras requeridas para la prevención o solución de eventos geológicos. Entiéndase: el conjunto de amenazas o peligros para la infraestructura, recursos y actividades humanas, provocadas por la ejecución de intervenciones en desarrollo del proyecto que afecten la dinámica de procesos geológicos naturales.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.2 a(xi)	GEOLÓGICO	PUBLICO-PRIVADO	BAJO	BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

Se refiere al conjunto de amenazas o peligros para la infraestructura, recursos y actividades humanas, provocadas por la ejecución de intervenciones en desarrollo del proyecto que afecten la dinámica de procesos geológicos naturales.

- Justificación de probabilidad.

En el momento actual del contrato se encuentra en una probabilidad de materialización **BAJA**, dado el desarrollo de una campaña de exploración geotécnica en desarrollo para el conocimiento de la geología particular del corredor concesionado, que a pesar de identificar dos fallas, las caracterizó como inactivas. En este momento se desarrolla la ciclorruta temporal, sin embargo sus características no deberían poner en riesgo la geología de la zona o afectar el equilibrio geológico existente.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, dado el carácter superficial de las intervenciones por ejecutar en el inmediato y corto plazo.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo IV.
- Sección 4.2 (cc)
- Sección 4.5 (y)
- Sección 4.19
- Capítulo IX. Sección 9.3(b)

Parte Especial del Contrato.

- Sección 4.19

3.5.7 OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

Seguimiento mensual a los riesgos de operación y mantenimiento -incluido el riesgo de Fuerza Mayor 13.2(a)(xxxi)-.

Seguimiento a los riesgos de operación y mantenimiento.

Actividades de mantenimiento.

- Una vez terminadas las actividades de intervenciones prioritarias de manera exitosa el 24 de octubre de 2022, mensualmente se han venido realizando actividades de mantenimiento rutinario por parte del Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S., que incluyen actividades de sellado de fisuras, reparación de baches, recolección de basuras, rocería del derecho de vía, poda, mantenimiento del borde de vía, mantenimiento de drenajes entre otros; para el mes de marzo de 2024, se realiza la medición de los indicadores en compañía del Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. donde se verifica que se mantiene el 100% en el cumplimiento de los niveles de servicio de las vías Concesionadas, se realizan algunas actividades de mantenimiento de la carpeta asfáltica en la autopista norte, con actividades de baches, demarcación de pavimentos y sello de fisuras.
- Se indica que, en el mes de marzo de 2024, se obtuvieron los resultados requeridos por el Apéndice Técnico 1, verificados mediante la medición de indicadores, como lo señala el Apéndice Técnico 4, en la siguiente tabla se relación el cumplimiento de cada indicador.

No	*NOMBRE DEL INDICADOR*	*IDENTIFICADOR*	*CUMPLIMIENTO*
1	*Fisuras*	*E3*	*CUMPLE*
2	*Baches*	*E6*	*CUMPLE*
3	*Estado de Márgenes, separador central. Área de servicio y Derecho de vía.*	*E8*	*CUMPLE*

4	*Drenajes Superficiales, longitudinal y trasversal*	*E10*	*CUMPLE*
5	*Señalización Vertical*	*E11*	*CUMPLE*
6	*Señalización Horizontal Semestral*	*E12*	*CUMPLE*
7	*Barreras y Elementos de Contención*	*E13*	*CUMPLE*
8	*Índice de Mortalidad*	*O1*	*CUMPLE*
9	*Ocupación de Carriles*	*O2*	*CUMPLE*
10	*Tiempo de Atención de Incidentes.*	*O4*	*CUMPLE*
11	*Tiempo de Atención de Accidentes y Emergencias*	*O5*	*CUMPLE*
12	*Disponibilidad del SICC*	*O6*	*CUMPLE*

- En cuanto a daños que se presentan en la infraestructura propia o instalada por el concesionario, están dentro de lo previsible (accidentes de usuarios que dañan señales, barricadas, incidentes de vehículos propios), sin que se hayan identificado daños en los elementos propios del uso del Concesionario.

Operación.

- Durante el mes de marzo de 2024, continuó la aplicación de un reversible por la carrera séptima para los fines de semana según alcance del Boletín Estratégico de seguridad y Movilidad 04 enero de 2023), donde se establece que los días domingo 08 y lunes festivo 09 de enero de 2023 respectivamente, se implementó la medida de manejo de tránsito "reversible" sobre la carrera séptima, en los horarios de 14:30 a 22:00 horas, desde el km 7+800 "Puente el Común" hasta la calle 245, quedando un solo sentido de tránsito vehicular, con el apoyo de la SDM y la Policía de Tránsito de Bogotá D.C., dicho reversible continua según la nota especial que establece:

NOTA ESPECIAL: Como lo dicta el Artículo 3° de la Resolución 0002307 del 12 de agosto de 2014 "Si se presenta congestión u obstrucción de las vías por alto flujo vehicular o situaciones de emergencia en los días de que trata el artículo precedente, o en cualquier corredor vial, el Comité Interinstitucional para la Adopción y Ejecución del Plan Estratégico Integral de Seguridad y Movilidad, deberá implementar planes de regulación de tráfico (reversible, contraflujo, anillos viales), según corresponda, con el propósito de garantizar la movilización de los vehículos*

- Con el fin de evitar la congestión en el corredor de la Autopista Norte sentido sur norte, se tiene establecido un carril exclusivo para los vehículos escolares desde la calle 166 A hasta la calle 235 con un horario de lunes a viernes de 6:00 a.m. a 8:30 a.m.

- En cuanto a instalaciones, el CCO provisional, puestos móviles maquinaria y equipos reportando los elementos en buen estado, estos vienen operando de manera normal las 24 horas atendiendo los accidentes e incidentes que se presentan en la vía cumpliendo los indicadores de operación, la última revisión fue realizada el día 21 de marzo de 2024.
- En el período marzo de 2024 no se presentaron situaciones que alteraran la percepción del riesgo sobre los bienes de propiedad del Concesionario por terceros.
- En cuanto a la accidentalidad, se presentaron once (11) accidentes en el mes de marzo de 2024, se mantienen el promedio de la accidentalidad, se cuenta con presencia policial permanentemente por parte de la Policía de Tránsito de Bogotá y los agentes de la Secretaría de Movilidad – SDM en los corredores de la Autopista norte y Carrera Séptima. Para el mes de marzo de 2024, no se presentan víctimas fatales.
- Durante el mes de marzo de 2024, se continúan realizando las campañas de seguridad vial dirigidas especialmente a los motociclistas, ciclistas, y demás usuarios de la vía por parte de la Policía Nacional, en coordinación del Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. y con el acompañamiento de la Interventoría AFA Consultores y Constructores S.A.

Durante el mes de marzo de 2024, se realiza el seguimiento al estado del tránsito en los fines de semana en especial durante la semana santa, donde se presenta alto flujo vehicular durante los días 25, 28, y 29 de marzo de 2024, se prestan los servicios de operación de manera normal, se cuenta con el apoyo de la policía de tránsito y los agentes de tránsito de la Secretaría de Movilidad.

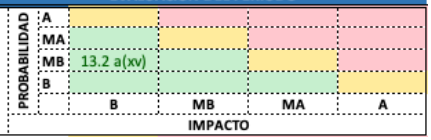
Costo de insumos, inflación, contexto interno y externo, y otras medidas.

- En el mes de febrero de 2024 el consumo de hogares produjo una inflación mensual IPC de 1,09% y 7,74% año corrido mostrando así la estabilización de los precios al consumo.

Conclusiones.

- CRBN continúa en cumplimiento de las actividades de operación y mantenimiento bajo los parámetros de riesgo original, es necesario que continúe con las labores de mantenimiento de indicadores. Los indicadores económicos muestran una tendencia a la estabilización hacia la baja.

13.2 a(xv) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en las cantidades de obra que resulten necesarias para adelantar las obras de Mantenimiento y actividades de Operación y de las cantidades de obra que resulten necesarias para la consecución de los resultados previstos para las obras de Mantenimiento y actividades de Operación para cumplir con las obligaciones contractuales. No existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la ANI como consecuencia de la variación de cualquier estimación inicial de las cantidades de obra para las obras de Mantenimiento y actividades de Operación frente a lo realmente ejecutado, o por la variación entre cualquier estimación de cantidades inicialmente efectuada para las obras e insumos necesarios para la ejecución de las obras de Mantenimiento y actividades de Operación y los que en realidad existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario al momento de la ejecución de las obras de Mantenimiento y actividades de Operación.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.2 a(xv)	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	PRIVADO	MEDIO BAJO	BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

Se refiere a la variación de cualquier estimación inicial de las cantidades de obra para las obras de Mantenimiento y actividades de Operación frente a lo realmente ejecutado, o por la variación entre cualquier estimación de cantidades inicialmente efectuada para las obras e insumos necesarios para la ejecución de las obras de Mantenimiento y actividades de Operación y los que en realidad existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario al momento de la ejecución de las obras de Mantenimiento y actividades de Operación.

- Justificación de probabilidad.

En el momento actual del contrato se encuentra en una probabilidad de materialización **MEDIO BAJA**, conocidos los insumos de información provenientes de la etapa de estructuración con respecto a la infraestructura por recibir, así como las estimaciones de cantidades para intervenciones prioritarias, además de las adecuaciones para infraestructura como CCO provisional, oficinas de atención al usuario, ciclorruta temporal, y en general toda la maquinaria y equipo desde el inicio de la concesión. El concesionario controla este riesgo mediante la contratación a todo costo de un epecista.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, dado que la maquinaria inicialmente verificada y en las inspecciones mensuales presenta un buen estado, y las puestas a disposición de las intervenciones prioritarias desde el 18 de agosto y hasta noviembre de 2022, alcanzaron para suplir las necesidades del contrato en estas actividades particulares. Igualmente las instalaciones con las que cuenta el Concesionario muestran un grado de mantenimiento alto, por lo cual no se prevé el cambio de impacto en costos de mantenimiento en el corto plazo.

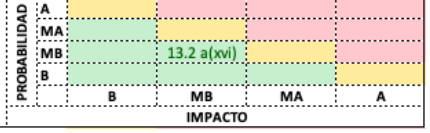
- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo IV.
- Sección 4.2 (x)
- Sección 4.5 (c), (y),
- Capítulo IX.
- Sección 9.2(a) y (b), (f) y(h), (w)
- Sección 9.4 (c)
- Sección 9.6(b)

Apéndice Técnico 1. Capítulo IV.2(b), y Capítulo IV.3
Apéndice Técnico 2. Capítulo VI.
Apéndice Técnico 4. Capítulos II, III, IV.

13.2 a(xvi) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos que resulten necesarios para la consecución de los resultados previstos para adelantar las obras de mantenimiento y las actividades de operación, incluyendo mano de obra y servicios, para cumplir con sus obligaciones contractuales, toda vez que es una obligación contractual del Concesionario obtener los resultados previstos en el presente Contrato de Concesión. No existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la ANI como consecuencia de la variación de cualquier estimación inicial de los precios de mercado de los insumos para las obras de mantenimiento y las actividades de operación frente a lo realmente ejecutado, o por la variación entre cualquier estimación de precios inicialmente efectuadas para los insumos necesarios para la ejecución de las obras de mantenimiento y las actividades de operación y los que en realidad existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario al momento de la ejecución de las intervenciones.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.2 a(xvi)	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	PRIVADO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

Se refiere a la variación de cualquier estimación inicial de los precios de mercado, incluidas la mano de obra y servicios, para las obras de Mantenimiento y actividades de Operación frente a lo realmente ejecutado, o por la variación entre cualquier estimación de cantidades inicialmente efectuada para las obras e insumos necesarios para la ejecución de las obras de Mantenimiento y actividades de Operación y los que en realidad existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario al momento de la ejecución de las obras de Mantenimiento y actividades de Operación.

- Justificación de probabilidad.

En el momento actual del contrato se encuentra en una probabilidad de materialización **MEDIO BAJA**, conocidos los datos de inflación e incremento de precios de servicios, en conjunto con la expedición del decreto 050 de 2023 y derogatoria mediante decreto 2287 de 2023, que permite los incrementos tarifarios correspondientes.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **MEDIO BAJO**, dado que estos incrementos se producen posteriores a la entrega de propuesta y adjudicación del contrato, por lo cual se contendrían diferencias entre la valoración de la estructuración y la propuesta, y las condiciones reales en este primer momento de ejecución.

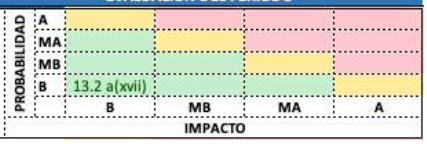
- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo IV.
- Sección 4.2 (x)
- Sección 4.5 (c), (y),
- Capítulo IX.
- Sección 9.2(a) y (b), (f) y(h), (w)
- Sección 9.4 (c)
- Sección 9.6(b)

Apéndice Técnico 1. Capítulo IV.2(b), y Capítulo IV.3
Apéndice Técnico 2. Capítulo VI.
Apéndice Técnico 4. Capítulos II, III, IV.

13.2 a(xvii) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en los costos de operación y mantenimiento generados por la diferencia entre la fecha de entrega de la infraestructura establecida en el Contrato y la fecha real de entrega de la infraestructura, en tanto sus obligaciones de operación y el mantenimiento -aún en etapa preoperativa- deberán llevarse a cabalidad desde la fecha real de entrega.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.2 a(xvii)	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	PRIVADO	BAJO	BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

Entrega fuera de los tiempos de la infraestructura, Infraestructura de la Autopista Norte, Carrera Séptima, Variante Sopó, y predios a cargo del Distrito para el desarrollo de la ampliación de la segunda calzada en Carrera Séptima y predios en la Unidad Funcional 6, para el desarrollo de los retornos requeridos por el contrato.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad es nula, pero se sostiene en **BAJA**, teniendo en cuenta que se cumplió con la entrega de la infraestructura requerida, mientras que los predios distritales tendrán fecha de entrega a los 24 meses desde el inicio (80% de los requeridos) y hasta el 31 de diciembre de 2024 para el restante 20%.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, puesto que además de contar con la infraestructura requerida a partir del Acta de Inicio, se está en tiempo para desarrollar todas las gestiones para la obtención de los predios Distritales para el desarrollo de la ampliación a segunda calzada de la UF6.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo IV.
- Sección 4.2 (x)
- Sección 4.5 (c), (y),
- Capítulo VII. Sección 7.1(e)
- Sección 7.2(b) y (c)
- Sección 7.4(a)(i) a (vii)
- Capítulo IX.
- Sección 9.2(a) y (b), (f) y(h), (w)
- Sección 9.4 (c)
- Sección 9.6(b)
- Capítulo XIV. Sección 14.2

Parte Especial del Contrato.

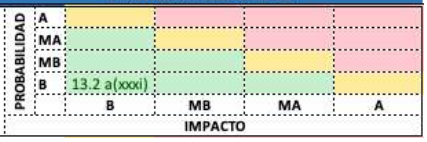
- Sección 4.2(c)

- Sección 4.4(b)

Apéndice Técnico 1. Capítulo IV.2(b), y Capítulo IV.3
Apéndice Técnico 2. Capítulo VI.
Apéndice Técnico 4. Capítulos II, III, IV.
Apéndice Técnico 7.

- Numeral 8.8.

13.2 a(xxxi) Los efectos desfavorables derivados de todos y cualquier daño, perjuicio, pérdida, de los bienes de su propiedad causados por terceros diferentes de la ANI, sin perjuicio de su facultad de exigir a terceros diferentes de la ANI la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos y/o subsecuentes cuando a ello haya lugar.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.2 a(xxxi)	FUERZA MAYOR	PRIVADO	BAJO	BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

La zona del proyecto se caracteriza por la presencia de comunidades de estratos medios y altos, zona escolares y universitarias y sitios de diversión al aire libre, restaurantes y eventos masivos, y salida a zona rural de recreo y viviendas suburbanas. La zona no suele afectarse por bloqueos, protestas o situaciones de alteración del corredor, no obstante, el riesgo en caso de materializarse tiene el potencial de causar impactos altos debido al mismo contexto descrito.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad es **BAJA**, teniendo en cuenta la relativamente tranquila relación que se aprecia con el concesionario Devinorte, Ruta Bogotá Norte y sus comunidades incididas con el proyecto.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, dado que adicional a lo señalado en la probabilidad, no se tiene mayor infraestructura que afectar en esta etapa inicial del contrato.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo IV.
- Sección 4.11 (a), (c), (f), (v)

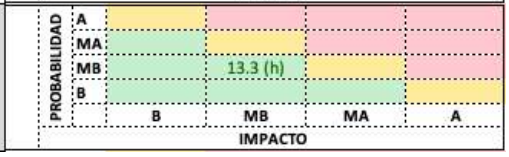
- Sección 4.5 (d), hasta (e), y (t)
- Capítulo IX. Sección 9.2. (c).

3.5.8 GESTIÓN DE RIESGOS ÁREA FINANCIERA ASPECTOS COMERCIALES / FINANCIEROS / LIQUIDEZ / CAMBIARIOS Y REGULATORIOS

3.5.8.1 COMERCIAL

13.2 a(xviii) Salvo por las coberturas expresamente a cargo de la ANI, derivadas del cálculo de soporte de ingresos, los efectos favorables y/o desfavorables de la variación de los ingresos en el recaudo de peaje por los cambios en el tráfico durante la vida del proyecto, en la medida en que la asunción de este riesgo conlleva la obtención del VPIP por parte del Concesionario dentro del plazo establecido en la sección 2.4 de la parte general del contrato.

13.3 (h) Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables de la variación de los ingresos en el recaudo de peaje por los cambios en el tráfico durante la vida del proyecto, en la medida que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de hacer las compensaciones, en las condiciones, plazos y montos previstos expresamente en la Parte Especial del Contrato.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.2 a(xviii)	COMERCIAL	PUBLICO-PRIVADO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	
13.3 (h)	COMERCIAL	PUBLICO-PRIVADO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	

.Contexto particular del riesgo.

.

El capítulo II de la Parte Especial, sección 1.158 establece: "El recaudo de peaje de las Estaciones de Peaje existentes del Proyecto será una obligación que deberá cumplir el Concesionario Recaudador en los términos y condiciones dispuestos en el Contrato No. 001 de 2017. Adicionalmente, debido a que el recaudo de peaje en las Estaciones de Peaje

existentes será adelantado por el Concesionario Recaudador, entiéndase eliminadas de la Parte General cualquier referencia a la obligación del Concesionario de adelantar dicho recaudo. Por consiguiente, la ANI a través del Concesionario Recaudador será la responsable de adelantar el cobro y recaudo de peaje. Para todos los efectos previstos en este contrato, el término Recaudo de Peaje será sustituido a lo largo del Contrato, tanto en la Parte General como en la Parte Especial, Apéndices y Anexos, por la definición de Ingreso de Peaje contenida en la Sección 3.6 de esta Parte Especial".

Asu vez, la sección 3.6 de la Parte especial de Contrato de Concesión define Ingreso de peaje como: "Se refiere a los ingresos que serán consignados y/o transferidos a la Subcuenta Central Recaudo por parte del Patrimonio Autónomo Recaudo, en los montos y condiciones establecidos en la Sección 5.6(h)(i) de esta Parte Especial".

.Justificación de probabilidad.

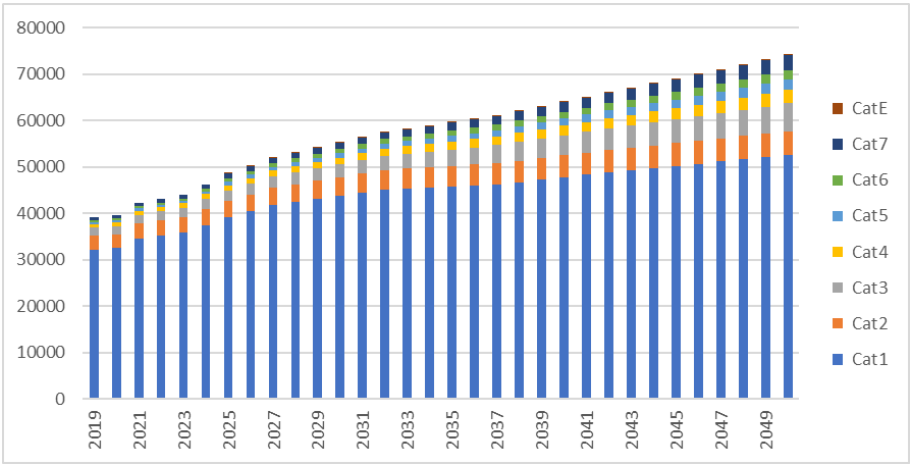
- Ingreso y Tarifas de peaje

Durante el mes se observó la información registrada en el SICC y lo reportado en la certificación bancaria expedida por el Patrimonio Autónomo del Contrato 001 de 2017 (Fiduciaria Bancolombia) de lo girado al Patrimonio Autónomo del Contrato 001 de 2022. Es importante tener en cuenta que el recaudo de peaje corresponde al resultado de multiplicar el tráfico efectivo de vehículos de cada estación de peaje por la tarifa de cada categoría vehicular por un periodo determinado. Para el caso del Contrato 001 de 2022, y de acuerdo con lo definido en la sección 1.158 el término recaudo de peaje será sustituido por la definición de ingreso de peaje contenida en la Sección 3.6 de esta Parte Especial.

Así mismo es importante resaltar que del recaudo de peaje a cargo de Accesos Norte I, Accesos Norte Fase II recibe el 33,8266% como ingreso de Peaje para la financiación del proyecto.

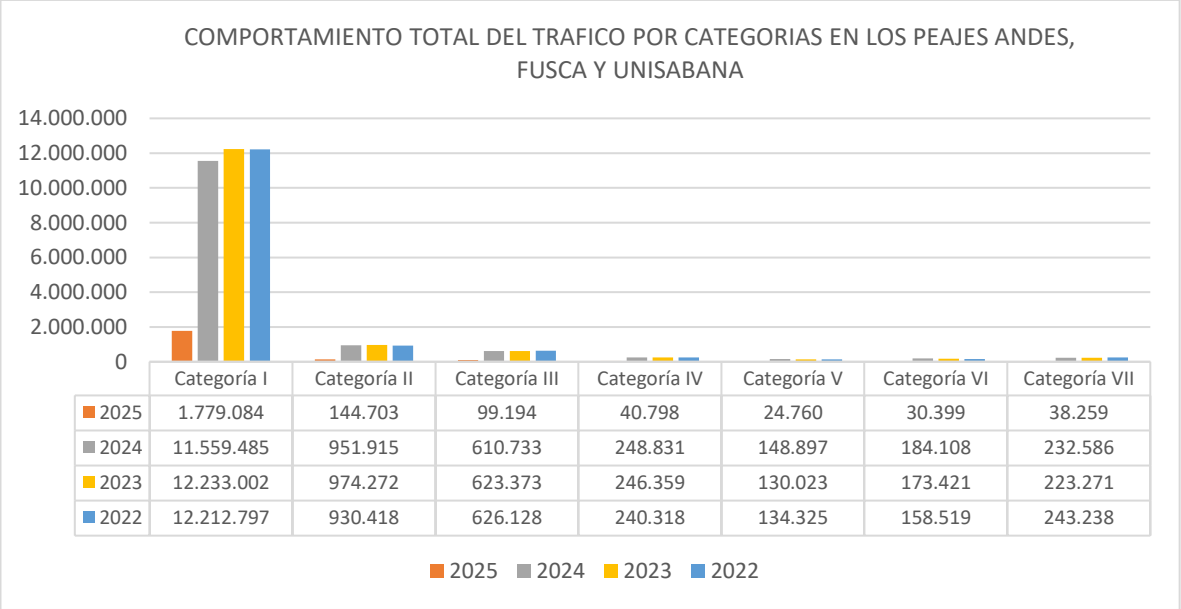
- Trafico

De conformidad con la obligación de la interventoría contenida en el Apéndice Técnico del Contrato VEJ-506-2022 de *"(r) realizar una proyección estadística del tráfico anualmente para cada estación de peaje, teniendo en cuenta como mínimo los datos históricos de tráfico, A partir de esta proyección, hacer seguimiento mensual al VPIP a partir de una comparación entre el tráfico real, el proyectado en la estructuración del proyecto y el proyectado anualmente por la Interventoría*"; y recordando que el proyecto no tiene a cargo la operación de los peajes, sino que recibe una parte del recaudo de Accesos Norte fase I; se tiene que la proyección de la demanda, estimada en el año 2020, en su escenario base con un crecimiento del tráfico medio de 2.1% anual.



Fuente: A partir de Volumen de Tránsito y Transporte 2020 - ANI

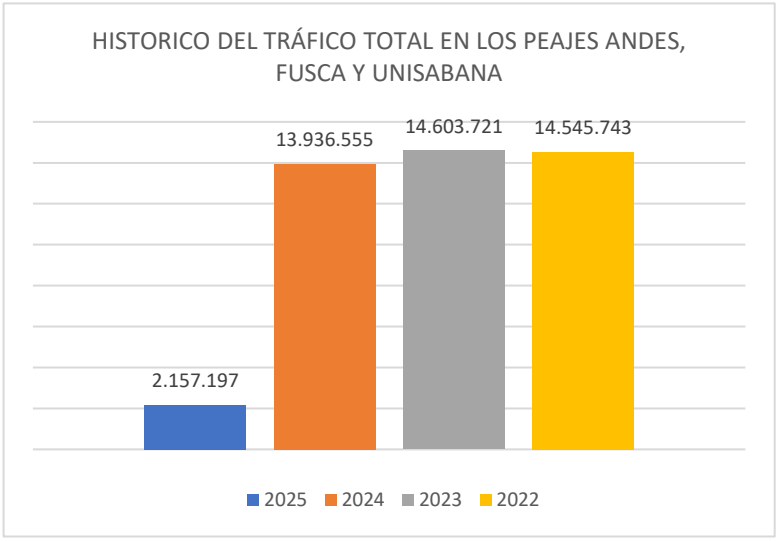
A continuación, y de acuerdo con la información registrada en el SICC desde el inicio del proyecto Accenorte Fase II y con corte a febrero de 2025, se presenta el comportamiento por vigencia del tráfico total por categorías en los peajes Andes, Fusca y Unisabana.



	Categoría I	Categoría II	Categoría III	Categoría IV	Categoría V	Categoría VI	Categoría VII
2025	1.779.084	144.703	99.194	40.798	24.760	30.399	38.259
2024	11.559.485	951.915	610.733	248.831	148.897	184.108	232.586
2023	12.233.002	974.272	623.373	246.359	130.023	173.421	223.271
2022	12.212.797	930.418	626.128	240.318	134.325	158.519	243.238

Fuente: Elaboración propia.

Por otro lado, la siguiente grafica relaciona el total del tráfico (peajes Andes, Fusca y Unisabana) por vigencia desde el inicio del contrato 001 de 2022 y con corte al 28 de febrero de 2025.



Fuente: Elaboración propia.

.Justificación del impacto.

.

Durante el año 2023, y con la entrada en vigor del Decreto 050 del 15 de enero, las tarifas del peaje no se incrementaron, lo que redujo los ingresos obtenidos en dicha vigencia. Sin embargo, el giro de las Actas trimestrales N.º 01, 02, 03, 04, 05 y 06 de Compensación por menor recaudo, por un valor total de $77.857.110.646, permitió mitigar el riesgo de disminución del recaudo de peaje para la vigencia 2023 y la vigencia 2024, sin afectar la liquidez del contrato.

Actas Compensación menor recaudo - decreto 050		
Acta 1	12.616.562.248	Pagada
Acta 2	12.816.203.740	pagada
Acta 3	13.077.936.332	Pagada
Acta 4	13.163.099.716	Pagada
Acta 5	13.115.524.499	Pagada
Act6 6	13.067.784.110	Pagada
	77.857.110.646	

Fuente: Elaboración propia.

Para el periodo 2024, si bien es cierto que El Ministerio de Transporte mediante Decreto 2287 del 29 de diciembre de 2023 y resoluciones N.º 20243040001125 y 20243040001135 del 15 de enero de 2024 impartió instrucciones para el incremento gradual de las tarifas de peaje a vehículos que transiten por el territorio nacional por las estaciones de peaje a cargo del Instituto Nacional de Vías (INVÍAS) y de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI).

Así mismo, el Ministerio de Transporte, en la Resolución N.º 20243040035675 del 31 de julio de 2024, estableció un nuevo incremento a partir del 1 de agosto de 2024.

Para la vigencia 2025, se prevé la normalización de las tarifas mediante la Resolución N.º 20243040065055 del 31 de diciembre de 2024, la cual autorizó un incremento del 60% sobre el valor pendiente por normalizar. Este ajuste, basado en el IPC de 2023, será aplicable desde el 1 hasta el 15 de enero de 2025.

A partir del 16 de enero de 2025, y en cumplimiento de lo establecido en el numeral 5.2(a)(v) de la parte especial del contrato de concesión N.º 001 de 2022, es necesario actualizar la estructura tarifaria de acuerdo con la fórmula establecida. Esta actualización define las tarifas que serán aplicadas en las estaciones de peaje Andes, Fusca y Unisabana durante la vigencia 2025.

.Por otra parte, y como es de conocimiento, el Ministerio de transporte mediante Resolución N.º 20243040027265 del 18 de junio de 2024 modificó los artículos 2 y 3 y adicionó un parágrafo al artículo 4 de la Resolución N.º 20213040025145 del 17 de junio de 2021 estableciendo un incremento en las tarifas en los años 2023 y 2026 para las estaciones de peaje Andes, Fusca y Unisabana definiendo la fórmula de actualización y estableciendo las tarifas diferenciales para las categorías IE2, IIE y IIE2 para las estaciones de peaje Andes y Fusca. De acuerdo con lo anterior se advierte la materialización del riesgo 13.3(L).

Adicional, es de resaltar que el proyecto cuenta con recursos en el fondo de contingencias del estado, para mitigar este riesgo y no afectar la liquidez del contrato.

Acciones de seguimiento, mitigación y control del riesgo.

Dado que, a la fecha de presentación del informe, no se dispone de la información actualizada de Fiducia correspondiente al mes de febrero de 2025, se presenta la información hasta el mes de enero de 2025. En este periodo, se estima que el proyecto ha mantenido un ingreso constante, promediando anualmente (de enero de 2024 a enero de 2025) un valor de $5.344.053.860,33. Cabe señalar que, durante el mes de enero de 2025, no se registraron medidas ni eventos que afectaran la movilidad, por lo que el tránsito por las vías del territorio nacional continuó siendo libre.

Por otra parte, y de acuerdo con la información de fiducia disponible al 28 de febrero de 2025, se pudo observar que, durante el mes de enero de 2025, el total de los ingresos correspondientes al proyecto Accesos Norte Fase II por recaudo en los peajes Andes, Fusca y Unisabana presentaron un incremento del 16,87% en comparación con los ingresos de peaje obtenidos en el mismo mes del año anterior (enero del año 2024).

.En cuanto al VPIP al corte 31 de enero de 2025 se tiene un valor acumulado de $487.285.513.429,78 del mes de referencia, es decir que a la fecha se tiene un cumplimiento del 34,21% del total del VPIP establecido.
.En cuanto a las tarifas de la Resolución N.º 20243040027265 del 18 de junio de 2024, es de anotar que la sección 3.3(i) de la parte general de Contrato de Concesión establece los mecanismos a adoptar en el caso de que el Ministerio de Transporte o la entidad que resulte competente para fijar las tarifas de Peaje decide i) modificar dichas tarifas, ii) crear exenciones o tarifas especiales para ciertos usuarios, o iii) de cualquier otra forma afectar la estructura tarifaria del Contrato de Concesión.

.Para el mes de febrero 2025, no se identificaron servicios adicionales en la zona del corredor concesionado.

.Durante el mes de febrero no se recibió información alguna respecto a una posible intención de la ANI de modificar la ubicación de las estaciones de peaje, ni la ubicación de nuevas en el corredor concesionado ni se identificaron anuncios de nuevas vías.

.Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.
.Capítulo II.
.Sección 2.4
.Capítulo III.
.Sección 3.3
.Sección 3.4
.Sección 3.11
.Sección 3.14
Parte Especial del Contrato.
.Capítulo V.
.Sección 5.4
Dada la redacción de 13.2 a(xviii) y 13.3(h), este mismo análisis es aplicable a ambos riesgos

13.2 a(xix) Los efectos desfavorables derivados de la evasión de los peajes por los usuarios, entendida esta como el no pago de la tarifa correspondiente a los peajes por parte de los usuarios de la vía.
* De conformidad con la Parte Especial del Contrato de Concesión, este riesgo no aplica para el proyecto.

13.2 a(xx) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los ingresos por explotación comercial derivados de la prestación de los servicios adicionales.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.2 a(xx)	COMERCIAL	PRIVADO	BAJO	BAJO	

Contexto particular del riesgo.

Se entenderán por tales la publicidad en la zona del proyecto, la venta de bienes y servicios a los usuarios del proyecto y todos los demás que, de acuerdo con la ley aplicable, puedan ser prestados a dichos usuarios por el Concesionario. Son exclusivamente para prestar en el corredor concesionado del proyecto. No son servicios adicionales los servicios obligatorios del Concesionario descritos en el Apéndice Técnico

Justificación de probabilidad.

La probabilidad de materialización se da por la posibilidad del Concesionario de generar ingresos por explotación comercial y dado que a la fecha el Concesionario no está desarrollando construcciones que le puedan generar ingresos adicionales no se estima la activación del riesgo para el periodo.

Justificación del impacto.

En este momento del contrato no hay activación del riesgo, por cuanto no hay servicios adicionales que impacten de alguna manera el desempeño comercial del CRBN.

Acciones de seguimiento, mitigación y control del riesgo.

Sin novedad en este período.

Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.
Capítulo III.
Sección 3.3
Sección 3.4
Sección 3.11

i.Sección 3.14
Parte Especial del Contrato.
i.Capítulo V.
Sección 5.4

13.3 (d) Los efectos desfavorables derivados de que, por razones no imputables al Concesionario, se haga imposible la instalación de las estaciones de peaje indicadas en el A.T. 1, o en general, se haga imposible el recaudo de peaje de cualquier estación de peaje, o en el evento de cambios en la ubicación de las estaciones de peaje existentes, cuando dicha modificación sea impuesta por la ANI o por cualquier autoridad estatal con capacidad para ordenar tal modificación o reubicación.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO
13.3 (d)	COMERCIAL	PUBLICO-PRIVADO	MEDIO BAJO	BAJO
			BAJO	MEDIO ALTO
			BAJO	MEDIO BAJO

EVALUACIÓN DEL PERÍODO

PROBABILIDAD					
	A				
	MA				
	MB	1x			
	B		1x	1x	
		B	MB	MA	A
		IMPACTO			

De conformidad con la Parte Especial del Contrato, el riesgo es susceptible de materializarse en el proyecto Accesos Norte a la Ciudad de Bogotá (Contrato 001 de 2017), si la ANI ordena al Concesionario recaudador la instalación en un sitio distinto, o la remoción de los actuales.

.Contexto particular del riesgo.
l.
Las compensaciones se harán con base en la sección 3.3 (h) (viii) de la Parte General del Contrato; es decir, mediante la instalación de estaciones de conteo en los sitios en que originalmente se debieron instalar las estaciones, ello a entero costo y riesgo del concesionario, con las características descritas en el Apéndice Técnico 2. El interventor verificará y certificará que se instalen los equipos de conteo y que los conteos hechos correspondan a la realidad del tráfico.

i.Justificación de probabilidad.
i.
No se estima la activación del riesgo para el periodo, teniendo en cuenta que no se contempla por la Agencia el cambio en la ubicación de las estaciones de peaje.

i.Justificación del impacto.
.

En este momento del contrato no se prevé la activación del riesgo, por cuanto no hay contemplado un cambio en el sitio de ubicación de las estaciones.

Acciones de seguimiento, mitigación y control del riesgo.

Sin novedad para este periodo.

.Regulación contractual del riesgo.

i.

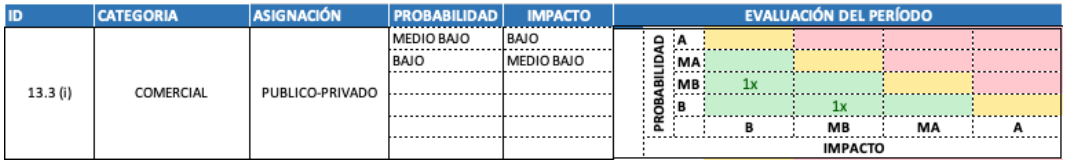
Sección 3.3 (h) (viii) de la Parte General del Contrato

Criterios de evaluación ASG+R para este riesgo (orden en que aparecen en la tabla de evaluación):

i. Grupos vulnerables
ii. Grupos de interés
iii. Identificación de riesgos e impactos.

13.3 (i) Los efectos desfavorables derivados de la elusión por parte de los usuarios de los peajes, cuando se habilite el uso de nuevas vías públicas no contempladas durante la fase de estructuración, de acuerdo con la definición de la sección 1.57 de la parte general, en tanto la asunción del riesgo conlleva exclusivamente la obligación de la ANI de hacer compensaciones al concesionario en las condiciones, plazos y montos previstos en el Contrato, secciones 3.3(g) , 3.3(h) y 13.4 de la parte general.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.3 (i)	COMERCIAL	PUBLICO-PRIVADO	MEDIO BAJO	BAJO	
			BAJO	MEDIO BAJO	



i.Contexto particular del riesgo.

i.

Se entienden excluidos del riesgo de elusión los proyectos que se encuentren incorporados en el Plan OT, Plan Maestro del Distrito Capital, los proyectos incorporados en el Plan departamental de Cundinamarca, y los PPOT registrados en el RUAPP siempre que, al momento de apertura del proceso de selección del proyecto, su factibilidad haya sido aproaba y se encuentre en curso el proceso de contratación. También aquellos proyectos incorporados dentro del estudio de tráfico del proyecto, siempre que, al momento de apertura del proceso de selección, su factibilidad haya sido aprobada y se encuentre en curso el proceso de contratación o se ha contratado la estructuración pública por parte de la entidad estatal competente.

.Justificación de probabilidad.
l.

Para el periodo no se estima la activación del riesgo, teniendo en cuenta que el Distrito no contempla prontamente la ejecución de nuevas vías en el corredor del proyecto.

i.Justificación del impacto.
i.

En este momento del contrato no se prevé la activación del riesgo, por cuanto no hay contemplada la construcción de nuevas vías.

Acciones de seguimiento, mitigación y control del riesgo.

Sin novedad para este periodo.

i.Regulación contractual del riesgo.
v.

Definiciones 1.57 de la parte general, y
Secciones 3.3(g), 3.3(h) y 13.4 de la parte general.

Criterios de evaluación ASG+R para este riesgo (orden en que aparecen en la tabla de evaluación):

lv. Grupos vulnerables
lvi. Identificación de riesgos e impactos

3.5.9 FINANCIERO

Seguimiento mensual a los riesgos financieros.

- De forma general, continuaron las reuniones con la Fiduciaria Corficolombiana para conocer el estado de las cuentas, sus fondeos y rendimientos, y determinar la elaboración de los formatos financieros, fechas de entrega y reportes que le son obligatorios al Concesionario con el fin de reportar periódicamente el estado financiero del contrato de concesión. Se ha establecido mediante la comparación de los valores recaudados y consignados al patrimonio fiduciario del Contrato de Concesión, que se mantiene en unos niveles de ingreso estables.
- Se revisaron los informes de Fiducia referidos a los ingresos, de conformidad con las condiciones contractuales, obteniendo los siguientes montos consignados a la cuenta central recaudo peajes y acumulados mensuales. La obligación de la ANI

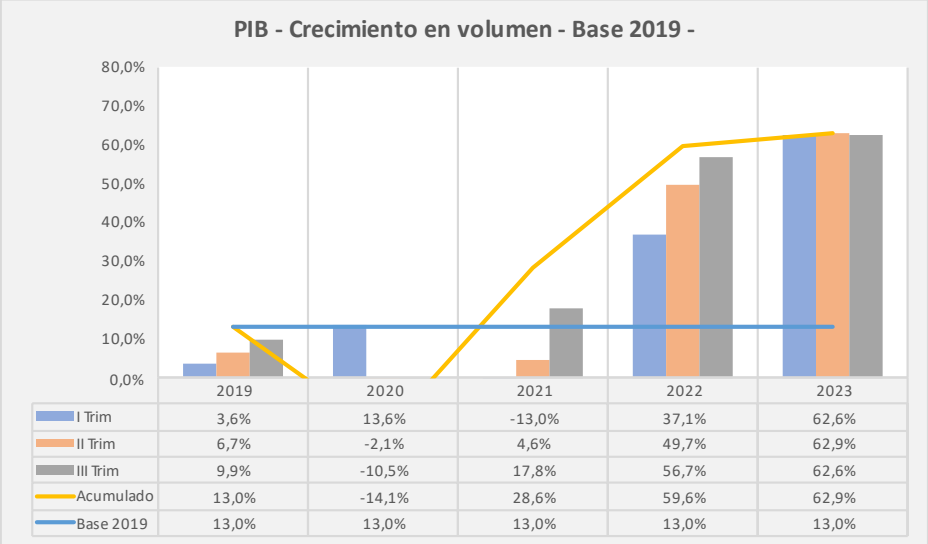
instruir el traslado de recursos de la cuenta peajes a la subcuenta central de recaudos del proyecto Accesos Norte II, se dio de la siguiente manera:

Central Recaudo Peajes			FiduCorficolombiana
Fecha de corte	DANE		Neto (- comisiones)
30/4/22	117,71	Acumulado mes	$ 392.508.164.014,50
31/5/22	118,70	Recaudo mensual	$ 3.906.115.651,39
30/6/22	119,31	Recaudo mensual	$ 4.493.767.384,46
31/7/22	120,27	Recaudo mensual	$ 4.759.826.261,95
31/8/22	121,50	Recaudo mensual	$ 4.833.155.524,90
30/9/22	122,63	Recaudo mensual	$ 4.599.693.158,37
31/10/22	123,51	Recaudo mensual	$ 4.825.803.697,21
30/11/22	124,46	Recaudo mensual	$ 4.740.409.253,98
31/12/22	126,03	Recaudo mensual	$ 5.266.924.325,70
31/1/23	128,27	Recaudo mensual	$ 4.476.438.529,00
28/2/23	130,40	Recaudo mensual	$ 4.236.417.003,98
31/3/23	131,77	Recaudo mensual	$ 4.856.084.601,95
30/4/23	132,80	Recaudo mensual	$ 4.607.375.975,10
31/5/23	133,38	Recaudo mensual	$ 4.701.684.198,21
30/6/23	133,78	Recaudo mensual	$ 4.623.592.661,87
31/7/23	134,45	Recaudo mensual	$ 4.751.631.800,95
31/8/23	135,39	Recaudo mensual	$ 4.833.328.936,25
30/9/23	136,11	Recaudo mensual	$ 4.684.680.065,74
31/10/23	136,45	Recaudo mensual	$ 4.749.438.901,39
30/11/23	137,09	Recaudo mensual	$ 4.741.876.836,65
31/12/23	137,72	Recaudo mensual	$ 5.243.399.306,77
31/1/24	138,98	Recaudo mensual	$ 4.757.011.679,28

Indicadores económicos.

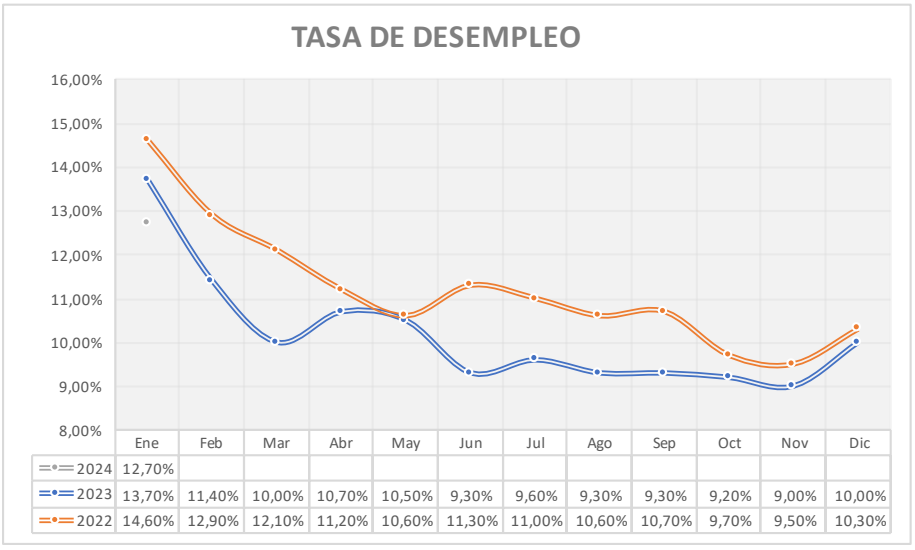
En el mes de febrero de 2024 el consumo de hogares produjo una inflación mensual IPC de 1,09% y 7,74% año corrido mostrando así la estabilización de los precios al consumo.

El PIB acumulado con año base 2019 muestra una tendencia sostenida al crecimiento (con quiebre 2020-2021) pero con un quiebre de la curva en el último trimestre. El PIB reportado por el DANE en III-trim-2023 muestra un decrecimiento de la economía en su serie original de -0,3% respecto al mismo periodo de 2022. Desde diciembre de 2019 (mes de referencia del contrato de concesión), el crecimiento en volumen del PIB muestra un incremento acumulado del 49,60%.

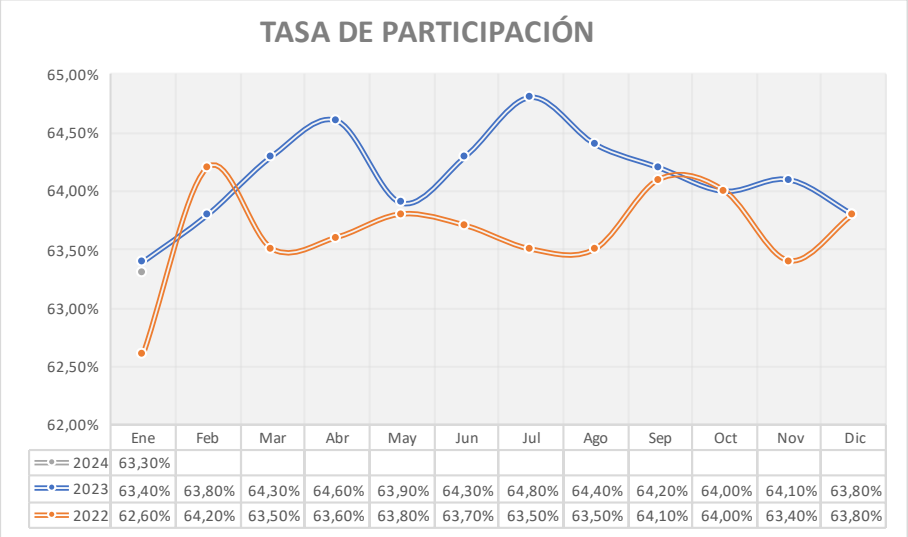


	2019	2020	2021	2022	2023
I Trim	3,6%	13,6%	-13,0%	37,1%	62,6%
II Trim	6,7%	-2,1%	4,6%	49,7%	62,9%
III Trim	9,9%	-10,5%	17,8%	56,7%	62,6%
Acumulado	13,0%	-14,1%	28,6%	59,6%	62,9%
Base 2019	13,0%	13,0%	13,0%	13,0%	13,0%

Para el mes de enero de 2024 (último reporte del DANE a cierre del presente informe), a pesar del decrecimiento de la economía, la tasa de desempleo del total nacional se redujo a 12,70%, lo que representó una reducción de 1,o puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (13,7%) y aumento del 2,70% respecto del mes anterior. La tasa global de participación se ubicó en 63,3%, y finalmente, la tasa de ocupación fue 55,3.



	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
2024	12,70%											
2023	13,70%	11,40%	10,00%	10,70%	10,50%	9,30%	9,60%	9,30%	9,30%	9,20%	9,00%	10,00%
2022	14,60%	12,90%	12,10%	11,20%	10,60%	11,30%	11,00%	10,60%	10,70%	9,70%	9,50%	10,30%



	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
2024	63,30%											
2023	63,40%	63,80%	64,30%	64,60%	63,90%	64,30%	64,80%	64,40%	64,20%	64,00%	64,10%	63,80%
2022	62,60%	64,20%	63,50%	63,60%	63,80%	63,70%	63,50%	63,50%	64,10%	64,00%	63,40%	63,80%

A la fecha de cierre del presente informe CRBN se encuentra al día en la presentación de informes trimestrales asociados a riesgos. El concesionario ha venido presentando el informe trimestral de ingresos y egresos de las cuentas asociadas a riesgos de conformidad con la cláusula 4.2(gg) del contrato de concesión, como se aprecia a continuación:

Tirmestral riesgos	Oficio CRBN	Aceptación Informe asociado a riesgos ANI	Período
1	*CRBN-S-683-2022*	*01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00907*	*oct-22*
2	*CRBN-S-923-2022*	*01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00907*	*ene-23*
3	*CRBN-S-002272*	*01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01268*	*abr-23*
4	*CRBN-S-002626*	*01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01910*	*jul-23*
5	*CRBN-S-003807*	*01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00445*	*oct-23*
6	*CRBN-S-003806*	*01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00448*	*dic-23*

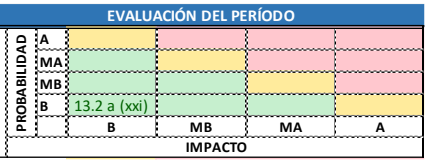
Conclusiones.

1. En enero de 2023 se materializó el riesgo de menores ingresos por el no incremento de las tarifas de peajes, autorizado mediante decreto 050 de 15 de enero de 2023. Este decreto fue modificado por el decreto 2287 de 2023, permitiendo el incremento de IPC de 2022.
2. En oficio CRBN-S-03841 la Concesionaria solicitó el pago de las actas de compensación de los trimestres 01, 02 y 03 desde la activación del riesgo por el decreto 050 de enero de 2023.
3. Las actas 1, 2, 3 por menor recaudo fueron revisadas por la interventoría, y radicadas en la ANI en oficio 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00476 de 23 de febrero de 2024, según los siguientes valores respectivos:
 - $12.616.562.248,00
 - $12.816.203.740,00
 - $13.077.936.332,00

Correspondientes a los trimestres 16 de enero a 15 abril de 2023, 16 de abril a 15 julio de 2023, 16 de julio a 15 de octubre de 2023.

4. De acuerdo con el valor de la proyección de fondeos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con el oficio 2-2021-063163 de 30 de noviembre de 2021, el primer fondeo de contingencias para este proyecto, junto con su valor se efectuó en el mes de marzo de 2023.

13.2 a (xxi) Los efectos desfavorables de la no obtención del financiamiento total requerido para la financiación del proyecto.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.2 a (xxi)	FINANCIERO	PRIVADO	BAJO	BAJO	

.Contexto particular del riesgo.

.

El cierre financiero del proyecto se establece en un monto mínimo de recursos de deuda para el proyecto en los términos y condiciones señalados en la sección 3.8 (a) del contrato de Concesión. Para el proyecto Accesos Norte Fase II el contrato establece que la estructura de financiación inicial del proyecto corresponde a recursos de deuda (cierre financiero) por valor mínimo de $317.285.000.000 y aportes Equity del Concesionario de $182.569.594.870 tal como lo establece el numeral 5.5 de la parte especial. Lo cual se puede observar en la siguiente tabla.

Estructura de Financiación Contractual	
Cierre financiero	Aporte Equity
317.285.000.000*	182.569.594.870*
63%	37%

**Pesos del mes de referencia*

.

Ahora bien, con base en lo dispuesto en la Sección 3.8 de la Parte General del Contrato de Concesión, Ruta Bogotá Norte Mediante oficios CRBN-S-003660 del 24 de enero de 2024, oficio CRBN-S-003870 del 04 de marzo de 2024 y oficio N.º CRBN-S-003947 del 18 de marzo de 2024 presentó la documentación y sus ajustes para la acreditación del Cierre Financiero, del cual obtuvo "concepto de conformidad" por parte de la ANI mediante N.º 20243050127781 del 26 de abril de 2024. Pese a esta acreditación el concesionario a la fecha no ha logrado suscribir los contratos de crédito para iniciar con el desembolso de recursos para el proyecto.

.Justificación de probabilidad.

.

La probabilidad de ocurrencia del riesgo está determinada por la imposibilidad del Concesionario de obtener recursos de financiación. Durante la vigencia 2024 el Concesionario alcanzo la acreditación del cierre financiero y se encuentra a la espera de suscribir los contratos de crédito.

.Justificación del impacto.

.

Es de resaltar que la obligación de financiación está a cargo del Concesionario quien determinara su nivel de endeudamiento.

A la fecha, el proyecto cuenta acreditación del cierre financiero mediante oficio ANI N.º 20243050127781 del 26 de abril de 2024.

Por otra parte, la Concesión ha realizado los correspondientes aportes Equity y a la fecha se han realizado el 120,44% de los giros establecidos en el Contrato. El total de aportes Equity realizado por la Concesión asciende a $284.921.706.707,15, ($219.888.880.230,60 pesos de referencia).

Acciones de seguimiento, mitigación y control del riesgo.

De acuerdo con el seguimiento realizado por la Interventoría y la información reportada por la Fiduciaria Corficolombiana, se observa que a la fecha no se cuenta con desembolso de recursos del cierre financiero y los aportes de Equity realizados por el Concesionario, alcanzan el 120,44% establecido en el Contrato. De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta el valor del cierre financiero acreditado por la Concesionario se puede estimar una estructura de financiación del proyecto como se muestra a continuación:

Estado de avance de la gestión de financiera Concesionario Ruta Bogotá Norte.	
Estructura de financiación/Ejecución a la fecha	
Cierre financiero acreditado	Aporte Equity realizado
496.854.485.776,81*	219.888.880.230,60*
69%	31%

**Pesos mes de referencia*
Fuente: Elaboración propia

.

En vista de lo anterior, y conforme a la acreditación del cierre financiero se reduce la probabilidad de afectación a la estructura de financiación del proyecto y una vez se suscriban los contratos de crédito y se reciban los desembolsos se mitiga el riesgo. De igual forma se

reitera que este es un riesgo privado y propio del concesionario quien debe procurar, la consecución de todos los recursos necesarios para cumplir con las obligaciones del contrato.

.Regulación contractual del riesgo.

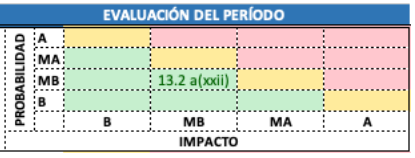
.

Parte General del Contrato.
.Capítulo III.
.Sección 3.8(d)
.Sección 3.9
.Capítulo IV.
.Sección 4.2(b), 4.2(c)
.Sección 4.5(ee)

.

Parte Especial del Contrato.
.Secciones 3.7(c)(iv), 3.8(a), 3.8(a)(iv), 3.8(b), 3.8(e)(viii), 3.8(j), 3.9(a) y 3.9(d)

13.2 a(xxii) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las condiciones de financiación y/o costos de la liquidez que resulten de sus condiciones iniciales o de la variación en las variables del mercado o condiciones del proyecto.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.2 a(xxii)	FINANCIERO	PRIVADO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	

.Contexto particular del riesgo.

.

La Concesión asume los efectos favorables o desfavorables derivados de la obtención y/o alteración de las condiciones de financiación y los costos de liquidez que resulten de la variación de las variables del mercado. Esto se debe a que es una obligación del Concesionario obtener la financiación completa para la ejecución del proyecto, tal como lo establece la sección 3.8(i) de la Parte General. Para ello, la Concesión tiene plena libertad para acordar con los prestamistas las condiciones del contrato de crédito para el proyecto.

.Justificación de probabilidad.

.

A la Fecha los aportes Equity realizados suman $284.921.706.707,15. Estos aportes están compuestos por 0,99% aportes fondos propios ($2.821.005.612,00) y 99,01% deuda subordinada ($282.100.701.095,15).

Cumplido el giro N.º 14 el Concesionario ha realizado giros Equity por valor de $219.888.880.230,60 (pesos de referencia), superando en un 20,44% lo establecido en el contrato.

Pese a que el Concesionario consiguió la acreditación del cierre financiero, la Interventoría desconoce si a la fecha el Concesionario ya suscribió los contratos de crédito, así como los cronograma y condiciones del desembolso de recursos de deuda del cierre financiero del proyecto.

.Justificación del impacto.

.

El Concesionario ya acredito el cierre financiero y está a la espera de suscribir los respectivos contratos de crédito para comenzar a recibir los recursos por parte del prestamista. Por otra parte, el Concesionario ha cumplido con sus obligaciones de financiación con la realización de los giros Equity correspondientes, que como ya se indicó, el 99,01% de los recursos aportados, corresponden a una deuda subordinada ($282.100.701.095,15).

Acciones de seguimiento, mitigación y control del riesgo.

A la fecha y de acuerdo con lo reportado por Fiduciaria Corficolombiana el proyecto registra los siguientes costos financieros por financiación:

COSTOS FINANCIEROS (INTERESES)		
COP		
CONCEPTO	TOTAL INTERESES CAUSADOS Nota 7 Estados financieros mes de enero	TOTAL GASTO POR INTERESES DE DEUDA SUBORDINADA Nota 15(a) Estados financieros mes de enero
DEUDA SUBORDINADA	$337.282.694.830,33*	$3.464.799.899,00*

**Dinero corriente*

Fuente: Fiduciaria Corficolombiana – Estados Financieros mes de diciembre 2024

.

.Es importante resaltar que, la deuda subordinada es un tipo de deuda que tiene una menor prioridad de pago en comparación con la deuda senior. Esto quiere decir que, en caso de que experimentar dificultades financieras, los acreedores de la deuda subordinada recibirán el pago después de que se hayan satisfecho las reclamaciones de los acreedores de la deuda senior.

.

.De acuerdo con lo analizado por esta Interventoría, el modelo contable a aplicar al Contrato de Concesión, es el de Activo Intangible. Por lo tanto, los intereses generados por préstamos se deben registrar como mayor valor del Activo Intangible y no se deben llevar al gasto. Esto, teniendo en cuenta lo establecido en párrafo 22 de la CINIIF12.

.Regulación contractual del riesgo.

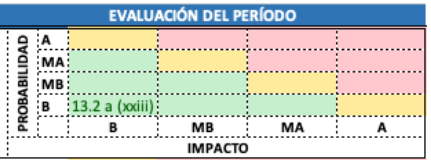
.

Parte General del Contrato.
.Capítulo III.
.Sección 3.8(d)
.Sección 3.9
.Capítulo IV.
.Sección 4.2(b), 4.2(c)
.Sección 4.5(ee)

.

Parte Especial del Contrato.
.Secciones 3.7(c)(iv), 3.8(a), 3.8(a)(iv), 3.8(b), 3.8(e)(viii), 3.8(j), 3.9(a) y 3.9(d)

13.2 a (xxiii) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de la variación del tráfico durante la vida del Proyecto, respecto a la liquidez del recaudo del peaje únicamente.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.2 a (xxiii)	FINANCIERO	PRIVADO	BAJO	BAJO	

.Contexto particular del riesgo.

.

Variación de la liquidez por cambios en el tráfico durante la vida del proyecto. Se debe tener en cuenta que el contrato no contempla la administración de peajes, sino una participación porcentual en el recaudo de los peajes Andes, Fusca y Unisabana. Al respecto el capítulo II de la Parte Especial, sección 1.158 establece: "*El recaudo de peaje de las Estaciones de Peaje existentes del Proyecto será una obligación que deberá cumplir el Concesionario Recaudador en los términos y condiciones dispuestos en el Contrato No. 001 de 2017. Adicionalmente, debido a que el recaudo de peaje en las Estaciones de Peaje existentes será adelantado por el Concesionario Recaudador, entiéndase eliminadas de la Parte General cualquier referencia a la obligación del Concesionario de adelantar dicho recaudo. Por consiguiente, la ANI a través del Concesionario Recaudador será la responsable de adelantar el cobro y recaudo de peaje. Para todos los efectos previstos en este contrato, el término Recaudo de Peaje será sustituido a lo largo del Contrato, tanto en la Parte General*

como en la Parte Especial, Apéndices y Anexos, por la definición de Ingreso de Peaje contenida en la Sección 3.6 de esta Parte Especial".

Asu vez, la sección 3.6 de la Parte especial de Contrato de Concesión define Ingreso de peaje como: "Se refiere a los ingresos que serán consignados y/o transferidos a la Subcuenta Central Recaudo por parte del Patrimonio Autónomo Recaudo, en los montos y condiciones establecidos en la Sección 5.6(h)(i) de esta Parte Especial".

.Justificación de probabilidad.

.

Es de anotar que el Ministerio de Transporte mediante Decreto 2287 del 29 de diciembre de 2023 y resoluciones N.º 20243040001125 y 20243040001135 del 15 de enero de 2024 impartió instrucciones para el incremento gradual de las tarifas de peaje. Este primer incremento comenzó su aplicación a partir del 16 de enero de 2024. Sin embargo y a raíz de la expedición de la Resolución Número 20243040035675 del 31 de julio de 2024 el Ministerio de Transporte impartió instrucciones para realizar un segundo incremento en las tarifas de los peajes a partir del 1 de agosto de 2024. Finalmente, mediante Resolución 20243040065055 del 31 de diciembre de 2024 El Ministerio de transporte ordenó incrementar las tarifas a partir del 01 de enero de 2025, el 60% del valor pendiente por normalizar correspondiente al IPC registrado en el año 2023, y el 16 de enero de 2025 en cumplimiento de lo establecido en el numeral 5.2(a)(v) de la parte especial del contrato de concesión N.º 001 de 2022, se actualizó la estructura tarifaria de acuerdo con la fórmula establecida.

.Justificación del impacto.

.

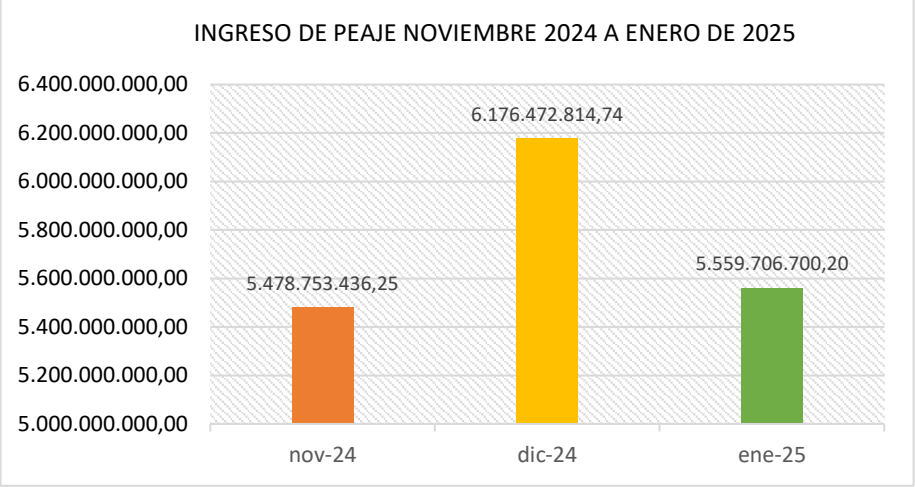
La variación del tráfico tiene un impacto significativo en la liquidez del ingreso de peaje del proyecto, ya que el número de vehículos que pasan por las estaciones de peaje y pagan la tarifa son el factor clave para determinar los ingresos. Si el tráfico disminuye, es probable que los ingresos por peaje también disminuyan, lo que podría afectar la capacidad del proyecto de contar con flujos de caja para cumplir con lo establecido en el contrato. Por otro lado, si el tráfico aumenta, es probable que los ingresos de peaje también aumenten, lo que podría mejorar las condiciones económicas del contrato.

.

Acciones de seguimiento, mitigación y control del riesgo.

Para el mes de enero se pudo observar que los ingresos de peaje presentaron una disminución del -9,99% en comparación con los ingresos de peaje obtenidos en el mes anterior.

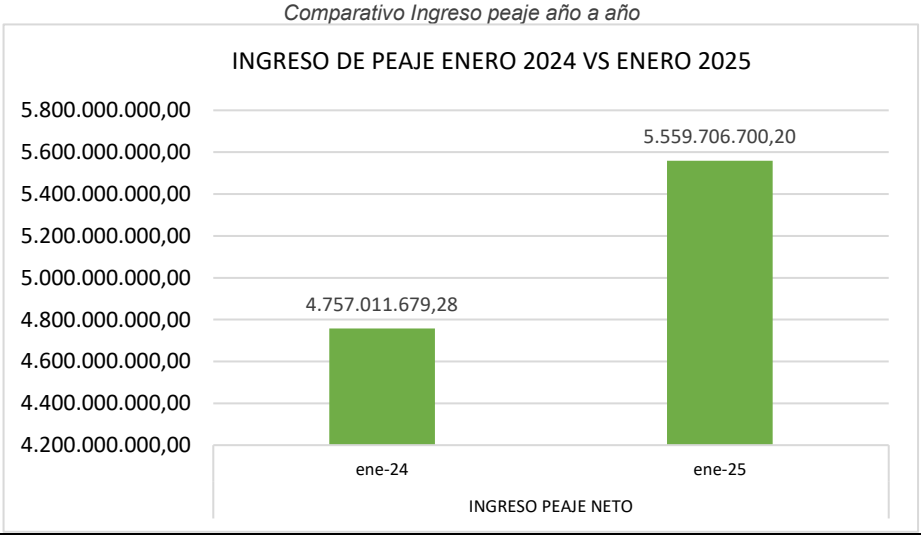
Comparativo Ingreso peaje mes a mes



Lo anterior se puede observar a detalle en el informe financiero mensual de Interventoría.

Adicionalmente, al comparar el ingreso de peaje obtenido durante el mes de enero 2025 con el ingreso de peaje obtenido en el mismo mes del año anterior (enero 2024), se puede observar un incremento del 16,87%

Comparativo Ingreso peaje año a año



Ya que a la fecha de presentación del informe no se cuenta con la información actualizada por parte de la Fiduciaria Corficolombiana al mes de febrero 2025, se realiza el seguimiento con base en la información del mes de enero 2025 en donde se observan un saldo total de $462.909.547.320,43 en las cuentas de Ingreso de peaje. Lo anterior se detalla a continuación.

CUENTA ANI	SALDO ENERO/2025	Variación porcentual
Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF0 0017	2.157.863.604,31	313,89%
Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF1 0018	20.423.944.521,86	82,76%
Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF1 8117	2.160.660.602,35	0,66%
Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF1 0353	10.603.198.329,25	0,63%
Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF1 9006	374.984.385.345,09	0,67%
Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF2 0037	52.579.494.917,57	20,06%

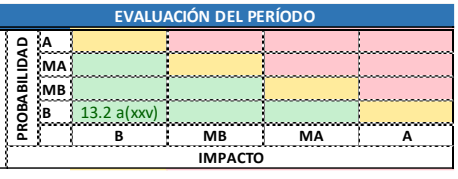
Fuente: Fiduciaria Corficolombiana – mes de enero 2025

.Regulación contractual del riesgo.

.

Parte General del Contrato.
.Capítulo III.
.Sección 3.3; Sección 3.4; Sección 3.11; Sección 3.14
Parte Especial del Contrato.
.Capítulo V.
.Sección 5.4

13.2 a(xxv) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en la rentabilidad del negocio y obtención de utilidades o sufrimiento de pérdidas, incluyendo, pero sin limitarse a variables como la tasa interna de retorno -TIR-, toda vez que la retribución del concesionario compensa todas las obligaciones y riesgos asumidos por el Concesionario. Los mecanismos de cálculo de la retribución, así como de pagos al Concesionario por los riesgos total o parcialmente asumidos por la ANI, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación contractual.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.2 a(xxv)	FINANCIERO	PRIVADO	BAJO	BAJO	

.Contexto particular del riesgo.

.

Tal como señala el Contrato en diversos apartes, la retribución del concesionario compensa todas las obligaciones y riesgos asumidos por el Concesionario. Los mecanismos de cálculo de la retribución, así como de pagos al Concesionario por los riesgos total o parcialmente asumidos por la ANI, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación contractual.
En vista de lo anterior, este proyecto cuenta con una Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento (Unidad Funcional 0) según lo dispuesto en el numeral 4.3 de la Parte especial. Para esta Unidad Funcional no se suscribirá acta de terminación y su retribución no estará sujeta a dicha suscripción.

La Operación y Mantenimiento de la Unidad Funcional 0 comenzara a partir de la entrega de la infraestructura, conforme a lo descrito en el numeral 4.5 de la Parte Especial. La medición de los indicadores de la UF0 iniciara a partir del día 121 (inclusive) contados a partir de la fecha de entrega de la infraestructura, fecha en la cual iniciará la Retribución de la Unidad Funcional 0, sin que para ello sea necesaria la suscripción del Acta de terminación de Unidad Funcional 0.

.Justificación de probabilidad.

.

El Concesionario y el Interventor dando aplicación a lo establecido en las Secciones 3.1(a) y 3.1 (d) de la Parte General y la sección 5.3(b)(c) de la Parte Especial del Contrato de Concesión, han venido realizando el cálculo del Acta de Retribución mensual correspondiente por lo que el Concesionario cuenta con los elementos para mitigar el riesgo.

.Justificación del impacto.

.

El cálculo de la retribución se realiza conforme a lo establecido en el contrato, teniendo en cuenta el cumplimiento de los indicadores definidos en el anexo técnico del contrato y el saldo de la subcuenta de la UF0. Con corte al mes de febrero el Concesionario ha obtenido resultados del 100% en la medición de los indicadores, permitiéndole acceder a la retribución calculada sin deducciones. Durante el mes de febrero de 2025 se realizó el cálculo del acta de retribución N.º 28 correspondiente al periodo del 01 al 31 de enero por valor de $1.636.499.738,83.

Acciones de seguimiento, mitigación y control del riesgo.

Con corte a enero de 2025 el Concesionario registra liquidación de Actas de Retribución por valor total de $45.870.746.134. La siguiente tabla relaciona el detalle de las actas liquidadas al Concesionario.

Detalle de actas de retribución liquidadas al Concesionario.

Acta N.°	Mes/año	Valor Neto del Acta COP
1	oct-22	$8.259.736.226,09
2	nov-22	$662.665.794,04
3	dic-22	$644.910.663,12
4	ene-23	$655.391.533,96
5	feb-23	$551.378.163,78
6	mar-23	$524.647.056,84
7	abr-23	$593.179.009,02
8	may-23	$563.727.058,48
9	jun-23	$10.438.664.322,31
10	jul-23	$660.805.900,73
11	ago-23	$386.622.510,48
12	sep-23	$385.603.458,82
13	oct-23	$373.418.433,05
14	nov-23	$376.675.624,89
15	dic-23	$376.026.897,79
16	ene-24	$414.690.986,80
17	feb-24	$377.370.266,05
18	mar-24	$389.543.210,61
19	abr-24	$4.418.033.327,56
20	may-24	$432.665.080,45
21	jun-24	$425.990.871,10
22	jul-24	$8.659.891.123,61
23	ago-24	$552.694.914,03
24	sep-24	$541.347.870,14
25	oct-24	$478.250.323,13
26	nov-24	$1.568.951.903,22
27	Dic-24	$521.363.865,48
28	Ene-25	$1.636.499.738,83
TOTAL ACTAS LIQUIDADAS RETRIBUCIÓN POR UF0		**$45.870.746.134**

Fuente: Elaboración propia

Por otra parte, y con corte a enero de 2025 el Concesionario registra pagos por concepto de Retribución por valor total de $44.234.246.396,49. La siguiente tabla relaciona el detalle de las actas pagadas al Concesionario de acuerdo con lo reportado por la Fiduciaria Corficolombiana.

Detalle de actas pagadas al Concesionario.

CONCEPTO	RADICADO FIDUCIARIA	FECHA DE TRASLADO	SALDO ANTERIOR	VALOR MES	NUEVO SALDO
RETRIBUCIÓN Y ACTA #1	14/12/2023	21/12/2023	$0,00	$8.259.736.227,00	$8.259.736.227,00
RETRIBUCIÓN Y ACTA #2	11/01/2023	27/01/2023	$8.259.736.227,00	$662.665.794,04	$8.922.402.021,04
RETRIBUCIÓN Y ACTA #3	13/01/2023	31/01/2023	$8.922.402.021,04	$644.910.663,12	$9.567.312.684,16
RETRIBUCIÓN Y ACTA #4	20/02/2023	8/03/2023	$9.567.312.684,16	$655.391.533,96	$10.222.704.218,12
RETRIBUCIÓN Y ACTA #5	17/03/2023	5/04/2023	$10.222.704.218,12	$551.378.163,78	$10.774.082.381,90
RETRIBUCIÓN Y ACTA #6	20/04/2023	9/05/2023	$10.774.082.381,90	$524.647.056,84	$11.298.729.438,74
RETRIBUCIÓN Y ACTA #7	17/05/2023	5/06/2023	$11.298.729.438,74	$593.179.009,02	$11.891.908.447,76
RETRIBUCIÓN Y ACTA #8	13/06/2023	4/07/2023	$11.891.908.447,76	$563.727.058,48	$12.455.635.506,24
RETRIBUCIÓN Y ACTA #9	13/07/2023	2/08/2023	$12.455.635.506,24	$10.438.664.322,31	$22.894.299.828,55
RETRIBUCIÓN Y ACTA #10	17/08/2023	6/09/2023	$22.894.299.828,55	$660.805.900,73	$23.555.105.729,28
RETRIBUCIÓN Y ACTA #11	14/09/2023	3/10/2023	$23.555.105.729,28	$386.622.510,48	$23.941.728.239,76
RETRIBUCIÓN Y ACTA #12	9/10/2023	27/10/2023	$23.941.728.239,76	$385.603.458,82	$24.327.331.698,58
RETRIBUCIÓN Y ACTA #13	9/11/2023	29/11/2023	$24.327.331.698,58	$373.418.433,05	$24.700.750.131,63
RETRIBUCIÓN Y ACTA #14	7/12/2023	28/12/2023	$24.700.750.131,63	$376.675.624,89	$25.077.425.756,52
RETRIBUCIÓN Y ACTA #15	12/01/2024	31/01/2024	$25.077.425.756,52	$376.026.897,79	$25.453.452.654,31
RETRIBUCIÓN Y ACTA #16	9/02/2024	28/02/2024	$25.453.452.654,31	$414.690.986,80	$25.868.143.641,11
RETRIBUCIÓN Y ACTA #17	8/03/2024	1/04/2024	$25.868.143.641,11	$377.370.266,05	$26.245.513.907,16
RETRIBUCIÓN Y ACTA #18	15/04/2024	3/05/2024	$26.245.513.907,16	$389.543.210,61	$26.635.057.117,77
RETRIBUCIÓN Y ACTA #19	16/05/2024	5/06/2024	$26.635.057.117,77	$4.418.033.327,56	$31.053.090.445,33
RETRIBUCIÓN Y ACTA #20	20/06/2024	9/07/2024	$31.053.090.445,33	$432.665.080,45	$31.485.755.525,78
RETRIBUCIÓN Y ACTA #21	29/07/2024	16/08/2024	$31.485.755.525,78	$425.990.871,10	$31.911.746.396,88
RETRIBUCIÓN Y ACTA #22	12/08/2024	30/08/2024	$31.911.746.396,88	$8.659.891.123,61	$40.571.637.520,49
RETRIBUCIÓN Y ACTA #23	16/09/2024	2/10/2024	$40.571.637.520,49	$552.694.914,03	$41.124.332.434,52

RETRIBUCIÓN Y ACTA #24	16/10/2024	5/11/2024	$41.124.332.434,52	$541.347.870,14	$41.665.680.304,66
RETRIBUCIÓN Y ACTA #25	14/11/2024	3/12/2024	$41.665.680.304,66	$478.250.323,13	$42.143.930.627,79
RETRIBUCIÓN Y ACTA #26	11/12/2024	30/12/2024	$42.143.930.627,79	$1.568.951.903,22	$43.712.882.531,01
RETRIBUCIÓN Y ACTA #27	15/01/2025	3/02/2025	$43.712.882.531,01	$521.363.865,48	$44.234.246.396,49
			TOTAL	$44.234.246.396,49	

Fuente: *Fiduciaria Corficolombiana*

.Regulación contractual del riesgo.

.

Parte General del Contrato.
.Capítulo III.
.Sección 3.3; Sección 3.4; Sección 3.11; Sección 3.14
Parte Especial del Contrato.
.Capítulo V.
.Sección 5.4

13.2 a(xxvi) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en las condiciones macroeconómicas de las variaciones en los indicadores económicos colombianos y/o del país de origen del Concesionario (o de sus accionistas y miembros) o del país de origen de los prestamistas.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.2 a(xxvi)	FINANCIERO	PRIVADO	MEDIO BAJO	BAJO	



.Contexto particular del riesgo.

.

Son variables macroeconómicas de interés la tasa de desocupación TD, el PIB, e inflación, y el precio del dólar y euro como moneda del país de origen de uno de los socios de CRBN.

.Justificación de probabilidad.

.

Considerando que el Contrato de estructuro y licitó durante el inicio de la escalada alcista, se pudieron anticipar sus efectos económicos. Sin embargo, los indicadores económicos actuales en Colombia al mes de enero de 2025, como la inflación acumulada en 5,22% (fuente: DANE), un crecimiento del PIB de 1,8% (Fuente: Banco de la República), una tasa de desempleo del 11,6% (fuente: DANE) y una TRM promedio de COP/USD 4.170,01, y COP/€ 4,354,36.00, sugieren que el proyecto no se verá afectado por la situación económica actual pese, ya que se observa una tendencia a la moderación de la fluctuación de los precios y una recuperación de la actividad económica.

Justificación del impacto.

.

De acuerdo con los expertos, se espera un crecimiento económico del 2,6% para el año 2025, la inflación seguirá reduciéndose, ubicándose en 4,3 % al finalizar el 2025. En cuanto a la TRM se espera que se estabilice en una banda cercana a los $4.200 y $4.700 pesos por dólar.

Acciones de seguimiento, mitigación y control del riesgo.

En este momento del Contrato no se contempla la activación del riesgo, por cuanto es esperable la regulación del mercado por parte del Emisor, o los propios mecanismos contractuales para mantener la ecuación contractual, u otros como disminución de rentabilidad, o finalmente la disminución de alcance en la medida en que se deba hacer uso de la cascada de riesgos.

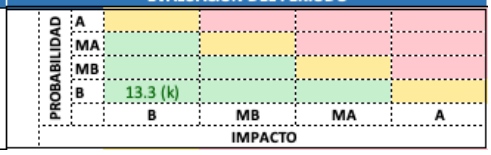
.Regulación contractual del riesgo.

.

Parte General del Contrato.
.Capítulo III.
.Sección 3.3; Sección 3.4; Sección 3.11; Sección 3.14
Parte Especial del Contrato.
.Capítulo V.
.Sección 5.4

13.3 (j)Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en los ingresos generados por la diferencia entre la fecha de entrega de la infraestructura (que incluye estaciones de peaje) establecida en el contrato y la fecha real de entrega de la infraestructura (que incluye estaciones de peaje). De conformidad con la Parte Especial del Contrato, este riesgo -13.3(j)- no aplica al proyecto.

13.3 (k) La insuficiencia del valor estimado de los recursos que debe aportar el Concesionario a las subcuentas Soporte Contractual, Interventoría y Coordinación -para hacer los pagos a que se compromete la ANI- en casos en que el Concesionario no incumpla su obligación de realizar aportes a dichas cuentas. Ello en la medida en que la asunción del riesgo conlleva exclusivamente la obligación de la ANI de pagar al Concesionario el fondeo faltante efectuado por el Concesionario, para la cobertura del riesgo.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.3 (k)	FINANCIERO	PUBLICO	BAJO	BAJO	

.Contexto particular del riesgo.

.

Como parte de las obligaciones a su cargo, el Concesionario deberá efectuar los aportes que se muestran en la sección 5.6(d) y 5.6(e) de la parte especial del contrato de Concesión.

.Justificación de probabilidad.

.

Ya que a la fecha de presentación de este informe no se cuenta con información actualizada por parte de la Fiduciaria Corficolombiana, se relaciona el saldo de la subcuenta Interventoría y coordinación y soporte contractual con corte al mes de enero de 2025, para este periodo la subcuenta Interventoría y Supervisión registró un saldo total de $6.233.389.054,07 y la subcuenta soporte contractual registró un saldo de $1.247.275.070,52, con lo cual se contaría con recursos suficientes para realizar los pagos a que se compromete la ANI.

En caso de que la fase de Preconstrucción tenga una duración superior a la estimada en la sección 4.8(a), el Concesionario deberá seguir fondeando la subcuenta en el monto correspondiente a la fase de manera proporcional a la duración adicional. De acuerdo con el seguimiento de esta Interventoría se calcula la proporcionalidad - Valor mes adicional en $305.379.600. A la fecha el Concesionario ha cumplido con la obligación.

.Justificación del impacto.

.

El Concesionario ha realizado los fondeos de acuerdo con lo establecido en el contrato y el último aporte fue realizado en el mes de enero 2025 por valor de $852.473.920,00. El aporte realizado cubre hasta el décimo quinto mes (marzo 2025) del periodo adicional de la etapa de Preconstrucción.

Acciones de seguimiento, mitigación y control del riesgo.

La relación de los fondeos realizados se puede observar en el capítulo financiero del informe mensual de Interventoría. En donde se puede observar el cumplimiento de la obligación.

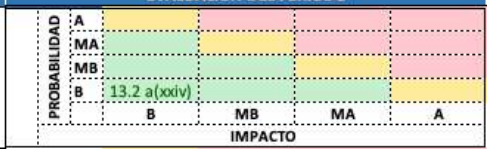
.Regulación contractual del riesgo.

.

Parte General del Contrato.
.Capítulo III.
.Sección 3.14 (a)(ii), 3) y 4)
Parte Especial del Contrato.
.Capítulo V.
.Sección 5.6(d) y (e)
.

3.5.10 LIQUIDEZ

13.2 a(xxiv) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las condiciones de liquidez del proyecto en general, que resulten de las variaciones de las variables de mercado y de cambios de las variables económicas en general.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.2 a(xxiv)	LIQUIDEZ	PRIVADO	BAJO	BAJO	

.Contexto particular del riesgo.

.

Se refiere a las condiciones generales de liquidez para ejecutar el proyecto según las condiciones del Contrato de Concesión, el Concesionario tendrá la obligación de gestionar y obtener la financiación en firme de los recursos de patrimonio necesarios para ejecutar la totalidad de las actividades a su cargo. Para esto contara con recursos de patrimonio (aportes Equity) y recursos de deuda obtenidos de los prestamistas.

.Justificación de probabilidad.

.

Con corte a enero 2025 y de acuerdo con la información presentada por Fiduciaria Corficolombiana las cuentas proyecto cierran el periodo con un saldo total de $113.368.743.943,82; mientras que las cuentas ANI presentaron un saldo total de $735.064.373.591,06. Adicionalmente el proyecto cuenta con aportes Equity realizados que suman $284.921.706.707,15 dinero corriente.

Pese a la acreditación del cierre financiero, la Interventoría desconoce si a la fecha ya se suscribieron los contratos de crédito, así como los cronograma y condiciones del desembolso de recursos de deuda del cierre financiero del proyecto.

.Justificación del impacto.

.

Cumplido el giro N.º 14 el Concesionario ha realizado giros Equity por valor de $219.888.880.230,60 (pesos de referencia), superando en un 20,44% lo establecido en el contrato.

Acciones de seguimiento, mitigación y control del riesgo.

Durante el mes se verifico la información reportada por la fiduciaria Corficolombiana en relación con los aportes, los giros recibidos por parte de los prestamistas y el movimiento de las subcuentas.

.Regulación contractual del riesgo.

.

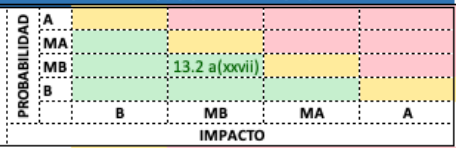
Parte General del Contrato.
.Capítulo III.
.Sección 3.8(d)
.Sección 3.9
.Capítulo IV.
.Sección 4.2(b), 4.2(c)
.Sección 4.5(ee)

.

Parte Especial del Contrato.
.Secciones 3.7(c)(iv), 3.8(a), 3.8(a)(iv), 3.8(b), 3.8(e)(viii), 3.8(j), 3.9(a) y 3.9(d)

3.5.11 CAMBIARIO

13.2 a(xxvii) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones del valor del peso con relación a cualquier otra moneda, incluyendo, pero sin limitarse al dólar.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.2 a(xxvii)	CAMBIARIO	PRIVADO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	

.Contexto particular del riesgo.

.

Se refiere a los efectos producto de la revaluación/devaluación del peso frente al dólar como referente de la TRM, y cualquier otra moneda que sea de importancia para el proyecto. En general, el contrato define que pueden ser, además del dólar, las monedas de origen de los posibles prestamistas, los socios de la concesión, o sus accionistas.

.Justificación de probabilidad.

.

El mes de febrero 2025 cerro con una TRM por valor de USD $4.120,11 y €4.318,71. De acuerdo con los expertos se proyecta que la TRM para el 2025 se encuentre en la banda de los $4.200 a 4.700 para el dólar y se espera que el euro se sitúe en un rango de 1,00 a 1,05 dólares estadounidenses para finales de 2025, esta variación estará sujeta a factores internos (escenario político del país, crecimiento económico, variación índice de inflación, entre otras) y factores externos (Política monetaria de la Reserva Federal de EE.UU y el Banco central Europeo, mercado financiero global, incremento precio petróleo, caída del precio de materias primas, conflictos Internacionales y la incertidumbre política global).

.Justificación del impacto.

.

.La variación del peso frente al dólar y el euro puede tener un impacto significativo en la ejecución del proyecto por cuanto puede encarecer la posible adquisición y/o mantenimiento de maquinaria y equipo que pudiera requerirse, adicional si el proyecto llegara a incorporar financiamiento en moneda extranjera, la variación del peso frente a estas divisas, podría afectar el costo del servicio de deuda.

.

Acciones de seguimiento, mitigación y control del riesgo.

En este momento el Contrato aún se encuentra en la etapa de Preconstrucción, por lo que no se requiere maquinaria u otros elementos para incorporar al proyecto en el desarrollo constructivo. Por otro lado, se aprecia una tendencia a la baja del mercado de divisas (dólar y euro) lo que permite hacer el cierre financiero en condiciones más propicias, lo mismo que la adquisición de maquinaria en el momento en que se requiera.

.Regulación contractual del riesgo.

.

Parte General del Contrato.
.Capítulo III.
.Sección 3.8
Parte Especial del Contrato.
.Secciones 3.7, 3.8, 3.9

3.5.12 REGULATORIOS

Seguimiento mensual a los riesgos regulatorios (normativos, tributarios, especificaciones técnicas) y transferidos por seguros.

Riesgo legal.

- Se mantienen las condiciones legales y contractuales originales del Contrato 001-2022. Se reporta que en las reuniones con operadores (ESP) del Distrito y encargos fiduciarios (Lagos de Torca) para el desarrollo urbanístico de la zona del proyecto, se logró el pasado 19 de octubre, luego de la revisión de los diseños de detalle del modelo de hidráulica e hidrología de CRBN, que se concluyera por dicho encargo fiduciario que el Modelo hidráulico entregado se encuentra armonizado con los datos técnicos condición futura de la EAAB (Producto 14), usados también en los diseños de Lagos de Torca.

Riesgos tributarios.

- En 2024 se deberá hacer la respectiva verificación financiera para comprobar el impacto (tributación 2023) de la reforma tributaria aprobada en octubre de 2022 por lo cual se deberá revisar la afectación del Contrato de Concesión, conforme las reglas establecidas en la sección 3.16 del Contrato 001-2022.

Riesgo de cambio de especificaciones.

- Se verificó la entrada en vigor de las nuevas especificaciones para carreteras, resolución 1524 de 6 de mayo de 2022. Se verificó la regla de interpretación contractual sobre la aplicabilidad de esta, concluyendo que serán aplicables las normas para construcción de carreteras de la resolución 1376, a menos que la Agencia determine en otro momento en contrario.
- En el mismo orden se verificó que la especificación técnica "(…) GUÍA DE MANEJO AMBIENTAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SUBSECTOR VIAL adoptada mediante la Resolución 7106 de 2009 del Instituto Nacional de Vías", fue derogada por la Resolución 2335 de 7 de julio de 2022 "Por la cual se adopta la actualización de la Guía de Manejo Ambiental de proyectos de infraestructura modo carretero 2022 y de la Guía de Manejo Ambiental de proyectos de infraestructura modos marítimo y fluvial 2022".
- En materia de diseños, se verificó que la ley 2251 de 2022 en el artículo 106 establece que "(..) En las vías urbanas las velocidades máximas y mínimas para vehículos de servicio público o particular será determinada y debidamente señalizada por la autoridad de tránsito competente en el distrito o municipio respectivo. En ningún caso podrá sobrepasar los cincuenta (50) kilómetros por hora. La velocidad en zonas escolares y en zonas residenciales será hasta de treinta (30) km/h". En el informe de revisión de la política de prevención de daño antijurídico del período enero-junio de 2023, remitido a la Agencia mediante comunicación 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02218 se consignó la verificación del ajuste del corredor a dichas disposiciones legales en materia de señalización.
- El numeral 5.4 del Apéndice Técnico 6 del contrato 001 de 2022 señala igualmente que" (..) Para el desarrollo de todas las Intervenciones del Proyecto que, de acuerdo

con la Ley Aplicable, no requieran de Licencia Ambiental, el Concesionario deberá dar estricto cumplimiento a la guía vigente de manejo ambiental de proyectos de infraestructura - subsector vial-, emitida de forma conjunta entre el Ministerio de Transporte y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible o el documento que lo modifique, adicione o reemplace". En caso de que no se aprecien diferencias en los costos de una u otra resolución, y de conformidad con lo regulado por el Contrato, le será obligatoria la aplicación de la Resolución 2335 de 2022 para actualización del PAGA. El concesionario mediante comunicación CRBN-S-992 de 29 de diciembre, indicó que, a la luz de lo expuesto, continuará con la aplicación del PAGA en su versión 1, y en caso de requerirse por la ANI, dará alcance a dicha solicitud, indicando los mayores costos que la aplicación de dicha resolución implicaría.

- En mayo de 2023, mediante circular 20235000000234 la ANI solicitó a los concesionarios del País proceder con la elaboración del informe de "*REQUERIMIENTO TÉCNICO ANÁLISIS DE FUNCIONALIDAD Y ACCESIBILIDAD DE PUENTES PEATONALES*", el cual fue puesto en conocimiento de la Concesión Ruta Bogotá Norte S.A.S., en oficio 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01447 de 31 de mayo, y recibiendo respuesta por la Concesión en su comunicación CRBN-S-002588, indicando que aquella no es una especificación técnica en los términos de la sección 1.60 de la PGC, como quiera que estas son "*normas y parámetros contenidos en los Apéndices Técnicos (…)*", y que la sección 1.103 de la PGC se refiere a la Ley aplicable al contrato, al decir "Se refiere a la ley, reglamentos, actos administrativos y demás normas vigentes en la República de Colombia", indicando que *REQUERIMIENTO TÉCNICO ANÁLISIS DE FUNCIONALIDAD Y ACCESIBILIDAD DE PUENTES PEATONALES,* corresponde a una ley que no estaba vigente a la fecha en que se firmó el Contrato de Concesión (1 de abril de 2022). Sin embargo, mediante comunicación CRBN-S-03402 presentó de forma preliminar la información solicitada por la Agencia (Ministerio de Transporte)

Riesgos (transferidos) cubiertos por las garantías.

- Las garantías entregadas por el Concesionario se encuentran aprobadas según el detalle a continuación, sin que se haya presentado su afectación:

Presentadas actualización 2024

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO	APROBACIÓN ANI		DE		
Valor asegurado	*$ 132.476.556.454,72*	**NACIONAL DE SEGUROS S.A.**			**400039827**
Tomador	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*				*ANEXO 10*
Amparos	***Afianzado***	***Beneficiario***	***Desde***	***Hasta***	***Valor Asegurado***
CUMPLIMIENTO	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Agencia Nacional de Infraestructura*	*6/12/23*	*31/3/24*	*$ 131.689.774.566,47*
SALARIOS, PRESTACIONES, INDEMNIZACIONES	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Agencia Nacional de Infraestructura*	*6/12/23*	*31/3/24*	*$ 786.781.888,25*
				Expedición	***24/1/24***

PÓLIZA TODO RIESGO	APROBACIÓN ANI		DE		
Valor asegurado	*$ 284.563.478.971,00*	**AXA COLPATRIA S.A.**			**12407**
Tomador	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*		*Vigencia*		*Certificado 13*
Amparos	***Asegurado***	***Beneficiario***	***Desde***	***Hasta***	***Valor Asegurado***
BÁSICO INCENDIO Y/O RAYO	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*24/12/23*	*31/3/24*	*$ 284.563.478.971,00*
ANEGACIÓN, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*24/12/23*	*31/3/24*	*$ 284.563.478.971,00*
DAÑOS POR AGUA	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*24/12/23*	*31/3/24*	*$ 284.563.478.971,00*
EXPLOSION	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*24/12/23*	*31/3/24*	*$ 284.563.478.971,00*
EXTENDED COVERAGE	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*24/12/23*	*31/3/24*	*$ 284.563.478.971,00*
REMOCION DE ESCOMBROS (TERREMOTO)	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*24/12/23*	*31/3/24*	*$ 284.563.478.971,00*
HMACC/AMIT - TERRORISMO	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*24/12/23*	*31/3/24*	*$ 20.000.000.000,00*
				Expedición	***8/2/24***

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	APROBACIÓN ANI		DE		
Valor asegurado	*$ 97.500.000.000,00*	**CONFIANZA S.A.**			**802021337**
Tomador	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*		*Vigencia*		*Endoso RE18085*
Amparos	***Asegurado***	***Beneficiarios***	***Desde***	***Hasta***	***Valor Asegurado***
Predios, labores y operaciones	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/6/22*	*31/3/24*	*$ 97.500.000.000,00*
Perjuicios patrimoniales y lucro cesante	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/6/22*	*31/3/24*	*$ 97.500.000.000,00*
Perjuicios extrapatrimoniales	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/6/22*	*31/3/24*	*$ 97.500.000.000,00*
Gastos judiciales de defensa	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/6/22*	*31/3/24*	*$ 97.500.000.000,00*
Gastos médicos de urgencia	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/6/22*	*31/3/24*	*$ 97.500.000.000,00*
Gastos médicos / evento	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/6/22*	*31/3/24*	*$ 97.500.000.000,00*
Culpa grave	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/6/23*	*31/3/24*	*$ 97.500.000.000,00*
Responsabilidad civil patronal	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/6/22*	*31/3/24*	*$ 97.500.000.000,00*
RC de contratistas y subcontratistas	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/6/22*	*31/3/24*	*$ 97.500.000.000,00*
Responsabilidad civil cruzada	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/6/22*	*31/3/24*	*$ 97.500.000.000,00*
RC de vehículos propios y no propios	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/6/22*	*31/3/24*	*$ 97.500.000.000,00*
RC operación o trabajos terminados	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/6/22*	*31/3/24*	*$ 97.500.000.000,00*
RC contaminación, polución	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/6/22*	*31/3/24*	*$ 97.500.000.000,00*
RC daño a bienes bajo cuidado, tenencia	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/6/22*	*31/3/24*	*$ 97.500.000.000,00*
RC vibración, asentamineto, prop. Adyacente	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/6/22*	*31/3/24*	*$ 97.500.000.000,00*
RC daños a cables, tuberías subterráneas	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/6/22*	*31/3/24*	*$ 97.500.000.000,00*
RC daños a bienes de la entidad estatal	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/6/22*	*31/3/24*	*$ 97.500.000.000,00*
RC viajes al exterior	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/6/22*	*31/3/24*	*$ 97.500.000.000,00*
RC propiedades adyacentes de terceros	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/6/22*	*31/3/24*	*$ 97.500.000.000,00*
				Expedición	***7/2/24***

Las pólizas del concesionario fueron actualizadas y puestas a consideración del interventor en oficio CRBN-S-003634 de 17 de enero 2024, y concepto AFA 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00431, al respecto de las mismas.

Riesgo de desastres.

- Mediante comunicación 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00895 del 16 de diciembre de 2022 se dio No Objeción a la inclusión de las actuaciones contingentes referidas a manejo de derrame de combustibles e hidrocarburos en el PGRD, sin que a la fecha se presenten novedades en la situación de aplicación de dicho Plan.
- Mediante comunicación 20233050272861 la ANI solicitó al Concesionario evaluar los puentes del corredor en concesión, en atención al radicado MT No. 20231100822851 del 28 de julio de 2023 mediante el cual el Ministerio de Transporte, requiere que '*En el evento que se evidencien condiciones que afecten la estructura de este tipo de elementos, es importante que a partir de la identificación de los recursos que se disponga en las diferentes subcuentas, se estime la*

adquisición de al menos un (1) puente metálico de tipo temporal, que permita de manera inmediata tomar acciones que garanticen la circulación, conectividad y seguridad de los usuarios (...)'. Mediante comunicación 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02751 el interventor conceptuó que el corredor carreteable Sopó, actualmente no cumple con las condiciones geométricas para el tránsito de vehículos pesados, ya que existen curvas con radios de giro no aptas para dichos vehículos, por otro lado, no se han registrado rutas de servicio público. Para dichas condiciones se utiliza la ruta 50 (Código de vía 50CN03) que conecta los municipios de Sopó y Briceño.

Regulación tarifaria.

Se revisó el cuarto de datos ANI para el proyecto sobre la resolución tarifaria, procedimientos de operatividad de aplicación de tarifas diferenciales, y en general la documentación del contrato, incluido las cláusulas que detallan los conceptos de Concesionario Recaudador, porcentajes de participación en el recaudo de los peajes de Accesos Norte fase I. Con base en lo anterior, la ANI en comunicación No. 20223050324051 con fecha del 11 de octubre de 2022, la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), le solicitó a CRBN adelantar las actividades requeridas para otorgar el beneficio.

AFA Consultores y Constructores S.A. recibió oficio ANI 20223050364611 con fecha del 10 de noviembre de 2022 en el cual se da a conocer el modelo de formulario para la aplicación de las tarifas diferenciales, para revisión y concepto del Interventor sobre dicho formulario. Mediante oficio 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00798 con fecha del 18 de noviembre de 2022 con Rad. ANI No. 20224091298872 la Interventoría dio respuesta a lo solicitud enviada por la ANI.

En fecha 16 de diciembre de 2022 se llevó a cabo reunión con la Agencia y el Concesionario para revisar los avances dados en el tema de otorgamiento del beneficio de tarifas diferenciales llevando a cabo posteriormente la mesa de trabajo del día 22 de diciembre de 2022 para finalizar la elaboración del formulario, protocolo y operatividad del beneficio. Es así que el concesionario el día 23 de diciembre radicó ante la Agencia en oficio CRBN-0961-2022.S con el formato de tarifas diferenciales elaborado en las reuniones precedentes señaladas. A instancias de lo anterior, y las comunicaciones CRBN-S-000893 y CRBN-S-000961 emitidas por la Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS (CRBN), la ANI mediante comunicación 20233050001931 de 4 de enero de 2023 emitió No Objeción al protocolo para otorgar el beneficio de tarifas diferenciales.

Mediante comunicación CRBN-S-0940 de 20 de diciembre de 2022, la CRBN expuso a la ANI la estrategia de divulgación de nuevas tarifas, incluido el otorgamiento del beneficio de tarifas diferenciales. Continuó en la comunicación CRBN-S-0982 de 28 de diciembre de 2022, dando a conocer a la ANI el avance en la estrategia de divulgación de nuevas tarifas, incluido el otorgamiento del beneficio de tarifas diferenciales.

Mediante comunicación CRBN-S-001044 de fecha 12 de enero de 2023, puso en conocimiento de la ANI e Interventoría el cálculo de la nueva estructura tarifaria a la luz de la Resolución 20213040025145, que incluye la aplicación de beneficios de tarifas diferenciales. Mediante comunicación 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00099 (Radicado 20234090033322) de 12 de enero de 2023 se hizo revisión y validación financiera favorable a la aplicación de la estructura tarifaria a la luz de la Resolución 20213040025145.

Mediante decreto del Ministerio de Transporte, numerado 0050 del 15 de enero 2023 en su Artículo 1 el gobierno nacional ordena lo siguiente:
(…) Artículo 1°. No incrementar a partir de la vigencia del presente decreto las tarifas de peaje a vehículos que transiten por el territorio nacional por las estaciones de peaje a cargo del Instituto Nacional de Vías - INVIAS y de la Agencia Nacional de Infraestructura, durante la vigencia del presente decreto. (…).

Mediante decreto del Ministerio de Transporte, numerado 2287 de 29 de diciembre de 2023, en su Artículo 1 el gobierno nacional ordena:
(…) Artículo 1°. ***Instrucciones para el incremento de las tarifas de peaje****. El ministerio de Transporte realizará, mediante las resoluciones correspondientes en el mes de enero de 2024, el incremento del IPC de la vigencia 2022 a las tarifas de peaje a los vehículos que transiten por el territorio nacional por las estaciones de peaje a cargo del Instituto Nacional de Vías (INVIAS) y de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), de acuerdo con el plan gradual que para el efecto establezca. (…).*

Intención de nuevas tarifas diferenciales y nueva resolución tarifaria.
El 27 de junio de 2023 la ANI publicó en su página web un comunicado en el cual anuncia nuevas tarifas diferenciales, lo cual impactaría el riesgo 13.3(L) a cargo de la Nación.

Bogotá D.C. 27 de junio de 2023.

En repuesta a las solicitudes de habitantes de las zonas urbanas de Chía, el Gobierno del cambio a través del Ministerio de Transporte y la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), estableció tarifas diferenciales en articulación con líderes de la comunidad y representantes de diferentes sectores.

Según el vicepresidente de Planeación, Riesgo y Entorno de la ANI, Guillermo Toro *"Las tarifas diferenciales establecidas son producto del ejercicio de escuchar a las comunidades y encontrar soluciones que garanticen su bienestar al alivianar el gasto diario para quienes transitan la vía, pero a su vez, es la manera de poder darle continuidad a un proyecto estratégico para la capital".*

Así quedaron establecidas las tarifas diferenciales:

Peaje	Categoría	Cupo	Valor
Grania	IE	700	Tarifa FOSEVI
Andes y Fusca	IE	1054	$6.500
Andes y Fusca	IIE	Se disminuye la tarifa establecida	$11.100 **Antes: ($18.900)*

En el ejercicio de definición de estas tarifas se tuvo en cuenta la información brindada por parte de la administración municipal de Chía sobre la población de menores ingresos económicos que hacen uso de la vía como fuente de sustento o necesidad para el desarrollo de su actividad comercial.

El Gobierno nacional durante las próximas semanas establecerá un cronograma para materializar los acuerdos definidos con los líderes y representantes de diferentes sectores. Así mismo, se establecerá una mesa de trabajo permanente con las comunidades para dar a conocer el desarrollo, avances del proyecto y seguir - de manera articulada - encontrando beneficios para los usuarios.

Con respecto a la solicitud de pronunciamiento de riesgos frente a la propuesta tarifaria dada en la comunicación de la ANI 20233050429371 de noviembre de 2023 la ANI solicitó al interventor concepto sobre estas nuevas tarifas diferenciales, y en concepto de esta interventoría en oficio 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-0023172, i) por cuenta del otorgamiento de un número importante de cupos para tarifas diferenciales; que están en el orden de 617 potenciales beneficiarios que impactan directamente el recaudo en los peajes (principal fuente de retribución de las APP bajo Ley 1508/201) ;y sin perjuicio de constituir nuevos planes de aportes ante el fondo de contingencias, los mismos representan un esfuerzo importante para la Nación en aras de su sostenimiento, como quiera que pueden desbordar del marco presupuestario actual y futuro, ii) si se otorgan tarifas sociales por el orden de 617 vehículos diarios también será necesario verificar la posible afectación al ratio o índice de cobertura del servicio de la deuda (ICSD) con que se estructuró y se cerró financieramente el contrato; el cual está muy relacionado a que los supuestos con que se estructuró el proyecto no cambien drásticamente.

Mediante comunicación 20243050053661 del 16 de febrero de 2024 emitido por la ANI, la Entidad volvió a elevar "Solicitud Concepto integral de interventoría para trámite de Resolución de tarifas diferenciales para las estaciones de Peajes Andes, Fusca y Caseta de cobro Grania", a lo cual AFA Consultores y Constructores S.A. emitió oficio 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00492 ratificando los conceptos reseñados arriba.

El Ministerio de Transporte mediante Resolución No. 20243040065055 del 31 de diciembre de 2024 incrementa, a partir del 1 de enero de 2025, el 60% del valor pendiente por normalizar correspondiente al IPC registrado en el año 2023 a las tarifas de peaje aplicables a los vehículos que transiten por el territorio nacional por las estaciones a cargo del Instituto Nacional de Vías (INVÍAS) y de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI).

La Interventoría mediante comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00015 con radicado ANI No. 20254090009282 emite concepto en relación al incremento tarifario para el año 2025, en las estaciones de peaje que hacen parte del Proyecto Accesos Norte Fase II.

El día 09 de enero de 2025 La Agencia Nacional de Infraestructura con el fin de prevenir un impacto social desfavorable como efecto de diferentes manifestaciones ciudadanas, analiza con los Concesionarios Accesos Norte de Bogotá SAS y Concesionario Ruta Bogotá Norte SAS y acuerdan ajustar la estructura tarifaria en las estaciones de peajes Andes, Fusca y Unisaba, excluyendo lo dispuesto en el Artículo Primero de la Resolución No. 20213040025145 del 17 de junio de 2021. El ajuste al que ace referencia estará en vigor a partir de la expedición de la Resolución correspondiente por parte del Ministerio de

Transporte, hasta por un periodo máximo de Cuatro (4) meses contados desde la entrega en vigor de la Resolución de se expida.

Posteriormente, la Agencia Nacional de Infraestructura, a fin de dar cumplimiento a lo ordenado por el Ministerio de Transporte mediante la Resolución No.20253040000365, propone implementar de manera gradual los incrementos contractuales para los peajes, de manera que se hagan cinco (5) incrementos, por lo que, a través de correo electrónico solicita concepto a esta Interventoría.

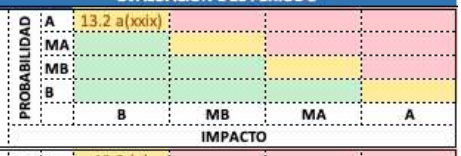
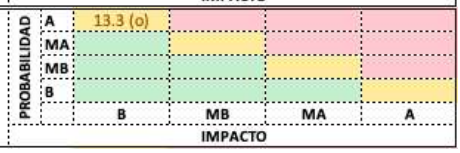
La Interventoría mediante comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00174 con radicado ANI No. 20254090113692 de fecha 29 de enero de 2025 emite concepto en relación con la propuesta de graduación de los Incrementos contractuales de las Tarifas para las estaciones de peaje de Andes, Fusca y Unisabana. Proyecto IP Accesos Norte a Bogotá D.C. – Contrato de Concesión No. 001 de 2017. Proyecto Accesos Norte Fase II. – Contrato de Concesión.

Conclusiones.

- En materia regulatoria, se logró armonizar el diseño hidráulico presentado por el Concesionario con las condiciones requeridas por Lagos de Torca para el desarrollo adecuado del Plan Zonal del Norte (Decreto 088 de 2017), sin modificación de los diseños originales del Concesionario. No obstante, esta armonización no ha sido ratificada por EAAB (Ubicación de los pasos) o Secretaría Distrital de Ambiente (conectividad ecosistémica)
- Se logró avanzar en la revisión de acuerdos con operadores de redes, sin modificar el esquema regulatorio del Contrato de Concesión (Ley 1682, Resolución 716).
- El riesgo tributario se mantiene acotado, con previsible revisión en 2024, de acuerdo con los cambios introducidos en octubre de 2022 en materia tributaria.
- El riesgo de nuevas especificaciones se mantiene acotado, sin cambios previsibles.
- La regulación en materia de riesgos de desastres se encuentra de los parámetros normales de ejecución del contrato.
- El riesgo de modificación de la estructura tarifaria se encuentra en constante monitoreo, dada la intención de introducir nuevas tarifas diferenciales para el proyecto.
- Se expidió el decreto 2287 de 29 de diciembre de 2023, que aligera el impacto de materialización del riesgo tarifario, pero aún no entra en vigor, y continuará la exposición debido al no incremento del IPC 2023 en enero de 2024.
- Se dio trámite a la compensación por la materialización del riesgo tarifario ocasionado por el Decreto 050 de enero de 2023, dando trámite mediante comunicación 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00476 de 23/02/24.

13.2 a (xxix) Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el contrato, los efectos favorables y/o desfavorables derivados del impacto económico generado por un cambio tributario, en los términos previstos en la parte general del contrato.

13.3 (o) Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables del cambio tributario, en los términos de la parte general.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.2 a(xxix)	REGULATORIO	PUBLICO-PRIVADO	ALTO	BAJO	
13.3 (o)	REGULATORIO	PUBLICO-PRIVADO	ALTO	BAJO	

.Contexto particular del riesgo.

.

La ANI y el Concesionario asumirán parcialmente, los efectos favorables o desfavorables derivados de un cambio tributario, en los términos previstos en la sección 3.16 de la Parte General del Contrato de Concesión. A la fecha no se presenta reclamación alguna por impacto económico que pudiera generar efetos sobre el contrato.

.Justificación de probabilidad.

.

La probabilidad está determinada, por la imposición de nuevos tributos o la eliminación o variación de los existentes, respecto de los vigentes al momento de la presentación de la oferta, que en forma directa y por sí sólo afecte positiva o negativamente el costo de ejecución del Contrato para el Concesionario. Se exceptúan de esta definición los cambios que se presenten en impuestos que graven la renta.

Justificación del impacto y acciones de seguimiento, mitigación y control del riesgo.

.

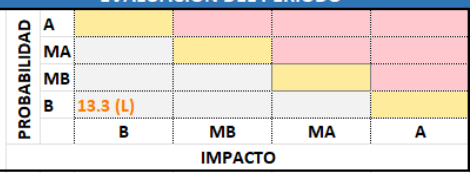
Actualmente, no se anticipa la activación del riesgo en este contrato, ya que no se han implementado cambios en la política tributaria que afecten los costos de ejecución del contrato, además de los ya aplicables y conocidos desde el proceso de estructuración y presentación de propuestas para adjudicación del contrato de concesión.

.Regulación contractual del riesgo.

.

Parte General del Contrato.
.Capítulo III.
.Sección 3.16
Dada la redacción de 13.2 a(xxix) y 13.3(o), este mismo análisis es aplicable a ambos riesgos

13.3 (L) Los efectos favorables y/o desfavorables generados por las variaciones en la aplicación de la estructura tarifaria prevista en la resolución de peajes que rige para los peajes de las vías que hacen parte del proyecto y por la aplicación de nuevas tarifas diferenciales en las estaciones de peaje asociadas al proyecto.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERIODO
13.3 (L)	REGULATORIO	PUBLICO	BAJO	BAJO	

.Contexto particular del riesgo.

.

Dentro del proceso de estructuración y adjudicación del contrato de concesión 001 de 2022 proyecto Accesos Norte Fase II, se expidió la resolución N.º 20213040025145 de 17 de junio de 2021, por la cual se estableció un incremento en las tarifas en los años 2023 y 2026 en las estaciones de peaje denominadas "Andes" "Fusca" y en la estación de peaje ubicada en el acceso al puente curvo teletón, se establece la fórmula de actualización y se establecen tarifas diferenciales para las categorías IE2, IIE y IIE2 en las estaciones de peaje "Andes" y "Fusca".

.Sin embargo y como es de conocimiento, el Ministerio de transporte mediante Resolución N.º 20243040027265 del 18 de junio de 2024 modificó los artículos 2 y 3 y adicionó un parágrafo al artículo 4 de la Resolución N.º 20213040025145 del 17 de junio de 2021 estableciendo un incremento en las tarifas en los años 2023 y 2026 para las estaciones de peaje Andes, Fusca y Unisabana definiendo la fórmula de actualización y estableciendo las tarifas diferenciales para las categorías IE2, IIE y IIE2 para las estaciones de peaje Andes y Fusca.

.

.Es de anotar que la sección 3.3(i) de la parte general de Contrato de Concesión establece los mecanismos a adoptar en el caso de que el Ministerio de Transporte o la entidad que resulte competente para fijar las tarifas de Peaje decide i) modificar dichas tarifas, ii) crear exenciones o tarifas especiales para ciertos usuarios, o iii) de cualquier otra forma afectar la estructura tarifaria del Contrato de Concesión.
.Justificación de probabilidad.

.

Como se mencionó la Resolución N.º 20243040027265 del 18 de junio de 2024, modificó el artículo 2 de la Resolución No 20213040025145 del 17 de enero de 2021.

"ARTÍCULO 2: Para los años en los que corresponda llevar a cabo el incremento previsto en la presente resolución, se aplicará la siguiente fórmula de actualización, de conformidad con el estudio de la Agencia Nacional de Infraestructura:

$$TarifaSRt = Tarifa_{t-1} * \left(\frac{IPC_{t-1}}{IPC_{t-2}}\right) + Incrementotar * \left(\frac{IPC_{t-1}}{IPC_{2019}}\right)$$

Adicionalmente, modificó el artículo 3 de la resolución N.º 20213040025145 del 17 de enero de 2021, donde se establecen las tarifas diferenciales para las categorías IE y IIE2 en las estaciones de peaje Andes y Fusca y para la categoría IE2 en la caseta Grania.

"ARTÍCULO 3: Establecer las siguientes tarifas diferenciales para las categorías IE y IIE2 en las estaciones de peaje Andes y Fusca y para la categoría IE2 en la caseta Grania, así:

Estaciones de Peaje Andes y Fusca				
CATEGORIA	***DESCRIPCIÓN***	***CUPOS / PASOS DIARIOS***	***TOTAL CUPOS***	**TARIFA *(Pesos diciembre 2021)*, NO INCLUYE FOSEVI (Vigente)**
IE	*Vehículos particulares: Automóviles, Camperos, Camionetas y Microbuses con ejes de llanta sencilla.* *Aplicable a los habitantes del municipio de Chía-Cundinamarca pertenecientes a los estratos 1 y 2, en las condiciones que establezca la Agencia Nacional de Infraestructura.*	*851 cupos*	*1051 cupos*	*$ 6.500*

Estaciones de Peaje Andes y Fusca				
CATEGORIA	**DESCRIPCIÓN**	**CUPOS / PASOS DIARIOS**	**TOTAL CUPOS**	**TARIFA (Pesos diciembre 2021), NO INCLUYE FOSEVI (Vigente)**
	Vehículos particulares: Automóviles, Camperos, Camionetas y Microbuses con ejes de llanta sencilla de los habitantes usuarios jurisdicción municipio de Chía-Cundinamarca. Aplicable a los habitantes del municipio de Chía-Cundinamarca, pertenecientes al estrato 3, en las condiciones que establezca la Agencia Nacional de Infraestructura.	200 cupos		$ 6.500
IIE2	Vehículos de servicio que cubran la Ruta Bogotá- Chía y Viceversa.	880 pasos diarios		$ 11.100

Caseta Grania - Estación de Peaje Andes			
CATEGORIA	**DESCRIPCIÓN**	**CUPOS**	**TARIFA (Pesos diciembre 2021), NO INCLUYE FOSEVI (Vigente)**
IE2	Residentes de las Veredas Fusca y Torca, en las condiciones que establezca la Agencia Nacional de Infraestructura.	700	$ 100

En tercer lugar, se adicionó un parágrafo al artículo 4 de la Resolución N.º 20213040025145 de 17 de junio de 2021, el cual establece lo siguiente:

> *"PARÁGRAFO: Las tarifas diferenciales se aplicarán siempre y cuando se cuente con recursos suficientes en el Fondo de Pasivos Contingentes o en la Subcuenta correspondiente para efectuar la compensación del riesgo tarifario. Cuando se advierta amenaza o insuficiencia de recursos en los mecanismos de compensación contemplados en los Contratos de Concesión N.º 001 de 2017 y 001 de 2022, la Agencia Nacional de Infraestructura deberá proponer al Ministerio de Transporte, con suficiente antelación, una modificación y/o incremento del valor de las tarifas y demás condiciones previstas en la presente resolución.".*

Es importante resaltar que a la fecha Accenorte II y Accenorte I se encuentran en proceso de implementación del software para que se incluya las tarifas diferenciales en virtud de los nuevos cupos/pasos otorgados al proyecto. Sumado a lo anterior los Concesionarios están analizando los requisitos para acreditar la calidad de beneficiario, el procedimiento para acceder al beneficio y las causales de pérdida del mismo.

.Justificación del impacto.

.La variación de la estructura tarifaria prevista o la implementación de nuevas tarifas pueden tener un impacto significativo por cuanto pueden aumentar o disminuir los ingresos de peaje, puede causar cambios en los ingresos de peaje lo cual podría afectar los flujos de caja el proyecto, estos cambios podrían afectar la competitividad del proyecto en comparación con otras rutas o modos de transporte.

.Acciones de seguimiento, mitigación y control del riesgo.

.La siguiente tabla detalla el impacto identificado con la expedición de la resolución N.º 20243040027265 del 18 de junio de 2024 y aplicación de las tarifas diferenciales para las categorías IE2, IIE y IIE2 para las estaciones de peaje Andes y Fusca.

CATEGORIAS ESPECIALES	RESOLUCIÓN 25145 DEL 17/6/2021	RESOLUCIÓN 27265 DEL 18/6/20224	IMPACTO AL CONTRATO 001 DE 2022
IE	0	1051	Se establecen 851 cupos estrato 1 y 2 y 200 cupos estrato 3 peajes Andes y Fusca
IE2	180	700	Resolución Inicial: 180 Cupos peaje FUSCA Nueva Resolución: se modifica a 700 cupos nuevos caseta Grania - Peaje ANDES
IIE	100	100	Queda Igual - Accesos Norte 1
IIE2	1000	880	Se disminuyen los pasos de 1000 a 880; con la modificación se compensan 120 pasos.

Fuente: Elaboración propia

.A continuación, se presenta el análisis sobre los cupos/pasos a compensar con el fondo de contingencias.

BALANCE PARA COMPENSAR	
CATEGORÍA	CUPOS/PASOS
IE	851
IE	200
IE2	700
TOTAL	**1751**
Menos Existentes	180
Total	1571
Menos pasos	120
Total a compensar	1451

Fuente: Elaboración propia

En vista de lo anterior la DGCPTN del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en ejercicio de sus competencias y con base únicamente en los documentos soporte remitidos por la ANI, aprobó la valoración de obligaciones contingentes de los riesgos: Predial, Ambiental, Redes y Tarifario y consecuentemente el siguiente Plan de Aportes al FCEE:

Plan de Aportes Accesos Norte II.

Año	PREDIAL	AMBIENTAL	REDES	TARIFARIO	TOTAL
Marzo 2026		10.604.000.000	13.222.000.000	22.656.000.000	46.482.000.000
Marzo 2027	22.063.000.000	3.856.000.000	19.833.000.000	43.433.000.000	89.185.000.000
Marzo 2028	33.095.000.000	9.640.000.000	33.055.000.000	42.135.000.000	117.925.000.000
Marzo 2029				40.858.000.000	40.858.000.000
Marzo 2030				40.226.000.000	40.226.000.000
Marzo 2031				39.554.000.000	39.554.000.000
Marzo 2032				38.851.000.000	38.851.000.000
Marzo 2033				37.699.000.000	37.699.000.000
Marzo 2034				36.592.000.000	36.592.000.000
Marzo 2035				35.964.000.000	35.964.000.000
Marzo 2036				35.397.000.000	35.397.000.000
Marzo 2037				34.729.000.000	34.729.000.000
Marzo 2038				34.019.000.000	34.019.000.000
Marzo 2039				33.359.000.000	33.359.000.000
Marzo 2040				32.692.000.000	32.692.000.000
Marzo 2041				32.049.000.000	32.049.000.000
Marzo 2042				31.434.000.000	31.434.000.000
Marzo 2043				30.777.000.000	30.777.000.000
Marzo 2044				30.434.000.000	30.434.000.000
Marzo 2045				30.100.000.000	30.100.000.000
Marzo 2046				29.453.000.000	29.453.000.000
Marzo 2047				28.831.000.000	28.831.000.000
Marzo 2048				28.486.000.000	28.486.000.000

Año	PREDIAL	AMBIENTAL	REDES	TARIFARIO	TOTAL
Marzo 2049				28.052.000.000	28.052.000.000
Marzo 2050				27.520.000.000	27.520.000.000
Marzo 2051				27.186.000.000	27.186.000.000
Total	**55.158.000.000**	**24.100.000.000**	**66.110.000.000**	**872.486.000.000**	**1.017.854.000.000**

Cifras en pesos constantes de diciembre 2019

.

.Regulación contractual del riesgo.

.

Parte General del Contrato.
.Capítulo III.
.Sección 3.3
.Sección 3.4
.Sección 3.11
.Sección 3.14
.Capítulo IV.
.Sección 4.6
Parte Especial del Contrato.

.Capítulo V.
.Sección 5.2(a)
.Sección 5.4
.Apéndice Técnico 1. II.3 Estaciones de peaje.

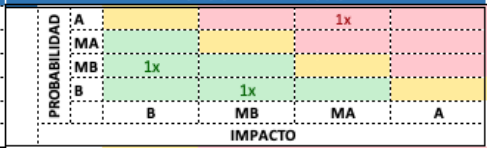
Criterios de evaluación ASG+R para este riesgo (orden en que aparecen en la tabla de evaluación):

i. Grupos vulnerables
ii. Grupos de interés
iii. Identificación de riesgos e impactos

13.3 (m) Los efectos favorables y/o desfavorables generados por la imposibilidad en la aplicación del incremento de las tarifas previstas en la resolución de peajes para las estaciones de peaje existentes.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO
13.3 (m)	REGULATORIO	PUBLICO	MEDIO BAJO	BAJO
			ALTO	MEDIO ALTO
			BAJO	MEDIO BAJO

EVALUACIÓN DEL PERÍODO



.Contexto particular del riesgo.

.

La sección 3.3(i) de la Parte General del Contrato de Concesión establece los mecanismos a adoptar en el caso de que el Ministerio de Transporte o la entidad que resulte competente para fijar las tarifas de Peaje decide i) modificar dichas tarifas, ii) crear exenciones o tarifas especiales para ciertos usuarios, o iii) de cualquier otra forma afectar la estructura tarifaria del Contrato de Concesión.

.Justificación de probabilidad.

.

Durante el periodo 2023 y con la entrada en vigor del decreto 050 del 15 de enero las tarifas del peaje no se incrementaron, afectando la estructura tarifaria del contrato.

Para el periodo 2024, el Ministerio de Transporte mediante Decreto 2287 del 29 de diciembre de 2023 y resoluciones N.º 20243040001125 y 20243040001135 del 15 de enero de 2024 impartió instrucciones para el incremento gradual de las tarifas de peaje a vehículos que transiten por el territorio nacional por las estaciones de peaje a cargo del Instituto Nacional de Vías (INVÍAS) y de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI).

Así mismo, el Ministerio de Transporte, en la Resolución N.º 20243040035675 del 31 de julio de 2024, estableció un nuevo incremento a partir del 1 de agosto de 2024.

Para la vigencia 2025, se prevé la normalización de las tarifas mediante la Resolución N.º 20243040065055 del 31 de diciembre de 2024, la cual autorizó un incremento del 60% sobre el valor pendiente por normalizar. Este ajuste, basado en el IPC de 2023, será aplicable desde el 1 hasta el 15 de enero de 2025.

A partir del 16 de enero de 2025, y en cumplimiento de lo establecido en el numeral 5.2(a)(v) de la parte especial del contrato de concesión N.º 001 de 2022, es necesario actualizar la estructura tarifaria de acuerdo con la fórmula establecida. Esta actualización define las tarifas que serán aplicadas en las estaciones de peaje Andes, Fusca y Unisabana durante la vigencia 2025.

Adicional, es de resaltar que el proyecto cuenta con recursos en el fondo de contingencias del estado, para mitigar este riesgo y no afectar la liquidez del contrato.

.Justificación del impacto.

.

Actualmente el riesgo se encuentra mitigado, por cuanto se han hecho efectivos los mecanismos de compensación establecidos en el contrato de concesión.

.Acciones de seguimiento, mitigación y control del riesgo.

A la fecha el Concesionario ha recibo recursos del fondo de contingencias por valor de $77.857.110.646 como consecuencia de la suscripción y pago de las actas de compensación por menor recaudo N.º 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

Actas Compensación menor recaudo - decreto 050		
Acta 1	$12.616.562.248	Pagada
Acta 2	$12.816.203.740	pagada
Acta 3	$13.077.936.332	Pagada
Acta 4	$13.163.099.716	Pagada
Acta 5	$13.115.524.499	Pagada
Acta 6	13.067.784.110	Pagada
	$77.857.110.646	

Fuente: Elaboración propia

.

.Regulación contractual del riesgo.

.

Parte General del Contrato.

.Capítulo III.
.Sección 3.3
.Sección 3.4
.Sección 3.11
.Sección 3.14
.Capítulo IV.
.Sección 4.6
Parte Especial del Contrato.
.Capítulo V.
.Sección 5.2(a)
.Sección 5.4
.Apéndice Técnico 1. II.3 Estaciones de peaje.

Criterios de evaluación ASG+R para este riesgo (orden en que aparecen en la tabla de evaluación):

i. Grupos vulnerables
ii. Grupos de interés (valorable)
iii. Identificación de riesgos e impactos

13.3 (n) Los sobrecostos y ahorros generados por la implementación de nuevas tecnologías para recaudo electrónico de peajes que determine el gobierno nacional, según se prevé en la sección 8.3 de la parte general. Los ahorros por el cambio de tecnología en los sistemas de recaudo serán a favor de la ANI y acrecentarán la subcuenta excedentes ANI.

De conformidad con la Parte Especial del Contrato, este riesgo -13.3(n)- no aplica al proyecto.

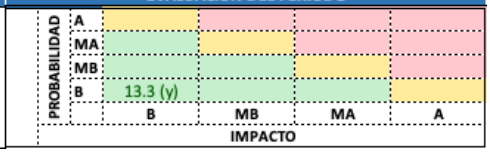
3.5.13 FUERZA MAYOR

Con el fin de evitar duplicidad en la información contenida en el presente subcapítulo, se recomienda al lector acudir al seguimiento particular de los riesgos de fuerza mayor, de la siguiente manera:

- Predial: contexto y seguimiento a los riesgos 13.3(q) y 13.3.(r)
- Operación y Mantenimiento: contexto y seguimiento al riesgo 13.2(a)(xxxi)
- Socioambiental: contexto y seguimiento a riesgos socioambientales 13.3.(t), 13.3(u), 13.3(w)
- Construcción: contexto y seguimiento a riesgos constructivos 13.3.(s)
- Redes: contexto y seguimiento a riesgos de redes 13.3 (v)

Seguimiento mensual a los riesgos de Fuerza Mayor 13.3(x) y 13.3(y).

13.3 (y) Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables del acaecimiento de un evento por restricción de movilidad, de acuerdo con la definición de la sección 1.165 de la parte general, en tanto que la asunción de este riesgo conlleva exclusivamente la obligación de la ANI de hacer las compensaciones al Concesionario en las condiciones, plazos y montos previstos expresamente en el Contrato de acuerdo con lo establecido en las secciones 3.3(g)(v) y 3.3(h)(vi) de la parte General

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.3 (y)	FUERZA MAYOR	PUBLICO-PRIVADO	BAJO	BAJO	

.Contexto particular del riesgo.

.

Se refiere a la ocurrencia de un evento o serie de eventos relacionados directamente con la declaratoria de un estado constitucional de excepción y/o por un estado de emergencia, por decisión de una Autoridad Estatal de orden nacional, que restrinja la movilidad y/o libre circulación, tales como órdenes de confinamiento o restricciones vehiculares que generen un impacto atípico, significativo y directo en el tráfico de alguno de los corredores del proyecto, causando un menor recaudo de peaje, exclusivamente durante el período en el que se haya materializado dicho evento.

.Justificación de probabilidad.

.

Para el pedido de reporte no se prevé la activación del riesgo, teniendo en cuenta que actualmente no hay estados de excepción o emergencia, ni se prevén en el corto o mediano plazo.

.Justificación del impacto.

.

Un posible impacto seria mitigado dado que existen los recursos en el fondo de contingencias para atender las posibles afectaciones al contrato.

.Acciones de seguimiento, mitigación y control del riesgo.

Sin no vedad para el periodo.

.Regulación contractual del riesgo.

.

Parte General del Contrato.
.1.165

3.6 ANÁLISIS DE ACTUALIZACIÓN DE LA REVISIÓN DE MATRIZ DE RIESGOS.

Una vez efectuada la revisión de los riesgos financieros de la matriz de riesgos del contrato para el período del presente informe, se observa que desde el mes de enero de 2023 se activó el riesgo 13.3(m) y el riesgo 13.3(L) debido a la aplicación del decreto 050 de 2023 del Ministerio de Transporte (imposibilidad de incremento de tarifas de acuerdo a la estructura tarifaria) y a la expedición de la Resolución 20243040027265 del 18 de junio de 2024 con la modificación de las tarifas diferenciales, distintas a las contenidas en la Resolución N.º 20213040025145 de 17 de junio de 2021. Aunque es cierto que estos riesgos se activaron, el proyecto ha implementado con éxito los mecanismos de compensación establecidos en el Contrato, lo que mitiga su impacto.

3.7 FLUJO DE EGRESO DE LOS PRESUPUESTOS

El Radicado: 2-2024-032998 del 17 de junio de 2024 dio aprobación de valoración de obligaciones contingentes y Plan de Aportes al Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales, definiendo el siguiente Plan de Aportes al FCEE del proyecto Accesos Norte II.

Plan de Aportes Accesos Norte II.

Año	PREDIAL	AMBIENTAL	REDES	TARIFARIO	TOTAL
Marzo 2026		10.604.000.000	13.222.000.000	22.656.000.000	46.482.000.000
Marzo 2027	22.063.000.000	3.856.000.000	19.833.000.000	43.433.000.000	89.185.000.000
Marzo 2028	33.095.000.000	9.640.000.000	33.055.000.000	42.135.000.000	117.925.000.000
Marzo 2029				40.858.000.000	40.858.000.000
Marzo 2030				40.226.000.000	40.226.000.000
Marzo 2031				39.554.000.000	39.554.000.000
Marzo 2032				38.851.000.000	38.851.000.000
Marzo 2033				37.699.000.000	37.699.000.000
Marzo 2034				36.592.000.000	36.592.000.000
Marzo 2035				35.964.000.000	35.964.000.000
Marzo 2036				35.397.000.000	35.397.000.000
Marzo 2037				34.729.000.000	34.729.000.000
Marzo 2038				34.019.000.000	34.019.000.000
Marzo 2039				33.359.000.000	33.359.000.000
Marzo 2040				32.692.000.000	32.692.000.000
Marzo 2041				32.049.000.000	32.049.000.000
Marzo 2042				31.434.000.000	31.434.000.000
Marzo 2043				30.777.000.000	30.777.000.000
Marzo 2044				30.434.000.000	30.434.000.000
Marzo 2045				30.100.000.000	30.100.000.000
Marzo 2046				29.453.000.000	29.453.000.000
Marzo 2047				28.831.000.000	28.831.000.000
Marzo 2048				28.486.000.000	28.486.000.000
Marzo 2049				28.052.000.000	28.052.000.000
Marzo 2050				27.520.000.000	27.520.000.000
Marzo 2051				27.186.000.000	27.186.000.000
Total	**55.158.000.000**	**24.100.000.000**	**66.110.000.000**	**872.486.000.000**	**1.017.854.000.000**

Cifras en pesos constantes de diciembre 2019

Con base en los presupuestos presentados por el Concesionario se estima la ejecución de recursos para las subcuentas redes, predios y ambiental. Los saldos de las subcuentas presentan incrementos por la realización de los fondeos programados en el contrato y por la obtención de rendimientos financieros. Información que se encuentra a detalle en el informe financiero mensual de la Interventoría.

INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO No. VEJ-506-2022 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO "ACCESOS NORTE FASE II"

	Presupuesto	Flujo de ingresos (proyectado conforme al contrato de concesión)							
NOMBRE DE SUBCUENTA	**Estimado**	**2022**	**2023**	**2024**	**2025**	**2026**	**2027**	**2028**	**2029**
Predial									
Compensaciones socioeconómicas*	**$ 122.163.897.750**	$ 1.109.871.688	$ 8.484.204.632	$ 33.378.392.828	$ 18.364.733.802	$ 60.826.694.800			
Compensaciones socioambientales	**$ 58.847.004.277**	$ -	$ 4.838.090.131	$ 9.676.180.262	$ 11.224.003.176	$ 9.189.755.772	$ 14.498.077.844	$ 9.420.897.092	
Redes	**$ 61.496.296.148**	$ -	$ 4.181.928.678	$ 8.363.857.356	$ 10.646.094.874	$ 10.099.318.706	$ 15.973.238.208	$ 12.231.858.326	
Soporte Contractual	**$ 2.906.400.000**	$ 363.300.000	$ 363.300.000	$ 363.300.000	$ 363.300.000	$ 363.300.000	$ 363.300.000	$ 363.300.000	$ 363.300.000
Interventoría y supervisión	**$ 36.518.500.800**	$ 3.664.555.200	$ 6.914.325.600	$ 5.082.048.000	$ 5.082.048.000	$ 5.082.048.000	$ 5.082.048.000	$ 2.541.024.000	$ 3.070.404.000

	Flujo de egreso anual (real)								
NOMBRE DE SUBCUENTA	**Presupuesto**	**Ejecutado**	**2022**	**2023**	**2024**	**2025**	**2026**	**2027**	**2028**
Predial									
Compensaciones socioeconómicas*	**$ 122.163.897.750**	$ -	$ -						
Compensaciones socioambientales	**$ 58.847.004.277**	$ -	$ -						
Redes	**$ 61.496.296.148**	$ -	$ -						
Soporte Contractual	**$ 2.906.400.000**	$ -	$ -						
Interventoría y supervisión	**$ 36.518.500.800**	$ 3.882.896.191	$ -	$ 2.730.016.162	$ 1.152.880.029				

		100% Privado	100% Privado	30% Privado	70 Público	100% Público	**TOTAL VALOR**
TIPO DE RIESGO	**Fondeo actual**	**Tope fondeo ctto**	**Riesgo privado**	**Riesgo privado**	**Riesgo público**	**Riesgo público**	**Riesgo público**
Predial	$ 9.594.076.320	$ 122.163.897.750	$ 24.432.779.550	$ 29.319.335.460	$ 68.411.782.740		$ 68.411.782.740
Compensaciones socioeconómicas*	$ -	$ -	$ -				$ -
Compensaciones socioambientales	$ 4.838.090.131	$ 58.847.004.277	$ 11.769.400.855	$ 14.123.281.026	$ 32.954.322.395		$ 32.954.322.395
Redes	$ 4.181.928.678	$ 61.496.296.148	$ 12.299.259.229	$ 14.759.111.076	$ 34.437.925.843		$ 34.437.925.843
Soporte Contractual	$ 730.668.444	$ 21.189.384.865					$ -
Interventoría y Supervisión	$ 6.131.184.587	$ 36.518.500.800					$ -
MASC	$ 1.031.925.317	$ 2.009.000.000					$ -

3.8 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Se presenta en la tabla a continuación, el resumen del comportamiento de cada riesgo en el mes actual, y el trimestre anterior al mismo:

			feb-25	ene-25	dic-24	nov-24	oct-24
Riesgo evaluado	Tipo Análisi	Riesgo en á	Acciones	Acciones	Acciones	Acciones	Acciones
PREDIALES (incluida fuerza mayor)							
13.2 a(i)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.2 a(ii) y aplica lo mismo para 13.	ASG+R	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.3 (q)	ASG+R	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.3 (r)	ASG+R	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
SOCIOAMBIENTALES (incluida fuerza mayor)							
13.2 a(iii)	ASG+R	Valorable 13.2 a(	Valorable 13.2 a(	Valorable 13.2 a(	Valorable 13.2 a(	Valorable 13.2 a(	Valorable 13.2 a(
13.2 a(iv) y aplica lo mismo para 13.	ASG+R	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.2 a(v)	ASG+R	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.3 (t)	ASG+R	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.3 (u)	ASG+R	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.3 (w)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
REDES (incluida fuerza mayor)							
13.2 a(vi) y aplica lo mismo para 13.	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.3 (v)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
DISEÑOS							
13.2 a(vii)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.3 (f)	ASG+R	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
CONSTRUCCIÓN (incluida fuerza mayor)							
13.2 a(viii)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.2 a(xii)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.2 a(xiii)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.2 a (xiv)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.3 (c)	ASG+R	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.3 (z)	ASG+R	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
GEOLÓGICO							
13.2 a(xi)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO							
13.2 a(xv)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.2 a(xvi)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.2 a(xvii)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
COMERCIALES							
13.2 a(xviii) y aplica lo mismo para	Met. Vol 1	No valorable	Controlar 13.2 a(	Controlar 13.2 a(	Controlar 13.2 a(	Controlar 13.2 a(	Controlar 13.2 a(
13.2 a(xx)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.3 (d)	ASG+R	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.3 (i)	ASG+R	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
FINANCIEROS							
13.2 a (xxi)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.2 a(xxii)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.2 a (xxiii)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.2 a(xxv)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.2 a(xxvi)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.3 (k)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
LIQUIDEZ							
13.2 a(xxiv)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
CAMBIARIO							
13.2 a(xxvii)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
REGULATORIOS							
13.2 a (xxviii)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.2(a)(xxix) y aplica lo mismo para	Met. Vol 1	No valorable	Controlar 13.2 a(	Controlar 13.2 a(	Controlar 13.2 a(	Controlar 13.2 a(	Controlar 13.2 a(
13.2 a(xxx)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.3 (L)	ASG+R	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.3 (m)	ASG+R	Valorable 13.3 (n	Valorable 13.3 (n	Valorable 13.3 (n	Valorable 13.3 (n	Valorable 13.3 (n	Valorable 13.3 (n
13.3 (p)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
FUERZA MAYOR (seguros, daños, movilidad)							
13.3 (x)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.2 a(xxxi)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.3 (y)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
MVOC vol.2 ASC		En área valorable	Control especia	Control especia	Control especia	Control especia	Control especia
15		2	4	4	4	4	4

De acuerdo con lo anterior, se presentan las conclusiones del mes de febrero de 2025 respecto de los riesgos valorables, y los que presentan riesgo de materialización futura:

Riesgos materializados y objeto de compensación estatal.

- **13.3(m)** Los efectos favorables y/o desfavorables generados por la imposibilidad en la aplicación del incremente de las tarifas previstas en la resolución de peajes para las estaciones de peaje existentes.

Riesgo que se valora de forma trimestral de acuerdo a lo establecido en el contrato. El riesgo se ha mitigado con el giro de las actas de compensación N.º 1, 2, 3, 4, 5 y 6 por valor total de $77.857.110.646. A la fecha de presentación de este informe se encuentra en pendiente de pago el acta de compensación por menor recaudo N.º 07 correspondiente al periodo que va desde el 16 de julio de 2024 a 15 de octubre de 2024..

- **13.3 (L)** Los efectos favorables y/o desfavorables generados por las variaciones en la aplicación de la estructura tarifaria prevista en la resolución de peajes que rige para los peajes de las vías que hacen parte del proyecto y por la aplicación de nuevas tarifas diferenciales en las estaciones de peaje asociadas al proyecto.

Como consecuencia de la expedición de la Resolución 20243040027265 del 18 de junio de 2024 con la modificación de las tarifas diferenciales, distintas a las contenidas en la Resolución N.º 20213040025145 de 17 de junio de 2021.

Riesgos de seguimiento especial.

- **13.2(a)(xxix)** Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el contrato, los efectos favorables y/o desfavorables derivados del impacto económico generado por un cambio tributario, en los términos previstos en la parte general del contrato.

Actualmente, no se anticipa la activación del riesgo en este contrato, ya que no se han implementado cambios en la política tributaria que afecten los costos de ejecución del contrato, además de los ya aplicables y conocidos desde el proceso de estructuración y presentación de propuestas para adjudicación del contrato de concesión.

Conclusiones.

4. En enero de 2023 se materializó el riesgo de menores ingresos por el no incremento de las tarifas de peajes, autorizado mediante decreto 050 de 15 de enero de 2023.

Este decreto fue modificado por el decreto 2287 de 2023, permitiendo el incremento de IPC de 2022.

5. En oficio CRBN-S-03841 la Concesionaria solicitó el pago de las actas de compensación de los trimestres 01, 02 y 03 desde la activación del riesgo por el decreto 050 de enero de 2023.
6. Las actas 1, 2, 3 por menor recaudo fueron revisadas por la interventoría, y radicadas en la ANI en oficio 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00476 de 23 de febrero de 2024, según los siguientes valores respectivos:
 - $12.616.562.248,00
 - $12.816.203.740,00
 - $13.077.936.332,00

 Correspondientes a los trimestres 16 de enero a 15 abril de 2023, 16 de abril a 15 julio de 2023, 16 de julio a 15 de octubre de 2023.

- 13.2 a(iii) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los costos y las demoras en la gestión para la obtención de las Licencias Ambientales, Planes de Manejo Ambiental, conceptos y demás permisos de carácter ambiental, así como las gestiones, costos y demás actividades derivadas de los acuerdos de nuevas consultas previas con las comunidades étnicas y/o afrodescendientes y que sean requeridos durante la ejecución del proyecto y para el cumplimiento de los indicadores en los términos de la Parte General, toda vez que es obligación de resultado del concesionario efectuar la gestión social y ambiental y cumplir al respecto con la ley aplicable. Adicionalmente, salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el contrato, sección 8.1(d) Parte General, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los acuerdos que se generen como consecuencia de las nuevas consultas previas protocolizadas durante la ejecución del Proyecto.

En el marco del proceso de licenciamiento de la UF1 – UF5, la ANLA recomendó archivar el trámite de licencia ambiental del proyecto "Accesos Norte Fase II, Unidades Funcionales 1, 2, 3, 4 y 5", mediante Auto No. 000004 del 2 de enero de 2024. Con esta decisión se materializa el riesgo de retrasos en la expedición de la licencia ambiental para contar con ellas en la fecha prevista del inicio de fase de construcción, proyectado para el 26 de diciembre de 2023. Actualmente, el nuevo EIA ya se radicó ante ANLA, quienes, para el periodo de reporte, realizaron la visita de evaluación en el marco del trámite de licencia ambiental desde los componentes abiótico, recursos hídricos, biótico y social.

La materialización del riesgo impacta en el cronograma del proyecto (sus efectos desfavorables en costos, etc, son a cargo de la Concesionaria), debido a que no se cuenta con las condiciones precedentes para el inicio de la fase de construcción. Con relación a este tema, el Concesionario en los diversos comités ha manifestado que, respecto a la

actualización del Plan de Trámites Ambientales de las UF1 a la UF5, indica que el mismo, está asociado al tema del ajuste del plan de obras y que por el momento no se puede hacer el respectivo ajuste.

- **13.2(a)(xxix)** Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el contrato, los efectos favorables y/o desfavorables derivados del impacto económico generado por un cambio tributario, en los términos previstos en la parte general del contrato.

Actualmente, no se anticipa la activación del riesgo en este contrato, ya que no se han implementado cambios en la política tributaria que afecten los costos de ejecución del contrato, además de los ya aplicables y conocidos desde el proceso de estructuración y presentación de propuestas para adjudicación del contrato de concesión.

CAPÍTULO 4
GESTIÓN FINANCIERA

INFORME MENSUAL GESTIÓN FINANCIERA INTERVENTORÍA
N.º 33 del 01 al 28 de febrero de 2025

CONTRATO DE INTERVENTORÍA
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No VEJ 506 DE 2022



OBJETO: REALIZAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO No. VEJ-506-2022 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO "ACCESOS NORTE FASE II"

Presentado por:
AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No VEJ 506 DE 2022
CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No 001 DE 01 DE ABRIL DE 2022

ELABORÓ:

ANDRES MAURICIO ILES MUÑOZ
Profesional Financiero

REVISÓ:

FABIO ENRIQUE CASTRO COGOLLO
Subdirector Financiero

APROBÓ:

MAYRON J. VERGEL SALVADOR
Director de Interventoría

VERSIÓN: 1.0

FECHA DE APROBACIÓN: marzo 2025.
VIGENCIA: Hasta una nueva versión.

Todos los derechos reservados. Este documento es de propiedad única de la Agencia Nacional de Infraestructura. Ninguna parte de este Documento de autoría de AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A. puede reproducirse, o transmitirse, de ninguna forma incluyendo fotocopias, grabaciones magnéticas o cualquier medio de almacenamiento de información y sistema de recuperación sin la previa autorización escrita de la Agencia Nacional de Infraestructura, entidad contratante.

TABLA DE CONTENIDO

4 AVANCE Y ESTADO GESTIÓN FINANCIERA 390
4.1 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO 390
4.1.1 Descripción General. 390
4.1.2 Alcance del Proyecto. 390
4.2 CONTRATO DE CONCESIÓN 391
4.2.1 Generalidades del Contrato. 391
4.2.2 Información del Contrato de Concesión. 391
4.2.3 Fechas importantes. 392
4.2.4 Composición accionaria. 394
4.3 CONTRATO DE INTERVENTORÍA 395
4.3.1 Generalidades del Contrato. 395
4.3.2 Información del Contrato de Interventoría. 395
4.4 CONTRATO DE FIDUCIA 396
4.5 ANALISIS INFORME MENSUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS FIDEICOMISO P.A. 396
4.5.1 PRESENTACIÓN DE CUENTAS DEL FIDEICOMISO. 396
4.5.2 APORTES EQUITY 397
4.5.3 OBLIGACIONES FINANCIERAS A CARGO DEL FIDEICOMISO. 399
4.5.3.1 Cierre financiero. 399
4.5.3.2 Desembolso de créditos en pesos. 401
4.5.3.3 Desembolso de créditos en dólares. 401
4.5.4 RENDIMIENTOS FINANCIEROS. 401
4.5.4.1 Rendimientos financieros cuentas Proyecto. 401
4.5.4.2 Rendimientos financieros cuentas ANI. 402
4.6 FLUJO DE CAJA DE LAS SUBCUENTAS. 402
4.6.1 Subcuentas Proyecto. 402
4.6.2 Subcuenta Predios. 405
4.6.3 Subcuenta Compensaciones Socioambientales. 406
4.6.4 Subcuenta Redes. 406
4.6.5 Subcuenta Central de Recaudo Acumulado. 407
4.6.6 Subcuenta Central de Recaudo Mensual. 408
4.6.7 Subcuenta Ingreso Peaje Neto - UF0. 408
4.6.8 Subcuenta Ingreso Peaje Neto – UF1. 409
4.6.9 Subcuenta Ingreso Peaje Neto – UF2. 410
4.6.10 Subcuenta Interventoría y Coordinación. 411
4.6.11 Subcuenta Soporte Contractual. 411
4.6.12 Subcuenta MASC. 412

4.6.13 Subcuenta Excedentes ANI. 412
4.6.14 Subcuenta Policía de Carreteras. 412
4.6.15 Subcuenta Cambio Climático. 412
4.6.16 Subcuenta Indemnizaciones y Giros Aseguradoras. 413
4.6.17 Subcuenta Ingresos por Explotación Comercial. 413
4.6.18 Subcuenta Obras Menores. 413
4.6.19 Subcuenta de Retenciones. 413
4.6.20 Saldo de las Subcuentas Patrimonio Autónomo: 413
4.6.20.1 Análisis del disponible: 414
4.6.21 Fondeo de Subcuentas 416
4.6.22 Análisis de ingreso de peaje. 420
4.6.22.1 Recaudo peaje acumulado 420
4.6.22.2 Recaudo peaje mensual 421
4.6.22.3 Ingreso peaje Neto 422
4.6.22.4 Consolidado Ingreso de Peaje 422
4.6.22.5 Comportamiento del ingreso de peaje neto de noviembre de 2024 a enero de 2025. 423
4.6.22.6 Comportamiento del ingreso de peaje neto de enero de 2024 vs enero de 2025. 424
4.6.23 Retribución Unidades Funcionales. 425
4.6.23.1 Unidad Funcional Cero (UF0) 425
4.7 ESTADOS FINACIEROS MENSUALES. 426
4.7.1 Análisis del Estado de Situación Financiera del P.A. 426
4.7.2 Análisis del Estado de Resultados Integral. 427
4.8 ESTADOS FINACIEROS AUDITADOS. 428
4.8.1 Análisis del Estado de Situación Financiera del P.A. 428
4.8.2 Análisis del Estado de Resultados Integral. 430
4.9 PRESENTACIÓN COMITÉ DE FIDUCIA 430
4.10 DIAGNÓSTICO FINANCIERO. 431
4.10.1 Objetivo general. 431
4.10.2 Objetivos específicos. 431
4.10.3 Descripción del proceso. 431
4.10.4 Resultados de la revisión de información. 432
4.10.4.1 Seguimiento a las obligaciones del concesionario en relación con los aspectos económicos del Contrato de Concesión 432
4.10.4.2 Estado general de los Aportes Equity. 432
4.10.4.3 Estado general del Fideicomiso. 432
4.10.4.4 Estado general entrega de Información. 432

4.10.4.5 Obligaciones Tributarias: Impuestos y Retenciones. 433
4.10.4.6 Verificación de los movimientos débitos y créditos. 433
4.10.4.7 Otros aspectos e información relevante: Información SARLAFT. 433
4.11 ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL ÁREA FINANCIERA DE LA INTERVENTORÍA. 434
4.11.1 Otras actividades desarrolladas por la interventoría. 434
4.12 RIESGOS DEL PROYECTO ÁREA FINANCIERA. 435
4.13 CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES ÁREA FINANCIERA 437
4.14 ANEXOS 437

LISTA DE TABLAS

Tabla 1 Generalidades del Contrato de Concesión. 391
Tabla 2 Información del Contrato de Concesión. 391
Tabla 3 Fechas importantes. 392
Tabla 4 Composición accionaria. 394
Tabla 5 Generalidades Contrato de Interventoría. 395
Tabla 6 Información Contrato de Interventoría. 395
Tabla 7 Información Contrato de Fiducia. 396
Tabla 8 Presentación de cuentas Patrimonio Autónomo. 396
Tabla 9. Detalle Giros Equity 398
Tabla 10. Cumplimiento Giros Equity 398
Tabla 11. Giros Equity realizados vs giros Equity establecidos en el contrato 398
Tabla 12 Rendimientos Financieros cuentas Proyecto. 401
Tabla 13 Rendimientos Financieros cuentas ANI. 402
Tabla 14 Saldo disponible Subcuentas Patrimonio Autónomo. 413
Tabla 15. Fondeos de Cuentas 416
Tabla 16. Comparativos fondeos realizados vs fondeos contractuales Predios 417
Tabla 17 Comparativos fondeos realizados vs fondeos contractuales Compensaciones Socioambientales 417
Tabla 18 Comparativos fondeos realizados vs fondeos contractuales Redes 417
Tabla 19 Comparativos fondeos realizados vs fondeos contractuales Interventoría y Coordinación 418
Tabla 20 Comparativos fondeos realizados vs fondeos contractuales Soporte contractual 419
Tabla 21 Comparativos fondeos realizados vs fondeos contractuales MASC 419
Tabla 22 Comparativos fondeos realizados vs fondeos contractuales Central Recaudo Acumulado 420
Tabla 23 Comparativos fondeos realizados vs fondeos contractuales Ingreso Neto Peaje 420
Tabla 24. Recaudo de peaje acumulado al 05 de mayo de 2022 421
Tabla 25. Recaudo de peaje mensual 421
Tabla 26. Ingreso Neto Peaje participación por UF 422
Tabla 27. Consolidado Recaudo de peaje 422
Tabla 28. Comportamiento del Ingreso peaje neto últimos tres meses. 423
Tabla 29. Comportamiento del Ingreso peaje neto año a año. 424
Tabla 30 Retribución Unidades Funcionales. 426
Tabla 31 Análisis Estado Situación Financiera. 427
Tabla 32 Análisis Estado de Resultados Integral. 428
Tabla 33 Indicadores financieros. 429
Tabla 34 Riesgos del Proyecto Área Financiera. 436

GRÁFICOS

Gráfico 1 Histórico por vigencia de ingresos de peaje neto Accenorte fase II..... 423
Gráfico 2 Comportamiento ingreso peaje neto. 424
Gráfico 3 Comparativo del Recaudo enero 2024 vs enero 2025..... 425

4 AVANCE Y ESTADO GESTIÓN FINANCIERA

4.1 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

4.1.1 Descripción General.

El propósito fundamental del proyecto es desarrollar un corredor vial que garantice la conexión entre Bogotá y los departamentos y municipios que se encuentran al Norte de la capital. El proyecto contempla la ampliación del corredor de la Autopista Norte de tres a cinco carriles mixtos en ambos sentidos, más la construcción de un carril exclusivo para el Sistema Transmilenio en ambos sentidos. Además, el proyecto incluye la construcción de una vía de doble calzada, con anden y ciclorruta en la Carrera Séptima, así como el mejoramiento de la vía existente. Finalmente, el proyecto también tiene prevista la construcción de la variante del municipio de Sopó.

4.1.2 Alcance del Proyecto.

Vías actuales comprendidas del proyecto:

- **Corredor Autopista Norte, 5,83 Km.**

Entre la calle 191 y la calle 245 se realizará la ampliación de dos (2) carriles mixtos en ambos sentidos y la construcción de un (1) carril de Transmilenio entre la calle 191 y calle 235 en ambos sentidos. Construcción de tres (3) carriles nuevos, mejoramiento de los tres (3) carriles existentes y la construcción de carriles de adelantamiento para Transmilenio en las estaciones proyectadas en ambos sentidos. Construcción de anden y ciclorruta entre las calles 191 y 245 en ambos costados de la vía con un ancho de 6.0 metros. Realización de dos (2) retornos a desnivel ubicados aproximadamente en la calle 235 y la calle 242, así como dos (2) intersecciones ubicadas en la calle 201.

- **Carrera séptima, 4,93 Km.**

Construcción de segunda calzada y mejoramiento de la calzada existente de la carrera séptima entre la calle 201 y la calle 245. Construcción de anden y ciclorruta en todo este corredor en ambos costados de la vía con un ancho de 6.0 metros.

- **Perimetral de Sopo, 7,2 Km.**

Mejoramiento de 5,5 Km entre la Hacienda Aposentos, sobre la Autopista Norte y la Hacienda La Esperanza – San José. Construcción de vía nueva 1,7 Km entre la Hacienda La Esperanza – San José y el sector Tres Esquinas. Intersección tipo glorieta proyectada en la calle tercera sur del casco urbano de Sopo. Intersección a desnivel con la vía Calera – Sopo.

4.2 CONTRATO DE CONCESIÓN

4.2.1 Generalidades del Contrato.

Tabla 1 Generalidades del Contrato de Concesión.

GENERALIDADES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN	
Concesionario	Ruta Bogotá Norte S.A.S
Fecha de suscripción	1 de abril de 2022
Fecha de inicio	24 de junio de 2022
Valor inicial del Contrato	$1.797.269.095.995
Mes de referencia	31 de diciembre de 2019
TDI	0,6962% E.M
Monto mínimo cierre financiero	$317.285.000.000
Plazo para acreditar el cierre financiero	540 días desde la fecha de inicio (16/12/2023)
VPIP del contrato en pesos del mes de referencia	$1.424.577.371.383

Fuente: Elaboración Propia

4.2.2 Información del Contrato de Concesión.

Tabla 2 Información del Contrato de Concesión.

INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN	
Contrato N.º	001 de 1 de abril de 2022
Objeto	Financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor proyecto Accesos Norte Fase II.
Contratista	Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S.
Plazo inicial	Máximo Veintinueve (29) Años, si no se ha alcanzado el VPIP, o hasta la fecha en que se alcance dicho monto
Preconstrucción	18 meses
Construcción	66 meses
Etapa de Operación y Mantenimiento	6 meses
Valor inicial	Un billón setecientos noventa y siete mil doscientos sesenta y nueve millones noventa y cinco mil novecientos noventa y cinco pesos del Mes de Referencia ($1.797.269.095.995).
Fecha de firma del contrato	1 de abril de 2022
Fecha de Terminación Etapa Preoperativa	23 de febrero de 2029
Fecha de inicio del contrato de concesión (inicio fase Preconstrucción)	24 de junio de 2022

Fuente: Elaboración Propia

4.2.3 Fechas importantes.

Tabla 3 Fechas importantes.

FECHAS IMPORTANTES	
Fecha constitución Patrimonio Autónomo	5-may-22
Fecha inicio contrato	24-jun-22
Plazo para acreditar cierre financiero	16-dic-23
Aporte Equity	
Giro Equity N.º 1	5-may-22
Giro Equity N.º 2	23-dic-22
Giro Equity N.º 3	23-jun-23
Giro Equity N.º 4	23-dic-23
Giro Equity N.º 5	23-jun-24
Giro Equity N.º 6	23-dic-24
Giro Equity N.º 7	23-jun-25
Giro Equity N.º 8	23-dic-25
Giro Equity N.º 9	23-jun-26
Giro Equity N.º 10	23-dic-26
Giro Equity N.º 11	23-jun-27
Giro Equity N.º 12	23-dic-27
Giro Equity N.º 13	23-jun-28
Giro Equity N.º 14	23-dic-28
Aportes Predios	
Giro N.º 1	5-may-22
Giro N.º 2	23-dic-22
Giro N.º 3	23-jun-23
Giro N.º 4	23-dic-23
Giro N.º 5	23-jun-24
Giro N.º 6	23-dic-24
Giro N.º 7	23-jun-25
Giro N.º 8	23-dic-25
Giro N.º 9	23-jun-26
Giro N.º 10	23-dic-26
Aportes Compensaciones Socioambientales	
Giro N.º 1	23-dic-23
Giro N.º 2	23-jun-24
Giro N.º 3	23-dic-24
Giro N.º 4	23-jun-25
Giro N.º 5	23-dic-25

FECHAS IMPORTANTES	
Giro N.º 6	23-jun-26
Giro N.º 7	23-dic-26
Giro N.º 8	23-jun-27
Giro N.º 9	23-dic-27
Giro N.º 10	23-jun-28
Giro N.º 11	23-dic-28
Aportes Redes	
Giro N.º 1	23-dic-23
Giro N.º 2	23-jun-24
Giro N.º 3	23-dic-24
Giro N.º 4	23-jun-25
Giro N.º 5	23-dic-25
Giro N.º 6	23-jun-26
Giro N.º 7	23-dic-26
Giro N.º 8	23-jun-27
Giro N.º 9	23-dic-27
Giro N.º 10	23-jun-28
Giro N.º 11	23-dic-28
Aportes Interventoría y Coordinación	
Giro N.º 1	5-may-22
Giro N.º 2	23-jun-23
Giros posteriores	- Dentro de los cinco (5) días siguientes al inicio de cada periodo de 365 días contados desde la fecha de inicio del acta de construcción. - Dentro de los cinco (5) días siguientes contados desde la suscripción de la última acta de terminación de unidad funcional. - Dentro de los cinco (5) días siguientes al inicio de cada periodo de 365 días a partir del segundo año del inicio de la etapa de operación y mantenimiento
Soporte Contractual	
Giro N.º 1	5-may-22
Giro N.º 2	4-jun-23
Giro N.º 3	4-jun-24
Giro N.º 4	4-jun-25
Giro N.º 5	4-jun-26
Giro N.º 6	4-jun-27
Giro N.º 7	4-jun-28
Giro N.º 8	4-jun-29
Aportes MASC	

FECHAS IMPORTANTES	
Giro N.º 1	5-may-22
Giro N.º 2	5-jul-22
Giro N.º 3	5-ene-23
Giro N.º 4	4-jun-23
Giro N.º 5	5-jul-23
Giro N.º 6	30-ene-24
Policía Carreteras	
Giro N.º 1	5-may-22
Giro N.º 2	27-jun-24
Giro N.º 3	26-jun-28
Giro N.º 4	Dentro de los cinco (5) días siguientes al inicio de cada periodo de 365 días contados desde la suscripción de la última acta de terminación de unidad Funcional
Central de Recaudo	
Giro 0	5-may-22
Ingreso Neto Peaje	
Giro N.º 1	8-jul-22
Giro N.º 2	23-jun-23
Giro N.º 3	23-jun-24
Giro N.º 4	23-jun-25

Fuente: Elaboración Propia

4.2.4 Composición accionaria.

Tabla 4 Composición accionaria.

COMPOSICION ACCIONARIA				
Concesionario	Ruta Bogotá Norte S.A.S			
	Obrascon Huarte Laín S.A Sucursal Colombia	Termotecnia Coindustrial S.A.S	Muisca S.A.S. (Fondo Ashmore Andino III FCP)	Andean Ventores Col S.LU. (Ashmore Andean Fund III)
	25,00%	25,00%	42,38%	7,62%

Fuente: Elaboración Propia

4.3 CONTRATO DE INTERVENTORÍA

4.3.1 Generalidades del Contrato.

Tabla 5 Generalidades Contrato de Interventoría.

GENERALIDADES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	
Interventor	AFA Consultores y Constructores S.A.
Fecha de suscripción	13 de mayo de 2022.
Fecha de inicio	22 de junio de 2022
Fecha de terminación	22 de diciembre de 2029
Valor inicial del Contrato	$36.812.630.000
Mes de referencia	31 de enero de 2022

Fuente: Elaboración Propia

4.3.2 Información del Contrato de Interventoría.

Tabla 6 Información Contrato de Interventoría.

INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	
Contrato N.º	VEJ-506 DE 2022
Objeto	El objeto del contrato es regular los términos y condiciones bajo los cuales el Interventor se obliga a ejecutar para la ANI, la interventoría integral del contrato de concesión. El objeto del contrato comprende, sin limitarse a: a) La interventoría integral que incluye, pero no se limita a: la interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, social, predial, ambiental, administrativa, de seguros, riesgos, operativa, mantenimiento, administrativa de aforo y recaudo y de gestión de calidad al contrato de concesión. b) Realizar el seguimiento integral de todas las actividades inherentes al contrato de concesión y sus documentos modificatorios, velando por el estricto cumplimiento de lo establecido en las especificaciones técnicas del contrato de concesión y normas técnicas aplicables vigentes y sus documentos modificatorios y la normatividad vigente en cuanto a los aspectos técnicos, legales, administrativos y financieros. Esto incluye llevar a cabo la revisión, verificación, análisis y emisión de conceptos de manera permanente, en relación con todos los aspectos derivados del contrato de concesión. c) La definición de las acciones necesarias para el logro de los objetivos previstos en el contrato de concesión.
Contratista	AFA Consultores y Constructores S.A.
Etapa preoperativa	18 meses
Construcción	66 meses
Etapa de Operación y Mantenimiento	6 meses
Valor inicial	TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/TE) del Mes de Referencia, incluido el IVA ($36.812.630.000,00)
Fecha de firma del contrato	13 de mayo de 2022.
Fecha de firma del contrato	22 de junio de 2022
Fecha de terminación:	22 de diciembre de 2029

Fuente: Elaboración Propia

4.4 CONTRATO DE FIDUCIA

Tabla 7 Información Contrato de Fiducia.

GENERALIDADES DEL CONTRATO DE FIDUCIA	
Fiduciaria	Fiduciaria Corficolombiana S.A.S
Fecha de suscripción	05 de mayo de 2022.
Mes de referencia	31 de diciembre de 2019
Objeto	El objeto del contrato es que el Fideicomitente transfiera de manera irrevocable a la Fiduciaria los bienes Fideicomitidos, es decir, todos los activos y pasivos y en general todos los recursos del proyecto, de conformidad con lo establecido en la ley 1508 de 2012, para que una vez recibidos por la Fiduciaria, esta los administre durante todas las etapas de ejecución del Contrato de Concesión y prolongarse hasta la culminación de la liquidación, con la finalidad de atender todas y cada una de las obligaciones que surjan de la ejecución del proyecto y del Contrato de Concesión hasta su terminación y liquidación.
Duración	El término de duración del contrato de Fiducia será el necesario para la ejecución del Contrato de Concesión incluyendo el término de duración de la Etapa de Reversión y su prolongación hasta la culminación de la liquidación del Contrato de Concesión, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la ley 1508 de 2012.
Remuneración	La Fiduciaria recibirá a título de comisión Fiduciaria por todos los servicios prestados en virtud del contrato y por las gestiones administrativas, una comisión mensual pagadera mes vencido, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su causación. Dicha comisión se encuentra regulada en la cláusula 26 del contrato de Fiducia.

Fuente: Elaboración Propia

4.5 ANALISIS INFORME MENSUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS FIDEICOMISO P.A.

Para la preparación del presente informe, se tuvo en cuenta la documentación presentada por la Fiduciaria Corficolombiana y la Concesión Ruta Bogotá Norte S.A.S:

- Informe de Gestión del Patrimonio Autónomo con corte al 31 de enero de 2025.
- Informe Gerencial Mensual del Concesionario con corte a 31 de enero de 2025.
- Certificado de traslado de ingreso de peaje emitido por Fiduciaria Bancolombia correspondiente al periodo del 01 al 31 de enero de 2025.
- Presentación Comité de Fiducia N. º 33 del 19 de febrero de 2025.

4.5.1 PRESENTACIÓN DE CUENTAS DEL FIDEICOMISO.

A continuación, se relacionan las Cuentas Proyecto y las Cuentas ANI que se encuentran vigentes, según informe presentado por la Fiduciaria Corficolombiana:

Tabla 8 Presentación de cuentas Patrimonio Autónomo.

CUENTA PROYECTO	BANCO/ ENTIDAD	TIPO	NÚMERO

Subcuenta Proyecto	Banco Occidente	Ahorro	256133216
Subcuenta Proyecto (rete garantía)	Banco Occidente	Ahorros	256151614
Subcuenta Policía de Carreteras	Banco Occidente	Ahorros	256151838
Subcuenta Cambio Climático	Banco Occidente	Ahorros	256151846
Subcuenta Indemnización Giros y Aseguradora	Banco Occidente	Ahorro	256151853
Subcuenta Proyecto	Fiduciaria Corficolombiana	FIC 1525 PLUS	600020000006
Subcuenta Predios	Banco Occidente	Ahorro	256-14901-4
Subcuenta Redes	Banco Occidente	Ahorro	256-14998-0
Subcuenta Compensaciones Socioambientales	Banco Occidente	Ahorro	256-14999-8
Subcuenta Proyecto	Fiduciaria Corficolombiana	FIC CONFIANZA	150020000314
Subcuenta Proyecto	Fiduciaria Corficolombiana	FIC VPL	250020002958
Subcuenta Proyecto	Fiduciaria Corficolombiana	Encargo Externo Alianza Fiduciaria	58030005824-2
Subcuenta proyecto	Fiduciaria Corficolombiana	CORFIDIARIO	21000100000011003

CUENTA ANI	BANCO/ ENTIDAD	TIPO	NÚMERO
Subcuenta Central de Recaudo Acumulado	Banco Occidente	Ahorro	256-13036-0
Subcuenta Central de Recaudo Acumulado	Banco Occidente	Ahorro	256-13037-8
Subcuenta Excedentes ANI	Fiduciaria Corficolombiana	FIC 1525 PLUS	600020000014
Subcuenta central de recaudo acumulado	Fiduciaria Corficolombiana	FIC 1525 PLUS	600020000016
Subcuenta central de recaudo acumulado	Fiduciaria Corficolombiana	FIC CONFIANZA	150020000331
Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF0	Fiduciaria Corficolombiana	FIC 1525 PLUS	600020000017
Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF1	Fiduciaria Corficolombiana	FIC 1525 PLUS	600020000018
Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF1	Banco Av villas	Ahorro	059038117
Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF1	Fiduciaria Corficolombiana	FIC CONFIANZA	150020000353
Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF1	Banco Occidente	Ahorro	256-14900-6
Subcuenta Interventoría y Coordinación	Fiduciaria Corficolombiana	FIC 1525 PLUS	600020000008
Subcuenta MASC	Fiduciaria Corficolombiana	FIC 1525 PLUS	600020000010
Subcuenta Soporte Contractual	Fiduciaria Corficolombiana	FIC 1525 PLUS	600020000009
Subcuenta Ingresos Explotación Comercial	Banco Occidente	Ahorro	256151861
Subcuenta Obras menores	Banco Occidente	Ahorros	256151879
Subcuenta Retenciones	Banco Occidente	Ahorros	256151887

Fuente: Informe ingresos y egresos Fiduciaria Corficolombiana enero/25

4.5.2 APORTES EQUITY

De acuerdo con el informe presentado por el Patrimonio Autónomo con corte a enero, a continuación, se relaciona la información correspondiente a los aportes de capital, donde los recursos acumulados, por concepto de Giro Equity, son por la suma,

$284.921.706.707,15 en dinero corriente y $219.888.880.230,60 en pesos del mes de la referencia. La siguiente tabla muestra el detalle de los giros.

Tabla 9. Detalle Giros Equity

GIROS EQUITY		
FECHA/AÑO GIRO	**VALOR PRECIOS CORRIENTES**	**VALOR PRECIOS CONSTANTES**
2022	41.156.101.084,00	35.373.077.491,07
2023	176.183.881.020,35	135.636.014.121,28
2024	63.364.637.202,80	45.858.435.276,72
2025	4.217.087.400,00	3.021.353.341,52
Total aporte Equity	**284.921.706.707,15**	**219.888.880.230,60**

Fuente: Informe de Gestión - Fiduciaria Corficolombiana enero/25

Durante el seguimiento realizado por la Interventoría se observa que cumplido el giro N.º 14 los aportes Equity realizados (en pesos del mes de la referencia) por la Concesión se encuentran 20,44% por encima de lo estipulado en el contrato tal como se muestra a continuación.

Tabla 10. Cumplimiento Giros Equity

182.569.594.870,00	100,00%	Total aportes contrato en pesos constantes
219.888.880.230,60	120,44%	Total aportado a la fecha en pesos constantes
37.319.285.360,60	20,44%	Porcentaje de aporte que excede lo pactado.

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.S

Estos aportes Equity están compuestos por 0,99% aportes fondos propios ($2.821.005.612,00) y 99,01% deuda subordinada ($282.100.701.095,15).

Composición Equity	284.921.706.707,15	Total, Equity aportado
99,01%	282.100.701.095,15	Deuda Subordinada
0,99%	2.821.005.612,00	Fondos propios

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.S

Durante el periodo, se presentaron ingresos de recursos por concepto de Aportes Equity al Patrimonio Autónomo por valor de $4.217.087.400,00 en dinero corriente, equivalente a $3.021.353.341,52 en pesos del mes de referencia.

Tabla 11. Giros Equity realizados vs giros Equity establecidos en el contrato

Estipulado Contrato

Giros de Equity	Fecha	Valor del Giro contrato	valor girado (corrientes)	Valor girado (contantes)	Diferencia
giro 1	5/05/2022	17.639.604.770,00	20.005.569.084,00	17.639.604.771	0,57
giro 2	23/12/2022	17.639.604.770,00	21.037.980.891,00	17.639.604.770	0,05
giro 3	23/06/2023	36.872.741.402,00	47.372.340.521,33	36.872.741.402	0,25
giro 4	23/12/2023	36.872.741.402,00	47.607.516.853,01	36.872.741.402	-0,16
giro 5	23/06/2024	24.605.718.559,00	32.012.932.418,00	24.605.718.559	0,03
giro 6	23/12/2024	24.605.718.559,00	32.434.226.334,01	24.605.718.559	-0,15
giro 7	23/06/2025	5.481.035.097,00	7.238.873.810,00	5.481.035.097	0,22
giro 8	23/12/2025	5.481.035.097,00	7.238.873.810,00	5.481.035.097	0,22
giro 9	23/06/2026	2.552.898.924,00	3.413.321.909,00	2.552.898.924	0,25
giro 10	23/12/2026	2.552.898.924,00	3.515.031.929,00	2.552.898.924	0,08
giro 11	23/06/2027	3.092.714.045,00	4.258.291.824,74	3.092.714.045	-0,05
giro 12	23/12/2027	3.092.714.045,00	4.258.291.824,00	3.092.714.045	0,14
giro 13	23/06/2028	1.040.084.638,00	1.432.070.293,00	1.040.084.638	-0,35
giro 14	23/12/2028	1.040.084.638,00	53.096.385.207,06	38.359.369.997	37.319.285.359,49

Fuente: Informe gestión Corficolombiana

4.5.3 OBLIGACIONES FINANCIERAS A CARGO DEL FIDEICOMISO.

4.5.3.1 Cierre financiero.

- Mediante comunicado AFA-01-2023-ACCENORTE-5062022-311-03072 del 6 de diciembre de 2023 con asunto "Solicitud de información sobre el estado de la acreditación del Cierre Financiero del Proyecto de acuerdo con las condiciones y plazos establecidos en la Sección 3. 7 y 3.8 de la Parte General y en el Capítulo II de la Parte Especial del Contrato de Concesión.", la Interventoría solicitó indicar el estado de la acreditación del Cierre Financiero del Proyecto de acuerdo con las condiciones y plazos establecidos en la sección 3.7 y 3.8 de la Parte General y del capítulo II de la Parte Especial del Contrato de Concesión, teniendo en cuenta que dicho plazo expira el 15 de diciembre de 2023.

- La Concesionaria en oficio CRBN-S-003491 del 18 de diciembre de 2023, informó que "ha venido realizando las gestiones pertinentes para lograr el cierre financiero", sin embargo, aducen que el cumplimiento de esta obligación se ha visto afectado por la falta de pago de las actas de compensación por diferencial de recaudo relacionadas con la implementación del Decreto N.º 050 del 15 de enero de 2023 y que este hecho aleja "el apetito de los financiadores para invertir en el Proyecto, entorpeciendo de manera directa el proceso del Cierre financiero".

- Mediante comunicación con radicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-03198 con radicado ANI No.20234091471832 del 22 de diciembre de 2023, la Interventoría presentó ante la Agencia Solicitud de No Objeción al Plazo de Cura por el incumplimiento del Concesionario en No Obtener el Cierre Financiero del proyecto dentro de los plazos, condiciones y montos establecidos en el Contrato de Concesión No.001 de 2022.

- La Agencia en comunicado No.20243050022071 emitió No Objeción al plazo de cura solicitado por la Interventoría señalando que este debía ser de 20 días hábiles contados a partir del día en que el Interventor le notifique dicho plazo de cura al Concesionario, con el fin de que este último "sanee el presunto incumplimiento por la no acreditación del cierre financiero del Proyecto".

- La Concesionaria en oficio CRBN-S-003660 del 24 de enero de 2024, remitió a la ANI el certificado de la Financiera de Desarrollo Nacional – FDN para la acreditación del Cierre Financiero del Proyecto.

- La ANI mediante oficio 20243050037811 (Radicado AFA 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-01185 de 5 de febrero de 2024) solicitó a esta Interventoría realizar la revisión, análisis y emitir concepto integral en relación con la documentación de acreditación del cierre financiero remitido por el Concesionario.

- La Interventoría mediante la comunicación 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00304 del 06 de febrero presenta Concepto sobre el Radicado ANI No.: 20243050037811 en relación con el oficio CRBN-S-003660 - Certificado de la Financiera de Desarrollo Nacional – FDN para la acreditación del Cierre Financiero del Proyecto.

- La Interventoría mediante oficio 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00402 del 16 de febrero de 2024, radicado ANI N.º 20244090213572 del 20 de febrero de 2024 remitió Concepto sobre oficio CRBN-S-003660 del 24 de enero de 2024 – Remisión de la certificación presentada por el Concesionario expedida por la Financiera de Desarrollo Nacional – FDN para la acreditación del Cierre Financiero del Proyecto, con observaciones y recomendaciones para consideración de la Agencia, al cual se le dio alcance mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00464 con radicado ANI No.20244090233902 del 23 de febrero de 2024.

- La ANI en oficio N.º 20243050076621 del 04 de marzo de 2024 dio respuesta al oficio CRBN-S-003660 del 24 de enero de 2024 solicitando al Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S., atenerse a las observaciones y recomendaciones planteadas, y una vez radicados los ajustes, la ANI procederá con la verificación del cierre financiero solicitado según las reglas contractuales planteadas para el caso.

- El Concesionario mediante oficio CRBN-S-003870 del 04 de marzo de 2024 remitió a la ANI y al Interventor del contrato de Concesión, las tablas de datos financieros completas y auditadas por el Interventor independiente, en cumplimiento de la obligación estipulada en el Apéndice financiero 1.

- La ANI en oficio N.º 20243050084281 del 08 de marzo de 2024 solicitó a la Interventoría del proyecto, concepto sobre las tablas de datos financieros remitidas por el Concesionario.

- La Concesión mediante oficio N.º CRBN-S-003947 del 18 de marzo de 2024 da respuesta al radicado ANI N.º 20243050076621 del 04 de marzo de 2024 solicitando a la ANI emitir la respectiva aprobación del Cierre financiero del Proyecto.

- La ANI mediante oficio Nº.20243050104891 del 27 de marzo de 2024, solicitó a la Interventoría, alcance a la solicitud de concepto sobre la respuesta dada por el Concesionario a las observaciones realizadas en la acreditación del cierre financiero del proyecto.
- En oficio 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00817 del 10 de abril de 2024, la Interventoría remitió el alcance a la solicitud de concepto sobre la respuesta dada por el Concesionario a las observaciones realizadas en la acreditación del cierre financiero.

- Finalmente, la ANI en oficio N.º 20243050127781 del 26 de abril de 2024, emitió su concepto declarando: *"La ANI emite la conformidad de los documentos aportados que acreditan el cierre financiero por parte de la CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S. en los términos establecidos la Sección 3.8 de la Parte General y la Tabla de Referencias de la Parte Especial del Contrato de Concesión".*

4.5.3.2 Desembolso de créditos en pesos.

A la fecha el proyecto no cuenta con desembolso de créditos en pesos por parte del Fideicomiso.

4.5.3.3 Desembolso de créditos en dólares.

A la fecha el proyecto no cuenta con desembolso de créditos en dólares por parte del Fideicomiso.

4.5.4 RENDIMIENTOS FINANCIEROS.

Ya que a la fecha de entrega del presente informe no se encuentra disponible la información del estado de las cuentas y subcuentas del Patrimonio Autónomo con corte a 28 de febrero de 2025, a continuación, se relaciona la información consignada a 31 de enero de 2025 por concepto de rendimientos financieros:

4.5.4.1 Rendimientos financieros cuentas Proyecto.

Tabla 12 Rendimientos Financieros cuentas Proyecto.

CUENTA PROYECTO	SALDO A NOVIEMBRE 30/2024	SALDO A DICIEMBRE 31/2024	SALDO ENERO 31/2025
Subcuenta Proyecto 0006	6.531.070,73	12.149.202,43	16.931.251,75
Subcuenta proyecto 2958	163.801,66	63.177,39	223.752,23
Subcuenta proyecto 3216	95.058.899,10	96.469.960,98	28.011.582,35
Subcuenta proyecto 0314	1.341.588,82	586.262,55	931.288,85
Subcuenta proyecto 824-2	5.483.726,83	4.381.481,93	5.009.012,73

Subcuenta proyecto 1614	36.374.502,30	36.877.408,11	36.163.481,67
Subcuenta proyecto CORFIDIARIO 11003	1.354,00	2.051,00	2.015,00
Subcuenta Predios 9014	245.455.713,12	291.459.187,88	405.283.744,59
Subcuenta Compensaciones Socioambientales 9998	88.019.037,99	101.010.924,03	131.759.793,86
Subcuenta Redes 9980	76.081.538,19	87.311.411,84	113.889.994,90

Fuente: Informe de Gestión - Fiduciaria Corficolombiana enero/25

4.5.4.2 Rendimientos financieros cuentas ANI.

Tabla 13 Rendimientos Financieros cuentas ANI.

CUENTA ANI	SALDO A NOVIEMBRE 30/2024	SALDO A DICIEMBRE 31/2024	SALDO ENERO 31/2025
Subcuenta Central de Recaudo Acumulado 0016	110.883.534,86	121.776.507,44	121.808.415,02
Central de Recaudo Acumulado 036-0	60.366,23	61.743,61	60.978,23
Central de recaudo acumulado 0331	58.923.354,77	69.359.296,52	57.632.184,11
Central de Recaudo Mensual 0378	15.242.222,38	14.099.043,58	18.495.481,76
Central de Recaudo acumulado 8067	1.501.181.898,70	1.543.819.494,01	1.530.062.969,49
Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF0 0017	10.073.879,66	11.291.920,57	8.261.999,78
Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF1 0018	51.297.841,13	87.036.243,14	90.394.127,74
Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF1 8117	13.810.993,14	14.203.262,37	14.076.701,27
Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF1 0353	68.254.949,07	63.224.111,88	66.651.005,09
Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF1 9006	2.371.905.294,13	2.534.583.958,96	2.507.053.998,05
Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF2 0037	224.862.885,23	262.558.285,03	326.602.956,16
Subcuenta Interventoría y Coordinación 0008	32.066.991,59	36.367.964,89	37.485.250,46
Subcuenta Soporte Contractual 0009	8.002.403,85	7.894.784,30	8.940.614,18
Subcuenta MASC 0010	12.082.848,86	11.988.666,91	14.384.668,40
Excedentes ANI 0014	2.948.882,26	3.092.517,66	3.637.638,45

Fuente: Informe de Gestión - Fiduciaria Corficolombiana enero/25

4.6 FLUJO DE CAJA DE LAS SUBCUENTAS.

Ya que a la fecha de entrega del presente informe no se encuentra disponible la información del estado de las cuentas y subcuentas del Patrimonio Autónomo con corte a 28 de febrero de 2025, a continuación, se relaciona la información consignada a 31 de enero de 2025.

4.6.1 Subcuentas Proyecto.

Para el mes de enero de 2025 la cuenta presentaba un saldo inicial de $2.648.938.519,93, se recibieron rendimientos financieros por valor de $16.931.251,75 para terminar con un saldo a 31 de enero de 2025 con un total de $1.896.880.456,13, tal como se detalla en la siguiente tabla.

Subcuenta proyecto FIC LIQUIDEZ 1525 PLUS 600020000006				
CONCEPTO/MES	**nov-24**	**dic-24**	**ene-25**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	**652.183.391,78**	**847.636.867,04**	**2.648.938.519,93**	
Aporte Equity	0,00	4.497.185.059,27	0,00	66.762.627.254,25
Abono por retribución	541.347.870,14	2.047.202.226,35	0,00	42.041.312.833,27
Rendimientos Financieros	6.531.070,73	12.149.202,43	16.931.251,75	839.428.057,14
Abono por rechazo	0,00	19.057.083,00	0,00	55.638.504,00
Abono GMF por rechazo	0,00	76.228,34	0,00	222.554,03
TOTAL INGRESOS	**547.878.940,87**	**6.575.669.799,39**	**16.931.251,75**	**157.530.034.421,28**
EGRESOS				
Pagos Terceros	350.250.038,00	860.301.353,00	375.366.294,37	89.140.496.278,19
GMF	1.401.000,17	3.441.205,41	1.493.927,18	344.543.469,64
SUBTOTAL EGRESOS GRAVADOS	**351.651.038,17**	**863.742.558,41**	**376.860.221,55**	**89.485.039.747,83**
Traslados Internos	0,00	100.000.000,00	270.000.000,00	52.956.786.485,42
Traslado GMF a CTAS ANI	774.427,44	242.602,09	0,00	24.866.073,44
Traslados fondeo	0,00	3.810.382.986,00	122.129.094,00	13.166.461.658,46
SUBTOTAL EGRESOS EXENTOS	**774.427,44**	**3.910.625.588,09**	**392.129.094,00**	**66.148.114.217,32**
TOTAL EGRESOS	**352.425.465,61**	**4.774.368.146,50**	**768.989.315,55**	**155.633.153.965,15**
SALDO FINAL	**847.636.867,04**	**2.648.938.519,93**	**1.896.880.456,13**	**1.896.880.456,13**

Fuente: Informe de Gestión - Fiduciaria Corficolombiana enero/25

Durante el mes de enero 2025 la Subcuenta proyecto FIC VPL 250020002958 presentaba saldo inicial de $7.413.701,22, recibió rendimientos financieros por valor de $223.752,23 y termino el mes con un saldo total de $172.426.498,30. Lo anterior se detalla en la siguiente tabla.

Subcuenta proyecto FIC VPL 250020002958				
CONCEPTO/MES	**nov-24**	**dic-24**	**ene-25**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	**43.754.983,84**	**20.401.756,15**	**7.413.701,22**	
Traslados Internos	150.000.000,00	100.000.000,00	270.000.000,00	5.447.500.000,00
Rendimientos Financieros	163.801,66	63.177,39	223.752,23	-840.718,57
TOTAL INGRESOS	**150.163.801,66**	**100.063.177,39**	**270.223.752,23**	**5.448.282.968,30**
EGRESOS				
Pagos Terceros	3.047.838,00	112.600.829,00	104.791.788,00	3.198.603.877,44
GMF	12.191,35	450.403,32	419.167,15	12.795.592,56
SUBTOTAL EGRESOS GRAVADOS	**3.060.029,35**	**113.051.232,32**	**105.210.955,15**	**3.211.399.470,00**
Traslados Internos	170.457.000,00	0,00	0,00	2.064.457.000,00
SUBTOTAL EGRESOS EXENTOS	**170.457.000,00**	**0,00**	**0,00**	**2.064.457.000,00**
TOTAL EGRESOS	**173.517.029,35**	**113.051.232,32**	**105.210.955,15**	**5.275.856.470,00**
SALDO FINAL	**20.401.756,15**	**7.413.701,22**	**172.426.498,30**	**172.426.498,30**

Fuente: Informe de Gestión - Fiduciaria Corficolombiana enero/25

Durante el mes de enero 2025 la subcuenta proyecto OCCIDENTE 256133216, presentaba un saldo inicial de $1.297.478.043,49, recibió un total de ingresos por valor de $4.281.976.390,46 y al final del mes termino con un saldo de $3.961.465.745,70 tal como se detalla en la siguiente tabla.

Subcuenta proyecto OCCIDENTE 256133216				
CONCEPTO/MES	**nov-24**	**dic-24**	**ene-25**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	**15.230.932.763,33**	**13.569.826.066,50**	**1.297.478.043,49**	

Equity/traslados internos	39.543.479,00	20.306.781.685,02	4.253.964.808,11	236.609.628.165,35
Rendimientos Financieros	95.058.899,10	96.469.960,98	28.011.582,35	1.226.887.061,95
TOTAL INGRESOS	**134.602.378,10**	**20.403.251.646,00**	**4.281.976.390,46**	**237.905.727.521,64**
EGRESOS				
Pagos Terceros	846.029.238,00	762.479.754,00	762.464.908,63	84.398.033.960,50
GMF	3.384.116,93	3.049.919,01	3.049.859,62	318.222.268,78
SUBTOTAL EGRESOS GRAVADOS	**849.413.354,93**	**765.529.673,01**	**765.514.768,25**	**84.739.826.096,32**
Traslados Internos	100.000.000,00	0,00	0,00	57.962.967.691,38
Traslados fondeos	846.295.720,00	31.910.069.996,00	852.473.920,00	91.241.539.843,95
SUBTOTAL EGRESOS EXENTOS	**946.295.720,00**	**31.910.069.996,00**	**852.473.920,00**	**149.204.507.535,33**
TOTAL EGRESOS	**1.795.709.074,93**	**32.675.599.669,01**	**1.617.988.688,25**	**233.944.333.631,65**
SALDO FINAL	**13.569.826.066,50**	**1.297.478.043,49**	**3.961.465.745,70**	**3.961.393.889,99**
Saldo Final Incluido Rendimientos	**13.569.826.066,50**	**1.297.478.043,49**	**3.961.465.745,70**	**3.961.465.745,70**

Fuente: Informe de Gestión - Fiduciaria Corficolombiana enero/25

Durante el mes de enero 2025 la Subcuenta proyecto FIC CFP 150020000314, presentaba un saldo inicial de $120.147.512,74, recibió un total de ingresos por valor de $931.288,85 y al final del mes termino con un saldo de $112.853.010,51 tal como se detalla en la siguiente tabla.

Subcuenta proyecto FIC CFP 150020000314				
CONCEPTO/MES	**nov-24**	**dic-24**	**ene-25**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	**333.175.423,64**	**119.561.250,19**	**120.147.512,74**	
Rendimientos Financieros	1.341.588,82	586.262,55	931.288,85	142.346.528,23
TOTAL INGRESOS	**1.341.588,82**	**586.262,55**	**931.288,85**	**47.058.811.530,16**
EGRESOS				
Pagos Terceros	164.298.568,00	0,00	8.193.019,00	37.547.580.257,65
GMF	657.194,27	0,00	32.772,08	150.190.321,00
SUBTOTAL EGRESOS GRAVADOS	**164.955.762,27**	**0,00**	**8.225.791,08**	**37.697.770.578,65**
Traslados Internos	50.000.000,00	0,00	0,00	8.402.300.000,00
SUBTOTAL EGRESOS EXENTOS	**50.000.000,00**	**0,00**	**0,00**	**9.248.187.941,00**
TOTAL EGRESOS	**214.955.762,27**	**0,00**	**8.225.791,08**	**46.945.958.519,65**
SALDO FINAL	**119.561.250,19**	**120.147.512,74**	**112.853.010,51**	**112.853.010,51**
Saldo Final Incluido Rendimientos	**119.561.250,19**	**120.147.512,74**	**112.853.010,51**	**112.853.010,51**

Fuente: Informe de Gestión - Fiduciaria Corficolombiana enero/25

Durante el mes de enero 2025 la Subcuenta proyecto FONDO CONSERVADOR CASH ALIANZA FIDUCIARIA 58030005824-2, registro un saldo inicial de $835.605.079,17, recibió rendimientos financieros por valor de $5.009.012,73 y al final del mes terminó con un saldo de $840.614.091,90 tal como se detalla en la siguiente tabla.

SUBCUENTA PROYECTO FONDO CONSERVADOR CASH ALIANZA FIDUCIARIA 58030005824-2				
CONCEPTO/MES	**nov-24**	**dic-24**	**ene-25**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	**825.739.870,41**	**831.223.597,24**	**835.605.079,17**	
Rendimientos Financieros	5.483.726,83	4.381.481,93	5.009.012,73	90.614.091,90
TOTAL INGRESOS	**5.483.726,83**	**4.381.481,93**	**5.009.012,73**	**2.141.244.477,29**
EGRESOS				
SUBTOTAL EGRESOS GRAVADOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**630.385,39**
SUBTOTAL EGRESOS EXENTOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**1.300.000.000,00**
TOTAL EGRESOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**1.300.630.385,39**
SALDO FINAL	**831.223.597,24**	**835.605.079,17**	**840.614.091,90**	**840.614.091,90**

Saldo Final Incluido Rendimientos	**831.223.597,24**	**835.605.079,17**	**840.614.091,90**	**840.614.091,90**

Fuente: Informe de Gestión - Fiduciaria Corficolombiana enero/25

Durante el mes de enero 2025 la Subcuenta proyecto RESERVA GARANTIA OCCIDENTE AHORROS 256151614, registró un saldo inicial de $5.703.982.918,91, recibió ingresos por valor de $36.163.481,67 y al final del mes termino con un saldo de $5.703.268.992,47 tal como se detalla en la siguiente tabla.

SUBCUENTA PROYECTO RESERVA GARANTIA OCCIDENTE AHORROS 256151614				
CONCEPTO/MES	**nov-24**	**dic-24**	**ene-25**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	**5.706.648.990,52**	**5.703.480.013,82**	**5.703.982.918,91**	
Rendimientos Financieros	36.374.502,30	36.877.408,11	36.163.481,67	475.259.063,66
TOTAL INGRESOS	**36.374.502,30**	**36.877.408,11**	**36.163.481,67**	**6.488.385.035,60**
EGRESOS				
SUBTOTAL EGRESOS GRAVADOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
Traslados Internos	39.543.479,00	36.374.503,02	36.877.408,11	785.116.043,13
SUBTOTAL EGRESOS EXENTOS	**39.543.479,00**	**36.374.503,02**	**36.877.408,11**	**785.116.043,13**
TOTAL EGRESOS	**39.543.479,00**	**36.374.503,02**	**36.877.408,11**	**785.116.043,13**
SALDO FINAL	**5.703.480.013,82**	**5.703.982.918,91**	**5.703.268.992,47**	**5.703.268.992,47**
Saldo Final Incluido Rendimientos	**5.703.480.013,82**	**5.703.982.918,91**	**5.703.268.992,47**	**5.703.268.992,47**

Fuente: Informe de Gestión - Fiduciaria Corficolombiana enero/25

Durante el mes de enero 2025 la Subcuenta Proyecto CORFIDIARIO 21000100000011003, presento un saldo inicial de $320.712,64, recibió ingresos totales por valor de $2.015,00 y al final del periodo registro un saldo final por valor de $322.727,64 tal como se detalla en la siguiente tabla.

SUBCUENTA PROYECTO CORFIDIARIO 21000100000011003				
CONCEPTO/MES	**nov-24**	**dic-24**	**ene-25**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	**120.197,91**	**318.661,64**	**320.712,64**	
Traslado compra TIDIS	170.457.000,00	0,00	0,00	290.457.000,00
Rendimientos Financieros	1.354,00	2.051,00	2.015,00	5.700,00
TOTAL INGRESOS	**170.458.354,00**	**2.051,00**	**2.015,00**	**290.462.700,00**
EGRESOS				
SUBTOTAL EGRESOS GRAVADOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
Traslado compra TIDIS	170.259.890,27	0,00	0,00	290.139.972,36
SUBTOTAL EGRESOS EXENTOS	**170.259.890,27**	**0,00**	**0,00**	**290.139.972,36**
TOTAL EGRESOS	**170.259.890,27**	**0,00**	**0,00**	**290.139.972,36**
SALDO FINAL	**318.661,64**	**320.712,64**	**322.727,64**	**322.727,64**

Fuente: Informe de Gestión - Fiduciaria Corficolombiana enero/25

4.6.2 Subcuenta Predios.

Durante el mes de enero 2025 la Subcuenta predios OCCIDENTE AHORROS 256149014, registró un saldo inicial de $61.429.459.505,73, un total de ingresos por valor de $405.283.744,59 y al final del mes terminó con un saldo de $61.834.743.250,32 tal como se detalla en la siguiente tabla.

Subcuenta predios OCCIDENTE AHORROS 256149014				
CONCEPTO/MES	**nov-24**	**dic-24**	**ene-25**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	**37.704.530.087,73**	**37.949.985.800,85**	**61.429.459.505,73**	
Fondeo	0,00	23.188.014.517,00	0,00	51.769.611.415,00

Rendimientos Financieros	245.455.713,12	291.459.187,88	405.283.744,59	2.800.011.020,85
TOTAL INGRESOS	**245.455.713,12**	**23.479.473.704,88**	**405.283.744,59**	**67.437.342.542,32**
EGRESOS				
SUBTOTAL EGRESOS GRAVADOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**5.602.599.292,00**
SUBTOTAL EGRESOS EXENTOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
TOTAL EGRESOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**5.602.599.292,00**
SALDO FINAL	**37.949.985.800,85**	**61.429.459.505,73**	**61.834.743.250,32**	**61.834.743.250,32**

Fuente: Informe de Gestión - Fiduciaria Corficolombiana enero/25

4.6.3 Subcuenta Compensaciones Socioambientales.

Durante el mes de enero 2025 la Subcuenta Compensaciones Socioambientales OCCIDENTE AHORROS 256149998, registró un saldo inicial de $20.704.257.477,85, un total de ingresos por valor de $131.759.793,86 y al final del mes terminó con un saldo de $20.836.017.271,71 tal como se detalla en la siguiente tabla.

Subcuenta Compensaciones Socioambientales OCCIDENTE AHORROS 256149998				
CONCEPTO/MES	**nov-24**	**dic-24**	**ene-25**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	**13.793.172.036,83**	**13.881.191.074,82**	**20.704.257.477,85**	
Fondeo	0,00	6.722.055.479,00	0,00	13.383.518.307,00
Rendimientos Financieros	88.019.037,99	101.010.924,03	131.759.793,86	975.478.534,35
TOTAL INGRESOS	**88.019.037,99**	**6.823.066.403,03**	**131.759.793,86**	**20.836.017.271,71**
EGRESOS				
SUBTOTAL EGRESOS GRAVADOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
SUBTOTAL EGRESOS EXENTOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	0,00
TOTAL EGRESOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
SALDO FINAL	**13.881.191.074,82**	**20.704.257.477,85**	**20.836.017.271,71**	**20.836.017.271,71**

Fuente: Informe de Gestión - Fiduciaria Corficolombiana enero/25

4.6.4 Subcuenta Redes.

Durante el mes de enero 2025 la Subcuenta Redes OCCIDENTE AHORROS 256149980, registró un saldo inicial de $17.896.261.904,24, recibió un total de ingresos por valor de $113.889.994,90 y al final del mes termino con un saldo de $18.010.151.899,14 tal como se detalla en la siguiente tabla.

Subcuenta Redes OCCIDENTE AHORROS 256149980				
CONCEPTO/MES	**nov-24**	**dic-24**	**ene-25**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	**11.922.485.968,21**	**11.998.567.506,40**	**17.896.261.904,24**	
Fondeo	0,00	5.810.382.986,00	0,00	11.568.391.143,00
Rendimientos Financieros	76.081.538,19	87.311.411,84	113.889.994,90	843.180.169,51
TOTAL INGRESOS	**76.081.538,19**	**5.897.694.397,84**	**113.889.994,90**	**18.010.151.899,14**
EGRESOS				
SUBTOTAL EGRESOS GRAVADOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
TOTAL EGRESOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
SALDO FINAL	**11.998.567.506,40**	**17.896.261.904,24**	**18.010.151.899,14**	**18.010.151.899,14**

Fuente: Informe de Gestión - Fiduciaria Corficolombiana enero/25

4.6.5 Subcuenta Central de Recaudo Acumulado.

Con corte a 31 de enero de 2025, esta subcuenta presentó un saldo final de $17.836.991.179,80. Durante el mes se obtuvieron ingresos derivados de los rendimientos financieros por valor de $121.808.415,02 y se presentó un total de egresos por valor de $0,00, tal como se detalla a continuación.

Subcuenta Central de Recaudo Acumulado FIC LIQUIDEZ 1525 PLUS 600020000016				
CONCEPTO/MES	**nov-24**	**dic-24**	**ene-25**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	**17.482.522.722,48**	**17.593.406.257,34**	**17.715.182.764,78**	
Rendimientos Financieros	110.883.534,86	121.776.507,44	121.808.415,02	40.107.767.009,52
TOTAL INGRESOS	**110.883.534,86**	**121.776.507,44**	**121.808.415,02**	**1.030.030.677.442,80**
EGRESOS				
SUBTOTAL EGRESOS GRAVADOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**723.000.000.000,00**
SUBTOTAL EGRESOS EXENTOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**289.193.686.263,00**
TOTAL EGRESOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**1.012.193.686.263,00**
SALDO FINAL	**17.593.406.257,34**	**17.715.182.764,78**	**17.836.991.179,80**	**17.836.991.179,80**

Fuente: Informe de Gestión - Fiduciaria Corficolombiana enero/25

Por su parte la subcuenta Central de Recaudo Acumulado OCCIDENTE 256-13036-0 creada en el Banco de Occidente presento rendimientos financieros por $60.978,23. Al finalizar el mes de enero 2025 esta subcuenta presenta un saldo final de $9.642.877,75.

Central de Recaudo Acumulado OCCIDENTE 256-13036-0				
CONCEPTO/MES	**nov-24**	**dic-24**	**ene-25**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	**9.459.789,68**	**9.520.155,91**	**9.581.899,52**	
Rendimientos Financieros	60.366,23	61.743,61	60.978,23	1.486.870,68
TOTAL INGRESOS	**60.366,23**	**61.743,61**	**60.978,23**	**485.017.808.150,94**
EGRESOS				
SUBTOTAL EGRESOS GRAVADOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**31.178,00**
Traslado recaudo mensual de peajes	**0,00**	**0,00**	**0,00**	485.008.157.265,76
SUBTOTAL EGRESOS EXENTOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**485.008.157.265,76**
TOTAL EGRESOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**485.008.188.443,76**
SALDO FINAL	**9.520.155,91**	**9.581.899,52**	**9.642.877,75**	**9.619.707,18**
Saldo Final Incluido Rendimientos	**9.520.155,91**	**9.581.899,52**	**9.642.877,75**	**9.642.877,75**

Fuente: Informe de Gestión - Fiduciaria Corficolombiana enero/25

La subcuenta Central de Recaudo Acumulado CONFIANZA PLUS 150020000331 registró saldo inicial de $9.110.803.872,19, rendimientos financieros por valor de $57.632.184,11 y cierra el mes de enero 2025 con un saldo final de $9.168.436.056,30.

Central de Recaudo Acumulado CONFIANZA PLUS 150020000331				
CONCEPTO/MES	**nov-24**	**dic-24**	**ene-25**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	**8.982.521.220,90**	**9.041.444.575,67**	**9.110.803.872,19**	
Rendimientos Financieros	58.923.354,77	69.359.296,52	57.632.184,11	14.532.143.512,30
TOTAL INGRESOS	**58.923.354,77**	**69.359.296,52**	**57.632.184,11**	**1.225.932.143.512,30**
EGRESOS				
SUBTOTAL EGRESOS GRAVADOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
SUBTOTAL EGRESOS EXENTOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**1.216.763.707.456,00**
TOTAL EGRESOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**1.216.763.707.456,00**
SALDO FINAL	**9.041.444.575,67**	**9.110.803.872,19**	**9.168.436.056,30**	**9.168.436.056,30**

Fuente: Informe de Gestión - Fiduciaria Corficolombiana enero/25

Durante el mes de enero 2025 la Subcuenta Central de Recaudo Acumulado AV VILLAS 059038067, presento un saldo inicial de $233.322.315.875,30, recibió rendimientos financieros por valor de $1.530.062.969,49 y al final del mes termino con un saldo de $234.852.378.844,79 tal como se detalla en la siguiente tabla.

Central de Recaudo Acumulado AV VILLAS 059038067				
CONCEPTO/MES	**nov-24**	**dic-24**	**ene-25**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	**230.277.314.482,59**	**231.778.496.381,29**	**233.322.315.875,30**	
Rendimientos Financieros	1.501.181.898,70	1.543.819.494,01	1.530.062.969,49	31.626.086.300,79
TOTAL INGRESOS	**1.501.181.898,70**	**1.543.819.494,01**	**1.530.062.969,49**	**975.906.086.300,79**
EGRESOS				
SUBTOTAL EGRESOS GRAVADOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**280.000.000,00**
SUBTOTAL EGRESOS EXENTOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**740.773.707.456,00**
TOTAL EGRESOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**741.053.707.456,00**
SALDO FINAL	**231.778.496.381,29**	**233.322.315.875,30**	**234.852.378.844,79**	**234.852.378.844,79**

Fuente: Informe de Gestión - Fiduciaria Corficolombiana enero/25

4.6.6 Subcuenta Central de Recaudo Mensual.

Para el mes de enero 2025 la subcuenta obtuvo ingresos totales por valor de $19.262.752.406,50. Al finalizar el mes, la subcuenta presentó un saldo de $243.156.031,75, tal como se detalla en la siguiente tabla.

Central de Recaudo Mensual OCCIDENTE 256130378				
CONCEPTO/MES	**nov-24**	**dic-24**	**ene-25**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	**195.851.091,12**	**210.826.925,13**	**224.925.968,71**	
Recaudo mensual de peaje	5.713.560.207,17	5.478.753.436,25	6.176.472.814,74	153.350.870.175,29
Recaudo por compensación decreto 050 del 2023	13.115.524.499,00	0,00	13.067.784.110,00	77.857.110.645,00
Rendimientos Financieros	15.242.222,38	14.099.043,58	18.495.481,76	244.688.228,58
TOTAL INGRESOS	**18.844.326.928,55**	**5.492.852.479,83**	**19.262.752.406,50**	**327.720.143.889,33**
EGRESOS				
Traslados Internos	1.061,31	0,00	1.057,45	2.118,76
GMF	222.963,92	0,00	222.152,33	449.297,70
Comisión	42.363,14	0,00	42.208,94	963.026,72
SUBTOTAL EGRESOS GRAVADOS	**266.388,37**	**0,00**	**265.418,72**	**1.581.349,56**
Traslado recaudo mensual de peajes	5.713.560.207,17	5.478.753.436,25	6.176.472.814,74	196.355.339.879,88
Recaudo por compensación decreto 050 del 2023	13.115.524.499,00	0,00	13.067.784.110,00	39.346.408.325,00
SUBTOTAL EGRESOS EXENTOS	**18.829.084.706,17**	**5.478.753.436,25**	**19.244.256.924,74**	**327.475.455.660,88**
TOTAL EGRESOS	**18.829.351.094,54**	**5.478.753.436,25**	**19.244.522.343,46**	**327.477.037.010,44**
SALDO FINAL	**210.826.925,13**	**224.925.968,71**	**243.156.031,75**	**243.106.878,89**
Saldo Final Incluido Rendimientos	**210.826.925,13**	**224.925.968,71**	**243.156.031,75**	**243.156.031,75**

Fuente: Informe de Gestión - Fiduciaria Corficolombiana enero/25

4.6.7 Subcuenta Ingreso Peaje Neto - UF0.

Para el mes de enero 2025 la subcuenta obtuvo ingresos totales por valor de $1.636.499.738,83. Al finalizar el mes, la subcuenta presentó un saldo de $2.157.863.604,31, tal como se detalla en la siguiente tabla.

Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF0 FIC LIQUIDEZ 1525 PLUS 600020000017				
CONCEPTO/MES	**nov-24**	**dic-24**	**ene-25**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	**1.019.598.193,27**	**2.047.202.226,35**	**521.363.865,48**	
Recaudo mensual de peaje	531.932.455,29	510.071.944,91	575.029.619,05	15.403.943.790,70
Recaudo por compensación decreto 050 del 2023	1.026.945.568,27	0,00	1.053.208.120,00	7.112.169.662,27
Rendimientos Financieros	10.073.879,66	11.291.920,57	8.261.999,78	721.285.410,08
TOTAL INGRESOS	**1.568.951.903,22**	**521.363.865,48**	**1.636.499.738,83**	**47.330.084.118,15**
EGRESOS				
Traslados retribución	541.347.870,14	2.047.202.226,35	0,00	43.712.882.531,01
SUBTOTAL EGRESOS GRAVADOS	**541.347.870,14**	**2.047.202.226,35**	**0,00**	**45.172.220.513,84**
TOTAL EGRESOS	**541.347.870,14**	**2.047.202.226,35**	**0,00**	**45.172.220.513,84**
SALDO FINAL	**2.047.202.226,35**	**521.363.865,48**	**2.157.863.604,31**	**2.157.863.604,31**

Fuente: Informe de Gestión - Fiduciaria Corficolombiana enero/25

4.6.8 Subcuenta Ingreso Peaje Neto – UF1.

En el mes de enero 2025 la subcuenta obtuvo ingresos totales por valor de $9.248.667.161,74. Al finalizar el mes, la subcuenta presentó un saldo de $20.423.944.521,86, tal como se detalla en la siguiente tabla.

Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF1 FIC LIQUIDEZ 1525 PLUS 600020000018				
CONCEPTO/MES	**nov-24**	**dic-24**	**ene-25**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	**157.615.703,93**	**11.088.241.116,98**	**11.175.277.360,12**	
Recaudo por compensación decreto 050 del 2023	10.879.327.571,92	0,00	9.158.273.034,00	64.064.122.656,92
Rendimientos Financieros	51.297.841,13	87.036.243,14	90.394.127,74	16.648.808.298,88
TOTAL INGRESOS	**10.930.625.413,05**	**87.036.243,14**	**9.248.667.161,74**	**587.056.674.239,88**
EGRESOS				
SUBTOTAL EGRESOS GRAVADOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**566.632.729.718,02**
TOTAL EGRESOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**566.632.729.718,02**
SALDO FINAL	**11.088.241.116,98**	**11.175.277.360,12**	**20.423.944.521,86**	**20.423.944.521,86**

Fuente: Informe de Gestión - Fiduciaria Corficolombiana enero/25

Durante el mes de enero 2025 la Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF1 AV VILLAS 059038117, presento un saldo inicial de $2.146.583.901,08, recibió rendimientos financieros por valor de $14.076.701,27 y al final del mes termino con un saldo de $2.160.660.602,35 tal como se detalla en la siguiente tabla.

Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF1 AV VILLAS 059038117				
CONCEPTO/MES	**nov-24**	**dic-24**	**ene-25**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	**2.118.569.645,57**	**2.132.380.638,71**	**2.146.583.901,08**	
Rendimientos Financieros	13.810.993,14	14.203.262,37	14.076.701,27	1.080.864.312,10
TOTAL INGRESOS	**13.810.993,14**	**14.203.262,37**	**14.076.701,27**	**52.480.864.312,10**
EGRESOS				
SUBTOTAL EGRESOS GRAVADOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**50.320.203.709,75**
SUBTOTAL EGRESOS EXENTOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	0,00
TOTAL EGRESOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**50.320.203.709,75**
SALDO FINAL	**2.132.380.638,71**	**2.146.583.901,08**	**2.160.660.602,35**	**2.160.660.602,35**

Fuente: Informe de Gestión - Fiduciaria Corficolombiana enero/25

Durante el mes de enero 2025 la Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF1 CONFIANZA PLUS 150020000353, registro un saldo inicial de $10.536.547.324,16, recibió rendimientos

financieros por valor de $66.651.005,09 y al final del mes termino con un saldo de $10.603.198.329,25 tal como se detalla en la siguiente tabla.

Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF1 CONFIANZA PLUS 150020000353				
CONCEPTO/MES	**nov-24**	**dic-24**	**ene-25**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	**10.405.068.263,21**	**10.473.323.212,28**	**10.536.547.324,16**	
Rendimientos Financieros	68.254.949,07	63.224.111,88	66.651.005,09	11.508.951.976,63
TOTAL INGRESOS	**68.254.949,07**	**63.224.111,88**	**66.651.005,09**	**352.818.198.329,25**
EGRESOS				
SUBTOTAL EGRESOS GRAVADOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**342.215.000.000,00**
SUBTOTAL EGRESOS EXENTOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
TOTAL EGRESOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**342.215.000.000,00**
SALDO FINAL	**10.473.323.212,28**	**10.536.547.324,16**	**10.603.198.329,25**	**10.603.198.329,25**

Fuente: Informe de Gestión - Fiduciaria Corficolombiana enero/25

Durante el mes de enero 2025 la Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF1 OCCIDENTE AHORROS 256149006, presentó un saldo inicial de $372.477.331.347,04, un total de ingresos de $2.507.053.998,05, al finalizar el mes termino con un saldo de $374.984.385.345,09 tal como se detalla en la siguiente tabla.

Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF1 OCCIDENTE AHORROS 256149006				
CONCEPTO/MES	**nov-24**	**dic-24**	**ene-25**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	**367.570.842.093,95**	**369.942.747.388,08**	**372.477.331.347,04**	
Rendimientos Financieros	2.371.905.294,13	2.534.583.958,96	2.507.053.998,05	20.664.181.635,34
TOTAL INGRESOS	**2.371.905.294,13**	**2.534.583.958,96**	**2.507.053.998,05**	**374.984.385.345,09**
EGRESOS				
SUBTOTAL EGRESOS GRAVADOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
SUBTOTAL EGRESOS EXENTOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	0,00
TOTAL EGRESOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
SALDO FINAL	**369.942.747.388,08**	**372.477.331.347,04**	**374.984.385.345,09**	**374.984.385.345,09**

Fuente: Informe de Gestión - Fiduciaria Corficolombiana enero/25

4.6.9 Subcuenta Ingreso Peaje Neto – UF2.

Durante el mes de enero 2025 la Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF2 FIC LIQUIDEZ 1525 PLUS 600020000037, presento un saldo inicial de $43.795.145.809,72, recibió rendimientos financieros por valor de $326.602.956,16, traslado de recaudo mensual de peaje por valor de $5.601.443.195,69 y al final del mes termino con un saldo de $52.579.494.917,57 tal como se detalla en la siguiente tabla.

Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF2 FIC LIQUIDEZ 1525 PLUS 600020000037				
CONCEPTO/MES	**nov-24**	**dic-24**	**ene-25**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	**31.948.164.037,43**	**38.563.906.033,35**	**43.795.145.809,72**	
Recaudo mensual de peaje	5.181.627.751,88	4.968.681.491,34	5.601.443.195,69	35.752.767.089,02
Recaudo por compensación decreto 050 del 2023	1.209.251.358,81	0,00	2.856.302.956,00	6.680.818.325,81
Rendimientos Financieros	224.862.885,23	262.558.285,03	326.602.956,16	2.007.479.474,07
TOTAL INGRESOS	**6.615.741.995,92**	**5.231.239.776,37**	**8.784.349.107,85**	**127.670.640.180,75**
EGRESOS				
SUBTOTAL EGRESOS GRAVADOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**75.091.145.263,18**
SUBTOTAL EGRESOS EXENTOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	0,00
TOTAL EGRESOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**75.091.145.263,18**

SALDO FINAL	**38.563.906.033,35**	**43.795.145.809,72**	**52.579.494.917,57**	**52.579.494.917,57**

Fuente: Informe de Gestión - Fiduciaria Corficolombiana enero/25

4.6.10 Subcuenta Interventoría y Coordinación.

Tal como lo muestra la siguiente tabla, con corte a 31 de enero de 2025, esta subcuenta presenta un saldo final de $6.233.389.054,07. Durante el mes se obtuvieron ingresos derivados de los rendimientos financieros por valor de $37.485.250,46 y un fondeo por valor de $852.473.920,00.

Subcuenta Interventoría y Coordinación FIC LIQUIDEZ 1525 PLUS 600020000008				
CONCEPTO/MES	**nov-24**	**dic-24**	**ene-25**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	**4.999.698.207,10**	**5.824.144.866,22**	**5.380.904.942,65**	
Traslados Internos/fondeo	846.295.720,00	0,00	852.473.920,00	12.759.248.060,00
Rendimientos Financieros	32.066.991,59	36.367.964,89	37.485.250,46	2.029.480.162,90
Reintegro Gmf desde cuenta proyecto	749.962,42	217.792,89	1.861.592,35	61.023.746,49
TOTAL INGRESOS	**879.112.674,01**	**36.585.757,78**	**891.820.762,81**	**14.849.751.969,39**
EGRESOS				
Pagos Interventoría y Coordinación	54.448.222,00	465.398.089,00	39.179.931,67	7.762.402.823,98
GMF	217.792,89	1.861.592,35	156.719,72	31.049.611,34
SUBTOTAL EGRESOS GRAVADOS	**54.666.014,89**	**467.259.681,35**	**39.336.651,39**	**8.603.796.915,32**
SUBTOTAL EGRESOS EXENTOS	**0,00**	**12.566.000,00**	**0,00**	**12.566.000,00**
TOTAL EGRESOS	**54.666.014,89**	**479.825.681,35**	**39.336.651,39**	8.616.362.915,32
SALDO FINAL	**5.824.144.866,22**	**5.380.904.942,65**	**6.233.389.054,07**	**6.233.389.054,07**

Fuente: Informe de Gestión - Fiduciaria Corficolombiana enero/25

4.6.11 Subcuenta Soporte Contractual.

Con corte al 31 de enero 2025 la subcuenta Soporte Contractual presentó un saldo total por valor de $1.247.275.070,52, la siguiente tabla relaciona el detalle de los movimientos del mes. El flujo muestra que durante el mes de enero se generaron rendimientos por valor de $8.940.614,18 tal como se relaciona a continuación:

Subcuenta Soporte Contractual FIC LIQUIDEZ 1525 PLUS 600020000009				
CONCEPTO/MES	**nov-24**	**dic-24**	**ene-25**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	**1.264.989.031,33**	**1.258.654.546,71**	**1.252.433.073,34**	
Rendimientos Financieros	8.002.403,85	7.894.784,30	8.940.614,18	209.044.742,86
Reintegro de Iva sobre Comisiones Bancarias	24.465,02	24.809,20	22.907,02	527.939,18
TOTAL INGRESOS	**8.026.868,87**	**7.919.593,50**	**8.963.521,20**	**1.586.507.682,04**
EGRESOS				
Pagos	6.202.301,00	5.726.756,00	6.201.932,00	160.854.732,90
GMF	24.809,20	22.907,02	24.807,72	552.746,90
SUBTOTAL EGRESOS GRAVADOS	**6.227.110,20**	**5.749.663,02**	**6.226.739,72**	**161.407.479,80**
Traslado de rendimientos	8.134.243,29	8.391.403,85	7.894.784,30	177.825.131,72
SUBTOTAL EGRESOS EXENTOS	**8.134.243,29**	**8.391.403,85**	**7.894.784,30**	177.825.131,72
TOTAL EGRESOS	**14.361.353,49**	**14.141.066,87**	**14.121.524,02**	**339.232.611,52**
SALDO FINAL	**1.258.654.546,71**	**1.252.433.073,34**	**1.247.275.070,52**	**1.247.275.070,52**

Fuente: Informe de Gestión - Fiduciaria Corficolombiana enero/25

4.6.12 Subcuenta MASC.

Durante el mes de enero 2025, esta subcuenta presentó un saldo inicial por valor de $1.905.900.154,37 y para el final del periodo, el saldo presentado en la subcuenta amigable composición fue de $2.030.425.249,86.

Subcuenta MASC FIC LIQUIDEZ 1525 PLUS 600020000010				
CONCEPTO/MES	**nov-24**	**dic-24**	**ene-25**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	**1.906.141.563,51**	**1.905.994.336,32**	**1.905.900.154,37**	
Fondeos	0,00	0,00	122.129.094,00	1.894.642.276,46
Rendimientos Financieros	12.082.848,86	11.988.666,91	14.384.668,40	295.224.318,09
TOTAL INGRESOS	**12.082.848,86**	**11.988.666,91**	**136.513.762,40**	**2.311.264.899,55**
EGRESOS				
Traslado de rendimientos	12.230.076,05	12.082.848,86	11.988.666,91	280.839.649,69
SUBTOTAL EGRESOS GRAVADOS	**12.230.076,05**	**12.082.848,86**	**11.988.666,91**	**280.839.649,69**
SUBTOTAL EGRESOS EXENTOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	0,00
TOTAL EGRESOS	**12.230.076,05**	**12.082.848,86**	**11.988.666,91**	**280.839.649,69**
SALDO FINAL	**1.905.994.336,32**	**1.905.900.154,37**	**2.030.425.249,86**	**2.030.425.249,86**

Fuente: Informe de Gestión - Fiduciaria Corficolombiana enero/25

4.6.13 Subcuenta Excedentes ANI.

Para el mes de enero 2025, esta subcuenta presentó un saldo final por valor de $533.131.905,79. Recibió traslado de rendimientos por valor de $19.883.451,21, y obtuvo rentabilidad por a valor de $3.637.638,45 como se detalla en la siguiente tabla.

Subcuenta Excedentes ANI FIC LIQUIDEZ 1525 PLUS 600020000014				
CONCEPTO/MES	**nov-24**	**dic-24**	**ene-25**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	**463.119.844,16**	**486.433.045,76**	**509.610.816,13**	
Rendimientos Financieros	2.948.882,26	3.092.517,66	3.637.638,45	52.188.127,42
Traslados de rendimientos	20.364.319,34	20.085.252,71	19.883.451,21	480.943.778,37
TOTAL INGRESOS	**23.313.201,60**	**23.177.770,37**	**23.521.089,66**	**533.131.905,79**
EGRESOS				
SUBTOTAL EGRESOS GRAVADOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
SUBTOTAL EGRESOS EXENTOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	0,00
TOTAL EGRESOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
SALDO FINAL	**486.433.045,76**	**509.610.816,13**	**533.131.905,79**	**533.131.905,79**

Fuente: Informe de Gestión - Fiduciaria Corficolombiana enero/25

4.6.14 Subcuenta Policía de Carreteras.

La subcuenta Policía de Carreteras se encuentra constituida en la cuenta de ahorros No 256-15183-8 del Banco de Occidente, sin embargo, a la fecha de corte del presente informe esta subcuenta no ha presentado movimiento.

4.6.15 Subcuenta Cambio Climático.

La subcuenta Cambio Climático se encuentra constituida en la cuenta de ahorros No 256-15184-6 del Banco de Occidente, sin embargo, a la fecha de corte del presente informe esta subcuenta no ha presentado movimiento.

4.6.16 Subcuenta Indemnizaciones y Giros Aseguradoras.

La subcuenta Indemnizaciones y Giros Aseguradoras se encuentra constituida en la cuenta de ahorros No 256-15185-3 del Banco de Occidente, sin embargo, a la fecha de corte del presente informe esta subcuenta no ha presentado movimiento.

4.6.17 Subcuenta Ingresos por Explotación Comercial.

La subcuenta Ingresos por Explotación Comercial se encuentra constituida en la cuenta de ahorros No 256-15186-1 del Banco de Occidente, sin embargo, a la fecha de corte del presente informe esta subcuenta no ha presentado movimiento.

4.6.18 Subcuenta Obras Menores.

La subcuenta Obras Menores se encuentra constituida en la cuenta de ahorros No 256-15187-9 del Banco de Occidente, sin embargo, a la fecha de corte del presente informe esta subcuenta no ha presentado movimiento.

4.6.19 Subcuenta de Retenciones.

La subcuenta de Retenciones se encuentra constituida en la cuenta de ahorros No 256-15188-7 del Banco de Occidente, sin embargo, a la fecha de corte del presente informe esta subcuenta no ha presentado movimiento.

4.6.20 Saldo de las Subcuentas Patrimonio Autónomo:

Ya que a la fecha no se cuenta con información referente al mes de febrero 2025, a continuación, se relacionan los saldos disponibles de las Cuentas Proyecto y las Cuentas ANI durante el mes de enero de 2025, según informe presentado por la Fiduciaria Corficolombiana:

Tabla 14 Saldo disponible Subcuentas Patrimonio Autónomo.

CUENTA PROYECTO	SALDO NOVIEMBRE/2024	SALDO DICIEMBRE/2024	SALDO ENERO/2025
Subcuenta Proyecto 0006	847.636.867,04	2.648.938.519,93	1.896.880.456,13
Subcuenta Proyecto 2958	20.401.756,15	7.413.701,22	172.426.498,30
Subcuenta Proyecto 3216	13.569.826.066,50	1.297.478.043,49	3.961.465.745,70
Subcuenta Proyecto 0314	119.561.250,19	120.147.512,74	112.853.010,51
Subcuenta Proyecto 5824-2	831.223.597,24	835.605.079,17	840.614.091,90
Subcuenta proyecto 1614	5.703.480.013,82	5.703.982.918,91	5.703.268.992,47
Subcuenta proyecto CORFIDIARIO 11003	318.661,64	320.712,64	322.727,64
Subcuenta Predios 9014	37.949.985.800,85	61.429.459.505,73	61.834.743.250,32
Subcuenta Compensaciones Socioambientales 9998	13.881.191.074,82	20.704.257.477,85	20.836.017.271,71
Subcuenta Redes 9980	11.998.567.506,40	17.896.261.904,24	18.010.151.899,14

CUENTA ANI	SALDO NOVIEMBRE/2024	SALDO DICIEMBRE/2024	SALDO ENERO/2025
Subcuenta Interventoría y Coordinación 0008	5.824.144.866,22	5.380.904.942,65	6.233.389.054,07

Subcuenta Soporte Contractual 0009	1.258.654.546,71	1.252.433.073,34	1.247.275.070,52
Subcuenta Central de Recaudo Acumulado 0016	17.593.406.257,34	17.715.182.764,78	17.836.991.179,80
Subcuenta Central de Recaudo Acumulado 036-0	9.520.155,91	9.581.899,52	9.642.877,75
Central de recaudo acumulado 0331	9.041.444.575,67	9.110.803.872,19	9.168.436.056,30
Central de recaudo acumulado 8067	231.778.496.381,29	233.322.315.875,30	234.852.378.844,79
Subcuenta Central de Recaudo Mensual 0378	210.826.925,13	224.925.968,71	243.156.031,75
Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF0 0017	2.047.202.226,35	521.363.865,48	2.157.863.604,31
Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF1 0018	11.088.241.116,98	11.175.277.360,12	20.423.944.521,86
Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF1 8117	2.132.380.638,71	2.146.583.901,08	2.160.660.602,35
Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF1 0353	10.473.323.212,28	10.536.547.324,16	10.603.198.329,25
Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF1 9006	369.942.747.388,08	372.477.331.347,04	374.984.385.345,09
Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF2 0037	38.563.906.033,35	43.795.145.809,72	52.579.494.917,57
Subcuenta MASC 0010	1.905.994.336,32	1.905.900.154,37	2.030.425.249,86
Excedentes ANI 0014	486.433.045,76	509.610.816,13	533.131.905,79

Fuente: Informe de Gestión - Fiduciaria Corficolombiana enero/25

4.6.20.1 Análisis del disponible:

Análisis del saldo disponible de las cuentas proyecto.

La siguiente tabla detalla la variación del disponible de las cuentas proyecto respecto al mes anterior.

CUENTA PROYECTO	SALDO DICIEMBRE/2024	SALDO ENERO/2025	Variación nominal	Variación porcentual
Subcuenta Proyecto 0006	2.648.938.519,93	1.896.880.456,13	-752.058.063,80	-28,39%
Subcuenta Proyecto 2958	7.413.701,22	172.426.498,30	165.012.797,08	2225,78%
Subcuenta Proyecto 3216	1.297.478.043,49	3.961.465.745,70	2.663.987.702,21	205,32%
Subcuenta Proyecto 0314	120.147.512,74	112.853.010,51	-7.294.502,23	-6,07%
Subcuenta Proyecto 5824-2	835.605.079,17	840.614.091,90	5.009.012,73	0,60%
Subcuenta proyecto 1614	5.703.982.918,91	5.703.268.992,47	-713.926,44	-0,01%
Subcuenta proyecto CORFIDIARIO 11003	320.712,64	322.727,64	2.015,00	0,63%
Subcuenta Predios 9014	61.429.459.505,73	61.834.743.250,32	405.283.744,59	0,66%
Subcuenta Compensaciones Socioambientales 9998	20.704.257.477,85	20.836.017.271,71	131.759.793,86	0,64%
Subcuenta Redes 9980	17.896.261.904,24	18.010.151.899,14	113.889.994,90	0,64%

Fuente: Informe de Gestión - Fiduciaria Corficolombiana enero/25

En el análisis de las variaciones de saldo entre diciembre de 2024 y enero de 2025, se destacan dos subcuentas con crecimientos significativos: Proyecto 2958, que aumentó en un 2225,78%, y Proyecto 3216, con un incremento del 205,32%. En contraste, la Subcuenta Proyecto 0006 presentó una disminución del -28,39%, mientras que la Subcuenta Proyecto 0314 cayó un -6,07%. La Subcuenta Proyecto 1614 también tuvo una leve reducción del -

0,01%. Por otro lado, subcuentas como Predios 9014, Compensaciones Socioambientales 9998 y Redes 9980 experimentaron variaciones positivas moderadas, en un rango del 0,60% al 0,66%. Estos cambios reflejan una dinámica variada en los saldos, con algunas subcuentas experimentando fuertes crecimientos y otros ajustes a la baja.

Análisis del saldo disponible de las cuentas ANI.

Por otra parte, a continuación, se presenta el detalle de la variación del disponible de las cuentas ANI respecto al mes anterior.

CUENTA ANI	SALDO DICIEMBRE/2024	SALDO ENERO/2025	Variación nominal	Variación porcentual
Subcuenta Interventoría y Coordinación 0008	5.380.904.942,65	6.233.389.054,07	852.484.111,42	15,84%
Subcuenta Soporte Contractual 0009	1.252.433.073,34	1.247.275.070,52	-5.158.002,82	-0,41%
Subcuenta Central de Recaudo Acumulado 0016	17.715.182.764,78	17.836.991.179,80	121.808.415,02	0,69%
Subcuenta Central de Recaudo Acumulado 036-0	9.581.899,52	9.642.877,75	60.978,23	0,64%
Central de recaudo acumulado 0331	9.110.803.872,19	9.168.436.056,30	57.632.184,11	0,63%
Central de recaudo acumulado 8067	233.322.315.875,30	234.852.378.844,79	1.530.062.969,49	0,66%
Subcuenta Central de Recaudo Mensual 0378	224.925.968,71	243.156.031,75	18.230.063,04	8,10%
Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF0 0017	521.363.865,48	2.157.863.604,31	1.636.499.738,83	313,89%
Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF1 0018	11.175.277.360,12	20.423.944.521,86	9.248.667.161,74	82,76%
Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF1 8117	2.146.583.901,08	2.160.660.602,35	14.203.262,37	0,66%
Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF1 0353	10.536.547.324,16	10.603.198.329,25	66.651.005,09	0,63%
Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF1 9006	372.477.331.347,04	374.984.385.345,09	2.507.053.998,05	0,67%
Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF2 0037	43.795.145.809,72	52.579.494.917,57	8.784.349.107,85	20,06%
Subcuenta MASC 0010	1.905.900.154,37	2.030.425.249,86	124.525.095,49	6,53%
Excedentes ANI 0014	509.610.816,13	533.131.905,79	23.521.089,66	4,62%

Fuente: Informe de Gestión - Fiduciaria Corficolombiana enero/25

En el análisis de la variación de saldos entre diciembre de 2024 y enero de 2025, destacan dos subcuentas con crecimientos significativos: la Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF0 0017, con un incremento del 313,89%, y la Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF1 0018, que aumentó en un 82,76%. También resalta la Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF2 0037, con un crecimiento del 20,06%. En contraste, la Subcuenta Soporte Contractual 0009 fue la única que presentó una disminución, con una variación del -0,41%. El resto de las cuentas experimentaron incrementos

moderados entre 0,63% y 15,84%, con casos relevantes como la Subcuenta Interventoría y Coordinación 0008, que creció un 15,84%, y la Subcuenta MASC 0010, con una variación del 6,53%. En general, las cifras reflejan un crecimiento positivo en la mayoría de las cuentas, con aumentos significativos en los ingresos por peajes.

4.6.21 Fondeo de Subcuentas

Ya que a la fecha no se cuenta con información referente al mes de febrero 2025, a continuación, se relaciona la información del mes de enero de 2025. De acuerdo con el informe presentado por la Fiduciaria Corficolombiana, se fondearon las siguientes Subcuentas:

Tabla 15. Fondeos de Cuentas

Subcuenta	nov-24	dic-24	ene-25	Total Fondeos
Subcuenta Predios 9014	0,00	23.188.014.517,00	0,00	51.769.611.415,00
Subcuenta Compensaciones Socioambientales 9998	0,00	6.722.055.479,00	0,00	19.860.538.737,36
Subcuenta Redes 9980	0,00	5.810.382.986,00	0,00	17.166.971.729,63
Subcuenta Interventoría y Coordinación 008	846.295.720,00	0,00	852.473.920,00	12.775.546.740,00
Subcuenta Soporte Contractual 009	0,00	0,00	0,00	1.376.935.000,00
Subcuenta MASC 0010	0,00	0,00	122.129.094,00	2.015.506.920,46
Subcuenta proyecto 2958	150.000.000,00	100.000.000,00	270.000.000,00	5.447.500.000,00
Subcuenta proyecto 006	541.347.870,14	6.544.387.285,62	0,00	156.240.582.788,85
Subcuenta proyecto 321-6	39.543.479,00	20.306.781.685,02	4.253.964.808,11	231.029.334.068,58
Subcuenta proyecto 0314	0,00	0,00	0,00	46.916.180.581,74
Subcuenta proyecto 5824-2	0,00	0,00	0,00	2.050.000.000,00
Subcuenta proyecto 1614	0,00	0,00	0,00	6.013.125.971,94
Subcuenta proyecto CORFIDIARIO 11003	170.457.000,00	0,00	0,00	290.457.000,00
Central de recaudo acumulado 036-0	0,00	0,00	0,00	484.281.871.470,50
Central de recaudo acumulado 0016	0,00	0,00	0,00	989.922.910.433,28
Central de recaudo acumulado 0331	0,00	0,00	0,00	1.106.400.000.000,00
Central de recaudo acumulado 8067	0,00	0,00	0,00	944.000.000.000,00
Central de recaudo mensual 037-8	18.829.084.706,17	5.478.753.436,25	19.244.256.924,74	327.475.455.660,75
Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF0 0017	1.558.878.023,56	510.071.944,91	1.628.237.739,05	46.520.224.061,01
Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF1 0018	10.879.327.571,92	0,00	9.158.273.034,00	436.218.015.376,65
Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF1 8117	0,00	0,00	0,00	51.400.000.000,00
Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF1 0353	0,00	0,00	0,00	341.309.246.352,62
Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF1 9006	0,00	0,00	0,00	354.320.203.709,75
Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF2 0037	6.390.879.110,69	4.968.681.491,34	8.457.746.151,69	125.663.160.706,68

Excedentes ANI 0014	20.364.319,34	20.085.252,71	0,00	461.060.327,16
Total Saldos	**39.426.177.800,82**	**73.649.214.077,85**	**43.987.081.671,59**	**7.392.380.948.840,19**

Fuente: Informe de Gestión - Fiduciaria Corficolombiana enero/25

- **Comparativo de aportes realizados vs aportes contrato.**

Con base en la información proporcionada por la Fiduciaria Corficolombiana hasta la fecha, se presenta un comparativo detallado entre los aportes efectuados por el Concesionario y los compromisos de fondeo establecidos en el Contrato.

Tabla 16. Comparativos fondeos realizados vs fondeos contractuales Predios

Obligación contractual				Acción de cumplimiento			
	Aportes efectuados en pesos del mes de referencia	Fecha Máxima	Fecha máxima de cumplimiento	Aporte establecido contractual	Aporte Consignado pesos corrientes	Fecha aporte	Aporte Consignado pesos del mes de la referencia
Predios							
Giro 1	$167.182.284,00	Al momento de constitución del Patrimonio Autónomo	5-may-22	$167.182.284,00	$189.585.999,00	20-may-22	$167.182.284
Giro 2	$942.689.404,00	6 meses después de la fecha de inicio	23-dic-22	$942.689.404,00	$1.130.319.106,00	23-dic-22	$942.689.404
Giro 3	$4.242.102.316,00	12 meses desde la fecha de inicio	23-jun-23	$4.242.102.316,00	$5.450.978.871,95	28-jun-23	$4.242.102.316,00
Giro 4	$4.242.102.316,00	18 meses desde la fecha de inicio	23-dic-23	$4.242.102.316,00	$5.602.599.292,00	26-dic-23	$4.242.102.316,07
Giro 5	$16.689.196.414,00	24 meses desde la fecha de inicio	23-jun-24	$16.689.196.414,00	$22.978.997.606,00	24-jun-24	$16.689.196.414,10
Giro 6	$16.689.196.414,00	30 meses desde la fecha de inicio	23-dic-24	$16.689.196.414,00	$23.188.014.517,00	24-dic-24	16.689.196.414,26

Fuente: Informe de Gestión - Fiduciaria Corficolombiana enero/25

Tabla 17 Comparativos fondeos realizados vs fondeos contractuales Compensaciones Socioambientales

Obligación contractual				Acción de cumplimiento			
	Aportes efectuados en pesos del mes de referencia	Fecha Máxima	Fecha máxima de cumplimiento	Aporte establecido contractual	Aporte Consignado pesos corrientes	Fecha aporte	Aporte Consignado pesos del mes de la referencia
Compensaciones Socioambientales							
Giro 1	$4.838.090.131,00	18 meses después de la fecha de inicio	23-dic-23	$4.838.090.131,00	$6.389.728.093,00	26-dic-23	$4.838.090.131
Giro 2	$4.838.090.131,00	24 meses después de la fecha de inicio	23-jun-24	$4.838.090.131,00	$6.661.462.828,00	24-jun-24	$4.838.090.131,17
Giro 3	$4.838.090.131,00	30 meses después de la fecha de inicio	23-dic-24	$4.838.090.131,00	$6.722.055.479,00	24-dic-24	$4.838.090.131,19

Fuente: Informe de Gestión - Fiduciaria Corficolombiana enero/25

Tabla 18 Comparativos fondeos realizados vs fondeos contractuales Redes

Obligación contractual				Acción de cumplimiento			
	Aportes efectuados en pesos del mes de referencia	Fecha Máxima	Fecha máxima de cumplimiento	Aporte establecido contractual	Aporte Consignado pesos corrientes	Fecha aporte	Aporte Consignado pesos del mes de la referencia
Redes							
Giro 1	$4.181.928.678,00	18 meses después de la fecha de inicio	23-dic-23	$4.181.928.678,00	$5.523.127.191,00	26-dic-23	$4.181.928.678
Giro 2	$4.181.928.678,00	24 meses después de la fecha de inicio	23-jun-24	$4.181.928.678,00	$5.758.008.157,00	24-jun-24	$4.181.928.678,26
Giro 3	$4.181.928.678,00	30 meses después de la fecha de inicio	23-dic-24	$4.181.928.678,00	$5.810.382.986,00	24-dic-24	$4.181.928.678,04

Fuente: Informe de Gestión - Fiduciaria Corficolombiana enero/25

Tabla 19 Comparativos fondeos realizados vs fondeos contractuales Interventoría y Coordinación

Obligación contractual				Acción de cumplimiento			
	Aportes efectuados en pesos del mes de referencia	Fecha Máxima	Fecha máxima de cumplimiento	Aporte establecido contractual	Aporte Consignado pesos corrientes	Fecha aporte	Aporte Consignado pesos del mes de la referencia
Subcuenta Interventoría y Coordinación							
Giro 1	$3.664.555.200,00	Fecha de Constitución del Patrimonio Autónomo - Aportes Preconstrucción	5-may-22	$3.664.555.200,00	$4.155.633.840,00	20-may-22	$3.664.555.200,00
Giro 2	$1.832.277.600,00	365 días contados a partir de la fecha de inicio	23-jun-23	$1.832.277.600,00	$2.354.423.760,00	28-jun-23	$1.832.277.600,00
Giro 3	$305.379.600,00	En caso de que la fase de Preconstrucción tenga una duración superior a la estimada en la sección 4.8(a), el Concesionario deberá seguir fondeando la subcuenta en el monto correspondiente a la fase de manera proporcional a la duración adicional. Se calcula la Proporcionalidad - Valor mes adicional en $305.379.600		$305.379.600,00	$403.318.780,00	27-dic-23	$305.379.600,00
Giro 4	$305.379.600,00	En caso de que la fase de Preconstrucción tenga una duración superior a la estimada en la sección 4.8(a), el Concesionario deberá seguir fondeando la subcuenta en el monto correspondiente a la fase de manera proporcional a la duración adicional. Se calcula la Proporcionalidad - Valor mes adicional en $305.379.600		$305.379.600,00	$810.344.480,00	26-ene-24	$610.759.200,00
Giro 5	$305.379.600,00	En caso de que la fase de Preconstrucción tenga una duración superior a la estimada en la sección 4.8(a), el Concesionario deberá seguir fondeando la subcuenta en el monto correspondiente a la fase de manera proporcional a la duración adicional. Se calcula la Proporcionalidad - Valor mes adicional en $305.379.600		$305.379.600,00	$826.643.160,00	26-mar-24	$610.759.200,00
Giro 6	$305.379.600,00	En caso de que la fase de Preconstrucción tenga una duración superior a la estimada en la sección 4.8(a), el Concesionario deberá seguir fondeando la subcuenta en el monto correspondiente a la fase de manera proporcional a la duración adicional. Se calcula la Proporcionalidad - Valor mes adicional en $305.379.600		$305.379.600,00	$837.410.880,00	27-may-24	$610.759.200,00
Giro 7	$305.379.600,00	En caso de que la fase de Preconstrucción tenga una duración superior a la estimada en la sección 4.8(a), el Concesionario deberá seguir fondeando la subcuenta en el monto correspondiente a la fase de manera proporcional a la duración adicional. Se calcula la Proporcionalidad - Valor mes adicional en $305.379.600		$305.379.600,00	$843.647.920,00	29-jul-24	$610.759.200,00
Giro 8	$305.379.600,00	En caso de que la fase de Preconstrucción tenga una duración superior a la estimada en la sección 4.8(a), el Concesionario deberá seguir fondeando la subcuenta en el monto correspondiente a la fase de manera proporcional a la duración adicional. Se calcula la Proporcionalidad - Valor mes adicional en $305.379.600		$305.379.600,00	$845.354.280,00	26-sep-24	$610.759.200,00
Giro 9	$305.379.600,00	En caso de que la fase de Preconstrucción tenga una duración superior a la estimada en la sección 4.8(a), el Concesionario deberá seguir fondeando la subcuenta en el monto correspondiente a la fase de manera proporcional a la duración adicional. Se calcula la Proporcionalidad - Valor mes adicional en $305.379.600		$305.379.600,00	$846.295.720,00	27-nov-24	$610.759.200,00
Giro 10	$305.379.600,00	En caso de que la fase de Preconstrucción tenga una duración superior a la estimada en la sección 4.8(a), el Concesionario deberá seguir fondeando la subcuenta en el monto correspondiente a la fase de manera proporcional a la duración adicional. Se calcula la Proporcionalidad - Valor mes adicional en $305.379.600		$305.379.600,00	$852.473.920,00	28-ene-25	$610.759.200,00

Fuente: Informe de Gestión - Fiduciaria Corficolombiana enero/25

Tabla 20 Comparativos fondeos realizados vs fondeos contractuales Soporte contractual

Obligación contractual				Acción de cumplimiento			
	Aportes efectuados en pesos del mes de referencia	Fecha Máxima	Fecha máxima de cumplimiento	Aporte establecido contractual	Aporte Consignado pesos corrientes	Fecha aporte	Aporte Consignado pesos del mes de la referencia
Soporte Contractual							
Giro 1	$363.300.000,00	Fecha de Constitución del Patrimonio Autónomo	5-may-22	$63.300.000,00	$411.985.000,00	20-may-22	$363.300.000,00
Giro 2	$363.300.000,00	Dentro de los primeros treinta (30) días de cada año de ejecución del contrato contados a partir de la constitución del P.A - Aportes Anuales	4-jun-23	$363.300.000,00	$464.800.000,00	5-jun-23	$361.720.197,93
					$2.030.000,00	8-jun-23	$1.579.802,07
Giro 3	$363.300.000,00	Aportes Anuales - Dentro de los primeros treinta (30) días de cada año calendario contados a partir de la constitución del P.A	4-jun-24	$63.300.000,00	$98.120.000,00	27-may-24	$363.300.000,00

Fuente: Informe de Gestión - Fiduciaria Corficolombiana enero/25

Tabla 21 Comparativos fondeos realizados vs fondeos contractuales MASC

Obligación contractual				Acción de cumplimiento			
	Aportes efectuados en pesos del mes de referencia	Fecha Máxima	Fecha máxima de cumplimiento	Aporte establecido contractual	Aporte Consignado pesos corrientes	Fecha aporte	Aporte Consignado pesos del mes de la referencia
Cuentas MASC							
Giro 1	$ 371.000.000,00	Fecha de constitución del Patrimonio Autónomo	5-may-22	$ 371.000.000,00	$ 420.716.859,00	20-may-22	$ 71.000.000
Giro 2	$ 27.222.222,22	**Aporte Semestral.** Un aporte los cinco (5) primeros días del mes de enero y julio de cada año de ejecución del Contrato. El valor del primer aporte será proporcional al tiempo transcurrido entre la fecha de constitución del P.A y el inicio del mes de enero o julio siguientes, el que ocurra primero.	5-jul-22	$ 27.222.222,22	$ 31.289.820,00	02-ago-22	$ 7.004.933,20
					$ 533.661,00	08-mar-23	$ 424.800,70
Giro 3	$ 87.500.000,00	**Aporte Semestral.** Un aporte los cinco (5) primeros días del mes de enero y julio de cada año de ejecución del Contrato. El valor del primer aporte será proporcional al tiempo transcurrido entre la fecha de constitución del P.A y el inicio del mes de enero o julio siguientes, el que ocurra primero.	5-ene-23	$ 87.500.000	$ 106.239.162,00	5-ene-23	$ 87.500.000,12
Giro 4	$ 371.000.000,00	**Aporte Anual.** Dentro de los primeros 30 días de cada año calendario de ejecución del contrato, contados a partir de la constitución del P.A	4-jun-23	$ 371.000.000	$ 474.117.591,00	2-jun-23	$ 368.971.404,60
					$ 2.606.686,46	8-jun-23	$ 2.028.595,40
Giro 5	$ 371.000.000,00	**Aporte Semestral.** Un aporte los cinco (5) primeros días del mes de enero y julio de cada año de ejecución del Contrato. El valor del primer aporte será proporcional al tiempo transcurrido entre la fecha de constitución del P.A y el inicio del mes de enero o julio siguientes, el que ocurra primero.	5-jul-23	$ 87.500.000	$ 112.434.971,10	5-jul-23	$ 87.238.376,44
					$ 337.186,90	12-jul-23	$ 261.623,56
Giro 6	$ 371.000.000,00	**Aporte Semestral.** Un aporte los cinco (5) primeros días del mes de enero y julio de cada año de ejecución del Contrato. El valor del primer aporte será proporcional al tiempo transcurrido entre la fecha de constitución del P.A y el inicio del mes de enero o julio siguientes, el que ocurra primero.	5-ene-24	$ 87.500.000	$ 115.562.380,00	5-ene-24	$ 87.099.731,66
					$ 531.069,00	26-mar-24	$ 392.376,41
Giro 7	$ 371.000.000,00	**Aporte Anual**. Dentro de los primeros 30 días de cada año calendario de ejecución del contrato, contados a partir de la constitución del P.A	4-jun-24	$ 371.000.000,00	$ 508.677.457,00	27-may-24	$ 371.000.000,26
Giro 8	$ 87.500.000,00	**Aporte Semestral.** Un aporte los cinco (5) primeros días del mes de enero y julio de cada año de ejecución del Contrato. El valor del primer aporte será proporcional al tiempo transcurrido entre la fecha de constitución del P.A y el inicio del mes de	5-jul-24	$ 87.500.000	$ 120.476.879,00	5-jul-24	$ 87.219.277,72
					$ 387.765,00	10-jul-24	$ 280.722,60

Obligación contractual				Acción de cumplimiento			
	Aportes efectuados en pesos del mes de referencia	Fecha Máxima	Fecha máxima de cumplimiento	Aporte establecido contractual	Aporte Consignado pesos corrientes	Fecha aporte	Aporte Consignado pesos del mes de la referencia
Cuentas MASC							
		enero o julio siguientes, el que ocurra primero.					
Giro 9	$ 87.500.000,00	**Aporte Semestral.** Un aporte los cinco (5) primeros días del mes de enero y julio de cada año de ejecución del Contrato. El valor del primer aporte será proporcional al tiempo transcurrido entre la fecha de constitución del P.A y el inicio del mes de enero o julio siguientes, el que ocurra primero.	5-ene-25	$ 87.500.000	$ 121.572.736,00	3-ene-25	$ 87.101.394,24
					$ 556.358,00	14-ene-25	$ 398.605,47

Fuente: Informe de Gestión - Fiduciaria Corficolombiana enero/25

Tabla 22 Comparativos fondeos realizados vs fondeos contractuales Central Recaudo Acumulado

Obligación contractual				Acción de cumplimiento			
	Aportes efectuados en pesos corrientes	Fecha Máxima	Fecha máxima de cumplimiento	Aporte establecido contractual	Aporte Consignado pesos corrientes	Fecha aporte	Aporte Consignado pesos corrientes
Subcuenta central recaudo acumulado							
Giro 0	$352.423.795.541,56	Se fondeará en un único giro a la fecha de constitución del Patrimonio Autónomo con el saldo de la Subcuenta Deposito Especial del Contrato N.º 001 de 2017 que se acumularon hasta el 31 de agosto de 2021	5-may-22	$ 352.423.795.541,56	$392.508.164.014,50	ago-22	$392.508.164.014,50
					$734.449.809,76	sep-22	$734.449.809,76

Fuente: Informe de Gestión - Fiduciaria Corficolombiana enero/25

Tabla 23 Comparativos fondeos realizados vs fondeos contractuales Ingreso Neto Peaje

Obligación contractual				Acción de cumplimiento			
	Aportes efectuados en pesos corrientes	Fecha Máxima	Fecha máxima de cumplimiento	Aporte establecido contractual corrientes	Aporte Consignado pesos corrientes	Fecha aporte	Aporte Consignado pesos del mes de la referencia
Subcuenta Ingreso Neto Peaje							
Giro 1	$44.793.686.263,00	Dentro de los 15 días siguientes a la fecha de inicio	8-jul-22	$44.793.686.263	$44.793.686.263	ago-22	$44.793.686.263
Giro 2	$81.773.707.456,00	12 meses contados desde la fecha de inicio	23-jun-23	$81.773.707.456,00	$81.773.707.456	Jun-23	$81.773.707.456
Giro 3	$91.773.707.456,00	24 meses contados desde la fecha de inicio	23-jun-24	$91.773.707.456,00	$91.773.707.456	Jul-24	$91.773.707.456

Fuente: Informe de Gestión - Fiduciaria Corficolombiana enero/25

4.6.22 Análisis de ingreso de peaje.

4.6.22.1 Recaudo peaje acumulado

De acuerdo con lo establecido en el contrato N.º 001 de 2022 el recaudo de peaje acumulado corresponde al saldo disponible en la subcuenta Deposito Especial del contrato N.º 001 de 2017 desde lo acumulado con corte al 29 de febrero de 2020 hasta el 31 de agosto de 2021, incluyendo lo acumulado desde el 01 de septiembre de 2021 hasta la fecha de constitución del Patrimonio Autónomo "Fideicomiso Ruta Bogotá Norte" 05 de mayo de 2022. Conforme a la certificación C305100001- 9831-R0582-22 del 01 de julio de 2022

emitida por Fiduciaria Bancolombia a continuación se detalla el recaudo de peaje al 30 de abril de 2022.

Fecha de corte	Saldo
Acumulado a agosto de 2021	352.423.795.541,56
31 de agosto de 2021	4.591.102.195,00
30 de septiembre de 2021	4.539.093.797,00
31 de octubre de 2021	4.783.501.705,00
30 de noviembre de 2021	4.531.816.579,00
31 de diciembre de 2021	5.098.768.492,00
31 de enero de 2022	4.240.167.828,00
28 de febrero de 2022	4.373.710.374,00
31 de marzo de 2022	4.876.763.265,00
30 de abril de 2022	4.619.476.894,00
Acumulado al 30 de abril de 2022	**394.078.196.670,56**

Fuente: Certificación C305100001- 9831-R0582-22 Fiduciaria Bancolombia julio/22

Por otro lado, para el periodo comprendido entre el 01 y el 05 de mayo de 2022 se presentó el siguiente acumulado de acuerdo con lo reportado por la Fiduciaria Bancolombia.

Fecha de corte	Saldo
01 al 05 de mayo de 2022	737.387.609,00

Fuente: Certificación C305100001- 9831-R0850-22 Fiduciaria Bancolombia septiembre/22

Con base en lo anterior y en atención a las certificaciones C305100001- 9831-R0808-22 del 29 de agosto de 2022 y C305100001- 9831-R0850-22 del 07 de septiembre de 2022 a continuación se relaciona el detalle del recaudo de peaje acumulado en la subcuenta Deposito Especial del Contrato N.º 001 de 2017, trasladado a la subcuenta Recaudo Central Acumulado del Contrato N.º 001 de 2022 previos descuentos de los costos de transacción.

Tabla 24. Recaudo de peaje acumulado al 05 de mayo de 2022

Recaudo de Peaje Deposito Especial contrato N.º 001 de 2017	Saldo	Costos de transacción	Recaudo de peaje girado a Recaudo Central acumulado contrato N.º 001 de 2022
Acumulado al 30 de abril de 2022	394.078.196.670,56	1.570.032.656,06	392.508.164.014,50
01 al 05 de mayo de 2022	737.387.609,00	2.937.799,24	734.449.809,76

Fuente: Certificación C305100001- 9831-R0808-22 - C305100001- 9831-R0850-22 Fiduciaria Bancolombia/22

4.6.22.2 Recaudo peaje mensual

Dado que la información del ingreso de peaje relativa al mes de febrero aún no está disponible, se procede a registrar el detalle del ingreso de peaje neto correspondiente al mes de enero, el cual fue debidamente transferida a la Subcuenta Central de recaudo Mensual del Contrato N.º 001 de 2022.

Tabla 25. Recaudo de peaje mensual

Fecha de corte	Valor neto girado
31 de enero de 2025	$5.559.706.700,20

Fuente: oficio CRBN-S-006555 Solicitud de Traslado Ruta Bogotá Norte

4.6.22.3 Ingreso peaje Neto

Ya que a la fecha no se encuentra disponible la información del ingreso de peaje correspondiente al mes de febrero 2025, a continuación, se registra lo concerniente al mes anterior. De acuerdo con el oficio CRBN-S-006555 Solicitud de Traslado Ruta Bogotá Norte, con corte al mes de enero de 2025, se puede estimar que conforme a lo establecido en el numeral 5.6 literal (i) romanito (i)(ii), la participación de las Unidades Funcionales es:

Tabla 26. Ingreso Neto Peaje participación por UF

PORCENTAJE DE PARTICIPACION DE LAS UNIDADES FUNCIONALES INGRESO PEAJE NETO						
UNIDAD FUNCIONAL	% de Participación desde el mes 25 hasta el mes 36	Participación Mes de diciembre de 2024	Participación Mes de enero de 2025 diferencial recaudo 050 (desde mes 13 hasta mes 24) Acta 6	Participación Mes de enero de 2025 diferencial recaudo 050 (desde mes 25 hasta mes 36) Acta 6	Participación Mes de enero de 2025	Total Acumulado Participación
UNIDAD FUNCIONAL 0	9,31%	575.029.619	864.487.979	188.720.141	517.608.694	45.679.209.092,56
UNIDAD FUNCIONAL 1	0,00%	0,00	9.158.273.034,44	0,00	0,00	357.986.127.738,37
UNIDAD FUNCIONAL 2	90,69%	5.601.443.196	1.017.953.917	1.838.349.039	5.042.098.006	55.937.219.248,63
UNIDAD FUNCIONAL 3	0,00%	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
UNIDAD FUNCIONAL 4	0,00%	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
UNIDAD FUNCIONAL 5	0,00%	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
UNIDAD FUNCIONAL 6	0,00%	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
UNIDAD FUNCIONAL 7	0,00%	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL PARTICIPACION	100%	6.176.472.814,74	11.040.714.930,00	2.027.069.180,00	5.559.706.700,20	459.602.556.079,56

Fuente: oficio CRBN-S-006555 Solicitud de Traslado Ruta Bogotá Norte enero/2025

4.6.22.4 Consolidado Ingreso de Peaje

El presente Informe describe el acumulado histórico de Ingresos de peaje neto del proyecto Accenorte Fase II así:

Tabla 27. Consolidado Recaudo de peaje

HISTORICO INGRESO RECAUDO DE PEAJE ACCENORTE FASE II	
MES/VIGENCIA	VALOR NETO
Acumulado a abril de 2022	$392.508.164.014,50
01 al 05 de mayo de 2022	$734.449.809,76
2022*	$37.425.695.257,96
2023	$56.505.948.817,86
2024**	$128.702.320.019,05
2025***	$18.627.490.810,49

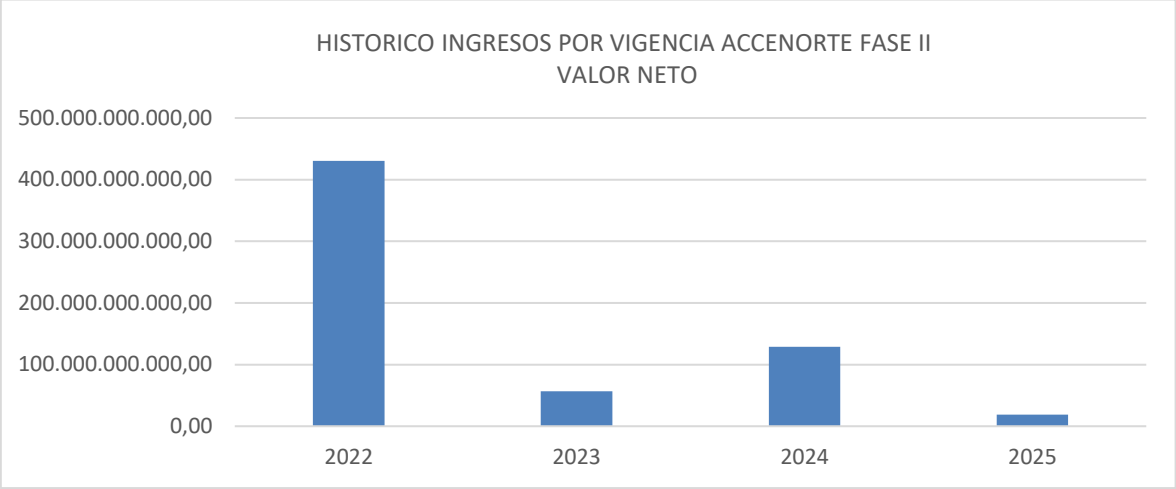
Fuente: Certificación Fiduciaria Bancolombia enero/2025

*Recaudo de peaje correspondiente al periodo entre el 06 de mayo y el 31 de diciembre de 2022.

** Recaudo de peaje acumulado con corte al mes de diciembre 2024, que incluye: el pago por valor de $38.510.702.320,00 de las actas 1, 2 y 3 de compensación menor recaudo decreto 050 realizado en abril de 2024, el pago por valor de $13.163.099.716,00 del acta 4 de compensación menor recaudo decreto 050 realizado en julio 2024 y el pago por valor de $13.115.524.499 del Acta 5 de compensación menor recaudo decreto 050 realizado en noviembre 2024.

*** Recaudo de peaje acumulado con corte al mes de enero de 2025, que incluye: el pago por valor de $13.067.784.110,29 del acta N.° 6 de compensación menor recaudo decreto 050 realizado en enero de 2025.

Gráfico 1 Histórico por vigencia de ingresos de peaje neto Accenorte fase II



La gráfica muestra la tendencia histórica por vigencia del ingreso de peaje obtenido en el proyecto. Para el 2025, se registra el recaudo del mes de enero de 2025, en el cual se observa una reducción del -9,99% en los ingresos en comparación con el mes anterior.

4.6.22.5 Comportamiento del ingreso de peaje neto de noviembre de 2024 a enero de 2025.

A continuación, se presenta la relación de ingresos obtenidos durante los últimos tres meses en el proyecto Accesos Norte Fase II.

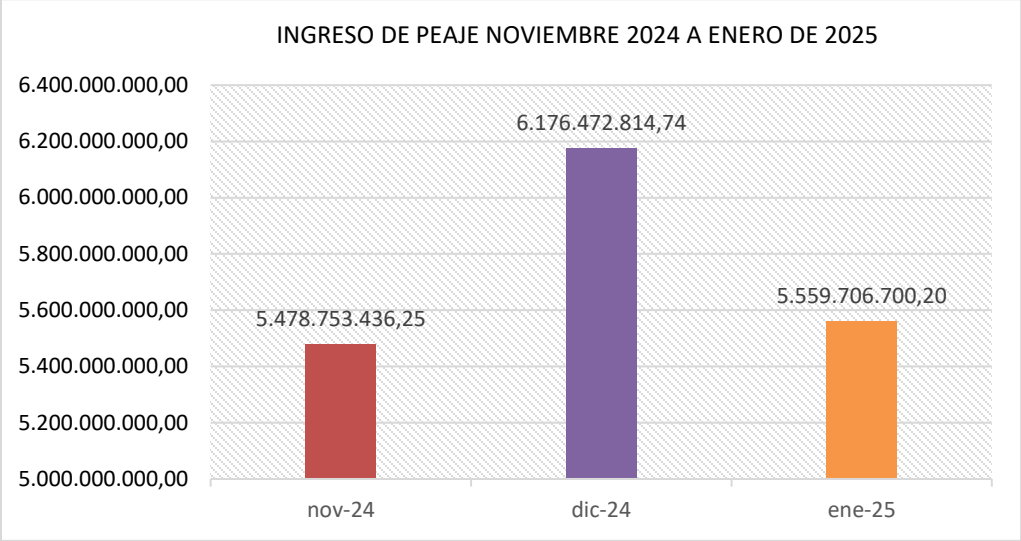
Tabla 28. Comportamiento del Ingreso peaje neto últimos tres meses.

MES	VALOR NETO	DIFERENCIA EN PESOS RESPECTO AL MES ANTERIOR	VARIACION PORCENTUAL RESPECTO MES ANTERIOR
nov-24	5.478.753.436,25	-234.806.770,92	-4,11%
dic-24	6.176.472.814,74	697.719.378,49	12,74%
ene-25	5.559.706.700,20	-616.766.114,54	-9,99%

Fuente: Certificaciones Fiduciaria Bancolombia traslado de recaudo a Fiduciaria Corficolombiana enero/25

Tal como se observa en la tabla anterior, durante el mes de enero de 2025 se presentó un ingreso de peaje de $5.559.706.700,20, presentando así una disminución de los ingresos del -9,99% en comparación con lo registrado durante el mes anterior.

Gráfico 2 Comportamiento ingreso peaje neto.



4.6.22.6 Comportamiento del ingreso de peaje neto de enero de 2024 vs enero de 2025.

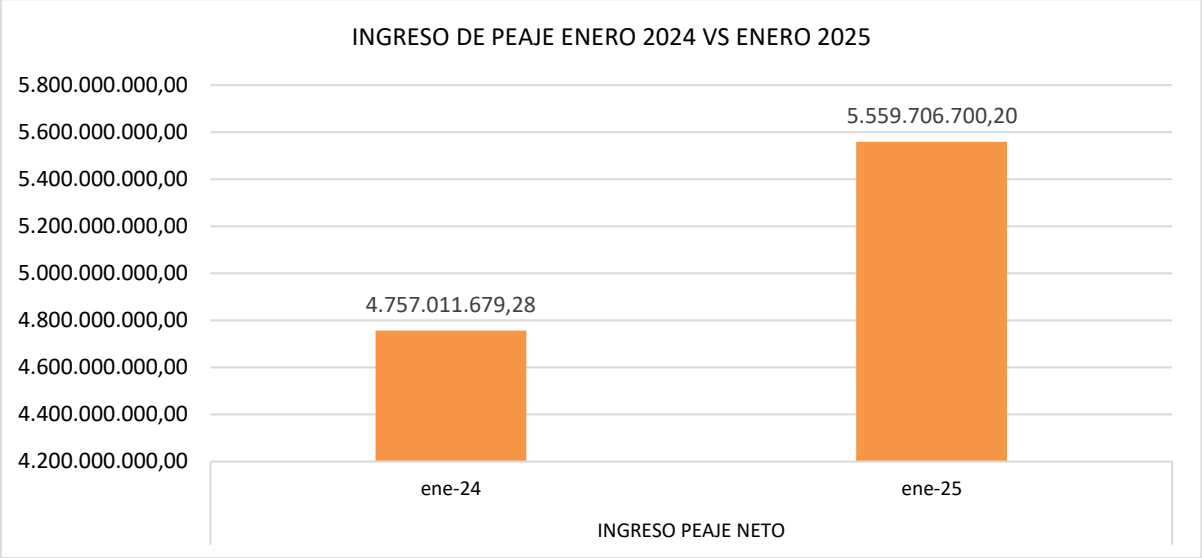
Ya que a la fecha no se cuenta con la información correspondiente al mes de febrero de 2025, se deja relacionado la información referente al mes anterior.

Durante el mes de enero de 2025 se observa que el Ingreso de peaje presentó un incremento del 16,87% en comparación con el mismo periodo del año anterior. Es decir que, durante enero 2025 el recaudo fue de $5.559 millones mientras que lo obtenido en enero de 2024 fue de $4.757 millones. Lo anterior se detalla en la tabla 29.

Tabla 29. Comportamiento del Ingreso peaje neto año a año.

PEAJE	INGRESO PEAJE NETO		VARIACION PROCENTUAL DEL REACUDO NETO ENERO 24 - ENERO 25	
	ene-24	ene-25	VARIACION EN PESOS	VARIACION PORCENTUAL
Andes - Fusca - Unisabana	4.757.011.679,28	5.559.706.700,20	802.695.020,92	16,87%

Gráfico 3 Comparativo del Recaudo enero 2024 vs enero 2025



4.6.23 Retribución Unidades Funcionales.

4.6.23.1 Unidad Funcional Cero (UF0)

De acuerdo con lo establecido en el Contrato N.º 001 de 2022, este proyecto cuenta con una Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento (Unidad Funcional 0) según lo dispuesto en el numeral 4.3 de la Parte especial. Para esta Unidad Funcional no se suscribirá acta de terminación y su retribución no estará sujeta a dicha suscripción.

La Operación y Mantenimiento de la Unidad Funcional 0 comenzara a partir de la entrega de la infraestructura, conforme a lo descrito en el numeral 4.5 de la Parte Especial. La medición de los indicadores de la UF0 iniciara a partir del día 121 (inclusive) contados a partir de la fecha de entrega de la infraestructura, fecha en la cual iniciará la Retribución de la Unidad Funcional 0, sin que para ello sea necesaria la suscripción del Acta de terminación de Unidad Funcional 0.

Como consecuencia de lo anterior el día 10 de febrero de 2025 el Concesionario y el Interventor dando aplicación a lo establecido en las Secciones 3.1(a) y 3.1 (d) de la Parte General y la sección 5.3(b)(c) de la Parte Especial del Contrato de Concesión, efectuaron el cálculo del Acta de Retribución N.º 28 para la Unidad Funcional 0.

El resultado de dicho cálculo fue remitido a la ANI y a la Fiduciaria Corficolombiana, en oficio N.º 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00257 del 10 de febrero de 2025 relacionando lo que se detalla a continuación.

Tabla 30 Retribución Unidades Funcionales.

Acta N.°	Mes/año	Ingreso de peaje Neto distribuido para la UF 0 (Recaudo + rendimientos)	Ingresos por explotación Comercial	Base de Liquidación Acta (Aportes ANI + Ingreso Recaudo de Peaje + Ingresos por explotación comercial)	Medición de indicadores	Vr. Bruto Unidad Funcional 0	Descuentos	Valor Neto del Acta COP
1	Oct-22	$8.349.440.672,46	$0,00	$8.349.440.672,46	100%	$8.349.440.672	$0,00	8.349.440.672,46
2	Nov-22	$662.665.794,04	$0,00	$662.665.794,04	100%	$662.665.794	$0,00	662.665.794,04
3	Dic-22	$644.910.663,12	$0,00	$644.910.663,12	100%	$644.910.663	$0,00	$644.910.663,12
4	Ene-23	$655.391.533,96	$0,00	$655.391.533,96	100%	$655.391.534	$0,00	$655.391.533,96
5	Feb-23	$551.378.163,78	$0,00	$551.378.163,78	100%	$551.378.164	$0,00	$551.378.163,78
6	Mar-23	$524.647.056,84	$0,00	$524.647.056,84	100%	$524.647.057	$0,00	$524.647.056,84
7	Abr-23	$593.179.009,02	$0,00	$593.179.009,02	100%	$593.179.009	$0,00	$593.179.009,02
8	May-23	$563.727.058,48	$0,00	$563.727.058,48	100%	$563.727.058	$0,00	$563.727.058,48
9	Jun-23	$10.438.664.322,31	$0,00	$10.438.664.322,31	100%	$10.438.664.322	$0,00	$10.438.664.322,31
10	Jul-23	$660.805.900,73	$0,00	$660.805.900,73	100%	$660.805.901	$0,00	$660.805.900,73
11	Ago-23	$386.622.510,48	$0,00	$386.622.510,48	100%	$386.622.510	$0,00	$386.622.510,48
12	Sep-23	$385.603.458,82	$0,00	$385.603.458,82	100%	$385.603.459	$0,00	$385.603.458,82
13	Oct-23	$373.418.433,05	$0,00	$373.418.433,05	100%	$373.418.433	$0,00	$373.418.433,05
14	Nov-23	$376.675.624,89	$0,00	$376.675.624,89	100%	$376.675.625	$0,00	$376.675.624,89
15	Dic-23	$376.026.897,79	$0,00	$376.026.897,79	100%	$376.026.898	$0,00	$376.026.897,79
16	Ene-24	$414.690.986,80	$0,00	$414.690.986,80	100%	$414.690.987	$0,00	$414.690.986,80
17	Feb-24	$377.370.266,05	$0,00	$377.370.266,05	100%	$377.370.266	$0,00	$377.370.266,05
18	Mar-24	$389.543.210,61	$0,00	$389.543.210,61	100%	$389.543.211	$0,00	$389.543.210,61
19	Abr-24	$4.418.033.327,56	$0,00	$4.418.033.327,56	100%	$4.418.033.328	$0,00	$4.418.033.327,56
20	May-24	$432.665.080,45	$0,00	$432.665.080,45	100%	$432.665.080	$0,00	$432.665.080,45
21	Jun-24	$425.990.871,10	0,00	$425.990.871,10	100%	$425.990.871	$0,00	$425.990.871,10
22	Jul-24	$8.659.891.123,61	$0,00	$8.659.891.123,61	100%	$8.659.891.124	$0,00	$8.659.891.123,61
23	Ago-24	$552.694.914,03	$0,00	$552.694.914,03	100%	$552.694.914	$0,00	$552.694.914,03
24	Sep-24	$541.347.870,14	$0,00	$541.347.870,14	100%	$541.347.870	$0,00	$541.347.870,14
25	Oct-24	$478.250.323,13	$0,00	$478.250.323,13	100%	$478.250.323	$0,00	$478.250.323,13
26	Nov-24	$1.568.951.903,22	$0,00	$1.568.951.903,22	100%	$1.568.951.903	$0,00	$1.568.951.903,22
27	Dic-24	$521.363.865,48	$0,00	$521.363.865,48	100%	$521.363.865	$0,00	$521.363.865,48
28	Ene-25	$1.636.499.738,83	$0,00	$1.636.499.738,83	100%	$1.636.499.739	$0,00	$1.636.499.738,83
TOTAL, RETRIBUCIÓN POR UF0							$0,00	$45.870.746.134

Fuente: Elaboración propia

De acuerdo con la información reportada por la fiduciaria, en el mes de febrero de 2025 se realizó el pago al Concesionario del acta de Retribución N.º 27.

4.7 ESTADOS FINACIEROS MENSUALES.

4.7.1 Análisis del Estado de Situación Financiera del P.A.

Atendiendo el requerimiento realizado por la ANI, de incluir dentro del presente informe los estados financieros no auditados de forma mensual, a continuación, y en cumplimiento a lo estipulado en el Contrato de Concesión en su Capítulo III, numeral 3.15 Términos y

Condiciones de obligatoria inclusión en el contrato de Fiducia Mercantil. Literal (I)(ix). Mensualmente dentro de los primeros quince (15) días presentar un informe general sobre la operación del Patrimonio Autónomo, se relacionan los estados financieros del mes de enero de 2025.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Tabla 31 Análisis Estado Situación Financiera.

FIDEICOMISO RUTA BOGOTA NORTE					
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA					
	ACUMULADO	ACUMULADO	VARIACIÓN MENSUAL		ANALISIS INTERVENTORÍA
	ene-25	**dic-24**	**ABSOLUTA**	**RELATIVA %**	
Activo					
Efectivo	722.596.194,00	715.212.500,00	7.383.694,00	**1,03%**	Durante el mes, el total del efectivo presentó un incremento del 1,03%, este rubro está compuesto por los recursos en el Banco de Occidente y Banco AV Villas
Inversiones	125.836.924,00	105.560.300,00	20.276.624,00	19,21%	Durante el mes el valor de las inversiones incrementó, con lo que este rubro presento una variación relativa del 19,21%. La variación respecto al mes anterior corresponde al traslado efectuado a la cuenta de ahorros del Banco de Occidente y la creación de los TIDIS con el fin de administrar la liquidez del portafolio.
Cuentas por cobrar	58.238.912,00	58.451.423,00	-212.511,00	-0,36%	Las cuentas por cobrar presentaron una disminución del -0,36% respecto al mes anterior. Este rubro lo componen entre otros: anticipos a contratos y proveedores por y cuentas por cobrar diversas. La variación corresponde al reconocimiento de la cuenta por cobrar por concepto de ingresos unidad funcional cero (0) según acta No 28 al cierre de enero de 2025.
Activos materiales	758.080,00	770.150,00	-12.070,00	-1,57%	Los activos materiales presentaron una disminución del -1,57% respecto al mes anterior. Este ítem comprende entre otros la propiedad planta y equipo, vehículos, Equipo de redes y comunicación.
Otros Activos	138.103.913,00	137.560.309,00	543.604,00	0,40%	Para el mes de enero 2025 los otros activos reflejaron un incremento del 0,40% respecto al mes anterior. Los otros activos comprenden los activos intangibles, seguros, licencias, la amortización acumulada y otros.
Total	**1.045.534.023,00**	**1.017.554.682,00**	**27.979.341,00**	**2,75%**	Durante el mes de enero 2025, el total del activo presentó un incremento del 2,75%.
Pasivo					
Instrumentos financieros a costo amortizado	158.639,00	171.584,00	-12.945,00	-7,54%	Para el periodo, los instrumentos financieros presentaron una disminución del -7,54%, en comparación con el mes anterior.
Créditos Bancos y otras obligaciones financieras	345.178.234,00	337.282.695,00	7.895.539,00	2,34%	Para el periodo, los créditos presentaron un incremento del 2,34%, en comparación con el mes anterior. Este rubro hace referencia al capital e intereses de los aportes realizados al Fideicomiso Ruta Bogotá Norte por concepto de deuda subordinada.
Cuentas por Pagar	764.422.840,00	739.082.331,00	25.340.509,00	3,43%	Las cuentas por pagar, presentaron un incremento del 3,43% con relación a lo registrado en el mes anterior.
Obligaciones laborales	214.881,00	231.759,00	-16.878,00	-7,28%	Durante el periodo se registraron obligaciones laborales por valor de $214.881 con lo cual se observa una reducción del -7,28% respecto a lo presentado el mes anterior.
Provisiones	12.063.204,00	11.516.474,00	546.730,00	4,75%	Durante el mes, este ítem presentó un incremento del 4,75% respecto a lo presentado en el mes anterior. La provisión corresponde al avance de obra a nombre del tercero Consorcio Constructora Sabana Norte a enero de 2025.
Total	**1.122.037.798,00**	**1.088.284.843,00**	33.752.955,00	3,10%	Durante el ejercicio, el total pasivo registro un incremento del 3,10%.
Patrimonio					
Patrimonios especiales	-2.821.006,00	-2.821.006,00	0,00	0,00%	Durante el ejercicio, este rubro no registro variación
Resultado acumulado períodos anteriores	73.551.166,00	29.370.117,00	44.181.049,00	150,43%	Al 31 de enero de 2025 las ganancias o pérdidas acumuladas ascienden a $73.551.116 con lo cual se registró variación del 150,43%.
Resultado del período	5.773.615,00	44.181.050,00	-38.407.435,00	-86,93%	El resultado del periodo registro una utilidad de $5.773.615 con lo cual se observó una variación relativa del -86,93%.
Total	**76.503.775,00**	**70.730.161,00**	5.773.614,00	8,16%	El patrimonio total asciende a $76.503.775 lo que refleja un incremento del patrimonio del 8,16% durante el mes de enero de 2025.
Total Pasivo + Patrimonio	**1.198.541.573,00**	**1.159.015.004,00**	39.526.569,00	3,41%	

Fuente: Fiduciaria Corficolombiana enero/25

4.7.2 Análisis del Estado de Resultados Integral.

Atendiendo el requerimiento realizado por la ANI, de incluir dentro del presente informe los estados financieros no auditados de forma mensual, a continuación, y en cumplimiento a lo estipulado en el Contrato de Concesión en su Capítulo III, numeral 3.15 Términos y Condiciones de obligatoria inclusión en el contrato de Fiducia Mercantil. Literal (I)(ix). Mensualmente dentro de los primeros quince (15) días presentar un informe general sobre

la operación del Patrimonio Autónomo, se relacionan los estados financieros del mes de enero de 2025.

Tabla 32 Análisis Estado de Resultados Integral.

FIDEICOMISO RUTA BOGOTA NORTE					
ESTADO DE RESULTADOS					
	ACUMULADO	ACUMULADO	VARIACIÓN MENSUAL		ANALISIS INTERVENTORÍA
Ingresos de operaciones	**ene-25**	**dic-24**	**ABSOLUTA**	**RELATIVA %**	
Participaciones en concesiones	883.867,00	0,00	883.867,00	100%	Durante el periodo este rubro registro un total de $883.867 lo que refleja un incremento del 100%.
Retribución Concesionario	0,00	521.364,00	-521.364,00	-100,00%	La retribución al Concesionario registro una disminución del 100%.
Intereses cuentas de ahorros en bancos	64.177,00	134.045,00	-69.868,00	-52,12%	Los ingresos financieros registraron una reducción del -52,12% durante el mes.
Por Valoración De Inversiones A Valor Razonable - Instrumentos De Deuda	781,00	808,00	-27,00	-3,34%	Los ingresos por valoración de inversiones registraron una disminución del -3,34% respecto al periodo anterior.
Rendimientos en Fondos de Inversión Colectiva	20.472,00	17.180,00	3.292,00	19,162%	Los rendimientos en los fondos de inversión presentaron un incremento del 19,16% en comparación con lo registrado el mes anterior.
Por Venta De Inversiones	0,00	77,00	-77,00	-100,000%	Los ingresos por venta de inversiones registraron una disminución del -100% durante el periodo.
Total	**969.297,00**	**673.474,00**	**295.823,00**	43,92%	Durante el mes de enero, el total de los ingresos asciende a $969.297 con lo que se observa un incremento del 43,92%.
Gastos de operaciones	**ene-25**	**dic-24**	**ABSOLUTA**	**RELATIVA %**	
Intereses créditos de bancos y otras obligaciones financieras	3.678.452,00	3.464.800,00	213.652,00	6,17%	Los intereses de créditos presentaron un aumento del 6,17% durante el periodo. Esto corresponde a el gasto de Intereses Deuda Subordinada.
Valoración Inversiones A Valor Razonable - Instrumentos De Deuda.	468,00	709,00	-241,00	-33,99%	La valoración de inversiones registro una disminución del -33,99% en comparación con el periodo anterior.
Beneficios a empleados	421.668,00	462.247,00	-40.579,00	-8,78%	Los beneficios a empleados registraron un total de $421.668 lo que representó una disminución de -8,78%
Honorarios	31.736,00	220.280,00	-188.544,00	-85,59%	Este rubro presentó una disminución del -85,59%, reflejando para el mes de enero un total de $31.736
Impuestos	76.148,00	102.930,00	-26.782,00	-26,02%	Al finalizar el mes de enero se observó que los impuestos presentaron una disminución del -26,02% respecto a lo registrado en el mes anterior. La variación corresponde principalmente al GMF de los Fondos de Inversión Colectiva al 31 de enero de 2025.
Arrendamientos	30.714,00	33.500,00	-2.786,00	-8,32%	Los gastos por arrendamientos aumentaron observando una variación relativa del -8,32% sobre lo registrado en el mes anterior.
Contribuciones, afiliaciones y transferencias	4.150,00	3.922,00	228,00	5,81%	Durante el mes de enero, este rubro registro un incremento del 5,81%
Seguros	0,00	3.919,00	-3.919,00	-100,00%	Durante el mes de enero, este rubro registro una disminución del 100%
Mantenimiento y reparaciones	2.432,00	6.817,00	-4.385,00	-64,32%	Para el mes de enero los gastos por Mantenimiento y reparaciones disminuyeron en -64,32%
Depreciación de la PPE	11.508,00	9.560,00	1.948,00	20,38%	Durante el periodo los gastos por depreciación presentaron un incremento del 20,38%
Amortización de activos intangibles	24.419,00	24.568,00	-149,00	-0,61%	Para el mes de enero la amortización de intangibles presento un saldo de $24.419 por lo que se observa una variación del -0,61%.
Diversos	59.529,00	137.642,00	-78.113,00	-56,75%	Los gastos diversos disminuyeron con lo que se observó una variación relativa del -56,75% sobre lo registrado en el mes anterior.
Total	**4.341.224,00**	**4.470.894,00**	**-129.670,00**	**-2,90%**	El total de gastos de enero registro una disminución del -2,90% respecto a lo reportado en el mes anterior
Costos	**ene-25**	**dic-24**	**ABSOLUTA**	**RELATIVA %**	
Costos de contratos de Concesión	2.401.424,00	1.415.269,00	986.155,00	69,68%	Los gastos por construcción presentaron un incremento del 69,68 % durante el mes de enero de 2025
Total	**2.401.424,00**	**1.415.269,00**	**986.155,00**	69,68%	
Resultados del periodo	**ene-25**	**dic-24**	**ABSOLUTA**	**RELATIVA %**	
Resultados del periodo	-5.773.351,00	-5.212.689,00	-560.662,00	10,76%	El resultado del ejercicio ascendió a -$5.773.351 durante el mes de enero de 2025.
Total	**-5.773.351,00**	**-5.212.689,00**	**-560.662,00**	10,76%	

Fuente: Fiduciaria Corficolombiana enero/25

4.8 ESTADOS FINACIEROS AUDITADOS.

4.8.1 Análisis del Estado de Situación Financiera del P.A.

Mediante radicado de Interventoría N.º 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-12544 del 09 de septiembre de 2024 el Patrimonio Autónomo presentó los estados financieros auditados con corte a 30 de junio de 2024, a continuación, se presenta el análisis general del Estado de Situación financiera.

Activo: El total activo asciende a $910.961.593 (Expresado en miles de pesos colombianos) al 30 de junio de 2024. Este Activo está compuesto por un activo corriente por valor de $141.479.030 (Expresado en miles de pesos colombianos) y un activo no corriente por valor de $769.482.563 (Expresado en miles de pesos colombianos).

Pasivo: El total pasivo asciende a $961.324.826 (Expresado en miles de pesos colombianos) y está compuesto por: pasivo corriente por $14.417.264 (Expresado en miles de pesos colombianos) y pasivo no corriente por valor de $946.907.562 (Expresado en miles de pesos colombianos).

Patrimonio: Para la vigencia con corte a junio de 2024 el total patrimonio refleja un total de -$50.363.233 (Expresado en miles de pesos colombianos), y se discrimina en los siguientes rubros: Acreedores fiduciarios por $2.151.881 (Expresado en miles de pesos colombianos), resultados de ejercicios anteriores por -$29.370.117 y el resultado del ejercicio que para el periodo reflejo una pérdida de -$23.144.997 (Expresado en miles de pesos colombianos).

Indicadores financieros

Tabla 33 Indicadores financieros.

INDICADOR		2024			ANALISIS INTERVENTORÍA
RAZON CORRIENTE	Permite determinar el índice de liquidez del proyecto, o su capacidad para disponer de efectivo ante una eventualidad o contingencia, indica la capacidad que tiene el proyecto para cumplir con sus obligaciones financieras, deudas o pasivos a corto plazo	Activo corriente	$141.479.030,00	$9,81	Esto indica que el proyecto cuenta con los recursos necesarios para pagar o respaldar la deuda a corto plazo a razón de $9,81 pesos por cada $1 peso de deuda
		Pasivo corriente	$14.417.264,00		
CAPITAL DE TRABAJO	Permite determinar la cantidad de recursos con los que cuenta el proyecto para poder operar	Activo corriente	$141.479.030,00	$127.061.766,00	Como se puede apreciar a 30 de junio de 2024 el Patrimonio Autónomo cierra con un capital de trabajo de $127.061.766 (cifras expresadas en miles de pesos) lo cual permite determinar que existe un superávit en el capital de trabajo para cubrir las actividades del proyecto.
		Pasivo corriente	$14.417.264,00		
ENDEUDAMIENTO	La razón de endeudamiento indica el porcentaje de obligaciones del proyecto en proporción al activo.	PASIVO TOTAL	$961.324.826,00	105,53%	Este resultado nos indica que el 105,53% del activo se encuentra comprometido en favor de obligaciones y acreedores
		ACTIVO TOTAL	$910.961.593,00		
DEUDA DEL PATRIMONIO	Indica el nivel de compromiso del patrimonio en relación a los acreedores del proyecto	PASIVO TOTAL	$961.324.826,00	-$19,09	Como se puede apreciar a 30 de junio de 2024 el Patrimonio Autónomo presenta una relación de -$19,09 pesos de
		PATRIMONIO	-$50.363.233,00		

INDICADOR		2024			ANALISIS INTERVENTORÍA
					deuda contra $1 peso de patrimonio.
ENDEUDAMIENTO A CORTO PLAZO	Indica el porcentaje de pasivos que tienen vencimiento a corto plazo	PASIVO A CORTO PLAZO	$14.417.264,00	1,50%	Las deudas a corto plazo del Patrimonio Autónomo a 30 de junio de 2024 corresponden al 1,50% del pasivo total.
		PASIVO TOTAL	$961.324.826,00		
ENDEUDAMIENTO A LARGO PLAZO	Indica el porcentaje de pasivos que tienen vencimiento a largo plazo	PASIVO A LARGO PLAZO	$946.907.562,00	98,50%	Las deudas a largo plazo del Patrimonio Autónomo a 30 de junio de 2024 corresponden al 98,50% del pasivo total.
		PASIVO TOTAL	$961.324.826,00		

Fuente: Elaboración propia

4.8.2 Análisis del Estado de Resultados Integral.

Mediante radicado de Interventoría N.º 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-12544 del 09 de septiembre de 2024 el Patrimonio Autónomo presentó los estados financieros auditados con corte a 30 de junio de 2024, a continuación, se presenta el análisis general del Estado de Resultados Integral.

Ingresos Operacionales: El total de ingresos del fideicomiso asciende a $7.360.955 (Expresado en miles de pesos colombianos). Los cuales se encuentran representados en; participación en Concesiones $6.976.496, ingresos financieros operaciones del mercado monetario y otros intereses $372.059, ingresos por valoración de inversiones a valor razonable - Instrumentos de patrimonio $47.868 e ingresos diversos por -$35.468.

Gastos Operacionales: Durante la vigencia con corte a junio 2024 el fideicomiso presento gastos operacionales por valor de $11.076.832 (Expresado en miles de pesos colombianos). Dichos gastos se discriminan en los siguientes rubros: Deuda subordinada e intereses deuda subordinada $9.006.384, Comisiones $1.461, Beneficios a empleados $1.193.811, Honorarios $179.398, Impuestos y tasas $235.901, Arrendamientos $37.555, Contribuciones, afiliaciones y transferencias $13.101, Mantenimiento y reparaciones $11.537, Gastos de personal $5.893, Depreciación de PPYE $55.300, Depreciación de PPYE por derechos de uso $52.940, Amortización de activos intangibles $58.952 y Diversos $224.599

Costos: Por su parte el Patrimonio Autónomo refleja a junio de 2024 costos totales por valor de $6.411.026 (Expresado en miles de pesos colombianos). Con base en lo anterior el resultado del ejercicio para la vigencia con corte a junio de 2024 arroja una pérdida de -$10.126.903 (Expresado en miles de pesos colombianos).

4.9 PRESENTACIÓN COMITÉ DE FIDUCIA

Mediante acta de reunión N.º 33 de fecha 19 de febrero de 2025 se llevó a cabo por teleconferencia el comité de Fiducia del mes de enero 2025, con la participación del director

Administrativo y Financiero del Concesionario, funcionarios de la Fiduciaria, Asesor financiero de la Interventoría y el delegado por parte de la ANI, en el cual:

- Se realizó la verificación del Quórum y designación de delegados para firma.
- Se realizo lectura del acta del comité anterior.
- Presentación informe fiduciario del mes de enero de 2025.
- Informe de Mercados
- Proposiciones y Varios

Temas Pendientes:

1. No se registraban temas pendientes.

✓ Se realiza la presentación del informe de los movimientos y el informe de mercado del mes de enero de 2025, por parte de la Fiducia,

Atendiendo el punto de proposiciones y varios, se tiene que:

- No se presentaron temas a tratar.

4.10 DIAGNÓSTICO FINANCIERO.

4.10.1 Objetivo general.

Analizar completa e integralmente el nivel de ejecución de la gestión financiera a cargo del Concesionario, y a partir de esto, el planteamiento y definición de las estrategias de control y seguimiento del Contrato de Concesión.

4.10.2 Objetivos específicos.

- Verificar completa e integralmente el desarrollo de las actividades establecidas en el Contrato de Concesión, según el programa de inversiones previstas contractualmente.
- Identificar aspectos críticos y estratégicos del Contrato de Concesión objeto de la Interventoría, necesarios para lograr los objetivos definidos.
- Lograr un plan estratégico que permita definir y tomar una serie de decisiones fundamentales para la ejecución del Contrato de Interventoría. (acciones y actividades interrelacionadas que son ejecutadas por el equipo de trabajo de la Interventoría para alcanzar un conjunto de productos y resultados).

4.10.3 Descripción del proceso.

Para la elaboración del presente diagnostico se tomó como referencia la información financiera presentada por la Fiduciaria Corficolombiana y la Concesión Ruta Bogotá Norte S.A.S:

- Contrato de Concesión N.º 001 de 01 de abril de 2022.

- Contrato de Fiducia Mercantil de administración y fuente de pago Fideicomiso Ruta Bogotá Norte.
- Informe de gestión del Patrimonio Autónomo con corte al 31 de enero de 2025.
- Informe Gerencial Mensual del Concesionario con corte a 31 de enero de 2024.
- Certificado de traslado de ingreso de peaje emitido por Fiduciaria Bancolombia correspondiente al periodo del 01 al 31 de enero de 2025.
- Presentación Comité de Fiducia N. º 33 del 19 de febrero de 2025.

Una vez recolectada la información, se procedió con su revisión y análisis para iniciar el diagnóstico y presentar los resultados.

4.10.4 Resultados de la revisión de información.

4.10.4.1 Seguimiento a las obligaciones del concesionario en relación con los aspectos económicos del Contrato de Concesión.

En términos generales y relación con lo expuesto en el numeral 4.6.13 el Concesionario ha cumplido con sus obligaciones económicas salvo que aún tiene pendiente; la presentación del Informe mensual (con el desglose de los ingresos y egresos por Unidad Funcional en los términos de la sección 4.2(r) de la Parte General del Contrato de Concesión). El Concesionario mediante oficio CRBN-S-006357 del 23 de enero de 2025, radicado Interventoría N.º 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-00553 del 24 de enero presento los estados financieros auditados conforme lo exige la sección 4.2(r) de la Parte General del Contrato.

4.10.4.2 Estado general de los Aportes Equity.

Tal y como se pudo apreciar en el numeral 4.5.2, el Concesionario ha cumplido con el cronograma de giros establecido en el contrato y a la fecha el total de Equity aportado, representa el 120,44% del valor de aportes pactados.

4.10.4.3 Estado general del Fideicomiso.

De acuerdo con lo desarrollado en el numeral 4.6, se observó que en general, las cuentas y subcuentas del Patrimonio Autónomo se encuentran fondeadas en los montos y plazos establecidos en el contrato, adicionalmente dichos recursos han generado rendimientos financieros y su administración se ciñe a lo pactado en el contrato.

4.10.4.4 Estado general entrega de Información.

El Concesionario tiene pendiente la presentación del Informe mensual (con el desglose de los ingresos y egresos por Unidad Funcional, correspondiente a los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre de 2022 y enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023, así como la presentación de la información de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2024 y enero 2025. El Concesionario mediante oficio CRBN-S-006357 del 23 de enero de 2025, radicado Interventoría N.º 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-00553 del 24 de enero presento los

estados financieros auditados conforme lo exige la sección 4.2(r) de la Parte General del Contrato.

4.10.4.5 Obligaciones Tributarias: Impuestos y Retenciones.

Para el periodo del 01 al 31 de enero de 2025, se practicaron y declararon los impuestos a que hubo lugar como resultado de las operaciones del patrimonio autónomo, de acuerdo con lo reportado en los estados financieros.

4.10.4.6 Verificación de los movimientos débitos y créditos.

Se realizó la verificación de los movimientos débitos y créditos reportados por el patrimonio autónomo en la contabilidad del mes de enero de 2025, estos se ajustan a lo establecido normativamente.

4.10.4.7 Otros aspectos e información relevante: Información SARLAFT.

El riesgo de lavado de activos, la financiación del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, se entienden como la posibilidad de pérdida económica o de daño del buen nombre que pudiera sufrir la entidad si fuera utilizada directamente o a través de sus operaciones como instrumento para el lavado de activos, canalización de recursos para actividades terroristas y/o financiación de armas de destrucción masiva, o cuando se pretenda el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades a través de la entidad.

En virtud de lo anterior, y consciente del compromiso de combatir las actividades de los actores al margen de la ley, la fiduciaria, en cumplimiento de las disposiciones emitidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, adoptó los mecanismos necesarios para prevenir y detectar la ocurrencia de eventos que puedan afectar negativamente sus resultados y su negocio. Por este motivo, Fiduciaria Corficolombiana S.A. cuenta con un sistema integrado por etapas, elementos, políticas, procedimientos y metodologías para la identificación, evaluación, control y monitoreo de estos riesgos, el cual contempla el conocimiento de los clientes, sus operaciones con la fiduciaria y los segmentos de mercado atendidos; el sistema, el cual está contenido en el manual SARLAFT/FPADM aprobado por la junta directiva, también considera el monitoreo de las transacciones, la capacitación al personal y la colaboración con las autoridades, y es administrado por el oficial de cumplimiento corporativo y el oficial de cumplimiento suplente, quienes tienen la responsabilidad de evaluar los mecanismos de prevención y control, y establecer su nivel de efectividad y cumplimiento por parte de todos los funcionarios de la fiduciaria.

Dentro del marco de la regulación de la Superintendencia Financiera de Colombia y en especial siguiendo las instrucciones impartidas en la parte I título IV capítulo IV de la circular básica jurídica, Fiduciaria Corficolombiana S.A. presenta unos resultados satisfactorios en la gestión adelantada con relación al SARLAFT/FPADM, los cuales se ajustan a las normas vigentes, a las políticas y metodologías adoptadas por la junta directiva y a las recomendaciones de los estándares internacionales.

Las actividades del SARLAFT/FPADM se desarrollan teniendo en cuenta las metodologías adoptadas por la fiduciaria, lo que permite mitigar los riesgos mediante la aplicación de controles diseñados para cada uno de los factores de riesgo definidos en la normatividad vigente. De acuerdo con las valoraciones realizadas, la entidad permanece en nivel "bajo" de exposición a este riesgo.
Durante el período no se presentaron situaciones que fueran contrarias a la buena reputación que la fiduciaria ha sostenido en materia de SARLAFT/FPADM.

La fiduciaria cuenta con herramientas tecnológicas que le permiten implementar la política de conocimiento del cliente y el monitoreo de señales de alerta con el propósito de identificar operaciones inusuales y reportar las operaciones sospechosas a la unidad de información y análisis financiero (UIAF), en los términos que establece la legislación. El sistema también contiene modelos de segmentación de los factores de riesgo, esto es, clientes, productos, canales de distribución y jurisdicciones, que le permiten a la entidad identificar riesgos y detectar operaciones inusuales partiendo del perfil de los segmentos.
De otro lado, con el fin de impulsar y consolidar la cultura de prevención, la fiduciaria cuenta con un programa institucional de capacitación dirigido a los colaboradores, en el cual se transmiten conocimientos, información relevante y se imparten directrices respecto al marco regulatorio y los mecanismos de control que se tienen sobre la prevención del riesgo de SARLAFT/FPADM.

En cuanto al deber de colaboración con las autoridades, y en cumplimiento de lo establecido en las normas legales, la fiduciaria presentó oportunamente los informes y reportes institucionales a la unidad de información y análisis financiero (UIAF), y atendió las solicitudes de información presentadas por parte de las autoridades.

El monitoreo de los controles para prevenir estos riesgos es efectuado por el oficial de cumplimiento y su suplente; así mismo ejercen supervisión la auditoría interna, como también la administración y la junta directiva a través de los informes presentados periódicamente por el oficial de cumplimiento. De acuerdo con los resultados de las diferentes etapas del SARLAFT/FPADM, los informes de los entes de control y los pronunciamientos de la junta directiva con relación a los informes presentados por el oficial de cumplimiento trimestralmente, la entidad mantiene una adecuada gestión del riesgo de SARLAFT/FPADM.

4.11 ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL ÁREA FINANCIERA DE LA INTERVENTORÍA.

4.11.1 Otras actividades desarrolladas por la interventoría.

Durante el periodo de reporte la Interventoría realizó las siguientes actividades asociadas al plan de cargas del contrato.:

- Impartió instrucciones por escrito al Concesionario sobre asuntos en esta materia que sean responsabilidad de este.
- Efectuó las gestiones necesarias ante el Concesionario para que remita la información financiera tanto a la ANI como a la Interventoría dentro de los plazos establecidos.

- Revisó el cumplimiento por parte del Concesionario de los requisitos y controles financieros establecidos en el Contrato.
- Revisó que el Concesionario cumpliera con las obligaciones tributarias (impuestos y retenciones) sobre los pagos que efectúe a nombre de la ANI.
- Realizó todos los cálculos, estimativos financieros y conceptos que la ANI solicitó.
- Participó en la liquidación y determinación del Acta de Cálculo de la Retribución; y el acta de Compensación por menor recaudo con ocasión del decreto 050 del 15 de enero de 2023.
- Realizó el seguimiento del VPIP, en los términos previstos en el Contrato de Concesión.
- Revisó las cuentas, subcuentas y los estados financieros del Patrimonio Autónomo.
- Revisó la información sobre el ingreso de los aportes de capital del Concesionario a las cuentas establecidas del Patrimonio Autónomo y verificó el cumplimiento periódico de estos aportes, por parte del Concesionario, conforme al cronograma de aportes señalado en el Contrato de Concesión.
- Revisó que la información sobre el ingreso de los recursos de financiación, para el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Concesionario se encuentra dentro de lo establecido en el Contrato.
- Revisó la información sobre el ingreso de los recursos establecidos en el Contrato de Concesión a las distintas subcuentas del Patrimonio Autónomo de la concesión.
- Revisó los reportes y la información de tránsito y recaudo del Proyecto Accesos Norte (Fase I), con el fin de constatar que el ingreso de dinero al fideicomiso correspondiera al Recaudo de Peaje obtenido en cada Estación de Peaje.
- Realizó seguimiento de los aportes que el Concesionario debe realizar al Patrimonio Autónomo de acuerdo con sus obligaciones contractuales.
- Identificó las inversiones objeto del Contrato de Concesión, especialmente de los recursos aportados por la ANI.
- Efectuó una verificación de los movimientos y registros (débitos, créditos), de las cuentas de la ANI, resaltando sus movimientos en el tiempo respecto a comisiones, pagos, rendimientos y saldos entre otros.
- Analizó los Estados Financieros mensuales del Patrimonio Autónomo.
- Asistió al Comité Fiduciario revisando previa y posteriormente los documentos del comité.
- Presentó el Informe mensual financiero de Interventoría.
- Entregó los informes exigidos por la ANI, dentro de los plazos establecidos, como son el GCSP-F-207, el formato GCSP-F-001 entre otros.

4.12 RIESGOS DEL PROYECTO ÁREA FINANCIERA.

En la siguiente tabla se muestra el seguimiento financiero a los posibles riesgos que pueden afectar el contrato. Es de anotar que, la medición del impacto y la calificación se desarrollan en el capítulo de riesgos que hace parte del informe de Interventoría.

Tabla 34 Riesgos del Proyecto Área Financiera.

CONTRACTUAL	TIPO DE RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	OBSERVACIONES INTERVENTORÍA
13.2 a(xviii)	COMERCIAL	PUBLICO-PRIVADO	Salvo por las coberturas expresamente a cargo de la ANI, derivadas del cálculo de soporte de ingresos, los efectos favorables y/o desfavorables de la variación de los ingresos en el recaudo de peaje por los cambios en el tráfico durante la vida del proyecto, en la medida en que la asunción de este riesgo conlleva la obtención del VPIP por parte del Concesionario dentro del plazo establecido en la sección 2.4 de la parte general del contrato. Para el presente mes no se observa posible afectación negativa a los ingresos del proyecto.
13.2 a(xx)	COMERCIAL	PRIVADO	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los ingresos por explotación comercial derivados de la prestación de los servicios adicionales. Para el presente mes no se presentaron ingresos por este concepto.
13.2 a (xxi)	FINANCIERO	PRIVADO	Los efectos desfavorables de la no obtención del financiamiento total requerido para la financiación del proyecto. Para el presente mes no se presentan posibles afectaciones que impliquen la activación de este riesgo, debido a que la ANI en oficio N.º 20243050127781 del 26 de abril de 2024, emitió su concepto declarando la conformidad de los documentos aportados que acreditan el cierre financiero.
13.2 a(xxii)	FINANCIERO	PRIVADO	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las condiciones de financiación y/o costos de la liquidez que resulten de sus condiciones iniciales o de la variación en las variables del mercado o condiciones del proyecto. Durante este mes no se observaron afectaciones a las condiciones de financiación por cambios en las variaciones macroeconómicas, ya que aún no se cuenta con créditos provenientes del cierre financiero.
13.2 a (xxiii)	FINANCIERO	PRIVADO	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de la variación del tráfico durante la vida del Proyecto, respecto a la liquidez del recaudo del peaje únicamente. Durante este mes no se observó afectación negativa al tráfico de los peajes Andes, Fusca y Unisabana.
13.2 a(xxv)	FINANCIERO	PRIVADO	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en la rentabilidad del negocio y obtención de utilidades o sufrimiento de pérdidas, incluyendo, pero sin limitarse a variables como la tasa interna de retorno -TIR-, toda vez que la retribución del concesionario compensa todas las obligaciones y riesgos asumidos por el Concesionario. Los mecanismos de cálculo de la retribución, así como de pagos al Concesionario por los riesgos total o parcialmente asumidos por la ANI, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación contractual. Durante este mes no se observó afectación negativa a la liquidez y rentabilidad del proyecto reportados en los informes financieros del fideicomiso; de igual forma se observa que la retribución y pago de la unidad funcional cero ha sido ejecutada en los valores y tiempos pactados contractualmente.
13.3 (k)	FINANCIERO	PUBLICO	La insuficiencia del valor estimado de los recursos que debe aportar el Concesionario a las subcuentas Soporte Contractual, Interventoría y Coordinación -para hacer los pagos a que se compromete la ANI- en casos en que el Concesionario no incumpla su obligación de realizar aportes a dichas cuentas. Ello en la medida en que la asunción del riesgo conlleva exclusivamente la obligación de la ANI de pagar al Concesionario el fondeo faltante efectuado por el Concesionario, para la cobertura del riesgo. Durante este mes se observa que el concesionario cumple con la obligación de realizar los aportes Equity respectivos y de igual forma las obligaciones de fondeos tanto a la subcuenta ANI como a la subcuenta proyecto se encuentran cumplidas.
13.2 a(xxiv)	LIQUIDEZ	PRIVADO	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las condiciones de liquidez del proyecto en general, que resulten de las variaciones de las variables de mercado y de cambios de las variables económicas en general. Durante el presente mes no se observan afectaciones a las condiciones de liquidez del proyecto por cambio en las variables económicas y de mercado.
13.2 a(xxvii)	CAMBIARIO	PRIVADO	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones del valor del peso con relación a cualquier otra moneda, incluyendo, pero sin limitarse al dólar. Durante el presente mes no se observa afectación a los recursos del proyecto por efectos cambiarios. De igual forma hasta la fecha la única moneda en ejecución es el peso colombiano.
13.2 a(xxix)	REGULATORIO	PUBLICO-PRIVADO	Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el contrato, los efectos favorables y/o desfavorables derivados del impacto económico generado por un cambio tributario, en los términos previstos en la parte general del contrato. Durante el presente mes, no se observaron impactos económicos por cambios en la normatividad tributaria que afectara las condiciones financieras del contrato hasta generar un posible desbordamiento de riesgo.

Fuente: Elaboración propia

4.13 CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES ÁREA FINANCIERA

- En comparación con el ingreso de peaje reportado en el mismo periodo del año anterior (enero 2024), se observa que en enero 2025 se registra un incremento del 16,87%.

- El traslado del ingreso de peaje neto obtenido en el mes de enero 2025 reflejo una disminución del -9,99% respecto al registrado en el mes inmediatamente anterior.

- Con corte al mes de enero el saldo total de las cuentas proyecto fue de $113.368.743.943,82 (suma del saldo total de cada subcuenta) y el saldo total de las cuentas ANI fue de $735.064.373.591,06 (suma del saldo total de cada subcuenta).

- Durante el mes de enero de 2025 los rendimientos financieros de las cuentas proyecto presentaron un incremento del 17,12% respecto a los generados en el mes anterior, mientras que las cuentas ANI presentaron un incremento del 0,51% frente a los rendimientos obtenidos en el mes inmediatamente anterior.

- A la Fecha, los aportes Equity efectuados suman $284.921.706.707,15, estos aportes están compuestos por 99,01% aportes deuda subordinada ($282.100.701.095,15) y 0,99% aportes fondos propios ($2.821.005.612,00).

- Cumplido el giro N.º 14, el Concesionario ha realizado giros Equity por valor de $219.888.880.230,60 (pesos de referencia). Lo cual corresponde al 120,44% del total establecido por este concepto.

- Durante el mes de febrero de 2025 se realizó liquidación de Acta de Retribución N.º 28 de la Unidad Funcional 0 por valor de $1.636.499.738,83.

- Durante el mes de enero de 2025 el Concesionario recibió el pago del acta N.º 6 de compensación por menor recaudo decreto 050 por valor de $13.067.784.110,29.

4.14 ANEXOS

1. Informe de rendición de cuentas del periodo, Radicado 02-2025ACCENORTE-5062022-311-01338 del 10 de febrero 2025.
2. Estados financieros mensuales.
3. Certificado de rendimientos, por parte de la Fiduciaria.
4. Extractos bancarios del periodo, Radicado 02-2025ACCENORTE-5062022-311-01338 del 10 de febrero 2025.
5. Informe de ingresos y egresos, Radicado 02-2025ACCENORTE-5062022-311-01338 del 10 de febrero 2025.
6. SIAC Financiero en Excel.
7. Radicado formato GCSP-F-207, formato GCSP-F-001.

CAPÍTULO 5
GESTIÓN SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

INFORME MENSUAL GESTIÓN SST DE INTERVENTORÍA N° 33
DEL 1 AL 28 DE FEBRERO DE 2025

CONTRATO DE INTERVENTORÍA
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No VEJ 506 DE 2022



OBJETO: REALIZAR LA "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO No. VEJ-506-2022 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO "ACCESOS NORTE FASE II"

Presentado por:
AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No VEJ 506 DE 2022
CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No001 DE 01 DE ABRIL DE 2022

ELABORÓ:

FABIO ANDRÉS RUIZ BUSTOS
Residente SST

REVISÓ:

NELSON RIZZO
Subdirector Técnico - Operativo

APROBÓ:

MAYRON J. VERGEL SALVADOR
Director de Interventoría

VERSIÓN: 1.0

FECHA DE APROBACIÓN: Marzo de 2025.
VIGENCIA: Hasta una nueva versión.

Todos los derechos reservados. Este documento es de propiedad única de la Agencia Nacional de Infraestructura. Ninguna parte de este Documento de autoría de la AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A. puede reproducirse, o transmitirse, de ninguna forma incluyendo fotocopias, grabaciones magnéticas o cualquier medio de almacenamiento de información y sistema de recuperación sin la previa autorización escrita de la Agencia Nacional de Infraestructura, entidad contratante.

TABLA DE CONTENIDO

5. AVANCE Y ESTADO GESTION SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO . 442

5.1. Personal área de Seguridad y salud en el Trabajo que interviene en el proyecto. 442

5.2. Revisión pagos de Seguridad Social Concesionario Ruta Bogotá Norte SAS. 443

5.3. Caracterización de accidentes de trabajo y enfermedades laborales reportadas por el área SST del Concesionario. 443

5.4. Observaciones Inspecciones vehículos de operación y mantenimiento. 444

5.5. Observaciones inspección de elementos de atención de emergencias en obra y/o campamento. 444

5.6. Relación documentos presentados por el Concesionario Ruta Bogotá Norte SAS. en informe SST. 445

5.7. Seguimiento cumplimiento actividades del SST – PAGA Operación y mantenimiento. 445

5.8. Seguimiento elementos atención de emergencias. 446

5.9. Gestión SST ejecutada por la interventoría 446

5.9.1. Reuniones 446

5.10. Gestión SST Adelantada por la Concesión Ruta Bogotá Norte 446

5.10.1. Soportes Personal y Certificaciones 446

5.11. Conclusiones y Recomendaciones 448

TABLA DE ILUSTRACIÓN

Ilustración 1. Personal área SST del Concesionario que interviene en el proyecto. 442

TABLA DE CUADROS

Tabla 1. Accidentalidad Concesionario Ruta Bogotá Norte SAS. 2024 443
Tabla 2. Inspecciones vehículos de Operación y mantenimiento. 444
Tabla 3. Relación documentos presentados por el Concesionario, en informe mensual del área SST. 445
Tabla 4. Consolidado del personal del Proyecto. 447
Tabla 5. Pruebas de alcoholemia 447

5. AVANCE Y ESTADO GESTION SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

La Interventoría realizó seguimiento al área de Seguridad y Salud en el Trabajo del Concesionario Ruta Bogotá Norte SAS., en cumplimiento a las obligaciones contractuales establecidas en el CAPITULO XVI ASUNTOS LABORALES Y DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, numeral 16.1 personal del Concesionario: "En todo caso, será obligación del Concesionario asegurarse que todo el personal que utilice, con relación laboral o sin ella, esté debidamente vinculado al régimen de seguridad social previsto en la Ley. El incumplimiento de esta obligación y de las demás previstas en este Capítulo, se entenderá como incumplimiento del Contrato y será objeto de Multas, sin perjuicio de los efectos previstos en la Ley, incluyendo la declaratoria de caducidad del Contrato. De conformidad con el Artículo 2.2.4.6.3, del Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, 1072 de 2015, la Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones".

5.1. Personal área de Seguridad y salud en el Trabajo que interviene en el proyecto.

El área de Seguridad y Salud en el Trabajo del Concesionario Ruta Bogotá Norte SAS., se encuentra conformado por un jefe del área SST quien ejerce la labor de Coordinación de las actividades SST del Concesionario y del Consorcio Constructor Sabana Norte, en la implementación del SG-SST.

Ilustración 1. Personal área SST del Concesionario que interviene en el proyecto.



Fuente: Elaboración Propia.

5.2. Revisión pagos de Seguridad Social Concesionario Ruta Bogotá Norte SAS.

La Interventoría realizó seguimiento a la entrega de la información contenida en el informe mensual presentado por el Concesionario, correspondiente a los pagos de seguridad social, que realiza el Concesionario Ruta Bogotá Norte SAS., y sus contratistas correspondientes al personal involucrado en cada una de las actividades que se desarrollan en el proyecto, esta información contiene todas las prestaciones de ley, en lo concerniente con la protección social, que garantice el acceso a la cobertura integral en salud, pensión, cesantías, ARL, aportes FIC, entre otros.

La relación de contratistas y subcontratistas, y relación de vehículos de operación y mantenimiento, se encuentran contemplados en el ANEXO SST II "Aspecto de seguridad y salud en el trabajo".

5.3. Caracterización de accidentes de trabajo y enfermedades laborales reportadas por el área SST del Concesionario.

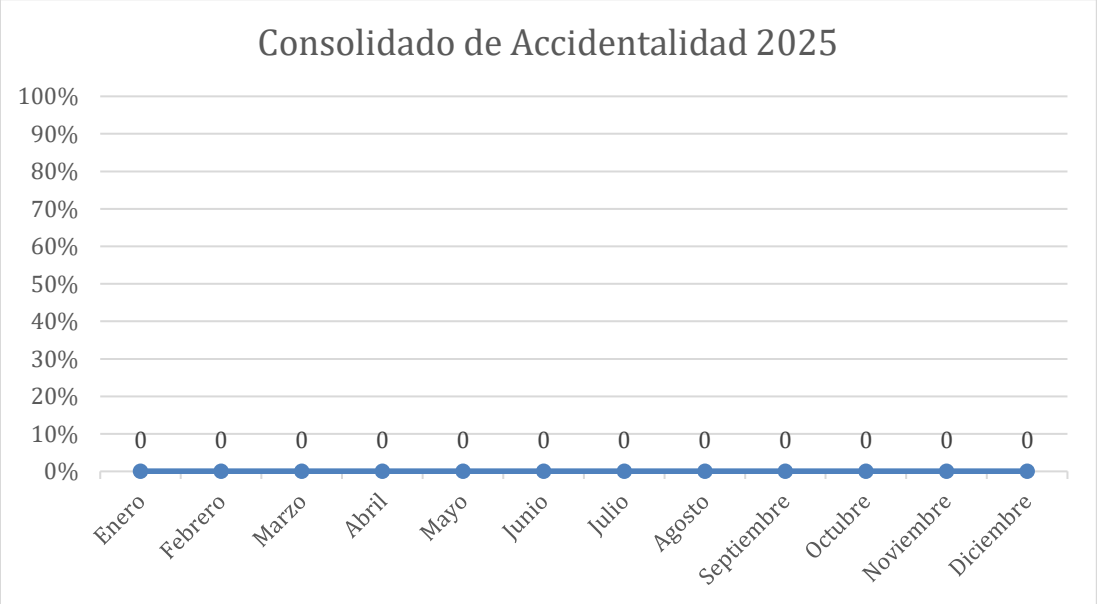
En revisión del informe presentado por el área SST del Concesionario Ruta Bogotá Norte SAS., y del Consorcio Constructor Sabana Norte, se tiene la siguiente relación de accidentalidad laboral en el Proyecto Accesos Norte Fase II.

Tabla 1. Accidentalidad Concesionario Ruta Bogotá Norte SAS. 2025

Ítems	Mes	Número de AT	Número eventos mortales	Días perdidos	Total trabajadores
1	Enero	0	0	0	192
2	Febrero	0	0	0	204

Fuente: Informe SST Concesionario Ruta Bogotá Norte SAS. – Constructor Sabana Norte.

Gráfica 1. Caracterización de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.



Fuente: Informe SST Concesionario Ruta Bogotá Norte SAS. – Constructor Sabana Norte.

5.4. Observaciones Inspecciones vehículos de operación y mantenimiento.

En cumplimiento a lo establecido en el Apéndice Técnico 2, el cual establece los vehículos de operación con los que mínimamente se deben contar: carro taller, vehículo de vigilancia, grúa para movilizar vehículos grandes, grúa para movilizar vehículos pequeños, personal capacitado en atención de emergencias y primeros auxilios, cama baja, ambulancia medicalizada.

A continuación, se relacionan las observaciones de las inspecciones realizadas a los vehículos de operación y mantenimiento del Concesionario, las inspecciones realizadas durante el presente mes, debidamente diligenciados y firmados por los funcionarios del Concesionario e Interventoría, la información detallada se puede evidenciar en el (Anexo SST II) aspectos área SST.

Tabla 2. Inspecciones vehículos de Operación y mantenimiento.

Hallazgos vehículos de operación y mantenimiento		
VEHÍCULOS	**PLACA**	**OBSERVACIONES**
Grúa de 60 Toneladas – Autopista Norte EDS TERPEL PR 244	KOK-990	- Este vehículo no presenta novedades.
Ambulancia Medicalizada -TAM - Autopista Norte EDS TERPEL PR 244	HFQ-243	- Este vehículo no presenta novedades.
Ambulancia Medicalizada -TAM - Autopista Norte EDS TERPEL PR 244	CEW-446	- Este vehículo no presenta novedades.
Carro Taller - Autopista Norte EDS TERPEL PR 244	TZW 966	- Este vehículo no presenta novedades.
Vigilante vial - Autopista Norte EDS TERPEL PR 244	KNL 494	- Este vehículo no presenta novedades.
Grúa Vehículos Livianos - Autopista Norte EDS TERPEL PR 244	LUN 259	- Este vehículo no presenta novedades.

Fuente: Elaboración Propia.

5.5. Observaciones inspección de elementos de atención de emergencias en obra y/o campamento.

Durante la inspección de las actividades que se están realizando en obra se evidencia la existencia de equipos de emergencia en los vehículos y en los puntos destinados como oficinas móviles. A la fecha no hay establecidos campamentos en puntos específicos del corredor vial.

La Interventoría en cumplimiento de sus funciones de seguimiento y control de las actividades que se encuentra realizando el Concesionario, aplicó los siguientes formatos de inspecciones las cuales se encuentran definidas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Empresa, la información detallada se puede evidenciar en el Anexo II "Aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo" del área SST:

- Formato de inspección revisión carro taller.

- Formato de inspección grúas vehículos pequeños.
- Formato de inspección grúa 60 toneladas vehículos grandes.
- Formato de inspección de ambulancia medicalizada.
- Formato de inspección carro vigilante vial.

5.6. Relación documentos presentados por el Concesionario Ruta Bogotá Norte SAS. en informe SST.

Durante el presente mes la Interventoría efectuó la revisión del informe SST, presentado por el Concesionario en el cual están contenidas los siguientes componentes del SG-SST, el Concesionario Ruta Bogotá Norte SAS y sus contratistas, la información contenida se relaciona a continuación:

Tabla 3. Relación documentos presentados por el Concesionario, en informe mensual del área SST.

Documentación presentada Informe SST CRBN		
Pruebas de alcoholimetrías	Inspecciones de vehículos	
Inspección de extintores	Inspecciones locativas	
Inspecciones de sustancias químicas	Inspecciones de botiquines	
Documentación presentada Informe SST - CCSN		
ATS	Inducciones	Inspecciones de equipos de emergencia
Inspección de maquinaria y equipos	Entrega de EPPS	Actas de reunión del COPASST
Capacitaciones	Contextualizaciones de seguridad	Sensibilizaciones SST
Documentación presentada Informe SST - SISMEDICA		
Contextualizaciones SST	Inspecciones ambientales, de seguridad, kit de derrames, locativas, unidad de rescate, vehículos.	

Fuente: Concesionario Ruta Bogotá Norte SAS.

5.7. Seguimiento cumplimiento actividades del SST – PAGA Operación y mantenimiento.

Durante el presente mes efectuó seguimiento a las actividades contempladas en el documento PAGA de operación y mantenimiento.

El área de Seguridad y Salud en el Trabajo realiza seguimiento a los siguientes proyectos:

- **Seguimiento Plan de manejo de tránsito:** durante el desarrollo de las actividades laborales el concesionario aplica diferentes esquemas de señalización a los cuales se les realizó las respectivas verificaciones en sus frentes de trabajo, específicamente en las actividades de mantenimiento.

- **Proyecto de manejo de maquinaria, equipos y vehículos.** La relación de los vehículos, maquinaria y equipos, a los cuales les realiza seguimiento documental el

área SST de la Interventoría, de acuerdo con los documentos presentados y lo reportado por el Concesionario en su informe mensual.

5.8. Seguimiento elementos atención de emergencias.

Durante el presente mes se efectuó revisión a los elementos de atención de emergencia, con los que cuenta el Concesionario en la ambulancia, en el cual se verificaron los siguientes elementos: (Anexo SST I) registro fotográfico y aspectos área SST (Anexo SST II), formato de inspección de ambulancias.

- Cadenas.
- Carrete con manguera hidráulica.
- Corta pedales o mini cutter.
- Fuente de poder.
- Herramienta combinada.
- RAM.

5.9. Gestión SST ejecutada por la interventoría

5.9.1. Reuniones

Para el periodo no se presentaron reuniones entre AFA Consultores y Constructores (Interventoría) y Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS. (Concesionario) en temas de Seguridad y Salud en el Trabajo SST, se logró acercamiento a través de los mecanismos de comunicación definidos para programación de actividades conjuntas como recorridos en obra y posibles reuniones para verificaciones documentales relacionadas con la aplicación del SG-SST en los diferentes frentes de obra.

5.10. Gestión SST Adelantada por la Concesión Ruta Bogotá Norte

Durante el proceso de revisión, verificación y control de la información, documentos y evidencias que respaldan el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en concordancia con el Contrato de Concesión bajo el esquema APP N.º 001 de 2022, condiciones generales Capítulo XVI, Asuntos Laborales y de Seguridad Laborales, numerales 16.1 Personal del Concesionario y 16.2 Seguridad e Higiene Industrial, para el período del presente informe, así:

5.10.1. Soportes Personal y Certificaciones

Formato Reporte de Personal: Durante el periodo del presente informe, la Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS, presentó en su reporte, un total de doscientos cuatro (204) trabajadores distribuidos de la siguiente manera:

Tabla 4. Consolidado del personal del Proyecto.

EMPRESA	# Trabajadores Mes Anterior	# Ingresos Durante el Periodo	# Retiros Durante el Periodo	# Trabajadores Durante el Periodo
CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE	32	0	0	32
SISMEDICA S.A.S	21	1	0	22
CONSORCIO CONSTRUCTOR SABANA NORTE	77	6	6	77
COMPROMISO LEGAL	4	0	0	4
NOVASEP	2	1	0	3
COTELSA	4	0	0	4
INERCO	14	0	3	11
ENVIRONMENTAL RESOURCES MANAGEMENT ERM COLOMBIA LTDA	7	0	1	6
EIE ECHEVERRY	15	0	1	14
PEDELTA	4	0	0	4
ÁREA LIMPIA	12	0	0	12
DRAGON	0	4	0	4
AGQLAB	0	5	0	5
CUMPLIMIENTO AMBIENTAL	0	6	0	6
TOTAL	**192**	**23**	**11**	**204**

Fuente: Concesionario Ruta Bogotá Norte SAS.

5.10.1.1.1. Pruebas de Alcoholemia:

Durante el mes de febrero del 2025 se realizaron ciento cuatro (104) pruebas aleatorias de alcoholimetría, arrojando los siguientes resultados:

Tabla 5. Pruebas de alcoholemia

Empresa	Número total de Alcoholimetrías Realizadas	Número de positivos arrojados	número de negativos arrojados
CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S.	0	0	0
SISMEDICA	13	0	13
CONSORCIO CONSTRUCTOR SABANA NORTE	91	0	91
COMPROMISO LEGAL	0	0	0
NOVASEP	0	0	0
COTELSA	0	0	0
INERCO	0	0	0
ERM COLOMBIA LTDA	0	0	0
EIE ECHEVERRY	0	0	0
PEDELTA	0	0	0
ÁREA LIMPIA	0	0	0
DRAGON	0	0	0
AGQLAB	0	0	0
CUMPLIMIENTO AMBIENTAL	0	0	0
TOTAL	**104**	**1**	**104**

Fuente: Concesionario Ruta Bogotá Norte SAS.

5.11. Conclusiones y Recomendaciones

- Se realiza seguimiento e inspecciones preoperacionales de los vehículos de operación y mantenimiento, en las que se evidencia cumplimiento por parte del concesionario y sus contratistas y subcontratistas.

- Se evidenció que la ambulancia medicalizada cuenta con los elementos necesarios para su operación y prestación del servicio, así como los demás vehículos para el servicio de los usuarios.

- Durante el mes de febrero, el Concesionario no reportó a la Interventoría accidentes ni incidentes de trabajo.

- El Concesionario reportó la información necesaria para la consolidación del informe mensual.

- Se sugiere continuar con la realización de las respectivas contextualizaciones diarias de seguridad y salud en el trabajo, cuyo propósito fundamental es fomentar la cultura segura y el autocuidado como valor fundamental para el trabajo seguro.

- Es fundamental continuar con el seguimiento a la documentación de campo que realizan los subcontratistas, teniendo en cuenta que son herramientas de carácter legal y deben contener la información completa que solicitan los formatos adoptados por cada organización.

- Se recomienda realizar con más frecuencia, el acompañamiento en obra por parte del área SST del Concesionario, con el propósito de realizar adecuadamente la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, así mismo para establecer las diferentes medidas de control que se requieran.

CAPÍTULO 6
GESTIÓN SOCIAL

INFORME MENSUAL GESTIÓN SOCIAL DE INTERVENTORÍA No. 33
Del 01 al 28 de FEBRERO del 2025

CONTRATO DE INTERVENTORÍA
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No VEJ 506 DE 2022



OBJETO: REALIZAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO No. VEJ-506-2022 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO "ACCESOS NORTE FASE II"

Presentado por:
AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.

CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No 001 DE 01 DE ABRIL DE 2022

ELABORÓ:

JENNY PAOLA MELO CHAVES
Residente Social

APROBÓ:

MAYRON J. VERGEL SALVADOR
Director de Interventoría

VERSIÓN: 1.0

FECHA DE APROBACIÓN: marzo de 2025.
VIGENCIA: Hasta una nueva versión.

Todos los derechos reservados. Este documento es de propiedad única de la Agencia Nacional de Infraestructura. Ninguna parte de este Documento de autoría de la AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A. puede reproducirse, o transmitirse, de ninguna forma incluyendo fotocopias, grabaciones magnéticas o cualquier medio de almacenamiento de información y sistema de recuperación sin la previa autorización escrita de la Agencia Nacional de Infraestructura, entidad contratante.

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN 455
OBJETIVO 455
6.1. Características territoriales de la comunidad en el proyecto 455
6.2. Actividades de Seguimiento y Control de la Interventoría en los Avances de la Gestión Social 456
6.2.1. Diligenciamiento de Aplicativos de la ANI 456
6.2.2. Comités y reuniones de seguimiento mensual 457
6.2.3. Informes trimestrales del Concesionario 458
6.2.4. Reportes mensuales 459
6.2.5. Reporte semanal 459
6.3. Instrumentos de Gestión Social 460
6.3.1. Plan De Compensaciones Socioeconómicas 460
6.3.2. Plan de Responsabilidad Ambiental y Social 466
6.3.3. Plan de Adaptación a la Guía Ambiental- PAGA 467
6.3.4. Plan De Gestión Social Contractual 471
6.3.4.1. Equipo social que interviene en el proyecto 472
6.3.4.2. Programas Sociales Contractuales 473
6.3.4.2.1. Atención al Usuario 474
6.3.4.2.2. Educación y Capacitación al Personal Vinculado al Proyecto 482
6.3.4.2.3. Vinculación de Mano de Obra 483
6.3.4.2.4. Información y Participación Comunitaria 487
6.3.4.2.5. Apoyo a la Capacidad de Gestión Institucional. 494
6.3.4.2.6. Capacitación, Educación y Concientización a la Comunidad Aledaña al Proyecto. 497
6.3.4.2.7. Arqueología Preventiva. 498
6.3.4.2.8. Cultura Vial 500
6.3.4.2.9. Gestión Socio predial 501
6.4. Resumen: Estado General De Obligaciones Sociales 501
CONCLUSIONES 506

LISTADO DE TABLAS

Tabla 1. Área de influencia directa del Proyecto Accesos Norte Fase II 455
Tabla 2. Entrega de informes prediales 458
Tabla 3. Entrega de informes prediales 461
Tabla 4. Proyección de Factores sociales a otorgar. 463
Tabla 5. Trazabilidad de revisión y No objeción a Fichas sociales 464
Tabla 6. Consolidado de estado de fichas 465
Tabla 7 Trazabilidad de gestiones con el PRAS 466
Tabla 8. Actividades ejecutadas en cumplimiento del PAGA 467
Tabla 9 Agenda de reuniones con la ANLA 469
Tabla 10. Registro fotográfico de la visita con la ANLA 470
Tabla 11 Aprobaciones Plan de Gestión Social Contractual 471
Tabla 12. Equipo Gestión Social Proyecto Accesos Norte Fase II 472
Tabla 13. Trazabilidad de atenciones y PQRS 474
Tabla 14. Atenciones recibidas en oficinas en el mes de febrero 2025 475
Tabla 15. PQRS de enero 2025 cerradas en el mes de febrero 2025 475
Tabla 16. Programación de atención en oficinas 477
Tabla 17. Relación de atención por tarifas diferenciales 479
Tabla 18 Entrega de encuestas semestrales de Atención al usuario 480
Tabla 19. Correspondencia generada del programa de atención al usuario 481
Tabla 20. Consolidado de capacitaciones al personal 482
Tabla 21. Registro consolidado de mano de obra febrero 2025 483
Tabla 22. Trazabilidad de cifras de empleabilidad 483
Tabla 23 Soporte de verificación de convocatorias laborales 486
Tabla 24. Estado de las herramientas de comunicación del Proyecto 489
Tabla 25. Verificación de gestión del Plan de medios 491
Tabla 26. Verificación de redes sociales 492
Tabla 27 Trazabilidad de encuestas anuales del programa 494
Tabla 28 Registro de acompañamiento a recorrido de espacio público 495
Tabla 29 Consolidado de las ocupaciones encontradas en campo 495
Tabla 30 Registro de acompañamiento a recorrido de espacio público 495
Tabla 31 Correspondencia gestionada del programa 496
Tabla 32 Correspondencia gestionada del programa 497
Tabla 33. Estado de las obligaciones sociales del PGSC del Proyecto Accesos Norte Fase II 501

LISTADO DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1. Diligenciamiento de datos de plataforma de SharePoint 457
Ilustración 2. Evidencia de asistencia a comité ANI-INT-CONC. 457
Ilustración 3 Enlace remitido de soportes mensuales 459

Ilustración 4 Programación remitida por la Concesionaría 460
Ilustración 5. Características de Consolidado Estimación Compensaciones Socioeconómicas..... 462
Ilustración 6. Formato de verificación de Interventoría 478
Ilustración 7 encuesta de satisfacción..... 481
Ilustración 8. Resoluciones Ministerio del Interior 499

LISTADO DE GRÁFICOS

Gráfico 1. Trazabilidad y análisis de PQRS en el proyecto por área 474
Gráfico 2 Consolidado general de vinculaciones en los años 2022, 2023, 2024-2025 ... 484
Gráfico 3. Historial de personal definido por tipo de Género 485

INTRODUCCIÓN

En virtud del Contrato de Concesión bajo el esquema APP No. 001 del 01 de abril de 2022, del Contrato VEJ-506-2022 ANI-AFA para la interventoría integral técnica, económica, financiera, contable, jurídica, social, predial, ambiental, administrativa, de seguros, riesgos, operativa, mantenimiento, administrativa de aforo y recaudo y de gestión de calidad al Contrato de Concesión 001 de 2022, y de lo referenciado en el Apéndice Técnico 8 Social, se desarrolla el presente informe del componente social, ciñéndose a las obligaciones que le atañen a esta Interventoría y que están referenciadas en los documentos contractuales previamente mencionados para el proyecto ACCESOS NORTE FASE II.

La información de avance corresponde al periodo comprendido entre el 1 y el 28 de febrero 2025 y en ella se incluye la gestión realizada por el área social del ejecutor Concesionario Ruta Bogotá Norte y el área social del interventor Interventoría AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.

OBJETIVO

Ejercer la interventoría del componente social en el marco del proyecto ACCESOS NORTE FASE II a través del seguimiento integral de todas las actividades y obligaciones de carácter social contenidas en el Contrato de Concesión bajo esquema APP No. 01 de abril de 2022, en el Apéndice Técnico 8 Social y demás instrumentos de gestión social correspondientes, así como el plan de cargas del contrato de interventoría, mediante acciones de vigilancia, control, verificación y acompañamiento.

6.1. Características territoriales de la comunidad en el proyecto

Para el desarrollo de la gestión social y de todas las actividades del proyecto Accesos Norte Fase II el ejecutor ha realizado un trabajo diagnóstico, definiendo el área de influencia de para el progreso de las actividades:

Tabla 1. Área de influencia directa del Proyecto Accesos Norte Fase II

ÁREA DE INFLUENCIA - PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II		
TRAMO	**LOCALIDAD**	**UNIDAD TERRITORIAL**
AUTOPISTA NORTE	Usaquén	Tibabita Rural
		Canaima
		Torca I
	Suba	Casablanca Suba I
		Casablanca Suba
		Casablanca Suba Urbano I

ÁREA DE INFLUENCIA - PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II		
TRAMO	**LOCALIDAD**	**UNIDAD TERRITORIAL**
		Casablanca Suba Urbano II
CARRERA SÉPTIMA	Usaquén	Tibabita Rural
		Torca I
		Torca Rural I
		Torca Rural II
		Torca II
PERIMETRAL DE SOPÓ	Cundinamarca	Polígono Urbano
		Chuscal
		Aposentos
		La Diana
		Aposentos Parte Alta

Fuente: Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

Las unidades territoriales pueden entenderse como barrios o veredas dependiendo del tramo. Específicamente para los tramos de la Autopista Norte y la Carrera Séptima se hace referencia a barrios, y para el tramo de la perimetral de Sopó a veredas y barrios.

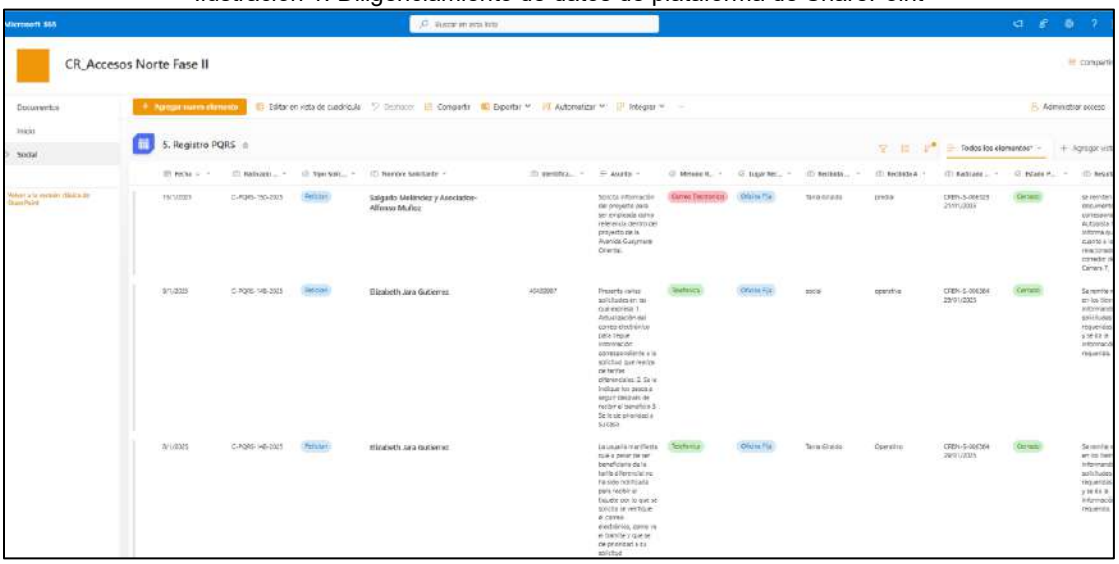
6.2. Actividades de Seguimiento y Control de la Interventoría en los Avances de la Gestión Social

El seguimiento a las obligaciones de la Concesionaría, se realizan visitas de seguimiento, reuniones de seguimiento, revisión de informes trimestrales, revisión de entregables, mesas de trabajo, acompañamiento a actividades de cultura vial, comunidad, entre otras acciones encaminadas al cumplimiento de lo establecido en el apéndice No. 8. y lo establecido en el Plan de Gestión Social Contractual –PGSC incluyendo planes de trabajo y estrategias sociales generadas desde el mismo concesionario, Plan de compensaciones socioeconómicas-PCSE, Plan de Responsabilidad Ambiental y Social- PRAS y Plan de Adaptación a la Guía Ambiental- PAGA. Los soportes de seguimiento se encuentran en *Anexo 7*.

6.2.1. Diligenciamiento de Aplicativos de la ANI

Como parte del seguimiento y control realizado a la gestión social, la ANI implementa una plataforma a través del SharePoint a fin de registrar las acciones desarrolladas por la Concesionaría de manera mensual, es por esto que, para el mes de enero de 2025, se presenta la siguiente imagen donde da cuenta de la información diligenciada en cuanto a el Registro de PQRS, Mano de Obra y Educación al personal:

Ilustración 1. Diligenciamiento de datos de plataforma de SharePoint



Fuente: Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

6.2.2. Comités y reuniones de seguimiento mensual

Durante febrero, no se llevaron a cabo reuniones con la Concesionaria directamente con el área social. No obstante, se realizaron seguimientos a través de otras estrategias de vigilancia y control, como se observa en el presente informe.

Adicional, se asiste al comité virtual que realiza la ANI en seguimiento a las actividades realizadas por la Concesionaria y seguimiento de la Interventoría.

Ilustración 2. Evidencia de asistencia a comité ANI-INT-CONC.



6.2.3. Informes trimestrales del Concesionario

Respecto a esta obligación, la Concesionaría remite informes trimestrales que son objeto de un seguimiento, control y verificación exhaustivos por parte de la Interventoría. Este proceso incluye una revisión detallada de los informes y anexos generados por el área social. A continuación, se presenta la trazabilidad de estas acciones:

Tabla 2. Entrega de informes prediales

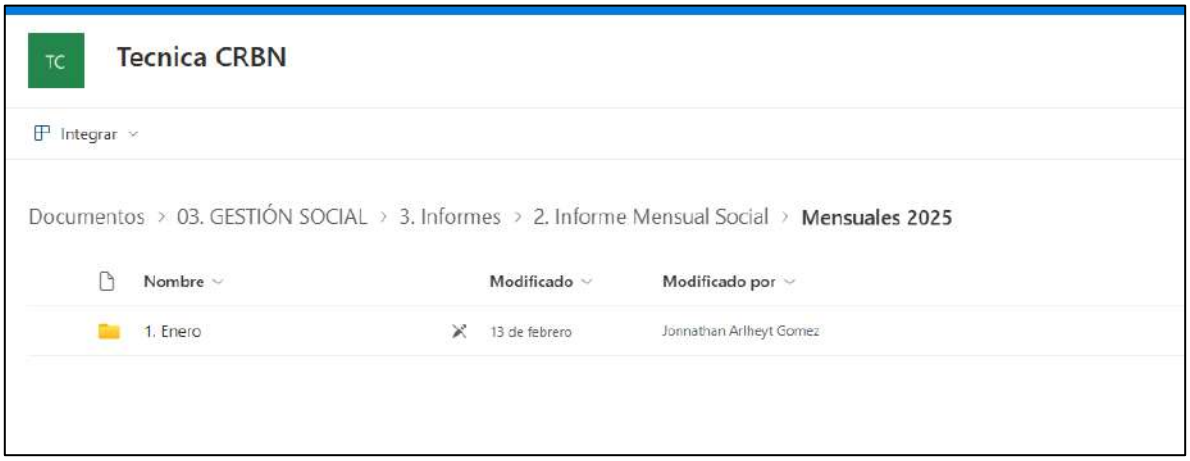
TRAZABILIDAD INFORMES TRIMESTRALES							
N	MES	RADICADO DE INFORME			RADICADO DE ACEPTACION DE INFORME		
		Concesionaría	Interventoría	Fecha	Interventoría	Concesionaría	Fecha
1	1 de julio de 2023 30 septiembre de 2023	CRBN-300-2022-S	02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00703	4/10/2022	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00303	CRBN-E-002631	6/02/2024
2	1 octubre de 2023 a 30 de diciembre de 2023	CRBN-S-001009	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-00044	3/01/2023	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00652	CRBN-E-001009	9/03/2023
3	1 enero 2023 a 30 de marzo de 2023	CRBN-S-001921	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-01300	30/03/2023	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01334	CRBN-E-001318	19/05/2023
4	1 abril de 2023 a 30 de junio de 2023	CRBN-S-002551	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-02749	30/06/2023	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02632	CRBN-E-002077	11/10/2023
5	1 de julio de 2023 30 septiembre de 2023	CRBN-S-003099	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-04162	3/10/2023	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00284	CRBN-E-002629	5/02/2024
6	1 octubre de 2023 a 30 de diciembre de 2023	CRBN-S-003592	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-00241	11/01/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01523	CRBN-E-003485	4/07/2024
7	1 enero 2024 a 30 de marzo de 2024	CRBN-S-004104	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-05651	25/04/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02077	CRBN-E-003923	6/09/2024
8	1 abril de 2024 a 30 de junio de 2024	CRBN-E-003533	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01581	11/07/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02397	CRBN-E-004210	22/10/2024
9	1 de julio de 2024 30 septiembre de 2024	CRBN-S-005345	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-13647	16/10/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02762	CRBN-E--004622	20/12/2024
10	1 octubre de 2024 a 30 de diciembre de 2024	CRBN-S-006289	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-00336	14/01/2025	La Interventoría remite comunicado con observaciones con radicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00186 el 30 de enero de 2025. Pendiente respuesta por la parte de la Concesionaría.		

TRAZABILIDAD INFORMES TRIMESTRALES							
N	MES	RADICADO DE INFORME			RADICADO DE ACEPTACION DE INFORME		
		Concesionaría	Interventoría	Fecha	Interventoría	Concesionaría	Fecha
					Debido a la falta de entrega por parte de la Concesionaría, se remite reiteración solicitando se de alcance a las observaciones.		

6.2.4. Reportes mensuales

La Concesionaria facilita la verificación del avance mensual de las actividades sociales mediante informes accesibles a través de un enlace en SharePoint. La Interventoría utiliza esta plataforma para cotejar las actividades desarrolladas con las programaciones y los seguimientos de campo. Adicionalmente, se efectúa la revisión de los consolidados de los programas de atención al usuario, educación al personal, vinculación de mano de obra y espacio público, en cumplimiento de los formatos exigidos por la ANI

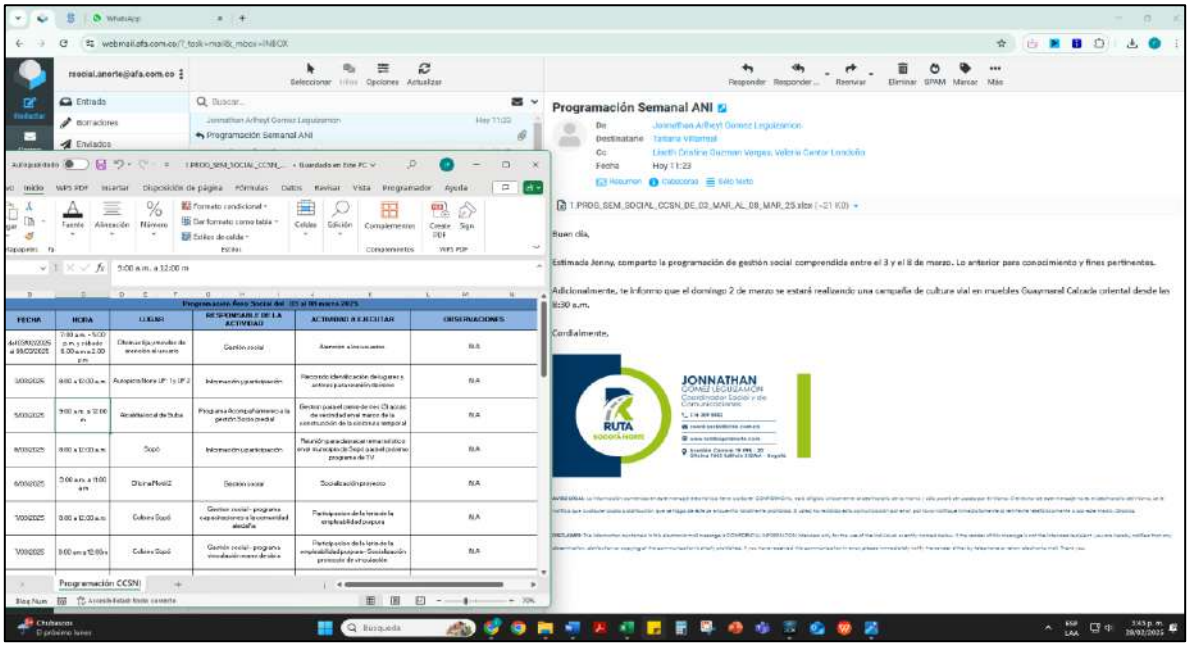
Ilustración 3 Enlace remitido de soportes mensuales



6.2.5. Reporte semanal

En mesas de trabajo y encuentros con la Concesionaria, se acordó que esta última compartiría a la Interventoría, ya sea por correo electrónico o WhatsApp, las actividades que se desarrollarán durante la semana, a través de una programación para su seguimiento. En el mes de febrero de 2025, se programaron diversas actividades, algunas de las cuales fueron notificadas por correo electrónico y/o WhatsApp, según la necesidad y urgencia de presentar la novedad.

Ilustración 4 Programación remitida por la Concesionaría



De estas actividades se realizó el respectivo seguimiento y según la disponibilidad de vehículos que se presentaba semanalmente y conforme los recorridos realizados, los soportes de estas actividades se realiza registro fotográfico los cuales se podrán ver en la relación de cada programa social.

6.3. Instrumentos de Gestión Social

6.3.1. Plan De Compensaciones Socioeconómicas

Conforme a lo establecido en el Apéndice Técnico Predial 7 Gestión Predial, sección 4.6 "Plan de Compensaciones Socioeconómicas" y en el Apéndice Técnico 8 "Gestión Social", sección 5.1.2 "*Planeación Previa a la Elaboración del Plan de Compensaciones Socioeconómicas", "(...) La estimación del Plan de Compensaciones Socioeconómicas, que deberá ser entregada al Interventor treinta (30) Días después de recibida la no objeción al plan de adquisición de predios* (…)", mediante el comunicado CRBN-S-002218 del fecha 24 de abril de 2023 con radicado de Interventoría 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-01635, se radicó el Plan de Compensaciones Socioeconómicas de fecha abril de 2023 ante la Interventoría, cumpliendo así el termino indicado en el Apéndice Técnico 8 "Gestión Social".

La Interventoría, a través del comunicado No **01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01444 del 30 de mayo del 2023, dio concepto de viabilidad** a la "Estimación del Plan de

Compensaciones Socioeconómicas" y emitió unas recomendaciones, las cuales fueron atendidas por el Consorcio mediante oficio CCSN-0939-2023 del 26 de junio de 2023 y remitidas por la Concesionaría mediante comunicado CRBN-S-002585 del 10 de julio de 2023 con radicado AFA 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-02860, radicando la versión ajustada al ente interventor. Esta gestión fue confirmada mediante comunicado **01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00524** del 29 de febrero de 2024, con radicado de Concesión CRBN-E-002790.

- **Informes prediales (seguimiento al plan de compensaciones):** Mediante el análisis de los informes prediales, se realiza un seguimiento exhaustivo a la ejecución del plan de compensaciones. Estos documentos constituyen el registro oficial de los avances y ajustes realizados por la Concesionaria, el ultimo remitido por la concesionaria corresponde al mes de diciembre de 2024 por cuanto se hace revisión y verificación de este:

Tabla 3. Entrega de informes prediales

N	MES	RADICADO DE INFORME			RADICADO DE ACEPTACION DE INFORME		
		Concesionaría	Interventoría	Fecha	Interventoría	Concesionaría	Fecha
1	SEPTIEMBRE	CRBN-S-003159	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-04365	12/10/2023	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02998	CRBN-E-002282	24/11/2023
2	OCTUBRE	CRBN-S-003341	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-04805	10/11/2023	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02997	CRBN-E-002281	24/11/2023
3	NOVIEMBRE	CRBN-S-003475	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-05467	15/12/2023	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00011	CRBN-E-002469	4/01/2024
4	DICIEMBRE	CRBN-S-003584	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-00166	9/01/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00532	CRBN-E-002793	29/02/2024
5	ENERO	CRBN-S-003792	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-02104	16/02/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00904	CRBN-E-003065	24/04/2024
6	FEBRERO	CRBN-S-003949	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-03973	20/03/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01258	CRBN-E-003334	12/06/2024
7	MARZO	CRBN-S-004065	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-05345	19/04/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01397 24/06/2024	CRBN-E-003420	27/06/2024
8	ABRIL	CRBN-S-004213	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-07104	17/05/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01777	CRBN-E-003735	06/08/2024
9	MAYO	CRBN-S-004442	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-08431	17/06/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01992	CRBN-E-003826	27/08/2024
10	JUNIO	CRBN-S-004632	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-09713	10/07/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02113	CRBN-E-003964	12/09/2024
11	JULIO	CRBN-S-004888	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-11597	23/08/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02112	CRBN-E-003966	12/09/2024

N	MES	RADICADO DE INFORME			RADICADO DE ACEPTACION DE INFORME		
		Concesionaría	Interventoría	Fecha	Interventoría	Concesionaría	Fecha
12	AGOSTO	CRBN-E-003904	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-12678	19/09/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02554	CRBN-E-004430	15/11/2024
13	SEPTIEMBRE	CRBN-S-005337	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-13622	15/10/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02728	CRBN-E-004590	16//12/2024
14	OCTUBRE	CRBN-S-5795	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14560	13/11/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02730	CRBN-E-004592	16/12/2024
15	NOVIEMBRE	CRBN-S-6057	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15199	17/12/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02808	CRBN-E-004662	31/12/2024
16	DICIEMBRE	CRBN-S-006270	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-00292	10/01/2025	La interventoría remite observaciones mediante radicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00160 con radicado de concesión CRBN-E-004662 del 29 de enero de 2025, se está a la espera de la respuesta por parte de la Concesionaría.		
17	ENERO 2025	CRBN-S-006518	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01783	17/02/2025	Informe revisado por la Interventoría 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00419 pendiente radicado de concesión.		

Fuente: Fuente: Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

Del último informe, se destaca el consolidado de las estimaciones por cantidades. Este análisis revela los posibles impactos que podrían experimentar las unidades sociales presentes en el corredor del proyecto por cada unidad funcional:

Ilustración 5. Características de Consolidado Estimación Compensaciones Socioeconómicas

Consorcio Constructor Sabana Norte	CONSOLIDADO ESTIMACIÓN COMPENSACIONES SOCIOECONÓMICAS	CO-CO-1CO406-PRD-PL-008
		Rev.0
		Fecha Rev: 6/05/2023

UNIDADES FUNCIONALES		UF 1	UF 2	UF 3	UF 4	UF 5	UF 6	UF 7	TOTAL
Número Total de Predios		27	34	35	29	3	88	60	276
Afectación	Total	2	1	5	5	0	16	0	29
	Parcial	25	33	29	22	3	72	60	244
Tipo	Lote	27	28	27	21	3	86	39	231
	Construcción	0	3	4	4	0	2	14	27
Uso	Vivienda	0	0	0	0	0	0	10	10
	Vivienda y Comercio	0	0	0	4	0	0	1	5
	Comercio	1	11	6	2	0	3	1	24
	Industria	0	0	0	0	0	0	0	0
	Institucional	2	0	0	0	0	0	0	2
Unidades Sociales	Predios con Unidades Sociales susceptible de Compensacion Socioeconomica	0	2	4	5	0	0	11	22
Tipo Unidad Social	USR - Unidad Social Residente	0	0	0	5	0	1	26	32
	USP - Unidad Social Productiva	1	3	7	5	0	12	1	29
	OUS - Otra Unidad Social	0	3	5	7	0	1	19	35
Tipo Unidad Social Productiva	Formal	1	3	6	5	0	2	0	17
	Informal	0	0	1	2	0	10	1	14

El siguiente cuadro muestra que las estimaciones de las compensaciones se mantienen sin cambios respecto al mes anterior:

Tabla 4. Proyección de Factores sociales a otorgar.

FACTOR SOCIAL	PROYECCIÓN FACTORES SOCIALES A OTORGAR		ESTIMACIÓN EN VALORES
	Noviembre	Diciembre	
Valor del Factor de Apoyo al Restablecimiento de Vivienda	0	0	$ -
Valor del Factor de Apoyo a Moradores	23	23	$ 179.400.000 (*)
Valor del Factor de Apoyo por Movilización	35	35	$ 45.500.000 (*)
Valor del Factor de Apoyo al Restablecimiento de Servicios Sociales Básicos	0	0	$ -
Valor del Factor de Apoyo para Trámites	0	0	$ -
Valor del Factor de Restablecimiento de Medios Económicos Formales	11	11	$ 1.248.000.000
Valor del Factor de Apoyo al Restablecimiento de Medios Económicos Informales	4	4	$ 31.200.000
Valor del Factor de Apoyo a Arrendadores	34	34	$ 132.600.000
TOTAL	**107**	**107**	**$ 1.636.700.000**

Fuente: CRBN

- **Fichas Sociales**

El día 19 de septiembre se celebró una reunión, en formato presencial y virtual, con el propósito de analizar la metodología de presentación de fichas sociales. En dicho encuentro, participaron representantes de la Concesionaria, la ANI, la Interventoría y la CCSN, quienes abordaron los siguientes temas:

1. **Formatos GCSP-F-012, GCSP-F-015, GCSP-F-016**: Dada la actualización de los formatos de fichas sociales, se establece como excepción que la Concesionaría podrá continuar utilizando la versión anterior (v2) para las fichas levantadas antes del 30 de julio de 2024. Esta excepción se sustenta en la baja modificación de los campos de datos, limitándose el cambio a la versión numérica del formato.

2. **Cantidad de fichas a entregar**: Se llevará a cabo la radicación de un total de cinco (5) fichas sociales ante la Interventoría. Dichos documentos contendrán una descripción pormenorizada de la situación jurídica de cada uno de los inmuebles objeto de estudio.

3. En el formato **GCSP-F-012- *Casilla Usos actuales del Inmueble.*** La información sobre la actividad económica consignada en la ficha predial será validada mediante

una inspección in situ, con el fin de garantizar su veracidad y actualizarla según corresponda.

Conforme a lo expuesto, se ha elaborado una trazabilidad detallada de las revisiones, en la cual la Interventoría ha llevado a cabo una verificación exhaustiva de cada ficha, tanto en los archivos digitales como en las inspecciones de campo (se anexa consolidado).

Tabla 5. Trazabilidad de revisión y No objeción a Fichas sociales

No	RADICADO ENTREGA	RADICADO ACEPTACIÓN	CONCEPTO	CANTIDAD DE FICHAS	CÓDIGO DE EXPEDIENTE
1	CRBN-S-005752 02-2024-ACCENORTE- 5062022-311-14452 6/11/2024	01-2024-ACCENORTE- 5062022-311-02596 CRBN-E-004438 20/11/2024	No Objeción	5	ANF2-02-020C ANF2-02-020E ANF2-02-020G ANF2-03-045 ANF2-03-047
2	CRBN-S-005733 02-2024-ACCENORTE- 5062022-311-14461 6/11/2024	01-2024-ACCENORTE- 5062022-311-02596 CRBN-E-04438 20/11/2024	No Objeción	5	ANF2-02-021B ANF2-02-021C ANF2-02-029 ANF2-02-030 ANF2-02-031
3	CRBN-S-005888 02-2024-ACCENORTE- 5062022-311-14765 27/11/2024	01-2024-ACCENORTE- 5062022-311-02696 CRBN-E-04562 10/12/2024	No Objeción	5	ANF2-02-021A ANF2-02-0232 ANF2-02-059 ANF2-03-060 ANF2-03-061
4	CRBN-S-005891 02-2024-ACCENORTE- 5062022-311-14766. 27/11/2024	01-2024-ACCENORTE- 5062022-311-02696 CRBN-E-04562 10/12/2024	No Objeción	5	ANF2-02-020 ANF2-02-020A ANF2-02-020B ANF2-02-020F ANF2-02-054
5	CRBN-S-005955 02-2024-ACCENORTE- 5062022-311-14771 28/11/2024	01-2024-ACCENORTE- 5062022-311-02715 CRBN-E-004574 13/12/2024	No Objeción	7	ANF2-03-044 ANF2-03-049 ANF2-03-050 ANF2-03-051 ANF2-03-052 ANF2-04-076 ANF2-04-076ª
6	CRBN-S-005937 02-2024-ACCENORTE- 5062022-311-14772 28/11/2024	01-2024-ACCENORTE- 5062022-311-02715 CRBN-E-004574 13/12/2024	No Objeción	5	ANF2-04-070 ANF2-04-075 ANF2-04-077 ANF2-04-078 ANF2-04-083B
7	CRBN-S-005942 02-2024-ACCENORTE- 5062022-311-14788 28/11/2024	01-2024-ACCENORTE- 5062022-311-02715 CRBN-E-004574 13/12/2024	No Objeción	5	ANF2-01-007 ANF2-01-016 ANF2-01-092 ANF2-02-033A ANF2-04-069
8	CRBN-S-006104 02-2024-ACCENORTE- 5062022-311-15241 19/12/2024	01-2024-ACCENORTE- 5062022-311-02792 CRBN-E-004647 26/12/2024	No Objeción	8	ANF2-01-004 ANF2-01-035A ANF2-01-092A ANF2-02-019 ANF2-02-022 ANF2-02-023 ANF2-02-027A ANF2-02-035

No	RADICADO ENTREGA	RADICADO ACEPTACIÓN	CONCEPTO	CANTIDAD DE FICHAS	CÓDIGO DE EXPEDIENTE
9	CRBN-S-006097 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15238 19/12/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02792 CRBN-E-004647 26/12/2024	No Objeción	8	ANF2-01-001 ANF2-01-002 ANF2-01-003 ANF2-01-008 ANF2-01-010 ANF2-02-034 ANF2-03-093 ANF2-03-094
10	CRBN-S-006162 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15322 24/12/2024	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00019 CRBN-E-004748 07/01/2025	No Objeción	8	ANF2-01-011 ANF2-01-012 ANF2-01-014 ANF2-01-015 ANF2-01-085 ANF2-01-086 ANF2-01-087 ANF2-01-087B
11	CRBN-S-006363 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-00581 28/01/2025	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00234 CRBN-E-005061 06/02/2025	No Objeción	8	ANF2-03-043 ANF2-03-056 ANF2-03-058 ANF2-03-062 ANF2-04-068 ANF2-05-091
TOTAL				69	

En conclusión, después de la revisión, se observó que la mayoría de las fichas socio prediales corresponden a lotes de terreno, franjas muy pequeñas donde no se observan construcciones, unidades sociales, residenciales o productivas, por lo tanto, de las 69 fichas sociales remitidas por la Concesionaría, la totalidad de estas se encuentran cumpliendo con los mínimos exigidos en la normatividad vigente y apéndices establecidos para tal fin. Se esperan los expedientes en físico para validación y firma de los formatos aprobados.

Tabla 6. Consolidado de estado de fichas

Predios requeridos	Número predios con factores SE	Autopista Norte	Carrera Séptima*	Sopo
276	118	128	88	60
Fichas sociales radicadas a la interventoría.		69	0	0
Fichas sociales aprobadas por la interventoría.		69	0	0
Fichas sociales FALTANTES.		**59**	**0**	**0**

**Sopo: 53 predios (Condicionados por la cláusula "Parte Especial del Contrato de Concesión, numeral 4.2 Alcance del Proyecto, Sección (b) Alcance total del Proyecto, romanito (vi): "Las Partes entienden no se podrán iniciar las obras, gestiones prediales y de redes*, asociadas a la construcción de la segunda calzada de la carrera séptima, hasta que se obtenga la disponibilidad del 100% de los Predios Distrito previstos en la Sección 4.5 (b) (i) de esta parte Especial.

Ver anexo 1. Plan de compensaciones.

6.3.2. Plan de Responsabilidad Ambiental y Social

En cumplimiento de los compromisos de este instrumento, se presenta la siguiente trazabilidad, la cual refleja las gestiones realizadas en cuanto a los informes anuales, actualizaciones del documento y aprobación del personal encargado:

Tabla 7 Trazabilidad de gestiones con el PRAS

TRAZABILIDAD DE ENTREGAS PARA EL PRAS							
N	ASUNTO	RADICADO			RADICADO DE ACEPTACION		
		Concesionaría	Interventoría	Fecha	Interventoría	Concesionaría	Fecha
1	Entrega PRAS	CRBN-257-2022-S	02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00642	26/12/2022	No se genera respuesta por parte de la Interventoría		
2	Informe anual y Actualización	CRBN-S-003259	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-04688	03/11/2023	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00232	CRBN-E-002603	30/01/2024
3	Actualización por modificación del PRAS	CRBN-S-004157	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-06274	08/05/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01187	CRBN-E-003274	30/05/2024
4	Entrega de informe anual	CRBN-S-003629	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-00414	17/01/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00232	CRBN-E-002603.	30/01/2024
5	Presentación de hoja de vida de Profesional que estará encargado del programa	CRBN-S-004269	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-07471	23/05/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01506	CRBN-E-003476	03/07/2024
6	Entrega de Segundo informe anual	CRBN-S-005360	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-13648	16/10/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02764	CRBN-E-004615	20/12/2024
7	Entrega de actualización del PRAS	CRBN-S-005977	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14808	29/11/2024	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00051	CRBN-E-004841	14/01/2025

Dado a que no se presentan actividades ni cronogramas semanales de las actividades propuestas en el Plan, se remite comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00400 del 27 de febrero de 2025 solicitando se informe acerca del cumplimiento de las actividades programadas conforme se encuentra en la programación del documento.

6.3.3. Plan de Adaptación a la Guía Ambiental- PAGA

En relación con el cumplimiento de las actividades socioambientales, a continuación, se describen brevemente las actividades que corresponden al PAGA, que, si bien se asemejan a las actividades sociales, se presentan algunas actividades propias de este instrumento:

Tabla 8. Actividades ejecutadas en cumplimiento del PAGA

<table>
<tr><th colspan="2">RESUMEN: ESTADO GENERAL DE LAS OBLIGACIONES SOCIALES DEL PAGA</th></tr>
<tr><th>PROGRAMA</th><th>AVANCE</th></tr>
<tr><td>Proyecto 1. Conformación de grupo de gestión ambiental y social DAGA-1.1-01:</td><td>En cumplimiento de este proyecto, el Concesionario presenta equipo de Gestión Ambiental y Social para la implementación de cada uno de los programas y proyectos que conforman la gestión socioambiental, así:
<table>
<tr><th>PROFESIONAL</th><th>NOMBRE DEL PROFESIONAL</th><th>EMPLEADOR</th></tr>
<tr><th colspan="3">EQUIPO DE GESTIÓN AMBIENTAL</th></tr>
<tr><td>Coordinador Ambiental y HSQ</td><td>Jorge Esteban Núñez Marín</td><td>CRBN</td></tr>
<tr><td>Especialista Ambiental</td><td>Adriana del Pilar Núñez Sánchez</td><td>CCSN</td></tr>
<tr><td>Residente Ambiental – Bióloga</td><td>Laura Melissa Flórez Torres</td><td>CCSN</td></tr>
<tr><td>Auxiliar Ambiental</td><td>Daniela Alejandra Bautista Millán</td><td>CCSN</td></tr>
<tr><th colspan="3">EQUIPO DE GESTIÓN SOCIAL</th></tr>
<tr><td colspan="3">La Concesionaría tiene una persona jurídica quién ejecuta las obligaciones sociales contractuales el Consorcio Constructor Sabana Norte, esto fue inicialmente consultado mediante comunicado AFA 01-2024-ACCENORTE-5062022-311- 00838 el 5 de abril del 2024 (radicado de concesión CRBN-E-003047) e informado mediante la comunicación 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-07876 con radicado de concesión CRBN-S-004330 el 31 de mayo del 2024</td></tr>
<tr><td>Coordinadora social</td><td>Liseth Cristina Guzmán</td><td>CCSN</td></tr>
<tr><td>Profesional Social</td><td>Erika Duarte</td><td>CCSN</td></tr>
<tr><td>Profesional Social</td><td>Tania Giraldo</td><td>CCSN</td></tr>
<tr><td>Profesional Social</td><td>Liseth Cañas</td><td>CCSN</td></tr>
<tr><td>Profesional Social</td><td>Lucero Aristizábal</td><td>CCSN</td></tr>
<tr><td>Profesional Social</td><td>Julieth Katherine Vanegas</td><td>CCSN</td></tr>
<tr><td>Auxiliar social</td><td>Jhon Edwin Melo Ramos</td><td>CCSN</td></tr>
<tr><td>Profesional Social</td><td>Johana Catherine Bustos</td><td>CCSN</td></tr>
<tr><td>Profesional Social</td><td>Paola Andrea Medina Murillo</td><td>CCSN</td></tr>
<tr><td>Profesional Social</td><td>Angelica Muñoz Rivera</td><td>CCSN</td></tr>
<tr><td>Auxiliar Social</td><td>Paola Andrea García Cuellar</td><td>CCSN</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Proyecto 1. PGS - 6.1 – 18. Atención a la Comunidad - Usuarios</td><td>Durante el mes de febrero de 2025, se gestionaron 10 PQRS en el Sistema de Atención al Usuario de las cuales, se cerraron 4 y quedaron abiertas 6; Del mes de enero del 2025 habían quedado abiertas 2 peticiones, de las cuales, todas se cerraron a satisfacción dentro de los tiempos de ley; En total, se lleva en el Proyecto 160 PQRS, teniendo 154 cerradas y 6 abiertas. Además, se observa la atención y recepción de 13 carpetas con solicitudes para taifas diferenciales en el mes y en total se han recibido 282.</td></tr>
<tr><td>Proyecto 2. DAGA-1.2-02. Capacitación y concientización para el personal de la obra</td><td>En el mes de febrero de 2025, 202 colaboradores del proyecto participaron en 10 encuentros de formación, que incluyeron inducciones, reinducciones y capacitaciones:
• Inducción: Importante detallar que, de las 24 personas nuevas todos ellos fueron capacitados con la información del proyecto cumpliendo con el 100% de sus trabajadores nuevos vinculados capacitados.</td></tr>
</table>

RESUMEN: ESTADO GENERAL DE LAS OBLIGACIONES SOCIALES DEL PAGA	
PROGRAMA	**AVANCE**
	• Capacitación: 2 encuentros realizados capacitando a 178 colaboradores teniendo como temáticas las de "Conservación de humedales y recursos naturales" (89) y Política de calidad, medio ambiente y prevención de riesgos (89).
Proyecto 2 PGS – 6.1 – 23. Vinculación de Mano de Obra	Durante el mes, se registró consolidado de mano de obra arroja un total de 205 trabajadores contratados en el total del proyecto, de los cuales 146 son hombres y 60 mujeres, se hizo la contratación de 24 personas. A su vez, se hicieron actividades de seguimiento para la verificación del cumplimiento de los protocolos de vinculación y desvinculación.
Proyecto 2. PGS-6.2-19 Información y Divulgación	Han cumplido con los objetivos del programa, se desarrollaron actividades de socialización del proyecto en apoyo con el programa de atención al usuario donde los profesionales salieron de las oficinas y se implementaron la estrategia de abordaje persona a persona dando a conocer el proyecto. De las herramientas como: • **Video**: Se redactó el guion de actualización del video institucional en el que se incluyeron los siguientes temas: información general del proyecto, unidades funcionales, gestión social, ambiental, servicios incluidos y oficinas de atención al usuario. • **Brochure:** El 23 de diciembre de 2024, la concesionaria remite la pieza del Brochure actualizable anualmente, una vez revisada la pieza, dejando una observación. El 13 de enero de 2025 remite el visto bueno de la pieza para que se realice la entrega a la comunidad del área de influencia. Durante el mes de febrero se realizaron entregas de Brochure. • **Publicación trimestral:** El 13 de enero de 2025 remite el visto bueno de la pieza para que se realice la entrega a la comunidad del área de influencia. El documento se encuentra en revisión de la ANI para posterior proceso de impresión. • **Página web:** Esta Herramienta se verifica constantemente para observar las actualizaciones realizadas, así mismo se diligencia un formato con una lista de chequeo que maneja la interventoría para verificar los mínimos requeridos para su cumplimiento. Para este periodo, se observa la vinculación de brochure de la gestión social, así como el cambio de fotografías. • **Televisión:** Esta actividad es de periodo trimestral, se realizó en el mes de diciembre por cuanto para este mes no es procedente su emisión, se espera para el mes de marzo se emita el programa. • **Radio:** Se emitieron 62 cuñas radiales de lunes a domingo en horarios de 8:30 a.m. 12:00 m y 3:30 p.m. en la emisora Luna Estéreo 106-4 FM, con los siguientes temas: Oficinas de Atención al Usuario, actividades de operación y mantenimiento, ciclorruta temporal y sobre el proyecto de concesión. Del programa radial, no es procedente su emisión para este mes. Se espera para el mes de marzo se emita el programa. • **Comunicado de prensa:** El 16 de diciembre se publicó el publirreportaje en el periódico entre líneas. no es procedente su emisión para este mes. <u>Redes sociales</u> Se verificaron las redes sociales durante el periodo evidenciando la actualización de las diferentes redes sociales que presenta la Concesionaría, entre las más reconocidas están: • **X (antes TWITTER):** cuenta con 1.141 seguidores y actualización de información constante. • **YouTube:** Se evidencian 50 suscriptores y videos elaborados del proyecto. • **Instagram:** Se observa 644 seguidores vinculados a la cuenta y se observa información actualizada de actividades sociales y todas las áreas. • **Facebook:** Se verifica la plataforma y se observa actualizaciones continuas referentes al proyecto de concesión. Se tiene un total de 2.477 mil seguidores. • **LinkedIn:** Se verifica la plataforma y se observa actualizaciones continuas referentes al proyecto de concesión. Se tiene un total de 9.679 mil seguidores.

RESUMEN: ESTADO GENERAL DE LAS OBLIGACIONES SOCIALES DEL PAGA	
PROGRAMA	**AVANCE**
Proyecto 3. PGS-6.3-20 Manejo de infraestructura	Se tiene un inventario de las unidades sociales que se encuentran en la franja predial, sin embargo, se solicita se incluyan en los informes ambientales, puesto que, se están entregando en los informes prediales. En cuanto a Redes de servicios públicos, se tiene base de datos de estas entidades. Respecto a las actas de vecindad, a la fecha se han desarrollado un total de 124, con la siguiente relación, Ciclorruta: actas de Inicio 38, Actas de Cierre 36, UF1: inicio 27, UF2: inicio 23. Se remite comunicación AFA 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01827 con radicado de concesión CRBN-E-003733, solicitando información acerca de las actas de vecindad que deben realizar previo al inicio de la fase de construcción, la Concesionaría informa a través del comunicado 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-12629 con radicado de concesión CRBN-S-005099 el6 de septiembre, que previo al inicio de la fase de construcción darán inicio a las actas de vecindad. A la fecha, no se tienen Peticiones respecto a afectaciones generadas por las obras. Se están entregando actas de vecindad cerradas a los usuarios.
Proyecto 4. PGS-6.5-22. Participación comunitaria y Cultura vial	Se hace entrega semestral del programa con radicado CRBN-S-006724 con radicado interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-00327, esta comunicación se encuentra pendiente de respuesta por parte de la Concesionaría donde se enviaron observaciones por la interventoría mediante comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00132. Para el periodo de enero, debido a la falta de presentación de consolidado por parte de la concesionaría, a continuación, se presentan las siguientes campañas, las cuales se desarrollaron sobre este periodo: Campaña de cultura vial "Moto destrezas" ANSV (30 asistentes), Socialización campaña de cultura vial "Despide un año, no una vida" personal operativo (30 asistentes), Socialización campaña de cultura vial "Despide un año, no una vida" personal operativo (46 asistentes) Debido a que la Concesionaria no ha remitido la información requerida los primeros 5 días de cada mes, no es posible incluir los datos de este programa en el presente informe, cuya fecha de entrega es la solicitada para armonizar la información el 5 de marzo de 2025.

En relación a las actividades del PAGA, se informa acerca de la agenda que se llevó a cabo con la visita de la ANLA:

Tabla 9 Agenda de reuniones con la ANLA

REUNIONES VIRTUALES		
COMPONENTE	**FECHA**	**ACTIVIDAD PROPUESTA**
Componentes Técnico Ambiental y Social	**Día 1** **20/02/2025**	Reuniones con entidades de la ANI, ANLA, EAAB-MADS, Fideicomiso Torca Concesionaría Ruta Bogotá Norte. **3:00am - 5:00pm**
	Día 2 **21/02/2025**	Reuniones con Alcaldía y Personería de Usaquén, **9:00 am**
		Instituciones Educativas (Colegio San Viator, Colegio Gimnasio Los Arrayanes, Colegio Andino, Gimnasio Fontana, Liceo Chico Campestre, Colegio Gran Bretaña, Colegio Nogales), **2:00 pm.**
REUNIONES Y RECORRIDOS PRESENCIALES		
COMPONENTE	**FECHA**	**ACTIVIDAD PROPUESTA**
Técnico Ambiental	**Día 1**	Iniciar de Norte a Sur. Calle 246, separador central. **10:30 am**

	24/02/2025	Recorrido separador, Ocupaciones de cauce Obras hidráulicas, Pasos de Fauna Flora, Fauna, Calidad de aire y ruido. 11:00 am- **1:30pm**
		Recorrido separador, Ocupaciones de cauce Obras hidráulicas, Pasos de Fauna Flora, Fauna, Calidad de aire y ruido. 11:00 am- 4**:00pm**
	Día 225/02/2025	Recorrido separador, Ocupaciones de cauce Obras hidráulicas, Pasos de Fauna Flora, Fauna, Calidad de aire y ruido. 11:00 am- 9**:30am- 2:00pm**
		Costado oriental, AII Humedal Torca, áreas de compensación **2:30 pm- 4:30 pm**
	Día 326/02/2025	Costado oriental, AII Humedal Torca, áreas de compensación **9:00 am – 11:30am**
		Preguntas, Reunión de cierre, Club de Tenis (salón). **3:00pm-5:00pm**
Social	**Día 124/02/2025**	Reuniones con entidades, asociaciones e instituciones educativas
	Día 225/02/2025	Reuniones con Juntas de Acción comunal y administradores de conjuntos residenciales
	Día 326/02/2025	Reuniones con comité de participación, Alcaldía Suba, Club Bogotá Tenis, universidad UDCA.

Tabla 10. Registro fotográfico de la visita con la ANLA













6.3.4. Plan De Gestión Social Contractual

De la obligación contractual expuesta en el apéndice social 8, numeral 5.2 Plan de Gestión Social Contractual – PGSC, 5.2.1 Presentación del PGSC,

> *"El Concesionario deberá presentar a la Interventoría el Plan de Gestión Social Contractual, desarrollando cada uno de los programas a que se refiere el presente Apéndice, además de aquellos otros que, de acuerdo con el criterio del Concesionario en materia de Gestión Social, considere adecuados, convenientes o que se requieran"*

En la siguiente tabla se muestra trazabilidad de la aceptación de la actualización del Plan de Gestión Social:

Tabla 11 Aprobaciones Plan de Gestión Social Contractual

N	PERIODO	RADICADO DE PLAN DE GESTIÓN SOCIAL			RADICADO DE PLAN DE GESTIÓN SOCIAL		
		Concesionaría	Interventoría	Fecha	Interventoría	Concesionaría	Fecha
1	2022-2023	CRBN-S-000905	02-2022-ACCENORTE-5062022-311-01041	14/12/2024	01-2022-ACCENORTE-5062022-311- 00889	CRBN-E-00602	16/12/2022
2	2024	CRBN-S-003811	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-02378	22/02/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00482	CRBN-E-002774	26/02/2024
3	2025	CRBN-S-005713	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14262.	30/10/2024	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00055	CRBN-E-004844	15/01/2025

Las actividades que se presentarán a continuación reflejan no solo el seguimiento de las obligaciones sociales adquiridas para el contrato de concesión sino también las que se adquieren con la elaboración e implementación del Plan de Gestión Social

6.3.4.1. Equipo social que interviene en el proyecto

Atendiendo lo estipulado contractualmente, en referencia al personal requerido en el apéndice social, capitulo 8:

(…) "Para el Plan de Gestión Social Contractual: deberá contar con un (1) Profesional en Ciencias Sociales (Trabajador Social, Politólogo, Antropólogo, Sociólogo, comunicador social o Psicólogo) con experiencia profesional de 5 años en formulación y ejecución de proyectos sociales, 3 de los cuales deben ser de experiencia específica en gestión social en obras de infraestructura. Adicionalmente, deberá contar con mínimos cuatro (4) profesionales en ciencias sociales, cada uno con tres (3) años de experiencia en proyectos de gestión social o trabajo comunitario dos (2) de los cuales deben ser de experiencia específica en obras de infraestructura…"

De acuerdo con lo anterior, la Concesionaría presenta una **persona jurídica** quién ejecuta las obligaciones sociales contractuales. Estas son desarrolladas por el Consorcio Constructor Sabana Norte, esto fue inicialmente consultado mediante comunicado AFA 01-2024-ACCENORTE-5062022-311- 00838 el 5 de abril del 2024 (radicado de concesión CRBN-E-003047) e informado mediante la comunicación 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-07876 con radicado de concesión CRBN-S-004330 el 31 de mayo del 2024.

Por otro lado, con el fin de realizar seguimiento al personal social, conforme se establece en el plan de cargas, se verifican los perfiles presentados a esta interventoría, y se procede a materializar el proceso de registro mediante comunicaciones quedando la siguiente trazabilidad de los profesionales que se encuentran actualmente ejerciendo labores sociales.

Tabla 12. Equipo Gestión Social Proyecto Accesos Norte Fase II

Profesional social	Cargo/ Ocupación	Programa a Cargo	Radicado Concesión	Respuesta aceptación Rad. Interventoría	Radicado ANI	Observación
Erika Duarte	Profesional Social	Vinculación mano de obra/ Capacitación al personal vinculado	CRBN-S-001406 27/01/2022	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-00417	Interno de Concesión	Se recibe
			CRBN-S-001275 10/05/2023	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01222	20234090512862	Se da el visto bueno
Jhon Edwin Melo Ramos	Profesional de apoyo	Atiende oficina Móvil 2	CRBN-S-001406 27/01/2022	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-00417	Interno de Concesión	Se recibe
			CRBN-S-001406 27/01/2023	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00499	20234090201322	Se da el visto bueno
Tania Giraldo	Profesional social	Se informa el informe trimestral Atención al usuario	CRBN-S-004013 5/04/2024	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-04658	Interno de Concesión	Se recibe
			CRBN-E-002971 05/04/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00772	20244090405252	Se da el visto bueno
Liseth Cañas	Profesional social	Se informa el informe trimestral Información y participación comunitaria	CRBN-S-004071 17/04/2024	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-05324	Interno de Concesión	Se recibe
			CRBN-E-003057 25/04/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00919	20244090470542	Se da el visto bueno
Lucero Aristizábal	Arqueóloga	Arqueología preventiva	ICANH 2022184200100892	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00499	Interno de Concesión	El ICANH da la aprobación de

Profesional social	Cargo/ Ocupación	Programa a Cargo	Radicado Concesión	Respuesta aceptación Rad. Interventoría	Radicado ANI	Observación
			08 de noviembre de 2022 ICANH 2022162000110821 28/11/ 2022			este personal, sin embargo, se da visto bueno
Liseth Cristina Guzmán	Coordinador Social	Encargado del equipo social	CRBN-S-004131 30/04/2024	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-06000	Interno de Concesión	Se recibe
			CRBN-E-003165 10/05/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01008	20244090558872	Se da el visto bueno
Johana Catherine Bustos Urrego	Profesional social	Profesional social	CRBN-S-005354 17/10/2024	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-13678	Interno de Concesión	Se recibe
			CRBN-E-002396 22/10/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02396	20204091316832	Se da el visto bueno
Paola Andrea Medina Murillo	Profesional social	Profesional social	CRBN-S-004228 17/05/2024	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-07122	Interno de Concesión	Se recibe
			CRBN-S-004408 14/06/2024	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-08339	Interno de Concesión	Se recibe
			CRBN-S-004584 28/06/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01506 03/07/2024	20244090814832	Se da el visto bueno
Angelica Muñoz Rivera	Profesional social	Profesional social	CRBN-S-004228 14/05/2024	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-07122	Interno de Concesión	Se recibe
			CRBN-S-004584 28/06/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01506 03/07/2024	20244090814832	Se da el visto bueno
Paola Andrea García Cuellar	Profesional de apoyo	Atiende oficina Móvil 1	CRBN-S-004408 14/06/2024	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-08339	Interno de Concesión	Se recibe
			CRBN-S-004269 23/05/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01506 03/07/2024	20244090814832	Se da el visto bueno
Yudy Andrea Morales Delgadillo	Profesional Social	Plan de Responsabilidad Ambiental y Social (PRAS)	CRBN-E-003165 8/05/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01008	Interno de Concesión	Se recibe
			CRBN-S-004269 23/05/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01506 03/07/2024	20244090814832	Se da el visto bueno
Andrea Martínez	Profesional sociopredial	Sociopredial y plan de compensaciones	CRBN-E-003417	01-2024-ACCENORTE-5062022-311- 01393	Interno de Concesión	Se recibe
			CRBN-S-004751 24/07/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01812 06/08/2024	20244090964462	Se da el visto bueno

Fuente: Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

6.3.4.2. Programas Sociales Contractuales

6.3.4.2.1. Atención al Usuario

El programa tiene una vigencia desde el inicio de la ejecución del PGSC hasta la terminación de la Etapa de Operación y Mantenimiento, actualmente se observa que el sistema está en funcionamiento de manera óptima.

- **Sistema de Atención al usuario**

Durante el seguimiento al sistema de Atención al usuario que se implementa por parte de la Concesionaría, a continuación, se consolida todas las PQRS allegadas por parte de usuarios y comunidad hasta el mes de febrero del 2025 dejando la siguiente trazabilidad:

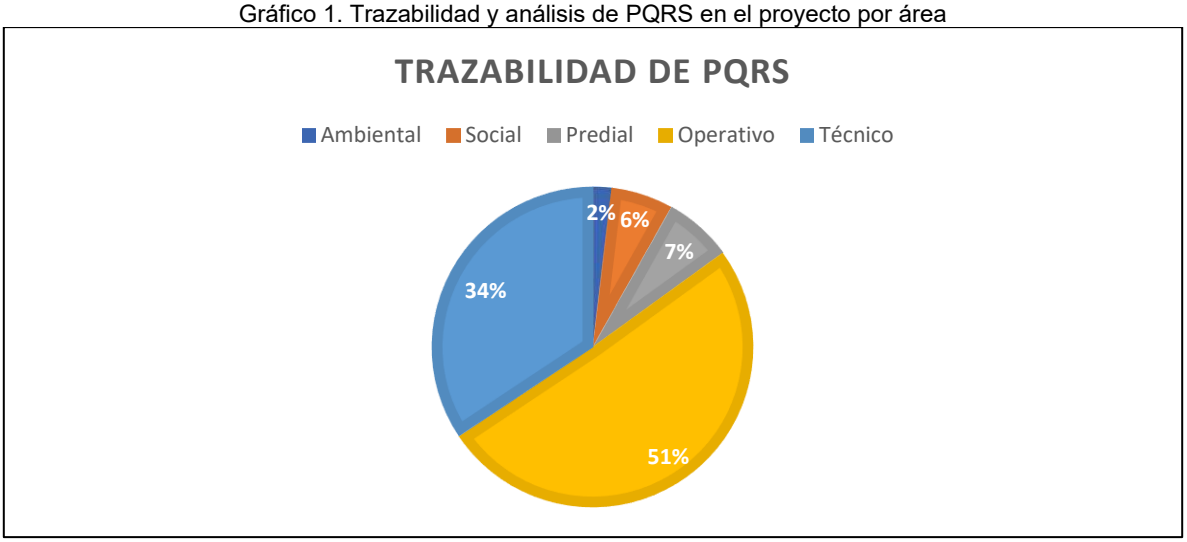
Tabla 13. Trazabilidad de atenciones y PQRS

Año	Mes	Total	Cerrada	Abierta
2022	Enero -Diciembre	10	10	0
2023	Enero-Diciembre	61	61	0
2024	Enero-Diciembre	76	76	0
2025	Enero	5	3	0
	Febrero	8	4	6
Subtotal (2025)		**13**		
Total		**160**	**154**	**6**

Fuente: Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

A continuación, se da a conocer de manera porcentual las temáticas gestionadas por las diferentes áreas las cuales han recibido mayor solicitud de información y PQRS por parte de la comunidad:

Gráfico 1. Trazabilidad y análisis de PQRS en el proyecto por área



Fuente: Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

Conforme se percibe en la gráfica 1, se observa que las áreas con mayores solicitudes corresponden al área operativa con 81 solicitudes (51%), Técnico con 55 solicitudes (34%), predial 11 solicitudes (7%), social con 10 solicitudes (6%) y ambiental con 3 solicitudes (2%).

En la siguiente tabla se clasifica las PQRS allegadas por los diferentes medios y mecanismos de atención quedando estos resultados:

Tabla 14. Atenciones recibidas en oficinas en el mes de febrero 2025

Medios de atención		Atenciones febrero 2024			
Oficina	**Mecanismo recepción**	**PQRS Gestionadas**	**PQRS abiertas**	**PQRS cerradas**	**No de usuarios atendidos**
Oficina Fija	Teléfono/Personal	1	0	1	14
	Correo Electrónico	6	6	0	41
Móvil 1	Teléfono/Personal	0	0	0	38
Móvil 2	Teléfono/Personal	1	0	1	39
Correspondencia		0	0	0	0
Pendientes de enero 2025		2	0	2	0
TOTAL		**10**	**6**	**4**	**132**

Fuente: Interventoría AFA

Respecto a lo anterior, en seguimiento de las PQRS abiertas en el mes de enero del 2025, se verificaron los siguientes cierres para el mes de febrero de 2025 evidenciando que no se pasaron de los tiempos que se tenían para dar respuesta:

Tabla 15. PQRS de enero 2025 cerradas en el mes de febrero 2025

Programa de Atención al Usuario								
enero 2025								
No	**Fecha radicada**	**Tipo**	**Peticionario**	**Asunto**	**Estado**	**Tiempo de ley para dar respuesta**	**Fecha y radicado de respuesta**	**Respuesta**
1	30/01/2025	P	Yesid acosta	**C-PQRS-151-202** Solicita el pago de la tapa de espejo afectada mientras transitaba por la autopista norte.	Cerrado	20/02/2025	CRBN-S-006530 18/02/2025 Continua en seguimiento hasta que se llegue a paz y salvo con el peticionario	En respuesta, nos permitimos informar que, el Consorcio Constructor Sabana Norte, se comunicará de manera directa con el peticionario a través de los datos de contactos señalados en la solicitud, lo anterior para dar atención a la petición.

Programa de Atención al Usuario								
enero 2025								
No	**Fecha radicada**	**Tipo**	**Peticionario**	**Asunto**	**Estado**	**Tiempo de ley para dar respuesta**	**Fecha y radicado de respuesta**	**Respuesta**
2	30/01/2025	P	Oscar Bastidas Obando -IDU	**C-PQRS-152-2025** Solicita responder a pregunta de cuestionario remitido por el concejo de Bogotá	Cerrado	20/02/2025	CRBN-S-006437 04/02/2025	A la fecha la concesionaría ya realizó solicitud ante la ANLA para aprobación de la Licencia Ambiental, se encuentra en proceso de revisión por parte de la ANLA.

Fuente: Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

En relación con las PQRS del mes de febrero que aún se encuentran en trámite, se presenta la siguiente lista:

1. C-PQRS-155-2024: recibida el 12 de febrero de 2025, estas tienen un máximo de respuesta para cierre de 15 días (05/03/2025).

2. C-PQRS-156-2024: recibida el 14 de febrero de 2025, estas tienen un máximo de respuesta para cierre de 15 días (07/03/2025).

3. C-PQRS-157-2024: Recibida el 19 de febrero de 2025, estas tienen un máximo de respuesta para cierre de 15 días (12/03/2025).

4. C-PQRS-158-2024: Recibida el 21 de febrero de 2025, estas tienen un máximo de respuesta para cierre de 15 días (14/03/2025).

5. C-PQRS-159-2024: Recibida el 24 de febrero de 2025, estas tienen un máximo de respuesta para cierre de 15 días (17/03/2025).

6. C-PQRS-160-2024: Recibida el 21 de febrero de 2025, estas tienen un máximo de respuesta para cierre de 15 días (14/03/2025).

- **Medios de Atención al Usuario:**

Medios físicos para la atención al usuario

Se hacen visitas de inspección y revisión a los medios físicos de la Concesionaría, los cuales hacen referencia a las oficinas fija y móviles de atención al usuario, estas se despliegan en sectores del proyecto a fin de atender a la comunidad del proyecto en sus

diferentes solicitudes. A continuación, se encuentra una tabla donde se ilustra las visitas realizadas:

Tabla 16. Programación de atención en oficinas

Medios Físicos De Atención al Usuario							
Oficina	**Ubicación**	**Teléfono**	**Horario de atención**	**Fechas de verificación**	**Cumple**		**Fotografía de verificación**
					SI	**NO**	
Oficina principal	Autopista Norte # 235–71 Traslado Autopista norte #215-15	Teléfono Celular-3152486801	L-V 7:00-12:00 m y de 12:00m - 5:00pm sábados	25/02/2025	X		
Oficina móvil 1	Estación de servicio La Texana- Calle 192 N° 18-30	Teléfono Celular-3152486801	L-V 7:00-12:00 m y de 12:00m - 5:00pm Sábados	19/02/2025	X		
Oficina móvil 2	Parqueadero centro acondicionamiento y preparación física- Hacienda La Trinidad.	Teléfono Celular-3152486801	L-V 7:00-12:00 m y de 12:00m - 5:00pm Sábados	19/2/2025	X		

Fuente: Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

En cuanto a la verificación del cumplimiento de la programación remitida de manera mensual, estos seguimientos quedan soportados mediante registro fotográfico y un formato dispuesto por la interventoría, donde consta del cumplimiento de las obligaciones en los días de recorrido, así como se muestra a continuación (*este documento se adjunta al informe en los anexos*):

Ilustración 6. Formato de verificación de Interventoría

	SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DE OFICINAS Gestión Social – Interventoría AFA Consultores y Constructores S.A		Versión: 2 Fecha: 11/06/2024 Código: ACN-SOC-FO-001 Página 1 de 1

FECHA DE SEGUIMIENTO Y REVISIÓN: 28/02/2025
UBICACION/UF: Estación de servicio Texana- Calle 192 N° 18-30- UF0
HORARIOS DE ATENCION: L-V 7:00am - 5:00p; S 8:00 am a 2:00
MEDIOS FISICOS ATENCION AL USUARIO: Oficina movil 1
MEDIOS ELECTRONICOS: inforutabogotanorte@crbn.com.co
PROFESIONAL QUE ATIENDE: Paola Garcia
CUMPLE CON DESPLAZAMIENTO PROGRAMADO: SI ■ NO □

HERRAMIENTAS	SI	NO
ILUMINACION	X	
VENTILACION	X	
ACCESIBILIDAD	X	
SALA DE REUNIONES (10 personas)	X	
COMPUTADOR	X	
SCANNER	X	
CAMARA DIGITAL	X	
TELEFONO - INTERNET	X	
VALLAS INFORMATIVAS (nombre del proyecto, logos institucionales, el nombre de "OFICINA DE ATENCION AL USUARIO", y la forma visible de diferentes líneas de atención al usuario - celular, página web, redes sociales, correo electrónico, etc., así como el horario de atención)	X	

Foto 1.	Foto 2.	Foto 3.
		
Foto 4.	**Foto 5.**	**Foto 6.**
		

Página 1

NOVEDADES *Enunciar cantidades IPQRS, HV, Volantes, Eventos, Formatos AM, actividades de tipo pedagogico y ludico entre otros)	Se observa durante las visitas el cumplimiento de la apertura de la oficina en los horarios que corresponde, cuenta con todas las herramientas requeridas en el apéndice social. No se recibieron PQRS, se reciben 8 carpetas con solicitudes de tarifas diferenciales. Sin embargo, mediante la estrategia de socialización del proyecto fuera de las oficinas se recibieron on total 30 atenciones.
SEGUIMIENTO A PQRS *Fecha de recibido, radicado, nombre peticionario, asunto, radicado de salida y fecha de radicado, respuesta, fecha de respuesta a 15 dias habiles dependiendo la PQRS, Pendientes:	

Fuente: Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

- **Medios electrónicos para la atención al usuario**

Se evidencia la disponibilidad que tiene la Concesionaría frente a los canales electrónicos de líneas y canales de atención, estas corresponden a: Línea de atención: 3152486801 Página Web: www.rutabogotanorte.com así como el correo electrónico inforutabogotanorte@crbn.com.co

- **Recepción de carpetas para beneficio de tarifas diferenciales.**

Las oficinas han jugado un papel fundamental en el cumplimiento de la Resolución del Ministerio de Transporte No. 20213040025145 y los procedimientos que regulan las tarifas diferenciales. Por lo tanto, se presenta la trazabilidad de la documentación recibida en las oficinas para acceder a este beneficio.

Tabla 17. Relación de atención por tarifas diferenciales

DOCUMENTACIÓN TARIFAS DIFERENCIALES RECIBIDAS EN OFICINAS DE ATENCIÓN AL USUARIO.	
LUGAR	**CANTIDAD**
Total, carpetas recibidas en el mes agosto 2024	**37**
Total, carpetas recibidas en el mes septiembre 2024	**158**
Total, carpetas recibidas en el mes octubre 2024	**65**
Total, carpetas recibidas en el mes noviembre 2024	**4**
Total, carpetas recibidas en el mes diciembre 2024	**13**
Total 2024	**277**
Enero 2025	**15**
Febrero 2025	
Oficina fija	3
Oficina móvil 1	8
Oficina móvil 2	2
subtotal	13
Total, carpetas recibidas al 28/2/2025	**305**

- **SICC**

En revisión del aplicativo del SICC, se solicita información respecto a su diligenciamiento conforme se solicita en el apéndice social con relación al área social. Mediante comunicado CRBN-S-06053 con radicado interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15182 la Concesionaría manifiesta que "*citando lo referido en el Apéndice Técnico 4, 5. Registro y Procesamiento de Resultados: SICC, 5.4.7 Inicio de la Operación del SICC, que menciona: "**Para la suscripción de la primera Acta de Terminación de Unidad Funcional, el SICC deberá estar en funcionamiento**, el Interventor deberá haber revisado la aplicación y su documentación relacionada, la cual deberá haber sido entregada de manera definitiva a éste y a la ANI, deberá haberse realizado pruebas sobre éste por un periodo no inferior a treinta (30) días."*

Así, las cosas reiteramos que la información solicitada por la interventoría en el SICC no corresponde a la etapa actual del proyecto, tal como se puede evidenciar con el parágrafo anteriormente descrito".

Teniendo en cuenta lo anterior, se hará el respectivo seguimiento en el tiempo que corresponda

- **Encuesta semestral de satisfacción del usuario.**

Tal y como está establecido en el ítem 5.2.2.1.6 Evaluación y Autoevaluación del Programa de Atención al Usuario, Apéndice Técnico 8 Social: "*…el Concesionario implementará semestralmente, una encuesta que será desarrollada por una firma de encuestas independiente, mediante la cual obtendrá información acerca de la satisfacción de los usuarios en cuanto a los tiempos de respuesta y el contenido de las respuestas otorgadas…*". Por lo que a continuación, se presenta la siguiente trazabilidad de las entregas y las revisiones realizadas que llevaron a acreditar la entrega y el cumplimiento de dicha obligación:

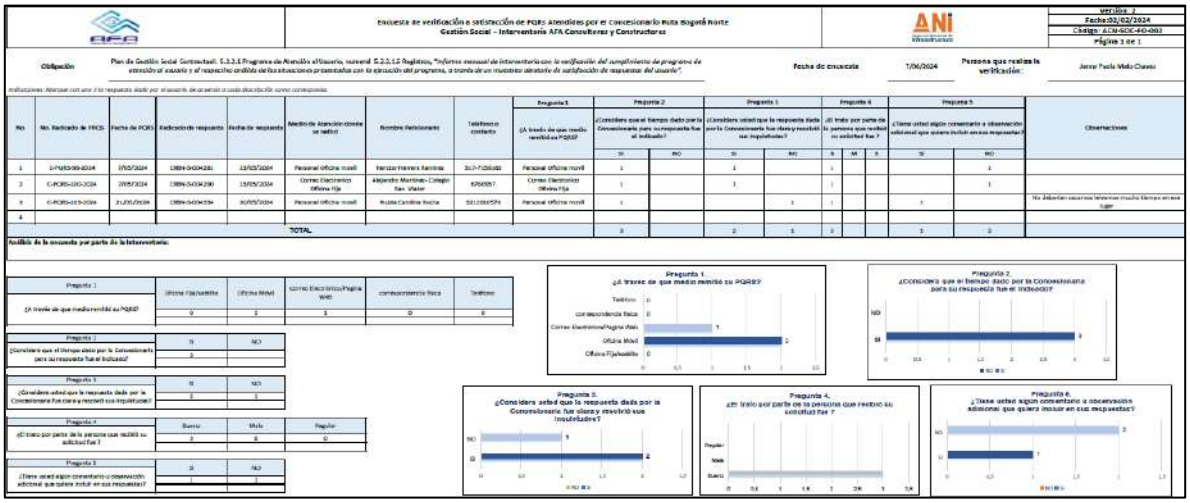
Tabla 18 Entrega de encuestas semestrales de Atención al usuario

N	PERIODO	RADICADO DE ENCUESTA SEMESTRAL			RADICADO DE VISTO BUENO DE ENCUESTA SEMESTRAL		
		Concesionaría	Interventoría	Fecha	Interventoría	Concesionaría	Fecha
1	JULIO-DICIEMBRE 2022	CRBN-S-001002	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-00043	3/01/2023	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00127	CRBN-E-000746	13/01/2023
2	ENERO-JUNIO 2023	CRBN-S-002712	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-03303	8/08/2023	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02781	CRBN-E-002176	26/10/2023
3	JULIO-DICIEMBRE 2023	CRBN-S-003670	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-00896	26/01/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00474	CRBN-E-002770	23/02/2024
4	ENERO-JUNIO 2024	CRBN-S-004996	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-12284	28/08/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02092	CRBN-E-003952	10/09/2024
5	JULIO-DICIEMBRE 2024	CRBN-S-006502	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01599	17/02/2025	*OBSERVACIONES CON RADICADO* 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00375	CRBN-E-005154	24/02/2025

- **Muestreo aleatorio de satisfacción de respuestas del usuario**.

Conforme las peticiones recibidas, se implementa un formato pensado por esta Interventoría para la recopilación de la información (código ACN-SOC-FO-002). Este documento asegura que toda la información recopilada durante y después de las encuestas se registre de manera sistemática, facilitando así el análisis basado en datos concretos. Su implementación se realiza a partir de llamadas telefónicas a los peticionarios de manera aleatoria permitiendo una clara comprensión de las necesidades y respuestas de los interesados. Para esta oportunidad las llamadas se realizaron a los siguientes usuarios quienes han generado sus inquietudes durante los últimos 6 meses, se escoge este periodo por cuanto en su mayoría las solicitudes realizadas son por medios electrónicos:

Ilustración 7 encuesta de satisfacción



En la siguiente tabla se relaciona la correspondencia gestionada por la Interventoría en seguimiento a las actividades del programa:

Tabla 19. Correspondencia generada del programa de atención al usuario

N	CORRESPONDENCIA GENERADA DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN AL USUARIO				
	Fecha	Rad. Interventoría	Rad. Concesionaría	Asunto	Observación
1	23/12/20204	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02789	CRBN-E-004644	Novedades reportadas a la Concesionaría respecto a las estructuras físicas de las oficinas.	Se recibe oficio CRBN-S-006377-RD. AFA 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-00703 29/01/2025. Está pendiente que actualicen y cambien los logos.
2	23/12/2024	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15293	CRBN-S-006129	Se solicita Visto bueno de Diseño de la encuesta a desarrollar	Se da el visto bueno con Rad. AFA 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02794 y comunicado de Concesión CRBN-E-004649 el 26/12/2024

- **Indicadores del programa**

En el Anexo 11(Anexo *Cumplimiento de indicadores de los programas sociales*), se detallan los resultados del seguimiento efectuado por la Interventoría al cumplimiento de los indicadores establecidos en el PGSC. En consecuencia, se determina que la Concesionaria ha cumplido satisfactoriamente con los indicadores de gestión propuestos para el mes de febrero de 2025, en concordancia con lo estipulado en el Plan de Gestión Social Contractual y conforme se establece su cumplimiento ya sea de manera mensual, trimestral, semestral y anual.

Ver anexo 2. Programa de atención al usuario.

6.3.4.2.2. Educación y Capacitación al Personal Vinculado al Proyecto

Para el año 2024, la Concesionaria lleva una estimación de la totalidad de actividades así:

Tabla 20. Consolidado de capacitaciones al personal

Consolidado 2024		
Encuentro	**Cantidades**	**Asistentes**
Inducciones	67	218
Reinducciones	8	53
Capacitaciones	152	4.512
TOTAL	**230**	**4.783**

En el mes de febrero de 2025, 202 colaboradores del proyecto participaron en 10 encuentros de formación, que incluyeron inducciones, reinducciones y capacitaciones, así:

Consolidado 2025						
Periodo	**Inducciones**	**Asistentes**	**Reinducciones**	**Asistentes**	**Capacitaciones**	**Asistentes**
Enero	5	10	0	0	2	157
Febrero	8	24	0	0	2	178
Total	**13**	**34**	**0**	**0**	**4**	**335**

- ✓ Inducción: Importante detallar que, de las 24 personas nuevas todos ellos fueron capacitados con la información del proyecto cumpliendo con el 100% de sus trabajadores nuevos vinculados capacitados.

- ✓ Capacitación: 2 encuentros realizados capacitando a 178 colaboradores teniendo como temáticas las de "Conservación de humedales y recursos naturales" (89) y Política de calidad, medio ambiente y prevención de riesgos (89).

- **SICC**

En revisión del aplicativo del SICC, se solicita información respecto a su diligenciamiento conforme se solicita en el apéndice social con relación al área social. Mediante comunicado CRBN-S-06053 con radicado interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15182 la Concesionaría manifiesta que "*citando lo referido en el Apéndice Técnico 4, 5. Registro y Procesamiento de Resultados: SICC, 5.4.7 Inicio de la Operación del SICC, que menciona: "**Para la suscripción de la primera Acta de Terminación de Unidad Funcional, el SICC deberá estar en funcionamiento**, el Interventor deberá haber revisado la aplicación y su documentación relacionada, la cual deberá haber sido entregada de manera definitiva a éste y a la ANI, deberá haberse realizado pruebas sobre éste por un periodo no inferior a treinta (30) días."*

Así, las cosas reiteramos que la información solicitada por la interventoría en el SICC no corresponde a la etapa actual del proyecto, tal como se puede evidenciar con el parágrafo anteriormente descrito".

Se procederá a llevar a cabo un seguimiento periódico de esta situación

- **Indicadores del programa**

En el Anexo 11 (Anexo *Cumplimiento de indicadores de los programas sociales*), se detallan los resultados del seguimiento efectuado por la Interventoría al cumplimiento de los indicadores establecidos en el PGSC. En consecuencia, se determina que la Concesionaria ha cumplido satisfactoriamente con los indicadores de gestión propuestos para el mes de febrero de 2025, en concordancia con lo estipulado en el Plan de Gestión Social Contractual y conforme se establece su cumplimiento ya sea de manera mensual, trimestral, semestral y anual.

Ver anexo 3. Programa de Educación y Capacitación al Personal Vinculado al Proyecto

6.3.4.2.3. Vinculación de Mano de Obra

De acuerdo con los requisitos contractuales en materia de empleabilidad, para este periodo de febrero de 2025, la Concesionaría reporta 24 personas nuevas vinculadas de acuerdo con la necesidad del proyecto, a continuación, se muestra las características de los trabajadores:

Tabla 21. Registro consolidado de mano de obra febrero 2025

Sector o trayecto	Trabajadores vinculados al proyecto			Origen		Género		N.º Miembros Programa ACR	Categoría	
	N.º D	N.º I	TOTAL	N.º AID	N.º AII	N.º M	N.º F		N.º MOC	N.º MONC
Total	6	18	24	8	16	20	4	0	9	15

A continuación, se presenta tabla con la trazabilidad de vinculaciones desde el inicio del proyecto a la fecha, así:

Tabla 22. Trazabilidad de cifras de empleabilidad

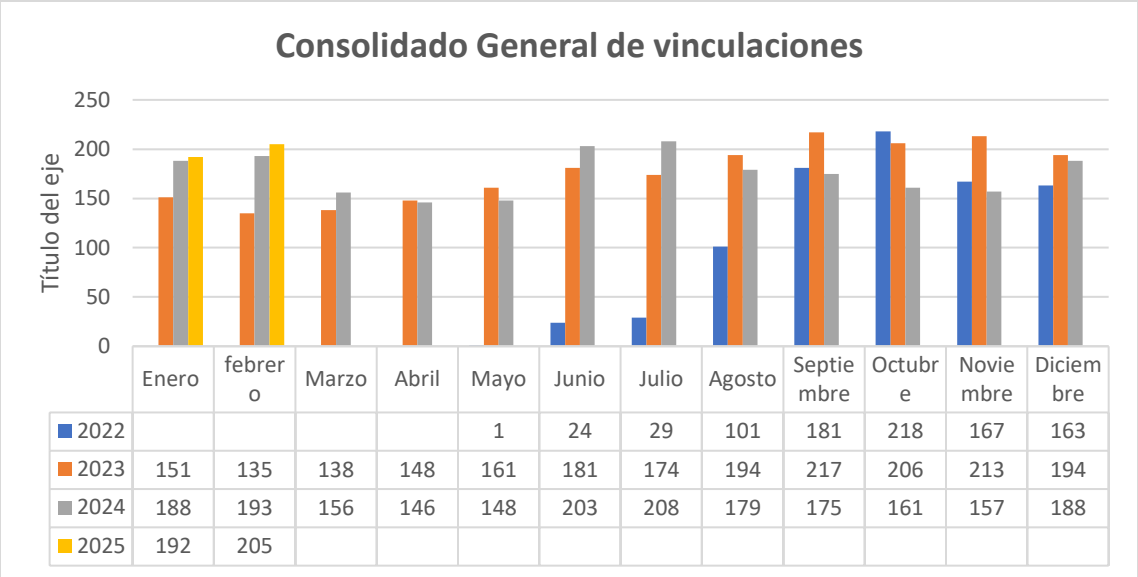
	Trazabilidad De Contratación- Proyecto Accesos Norte Fase II									
Año	MES	TD	TI	AID	AII	MAS.	FEM.	MOC	MONC	TOTAL
2022	MAYO	1	0	1	0	1	0	1	0	1
	JUNIO	24	0	24	0	21	3	17	7	24
	JULIO	29	0	29	0	21	8	22	7	29
	AGOSTO	70	31	75	26	53	48	74	27	101
	SEPTIEMBRE	121	60	124	57	147	34	119	62	181
	OCTUBRE	122	96	96	122	182	36	131	87	218

	Trazabilidad De Contratación- Proyecto Accesos Norte Fase II									
Año	MES	TD	TI	AID	AII	MAS.	FEM.	MOC	MONC	TOTAL
	NOVIEMBRE	99	68	80	87	137	30	123	44	167
	DICIEMBRE	92	71	47	116	131	32	126	37	163
2023	ENERO	97	54	47	104	117	34	112	39	151
	FEBRERO	101	34	62	73	104	31	103	32	135
	MARZO	102	36	64	74	108	30	105	33	138
	ABRIL	105	43	67	81	118	30	112	36	148
	MAYO	117	44	75	86	131	30	118	43	161
	JUNIO	125	56	76	105	148	33	131	50	181
	JULIO	124	50	72	102	140	34	121	53	174
	AGOSTO	134	60	82	112	159	35	129	65	194
	SEPTIEMBRE	164	53	80	137	178	39	144	73	217
	OCTUBRE	144	62	74	132	169	37	139	67	206
	NOVIEMBRE	146	67	80	133	167	46	145	68	213
	DICIEMBRE	138	56	68	126	150	44	141	53	194
2024	ENERO	130	58	66	122	146	42	66	122	188
	FEBRERO	129	58	76	111	149	38	129	58	187
	MARZO	124	32	66	90	122	34	110	46	156
	ABRIL	115	31	61	85	109	37	105	41	146
	MAYO	110	38	63	85	104	44	110	38	148
	JUNIO	109	94	77	126	141	62	151	52	203
	JULIO	108	100	81	127	143	65	159	49	208
	AGOSTO	110	69	75	104	124	55	130	49	179
	SEPTIEMBRE	113	62	77	98	123	52	123	52	175
	OCTUBRE	112	49	71	90	107	54	122	39	161
	NOVIEMBRE	110	47	58	89	105	52	118	39	157
	DICIEMBRE	84	104	74	114	131	57	146	42	188
2025	ENERO	109	83	77	115	135	57	148	44	192
	FEBRERO	109	96	80	125	145	60	147	58	205

Fuente: Propia - AFA Consultores y Constructores S.A-CRBN.

De acuerdo con lo anterior, en la siguiente gráfica, se muestra el personal vinculado desde el inicio del proyecto a la fecha, se evidencia que las cantidades del personal han aumentado de acuerdo con el avance del proyecto hacia la fase constructiva:

Gráfico 2 Consolidado general de vinculaciones en los años 2022, 2023, 2024-2025



	Enero	febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
2022					1	24	29	101	181	218	167	163
2023	151	135	138	148	161	181	174	194	217	206	213	194
2024	188	193	156	146	148	203	208	179	175	161	157	188
2025	192	205										

Adicional, en referencia al marco jurídico colombiano sobre la generación de empleo garantizando la igualdad de oportunidades para personas identificadas con el género femenino, tal como lo establecen las Leyes 823 de 2003 y 1496 de 2011, 1955 de 2019 y según lo dispuesto en el apéndice social 8, para la etapa de Preconstrucción se debe contar con el 10% del personal femenino contratado, por lo que, en la siguiente gráfica y en seguimiento, se observa que durante la etapa de Preconstrucción se tiene un porcentaje del 24% de mujeres contratadas, es decir un total de 1.323 durante todo el proyecto y 60 al mes de febrero 2025, por lo que, se observa el cumplimiento por parte de la Concesionaría frente a esta obligación.

Gráfico *3.* Historial de personal definido por tipo de Género



Fuente: Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

- **Generación y publicación de vacantes**

Conforme lo anterior, esta interventoría verifica que los procesos en las convocatorias se realicen conforme se tiene previsto esto a través de los diferentes medios electrónicos (Página web y redes) y físicos (oficinas de atención al usuario).

Tabla 23 Soporte de verificación de convocatorias laborales

	
Publicación en Oficinas de atención al usuario (OF)	Publicación en página Web

- **Protocolo de desvinculación**

Ahora bien, en referencia al protocolo de desvinculados de la Concesionaría, se tiene que, de las personas retiradas, se implementaron bajo la dirección del área de Recursos Humanos de manera adecuada en la terminación de los contratos de trabajo en sujeción al Código Sustantivo del Trabajo y al Decreto 1072 de 2015, y demás disposiciones legales.

- **SICC**

En revisión del aplicativo del SICC, se solicita información respecto a su diligenciamiento conforme se solicita en el apéndice social con relación al área social. Mediante comunicado CRBN-S-06053 con radicado interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15182 la Concesionaría manifiesta que "*citando lo referido en el Apéndice Técnico 4, 5. Registro y Procesamiento de Resultados: SICC, 5.4.7 Inicio de la Operación del SICC, que menciona: "**Para la suscripción de la primera Acta de Terminación de Unidad Funcional, el SICC deberá estar en funcionamiento**, el Interventor deberá haber revisado la aplicación y su documentación relacionada, la cual deberá haber sido entregada de manera definitiva a éste y a la ANI, deberá haberse realizado pruebas sobre éste por un periodo no inferior a treinta (30) días."*

Así, las cosas reiteramos que la información solicitada por la interventoría en el SICC no corresponde a la etapa actual del proyecto, tal como se puede evidenciar con el parágrafo anteriormente descrito".

Se procederá a llevar a cabo un seguimiento periódico de esta situación

- **Indicadores del programa**

En el Anexo 11(Anexo *Cumplimiento de indicadores de los programas sociales*), se detallan los resultados del seguimiento efectuado por la Interventoría al cumplimiento de los indicadores establecidos en el PGSC. En consecuencia, se determina que la Concesionaria ha cumplido satisfactoriamente con los indicadores de gestión propuestos para el mes de enero de 2025, en concordancia con lo estipulado en el Plan de Gestión Social Contractual y conforme se establece su cumplimiento ya sea de manera mensual, trimestral, semestral y anual.

Ver anexo 4. Programa de Vinculación de mano de obra

6.3.4.2.4. Información y Participación Comunitaria

Conforme se manifiesta en el apéndice social, se realiza el presente seguimiento del programa:

- **Apropiación, Inserción y Adopción del Proyecto**

Se realizo el respectivo seguimiento al plan de medios y lo correspondiente al sistema de información al usuario al que se refiere el Apéndice Técnico 2, este seguimiento, se evidencia la ejecución de estrategias con respecto a las redes sociales como videos referentes a las oficinas de atención al usuario y los profesionales que las atienden, actividades de cultura vial, desarrollo del proyecto, entre otras que se pueden visualizar en las tablas referenciando las reuniones.

- **Socialización, Sensibilización e Información**

Para el periodo de febrero de 2025, se realizaron reuniones en el marco de la visita de la ANLA para la evaluación de la solicitud de la Licencia Ambiental solicitada a la entidad, el seguimiento de estos espacios fue durante 5 días (20-21 de febrero y la semana del 24-26 de febrero de 2025), se realizaron reuniones tanto virtuales como presenciales. Las áreas encargadas del seguimiento fueron Ambiental, Social y Técnico. Como conclusiones quedan las siguientes:

- ✓ Se cumplió con la agenda prevista para la verificación de aspectos desde los componentes abiótico, biótico y socioeconómico.

- ✓ Durante la visita se hizo gran énfasis en el tema de conectividad ecológica y en los diseños, funcionalidad y eficiencia de los pasos de fauna propuestos sobre la Autopista norte
- ✓ Las comunidades invitadas a participar en la visita con la ANLA manifestaron en su mayoría su profundo deseo para que el proyecto se desarrolle, expresando los beneficios que aportaría a la comunidad, además de la necesidad que tiene el área de influencia frente a este proyecto
- ✓ La concesionaria realizó intervenciones para clarificar aspectos técnicos, incluyendo la ubicación de puentes peatonales, subsanación de observaciones de la ANLA, cronograma de operación del proyecto.
- ✓ Esperan se informe de los resultados una vez se conozca la decisión de la ANLA, esto mediante la reunión de requerimiento de información adicional.

EVIDENCIA DE ENCUENTROS CON LA ANLA	
	
Reuniones virtuales con la ANLA, en compañía de entidades como el acueduto y insituciones educativas	
	



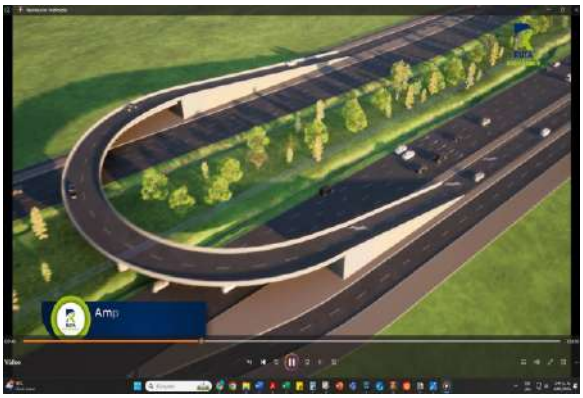


Reuniones presenciales con el acompñamiento de Interventoria, Concesionaria

Herramientas de comunicación

Se ha verificado que el Concesionario ha diseñado y utilizado los medios de comunicación escritos, radiales y audiovisuales necesarios para el proceso de información, participación, posicionamiento y manejo de imagen del proyecto, la ANI y el Concesionario. En la siguiente tabla, se presenta el seguimiento realizado a las siguientes herramientas, las cuales contemplan la imagen corporativa de la ANI, el Ministerio de Transporte, el Concesionario y el eslogan del Gobierno Nacional:

Tabla 24. Estado de las herramientas de comunicación del Proyecto

Medio	Verificación	Registro
Video	Para este periodo se verifica la página de YouTube, donde se encuentran todos los videos generados por la Concesionaría Se remite video propuesto para publicación en redes sociales el cual estará basado en un RERNDER el cual, se compartirá en el proyecto con las comunidades mediante redes sociales. Para este periodo se informa que Se redactó el guion de actualización del video institucional en el que se incluyeron los siguientes temas: información general del proyecto, unidades funcionales, gestión social, ambiental, servicios incluidos y oficinas de atención al usuario. Para el mes de febrero se están realizando tomas para la actualización del video. Se remite comunicado desde interventoría debido a la falta de entrega según programa.	

Medio	Verificación	Registro
Brochure	Esta pieza es de actualización anual. El 13 de enero de 2025 remite el visto bueno de la pieza para que se realice la entrega a la comunidad del área de influencia. Durante el mes de enero se realizaron entregas de Brochure	
Publicación trimestral	Esta pieza es de actualización trimestral. Para el mes de diciembre, específicamente el 23 de diciembre, se remitió la novena versión de esta pieza a fin de recibir aval por parte de la Interventoría, por lo que, una vez revisado, el 30 de diciembre 2024, se remite correo electrónico informando de una observación a tener en cuenta. Finalmente, el 13 de enero de 2025 remite el visto bueno de la pieza para que se realice la entrega a la comunidad del área de influencia. En el mes de febrero se subsanan observaciones remitidas desde la ANI.	
Página web	Esta Herramienta se verifica constantemente para observar las actualizaciones realizadas, así mismo se diligencia un formato con una lista de chequeo que maneja la interventoría para verificar los mínimos requeridos para su cumplimiento. Se incluye en los anexos. Para este periodo, se evidencia actualización de la página web donde se observa el cambio de la programación de servicio de las oficinas de atención al usuario, la modificación de las fotografías, la vinculación de personal requerido para laborar en la concesión, la vinculación de circular de la ANI con información de tarifas diferenciales, cambio en el brochure de la gestión social.	

Fuente: Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

- **Plan de medios**

En revisión del Plan de medios creado y disponible por la Concesionaría, se observa la actualización de estos medios de comunicación masivo para difundir información relevante sobre el Proyecto entre estos, televisión, Radio y prensa, así:

Tabla 25. Verificación de gestión del Plan de medios

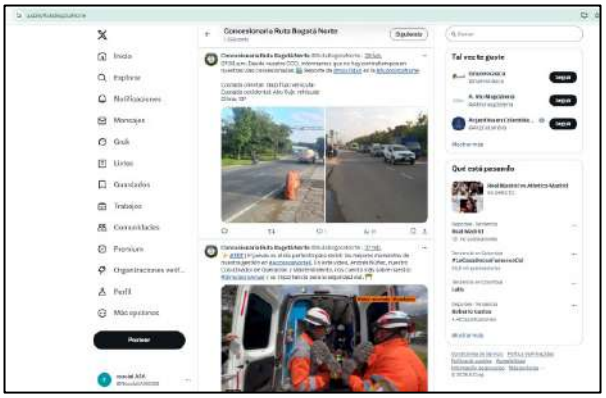
Medio	Verificación	Registro
Televisión	Se redactó guion del programa de televisión trimestral en el que se incluyó el tema de licencia ambiental de la Autopista norte a cargo del Ingeniero Manuel Mariño, las actividades operativas que se están desarrollando en el municipio de Sopó. Este programa televisivo fue emitido el 27 de diciembre por el canal de CityTV. Este programa es de emisión trimestral por lo que para el mes de febrero de 2025 no se presentó, se espera que para el mes de marzo se trasmita en programa.	
Radio	Adicional, se emitieron 62 cuñas radiales de lunes a domingo en horarios de 8:30 a.m. 12:00 m y 3:30 p.m. en la emisora Luna Estéreo 106-4 FM, con los siguientes temas: Oficinas de Atención al Usuario, actividades de operación y mantenimiento, ciclorruta temporal y sobre el proyecto de concesión. En cuanto al programa radial es de emisión trimestral por lo que para el mes de febrero de 2025 no se emitió, se espera que para el mes de marzo se presente el programa.	
Prensa **(publirreportaje)**	El 16 de diciembre se publicó el publirreportaje en el periódico entre líneas. Este material es generado de manera trimestral por lo que para el mes de febrero del 2025 no se emitió ninguna publicación, se espera que para el mes de marzo se produzca la versión.	

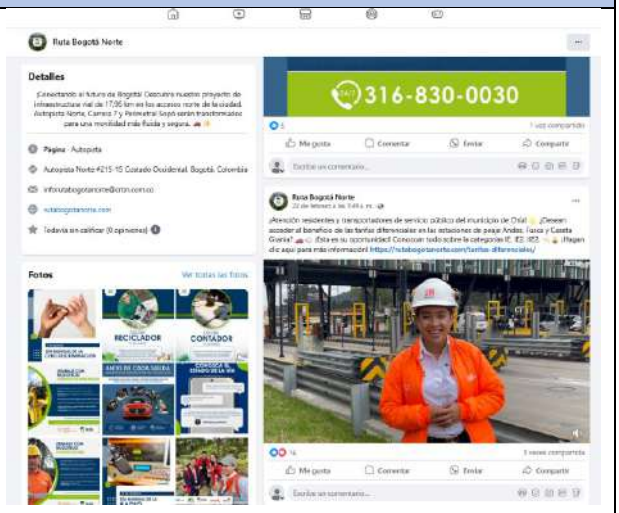
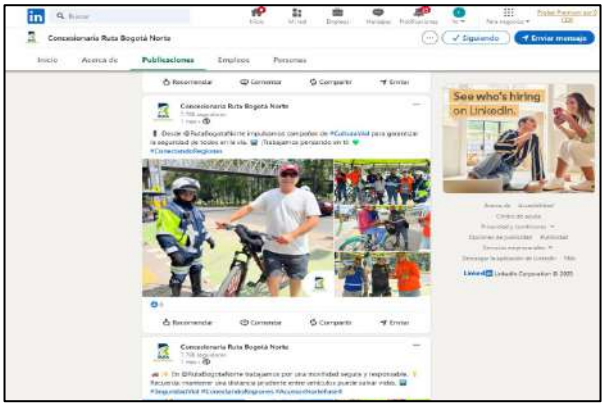
Fuente: Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

- **Redes sociales**

La verificación de las redes sociales de la concesionaria revela que están logrando el objetivo de visibilizar el proyecto e informar a las comunidades interesadas o impactadas. Esto se evidencia en la cantidad de "me gusta", compartidos y seguidores, superando los mil usuarios en tres de las aplicaciones, como se muestra en las siguientes fotografías.

Tabla 26. Verificación de redes sociales

Medio	Verificación	Registro
X **(antes TWITTER)**	• Durante la revisión se observó en la página Web del concesionario, el link del "X", donde se puede evidenciar información generada en línea con las actividades que se desarrollan en el proyecto. • Así mismo, se detalla información de la gestión social y las actividades que se desarrollan con las comunidades del área de influencia del proyecto, con situaciones y actividades de interés para la comunidad • Para este periodo se encuentra un número de seguidores de **1.141**	
YouTube	• Se verifica la página de YouTube "Concesionaria Ruta Bogotá Norte" donde se evidencian los videos correspondientes al proyecto, y aquellos que han sido proyectado por el área de información y participación de la gestión social. • Presenta **50** suscriptores.	
Instagram	• Se verifica la plataforma y se observa actualizaciones continuas referentes al proyecto de concesión. • Se tiene un total de **644** seguidores.	

Medio	Verificación	Registro
Facebook	• Se verifica la plataforma y se observa actualizaciones continuas referentes al proyecto de concesión. • Se tiene un total de **2.477** seguidores.	
LinkedIn	• Se verifica la plataforma y se observa actualizaciones continuas referentes al proyecto de concesión. • Se tiene un total de **9.679** seguidores.	

Fuente: Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

- **Organización para la participación y el desarrollo comunitario**

Se verifica que el directorio de actores sociales que se presenta la concesión es acorde con los cambios generados en las instituciones y/o entidades que se consideran como claves para las buenas relaciones.

- **Control Social**

Durante el periodo reportado, en las oficinas móviles se realizó una estrategia de socialización y divulgación del procedimiento de vinculación laboral con los usuarios y transeúntes. Se indicó el requisito de estar registrado en la página web de la Agencia Pública de Empleo: https://agenciapublicadeempleo.sena.edu.co/, donde se debe completar un formato de CV con los datos de la hoja de vida para postularse a las vacantes

disponibles. Además, se indicaron los canales de comunicación del área de Recursos Humanos para el proceso de reclutamiento y selección de personal: teléfono 318 409 91 94 y correo electrónico seleccionrrhh_ccsn@ccsn.com.co.

- **Encuesta anual de impacto de medios.**

A continuación, se presenta la trazabilidad de las encuestas presentadas por la Concesionaría y acreditadas en su contenido por parte de la Interventoría:

Tabla 27 Trazabilidad de encuestas anuales del programa

N	PERIODO	RADICADO DE ENCUESTA SEMESTRAL			RADICADO DE VISTO BUENO DE ENCUESTA SEMESTRAL		
		Concesionaría	Interventoría	Fecha	Interventoría	Concesionaría	Fecha
1	2023	CRBN-S-002922	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-03946	18/09/2023	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02891	CRBN-E-002242	14/11/2023
2	2024	CRBN-S-004889	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-11623	14/08/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02408	CRBN-E-004257	23/10/2024

- **Indicadores del programa**

En el Anexo 11(Anexo *Cumplimiento de indicadores de los programas sociales*), se detallan los resultados del seguimiento efectuado por la Interventoría al cumplimiento de los indicadores establecidos en el PGSC. En consecuencia, se determina que la Concesionaria ha cumplido satisfactoriamente con los indicadores de gestión propuestos para el mes de febrero de 2025, en concordancia con lo estipulado en el Plan de Gestión Social Contractual y conforme se establece su cumplimiento ya sea de manera mensual, trimestral, semestral y anual.

6.3.4.2.5. Apoyo a la Capacidad de Gestión Institucional.

- **Proyectos productivos:**

Se realiza acompañamiento al encuentro programado con beneficiarios del proyecto productivo sendero Torcano del Colegio Nuevo horizonte con el objetivo de dar a conocer los recursos que se tienen para el apoyo del proyecto y lo que la Concesionaría puede gestionar desde su parte.

- **Recuperación de Espacio Público**

El 19 y 20 de febrero del 2025, se realiza recorrido de espacio público a fin de verificar el estado de las ocupaciones irregulares encontradas en el corredor.

Tabla 28 Registro de acompañamiento a recorrido de espacio público



Registro fotográfico del recorrido de espacio público

En función de lo anterior, se presentan las siguientes conclusiones. Sin embargo, se hace notar que los valores consignados podrían experimentar variaciones en el próximo recorrido de seguimiento programado:

Tabla 29 Consolidado de las ocupaciones encontradas en campo

Concepto	Ocupaciones Carrera Séptima (Sur - Norte)		Ocupaciones Autopista Norte (Sur - Norte)		Total
	Invasiones Carrera Séptima (izq.	Invasiones Carrera Séptima (Dr.)	Invasiones Autopista Norte (Dr.)	Invasiones Autopista Norte (izq.)	
Fichas con fotos	18	18	88	75	**199**
Recuperados	**2**	**1**	**19**	**21**	**43**
Sin recuperar	**16**	**11**	**67**	**53**	**147**
Salen del listado	0	6	2	1	**9**
Nuevos	**1**	**0**	**14**	**12**	**27**
total	**16**	**11**	**67**	**53**	

En la siguiente tabla, se detallan las imágenes de las ocupaciones que han sido liberadas por la Concesionaria, incluyendo un registro del estado previo y posterior a la intervención.

Tabla 30 Registro de acompañamiento a recorrido de espacio público





Se llevó a cabo el retiro de la señalización informativa en un árbol de venta de finca. Como resultado de esta gestión, se ha recuperado el área que ocupaba dicha señal.





Se observa el retiro de la señal informativa que se encontraba en espacio público señalando la ubicación de Club los Búhos. Como resultado de esta gestión, se ha recuperado el área que ocupaba dicha señal.

En la siguiente tabla se relaciona la correspondencia gestionada por la Interventoría en seguimiento a las actividades del programa:

Tabla 31 Correspondencia gestionada del programa

N	CORRESPONDENCIA GENERADA DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN AL USUARIO			
	Fecha	Rad. Interventoría	Rad. Concesionaría	Asunto
1	31/01/2024	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00185	CRBN-S-004992	Respuesta a su comunicado CRBN-S-006306 con radicado 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-00416 - Remisión de resultados de metodología implementada para evaluación y autoevaluación semestral del programa.
2	20/02/2025	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01907	CRBN-S-006547	Respuesta al comunicado dando alcance a las observaciones. **La comunicación se encuentra en revisión por la Interventoría.**

- **Indicadores del programa**

En el Anexo 11 (Anexo *Cumplimiento de indicadores de los programas sociales*), se detallan los resultados del seguimiento efectuado por la Interventoría al cumplimiento de los indicadores establecidos en el PGSC. En consecuencia, se determina que la Concesionaria ha cumplido satisfactoriamente con los indicadores de gestión propuestos para el mes de enero de 2025, en concordancia con lo estipulado en el Plan de Gestión Social Contractual y conforme se establece su cumplimiento ya sea de manera mensual, trimestral, semestral y anual.

Ver anexo 5. Programa de Apoyo a la Capacidad de Gestión Institucional.

6.3.4.2.6. Capacitación, Educación y Concientización a la Comunidad Aledaña al Proyecto.

Para el periodo de enero de 2025, debido a que la Concesionaria no había remitido la información requerida los primeros 5 días del mes, a continuación, se reporta las actividades del periodo de enero 2025 donde se informa que, se hizo gestión telefónica con entidades y/o demás actores y grupos de interés para lograr el desarrollo de las actividades de capacitación propuestas en el plan de capacitaciones vigente, las cuales por ser telefónicas no cuentan con un acta de soporte de gestión. Así mismo, para el mes enero no se encontraban programadas actividades de capacitación desde dicho programa; por lo cual, se adelantaron las actividades de gestión necesarias para retomar con el cronograma propuesto.

En cuanto a la información del mes de febrero, no es posible incluir los datos de este programa en el presente informe, cuya fecha de entrega es la solicitada por la interventoría para armonizar la información a más tardar el 5 de marzo de 2025.

Se hace entrega semestral del programa con radicado CRBN-S-006306 con radicado 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-00416, esta comunicación se encuentra pendiente de respuesta por parte de la Concesionaría donde se enviaron observaciones por la interventoría mediante comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00185.

Tabla 32 Correspondencia gestionada del programa

N	CORRESPONDENCIA GENERADA DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN AL USUARIO			
	Fecha	Rad. Interventoría	Rad. Concesionaría	Asunto
1	31/01/2024	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00185	CRBN-S-004992	Respuesta a su comunicado CRBN-S-006306 con radicado 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-00416 - Remisión de resultados de metodología implementada para

N	CORRESPONDENCIA GENERADA DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN AL USUARIO			
	Fecha	Rad. Interventoría	Rad. Concesionaría	Asunto
				evaluación y autoevaluación semestral del programa.
2	20/02/2025	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01907	CRBN-S-006547	Respuesta al comunicado dando alcance a las observaciones. **La comunicación se encuentra en revisión por la Interventoría.**

- **Indicadores del programa**

En el Anexo 11(Anexo *Cumplimiento de indicadores de los programas sociales*), se detallan los resultados del seguimiento efectuado por la Interventoría al cumplimiento de los indicadores establecidos en el PGSC. Debido a que no se logró incluir información del mes de enero no se podrá verificar si los indicadores están cumpliendo para este periodo.

6.3.4.2.7. Arqueología Preventiva.

En relación con las gestiones que se están desarrollando para este programa, se han identificado las siguientes actividades, las cuales han sido objeto de un seguimiento sistemático en función del progreso del proyecto

- **Gestiones ante el ICANH:**

ICANH (Instituto Colombiano de Antropología e Historia)			
NO.	RESOLUCIÓN ICANH	UF	RESUELVE
1	Resolución 1471 del 7 de septiembre de 2022	UF 1 a la 5 - Autopista Norte	Aprobación del Registro del Programa de Arqueología Preventiva
2	0338 del 14 de marzo de 2023	UF 1 a la 5 - Autopista Norte	la implementación del Plan de Manejo Arqueológico para 1 polígono especifico denominado ID: R1471A220001 (UF 1 a 5) del Proyecto "PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II UF 1 A 5" en el marco de lo establecido en el artículo 2.6.5.6 del Decreto 1080 de 2015, modificado por el Decreto 138 de 2019 y en la Resolución 1337 del 04 de octubre de 2021.
3	Resolución 1453 del 6 de septiembre 2022	UF 6	Por la cual se aprueba el registro del Programa de Arqueología Preventiva para el Proyecto Accesos Norte Fase II UF 6".
4	1396 del 30/08/2022	UF7	"Por la cual se aprueba el registro del Programa de Arqueología Preventiva para el Proyecto Accesos Norte Fase II UF 7".
5	1322 del 12 de septiembre de 2024	UF7	7 - Perimetral Sopó (modificación parcial la Resolución 1396 del 30 de agosto de 2022)

ICANH (Instituto Colombiano de Antropología e Historia)			
NO.	**RESOLUCIÓN ICANH**	**UF**	**RESUELVE**
6	1740 del 10 de diciembre de 2024	UF7	por medio de la cual se aprueba y autoriza la implementación del Plan de Manejo Arqueológico para un (1) polígono especifico denominado R1396A220001: UF 7 del Proyecto "Proyecto Accesos Norte Fase II UF 7". Con fecha del 10 de diciembre de 2024.

- **Concientización arqueológica al Personal vinculado al Proyecto.**

Para este periodo la concesionaría manifiesta que durante las inducciones se realiza esta actividad de capacitación al personal donde se dan lineamientos del programa de arqueología a los trabajadores que ingresan con nuevos al proyecto de concesión con una totalidad de 24 personas.

- **Gestiones con el Ministerio del Interior**:

Ilustración 8. Resoluciones Ministerio del Interior

MINISTERIO DEL INTERIOR			
NO.	**RESOLUCIÓN MINISTERIO**	**UF**	**RESUELVE**
1	1669 de 27-12-2016	UF 1 a la 5 - Autopista Norte	No registra presencia de comunidades éticas, comunidades indígenas, minoritarias y Rom en el área del Proyecto; comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras;
2	1668 de 27-12-2016	UF 6 – Carrera Séptima	No registra presencia de comunidades éticas, comunidades indígenas, minoritarias y Rom en el área del Proyecto; comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras;
3	472 de 16/05/2016	UF 7 - Perimetral Sopó	No registra presencia de comunidades éticas, comunidades indígenas, minoritarias y Rom en el área del Proyecto; comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras;
4	819 de 29 de mayo de 2023	UF 1 a la 5 - Autopista Norte	Que no procede la consulta previa con Comunidades Indígenas, para el proyecto: "ACCESOS NORTE FASE II, UNIDADES FUNCIONALES 1, 2, 3, 4 Y 5", localizado en jurisdicción de Bogotá, Distrito Capital, identificado con las coordenadas referidas en la parte considerativa del presente acto administrativo
5	ST-1107 de 05 de septiembre 2024	UF 1 a la 5 - Autopista Norte	Que no procede la consulta previa con Comunidades Indígenas, para el proyecto: "ACCESOS NORTE FASE II, UNIDADES FUNCIONALES 1, 2, 3, 4 Y 5", localizado en jurisdicción de Bogotá, Distrito Capital., identificado con las coordenadas referidas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

MINISTERIO DEL INTERIOR			
NO.	**RESOLUCIÓN MINISTERIO**	**UF**	**RESUELVE**
6	1502 del 12 de noviembre de 2024	UF 7 - Perimetral Sopó	no procede la consulta previa con Comunidades Indígenas, Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales, Palenqueras y Rom, para el proyecto: "Variante sopó sectores aposentos-tres esquinas en el marco del estudio de impacto ambiental para la modificación de la licencia ambiental otorgada mediante la resolución 0252 del 12 de febrero de 2020 «variante sopó sectores aposentos-tres esquinas». Esta comunicación también fue compartida para conocimiento por la Concesionaría mediante radicado CRBN-S-006117 con radicado AFA 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-1527 el 20 de diciembre de 2024.

- **Indicadores del programa**

En el Anexo 11(Anexo *Cumplimiento de indicadores de los programas sociales*), se detallan los resultados del seguimiento efectuado por la Interventoría al cumplimiento de los indicadores establecidos en el PGSC. En consecuencia, se determina que la Concesionaria ha cumplido satisfactoriamente con los indicadores de gestión propuestos para el mes de enero de 2025, en concordancia con lo estipulado en el Plan de Gestión Social Contractual y conforme se establece su cumplimiento ya sea de manera mensual, trimestral, semestral y anual.

6.3.4.2.8. Cultura Vial

Debido a que la Concesionaria no había remitido la información requerida los primeros 5 días de cada mes, a continuación, se reporta las actividades del periodo de enero 2025:

ITEM	FECHA	TEMA	LUGAR	ASISTENTES
1	22/01/2025	Campaña de cultura vial "Moto destrezas" ANSV	Sopó	30
2	23/01/2025	Socialización campaña de cultura vial "Despide un año, no una vida" personal operativo	Instalaciones de CCSN	30
3	23/01/2025	Socialización campaña de cultura vial "Despide un año, no una vida" personal operativo	Instalaciones de CCSN	46

En cuanto a la información del mes de febrero, no es posible incluir los datos de este programa en el presente informe, cuya fecha de entrega es la solicitada por la interventoría para armonizar la información a más tardar el 5 de marzo de 2025.

Se hace entrega semestral del programa con radicado CRBN-S-006724 con radicado interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-00327, esta comunicación se encuentra

pendiente de respuesta por parte de la Concesionaría donde se enviaron observaciones por la interventoría mediante comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00132.

- **Indicadores del programa**

En el Anexo 11(Anexo *Cumplimiento de indicadores de los programas sociales*), se detallan los resultados del seguimiento efectuado por la Interventoría al cumplimiento de los indicadores establecidos en el PGSC. Debido a que no se logró incluir información del mes de enero no se podrá verificar si los indicadores están cumpliendo para este periodo.

6.3.4.2.9. Gestión Socio predial

Teniendo en cuenta que este programa inicia en paralelo a la adquisición predial y está aún no ha iniciado, sin embargo, están desarrollando fichas prediales, las cuales, una vez aprobados junto con los avalúos, se iniciará la identificación desde el área social de las unidades sociales para el diligenciamiento de fichas sociales. Conforme se notificó en el numeral "*6.3.1. Plan De Compensaciones Socioeconómicas*", se vienen adelantando visitas en los diferentes predios para el levantamiento de fichas sociales.

Hasta la fecha se tienen 69 fichas sociales aprobadas por la Interventoría y se encuentran en revisión 8.

- **Indicadores del programa**

En el Anexo 11(Anexo *Cumplimiento de indicadores de los programas sociales*), se detallan los resultados del seguimiento efectuado por la Interventoría al cumplimiento de los indicadores establecidos en el PGSC. En consecuencia, se determina que la Concesionaria ha cumplido satisfactoriamente con los indicadores de gestión propuestos para el mes de enero de 2025, en concordancia con lo estipulado en el Plan de Gestión Social Contractual y conforme se establece su cumplimiento ya sea de manera mensual, trimestral, semestral y anual.

6.4. Resumen: Estado General De Obligaciones Sociales

Tabla 33. Estado de las obligaciones sociales del PGSC del Proyecto Accesos Norte Fase II

ESTADO GENERAL DE LAS OBLIGACIONES SOCIALES	
INSTRUMENTOS SOCIALES	**ACCIONES DE AVANCE**
Plan De Compensaciones Socioeconómicas	La Interventoría, a través del comunicado No 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01444 del 30 de mayo del 2023, dio concepto de viabilidad a la "Estimación del Plan de Compensaciones Socioeconómicas" y emitió unas recomendaciones, las cuales fueron atendidas por el Consorcio mediante oficio CCSN-0939-2023 del 26 de junio de 2023 y remitidas por la Concesionaría mediante comunicado CRBN-S-002585 del 10 de julio de 2023 con radicado AFA 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-02860, radicando la versión ajustada al ente interventor. Esta gestión fue confirmada mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00524 del 29 de febrero de 2024, con radicado de Concesión CRBN-E-002790.

ESTADO GENERAL DE LAS OBLIGACIONES SOCIALES

INSTRUMENTOS SOCIALES	ACCIONES DE AVANCE
	Se realiza revisión de informe de noviembre remitido mediante comunicados CRBN-S-6057 con radicado AFA 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15199 el 17/12/2024 posterior al proceso de revisión por parte de la Interventoría se da la aceptación al informe mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02808 con radicado de concesión CRBN-E-004662 31 de diciembre de 2024. Para el informe de diciembre el cual se revisa en el mes de enero de 2025, se recibe comunicación el 10 de enero de 2025 con radicado CRBN-S-006270 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-00292), el cual se encuentra en proceso de revisión y alcance de observaciones. Fichas Sociales: En el mes de enero se revisaron 8 fichas sociales mediante comunicado CRBN-S-006162 con radicado interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15322 del 26 de diciembre de 2024, las cuales después de verificadas se ha dado la No objeción mediante radicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00019 el 7 de enero de 2025, estas fichas sociales remitidas han sido de las unidades funcionales 1- 4. Estas verificaciones se realizan con visitas a campo y se corrobora la información remitida por la Concesionaría. El 28 de enero de 2025, se recibe la comunicación CRBN-S-006363 con radicado interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-00581 haciendo la undécima entrega de fichas sociales para revisión. Estas fichas están siendo verificadas para su respectiva respuesta.
Plan de Responsabilidad Ambiental y Social	En cumplimiento de los compromisos de este instrumento, se presenta la siguiente trazabilidad, la cual refleja las gestiones realizadas en cuanto a los informes anuales, actualizaciones del documento y aprobación del personal encargado:

TRAZABILIDAD DE ENTREGAS PARA EL PRAS Y EL INFORME ANUAL

N	ASUNTO	RADICADO			RADICADO DE ACEPTACION		
		Concesionaría	Interventoría	Fecha	Interventoría	Concesionaría	Fecha
1	Entrega PRAS	CRBN-257-2022-S	02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00642	26/12/2022	No se genera respuesta por parte de la Interventoría		
2	Informe anual y Actualización	CRBN-S-003259	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-04688	03/11/2023	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00232	CRBN-E-002603	30/01/2024
3	Actualización por modificación del PRAS	CRBN-S-004157	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-06274	08/05/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01187	CRBN-E-003274	30/05/2024
4	Entrega de informe anual	CRBN-S-003629	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-00414	17/01/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00232	CRBN-E-002603.	30/01/2024
5	Presentación de hoja de vida de Profesional que estará encargado del programa	CRBN-S-004269	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-07471	23/05/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01506	CRBN-E-003476	03/07/2024
6	Entrega de Segundo informe anual	CRBN-S-005360	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-13648	16/10/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02764	CRBN-E-004615	20/12/2024
7	Entrega de actualización del PRAS	CRBN-S-005977	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14808	29/11/2024	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00051	CRBN-E-004841	14/01/2025

<table>
<tr><th colspan="2">ESTADO GENERAL DE LAS OBLIGACIONES SOCIALES</th></tr>
<tr><th>INSTRUMENTOS SOCIALES</th><th>ACCIONES DE AVANCE</th></tr>
<tr><td></td><td>Dado a que no se presentan actividades ni cronogramas semanales de las actividades propuestas en el Plan, se remite comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00400 del 27 de febrero de 2025 solicitando se informe acerca del cumplimiento de las actividades programadas conforme se encuentra en la programación del documento.</td></tr>
<tr><td>Plan de Adaptación a la Guía Ambiental-PAGA.</td><td>Documento PAGA de Operación y Mantenimiento
-El Concesionario a través de comunicado CRBN-S-005745 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14588) del 15/11/2024 remitió la actualización de este documento PAGA, el cual fue revisado por la Interventoría y se denotó que no se atendieron en su totalidad a las observaciones, por tanto, mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02742 del 23/12/2024 se solicitó nuevamente atender a las observaciones generadas.

En cuanto a los programas que lo componen, se están desarrollando conforme se avanza el proyecto.</td></tr>
<tr><td>Plan De Gestión Social Contractual</td><td>En la siguiente tabla se muestra trazabilidad de la aceptación de la actualización del Plan de Gestión Social por parte de la Interventoría:
<table>
<tr><th rowspan="2">N</th><th rowspan="2">PERIODO</th><th colspan="3">RADICADO DE PLAN DE GESTIÓN SOCIAL</th><th colspan="3">RADICADO DE PLAN DE GESTIÓN SOCIAL</th></tr>
<tr><th>Concesionaría</th><th>Interventoría</th><th>Fecha</th><th>Interventoría</th><th>Concesionaría</th><th>Fecha</th></tr>
<tr><td>1</td><td>2022-2023</td><td>CRBN-S-000905</td><td>02-2022-ACCENORTE-5062022-311-01041</td><td>14/12/2024</td><td>01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00889</td><td>CRBN-E-00602</td><td>16/12/2022</td></tr>
<tr><td>2</td><td>2024</td><td>CRBN-S-003811</td><td>02-2024-ACCENORTE-5062022-311-02378</td><td>22/02/2024</td><td>01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00482</td><td>CRBN-E-002774</td><td>26/02/2024</td></tr>
<tr><td>3</td><td>2025</td><td>CRBN-S-005713</td><td>02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14262.</td><td>30/10/2024</td><td>01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00055</td><td>CRBN-E-004844</td><td>15/01/2025</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><th colspan="2">PROGRAMAS SOCIALES</th></tr>
<tr><th>PROGRAMAS</th><th>ACCIONES DE AVANCE</th></tr>
<tr><td>Atención al Usuario</td><td>Durante el mes de febrero de 2025, se gestionaron 10 PQRS en el Sistema de Atención al Usuario de las cuales, se cerraron 4 y quedaron abiertas 6; Del mes de enero del 2025 habían quedado abiertas 2 peticiones, de las cuales, todas se cerraron a satisfacción dentro de los tiempos de ley; En total, se lleva en el Proyecto 160 PQRS, teniendo 154 cerradas y 6 abiertas. Además, se observa la atención y recepción de 13 carpetas con solicitudes para taifas diferenciales en el mes y en total se han recibido 282.</td></tr>
<tr><td>Educación y Capacitación al Personal Vinculado al Proyecto</td><td>En el mes de febrero de 2025, 202 colaboradores del proyecto participaron en 10 encuentros de formación, que incluyeron inducciones, reinducciones y capacitaciones:

• Inducción: Importante detallar que, de las 24 personas nuevas todos ellos fueron capacitados con la información del proyecto cumpliendo con el 100% de sus trabajadores nuevos vinculados capacitados.

Capacitación: 2 encuentros realizados capacitando a 178 colaboradores teniendo como temáticas las de "Conservación de humedales y recursos naturales" (89) y Política de calidad, medio ambiente y prevención de riesgos (89).</td></tr>
<tr><td>Vinculación de Mano de Obra</td><td>Durante el mes, se registró consolidado de mano de obra arroja un total de 205 trabajadores contratados en el total del proyecto, de los cuales 146 son hombres y 60 mujeres, se hizo la contratación de 24 personas. A su vez, se hicieron actividades de seguimiento para la verificación del cumplimiento de los protocolos de vinculación y desvinculación.</td></tr>
</table>

ESTADO GENERAL DE LAS OBLIGACIONES SOCIALES	
INSTRUMENTOS SOCIALES	**ACCIONES DE AVANCE**
Información y Participación Comunitaria	Han cumplido con los objetivos del programa, se desarrollaron actividades de socialización del proyecto en apoyo con el programa de atención al usuario donde los profesionales salieron de las oficinas y se implementaron la estrategia de abordaje persona a persona dando a conocer el proyecto. De las herramientas como: • **Video**: Se redactó el guion de actualización del video institucional en el que se incluyeron los siguientes temas: información general del proyecto, unidades funcionales, gestión social, ambiental, servicios incluidos y oficinas de atención al usuario. • **Brochure:** El 23 de diciembre de 2024, la concesionaria remite la pieza del Brochure actualizable anualmente, una vez revisada la pieza, dejando una observación. El 13 de enero de 2025 remite el visto bueno de la pieza para que se realice la entrega a la comunidad del área de influencia. Durante el mes de febrero se realizaron entregas de Brochure. • **Publicación trimestral:** El 13 de enero de 2025 remite el visto bueno de la pieza para que se realice la entrega a la comunidad del área de influencia. El documento se encuentra en revisión de la ANI para posterior proceso de impresión. • **Página web:** Esta Herramienta se verifica constantemente para observar las actualizaciones realizadas, así mismo se diligencia un formato con una lista de chequeo que maneja la interventoría para verificar los mínimos requeridos para su cumplimiento. Para este periodo, se observa la vinculación de brochure de la gestión social, así como el cambio de fotografías. • **Televisión:** Esta actividad es de periodo trimestral, se realizó en el mes de diciembre por cuanto para este mes no es procedente su emisión, se espera para el mes de marzo se emita el programa. • **Radio:** Se emitieron 62 cuñas radiales de lunes a domingo en horarios de 8:30 a.m. 12:00 m y 3:30 p.m. en la emisora Luna Estéreo 106-4 FM, con los siguientes temas: Oficinas de Atención al Usuario, actividades de operación y mantenimiento, ciclorruta temporal y sobre el proyecto de concesión. Del programa radial, no es procedente su emisión para este mes. Se espera para el mes de marzo se emita el programa. • **Comunicado de prensa:** El 16 de diciembre se publicó el publirreportaje en el periódico entre líneas. no es procedente su emisión para este mes. <u>Redes sociales</u> Se verificaron las redes sociales durante el periodo evidenciando la actualización de las diferentes redes sociales que presenta la Concesionaría, entre las más reconocidas están: • **X (antes TWITTER):** cuenta con 1.141 seguidores y actualización de información constante. • **YouTube:** Se evidencian 50 suscriptores y videos elaborados del proyecto. • **Instagram:** Se observa 644 seguidores vinculados a la cuenta y se observa información actualizada de actividades sociales y todas las áreas. • **Facebook:** Se verifica la plataforma y se observa actualizaciones continuas referentes al proyecto de concesión. Se tiene un total de 2.477 mil seguidores. • **LinkedIn:** Se verifica la plataforma y se observa actualizaciones continuas referentes al proyecto de concesión. Se tiene un total de 9.679 mil seguidores. <u>Comité de Participación Comunitaria.</u> Se realiza acompañamiento a comité de Participación Comunitaria realizada el día 30 de enero de 2024, donde se evidencia la exposición del estado y avance de las diferentes áreas del proyecto, se reciben preguntas y dudas por parte de los asistentes donde cada responsable de área da respuesta de manera acertada.

ESTADO GENERAL DE LAS OBLIGACIONES SOCIALES	
INSTRUMENTOS SOCIALES	**ACCIONES DE AVANCE**
Apoyo a la Capacidad de Gestión Institucional	• **Proyectos productivos y necesidad de capacitación.** Se realizan reuniones con los responsables de la iniciativa donde el objetivo es ponerse de acuerdo con la cantidad de herramientas que se requiere para fortalecer el sendero Torcano. • **Recuperación de Espacio Público** La Concesionaria, en conjunto con la interventoría, llevó a cabo recorridos de inspección los días 19 y 20 de febrero. Como resultado de estas visitas, se evidencia la recuperación de 43 áreas del espacio público que habían sido ocupadas de manera irregular. A su vez, se detectaron 27 nuevas invasiones. La Concesionaria ha tomado la iniciativa de socializar con la comunidad las normas vigentes sobre el uso del espacio público, con el objetivo de prevenir futuras ocupaciones ilegales.
Capacitación, Educación y Concientización a la Comunidad Aledaña al Proyecto	Para el periodo de enero de 2025, debido a que la Concesionaria no había remitido la información requerida los primeros 5 días del mes, a continuación, se reporta las actividades del periodo de enero 2025 donde se informa que, se hizo gestión telefónica con entidades y/o demás actores y grupos de interés para lograr el desarrollo de las actividades de capacitación propuestas en el plan de capacitaciones vigente, las cuales por ser telefónicas no cuentan con un acta de soporte de gestión. Así mismo, para el mes enero no se encontraban programadas actividades de capacitación desde dicho programa; por lo cual, se adelantaron las actividades de gestión necesarias para retomar con el cronograma propuesto. En cuanto a la información del mes de febrero, no es posible incluir los datos de este programa en el presente informe, cuya fecha de entrega es la solicitada por la interventoría para armonizar la información a más tardar el 5 de marzo de 2025. Se hace entrega semestral del programa con radicado CRBN-S-006306 con radicado 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-00416, esta comunicación se encuentra pendiente de respuesta por parte de la Concesionaría donde se enviaron observaciones por la interventoría mediante comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00185.
Arqueología Preventiva	Para este periodo la concesionaría manifiesta que durante las inducciones se realiza esta actividad de capacitación al personal donde se dan lineamientos del programa de arqueología a los trabajadores que ingresan con nuevos al proyecto de concesión con una totalidad de 24 personas. La última gestión realizada del programa se presentó en el mes de diciembre con la Resolución 1740 del 10 de diciembre de 2024 por medio de la cual se aprueba y autoriza la implementación del Plan de Manejo Arqueológico para un (1) polígono especifico denominado R1396A220001: UF 7 del Proyecto "Proyecto Accesos Norte Fase II UF 7". Con fecha del 10 de diciembre de 2024.
Cultura Vial	Se hace entrega semestral del programa con radicado CRBN-S-006724 con radicado interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-00327, esta comunicación se encuentra pendiente de respuesta por parte de la Concesionaría donde se enviaron observaciones por la interventoría mediante comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00132. Para el periodo de enero, debido a la falta de presentación de consolidado por parte de la concesionaría, a continuación, se presentan las siguientes campañas, las cuales se desarrollaron sobre este periodo: Campaña de cultura vial "Moto destrezas" ANSV (30 asistentes), Socialización campaña de cultura vial "Despide un año, no una vida" personal operativo (30 asistentes), Socialización campaña de cultura vial "Despide un año, no una vida" personal operativo (46 asistentes) Debido a que la Concesionaria no ha remitido la información requerida los primeros 5 días de cada mes, no es posible incluir los datos de este programa en el presente informe, cuya fecha de entrega es la solicitada para armonizar la información el 5 de marzo de 2025.
Acompañamiento a la Gestión Socio Predial	Teniendo en cuenta que este programa inicia en paralelo a la adquisición predial y está aún no ha iniciado, sin embargo, están desarrollando fichas prediales, las cuales, una vez aprobados junto con los avalúos, se iniciará la identificación desde el área social de las unidades sociales para el diligenciamiento de fichas sociales. Conforme se notificó en el numeral "6.3.1. Plan De Compensaciones Socioeconómicas", se vienen adelantando visitas en los diferentes predios para el levantamiento de fichas sociales. Hasta la fecha se tienen 69 fichas sociales aprobadas por la Interventoría.

Fuente: Propia - AFA Consultores y Constructores S.A

- **Correspondencia**

El **Anexo N°6** detalla las 39 comunicaciones gestionadas, de las cuales 34 corresponden a oficios sociales recibidos y 5 a comunicaciones enviadas. Se realizó seguimiento y control de la gestión social de la concesionaria. Se adjuntan copias de todas las comunicaciones en los soportes.

CONCLUSIONES

- Se ha dado la No objeción a 69 fichas sociales remitidas por la Concesionaría.
- En referencia al PRAS debido a que no se ha observado la ejecución de actividades programadas se remite comunicado solicitando se informe del cumplimiento.
- El plan de gestión social se encuentra aprobado y se pone en disposición de la Concesionaría para que sea implementado.
- Se evidencia la correcta atención de 160 PQRS que se presentan a la fecha encontrando seis (6) de estas pendientes de respuesta dentro de los tiempos de ley.
- Se observa la atención y recepción de 290 carpetas con solitudes para taifas diferenciales.
- Durante los recorridos se evidencia el funcionamiento de tres oficinas de atención al usuario (1 fija y 2 móviles), las cuales, se encuentran cumpliendo sus horarios, de acuerdo con la programación, así como las herramientas que se requieren para cada oficina tal y como se establece en el apéndice social.
- Se evidencia la disponibilidad de correos electrónicos y líneas telefónicas para atención al usuario, así como página web y redes sociales para la recepción de PQRS y brindar información requerida por el usuario correspondiente al proyecto.
- En materia de capacitación al personal vinculado al proyecto, se observa la ejecución de jornadas de inducciones, reinducciones y capacitaciones con los colaboradores generando un total de 97 encuentros y 167 participantes en total.
- Se evidencia el registró de 205 trabajadores contratados en el total del proyecto y contratación de 24 personas.
- Se emitieron 62 cuñas radiales con temas de avances y estado actual del proyecto, actividades de mantenimiento rutinario, traslado de oficina fija, campaña de cultura vial con el apoyo de la Secretaría de Tránsito y Transporte del municipio de Sopó.
- Se hace revisión a las piezas del boletín trimestrales y brochure correspondiente al trimestre para su entrega a las comunidades.
- Se han realizado seguimiento a las ocupaciones irregulares a través de recorridos, los cuales se ha evidenciado recuperación de varias de estas en apoyo con las autoridades locales y áreas sociales, operativa y predial.

CAPÍTULO 7
GESTIÓN AMBIENTAL

INFORME MENSUAL GESTIÓN AMBIENTAL DE INTERVENTORÍA N°33
01 AL 28 DE FEBRERO DE 2025

CONTRATO DE INTERVENTORÍA
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No VEJ 506 DE 2022



<u>OBJETO</u>: REALIZAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO No. VEJ-506-2022 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO "ACCESOS NORTE FASE II"

Presentado por:
AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No VEJ 506 DE 2022
CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No001 DE 01 DE ABRIL DE 2022

ELABORÓ:

MARÍA ALEJANDRA BOCANEGRA
Residente Ambiental

ANDREA CAROLINA FLOREZ
Especialista Ambiental

APROBÓ:

MAYRON J. VERGEL SALVADOR
Director de Interventoría

VERSIÓN: 1.0

FECHA DE APROBACIÓN: marzo de 2025.
VIGENCIA: Hasta una nueva versión

Todos los derechos reservados. Este documento es de propiedad única de la Agencia Nacional de Infraestructura. Ninguna parte de este Documento de autoría de la AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A. puede reproducirse, o transmitirse, de ninguna forma incluyendo fotocopias, grabaciones magnéticas o cualquier medio de almacenamiento de información y sistema de recuperación sin la previa autorización escrita de la Agencia Nacional de Infraestructura, entidad contratante

TABLA DE CONTENIDO

7. Gestión Ambiental del proyecto 512

7.1 Seguimiento a las Obligaciones Generales del Concesionario 512

7.2 Seguimiento a las Compensaciones Socioambientales 518

7.3 Seguimiento a las Obligaciones Generales del Concesionario durante la Fase de Preconstrucción. 520

7.4 Inversiones y Costos ambientales 536

7.5 Seguimiento y Control de la Interventoría a la Gestión Ambiental del Concesionario 536

7.1 Seguimiento a procesos sancionatorios, eventos eximentes y/o periodo de cura 551

7.2 Correspondencia 555

7.3 Conclusiones 565

Tabla de tablas

Tabla 1. Conformación del Equipo Ambiental 512
Tabla 2. Cumplimiento en relación del Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del agua 513
Tabla 3. Entrega Informes Trimestrales del Concesionario 517
Tabla 4. Entrega Informes subcuenta de compensaciones socioambientales 520
Tabla 5. Trazabilidad Solicitud Tala por emergencia de árboles en riesgo de caída hacia la Autopista norte ante la SDA 523
Tabla 6. Seguimiento actividad de tala por emergencia en marco del PMU preventivo – Autopista norte 525
Tabla 7. Trazabilidad Solicitud concepto de permiso de ocupación de cauce para limpieza en cauces y alcantarillas 526
Tabla 8. Seguimiento actividad de limpieza de cauces y estructuras hidráulicas en marco del PMU preventivo – Autopista norte 528
Tabla 9. Seguimiento árboles en condición de riesgo – Carrera Séptima 529
Tabla 10. Seguimiento árboles y ramas en condición de riesgo en la Perimetral Sopó .. 531
Tabla 11. Trazabilidad Trámite de Licenciamiento Ambiental UF1 a la UF5 531
Tabla 12. Cumplimiento en relación del Programa de Aporte sostenible y mitigación al cambio climático 534
Tabla 13. Visita ANLA para la Evaluación de la Solicitud de Licencia Ambiental del proyecto "Accesos Norte Fase II, Unidades Funcionales 1, 2, 3, 4 y 5". 538
Tabla 14. Mesa de Trabajo Atención Observaciones del EIA para la Modificatoria de la Variante Sopó – UF7. 539
Tabla 15. Programas y Proyectos del PAGA de Operación y Mantenimiento 540
Tabla 16. Grupo de gestión ambiental 541
Tabla 17. Estado actual Permisos menores 542
Tabla 18. Seguimiento manejo de productos químicos – febrero 2025 543
Tabla 19. Proveedores de materiales de construcción 544
Tabla 20. Seguimiento señalización de frentes de obra – febrero 2025 544
Tabla 21. Gestores autorizados para el manejo de residuos sólidos 545
Tabla 22. Seguimiento manejo de residuos sólidos – febrero 2025 546
Tabla 23. Seguimiento Actividades de rocería – febrero 2025 548
Tabla 24. Seguimiento tala en la Perimetral Sopó 549
Tabla 25. Seguimiento disposición de lodos en la Carrera Séptima 550
Tabla 26. Revisión de maquinaria, equipos y vehículos – febrero 2025 551
Tabla 27. Seguimiento Evento Eximente de Responsabilidad (EER) 552
Tabla 28. Seguimiento Fuerza Mayor Ambiental 554
Tabla 29. Comunicados generados por la Interventoría – febrero 2025 555
Tabla 30. Comunicados recibidos por la Interventoría – febrero 2025 559

7. Gestión Ambiental del proyecto

A continuación, se presenta el estado y avance de la gestión ambiental de la Concesionaria, de acuerdo con las obligaciones contractuales y el seguimiento que realiza la Interventoría, durante el periodo del informe.

7.1 Seguimiento a las Obligaciones Generales del Concesionario

7.1.1 Personal mínimo para adelantar la Gestión Ambiental del Proyecto

El Concesionario, en el Informe trimestral ambiental N°10 presenta el siguiente personal ambiental vinculado para la etapa preoperativa fase de preconstrucción:

Tabla 1. Conformación del Equipo Ambiental

PROFESIONAL	NOMBRE DEL PROFESIONAL	DEDICACIÓN
EQUIPO DE GESTIÓN AMBIENTAL		
Especialista Ambiental	Adriana del Pilar Núñez Sánchez	100%
Residente Ambiental – Bióloga	Laura Melissa Flórez Torres	100%
Auxiliar Ambiental	Daniela Alejandra Bautista Millán	100%

Fuente: CCSN, 2025

Adicionalmente, la Ing. Katherine Polo Hernández hace parte del área ambiental del Concesionario como subdirectora Ambiental.

7.1.2 Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua - PUEAA

En cumplimiento a la obligación establecida en el Apéndice Técnico 6 gestión ambiental, Capítulo III – Obligaciones generales, Subcapítulo 3.1 Obligaciones Generales del Concesionario, literal (h), la cual indica:

> *(…) "El Concesionario realizará e implementará un programa para el uso eficiente y ahorro de agua, en el marco de la Ley 373 de 1997 o la norma que la sustituya o complemente. El cumplimiento de estos proyectos serán requisitos obligatorios para el Concesionario y asumirá toda la responsabilidad de su ejecución en términos de tiempo y recursos (humanos, técnicos y económicos), así como las consecuencias de su incumplimiento." (…)*

El Programa fue remitido por el Concesionario a través del comunicado CRBN-750-2022-S (rad. Interno 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00934) del 21/11/2022, el cual fue

revisado por esta Interventoría y No Objetado mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00094 (rad. ANI 20234090030932) del 12/01/2023.

Dentro del Informe trimestral ambiental N°10 presentado por el Concesionario mediante comunicado CRBN-S-006290 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-00347) del 14/01/2025 relacionan la siguiente información:

Tabla 2. Cumplimiento en relación del Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del agua

PROGRAMA	ACCIÓN	INDICADOR	CUMPLIMIENTO DEL INDICADOR	OBSERVACIONES
PLAN DE ACCIÓN CONTROL DE CONSUMO DE AGUA	Evaluar el consumo de agua potable del área administrativa	(Total de agua potable consumida en el mes de reporte / total de agua consumida en el mes anterior) x100	***septiembre y octubre**: (918,75 litros / 684,5 litros) x 100 = 134% ***octubre y noviembre:** (1.347 litros / 918,75 litros) x 100 = 146% ***noviembre y diciembre:** (971,25litros / 1.347 litros) x 100 = 72%	Debido a que el indicador se reporta mensualmente, y como el informe presente es trimestral, se relaciona el consumo con los meses a reportar (octubre, noviembre y diciembre), como se puede evidenciar el consumo de octubre aumentó, a comparación del mes de septiembre. Para el mes de noviembre el consumo sigue aumentando a comparación del mes de diciembre. Los soportes y datos discriminados se encuentran relacionados en el Proyecto 1: Manejo de aguas superficiales – PGH-3.1-0.9.
	Evaluar el consumo de agua potable del área operativa	(Total de agua potable consumida en el mes de reporte / Total de agua potable consumida en el mes anterior) X 100	***septiembre y octubre**: (918,75 litros / 684,5 litros) x 100 = 134% ***octubre y noviembre:** (1.347 litros / 918,75 litros) x 100 = 146% ***noviembre y diciembre:** (971,25litros / 1.347 litros) x 100 = 72%	Debido a que el indicador se reporta mensualmente, y como el informe presente es trimestral, se relaciona el consumo con los meses a reportar (octubre, noviembre y diciembre), como se puede evidenciar el consumo de octubre aumentó, a comparación del mes de septiembre. Para el mes de noviembre el consumo sigue aumentando a comparación del mes de diciembre. Los soportes y datos discriminados se encuentran relacionados en el Proyecto 1: Manejo de aguas superficiales – PGH-3.1-0.9.
	Evaluar el consumo de agua industrial del área operativa	(Total de agua consumida en el mes de reporte / Total de agua consumida en el mes anterior) X 100	***octubre y noviembre:** (7.000 litros / 7.000) x 100 = 100% ***noviembre y diciembre**: (7.000litros / 7.000 litros) x 100 = 100%	Debido a que el indicador se reporta mensualmente, y como el informe presente es trimestral, se relaciona el consumo con los meses a reportar (octubre, noviembre y diciembre), como se puede evidenciar el consumo del trimestre a reportar fue la misma cantidad, tal y como se puede evidenciar en el porcentaje. Los soportes y datos discriminados se encuentran relacionados en el Proyecto 1: Manejo de aguas superficiales – PGH-3.1-0.9.
	Realizar inspecciones	(Inspecciones realizadas	(3/3) x 100 = 100%	Se realizan inspecciones visuales a los sistemas hidrosanitarios y de

PROGRAMA	ACCIÓN	INDICADOR	CUMPLIMIENTO DEL INDICADOR	OBSERVACIONES
PLAN DE ACCIÓN CONTROL DE PÉRDIDA	visuales al sistema hidrosanitario y al sistema de abastecimiento de agua.	/Inspecciones programadas) X 100		abastecimiento de agua con el fin de verificar el correcto funcionamiento, dichas inspecciones se llevan a cabo 1 vez al mes, para el presente informe el periodo corresponde a octubre, noviembre y diciembre.
	Implementar el uso de herramientas tecnológicas para el consumo eficiente del recurso hídrico	(Total de agua consumida en el mes de reporte / Total de agua consumida en el mes anterior) X 100	N/a	No aplica la actividad debido a que aún no se han implementado el uso de herramientas tecnológicas para el consumo eficiente, sin embargo, se están implementado medidas de formación y educación ambiental para concientizar al personal administrativo y operativo.
	Consumo de agua potable del personal operativo en obra	(Total de bolsas individuales consumidas / Total de bolsas de aguas suministradas al personal) X 100	(9.250/9.250) x 100 = 100%	El total de bolsas consumidas individuales para los meses octubre, noviembre y diciembre fue el total de bolsas suministradas para el personal, los soportes y datos más discriminados se encuentran relacionados en el Proyecto 1: Manejo de aguas superficiales – PGH-3.1-0.9
PLAN DE ACCIÓN EDUACIÓN AMBIENTAL	Capacitar a los trabajadores en buenas prácticas del uso eficiente y ahorro del agua.	(No. de capacitaciones realizadas / No. De capacitaciones programadas) x 100	No aplica	Para el periodo de reporte no se efectúo capacitación ni campaña.
	Realizar campañas de concienciación sobre el uso eficiente y ahorro del recurso hídrico.	(No. jornadas de implementación de campañas / No. de jornadas de implementación de campañas programadas) x 100	No aplica	Para el periodo de reporte no se efectúo capacitación ni campaña.

Fuente: CRBN

No obstante, una vez revisado el contenido de este Plan dentro del Informe trimestral N°10 se generaron observaciones al mismo las cuales están consignadas en el comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00208 (rad ANI 20254090149232) del 06/02/2025.

7.1.3 Plan de Respuesta a incidentes con fauna Silvestre

Acorde a lo establecido en el Apéndice Técnico 6 gestión ambiental. Capítulo III - Obligaciones Generales del Concesionario, literal (p), el cual reza lo siguiente:

(…) "(p) El Concesionario deberá establecer e implementar un plan de respuesta a incidentes con fauna silvestre y reportar las acciones enmarcadas en dicho plan en los informes trimestrales de los que trata este Apéndice en el literal a de la sección 3.4." (…)

Y Apéndice técnico Numero 6, CAPÍTULO V OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE PRECONSTRUCCIÓN, numeral 5.7 Manejo de fauna literal (a):

(…) "En la Fase de Preconstrucción le corresponde al Concesionario realizar las siguientes actividades relacionadas con el Medio Biótico, componente fauna:

(i) Levantamiento primario de información sobre presencia de fauna silvestre, sobreposición del trazado del proyecto con áreas de importancia y distribución de especies amenazadas y/o endémicas.

(ii) Identificación de corredores biológicos, zonas de tránsito de fauna, así como puntos de intersección con el trazado del proyecto, entre otros, como criterios para implementación de pasos de fauna y otras medidas para el manejo de la problemática de atropellamiento, de acuerdo con los lineamientos dados por el sector transporte y la normatividad ambiental vigente.

(iii) Identificación y adecuación de obras de infraestructura del proyecto susceptibles a ajustes con el fin de aumentar la permeabilidad y conectividad del proyecto a la fauna silvestre, acorde con los lineamientos establecidos por el sector transporte y la normatividad ambiental vigente.

(iv) Identificación de zonas de alta vulnerabilidad o interés faunístico con el fin de implementar señalización adecuada para advertir sobre presencia de fauna y manejo de la velocidad." (…)

El Plan fue remitido por el Concesionario a través del comunicado CRBN-S-002123 (rad. Interno 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-01368) del 04/03/2023, el cual fue revisado y No Objetado mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00924 (rad. ANI 20234090398112) del 12/04/2023.

Para el periodo de reporte inmerso dentro del informe trimestral N°10, el Concesionario informó que no se presentaron incidentes con fauna silvestre en ninguna unidad funcional.

7.1.4 Informes trimestrales sobre el Componente ambiental

- **Informe Trimestral N°8 (21 de marzo al 20 de junio de 2024)**

El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-004721 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-10176) del 19/07/2024, entregó el informe trimestral N°8 en su primera versión, del cual la Interventoría generó observaciones a través del comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01802 del 31/07/2024.

Posteriormente, mediante comunicado CRBN-S-005284 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-13557) del 10/10/2024, el Concesionario remitió el informe trimestral N°8 ajustado en su segunda versión, el cual nuevamente presentó observaciones las cuales fueron expuestas a través del comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02378 del 22/10/2024.

Seguidamente, a través de comunicado CRBN-S-006241 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-00155) del 08/01/2025, el Concesionario entregó el informe trimestral N°8 ajustado en su tercera versión, en donde se evidenció que no atendieron a todas las observaciones, por tanto, se reiteraron las mismas mediante comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00056 del 15/01/2025.

Por último, mediante comunicado CRBN-S-006586 (rad. interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02116) del 21/02/2025, el Concesionario remitió el informe trimestral N°8 ajustado en su cuarta versión, el cual está siendo objeto de revisión por parte de esta Interventoría.

- **Informe Trimestral N°9 (21 de junio al 20 de septiembre de 2024)**

El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-005361 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-13680) del 16/10/2024 entregó el informe trimestral N°9 en su primera versión, del cual la Interventoría generó observaciones a través del comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02493 del 06/11/2024.

Posteriormente, mediante comunicados CRBN-S-006287 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-00320) del 13/01/2025 y CRBN-S-006401 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-00963) del 30/01/2025, el Concesionario remitió el informe trimestral N°9 ajustado en su segunda versión, el cual presentó observaciones las cuales fueron expuestas a través del comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00238 (rad. ANI 20254090173342) del 12/02/2025.

- **Informe Trimestral N°10 (21 de septiembre al 31 de diciembre de 2024)**

El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-006290 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-00347) del 14/01/2025 entregó el informe trimestral N°10 en su primera versión, del cual la Interventoría generó observaciones a través del comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00208 (rad. ANI 20254090149232) del 06/02/2025

A continuación, se muestra la trazabilidad de los informes trimestrales ambientales presentados por el Concesionario y su estado:

Tabla 3. Entrega Informes Trimestrales del Concesionario

N°	PERIODO	COMUNICADO CONCESIONARIO	RADICADO INTERVENTORÍA	ESTADO	RAD. ANI
8	21 de marzo al 20 de junio de 2024	CRBN-S-006586 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02116) del 21/02/2025		En revisión	-
9	21 de junio al 20 de septiembre de 2024	CRBN-S-006287 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-00320) del 13/01/2025 CRBN-S-006401 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-00963) del 30/01/2025	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00238 del 12/02/2025.	Con Observaciones	20254090173342
10	21 de septiembre al 31 de diciembre de 2024	CRBN-S-006290 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-00347) del 14/01/2025	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00208 del 06/02/2025	Con Observaciones	20254090149232

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

7.1.5 Gestión del Riesgo de Desastres

Acorde a lo establecido en el Apéndice Técnico 6 gestión ambiental. Capítulo III - Obligaciones Generales del Concesionario, Subcapítulo 3.5 la cual indica:

> *(…) "El Concesionario como actor de la Gestión del Riesgo de Desastres en el sector transporte, deberá dar cumplimiento en lo de su competencia a lo establecido en la Ley 1523 del 24 de abril del 2012, el Decreto 2157 de diciembre 20 de 2017 y el Decreto 602 del 6 de abril de 2017, y además deberá incorporar la reducción de riesgos de desastres en los proyectos, obras y actividades a su cargo, contando, entre otros, con metodologías de planificación y con normas técnicas de diseño en cada una de las fases y etapas del Contrato de Concesión, y se acogerá a los lineamientos que el Gobierno Nacional y el Ministerio de Transporte emitan al respecto, de acuerdo con los lineamientos y obligaciones establecidas en el Anexo "Plan de Gestión de Riesgo de Desastres" del Apéndice Técnico 3 que regula lo relacionado con este aspecto." (…)*

Al respecto, este Plan adjunto con el Plan de Atención de Contingencias y Emergencias y el Procedimiento de trasiego de combustible y manejo de derrames de sustancias químicas

fue remitido por el Concesionario a través del comunicado CRBN-S-000891 (rad. Interno 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-01031) del 12/02/2022, los cuales fueron revisados y No Objetados mediante comunicado 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00895 (rad. ANI 20224091406082) del 16/12/2022.

Respecto a la solicitud de actualizar el Plan de Gestión del Riesgo conforme a la estructuración por parte del Ministerio de Transporte y el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres del Plan sectorial de preparación, respuesta y recuperación del Fenómeno La Niña 2024 – 2025 expuesto en el comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01500 del 03/07/2024, el Concesionario mediante comunicado CRBN-S-005019 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-12285) del 28/08/2024 remitió este Plan y los Procedimientos Operativos Normalizados actualizados. Una vez revisado el mismo, se denotó que varias de las observaciones generadas no se atendieron, por lo tanto, la Interventoría a través de comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02140 del 19/09/2024 le solicitó al Concesionario atender nuevamente a estas observaciones. El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-005798 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14584) del 15/11/2024 remitió una versión ajustada de este Plan, del cual, una vez revisado, se denotó que varias de las observaciones surgidas no fueron atendidas, por tanto, mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02791 del 27/12/2024 se solicitó al Concesionario nuevamente a estas observaciones. El Concesionario a través del comunicado CRBN-S-006498 (rad. interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01585) del 14/02/2025 remitió una versión ajustada de este Plan, el cual está siendo objeto de revisión por parte de esta Interventoría.

7.2 Seguimiento a las Compensaciones Socioambientales

7.2.1 Ítems que serán objeto de reconocimiento con cargo a la subcuenta

- **Informe Técnico DRBC No. 0375 del 18/06/2024**

Respecto a la medida de compensación interpuesta en este acto administrativo (siembra de 71 individuos arbóreos de especies nativas), el Concesionario con el comunicado CRBN-S-005264 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-13359) del 07/10/2024 remitió los Análisis de Precios Unitarios para esta compensación generando un costo global de la actividad por $56.179.389, no obstante, la Interventoría generó observaciones a estos con el comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02339 del 16/10/2024.

Posteriormente, el Concesionario con el comunicado CRBN-S-005970 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14891) del 03/12/2024 remitió una versión ajustada de los APU, no obstante, el cual fue devuelto nuevamente por la Interventoría con el comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02737 del 19/12/2024. El Concesionario no se ha

pronunciado al respecto y la Interventoría no ha sido notificada del inicio de las actividades de siembra.

Teniendo en cuenta lo anterior y con base el plazo otorgado por la CAR para la ejecución de la medida compensatoria interpuesta (06 meses a partir de la tala), la Interventoría mediante comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00344 (rad. ANI 20254090230462) del 24/02/2025 le solicitó al Concesionario informar del avance que se tiene de la actividad en comento.

- **Informe Técnico DRBC No. 1288 del 05/11/2024**

Respecto a la medida compensatoria de la siembra de 114 individuos arbóreos de especies nativas, interpuestos por la CAR en el Informe Técnico DRBC No. 1288 del 05/11/2024, por el permiso forestal de 21 individuos en condición de riesgo y la poda técnica de 2 árboles con riesgo de caída hacia la Carrera Séptima, el inicio de esta actividad no ha sido informada a la Interventoría.

7.2.2 Informes de la Subcuenta de Compensaciones Socioambientales

- **Informe N°17 – agosto 2024**

El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-005157 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-12844) del 19/09/2024 entregó este informe en su versión inicial, del cual la Interventoría generó observaciones a través del comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02206 del 27/09/2024. El Concesionario nuevamente con el comunicado CRBN-S-005672 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14070) del 25/10/2024 entregó una versión ajustada de este informe. Una vez revisado, se denotó que algunas observaciones no fueron atendidas, por lo tanto, la Interventoría a través de comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02519 del 12/11/2024 le solicitó al Concesionario atender nuevamente a estas observaciones. El Concesionario no se ha pronunciado al respecto.

- **Informe N°21 – diciembre 2024**

El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-006252 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-00324) del 13/01/2025 entregó este informe en su versión inicial, del cual la Interventoría generó observaciones a través del comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00163 del 29/01/2025. El Concesionario nuevamente con el comunicado CRBN-S-006450 (rad. interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01139) del 04/02/2025 entregó una versión ajustada de este informe y, una vez revisado se denotó que atendieron a las observaciones; por tanto, mediante comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-

311-00237 (rad. ANI 20254090173252) del 11/02/2025 se indicó que no se tienen objeciones al informe en comento.

- **Informe N°22 – enero 2025**

El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-006445 (rad. interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01135) del 04/02/2025 entregó este informe en su versión inicial y, una vez revisado por esta Interventoría, mediante comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00264 (rad. ANI 20254090203892) del 18/02/2025 se indicó que no se tienen objeciones al informe en comento.

A continuación, se muestra la trazabilidad de los informes de la subcuenta de compensaciones socioambientales presentados por el Concesionario y su estado:

Tabla 4. Entrega Informes subcuenta de compensaciones socioambientales

N°	PERIODO	COMUNICADO CONCESIONARIO	RADICADO INTERVENTORÍA	ESTADO	RAD. ANI
17	Agosto 2024	CRBN-S-005672 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14070) del 25/10/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02519 del 12/11/2024	Con observaciones	20244091408922
18	Septiembre 2024	CRBN-S-005771 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14505) del 08/11/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02729 del 19/12/2024.	No Objetado	20244091587242
19	Octubre 2024	CRBN-S-006297 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-00381) del 15/01/2025	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00161 del 29/01/2025	No Objetado	20254090109192
20	Noviembre 2024	CRBN-S-006324 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-00465) del 22/01/2025	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00161 del 29/01/2025	No Objetado	20254090109192
21	Diciembre 2024	CRBN-S-006450 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01139) del 04/02/2025	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00237 del 11/02/2025	No Objetado	20254090173252
22	Enero 2025	CRBN-S-006445 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01135) del 04/02/2025	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00264 del 18/02/2025	No Objetado	20254090203892

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

7.3 Seguimiento a las Obligaciones Generales del Concesionario durante la Fase de Preconstrucción.

7.3.1 Plan de Trámites Ambientales

Mediante comunicado CRBN-S-004397 (rad. interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-08216) del 11/06/2024 el Concesionario remitió el Plan de Trámites Ambiental, el cual se encuentra NO objetado por la Interventoría con el comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01339 (rad. ANI 20244090746262) del 20/06/2024, quedando pendiente la actualización de este Plan, para las UF1 a UF5, teniendo en cuenta que los tiempos establecidos inicialmente, no fueron cumplidos, debido al archivo del trámite de solicitud de Licencia Ambiental, efectuado por parte de la ANLA mediante Auto N 000004 del 2 de enero de 2024. Al respecto, se tiene la siguiente trazabilidad:

- **Plan de Trámites Ambientales - Unidades Funcionales 1 a la 5**

En los diferentes comités ambientales, el Concesionario indica que el mismo está asociado al tema del ajuste del plan de obras, y aunado a esto también menciona que está muy ligado al tema del ERR que está pendiente por definir, por consiguiente, por el momento no se realizará ajuste alguno.

- **Plan de Trámites Ambientales - Unidad Funcional 6**

El Concesionario con el comunicado CRBN-S-005257 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-13353) del 04/10/2024 remitió la actualización de este PTA, en donde prevé la radicación del EIA, en caso de cumplirse con las condicionantes contractuales, para revisión de esta Interventoría para el día 21/05/2025 y se estima obtener la licencia ambiental para el mes de enero de 2026. Para el caso del documento PAGA, en caso de efectuarse mejoramiento del corredor existente se proyecta tener el mismo a más tardar en el mes de mayo de 2025. Una vez revisado los cronogramas, mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02337 del 16/10/2024 se solicitó al Concesionario discriminar las actividades para la elaboración y no objeción del documento PAGA según lo establecido en el Apéndice técnico 6; así mismo, se solicitó revisar las fechas para el trámite de sustracción de áreas de reservas forestales puesto que, estiman obtener el acto administrativo posterior al otorgue de la licencia ambiental y, según la Resolución 110 de 2022, en este caso, no se puede obtener la licencia ambiental hasta tanto no se autorice previamente el permiso de sustracción.

El Concesionario a través de comunicado CRBN-S-005943 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14774) del 28/11/2024 remitió la actualización de este Plan y, una vez revisado, la Interventoría considera nuevamente que los tiempos de ejecutoria para la sustracción de áreas de reserva forestal y de la Licencia ambiental, no están acordes para que esta última sea otorgada por la Autoridad ambiental. Así las cosas, mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02763 del 23/12/2024 se solicitó al Concesionario revisar nuevamente estas fechas y/o hacer las aclaraciones respectivas.

El Concesionario nuevamente con el comunicado CRBN-S-006501 (rad. interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01589) del 14/02/2025 entregó una versión actualizada del cronograma en comento, no obstante, la Interventoría mediante comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00350 (rad. ANI 20254090230562) del 24/02/2025 generó nuevamente observaciones, en el sentido de revisar los tiempos que se señalan para las actividades inmersas en el trámite de solicitud de licenciamiento ambiental.

- **Plan de Trámites Ambientales - Unidad Funcional 7**

El Concesionario con el comunicado CRBN-S-005288 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-13473) del 09/10/2024 remitió la actualización de este PTA, en donde prevé la radicación del EIA para revisión de esta Interventoría para el día 28/10/2024. Una vez revisado este cronograma se generaron observaciones, las cuales están expuestas en el comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02334 del 16/10/2024 en donde se solicitó revisar las fechas de inicio y finalización de algunas actividades, entre otros aspectos. El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-005892 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14723) del 25/11/2024, remitió la versión actualizada de este Plan, en donde señalaron que radicarían el EIA para revisión de Interventoría el día 22 de noviembre del presente; sin embargo, en el comité técnico realizado el 25 de noviembre el Concesionario afirmó que radicarán un nuevo PTA con fechas ajustadas de entrega de este EIA estimado para la tercera semana de diciembre. Posteriormente, a través de comunicado CRBN-S-006066 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15217) del 17/12/2024 entregaron nuevamente una versión actualizada del PTA para la UF7, en donde señalaron que radicarían el EIA para revisión de Interventoría el día 23 de diciembre. Al respecto, la Interventoría se pronunció mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02779 del 23/12/2024 en donde se objeta el Plan de Trámites Ambientales entregado, puesto que el mismo incurre en retrasos en la ejecución de obras previstas para la UF7 acorde al Plan de Obras no objetado.

7.3.2 Intervenciones que no requieran de Licencia Ambiental - Programa de Adaptación de la Guía Ambiental PAGA

El instrumento de control y manejo ambiental para las obras a ejecutar durante la Unidad Funcional UF0, es el PAGA, en tal sentido, este documento fue remitido en su segunda versión por el Concesionario con el comunicado CRBN-S-002219 (rad. Interno 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-01651) del 25/04/2023, el cual fue revisado y No Objetado mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01167 (rad. ANI 20234090500482) del 08/05/2023.

Mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02091 del 11/09/2024, la Interventoría le solicitó al Concesionario remitir la actualización del PAGA teniendo en cuenta los permisos menores autorizados y, se solicitó, además, revisar y perfeccionar

algunos capítulos y anexos del mismo. Posteriormente, con el comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02305 del 15/10/2024, la Interventoría le reiteró al Concesionario remitir la actualización del PAGA. El Concesionario a través de comunicado CRBN-S-005745 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14588) del 15/11/2024 remitió la actualización de este documento PAGA, el cual fue revisado por la Interventoría y se denotó que no se atendieron en su totalidad a las observaciones, por tanto, mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02742 del 23/12/2024 se solicitó nuevamente atender a las observaciones generadas.

El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-006598 (rad. interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02383) del 27/02/2025 entregó el documento en mención ajustado en su tercera versión, el cual está siendo objeto de revisión por parte de la Interventoría.

7.3.3 Intervenciones que no requieran de Licencia Ambiental – Permisos, Concesiones y Autorizaciones Ambientales en la Unidad Funcional 0

- **Autopista Norte**

Permiso de Ocupación de Cauce para la Ampliación de la Ciclorruta temporal sobre la Autopista Norte – Resolución No. 01135 del 24/07/2024

El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-006429 (rad. interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01129) del 04/02/2025 solicitó a la SDA el cierre y archivo del expediente que contiene esta resolución, teniendo en cuenta que, con el comunicado CRBN-S-00522 (rad. 2024ER204786) del 01/10/2024 se remitió el Informe final de intervención de ocupación de cauce.

Talas por emergencia

A continuación, se describe la gestión que se lleva respecto a las solicitudes de tala por emergencia ante la SDA:

Tabla 5. Trazabilidad Solicitud Tala por emergencia de árboles en riesgo de caída hacia la Autopista norte ante la SDA

SOLICITUD	ESTADO ACTUAL GESTIÓN
Solicitud de tala de 1 árbol en riesgo de caída sobre el retorno situado en el K4+200	El Concesionario interpuso una PQRFSD ante la SDA el 23/09/2024 con el consecutivo 2024ER199389 solicitando el tratamiento silvicultural a este individuo arbóreo. Continua pendiente la copia del concepto de la visita que realizó la SDA; de esto, en el comité de seguimiento ambiental realizado el 23/12/2024, el Concesionario manifestó que el concepto de esta visita aún no ha sido remitido por parte de la

SOLICITUD	ESTADO ACTUAL GESTIÓN
	SDA. Se resalta que el individuo arbóreo continua en sitio y los residuos vegetales continúan acopiados a borde de vía.
Solicitud de tratamiento silvicultural de 6 árboles en riesgo	El Concesionario interpuso una PQRFSD ante la SDA el 05/11/2024 con radicado 2024ER232935, en donde solicitó la tala del árbol con inminente riesgo de caída hacia la ciclorruta temporal, así como el tratamiento silvicultural de otros árboles en 5 sectores de la Autopista. En el comité de seguimiento ambiental realizado el 23/12/2024, el Concesionario indicó que la SDA aún no ha dado contestación de la misma. Para el periodo de reporte, la Interventoría no ha sido notificada de pronunciamiento alguno hecho por la SDA.
Solicitud de intervención de 71 árboles en riesgo de caída	De esta solicitud, la SDA mediante radicado 2025EE17011 del 21/01/2025 (notificado a la Interventoría con el rad. 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-00891 del 30/01/2025) indicó que un grupo de ingenieros forestales adscritos a la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre realizaron visita para la evaluación silvicultural correspondiente en fechas del 14 de enero al 20 de enero de 2025 y determinaron que 42 árboles que por sus deficientes condiciones físico-sanitarias y de afectación mecánica requieren manejo silvicultural de emergencia para prevención del riesgo y por tanto procedieron a autorizar mediante 9 actas de visita la tala por emergencia. Por otro lado, esta entidad manifestó que evidenció que varios de los árboles evaluados, no cuentan con la respectiva codificación, por lo cual enviarán oficio al Jardín Botánico José Celestino Mutis para su creación, con el fin de que estos individuos arbóreos puedan ser incorporados al Plan de Podas que adelantan los operadores de aseo sectoriales vinculados a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP). Adicionalmente, el Concesionario mediante comunicado CRBN-S-006392 (notificado a la Interventoría con el rad. 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-00890) del 30/01/2025 le solicitó a la SDA copia de la siguiente información: -Copia de las 9 actas de visita realizadas. -Copia del concepto técnico de emergencia. -Listado de los 42 individuos aprobados para tala. -Copia de los comunicados de notificación a las entidades distritales pertinente. A la fecha, la Interventoría no ha sido notificada de estas actas de autorización de tala por parte de la SDA.

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Teniendo en cuentan el Puesto de Mando Unificado - PMU preventivo instalado a partir de este mes por el Distrito en donde participan la Secretaría de Ambiente de Bogotá - SDA, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB, Aguas de Bogotá, la Unidad de Mantenimiento Vial, la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, el Concesionario Ruta Bogotá Norte - CRBN, la Interventoría AFA, el Consorcio Constructor Sabana Norte – CCSN, el Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático - IDIGER y el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, para ejecutar acciones de reducción del riesgo en el marco del evento SIRE 5443112 presentado el día 06 de noviembre de 2024, mediante acta de reunión del 11/02/2025 (ver Anexo Ambiental) se acordó por parte de la

SDA la autorización al Concesionario para proceder con la tala y/o poda de los 42 arboles en condición de riesgo, inmersos dentro de la PQRS interpuesta el 18 de diciembre de 2024. Así las cosas, durante este periodo de reporte, la Interventoría evidenció actividad de tala de árboles en riesgo en la Autopista norte por parte de FUNDOCOL (contratista del Jardín Botánico de Bogotá), de la EAAB y de Área Limpia (este último, contratista del Consorcio constructor). De igual manera, se evidenció actividad de poda sobre algunos arboles del separador central por parte de ENEL.

Tabla 6. Seguimiento actividad de tala por emergencia en marco del PMU preventivo – Autopista norte

<table>
<tr><td>
</td><td>
</td></tr>
<tr><td>Fotografía N°1. Actividad de tala a cargo de FUNDOCOL</td><td>Fotografía N°2. Actividad de tala a cargo de la EAAB</td></tr>
<tr><td>
</td><td>
</td></tr>
<tr><td colspan="2">Fotografías N°3 y 4. Actividad de tala a cargo de Área Limpia</td></tr>
</table>



Fotografía N°5. Actividad de poda a cargo de ENEL

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Por otro lado, la Interventoría con el comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00347 (rad. ANI 20254090230442) del 24/02/2025 le sugirió al Concesionario evaluar individuos arbóreos cuyas ramas se encuentran en riesgo de caída y así mismo, iniciar las gestiones respectivas y necesarias para tramitar una solicitud de poda con la SDA

Solicitud concepto de permiso de ocupación de cauce para limpieza en cauces y alcantarillas

Respecto a este trámite se tiene la siguiente trazabilidad:

Tabla 7. Trazabilidad Solicitud concepto de permiso de ocupación de cauce para limpieza en cauces y alcantarillas

FECHA	ESTADO ACTUAL GESTIÓN
18/06/2024	Mediante comunicado CRBN-S-004452 el Concesionario solicitó ante la SDA un concepto respecto de la necesidad de tramitar un permiso de ocupación de cauce para las intervenciones (limpieza de obras de drenaje) en cauces y alcantarillas localizadas en zonas del Proyecto. *(Notificado a la Interventoría con el rad. 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-08672).*
04/07/2024	La SDA con el comunicado 2024EE140284 solicitó al Concesionario información adicional con el fin de que esta Autoridad emita su pronunciamiento sobre la aplicabilidad de un permiso de ocupación de cauce. *(Notificado a la Interventoría con los rad. 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-13298 del 03/10/2024 y 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-13361 del 07/10/2024).*
02/09/2024	El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-005045 remitió la información requerida a la SDA. *(Notificado a la Interventoría con el rad. 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-12442)*
10/10/2024	La SDA con el comunicado 2024EE213009 señaló que *(…) "no fue posible la visualización de los archivos, debido a la imposibilidad de descomprimir la carpeta enviada en formato ". p7z", se recomienda comprimir los archivos en ".ZIP" y radicar nuevamente ante la Entidad con el fin de evaluar la información de fondo" (…)*
25/11/2024	El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-005913 en respuesta al rad. 2024EE213009 del 16/10/2024, radicó ante la SDA las coordenadas de intervención en cauces y alcantarillas en donde se realizaría limpieza de obras de drenaje. *(Notificado a la Interventoría con el rad. 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14722).*

FECHA	ESTADO ACTUAL GESTIÓN
15/01/2025	El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-006299 solicitó a la SDA un pronunciamiento oficial, frente a la procedencia o no del permiso de ocupación de cauce, para llevar a cabo la limpieza del separador central, actividad en la cual eventualmente se requerirá ingresar con maquinaria amarilla a realizar el retiro de lodos o de material arrastrado por escorrentía. *(Notificado a la Interventoría con el rad. 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-00382)*
15/01/2025	La SDA mediante comunicado 2025EE10763, en alcance al comunicado 2024EE213009 del 10/10/2024 le informó al Concesionario que (…) "Para aquellos proyectos que, realicen mantenimiento y limpieza de cuerpos de agua y que no estén en el marco de una obra, exceptuando (áreas de maniobra y manejo de maquinaria pesada), no se requiere permiso de ocupación de cauce playas y o lechos, a excepción de las conexiones del Humedal Torca, por lo cual, en el marco de la emergencia y con base en lo informado anteriormente en la visita del 10 de diciembre de 2024, la limpieza del vallados, incluido el sector objeto de la mencionada visita (separador central desde la calle 194 hasta la calle 245) no requiere realizar trámite de permiso de ocupación de cauce, playas y/o lechos." (…). *(Notificado a la Interventoría con el rad. 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-00483 del 22/01/2025)*. Para el periodo de reporte, la Interventoría no ha sido notificada de pronunciamiento alguno por parte de la SDA.

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Por otro lado, y teniendo en cuenta el Puesto de Mando Unificado - PMU preventivo y acta de reunión expuesto anteriormente, respecto a la limpieza de cauces naturales y estructuras hidráulicas, la SDA confirmó que los permisos ambientales correspondientes y necesarios para la intervención en estos cuerpos de agua, se encuentran cubiertos bajo el Permiso de Ocupación de Cauce - POC de emergencia aprobado para este evento y otorgado a la Empresa de acueducto y alcantarillado de Bogotá, por tanto, se acordó lo siguiente:

(…) ***1. Canal costado oriental:*** *EAAB iniciará intervención el día 12 de febrero, esta intervención se realizará con retroexcavadoras, evaluando si se necesita máquina anfibia para tenerla el viernes 14 de febrero, mediante Aguas de Bogotá. Adicionalmente, de ser necesario alguna autorización por parte de la SDA de podas y talas de árboles en condición de riesgo, éstas serán autorizadas el mismo día según solicitud de la EAAB.*

2) Separador central: *El Concesionario continuará dentro de sus obligaciones las actuaciones sobre el corredor terminando el separador central priorizando los cruces de la calle 219, la calle 222 y del separador central hacia el occidente realizando limpieza en el descole y encole, también realizarán acciones en el interior del canal Torca hacia el separador central.*

3) Costado occidental/Canal Guaymaral*: La Unidad de Mantenimiento Vial, realizará acciones en el canal Guaymaral en el tramo comprendido entre la calle 219 y la calle 222, para el tramo de la calle 222 a la calle 235 se requiere la intervención con maquinaria anfibia por lo que se deben revisar competencias, tanto de la EAAB como de Aguas de Bogotá." (…)*

De lo anterior, para este periodo de reporte la Interventoría evidenció actividad de limpieza del Canal Torca a cargo de la EAAB, así como de algunas estructuras hidráulicas a cargo del Concesionario a través de su Consorcio constructor, tal y como se aprecia en el siguiente registro fotográfico; así mismo, la Interventoría mediante comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00345 (rad. ANI 20254090230502) del 24/02/2025 solicitó al Concesionario informar en cuanto a las medidas de manejo, tratamiento y disposición de los lodos que está extrayendo la EAAB desde el canal Torca.

Tabla 8. Seguimiento actividad de limpieza de cauces y estructuras hidráulicas en marco del PMU preventivo – Autopista norte





Fotografías N°6 y 7. Actividad de limpieza del Canal Torca a cargo de la EAAB



Fotografía N°8. Actividad de limpieza de la DRT K2+750 a cargo del Concesionario y Consorcio constructor

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A

- **Carrera Séptima**

Plan de Podas

Respecto a la solicitud de aplicación de cicatrizante sobre la zona de corte de aquellos árboles que fueron podados por emergencia, expuesto en el comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00034, el Concesionario a través del comunicado CRBN-S-

006499 (rad. interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01586) del 14/02/2025 indicó que no fue procedente la aplicación del cicatrizante puesto que realizaron los cortes de manera técnica que retardan la diseminación de la descomposición del tronco. Por lo anterior, la Interventoría mediante el comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00346 (rad. ANI 20254090230422) del 24/02/2025 le solicitó al Cooncesionario, para futuras podas, atender a los requerimientos dados por la Autoridad ambiental correspondiente y así evitar cualquier situación desfavorable.

Talas por emergencia

Informe Técnico DRBC No. 0375 del 18/06/2024

El 25 de septiembre de 2024, se dio por finalizada la actividad de tala de los 14 individuos arbóreos autorizados. El Concesionario con el comunicado CRBN-S-005848 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14629) del 19/11/2024, hizo entrega a la CAR del Informe de talas, fauna y flora en veda en marco de este Permiso Forestal Especial. En el comité de seguimiento ambiental realizado el 23 de diciembre, el Concesionario manifestó que esta Corporación no se ha pronunciado al respecto.

Informe Técnico DRBC No. 1288 del 05/11/2024

El día 04 de diciembre de 2024, se dio por finalizada la actividad de tala de los 21 árboles. El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-006325 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-00466) del 22/01/2025 entregó ante la CAR el Informe de talas, fauna y flora en veda en marco de este Permiso Forestal Especial. De este informe, la Interventoría generó algunas observaciones, las cuales están expuestas en el comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00266 (rad. ANI 20254090204062) del 18/02/2025.

Adicional a estos dos permisos forestales especiales, la Interventoría con el comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00299 (rad. ANI 20254090215272) del 20/02/2025 le sugirió al Concesionario iniciar nuevamente con las gestiones de solicitud de tala y poda por emergencia de árboles en riesgo sobre la Carrera Séptima ante la CAR, puesto que se continúan apreciando varios individuos arbóreos con estas condiciones.

Tabla 9. Seguimiento árboles en condición de riesgo – Carrera Séptima



Fotografía N°9. Individuo arbóreo con posible riesgo de caída por su inclinación K2+060



Fotografía N°10. Individuos arbóreos con posible riesgo de caída por su inclinación K3+000



Fotografía N°11. Individuos cuyos troncos y/o ramas se pueden considerar en posible riesgo de caída por su inclinación K4+440



Fotografía N°12. Individuo arbóreo con posible riesgo de caída por su inclinación K6+250

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A

- **Perimetral Sopó**

Tratamientos silviculturales árboles en condición de riesgo

El 03 de diciembre se llevó a cabo mesa de trabajo virtual entre la CAR Dirección Regional Sábana Centro, Concesionario, Consorcio Constructor e Interventoría, en donde esta Autoridad ambiental indicó que, para aprovechamiento y/ poda de árboles en riesgo de inminente caída en terrenos de dominio público o en predios de propiedad privada, se deberá radicar la solicitud ante esta Corporación, bien sea de manera física en las oficinas, por correo electrónico o en la página web en donde informarán número de árboles a talar y/ podar, georreferenciación y fotografías. Así mismo, la CAR hizo la aclaración que, si se requiere de tala y poda de árboles en espacio público urbano, la solicitud debe tramitarse ante la oficina de Planeación municipal, según lo establecido en el artículo 50 del Acuerdo CAR N°21 de 17/07/2018.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Concesionario mediante comunicado CRBN-S-006379 del 29/01/2025 solicitó a la CAR, la evaluación de 5 árboles para tala por emergencia en la perimetral Sopó los cuales representan peligro por mal emplazamiento, estado fitosanitario, susceptibles al volcamiento, entre otros. A corte del presente informe, la Interventoría no fue notificada de pronunciamiento alguno.

De lo anterior, la Interventoría en recorrido de seguimiento y control en la Perimetral Sopó evidenció adicional a los árboles objeto de solicitud de tala por emergencia, otros individuos arbóreos cuyos troncos y ramas están en riesgo de caída y que requieren de un tratamiento silvicultural, por lo tanto, a través de comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00301 (rad. ANI 20254090215182) del 20/02/2025 se le sugirió al Concesionario evaluar individuos arbóreos adicionales que se encuentran en riesgo de caída y así mismo, iniciar las gestiones respectivas y necesarias para tramitar una solicitud de tala por emergencia ante la CAR

Tabla 10. Seguimiento árboles y ramas en condición de riesgo en la Perimetral Sopó





Fotografías N°13 y 14. Árboles y ramas en condición de riesgo – Perimetral Sopó

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

7.3.4 Intervenciones que requieren de Licencia Ambiental o de la modificación de la existente

- **Unidades Funcionales UF1 a UF5**

Teniendo en cuenta la radicación del Estudio de Impacto Ambiental ante la ANLA el día 31 de diciembre de 2024 mediante VITAL 20246201539522, para este periodo de reporte se tiene la siguiente trazabilidad de este trámite de licenciamiento ambiental:

Tabla 11. Trazabilidad Trámite de Licenciamiento Ambiental UF1 a la UF5

Fecha	Gestión
04/02/2025	El Concesionario con el comunicado CRBN-S-006427 (rad. interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01127) del 04/02/2025 copió a la Interventoría del Auto de Inicio No. 000294 del 24/01/2025 por el cual ANLA inicia un trámite administrativo de evaluación de solicitud de Licencia Ambiental bajo el expediente LAV0004-00-2025
06/02/2025	Se llevó a cabo reunión de presentación del proyecto por parte del Concesionario y Consultor ERM, así como de la presentación del equipo evaluador por parte de ANLA.
20/02/2025	Reunión virtual ANLA con el EAAB y MADS
20/02/2025	Reunión virtual ANLA con el IDU, SDM, SDP y Transmilenio
21/02/2025	Reunión virtual ANLA con la Alcaldía y Personería de Usaquén
21/02/2025	Reunión virtual ANLA con Instituciones educativas
24, 25 y 26 de febrero de 2025	Visita de evaluación en el marco del trámite de licencia ambiental por parte de ANLA al proyecto, desde los componentes abiótico, recursos hídricos, biótico y social.
25/02/2025	El Concesionario con el comunicado CRBN-S-006603 (rad. interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02198) notificó a la Interventoría de la visita de evaluación mencionada anteriormente.

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Respecto a las reuniones virtuales y visita presencial liderado por ANLA, se desarrollan en el ítem 7.4 Seguimiento y Control de la Interventoría a la Gestión Ambiental del Concesionario.

Paralelo a esto, el Concesionario con el comunicado CRBN-S-006378 (rad. Interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01098) del 03/02/2025, remitió a la Interventoría el EIA nuevamente, en consideración que esta entrega fue posterior a la radicación del EIA ante la Autoridad Ambiental, la Interventoría manifiesta mediante comunicado que será radicado posterior a la fecha de cierre del presente informe que, ha surtido y finalizado el proceso de revisión del EIA, bajo los parámetros del Apéndice Técnico 6 del contrato de concesión, como consta en el 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02674, por medio del cual la Interventoría expresó sus observaciones y por consiguiente, no considera pertinente realizar la auscultación del contenido del EIA remitido.

- **Unidad Funcional UF6**

El día 20/02/2025, la Interventoría fue notificada mediante correo electrónico del número VITAL 3500830501913025001 (rad. 20256200179422) del 19/02/2025 en donde le informan a la ANLA del inicio de actividades del Permiso de Colecta a cargo de G&R Ingeniería y Desarrollo S.A.S, consultor designado para la elaboración y estructuración del Estudio de Impacto Ambiental para la construcción de la segunda calzada en la carrera séptima entre la Calle 201 - Calle 245.

- **Unidad Funcional UF7**

El Concesionario con el comunicado CRBN-S-006275 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-00314) del 13/01/2025 realizó la entrega a la Interventoría del Estudio de Impacto

Ambiental (EIA) Unidad Funcional 7 – Modificación de Licencia Ambiental Variante Sopó, sin embargo, se evidenció que no se remitió la información en su totalidad, incluyendo la documentación adicional requerida para realizar la radicación ante ANLA, así como también se encontró algunas carpetas vacías y con errores que no permiten su visualización, por tanto, mediante comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00065 del 15/01/2025 se requirió al Concesionario remitir nuevamente el EIA completo para la revisión integral y de fondo de la interventoría.

Posteriormente y, teniendo en cuenta que, el Concesionario no entregó nuevamente el EIA en su totalidad y que en el comunicado anteriormente citado se expusieron meramente observaciones de forma, las cuales hacían referencia a falta de información o anexos que no se encontraban o a los que no se podía tener acceso, mediante comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00131 del 23/01/2025 se remitieron las observaciones / comentarios / recomendaciones producto de la revisión global efectuada al EIA radicado en su primera versión. El día 27 de febrero, se llevó a cabo en las instalaciones del Consorcio Constructor, la mesa de trabajo entre el Concesionario, EPC, consultor INERCO y la Interventoría de la revisión de las observaciones generadas al EIA para la modificatoria de la Licencia Ambiental de la Variante de Sopó.

Por otro lado, respecto al comunicado CRBN-S-006408 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01030) del 31/01/2025, en donde el Concesionario le reportó a la ANLA el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos N°7 y N°9 de la Resolución No. 0252 de 2020, referentes al ajuste del Plan de Manejo Ambiental – PMA y del Programa de Seguimiento y monitoreo – PSM, la Interventoría mediante comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00280 (rad. ANI 20254090204172) del 18/02/2025 generó observaciones a los ajustes realizados a estas fichas. Así mismo, en cuanto al comunicado CRBN-S-006409 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01033) del 31/01/2025, en donde el Concesionario le reportó a la ANLA el inicio de las actividades conforme al artículo N°22 de la misma resolución, a través de comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00279 (rad. ANI 20254090204152) del 18/02/2025 se emitieron observaciones y algunas apreciaciones respecto a la notificación ante las autoridades ambientales regionales, la fecha real de iniciación de actividades y de la no mención de la actividad de pre-construcción de señalización y movilización de peatones y trafico vehicular.

7.3.5 Programa de Aporte Sostenible - Mitigación del Cambio Climático

En cumplimiento a la obligación establecida en el Apéndice Técnico 6 gestión ambiental, Capítulo V – Obligaciones durante la fase de preconstrucción, 5.8 Programa de Aporte Sostenible – Mitigación del Cambio Climático (B), la cual indica:

> *(…) "El concesionario deberá presentar a la Interventoría los 182 días después de la firma del acta de inicio (fase preconstrucción) el "Programa de*

Aporte Sostenible", destinado a contrarrestar el cambio climático el cual involucre la conexión inmediata con los centros urbanos de importancia regional, herramientas de planificación ambiental urbana y rural, educación y capacitación, adaptación y mitigación". (…)

El Programa fue remitido por el Concesionario a través del comunicado CRBN-S-001709 (rad. Interno 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00867) del 28/02/2023, el cual fue revisado por esta Interventoría y No Objetado mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00624 (rad. ANI 20234090252532) del 06/03/2023.

El Concesionario, en el Informe trimestral ambiental N°10 presentado mediante comunicado CRBN-S-006290 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-00347) del 14/01/2025, en donde abarca las gestiones realizadas entre el 21 de septiembre al 31 de diciembre de 2024, presentó las siguientes actuaciones, en cumplimiento de las obligaciones relacionadas con Cambio Climático:

Tabla 12. Cumplimiento en relación del Programa de Aporte sostenible y mitigación al cambio climático

PROGRAMA		ACCIÓN	INDICADOR	CUMPLIMIENTO DEL INDICADOR
RECUPERACIÓN DE LA CONECTIVIDAD HIDRICA DE LOS HUMEDALES	Adecuación de obras hidráulicas en la etapa de construcción según diseño definitivo no objetado, para garantizar y mejorar la conectividad hídrica entre los humedales presentes en el proyecto (Torca y Guaymaral).	No aplica debido a que el programa se comienza a ejecutar en la etapa de construcción del proyecto.	(número de obras hidráulicas construidos según programa de ejecución/Número de obras hidráulicas propuestas de acuerdo con el programa de ejecución) x100	N/A
	Seguimiento del funcionamiento de las obras hidráulicas, posterior a su construcción.	No aplica debido a que el programa se comienza a ejecutar en la etapa de construcción del proyecto.	(Número de obras hidráulicas construidas según programa de ejecución/Número de obras hidráulicas construidas de acuerdo al programa de ejecución) x100	N/A
JORNADAS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS Y MANTENIMIENTO A FUENTES HIDRICAS	Jornadas de recolección de residuos sólidos alrededor de los cuerpos de agua y protección de estos dentro del proyecto	Se realizaron jornadas cívico – ambientales y de recolección de residuos sólidos en los tres corredores viales, específicamente en las áreas colindantes con los cuerpos de agua (canales) con el fin de evitar la obstrucción de estos	(Número de jornadas de recolección realizadas/Número de jornadas de recolección de residuos programadas)	(9/9) x100= 100%

PROGRAMA		ACCIÓN	INDICADOR	CUMPLIMIENTO DEL INDICADOR
	Jornadas de mantenimiento y limpieza a las obras hidráulicas existentes dentro del área de influencia del proyecto	Durante el trimestre de reporte se han realizado limpieza y mantenimiento a las obras hidráulicas presentes en el proyecto, con el fin de mejorar la conectividad y el flujo hídrico de los cuerpos de agua.	(Número jornadas de mantenimientos realizadas/Número jornadas de mantenimientos programadas) x100	(9/9) x100= 100%
RECICLAJE DE LLANTAS USADAS	Capacitar a los trabajadores sobre la importancia de reciclar, reutilizar y reducir este tipo de residuos y su aporte a disminuir la vulnerabilidad climática en el área de influencia del proyecto	Se realizó capacitación en el mes de abril con el personal administrativo sobre la importancia de reciclar; reutilizar y reducir los residuos, además sobre la "economía circular", en ella se dio a conocer la importancia que tienen los residuos aprovechables como las llantas usadas, puesto que se pueden transformar en materia prima para la fabricación de un nuevo producto. Al reutilizar estos residuos, se disminuye el porcentaje de emisiones atmosféricas generadas por el tiempo de descomposición de los mismos, contribuyendo a la mitigación del cambio climático.	Número de capacitaciones realizadas/Número de capacitaciones programadas) x100	0, no se realizaron capacitaciones en el periodo de reporte del presente informe
	Realizar jornadas de recolección de llantas dentro del área de influencia del proyecto	Se realizó jornada de recolección de llantas dentro del área de influencia del proyecto para posteriormente ser entregadas al gestor encargado de su aprovechamiento y transformación	(Número jornadas de recolección de llantas realizadas/Número jornadas de recolección de llantas programadas) x100	(1/1) x100= 100%

Fuente: CRBN

No obstante, una vez revisado el contenido de este Programa dentro del Informe trimestral N°10 se generaron observaciones al mismo las cuales están consignadas en el comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00208 (rad. ANI 20254090149232) del 06/02/2025

7.3.6 Plan de Gestión Integral

En respuesta al comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01755, el Concesionario mediante comunicado CRBN-S-004954 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-12030) del 21/08/2024 informó que presentó la versión 02 del Manual de Operación y Mantenimiento en donde, dentro del Plan de Gestión Integral se incorporó el componente ambiental. Este Manual fue remitido con el comunicado CRBN-S-04848 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-11570) del 12/08/2024, el cual, una vez revisado, en el comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02249 del 09/10/2024 se generaron observaciones en el

sentido que, dentro del PGI, no relacionaron procedimiento alguno del tema ambiental. Al no obtener pronunciamiento por parte del Concesionario, mediante comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00374 (rad. ANI 20254090241332) del 26/02/2025 se reiteró el requerimiento en cuestión.

7.4 Inversiones y Costos ambientales

Para el periodo de reporte, no se efectuaron inversiones ni costos que pudieran haber generado movimientos en la Subcuenta de Compensaciones Socioambientales.

7.5 Seguimiento y Control de la Interventoría a la Gestión Ambiental del Concesionario

7.5.1 Comités, mesas de trabajo y acompañamientos realizados en el periodo

- **Reunión virtual presentación del proyecto *"Accesos Norte Fase II, Unidades Funcionales 1, 2, 3, 4 y 5"***

El día 06 de febrero de 2025, se llevó a cabo una reunión de presentación del proyecto *"Accesos Norte Fase II, Unidades Funcionales 1, 2, 3, 4 y 5",* por parte del Concesionario y Consultor ERM, así como de la presentación del equipo evaluador por parte de ANLA; en esta reunión, ANLA indagó en aspectos tales como los criterios para la clasificación y delimitación de las coberturas de la tierra; en la fauna *(muestreos realizados en el separador central así como en el manejo ambiental de la fauna encontrada en el sector, diseños y criterios de selección de los pasos de fauna con base en los resultados de la conectividad ecológica);* en la participación ciudadana; en los Individuos arbóreos de relevancia distrital encontrados; entre otros aspectos.

- **Reunión virtual ANLA con la EAAB, MADS y FLT - proyecto *"Accesos Norte Fase II, Unidades Funcionales 1, 2, 3, 4 y 5"***

El día 20 de febrero de 2025 se realizó reunión ANLA con la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS y, Fideicomiso Lagos de Torca – FLT, en la cual también hizo acompañamiento la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, Concesionaría Ruta Bogotá Norte – CRBN, Consorcio Constructor Sabana Norte - CCSN y la Interventoría AFA Consultores y Constructores.

En esta reunión, la ANLA indagó en aspectos tales como la Armonización del proyecto con el Distrito; en la clausura del sifón 6; en la funcionalidad de la red hidro climatológica en el AID del proyecto; en posibles afectaciones al barrio Mirandela, entre otros aspectos. Por otro lado, el MADS realizó preguntas en cuanto a: ¿Se hicieron análisis hidrogeológicos a los vallados del separador para evitar afectación a la matriz TIBITOC? y ¿La EAAB vigilará

los procesos constructivos de los muros sobre el Sifón 7? Todos estos interrogantes fueron tratados en esta reunión.

- **Reunión virtual ANLA con el IDU, SDM, SDP y Transmilenio - proyecto *"Accesos Norte Fase II, Unidades Funcionales 1, 2, 3, 4 y 5"***

El día 20 de febrero de 2025 también se llevó a cabo reunión ANLA con el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, secretaria de Movilidad – SDM, secretaria de Planeación – SDP y TRANSMILENIO, en la cual también hizo acompañamiento la ANI, Concesionario, Consorcio Constructor y la Interventoría AFA.

En esta reunión, la ANLA indagó únicamente en la Armonización del proyecto con el Distrito, en donde además la SDP manifestó que se articularon respecto a la franja de intervención con los planes parciales de FLT y con el área de intervención – vs – el área de reserva del POT. Por otro lado, la SDM indicó que no tiene objeciones porque el tema de tránsito lo realiza el Concesionario bajo el concepto de la Interventoría del proyecto.

- **Visita ANLA para la evaluación en el marco del trámite de licencia ambiental del proyecto *"Accesos Norte Fase II, Unidades Funcionales 1, 2, 3, 4 y 5".***

Los días 24, 25 y 26 de febrero de 2025 se llevo a cabo por parte de ANLA visita presencial de evaluación en atención a la solicitud de licencia ambiental para el proyecto *"Accesos Norte Fase II, Unidades Funcionales 1, 2, 3, 4 y 5"* realizada en el mes de diciembre de 2024. En estos tres días, los profesionales de los medios abiótico, biótico, socioeconómico, así como en la especialidad en recursos hídricos estuvieron presentes en la zona en donde recorrieron el área de influencia del proyecto, verificaron algunos elementos de interés y, realizaron reuniones con autoridades distritales, locales y comunidades.

Se resalta que, del componente abiótico revisaron aspectos de ocupaciones de cauce, obras de drenaje transversal, estaciones de monitoreo de calidad de agua, aire y ruido, retornos y puentes peatonales, traslado de redes, inventario de aguas subterráneas (piezómetros, pozos profundos y manantiales) y, procesos morfodinámicos. Por parte del componente biótico se revisaron aspectos referentes al inventario forestal, la delimitación biótica del área de influencia, fragmentación y conectividad (pasos fauna), especies vasculares y no vasculares (orquídeas, bromelias, helechos, hepáticas, líquenes y musgos), especies con alguna categoría de amenaza, presencia de fauna y áreas potenciales para la compensación; así mismo se visitó la Reserva Distrital Humedal Torca – Guaymaral, el Parque Ecológico Distrital Humedal Torca – Guaymaral y la Reserva Forestal Productora del Norte de Bogotá Thomas van der Hammen.

La Interventoría en cumplimiento de sus funciones y en atención a la obligación referente al acompañamiento de las visitas programadas por las Autoridades ambientales y a la

presentación de un informe de las actividades desarrolladas durante la visita a las Gerencias Social y Ambiental de la ANI; a corte del presente informe, el documento de la visita se encuentra en proceso de estructuración, por tanto, se entregará en el siguiente informe mensual de Interventoría.

Tabla 13. Visita ANLA para la Evaluación de la Solicitud de Licencia Ambiental del proyecto "Accesos Norte Fase II, Unidades Funcionales 1, 2, 3, 4 y 5".

<table>
<tr><td>
</td><td>
</td></tr>
<tr><td>Fotografía N°15. Revisión de obras hidráulicas transversales desde el componente abiótico de ANLA</td><td>Fotografía N°16. Revisión del inventario forestal desde el componente biótico de ANLA</td></tr>
<tr><td>
</td><td>
</td></tr>
<tr><td>Fotografía N°17. Revisión de piezómetros desde el componente abiótico de ANLA</td><td>Fotografía N°18. Revisión de pasos de fauna desde el componente biótico de ANLA</td></tr>
<tr><td>
</td><td>
</td></tr>
</table>

Fotografía N°19. Revisión de puntos de monitoreo de calidad del agua desde el componente abiótico de ANLA	**Fotografía N°20.** Revisión de áreas potenciales de compensación desde el componente biótico de ANLA

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A

- **Mesa de Trabajo Atención Observaciones del EIA para la Modificación de la Variante Sopó – UF7.**

El día 27 de febrero, se llevó a cabo en las instalaciones del Consorcio Constructor, la mesa de trabajo entre el Concesionario, EPC, consultor INERCO y la Interventoría de la revisión de las observaciones generadas al EIA para la modificatoria de la Licencia Ambiental de la Variante de Sopó. En esta mesa, se trataron las observaciones que generó la Interventoría en donde su mayoría las atendieron, otras están en proceso de ajuste y otras estarán sujetas según criterio entre el Consultor, Concesionario y Consorcio constructor. Con relación a esta mesa de trabajo se encuentra en proceso de estructuración el acta de reunión, por tanto, se entregará en el siguiente informe mensual de Interventoría.

Tabla 14. Mesa de Trabajo Atención Observaciones del EIA para la Modificatoria de la Variante Sopó – UF7.





Fotografías N°21 y 22. Mesa de trabajo Atención Observaciones del EIA para la Modificatoria de la Variante Sopó – UF7

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A

- **Comité de Seguimiento ambiental**

Para el periodo de reporte no se convocó comité de seguimiento ambiental ni comité de seguimiento técnico por parte de la ANI.

Dentro del **Anexo Ambiental** se adjuntan los soportes correspondientes al mes de febrero de 2025.

7.5.2 Actividades de obra

Durante el periodo del informe el Concesionario a través de su Consorcio Constructor desarrollo las siguientes actividades:

- Rocería
- Limpieza de cunetas, zanjas de coronación, alcantarillas y box culvert
- Limpieza de márgenes.
- Jornadas de recolección de residuos sobre los corredores viales.
- Bacheo y parcheo.
- Instalación de señalización vertical y horizontal.

7.5.3 Desarrollo y aplicación de la gestión ambiental

7.5.3.1 Seguimiento y control a las licencias ambientales

Durante la fase pre-constructiva, se está realizando la gestión correspondiente para la obtención de las licencias que viabilizan a nivel ambiental la fase de constructiva, por lo cual durante el periodo del informe no aplica este seguimiento.

7.5.3.2 Seguimiento y control a la implementación del PAGA de Operación y Mantenimiento de la Unidad Funcional UF0

A continuación, se relacionan las actividades adelantadas por el Concesionario Ruta Bogotá Norte y el seguimiento realizado por Interventoría, en cumplimiento del Programa de Adaptación de la Guía Ambiental – PAGA, para las actividades de Operación y Mantenimiento de la UF0, en el marco de los siguientes Programas y Proyectos:

Tabla 15. Programas y Proyectos del PAGA de Operación y Mantenimiento

PROGRAMAS	PROYECTOS
PROGRAMA 1. DESARROLLO Y APLICACIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL	Proyecto 1. DAGA-1.1—01. Conformación del grupo de la gestión ambiental.
	Proyecto 2. DAGA-1.2—02. Capacitación y concienciación para el personal de obra.
	Proyecto 3. DAGA-1.3—03. Cumplimiento de requerimientos legales.
PROGRAMA 2. ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS	Proyecto 1. PAC-2.1-0.4. Conformación del grupo de la gestión ambiental.
	Proyecto 2. PAC-2.2-0.5. Explotación fuentes de materiales.
	Proyecto 3. PAC-2.3-0.6. Señalización de frentes de obra y sitios temporales.
	Proyecto 4. PAC-2.4-0.7. Manejo y disposición final de escombros y lodos.
	Proyecto 5. PAC-2.5-0.8. Manejo de residuos sólidos convencionales y especiales.
PROGRAMA 3. GESTIÓN DEL RECURSO HÍDRICO	Proyecto 1. PGH-3.1-0.9. Manejo de aguas superficiales.
	Proyecto 2. PGH-3.2-10. Manejo de residuos líquidos, domésticos e industriales.

PROGRAMAS	PROYECTOS
PROGRAMA 4. BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS.	Proyecto 1. PBSE-4.3-13. Protección de fauna.
	Proyecto 2. PBSE-4.4-14. Protección de ecosistemas sensibles.
PROGRAMA 5. MANEJO DE INSTALACIONES TEMPORALES	Proyecto 1. PMIT-5.1-15. Instalación, funcionamiento y desmantelamiento de campamentos y sitios de acopio.
	Proyecto 2. PMIT-5.3-17. Manejo de maquinaria, equipos y vehículos.
PROGRAMA 6. GESTIÓN SOCIAL	Proyecto 1. PGS-6.1.18. Atención a la comunidad – Usuarios.
	Proyecto 2. PGS-6.2-19. Información y divulgación.
	Proyecto 3. PGS-6.3-20. Manejo de infraestructura.
	Proyecto 4. PGS-6.5-22. Participación comunitaria y Cultura vial.

Fuente: Propia - AFA Consultores y Constructores S.A

PROGRAMA 1. DESARROLLO Y APLICACIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL

- **Proyecto 1. Conformación de grupo de gestión ambiental y social DAGA-1.1-01:**

En cumplimiento de este proyecto, el Concesionario presenta equipo de Gestión Ambiental y Social para la implementación de cada uno de los programas y proyectos que conforman la gestión socioambiental, así:

Tabla 16. Grupo de gestión ambiental

PROFESIONAL	NOMBRE DEL PROFESIONAL	EMPLEADOR
EQUIPO DE GESTIÓN AMBIENTAL		
Subdirectora Ambiental	Katherine Polo Hernández	CRBN
Especialista Ambiental	Adriana del Pilar Núñez Sánchez	CCSN
Residente Ambiental – Bióloga	Laura Melissa Flórez Torres	CCSN
Inspectora Ambiental	Daniela Alejandra Bautista Millán	CCSN
EQUIPO DE GESTIÓN SOCIAL		
La Concesionaría tiene una persona jurídica quién ejecuta las obligaciones sociales contractuales el Consorcio Constructor Sabana Norte, esto fue inicialmente consultado mediante comunicado AFA 01-2024-ACCENORTE-5062022-311- 00838 el 5 de abril del 2024 (radicado de concesión CRBN-E-003047) e informado mediante la comunicación 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-07876 con radicado de concesión CRBN-S-004330 el 31 de mayo del 2024		
Coordinadora social	Liseth Cristina Guzmán	CCSN
Profesional Social	Erika Duarte	CCSN
Profesional Social	Tania Giraldo	CCSN
Profesional Social	Liseth Cañas	CCSN
Profesional Social	Lucero Aristizábal	CCSN
Profesional Social	Julieth Katherine Vanegas	CCSN
Auxiliar social	Jhon Edwin Melo Ramos	CCSN
Profesional Social	Johana Catherine Bustos Urrego	CCSN
Profesional Social	Paola Andrea Medina Murillo	CCSN
Profesional Social	Angelica Muñoz Rivera	CCSN

Profesional social	Andrea del Pilar Martínez	Contratista de CCSN
Auxiliar Social	Paola Andrea García Cuellar	CCSN

Fuente: Propia - AFA Consultores y Constructores S.A

- **Proyecto 2. Capacitación y concientización para el personal de la obra DAGA-1.2-02:**

En materia de capacitación al personal vinculado al proyecto, durante el mes de febrero del 2025, se ejecutaron una serie de jornadas de inducciones, reinducciones y capacitaciones con los colaboradores generando un total de 10 encuentros y 202 participantes de la siguiente manera:

- Inducción: 8 actividades con 24 participantes relacionados como nuevos conforme a los ingresos del mes.
- Capacitación: 2 encuentros realizados, capacitando a 178 colaboradores teniendo como temáticas la "Conservación de humedales y recursos naturales" (89) y la "Política de calidad, medio ambiente y prevención de riesgos" (89).

- **Proyecto 3. Seguimiento y control de los requerimientos legales DAGA-1.3-03:**

A continuación, se detalla el estado actual de los permisos menores solicitados y aprobados por autoridades ambientales en marco de actividades de operación y mantenimiento de la UF0:

Tabla 17. Estado actual Permisos menores

No. Permiso	Concepto del Permiso	Autoridad ambiental que lo otorgó	Estado actual
Resolución No. 01135 del 24/07/2024	Por el cual se otorga permiso de ocupación de cauce y se toman otras determinaciones	SDA	PERMISO VIGENTE. El Concesionario con el comunicado CRBN-S-006429 del 04/02/2025 solicitó a la SDA el cierre y archivo del expediente que contiene esta resolución, teniendo en cuenta que, con el comunicado CRBN-S-00522 (rad. 2024ER204786 del 01/10/2024, se remitió el Informe final de intervención de ocupación de cauce.
Informe Técnico DRBC No. 0375 del 18/06/2024	Permiso forestal especial - Evaluación de árboles en condición de riesgo inminente de caída	CAR Dirección regional Bogotá D.C – La Calera	PERMISO VIGENTE El Concesionario con el comunicado CRBN-S-005848 del 19/11/2024, hizo entrega a la CAR del Informe de talas, fauna y flora en veda en marco de este Permiso Forestal Especial.

No. Permiso	Concepto del Permiso	Autoridad ambiental que lo otorgó	Estado actual
			Se encuentra pendiente la ejecución de la medida compensatoria interpuesta
Informe Técnico DRBC No. 1288 del 05/11/2024	Permiso forestal especial - Evaluación de árboles en condición de riesgo inminente de caída	CAR Dirección regional Bogotá D.C – La Calera	PERMISO VIGENTE El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-006325 del 22/01/2025 entregó ante la CAR el Informe de talas, fauna y flora en veda en marco de este Permiso Forestal Especial. Se encuentra pendiente la ejecución de la medida compensatoria interpuesta

Fuente: Propia - AFA Consultores y Constructores S.A

PROGRAMA 2. ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS

Para dar cumplimiento a lo establecido en el presente programa, a continuación, se describen las acciones de control, prevención y mitigación ejecutadas, de acuerdo con lo solicitado por cada subprograma.

- **Proyecto 1. Manejo integral de materiales de construcción PAC-2.1-04:**

Para el periodo de reporte, no se realizaron acopios de materiales de construcción (materiales pétreos) en frentes de trabajo de la UF0. La Interventoría continúa realizando el seguimiento al etiquetado de productos químicos acorde al Sistema Armonizado Globalmente utilizados en cada cuadrilla o frente de mantenimiento.

Tabla 18. Seguimiento manejo de productos químicos – febrero 2025





Fotografías N°23 y 24. Envases con combustible con etiquetado de productos químicos

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A

- **Proyecto 2. Manejo integral de explotación fuentes de materiales PAC-2.2-0.5**:

Según lo reportado por el Concesionario en el informe trimestral ambiental N°10 se tienen los siguientes proveedores de materiales para la ejecución de las actividades de mantenimiento rutinario propias de la presente etapa de ejecución del proyecto (fase preoperativa – preconstrucción), los cuales cuentan con las autorizaciones y permisos correspondientes, otorgados por las Autoridades Ambientales Competentes:

Tabla 19. Proveedores de materiales de construcción

PROVEEDOR	TIPO DE MATERIAL	RESOLUCIÓN (PERMISO DE EMISIONES)	FECHA EXPEDICIÓN
COMPAÑÍA DE TRABAJOS URBANOS – CTU	Asfalto MCD19	Resolución 1894	06/09/2016

Fuente: CRBN

- **Proyecto 3. Señalización de frentes de obra y sitios temporales PAC-2.3-06:**

Durante el periodo del informe se verificó el cerramiento, demarcación y señalización con conos y cinta de señalización, con el fin de aislar las actividades rutinarias de mantenimiento y de la tala por emergencia que se realizó sobre los tramos concesionados; así como de la implementación del Plan de Manejo Tráfico en diferentes frentes de obra diurnos y nocturnos. A continuación, se relaciona el registro fotográfico soporte:

Tabla 20. Seguimiento señalización de frentes de obra – febrero 2025



Fotografía N°25. Implementación de señalización en frente de tala por emergencia en la Autopista norte



Fotografía N°26. Implementación de señalización en frente de rocería en la Carrera Séptima



Fotografía N°27. Implementación de señalización en frente de rocería en la Perimetral Sopó

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A

- **Proyecto 4. Manejo Integral de Residuos de Construcción y Demolición (RCD), excavaciones y lodos PAC-2.4-07:**

Manejo de RCD:

Respecto a la disposición inadecuada de RCD en espacio público y dentro de la franja del proyecto, generados por un tercero delegado del Centro Comercial BIMA, la Interventoría no ha sido informada de la terminación definitiva de la ejecución de la actividad de remoción total de estos residuos, tal y como fue expreso por el Concesionario en el comunicado CRBN-S-005784 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14555) y, al persistir parte de este residuos en sitio, mediante comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00053 del 15/01/2025 se solicitó nuevamente al Concesionario hacer los acercamientos respectivos con este establecimiento en aras de que se cumpla la normatividad ambiental establecida para la gestión integral de los RCD. El Concesionario con el comunicado CRBN-S-006500 (rad. Interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01588) del 14/02/2025 manifestó que el día 30 de enero elevó nuevamente una solicitud al establecimiento comercial para el retiro total de los residuos generados por el traslado del cerramiento y valla publicitaria.

- **Proyecto 5. Manejo integral de residuos sólidos convencionales y especiales PAC-2.5-02:**

Según lo reportado por el Concesionario en el informe trimestral N°10 se tienen los siguientes gestores para el manejo, recolección y disposición de residuos sólidos generados durante la ejecución de las actividades de mantenimiento rutinario propias de la presente etapa de ejecución del proyecto (fase preoperativa – preconstrucción):

Tabla 21. Gestores autorizados para el manejo de residuos sólidos

GESTOR	TIPO DE RESIDUO
MINERA – DROMOS	Material de excavación sobrante

GESTOR	TIPO DE RESIDUO
AREA LIMPIA / UAESP	Residuos sólidos no aprovechables, aprovechables y orgánicos
DISPOAMBIENTAL / PREDIO EL ROSILL II	Residuos vegetales (ramas secas)
GRUPO TERRA ZAN S.A.S E.S. P	Residuos vegetales de talas y podas
VEOLIA	Residuos Peligrosos

Fuente: CRBN

El Concesionario a través de su Consorcio Constructor realiza jornadas de aseo, orden y limpieza, con el fin de dejar los corredores viales despojados de residuos sólidos. Adicionalmente, se ha podido evidenciar que, el derecho de vía, es utilizado por las personas de las áreas colindantes como botaderos improvisados, donde depositan gran cantidad de residuos, por lo cual el Concesionario a través de su Consorcio Constructor en pro de minimizar el impacto visual, paisajístico, así como de prevenir la contaminación al suelo y a las fuentes hídricas, además de prevenir la proliferación de animales vectoriales, implementa las siguientes acciones:

- Cuando se evidencia la disposición inadecuada en el derecho de vía o separador central, mediante la línea 110 de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, se informa de la presencia de los residuos, para que esta, mediante los gestores de recolección PROMOAMBIENTAL Y AREALIMPIA, realicen la recolección y su debida disposición en sus rellenos sanitarios.

La Interventoría continúa realizando el seguimiento a la implementación de bolsas plásticas para la separación de residuos sólidos conforme al Código de colores establecido.

Tabla 22. Seguimiento manejo de residuos sólidos – febrero 2025



Fotografía N°28. Seguimiento implementación bolsas, según código de colores para la separación y almacenamiento de residuos sólidos aprovechables y no aprovechables en actividades de rocería

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A

PROGRAMA 3 GESTIÓN DEL RECURSO HÍDRICO

- **Proyecto 1. Manejo de aguas superficiales PGH-3.1-09:**

Para el periodo de reporte, el Concesionario a través del Consorcio Constructor Sabana Norte, realizó actividades de limpieza y mantenimiento en algunas estructuras hidráulicas de la Autopista norte en marco del PMU preventivo instalado en este corredor, cuya descripción se detalla más en e ítem 7.3.2 Intervenciones que no requieran de Licencia Ambiental – Permisos, Concesiones y Autorizaciones Ambientales en la Unidad Funcional 0 / Autopista norte / Solicitud concepto de permiso de ocupación de cauce para limpieza en cauces y alcantarillas del presente informe.

Frente al consumo de agua industrial, la misma es suministrada por medio de la empresa TRANSAGUAS & ESMAQUIPESADA S.A.S. Así mismo, respecto al agua potable para el consumo del personal operativo como administrativo, esta es suministrada por la empresa AGUA MONTE ELIAS mediante agua en bolsa y botellones.

En cuanto al hallazgo de generación de material particulado por el tránsito en la Perimetral de Sopó, el Concesionario mediante comunicado CRBN-S-006448 (rad. Interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01136) del 04/02/2025 indicó que han realizado jornadas de conformación y compactación del terreno, de humectación en el corredor y ha instalado señalización vertical para velocidad máxima de 30 km; de esto, la Interventoría con el comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00352 (rad ANI 20254090230582) del 24/02/2025 instó que estas jornadas de humectación deben realizarse de manera periódica y constante y, cuando las condiciones climáticas lo exijan; así las cosas esta actividad estará sujeta a seguimiento y control constante por parte de esta Interventoría.

Para el mes de enero de 2025, la Interventoría en recorrido de seguimiento y control sobre la Autopista norte había evidenciado un flujo de agua desde el Cementerio Jardines del Recuerdo, lo que generaba empozamiento sobre la ciclorruta temporal, lo cual podría incurrir en afectación en la transitabilidad y seguridad de los usuarios, tal y como se expuso en el comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00063 del 15/01/2025; al respecto, el Concesionario a través de comunicado CRBN-S-006422 (rad. Interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01096) del 03/02/2025 expresó que solicitaron al cementerio tomar las acciones correctivas, acciones que fueron acatadas de forma inmediata solucionando internamente las fugas de agua.

- **Proyecto 2. Manejo de residuos líquidos, domésticos e industriales PGH-3.2-10:**

Teniendo en cuenta que las obras a desarrollar en la fase pre-constructiva no requieren de permiso de vertimientos, por lo cual los residuos líquidos generados provienen únicamente del mantenimiento de las unidades sanitarias portátiles, a las cuales se les realiza aseo con

una frecuencia de dos veces por semana a cargo del gestor SEPTICLEAN el cual cuenta con los permisos ambientales vigentes.

La Interventoría en recorrido de seguimiento y control en la Carrera séptima y, en actividad de perforación evidenció la adecuación de una zanja para evacuar el agua residual que se genera de esta actividad (agua con sedimento) hacia predio privado, así como manejo inadecuado de lodos en el frente de trabajo; por lo tanto, a través de comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00050 del 15/01/2025 se solicitó al Concesionario dar atención al hallazgo y remitir los soportes correspondientes de subsanación del mismo. De esto, el Concesionario da respuesta con el comunicado CRBN-S-006607 (rad. Interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02376) del 27/02/2025 indicando que los lodos son almacenados y transportados a una empresa autorizada para su disposición final y, finalizada la actividad, reconforman el terreno cerrando las zanjas y pozos excavados.

Respecto a la solicitud hecha por la Interventoría de instalación de unidades sanitarias portátiles en las oficinas móviles y/o satélites del corredor vial, para este periodo de reporte, mediante comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00239 (rad. ANI 20254090173382) del 11/02/2025, se le solicitó al Concesionario instalar baño y/o hacer entrega de los documentos que validan el servicio de préstamo y/o alquiler del mismo proporcionado por terceros a los profesionales que se encuentran en la oficina móvil de atención al usuario en Sopó.

PROGRAMA 4 BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS

- **Proyecto 1. Manejo de descapote y cobertura vegetal PBSE-4.1-11**

Para el periodo de reporte, el Concesionario no adelantó actividades de poda sobre el Corredor vial. Por otro lado, el Concesionario a través del Consorcio Constructor realiza de manera continua actividades de rocería en todo el corredor vial.

Tabla 23. Seguimiento Actividades de rocería – febrero 2025





Fotografía N°29. Rocería sobre la Autopista Norte	**Fotografía N°30.** Rocería sobre la Carrera Séptima



Fotografía N°31. Rocería sobre la Perimetral Sopó

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A

Respecto al destoconado de los 14 árboles talados en marco del permiso forestal especial (Informe técnico DRBC No. 0375 del 18/06/2024), el Concesionario mediante comunicado CRBN-S-006449 (rad. interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01138) del 04/02/2025 hizo entrega del análisis y demostración técnica de que no se requiere realizar el destoconado de aquellos árboles que se talaron y que estaba ubicados próximos a la calzada de la carrera séptima.

Para el periodo de reporte la Interventoría en recorrido de seguimiento y control en la Perimetral Sopó evidencio actividad de tala de árboles dentro de predios privados, por lo tanto, mediante comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00298 (rad. ANI 20254090215302) del 20/02/2025 se solicitó al Concesionario informar del acto administrativo que autoriza la actividad, de los permisos y/o consentimientos dados por los propietarios para la actividad, entre otra información.

Tabla 24. Seguimiento tala en la Perimetral Sopó





Fotografías N°32 y 33. Actividad de tala en la Perimetral Sopo

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A

De igual manera, en actividad de perforación en la Carrera séptima se evidenció disposición de lodos en sitio, producto de la adecuación previa de una zanja para la evacuación del agua residual que se generó de esta actividad, por tanto, a través del comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00373 (rad. ANI 20254090241372) del 26/02/2025 se le solicitó al Concesionario actividades tendientes para el retiro de lodos dispuestos y a la reconformación paisajística del área.

Tabla 25. Seguimiento disposición de lodos en la Carrera Séptima



Fotografía N°34. Disposición de lodos en la Carrera séptima – K4+700

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A

- **Proyecto 2. Rescate, Traslado y Reubicación de Epífitas PBSE-4.1-12**

Para el periodo de reporte, no se realizaron actividades de poda y/o aprovechamiento forestal, por tanto, no se llevaron a cabo actividades que conllevaran a realizar algún tipo de rescate y reubicación de epifitas.

- **Proyecto 3. Protección de fauna PBSE-4.1-14**

Para el periodo de reporte, la Interventoría no presenció eventos de atropellamiento de fauna sobre el corredor vial.

La Interventoría mediante comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00297 (rad. ANI 20254090215372) del 20/02/2025 le solicitó al Concesionario implementar el aplicativo BioANI para el reporte de fauna y pasos de fauna. De igual manera, desde la ANI con la circular 20256050000204 del 21/02/2025 solicitó a los Concesionarios e Interventorías la implementación de este aplicativo.

PROGRAMA 5 MANEJO DE INSTALACIONES TEMPORALES

- **Proyecto 1. Instalación, funcionamiento y desmantelamiento de campamentos y sitios de acopio PMIT-5.1.15:**

El Consorcio Constructor se encuentra instalado en la dirección Calle 221 #51-97 de la ciudad de Bogotá D.C, en donde se tienen los acopios para materiales de construcción, residuos sólidos, entre otros.

- **Proyecto 2. Manejo de maquinaria, equipos y vehículos PMIT-5.3-17:**

Durante el periodo del informe, se continúan realizando inspecciones preoperacionales, verificación de documentación e inspecciones visuales a los equipos utilizados para las actividades de mantenimiento de la vía.

Para verificar el adecuado funcionamiento de la maquinaria y los diferentes equipos, se realizan preoperacionales diarios, donde se indica el estado de cada máquina, estos preoperacionales son reportados al área SST del proyecto, para que esta realice su debida verificación y seguimiento, lo cual se encuentra relacionado en el respectivo informe mensual del área SST.

Tabla 26. Revisión de maquinaria, equipos y vehículos – febrero 2025

	
Fotografía N°35. Inspección de la ambulancia del Concesionario	**Fotografía N°36.** Inspección del carro taller del Concesionario

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A

7.1 Seguimiento a procesos sancionatorios, eventos eximentes y/o periodo de cura

7.1.1 Evento Eximente de Responsabilidad – EER

Está en curso un EER solicitado por el Concesionario respecto al *Evento Eximente de Responsabilidad que impide el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de la Concesionaria - Sección 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión*" Inicio de

la fase de construcción en las Unidades Funcionales UF1 a UF5, del cual se lleva la siguiente trazabilidad:

Tabla 27. Seguimiento Evento Eximente de Responsabilidad (EER)

FECHA	ACTUACIÓN
09-11-2023	CRBN: Mediante comunicado CRBN-S-003330 se notifica a la ANI e Interventoría, la ocurrencia de un EER, el cual afecta el inicio de la Fase de Construcción conforme lo establecido en la Sección 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión, con ocasión a la solicitud de Audiencia Púbica Ambiental – A.P.A. por parte de la ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible, dentro del trámite de licenciamiento ambiental ante la ANLA.
16-11-2023	ANI: Mediante comunicado 20233050412881 la ANI solicita a la Interventoría concepto sobre solicitud emitida por parte del Concesionario mediante comunicación CRBN-S-003330, de un EER con ocasión a la solicitud de Audiencia Púbica Ambiental – A.P.A. por parte de la ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible, dentro del trámite de licenciamiento ambiental ante la ANLA.
01-12-2023	Interventoría AFA: Mediante comunicado interno 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-03050, la Interventoría genera su pronunciamiento a la ANI, respecto a un EER con ocasión a la solicitud de Audiencia Pública Ambiental – A.P.A., efectuada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en el cual se concluye que no se cumplen con los requisitos y, por lo tanto, no es viable determinar el EER.
26-12-2023	ANI: La ANI mediante comunicado 20233050468171 da respuesta al Concesionario, frente a la comunicación CRBN-S-003330 en donde el Concesionario notifica un "*EER que impide el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de la Concesionaria - Sección 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión*." En el cual el Concesionario argumenta que por la solicitud de Audiencia Pública Ambiental - APA por parte de la ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible en el curso del proceso de licenciamiento ambiental ante la ANLA, considera que es un evento que se encuentra por fuera de su control razonable afectando el inicio de la Fase de Construcción en la fecha programada. La ANI concluye que la solicitud de celebración de la APA no constituye un "*evento o circunstancia*" que este por fuera del control razonable del Concesionario, dado que el Dcto 1076 de 2015 prevé la celebración de esta actuación en materia de licencias y permisos ambientales, en este caso, a solicitud del MADS.
18-01-2024	CRBN: Mediante comunicado CRBN-S-003636 se notifica a la ANI e Interventoría, un EER que impide el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de la Concesionaria – Sección 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión, derivado de la imposibilidad de iniciar la Fase de Construcción, el Plan de Obras, la gestión de redes y demás actividades, por la decisión de la ANLA que no se encuentra en firme de archivar el trámite de licencia ambiental, sustentado en hechos no imputables al Concesionario.
26-01-2024	CRBN: Mediante comunicado CRBN-S-003675, el Concesionario da respuesta al comunicado 20233050468171 del 26 de diciembre de 2023 y solicita a la ANI lo siguiente: *Solicitud principal: Revocar la negación del EER mediante el comunicado 20233050468171 del 26 de diciembre de 2023 y reconocer la ocurrencia de un EER generado como consecuencia de la irresistibilidad de la programación de una audiencia pública dentro del trámite de obtención de la licencia ambiental, que generó que la Concesionaria no pudiese iniciar la Fase de Construcción dentro del término previsto en el Contrato de Concesión y por ende iniciar el Programa de Obras, Gestión de redes, y todas las descritas en la respuesta a la quinta observación del presente escrito.* *Primera solicitud consecuencial de la solicitud principal: Que como consecuencia de la aceptación de la ocurrencia del EER se reconozca que la Concesionaria quedará relevado de dar cumplimiento a las obligaciones afectadas, por un término igual al Periodo Especial.*

FECHA	ACTUACIÓN
06-02-2024	ANI: La ANI mediante comunicación 20243050044101 solicita a la Interventoría presentar concepto integral frente al comunicado CRBN-S-003675 remitido por el Concesionario, en el cual presenta los argumentos y da respuesta a la negación del EER, frente al impedimento de iniciar la fase constructiva por la solicitud de Audiencia Pública Ambiental dentro del trámite de licenciamiento ambiental ante la ANLA y solicita revocar esta negación la cual fue dada por la ANI mediante comunicado 20233050468171 del 26 de diciembre de 2023.
08-02-2024	Interventoría AFA: Mediante comunicado interno 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00334, la Interventoría genera su pronunciamiento a la ANI, respecto a la notificación del Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. sobre la ocurrencia de un EER "*que impide el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de la Concesionaria – Sección 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión*", presentada mediante comunicación CRBN-S- 003636 de fecha 18 de enero de 2024, en el cual concluye que no se cumplen con los requisitos y por lo tanto, no es viable determinar el EER.
02-04-2024	CRBN: Mediante comunicación CRBN-S-003991, se da alcance de la notificación de un EER, mediante comunicación CRBN-S-3636 del 18 de enero de 2024, e insiste en la solicitud de declaratoria de EER, que afecta el inicio de la Fase de Construcción del Contrato de Concesión.
24-05-2024	CRBN: Mediante comunicación CRBN-S-004301, se da alcance a la comunicación CRBN-S-3636 del 18 de enero de 2024, con asunto: *Notificación de un Evento Eximente de Responsabilidad que impide el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de la Concesionaria – Sección 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión*.
07-06-2024	ANI: La ANI mediante comunicación 20243050193511 solicita a la Interventoría presentar concepto integral del EER notificado por el Concesionario mediante comunicación CRBN-S-004301, frente al Archivo del Trámite de Licencia Ambiental e imposibilidad de logar la armonización de los estudios de detalle, lo cual generó que no se obtuvieran la totalidad de condiciones de condiciones precedentes para el inicio de la Fase de Construcción del Proyecto.
18-10-2024	ANI: Mediante comunicado 20243060373921 (rad. Interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-13781) le solicitó al Concesionario en cumplimiento de los compromisos adquiridos en mesa de trabajo del 17 de septiembre de 2024, presentar un nuevo alcance, en el que se deje un cronograma detallado del proceso de Armonización y los productos que entregaron a la ANLA, sin intención de confrontar a la Autoridad Ambiental, y que además se deje expresa la renuncia a las posibles reclamaciones que puedan surgir posteriormente. En el mismo sentido, solicitan que a medida que el EIA avanza, sea remitido a la Interventoría por Capítulos, volúmenes y demás, para su revisión temprana y que, de este modo, haya efectividad y celeridad en el procedimiento.
08-11-2024	CRBN: A través de comunicado CRBN-S-005782 (rad. Interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14497) da un Alcance a la Notificación de un Evento Eximente de Responsabilidad con los comunicados No. CRBN-S-003636 del 18 de enero de 2024 y CRBNS-004301 del 24 de mayo de 2024.
25-11-2024	ANI: Mediante comunicado 20243060416921 (rad. Interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14662) remitió a la Interventoría el alcance a la notificación de un Evento eximente de responsabilidad para que está emita el respectivo concepto para dar respuesta al Concesionario
28-11-2024	Interventoría AFA: Mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02642, emitió pronunciamiento respecto al alcance a la notificación del Concesionario sobre la ocurrencia de un Evento Eximente de Responsabilidad "que impide el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de la Concesionaria – Sección 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión" (CRBN-S- 003636 de fecha 18 de enero de 2024) presentada mediante comunicación CRBN-S-004301 de fecha 24 de mayo de 2024 con Alcance

FECHA	ACTUACIÓN
	mediante CRBN-S-005782 del 08 de noviembre de 2024, en donde se concluyó que: *(…) "se cumplen los requisitos para la ocurrencia de un Evento Eximente de Responsabilidad solamente respecto a la obligación de obtener la licencia ambiental del proyecto para las unidades funcionales 01 a la 05, lo cual impacta directamente en la obligación de suscribir el Acta de Inicio de la Fase de Construcción del proyecto. En este sentido, se recomienda a la Agencia reconocer el período especial desde el día 8 de mayo de 2024 al 30 de junio de 2025" (…)*

Fuente: Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

7.1.2 Fuerza Mayor Ambiental

FUERZA MAYOR AMBIENTAL en los términos de la Sección 8.1 (h) (i) de la Parte General de Contrato de Concesión. Inicio de la fase de construcción en las Unidades Funcionales UF1 a UF5.

Tabla 28. Seguimiento Fuerza Mayor Ambiental

FECHA	ACTUACIÓN
16-04-2024	CRBN: Mediante comunicado CRBN-S-004069 se notifica a la ANI e Interventoría, FUERZA MAYOR AMBIENTAL, en los términos de la Sección 8.1 (h) (i) de la Parte General de Contrato de Concesión, en el cual solicita a la ANI se reconozca el EER por Fuerza Mayor Ambiental a partir del 26 de diciembre de 2023 (fecha en la cual se debería haber iniciado la Fase de Construcción del Proyecto) y en consecuencia, se ordene la declaratoria de un periodo especial hasta tanto se obtenga la licencia ambiental para el Proyecto, dado que la ANLA no ha otorgado, ni negado la licencia ambiental correspondiente.
25-04-2024	ANI: La ANI mediante comunicación 20243050125001 solicita a la Interventoría presentar concepto frente a la notificación realizada por el Concesionario mediante comunicado CRBN-S-004069 "*FUERZA MAYOR AMBIENTAL en los términos de la Sección 8.1 (h) (i) de la Parte General de Contrato de Concesión*".
14-05-2024	Interventoría AFA: Mediante comunicado interno 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01046, la Interventoría indica que no se cumplen con los requisitos establecidos contractualmente para declarar la ocurrencia de un EER por Fuerza Mayor Ambiental.

Fuente: Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

7.2 Correspondencia

7.2.1 Comunicados generados por la Interventoría

Tabla 29. Comunicados generados por la Interventoría – febrero 2025

Asunto	Fecha	Rad. Interventoría	Rad. ANI	Rad. Concesionario
Su comunicado CRBN-S-006290 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-00347) con asunto: "Remisión Informe trimestral de cumplimiento ambiental versión No. 10."	06/02/2025	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00208	20254090149232	CRBN-E-005026
Su comunicado CRBN-S-006314 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-00450) con asunto: "Memoria Técnica, corte al mes de diciembre de 2024"	11/02/2025	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00236	20254090173242	CRBN-E-005062
Su comunicado CRBN-S-006450 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01139; Informe mensual de la Subcuenta de Compensaciones socioambientales del mes de diciembre de 2024	11/02/2025	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00237	20254090173252	CRBN-E-005063
Sus comunicados CRBN-S-006287 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-00320 con asunto: "Respuesta comunicado con radicado interno CRBN-E-004310 (01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02493) con asunto: Su comunicado CRBN-S-005361 (02-2024-ACCENORTE5062022-311-13680) del 16/10/2024 con asunto: "Remisión informe trimestral de cumplimiento ambiental No. 9 Versión 1" y, CRBN-S-006401 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-00963) con asunto: "Alcance de comunicado con radicado interno CRBN-S-006287 con asunto: Respuesta comunicado con radicado interno CRBN-E004310 (01- 2024-ACCENORTE-5062022-311-02493) con asunto: Su comunicado CRBN-S-005361 (02-2024-ACCENORTE5062022-311- 13680) del 16/10/2024 con asunto: "Remisión informe trimestral de cumplimiento ambiental No. 9 Versión 1."	12/02/2025	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00238	20254090173342	CRBN-E-005068
Respuesta al comunicado CRBN-S-006376 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-00699) con asunto: "Respuesta a los comunicados con radicado interno CRBN-E4619 (01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02760) del 20 de diciembre de 2024 con asunto: "Reiteración a nuestro comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02406 (rad. CRBN-E-004258) con asunto: Solicitud de instalación de unidades sanitarias portátiles en las oficinas móviles y/o satélites del corredor vial" y CRBN-E-4663 (01-2024-ACCENORTE5062022-311-02812) del 31 de diciembre de 2024 con asunto: "Respuesta al comunicado CRBN-S-006156 (rad. Interno 02-2024-	11/02/2025	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00239	20254090173382	CRBN-E-005064

Asunto	Fecha	Rad. Interventoría	Rad. ANI	Rad. Concesionario
ACCENORTE-5062022-311-15319) con asunto: "Respuesta al comunicado con radicado interno CRBN-E004258 (01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02406) del 28 de octubre de 2024 con asunto: "Solicitud de instalación de unidades sanitarias portátiles en las oficinas móviles y/o satélites del corredor vial.""				
Su comunicado CRBN-S-006445 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01135); Informe mensual de la Subcuenta de Compensaciones socioambientales del mes de enero de 2025"	18/02/2025	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00264	20254090203892	CRBN-E-005082
Su comunicado CRBN-S-006325 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-00466) con asunto: "Informe de talas, fauna y flora en veda del Permiso Forestal Especial DRBC No. 1288 emitido por la CAR el 05 de noviembre del 2024"	18/02/2025	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00266	20254090204062	CRBN-E-005084
Sus comunicados CRBN-S-006229 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15379) con asunto: "Respuesta al comunicado con radicado interno CRBN-E-004486 con radicado AFA - No. 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02615 con Asunto: Su comunicado CRBN-S-005765 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14482) con asunto: "Informe Gerencial Mensual – octubre 2024"; CRBN-S-006234 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15384) con asunto: "Respuesta al comunicado con radicado interno CRBN-E-004212 con radicado AFA - No. 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02398 con Asunto: Su comunicado CRBN-S-005281 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-13384) con asunto: Informe Gerencial Mensual - septiembre 2024"; CRBN-S-006245 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-00153) con asunto: "Informe Gerencial Mensual – diciembre 2024; CRBN-S-006421 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01095) con asunto: "Respuesta al comunicado con radicado interno CRBN-E-004643 -Comunicación AFA - radicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02788 con asunto: Su comunicado CRBN-S-005336 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-13644) con asunto: "Respuesta al comunicado con radicado interno CRBN-E-003947 con radicado AFA - No. 01-2024-ACCENORTE-5062022-311- 02083 con Asunto: Su comunicado CRBN-S-005077 (02-2024- ACCENORTE-5062022-311-12513) con asunto: Informe Gerencial Mensual – agosto 2024" y; CRBN-S-006458 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01153) con asunto: "Informe Gerencial Mensual – enero 2025".	18/02/2025	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00268	20254090204102	CRBN-E-005085
Su comunicado CRBN-S-006409 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01033) con asunto: "Inicio de Actividades de conformidad con la Resolución No. 0252 de	18/02/2025	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00279	20254090204152	CRBN-E-005091

Asunto	Fecha	Rad. Interventoría	Rad. ANI	Rad. Concesionario
2020, en concordancia con la Resolución No. 03097 de 2023. Expediente LAV 0031-00-19."				
Su comunicado CRBN-S-006408 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01030) con asunto: "Cumplimiento de obligaciones establecidas en los artículos Séptimo y Noveno de la Resolución No. 0252 de 2020, cedida a la Concesión Ruta Bogotá Norte mediante la Resolución No. 03097 de 2023 Expediente LAV 0031-00-19".	18/02/2025	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00280	20254090204172	CRBN-E-005092
Respecto a la implementación del aplicativo BioANI para el reporte de fauna y pasos de fauna	20/02/2025	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00297	20254090215372	CRBN-E-005108
Respecto a la actividad de tala que se viene realizando en la Perimetral de Sopó	20/02/2025	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00298	20254090215302	CRBN-E-005109
Seguimiento individuos arbóreos con posible riesgo de caída sobre la Carrera Séptima	20/02/2025	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00299	20254090215272	CRBN-E-005110
Su comunicado CRBN-S-006418 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01093) con asunto: "Respuesta al comunicado con radicado interno CRBN-E-004665 (Radicado AFA No:01-2024-ACCENORTE-5062022-311-004665) con asunto: Respecto a los árboles en riesgo de caída sobre la Perimetral Sopó."	20/02/2025	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00301	20254090215182	CRBN-E-005112
Respecto a la medida compensatoria interpuesta en el Permiso forestal especial Informe Técnico DRBC No. 0375 del 18/06/2024	24/02/2025	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00344	20254090230462	CRBN-E-005129
Manejo de lodos generados en el marco de la atención del Evento SIRE No. 5443112 del 06/11/2024 en la Autopista norte	24/02/2025	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00345	20254090230502	CRBN-E-005130
Su comunicado CRBN-S-006499 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-1586) con asunto: "Respuesta comunicado con radicado interno CRBN-E-004772 (Radicado AFA No:01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00034) con asunto: Su comunicado CRBN-S-006240 (02-2025- ACCENORTE5062022-311-00154) con asunto: "Remisión comunicado con radicado interno CRBN-E-004641 (CAR01242011803) Con asunto: Respuesta al radicado CAR 20241129000: CRBN-S-006124 - Podas Carrera Séptima entre Calles 201 y 245."	24/02/2025	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00346	20254090230422	CRBN-E-005132
Su comunicado CRBN-S-006345 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-00486) con asunto: "Respuesta al comunicado con radicado interno CRBN-E-004572 (Radicado AFA No: (01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02709) con asunto: Alcance a nuestro comunicado 01-2024-ACCENORTE5062022-311-02608 del 02/12/2024 con asunto: Solicitud respecto a la atención de caída de un árbol hacia la Autopista Norte a la altura de la Calle 243 sentido norte – sur"	24/02/2025	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00347	20254090230442	CRBN-E-005133

Asunto	Fecha	Rad. Interventoría	Rad. ANI	Rad. Concesionario
Su comunicado CRBN-S-006504 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01600) con asunto: "Respuesta al comunicado con radicado interno CRBN-E-004666 - Comunicación AFA - radicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02815 con asunto: Su comunicado CRBN-S-006027 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15001) con asunto: "Informe Gerencial Mensual – noviembre 2024".	24/02/2025	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00348	20254090230492	CRBN-E-005134
Su comunicado CRBN-S-006501 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-1589) con asunto: "Respuesta comunicado con radicado interno CRBN-E-004616 (Radicado AFA No:01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02763) con asunto: Su comunicado CRBN-S-005943 (rad. interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14774) con asunto: "Respuesta al comunicado con radicado interno CRBN-E-004188 (01-2024-ACCENORTE-5052022-311-02337) con asunto: Su comunicado CRBN-S-005257 (rad. interno 02-2024- ACCENORTE-5062022-311-13353) con asunto: "Remisión actualización de Plan de Tramites Ambientales - PTA - Unidad Funcional 6".	24/02/2025	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00350	20254090230562	CRBN-E-005135
Su comunicado CRBN-S-006448 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01136) con asunto: "Respuesta al comunicado con radicado interno CRBN-E-004664 - Comunicación AFA - radicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02811 con asunto: Reiteración a nuestro comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02309 con Asunto: Respuesta al comunicado CRBN-S-006013 (rad. Interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14970) con asunto: "Respuesta al comunicado con radicado interno CRBN-E-004017-Comunicación AFA - radicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02170, con asunto: Generación de material particulado por el tránsito en la Perimetral de Sopó y Respuesta al comunicado CRBN-E-004216-Comunicación AFA - radicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02362 con asunto: Reiteración a nuestro comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02170 con asunto; Generación de material particulado por el tránsito en la Perimetral de Sopó"	24/02/2025	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00352	20254090230582	CRBN-E-005131
Solicitud Reconformación paisajística en el área donde se realizó perforación en la Carrera Séptima	26/02/2025	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-0037	20254090241372	CRBN-E-005150
Reiteración 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02249 Remisión y actualización del Manual de Operación y Mantenimiento V2	26/02/2025	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00374	20254090241332	CRBN-E-005153

Asunto	Fecha	Rad. Interventoría	Rad. ANI	Rad. Concesionario
Sus comunicados 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-00951 y 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-00954 Informe Anual de Operación y Mantenimiento 2024	28/02/2025	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00403	20254090256732	CRBN-E-005164

Fuente: Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

7.2.2 Comunicados recibidos por la Interventoría

Tabla 30. Comunicados recibidos por la Interventoría – febrero 2025

Destinatario	Asunto	Fecha	Rad. Remitente	Rad. Interventoría
Agencia Nacional de Infraestructura – ANI	Respuesta comunicado con radicado interno CRBN-E-004464 (Radicado ANI No.: 20243060426411) con asunto: Remisión Acta de visita de Silvicultura No. CER- 20242207-090 del 14 de noviembre de 2024 –Contrato de Concesión APP No. 001 de 2022 –Proyecto Accesos Norte Fase II	03/02/2025	CRBN-S-006417	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01092
Interventoría	Respuesta al comunicado con radicado interno CRBN-E-004665 (Radicado AFA No:01-2024-ACCENORTE-5062022-311-004665) con asunto: Respecto a los árboles en riesgo de caída sobre la Perimetral Sopó.	03/02/2025	CRBN-S-006418	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01093
Interventoría	Respuesta al comunicado con radicado interno CRBN-E-004643 - Comunicación AFA - radicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02788 con asunto: Su comunicado CRBN-S-005336 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-13644) con asunto: "Respuesta al comunicado con radicado interno CRBN-E-003947 con radicado AFA - No. 01-2024-ACCENORTE-5062022-311- 02083 con Asunto: Su comunicado CRBN-S-005077 (02-2024- ACCENORTE-5062022-311-12513) con asunto: Informe Gerencial Mensual – agosto 2024".	03/02/2025	CRBN-S-006421	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01095
Interventoría	Respuesta al comunicado con radicado interno CRBN-E-004853 - Comunicación AFA - radicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00063 con asunto: Actuaciones generadas por terceros que generan afectación en la seguridad vial en la Autopista norte costado occidental.	03/02/2025	CRBN-S-006422	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01096
Interventoría	Respuesta de comunicado con radicado interno CRBN-E-004524 (01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02674) con asunto: Sus comunicados CRBN-S-005788 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-	03/02/2025	CRBN-S-006378	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01098

Destinatario	Asunto	Fecha	Rad. Remitente	Rad. Interventoría
	14557) del 13/11/2024 con asunto: Alcance a la comunicación con radicado interno de salida No. CRBN-S-005732 con asunto: "Remisión capítulos– EIA – UF1-5, Biótico – Abiótico y comunicado CRBN-S-005730 con asunto: Remisión capítulos– EIA – UF1-5, ecosistemas terrestres"; CRBN-S-005931 (02-2024-ACCENORTE5062022-311-14726) del 25/11/2024 con asunto: Remisión del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del proyecto "ACCESOS NORTE FASE II – LICENCIA AMBIENTAL UF 1 – UF5.; 20243060430431 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14768) del 27/11/2024 con asunto: Remisión del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del proyecto "ACCESOS NORTE FASE II –LICENCIA AMBIENTAL UF 1 – UF 5". – Contrato de Concesión No. APP 001 de 2022 – Proyecto Accesos Norte Fase II y; CRBN-S005912 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14770) del 28/11/2024 con asunto: Remisión capítulos– EIA – UF1-UF5, Cartografía.			
Interconexión eléctrica S.A. E.S.P. ISA	Respuesta comunicado con radicado interno CRBN-E-004938 (Radicado ISA 202577000337-1 ITCO) con asunto: Respuesta a comunicación CRBN-S-005982 de diciembre de 2024. Superposición del Proyecto "Acceso Norte Fase II, Unidades Funcionales 1, 2,3,4 y 5" con el proyecto "Línea de Transmisión Torca – Noroeste a 230 kv"	03/02/2025	CRBN-S-006425	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01101
Interventoría	Remisión Auto de Inicio No. 000294 del 24 de enero de 2025 emitido por la ANLA	04/02/2025	CRBN-S-006427	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01127
Secretaria Distrital de Ambiente - SDA	Solicitud cierre de expediente Resolución No. 1135 del 24 de julio del 2024.	04/02/2025	CRBN-S-006429	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01129
Agencia Nacional de Infraestructura – ANI	Respuesta C-PQRS-152-2025 Solicitud segunda parte de la pregunta No. 4 de la Proposición 146 de 2025 del Concejo de Bogotá	04/02/2025	CRBN-S-006437	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01133
Interventoría	Remisión Informe No. 22 de subcuenta de compensaciones socioambientales enero 2025.	04/02/2025	CRBN-S-006445	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01135
Interventoría	Respuesta al comunicado con radicado interno CRBN-E-004664 - Comunicación AFA - radicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02811 con asunto: Reiteración a nuestro comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02309 con Asunto: Respuesta al comunicado CRBN-S-006013 (rad. Interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14970) con asunto: "Respuesta al comunicado con radicado interno CRBN-E-004017-Comunicación AFA - radicado 01-	04/02/2025	CRBN-S-006448	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01136

Destinatario	Asunto	Fecha	Rad. Remitente	Rad. Interventoría
	2024-ACCENORTE-5062022-311-02170, con asunto: Generación de material particulado por el tránsito en la Perimetral de Sopó y Respuesta al comunicado CRBN-E-004216-Comunicación AFA - radicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02362 con asunto: Reiteración a nuestro comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02170 con asunto; Generación de material particulado por el tránsito en la Perimetral de Sopó"			
Interventoría	Destoconado de árboles aledaños a la calzada de la carrera séptima	04/02/2025	CRBN-S-006449	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01138
Interventoría	Respuesta comunicado con radicado interno CRBN-E-004957 (01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00163) con asunto: Su comunicado CRBN-S-006252 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-00324) con asunto: "Remisión Informe No. 21 de subcuenta de compensaciones socioambientales diciembre de 2024.""	04/02/2025	CRBN-S-006450	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01139
Interventoría	Informe Gerencial Mensual – enero 2025	05/02/2025	CRBN-S-006458	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01153
Interventoría	Respuesta a los comunicados con radicado interno CRBN-E-004646 (01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02791) del 27 de diciembre de 2024 con asunto: "Respuesta al comunicado CRBN-S-005798 (rad. Interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14584) con asunto: "Respuesta a la comunicación con radicado interno No. CRBNE-3998 consecutivo AFA No. 01-2024-ACCENORTE5062022-311-02140 del 19 de septiembre de 2024 con asunto: "Respuesta al comunicado CRBN-S-005019 (rad. Interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-01500) CON ASUNTO "Requerimiento actualización del Plan de Gestión del Riesgo de Desastres remitido mediante Rad. No. CRBNS-000891 del 12 de septiembre de 2022 y no objetado mediante comunicado 01-2022-accenorte-5062022-311-00895 del 16 de diciembre de 2022""	14/02/2025	CRBN-S-006498	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01585
Interventoría	Respuesta comunicado con radicado interno CRBN-E-004772 (Radicado AFA No:01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00034) con asunto: Su comunicado CRBN-S-006240 (02-2025-ACCENORTE5062022-311-00154) con asunto: "Remisión comunicado con radicado interno CRBN-E-004641	14/02/2025	CRBN-S-006499	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01586

Destinatario	Asunto	Fecha	Rad. Remitente	Rad. Interventoría
	(CAR01242011803) Con asunto: Respuesta al radicado CAR 20241129000: CRBN-S-006124 - Podas Carrera Séptima entre Calles 201 y 245."			
Interventoría	Respuesta comunicado con radicado interno CRBN-E-004842 (Radicado AFA No:01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00053) con asunto: Su comunicado CRBN-S-005784 (02-2024-ACCENORTE5062022-311-14555) con asunto: "Respuesta a la comunicación con radicado interno No. CRBNE-004126 consecutivo AFA No. 01-2024-ACCENORTE5052022-311-02271 con asunto: "Respecto a los RCD que se encuentran dispuestos sobre espacio público en inmediaciones al Centro comercial BIMA.	14/02/2025	CRBN-S-006500	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01588
Interventoría	Respuesta comunicado con radicado interno CRBN-E-004616 (Radicado AFA No:01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02763) con asunto: Su comunicado CRBN-S-005943 (rad. interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14774) con asunto: "Respuesta al comunicado con radicado interno CRBN-E-004188 (01-2024-ACCENORTE-5052022-311-02337) con asunto: Su comunicado CRBN-S-005257 (rad. interno 02-2024- ACCENORTE-5062022-311-13353) con asunto: "Remisión actualización de Plan de Tramites Ambientales - PTA - Unidad Funcional 6".	14/02/2025	CRBN-S-006501	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01589
Interventoría	Respuesta al comunicado con radicado interno CRBN-E-004666 - Comunicación AFA - radicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02815 con asunto: Su comunicado CRBN-S-006027 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15001) con asunto: "Informe Gerencial Mensual – noviembre 2024"	14/02/2025	CRBN-S-006504	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01600
Interventoría	Respuesta al comunicado con radicado interno CRBN-E004845 (Radicado AFA No:01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00056) con asunto: Su comunicado CRBN-S-006241 (02-2025-ACCENORTE5062022-311-00155) con asunto: "Respuesta al comunicado con radicado interno CRBN-E004217 (01-2024-ACCENORTE5062022-311-02378) con asunto: Reiteración a nuestro comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311- 02293 con asunto: "Su comunicado CRBN-S-005284 (02-2024-ACCENORTE5062022-311-13557) del 10/10/2024 con asunto; "Respuesta al comunicado con	21/02/2025	CRBN-S-006586	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02116

Destinatario	Asunto	Fecha	Rad. Remitente	Rad. Interventoría
	radicado interno CRBN-E-003672 (01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01802) con asunto: "Su comunicado CRBN-S004721 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-10176) del 19/07/2024 con asunto: "Respuesta al comunicado con radicado interno CRBN-E-003532 (01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01582) del 11 de julio de 2024 con asunto: "Demora entrega Informe trimestral Ambiental No. 08			
Interventoría	Notificación Actualización Memoria Técnica, correspondiente al mes de enero 2025.	21/02/2025	CRBN-S-006588	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02117
Interventoría	Respuesta a los comunicados con radicado interno CRBN-E4905 (01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00110) del 20 de enero de 2024 con asunto: "Traslado de requerimiento efectuado a la ANI por parte del IDIGER vía correo electrónico el día 20 de enero de 2025, respecto al PGRDEPP."	21/02/2025	CRBN-S-006589	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02118
Interventoría	Respuesta al comunicado con radicado interno CRBN-E-004315 - Comunicación AFA - radicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02472 con asunto: Reiteración a nuestro comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02266 con asunto: Respecto a las gestiones realizadas ante la Secretaría de Ambiente de Bogotá en cuanto a la solicitud de intervención de árboles en riesgo hacia la Autopista Norte	24/02/2025	CRBN-S-006167	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02125
ANI a Concesionarios e Interventorías	Implementación del Aplicativo "BioANI" para la recolección de información sobre fauna en infraestructura de transporte y las medidas de manejo para la prevención del atropellamiento de fauna y pérdida de conectividad ecosistémica.	24/02/2025	20256050000204	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02127
Interventoría	Remisión comunicado con radicado interno CRBN-E-005081 (Radicado ANLA 20253300091381) con asunto: Visita de evaluación en el marco del trámite de licencia ambiental del proyecto "Accesos Norte Fase II, Unidades Funcionales 1, 2, 3, 4 y 5", localizado en la ciudad de Bogotá D.C., sobre la Autopista Norte, entre las calles 191 y 245, en las calzadas oriental y occidental."	25/02/2025	CRBN-S-006603	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02198
Interventoría	Respuesta comunicado con radicado interno CRBN-E-004834 (Radicado AFA No:01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00050) con asunto: Hallazgo ambiental en actividad de Perforación sobre la Carrera Séptima".	27/02/2025	CRBN-S-006607	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02376

Destinatario	Asunto	Fecha	Rad. Remitente	Rad. Interventoría
Interventoría	Respuesta comunicado con radicado interno CRBN-E-004618 (Radicado AFA No:01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02742) con asunto: Su comunicado CRBN-S-005745 (rad. interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14588) con asunto: Respuesta al comunicado con radicado interno CRBN-E-003951 (01-2024-ACCENORTE-5052022-311-02091) Con asunto: Solicitud actualización Documento PAGA de Operación y Mantenimiento para la Unidad Funcional 0.	27/02/2025	CRBN-S-006598	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02383

Fuente: Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

7.3 Conclusiones

- Para el periodo de reporte, el Concesionario remitió una versión ajustada del Plan de Gestión de Riesgo, el cual está siendo objeto de revisión por parte de esta Interventoría.

- Para el periodo de reporte, se procedió con la No objeción de los informes de la subcuenta de compensaciones socioambientales N°21 y N°22 correspondiente a los meses de diciembre de 2024 y enero de 2025. El informe del mes de agosto continúa objetado por la Interventoría.

- En cuanto al seguimiento al Plan de Trámites Ambientales; para las UF1 a la UF5, el Concesionario indica que el mismo está asociado al tema del ajuste del plan de obras, y aunado a esto también menciona que está muy ligado al tema del ERR que está pendiente por definir, por consiguiente, por el momento no se realizara ajuste alguno. Para la UF6, se solicitó nuevamente al Concesionario revisar los tiempos que se señalan para las actividades inmersas en el trámite de solicitud de licenciamiento ambiental. Para la UF7, la Interventoría objeta este Plan puesto que el mismo incurre en retrasos en la ejecución de obras previstas para la UF7 acorde al Plan de Obras no objetado.

- Para el periodo de reporte, el Concesionario remitió una actualización del PAGA, el cual está siendo objeto de revisión por parte de esta Interventoría.

- El Concesionario le solicitó a la SDA el cierre y archivo del expediente de la Resolución No. 01135 del 24/07/2024 en donde se autorizó el Permiso de ocupación de cauce para la ampliación de la ciclorruta temporal, teniendo en cuenta la entrega del Informe final de intervención de ocupación de cauce a esta Autoridad.

- Teniendo en cuenta el Puesto de Mando Unificado - PMU preventivo instalado en la Autopista norte a partir de este mes por el Distrito en donde participan SDA, EAAB, Aguas de Bogotá, Unidad de Mantenimiento Vial, ANI, Concesionario, Interventoría, Consorcio Constructor, IDIGER e IDU, para ejecutar acciones de reducción del riesgo en el marco del evento SIRE 5443112 presentado el 06/11/2024, se vienen realizando talas de emergencia autorizadas por la SDA, incluyendo los 42 autorizados y solicitados por el Concesionario, a cargo del Jardín Botánico de Bogotá, de la EAAB y del Concesionario; así mismo, se vienen ejecutando actividades de limpieza de cauces naturales y estructuras hidráulicas a cargo de la EAAB y Concesionario cobijados por el permiso de ocupación de cauce - POC de emergencia aprobado por la SDA y otorgado a la EAAB.

- Respecto a los permisos forestales especiales Informe Técnico DRBC No. 0375 del 18/06/2024 e Informe Técnico DRBC No. 1288 del 05/11/2024, aún no han dado inicio a las medidas de compensación interpuestas de siembra de 71 y 114 árboles respectivamente.

- La Interventoría le sugirió al Concesionario iniciar nuevamente con las gestiones de solicitud de tala y poda por emergencia de árboles en riesgo sobre la Carrera Séptima ante la CAR, puesto que se continúan apreciando varios individuos arbóreos con estas condiciones.

- Se está a la espera de pronunciamiento alguno por parte de la CAR respecto a la solicitud de evaluación de 5 árboles para tala por emergencia en la perimetral Sopó los cuales representan peligro por mal emplazamiento, estado fitosanitario, susceptibles al volcamiento, entre otros.

- Respecto al trámite de licenciamiento ambiental ante la ANLA, para el desarrollo del Proyecto "Accesos Norte Fase II, Unidades Funcionales 1, 2, 3, 4 y 5.", los días 24, 25 y 26 de febrero se llevó a cabo por parte de ANLA Visita de evaluación en el marco de este trámite, desde los componentes abiótico, recursos hídricos, biótico y social, visita de la cual efectuó acompañamiento esta Interventoría.

- En cuanto al trámite de licenciamiento ambiental ante la ANLA, para el desarrollo del Proyecto "Accesos Norte Fase II, Unidad Funcional 6", el Concesionario delegó al consultor G&R Ingeniería y Desarrollo S.A.S para la elaboración y estructuración del Estudio de Impacto Ambiental para la construcción de la segunda calzada en la carrera séptima entre la Calle 201 - Calle 245, quienes, para este periodo de reporte, notificaron a la ANLA del inicio de actividades del Permiso de Colecta.

- Con relación al trámite de licenciamiento ambiental ante la ANLA, para el desarrollo del Proyecto "Accesos Norte Fase II, Unidad Funcional 7", el día 27 de febrero se llevó a cabo la mesa de trabajo entre el Concesionario, EPC, consultor INERCO y la Interventoría de la revisión de las observaciones generadas al EIA para la modificatoria de la Licencia Ambiental de la Variante de Sopó.

- La ANI le solicitó a Concesionarios e Interventorías implementar el aplicativo BioANI para el reporte de fauna y pasos de fauna.

- De acuerdo con el seguimiento ambiental realizado por la Interventoría a las intervenciones en la fase preconstructiva y conforme a lo establecido en el PAGA de operación y mantenimiento, para el periodo de reporte se evidenció la falta de baños en la oficina móvil de atención al usuario y talas ejecutadas en predios privados, ambas sobre la Perimetral Sopó y, hallazgos ambientales durante

actividad de perforación en la Carrera séptima; de esto, mediante comunicados la Interventoría le solicitó al Concesionario tomar las acciones correctivas correspondientes.

- Para el periodo de reporte, no se efectuaron inversiones ni costos que pudieran haber generado movimientos en la Subcuenta de Compensaciones Socioambientales.

CAPÍTULO 8
GESTION CALIDAD

INFORME MENSUAL GESTIÓN CALIDAD DE INTERVENTORÍA No 33
Del 1 al 28 de febrero de 2025

CONTRATO DE INTERVENTORÍA
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No VEJ 506 DE 2022



<u>OBJETO</u>: REALIZAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO No. VEJ-506-2022 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO "ACCESOS NORTE FASE II"

Presentado por:
AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No VEJ 506 DE 2022
CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No001 DE 01 DE ABRIL DE 2022

ELABORÓ:

VANESSA BALZAN AYOLA
Profesional de Calidad

REVISÓ:

NELSON RIZZO PASSO
Subdirector Técnico - Operativo

APROBÓ:

MAYRON J. VERGEL SALVADOR
Director de Interventoría

VERSIÓN: 1.0

FECHA DE APROBACIÓN: Marzo de 2025.
VIGENCIA: Hasta una nueva versión.

Todos los derechos reservados. Este documento es de propiedad única de la Agencia Nacional de Infraestructura. Ninguna parte de este Documento de autoría de AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A. puede reproducirse, o transmitirse, de ninguna forma incluyendo fotocopias, grabaciones magnéticas o cualquier medio de almacenamiento de información y sistema de recuperación sin la previa autorización escrita de la Agencia Nacional de Infraestructura, entidad contratante.

TABLA DE CONTENIDO

8. AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD 572

8.1 Gestión de Calidad de la interventoría 572

8.1.1 Control de los dispositivos de seguimiento y medición 572

8.2 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 573

8. AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

En el transcurso del mes de febrero/2025, se realizó verificación del aseguramiento de la calidad, durante el desarrollo de las actividades de mantenimiento y constructivas, de igual manera se realizó seguimiento al cumplimiento y aplicación de lo descrito por el consorcio en su Plan de Gestión Integral de la Calidad CO-CO-1CO406-CAL-PL-001 en el proyecto.

8.1 Gestión de Calidad de la interventoría

A continuación, se hace una breve explicación de las actividades ejecutadas durante el mes de febrero por la interventoría:

- Seguimiento e inspección en campo a las actividades de mantenimiento ejecutadas por el concesionario procurando el aseguramiento de la calidad en las actividades durante el mes de febrero.

- Verificación a los procesos del sistema de gestión de calidad de la interventoría a la supervisión del contrato de concesión ejecutado por el Consorcio Constructor Sabana Norte (CRBN).

8.1.1 Control de los dispositivos de seguimiento y medición

Los controles realizados a los dispositivos de medición pretenden asegurar la identificación correcta de los requisitos de medición que influyen en la calidad del producto final. Durante las actividades realizadas en el mes de febrero no se requirió de los equipos de medición de la interventoría.

8.2 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- La interventoría verifico que las actividades ejecutadas por el CRBN se llevaran a cabo cumpliendo las características de calidad de acuerdo a su plan de gestión de calidad.

- Se recomienda enviar mensualmente a esta interventoría los reportes de verificación de los equipos de topografía y el certificado de calibración actualizado de los mismos cada vez que sean renovados.

- Se sugiere a la concesionaria enviar los certificados de calidad de los materiales utilizados durante las labores de mantenimiento de los corredores, cuando sea el caso, para revisión y seguimiento por parte de esta interventoría.